



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 7862 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la puntuación definitiva obtenida por el aspirante admitido en la fase de provisión para el acceso a una plaza de Jardinero, convocada por Resolución del mismo órgano de 6 de febrero de 2012 (BORM 16.2.2012), y se abre el plazo para solicitar la adjudicación de la plaza. 21285
- 7863 Corrección de errores a la Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 2 de mayo de 2012. 21289

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agricultura y Agua

- 7864 Orden de 10 de mayo de 2012, por la que se reconoce y regula la indicación geográfica protegida "Campo de Cartagena" para los vinos con derecho a la mención tradicional "Vino de la Tierra" producidos en la zona geográfica que se delimita. 21290

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 7865 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de marzo de 2012, relativa a toma de conocimiento del texto refundido de las modificaciones de los Planes Generales de Águilas y Lorca en Desarrollo de la actuación de interés regional Marina de Cope. Exptes. 100/08 y 101/08 de planeamiento. 21294

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 7866 Notificación tributaria. 21466
- 7867 Notificación tributaria. 21467
- 7868 Notificación tributaria. 21469
- 7869 Notificación tributaria. 21472

##### Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 7870 Notificaciones tributarias. 21475
- 7871 Notificaciones tributarias. 21481
- 7872 Notificación a obligados tributarios. 21482
- 7873 Notificación a obligados tributarios. 21530
- 7874 Notificación a obligados tributarios. 21542

BORM

<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>		
<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas</b>		
7875	Notificación tributaria.	21544
<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>		
<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca</b>		
7876	Notificación tributaria.	21546
<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>		
<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón</b>		
7877	Notificación tributaria.	21547
7878	Notificación tributaria.	21549
7879	Notificación tributaria.	21550
<b>Consejería de Agricultura y Agua</b>		
7880	Edicto por el que se notifican órdenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura.	21552
7881	Edicto por el que se notifican Orden dictada por el Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes sobre ayudas a los frutos de cáscara.	21554
<b>Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio</b>		
7882	Notificación de liquidaciones/cartas de pago de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.	21555
7883	Notificación de liquidaciones/cartas de pago de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.	21556
7884	Notificación tributaria.	21560
7885	Notificación de liquidaciones/cartas de pago de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.	21562
7886	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	21563
<b>Consejería de Sanidad y Política Social</b>		
<b>Servicio Murciano de Salud</b>		
7887	Notificación tributaria.	21575
7888	Notificación tributaria.	21577
7889	Notificación tributaria.	21579
7890	Notificación tributaria.	21581
7891	Notificación tributaria.	21582
7892	Notificación tributaria.	21584
7893	Notificación tributaria.	21585
<b>Consejería de Sanidad y Política Social</b>		
<b>I.M.A.S.</b>		
7894	Notificaciones tributarias.	21586
<b>Consejería de Educación, Formación y Empleo</b>		
7895	Notificación a interesados.	21588
7896	Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento.	21590
7897	Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.	21591
7898	Notificación a interesados.	21594
<b>Consejería de Educación, Formación y Empleo</b>		
<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>		
7899	Notificación de la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por "Miguel López Flores" contra las resoluciones del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaídas en los expedientes R/2003/01/01/0097 y R/2003/01/01/0558.	21595

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

##### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7900	Notificación de trámite de audiencia.	21596
7901	Notificación de actas de infracción.	21597
7902	Notificación de actas de infracción y liquidación.	21599

## III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

7903	Ejecución de títulos judiciales 86/2012.	21602
7904	Ejecución de títulos judiciales 92/2012.	21605
7905	Ejecución de títulos judiciales 64/2012.	21607
7906	Ejecución de títulos no judiciales 72/2012.	21609
7907	Procedimiento ordinario 282/2011.	21612

#### De lo Social número Dos de Cartagena

7908	Procedimiento ordinario 291/2011.	21613
------	-----------------------------------	-------

#### De lo Social número Tres de Cartagena

7909	Despido/ceses en general 286/2012.	21614
7910	Despido/ceses en general 305/2012.	21615
7911	Ejecución de títulos judiciales 90/2012.	21616
7912	Ejecución de títulos judiciales 117/2011.	21617
7913	Ejecución de títulos judiciales 87/2012.	21618

#### Primera Instancia número Seis de Murcia

7914	Sentencia 58/2010.	21620
------	--------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

7915	Despido/ceses en general 274/2012.	21621
------	------------------------------------	-------

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

##### De lo Social número Seis de Murcia

7916	Ejecución de títulos judiciales 37/2012.	21623
7917	Ejecución de títulos judiciales 218/2011.	21625
7918	Ejecución de títulos judiciales 38/2012.	21627
7919	Ejecución de títulos judiciales 39/2012.	21629
7920	Ejecución de títulos judiciales 376/2011.	21631
7921	Ejecución de títulos judiciales 426/2011.	21633
7922	Ejecución de títulos judiciales 482/2011.	21634

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

##### De lo Social número Siete de Murcia

7923	Ejecución de títulos judiciales 479/2011.	21636
7924	Ejecución de títulos judiciales 3/2012.	21639

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

##### De lo Social número Ocho de Murcia

7925	Ejecución de títulos judiciales 38/2011.	21642
------	--	-------

## IV. Administración Local

<b>Águilas</b>		
7926	Delegación de competencias de la Alcaldía.	21644
<b>Alcantarilla</b>		
7927	Notificación a sujetos pasivos.	21646
<b>Blanca</b>		
7928	Notificación a interesados.	21654
<b>Bullas</b>		
7929	Notificación orden de ejecución de limpieza de las parcelas 3, 13 y 167 del polígono 25, paraje "La Monja".	21655
<b>Fortuna</b>		
7930	Licitación de contrato de obras de "Finalización de pavimentación para tráfico rodado del Proyecto de Urbanización Plan Parcial El Castillejo 1.ª fase".	21656
<b>Lorca</b>		
7931	Publicación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.	21658
<b>Mazarrón</b>		
7932	Citación por comparecencia en procedimiento sancionador.	21675
7933	Notificación de resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.	21677
<b>Murcia</b>		
7934	Citación para notificación por comparecencia. Notificación tributaria.	21679
7935	Citación para notificación por comparecencia. Notificación tributaria.	21713
7936	Notificación tributaria.	21720
7937	Notificación tributaria. Notificación por comparecencia de actuaciones del procedimiento de apremio.	21756
<b>Puerto Lumbreras</b>		
7938	Notificación a interesados.	21826
<b>San Javier</b>		
7939	Anuncio de cobranza del Padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, relativo al primer bimestre de 2012.	21827
7940	Aprobación del nuevo texto del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación única de la modificación número 67 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	21828
<b>San Pedro del Pinatar</b>		
7941	Notificación tributaria a deudores en procedimiento de apremio.	21829
<b>Torre Pacheco</b>		
7942	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.	21855
7943	Notificación tributaria.	21874
<b>Ulea</b>		
7944	Notificación a interesado.	21994
<b>Yecla</b>		
7945	Notificación a interesados.	21995

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**7862 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la puntuación definitiva obtenida por el aspirante admitido en la fase de provisión para el acceso a una plaza de Jardinero, convocada por Resolución del mismo órgano de 6 de febrero de 2012 (BORM 16.2.2012), y se abre el plazo para solicitar la adjudicación de la plaza.**

**Primero.**- Por medio de la Resolución de 6 de febrero de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 16.2.2012), se convocó la fase de provisión para el acceso a una plaza de Jardinero prevista en la base específica decimotercera de la Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se convocaron pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de dicha categoría.

**Segundo.**- La base específica séptima de la citada resolución de 6 de febrero de 2012, en su apartado primero, establece lo siguiente:

“7.1.- Valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes, en el tablón de anuncios del Servicio Murciano de Salud, sito en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia) y a efectos meramente informativos, en la intranet del Servicio Murciano de Salud, [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la página Web [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

Tras ello, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra dicha resolución, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones que se formulen contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de las puntuaciones, que será aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los mismos lugares que la resolución provisional.

7.2.- El candidato que procede la situación de expectativa de destino deberá solicitar la plaza ofertada, pasando en caso contrario a la situación de excedencia voluntaria, sin necesidad de valorar su solicitud”

**Tercero.**- Atendiendo al contenido de dicha base, el pasado 20 de abril, fue publicada la resolución del Tribunal de las citadas pruebas selectivas por la que se aprobaba la relación provisional de puntuaciones obtenidas por el aspirante admitido a la fase de provisión.

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, en aplicación de lo establecido en la citada base séptima,

### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la puntuación definitiva obtenida por el aspirante admitido a la fase de provisión convocada por la Resolución de 6 de febrero de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 16.2.2012), para el acceso a una plaza de Jardinero.

**Segundo:** Abrir un plazo de quince días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que el interesado solicite la plaza convocada, para lo que deberá utilizar el modelo establecido en el anexo II a esta resolución.

**Tercero:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de mayo de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanic  
y Política Social

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DE LA CATEGORÍA DE TECNICO AUXILIAR NO  
SANITARIO /OPCIÓN JARDINERIA – PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN (LEY 16/2001)

PUNTUACIÓN DEFINITVA FASE DE PROVISIÓN.

ANEXO I



DNI.	NOMBRE	1.a	1.b	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	Suma	Puntos
22915856J	BUENO LOPEZ, FELIPE			53,10	6,15			59,25	<b>59,25</b>



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad  
Y Política Social



Dirección General de Recursos Humanos  
C/ Central s/n (Ed. Habitamia)  
30100 Espinardo (Murcia)

**ANEXO II (Resolución 14.5.2012)**

**SOLICITUD DE LA PLAZA CONVOCADA EN LA FASE DE PROVISIÓN PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE JARDINERO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 6 DE FEBRERO DE 2012 (BORM 16.2.2012)**

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos	

**EXPONE:**

Que habiendo participado en la fase de provisión para el acceso a una plaza de Jardinero, convocada por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de febrero de 2012 (BORM 16.2.2012), una vez publicada la relación de puntuaciones definitivas obtenidas,

**SOLICITA**

Orden de preferencia	Centro
1	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena

Murcia, de de 201

Fdo:

LMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. C/. Central, s/n.  
Edificio Habitamia. 30100 Espinardo (Murcia).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**7863 Corrección de errores a la Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 2 de mayo de 2012.**

Con fecha 2 de mayo de 2012, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por Resolución de 30 de septiembre del mismo órgano (BORM 7.10.2008).

Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error material en el título de la citada resolución, así como en el antecedente primero de la misma, en lo relativo a la oferta de empleo público de la que derivaban las citadas pruebas selectivas.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de ello, procede corregir el título de la resolución, así como el antecedente primero, que queda redactados de la siguiente forma:

"Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo del Servicio Murciano de Salud de la Categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por el que se aprobó la oferta de Empleo Público destinada a la Consolidación de Empleo Temporal, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30-7-2008)".

#### Antecedentes

1.º) El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (BORM de 30.7.2008)".

Murcia, 14 de mayo de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**7864 Orden de 10 de mayo de 2012, por la que se reconoce y regula la indicación geográfica protegida "Campo de Cartagena" para los vinos con derecho a la mención tradicional "Vino de la Tierra" producidos en la zona geográfica que se delimita.**

La Orden de 13 de enero de 2003, de corrección de error de la Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, establecía las condiciones de utilización de la mención "Vino de la Tierra" en el ámbito de la Región de Murcia, que afectaba a las comarcas vitícolas de Abanilla y Campo de Cartagena.

La modificación del marco jurídico sobre indicaciones geográficas protegidas en materia vitícola, junto con la experiencia de los años transcurridos hace adecuado dictar una nueva orden, que sustituyendo a la anterior, regule la indicación geográfica protegida "Campo de Cartagena", para los vinos con derecho a la mención tradicional "vino de la tierra" producidos en la denominación geográfica que se delimita para dar soporte al Pliego de condiciones. El Pliego de condiciones de la mencionada indicación geográfica forma parte del expediente remitido a la Comisión Europea, al que se le ha asignado el número de expediente PGI-IS-A0607. Dicho Pliego de condiciones ya contemplaba la modificación de la regulación anterior que con la presente norma se materializa.

La norma contiene seis artículos, una Disposición derogatoria y dos finales, el artículo primero contiene el objeto, que es el de reconocer y regular la indicación geográfica protegida (IGP) "Campo de Cartagena", se señala la ubicación de su Pliego de condiciones para comprobar su contenido y se indica que mediante el cumplimiento del Pliego de condiciones se consigue disfrutar del sistema comunitario de protección; el artículo segundo regula el sistema de certificación aplicable a la IGP; el artículo tercero hace referencia a las obligaciones de las bodegas, elaboradoras y envasadoras; el artículo cuarto establece las obligaciones de las entidades de certificación, el artículo quinto regula el logotipo de la IGP y el artículo sexto remite al régimen sancionador de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino; en la Disposición derogatoria se deroga la Orden de 7 de noviembre de 2002, que establecía las condiciones de utilización de la mención "Vino de la Tierra" en el ámbito de la Región de Murcia; la Disposición final primera faculta al Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria para dictar los actos oportunos para la ejecución de la Orden y la Disposición final segunda establece la entrada en vigor.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**Dispongo:****Artículo 1. Objeto.**

1. Se reconoce y regula la indicación geográfica protegida «Campo de Cartagena» (en adelante IGP Campo de Cartagena), para la designación de los vinos con derecho a la mención tradicional "Vino de la Tierra del Campo de Cartagena", cuyo Pliego de condiciones está publicado en la web oficial de la Consejería de Agricultura y Agua

2.- Sólo los vinos que estén certificados de acuerdo al Pliego de condiciones contarán con el sistema comunitario de protección que se otorga a las indicaciones geográficas protegidas."

**Artículo 2. Sistema de certificación.**

1. El sistema de certificación aplicable a los vinos con derecho a la IGP «Campo de Cartagena» será realizado por entidades de certificación privadas acreditadas en el cumplimiento de la norma EN 45011 para certificar vinos con derecho a la IGP "Campo de Cartagena" y autorizadas e inscritas en el Registro de entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios de la Consejería de Agricultura y Agua, de acuerdo con el Decreto 49/2002, de 1 de febrero.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, la Consejería de Agricultura y Agua podrá autorizar a entidades de certificación no acreditadas en este alcance, para que certifiquen vinos con derecho a la IGP "Campo de Cartagena", siempre que justifiquen haber presentado la solicitud para su acreditación ante la entidad correspondiente.

3. La certificación consistirá en la emisión, en su caso, por parte de la entidad certificadora, de un documento que acredite el derecho a utilizar la indicación geográfica protegida «Campo de Cartagena» para los vinos que con esta indicación vaya a poner en el mercado la bodega, durante el período que se establezca en dicha certificación.

4. Solo los vinos elaborados, almacenados y envasados en las bodegas que dispongan de este documento podrán presentarse en el mercado bajo la IGP «Campo de Cartagena»

**Artículo 3. Obligaciones de las bodegas.**

1. Las bodegas elaboradoras deberán:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

b) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua y a la entidad de certificación el inicio de esta actividad, con una antelación mínima de quince días al inicio de la vendimia.

c) El transporte a granel de vino amparado por la IGP Campo de Cartagena deberá ir acompañado por un documento de acompañamiento conforme a lo establecido en la legislación vigente en cada momento, en el que conste obligatoriamente la certificación de procedencia realizada por el organismo competente.

d) Enviar a la entidad de certificación una declaración de cierre de campaña, a 31 de julio de cada año, incluyendo datos de superficie, producción obtenida, la cantidad de vino comercializado por destinos distinguiendo entre granel y

envasado, tanto en el mercado nacional como en el de la Unión Europea y de terceros países, en volumen y en valor, el volumen total de vino elaborado y las existencias al final de campaña.

2. Las bodegas envasadoras, además, deberán:

a) Disponer de las pruebas que acrediten que todas las partidas de vino que vaya a poner en el mercado bajo la IGP «Campo de Cartagena», cumplen estas exigencias.

b) Todas las partidas de vino deberán ser sometidas a los necesarios análisis químicos y organolépticos. Se entiende por partida aquel volumen de vino identificado por la bodega que presenta características homogéneas.

c) Comunicar a la entidad de certificación, en cada campaña y por una sola vez, con una antelación mínima de quince días al inicio del proceso de envasado, su intención de envasar vino con derecho a la IGP «Campo de Cartagena».

d) Enviar a la entidad de certificación, quince días antes del etiquetado de un vino que vaya a ostentar la IGP «Campo de Cartagena», un modelo u original de la etiqueta que se vaya a utilizar.

#### **Artículo 4. Obligaciones de las entidades de certificación.**

Las entidades de certificación deberán:

a) Disponer de la relación actualizada de las bodegas que elaboren, almacenen o envasen vino con la IGP «Campo de Cartagena»

b) Llevar el control de las declaraciones exigidas en la presente Orden.

c) Registrar las etiquetas que vayan a utilizarse, de conformidad con el párrafo e) del artículo anterior, para lo cual la entidad de certificación requerirá a los responsables de las bodegas la presentación de las pruebas que acrediten el correcto etiquetado en cuanto a lo establecido en esta orden. La entidad de certificación deberá comunicar a la bodega en el plazo de diez días desde la recepción de la etiqueta cualquier incumplimiento al respecto.

h) Informar trimestralmente a la Consejería de Agricultura y Agua, sobre el desarrollo de su actividad en relación con todas las bodegas para las que trabaje. Esta comunicación se realizará a más tardar 30 días después de vencido el trimestre, que se contabilizará a partir del inicio de la campaña vitivinícola, es decir, a partir del 1 de agosto de cada año, salvo que se detecten incumplimientos que puedan dar lugar a la retirada o suspensión de la certificación, en cuyo caso la comunicación será inmediata.

Este informe trimestral incluirá: relación de las bodegas certificadas y en proceso de certificación, no conformidades graves o muy graves levantadas a cada una de ellas y, en su caso, tiempo establecido para su corrección.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Agua, el resumen estadístico de la campaña vitivinícola enviada por cada uno de los bodegueros, a 1 de septiembre de cada año.

#### **Artículo 5. Logotipo de la IGP.**

El logotipo de la IGP podrá utilizarse indistintamente con los textos de «Indicación Geográfica Protegida» o con «Vino de la Tierra» y con los colores y el tamaño mínimo siguientes:

		<b>Tamaño mínimo en ambos: 2,1 cm ancho</b>
--	--	---

Pantones:

PANTONE 116 CVC 	PANTONE 248 CVC 
PANTONE BLACK CVC Indicación Geográfica Protegida	PANTONE BLACK CVC <i>Vino de la Tierra</i>

El logotipo también podrá ser utilizado en blanco y negro cuando lo exija el material en el que se vaya a imprimir:

#### **Artículo 6. Régimen sancionador.**

El régimen sancionador aplicable a lo dispuesto en la presente Orden será el establecido en el Título III de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino o por la legislación vigente en cada momento.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de 13 de enero de 2003 de corrección de error de la Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención "Vino de la Tierra" en el ámbito de la Región de Murcia.

#### **Disposición final primera**

Se autoriza al Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria para dictar cuantos actos estime oportunos para la ejecución de esta Orden.

#### **Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7865 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de marzo de 2012, relativa a toma de conocimiento del texto refundido de las modificaciones de los Planes Generales de Águilas y Lorca en Desarrollo de la actuación de interés regional Marina de Cope. Exptes. 100/08 y 101/08 de planeamiento.**

Con fecha 9 de marzo de 2012 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 12 de agosto de 2011, se aprobó definitivamente las Modificaciones de los Planes Generales de Águilas y Lorca en desarrollo de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas por la Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y que se transcribían en el antecedente decimotercero de la citada Orden.

**Segundo.-** Con fecha 4 de noviembre de 2011 se recibe informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar que entiende justificado el cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Costas y señala que se deberán cumplir el resto de las determinaciones del informe emitido con fecha 14 de abril de 2004.

**Tercero.-** La Confederación Hidrográfica del Segura emitió, con fecha 27 de febrero de 2012 un informe que interpreta uno anterior de 4 de noviembre de 2011, que señala, respecto a la disponibilidad de recursos hídricos que el uso de aguas desaladas requiere la correspondientes concesión y que la utilización de otros recursos hídricos está condicionada, tanto a la acreditación de los derechos preceptivos como a la posibilidad de hacerlos efectivos, concluyendo que lo indicado en informe de 4 de noviembre de 2011 no debe interpretarse como una manifestación expresa de falta de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas generadas por la actuación.

**Cuarto.-** Mediante oficio registrado de entrada el día 16 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Lorca remitió un texto refundido de la Modificación aprobado en sesión plenaria de 31 de octubre de 2011. Dicha documentación fue completada con la memoria ambiental que fue remitida a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el día 18 de enero de 2012.

Asimismo, con fecha 9 de diciembre de 2011 el Ayuntamiento de Águilas remitió un texto refundido de la Modificación aprobado en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2011, siendo completada dicha documentación con el borrador de memoria ambiental mediante oficio registrado de entrada el día 18 de enero de 2012.

**Quinto.**- A la vista de la documentación remitida por los Ayuntamientos de Águilas y Lorca y de los informes sectoriales emitidos, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió informe, con fecha 8 de marzo de 2012, que se transcribe a continuación:

«Con fecha 4/11/11 se remite por el Ayuntamiento de Águilas el Texto Refundido de la modificación del PGMO en desarrollo de la AIR Marina de Cope, aprobado en sesión plenaria de 24/10/11, remitido debidamente diligenciado mediante oficio de 3/12/11 y completándose, a requerimiento de la Dirección General, con la remisión de la Memoria Ambiental, mediante oficio de 18/1/12.

Con fecha 16/11/11 se remite por el Ayuntamiento de Lorca el Texto Refundido de la modificación del PGMO en desarrollo de la AIR Marina de Cope, aprobado en sesión plenaria de 31/10/11, y completándose, a requerimiento de la Dirección General, con la remisión de la Memoria Ambiental, mediante oficio de 18/1/12.

En relación con las observaciones señaladas en la orden de aprobación definitiva, se han cumplimentado adecuadamente en los correspondientes apartados de Memoria y Normas del Texto Refundido.

En relación con los informes sectoriales, se señala lo siguiente:

- Se ha cumplimentado adecuadamente lo señalado en el informe de la Dirección General de Carreteras de 17/5/11, para su oportuna consideración en el planeamiento de desarrollo.

- Se han cumplimentado las indicaciones del informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 30/5/11, conforme al contenido de la memoria ambiental, suscrita por resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de 30/12/10, habiéndose aportado el documento resumen referido en el art. 14 de la ley 9/06, con el detalle requerido en el art. 108 de la Ley 4/09, que se remitirá al órgano ambiental.

Con posterioridad a la orden resolutoria de aprobación definitiva, y en contestación a la solicitud de 27/4/11, se ha recibido nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 4/11/11, que complementa lo indicado en los anteriores informes de 18/8/09 y de 16/10/09, y mediante escrito de la Sociedad Consorcio Marina de Cope se da traslado de un nuevo informe de la CHS de fecha 27/2/12 que precisa el anterior con respecto a la disponibilidad de recursos hídricos, señalando que el uso de aguas desaladas requiere la correspondiente concesión y que la utilización de otros recursos hídricos está condicionada, tanto a la acreditación de los derechos preceptivos como a la posibilidad de hacerlos efectivos, concluyendo que "lo indicado en el informe antes citado de 4/11/11 no debe interpretarse como una manifestación expresa de falta de recursos hídricos para satisfacer las nuevas demandas generadas por la actuación". Por otra parte, la sujeción a informe preceptivo del Plan Especial de desarrollo del ámbito, ya queda recogido en la Normativa como condicionante para el desarrollo de la actuación.

Con posterioridad también a la orden resolutoria de aprobación definitiva, se ha recibido nuevo informe de la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de fecha 9/9/11, en relación con la documentación complementaria justificativa de lo señalado en el art. 30 de la Ley de Costas sobre la densidad de edificación en la zona de influencia litoral, lo que se ha dado por cumplimentado.

El informe último reitera que en relación a la "redacción del planeamiento" de la AIR Marina de Cope (debe entenderse planeamiento de desarrollo, por el contexto de la frase), deben tenerse en cuenta todas las consideraciones del informe, y en consecuencia, el Plan Especial de desarrollo del AIR deberá ser sometido a informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los arts. 112a y 117.2 de la Ley de Costas, lo que ha quedado recogido en el art. 7.1.4 de las Normas urbanísticas.

### **Conclusión**

Procede, en consecuencia, tomar conocimiento del Texto Refundido de la Modificaciones de los Planes Generales de Águilas y Lorca en desarrollo de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, aprobadas definitivamente por orden de 12 de agosto de 2011 y su diligenciado, así como la publicación de la Normativa Urbanística».

### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

**Segundo.**- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, las deficiencias apuntadas en la Orden de 12 de agosto de 2011 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) TRLSRM, procede tomar conocimiento de tal subsanación y del texto refundido de las Modificaciones de los Planes Generales de Águilas y Lorca en desarrollo de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

### **Dispongo**

**Primero.**- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de las Modificaciones de los Planes Generales de Águilas y Lorca en desarrollo de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.

**Segundo.**- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa contenida y dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá



interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer – previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de estos proyectos.

Murcia, 7 de mayo de 2012.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

## **MODIFICACIÓN DEL PGMO DE ÁGUILAS: NORMAS URBANÍSTICAS**

### **ÍNDICE**

- CAPÍTULO I: ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS
  - 1.1.- Objeto y ámbito de aplicación
  - 1.2.- Vigencia y modificación
  - 1.3.- Efectos
  - 1.4.- Documentación y criterios de vinculación
  - 1.5.- Competencias e interpretaciones
  - 1.6.- Clasificación
  - 1.7.- Delimitación del sector
  - 1.8.- Determinación de Sistemas Generales
  - 1.9.- VINCULACIÓN DE SISTEMAS GENERALES
  - 1.10.- Planeamiento de desarrollo
  - 1.11.- Régimen de las situaciones preexistentes
    - 1.11.1.- SITUACIONES FUERA DE ORDENACIÓN
    - 1.11.2.- OBRAS EN EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
    - 1.11.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES
    - 1.11.4.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE USOS Y EDIFICACIONES
- CAPÍTULO II: NORMAS DE LOS USOS
  - 2.1.- Determinaciones básicas y niveles de usos
    - 2.1.1.- OBJETO Y DETERMINACIONES BÁSICAS
    - 2.1.2.- NIVELES DE LOS USOS
  - 2.2.- Tipos de usos
    - 2.2.1.- CUADRO DE TIPOS DE USO
  - 2.3.- Condiciones comunes a todos los usos
    - 2.3.1.- USOS EN LOS SÓTANOS.
    - 2.3.2.- DIFERENTES USOS EN UN MISMO EDIFICIO O LOCAL
    - 2.3.3.- CONDICIONES DE LOS GARAJES-APARCAMIENTOS
  - 2.4.- Uso residencial
    - 2.4.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS
    - 2.4.2.- CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS
    - 2.4.3.- DOTACIÓN DE APARCAMIENTO
    - 2.4.4.- DESPACHOS PROFESIONALES DOMÉSTICOS
    - 2.4.5.- CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS COMUNITARIAS
  - 2.5.- Uso de servicios
    - 2.5.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
    - 2.5.2.- TIPOS
    - 2.5.3.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO COMERCIAL
    - 2.5.4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OFICINAS.
    - 2.5.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DE RESTAURACIÓN, ESPECTÁCULO Y OCIO
    - 2.5.6.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.
    - 2.5.7.- OTROS SERVICIOS TERCARIOS
  - 2.6.- Uso de equipamientos
    - 2.6.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
    - 2.6.2.- CONDICIONES PARTICULARES.
    - 2.6.3.- PLAZAS DE APARCAMIENTO.
  - 2.7.- Uso de espacios libres y zonas verdes
    - 2.7.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
    - 2.7.2.- CONDICIONES PARTICULARES.
  - 2.8.- Uso de transportes e infraestructuras
    - 2.8.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
- CAPÍTULO III: NORMAS DE LA EDIFICACIÓN
  - 3.1.- Disposiciones Generales
    - 3.1.1.- OBJETO
    - 3.1.2.- NORMATIVA APLICABLE
    - 3.1.3.- CONTROL
  - 3.2.- Condiciones de parcela
    - 3.2.1.- DEFINICIONES
    - 3.2.2.- AGREGACIONES Y SEGREGACIONES DE PARCELAS
    - 3.2.3.- LINDEROS
  - 3.3.- Condiciones de posición
    - 3.3.1.- ALINEACIONES
    - 3.3.2.- RASANTES

- 3.3.3.- MODALIDADES DE EDIFICACIÓN.
- 3.3.4.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS
- 3.3.5.- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN RESPECTO A LAS ALINEACIONES
- 3.3.6.- RETRANQUEO
- 3.3.7.- MEDIANERÍAS
- 3.4.- Condiciones de ocupación y edificabilidad
- 3.4.1.- OCUPACIÓN
- 3.4.2.- EDIFICABILIDAD
- 3.4.3.- CÓMPUTO DE LA EDIFICABILIDAD
- 3.4.4.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE
- 3.4.5.- FONDO EDIFICABLE
- 3.5.- Condiciones de volumen y forma
- 3.5.1.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
- 3.5.2.- MEDICIÓN DE LA ALTURA DE LAS EDIFICACIONES
- 3.5.3.- CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LAS ALTURAS MÁXIMAS.
- 3.5.4.- ALTURAS MÍNIMAS DE LA EDIFICACIÓN
- 3.5.5.- ALTURAS LIBRES MÍNIMAS
- 3.5.6.- PLANTA SÓTANO
- 3.5.7.- PLANTA SEMISÓTANO
- 3.5.8.- CONDICIONES PARA LOS SÓTANOS Y SEMISÓTANOS
- 3.5.9.- PLANTA BAJA
- 3.5.10.- ENTREPLANTA
- 3.5.11.- PLANTA PISO
- 3.5.12.- ÁTICO
- 3.5.13.- ESPACIOS BAJO CUBIERTA
- 3.5.14.- CUBIERTAS
- 3.5.15.- PATIOS
- 3.6.- Condiciones estéticas
- 3.6.1.- DEFINICIÓN
- 3.6.2.- INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES.
- 3.6.3.- PLANTAS BAJAS
- 3.6.4.- MEDIANERÍAS Y ELEMENTOS SOBRE CUBIERTA.
- 3.6.5.- VISTAS DE PATIOS Y TENDEDEROS.
- 3.6.6.- SALIENTES Y ENTRANTES INTEGRADOS EN LA EDIFICACIÓN
- 3.6.7.- CUERPOS SALIENTES SOBRE LA LÍNEA DE FACHADA
- CAPÍTULO IV: NORMAS DE URBANIZACIÓN
- 4.1.- Proyectos de urbanización
- 4.1.1.- CONCEPTO
- 4.1.2.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS
- 4.1.3.- TRAMITACIÓN
- 4.1.4.- FINAL DE OBRA
- 4.2.- Red viaria
- 4.2.1.- ALINEACIONES
- 4.2.2.- RASANTES
- 4.2.3.- SECCIONES TRANSVERSALES
- 4.2.4.- PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS
- 4.2.5.- PAVIMENTACIÓN DE ACERAS
- 4.2.6.- LÍMITES DE PAVIMENTACIÓN
- 4.2.7.- PASOS DE PEATONES
- 4.2.8.- ESTACIONAMIENTOS
- 4.2.9.- ACCESIBILIDAD
- 4.2.10.- CARRILES ESPECIALES PARA BICICLETAS Y CARROS DE GOLF
- 4.2.11.- SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
- 4.2.12.- TRANSPORTE PÚBLICO
- 4.3.- Jardinería y ejecución de zonas verdes
- 4.3.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS VERDES.
- 4.3.2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTACIONES
- 4.3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO
- 4.4.- Mobiliario urbano
- 4.4.1.- KIOSCOS
- 4.4.2.- BANCOS
- 4.4.3.- PAPELERAS
- 4.4.4.- JUEGOS INFANTILES
- 4.4.5.- FUENTES
- 4.5.- Alumbrado público



- 4.5.1.- CONDICIONES GENERALES.
- 4.5.2.- CONDICIONES DE DISEÑO.
- 4.5.3.- MATERIALES
- 4.5.4.- NIVEL DE ILUMINACIÓN
- 4.6.- Energía Eléctrica, Gas y Telecomunicaciones.
- 4.6.1.- TENDIDOS Y CANALIZACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS
- 4.6.2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.
- 4.7.- Distribución de agua potable y red de hidrantes
- 4.7.1.- CONDICIONES GENERALES:
- 4.7.2.- CONDICIONES DE DISEÑO
- 4.7.3.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD
- 4.7.4.- HIDRANTES
- 4.8.- Evacuación de Aguas Pluviales y Residuales
- 4.8.1.- CRITERIOS GENERALES
- 4.8.2.- MATERIALES QUE PODRÁN SER EMPLEADOS EN TUBOS Y POZOS
- 4.8.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS TUBERÍAS
- 4.8.4.- ELEMENTOS A INSTALAR EN LA RED DE SANEAMIENTO
- CAPÍTULO V: NORMAS DE PROTECCIÓN
- 5.1.- Disposiciones Generales
- 5.2.- Carreteras
- 5.2.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES
- 5.3.- Costas
- 5.3.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES
- 5.4.- Cauces públicos
- 5.4.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES.
- 5.4.2.- EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y SU RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO.
- 5.5.- Red de saneamiento y depuración
- 5.5.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES
- 5.6.- Protección del medio ambiente
- 5.6.1.- ACTUACIONES EN LA COSTA
- 5.6.2.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LA MARINA INTERIOR
- 5.6.3.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DEL VIARIO
- 5.6.4.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LOS CAMPOS DE GOLF
- 5.6.5.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 5.6.6.- EMISIÓN DE GASES
- 5.6.7.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
- 5.6.8.- CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 5.6.9.- CRITERIOS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
- CAPÍTULO VI: NORMAS DE GESTIÓN
- 6.1.- Sistema de Actuación para el desarrollo del Sector.
- CAPÍTULO VII: NORMAS ESPECÍFICAS
- 7.1.- Condiciones particulares de la ordenación pormenorizada del sector
- 7.1.1.- Desarrollo de la ordenación pormenorizada
- 7.1.2.- APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA
- 7.1.3.- LIMITACIONES DEL USO DEL SUELO
- 7.1.4.- EDIFICABILIDAD
- 7.1.5.- ESPACIOS RESIDENCIALES
- 7.1.6.- ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS
- 7.1.7.- DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL
- 7.1.8.- EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS
- 7.1.9.- PROTECCIÓN
- 7.1.10.- CONEXIONES CON CARRETERAS EXISTENTES Y ACCESOS
- 7.2 Condiciones particulares de los Sistemas Generales
- 7.2.1.- Carácter de los Sistemas Generales
- 7.2.2.- Sistema General de Espacios Libres Protección Paisajística (SGEL-PP)
- 7.2.3.- Sistema General de Espacios Libres Parque Urbano (SGEL-PU)
- 7.2.4.- Sistema General Deportivo Campos de Golf (SGD-CG)
- 7.2.5.- Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI)
- 7.2.6.- Sistema General Deportivo CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA (SGD-CED)
- 7.2.7.- Sistema General de Comunicaciones Viario (SGC-V)
- 7.2.8.- Sistema General de COMUNICACIONES TRANSPORTES (SGC-T) 36
- 7.2.9.- Sistema General de Equipamiento (SGC-EQ)
- 7.2.10.- Sistema General de INFRAESTRUCTURAS (SGI)

## **Capítulo I: Alcance y contenido de las normas urbanísticas**

### 1.1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto dar cumplimiento a las determinaciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y de la Declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) y por tanto, modifica el Planeamiento general vigente del municipio de Águilas.

Su ámbito de aplicación comprende los suelos incluidos en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope que fue declarada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en fecha 23 de julio de 2004 y posteriormente publicada en el BORM nº 186, de 12 de agosto de 2004.

### 1.2.- Vigencia y modificación

El presente planeamiento tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible modificación por el procedimiento legalmente previsto tal y como se recoge en el artículo 147 TRLSM.

No se entenderán como modificaciones del Plan todos aquellos ajustes de actualización de costes y corrección de errores materiales o aritméticos que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad de los instrumentos previstos para la ejecución y gestión del mismo, siempre que en dichos ajustes se apliquen los mismos procedimientos, criterios, métodos y cálculos descritos en los documentos del presente planeamiento y que han justificado sus determinaciones.

### 1.3.- Efectos

Este planeamiento ostentará vigencia indefinida en tanto en cuanto no se produzca su revisión o modificación y será inmediatamente ejecutivo tras la publicación de su Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Región tal y como se prevé en el artículo 151 TRLSM. Dicha publicación le confiere los siguientes efectos:

- Publicidad, lo que supone el derecho de cualquier ciudadano a consultarlo por sí mismo o a recabar información escrita sobre su contenido y aplicación.
- Obligatoriedad en el cumplimiento preciso de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para la Administración como para los particulares.

### 1.4.- Documentación y criterios de vinculación

Las presentes Normas Urbanísticas constituyen una ordenación integral de la totalidad del ámbito de Marina de Cope.

Tienen carácter vinculante en la presente Modificación, los siguientes documentos:

- Normas Urbanísticas.
- Catálogo de Bienes Protegidos.
- Programa de Actuación.
- Estudio Económico-Financiero.
- Planos de Ordenación.

El resto de los documentos de esta Modificación del Plan General tienen consideración, a los efectos jurídicos, de medios de interpretación de los documentos vinculantes.

La regulación se realiza de forma secuencial con el siguiente desarrollo:

Documento "Normas Urbanísticas"

La Normativa recoge las determinaciones escritas de carácter obligatorio, aplicables a las diferentes clases y categorías de suelo.

Se estructura mediante Capítulos, con los siguientes contenidos:

- Capítulo I.- Alcance y contenido de las Normas Urbanísticas.
- Capítulo II.- Normas de los Usos.
- Capítulo III.- Normas de la Edificación.
- Capítulo IV.- Normas de Urbanización.
- Capítulo V.- Normas de Protección.
- Capítulo VI.- Normas de la Gestión.
- Capítulo VII.- Normas Específicas.

Documento "Catálogo de Bienes Protegidos"

Constituye un cuerpo normativo específico referido a la protección del Patrimonio, que forma parte complementaria del documento de Normas Urbanísticas. En este Documento se señalan las normas de Protección Arqueológica y del Patrimonio de Bienes, agrupando éstos en distintos grupos y categorías y pormenorizando cada uno de ellos a través de una ficha específica. Además se incluye un plano con la localización de los Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos.

En este documento se incluye igualmente la localización de los elementos etnográficos que cuentan con grado de protección y que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer la ordenación pormenorizada del Sector.

Documento "Programa de Actuación"

En este documento se definen los objetivos, directrices y estrategias de desarrollo a corto, medio y largo plazo; así como la previsión de obtención y ejecución de los Sistemas Generales y actuaciones de iniciativa pública.

Documento "Estudio Económico Financiero"

En este documento se establece la evaluación económica de las inversiones a realizar; de manera que se justifique la viabilidad económica de la actuación.

1.5.- Competencias e interpretaciones

Las competencias de aplicación de estas Normas Urbanísticas le corresponden al Ayuntamiento de Águilas en colaboración con el Consorcio Marina de Cope que fue constituido como consecuencia de la suscripción de un convenio de colaboración el día 3 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Lorca y Águilas para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.

Todo ello se entiende sin perjuicio de las competencias de interpretación que en su caso puedan corresponder a los demás órganos urbanísticos y sectoriales con competencias legalmente establecidas al respecto, y en particular, a aquellos organismos específicos, que por tratarse de una Actuación de Interés Regional,

cuyo impulso nace de la concertación entre Administraciones, sean creadas por el Gobierno Regional a tales efectos.

Los documentos del presente planeamiento integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán interpretarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, de los señalados por el Decreto 57/2004 de 18 de Junio y de la Declaración como Actuación de Interés Regional por el Consejo de Gobierno publicada el 12 de Agosto de 2004. Además, atenderá a la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

2. Las Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Planeamiento, prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución.

3. El Catálogo tiene carácter normativo y determina aquellos elementos que por sus valores intrínsecos merecen ser protegidos, estableciendo el régimen de uso e intervención en los mismos.

4. El Programa de Actuación tiene carácter normativo y determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.

5. El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

6. Los Planos de Información tienen carácter informativo y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

7. Los Planos de Ordenación tienen carácter normativo y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

#### Reglas de interpretación y aplicación de las Normas

En caso de discrepancia entre los documentos gráficos y escritos, se otorgará primacía al texto sobre el dibujo, y en el caso de discrepancia entre los documentos gráficos, tendrá primacía el de mayor sobre el de menor escala, salvo que del texto se desprendiera una interpretación contraria.

En la interpretación de los textos de las Normas Urbanísticas prevalecerán las condiciones más restrictivas de aprovechamientos y usos lucrativos, las más favorables a equipamientos urbanos, a la mejora de los espacios libres y conservación del patrimonio, y a los derivados de los objetivos pretendidos por la Declaración del ámbito como Actuación de Interés Regional, por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia publicada el 12 de Agosto de 2004, así como lo regulado por el Decreto 57/2004, de 18 de Junio de 2004.

En todo caso prevalecerán las determinaciones de las Normas Particulares sobre las Generales y a su vez, las Normas sobre los Planos.

Aún cuando no se especifiquen las disposiciones legales de carácter sectorial o cuando las referenciadas hubiesen sido objeto de modificación posterior, no estará justificado su incumplimiento.

Asimismo cuando existan problemas de interpretación ante las condiciones especificadas por las disposiciones sectoriales vigentes y del Plan General, prevalecerán éstas últimas, salvo que de su aplicación se derive una situación de ilegalidad en el cumplimiento de la legislación aplicable.

En todos aquellos casos en los que la aplicación de las Normas Urbanísticas diera lugar a problemas de indeterminación o interpretación y de conformidad con el artículo 103 TRLSM corresponderá al Ayuntamiento aprobar a través de Normas Complementarias del Plan General Municipal de Ordenación la regulación pertinente.

Si se produjesen contradicciones entre mediciones sobre plano y la realidad, prevalecerá esta última, y si se diesen entre superficies fijas y coeficientes y porcentajes, también se aplicarán estos últimos.

Las determinaciones numéricas que se establecen se podrán ajustar a la realidad, admitiéndose variaciones máximas de un 5%, salvo que se trate de errores mecanográficos manifiestos, con la salvedad del Dominio Público Hidráulico, cuyo valor correcto será el que corresponda con la delimitación que finalmente determine el Órgano de cuenca, sin que ello suponga modificación del Plan General.

En cuanto a la situación y delimitación del Dominio Público Hidráulico, prevalecerá lo recogido en la presente Modificación. Si estos planos contuvieran discrepancias respecto a los deslindes que finalmente resulten aprobados, prevalecerán estos últimos.

#### 1.6.- Clasificación

Los suelos incluidos en el ámbito de la presente Modificación se clasifican como Suelo Urbanizable Turístico Residencial AIR Sectorizado y en su caso, Sistemas Generales. Aunque éstos, a efectos de su obtención y valoración, se adscriben a la misma clase de suelo.

#### 1.7.- Delimitación del sector

En el Ámbito del AIR Marina de Cope se delimita un único Sector, con parte de su superficie en el término municipal de Águilas y el resto en el de Lorca.

La superficie total del ámbito de Marina de Cope es de 21.285.886 m<sup>2</sup>s, de los que 940.514 m<sup>2</sup>s corresponden a Dominios Públicos existentes. La superficie del Sector, excluidos los Sistemas Generales, asciende a 11.433.675 m<sup>2</sup>s, de los que 7.661.176 m<sup>2</sup>s se encuentran en el término municipal de Águilas y 3.772.499 m<sup>2</sup>s en el de Lorca.

La parte del ámbito de la AIR Marina de Cope que recae en el municipio de Lorca tiene una superficie de 6.950.015 m<sup>2</sup>s, lo que supone un 32,6508% del total del AIR.

Los límites de este ámbito son:

- \* Al Norte, la Rambla del Cantal y el Lomo de Bas.
- \* Al Sur, la parte del Sector en Águilas.
- \* Al Este, el Mar Mediterráneo.
- \* Al Oeste, la Autopista AP-7.

Dentro de esta superficie se encuentra englobada la superficie correspondiente a los Dominios Públicos existentes: Dominios Públicos Hidráulicos de la Rambla "El Garrobillo", parte de la rambla de "El Cantal" y otros dominios públicos hidráulicos de cauces menores, el Dominio Público de la carretera D-20

y el Dominio Público Marítimo-Terrestre. El total de estos Dominios Públicos es de 249.452 m<sup>2</sup>, por lo que la superficie generadora de aprovechamiento del AIR en el término municipal de Lorca asciende a 6.700.563 m<sup>2</sup>s, un 32,93409% del total de la actuación.

La parte del ámbito de la AIR Marina de Cope que recae en el término municipal de Águilas tiene una superficie de 14.335.871 m<sup>2</sup>s, lo que supone un 67,3492% del total de la AIR.

Los límites de la parte del ámbito de Águilas son:

- \* Al Norte, la parte del Sector en Lorca.
- \* Al Sur, el Cabo de Cope y la carretera regional D-15.
- \* Al Este, el Mar Mediterráneo
- \* Al Oeste, la carretera regional D-14.

Dentro de la parte del ámbito comprendida en Águilas se encuentran englobados los Dominios Públicos Hidráulicos de las Ramblas de "La Galera", "El Gato", "Elena" y "Pinares" y otros dominios públicos hidráulicos de cauces menores, el Dominio Público de la carretera D-20 y el Dominio Público Marítimo Terrestre, lo que suma una superficie de 691.062 m<sup>2</sup>, por lo que la superficie generadora de aprovechamiento del AIR en el término municipal de Águilas asciende a 13.644.809 m<sup>2</sup>s, un 67,06591% del total de la actuación.

#### 1.8.- Determinación de Sistemas Generales

Constituyen los Sistemas Generales el conjunto de las dotaciones urbanísticas públicas que pueden considerarse al servicio de toda la población del término municipal.

Los terrenos destinados a Sistemas Generales tendrán la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado, a efectos de su valoración y obtención.

Los Sistemas Generales definidos en la actuación son los siguientes:

- Sistema General de Comunicaciones Viario (SGC-V).
- Sistema General de Comunicaciones Transportes (SGC-T).
- Sistema General de Infraestructuras y Servicios (SGI).
- Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística (SGEL-PP).
- Sistema General de Espacios Libres de Parques Urbanos (SGEL-PU).
- Sistema General de Equipamiento (SGEQ).
- Sistema General Deportivo Campos de Golf (SGD-CG).
- Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI).
- Sistema General Deportivo Centros de Especialización Deportiva (SGD-CED).

#### 1.9.- VINCULACIÓN DE SISTEMAS GENERALES

A los efectos previstos en el artículo 102.4 TRLSM, todos los Sistemas Generales definidos en el epígrafe precedente, tienen el carácter de preferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del TRLSM, a los Sistemas Generales se les atribuirá el mismo aprovechamiento que al Sector al que se vinculan o adscriben para su obtención obligatoria y gratuita, sin que computen como superficie del mismo.

En todo caso, la vinculación de Sistemas Generales al Sector de Marina de Cope cumple las determinaciones del artículo 102.3 del mismo cuerpo legal, en cuya virtud "la superficie máxima de sistemas generales vinculados o

adscritos a cada sector de suelo urbanizable se determinará de forma que el aprovechamiento resultante de aplicar el aprovechamiento de referencia a la superficie del sector más la de los sistemas generales correspondientes no supere el máximo de la categoría asignada por el Plan General”.

A estos efectos, conviene señalar que la categoría asignada al sector, a los meros efectos indicativos, según su uso preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1.b) TRLSM, es equiparable a la de Residencial de mínima densidad (hasta 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, inclusive).

#### 1.10.- Planeamiento de desarrollo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.3.a) y 107 del TRLSRM, la ordenación pormenorizada del Sector definido se efectuará a través de uno o varios Planes Especiales, dado el carácter de área singular del ámbito, lo que requiere un tratamiento específico, en base a:

- Su declaración como Actuación Estratégica dentro del Subárea funcional de Águilas y Lorca, dentro de las DPOTL, como un ámbito destinado a una oferta turística de calidad, con valores susceptibles de proteger y una mínima densidad edificatoria para reducir el posible impacto sobre el medio natural.

- Su declaración como Actuación de Interés Regional, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno que fue publicado en el BORM nº 186 del día 12 de agosto de 2004, como una actuación emblemática promovida por la Administración Regional, una actuación integral y respetuosa con el medio ambiente y una actuación potenciadora del turismo de calidad con base en una oferta hotelera importante frente a la oferta residencial vacacional predominante en la zona.

- El destino turístico singular y el alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida por la totalidad de la actuación.

En el supuesto de que la ordenación pormenorizada se estableciera mediante varios Planes Especiales de diverso alcance y finalidad, éstos deberán guardar coherencia entre sí y con el carácter unitario de la actuación, pudiendo distinguirse entre un Plan Especial para el desarrollo global de los Sistemas Generales de otros posibles Planes Especiales para la definición de elementos específicos u ordenación de ámbitos de actuación concretos, conforme a lo que establece el TRLSRM en sus artículos 107 y siguientes.

#### 1.11.- Régimen de las situaciones preexistentes

##### 1.11.1.- SITUACIONES FUERA DE ORDENACIÓN

Los edificios e instalaciones construidos con anterioridad a la aprobación de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Municipal que resulten disconformes con sus determinaciones y/u ordenación, serán considerados fuera de ordenación.

Se consideran incompatibles con la ordenación las construcciones que estén ubicadas en las siguientes situaciones:

- Suelo de sistemas generales.

- Se encuentren dentro de la línea envolvente establecida en el plano de Condicionantes Ambientales y su uso no esté dentro del rango de compatibilidades.

No se consideran fuera de ordenación los edificios y elementos protegidos, cuyo nivel de protección implique la no eliminación de aquellos elementos.

Aquellos edificios protegidos cuyo nivel de protección no impidan su adecuación a la normativa vigente, quedan sometidos al régimen de las demás edificaciones.

#### 1.11.2.- OBRAS EN EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN

En todas las construcciones fuera de ordenación sólo se permiten las obras que vayan dirigidas a eliminar las causas que la sitúan fuera de ordenación, las de demolición y conservación. Asimismo y excepto las comprendidas en las situaciones especiales del artículo anterior, podrán ser además objeto de obras de restauración y rehabilitación, pero no de reestructuración.

#### 1.11.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES

No podrá iniciarse el proceso de edificación y urbanización sin estar aprobados los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión. No obstante, cuando se entienda que no va a dificultar la ejecución del Plan, podrán permitirse instalaciones, usos y obras de carácter provisional, siempre que se justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el Ayuntamiento, lo solicite motivadamente, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente. Todo ello en los términos recogidos en el artículo 93 del TRLSRM y concordantes.

Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el artículo 82 del TRLSRM.

#### 1.11.4.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE USOS Y EDIFICACIONES

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Nº 57 de 18 de junio de 2004 por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y con el ánimo, entre otros aspectos, de mantener los intereses agrícolas existentes en la zona, se permitirá la continuación de las actividades que se estén realizando en el ámbito del AIR de Marina de Cope, en tanto no se apruebe definitivamente su proyecto de reparcelación, o cuando se trate de los terrenos destinados a Sistemas Generales de ocupación preferente (Ocupación Directa), cuando se proceda al reconocimiento formal a los propietarios de derecho al aprovechamiento en la Unidad de Actuación a que se vinculan. En cualquier caso, se estará a lo que disponga la normativa que resulte de aplicación en relación al mantenimiento transitorio de las actividades y usos consolidados en el ámbito.

Podrán autorizarse usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no sean incompatibles con el uso previsto para el Sector ni puedan dificultar su ejecución, siempre que se justifique su necesidad y se acredite su carácter temporal, con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el artículo 82 del TRLSRM.

## Capítulo II: Normas de los usos

### 2.1.- Determinaciones básicas y niveles de usos

#### 2.1.1- OBJETO Y DETERMINACIONES BÁSICAS

El presente capítulo tiene por objeto la regulación de los usos en función de las diversas perspectivas con que son susceptibles de ser diferenciados, así como la regulación particularizada de los mismos según el destino urbanístico de los suelos.

Esta normativa de usos tiene un carácter indicativo, susceptible de reajustarse por el/los Plan/es Especial/es cuando se produzca la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que no comportará modificación del Plan General, tal y como indica el artículo 98.h) del TRLSM.

El régimen de los usos contemplado en este capítulo alcanza a la totalidad de los terrenos que integran el ámbito del AIR de Marina de Cope.

La asignación de los usos según el destino urbanístico de los terrenos se realiza definiendo para el Sector el uso global, los compatibles y los prohibidos, concretándose a través del/los Plan/es Especial/es que para su desarrollo se formule/n.

#### 2.1.2. NIVELES DE LOS USOS

- Uso global o característico: Es aquel que se asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados.

- Uso pormenorizado: Es aquel que los instrumentos de planeamiento de desarrollo asignan a una zona concreta.

- Uso compatible: Es aquel que puede coexistir con el uso global, pudiendo llegar, incluso, a sustituirlo, sin perder ninguno de ellos las características y efectos que les son propios dentro del ámbito delimitado.

- Uso complementario: Es aquel relacionado directamente con el uso global y demandado y dependiente de él, y en una proporcionada relación con éste.

- Uso accesorio: Es aquel que complementa funcionalmente al dominante pero cuya implantación no es obligatoria.

- Uso condicionado: Es aquel cuya implantación depende del uso global, no admitiéndose sin la existencia previa o simultánea de éste.

- Uso prohibido: Es aquel cuya implantación está excluida del ámbito que se señala por su incompatibilidad, por sí mismo o en relación con el uso global.

### 2.2.- Tipos de usos

Los usos regulados en la presente modificación son los relacionados en el cuadro de tipos de usos.

Los usos globales admiten como uso dominante cualquiera de los usos pormenorizados incluidos en su epígrafe, y como usos compatibles el resto de los usos pormenorizados en las condiciones establecidas en el planeamiento de desarrollo.

Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en el cuadro de tipos de usos se regulará por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

#### 2.2.1.- CUADRO DE TIPOS DE USO

##### 1. Residencial

##### 1.1. Vivienda

##### 1.1.1. Vivienda unifamiliar



- 1.1.2. Vivienda multifamiliar
- 1.2. Residencia Comunitaria
- 2. Servicios Terciarios
  - 2.1. Comerciales
    - 2.1.1. Centros terciarios integrados.
    - 2.1.2. Grandes establecimientos.
    - 2.1.3. Mediano Comercio.
    - 2.1.4. Comercio local.
  - 2.2. Oficinas.
  - 2.3. Espectáculos y Ocio.
  - 2.4. Restauración.
  - 2.5. Alojamientos Turísticos.
    - 2.5.1. Establecimientos Hoteleros.
    - 2.5.2. Otros alojamientos turísticos.
  - 2.6. Otros Servicios Terciarios.
- 3. Equipamiento Dotacional
  - 3.1. Equipamiento Social
    - 3.1.1. Educativo.
    - 3.1.2. Cultural.
    - 3.1.3. Administrativo.
    - 3.1.4. Sanitario.
    - 3.1.5. Bienestar Social.
    - 3.1.6. Religioso.
  - 3.2. Equipamiento Deportivo
    - 3.2.1. Golf.
    - 3.2.2. Marina Interior.
    - 3.2.3. Deportivo Especializado.
    - 3.2.3. Otros establecimientos deportivos.
- 4. Espacios Libres
  - 4.1. Parques.
  - 4.2. Áreas de juego
  - 4.3. Jardines
  - 4.4. Áreas peatonales
  - 4.5 Espacios libres privados de uso comunitario
  - 4.6 Espacios Libres en envoltente de Interés Ambiental
  - 4.7 Espacios Libres de Protección Paisajística
- 5. Transportes e Infraestructuras
  - 5.1 Vías públicas.
    - 5.1.1 Aparcamiento en vía pública.
  - 5.2 Transportes:
    - 5.2.1 Aparcamiento-garaje.
    - 5.2.2 Dotaciones al servicio de la carretera

5.2.2.1 Estaciones de Servicio.

5.2.2.2 Estaciones de transporte/ Intercambiadores

5.3 Infraestructuras Básicas:

5.3.1 Agua.

5.3.2 Energía.

5.3.3 Datos y Telecomunicaciones.

5.3.4 Servicios Urbanos.

2.3.- Condiciones comunes a todos los usos

Las condiciones de los usos que se establecen en este Título serán de aplicación en forma y circunstancias que para cada uno de ellos se establece.

Además de las condiciones generales que se señalan para cada uso deberán cumplir, si procede, las generales de la edificación y de su entorno y cuantas se deriven de la regulación que corresponda a la zona en que se encuentre.

En todo caso deberán cumplir la normativa estatal, autonómica o municipal que les fuera de aplicación.

2.3.1.- USOS EN LOS SÓTANOS.

En los sótanos sólo podrán establecerse:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamientos y garajes.
- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja.

2.3.2.- DIFERENTES USOS EN UN MISMO EDIFICIO O LOCAL

Cuando en un mismo edificio o local se desarrollaran dos o más actividades, cada una de ellas cumplirá las condiciones de uso respectivo.

Cuando en un mismo edificio concurren varios usos, que deberán ser compatibles, los elementos del edificio comunes a todos ellos deberán cumplir las condiciones aplicables al que ocupe la mayor superficie útil, si no puede aplicarse lo establecido en el punto siguiente.

Cuando la condición a cumplir se establezca en función de la superficie o capacidad de los locales, se computará la suma de los parámetros correspondientes a todos los locales.

Cuando la explotación de los diferentes usos que concurren en un mismo edificio no lo impida, podrán concentrarse los servicios y aparcamientos comunes que deberán cumplir los estándares dotacionales resultantes de aplicar lo establecido en el párrafo anterior.

2.3.3.- CONDICIONES DE LOS GARAJES-APARCAMIENTOS

2.3.3.1.- Localización

El garaje-aparcamiento privado se implantará en los espacios privados siguientes:

- En los espacios libres de parcela; en este caso no se permiten los aparcamientos sobre rasante que impliquen apilamiento de vehículos.
- En los espacios edificados ocupando la planta baja o inferiores a esta.

El garaje-aparcamiento de iniciativa privada o pública se podrá implantar bajo suelos calificados como viales o espacios libres, siempre que en superficie se

mantenga el uso establecido por el Plan o en edificio exclusivo, sin perjuicio de la titularidad.

#### 2.3.3.2.- Superficie y dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento

Cada plaza de aparcamiento tendrá unas dimensiones mínimas de 2,50 x 5,00 m. entre ejes, con acceso libre mínimo de 2,20 metros; si la plaza estuviera cerrada por ambos lados por muros, se considerará una dimensión mínima libre de ancho de plaza de 3 m.

En caso de imposibilidad de disponer de todas las plazas de aparcamiento requeridas con las dimensiones definidas, prevalecerá la disposición de plazas sobre las dimensiones de las mismas, pudiendo reducirse éstas con un mínimo de 2,20 x 4,50 m para las plazas y 4,50 metros para las vías.

La superficie mínima por plaza de aparcamiento será de 25 m<sup>2</sup>, incluida parte proporcional de zonas comunes, rampas, calles, etc.

En todos los espacios destinados a aparcamiento la ubicación de las plazas se marcará sobre el pavimento.

Todos los aparcamientos de uso público dispondrán de una reserva de plazas para minusválidos que, como mínimo, será de una plaza por cada cincuenta plazas o fracción sobre el total de plazas previsto, que estarán debidamente señalizadas. En los aparcamientos de superficie, estas plazas se situarán con preferencia en las zonas más próximas a los edificios para facilitar el acceso.

Las plazas para minusválidos serán suficientemente amplias para permitir el acceso y la salida desde los vehículos de una silla de ruedas y contarán con una anchura mínima de 3,30 m.

#### 2.3.3.3.- Accesos

Los garajes y aparcamientos dispondrán de un espacio de acceso de 2,80 metros de ancho y 5 metros de fondo como mínimo, con una pendiente máxima de 4% en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad ni abrir huecos de locales comerciales.

Los garajes y aparcamientos de menos de 600 m<sup>2</sup> tendrán un acceso con una anchura mínima de 2,80 metros. En los de más de 600 m<sup>2</sup> el ancho mínimo del acceso será de 2,80, 3,60 o 4,50 metros, según den a calles de más de 15 m, comprendidas entre 10 y 15 metros o menores de 10 metros respectivamente.

Los garajes y aparcamientos de 600 m<sup>2</sup> a 2.000 m<sup>2</sup> podrán disponer de un solo acceso para vehículos.

En los garajes y aparcamientos de superficie superior a 2.000 m<sup>2</sup> y hasta 6.000 m<sup>2</sup>, la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para cada carril de 2,70 metros, y deberán tener, además, una salida directa de ataque y salvamento. En los superiores a 6.000 m<sup>2</sup> deberán existir accesos a dos calles, con entrada y salida independiente o diferenciada en cada una de ellas.

Las rampas no tendrán una pendiente superior al 18% en tramos rectos y del 12% en tramos curvos, medida en el eje. Su anchura mínima será de 2,80 m, con el sobreaño necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también en el eje, será superior a 5,40 metros.

Las calles interiores de reparto tendrán una anchura mínima de 5 m.

Se dispondrá de un acceso para peatones independientemente de la rampa de acceso de vehículos, según lo que se establezca en el Código Técnico de la Edificación.

El garaje podrá estar comunicado con el ascensor o escalera del inmueble en cuyo caso deberá disponerse de un vestíbulo de aislamiento intermedio, que deberá cumplir con las condiciones establecidas por el Código Técnico de la Edificación.

Se permitirá el empleo de aparatos montacoches en garajes con una superficie máxima de 600 m<sup>2</sup> por planta. Cuando el acceso sea exclusivamente por este sistema, el espacio de espera horizontal tendrá un fondo y ancho mínimos de 5 m x 3 m.

La puerta del garaje no sobrepasará, en ningún punto, la alineación oficial. Si la puerta es de accionamiento automático, dispondrá de un sistema de seguridad que provoque su parada en caso de e algún obstáculo.

En las viviendas unifamiliares, se admiten mesetas con una pendiente máxima del 8%, siendo el porcentaje máximo de pendiente de la rampa, en tramos rectos, del 20%. En solares con un fondo inferior a quince metros, se permiten mesetas con un fondo mínimo de cuatro metros.

#### 2.4.- Uso residencial

##### 2.4.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS

Comprende los espacios y dependencias destinados al alojamiento permanente de las personas.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen:

- Vivienda: Cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo familiar.

A los efectos de aplicación de las determinaciones contenidas en esta Modificación se distinguen:

- Vivienda: Todo espacio cerrado compuesto, como mínimo, de los recintos o habitaciones siguientes: dormitorio, baño y otra habitación, destinada al resto de las funciones propias del uso residencial de vivienda.

- Vivienda-apartamento: Todo espacio cerrado compuesto como mínimo por un cuarto de baño y una habitación para las restantes funciones propias de usos residenciales y como máximo por un cuarto de baño, dos dormitorios y una habitación para las restantes funciones; la superficie útil máxima será de 70 m<sup>2</sup>.

Se distinguen dos usos pormenorizados:

- Vivienda unifamiliar: Es la situada en parcela independiente en tipología de edificio aislado o agrupado horizontalmente con otros del mismo o distinto uso, siempre que cuente con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

- Vivienda multifamiliar: Es aquella que se agrupa horizontal o verticalmente con otras, formando edificios en los que se resuelve el acceso a las viviendas desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior.

- Residencia comunitaria: La que está destinada al alojamiento estable de colectivos no familiares de cualquier tipo, ejercido con carácter no asistencial.

Entre ellos se considerarán las residencias de ancianos, residencias universitarias y albergues de titularidad privada.

#### 2.4.2.- CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS

##### 2.4.2.1.- Vivienda exterior

Todas las viviendas deberán tener al menos una pieza habitable con fachada a espacio viario o espacio libre exterior, a un patio central o patio abierto de parcela.

Sólo se autorizarán viviendas que sean exteriores. En el caso de vivienda de 2 piezas (apartamentos), será suficiente si una de las piezas da a fachada.

No se permiten apartamentos, viviendas o cualquier otro uso residencial en sótanos y semisótanos, excepto anexos en vivienda unifamiliar en semisótano.

##### 2.4.2.2 Superficies mínimas de las habitaciones

Los dormitorios de una cama no tendrán una superficie útil inferior a 6 m<sup>2</sup> y la superficie de los dormitorios de dos camas no será inferior a 10 m<sup>2</sup>.

El comedor o cuarto de estar tendrá una superficie útil no inferior a 14, 16, 18 ó 20 m<sup>2</sup> en función de que la vivienda disponga de uno, dos, tres, cuatro o más dormitorios, respectivamente.

Si la cocina y el comedor o cuarto de estar constituyen una sola pieza, ésta tendrá una superficie útil no inferior a 20 ó 24 m<sup>2</sup> en función de que la vivienda disponga de hasta dos dormitorios o más de dos dormitorios, respectivamente. La cocina debe quedar plenamente integrada al resto de la estancia y ser susceptible de ser independizada mediante un cerramiento móvil.

La cocina tendrá una superficie útil no inferior a 7 m<sup>2</sup> que se pueden dividir en 5 m<sup>2</sup> de cocina y 2 m<sup>2</sup> de lavadero (dentro de la vivienda).

Los pasillos interiores de la vivienda tendrán una anchura no menor de 0,90 metros.

##### 2.4.2.3.- Otras condiciones

Las cocinas han de ser independientes de los aseos y no servirán de paso entre éstos y los dormitorios; dispondrán de una salida de humos o gases, independiente del hueco de luz y ventilación.

Los dormitorios no abrirán directamente a las cocinas.

El acceso a los aseos no se permitirá desde las estancias, comedores, cocinas ni dormitorios. Si la vivienda está dotada de dos cuartos de aseo completos, uno de ellos podrá tener puerta a un dormitorio.

Ningún local sin luz ni ventilación destinado a cuarto trastero, armarios, etc. dentro del recinto de la vivienda, podrá tener en planta lados mayores de 1,70 metros a menos que, por su especial disposición sea imposible colocar una cama.

##### 2.4.2.4.- Condiciones de iluminación y ventilación

En los edificios destinados a vivienda, todas las piezas, excepto baños y aseos, deberán de tener luz y ventilación directa del exterior o a través de un patio de luces, con huecos de dimensión superior a un octavo (1/8) de la superficie de la planta.

No se permitirán galerías interpuestas entre las habitaciones y el exterior salvo que la superficie de huecos de la habitación a la galería e igualmente de la galería a la fachada sea de 1/4 de la superficie de la habitación. La profundidad máxima de la galería será de 2 metros.

La ventilación e iluminación de baños y aseos podrá realizarse mediante conductos de ventilación u otros medios técnicos.

#### 2.4.2.5.- Trasteros

Se permitirá el destino de trastero de los espacios situados bajo cubierta, o en sótanos y semisótanos, en viviendas colectivas, con las siguientes limitaciones:

- No podrán en ningún caso dedicarse a vivienda.
- La superficie máxima de trastero será de 6 m<sup>2</sup>.
- Su número será igual o superior como máximo en dos al número de viviendas al que sirvan.
- Su uso estará asignado a una vivienda específicamente o a la comunidad, vinculándolo registralmente con el uso de trastero.
- Se permitirán bajo cubierta siempre y cuando no existan áticos.

En viviendas unifamiliares se permitirán los trasteros en las plantas destinadas al uso residencial, cumpliendo las condiciones dispuestas en párrafo 4º del artículo 2.4.2.3.

#### 2.4.2.6.- Tendederos

Toda vivienda de más de un dormitorio estará dotada de una superficie cubierta y abierta al exterior, de al menos 2 m<sup>2</sup> de superficie, para tender ropa, que no será visible desde el espacio público y en caso de dar frente al mismo se protegerá visualmente de forma que se impida la visión de la ropa tendida.

No será obligatorio en caso de existir tendedero común no cubierto en planta de cubierta.

#### 2.4.3.- DOTACIÓN DE APARCAMIENTO

Será obligatorio disponer, como mínimo, 2 plazas de aparcamiento por cada vivienda en el caso de vivienda unifamiliar, y aumentándose, en el caso de vivienda multifamiliar, dicha dotación en un 10%.

El aparcamiento se deberá ubicar en planta baja, semisótano o sótano, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de las zonas de ordenanza.

En ningún caso se podrá disminuir la dotación de aparcamientos como consecuencia de un cambio o ubicación de uso.

El planeamiento de desarrollo decidirá el espacio de ocupación en sótano que corresponde a cada edificación, con destino a garaje, disponiendo, en su caso, la necesidad de construcción de una segunda o más plantas de sótano.

#### 2.4.4.- DESPACHOS PROFESIONALES DOMÉSTICOS

Los despachos profesionales domésticos, entendidos como espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, independientemente de las condiciones específicas que pudieran contener las ordenanzas específicas de cada zona, se regirán por las siguientes condiciones:

- Las de aplicación del uso residencial.
- La superficie útil destinada a despacho profesional doméstico será igual o inferior a la mitad de la superficie útil total de la vivienda.

#### 2.4.5.- CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS COMUNITARIAS

Las condiciones de aplicación a los edificios destinados a residencia comunitaria son las mismas que para las viviendas familiares cuando su superficie

total no rebase los 250 m<sup>2</sup> y no supere los 10 dormitorios. En residencias mayores serán de aplicación complementaria las condiciones correspondientes a los edificios destinados al uso hotelero.

La dotación mínima de aparcamiento será de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

#### 2.5.- Uso de servicios

##### 2.5.1. DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Comercial: Es el correspondiente a edificios o locales destinados a la compra y venta de mercancías de todas clases incluido el almacenamiento de estas. Comprende también los servicios personales. No se consideran dentro de este uso los mercados de abastos y de mayoristas.

- Oficinas: Corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

- Espectáculos y Ocio: Corresponde a este uso los edificios, locales o recintos destinados a la exhibición de espectáculos públicos, tales como cines, teatros, salas de conciertos, circos, etc.

- Restauración: Es aquel servicio destinado a ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local.

- Alojamientos Turísticos: Es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento a las personas, a través de empresas turísticas.

- Otros servicios terciarios: Corresponde a aquellas actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio al ciudadano de carácter no dotacional.

##### 2.5.2.- TIPOS

Las clases de uso terciario de Espectáculos y ocio, Restauración y de Otros servicios terciarios, por su diferente impacto urbano, se dividen en los siguientes tipos, en función del aforo permisible:

TIPO I Aforo < 50 personas

TIPO II  $50 \leq$  Aforo < 300 personas

TIPO III  $300 \leq$  Aforo < 700 personas

TIPO IV  $700 \leq$  Aforo < 1.500 personas

TIPO V  $1500 \leq$  Aforo

##### 2.5.3.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO COMERCIAL

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

a) Centros Terciarios Integrados: Constituyen grandes conjuntos terciarios, con una superficie superior a los 30.000 m<sup>2</sup> que suelen integrar una importante

oferta comercial (en grandes superficies y comercio de detalle); recreativa (salas de fiesta, atracciones diversas) y de restauración, configurando por tanto espacios integrados y abiertos de carácter urbano de altísima intensidad y diversidad de relaciones, configuradoras de muy importantes niveles de centralidad.

b) Grandes establecimientos: Son aquellos de gran dimensión dedicados al abastecimiento general o especializado a las familias y hogares, que operan bajo una misma firma comercial. La organización y articulación interna de su espacio tiene carácter privado. Tienen una superficie de venta de más de 2.500 m<sup>2</sup>.

c) Mediano comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en establecimientos independientes de superficie útil de exposición y venta al público comprendida entre 400 m<sup>2</sup> y 2.500 m<sup>2</sup>, o agrupados con una superficie conjunta inferior a la establecida para grandes establecimientos comerciales.

d) Comercio local: Establecimientos comerciales de carácter general o especializado con superficie de venta al público inferior a 400 m<sup>2</sup>.

A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, incluidos bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupaciones locales. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenes no visitables por el público, zonas de carga, descarga y aparcamiento de vehículos y otras dependencias de acceso restringido.

Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie construida. Se dispondrán de espacio privado para carga y descarga.

Este uso se puede encontrar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, que podrá estar comunicada interiormente a planta sótano, semisótano o a la primera planta. En ningún caso podrá estar situado en, o por encima de plantas con uso de vivienda.

- Localizado en edificio exclusivo.

#### 2.5.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OFICINAS.

Corresponde a las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información y otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se excluyen los servicios prestados por las Administraciones Públicas que se incluyen en el uso dotacional.

Se incluyen en esta clase uso las oficinas que ofrecen un servicio de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes o establecimientos similares, que podrán igualmente, implantarse, salvo determinación en contra de las normativas particulares de los planeamientos específicos o de desarrollo, en las situaciones y superficies máximas que para el uso comercial se establezca en sus regímenes de compatibilidades.

Este uso se puede encontrar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, comunicada interiormente o no a plantas primera, semisótano o a sótano.

- En planta primera o superiores de edificios con otros usos. En ningún caso podrá estar situado en, o por encima de, plantas con uso de vivienda.

- Localizado en edificio exclusivo.

#### 2.5.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DE RESTAURACIÓN, ESPECTÁCULO Y OCIO

Comprende salas de reunión (actividades de relación, acompañada en ocasiones de espectáculo, cafés, salas de fiesta y baile, juegos recreativos, bingos y otros juegos de azar); bares y establecimientos para consumo de bebidas y comidas; y para el desarrollo de actividades de espectáculo (cines, teatros,..).

Las instalaciones cumplirán el Reglamento de Espectáculos Públicos en vigor; así como las Condiciones de Protección contra Incendios. Salvo en edificios de uso exclusivo, se localizarán en plantas bajas y primera planta que cuente con acceso interior desde la baja, cumpliendo el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 2.3.2 de estas normas.

En nuevos edificios de uso exclusivo, será obligatorio disponer de una plaza de aparcamiento por cada 200 m<sup>2</sup> construidos.

Para establecer la altura mínima exigida para este uso, se atenderá al aforo de los locales, así:

- Aforo superior a 50 personas: altura mínima de 3 m.
- Aforo igual o inferior a 50 personas: altura mínima de 2,80 m.

Este uso se puede encontrar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, comunicada interiormente o no a las plantas primera, semisótano o a sótano. En ningún caso podrá estar situado en, o por encima de, plantas con uso de vivienda.

- Localizado en edificio exclusivo.

#### 2.5.6.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.

Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento para estancias cortas o de temporada, en hoteles, apartahoteles, moteles; así como también los servicios asociados al mismo (restaurante, salas de conferencia, etc. y similares).

Se dirigirá a la prestación de servicios de alojamiento turístico por parte de empresas turísticas.

Tendrá el carácter aislado cuando el uso turístico esté vinculado a construcción de edificios individuales, disponiendo de los servicios legalmente exigibles.

Se entiende por alojamiento turístico, así como su clasificación, el definido por la normativa sectorial aplicable en materia turística.

El estándar de aparcamiento de este uso, dado el carácter de área singular del ámbito, lo que requiere un tratamiento específico, se establecerá en el/ los Plan/es Especial/es que defina/n la ordenación pormenorizada del Sector, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 91/2005, de 22 de Julio, que regula los establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia.

Se prohíben dentro de este uso las Pensiones.

#### 2.5.7.- OTROS SERVICIOS TERCIARIOS

Se incluyen en esta clase de uso aquellas actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio al ciudadano de carácter no dotacional, tales como servicios higiénicos personales (como salón de belleza, etc.), sanitario (como clínicas sin hospitalización con cirugía menor, etc.), educativo no reglado,

u ocupación del tiempo de ocio no encuadrada en la clase de uso terciario de servicios recreativos.

Se pueden localizar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, comunicada interiormente o no a las plantas sótano, semisótano o planta primera.

- En planta primera o superiores de edificios con otros usos. En ningún caso podrán estar situadas en, o por encima de, plantas con uso de vivienda.

- En edificio exclusivo.

## 2.6.- Uso de equipamientos

### 2.6.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Este uso comprende el conjunto de actividades que tienen por objeto satisfacer las demandas básicas personales y sociales propias de la vida urbana, y necesarias para el desarrollo individual y colectivo.

El uso dotacional se configura como un sistema continuo y jerárquico sobre el tejido urbano, que permite la conexión y articulación de la ciudad mediante la sucesión y organización de los elementos dotacionales en distintos niveles. Está, además, concebido como un sistema flexible que debe permitir el cambio condicionado de clases de usos dotacionales en parcelas calificadas como tales.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ello y que, a tales efectos, se representarán en la documentación gráfica de la ordenación pormenorizada que desarrolle lo establecido en la presente Modificación del Plan General Municipal de Ordenación.

Serán también de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de dotación, se destinen a tal fin por estar habilitados para ello por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Serán, en todo caso, de aplicación las condiciones de accesibilidad establecidas por la normativa autonómica.

Comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Equipamiento social: Cuando la dotación se destina a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales:

- Educativo: comprende las actividades destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, mediante la enseñanza reglada (colegios, guarderías, etc.) y la investigación.

- Cultural: que comprende las actividades destinadas a la custodia, conservación y transmisión del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes (bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, recintos feriales,...).

- Administrativo Público: aquellos mediante los que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.

- Sanitario: Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales.

- Bienestar social: comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos

- Religioso: Comprende las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población.

· Equipamiento deportivo: Comprende las actividades destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas. Comprende expresamente el golf, la marina interior y los centros de especialización deportiva.

#### 2.6.2.- CONDICIONES PARTICULARES.

En las parcelas calificadas para usos de equipamiento además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que sea compatible o complete a los fines dotacionales previstos, con la prohibición del uso residencial.

Los usos dotacionales que se localicen en edificios cuyo uso característico no sea el dotacional no podrán situarse por encima de plantas con uso de viviendas.

La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, debiendo cumplir la normativa sectorial que sea de aplicación.

El índice de edificabilidad de los equipamientos de titularidad pública obtenidos por la gestión de los instrumentos de planeamiento de desarrollo será como máximo de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito o sector de planeamiento. Esta edificabilidad no será de aplicación para aquellos Sistemas Generales con distinta edificabilidad en su Normativa Particular. En el caso particular del Sistema General Deportivo de la Marina Interior, este coeficiente no será de aplicación sobre la superficie de la lámina de agua.

La edificabilidad de los equipamientos de titularidad privada incluidos en ámbitos de desarrollo será la que determine el correspondiente instrumento de planeamiento, computando dentro de la edificabilidad asignada a dicho ámbito.

El Ayuntamiento, se reserva la posibilidad de modificar estas condiciones en función de las necesidades que estime oportunas, a través del procedimiento que corresponda en cada caso.

#### 2.6.3. PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Los equipamientos dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 200 m<sup>2</sup> de superficie construida.

Los equipamientos educativos que se dispongan en edificios exclusivos, contarán con una superficie fuera del viario público para la espera de un autobús por cada ciento cincuenta (150) plazas escolares.

En los equipamientos se deberán prever plazas de aparcamiento con destino a bicicletas y motocicletas en proporción suficiente.

#### 2.7.- Uso de espacios libres y zonas verdes

##### 2.7.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Corresponde a todos aquellos espacios no edificados destinados fundamentalmente a plantación de arbolado y jardinería, admitiéndose diversos tratamientos del suelo, y cuyo objeto es garantizar el desarrollo de actividades de ocio-recreativas.

El uso global de zonas verdes y espacios libres comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Parques: Son aquellas cuya superficie mínima sea de 1.000 m<sup>2</sup> en que sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro, con las condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

- Áreas de juego: No podrán tener una superficie inferior a 200 m<sup>2</sup> en la que pueda inscribirse una circunferencia de 12 metros de diámetro mínimo, y deberán equiparse con elementos adecuados a la función que han de desempeñar.

- Jardines: Deberán tener una superficie inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, en la que se pueda inscribir una circunferencia de 12 metros de diámetro mínimo, y deberán ser en su mayor parte ocupadas por elementos vegetales.

- Áreas peatonales: Deberán tener una superficie inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, en la que se pueda inscribir una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo.

- Espacios Libres Privados de Uso Comunitario: Corresponde a zonas verdes privadas de uso comunitario con capacidad para compensar la reserva de espacios libres de parques y jardines.

- Espacios libres en envolvente de interés ambiental: Son aquellas zonas de carácter público o privado de uso comunitario, de dos tipos: zonas con alto valor natural que albergan hábitats naturales y especies de la vida silvestre protegidas, y otras donde se han recogido los terrenos necesarios para garantizar la comunicación y el intercambio genético en toda la zona, desempeñado funciones de amortiguación de usos y corredor ecológico. Estas zonas presentan cierto grado de transformación en la actualidad y serían preferentemente objeto de actuaciones de adecuación y restauración ambiental, espacios libres o zonas deportivas descubiertas compatibles con la preservación.

- Espacios Libres de Protección Paisajística: Corresponde a las superficies establecidas por el AIR como Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística.

#### 2.7.2.- CONDICIONES PARTICULARES.

Los Espacios Libres de Protección Paisajística se regirán por lo establecido en su Normativa Particular, concretamente en el artículo 7.2.2 de la presente normativa.

Los espacios libres y zonas verdes de carácter público pueden incluir elementos de mobiliario y pequeñas construcciones con carácter provisional (Kioscos de bebidas, periódicos, cabinas de teléfono, paradas de autobús, etc.).

Los Espacios Libres en la envolvente de interés ambiental podrán computar en el estándar exigido como espacios libres locales siempre y cuando los requisitos ambientales de y de conservación no impidan cumplir su función como tal. Se tendrán en cuenta, además, los requisitos de accesibilidad, además de los de forma y superficie.

Los Espacios Libres Privados que vengan a compensar parte del estándar de espacios libres públicos, deberán reunir los mismos requisitos que los públicos a los que sustituyen.

En las áreas de espacios libres y zonas verdes se admiten las edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público que cumplan las siguientes condiciones:

- El régimen de usos compatibles de los Espacios Libres de Interés Ambiental es el establecido en el plano O4.G de los planos generales de ordenación.

- Ocupación inferior al 5% de su superficie en todos los usos pormenorizados, salvo en las zonas de Espacios libres de interés Ambiental donde se restringe a un 1%.
- Techo total edificable inferior al que resulte de aplicar el coeficiente de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a la superficie ocupable.
- La altura máxima de las instalaciones o edificaciones será de 7 metros salvo en las zonas de Espacios libres de interés ambiental que será de 3,5 m.
- La edificación se configurará y localizará de modo que se produzca el mínimo perjuicio al soleamiento del parque.
- Se autoriza la ocupación bajo rasante, para uso de aparcamiento, salvo en las Espacios libres de interés ambiental, donde se prohíbe la ocupación bajo rasante.
- En cuanto a las instalaciones deportivas descubiertas se autoriza su ubicación en espacios libres públicos cualquiera que sea el tamaño de éstos siempre que su ocupación no supere el 5% de la superficie (a mayores del 5% de la ocupación destinada a otros usos).

## 2.8.- Uso de transportes e infraestructuras

### 2.8.1. DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Comprende el suelo que se destina básicamente a la circulación de vehículos y personas, y complementariamente al emplazamiento de los servicios urbanísticos para suministro de parcelas: alcantarillado, distribución de agua potable, electricidad, etc.

Se consideran elementos integrantes de las vías de comunicación, las calzadas para vehículos rodados, los arcenes, los espacios de estacionamiento que forman parte de las calzadas, las aceras y calles peatonales, las isletas y áreas libres de protección, y las reservas para ampliación de viales existentes.

Las áreas de circulación peatonal, las áreas libres de protección se consideran en algunos casos incluidas en la red viaria de protección y servidumbres, por causa de su tamaño, y otras cualidades que hacen más idónea esta consideración.

El uso global de transportes e infraestructuras comprende los siguientes usos pormenorizados:

#### · Vías Públicas:

Vías de comunicación, diferenciando las áreas reservadas a los distintos modos de tránsito y medios de transporte. Las zonas ajardinadas, tales como rotondas, setos separadores, isletas y otras análogas necesarias para la ordenación del tráfico viario, comprendida dentro de las zonas de dominio de vías supramunicipales o interurbana, y aquellas que, dentro de las zonas urbanas, no cumplan los requisitos para ser computadas como Espacios Libres y Zonas Verdes según las presentes Normas Urbanísticas.

#### · Transportes:

- Aparcamiento-garaje: Todos los edificios y locales, en función a su uso y a sus condiciones de localización e implantación, dispondrán del espacio necesario para el aparcamiento de los vehículos de sus usuarios. La dotación de aparcamientos, como regla general, se resolverá en sótanos con la superficie necesaria para acomodar las preceptivas plazas en aplicación de los coeficientes que corresponda según el uso. Los aparcamientos en superficie donde se permitan, se acondicionarán con vegetación a fin de su mejor funcionalidad e

integración en el entorno. Cuando las condiciones particulares de zona no lo prohíban, los garajes podrán emplazarse en edificios de uso exclusivo, o en plantas bajas de edificaciones de uso mixto.

- Dotaciones al servicio de la carretera:

\* Estaciones de Servicio.

Son todas aquellas instalaciones que contengan dispositivos para el suministro de carburantes y lubricantes. Se podrá establecer una pequeña superficie aneja destinada a la venta minorista de productos de abastecimiento personal de carácter general, así como los usos accesorios del principal. En todo caso, para la inclusión de estaciones de servicio en grandes superficies comerciales se estará a lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, en lo referente a los hidrocarburos líquidos.

\* Estaciones de transporte/ Intercambiadores.

Corresponde a los espacios reservados para el desplazamiento de determinados vehículos de transporte colectivo y de mercancías, incluido el necesario para el acceso de las personas o para efectuar las operaciones de carga y descarga y demás labores auxiliares.

· Infraestructuras Básicas:

Tienen la consideración de usos de Infraestructuras Básicas los suelos sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio telefónico y de telecomunicaciones; a la recogida y tratamiento de residuos sólidos y al mantenimiento de infraestructuras y sistemas generales. Se regularán de acuerdo a la normativa sectorial correspondiente, atendiendo en todo caso a las disposiciones incluidas en las presentes Normas Urbanísticas en lo que respecta a las normas de protección y a la regulación específica de usos en las distintas clases de suelo y zonas dentro de las mismas.

Estos usos de Infraestructuras Básicas se manifiestan a través de redes especializadas que agrupan elementos lineales y elementos nodales. Los elementos lineales se canalizan por las vías públicas o espacios libres. Los elementos nodales de las distintas redes alcanzan a veces superficies significativas.

### **Capítulo III: Normas de la edificación**

#### 3.1.- Disposiciones Generales

##### 3.1.1.- OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito de Marina de Cope.

Esta normativa de edificación tiene un carácter indicativo, susceptible de reajustarse por el planeamiento de desarrollo cuando se produzca la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que no comportará modificación del Plan General, tal y como indica el artículo 98.h) del TRLSM.

Se concretarán en la normativa propia del uso a que se destine, en la ordenanza particular del planeamiento de desarrollo correspondiente.

Asimismo deberán tenerse en cuenta las guías de diseño de la edificación que deberán formularse para el ámbito, en orden a garantizar la ejecución unificada de la actuación y su composición unitaria.

Las Ordenanzas Municipales de construcción y edificación mantienen su vigencia siempre que no sean modificadas por estas Normas.

### 3.1.2. NORMATIVA APLICABLE

Cuando existan normas aplicables de superior rango se aplicarán estas últimas, sirviendo las presentes Normas como norma complementaria.

En supuestos de diversas determinaciones o interpretaciones en relación a requisitos mínimos, será de aplicación la normativa más restrictiva o ambientalmente protectora.

En todos los aspectos de la edificación no regulados expresamente por las presentes Normas, se estará a lo regulado por las Ordenanzas Municipales.

### 3.1.3.- CONTROL

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y de actividades y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionado de las licencias urbanísticas o de actividad que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

## 3.2.- Condiciones de parcela

### 3.2.1.- DEFINICIONES

· Parcela: Se entiende por parcela la unidad de suelo, tanto en la rasante como en el vuelo o el subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso o solo uso urbanístico independiente. (artículo 17 Ley 8/2007 de Suelo).

· Frente de parcela: Es la distancia existente entre los linderos laterales de la parcela, medida ésta sobre la alineación oficial exterior a la misma.

· Frente mínimo de parcela: Es el menor permitido para que pueda considerarse parcela edificable.

· Fondo de parcela: Es la distancia existente entre la alineación oficial exterior y el lindero trasero, medido perpendicularmente desde el punto medio del frente de la parcela.

· Parcela mínima edificable: Es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para cada zona en que se divide el territorio. Deberá cumplir en todo caso, las siguientes condiciones:

- La unidad de parcela edificable resultante del planeamiento, no habrá necesariamente de ser coincidente con la unidad de propiedad.

- Deberán cumplir las condiciones mínimas de superficie y dimensiones marcadas por el planeamiento para cada zona de ordenanza.

### 3.2.2.- AGREGACIONES Y SEGREGACIONES DE PARCELAS

Si en una finca cuya segregación se solicita existiere levantada una edificación, la licencia de parcelación sólo se concederá, en cuanto a la finca donde

quede enclavada la edificación, si la misma, por su superficie o configuración, no determina que tal edificación resulte en régimen de fuera de ordenación.

Las agrupaciones de fincas con la misma calificación urbanística nunca podrán originar una edificabilidad resultante superior a la suma de las edificabilidades de las fincas agrupadas. Si las fincas disponen de distinta calificación sus condiciones de edificación y uso deben mantenerse.

### 3.2.3. LINDEROS

Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes

Es lindero frontal el que delimita con la vía que le da acceso, son linderos laterales los restantes, llamándose trasero el linde opuesto a la frontal.

Cuando se trate de parcelas limitadas por más de una calle, tendrán consideración de lindero frontal todas las lindes a vía pública.

### 3.3.- Condiciones de posición

#### 3.3.1.- ALINEACIONES

En la definición de las alineaciones se utilizarán los siguientes distingos:

- Alineación Exterior: es la línea que separa el suelo destinado a viales y espacios libres de uso público, de las parcelas edificables.

- Alineación Interior: es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser edificada, del resto de la misma.

- Alineaciones Oficiales: son las exteriores e interiores fijadas por el planeamiento.

#### 3.3.2.- RASANTES

Rasante es la línea de perfil longitudinal de la vía pública que señala la documentación gráfica o, en viales ya ejecutados, el perfil existente, tomado en el eje de la vía salvo que se indique lo contrario. No obstante, a efectos de edificación se considerará la rasante del Terreno Natural correspondiente.

A los efectos de aplicación de la normativa, se define como Terreno Natural:

- a) El terreno natural propiamente dicho, sin alteraciones procedentes de rellenos o excavaciones previas a la actuación edificatoria sobre él.

- b) El terreno resultante del movimiento de tierras realizado al amparo del proyecto de urbanización aprobado y en el que se recojan tales movimientos de tierras y perfiles resultantes.

En caso de duda de tales alteraciones, el Ayuntamiento podrá dictaminar como Terreno Natural el teórico del perfil trazado entre las calles superior e inferior.

Se considera plano rasante inferior de la parcela el plano horizontal que pasa por el punto más bajo de la misma.

#### 3.3.3.- MODALIDADES DE EDIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones de posición dentro de la parcela, se consideran los tipos básicos siguientes:

- Edificación aislada, es la que se encuentra exenta en el interior de la parcela teniendo todos sus frentes la condición de fachada y estando éstos retranqueados de los linderos de parcela.

- Edificación entre medianeras, es la que se corresponde biunívocamente con una parcela, teniendo líneas de edificación coincidentes, al menos, con los linderos laterales.

- Edificación agrupada o adosada: Es la variante de edificación entre medianeras destinada a uso de vivienda unifamiliar.

- Edificación pareada: Es aquella que es medianera en uno de sus linderos laterales cumpliendo el resto de sus fachadas con las condiciones de la edificación aislada.

#### 3.3.4.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS

Es la menor distancia medida en metros entre los planos verticales más salientes de las edificaciones (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) en una misma parcela, en parcelas colindantes o en parcelas enfrentadas en ambos lados de una vía.

#### 3.3.5.- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN RESPECTO A LAS ALINEACIONES

La edificación podrá estar, con respecto a la alineación, en las siguientes posiciones relativas:

- En línea: Cuando la línea de edificación es coincidente con la alineación.
- Retranqueada: Cuando la línea de edificación es interior a la alineación.

#### 3.3.6.- RETRANQUEO

Es la distancia comprendida entre las alineaciones oficiales y las líneas de edificación, entendida ésta como la proyección en planta del paramento de fachada del edificio.

- Retranqueo de fachada: Es la distancia mínima que debe separar la edificación principal de la alineación exterior de parcela y que debe quedar libre de todo tipo de edificación, salvo las permitidas por las ordenanzas correspondientes.

- Retranqueo a lindero: Es la distancia mínima que debe separar la edificación principal de los linderos de parcela en las condiciones que establezca la ordenanza correspondiente.

Se medirá sobre la perpendicular a la alineación en cada tramo recto de esta. En parcelas de forma irregular en las que no sea asimilable la regla anterior, se medirá con el criterio que redunde en una mayor distancia o superficie libre de la parcela.

No se permitirá la edificación de sótanos o semisótanos dentro de la zona de retranqueo.

#### 3.3.7.- MEDIANERÍAS

Todos los paramentos de un edificio visible desde la vía pública o desde suelo no urbanizable, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas, hecho que deberá quedar resuelto por el propietario del solar que provoque la medianería.

En particular, cuando se trate de edificios contiguos con diferentes alturas permitidas, será obligatorio tratar como fachada el paramento que por tal causa quede visto, el cual podrá retirarse de la línea medianera un mínimo de 3 m para establecer en él aberturas si ello fuera necesario para conseguir una composición adecuada.

### 3.4.- Condiciones de ocupación y edificabilidad

#### 3.4.1.- OCUPACIÓN

Las condiciones de edificación obedecen a las siguientes definiciones:

- Superficie de ocupación de la edificación, que es la comprendida por la proyección horizontal de la envolvente de la edificación sobre el terreno.
- Coeficiente de ocupación, que es el que, aplicado a la superficie de parcela edificable da como resultado la máxima superficie de ocupación del edificio.

El coeficiente de ocupación se expresará en porcentaje de superficie de suelo ocupado sobre total de la parcela.

No se contabilizará como superficie de ocupación la de los patios de parcela que cumplan con las condiciones exigidas para los patios centrales o de manzana en las zonas en que éstos se admitan.

Si por aplicación de las condiciones de ubicación no se llegara a la máxima superficie de ocupación serán aquellas las que determinen ésta.

#### 3.4.2.- EDIFICABILIDAD

Es la relación entre la superficie total edificada y la superficie de la parcela o del terreno resultante de la ordenación. Puede expresarse como:

- Edificabilidad bruta, cuando la superficie de referencia es el total de una zona, sector o unidad de ejecución, incluyendo las parcelas edificables, los espacios libres y de cesión obligatoria, los viales, etc.
- Edificabilidad neta, cuando la superficie de referencia es la de la parcela edificable o la de la zona, o unidad de ejecución de la que se han descontado los espacios libres.

Si por aplicación de las demás condiciones de volumen no se llegara a la superficie o volumen edificados deducidos de la aplicación del coeficiente de edificabilidad, serán aquéllas las que determinen la superficie máxima edificable.

#### 3.4.3.- CÓMPUTO DE LA EDIFICABILIDAD

En la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta la superficie construida de todas las plantas que componen la edificación por encima de la rasante y se incluirán:

- Los cuerpos volados en el caso de estar cubiertos y los porches, de tal forma que si estuviesen cerrados por uno o dos de sus lados computarán el 50% y el 100% en el caso de estar cerrados en tres de sus lados.
- Los sótanos, cuando no estén destinados a aparcamiento o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuartos de contadores y centros de transformación, etc.
  - Las edificaciones auxiliares, cuando las hubiere dentro de la parcela.
  - Los espacios bajo cubierta a partir de la altura habitable (1,50 m), incluso cuando estén destinados a trasteros.

En el cómputo de la superficie edificada no se incluirán:

- Los soportales y los pasajes de acceso a espacios libres y públicos.
- Las terrazas descubiertas.
- Las pérgolas, entendiéndose por tales las terrazas rematadas en su coronación por elementos no estructurales y que permitan unas luces mínimas de 80 x 80 cm.

En las ordenanzas donde se definan número de plantas y fondo máximo edificable, la edificabilidad vendrá definida por la suma de superficies construidas sobre rasante.

#### 3.4.4.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

Es la resultante de la suma de las superficies construidas de todas las plantas que componen la edificación, por encima de la rasante oficial de la acera o, en su defecto, del terreno en contacto con la edificación. Viene expresada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

La superficie máxima edificable se computará de la forma definida en el artículo 3.4.3.

#### 3.4.5.- FONDO EDIFICABLE

Es la dimensión máxima, medida en metros, que se permite edificar, a partir de la alineación oficial definida, midiéndose dicha dimensión perpendicularmente a las líneas de fachada correspondientes.

#### 3.5.- Condiciones de volumen y forma

##### 3.5.1.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Es la dimensión vertical de la parte de edificación por encima de la rasante del terreno.

La altura del edificio podrá quedar determinada por alguno de los siguientes parámetros:

- Altura reguladora o máxima, medida en metros, hasta la cara inferior del último forjado.
- Altura total de edificación o de cumbrera, medida en metros, hasta la cumbrera más alta del edificio.
- Altura en número de plantas, por encima de la rasante del terreno natural incluida la planta baja.

Para cada zona, las normas particulares establecerán el número de plantas permitidas.

##### 3.5.2.- MEDICIÓN DE LA ALTURA DE LAS EDIFICACIONES

Como norma general, y que deberá justificarse en todos los casos, se establece que la superficie máxima edificable será la correspondiente a un solar que recayera a una calle horizontal, teniendo en cuenta la equivalencia de uso de la planta baja y que, en ningún caso, se excederá el número de plantas autorizado.

Cuando por aplicación de las disposiciones de los siguientes apartados, queden al descubierto testeros en las plantas superiores, éstos habrán de ser tratados como fachadas.

Cuando por aplicación de las alturas establecidas aparezcan medianeras que excedan en más de dos plantas, se deberá realizar un retranqueo mínimo de 3 m. a partir de la segunda en exceso, de manera que la edificación quede inscrita en un plano de 45° trazado con la horizontal. Dichas medianerías serán tratadas como las fachadas principales.

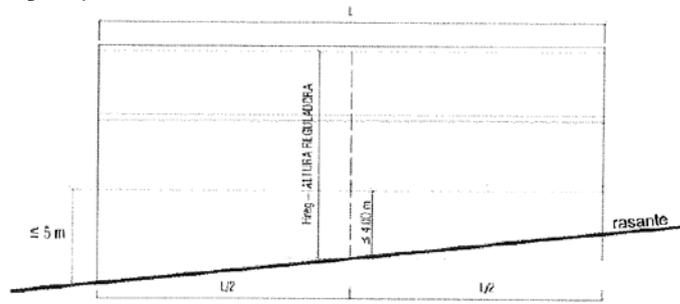
3.5.2.1.- Edificación en solares con un frente de fachada en calle con pendiente.

La altura de la edificación se medirá en el punto medio de la fachada que genere el número de plantas siempre que se cumpla:

- En el punto medio de la fachada, la altura desde la rasante de la calle hasta la cara inferior del primer forjado (techo de la planta baja) será como máximo, de 4 metros.

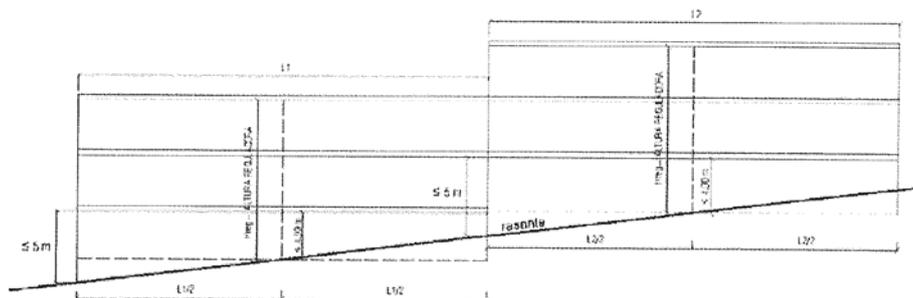
- En el punto medio de la fachada, la altura desde la rasante de la calle hasta la cara inferior del último forjado no podrá superar la altura reguladora o máxima del edificio.

La altura desde el punto de rasante más bajo hasta la cara inferior del citado primer forjado, será como máximo de 5 metros.



Esquema de sección de calles con pendiente

Si, debido a la pendiente de la rasante de la calzada o a la longitud de la fachada, no se cumplieran los límites citados, la edificación se fraccionará en tramos de manera que en el punto medio de cada tramo o escalón se cumplan los parámetros citados.



Esquema de sección de calles con pendiente

### 3.5.2.2.- Edificio en esquina a calles con diferente altura autorizada

En solares en esquina con edificación cerrada, cuando la altura autorizada sea distinta para las dos calles, se podrá mantener la mayor de ellas en el fondo autorizado para ésta.

No obstante, cuando la diferencia de alturas autorizada sea de dos o más plantas, podrán escalonarse, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- El volumen edificado no podrá superar al que resultaría de aplicar el criterio general anterior.

- En la calle de menor altura, ésta no podrá superarse en una longitud de fachada superior a 22 m, medidos desde la esquina.

En todo caso, el tratamiento de los paramentos visibles desde la vía pública será igual al de la fachada del edificio.

### 3.5.2.3.- Edificación abierta

Como criterio general la altura se medirá en el punto medio de cada fachada. En el caso en que concurran los supuestos expresados en los casos 3.5.2.1 y 3.5.2.2 de este artículo también serán de aplicación los criterios en ellos contenidos.

### 3.5.3.- CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LAS ALTURAS MÁXIMAS.

Por encima de la altura máxima total de edificación o de cumbre, sólo se permitirá la construcción de:

- Chimeneas de ventilación o evacuación de humos y gases, de calefacción y aire acondicionado en las distancias verticales que sean necesarias para el buen funcionamiento

- Paneles de captación de energía solar.

- Antenas de telecomunicación, radio y televisión propias del edificio.

Por encima de la altura máxima de cornisa, además de los anteriores, sólo podrán sobresalir:

- Las vertientes de cubierta.

- Los castilletes de escalera y ascensores de altura total de 3,20 m. Estas construcciones permitidas se adaptarán a las condiciones estéticas generales y a las de cada zona y no sobresaldrán de un plano trazado desde el borde en fachada de la cara superior del último forjado con inclinación máxima de 45° sexagesimales.

- Los espacios bajo cubierta y los áticos cuando estén permitidos en las ordenanzas particulares de cada uso. Estos espacios computarán como superficie edificada.

- Antepechos de fábrica o barandillas con altura no superior a 1,50 m, excepto elementos puntuales ornamentales o de cerrajería.

### 3.5.4.- ALTURAS MÍNIMAS DE LA EDIFICACIÓN

En los casos en que se señale como condición de altura sólo la máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla cuando no resulten ni puedan resultar en el futuro medianeras al descubierto (visibles desde el espacio público), admitiendo éstas sólo cuando sean predio dominante de una servidumbre de luces y/o vistas o, excepcionalmente, si las medianeras se convierten en fachadas o se decoran con los mismos materiales y características, de acuerdo con las condiciones estéticas exigidas en estas Normas. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir que se edifique hasta la altura máxima por razones de imagen urbana.

### 3.5.5.- ALTURAS LIBRES MÍNIMAS

Es la distancia entre la cara inferior del techo de un piso y el pavimento del mismo piso, ambos totalmente terminados y medidos en su punto más desfavorable en caso de escalonamiento en planta.

La altura mínima estará comprendida entre los siguientes valores:

- Vivienda: 2,50 m mínimo para la planta baja y planta tipo. En las habitaciones abuhardilladas se permite una altura inferior, siempre que la dispuesta con carácter general para la planta tipo se mantenga al menos en un 60% de la superficie útil de la habitación.

- Planta baja: 3,00 m mínimo cuando su uso sea distinto del residencial y/o aparcamiento, salvo que la altura mínima del uso específico a que se dedique, tenga fijada mayor medida en la legislación vigente, en cuyo caso habrá de ajustarse a ésta.

- Planta sótano y garaje: 2,40 m mínimo, admitiéndose para zonas bajo jácenas o conductos de instalaciones 2,20 m.

- Comercial: 3,00 m en todas las plantas, salvo en locales con una superficie inferior a 400 m<sup>2</sup>, permitiéndose en este último caso una altura mínima 2,50 m.

- Oficinas: 2,50 m como mínimo.

- Hotelero: 3,20 m medidos desde el suelo de la sala al techo. Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 m, admitiéndose 2,50 m en la zona de aseos y habitaciones.

- Restauración, espectáculos y ocio: 3,20 m medidos desde el suelo de la sala al techo, Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 m, admitiéndose 2,50 m en la zona de aseos y almacenes.

- Otros servicios terciarios: 2,50 m como mínimo, admitiéndose 2,20 m en aseos y archivos.

- Equipamientos: 3,00 m. medidos desde el suelo de la sala al techo.

Las alturas indicadas podrán ser inferiores si la normativa sectorial lo permite.

El número de plantas y las alturas máximas de un edificio en ningún caso podrán superar las permitidas para la finca correspondiente, en aplicación de la normativa de zona que le corresponda.

#### 3.5.6.- PLANTA SÓTANO

Es aquélla cuya cara inferior del forjado de techo se sitúa en todos en todos sus puntos por debajo de la cota de rasante de la acera o del terreno natural en contacto con la edificación.

#### 3.5.7.- PLANTA SEMISÓTANO

Es aquélla cuya cara superior del forjado de la planta baja no supera en ningún punto 1,20 m sobre la cota de rasante de la acera o del terreno natural en contacto con la edificación.

#### 3.5.8.- CONDICIONES PARA LOS SÓTANOS Y SEMISÓTANOS

Deberán tener iluminación y ventilación suficiente.

Toda pieza situada en sótano o semisótano que no constituya local independiente, deberá estar vinculada a un local de planta baja. La superficie común sobre un plano horizontal de ambas plantas será como mínimo coincidente, no pudiendo en ningún caso ser superior la superficie de local en planta sótano que la de la planta baja a la que se vincula.

#### 3.5.9.- PLANTA BAJA

Es aquella planta cuyo piso está situado dentro de unos límites de 1,00 m, por encima ó 0,80 m, por debajo de la cota de rasante de la acera o del terreno natural en contacto con la edificación.

### 3.5.10.- ENTREPLANTA

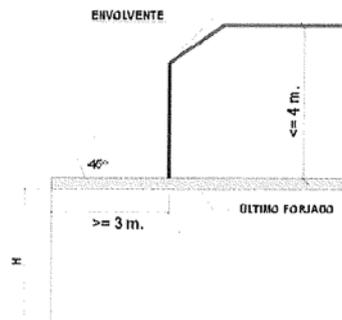
Planta que en su totalidad tiene el forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta.

### 3.5.11.- PLANTA PISO

Constituyen las plantas piso todas aquellas situadas por encima de la definida como planta baja.

### 3.5.12.- ÁTICO

Última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de la fachada exterior del edificio, un mínimo de 3 m y quedando dentro del plano a 45° trazados desde la línea de fachada.



El espacio comprendido entre el último forjado y la línea de cubierta del ático constituirán un solo volumen útil con prohibición de ejecutar divisiones habitables o utilizables a distintas alturas. La planta de cubiertas del ático será de tejado o de terraza no transitable, inaccesible e inhabitable.

Por encima de la envolvente, señalada en el esquema, no se permite ninguna construcción e instalación, incluida la caja de escalera, excepto las contenidas en el punto I del art. 3.5.3.

Las construcciones de la planta ático podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculadas a la última planta edificada, como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio, como trasteros.

### 3.5.13.- ESPACIOS BAJO CUBIERTA

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,50 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El espacio comprendido entre último forjado y la línea de envolvente constituirá un solo volumen útil, con prohibición de ejecutar divisiones habitables o utilizables a distintas alturas; la planta de cubierta del aprovechamiento bajo cubierta será de tejado o de terraza no transitable, inaccesible e inhabitable.

Por encima de esta envolvente no se permite ninguna construcción e instalación, incluida la caja de escalera, excepto las contenidas en el punto I del art. 3.5.3.

Las construcciones correspondientes al espacio bajo cubierta podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculadas a la última planta edificada, como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio, como trasteros.

#### 3.5.14.- CUBIERTAS

La cubierta de los edificios se podrá hacer con tejados o azoteas.

Los tejados deberán ser rematados en fachadas por cornisas y la pendiente máxima será del 35%.

La altura máxima de la cumbrera de la cubierta, no superará los 4,50 m, medidos desde la cara superior del último forjado.

Se permiten los escalonamientos en la cubierta de forma que se creen huecos al exterior, y siempre que queden delimitados por la envolvente definida en el párrafo anterior. En todos los casos, los distintos paños de cubierta inclinada, tendrán la misma pendiente.

#### 3.5.15.- PATIOS

##### 3.5.15.1 Patio de manzana

Se entiende por patio de manzana el situado en el centro de la manzana, con las características exigidas para que los paramentos que lo definen tengan la consideración de fachada.

Se considera igualmente patio de manzana el espacio interior de una manzana, no edificable a partir de la planta primera, definido por las líneas del fondo máximo edificable o por las alineaciones oficiales interiores.

No se podrán abrir luces de piezas vivideras a los patios de manzana si sus dimensiones no cumplen las condiciones establecidas para el patio de luces.

El pavimento del patio de manzana estará como máximo a 90 centímetros por encima del pavimento de la planta baja, o, en su caso, de la planta primera, y siempre por debajo de la línea de vierteaguas de los huecos de ventilación e iluminación.

En los patios de manzana se permiten las instalaciones complementarias al servicio de la comunidad, cumpliendo el requisito fijado en el apartado anterior.

##### 3.5.15.2.- Patio de luces

Es el espacio no edificable, situado dentro de la edificación principal, destinado a proporcionar luz y ventilación a las dependencias que a él dan, sean o no piezas habitables.

Los patios de luces pueden ser interiores o abiertos a fachada:

- Son patios de luces interiores aquellos que no se abren a otros espacios libres o viales.

- Son patios de luces abiertos a fachada los que se abren por algún lado a otros espacios libres o viales. En este caso, el tratamiento de los planos verticales de edificación ha de ser el mismo que el de las fachadas exteriores. La profundidad del mismo, podrá ser la mitad de la exigible.

Los patios de luces pueden mancomunarse entre dos o más fincas, con las siguientes condiciones:

- La mancomunidad que sirva para completar la dimensión del patio habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, su derecho real de servidumbre sobre los solares, e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin la autorización del Ayuntamiento.
- No podrá, en ningún caso, cancelarse esta servidumbre en tanto subsiste alguna de las casas cuyos patios requieran este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.
- Se permite la separación de estos patios mancomunados con muros de 2 m de altura máxima, a contar desde la rasante del terreno del patio más alto.

El pavimento del patio de luces estará como máximo a 90 cm por encima del pavimento de la planta más baja que lo necesite y siempre por debajo de la línea de vierteaguas de los huecos de ventilación e iluminación.

#### 3.5.15.3.- Dimensiones de los patios

En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada por su altura H y el uso de las habitaciones que iluminan los huecos, de forma que:

- En patios interiores a que den dormitorios se debe poder inscribir un círculo de diámetro  $0,33 H$  y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a  $H^2/8$ . Se fija un mínimo para luces rectas y diámetro de 4 m y de  $16 \text{ m}^2$  para la superficie.
- En patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios se podrá inscribir un círculo de diámetro  $0,25 H$ , y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a  $H^2/10$ . Se fija un mínimo de 4 m para luces rectas y diámetro de  $16 \text{ m}^2$  para la superficie.
- En patios interiores a los que no abran cocinas ni dormitorios, se debe poder inscribir un círculo de diámetro  $0,20 H$  y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a  $H^2/20$ . Se fija un mínimo para luces rectas y diámetro de 4 m y  $16 \text{ m}^2$  para la superficie.

Los patios abiertos a fachada cumplirán las siguientes condiciones:

- La longitud L del frente abierto no será inferior a  $1/6$  de la altura, con un mínimo de 4 m.
- La profundidad del patio abierto, medida normalmente al plano de fachada será, como máximo, igual a vez y media el frente abierto de fachada cuando al patio den dormitorios o estancias, y dos veces el frente abierto de fachada cuando el patio den otras habitaciones que no sean dormitorios o estancias.
- No tendrán consideración de patio abierto a fachada aquellos retranqueos cuya profundidad, medida normalmente la plena de fachada, no sea superior a 1,50 m y siempre que en los planos laterales no abran huecos.

#### 3.5.15.4.- Patios cubiertos

No se permiten los patios de luces cubiertos.

### 3.6.- Condiciones estéticas

#### 3.6.1.- DEFINICIÓN

Son las que han de cumplir la edificación y su entorno exterior con el fin de evitar impactos visuales negativos.

### 3.6.2.- INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES.

Las nuevas edificaciones deberán proyectarse procurando su mejor integración en el paisaje, no sólo en sus entornos próximos sino lejanos, teniendo en cuenta su relación con hitos, masas vegetales, señalamiento de bordes urbanos, etc.

### 3.6.3.- PLANTAS BAJAS

Las plantas bajas se consideran parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación.

Cuando dichas plantas bajas se destinen al uso comercial en dicho proyecto quedarán delimitados los huecos que podrán ser tratados libremente en los proyectos de acondicionamiento de los locales.

### 3.6.4.- MEDIANERÍAS Y ELEMENTOS SOBRE CUBIERTA.

Las medianerías que se produzcan por cualquier circunstancia y los elementos que sobresalgan de la altura permitida (cajas de escalera y ascensores, pérgolas, depósitos de agua, chimeneas, etc.) deberán ser tratados con la misma calidad de materiales y acabados que las fachadas.

### 3.6.5.- VISTAS DE PATIOS Y TENDEDEROS.

Los patios de servicios (lavaderos, tendederos, etc.) que sean visibles desde cualquier punto accesible a la circulación de personas o desde otros edificios, deberán ser ocultados por muros de celosía, cubiertas o cualquier otro medio que impida la visibilidad y permita la ventilación.

### 3.6.6.- SALIENTES Y ENTRANTES INTEGRADOS EN LA EDIFICACIÓN

No se permite adelantar de la alineación oficial con cuerpos salientes que formen parte integral del edificio, o con molduras hasta después de haber salvado la altura del bajo y primera planta. Desde la altura de 2,50 m hasta la que debe tener la segunda planta no podrán los cuerpos salientes o molduras avanzar más de 0,20 m en las calles de ancho mayor a 12 m, y 0,10 m en el resto.

Hasta después de haber salvado la altura de 1,50 m sobre el punto más alto de la rasante de la acera, no se permitirá retirarse de la alineación oficial más de 0,25 m en las calles de ancho mayor a 12 m y 0,15 m en el resto, siempre que esto solo afecte, como máximo, a la tercera parte de la longitud de la fachada.

Las portadas no podrán salir de la alineación de la calle más de 0,20 m en las calles de ancho mayor de 14 m; 0,15 m en las de ancho mayor de 12 m y 0,10 m en el resto.

### 3.6.7.- CUERPOS SALIENTES SOBRE LA LÍNEA DE FACHADA

Pueden ser de los siguientes tipos:

- Balcones: Son los salientes constituidos por un forjado de suelo visitable, cubierto o descubierto, protegido por una barandilla o antepecho macizo o calado. No computarán edificabilidad los balcones descubiertos. Computará el 50% de su superficie si se encuentra cerrado por uno o dos de sus lados, y el 100% en el caso de estarlo por tres de sus lados.

- Balconada: Saliente común a varios balcones con solución de peto y vuelo igual a estos. No computarán edificabilidad las balconadas descubiertas. Computará el 50% de su superficie si se encuentra cerrada por uno o dos de sus lados, y el 100% en el caso de estarlo por tres de sus lados.

- Terraza: Es el espacio entrante o saliente respecto de la línea de fachada del edificio, no cerrado. Las superficies cubiertas y confinadas por uno o dos laterales computarán al 50% de la superficie.

- Mirador: Saliente de la fachada al nivel del suelo de la pieza a la que sirve, con frente acristalado en toda su altura. Se computará el 100% de su superficie.

- Galería: Saliente de la fachada al nivel del suelo de la planta a la que sirve, con frente acristalado en toda su altura y de anchura ilimitada. Se computará el 100% de su superficie.

- Cornisas: Son los salientes, generalmente ornamentales, con molduras o sin ellas, que sirve de remate a un edificio.

- Aleros: Son las partes voladas de la cubierta que sirven para desviar las aguas de lluvia.

No se permite sobresalir de la alineación oficial más que con los vuelos que, en cada ordenanza o zona, se autorice.

La altura mínima sobre rasante de cualquier vuelo no será inferior a 3,60 m.

Los vuelos no podrán sobrepasar los retranqueos mínimos a testeros y linderos laterales.

#### CAPÍTULO IV: NORMAS DE URBANIZACIÓN

Esta normativa de urbanización tiene un carácter indicativo, susceptible de reajustarse por el planeamiento de desarrollo cuando se produzca la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que no comportará modificación del Plan General, tal y como indica el artículo 98.h) del TRLSM.

##### 4.1. Proyectos de urbanización

Los Proyectos de Urbanización se redactarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 TRLSM y demás normativa de pertinente aplicación, así como en cumplimiento de las guías de diseño que deberán formularse, para la ejecución unificada del sector y a los efectos de garantizar una composición unitaria de la actuación.

##### 4.1.1.- CONCEPTO

La finalidad de los Proyectos de Urbanización será, según el artículo 159 del TRLSM "...la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en sectores o Unidades de Actuación en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad".

##### 4.1.2.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

De acuerdo al artículo 159.3 TRLSM "Los proyectos de urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios". Asimismo, los Proyectos deberán cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud.

El proyecto deberá incluir al menos las siguientes obras:

- Pavimentación de viales y aceras.
- Distribución de agua potable, red de hidrantes y, en su caso, potabilización de aguas.

- Evacuación de aguas pluviales y residuales y, en su caso, depuración y reutilización de aguas.
- Suministro de energía eléctrica.
- Suministro de gas.
- Alumbrado público.
- Infraestructuras para telecomunicaciones.
- Jardinería y ejecución de zonas verdes.
- Dotación de mobiliario urbano.
- Señalización de calles y espacios públicos.
- Tráfico y señalización viaria.
- Sistema de recogida de basuras.

Se deben incluir las obras de enlace de todos los servicios citados con los generales del municipio, justificando que estos últimos tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado. Se debe contemplar las conexiones con tendidos existentes y su posible reutilización.

#### 4.1.3.- TRAMITACIÓN

La tramitación será la establecida en el artículo 142 TRLSM por remisión efectuada por el artículo 159.5 del mismo texto legal.

#### 4.1.4.- FINAL DE OBRA

Al finalizar la obra se entregará una copia completa del Proyecto con las modificaciones de obra, incluyendo ubicación exacta de las infraestructuras, disposición y altura de las redes soterradas, disposición del mobiliario urbano, jardinería, etc.

Dicha información deberá entregarse en soporte impreso y digital (formatos dwg ó dxf georeferenciados).

#### 4.2.- Red viaria

##### 4.2.1.- ALINEACIONES

Se adecuarán a las definidas en los planos del Plan General y, en su caso, a cualquier a las establecidas por cualquier instrumento que desarrolle el Plan General. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

##### 4.2.2.- RASANTES

En general, el perfil de las calles se adaptará a la topografía del terreno circundante, minimizando los movimientos de tierra necesarios. En todo caso, quedará garantizada la evacuación de aguas pluviales por escorrentía superficial.

La pendiente longitudinal no superará el 8%. Excepcionalmente se permitirán inclinaciones superiores recomendándose disponer de pavimentos antideslizantes, así como intercalar rellanos de menor pendiente que eviten tramos prolongados de pendiente excesiva.

La pendiente mínima será del 1%. Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto tome medidas excepcionales que resuelvan adecuadamente el drenaje de la plataforma, utilizando ríogolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc.

#### 4.2.3.- SECCIONES TRANSVERSALES

En calles de tráfico rodado se diferenciarán nítidamente los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales.

La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de nuevo trazado de un solo sentido no será menor de cuatro metros, y en la de dos sentidos no será menor de siete metros.

La anchura recomendada de los carriles de circulación será de 3,50 m.

La anchura mínima de las aceras u otros itinerarios peatonales será de 1,50 m, recomendándose anchos superiores a 2,50 m, que se deberán incrementar en función de las características del viario.

La pendiente transversal de las calles oscilará entre el 1% y el 2%.

#### 4.2.4.- PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS

Los proyectos de urbanización diseñarán los firmes de calzada con el objetivo de transmitir adecuadamente al terreno las cargas debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, teniendo en cuenta las características de la explanada y la categoría del tráfico.

La elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

Para el dimensionamiento de los firmes y pavimentos de las calzadas se considerará la Norma 6.1-IC `Secciones de firme `de la Instrucción de Carreteras y las Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano del Ministerio de Fomento.

#### 4.2.5.- PAVIMENTACIÓN DE ACERAS

Las aceras peatonales dispondrán de un pavimento que asegure la transmisión de las cargas previstas hacia el firme, con suficiente resistencia frente a los agentes climatológicos, que faciliten las operaciones de limpieza, mantenimiento, apertura de zanjas y calas y sustitución y que den un adecuado acabado estético a las superficies pavimentadas.

Para la elección de materiales y acabados superficiales se atenderá a las Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano del Ministerio de Fomento.

#### 4.2.6.- LÍMITES DE PAVIMENTACIÓN

Para la delimitación de las diferentes áreas funcionales de las calle se dispondrán elementos complementarios de la pavimentación, tales como bordillos, ríogolas, caces, bolardos, etc. Los proyectos de urbanización incluirán la colocación de bordillos para la delimitación de la alineación exterior de las manzanas resultantes de la ordenación.

Los bordillos serán preferentemente de hormigón prefabricado bicapa de dimensiones normalizadas, admitiéndose el uso de bordillos de piedra natural para su uso en zonas de especiales requerimientos estéticos.

En calles de coexistencia se dispondrán las medidas necesarias para distinguir de forma correcta el espacio preferente para el tráfico de vehículos y el peatonal. Se recurrirá a la diferenciación de pavimentos, la inclusión de bolardos, etc.

#### 4.2.7.- PASOS DE PEATONES

Se dispondrán pasos de peatones en todos los puntos donde se prevean corrientes significativas de cruce, asegurando la comodidad de la trayectoria de

los peatones, sin desviaciones innecesarias. Serán, como mínimo, de 2,5 m de ancho, y podrán ser de dos tipos:

- Sobreelevados, que se ajustarán a las características técnicas recogidas en la Orden, de 11 de octubre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre condiciones de la autorización para la instalación de pasos peatonales sobreelevados (ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red Regional de Carreteras de la Región de Murcia

- Mediante vados que garanticen una diferencia de cotas menor de 4 cm entre la calzada y la acera y una pendiente máxima menor del 12%

Para la correcta percepción de los pasos de peatones por parte de los conductores y los peatones se deberá:

- Utilizar pavimentos diferenciados táctiles en las aceras
- Señalizar los pasos con señalización horizontal y vertical
- No disponer elementos que limiten la visibilidad de conductores y peatones.

#### 4.2.8.- ESTACIONAMIENTOS

Todas las plazas de estacionamiento situadas en la vía pública tendrán una dimensión mínima de 2,20 x 5,00 m. Se dispondrán en fila o en batería.

#### 4.2.9.- ACCESIBILIDAD

En el diseño de las vías públicas se cumplirá con las disposiciones de la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 4.2.10.- CARRILES ESPECIALES PARA BICICLETAS Y CARROS DE GOLF

Los proyectos de urbanización podrán desarrollar los itinerarios especiales reservados por la ordenación pormenorizada para bicicletas y/o carritos de golf.

Las vías ciclistas deberán responder a las características de consistencia, seguridad y continuidad de itinerario. Toda vía ciclista deberá ser objeto de proyecto de ejecución, integrado o no en el proyecto de urbanización del entorno. Este proyecto deberá justificar adecuadamente la idoneidad de los elementos siguientes:

- Nivel de segregación con respecto al tráfico.
- Trazado en planta y perfil longitudinal, con rampas máximas
- Sección transversal tipo.
- Pavimento utilizado en la vía e intersecciones
- Solución de los cruces con el viario
- Señalización horizontal y vertical aplicada
- Soluciones diferenciadoras del carril bici del resto del viario.

#### 4.2.11.- SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Será obligatoria la señalización de calles, avenidas, jardines y otros espacios públicos.

En lo relativo a señalización nueva a colocar, la forma, color, diseño, símbolos, significado y dimensiones de las señales de obra deberán cumplir lo establecido en el Catálogo oficial de señales de circulación.

Se cumplirá lo establecido en la normativa vigente y más concretamente en la Instrucción 8.1 I.C. Señalización vertical e Instrucción 8.2 I.C. Marcas viales del Ministerio de Fomento y el Reglamento General de Circulación.

Las señales verticales se dispondrán en la acera de tal forma que no constituyan un obstáculo para el peatón, siendo la diferencia de altura entre el borde inferior de la señal o cartel y la acera igual o superior a 2,2 metros.

Los proyectos de urbanización incluirán planos de señalización, con la disposición de la señales en planta y con los detalles necesarios para su instalación.

#### 4.2.12.- TRANSPORTE PÚBLICO

Los proyectos de urbanización de nuevos desarrollos deberán prever paradas y zonas de aparcamiento para taxis y autobuses, incluyendo marquesinas, señalización vertical y horizontal, etc., de acuerdo con las previsiones de los Servicios Técnicos Municipales.

#### 4.3.- Jardinería y ejecución de zonas verdes

##### 4.3.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS VERDES.

Las zonas verdes se urbanizarán de forma completa para su uso público, definiendo totalmente los espacios resultantes en el proyecto.

Las zonas terrazas, para juegos de niños o prácticas deportivas, estarán perfectamente acotadas y delimitadas. Contarán con el drenaje adecuado y su superficie será saneada y tratada con arena de miga u otros áridos de préstamo.

Los criterios generales que deberán observarse en los espacios verdes serán los siguientes:

- La conservación de los mismos y de su arbolado, o cuando menos, de su potencialidad ecológica.
- Mantener su funcionalidad, y su diversidad, tanto para acoger a los ciudadanos como la flora y fauna silvestre.
- Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas concretos de la diversidad de zonas y ambiente.
- Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado y del bienestar del ciudadano en esas zonas.
- Ampliar la interconexión entre la ciudad y su entorno rural circundante, tanto en cuanto a la fauna como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada de los ciudadanos.
- La óptima distribución de los espacios verdes en la totalidad de área urbana.
- Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación, y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.

Todo el arbolado que se ubique en pavimentos rígidos deberá contar con alcorques de 1,00 x 0,80 m mínimo. Estos alcorques no deben presentar resaltes con respecto al pavimento exterior, siendo de piezas de bordillo de hormigón o piedra natural.

##### 4.3.2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTACIONES

Se utilizarán preferentemente especies xerófilas, bien adaptadas al medio mediterráneo y a las características de los suelos de la actuación, promoviendo la utilización de especies autóctonas. En la elección de especies se tendrá en cuenta, además de su ritmo de crecimiento y otros factores de carácter estético,

el desarrollo de sus raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras u otras instalaciones cercanas.

Las zonas ajardinadas de jardines y zonas verdes deberán contar con árboles de hoja caduca y árboles de hoja perenne. Para la posición de árboles en zonas ajardinadas debe estudiarse el soleamiento de la parcela.

#### 4.3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO

Las instalaciones para el riego de las zonas verdes y de las plantaciones en viario se diseñarán de forma que se minimice el consumo de agua. Se utilizarán redes de riego automático provistas de contadores.

Los proyectos de urbanización contemplarán la posibilidad de utilizar aguas regeneradas procedentes de la depuración de aguas residuales para el riego. En el caso de usarse aguas regeneradas para el riego deberán tomarse medidas que permitan diferenciar inequívocamente las conducciones de aguas regeneradas y aguas potables para consumo. Se tomarán, asimismo, medidas para limitar el contacto de las personas con el agua regenerada.

#### 4.4.- Mobiliario urbano

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama urbana.

El mobiliario urbano a incluir en zonas verdes, zonas peatonales o aceras deberá estar señalado en un plano específico donde se determine su posición y características, y deberá contar con el visto bueno de los servicios municipales antes de su colocación.

No podrá autorizarse la instalación de mobiliario urbano en aceras, paseos, medianas o en general, en espacios públicos, si una vez instalado aquél no quedase un espacio libre de paso que permitiese el cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad.

##### 4.4.1.- KIOSCOS

Para instalación de kioscos, construcciones auxiliares, marquesinas, armarios de telefonía, contenedores, etc. se deberá presentar planos detallados del objeto y de la situación propuesta. Su diseño deberá tener en cuenta las características exigidas en las ordenanzas de obra.

##### 4.4.2.- BANCOS

Los modelos de bancos a emplear deberán estar contruidos con materiales adecuados para la intemperie, y sus elementos de madera no presentar deformaciones, grietas ó aristas astilladas. Se deberán presentar certificados de calidad y garantía del fabricante.

Deberán instalarse en zonas que no dificulten la circulación, estudiar adecuadamente el soleamiento para que reciban sombra, procurando alternar zonas de sombra por la mañana y por la tarde.

#### 4.4.3.- PAPELERAS

En el caso de que la descarga de residuos se realice mediante giro del recipiente, deberán llevar incorporado un dispositivo anti-retorno. Deberán estar construidas con materiales rígidos y resistentes, con características antivandálicas.

#### 4.4.4.- JUEGOS INFANTILES

Se planificará adecuadamente la localización de las áreas infantiles, debiendo estar suficientemente protegidas de riesgos externos y ser fácilmente accesibles, especialmente para personas discapacitadas.

Los juegos deberán ser seguros y resistentes, así como visualmente atractivos, de forma que resulten estimulantes para los niños. Se debe indicar por medio de rótulos las edades adecuadas para cada juego.

Se instalarán en superficies creadas para tal fin, con las dimensiones adecuadas para las características de cada juego.

Los pavimentos de dichas superficies serán de materiales adecuados para amortiguar golpes y caídas. Los bordes en cambios de pavimentos no deberán tener resaltos.

Deberán cumplir las características de las NORMAS UNE-EN 1176, UNE-EN 1177 Y UNE-EN- 147101.

Se deberá presentar certificado de homologación y garantía del fabricante.

#### 4.4.5.- FUENTES

Su diseño debe prever la recirculación de agua. Salvo previa autorización, deberá disponer de un depósito con volumen suficiente para alojar el agua del vaso para su limpieza.

Deberá cumplir con el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para prevención y control de la legionelosis.

#### 4.5.- Alumbrado público

##### 4.5.1.- CONDICIONES GENERALES.

Los proyectos se elaborarán según lo dispuesto en las presentes Normas y demás Ordenanzas, Pliegos de Condiciones e Instrucciones que a tal fin se aprueben por el Ayuntamiento, así como las guías de diseño que, en su caso, se formulen, para el desarrollo de la actuación.

El alumbrado se contemplará desde la óptica funcional (seguridad vial y ciudadana, orientación, etc.), y también como un elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberán integrarse en tipología y escala en el entorno circundante.

En el proyecto de urbanización, se contemplarán los elementos de la red que son necesarios para garantizar el correcto alumbrado de los viales de que se trate, incluso si hubiera de salir del ámbito espacial estricto, siendo propio del mismo la determinación de obras y costes adicionales que en las instalaciones, servidumbres y elementos accesorios suponga, garantizando su conservación en caso de que el Ayuntamiento no los reconozca y reciba como propios de la red municipal.

A efectos de la aplicación de los preceptos de estas Normas, se consideran instalaciones de alumbrado público o exterior las que tienen por finalidad la

iluminación de las vías de circulación o comunicación, los parques, los jardines y las de los espacios comprendidos entre edificaciones que, por sus características o seguridad general, deben permanecer iluminados, de forma permanente o circunstancial y, en general, todas las instalaciones que se conecten a la red de alumbrado exterior.

A los efectos de ahorro energético, se podrá imponer un sistema de reducción de flujo luminoso que podría ser: por reactancias de doble nivel con o sin hilo de mando, para instalaciones con pocos puntos de luz, o bien por reductor de flujo luminoso y estabilizadores de tensión de cabecera de línea para instalaciones de mayor entidad.

#### 4.5.2.- CONDICIONES DE DISEÑO.

Los tipos de implantación básicos de los puntos de luz se adoptarán en función de la relación entre la anchura de la calzada y la altura de montaje del punto de la luz, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Unilateral: ancho de calzada entre altura de luminaria menor que 1
- Tresbolillo: ancho de calzada entre altura de luminaria entre 1 y 1,5
- Pareada: ancho de calzada entre altura de luminaria mayor que 1,5

En las vías de doble calzada, separadas por banda central no superior a 12 metros de anchura, las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo, situados en dicha banda central cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 metros.

Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público responderán a tipos normalizados.

Las redes de distribución del alumbrado público serán independientes de la red general y se alimentarán directamente del centro de transformación mediante circuito propio, o bien desde el punto que designe la compañía suministradora de energía.

Las acometidas de las redes de alumbrado público se procurará efectuarlas dentro del centro de transformación de las compañías suministradoras del fluido eléctrico, y los centros de mando podrá ser: manuales, unifocales, multifocales o automáticos, según la clase de instalación de alumbrado público y sus características serán semejantes a las utilizadas por el Ayuntamiento.

El tendido de las redes de alumbrado público y privado será siempre subterráneo en nuevas urbanizaciones.

Las canalizaciones para alumbrado público se realizarán mediante la colocación de conductos de PVC de doble capa y diámetro entre 70 y 100 mm en zanjas de profundidad no inferior a 0,40 m, con capa de hormigón de protección. Se colocarán uno o dos conductos dependiendo del número de circuitos y la importancia de éstos.

En los cruces de calzada estos conductos se aumentarán en uno más de reserva y en este caso se hormigonarán hasta el nivel de rasante. Se dispondrán arquetas para cruces de calzada.

#### 4.5.3.- MATERIALES

Se utilizarán aquellas luminarias cuyo rendimiento luminoso, entendiéndose por tal la relación entre el flujo luminoso emitido y la potencia eléctrica consumida sea lo más elevada posible, cuando resulte apropiada la

temperatura y el rendimiento cromático, adoptándose la potencia idónea para cada tipo de instalación.

Las luminarias a emplear en el alumbrado público viario serán conforme a la norma UNE-EN 60.598-2-3 y la UNE-EN 60.598-2-5 y requerirán la aceptación previa del Servicio municipal correspondiente. Las luminarias a instalar serán tales que el flujo hemisférico superior instalado (proporción en% del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente cuando la luminaria está montada en su posición de instalación) no superará los límites establecidos en la tabla siguiente:

Zona	Flujo superior
Residencial	≤ 15%
Urbana	≤ 25%

El equipo auxiliar adoptado deberá ser de Alto Factor (AF.), adecuado para suministrar a la fuente de luz las características eléctricas que necesite para un correcto funcionamiento, emisión de elevado flujo luminoso y bajo consumo energético.

La red de alimentación de los puntos de luz estará constituida por conductores de cobre Tipo RV 0,6/1KV unipolares

Se dispondrá de un conductor de protección para la red de puesta a tierra de igual sección al de las fases distribuido por toda la red de alimentación.

La red de mando para el sistema reductor de flujo se realizará con dos conductores, uno para la fase de mando y otro para el neutro.

Los brazos murales serán metálicos, zincados o galvanizados en caliente e irán soldados directamente sobre plantilla para su sujeción al paramento.

Los báculos y columnas estarán homologados, y deberán disponer del correspondiente certificado de conformidad, emitido por Organismo competente, donde conste que cumplen con las especificaciones técnicas que le sean de aplicación. En todos los casos, dispondrán de portezuela, provista de cierre mediante llave especial de mantenimiento, y que permita el alojamiento en su interior de la caja de conexión y protección.

Los cuadros de mando y protección se ubicarán en sitio visible y accesible, lo más cercano posible a los centros de transformación de la empresa suministradora. Se montarán en armarios sobre peana de hormigón. Estos armarios serán de tamaño adecuado a los elementos a alojar en su interior, dejando un 25% de más en reserva a posibles reformas o ampliaciones y dispondrán de cierre de seguridad.

El accionamiento del encendido será automático, teniendo así mismo la posibilidad de ser manual, actuando sobre el circuito de fuerza mediante un interruptor. El encendido automático se gobernará mediante reloj astronómico, o sistema análogo.

#### 4.5.4.- NIVEL DE ILUMINACIÓN

En las nuevas urbanizaciones y calles que se proyecten, se adoptarán los valores lumínicos que se señalan en la siguiente tabla. Dichos valores podrán ser variados, cuando nuevas técnicas de iluminación ó las recomendaciones de los Organismos competentes en la materia, lo aconsejen. Los valores que se citen se entienden en servicio.

TIPO DE VÍA	Iluminancia Media (Lux)	Uniformidad Media Um=Emin/Emed (%)	Uniformidad Extrema Ug= Emin/Emax (%)
Vías principales de gran densidad de tráfico rápido	30	40	20
Vías de tráfico medio y/o comerciales, con gran densidad de peatones	20	40	20
Vías secundarias de tráfico medio y media densidad de peatones	18	40	20
Vías de bajo tráfico y baja densidad de peatones		30	20
Vías peatonales o de ocio	15	40	20
Parques y jardines	15	--	-

No obstante, la normativa particular del/los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada recogerá medidas destinadas a evitar y disminuir la contaminación lumínica en todo el ámbito del AIR, mediante la protección y restitución de las condiciones del medio nocturno, haciendo especial hincapié en las áreas naturales y su entorno.

#### 4.6.- Energía Eléctrica, Gas y Telecomunicaciones.

##### 4.6.1.- TENDIDOS Y CANALIZACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS

Al ejecutar la urbanización se dejarán realizadas las canalizaciones de los servicios de las compañías concesionarias de suministro de electricidad, gas y comunicaciones legalmente autorizadas, para tantas como operen en la zona, a fin de evitar posteriores roturas al pasar o implantar dichos servicios.

Todos los tendidos existentes de energía eléctrica y teléfonos de tipo urbano y en zona urbana, deberán pasar a subterráneos en todas las zonas donde se ejecute nueva urbanización, o se levante y se rehaga la existente por imperativo del planeamiento. Los proyectos de urbanización podrán señalar excepciones específicas a esta regla, debiendo justificarlo de modo expreso y convincente.

Para nuevos tendidos en suelo urbano y urbanizable, sin excepción alguna, y tanto en energía eléctrica como teléfonos únicamente se admitirá la modalidad de canalización subterránea.

En zonas ya urbanizadas, la implantación de nuevos servicios y la reposición de los restantes a su estado anterior, serán por cuenta de la compañía concesionaria.

Todas las instalaciones eléctricas satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas tecnológicas vigentes, así como la normativa específica aprobada de las compañías operadoras de los servicios o suministradoras de energía y gas que no se oponga a lo aquí establecido.

Para la instalación de armarios en las vías urbanas y/o espacios públicos se deberán contar con previa autorización de los Servicios Técnicos, por lo que se presentará la debida solicitud acompañada de plano de situación y de detalle del elemento a instalar.

##### 4.6.2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Los Centros de Transformación se dispondrán preferentemente en el interior de las manzanas resultantes de la ordenación. No se permite su ubicación en zonas verdes públicas.

Las envolventes de los centros de transformación deberán integrarse fácilmente en el paisaje, debiendo adaptarse para ellos los colores y formas más discretos en relación con el entorno.

#### 4.7.- Distribución de agua potable y red de hidrantes

##### 4.7.1.- CONDICIONES GENERALES:

El diseño de la red de distribución de agua deberá cumplir el RD 140/2003 del 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano o reglamentación posterior que le sustituya.

Todos los materiales en contacto con el agua serán de calidad alimentaria y cumplirán la normativa vigente.

##### 4.7.2.- CONDICIONES DE DISEÑO

Las redes de abastecimiento deberán situarse bajo calzada o acera, siempre que éstas existan, o, en su defecto, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente.

Es aconsejable situarlas bajo acera o bajo carriles-bici preferentemente antes que bajo calles de tráfico rodado.

Las tuberías a utilizar en las redes de abastecimiento de agua potable serán de fundición dúctil, polietileno o acero galvanizado. Todas las tuberías de la red de abastecimiento deberán de cumplir las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento.

Se define como diámetro mínimo de las tuberías de la red de distribución a aquellas que tienen un diámetro interior igual o superior a 80 mm; este valor se podrá alterar en circunstancias especiales y siempre bajo la supervisión del Servicios Técnicos Municipales.

##### 4.7.3.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD

Las distancias mínimas entre las redes de agua potable y el resto de servicios serán:

DISTANCIAS (cm) ELECTRICIDAD		GAS	SANEAMIENTO	TELECOMUNIC
Cruce	30	30	100	30
Paralelo	40	50	100	40

Excepcionalmente, estas distancias podrán variar si las circunstancias lo exigen, previa aprobación del Servicios Técnicos Municipales.

Siempre que sea posible la red de abastecimiento irá en una cota superior a la de alcantarillado.

##### 4.7.4.- HIDRANTES

Los hidrantes se situarán en lugares estratégicos, fácilmente accesibles a los Servicios de Extinción de Incendios y debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23-033.

El hidrante se conectará a la red mediante acometida independiente para cada uno, siendo el diámetro de la misma igual, como mínimo al del hidrante. La instalación del hidrante dispondrá de válvula de cierre de compuerta.

El hidrante será del tipo designado por el Servicios Técnicos Municipales. Los hidrantes se acometerán sobre conducciones con un diámetro mínimo de 100 mm; tan solo en casos excepcionales que así lo requieran se realizará la instalación sobre tuberías de menor diámetro y siempre contando con el visto bueno y supervisión del Servicios Técnicos Municipales.

La válvula en la conexión con la red general ha de ser igual diámetro que el hidrante.

#### 4.8.- Evacuación de Aguas Pluviales y Residuales

##### 4.8.1.- CRITERIOS GENERALES

Las redes de saneamiento serán de tipo separativo.

Las redes de saneamiento deberán situarse bajo calzada, siempre que ésta exista, o, en su defecto, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente. El Servicio Técnico Municipal podrá autorizar o exigir la instalación de redes de saneamiento en aceras de acuerdo a lo exigido en este apartado.

La separación entre las tuberías de las redes de saneamiento y los restantes servicios, entre generatrices exteriores, será como mínimo:

- 1,00 m en proyección horizontal longitudinal.
- 1,00 m en cruzamiento en el plano vertical.

En todo caso las conducciones de otros servicios deberán separarse lo suficiente como para permitir la ubicación de los pozos de registro de saneamiento. Ninguna conducción de otro servicio podrá incidir en pozo de registro de saneamiento.

El trazado de la red de saneamiento tendrá preferencia sobre el de cualquier otra conducción.

Toda red, o tramo de la misma, de nueva construcción deberá ser sometida a pruebas de estanqueidad antes de su puesta en servicio.

##### 4.8.2.- MATERIALES QUE PODRÁN SER EMPLEADOS EN TUBOS Y POZOS

El material para los tubos de una red de saneamiento podrá ser:

#### **MATERIALES DE LAS TUBERIAS**

HORMIGÓN EN MASA O ARMADO.

PVC COLOR TEJA O SIMILAR.

POLIESTER.

POLIETILENO.

FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE MORTERO O POLIURETANO.

Los pozos de saneamiento se construirán en hormigón en masa o armado o en ladrillo, y podrán ser prefabricados o contruidos "in situ".

Para conducciones de elevado diámetro se podrán plantear secciones con geometría distinta a la circular (ovoides, cajones...), siempre que se realicen las transformaciones necesarias para garantizar la sección de paso equivalente. Estas instalaciones especiales se llevarán a cabo bajo la supervisión directa de los Servicios Técnicos Municipales y previa aprobación del proyecto correspondiente.

##### 4.8.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS TUBERÍAS

Las tuberías deberán cumplir las prescripciones técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. Orden del 15 de Septiembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se establece en 300 mm el diámetro mínimo interior del alcantarillado. En acometidas se establece el diámetro mínimo en 200 mm.

##### 4.8.4.- ELEMENTOS A INSTALAR EN LA RED DE SANEAMIENTO

Pozos de registro

Tienen como finalidad el tener localizada la red de saneamiento y permitir las labores de explotación y limpieza. Se ubicarán en:

- Inicios de ramal.
- Contrapuntos de quiebro.
- Contrapuntos de reunión de dos o más ramales.
- Puntos de cambio de diámetro de las conducciones.
- En tramos rectos de la red, con distancias entre 30 y 60 metros.

#### Tipología y dimensiones

Los pozos de registro hasta conducción de DN 800 serán de hormigón armado prefabricados o de ladrillo macizo de un pie unidos con mortero de arena y cemento con media caña de fondo, pudiendo ser empleados materiales plásticos adecuados al uso de este servicio.

#### Acometidas de alcantarillado

Se denomina acometida de saneamiento, aquella instalación compuesta por arqueta de registro y un conducto subterráneo denominado albañal que tiene la finalidad de evacuar las aguas residuales y/o pluviales desde un edificio o finca a una alcantarilla pública.

Sus condiciones se fijarán en función del tipo de propiedad servida, de las características del agua residual a evacuar, de los caudales, y del punto de entronque a la red de saneamiento. Cada edificio, finca o industria tendrá su acometida independiente.

Las acometidas se instalarán de diámetro mínimo 200 mm con la limitación que a continuación se expone. Las acometidas que resulten de diámetro de 200 mm no podrán tener una longitud superior a 40 m; en caso contrario deberá instalarse de diámetro de 300 mm.

El trazado en planta de la acometida deberá ser en línea recta, no admitiéndose codos ni curvas.

#### Tapas de pozos de registro

Las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil FGE-42-12, según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 de 40 Tm luz libre 600 mm no ventilada, con junta de polietileno entre tapa y marco, cierre de seguridad o dispositivo de acerrojado, superficie antideslizante y revestimiento de pintura asfáltica.

Dependiendo del tipo de cargas que tengan que soportar las tapas se instalarán de una de las siguientes clases:

- Clase B-125 (C.C. 125 KN): Se instalará en zonas peatonales en las que puntualmente se abren al tráfico ligero, cunetas y estacionamiento de vehículos ligeros.

- Clase C-250 (C.C. 250 KN): Se instalarán en zonas peatonales en las que puntualmente se abren al tráfico ligero, cunetas y estacionamiento de vehículos pesados.

- Clase D-400 (C.C. 400 KN): Para instalar en calzadas de tránsito general, incluyendo las correspondientes a calles peatonales abiertas regularmente al tráfico rodado a determinadas horas de forma puntual al tráfico pesado y general.

Todas las tapas de pozos de registro deberán contener obligatoriamente serigrafías conforme al modelo elegido por los Servicios Técnicos Municipales.

## CAPÍTULO V: NORMAS DE PROTECCIÓN

### 5.1.- Disposiciones Generales

Se incluyen en este capítulo las normas destinadas a la protección del territorio y sus infraestructuras.

Las protecciones singulares que se establecen son concurrentes con las que pudieran existir de carácter sectorial, siendo de aplicación, en caso de duda, la más restrictiva de ambas.

### 5.2.- Carreteras

#### 5.2.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES

##### 5.2.1.1.- CARRETERAS DE LA RED ESTATAL

Las actuaciones en carreteras estarán a lo dispuesto en la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), el Reglamento General de Carreteras y la Ley 2/2008, de 21 Abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o norma que las sustituya.

Las afecciones territoriales que resultan de la legislación estatal de carreteras y que son de aplicación, están recogidas en el Capítulo III de la Ley 25/1998.

Se establecen las siguientes zonas: de dominio público, de servidumbre y de afección, que se definen de la siguiente manera, según constan textualmente en los artículos 21.1, 22.1 y 23.1 de la Ley 25/1998:

“Artículo 21.1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho (8) metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres (3) metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud de desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.”

“Artículo 22.1. La zona de servidumbre de las carreteras estatales consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 21 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías, y vías rápidas, y de 8 metros en el resto de las carreteras , medidas desde las citadas aristas.”

“Artículo 23.1. La zona de afección de una carretera estatal consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 metros en el resto de las carreteras , medidas desde las citadas aristas.”

La línea límite de edificación se establece a ambos lados de las carreteras estatales y se sitúa a:

- 50 m en autopistas, autovías y vías rápidas; entre las que se encuentra la autopista AP-7.
- 25 m en el resto de carreteras.

Donde, por ser muy grande la proyección horizontal del talud de las explanaciones, la línea límite de edificación quede dentro de la zona de dominio público o de servidumbre, la citada línea se hará coincidir con el borde exterior de la zona de servidumbre.

Donde las líneas límite de edificación se superpongan, en función de que su medición se realice desde la carretera principal o desde los ramales de enlaces y vías de giro de intersecciones, prevalecerá, en todo caso, la más alejada de la carretera, cualquiera que sea la carretera o elemento determinante.

#### 5.2.1.2.- CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA

Asimismo, se estará también a lo dispuesto en la Ley 2/2008, de 21 Abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o norma que la sustituya, para todas las vías de tránsito rodado que, formando parte del sistema viario, transcurran o afecten al ámbito de Marina de Cope. Estas carreteras son la D-13, D-14, D-15 y D-20.

Las afecciones impuestas por esta Ley, en su Capítulo IV, y que serán de obligado cumplimiento en todos los instrumentos de desarrollo son las siguientes:

- La línea de dominio público: será de tres (3) metros a cada lado de la vía, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

- La zona de servidumbre: consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera regional, delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a una distancia de ocho (8) metros medidas también desde la arista exterior de la explanación.

- La zona de afección: consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera regional, delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a una distancia de treinta (30) metros medidas también desde la arista exterior de la explanación.

Línea límite de edificación:

- En las carreteras de primer y segundo nivel: 25 m. medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.

- En el resto de carreteras: 18 m. medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.

- En las carreteras regionales que discurran total o parcialmente por zonas urbanas: La Consejería competente podrá establecer la línea límite de edificación a una distancia diferente.

- En las variantes o carreteras de circunvalación que se construyan con objeto de eliminar las travesías de poblaciones: la línea límite de edificación se situará a 50 m, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada.

#### 5.3.- Costas

##### 5.3.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES

En lo relativo a esta materia, se estará a lo dispuesto en las siguientes leyes o normas que las sustituyan:

- Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas y su Reglamento promulgado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

- Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante: Ley 27/1.992, de 24 de noviembre.

- Real Decreto 2.486/1980, de 26 de septiembre, sobre Puertos Deportivos, si bien esta última normativa será objeto de examen especial en el apartado correspondiente al Puerto deportivo.

- Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 3 de la Ley de Costas se establecen los bienes de dominio público marítimo terrestre estatal, mencionados anteriormente.

Una vez delimitado el dominio público marítimo terrestre estatal, nos ocuparemos de las servidumbres de protección. Así:

- La servidumbre de protección recaerá sobre una zona de 100 m medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar.

En este aspecto, el ámbito del AIR de Marina de Cope se regirá por lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y la Declaración de Actuación de Interés Regional de Marina de Cope.

En los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas se regulan los usos prohibidos y permitidos en la zona de servidumbre de protección.

Por lo que respecta a la servidumbre de tránsito:

- La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de seis metros medidos tierra a dentro a partir del límite interior de la ribera del mar.

- Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos.

- En lugares de tránsito difícil o peligroso dicha anchura podrá ampliarse en lo que resulte necesario, hasta un máximo de veinte metros.

Por su parte, la servidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá, en la forma que se determina por la Ley de Costas, sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo terrestre, en la longitud y anchura que demanden la naturaleza y finalidad del acceso.

Finalmente, el Capítulo IV de la Ley de Costas se ocupa de la Zona de Influencia estableciendo que la ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo terrestre a través de los siguientes criterios:

- En tramos con playa y con acceso a tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

- Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar del término respectivo.

#### 5.4.- Cauces públicos

##### 5.4.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES.

En el desarrollo y aplicación de la presente Modificación del Plan General, en lo relativo a esta materia se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa o normas que la sustituyan:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (que deroga la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y la Ley 46/1999, de 13 de Diciembre).

- Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por los que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, Real Decreto 419/1993, de 26 de Mayo, y Real Decreto 1771/1994, de 5 de Agosto.

- El Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, objeto de algunas modificaciones en virtud del Real Decreto 1 17/1992, de 14 de febrero, y RD 1541/1994, de 8 de julio.

- El Real Decreto 2473/1986, de 27 de diciembre, que aprueba la tabla de vigencias a que se refiere el apartado 3 de la Disposición derogatoria de la Ley de Aguas.

- El Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, que define los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos. RD 1664/1998, de 24 de Julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.

- El Real Decreto 931/1989 que constituye la Confederación Hidrográfica del Segura.

En aplicación de la citada normativa, se recogen las siguientes zonas de servidumbre en relación a los cauces, riberas y márgenes:

- Una zona de servidumbre de 5 m de anchura para uso público que se regula en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En la zona de servidumbre se prohíben construcciones o cerramientos de cualquier tipo, excepto aquellos que sean otorgados, por causas excepcionales, por el Organismo de Cuenca.

- Una zona de policía de 100 m de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. En la zona de policía será exigible autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Segura para cualquier actuación, que en todo caso deberá ser compatible con estas Normas.

- En las zonas próximas a la desembocadura en el mar, en el entorno inmediato de los embalses o cuando las condiciones topográficas o hidrográficas de cauces y márgenes lo hagan necesario para la seguridad de personas y bienes, podrá modificarse la anchura de ambas zonas.

#### 5.4.2.- EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y SU RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO.

En materia de Dominio Público Hidráulico, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, grafía las ramblas existentes en el ámbito de actuación (El Garrotillo, La Galera, El Gato, Elena y Pinares) con la correspondiente zona de policía de 100 metros de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce, pero no incluye, por exceder su competencia, la delimitación del dominio público hidráulico.

Además de estas ramblas existen otros cauces públicos, de menor entidad, definidos por la Confederación Hidrográfica del Segura, que han sido tenidas en cuenta en la presente Modificación.

El Plan Especial formulará la propuesta de delimitación provisional del Dominio Público Hidráulico, al no existir deslinde del mismo. La delimitación definitiva del Dominio Público Hidráulico y de sus zonas afectas será la que resulte del proceso de delimitación específico del Plan Especial que deberá aprobar la Confederación Hidrográfica del Segura. Este ajuste para definir la superficie definitiva no será considerado como Modificación de PGM. Será sobre esta superficie definitiva, sobre la que se calcule el aprovechamiento total del Sector, multiplicándola por el aprovechamiento de referencia,  $0,14 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

La ordenación pormenorizada deberá ser coherente con la delimitación del Dominio Público Hidráulico, recogiendo y grafiando en los planos correspondientes las delimitaciones del dominio y de sus zonas de afección.

Igualmente deberá respetar los Decretos que promulgue la Región de Murcia en desarrollo de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

La presente modificación identifica los cauces públicos señalados por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe. La ordenación pormenorizada deberá ser coherente con la delimitación de los Dominios Públicos Hidráulicos, recogiendo y grafiando en los planos correspondientes las delimitaciones de los dominios y de sus zonas de servidumbre y policía y deberá tener en cuenta el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas para los cauces privados existentes.

El Planeamiento de Desarrollo formulará la propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus zonas afectas que deberá aprobar la Confederación Hidrográfica del Segura; así mismo se realizará el estudio de inundabilidad que deberá también aprobar la Confederación Hidrográfica del Segura. Fue presentado un Estudio de Inundabilidad de Ramblas en el Documento de Modificación aprobado inicialmente.

El Plan Especial deberá incluir un Estudio de Inundabilidad para los cauces que atraviesen el ámbito de actuación, incluyendo también los cauces no recogidos en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia.

#### 5.5.- Red de saneamiento y depuración

##### 5.5.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES

En lo relativo a esta materia, se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa, o normas que la sustituyan:

- Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento.

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

- Real Decreto Legislativo 78 1/ 1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su parte vigente tras la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

· La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

#### 5.6.- Protección del medio ambiente

##### 5.6.1.- ACTUACIONES EN LA COSTA

Dentro de la zona protegida de la costa se permiten, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones turísticas aisladas.
- Senderos de acceso a la costa.

##### 5.6.1.1.- Actuaciones Turísticas Aisladas

Marina de Cope pretende ser un referente nacional e internacional en materia de turismo de calidad, por lo que la oferta debe ser no solo variada y completa, sino que también debe mantener el nivel de calidad exigido.

La localización de Actuaciones Turísticas Aisladas en la zona de playa o cercanos a la misma diversifica la oferta de turismo ofreciendo servicios a pie de playa que repercuten también en la mejora de calidad de la misma.

El artículo 7.2.2.1 desarrolla las condiciones particulares de estas actuaciones.

##### 5.6.1.2.- Senderos de acceso a la costa

La accesibilidad de la zona es primordial para un buen desarrollo turístico y para la viabilidad de las actuaciones proyectadas en la zona del litoral.

La distancia desde la zona de parking hasta la zona de playa variará según la zona ya que se situarán fuera de la zona de protección del paisaje.

El artículo 7.2.2.2 desarrolla las condiciones particulares de estas actuaciones.

##### 5.6.2.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LA MARINA INTERIOR

En la creación de una infraestructura en el entorno litoral deben tenerse en cuenta numerosos aspectos no solo técnicos, sino también ecológicos y paisajísticos, ya que la zona de afección puede abarcar dos o incluso tres medios (marino, litoral e interior) donde los condicionantes ambientales varían en un amplio gradiente.

##### 5.6.2.1.- Edificios ubicados en la zona de la bocana

La construcción de varias instalaciones y edificios en la zona litoral cercana a la entrada a la marina puede provocar impacto paisajístico por obstrucción de la visual del horizonte marino. Por ello, para la mejor integración de los edificios, se limita la altura reguladora o máxima de los edificios de la Marina Seca y el Varadero a 10 metros de altura.

##### 5.6.3.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DEL VIARIO

Para poder prevenir y corregir posibles impactos sobre la fauna motivados por la ejecución de un proyecto que contemple una infraestructura viaria es necesaria la realización de medidas correctoras. Se destacan las siguientes:

- Diseño de pasos específicos para fauna.
- Acondicionamiento para el paso de fauna de drenajes, pasos superiores y pasos inferiores.
- Diseño de vallas perimetrales, cercas y plantaciones para disminuir atropellos.

- Restaurar la vegetación del entorno del paso.
- No realizar las obras de drenaje con chapas metálicas onduladas.
- Limitar la velocidad y señalizar las zonas de mayor riesgo de atropello.
- Usar en las pantallas vegetales especies de gran porte, para así obligar a las aves a cruzar la carretera a una altura suficiente de la calzada y evitar su presencia en la misma.
- Evitar especies vegetales buscadas por las aves, en especial plantas con bayas.
- Minimizar la eliminación de la vegetación acuática.
- Colocar reflectores para la fauna, etc.

Para evitar la afección sobre la fauna y el efecto barrera se debe:

- Colocar pasos de fauna en los corredores afectados por el paso de un viario.
- Ejecutar un cerramiento longitudinal del trazado en los tramos sensibles donde se localizan los pasos de fauna.
- Colocar rampas de escape del cerramiento para fauna vertebrada.
- Limitar la velocidad.

Del mismo modo, para impedir el paso de animales a la calzada y evitar atropellos, se deben utilizar los siguientes sistemas:

- Vallas perimetrales, que refuerzan el efecto barrera de las que ya de por sí plantean las infraestructuras viarias, aunque su empleo es indispensable en las vías que tienen altas intensidades de tráfico para prevenir los atropellos y garantizar la seguridad viaria.
- Otros sistemas, en el caso de una vía con poca intensidad de tráfico, serían sistemas de efecto puntual, que se basan en el uso de elementos que asustan a los animales, o bien en repelentes olfativos y sonoros. Algunos ejemplos de estos sistemas serían: pasos canadienses, reflectores, barreras olfativas o sonoras, deforestación y aplicación de gravilla en los márgenes de la carretera, pantallas elevadoras del vuelo, etc.

#### 5.6.4.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LOS CAMPOS DE GOLF

Evidentemente el uso de golf llevará consigo una transformación del terreno original y la sustitución de la flora local por especies adecuadas para la práctica de este deporte, aunque no deja de ser un espacio verde que, con unas medidas adecuadas, puede complementar a los corredores ecológicos que tienen un carácter puramente ambiental.

El entramado verde global que se genera potenciará tanto los valores ambientales para los que se diseñan los corredores ecológicos como las características propias del campo de golf.

Por ello, la adopción de los criterios de tipo proteccionista tanto para los corredores ecológicos como para los campos de golf van íntimamente ligados y la adopción conjunta de los mismos potenciará la finalidad para la que se destinarán estos usos. Entre las medidas preventivas y correctoras que se pueden adoptar para el diseño de los campos de golf, se destacan las siguientes:

- En el diseño de los lagos se tenderá a reducir la lámina superficial de agua y aumentar la profundidad, para que no pierdan su capacidad de almacenamiento y se disminuya la evaporación.

- El carril buggy se realizará con materiales sueltos, no utilizándose ningún tipo de aglomerado como asfalto. Los vehículos (buggies) circularán preferentemente por el carril habilitado.
- Los ejemplares de azufaifo (*Ziziphus lotus*) presentes en la zona se integrarán dentro de los campos de golf.
- Se limitará el desbroce a las áreas estrictamente necesarias para el desarrollo de la actuación (greens, tees y calles) manteniéndose la vegetación existente en el resto de zonas.
- Para la revegetación de aquellas zonas que así lo necesiten, se usarán especies autóctonas que se integren en el paisaje y se adapten a las condiciones bioclimáticas existentes. Las siembras y plantaciones se diseñarán con especies propias de la flora local, teniendo en cuenta las características físicas de las unidades de actuación, la litología y la composición de la vegetación de su entorno inmediato.
- Para evitar la destrucción de hábitats naturales de interés para la fauna se conservará la máxima superficie de la vegetación natural
- Con el fin de no provocar efectos adversos sobre la fauna, el uso de productos fitosanitarios será racional y éstos serán de baja toxicidad.
- Mediante un adecuado programa de educación ambiental se informará al público de la fauna presente en la zona para que se involucren en su conservación.
- Se realizarán plantaciones y trasplantes con especies autóctonas favoreciendo el arraigo de la vegetación a medida que se avanza durante la fase construcción, aumentando el poder de retención del suelo, favoreciendo la infiltración del agua, y evitando la escorrentía superficial y la erosión progresiva del suelo.
- Creación de una red de recogida de aguas superficiales mediante el empleo de drenajes con sumideros para la captación superficial de las aguas y tuberías que lleven el agua a los puntos de almacenamiento (lagos artificiales) para su posterior reutilización en época de carencia de agua ó sequías prolongadas.
- Utilización de abonos de liberación lenta: estos abonos liberan poco a poco su contenido evitando que se pierda por lavado y percole a las aguas subterráneas afectando a su calidad. La incorporación de técnicas alternativas como la fertilización foliar en zonas hábiles para ello ayudarán de la misma manera a evitar pérdidas por lixiviación.
- Utilización de productos fitosanitarios de baja toxicidad y el empleo de procedimientos como la gestión integrada de plagas que nos permita identificar y recoger los datos sobre las plagas existentes en el campo para poder definir los umbrales a partir de los cuales se considera necesario la intervención para la preservación y supervivencia de las especies amenazadas. De esta manera se consigue una optimización y una drástica reducción en el uso de los fitosanitarios de manera innecesaria.
- Se usarán siempre aquellas variedades cespitosas que a igualdad de condiciones medioambientales necesiten menos dosis de riego y resistan en mejor medida una calidad de agua con mayor concentración de sales disueltas (agua salobre).

- Se reducirán los movimiento de tierras, cuya ejecución material es inevitable para el acondicionamiento del terreno en el diseño de los campos de golf; que mediante una buena elección en el emplazamiento de los hoyos, de las calles y otros elementos propios del campo (bankers, lagos, etc.) se adapten a las condiciones topográficas del terreno, minimizando de esta forma el impacto generado.

- Evitar, en la medida de lo posible, las elevaciones naturales del terreno (cerros) para su uso como elemento del recorrido del hoyo, reduciendo de este modo los procesos de erosión.

- Los taludes se diseñarán en función de los elementos de seguridad y paisajísticos de cada lugar.

#### 5.6.5.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Si los residuos producidos por cualquier industria o actividad no pueden, por sus características, ser recogidos por el Servicio Municipal, deberán ser trasladados directamente al vertedero municipal de basuras o escombros, por cuenta del titular de la actividad. Se prohíbe el vertido de todo tipo de residuos sólidos a vertederos espontáneos no controlados.

Se obliga a que los contenedores de recogida dentro del Sector sean enterrados, con la posibilidad de implantar sistemas de recogida neumática.

#### 5.6.6.- EMISIÓN DE GASES

No se permitirá la emisión de cenizas, polvos, humos, vapores, gases, ni otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro a la salud, a la riqueza animal y vegetal, a otras clases de propiedad, o que causen suciedad.

No se permitirá la emisión de gases, ni la manipulación de materias que produzcan olores en cantidades tales que puedan ser fácilmente detectables, sin instrumentos, en la línea de la propiedad de la parcela desde la que se emiten dichos olores.

#### 5.6.7.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

No se permitirá emisión alguna que sobrepase las concentraciones máximas admisibles para los demás contaminantes que determina la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico de 22 de Diciembre de 1972, las Órdenes Ministeriales subsiguientes que desarrollan dicha Ley (Decreto 833/1975 y Orden 10 de agosto de 1976 y 18 de octubre de 1976) o normativa que lo sustituya.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá establecer limitaciones más estrictas, tanto en límites de emisión como en calidad de combustibles empleados, si los niveles de inmisión registrados así lo aconsejan. Para ello podrán desarrollarse ordenanzas municipales que contemplen todos estos extremos.

#### 5.6.8.- CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Se ha representado cartográficamente (plano O.4.G) una matriz territorial que refleja fielmente el "Mapa de Síntesis con zonas de uso preferente: conservación, restauración y conectividad ecológica". Dentro de dicha matriz se pueden diferenciar dos tipos de polígonos; en rojo se han delimitado las zonas con alto valor natural que albergan hábitats naturales y especies de la vida silvestre protegidas, y en gris se han recogido los terrenos que son necesarios para garantizar la comunicación y el intercambio genético en toda la

zona, desempeñando funciones de amortiguación de usos y corredor ecológico. Estas zonas presentan cierto grado de transformación en la actualidad y serían preferentemente objeto de actuaciones de adecuación y restauración ambiental, espacios libres o zonas deportivas descubiertas compatibles con la preservación.

Respecto a las zonas no incluidas en la matriz anterior y que sean colindantes con las zonas de valor ambiental, se considera necesario que previamente a su ordenación pormenorizada definitiva sean informadas por el órgano medioambiental competente, al objeto de que se puedan establecer zonas de amortiguación de usos y medidas para evitar efectos negativos sobre los valores naturales.

Respecto a los futuros "proyectos de adecuación de cauces" previstos en el ámbito de la actuación, y dado que forman parte de las zonas cuyos usos deben posibilitar la restauración ambiental y la función de corredor ecológico, también deberán ser objeto de informe previo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad con el objeto de asegurar su compatibilidad con los objetivos de conservación.

Será necesario elaborar antes de la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada del ámbito un "Plan Ambiental Integral" que coordine y proporcione coherencia a las diferentes medidas y actuaciones de conservación a realizar en el ámbito de la AIR "Marina de Cope", tales como preservación de zonas con valor natural, restauración de espacios degradados, potenciación y mejora de hábitats naturales y especies protegidas, etc.

Previamente, se incorporará a la Memoria Ambiental las "Líneas de Actuación Ambiental Integral en el ámbito de Marina de Cope", que concluirán los procedimientos de Evaluación Ambiental de las modificaciones de los PGMO; todo ello sin perjuicio de que la concreción y ejecución de las medidas propuestas, así como su financiación, deban formar parte del Programa de Actuación que se elabore para el AIR.

Se incorporará el "Estudio de los posibles efectos indirectos sobre el medio natural en el entorno de la AIR Marina de Cope. Medidas de prevención, control y corrección ambiental", como complemento al estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000 que debe formar parte de la documentación en los procedimientos de Evaluación Ambiental de las modificaciones de los planeamientos urbanísticos de Águilas y Lorca.

Dado que los trabajos de campo de "Radio-seguimiento del águila perdicera" no han permitido localizar en el entorno del nido de Cabo Cope a los individuos objeto de estudio, se considera que estas actuaciones deben necesariamente posponerse hasta que resulte factible realizarlas. No obstante, y sin perjuicio de la aprobación de la Memoria Ambiental, se mantiene la necesidad de efectuar dicho estudio de cara a la adopción de medidas de conservación de la especie en el ámbito de influencia del AIR. Asimismo, y con el objeto de adoptar medidas en beneficio de la especie, se plantea la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de corrección de tendidos eléctricos existentes en la zona de influencia de la AIR.

Asimismo, en los trabajos de evaluación a realizar en los distintos instrumentos de la AIR y en el/los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada, se garantizará la conectividad ecológica de las distintas zonas de usos preferentes de conservación, restauración y conectividad ecológica, mediante corredores ecológicos, uno principal de 100 m. de anchura y varios secundarios de 50 m. de anchura, siempre continuos y evitando el

seccionamiento parcial o total de éstos, que actúen como paso de fauna y vías de flujo del acervo genético. Estos corredores favorecerán la conexión de la costa con el interior así como entre las zonas naturales del interior de la Marina. Igualmente servirán para que exista conexión entre los lugares de la Red Natura 2000 y conecten también las superficies con presencias de hábitats naturales aislados en el interior del ámbito. El trazado orientativo de estos corredores, que se definirá exactamente en la ordenación pormenorizada, se refleja en el plano general O4G.- Zonas de usos preferentes: conservación, restauración y conectividad ecológica.

#### 5.6.8.1.- CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA CALIDAD AMBIENTAL

a) En base a los apartados 10.a y 10.b del anexo III-A de la Ley 4/2009, el instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Especial del Sector único) quedará sometido al procedimiento de evaluación ambiental. El resto de proyectos, así como las nuevas infraestructuras, o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación, deberá someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como, de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente sobre ruido (Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).

Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, que deberán considerar los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del mencionado Decreto 48/98, de 30 de julio.

c) El Plan Especial deberá garantizar que la ordenación pormenorizada que se establezca cumpla los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del Decreto 48/98, y/o en las Ordenanzas municipales, en caso de ser más restrictivas. Así mismo, deberá incorporar la delimitación de las áreas acústicas, de acuerdo al artículo 13 del Real Decreto 1367/2007.

d) El Plan Especial, al estar situado junto a una autopista, deberá ser informado, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/1998.

e) Las normas de edificación del Plan Especial deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos.

f) El Plan Especial deberá garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

g) El Plan Especial, deberá tener en cuenta en la medida en que sea técnicamente viable, lo siguiente:

i. Acceso o disponibilidad de transporte público con la frecuencia adecuada.

ii. La habilitación de vías de tránsito como carriles-bici con el fin, entre otras medidas, de reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera asociadas a dicha actuación.

iii. El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.

h) El Plan Especial dispondrá de 1 punto limpio, por cada 15.000 habitantes del ámbito de la Modificación, para Prevención/Recogida Selectiva de residuos producidos en domicilios particulares (especiales o peligrosos).

i) Los proyectos derivados de esta Modificación deberán garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales, establecidos en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. Estos objetivos ambientales deberán alcanzarse antes del 31 de diciembre de 2015.

#### 5.6.8.2.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y DE CONSERVACIÓN A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL QUE DESARROLLE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

##### 1. Confort sonoro:

- Elaboración de un Estudio Acústico de detalle.

- Adecuada zonificación, ubicando los usos más sensibles alejados de las principales fuentes de ruido.

- Control de la velocidad en viales.

- Fomento de la reducción de desplazamientos en vehículo privado y fomento del transporte público.

##### 2. Calidad del aire

- Modelo de movilidad que prioriza los desplazamientos peatonales, en vehículos no motorizados, vehículos eléctricos y el transporte público.

- Diseño de viales para evitar velocidades elevadas y minimizar las paradas. Control de la velocidad.

- Fomento de vehículos eficientes y no contaminantes en el sistema de transporte público.

- Control de emisiones durante el desarrollo de los proyectos en las inmediaciones de los Lugares Natura 2000.

##### 3. Litología y geomorfología

- Respeto de la orografía natural del terreno preservando las zonas con relieve y los cabezos existentes.

- Adaptación de los viales a la topografía del terreno.

##### 4. Edafología, calidad y usos del suelo

- Reutilización de la capa edáfica retirada en las obras de urbanización para su uso en las zonas verdes y zonas de restauración ambiental.

- Uso de abonos de liberación lenta.

- Utilización de productos fitosanitarios de baja toxicidad. Gestión integrada de plagas.

#### 5. Hidrología e Hidrogeología

- Abastecimiento a partir de la Planta Desalinizadora de agua de mar existente en el ámbito, susceptible de ser ampliada en caso de ser necesario.
- Instalación de reductores o limitadores de caudal en edificaciones.
- Aprovechamiento de aguas pluviales para el riego.
- Reutilización de aguas depuradas para el riego de jardines, parques y campos de golf.
- Uso de variedades cespitosas adaptadas a la sequía y al riego con aguas salobres.
- Lagos diseñados en profundidad, reduciendo la lámina superficial.
- Uso de abonos de liberación lenta.

#### 6. Medio biótico terrestre

- Establecimiento de la envolvente de conservación ambiental que engloba las Ramblas, los Sistemas Generales Protección Paisajística, ambos definidos en las DPTOL y el AIR, y polígonos con alta valoración ecológica por la vegetación y flora, la presencia de hábitats de Tortuga Mora y los valores paisajísticos intrínsecos. Se definirán compatibilidades de usos en función de la valoración de los polígonos. Como regla general, esta zona de conservación no es modificable y los únicos usos permitidos serán los previstos en las Actas del Grupo de Trabajo. La edificación, se permitirá de forma residual y excepcionalmente, justificando la ausencia de afecciones ambientales y previo informe favorable del órgano ambiental competente. La superficie total de la envolvente de conservación, representa más de un 50% de la superficie total del ámbito y cualquier uso que vaya a implantarse en su interior deberá ser informado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

- La normativa urbanística de desarrollo regulará en detalle los usos de los suelos incluidos en la matriz territorial identificada en el plano de las Actas del Grupo de Trabajo, estableciendo que en dichas zonas únicamente se lleven a cabo los usos previstos en dichas Actas.

- Creación de corredores verdes, que son la suma de la envolvente de conservación ambiental y el uso deportivo de golf.

- Regeneración de los Criptohumedales presentes al Sur del ámbito, mediante su restauración ambiental y compatibilidad con los usos de parque urbano o rough de campo de golf. Se asegurará el aporte suficiente de agua al Tarayal del sombrerico.

- Diseño de pasos específicos de fauna y acondicionamiento de drenajes en los cruces de las infraestructuras con las zonas de conservación ambiental.

- Densificación del uso urbano, turístico y de equipamientos.

- Reducción de la superficie de viario.

- Soterramiento de la Línea eléctrica de 66 Kv propiedad de Iberdrola, que atraviesa el ámbito en dirección SO-NE.

- Limitar la velocidad y señalizar zonas con riesgo de atropello de fauna.

- Se limitará el desbroce y la plantación de césped en golf a las áreas estrictamente necesarias (tees, calles y greens), manteniendo y potenciando la vegetación autóctona en el resto de áreas.

- Establecimiento de un Plan de protección de la tortuga mora (Testudo Graeca).

- Se realizará la suelta de conejos y perdices y se instalarán majanos para favorecer la conservación del Águila perdicera.

- Radio-seguimiento de la pareja de Águila perdicera de la zona de Cabo Cope y posibilidad de llevar a cabo actuaciones de corrección de tendidos eléctricos en la zona de influencia de la AIR.

- Establecimiento de un Plan de restauración y reforestación de las zonas degradadas y de la totalidad del ámbito con el empleo de especies autóctonas.

- Establecimiento de un Plan de erradicación de especies vegetales invasoras.

- Elaboración de un proyecto ambiental integral de las zonas de interés natural.

- Aplicación de las normas especiales incluidas en los Anexos de la Ley 42/2007, y las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida (D. 50/2003) y el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre (Ley 7/1995). Se contará con carácter previo a la ordenación pormenorizada con una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario y otras zonas de interés existentes. Se elaborarán medidas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales. Todo ello deberá ser informado y aprobado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

#### 7. Medio Marino

- Se llevará a cabo un estudio hidrogeológico para conocer el estado actual del acuífero.

Quedan incorporadas todas las medidas de conservación incluidas en el Anexo 7.B.7., de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre la Memoria Ambiental de la Modificación del PGMO de Águilas y el PGMO de Lorca "Marina de Cope".

#### 8. Paisaje

- Proyecto de puesta en valor paisajística y ambiental del litoral.

- Respeto de la orografía natural del terreno preservando las zonas con relieve y los cabezos existentes mediante su integración en la envolvente de conservación ambiental.

- Protección de la vegetación como elemento integrante y definidores del paisaje a partir del mantenimiento de los hábitats de mayor valoración ecológica.

- Integración de infraestructuras evitando las áreas de mayor calidad paisajística.

- Preservación de elementos y áreas de interés etnográfico y cultural.

- Evitar, en la medida de lo posible, que los viales discurran por zonas con alto valor natural, cultural y paisajístico.

- Ubicación preferente de las actuaciones turísticas aisladas en zonas actualmente construidas o en zonas con mayor estado de degradación de la vegetación.

- Elaboración de Guías de Diseño de la Urbanización en la que se establezcan patrones para la integración de las infraestructuras y las edificaciones en el entorno: materiales y colores, así como de las tipologías, etc.

#### 9. Espacios naturales

- El Plan Especial contemplará medidas dirigidas a preservar los hábitats existentes según la Directiva 92/43/CEE, la Ley 42/2007 y el R.D. 1997/1995, y la conexión entre ambos lugares.

- La envolvente de conservación ambiental del ámbito garantiza el mantenimiento y viabilidad de los hábitats con valor ambiental existentes en el ámbito y su conexión con los Espacios Naturales Protegidos exteriores y colindantes.

- Se supervisarán por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad las cartografías de hábitats de interés comunitario de acuerdo con los criterios técnicos recogidos en el Anexo 2 del Informe de fecha 2 de Febrero de 2010.

- Se establecerán Bandas de Amortiguación de los LICs colindantes con una anchura de 30 metros en el de Cabo Cope y 100 metros en el de Calnegre por la mayor naturalidad existente. Para estas zonas, los usos preferentes deber ser únicamente los relacionados con la conservación del ecosistema.

- La normativa del Plan Especial debe incorporar en relación con los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, y los proyectos urbanísticos colindantes con algún lugar de la Red Natura, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

#### 10. Socioeconomía

- Priorización de los desplazamientos peatonales y en vehículos no motorizados.

- Creación de senderos señalizados para fomentar el esparcimiento, disfrute de la naturaleza y senderismo.

- Instalación de paneles informativos e interpretativos en senderos para dar a conocer los valores naturales del entorno.

- Visitas guiadas a la desalinizadora y planta fotovoltaica para conocimiento y concienciación de la población.

#### 11. Patrimonio cultural

- Preservación de elementos y áreas de interés etnográfico y cultural.

- Catalogación, conservación y divulgación de los yacimientos arqueológicos existentes.

- Conservación y musealización al aire libre del yacimiento paleontológico Cabo Cope 1.

- Recogida, catalogación y depósito en museo de un porcentaje (a determinar por autoridad competente) del yacimiento paleontológico Cabo Cope 11, que se ve afectado por la ejecución de la Marina Interior.

#### 12. Sostenibilidad global del modelo de ordenación

- Desarrollo de las Líneas de Actuación Ambiental Integral en el ámbito de Marina de Cope como eje transversal en el desarrollo de la AIR que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Planificación y gestión integral del agua, con plena autonomía, sin aportes externos al ámbito, priorizando el máximo ahorro y eficiencia en su consumo.
- b) Desarrollo de actuaciones de regeneración y reutilización de las aguas residuales y pluviales para el riego de zonas verdes y campos de golf.
- c) Estrategia de ahorro y eficiencia energética, así como de aprovechamiento de la energía solar.
- d) Incorporación de criterios de eco-eficiencia en el alumbrado público.
- e) Incorporación de medidas destinadas a evitar y disminuir la contaminación lumínica en todo el AIR, mediante la protección y restitución de las condiciones del medio nocturno, haciendo especial hincapié en las áreas naturales y su entorno.
- f) Gestión integral de los residuos producidos fomentando la minimización de la producción, la separación, y el reciclaje y reaprovechamiento in situ, en la medida de lo posible.
- g) Establecimiento de un Plan de Movilidad Sostenible cuyo eje fundamental es la apuesta decidida por los desplazamientos peatonales, en vehículos no motorizados y eléctricos y el transporte público.
- h) Incorporación de criterios bioclimáticos en la ordenación pormenorizada y en las diferentes tipologías arquitectónicas.
- i) Reserva de suelo para el mantenimiento de la actividad agrícola de la zona que permita abastecer de los productos tradicionales de forma local.
- j) Implantación de las nuevas tecnologías para el fomento del teletrabajo y el empleo local.
- k) Desarrollo de un modelo de ecoturismo respetuoso con el entorno.

13. Seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo de la Modificación del P.G.O.U.

Quedar incluidos íntegramente los apartados a) "Indicadores ambientales de seguimiento" y b) "Modalidades de seguimiento" del Anexo 7.c, señalado por la Comisión Técnica de Evaluación Ambiental de 19 de Noviembre de 2010.

#### 5.6.9.- CRITERIOS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

En el instrumento de ordenación pormenorizada y en los proyectos de desarrollo deberán seguirse los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta que, colindante con el proyecto, además de LIC terrestres y marinos, también se encuentra el Parque Regional de Cabo Cope-Calnegre.
2. Las normas urbanísticas del Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada deberá recoger medidas destinadas a evitar y disminuir la contaminación lumínica en todo el ámbito de la AIR, mediante la protección y restitución de las condiciones del medio nocturno, haciendo especial hincapié en las áreas naturales y su entorno.
3. Las normas urbanísticas del Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada deberá recoger y regular en detalle los usos de los suelos incluidos en la matriz territorial identificada en el plano O.4.G, cuya función y uso preferente ha de ser la conservación de los valores naturales existentes en las zonas, asegurando su conectividad y el desarrollo de los procesos ecológicos esenciales. Se deberá prohibir aquellos usos que supongan la eliminación o alteración de la vegetación y fauna existente, permitiendo que en esas zonas

únicamente se lleven a cabo los usos previstos en el apartado 5.6.8. de las presentes Normas.

4. En el Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada se aplicarán normas especiales de protección para las especies incluidas en dos Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como para las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida (aprobado por el Decreto 50/2003) y el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia (Ley 7/1195). Estas normas deberán ser informadas previamente por el órgano ambiental competente. Entre las normas de conservación se contemplará la delimitación de zonas de exclusión de todo tipo de transformación de las zonas de mayor valor natural.

5. De acuerdo con lo establecido tanto en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial, como en el artículo 35 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial respecto a la Actuación de Interés Regional, el Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada, dada su situación entre dos LIC (Lugares de Importancia Comunitaria), incluirá medidas dirigidas a preservar los hábitats existentes según la Directiva 92/43/CEE, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real Decreto 1997/1995, y la conexión entre ambos lugares.

Se deberá contar, con carácter previo a la ordenación pormenorizada, especialmente en aquellas zonas situadas fuera o en el entorno de la matriz territorial representada en el plano O.4.G., con una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario y otras zonas de interés existentes (tomando como referencia los trabajos técnicos realizados en la tramitación del presente proyecto) y se elaborarán medidas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos tendrá como fin, entre otros, asegurar la conectividad entre los espacios con protección específica, por valores ambientales, a través de estos elementos (hábitats de interés comunitarios y otras zonas de interés). La cartografía detallada de estos elementos naturales, así como las mencionadas medidas de conservación deberán ser informadas y aprobadas previamente por el órgano ambiental competente.

6. Respecto a los tipos de hábitats de interés comunitario, a partir de la cartografía de hábitats elaborada en la tramitación de este proyecto, debería valorarse para cada caso la necesidad de llevar a cabo, con la supervisión del órgano ambiental competente, trabajos de inventariado y cartografiado detallados de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, con el fin de poder tomar las medidas de conservación adecuadas que eviten su desaparición, y así dar cumplimiento al artículo 45.3. de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece que los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000. La elaboración de la cartografía de los tipos de hábitats se llevará a cabo mediante trabajos de campo detallados y siguiendo una metodología científicamente avalada y de acuerdo con los criterios técnicos que señale el órgano ambiental competente.

7. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, y los proyectos urbanísticos

colindantes con algún lugar de la Red Natura, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

### **Capítulo VI: Normas de gestión**

#### **6.1.- Sistema de Actuación para el desarrollo del Sector.**

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del TRLSM, corresponde a la Administración actuante el establecimiento del Sistema de Actuación aplicable al sector en función de las circunstancias concurrentes y en concreto, en atención a las necesidades, a los medios económico-financieros disponibles y al grado de colaboración de la iniciativa privada.

Por tanto, si bien en la declaración del AIR se establecía como prioritario el Sistema de Concurrencia por tratarse el AIR de un instrumento promovido y tramitado de oficio por la Administración pública, en la actualidad concurren determinadas circunstancias que hacen necesaria reconsiderar la elección optando por un sistema de corte privado. A este respecto no debemos obviar que la legislación urbanística aplicable otorga preferencia a los sistemas de iniciativa privada salvo razones de interés público en contra (artículo 171 del TRLSM) y que asimismo entre los objetivos principales del Consorcio constituido se encuentra el "... permitir y favorecer que la ejecución del proyecto sea asumida por la iniciativa e inversión privada limitando la financiación pública y el recurso del sistema de expropiación para la ejecución del proyecto...".

En consecuencia, se establece como Sistema de Actuación el de Concertación Indirecta que resulta de aplicación, de conformidad con el artículo 179 del TRLSM, cuando así lo solicitan los propietarios que representan al menos el 25 por 100 de la superficie del ámbito, descontados los terrenos de dominio y uso público.

A efectos de justificar la viabilidad del Sistema de Concertación Indirecta deben traerse a colación las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en colaboración entre la Administración actuante y los propietarios mayoritarios del ámbito. En concreto, con la Asociación Colaboradora de Propietarios de la AIR "Marina de Cope" constituida por propietarios que representan más del 50% de la superficie del sector en los dos municipios afectados y por tanto, se encuentra claramente legitimada como representativa de los intereses de la mayoría de la propiedad.

En este sentido, tuvo lugar la suscripción de un Protocolo de Intenciones entre el Consorcio de Marina de Cope y la Asociación Colaboradora de Propietarios en fecha 7 de junio de 2006 que fue posteriormente modificado el 4 de mayo de 2007 y en el que se ya se estableció la preferencia por el Sistema de Concertación Indirecta.

En desarrollo del citado Protocolo y en paralelo a la elaboración del presente documento de ordenación, la Administración actuante trabajó asimismo de manera conjunta con los propietarios que suscribieron el citado Protocolo de Intenciones en la tarea de definir el modelo de gestión que resultase óptimo para la actuación y viabilizase su desarrollo dando cumplimiento a los objetivos previstos en los instrumentos de ordenación superiores. Y todo ello con el fin de

poner en valor turístico el ámbito que ocupa la actuación mediante el modelo sostenible de desarrollo turístico previsto en la AIR Marina de Cope. De este modo, se procedió a elaborar una propuesta de Acuerdo Marco a suscribir entre el Consorcio de "Marina de Cope", los Ayuntamientos de Águilas y Lorca y la Asociación Colaboradora de Propietarios que fue aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio en fecha 6 de febrero de 2008. El objetivo de dicha propuesta de Acuerdo Marco fue el de propiciar un análisis y estudio profundo, así como un debate conjunto respecto de todos aquellos aspectos que fueron considerados mutuamente como relevantes y necesarios para garantizar el modelo de gestión que resultase más eficaz para el buen fin del AIR "Marina de Cope" en atención a su carácter de unidad funcional y orgánica. En este sentido, el texto íntegro de la propuesta de Acuerdo Marco, cuyo texto fue aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio de Marina de Cope, se sometió a información pública con carácter simultáneo al documento de Modificación del PGMO aprobado inicialmente.

En ejecución del Sistema de Concertación Indirecta que se establece para el desarrollo del ámbito, la Administración actuante convocará el correspondiente concurso y aprobará las bases de actuación. A dicho concurso podrán presentarse todos y cada uno de los propietarios de suelo dentro de la Actuación, ya sea de forma individual, ya sea de forma sindicada. No obstante, dichos propietarios adjudicatarios invitarán a todos aquellos propietarios que, sin haber resultados adjudicatarios, estén interesados en unirse a la ejecución de la actuación siguiendo el Programa de Actuación presentado por los adjudicatarios, a que se unan a ellos; para lo cual tendrán un plazo que resulte razonable y que se establecerá en las bases de actuación.

Así mismo, los propietarios que aspiren a obtener la condición de urbanizador, podrán presentarse, adoptando cualquier modelo de organización prevista en derecho, al Concurso Público que la Administración actuante convoque para la adjudicación de la ejecución del Sistema de Concertación Indirecta mediante la presentación del correspondiente Programa de Actuación en el que propondrán las concretas bases técnicas y económicas para el desarrollo urbanístico.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y concordantes del TRLSM, los gastos de urbanización correspondientes a la ejecución de la ordenación que se establece en esta Modificación de planeamiento, que incluyen por su naturaleza de gastos de urbanización la ejecución y construcción de los Sistemas Generales, corresponden a los propietarios o titulares de la total superficie del ámbito de actuación. En dichos gastos de urbanización quedarán englobados asimismo los referidos en el citado Protocolo de Intenciones suscrito entre el Consorcio de Marina de Cope y la Asociación Colaboradora de Propietarios. De igual modo, se imputa a los propietarios el mantenimiento y conservación de la urbanización una vez sea recepcionada por parte de la Administración actuante.

Los propietarios que finalmente resulten adjudicatarios, junto con los que se unan a ellos, serán los que finalmente estén obligados a urbanizar, asumir y ejecutar la construcción de los Sistemas Generales, sin perjuicio del derecho a la compensación, bien en metálico, bien en parcelas, por la totalidad de los propietarios de la actuación, en concepto de cargas de urbanización, por ser dichas obligaciones un deber vinculado a la transformación urbanística del ámbito. Y ello es así porque son la totalidad de los propietarios los que han de costear

y ejecutar los Sistemas Generales, alcanzando la obligación a la urbanización completa de todos los espacios de dominio público que se determinen en la ordenación pormenorizada, que constituirán los sistemas locales, así como, al mantenimiento y conservación de dichos Sistemas Generales y del total de la urbanización.

En refuerzo de la viabilidad económico-financiera de la actuación y del correcto funcionamiento y mantenimiento de la Actuación, los propietarios-urbanizadores, que recibirán asimismo la obligación de proceder al correcto mantenimiento de los Sistemas Generales, verán compensado el esfuerzo mediante la adjudicación, a través de licitación simultánea, de un contrato mixto, de la urbanización y de la concesión para la explotación, directa o indirecta, de los meritados Sistemas Generales.

Por tanto la adjudicación del mantenimiento y explotación de los Sistemas Generales está justificada en la medida en que la iniciativa privada correrá a su vez con la gestión del mantenimiento y conservación de la Actuación.

La construcción y/o explotación de los Sistemas Generales se podrá instrumentar mediante una Sociedad Gestora que tendrá la condición de Sociedad Mixta. Los propietarios urbanizadores se obligarán a incorporarse, en su caso, a dicha Sociedad Gestora. Las características estructurales de la Sociedad Gestora serán incorporadas con carácter vinculante en las Bases del Concurso para la adjudicación de la condición de urbanizador.

En el mismo sentido, de garantizar la calidad del destino turístico, así como su explotación y mantenimiento, se considera necesaria la gestión conjunta, entre los propietarios-urbanizadores y las administraciones públicas de una parte de los aprovechamientos hoteleros, de tal forma que se pueda impulsar desde un único centro de decisión la construcción de los principales hoteles que tendrán el carácter de emblemáticos dentro de la ordenación.

No obstante, debido al carácter de unidad funcional y orgánica del ámbito del AIR, y en garantía del buen fin de la actuación, se establece que la implantación y ejecución de los Sistemas Generales se realizará en la totalidad del ámbito y para su único Sector, sin perjuicio de que se deberán concretar fases de obra específicas y equilibradas territorialmente entre ambos términos municipales. Para garantizar la cesión anticipada de los suelos calificados de Sistemas Generales, en aquellos supuestos en los que los titulares de los terrenos no ostenten la condición de urbanizadores, se establece la Ocupación Directa como modalidad para su obtención. Todo ello sin perjuicio del proceso reparcelatorio posterior del ámbito en el que se reconocerán los aprovechamientos que les correspondan a los propietarios originarios. En consecuencia, el expediente de Ocupación Directa se tramitará, en su caso, en los términos de los artículos 156, 177.2, 194 y 195 del TRLSM.

Asimismo, en garantía de esta ejecución integral que se quiere establecer desde el inicio hasta el fin de la ejecución de la Actuación, se contemplará como condición vinculante, para las últimas fases de la urbanización, la existencia y el respeto a las guías de diseño de urbanización y de la edificación que garanticen la composición unitaria de toda la Actuación para alcanzar la singularidad que se pretende.

Por último, al objeto de garantizar la viabilidad del sistema de ejecución previsto, las Bases del concurso podrán incluir como criterio de adjudicación el establecimiento de garantías por parte del urbanizador; dichas garantías podrán

referirse, a modo de ejemplo: al establecimiento de coeficientes de ponderación y otras técnicas urbanísticas y jurídicas tradicionales para equilibrar los usos del suelo, de tal forma que se favorezca el desarrollo del destino turístico; al establecimiento de avales temporales y condicionantes para la ejecución de los distintos usos dentro de cada unidad de reparcelación; a proponer aprovechamientos hoteleros de forma conjunta para facilitar su ejecución; a la promesa de establecer garantías reales o promesas de garantías reales o sobre suelos no ejecutado.

En el caso de que los propietarios que representen al menos el 25 por 100 de la superficie del ámbito, descontados los terrenos de dominio y uso público, no llegaran a presentar solicitud alguna para el desarrollo del Sector, la Administración actuante podrá modificar el Sistema de Actuación.

#### CAPÍTULO VII: NORMAS ESPECÍFICAS

##### 7.1.- Condiciones particulares de la ordenación pormenorizada del sector

##### 7.1.1.- Desarrollo de la ordenación pormenorizada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.3.a) y 107 del TRLSRM, la ordenación pormenorizada del Sector se efectuará a través de uno o varios Planes Especiales, dado el carácter de área singular del ámbito, lo que requiere un tratamiento específico en base a:

- Su declaración como Actuación Estratégica dentro del Subárea funcional de Águilas y Lorca, dentro de las DPOTL, como un ámbito destinado a una oferta turística de calidad, con valores susceptibles de proteger y una mínima densidad edificatoria para reducir el posible impacto sobre el medio natural.
- Su declaración como Actuación de Interés Regional, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno que fue publicado en el BORM nº 186 del día 12 de agosto de 2004, como una actuación emblemática promovida por la Administración Regional, una actuación integral y respetuosa con el medio ambiente y una actuación potenciadora del turismo de calidad con base en una oferta hotelera importante frente a la oferta residencial vacacional predominante en la zona.
- El destino turístico singular y el alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida por la totalidad de la actuación.

En el supuesto de que la ordenación pormenorizada se estableciera mediante varios Planes Especiales de diverso alcance y finalidad, éstos deberán guardar coherencia entre sí y con el carácter unitario de la actuación, pudiendo distinguirse entre un Plan Especial para el desarrollo global de los Sistemas Generales de otros posibles Planes Especiales para la definición de elementos específicos u ordenación de ámbitos de actuación concretos, conforme a lo que establece el TRLSRM en sus artículos 107 y siguientes.

En el desarrollo de la ordenación pormenorizada deberá incluirse un Estudio de Movilidad más preciso que el incluido en la presente Modificación como Anexo del EIT y en los términos señalados en los informes sectoriales emitidos al respecto.

Así mismo, deberá incluirse un Estudio de Inundabilidad para los cauces que atraviesen el ámbito de actuación, incluyendo también los cauces no recogidos en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, debiéndose incorporar al planeamiento de desarrollo las propuestas de delimitación del dominio público hidráulico.

El desarrollo de la ordenación pormenorizada deberá garantizar la obtención y ejecución de los Sistemas Generales previstos.

#### 7.1.2.- APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA

El aprovechamiento de referencia es  $0,14 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , aplicable a la totalidad de las superficie generadora de aprovechamiento de la actuación (Sector más Sistemas Generales, descontada la correspondiente a los Dominios Públicos preexistentes).

El aprovechamiento resultante del Sector será igual o inferior a  $0,25 \text{ m}^2/\text{m}^2$ ; correspondiendo, a los meros efectos indicativos, a la categoría equiparable de Residencial de Mínima densidad, como referencia para la aplicación de estándares.

El aprovechamiento de cesión a los Ayuntamiento de Águilas y Lorca se calcula en proporción a la superficie generadora de aprovechamiento (descontada los Dominios Públicos preexistentes) del ámbito perteneciente a cada uno de ellos:

- el 67,06591% de la superficie computable del ámbito se encuentra en el municipio de Águilas, por lo que le corresponde el 6,706591% del aprovechamiento total.

- el 32,93409% de la superficie computable del ámbito se encuentra en el municipio de Lorca, por lo que le corresponde el 3,293409% del aprovechamiento total.

Estos porcentajes se establecen con carácter indicativo, en cuanto que se aplica sobre superficies que pueden ser objeto de ajustes de acuerdo a los datos que finalmente resulten de la delimitación de los dominios públicos hidráulicos.

Se establece como obligación que los terrenos de cesión en donde se materialice el aprovechamiento no patrimonializable por los particulares y que por ley corresponde a cada ayuntamiento (10%) se cedan en su propio término municipal.

#### 7.1.3.- LIMITACIONES DEL USO DEL SUELO

La superficie para las parcelas netas destinadas a usos turísticos y residenciales será, como máximo, del 50% de la superficie del ámbito del AIR de Marina de Cope, excluida del cómputo los Dominios Públicos y la superficie del Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística, puesto que, si bien pertenece al ámbito, no será objeto de transformación urbanística.

#### 7.1.4.- EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima es de  $0,14 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , aplicable a la totalidad de las superficie computable de la actuación (Sector más Sistemas Generales, descontada la correspondiente a los dominios públicos preexistentes), lo que hace un total  $2.848.352 \text{ m}^2\text{c}$ , susceptible de ajuste, al aplicarse sobre una superficie objeto de medición más precisa en la ordenación pormenorizada.

La distribución de edificabilidades dentro del sector será la siguiente:

- 10% para uso de equipamientos (privados y terciario) ( $284.835 \text{ m}^2\text{c}$ ).
- $\geq 35\%$  para uso de establecimientos hoteleros ( $996.923 \text{ m}^2\text{c}$ ).
- $\leq 55\%$  para uso residencial ( $1.566.594 \text{ m}^2\text{c}$ ).

Esta distribución de edificabilidades deberá cumplirse igualmente en cada término municipal.

El/Los Plan/es Especial/es, que establecerá/n la ordenación pormenorizada del Sector, deberá/n justificar el cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Costas y el 58 de su Reglamento en cuanto a que la edificabilidad dentro de la zona de influencia no sea superior a la media del suelo urbanizable programado en el término municipal.

El planeamiento de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá remitirse a la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a través de la Demarcación de Costas en Murcia, para someterse a los informes que disponen los artículos 112 a) y 117 de la Ley de Costas.

#### 7.1.5.- ESPACIOS RESIDENCIALES

Los usos residenciales deberán situarse fuera de la franja de 500 m. medidos desde el límite interior de la ribera del mar.

La altura máxima de las edificaciones residenciales será, con carácter general, de 3 plantas sobre rasante, si bien en un tercio del volumen residencial se podrá superar esa altura.

Se deberá adaptar, en la medida de lo posible, las edificaciones a la topografía; y se evitará la formación de pantallas continuas edificadas.

#### 7.1.6.- ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

De la edificabilidad para el uso de establecimientos hoteleros, al menos la mitad se dispondrá para el grupo de hoteles, y el resto para el de hoteles-apartamento.

Estos usos se ubicarán, preferentemente, en la franja de 500 metros medida desde el límite interior de la ribera del mar, excluyendo las zonas de protección paisajística. Además, en los primeros 100 metros de la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, los usos o edificaciones se ajustarán a la Ley de Costas.

Se deberá adaptar, en la medida de lo posible, las edificaciones a la topografía; y se evitará la formación de pantallas continuas edificadas.

Las parcelas para establecimientos hoteleros dispondrán de dimensión suficiente para ubicar en su interior espacios ajardinados, zonas deportivas, etc.; a tal efecto, deberán superar el estándar de 50 m<sup>2</sup> de parcela neta por cada plaza turística.

#### 7.1.7.- DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL

Dadas las especiales características del ámbito, dimensión, su declaración de Actuación de Interés Regional, destino turístico y alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida, se determinan los siguientes estándares de dotaciones locales para el desarrollo del/los futuro/s Plan/es Especial/es que desarrolle/n la ordenación pormenorizada del Sector:

- Zonas verdes públicas: Se deberá reservar una superficie del 10% de la superficie del Sector (excluidos SSGG) para este uso. Esta superficie se podrá reducir hasta la mitad (5%) si se compensa con el doble (10%) de zonas verdes privadas de uso comunitario, dimensión adecuada y que deberán reunir los mismos requisitos que los públicos a los que sustituyen. Los Espacios Libres en la envolvente de interés ambiental podrán computar en el estándar exigido como espacios libres locales siempre y cuando los requisitos ambientales de y de conservación no impidan cumplir su función como tal. Se tendrán en cuenta, además, los requisitos de accesibilidad, además de los de forma y superficie. El/

Los Plan/es Especial/es deberá/n prever áreas peatonales, jardines y áreas de juego en proporción adecuada a la población residencial.

· Equipamientos: Se deberá reservar una superficie del 5% de la superficie del Sector (excluidos SSGG) para este uso. Esta superficie se podrá reducir a la mitad (2,5%) si se compensa con el doble de superficie (5%) destinada a equipamientos comunitarios de titularidad privada, siempre que se comprometa su ejecución. El/Los Plan/es Especial/es deberá/n justificar expresamente las necesidades específicas de equipamientos públicos y privados y los usos pormenorizados conforme a las previsiones del Estudio de Impacto Territorial.

Se reservará el suelo necesario, en proximidad al Sistema General de Equipamiento, para la implantación de aquellos equipamientos locales indicados en el cuadro de "Dotación de Equipamientos e Infraestructuras en el ámbito del AIR de Marina de Cope" y cuya ubicación se establece en el plano O07.- Localización de equipamientos; creando de esta manera un área de centralidad de equipamiento dentro del ámbito.

· Aparcamientos: En base a lo justificado y establecido por el Estudio de Movilidad que se aneja al Estudio de Impacto Territorial de la presente Modificación.

- Uso privado:

- Uso residencial: En el interior de la parcela privada: 2 plazas / vivienda, en el caso de vivienda unifamiliar, y aumentándose, en el caso de vivienda colectiva, dicha dotación en un 10%.

- Uso terciario y comercial: En el interior de parcelas privadas: 1 plaza / 50 m<sup>2</sup> construidos

- Establecimientos hoteleros: En el interior de parcelas privadas: Se respetará el estándar de aparcamiento establecido por el Decreto 91/2005, de 22 de Julio, que regula los establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia.

- Uso Público:

Dadas las particularidades que presenta la actuación de Marina de Cope en lo referente a la búsqueda de una Movilidad Sostenible apoyada en el empleo de medios de transporte no contaminantes tales como bicicletas, así como en el fomento de una red de transporte colectivo capaz de competir con la red motorizada, y unido a la amplia oferta de aparcamiento privado expuesta en el punto anterior, se fijará una dotación mínima de 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

Uso público del dominio público marítimo-terrestre: Se debe cumplir con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley de Costas, reservando plazas de aparcamiento suficientes para asegurar el acceso y uso público.

#### 7.1.8.- EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS

Se deberán implantar obligatoriamente todos los equipamientos e infraestructuras que se indican en el cuadro "Dotación de Equipamientos e Infraestructuras en el ámbito del AIR de Marina de Cope", incluido en el Documento I.- Memoria.

No obstante, el planeamiento de desarrollo podrá introducir reajustes, debidamente justificados, ante la aparición futura de nuevas modalidades de equipamientos, sin que ello suponga modificación del Plan General.

#### 7.1.9.- PROTECCIÓN

En la zona de protección de cauces sólo se podrán establecer usos compatibles con los riesgos derivados de las inundaciones, incompatibles con la construcción, ubicando preferentemente desarrollos deportivos de carácter abierto y espacios libres, públicos o privados.

Esta delimitación de la zona de protección de cauces, que corresponde exactamente con la grafiada en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y el Plan de Ordenación Territorial del Litoral, es provisional, susceptible de modificación por el planeamiento de desarrollo, de acuerdo el Estudio de Inundabilidad de Ramblas conforme al Decreto 258/2007 que considera también la situación futura de los terrenos, una vez esté aprobado.

Deberá respetarse la compatibilidad de usos establecida para las diferentes zonas de interés ambiental, grafiadas en el plano de ordenación O.4.G. que reproduce el "Mapa de Síntesis con zonas de usos preferentes: conservación, restauración y conectividad ecológica", incluido en la Memoria Ambiental. Por tanto, en los suelos englobados dentro de esta envolvente y en los colindantes a éstos, será necesario, durante la fase de ordenación pormenorizada, informe preceptivo y específico referido a dicha compatibilidad de los Servicios y Direcciones Generales competentes en materia ambiental de la Región de Murcia.

Las edificaciones y los yacimientos arqueológicos incluidos dentro del Documento III.- "Catálogo de Bienes Protegidos" deberán respetarse. Los elementos señalados como Elementos de Interés Etnográfico y Paisajístico en el Catálogo y las viviendas tradicionales existentes y en buen estado de conservación deberán respetarse, y el resto, procurarán integrarse, siempre que sea posible y no contradiga el espíritu del AIR, en la ordenación pormenorizada.

El/Los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada del Sector establecerá/n guías de edificación y de urbanización que respeten los valores ambientales y paisajísticos de la zona, creen una imagen de identidad propia y urbanicen de manera respetuosa y atrayente al turismo.

#### 7.1.10.- CONEXIONES CON CARRETERAS EXISTENTES Y ACCESOS

En la ordenación pormenorizada deberán definirse con claridad la forma de entronque con las carreteras D-13 y D-14 con las glorietas diseñadas en esos puntos.

Las parcelas que se definan en la ordenación pormenorizada junto a la carretera D-15, al sur del Sector, no podrán tener acceso directo desde esta carretera, sino a través de un viario interno que en su momento se proyecte.

La ordenación pormenorizada deberá tener en cuenta la accesibilidad de las zonas al norte de la carretera D-20, pues en caso que se mantenga la titularidad de este tramo de la carretera por parte de la Dirección General, la accesibilidad debe tener en cuenta el cumplimiento de la Orden 16/12/1997 (BOE nº21 de 24 de enero de 1998) o, en su defecto, prever glorietas para accesos a esas zonas y vías de servicio paralelas a la carretera para garantizar el acceso a las zonas colindantes.

#### 7.2 Condiciones particulares de los Sistemas Generales

##### 7.2.1.- Carácter de los Sistemas Generales

Al amparo del artículo 98.h) del TRLSM se señala el carácter orientativo de la delimitación de los Sistemas Generales, a excepción del Sistema General de

Espacios Libres Protección Paisajística, que tiene carácter vinculante, puesto que emanan de una normativa de rango superior, las DPOTL.

La alteración, siempre que sea justificada, de éstos por parte del instrumento de desarrollo, no implicará la modificación del instrumento de planeamiento general, siempre y cuando sea un simple ajuste en su delimitación y no afecte sustancialmente a la estructura general y orgánica del territorio. Deberá respetarse, en cualquier caso, la superficie y los porcentajes definidos por la presente Modificación, así como su localización geográfica dentro del ámbito.

No obstante lo establecido en el párrafo 1.º, en caso de modificación de las DPOTL, se permitirá el ajuste de este Sistema General a través del instrumento de desarrollo sin necesidad de modificación del instrumento de planeamiento general.

Para el caso concreto del Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI), en el Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada se podrá ajustar su delimitación a lo que finalmente se establezca en la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de la marina y el puerto deportivo, sin que ello implique la modificación del instrumento de planeamiento general.

En el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto de marina y puerto deportivo se propondrán y evaluarán nuevas alternativas de ubicación y diseño, así como estudios específicos de la zona, que garanticen el cumplimiento de las medidas de conservación. Las nuevas ubicaciones estudiadas deberán garantizar que el Sistema General que las contenga no afectará a las "Zonas con Usos Preferentes de Conservación de Ecosistemas" y "Zonas de Restauración y Conectividad Ecológica", las cuales vienen recogidas en las actas del Grupo de Trabajo de Medio Natural dentro de la Comisión de Medio Ambiente del Consorcio "Marina de Cope".

#### 7.2.2.- Sistema General de Espacios Libres Protección Paisajística (SGEL-PP)

Las zonas de protección paisajística tendrán la consideración de Sistema General de Espacios Libres. Se pretende mantener su situación actual y poner en valor siguiendo el principio de "conservación activa", por lo que se deberán contemplar intervenciones de mejora paisajística con un tratamiento acorde con los valores objeto de protección.

La superficie de este Sistema General no computará a efectos de la superficie exigida para el Sistema General de Espacios Libres Parques Urbanos.

Dada la singularidad y la amplia extensión de este Sistema General se posibilita la formulación de un Plan Especial para la ordenación y el desarrollo del mismo, donde se ubiquen cada una de las actuaciones que se engloben en él.

El régimen de usos en este Sistema General es el que se establece para el suelo de protección paisajística en el Anexo V.I. de la Normativa de las DPOTL.

De acuerdo con lo anterior, dentro de la zona protegida de la costa se permiten, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras, siempre que sean subterráneas.
- Actuaciones turísticas aisladas.
- Senderos de acceso a la costa.
- Paseos peatonales y carril bici.

Estas actuaciones estarán sujetas a lo determinado en el Anexo 7.1.G.4 de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control

Ambiental sobre la Memoria Ambiental de la Modificación del PGMO de Águilas y el PGMO de Lorca "Marina de Cope".

El/Los Plan/es Espacial/es que desarrolle/n la ordenación pormenorizada deberá/n ajustar los usos previstos para estas zonas en el plano de las Actas del Grupo de Trabajo de Medio Natural dentro de la Comisión de Medio Ambiente del Consorcio "Marina de Cope" (zonas cuya función y únicos usos preferentes deben ser la conservación de los valores naturales existentes en la zona conservación de ecosistema) y garantizar la conservación de las mismas.

#### 7.2.2.1.- Actuaciones Turísticas Aisladas

Las Actuaciones Turísticas Aisladas complementarán la oferta cercana existente, evitando actuaciones hoteleras, puesto que la oferta de la zona es suficiente y se centrarán en actuaciones de interés turístico que diferencien y añadan calidad a la zona litoral. Se trata, principalmente, de pequeñas edificaciones aisladas de uso turístico.

Se ubicarán, preferentemente, en las zonas determinadas por el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Las edificaciones que se pueden proyectar dentro del ámbito de actuación de las Actuaciones Turísticas Aisladas serán de una sola altura, con más espacio abierto que cerrado. La arquitectura será típica mediterránea, de líneas tradicionales y colores y materiales naturales que consigan un efecto mimético con el paisaje.

La ocupación máxima permitida será de un 1%, con un coeficiente máximo de edificabilidad de 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre la superficie total del Sistema General Paisajístico de la Costa, no pudiéndose concentrar más de un 15% por Actuación Turística.

Así mismo, la vegetación de zonas ajardinadas dentro del Actuaciones Turísticas Aisladas actuará como pantalla tanto visual como acústica hacia la zona de playa, pero sin perjuicio de la calidad paisajística. La elección de especies será un punto clave en el diseño de jardines, evitando especies con grandes requerimientos hídricos o con demostradas características invasoras, que pongan en peligro el correcto desarrollo de las comunidades naturales cercanas. Por ello se recomienda utilizar las mismas especies que para la revegetación de zonas naturales.

Otros elementos de las Actuaciones Turísticas Aisladas como piscinas, verjas, iluminación exterior etc., también deben seguir criterios de integración, recreando formas naturales, mimetizándose con el entorno mediante colores acordes y materiales existentes en la zona etc.

Se evitará la proyección de estas piscinas sobre las biocenosis marinas catalogadas. Se buscarán, por lo tanto, zonas desnudas cercanas a las Actuaciones Turísticas Aisladas del medio terrestre. En todo caso, se garantizará una mimetización con el entorno, evitando colores vivos.

En caso de prever áreas de aparcamiento en esta zona, se circunscribirán a lo estrictamente necesario por razones de accesibilidad para discapacitados o para el servicio y normal funcionamiento de la actuación aislada.

#### 7.2.2.2.- Senderos de acceso a la costa

El sendero debe cumplir no solo las propiedades funcionales de cualquier vía de comunicación, sino que también debe seguir unos criterios de diseño acordes con el medio natural en el que se van a desarrollar.

El trazado no debe comprometer las áreas naturales estables cercanas a la zona litoral, por ello es aconsejable un trazado sinuoso, que se adapte al terreno y que respete el entorno natural. Si se conserva esta característica de la zona litoral el entorno se dotará de mayor valor turístico. Para producir un menor impacto se aprovecharán, en la medida de lo posible, los caminos existentes.

La funcionalidad que deben tener las vías de comunicación obliga a realizar actuaciones como el desbroce o la creación de pasillos de sombra a lo largo del trazado.

Se deben distinguir tres tipos de accesos, unos de uso exclusivo de personas y los destinados tanto al paso de personas como al paso de vehículos para el abastecimiento de las Actuaciones Turísticas Aisladas:

- Los destinados exclusivamente al tránsito de personas serán vías de carácter rural, con terreno vivo y plantas autóctonas en los bordes que creen un pasillo de sombra. Para ello se utilizaran especies de la zona como el algarrobo o el taray, nunca especies que no estén en los alrededores, con el fin de que la integración paisajística sea máxima y se eviten problemas con plantas invasoras. Se diseñará un sistema de riego de apoyo en caso de que sea necesario. La anchura será mínima para evitar mayores efectos en la vegetación natural. Los elementos decorativos deben evitarse; las zonas de descanso se habilitarán con elementos etnográficos acordes al entorno, siguiendo una estética rural. Pueden incluir un carril bici.

- Las vías de uso mixto, al ser más destructivas con el entorno, deben seguir criterios más restrictivos. Contará con un carril bici. El paso a vehículos debe estar restringido a determinados horarios, fuera de los cuales estará prohibido cualquier vehículo de motor. Además, también deben limitarse los vehículos pesados y solamente aquellos totalmente imprescindibles para la buena marcha de las ATAs. El firme de la calzada debe acondicionarse para el paso de vehículos pero no podrá estar asfaltado, para reducir el levantamiento de polvo y partículas en suspensión. La anchura no debe ser excesiva, aunque si suficiente para el paso de un vehículo y peatones, sin comprometer la integridad de estos. La velocidad estará limitada.

- Las vías de uso exclusivo a vehículos pueden equipararse a vías secundarias, pero con restricciones. La anchura será suficiente para el paso de dos vehículos, la velocidad estará limitada a 20 Km/h. y el firme de la calzada podrá estar levemente adoquinado pero se evitará hacerlo dentro de los límites de protección del paisaje y restringirse a zonas específicas.

En ambas vías se realizarán labores de acondicionamiento de la vegetación, para las cuales se seguirán los mismos principios que para la revegetación y mejora de zonas naturales y protegidas, con una mayor planificación y selección de especies acordes a los parámetros de cada caso.

#### 7.2.2.3.- Paseos peatonales y carril bici

En el plano O02.- Ordenación y uso global, se grafía una red de senderos peatonales y de carril bici, compatible con los propuestos en el año 2003 por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en sus proyectos "Sendero Litoral entre Torre de Cope y el T.M. de Lorca" y "Sendero Litoral entre el límite del T.M. de Águilas y Punta Ciscar".

Se dará continuidad al sendero señalizado de Gran Recorrido "GR-92", correspondiente con el Itinerario Ecoturístico "IE nº 24: Calnegre-Calabardina".

### 7.2.3.- Sistema General de Espacios Libres Parque Urbano (SGEL-PU)

Se prevé la ubicación del Sistema General de Espacios Libres Parques Urbanos del Sistema General de Espacios Libres, a razón de 20 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación de uso residencial (excluidos usos hoteleros y terciarios). Este Sistema General de Parques Urbanos será independiente del SGEL de Protección Paisajística.

La edificabilidad máxima se establece en 0,05 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

Se permiten las infraestructuras subterráneas.

### 7.2.4.- Sistema General Deportivo Campos de Golf (SGD-CG)

El Sistema General Deportivo de Campos de Golf comprende, al menos, tres campos en el término municipal de Águilas y dos en el de Lorca.

Estos campos de golf serán, como mínimo, de 18 hoyos; todos ellos aptos para celebrar campeonatos. Al menos uno de ellos será emblemático, con una superficie mínima de 75 Has y el resto de superficie superior a 60 Has. Se podrá proponer una Casa Club de Golf central y dependencias en cada campo.

Se establece una edificabilidad máxima de 6.000 m<sup>2</sup> de construcción por cada campo de golf; con un techo edificable máximo de 20.000 m<sup>2</sup>c para el total de este Sistema General.

El diseño de campos de golf se realizará con criterios ambientales para el menor consumo de agua mediante especies de céspedes adaptadas a la aridez, recogida de drenajes de riego con posterior tratamiento y reutilización y revegetación de las zonas de arbolado con especies autóctonas, asegurándose así el correcto mantenimiento de éstas y una mejor integración paisajística.

No se utilizarán para el riego de los campos de golf aguas procedentes de transferencias externas de otras cuencas. Se reutilizarán aguas residuales de la actividad urbana y agua procedente de la desalinización.

El desbroce se limitará a las áreas estrictamente necesarias para el desarrollo de la actuación, manteniendo la vegetación natural en la medida de lo posible.

Se deberán establecer medidas de control de la erosión durante las fases constructivas.

Se permiten las infraestructuras subterráneas.

### 7.2.5.- Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI)

Se limita la altura reguladora o máxima de los edificios de la Marina Seca y el Varadero a 10 metros de altura.

Estas edificaciones deberán diseñarse usando colores que favorezcan su integración paisajística.

Se establecen como complementarios los usos al servicio de la marina y aquellos que coadyuvan al mismo.

### 7.2.6.- Sistema General Deportivo CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA (SGD-CED)

El Centro de Especialización Deportiva (CED) situado en el término municipal de Águilas se destinará, preferentemente, al uso deportivo de práctica de tenis (club de tenis).

El Centro de Especialización Deportiva (CED) ubicado en Lorca se complementará con campos de fútbol asociados.

Estas edificaciones deberán diseñarse usando colores que favorezcan su integración paisajística.

#### 7.2.7.- Sistema General de Comunicaciones Viario (SGC-V)

Está constituido por una Vía Parque que da servicio al Sector y conecta los dos términos municipales y varios viarios principales que estructuran la ordenación del ámbito. Todos ellos se encuentran grafiados en el plano O04.- Sistemas Generales.

Las secciones de los viarios que componen este Sistema General se grafían en el plano O06.- Secciones tipo. La Vía Parque cuenta con un ancho de 20 m que engloba las plataformas del trazado del tranvía y los carriles bici-buggy, previendo su ampliación a 30 m en la ordenación pormenorizada. La vía de borde occidental, a la que inciden los viarios estructurantes definidos en la revisión del Plan General Municipal de Águilas tiene una sección de 40,00 m. de anchura. El resto de viarios generales tienen una anchura de 24,00m.

Todos ellos van acompañados de vías de servicio colectoras, de anchura variable en cada caso, cuyos trazados y secciones, aunque ya incluidas en la documentación gráfica, serán definidos definitivamente por el instrumento que establezca la ordenación pormenorizada. Éste deberá prever puntos de acceso a la red local, distanciados un mínimo de 300 m. y un máximo de 700 m.

Se garantizará el acceso a las parcelas grafiadas como SG (SGI, SGEQ, SGC-T, SGEL-PU, SGD-CG y SGD-CED) desde estas vías colectoras; por lo que deberá permitirse su ocupación.

El resto de viarios vinculantes grafiados en el plano de ordenación podrán modificarse por el instrumento que establezca la ordenación pormenorizada, siempre que no se altere la estructura general.

En cualquier caso, este Sistema General se deberá ajustar a los requerimientos de las administraciones competentes en la materia para resolver correctamente las conexiones con las carreteras existentes, especialmente con la D-14 y la AP-7. En general, las curvaturas, encuentros y rotondas podrán precisarse por cuestiones técnicas, acompañando los reajustes necesarios en aquellos otros Sistemas Generales que resulten afectados, de forma que alcancen las superficies especificadas.

#### 7.2.8.- Sistema General de COMUNICACIONES TRANSPORTES (SGC-T)

El Sistema General de Comunicaciones Transportes corresponde con las superficies reservadas en la ordenación para la creación de un centro intercambiador de transportes en Lorca y para los hangares y talleres del tranvía en Águilas.

La edificabilidad máxima será de 2,00 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

#### 7.2.9.- Sistema General de Equipamiento (SGC-EQ)

Se destinará, preferentemente, para el uso de auditorio.

Se establecen como complementarios los usos al servicio del auditorio y aquellos que coadyuvan al mismo.

#### 7.2.10.- Sistema General de INFRAESTRUCTURAS (SGI)

El Sistema General de Infraestructuras y Servicios se destina a la ubicación de las infraestructuras de abastecimiento, depuración y suministro de energía eléctrica del Sector.

Igualmente se encuentran dentro de este Sistema General la planta fotovoltaica y la planta de regasificación.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) deberá estar operativa con anterioridad a la concesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas o de la licencia de actividad del resto de usos del Sector.

## MODIFICACIÓN DEL PGMO DE LORCA: NORMAS URBANÍSTICAS

### Índice

#### CAPÍTULO I: ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

- 1.1.- Objeto y ámbito de aplicación
- 1.2.- Vigencia y modificación
- 1.3.- Efectos
- 1.4.- Documentación y criterios de vinculación
- 1.5.- Competencias e interpretaciones
- 1.6.- Clasificación
- 1.7.- Delimitación del sector
- 1.8.- Determinación de Sistemas Generales
- 1.9.- VINCULACIÓN DE SISTEMAS GENERALES
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo
- 1.11.- Régimen de las situaciones preexistentes
- 1.11.1.- SITUACIONES FUERA DE ORDENACIÓN
- 1.11.2.- OBRAS EN EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
- 1.11.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES
- 1.11.4.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE USOS Y EDIFICACIONES

#### CAPÍTULO II: NORMAS DE LOS USOS

- 2.1.- Determinaciones básicas y niveles de usos
- 2.1.1.- OBJETO Y DETERMINACIONES BÁSICAS
- 2.1.2.- NIVELES DE LOS USOS
- 2.2.- Tipos de usos
- 2.2.1.- CUADRO DE TIPOS DE USO
- 2.3.- Condiciones comunes a todos los usos
- 2.3.1.- USOS EN LOS SÓTANOS.
- 2.3.2.- DIFERENTES USOS EN UN MISMO EDIFICIO O LOCAL
- 2.3.3.- CONDICIONES DE LOS GARAJES-APARCAMIENTOS
- 2.4.- Uso residencial
- 2.4.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS
- 2.4.2.- CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS
- 2.4.3.- DOTACIÓN DE APARCAMIENTO
- 2.4.4.- DESPACHOS PROFESIONALES DOMÉSTICOS
- 2.4.5.- CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS COMUNITARIAS
- 2.5.- Uso de servicios
- 2.5.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
- 2.5.2.- TIPOS
- 2.5.3.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO COMERCIAL
- 2.5.4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OFICINAS.
- 2.5.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DE RESTAURACIÓN, ESPECTÁCULO Y OCIO
- 2.5.6.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.
- 2.5.7.- OTROS SERVICIOS TERCIARIOS
- 2.6.- Uso de equipamientos
- 2.6.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
- 2.6.2.- CONDICIONES PARTICULARES.
- 2.6.3.- PLAZAS DE APARCAMIENTO.
- 2.7.- Uso de espacios libres y zonas verdes
- 2.7.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
- 2.7.2.- CONDICIONES PARTICULARES.
- 2.8.- Uso de transportes e infraestructuras



- 2.8.1. DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.
- CAPÍTULO III: NORMAS DE LA EDIFICACIÓN
- 3.1.- Disposiciones Generales
- 3.1.1.- OBJETO
- 3.1.2. NORMATIVA APLICABLE
- 3.1.3.- CONTROL
- 3.2.- Condiciones de parcela
- 3.2.1.- DEFINICIONES
- 3.2.2.- AGREGACIONES Y SEGREGACIONES DE PARCELAS
- 3.2.3. LINDEROS
- 3.3.- Condiciones de posición
- 3.3.1.- ALINEACIONES
- 3.3.2.- RASANTES
- 3.3.3.- MODALIDADES DE EDIFICACIÓN.
- 3.3.4.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS
- 3.3.5.- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN RESPECTO A LAS ALINEACIONES
- 3.3.6.- RETRANQUEO
- 3.3.7.- MEDIANERÍAS
- 3.4.- Condiciones de ocupación y edificabilidad
- 3.4.1.- OCUPACIÓN
- 3.4.2.- EDIFICABILIDAD
- 3.4.3.- CÓMPUTO DE LA EDIFICABILIDAD
- 3.4.4.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE
- 3.4.5.- FONDO EDIFICABLE
- 3.5.- Condiciones de volumen y forma
- 3.5.1.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
- 3.5.2.- MEDICIÓN DE LA ALTURA DE LAS EDIFICACIONES
- 3.5.3.- CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LAS ALTURAS MÁXIMAS.
- 3.5.4.- ALTURAS MÍNIMAS DE LA EDIFICACIÓN
- 3.5.5.- ALTURAS LIBRES MÍNIMAS
- 3.5.6.- PLANTA SÓTANO
- 3.5.7.- PLANTA SEMISÓTANO
- 3.5.8.- CONDICIONES PARA LOS SÓTANOS Y SEMISÓTANOS
- 3.5.9.- PLANTA BAJA
- 3.5.10.- ENTREPLANTA
- 3.5.11.- PLANTA PIS-
- 3.5.12.- ÁTICO
- 3.5.13.- ESPACIOS BAJO CUBIERTA
- 3.5.14.- CUBIERTAS
- 3.5.15.- PATIOS
- 3.6.- Condiciones estéticas
- 3.6.1.- DEFINICIÓN
- 3.6.2.- INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES.
- 3.6.3.- PLANTAS BAJAS
- 3.6.4.- MEDIANERÍAS Y ELEMENTOS SOBRE CUBIERTA.
- 3.6.5.- VISTAS DE PATIOS Y TENDEDEROS.
- 3.6.6.- SALIENTES Y ENTRANTES INTEGRADOS EN LA EDIFICACIÓN
- 3.6.7.- CUERPOS SALIENTES SOBRE LA LÍNEA DE FACHADA
- CAPÍTULO IV: NORMAS DE URBANIZACIÓN
- 4.1. Proyectos de urbanización
- 4.1.1.- CONCEPTO
- 4.1.2.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS
- 4.1.3.- TRAMITACIÓN
- 4.1.4.- FINAL DE OBRA
- 4.2.- Red viaria
- 4.2.1.- ALINEACIONES
- 4.2.2.- RASANTES
- 4.2.3.- SECCIONES TRANSVERSALES
- 4.2.4.- PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS
- 4.2.5.- PAVIMENTACIÓN DE ACERAS
- 4.2.6.- LÍMITES DE PAVIMENTACIÓN
- 4.2.7.- PASOS DE PEATONES
- 4.2.8.- ESTACIONAMIENTOS
- 4.2.9.- ACCESIBILIDAD
- 4.2.10.- CARRILES ESPECIALES PARA BICICLETAS Y CARROS DE GOLF



- 4.2.11.- SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
- 4.2.12.- TRANSPORTE PÚBLICO
- 4.3.- Jardinería y ejecución de zonas verdes
  - 4.3.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS VERDES.
  - 4.3.2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTACIONES
  - 4.3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO
- 4.4.- Mobiliario urbano
  - 4.4.1.- KIOSCOS
  - 4.4.2.- BANCOS
  - 4.4.3.- PAPELERAS
  - 4.4.4.- JUEGOS INFANTILES
  - 4.4.5.- FUENTES
- 4.5.- Alumbrado público
  - 4.5.1.- CONDICIONES GENERALES.
  - 4.5.2.- CONDICIONES DE DISEÑO.
  - 4.5.3.- MATERIALES
  - 4.5.4.- NIVEL DE ILUMINACIÓN
- 4.6.- Energía Eléctrica, Gas y Telecomunicaciones.
  - 4.6.1.- TENDIDOS Y CANALIZACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS
  - 4.6.2.- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.
- 4.7.- Distribución de agua potable y red de hidrantes
  - 4.7.1.- CONDICIONES GENERALES:
  - 4.7.2.- CONDICIONES DE DISEÑO
  - 4.7.3.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD
  - 4.7.4.- HIDRANTES
- 4.8.- Evacuación de Aguas Pluviales y Residuales
  - 4.8.1.- CRITERIOS GENERALES
  - 4.8.2.- MATERIALES QUE PODRÁN SER EMPLEADOS EN TUBOS Y POZOS
  - 4.8.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS TUBERÍAS
  - 4.8.4.- ELEMENTOS A INSTALAR EN LA RED DE SANEAMIENTO
- CAPÍTULO V: NORMAS DE PROTECCIÓN
  - 5.1.- Disposiciones Generales
  - 5.2.- Carreteras
    - 5.2.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES
  - 5.3.- Costas
    - 5.3.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES
  - 5.4.- Cauces públicos
    - 5.4.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES.
    - 5.4.2.- EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y SU RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO.
  - 5.5.- Red de saneamiento y depuración
    - 5.5.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES
  - 5.6.- Protección del medio ambiente
    - 5.6.1.- ACTUACIONES EN LA COSTA
    - 5.6.2.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LA MARINA INTERIOR
    - 5.6.3.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DEL VIARIO
    - 5.6.4.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LOS CAMPOS DE GOLF
    - 5.6.5.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
    - 5.6.6.- EMISIÓN DE GASES
    - 5.6.7.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
    - 5.6.8.- CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
    - 5.6.9.- CRITERIOS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
- CAPÍTULO VI: NORMAS DE GESTIÓN
  - 6.1.- Sistema de Actuación para el desarrollo del Sector.
- CAPÍTULO VII: NORMAS ESPECÍFICAS
  - 7.1.- Condiciones particulares de la ordenación pormenorizada del sector
    - 7.1.1.- Desarrollo de la ordenación pormenorizada
      - 7.1.1.2.- APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA
      - 7.1.1.3.- LIMITACIONES DEL USO DEL SUELO
      - 7.1.1.4.- EDIFICABILIDAD
      - 7.1.1.5.- ESPACIOS RESIDENCIALES
      - 7.1.1.6.- ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS
      - 7.1.1.7.- DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL
      - 7.1.1.8.- EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS
      - 7.1.1.9.- PROTECCIÓN
      - 7.1.1.10.- CONEXIONES CON CARRETERAS EXISTENTES Y ACCESOS



- 7.2 Condiciones particulares de los Sistemas Generales
  - 7.2.1.- Carácter de los Sistemas Generales
  - 7.2.2.- Sistema General de Espacios Libres Protección Paisajística (SGEL-PP)
  - 7.2.3.- Sistema General de Espacios Libres Parque Urbano (SGEL-PU)
  - 7.2.4.- Sistema General Deportivo Campos de Golf (SGD-CG)
  - 7.2.5.- Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI)
  - 7.2.6.- Sistema General Deportivo CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA (SGD-CED)
  - 7.2.7.- Sistema General de Comunicaciones Viario (SGC-V)
  - 7.2.8.- Sistema General de COMUNICACIONES TRANSPORTES (SGC-T)
  - 7.2.9.- Sistema General de Equipamiento (SGC-EQ)
  - 7.2.10.- Sistema General de INFRAESTRUCTURAS (SGI)
- ANEXO
- ANEXO.- FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR

## **Capítulo I: Alcance y contenido de las normas urbanísticas**

### **1.1.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente normativa tiene por objeto dar cumplimiento a las determinaciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y de la Declaración de Actuación de Interés Regional Marina de Cope, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) y por tanto, modifica el Planeamiento general vigente del municipio de Lorca.

Su ámbito de aplicación comprende los suelos incluidos en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope que fue declarada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en fecha 23 de julio de 2004 y posteriormente publicada en el BORM nº 186, de 12 de agosto de 2004.

### **1.2.- Vigencia y modificación**

El presente planeamiento tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible modificación por el procedimiento legalmente previsto tal y como se recoge en el artículo 147 TRLSM.

No se entenderán como modificaciones del Plan todos aquellos ajustes de actualización de costes y corrección de errores materiales o aritméticos que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad de los instrumentos previstos para la ejecución y gestión del mismo, siempre que en dichos ajustes se apliquen los mismos procedimientos, criterios, métodos y cálculos descritos en los documentos del presente planeamiento y que han justificado sus determinaciones.

### **1.3.- Efectos**

Este planeamiento ostentará vigencia indefinida en tanto en cuanto no se produzca su revisión o modificación y será inmediatamente ejecutivo tras la publicación de su Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Región tal y como se prevé en el artículo 151 TRLSM. Dicha publicación le confiere los siguientes efectos:

- Publicidad, lo que supone el derecho de cualquier ciudadano a consultarlo por sí mismo o a recabar información escrita sobre su contenido y aplicación.
- Obligatoriedad en el cumplimiento preciso de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para la Administración como para los particulares.

### **1.4.- Documentación y criterios de vinculación**

Las presentes Normas Urbanísticas constituyen una ordenación integral de la totalidad del ámbito de Marina de Cope.

Tienen carácter vinculante en la presente Modificación, los siguientes documentos:

- Normas Urbanísticas.
- Catálogo de Bienes Protegidos.
- Programa de Actuación.
- Estudio Económico-Financiero.
- Planos de Ordenación.

El resto de los documentos de esta Modificación del Plan General tienen consideración, a los efectos jurídicos, de medios de interpretación de los documentos vinculantes.

La regulación se realiza de forma secuencial con el siguiente desarrollo:

Documento "Normas Urbanísticas"

La Normativa recoge las determinaciones escritas de carácter obligatorio, aplicables a las diferentes clases y categorías de suelo.

Se estructura mediante Capítulos, con los siguientes contenidos:

- Capítulo I.- Alcance y contenido de las Normas Urbanísticas.
- Capítulo II.- Normas de los Usos.
- Capítulo III.- Normas de la Edificación.
- Capítulo IV.- Normas de Urbanización.
- Capítulo V.- Normas de Protección.
- Capítulo VI.- Normas de la Gestión.
- Capítulo VII.- Normas Específicas.

Documento "Catálogo de Bienes Protegidos"

Constituye un cuerpo normativo específico referido a la protección del Patrimonio, que forma parte complementaria del documento de Normas Urbanísticas. En este Documento se señalan las normas de Protección Arqueológica y del Patrimonio de Bienes, agrupando éstos en distintos grupos y categorías y pormenorizando cada uno de ellos a través de una ficha específica. Además se incluye un plano con la localización de los Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos.

En este documento se incluye igualmente la localización de los elementos etnográficos que cuentan con grado de protección y que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer la ordenación pormenorizada del Sector.

Documento "Programa de Actuación"

En este documento se definen los objetivos, directrices y estrategias de desarrollo a corto, medio y largo plazo; así como la previsión de obtención y ejecución de los Sistemas Generales y actuaciones de iniciativa pública.

Documento "Estudio Económico Financiero"

En este documento se establece la evaluación económica de las inversiones a realizar; de manera que se justifique la viabilidad económica de la actuación.

1.5.- Competencias e interpretaciones

Las competencias de aplicación de estas Normas Urbanísticas le corresponden al Ayuntamiento de Lorca en colaboración con el Consorcio Marina de Cope que fue constituido como consecuencia de la suscripción de un convenio de colaboración el día 3 de diciembre de 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Lorca y Águilas para el impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.

Todo ello se entiende sin perjuicio de las competencias de interpretación que en su caso puedan corresponder a los demás órganos urbanísticos y sectoriales con competencias legalmente establecidas al respecto, y en particular, a aquellos organismos específicos, que por tratarse de una Actuación de Interés Regional,

cuyo impulso nace de la concertación entre Administraciones, sean creadas por el Gobierno Regional a tales efectos.

Los documentos del presente planeamiento integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán interpretarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, de los señalados por el Decreto 57/2004 de 18 de Junio y de la Declaración como Actuación de Interés Regional por el Consejo de Gobierno publicada el 12 de Agosto de 2004. Además, atenderá a la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

2. Las Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Planeamiento, prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución.

3. El Catálogo tiene carácter normativo y determina aquellos elementos que por sus valores intrínsecos merecen ser protegidos, estableciendo el régimen de uso e intervención en los mismos.

4. El Programa de Actuación tiene carácter normativo y determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.

5. El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

6. Los Planos de Información tienen carácter informativo y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

7. Los Planos de Ordenación tienen carácter normativo y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

#### Reglas de interpretación y aplicación de las Normas

En caso de discrepancia entre los documentos gráficos y escritos, se otorgará primacía al texto sobre el dibujo, y en el caso de discrepancia entre los documentos gráficos, tendrá primacía el de mayor sobre el de menor escala, salvo que del texto se desprendiera una interpretación contraria.

En la interpretación de los textos de las Normas Urbanísticas prevalecerán las condiciones más restrictivas de aprovechamientos y usos lucrativos, las más favorables a equipamientos urbanos, a la mejora de los espacios libres y conservación del patrimonio, y a los derivados de los objetivos pretendidos por la Declaración del ámbito como Actuación de Interés Regional, por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia publicada el 12 de Agosto de 2004, así como lo regulado por el Decreto 57/2004, de 18 de Junio de 2004.

En todo caso prevalecerán las determinaciones de las Normas Particulares sobre las Generales y a su vez, las Normas sobre los Planos.

Aún cuando no se especifiquen las disposiciones legales de carácter sectorial o cuando las referenciadas hubiesen sido objeto de modificación posterior, no estará justificado su incumplimiento.

Asimismo cuando existan problemas de interpretación ante las condiciones especificadas por las disposiciones sectoriales vigentes y del Plan General, prevalecerán éstas últimas, salvo que de su aplicación se derive una situación de ilegalidad en el cumplimiento de la legislación aplicable.

En todos aquellos casos en los que la aplicación de las Normas Urbanísticas diera lugar a problemas de indeterminación o interpretación y de conformidad con el artículo 103 TRLSM corresponderá al Ayuntamiento aprobar a través de Normas Complementarias del Plan General Municipal de Ordenación la regulación pertinente.

Si se produjesen contradicciones entre mediciones sobre plano y la realidad, prevalecerá esta última, y si se diesen entre superficies fijas y coeficientes y porcentajes, también se aplicarán estos últimos.

Las determinaciones numéricas que se establecen se podrán ajustar a la realidad, admitiéndose variaciones máximas de un 5%, salvo que se trate de errores mecanográficos manifiestos, con la salvedad del Dominio Público Hidráulico, cuyo valor correcto será el que corresponda con la delimitación que finalmente determine el Órgano de cuenca, sin que ello suponga modificación del Plan General.

En cuanto a la situación y delimitación del Dominio Público Hidráulico, prevalecerá lo recogido en la presente Modificación. Si estos planos contuvieran discrepancias respecto a los deslindes que finalmente resulten aprobados, prevalecerán estos últimos.

#### 1.6.- Clasificación

Los suelos incluidos en el ámbito de la presente Modificación se clasifican como Suelo Urbanizable Turístico Residencial AIR Sectorizado y en su caso, Sistemas Generales. Aunque éstos, a efectos de su obtención y valoración, se adscriben a la misma clase de suelo.

#### 1.7.- Delimitación del sector

En el Ámbito del AIR Marina de Cope se delimita un único Sector, con parte de su superficie en el término municipal de Águilas y el resto en el de Lorca.

La superficie total del ámbito de Marina de Cope es de 21.285.886 m<sup>2</sup>s, de los que 940.514 m<sup>2</sup>s corresponden a Dominios Públicos existentes. La superficie del Sector, excluidos los Sistemas Generales, asciende a 11.433.675 m<sup>2</sup>s, de los que 7.661.176 m<sup>2</sup>s se encuentran en el término municipal de Águilas y 3.772.499 m<sup>2</sup>s en el de Lorca.

La parte del ámbito de la AIR Marina de Cope que recae en el municipio de Lorca tiene una superficie de 6.950.015 m<sup>2</sup>s, lo que supone un 32,6508% del total del AIR.

Los límites de este ámbito son:

- \* Al Norte, la Rambla del Cantal y el Lomo de Bas.
- \* Al Sur, la parte del Sector en Águilas.
- \* Al Este, el Mar Mediterráneo.
- \* Al Oeste, la Autopista AP-7.

Dentro de esta superficie se encuentra englobada la superficie correspondiente a los Dominios Públicos existentes: Dominios Públicos Hidráulicos de la Rambla "El Garrobillo", parte de la rambla de "El Cantal" y otros dominios públicos hidráulicos de cauces menores, el Dominio Público de la carretera D-20

y el Dominio Público Marítimo-Terrestre. El total de estos Dominios Públicos es de 249.452 m<sup>2</sup>, por lo que la superficie generadora de aprovechamiento del AIR en el término municipal de Lorca asciende a 6.700.563 m<sup>2</sup>s, un 32,93409% del total de la actuación.

La parte del ámbito de la AIR Marina de Cope que recae en el término municipal de Águilas tiene una superficie de 14.335.871 m<sup>2</sup>s, lo que supone un 67,3492% del total de la AIR.

Los límites de la parte del ámbito de Águilas son:

- \* Al Norte, la parte del Sector en Lorca.
- \* Al Sur, el Cabo de Cope y la carretera regional D-15.
- \* Al Este, el Mar Mediterráneo
- \* Al Oeste, la carretera regional D-14.

Dentro de la parte del ámbito comprendida en Águilas se encuentran englobados los Dominios Públicos Hidráulicos de las Ramblas de "La Galera", "El Gato", "Elena" y "Pinares" y otros dominios públicos hidráulicos de cauces menores, el Dominio Público de la carretera D-20 y el Dominio Público Marítimo Terrestre, lo que suma una superficie de 691.062 m<sup>2</sup>, por lo que la superficie generadora de aprovechamiento del AIR en el término municipal de Águilas asciende a 13.644.809 m<sup>2</sup>s, un 67,06591% del total de la actuación.

#### 1.8.- Determinación de Sistemas Generales

Constituyen los Sistemas Generales el conjunto de las dotaciones urbanísticas públicas que pueden considerarse al servicio de toda la población del término municipal.

Los terrenos destinados a Sistemas Generales tendrán la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado, a efectos de su valoración y obtención.

Los Sistemas Generales definidos en la actuación son los siguientes:

- Sistema General de Comunicaciones Viario (SGC-V).
- Sistema General de Comunicaciones Transportes (SGC-T).
- Sistema General de Infraestructuras y Servicios (SGI).
- Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística (SGEL-PP).
- Sistema General de Espacios Libres de Parques Urbanos (SGEL-PU).
- Sistema General de Equipamiento (SGEQ).
- Sistema General Deportivo Campos de Golf (SGD-CG).
- Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI).
- Sistema General Deportivo Centros de Especialización Deportiva (SGD-CED).

#### 1.9.- VINCULACIÓN DE SISTEMAS GENERALES

A los efectos previstos en el artículo 102.4 TRLSM, todos los Sistemas Generales definidos en el epígrafe precedente, tienen el carácter de preferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del TRLSM, a los Sistemas Generales se les atribuirá el mismo aprovechamiento que al Sector al que se vinculan o adscriben para su obtención obligatoria y gratuita, sin que computen como superficie del mismo.

En todo caso, la vinculación de Sistemas Generales al Sector de Marina de Cope cumple las determinaciones del artículo 102.3 del mismo cuerpo

legal, en cuya virtud "la superficie máxima de sistemas generales vinculados o adscritos a cada sector de suelo urbanizable se determinará de forma que el aprovechamiento resultante de aplicar el aprovechamiento de referencia a la superficie del sector más la de los sistemas generales correspondientes no supere el máximo de la categoría asignada por el Plan General".

A estos efectos, conviene señalar que la categoría asignada al sector, a los meros efectos indicativos, según su uso preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1.b) TRLSM, es equiparable a la de Residencial de mínima densidad (hasta 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, inclusive).

#### 1.10.- Planeamiento de desarrollo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.3.a) y 107 del TRLSRM, la ordenación pormenorizada del Sector definido se efectuará a través de uno o varios Planes Especiales, dado el carácter de área singular del ámbito, lo que requiere un tratamiento específico, en base a:

- Su declaración como Actuación Estratégica dentro del Subárea funcional de Águilas y Lorca, dentro de las DPOTL, como un ámbito destinado a una oferta turística de calidad, con valores susceptibles de proteger y una mínima densidad edificatoria para reducir el posible impacto sobre el medio natural.

- Su declaración como Actuación de Interés Regional, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno que fue publicado en el BORM nº 186 del día 12 de agosto de 2004, como una actuación emblemática promovida por la Administración Regional, una actuación integral y respetuosa con el medio ambiente y una actuación potenciadora del turismo de calidad con base en una oferta hotelera importante frente a la oferta residencial vacacional predominante en la zona.

- El destino turístico singular y el alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida por la totalidad de la actuación.

En el supuesto de que la ordenación pormenorizada se estableciera mediante varios Planes Especiales de diverso alcance y finalidad, éstos deberán guardar coherencia entre sí y con el carácter unitario de la actuación, pudiendo distinguirse entre un Plan Especial para el desarrollo global de los Sistemas Generales de otros posibles Planes Especiales para la definición de elementos específicos u ordenación de ámbitos de actuación concretos, conforme a lo que establece el TRLSRM en sus artículos 107 y siguientes.

#### 1.11.- Régimen de las situaciones preexistentes

##### 1.11.1.- SITUACIONES FUERA DE ORDENACIÓN

Los edificios e instalaciones construidos con anterioridad a la aprobación de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Municipal que resulten disconformes con sus determinaciones y/u ordenación, serán considerados fuera de ordenación.

Se consideran incompatibles con la ordenación las construcciones que estén ubicadas en las siguientes situaciones:

- Suelo de sistemas generales.

- Se encuentren dentro de la línea envolvente establecida en el plano de Condicionantes Ambientales y su uso no esté dentro del rango de compatibilidades.

No se consideran fuera de ordenación los edificios y elementos protegidos, cuyo nivel de protección implique la no eliminación de aquellos elementos.

Aquellos edificios protegidos cuyo nivel de protección no impidan su adecuación a la normativa vigente, quedan sometidos al régimen de las demás edificaciones.

#### 1.11.2.- OBRAS EN EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN

En todas las construcciones fuera de ordenación sólo se permiten las obras que vayan dirigidas a eliminar las causas que la sitúan fuera de ordenación, las de demolición y conservación. Asimismo y excepto las comprendidas en las situaciones especiales del artículo anterior, podrán ser además objeto de obras de restauración y rehabilitación, pero no de reestructuración.

#### 1.11.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES

No podrá iniciarse el proceso de edificación y urbanización sin estar aprobados los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión. No obstante, cuando se entienda que no va a dificultar la ejecución del Plan, podrán permitirse instalaciones, usos y obras de carácter provisional, siempre que se justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el Ayuntamiento, lo solicite motivadamente, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente. Todo ello en los términos recogidos en el artículo 93 del TRLSRM y concordantes.

Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el artículo 82 del TRLSRM.

#### 1.11.4.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE USOS Y EDIFICACIONES

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Nº 57 de 18 de junio de 2004 por el que se aprueban las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y con el ánimo, entre otros aspectos, de mantener los intereses agrícolas existentes en la zona, se permitirá la continuación de las actividades que se estén realizando en el ámbito del AIR de Marina de Cope, en tanto no se apruebe definitivamente su proyecto de reparcelación, o cuando se trate de los terrenos destinados a Sistemas Generales de ocupación preferente (Ocupación Directa), cuando se proceda al reconocimiento formal a los propietarios de derecho al aprovechamiento en la Unidad de Actuación a que se vinculan. En cualquier caso, se estará a lo que disponga la normativa que resulte de aplicación en relación al mantenimiento transitorio de las actividades y usos consolidados en el ámbito.

Podrán autorizarse usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no sean incompatibles con el uso previsto para el Sector ni puedan dificultar su ejecución, siempre que se justifique su necesidad y se acredite su carácter temporal, con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el artículo 82 del TRLSRM.

## Capítulo II: Normas de los usos

### 2.1.- Determinaciones básicas y niveles de usos

#### 2.1.1- OBJETO Y DETERMINACIONES BÁSICAS

El presente capítulo tiene por objeto la regulación de los usos en función de las diversas perspectivas con que son susceptibles de ser diferenciados, así como la regulación particularizada de los mismos según el destino urbanístico de los suelos.

Esta normativa de usos tiene un carácter indicativo, susceptible de reajustarse por el/los Plan/es Especial/es cuando se produzca la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que no comportará modificación del Plan General, tal y como indica el artículo 98.h) del TRLSM.

El régimen de los usos contemplado en este capítulo alcanza a la totalidad de los terrenos que integran el ámbito del AIR de Marina de Cope.

La asignación de los usos según el destino urbanístico de los terrenos se realiza definiendo para el Sector el uso global, los compatibles y los prohibidos, concretándose a través del/los Plan/es Especial/es que para su desarrollo se formule/n.

#### 2.1.2. NIVELES DE LOS USOS

· Uso global o característico: Es aquel que se asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados.

· Uso pormenorizado: Es aquel que los instrumentos de planeamiento de desarrollo asignan a una zona concreta.

· Uso compatible: Es aquel que puede coexistir con el uso global, pudiendo llegar, incluso, a sustituirlo, sin perder ninguno de ellos las características y efectos que les son propios dentro del ámbito delimitado.

· Uso complementario: Es aquel relacionado directamente con el uso global y demandado y dependiente de él, y en una proporcionada relación con éste.

· Uso accesorio: Es aquel que complementa funcionalmente al dominante pero cuya implantación no es obligatoria.

· Uso condicionado: Es aquel cuya implantación depende del uso global, no admitiéndose sin la existencia previa o simultánea de éste.

· Uso prohibido: Es aquel cuya implantación está excluida del ámbito que se señala por su incompatibilidad, por sí mismo o en relación con el uso global.

### 2.2.- Tipos de usos

Los usos regulados en la presente modificación son los relacionados en el cuadro de tipos de usos.

Los usos globales admiten como uso dominante cualquiera de los usos pormenorizados incluidos en su epígrafe, y como usos compatibles el resto de los usos pormenorizados en las condiciones establecidas en el planeamiento de desarrollo.

Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en el cuadro de tipos de usos se regulará por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

2.2.1.- CUADRO DE TIPOS DE USO

1. Residencial

1.1. Vivienda

1.1.1. Vivienda unifamiliar

1.1.2. Vivienda multifamiliar

1.2. Residencia Comunitaria

2. Servicios Terciarios

2.1. Comerciales

2.1.1. Centros terciarios integrados.

2.1.2. Grandes establecimientos.

2.1.3. Mediano Comercio.

2.1.4. Comercio local.

2.2. Oficinas.

2.3. Espectáculos y Ocio.

2.4. Restauración.

2.5. Alojamientos Turísticos.

2.5.1. Establecimientos Hoteleros.

2.5.2. Otros alojamientos turísticos.

2.6. Otros Servicios Terciarios.

3. Equipamiento Dotacional

3.1. Equipamiento Social

3.1.1. Educativo.

3.1.2. Cultural.

3.1.3. Administrativo.

3.1.4. Sanitario.

3.1.5. Bienestar Social.

3.1.6. Religioso.

3.2. Equipamiento Deportivo

3.2.1. Golf.

3.2.2. Marina Interior.

3.2.3. Deportivo Especializado.

3.2.3. Otros establecimientos deportivos.

4. Espacios Libres

4.1. Parques.

4.2. Áreas de juego

4.3. Jardines

4.4. Áreas peatonales

4.5 Espacios libres privados de uso comunitario

4.6 Espacios Libres en envolvente de Interés Ambiental

4.7 Espacios Libres de Protección Paisajística

5. Transportes e Infraestructuras

5.1 Vías públicas.

5.1.1 Aparcamiento en vía pública.

5.2 Transportes:

- 5.2.1 Aparcamiento-garaje.
- 5.2.2 Dotaciones al servicio de la carretera
  - 5.2.2.1 Estaciones de Servicio.
  - 5.2.2.2 Estaciones de transporte/ Intercambiadores
- 5.3 Infraestructuras Básicas:
  - 5.3.1 Agua.
  - 5.3.2 Energía.
  - 5.3.3 Datos y Telecomunicaciones.
  - 5.3.4 Servicios Urbanos.
- 2.3.- Condiciones comunes a todos los usos

Las condiciones de los usos que se establecen en este Título serán de aplicación en forma y circunstancias que para cada uno de ellos se establece.

Además de las condiciones generales que se señalan para cada uso deberán cumplir, si procede, las generales de la edificación y de su entorno y cuantas se deriven de la regulación que corresponda a la zona en que se encuentre.

En todo caso deberán cumplir la normativa estatal, autonómica o municipal que les fuera de aplicación.

#### 2.3.1.- USOS EN LOS SÓTANOS.

En los sótanos sólo podrán establecerse:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamientos y garajes.
- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja.

#### 2.3.2.- DIFERENTES USOS EN UN MISMO EDIFICIO O LOCAL

Cuando en un mismo edificio o local se desarrollaran dos o más actividades, cada una de ellas cumplirá las condiciones de uso respectivo.

Cuando en un mismo edificio concurren varios usos, que deberán ser compatibles, los elementos del edificio comunes a todos ellos deberán cumplir las condiciones aplicables al que ocupe la mayor superficie útil, si no puede aplicarse lo establecido en el punto siguiente.

Cuando la condición a cumplir se establezca en función de la superficie o capacidad de los locales, se computará la suma de los parámetros correspondientes a todos los locales.

Cuando la explotación de los diferentes usos que concurren en un mismo edificio no lo impida, podrán concentrarse los servicios y aparcamientos comunes que deberán cumplir los estándares dotacionales resultantes de aplicar lo establecido en el párrafo anterior.

#### 2.3.3.- CONDICIONES DE LOS GARAJES-APARCAMIENTOS

##### 2.3.3.1.- Localización

El garaje-aparcamiento privado se implantará en los espacios privados siguientes:

- En los espacios libres de parcela; en este caso no se permiten los aparcamientos sobre rasante que impliquen apilamiento de vehículos.
- En los espacios edificados ocupando la planta baja o inferiores a esta.

El garaje-aparcamiento de iniciativa privada o pública se podrá implantar bajo suelos calificados como viales o espacios libres, siempre que en superficie se mantenga el uso establecido por el Plan o en edificio exclusivo, sin perjuicio de la titularidad.

#### 2.3.3.2.- Superficie y dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento

Cada plaza de aparcamiento tendrá unas dimensiones mínimas de 2,50 x 5,00 m. entre ejes, con acceso libre mínimo de 2,20 metros; si la plaza estuviera cerrada por ambos lados por muros, se considerará una dimensión mínima libre de ancho de plaza de 3 m.

En caso de imposibilidad de disponer de todas las plazas de aparcamiento requeridas con las dimensiones definidas, prevalecerá la disposición de plazas sobre las dimensiones de las mismas, pudiendo reducirse éstas con un mínimo de 2,20 x 4,50 m para las plazas y 4,50 metros para las vías.

La superficie mínima por plaza de aparcamiento será de 25 m<sup>2</sup>, incluida parte proporcional de zonas comunes, rampas, calles, etc.

En todos los espacios destinados a aparcamiento la ubicación de las plazas se marcará sobre el pavimento.

Todos los aparcamientos de uso público dispondrán de una reserva de plazas para minusválidos que, como mínimo, será de una plaza por cada cincuenta plazas o fracción sobre el total de plazas previsto, que estarán debidamente señalizadas. En los aparcamientos de superficie, estas plazas se situarán con preferencia en las zonas más próximas a los edificios para facilitar el acceso.

Las plazas para minusválidos serán suficientemente amplias para permitir el acceso y la salida desde los vehículos de una silla de ruedas y contarán con una anchura mínima de 3,30 m.

#### 2.3.3.3.- Accesos

Los garajes y aparcamientos dispondrán de un espacio de acceso de 2,80 metros de ancho y 5 metros de fondo como mínimo, con una pendiente máxima de 4% en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad ni abrir huecos de locales comerciales.

Los garajes y aparcamientos de menos de 600 m<sup>2</sup> tendrán un acceso con una anchura mínima de 2,80 metros. En los de más de 600 m<sup>2</sup> el ancho mínimo del acceso será de 2,80, 3,60 o 4,50 metros, según den a calles de más de 15 m, comprendidas entre 10 y 15 metros o menores de 10 metros respectivamente.

Los garajes y aparcamientos de 600 m<sup>2</sup> a 2.000 m<sup>2</sup> podrán disponer de un solo acceso para vehículos.

En los garajes y aparcamientos de superficie superior a 2.000 m<sup>2</sup> y hasta 6.000 m<sup>2</sup>, la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo para cada carril de 2,70 metros, y deberán tener, además, una salida directa de ataque y salvamento. En los superiores a 6.000 m<sup>2</sup> deberán existir accesos a dos calles, con entrada y salida independiente o diferenciada en cada una de ellas.

Las rampas no tendrán una pendiente superior al 18% en tramos rectos y del 12% en tramos curvos, medida en el eje. Su anchura mínima será de 2,80 m, con el sobreaño necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también en el eje, será superior a 5,40 metros.

Las calles interiores de reparto tendrán una anchura mínima de 5 m.

Se dispondrá de un acceso para peatones independientemente de la rampa de acceso de vehículos, según lo que se establezca en el Código Técnico de la Edificación.

El garaje podrá estar comunicado con el ascensor o escalera del inmueble en cuyo caso deberá disponerse de un vestíbulo de aislamiento intermedio, que deberá cumplir con las condiciones establecidas por el Código Técnico de la Edificación.

Se permitirá el empleo de aparatos montacoches en garajes con una superficie máxima de 600 m<sup>2</sup> por planta. Cuando el acceso sea exclusivamente por este sistema, el espacio de espera horizontal tendrá un fondo y ancho mínimos de 5 m x 3 m.

La puerta del garaje no sobrepasará, en ningún punto, la alineación oficial. Si la puerta es de accionamiento automático, dispondrá de un sistema de seguridad que provoque su parada en caso de e algún obstáculo.

En las viviendas unifamiliares, se admiten mesetas con una pendiente máxima del 8%, siendo el porcentaje máximo de pendiente de la rampa, en tramos rectos, del 20%. En solares con un fondo inferior a quince metros, se permiten mesetas con un fondo mínimo de cuatro metros.

#### 2.4.- Uso residencial

##### 2.4.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS

Comprende los espacios y dependencias destinados al alojamiento permanente de las personas.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen:

- Vivienda: Cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo familiar.

A los efectos de aplicación de las determinaciones contenidas en esta Modificación se distinguen:

- Vivienda: Todo espacio cerrado compuesto, como mínimo, de los recintos o habitaciones siguientes: dormitorio, baño y otra habitación, destinada al resto de las funciones propias del uso residencial de vivienda.

- Vivienda-apartamento: Todo espacio cerrado compuesto como mínimo por un cuarto de baño y una habitación para las restantes funciones propias de usos residenciales y como máximo por un cuarto de baño, dos dormitorios y una habitación para las restantes funciones; la superficie útil máxima será de 70 m<sup>2</sup>.

Se distinguen dos usos pormenorizados:

- Vivienda unifamiliar: Es la situada en parcela independiente en tipología de edificio aislado o agrupado horizontalmente con otros del mismo o distinto uso, siempre que cuente con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o desde un espacio libre exterior.

- Vivienda multifamiliar: Es aquella que se agrupa horizontal o verticalmente con otras, formando edificios en los que se resuelve el acceso a las viviendas desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior.

- Residencia comunitaria: La que está destinada al alojamiento estable de colectivos no familiares de cualquier tipo, ejercido con carácter no asistencial.

Entre ellos se considerarán las residencias de ancianos, residencias universitarias y albergues de titularidad privada.

#### 2.4.2.- CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS

##### 2.4.2.1.- Vivienda exterior

Toda vivienda deberá ser exterior, entendiéndose por tal la que cumpla con las condiciones siguientes:

· Ocupar una fachada que recaiga sobre alguno de los siguientes espacios:

- Vía pública o espacio libre público.

- Espacio libre privado del ámbito de la parcela, situado a cota de rasante de calle que cumpla con las siguientes condiciones:

\* Resultante de la aplicación de las condiciones de posición del edificio en la parcela, en tipología de edificación aislada, de bloque abierto o pareada

\* Resultante de las condiciones de posición que corresponda aplicar en tipología de edificación agrupada en tipología de vivienda unifamiliar.

\* En tipología de edificación entre medianeras o en manzana cerrada:

· Directamente enfrentado a vía o espacio libre público

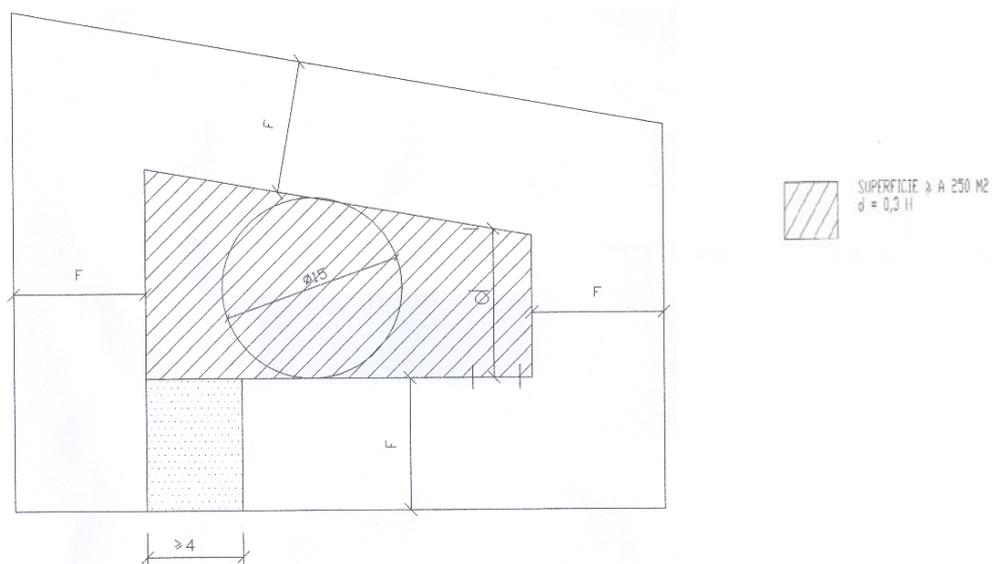
· No enfrentado directamente a vía o espacio libre público, que cumpla las siguientes condiciones:

- La superficie del espacio será superior o igual a 250 m<sup>2</sup>.

- En él podrá inscribirse un círculo de 15 m de diámetro, libre de edificaciones.

- La distancia del eje de hueco de una pieza al lindero opuesto será superior o igual a 0,3 H; siendo la altura de coronación del cuerpo de edificación en que sitúa la misma o del cuerpo de edificación enfrentado si este fuere superior.

- Este espacio tendrá un acceso directo desde la vía pública libre de obstáculos, que deberá contar con una anchura mínima de 4 m. y altura libre mínima de 3,60 m.



F= Fondo máximo

· La longitud mínima de fachada en contacto con el espacio exterior será:

- 5 metros y al menos dos huecos correspondientes a piezas habitables en el caso de viviendas unifamiliares.

- 6 metros y al menos dos huecos correspondientes a piezas habitables en el caso de viviendas ubicadas en edificios de vivienda colectiva.

- 3 metros y al menos un hueco correspondiente a una pieza habitable en el caso de vivienda-apartamento.

· No se permiten apartamentos, viviendas o cualquier otro uso residencial en sótanos y semisótanos, excepto anexos en vivienda unifamiliar en semisótano.

#### 2.4.2.2 Superficies mínimas de las habitaciones

Los dormitorios de una cama no tendrán una superficie útil inferior a 6 m<sup>2</sup> y la superficie de los dormitorios de dos camas no será inferior a 10 m<sup>2</sup>.

El comedor o cuarto de estar tendrá una superficie útil no inferior a 14, 16, 18 ó 20 m<sup>2</sup> en función de que la vivienda disponga de uno, dos, tres, cuatro o más dormitorios, respectivamente.

Si la cocina y el comedor o cuarto de estar constituyen una sola pieza, ésta tendrá una superficie útil no inferior a 20 ó 24 m<sup>2</sup> en función de que la vivienda disponga de hasta dos dormitorios o más de dos dormitorios, respectivamente. La cocina debe quedar plenamente integrada al resto de la estancia y ser susceptible de ser independizada mediante un cerramiento móvil.

La cocina tendrá una superficie útil no inferior a 7 m<sup>2</sup> que se pueden dividir en 5 m<sup>2</sup> de cocina y 2 m<sup>2</sup> de lavadero (dentro de la vivienda).

Los pasillos interiores de la vivienda tendrán una anchura no menor de 0,90 metros.

#### 2.4.2.3.- Otras condiciones

Las cocinas han de ser independientes de los aseos y no servirán de paso entre éstos y los dormitorios; dispondrán de una salida de humos o gases, independiente del hueco de luz y ventilación.

Los dormitorios no abrirán directamente a las cocinas.

El acceso a los aseos no se permitirá desde las estancias, comedores, cocinas ni dormitorios. Si la vivienda está dotada de dos cuartos de aseo completos, uno de ellos podrá tener puerta a un dormitorio.

Ningún local sin luz ni ventilación destinado a cuarto trastero, armarios, etc. dentro del recinto de la vivienda, podrá tener en planta lados mayores de 1,70 metros a menos que, por su especial disposición sea imposible colocar una cama.

#### 2.4.2.4.- Condiciones de iluminación y ventilación

En los edificios destinados a vivienda, todas las piezas, excepto baños y aseos, deberán de tener luz y ventilación directa del exterior o a través de un patio de luces, con huecos de dimensión superior a un octavo (1/8) de la superficie de la planta.

No se permitirán galerías interpuestas entre las habitaciones y el exterior salvo que la superficie de huecos de la habitación a la galería e igualmente de la galería a la fachada sea de 1/4 de la superficie de la habitación. La profundidad máxima de la galería será de 2 metros.

La ventilación e iluminación de baños y aseos podrá realizarse mediante conductos de ventilación u otros medios técnicos.

#### 2.4.2.5.- Trasteros

Se permitirá el destino de trastero de los espacios situados bajo cubierta, o en sótanos y semisótanos, en viviendas colectivas, con las siguientes limitaciones:

- No podrán en ningún caso dedicarse a vivienda.
- La superficie máxima de trastero será de 6 m<sup>2</sup>.
- Su número será igual o superior como máximo en dos al número de viviendas al que sirvan.
- Su uso estará asignado a una vivienda específicamente o a la comunidad, vinculándolo registralmente con el uso de trastero.
- Se permitirán bajo cubierta siempre y cuando no existan áticos.

En viviendas unifamiliares se permitirán los trasteros en las plantas destinadas al uso residencial, cumpliendo las condiciones dispuestas en párrafo 4º del artículo 2.4.2.3.

#### 2.4.2.6.- Tendederos

Toda vivienda de más de un dormitorio estará dotada de una superficie cubierta y abierta al exterior, de al menos 2 m<sup>2</sup> de superficie, para tender ropa, que no será visible desde el espacio público y en caso de dar frente al mismo se protegerá visualmente de forma que se impida la visión de la ropa tendida.

No será obligatorio en caso de existir tendedero común no cubierto en planta de cubierta.

#### 2.4.3.- DOTACIÓN DE APARCAMIENTO

Será obligatorio disponer, como mínimo, 2 plazas de aparcamiento por cada vivienda en el caso de vivienda unifamiliar, y aumentándose, en el caso de vivienda multifamiliar, dicha dotación en un 10%.

El aparcamiento se deberá ubicar en planta baja, semisótano o sótano, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de las zonas de ordenanza.

En ningún caso se podrá disminuir la dotación de aparcamientos como consecuencia de un cambio o ubicación de uso.

El planeamiento de desarrollo decidirá el espacio de ocupación en sótano que corresponde a cada edificación, con destino a garaje, disponiendo, en su caso, la necesidad de construcción de una segunda o más plantas de sótano.

#### 2.4.4.- DESPACHOS PROFESIONALES DOMÉSTICOS

Los despachos profesionales domésticos, entendidos como espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, independientemente de las condiciones específicas que pudieran contener las ordenanzas específicas de cada zona, se regirán por las siguientes condiciones:

- Las de aplicación del uso residencial.
- La superficie útil destinada a despacho profesional doméstico será igual o inferior a la mitad de la superficie útil total de la vivienda.

#### 2.4.5.- CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS COMUNITARIAS

Las condiciones de aplicación a los edificios destinados a residencia comunitaria son las mismas que para las viviendas familiares cuando su superficie total no rebase los 250 m<sup>2</sup> y no supere los 10 dormitorios. En residencias

mayores serán de aplicación complementaria las condiciones correspondientes a los edificios destinados al uso hotelero.

La dotación mínima de aparcamiento será de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

#### 2.5.- Uso de servicios

##### 2.5.1. DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Comercial: Es el correspondiente a edificios o locales destinados a la compra y venta de mercancías de todas clases incluido el almacenamiento de estas. Comprende también los servicios personales. No se consideran dentro de este uso los mercados de abastos y de mayoristas.

- Oficinas: Corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

- Espectáculos y Ocio: Corresponde a este uso los edificios, locales o recintos destinados a la exhibición de espectáculos públicos, tales como cines, teatros, salas de conciertos, circos, etc.

- Restauración: Es aquel servicio destinado a ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local.

- Alojamientos Turísticos: Es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento a las personas, a través de empresas turísticas.

- Otros servicios terciarios: Corresponde a aquellas actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio al ciudadano de carácter no dotacional.

##### 2.5.2.- TIPOS

Las clases de uso terciario de Espectáculos y ocio, Restauración y de Otros servicios terciarios, por su diferente impacto urbano, se dividen en los siguientes tipos, en función del aforo permisible:

TIPO I Aforo < 50 personas

TIPO II  $50 \leq$  Aforo < 300 personas

TIPO III  $300 \leq$  Aforo < 700 personas

TIPO IV  $700 \leq$  Aforo < 1.500 personas

TIPO V  $1500 \leq$  Aforo

##### 2.5.3.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO COMERCIAL

A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

a) Centros Terciarios Integrados: Constituyen grandes conjuntos terciarios, con una superficie superior a los 30.000 m<sup>2</sup> que suelen integrar una importante oferta comercial (en grandes superficies y comercio de detalle); recreativa (salas

de fiesta, atracciones diversas) y de restauración, configurando por tanto espacios integrados y abiertos de carácter urbano de altísima intensidad y diversidad de relaciones, configuradoras de muy importantes niveles de centralidad.

b) Grandes establecimientos: Son aquellos de gran dimensión dedicados al abastecimiento general o especializado a las familias y hogares, que operan bajo una misma firma comercial. La organización y articulación interna de su espacio tiene carácter privado. Tienen una superficie de venta de más de 2.500 m<sup>2</sup>.

c) Mediano comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en establecimientos independientes de superficie útil de exposición y venta al público comprendida entre 400 m<sup>2</sup> y 2.500 m<sup>2</sup>, o agrupados con una superficie conjunta inferior a la establecida para grandes establecimientos comerciales.

d) Comercio local: Establecimientos comerciales de carácter general o especializado con superficie de venta al público inferior a 400 m<sup>2</sup>.

A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, incluidos bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupaciones locales. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenes no visitables por el público, zonas de carga, descarga y aparcamiento de vehículos y otras dependencias de acceso restringido.

Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie construida. Se dispondrán de espacio privado para carga y descarga.

Este uso se puede encontrar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, que podrá estar comunicada interiormente a planta sótano, semisótano o a la primera planta. En ningún caso podrá estar situado en, o por encima de plantas con uso de vivienda.

- Localizado en edificio exclusivo.

#### 2.5.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OFICINAS.

Corresponde a las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información y otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se excluyen los servicios prestados por las Administraciones Públicas que se incluyen en el uso dotacional.

Se incluyen en esta clase uso las oficinas que ofrecen un servicio de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes o establecimientos similares, que podrán igualmente, implantarse, salvo determinación en contra de las normativas particulares de los planeamientos específicos o de desarrollo, en las situaciones y superficies máximas que para el uso comercial se establezca en sus regímenes de compatibilidades.

Este uso se puede encontrar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, comunicada interiormente o no a plantas primera, semisótano o a sótano.

- En planta primera o superiores de edificios con otros usos. En ningún caso podrá estar situado en, o por encima de, plantas con uso de vivienda.

- Localizado en edificio exclusivo.

#### 2.5.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DE RESTAURACIÓN, ESPECTÁCULO Y OCIO

Comprende salas de reunión (actividades de relación, acompañada en ocasiones de espectáculo, cafés, salas de fiesta y baile, juegos recreativos, bingos y otros juegos de azar); bares y establecimientos para consumo de bebidas y comidas; y para el desarrollo de actividades de espectáculo (cines, teatros,..).

Las instalaciones cumplirán el Reglamento de Espectáculos Públicos en vigor; así como las Condiciones de Protección contra Incendios. Salvo en edificios de uso exclusivo, se localizarán en plantas bajas y primera planta que cuente con acceso interior desde la baja, cumpliendo el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 2.3.2 de estas normas.

En nuevos edificios de uso exclusivo, será obligatorio disponer de una plaza de aparcamiento por cada 200 m<sup>2</sup> construidos.

Para establecer la altura mínima exigida para este uso, se atenderá al aforo de los locales, así:

- Aforo superior a 50 personas: altura mínima de 3 m.
- Aforo igual o inferior a 50 personas: altura mínima de 2,80 m.

Este uso se puede encontrar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, comunicada interiormente o no a las plantas primera, semisótano o a sótano. En ningún caso podrá estar situado en, o por encima de, plantas con uso de vivienda.
- Localizado en edificio exclusivo.

#### 2.5.6.- CONDICIONES PARTICULARES DEL USO ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.

Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento para estancias cortas o de temporada, en hoteles, apartahoteles, moteles; así como también los servicios asociados al mismo (restaurante, salas de conferencia, etc. y similares).

Se dirigirá a la prestación de servicios de alojamiento turístico por parte de empresas turísticas.

Tendrá el carácter aislado cuando el uso turístico esté vinculado a construcción de edificios individuales, disponiendo de los servicios legalmente exigibles.

Se entiende por alojamiento turístico, así como su clasificación, el definido por la normativa sectorial aplicable en materia turística.

El estándar de aparcamiento de este uso, dado el carácter de área singular del ámbito, lo que requiere un tratamiento específico, se establecerá en el Plan Especial que defina la ordenación pormenorizada del Sector, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 91/2005, de 22 de Julio, que regula los establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia.

Se prohíben dentro de este uso las Pensiones.

#### 2.5.7.- OTROS SERVICIOS TERCARIOS

Se incluyen en esta clase de uso aquellas actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio al ciudadano de carácter no dotacional, tales como servicios higiénicos personales (como salón de belleza, etc.), sanitario (como clínicas sin hospitalización con cirugía menor, etc.), educativo no reglado,

u ocupación del tiempo de ocio no encuadrada en la clase de uso terciario de servicios recreativos.

Se pueden localizar en las siguientes situaciones:

- En planta baja, comunicada interiormente o no a las plantas sótano, semisótano o planta primera.
- En planta primera o superiores de edificios con otros usos. En ningún caso podrán estar situadas en, o por encima de, plantas con uso de vivienda.
- En edificio exclusivo.

## 2.6.- Uso de equipamientos

### 2.6.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Este uso comprende el conjunto de actividades que tienen por objeto satisfacer las demandas básicas personales y sociales propias de la vida urbana, y necesarias para el desarrollo individual y colectivo.

El uso dotacional se configura como un sistema continuo y jerárquico sobre el tejido urbano, que permite la conexión y articulación de la ciudad mediante la sucesión y organización de los elementos dotacionales en distintos niveles. Está, además, concebido como un sistema flexible que debe permitir el cambio condicionado de clases de usos dotacionales en parcelas calificadas como tales.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ello y que, a tales efectos, se representarán en la documentación gráfica de la ordenación pormenorizada que desarrolle lo establecido en la presente Modificación del Plan General Municipal de Ordenación.

Serán también de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de dotación, se destinen a tal fin por estar habilitados para ello por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Serán, en todo caso, de aplicación las condiciones de accesibilidad establecidas por la normativa autonómica.

Comprende los siguientes usos pormenorizados:

· Equipamiento social: Cuando la dotación se destina a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales:

- Educativo: comprende las actividades destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, mediante la enseñanza reglada (colegios, guarderías, etc.) y la investigación.

- Cultural: que comprende las actividades destinadas a la custodia, conservación y transmisión del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes (bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, recintos feriales,...).

- Administrativo Público: aquellos mediante los que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.

- Sanitario: Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales.

- Bienestar social: comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos

- Religioso: Comprende las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población.

· Equipamiento deportivo: Comprende las actividades destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas. Comprende expresamente el golf, la marina interior y los centros de especialización deportiva.

#### 2.6.2.- CONDICIONES PARTICULARES.

En las parcelas calificadas para usos de equipamiento además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que sea compatible o complete a los fines dotacionales previstos, con la prohibición del uso residencial.

Los usos dotacionales que se localicen en edificios cuyo uso característico no sea el dotacional no podrán situarse por encima de plantas con uso de viviendas.

La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, debiendo cumplir la normativa sectorial que sea de aplicación.

El índice de edificabilidad de los equipamientos de titularidad pública obtenidos por la gestión de los instrumentos de planeamiento de desarrollo será como máximo de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito o sector de planeamiento. Esta edificabilidad no será de aplicación para aquellos Sistemas Generales con distinta edificabilidad en su Normativa Particular. En el caso particular del Sistema General Deportivo de la Marina Interior, este coeficiente no será de aplicación sobre la superficie de la lámina de agua.

La edificabilidad de los equipamientos de titularidad privada incluidos en ámbitos de desarrollo será la que determine el correspondiente instrumento de planeamiento, computando dentro de la edificabilidad asignada a dicho ámbito.

El Ayuntamiento, se reserva la posibilidad de modificar estas condiciones en función de las necesidades que estime oportunas, a través del procedimiento que corresponda en cada caso.

#### 2.6.3. PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Los equipamientos dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 200 m<sup>2</sup> de superficie construida.

Los equipamientos educativos que se dispongan en edificios exclusivos, contarán con una superficie fuera del viario público para la espera de un autobús por cada ciento cincuenta (150) plazas escolares.

En los equipamientos se deberán prever plazas de aparcamiento con destino a bicicletas y motocicletas en proporción suficiente.

#### 2.7.- Uso de espacios libres y zonas verdes

##### 2.7.1.- DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Corresponde a todos aquellos espacios no edificados destinados fundamentalmente a plantación de arbolado y jardinería, admitiéndose diversos tratamientos del suelo, y cuyo objeto es garantizar el desarrollo de actividades de ocio-recreativas.

El uso global de zonas verdes y espacios libres comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Parques: Son aquellas cuya superficie mínima sea de 1.000 m<sup>2</sup> en que sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro, con las condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

- Áreas de juego: No podrán tener una superficie inferior a 200 m<sup>2</sup> en la que pueda inscribirse una circunferencia de 12 metros de diámetro mínimo, y deberán equiparse con elementos adecuados a la función que han de desempeñar.

- Jardines: Deberán tener una superficie inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, en la que se pueda inscribir una circunferencia de 12 metros de diámetro mínimo, y deberán ser en su mayor parte ocupadas por elementos vegetales.

- Áreas peatonales: Deberán tener una superficie inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, en la que se pueda inscribir una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo.

- Espacios Libres Privados de Uso Comunitario: Corresponde a zonas verdes privadas de uso comunitario con capacidad para compensar la reserva de espacios libres de parques y jardines.

- Espacios libres en envolvente de interés ambiental: Son aquellas zonas de carácter público o privado de uso comunitario, de dos tipos: zonas con alto valor natural que albergan hábitats naturales y especies de la vida silvestre protegidas, y otras donde se han recogido los terrenos necesarios para garantizar la comunicación y el intercambio genético en toda la zona, desempeñado funciones de amortiguación de usos y corredor ecológico. Estas zonas presentan cierto grado de transformación en la actualidad y serían preferentemente objeto de actuaciones de adecuación y restauración ambiental, espacios libres o zonas deportivas descubiertas compatibles con la preservación.

- Espacios Libres de Protección Paisajística: Corresponde a las superficies establecidas por el AIR como Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística.

#### 2.7.2.- CONDICIONES PARTICULARES.

Los Espacios Libres de Protección Paisajística se regirán por lo establecido en su Normativa Particular, concretamente en el artículo 7.2.2 de la presente normativa.

Los espacios libres y zonas verdes de carácter público pueden incluir elementos de mobiliario y pequeñas construcciones con carácter provisional (Kioscos de bebidas, periódicos, cabinas de teléfono, paradas de autobús, etc.).

Los Espacios Libres en la envolvente de interés ambiental podrán computar en el estándar exigido como espacios libres locales siempre y cuando los requisitos ambientales de y de conservación no impidan cumplir su función como tal. Se tendrán en cuenta, además, los requisitos de accesibilidad, además de los de forma y superficie.

Los Espacios Libres Privados que vengan a compensar parte del estándar de espacios libres públicos, deberán reunir los mismos requisitos que los públicos a los que sustituyen.

En las áreas de espacios libres y zonas verdes se admiten las edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público que cumplan las siguientes condiciones:

- El régimen de usos compatibles de los Espacios Libres de Interés Ambiental es el establecido en el plano O4.G de los planos generales de ordenación.

- Ocupación inferior al 5% de su superficie en todos los usos pormenorizados, salvo en las zonas de Espacios libres de interés Ambiental donde se restringe a un 1%.
- Techo total edificable inferior al que resulte de aplicar el coeficiente de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a la superficie ocupable.
- La altura máxima de las instalaciones o edificaciones será de 7 metros salvo en las zonas de Espacios libres de interés ambiental que será de 3,5 m.
- La edificación se configurará y localizará de modo que se produzca el mínimo perjuicio al soleamiento del parque.
- Se autoriza la ocupación bajo rasante, para uso de aparcamiento, salvo en las Espacios libres de interés ambiental, donde se prohíbe la ocupación bajo rasante.
- En cuanto a las instalaciones deportivas descubiertas se autoriza su ubicación en espacios libres públicos cualquiera que sea el tamaño de éstos siempre que su ocupación no supere el 5% de la superficie (a mayores del 5% de la ocupación destinada a otros usos).

## 2.8.- Uso de transportes e infraestructuras

### 2.8.1. DEFINICIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

Comprende el suelo que se destina básicamente a la circulación de vehículos y personas, y complementariamente al emplazamiento de los servicios urbanísticos para suministro de parcelas: alcantarillado, distribución de agua potable, electricidad, etc.

Se consideran elementos integrantes de las vías de comunicación, las calzadas para vehículos rodados, los arcenes, los espacios de estacionamiento que forman parte de las calzadas, las aceras y calles peatonales, las isletas y áreas libres de protección, y las reservas para ampliación de viales existentes.

Las áreas de circulación peatonal, las áreas libres de protección se consideran en algunos casos incluidas en la red viaria de protección y servidumbres, por causa de su tamaño, y otras cualidades que hacen más idónea esta consideración.

El uso global de transportes e infraestructuras comprende los siguientes usos pormenorizados:

#### · Vías Públicas:

Vías de comunicación, diferenciando las áreas reservadas a los distintos modos de tránsito y medios de transporte. Las zonas ajardinadas, tales como rotondas, setos separadores, isletas y otras análogas necesarias para la ordenación del tráfico viario, comprendida dentro de las zonas de dominio de vías supramunicipales o interurbana, y aquellas que, dentro de las zonas urbanas, no cumplan los requisitos para ser computadas como Espacios Libres y Zonas Verdes según las presentes Normas Urbanísticas.

#### · Transportes:

- Aparcamiento-garaje: Todos los edificios y locales, en función a su uso y a sus condiciones de localización e implantación, dispondrán del espacio necesario para el aparcamiento de los vehículos de sus usuarios. La dotación de aparcamientos, como regla general, se resolverá en sótanos con la superficie necesaria para acomodar las preceptivas plazas en aplicación de los coeficientes que corresponda según el uso. Los aparcamientos en superficie donde se permitan, se acondicionarán con vegetación a fin de su mejor funcionalidad e

integración en el entorno. Cuando las condiciones particulares de zona no lo prohíban, los garajes podrán emplazarse en edificios de uso exclusivo, o en plantas bajas de edificaciones de uso mixto.

- Dotaciones al servicio de la carretera:

\* Estaciones de Servicio.

Son todas aquellas instalaciones que contengan dispositivos para el suministro de carburantes y lubricantes. Se podrá establecer una pequeña superficie aneja destinada a la venta minorista de productos de abastecimiento personal de carácter general, así como los usos accesorios del principal. En todo caso, para la inclusión de estaciones de servicio en grandes superficies comerciales se estará a lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, en lo referente a los hidrocarburos líquidos.

\* Estaciones de transporte/ Intercambiadores.

Corresponde a los espacios reservados para el desplazamiento de determinados vehículos de transporte colectivo y de mercancías, incluido el necesario para el acceso de las personas o para efectuar las operaciones de carga y descarga y demás labores auxiliares.

· Infraestructuras Básicas:

Tienen la consideración de usos de Infraestructuras Básicas los suelos sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio telefónico y de telecomunicaciones; a la recogida y tratamiento de residuos sólidos y al mantenimiento de infraestructuras y sistemas generales. Se regularán de acuerdo a la normativa sectorial correspondiente, atendiendo en todo caso a las disposiciones incluidas en las presentes Normas Urbanísticas en lo que respecta a las normas de protección y a la regulación específica de usos en las distintas clases de suelo y zonas dentro de las mismas.

Estos usos de Infraestructuras Básicas se manifiestan a través de redes especializadas que agrupan elementos lineales y elementos nodales. Los elementos lineales se canalizan por las vías públicas o espacios libres. Los elementos nodales de las distintas redes alcanzan a veces superficies significativas.

### **Capítulo III: NORMAS DE LA EDIFICACIÓN**

#### 3.1.- Disposiciones Generales

##### 3.1.1.- OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito de Marina de Cope.

Esta normativa de edificación tiene un carácter indicativo, susceptible de reajustarse por el planeamiento de desarrollo cuando se produzca la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que no comportará modificación del Plan General, tal y como indica el artículo 98.h) del TRLSM.

Se concretarán en la normativa propia del uso a que se destine, en la ordenanza particular del planeamiento de desarrollo correspondiente.

Asimismo deberán tenerse en cuenta las guías de diseño de la edificación que deberán formularse para el ámbito, en orden a garantizar la ejecución unificada de la actuación y su composición unitaria.

Las Ordenanzas Municipales de construcción y edificación mantienen su vigencia siempre que no sean modificadas por estas Normas.

### 3.1.2. NORMATIVA APLICABLE

Cuando existan normas aplicables de superior rango se aplicarán estas últimas, sirviendo las presentes Normas como norma complementaria.

En supuestos de diversas determinaciones o interpretaciones en relación a requisitos mínimos, será de aplicación la normativa más restrictiva o ambientalmente protectora.

En todos los aspectos de la edificación no regulados expresamente por las presentes Normas, se estará a lo regulado por las Ordenanzas Municipales.

### 3.1.3.- CONTROL

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y de actividades y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionado de las licencias urbanísticas o de actividad que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

## 3.2.- Condiciones de parcela

### 3.2.1.- DEFINICIONES

· Parcela: Se entiende por parcela la unidad de suelo, tanto en la rasante como en el vuelo o el subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso o solo uso urbanístico independiente. (artículo 17 Ley 8/2007 de Suelo).

· Frente de parcela: Es la distancia existente entre los linderos laterales de la parcela, medida ésta sobre la alineación oficial exterior a la misma.

· Frente mínimo de parcela: Es el menor permitido para que pueda considerarse parcela edificable.

· Fondo de parcela: Es la distancia existente entre la alineación oficial exterior y el lindero trasero, medido perpendicularmente desde el punto medio del frente de la parcela.

· Parcela mínima edificable: Es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para cada zona en que se divide el territorio. Deberá cumplir en todo caso, las siguientes condiciones:

- La unidad de parcela edificable resultante del planeamiento, no habrá necesariamente de ser coincidente con la unidad de propiedad.

- Deberán cumplir las condiciones mínimas de superficie y dimensiones marcadas por el planeamiento para cada zona de ordenanza.

### 3.2.2.- AGREGACIONES Y SEGREGACIONES DE PARCELAS

Si en una finca cuya segregación se solicita existiere levantada una edificación, la licencia de parcelación sólo se concederá, en cuanto a la finca donde

quede enclavada la edificación, si la misma, por su superficie o configuración, no determina que tal edificación resulte en régimen de fuera de ordenación.

Las agrupaciones de fincas con la misma calificación urbanística nunca podrán originar una edificabilidad resultante superior a la suma de las edificabilidades de las fincas agrupadas. Si las fincas disponen de distinta calificación sus condiciones de edificación y uso deben mantenerse.

### 3.2.3. LINDEROS

Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes

Es lindero frontal el que delimita con la vía que le da acceso, son linderos laterales los restantes, llamándose trasero el linde opuesto a la frontal.

Cuando se trate de parcelas limitadas por más de una calle, tendrán consideración de lindero frontal todas las lindes a vía pública.

### 3.3.- Condiciones de posición

#### 3.3.1.- ALINEACIONES

En la definición de las alineaciones se utilizarán los siguientes distingos:

- Alineación Exterior: es la línea que separa el suelo destinado a viales y espacios libres de uso público, de las parcelas edificables.

- Alineación Interior: es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser edificada, del resto de la misma.

- Alineaciones Oficiales: son las exteriores e interiores fijadas por el planeamiento.

#### 3.3.2.- RASANTES

Rasante es la línea de perfil longitudinal de la vía pública que señala la documentación gráfica o, en viales ya ejecutados, el perfil existente, tomado en el eje de la vía salvo que se indique lo contrario. No obstante, a efectos de edificación se considerará la rasante del Terreno Natural correspondiente.

A los efectos de aplicación de la normativa, se define como Terreno Natural:

- a) El terreno natural propiamente dicho, sin alteraciones procedentes de rellenos o excavaciones previas a la actuación edificatoria sobre él.

- b) El terreno resultante del movimiento de tierras realizado al amparo del proyecto de urbanización aprobado y en el que se recojan tales movimientos de tierras y perfiles resultantes.

En caso de duda de tales alteraciones, el Ayuntamiento podrá dictaminar como Terreno Natural el teórico del perfil trazado entre las calles superior e inferior.

Se considera plano rasante inferior de la parcela el plano horizontal que pasa por el punto más bajo de la misma.

#### 3.3.3.- MODALIDADES DE EDIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones de posición dentro de la parcela, se consideran los tipos básicos siguientes:

- Edificación aislada, es la que se encuentra exenta en el interior de la parcela teniendo todos sus frentes la condición de fachada y estando éstos retranqueados de los linderos de parcela.

- Edificación entre medianeras, es la que se corresponde biunívocamente con una parcela, teniendo líneas de edificación coincidentes, al menos, con los linderos laterales.

- Edificación agrupada o adosada: Es la variante de edificación entre medianeras destinada a uso de vivienda unifamiliar.

- Edificación pareada: Es aquella que es medianera en uno de sus linderos laterales cumpliendo el resto de sus fachadas con las condiciones de la edificación aislada.

#### 3.3.4.- SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS

Es la menor distancia medida en metros entre los planos verticales más salientes de las edificaciones (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) en una misma parcela, en parcelas colindantes o en parcelas enfrentadas en ambos lados de una vía.

#### 3.3.5.- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN RESPECTO A LAS ALINEACIONES

La edificación podrá estar, con respecto a la alineación, en las siguientes posiciones relativas:

- En línea: Cuando la línea de edificación es coincidente con la alineación.
- Retranqueada: Cuando la línea de edificación es interior a la alineación.

#### 3.3.6.- RETRANQUEO

Es la distancia comprendida entre las alineaciones oficiales y las líneas de edificación, entendida ésta como la proyección en planta del paramento de fachada del edificio.

- Retranqueo de fachada: Es la distancia mínima que debe separar la edificación principal de la alineación exterior de parcela y que debe quedar libre de todo tipo de edificación, salvo las permitidas por las ordenanzas correspondientes.

- Retranqueo a lindero: Es la distancia mínima que debe separar la edificación principal de los linderos de parcela en las condiciones que establezca la ordenanza correspondiente.

Se medirá sobre la perpendicular a la alineación en cada tramo recto de esta. En parcelas de forma irregular en las que no sea asimilable la regla anterior, se medirá con el criterio que redunde en una mayor distancia o superficie libre de la parcela.

No se permitirá la edificación de sótanos o semisótanos dentro de la zona de retranqueo.

#### 3.3.7.- MEDIANERÍAS

Todos los paramentos de un edificio visible desde la vía pública o desde suelo no urbanizable, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas, hecho que deberá quedar resuelto por el propietario del solar que provoque la medianería.

En particular, cuando se trate de edificios contiguos con diferentes alturas permitidas, será obligatorio tratar como fachada el paramento que por tal causa quede visto, el cual podrá retirarse de la línea medianera un mínimo de 3 m para establecer en él aberturas si ello fuera necesario para conseguir una composición adecuada.

### 3.4.- Condiciones de ocupación y edificabilidad

#### 3.4.1.- OCUPACIÓN

Las condiciones de edificación obedecen a las siguientes definiciones:

- Superficie de ocupación de la edificación, que es la comprendida por la proyección horizontal de la envolvente de la edificación sobre el terreno.
- Coeficiente de ocupación, que es el que, aplicado a la superficie de parcela edificable da como resultado la máxima superficie de ocupación del edificio.

El coeficiente de ocupación se expresará en porcentaje de superficie de suelo ocupado sobre total de la parcela.

No se contabilizará como superficie de ocupación la de los patios de parcela que cumplan con las condiciones exigidas para los patios centrales o de manzana en las zonas en que éstos se admitan.

Si por aplicación de las condiciones de ubicación no se llegara a la máxima superficie de ocupación serán aquellas las que determinen ésta.

#### 3.4.2.- EDIFICABILIDAD

Es la relación entre la superficie total edificada y la superficie de la parcela o del terreno resultante de la ordenación. Puede expresarse como:

- Edificabilidad bruta, cuando la superficie de referencia es el total de una zona, sector o unidad de ejecución, incluyendo las parcelas edificables, los espacios libres y de cesión obligatoria, los viales, etc.
- Edificabilidad neta, cuando la superficie de referencia es la de la parcela edificable o la de la zona, o unidad de ejecución de la que se han descontado los espacios libres.

Si por aplicación de las demás condiciones de volumen no se llegara a la superficie o volumen edificados deducidos de la aplicación del coeficiente de edificabilidad, serán aquéllas las que determinen la superficie máxima edificable.

#### 3.4.3.- CÓMPUTO DE LA EDIFICABILIDAD

En la medición de la edificabilidad se tendrá en cuenta la superficie construida de todas las plantas que componen la edificación por encima de la rasante y se incluirán:

- Los cuerpos volados en el caso de estar cubiertos y los porches, de tal forma que si estuviesen cerrados por uno o dos de sus lados computarán el 50% y el 100% en el caso de estar cerrados en tres de sus lados.
- Los sótanos, cuando no estén destinados a aparcamiento o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuartos de contadores y centros de transformación, etc.
  - Las edificaciones auxiliares, cuando las hubiere dentro de la parcela.
  - Los espacios bajo cubierta a partir de la altura habitable (1,50 m), incluso cuando estén destinados a trasteros.

En el cómputo de la superficie edificada no se incluirán:

- Los soportales y los pasajes de acceso a espacios libres y públicos.
- Las terrazas descubiertas.
- Las pérgolas, entendiéndose por tales las terrazas rematadas en su coronación por elementos no estructurales y que permitan unas luces mínimas de 80 x 80 cm.

En las ordenanzas donde se definan número de plantas y fondo máximo edificable, la edificabilidad vendrá definida por la suma de superficies construidas sobre rasante.

#### 3.4.4.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

Es la resultante de la suma de las superficies construidas de todas las plantas que componen la edificación, por encima de la rasante oficial de la acera o, en su defecto, del terreno en contacto con la edificación. Viene expresada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

La superficie máxima edificable se computará de la forma definida en el artículo 3.4.3.

#### 3.4.5.- FONDO EDIFICABLE

Es la dimensión máxima, medida en metros, que se permite edificar, a partir de la alineación oficial definida, midiéndose dicha dimensión perpendicularmente a las líneas de fachada correspondientes.

#### 3.5.- Condiciones de volumen y forma

##### 3.5.1.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Es la dimensión vertical de la parte de edificación por encima de la rasante del terreno.

La altura del edificio podrá quedar determinada por alguno de los siguientes parámetros:

- Altura reguladora o máxima, medida en metros, hasta la cara inferior del último forjado.
- Altura total de edificación o de cumbrera, medida en metros, hasta la cumbrera más alta del edificio.
- Altura en número de plantas, por encima de la rasante del terreno natural incluida la planta baja.

Para cada zona, las normas particulares establecerán el número de plantas permitidas.

##### 3.5.2.- MEDICIÓN DE LA ALTURA DE LAS EDIFICACIONES

Como norma general, y que deberá justificarse en todos los casos, se establece que la superficie máxima edificable será la correspondiente a un solar que recayera a una calle horizontal, teniendo en cuenta la equivalencia de uso de la planta baja y que, en ningún caso, se excederá el número de plantas autorizado.

Cuando por aplicación de las disposiciones de los siguientes apartados, queden al descubierto testeros en las plantas superiores, éstos habrán de ser tratados como fachadas.

Cuando por aplicación de las alturas establecidas aparezcan medianeras que excedan en más de dos plantas, se deberá realizar un retranqueo mínimo de 3 m. a partir de la segunda en exceso, de manera que la edificación quede inscrita en un plano de 45° trazado con la horizontal. Dichas medianerías serán tratadas como las fachadas principales.

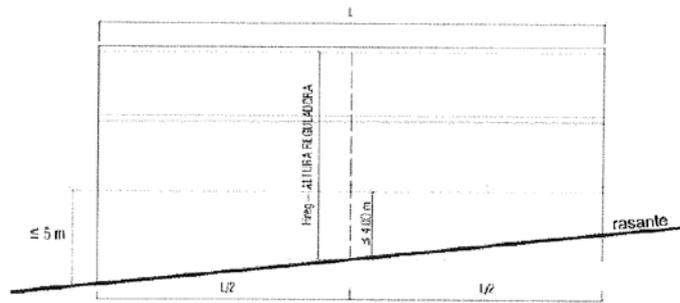
3.5.2.1.- Edificación en solares con un frente de fachada en calle con pendiente.

La altura de la edificación se medirá en el punto medio de la fachada que genere el número de plantas siempre que se cumpla:

- En el punto medio de la fachada, la altura desde la rasante de la calle hasta la cara inferior del primer forjado (techo de la planta baja) será como máximo, de 4 metros.

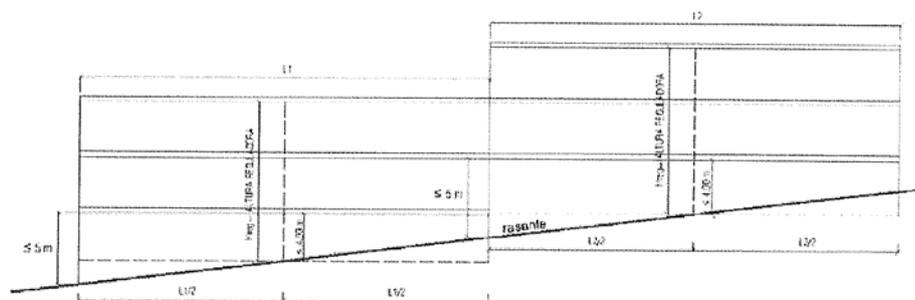
- En el punto medio de la fachada, la altura desde la rasante de la calle hasta la cara inferior del último forjado no podrá superar la altura reguladora o máxima del edificio.

La altura desde el punto de rasante más bajo hasta la cara inferior del citado primer forjado, será como máximo de 5 metros.



Esquema de sección de calles con pendiente

Si, debido a la pendiente de la rasante de la calzada o a la longitud de la fachada, no se cumplieran los límites citados, la edificación se fraccionará en tramos de manera que en el punto medio de cada tramo o escalón se cumplan los parámetros citados.



Esquema de sección de calles con pendiente

### 3.5.2.2.- Edificio en esquina a calles con diferente altura autorizada

En solares en esquina con edificación cerrada, cuando la altura autorizada sea distinta para las dos calles, se podrá mantener la mayor de ellas en el fondo autorizado para ésta.

No obstante, cuando la diferencia de alturas autorizada sea de dos o más plantas, podrán escalonarse, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- El volumen edificado no podrá superar al que resultaría de aplicar el criterio general anterior.

- En la calle de menor altura, ésta no podrá superarse en una longitud de fachada superior a 22 m, medidos desde la esquina.

En todo caso, el tratamiento de los paramentos visibles desde la vía pública será igual al de la fachada del edificio.

#### 3.5.2.3.- Edificación abierta

Como criterio general la altura se medirá en el punto medio de cada fachada. En el caso en que concurren los supuestos expresados en los casos 3.5.2.1 y 3.5.2.2 de este artículo también serán de aplicación los criterios en ellos contenidos.

#### 3.5.3.- CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LAS ALTURAS MÁXIMAS.

Por encima de la altura máxima total de edificación o de cumbre, sólo se permitirá la construcción de:

- Chimeneas de ventilación o evacuación de humos y gases, de calefacción y aire acondicionado en las distancias verticales que sean necesarias para el buen funcionamiento
- Paneles de captación de energía solar.
- Antenas de telecomunicación, radio y televisión propias del edificio.

Por encima de la altura máxima de cornisa, además de los anteriores, sólo podrán sobresalir:

- Las vertientes de cubierta.
- Los castilletes de escalera y ascensores de altura total de 3,20 m. Estas construcciones permitidas se adaptarán a las condiciones estéticas generales y a las de cada zona y no sobresaldrán de un plano trazado desde el borde en fachada de la cara superior del último forjado con inclinación máxima de 45° sexagesimales.
- Los espacios bajo cubierta y los áticos cuando estén permitidos en las ordenanzas particulares de cada uso. Estos espacios computarán como superficie edificada.
- Antepechos de fábrica o barandillas con altura no superior a 1,50 m, excepto elementos puntuales ornamentales o de cerrajería.

#### 3.5.4.- ALTURAS MÍNIMAS DE LA EDIFICACIÓN

En los casos en que se señale como condición de altura sólo la máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla cuando no resulten ni puedan resultar en el futuro medianeras al descubierto (visibles desde el espacio público), admitiendo éstas sólo cuando sean predio dominante de una servidumbre de luces y/o vistas o, excepcionalmente, si las medianeras se convierten en fachadas o se decoran con los mismos materiales y características, de acuerdo con las condiciones estéticas exigidas en estas Normas. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir que se edifique hasta la altura máxima por razones de imagen urbana.

#### 3.5.5.- ALTURAS LIBRES MÍNIMAS

Es la distancia entre la cara inferior del techo de un piso y el pavimento del mismo piso, ambos totalmente terminados y medidos en su punto más desfavorable en caso de escalonamiento en planta.

La altura mínima estará comprendida entre los siguientes valores:

- Vivienda: 2,50 m mínimo para la planta baja y planta tipo. En las habitaciones abuhardilladas se permite una altura inferior, siempre que la

dispuesta con carácter general para la planta tipo se mantenga al menos en un 60% de la superficie útil de la habitación.

- Planta baja: 3,00 m mínimo cuando su uso sea distinto del residencial y/o aparcamiento, salvo que la altura mínima del uso específico a que se dedique, tenga fijada mayor medida en la legislación vigente, en cuyo caso habrá de ajustarse a ésta.

- Planta sótano y garaje: 2,40 m mínimo, admitiéndose para zonas bajo jácenas o conductos de instalaciones 2,20 m.

- Comercial: 3,00 m en todas las plantas, salvo en locales con una superficie inferior a 400 m<sup>2</sup>, permitiéndose en este último caso una altura mínima 2,50 m.

- Oficinas: 2,50 m como mínimo.

- Hotelero: 3,20 m medidos desde el suelo de la sala al techo. Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 m, admitiéndose 2,50 m en la zona de aseos y habitaciones.

- Restauración, espectáculos y ocio: 3,20 m medidos desde el suelo de la sala al techo, Si existieran elementos escalonados o decorativos en algún punto de la sala, su altura libre no será en ningún caso inferior a 2,80 m, admitiéndose 2,50 m en la zona de aseos y almacenes.

- Otros servicios terciarios: 2,50 m como mínimo, admitiéndose 2,20 m en aseos y archivos.

- Equipamientos: 3,00 m. medidos desde el suelo de la sala al techo.

Las alturas indicadas podrán ser inferiores si la normativa sectorial lo permite.

El número de plantas y las alturas máximas de un edificio en ningún caso podrán superar las permitidas para la finca correspondiente, en aplicación de la normativa de zona que le corresponda.

#### 3.5.6.- PLANTA SÓTANO

Es aquella cuya cara inferior del forjado de techo se sitúa en todos en todos sus puntos por debajo de la cota de rasante de la acera o del terreno natural en contacto con la edificación.

#### 3.5.7.- PLANTA SEMISÓTANO

Es aquella cuya cara superior del forjado de la planta baja no supera en ningún punto 1,20 m sobre la cota de rasante de la acera o del terreno natural en contacto con la edificación.

#### 3.5.8.- CONDICIONES PARA LOS SÓTANOS Y SEMISÓTANOS

Deberán tener iluminación y ventilación suficiente.

Toda pieza situada en sótano o semisótano que no constituya local independiente, deberá estar vinculada a un local de planta baja. La superficie común sobre un plano horizontal de ambas plantas será como mínimo coincidente, no pudiendo en ningún caso ser superior la superficie de local en planta sótano que la de la planta baja a la que se vincula.

#### 3.5.9.- PLANTA BAJA

Es aquella planta cuyo piso está situado dentro de unos límites de 1,00 m, por encima ó 0,80 m, por debajo de la cota de rasante de la acera o del terreno natural en contacto con la edificación.

### 3.5.10.- ENTREPLANTA

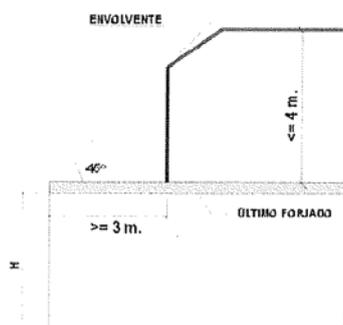
Planta que en su totalidad tiene el forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta.

### 3.5.11.- PLANTA PISO

Constituyen las plantas piso todas aquellas situadas por encima de la definida como planta baja.

### 3.5.12.- ÁTICO

Última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de la fachada exterior del edificio, un mínimo de 3 m y quedando dentro del plano a 45° trazados desde la línea de fachada.



El espacio comprendido entre el último forjado y la línea de cubierta del ático constituirán un solo volumen útil con prohibición de ejecutar divisiones habitables o utilizables a distintas alturas. La planta de cubiertas del ático será de tejado o de terraza no transitable, inaccesible e inhabitable.

Por encima de la envolvente, señalada en el esquema, no se permite ninguna construcción e instalación, incluida la caja de escalera, excepto las contenidas en el punto I del art. 3.5.3.

Las construcciones de la planta ático podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculadas a la última planta edificada, como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio, como trasteros.

### 3.5.13.- ESPACIOS BAJO CUBIERTA

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,50 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El espacio comprendido entre último forjado y la línea de envolvente constituirá un solo volumen útil, con prohibición de ejecutar divisiones habitables o utilizables a distintas alturas; la planta de cubierta del aprovechamiento bajo cubierta será de tejado o de terraza no transitable, inaccesible e inhabitable.

Por encima de esta envolvente no se permite ninguna construcción e instalación, incluida la caja de escalera, excepto las contenidas en el punto I del art. 3.5.3.

Las construcciones correspondientes al espacio bajo cubierta podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculadas a la última planta edificada, como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio, como trasteros.

#### 3.5.14.- CUBIERTAS

La cubierta de los edificios se podrá hacer con tejados o azoteas.

Los tejados deberán ser rematados en fachadas por cornisas y la pendiente máxima será del 35%.

La altura máxima de la cumbrera de la cubierta, no superará los 4,50 m, medidos desde la cara superior del último forjado.

Se permiten los escalonamientos en la cubierta de forma que se creen huecos al exterior, y siempre que queden delimitados por la envolvente definida en el párrafo anterior. En todos los casos, los distintos paños de cubierta inclinada, tendrán la misma pendiente.

#### 3.5.15.- PATIOS

##### 3.5.15.1 Patio de manzana

Se entiende por patio de manzana el situado en el centro de la manzana, con las características exigidas para que los paramentos que lo definen tengan la consideración de fachada.

Se considera igualmente patio de manzana el espacio interior de una manzana, no edificable a partir de la planta primera, definido por las líneas del fondo máximo edificable o por las alineaciones oficiales interiores.

No se podrán abrir luces de piezas vivideras a los patios de manzana si sus dimensiones no cumplen las condiciones establecidas para el patio de luces.

El pavimento del patio de manzana estará como máximo a 90 centímetros por encima del pavimento de la planta baja, o, en su caso, de la planta primera, y siempre por debajo de la línea de vierteaguas de los huecos de ventilación e iluminación.

En los patios de manzana se permiten las instalaciones complementarias al servicio de la comunidad, cumpliendo el requisito fijado en el apartado anterior.

##### 3.5.15.2.- Patio de luces

Es el espacio no edificable, situado dentro de la edificación principal, destinado a proporcionar luz y ventilación a las dependencias que a él dan, sean o no piezas habitables.

Los patios de luces pueden ser interiores o abiertos a fachada:

- Son patios de luces interiores aquellos que no se abren a otros espacios libres o viales.

- Son patios de luces abiertos a fachada los que se abren por algún lado a otros espacios libres o viales. En este caso, el tratamiento de los planos verticales de edificación ha de ser el mismo que el de las fachadas exteriores. La profundidad del mismo, podrá ser la mitad de la exigible.

Los patios de luces pueden mancomunarse entre dos o más fincas, con las siguientes condiciones:

- La mancomunidad que sirva para completar la dimensión del patio habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, su derecho real de

servidumbre sobre los solares, e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin la autorización del Ayuntamiento.

- No podrá, en ningún caso, cancelarse esta servidumbre en tanto subsiste alguna de las casas cuyos patios requieran este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.

- Se permite la separación de estos patios mancomunados con muros de 2 m de altura máxima, a contar desde la rasante del terreno del patio más alto.

El pavimento del patio de luces estará como máximo a 90 cm por encima del pavimento de la planta más baja que lo necesite y siempre por debajo de la línea de vierteaguas de los huecos de ventilación e iluminación.

#### 3.5.15.3.- Dimensiones de los patios

En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada por su altura H y el uso de las habitaciones que iluminan los huecos, de forma que:

- En patios interiores a que den dormitorios se debe poder inscribir un círculo de diámetro  $0,33 H$  y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a  $H^2/8$ . Se fija un mínimo para luces rectas y diámetro de 4 m y de 16 m<sup>2</sup> para la superficie.

- En patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios se podrá inscribir un círculo de diámetro  $0,25 H$ , y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a  $H^2/10$ . Se fija un mínimo de 4 m para luces rectas y diámetro de 16 m<sup>2</sup> para la superficie.

- En patios interiores a los que no abran cocinas ni dormitorios, se debe poder inscribir un círculo de diámetro  $0,20 H$  y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a  $H^2/20$ . Se fija un mínimo para luces rectas y diámetro de 4 m y 16 m<sup>2</sup> para la superficie.

Los patios abiertos a fachada cumplirán las siguientes condiciones:

- La longitud L del frente abierto no será inferior a  $1/6$  de la altura, con un mínimo de 4 m.

- La profundidad del patio abierto, medida normalmente al plano de fachada será, como máximo, igual a vez y media el frente abierto de fachada cuando al patio den dormitorios o estancias, y dos veces el frente abierto de fachada cuando el patio den otras habitaciones que no sean dormitorios o estancias.

- No tendrán consideración de patio abierto a fachada aquellos retranqueos cuya profundidad, medida normalmente la plena de fachada, no sea superior a 1,50 m y siempre que en los planos laterales no abran huecos.

#### 3.5.15.4.- Patios cubiertos

No se permiten los patios de luces cubiertos.

### 3.6.- Condiciones estéticas

#### 3.6.1.- DEFINICIÓN

Son las que han de cumplir la edificación y su entorno exterior con el fin de evitar impactos visuales negativos.

#### 3.6.2.- INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES.

Las nuevas edificaciones deberán proyectarse procurando su mejor integración en el paisaje, no sólo en sus entornos próximos sino lejanos, teniendo en cuenta su relación con hitos, masas vegetales, señalamiento de bordes urbanos, etc.

### 3.6.3.- PLANTAS BAJAS

Las plantas bajas se consideran parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación.

Cuando dichas plantas bajas se destinen al uso comercial en dicho proyecto quedarán delimitados los huecos que podrán ser tratados libremente en los proyectos de acondicionamiento de los locales.

### 3.6.4.- MEDIANERÍAS Y ELEMENTOS SOBRE CUBIERTA.

Las medianerías que se produzcan por cualquier circunstancia y los elementos que sobresalgan de la altura permitida (cajas de escalera y ascensores, pérgolas, depósitos de agua, chimeneas, etc.) deberán ser tratados con la misma calidad de materiales y acabados que las fachadas.

### 3.6.5.- VISTAS DE PATIOS Y TENDEDEROS.

Los patios de servicios (lavaderos, tendederos, etc.) que sean visibles desde cualquier punto accesible a la circulación de personas o desde otros edificios, deberán ser ocultados por muros de celosía, cubiertas o cualquier otro medio que impida la visibilidad y permita la ventilación.

### 3.6.6.- SALIENTES Y ENTRANTES INTEGRADOS EN LA EDIFICACIÓN

No se permite adelantar de la alineación oficial con cuerpos salientes que formen parte integral del edificio, o con molduras hasta después de haber salvado la altura del bajo y primera planta. Desde la altura de 2,50 m hasta la que debe tener la segunda planta no podrán los cuerpos salientes o molduras avanzar más de 0,20 m en las calles de ancho mayor a 12 m, y 0,10 m en el resto.

Hasta después de haber salvado la altura de 1,50 m sobre el punto más alto de la rasante de la acera, no se permitirá retirarse de la alineación oficial más de 0,25 m en las calles de ancho mayor a 12 m y 0,15 m en el resto, siempre que esto solo afecte, como máximo, a la tercera parte de la longitud de la fachada.

Las portadas no podrán salir de la alineación de la calle más de 0,20 m en las calles de ancho mayor de 14 m; 0,15 m en las de ancho mayor de 12 m y 0,10 m en el resto.

### 3.6.7.- CUERPOS SALIENTES SOBRE LA LÍNEA DE FACHADA

Pueden ser de los siguientes tipos:

- Balcones: Son los salientes constituidos por un forjado de suelo visitable, cubierto o descubierto, protegido por una barandilla o antepecho macizo o calado. No computarán edificabilidad los balcones descubiertos. Computará el 50% de su superficie si se encuentra cerrado por uno o dos de sus lados, y el 100% en el caso de estarlo por tres de sus lados.

- Balconada: Saliente común a varios balcones con solución de peto y vuelo igual a estos. No computarán edificabilidad las balconadas descubiertas. Computará el 50% de su superficie si se encuentra cerrada por uno o dos de sus lados, y el 100% en el caso de estarlo por tres de sus lados.

- Terraza: Es el espacio entrante o saliente respecto de la línea de fachada del edificio, no cerrado. Las superficies cubiertas y confinadas por uno o dos laterales computarán al 50% de la superficie.

- Mirador: Saliente de la fachada al nivel del suelo de la pieza a la que sirve, con frente acristalado en toda su altura. Se computará el 100% de su superficie.

- Galería: Saliente de la fachada al nivel del suelo de la planta a la que sirve, con frente acristalado en toda su altura y de anchura ilimitada. Se computará el 100% de su superficie.

- Cornisas: Son los salientes, generalmente ornamentales, con molduras o sin ellas, que sirve de remate a un edificio.

- Aleros: Son las partes voladas de la cubierta que sirven para desviar las aguas de lluvia.

No se permite sobresalir de la alineación oficial más que con los vuelos que, en cada ordenanza o zona, se autorice.

La altura mínima sobre rasante de cualquier vuelo no será inferior a 3,60 m.

Los vuelos no podrán sobrepasar los retranqueos mínimos a testeros y linderos laterales.

#### **Capítulo IV: Normas de urbanización**

Esta normativa de urbanización tiene un carácter indicativo, susceptible de reajustarse por el planeamiento de desarrollo cuando se produzca la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que no comportará modificación del Plan General, tal y como indica el artículo 98.h) del TRLSM.

##### **4.1. Proyectos de urbanización**

Los Proyectos de Urbanización se redactarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 TRLSM y demás normativa de pertinente aplicación, así como en cumplimiento de las guías de diseño que deberán formularse, para la ejecución unificada del sector y a los efectos de garantizar una composición unitaria de la actuación.

##### **4.1.1.- CONCEPTO**

La finalidad de los Proyectos de Urbanización será, según el artículo 159 del TRLSM "...la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en sectores o Unidades de Actuación en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad".

##### **4.1.2.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS**

De acuerdo al artículo 159.3 TRLSM "Los proyectos de urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios". Asimismo, los Proyectos deberán cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud.

El proyecto deberá incluir al menos las siguientes obras:

- Pavimentación de viales y aceras.
- Distribución de agua potable, red de hidrantes y, en su caso, potabilización de aguas.
- Evacuación de aguas pluviales y residuales y, en su caso, depuración y reutilización de aguas.
- Suministro de energía eléctrica.
- Suministro de gas.
- Alumbrado público.

- Infraestructuras para telecomunicaciones.
- Jardinería y ejecución de zonas verdes.
- Dotación de mobiliario urbano.
- Señalización de calles y espacios públicos.
- Tráfico y señalización viaria.
- Sistema de recogida de basuras.

Se deben incluir las obras de enlace de todos los servicios citados con los generales del municipio, justificando que estos últimos tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado. Se debe contemplar las conexiones con tendidos existentes y su posible reutilización.

#### 4.1.3.- TRAMITACIÓN

La tramitación será la establecida en el artículo 142 TRLSM por remisión efectuada por el artículo 159.5 del mismo texto legal.

#### 4.1.4.- FINAL DE OBRA

Al finalizar la obra se entregará una copia completa del Proyecto con las modificaciones de obra, incluyendo ubicación exacta de las infraestructuras, disposición y altura de las redes soterradas, disposición del mobiliario urbano, jardinería, etc.

Dicha información deberá entregarse en soporte impreso y digital (formatos dwg ó dxf georeferenciados).

#### 4.2.- Red viaria

##### 4.2.1.- ALINEACIONES

Se adecuarán a las definidas en los planos del Plan General y, en su caso, a cualquier a las establecidas por cualquier instrumento que desarrolle el Plan General. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

##### 4.2.2.- RASANTES

En general, el perfil de las calles se adaptará a la topografía del terreno circundante, minimizando los movimientos de tierra necesarios. En todo caso, quedará garantizada la evacuación de aguas pluviales por escorrentía superficial.

La pendiente longitudinal no superará el 8%. Excepcionalmente se permitirán inclinaciones superiores recomendándose disponer de pavimentos antideslizantes, así como intercalar rellanos de menor pendiente que eviten tramos prolongados de pendiente excesiva.

La pendiente mínima será del 1%. Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto tome medidas excepcionales que resuelvan adecuadamente el drenaje de la plataforma, utilizando ríogolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc.

##### 4.2.3.- SECCIONES TRANSVERSALES

En calles de tráfico rodado se diferenciarán nítidamente los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales.

La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de nuevo trazado de un solo sentido no será menor de cuatro metros, y en la de dos sentidos no será menor de siete metros.

La anchura recomendada de los carriles de circulación será de 3,50 m.

La anchura mínima de las aceras u otros itinerarios peatonales será de 1,50 m, recomendándose anchos superiores a 2,50 m, que se deberán incrementar en función de las características del viario.

La pendiente transversal de las calles oscilará entre el 1% y el 2%.

#### 4.2.4.- PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS

Los proyectos de urbanización diseñarán los firmes de calzada con el objetivo de transmitir adecuadamente al terreno las cargas debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, teniendo en cuenta las características de la explanada y la categoría del tráfico.

La elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

Para el dimensionamiento de los firmes y pavimentos de las calzadas se considerará la Norma 6.1-IC 'Secciones de firme' de la Instrucción de Carreteras y las Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano del Ministerio de Fomento.

#### 4.2.5.- PAVIMENTACIÓN DE ACERAS

Las aceras peatonales dispondrán de un pavimento que asegure la transmisión de las cargas previstas hacia el firme, con suficiente resistencia frente a los agentes climatológicos, que faciliten las operaciones de limpieza, mantenimiento, apertura de zanjas y calas y sustitución y que den un adecuado acabado estético a las superficies pavimentadas.

Para la elección de materiales y acabados superficiales se atenderá a las Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano del Ministerio de Fomento.

#### 4.2.6.- LÍMITES DE PAVIMENTACIÓN

Para la delimitación de las diferentes áreas funcionales de las calle se dispondrán elementos complementarios de la pavimentación, tales como bordillos, ríogolas, caces, bolardos, etc. Los proyectos de urbanización incluirán la colocación de bordillos para la delimitación de la alineación exterior de las manzanas resultantes de la ordenación.

Los bordillos serán preferentemente de hormigón prefabricado bicapa de dimensiones normalizadas, admitiéndose el uso de bordillos de piedra natural para su uso en zonas de especiales requerimientos estéticos.

En calles de coexistencia se dispondrán las medidas necesarias para distinguir de forma correcta el espacio preferente para el tráfico de vehículos y el peatonal. Se recurrirá a la diferenciación de pavimentos, la inclusión de bolardos, etc.

#### 4.2.7.- PASOS DE PEATONES

Se dispondrán pasos de peatones en todos los puntos donde se prevean corrientes significativas de cruce, asegurando la comodidad de la trayectoria de los peatones, sin desviaciones innecesarias. Serán, como mínimo, de 2,5 m de ancho, y podrán ser de dos tipos:

- Sobreelevados, que se ajustarán a las características técnicas recogidas en la Orden, de 11 de octubre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre condiciones de la autorización para la instalación de pasos

peatonales sobreelevados (ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red Regional de Carreteras de la Región de Murcia

- Mediante vados que garanticen una diferencia de cotas menor de 4 cm entre la calzada y la acera y una pendiente máxima menor del 12%

Para la correcta percepción de los pasos de peatones por parte de los conductores y los peatones se deberá:

- Utilizar pavimentos diferenciados táctiles en las aceras
- Señalizar los pasos con señalización horizontal y vertical
- No disponer elementos que limiten la visibilidad de conductores y peatones.

#### 4.2.8.- ESTACIONAMIENTOS

Todas las plazas de estacionamiento situadas en la vía pública tendrán una dimensión mínima de 2,50 x 5,00 m. Se dispondrán en fila o en batería.

#### 4.2.9.- ACCESIBILIDAD

En el diseño de las vías públicas se cumplirá con las disposiciones de la Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 4.2.10.- CARRILES ESPECIALES PARA BICICLETAS Y CARROS DE GOLF

Los proyectos de urbanización podrán desarrollar los itinerarios especiales reservados por la ordenación pormenorizada para bicicletas y/o carritos de golf.

Las vías ciclistas deberán responder a las características de consistencia, seguridad y continuidad de itinerario. Toda vía ciclista deberá ser objeto de proyecto de ejecución, integrado o no en el proyecto de urbanización del entorno. Este proyecto deberá justificar adecuadamente la idoneidad de los elementos siguientes:

- Nivel de segregación con respecto al tráfico.
- Trazado en planta y perfil longitudinal, con rampas máximas
- Sección transversal tipo.
- Pavimento utilizado en la vía e intersecciones
- Solución de los cruces con el viario
- Señalización horizontal y vertical aplicada
- Soluciones diferenciadoras del carril bici del resto del viario.

#### 4.2.11.- SEÑALIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Será obligatoria la señalización de calles, avenidas, jardines y otros espacios públicos.

En lo relativo a señalización nueva a colocar, la forma, color, diseño, símbolos, significado y dimensiones de las señales de obra deberán cumplir lo establecido en el Catálogo oficial de señales de circulación.

Se cumplirá lo establecido en la normativa vigente y más concretamente en la Instrucción 8.1 I.C. Señalización vertical e Instrucción 8.2 I.C. Marcas viales del Ministerio de Fomento y el Reglamento General de Circulación.

Las señales verticales se dispondrán en la acera de tal forma que no constituyan un obstáculo para el peatón, siendo la diferencia de altura entre el borde inferior de la señal o cartel y la acera igual o superior a 2,2 metros.

Los proyectos de urbanización incluirán planos de señalización, con la disposición de la señales en planta y con los detalles necesarios para su instalación.

#### 4.2.12.- TRANSPORTE PÚBLICO

Los proyectos de urbanización de nuevos desarrollos deberán prever paradas y zonas de aparcamiento para taxis y autobuses, incluyendo marquesinas, señalización vertical y horizontal, etc., de acuerdo con las previsiones de los Servicios Técnicos Municipales.

#### 4.3.- Jardinería y ejecución de zonas verdes

##### 4.3.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS VERDES.

Las zonas verdes se urbanizarán de forma completa para su uso público, definiendo totalmente los espacios resultantes en el proyecto.

Las zonas terrazas, para juegos de niños o prácticas deportivas, estarán perfectamente acotadas y delimitadas. Contarán con el drenaje adecuado y su superficie será saneada y tratada con arena de miga u otros áridos de préstamo.

Los criterios generales que deberán observarse en los espacios verdes serán los siguientes:

- La conservación de los mismos y de su arbolado, o cuando menos, de su potencialidad ecológica.
- Mantener su funcionalidad, y su diversidad, tanto para acoger a los ciudadanos como la flora y fauna silvestre.
- Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas concretos de la diversidad de zonas y ambiente.
- Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado y del bienestar del ciudadano en esas zonas.
- Ampliar la interconexión entre la ciudad y su entorno rural circundante, tanto en cuanto a la fauna como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada de los ciudadanos.
- La óptima distribución de los espacios verdes en la totalidad de área urbana.
- Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación, y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.

Todo el arbolado que se ubique en pavimentos rígidos deberá contar con alcorques de 1,00 x 0,80 m mínimo. Estos alcorques no deben presentar resaltes con respecto al pavimento exterior, siendo de piezas de bordillo de hormigón o piedra natural.

##### 4.3.2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTACIONES

Se utilizarán preferentemente especies xerófilas, bien adaptadas al medio mediterráneo y a las características de los suelo de la actuación, promoviendo la utilización de especies autóctonas. En la elección de especies se tendrá en cuenta, además de su ritmo de crecimiento y otros factores de carácter estético, el desarrollo de sus raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras u otras instalaciones cercanas.

Las zonas ajardinadas de jardines y zonas verdes deberán contar con árboles de hoja caduca y árboles de hoja perenne. Para la posición de árboles en zonas ajardinadas debe estudiarse el soleamiento de la parcela.

#### 4.3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO

Las instalaciones para el riego de las zonas verdes y de las plantaciones en viario se diseñarán de forma que se minimice el consumo de agua. Se utilizarán redes de riego automático provistas de contadores.

Los proyectos de urbanización contemplarán la posibilidad de utilizar aguas regeneradas procedentes de la depuración de aguas residuales para el riego. En el caso de usarse aguas regeneradas para el riego deberán tomarse medidas que permitan diferenciar inequívocamente las conducciones de aguas regeneradas y aguas potables para consumo. Se tomarán, asimismo, medidas para limitar el contacto de las personas con el agua regenerada.

#### 4.4.- Mobiliario urbano

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama urbana.

El mobiliario urbano a incluir en zonas verdes, zonas peatonales o aceras deberá estar señalado en un plano específico donde se determine su posición y características, y deberá contar con el visto bueno de los servicios municipales antes de su colocación.

No podrá autorizarse la instalación de mobiliario urbano en aceras, paseos, medianas o en general, en espacios públicos, si una vez instalado aquél no quedase un espacio libre de paso que permitiese el cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad.

##### 4.4.1.- KIOSCOS

Para instalación de kioscos, construcciones auxiliares, marquesinas, armarios de telefonía, contenedores, etc. se deberá presentar planos detallados del objeto y de la situación propuesta. Su diseño deberá tener en cuenta las características exigidas en las ordenanzas de obra.

##### 4.4.2.- BANCOS

Los modelos de bancos a emplear deberán estar contruidos con materiales adecuados para la intemperie, y sus elementos de madera no presentar deformaciones, grietas ó aristas astilladas. Se deberán presentar certificados de calidad y garantía del fabricante.

Deberán instalarse en zonas que no dificulten la circulación, estudiar adecuadamente el soleamiento para que reciban sombra, procurando alternar zonas de sombra por la mañana y por la tarde.

##### 4.4.3.- PAPELERAS

En el caso de que la descarga de residuos se realice mediante giro del recipiente, deberán llevar incorporado un dispositivo anti-retorno. Deberán estar contruidas con materiales rígidos y resistentes, con características antivandálicas.

#### 4.4.4.- JUEGOS INFANTILES

Se planificará adecuadamente la localización de las áreas infantiles, debiendo estar suficientemente protegidas de riesgos externos y ser fácilmente accesibles, especialmente para personas discapacitadas.

Los juegos deberán ser seguros y resistentes, así como visualmente atractivos, de forma que resulten estimulantes para los niños. Se debe indicar por medio de rótulos las edades adecuadas para cada juego.

Se instalarán en superficies creadas para tal fin, con las dimensiones adecuadas para las características de cada juego.

Los pavimentos de dichas superficies serán de materiales adecuados para amortiguar golpes y caídas. Los bordes en cambios de pavimentos no deberán tener resaltos.

Deberán cumplir las características de las NORMAS UNE-EN 1176, UNE-EN 1177 Y UNE-EN- 147101.

Se deberá presentar certificado de homologación y garantía del fabricante.

#### 4.4.5.- FUENTES

Su diseño debe prever la recirculación de agua. Salvo previa autorización, deberá disponer de un depósito con volumen suficiente para alojar el agua del vaso para su limpieza.

Deberá cumplir con el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para prevención y control de la legionelosis.

### 4.5.- Alumbrado público

#### 4.5.1.- CONDICIONES GENERALES.

Los proyectos se elaborarán según lo dispuesto en las presentes Normas y demás Ordenanzas, Pliegos de Condiciones e Instrucciones que a tal fin se aprueben por el Ayuntamiento, así como las guías de diseño que, en su caso, se formulen, para el desarrollo de la actuación.

El alumbrado se contemplará desde la óptica funcional (seguridad vial y ciudadana, orientación, etc.), y también como un elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberán integrarse en tipología y escala en el entorno circundante.

En el proyecto de urbanización, se contemplarán los elementos de la red que son necesarios para garantizar el correcto alumbrado de los viales de que se trate, incluso si hubiera de salir del ámbito espacial estricto, siendo propio del mismo la determinación de obras y costes adicionales que en las instalaciones, servidumbres y elementos accesorios suponga, garantizando su conservación en caso de que el Ayuntamiento no los reconozca y reciba como propios de la red municipal.

A efectos de la aplicación de los preceptos de estas Normas, se consideran instalaciones de alumbrado público o exterior las que tienen por finalidad la iluminación de las vías de circulación o comunicación, los parques, los jardines y las de los espacios comprendidos entre edificaciones que, por sus características o seguridad general, deben permanecer iluminados, de forma permanente o circunstancial y, en general, todas las instalaciones que se conecten a la red de alumbrado exterior.

A los efectos de ahorro energético, se podrá imponer un sistema de reducción de flujo luminoso que podría ser: por reactancias de doble nivel con o sin hilo de mando, para instalaciones con pocos puntos de luz, o bien por reductor de flujo luminoso y estabilizadores de tensión de cabecera de línea para instalaciones de mayor entidad.

#### 4.5.2.- CONDICIONES DE DISEÑO.

Los tipos de implantación básicos de los puntos de luz se adoptarán en función de la relación entre la anchura de la calzada y la altura de montaje del punto de la luz, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Unilateral: ancho de calzada entre altura de luminaria menor que 1
- Tresbolillo: ancho de calzada entre altura de luminaria entre 1 y 1,5
- Pareada: ancho de calzada entre altura de luminaria mayor que 1,5

En las vías de doble calzada, separadas por banda central no superior a 12 metros de anchura, las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo, situados en dicha banda central cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 metros.

Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público responderán a tipos normalizados.

Las redes de distribución del alumbrado público serán independientes de la red general y se alimentarán directamente del centro de transformación mediante circuito propio, o bien desde el punto que designe la compañía suministradora de energía.

Las acometidas de las redes de alumbrado público se procurará efectuarlas dentro del centro de transformación de las compañías suministradoras del fluido eléctrico, y los centros de mando podrá ser: manuales, unifocales, multifocales o automáticos, según la clase de instalación de alumbrado público y sus características serán semejantes a las utilizadas por el Ayuntamiento.

El tendido de las redes de alumbrado público y privado será siempre subterráneo en nuevas urbanizaciones.

Las canalizaciones para alumbrado público se realizarán mediante la colocación de conductos de PVC de doble capa y diámetro entre 70 y 100 mm en zanjas de profundidad no inferior a 0,40 m, con capa de hormigón de protección. Se colocarán uno o dos conductos dependiendo del número de circuitos y la importancia de éstos.

En los cruces de calzada estos conductos se aumentarán en uno más de reserva y en este caso se hormigonarán hasta el nivel de rasante. Se dispondrán arquetas para cruces de calzada.

#### 4.5.3.- MATERIALES

Se utilizarán aquellas luminarias cuyo rendimiento luminoso, entendiéndose por tal la relación entre el flujo luminoso emitido y la potencia eléctrica consumida sea lo más elevada posible, cuando resulte apropiada la temperatura y el rendimiento cromático, adoptándose la potencia idónea para cada tipo de instalación.

Las luminarias a emplear en el alumbrado público viario serán conforme a la norma UNE-EN 60.598-2-3 y la UNE-EN 60.598-2-5 y requerirán la aceptación previa del Servicio municipal correspondiente. Las luminarias a instalar serán tales que el flujo hemisférico superior instalado (proporción en% del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente

cuando la luminaria está montada en su posición de instalación) no superará los límites establecidos en la tabla siguiente:

Zona	Flujo superior
Residencial	≤ 15%
Urbana	≤ 25%

El equipo auxiliar adoptado deberá ser de Alto Factor (AF.), adecuado para suministrar a la fuente de luz las características eléctricas que necesite para un correcto funcionamiento, emisión de elevado flujo luminoso y bajo consumo energético.

La red de alimentación de los puntos de luz estará constituida por conductores de cobre Tipo RV 0,6/1KV unipolares

Se dispondrá de un conductor de protección para la red de puesta a tierra de igual sección al de las fases distribuido por toda la red de alimentación.

La red de mando para el sistema reductor de flujo se realizará con dos conductores, uno para la fase de mando y otro para el neutro.

Los brazos murales serán metálicos, zincados o galvanizados en caliente e irán soldados directamente sobre plantilla para su sujeción al paramento.

Los báculos y columnas estarán homologados, y deberán disponer del correspondiente certificado de conformidad, emitido por Organismo competente, donde conste que cumplen con las especificaciones técnicas que le sean de aplicación. En todos los casos, dispondrán de portezuela, provista de cierre mediante llave especial de mantenimiento, y que permita el alojamiento en su interior de la caja de conexión y protección.

Los cuadros de mando y protección se ubicarán en sitio visible y accesible, lo más cercano posible a los centros de transformación de la empresa suministradora. Se montarán en armarios sobre peana de hormigón. Estos armarios serán de tamaño adecuado a los elementos a alojar en su interior, dejando un 25% de más en reserva a posibles reformas o ampliaciones y dispondrán de cierre de seguridad.

El accionamiento del encendido será automático, teniendo así mismo la posibilidad de ser manual, actuando sobre el circuito de fuerza mediante un interruptor. El encendido automático se gobernará mediante reloj astronómico, o sistema análogo.

#### 4.5.4.- NIVEL DE ILUMINACIÓN

En las nuevas urbanizaciones y calles que se proyecten, se adoptarán los valores lumínicos que se señalan en la siguiente tabla. Dichos valores podrán ser variados, cuando nuevas técnicas de iluminación ó las recomendaciones de los Organismos competentes en la materia, lo aconsejen. Los valores que se citen se entienden en servicio.

TIPO DE VÍA	Iluminancia Media (Lux)	Uniformidad Media Um=Emin/Emed (%)	Uniformidad Extrema Ug= Emin/Emax (%)
Vías principales de gran densidad de tráfico rápido	30	40	20
Vías de tráfico medio y/o comerciales, con gran densidad de peatones	20	40	20
Vías secundarias de tráfico medio y media densidad de peatones	18	40	20
Vías de bajo tráfico y baja densidad de peatones		30	20
Vías peatonales o de ocio	15	40	20
Parques y jardines	15	--	-

No obstante, la normativa particular del Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada recogerá medidas destinadas a evitar y disminuir

la contaminación lumínica en todo el ámbito del AIR, mediante la protección y restitución de las condiciones del medio nocturno, haciendo especial hincapié en las áreas naturales y su entorno.

4.6.- Energía Eléctrica, Gas y Telecomunicaciones.

#### 4.6.1.- TENDIDOS Y CANALIZACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS

Al ejecutar la urbanización se dejarán realizadas las canalizaciones de los servicios de las compañías concesionarias de suministro de electricidad, gas y comunicaciones legalmente autorizadas, para tantas como operen en la zona, a fin de evitar posteriores roturas al pasar o implantar dichos servicios.

Todos los tendidos existentes de energía eléctrica y teléfonos de tipo urbano y en zona urbana, deberán pasar a subterráneos en todas las zonas donde se ejecute nueva urbanización, o se levante y se rehaga la existente por imperativo del planeamiento. Los proyectos de urbanización podrán señalar excepciones específicas a esta regla, debiendo justificarlo de modo expreso y convincente.

Para nuevos tendidos en suelo urbano y urbanizable, sin excepción alguna, y tanto en energía eléctrica como teléfonos únicamente se admitirá la modalidad de canalización subterránea.

En zonas ya urbanizadas, la implantación de nuevos servicios y la reposición de los restantes a su estado anterior, serán por cuenta de la compañía concesionaria.

Todas las instalaciones eléctricas satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas tecnológicas vigentes, así como la normativa específica aprobada de las compañías operadoras de los servicios o suministradoras de energía y gas que no se oponga a lo aquí establecido.

Para la instalación de armarios en las vías urbanas y/o espacios públicos se deberán contar con previa autorización de los Servicios Técnicos, por lo que se presentará la debida solicitud acompañada de plano de situación y de detalle del elemento a instalar.

#### 4.6.2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Los Centros de Transformación se dispondrán preferentemente en el interior de las manzanas resultantes de la ordenación. No se permite su ubicación en zonas verdes públicas.

Las envolventes de los centros de transformación deberán integrarse fácilmente en el paisaje, debiendo adaptarse para ellos los colores y formas más discretos en relación con el entorno.

4.7.- Distribución de agua potable y red de hidrantes

#### 4.7.1.- CONDICIONES GENERALES:

El diseño de la red de distribución de agua deberá cumplir el RD 140/2003 del 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano o reglamentación posterior que le sustituya.

Todos los materiales en contacto con el agua serán de calidad alimentaria y cumplirán la normativa vigente.

#### 4.7.2.- CONDICIONES DE DISEÑO

Las redes de abastecimiento deberán situarse bajo calzada o acera, siempre que éstas existan, o, en su defecto, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente.

Es aconsejable situarlas bajo acera o bajo carriles-bici preferentemente antes que bajo calles de tráfico rodado.

Las tuberías a utilizar en las redes de abastecimiento de agua potable serán de fundición dúctil, polietileno o acero galvanizado. Todas las tuberías de la red de abastecimiento deberán de cumplir las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento.

Se define como diámetro mínimo de las tuberías de la red de distribución a aquellas que tienen un diámetro interior igual o superior a 80 mm; este valor se podrá alterar en circunstancias especiales y siempre bajo la supervisión del Servicios Técnicos Municipales.

#### 4.7.3.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD

Las distancias mínimas entre las redes de agua potable y el resto de servicios serán:

DISTANCIAS (cm) ELECTRICIDAD		GAS	SANEAMIENTO	TELECOMUNIC
Cruce	30	30	100	30
Paralelo	40	50	100	40

Excepcionalmente, estas distancias podrán variar si las circunstancias lo exigen, previa aprobación del Servicios Técnicos Municipales.

Siempre que sea posible la red de abastecimiento irá en una cota superior a la de alcantarillado.

#### 4.7.4.- HIDRANTES

Los hidrantes se situarán en lugares estratégicos, fácilmente accesibles a los Servicios de Extinción de Incendios y debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23-033.

El hidrante se conectará a la red mediante acometida independiente para cada uno, siendo el diámetro de la misma igual, como mínimo al del hidrante. La instalación del hidrante dispondrá de válvula de cierre de compuerta.

El hidrante será del tipo designado por el Servicios Técnicos Municipales. Los hidrantes se acometerán sobre conducciones con un diámetro mínimo de 100 mm; tan solo en casos excepcionales que así lo requieran se realizará la instalación sobre tuberías de menor diámetro y siempre contando con el visto bueno y supervisión del Servicios Técnicos Municipales.

La válvula en la conexión con la red general ha de ser igual diámetro que el hidrante.

#### 4.8.- Evacuación de Aguas Pluviales y Residuales

##### 4.8.1.- CRITERIOS GENERALES

Las redes de saneamiento serán de tipo separativo.

Las redes de saneamiento deberán situarse bajo calzada, siempre que ésta exista, o, en su defecto, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente. El Servicio Técnico Municipal podrá autorizar o exigir la instalación de redes de saneamiento en aceras de acuerdo a lo exigido en este apartado.

La separación entre las tuberías de las redes de saneamiento y los restantes servicios, entre generatrices exteriores, será como mínimo:

- 1,00 m en proyección horizontal longitudinal.

- 1,00 m en cruzamiento en el plano vertical.

En todo caso las conducciones de otros servicios deberán separarse lo suficiente como para permitir la ubicación de los pozos de registro de saneamiento. Ninguna conducción de otro servicio podrá incidir en pozo de registro de saneamiento.

El trazado de la red de saneamiento tendrá preferencia sobre el de cualquier otra conducción.

Toda red, o tramo de la misma, de nueva construcción deberá ser sometida a pruebas de estanqueidad antes de su puesta en servicio.

#### 4.8.2.- MATERIALES QUE PODRÁN SER EMPLEADOS EN TUBOS Y POZOS

El material para los tubos de una red de saneamiento podrá ser:

MATERIALES DE LAS TUBERIAS

HORMIGÓN EN MASA O ARMADO.

PVC COLOR TEJA O SIMILAR.

POLIESTER.

POLIETILENO.

FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE MORTERO O POLIURETANO.

Los pozos de saneamiento se construirán en hormigón en masa o armado o en ladrillo, y podrán ser prefabricados o contruidos "in situ".

Para conducciones de elevado diámetro se podrán plantear secciones con geometría distinta a la circular (ovoides, cajones...), siempre que se realicen las transformaciones necesarias para garantizar la sección de paso equivalente. Estas instalaciones especiales se llevarán a cabo bajo la supervisión directa de los Servicios Técnicos Municipales y previa aprobación del proyecto correspondiente.

#### 4.8.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS TUBERÍAS

Las tuberías deberán cumplir las prescripciones técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. Orden del 15 de Septiembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se establece en 300 mm el diámetro mínimo interior del alcantarillado. En acometidas se establece el diámetro mínimo en 200 mm.

#### 4.8.4.- ELEMENTOS A INSTALAR EN LA RED DE SANEAMIENTO

Pozos de registro

Tienen como finalidad el tener localizada la red de saneamiento y permitir las labores de explotación y limpieza. Se ubicarán en:

- Inicios de ramal.
- Contrapuntos de quiebro.
- Contrapuntos de reunión de dos o más ramales.
- Puntos de cambio de diámetro de las conducciones.
- En tramos rectos de la red, con distancias entre 30 y 60 metros.

Tipología y dimensiones

Los pozos de registro hasta conducción de DN 800 serán de hormigón armado prefabricados o de ladrillo macizo de un pie unidos con mortero de arena y cemento con media caña de fondo, pudiendo ser empleados materiales plásticos adecuados al uso de este servicio.

Acometidas de alcantarillado

Se denomina acometida de saneamiento, aquella instalación compuesta por arqueta de registro y un conducto subterráneo denominado albañal que tiene la finalidad de evacuar las aguas residuales y/o pluviales desde un edificio o finca a una alcantarilla pública.

Sus condiciones se fijarán en función del tipo de propiedad servida, de las características del agua residual a evacuar, de los caudales, y del punto de entronque a la red de saneamiento. Cada edificio, finca o industria tendrá su acometida independiente.

Las acometidas se instalarán de diámetro mínimo 200 mm con la limitación que a continuación se expone. Las acometidas que resulten de diámetro de 200 mm no podrán tener una longitud superior a 40 m; en caso contrario deberá instalarse de diámetro de 300 mm.

El trazado en planta de la acometida deberá ser en línea recta, no admitiéndose codos ni curvas.

#### Tapas de pozos de registro

Las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil FGE-42-12, según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 de 40 Tm luz libre 600 mm no ventilada, con junta de polietileno entre tapa y marco, cierre de seguridad o dispositivo de acerojado, superficie antideslizante y revestimiento de pintura asfáltica.

Dependiendo del tipo de cargas que tengan que soportar las tapas se instalarán de una de las siguientes clases:

- Clase B-125 (C.C. 125 KN): Se instalará en zonas peatonales en las que puntualmente se abren al tráfico ligero, cunetas y estacionamiento de vehículos ligeros.

- Clase C-250 (C.C. 250 KN): Se instalarán en zonas peatonales en las que puntualmente se abren al tráfico ligero, cunetas y estacionamiento de vehículos pesados.

- Clase D-400 (C.C. 400 KN): Para instalar en calzadas de tránsito general, incluyendo las correspondientes a calles peatonales abiertas regularmente al tráfico rodado a determinadas horas de forma puntual al tráfico pesado y general.

Todas las tapas de pozos de registro deberán contener obligatoriamente serigrafías conforme al modelo elegido por los Servicios Técnicos Municipales.

### CAPÍTULO V: NORMAS DE PROTECCIÓN

#### 5.1.- Disposiciones Generales

Se incluyen en este capítulo las normas destinadas a la protección del territorio y sus infraestructuras.

Las protecciones singulares que se establecen son concurrentes con las que pudieran existir de carácter sectorial, siendo de aplicación, en caso de duda, la más restrictiva de ambas.

#### 5.2.- Carreteras

##### 5.2.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES

###### 5.2.1.1.- CARRETERAS DE LA RED ESTATAL

Las actuaciones en carreteras estarán a lo dispuesto en la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), el Reglamento General de Carreteras y la Ley

2/2008, de 21 Abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o norma que las sustituya.

Las afecciones territoriales que resultan de la legislación estatal de carreteras y que son de aplicación, están recogidas en el Capítulo III de la Ley 25/1998.

Se establecen las siguientes zonas: de dominio público, de servidumbre y de afección, que se definen de la siguiente manera, según constan textualmente en los artículos 21.1, 22.1 y 23.1 de la Ley 25/1998:

“Artículo 21.1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho (8) metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres (3) metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud de desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.”

“Artículo 22.1. La zona de servidumbre de las carreteras estatales consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 21 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías, y vías rápidas, y de 8 metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.”

“Artículo 23.1. La zona de afección de una carretera estatal consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.”

La línea límite de edificación se establece a ambos lados de las carreteras estatales y se sitúa a:

- 50 m en autopistas, autovías y vías rápidas; entre las que se encuentra la autopista AP-7.
- 25 m en el resto de carreteras.

Donde, por ser muy grande la proyección horizontal del talud de las explanaciones, la línea límite de edificación quede dentro de la zona de dominio público o de servidumbre, la citada línea se hará coincidir con el borde exterior de la zona de servidumbre.

Donde las líneas límite de edificación se superpongan, en función de que su medición se realice desde la carretera principal o desde los ramales de enlaces y vías de giro de intersecciones, prevalecerá, en todo caso, la más alejada de la carretera, cualquiera que sea la carretera o elemento determinante.

#### 5.2.1.2.- CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA

Asimismo, se estará también a lo dispuesto en la Ley 2/2008, de 21 Abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o norma que la

sustituya, para todas las vías de tránsito rodado que, formando parte del sistema viario, transcurran o afecten al ámbito de Marina de Cope. Estas carreteras son la D-13, D-14, D-15 y D-20.

Las afecciones impuestas por esta Ley, en su Capítulo IV, y que serán de obligado cumplimiento en todos los instrumentos de desarrollo son las siguientes:

- La línea de dominio público: será de tres (3) metros a cada lado de la vía, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

- La zona de servidumbre: consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera regional, delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a una distancia de ocho (8) metros medidas también desde la arista exterior de la explanación.

- La zona de afección: consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera regional, delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a una distancia de treinta (30) metros medidas también desde la arista exterior de la explanación.

Línea límite de edificación:

- En las carreteras de primer y segundo nivel: 25 m. medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.

- En el resto de carreteras: 18 m. medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima.

- En las carreteras regionales que discurran total o parcialmente por zonas urbanas: La Consejería competente podrá establecer la línea límite de edificación a una distancia diferente.

- En las variantes o carreteras de circunvalación que se construyan con objeto de eliminar las travesías de poblaciones: la línea límite de edificación se situará a 50 m, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada.

### 5.3.- Costas

#### 5.3.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES

En lo relativo a esta materia, se estará a lo dispuesto en las siguientes leyes o normas que las sustituyan:

- Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas y su Reglamento promulgado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

- Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante: Ley 27/1.992, de 24 de noviembre.

- Real Decreto 2.486/1980, de 26 de septiembre, sobre Puertos Deportivos, si bien esta última normativa será objeto de examen especial en el apartado correspondiente al Puerto deportivo.

- Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 3 de la Ley de Costas se establecen los bienes de dominio público marítimo terrestre estatal, mencionados anteriormente.

Una vez delimitado el dominio público marítimo terrestre estatal, nos ocuparemos de las servidumbres de protección. Así:

- La servidumbre de protección recaerá sobre una zona de 100 m medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar.

En este aspecto, el ámbito del AIR de Marina de Cope se regirá por lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y la Declaración de Actuación de Interés Regional de Marina de Cope.

En los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas se regulan los usos prohibidos y permitidos en la zona de servidumbre de protección.

Por lo que respecta a la servidumbre de tránsito:

- La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de seis metros medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar.

- Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos.

- En lugares de tránsito difícil o peligroso dicha anchura podrá ampliarse en lo que resulte necesario, hasta un máximo de veinte metros.

Por su parte, la servidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá, en la forma que se determina por la Ley de Costas, sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo terrestre, en la longitud y anchura que demanden la naturaleza y finalidad del acceso.

Finalmente, el Capítulo IV de la Ley de Costas se ocupa de la Zona de Influencia estableciendo que la ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo terrestre a través de los siguientes criterios:

- En tramos con playa y con acceso a tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

- Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar del término respectivo.

#### 5.4.- Cauces públicos

##### 5.4.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES.

En el desarrollo y aplicación de la presente Modificación del Plan General, en lo relativo a esta materia se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa o normas que la sustituyan:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (que deroga la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y la Ley 46/1999, de 13 de Diciembre).

- Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por los que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, Real Decreto 419/1993, de 26 de Mayo, y Real Decreto 1771/1994, de 5 de Agosto.

- El Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, objeto de

algunas modificaciones en virtud del Real Decreto 17/1992, de 14 de febrero, y RD 1541/1994, de 8 de julio.

- El Real Decreto 2473/1986, de 27 de diciembre, que aprueba la tabla de vigencias a que se refiere el apartado 3 de la Disposición derogatoria de la Ley de Aguas.

- El Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, que define los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos. RD 1664/1998, de 24 de Julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.

- El Real Decreto 931/1989 que constituye la Confederación Hidrográfica del Segura.

En aplicación de la citada normativa, se recogen las siguientes zonas de servidumbre en relación a los cauces, riberas y márgenes:

- Una zona de servidumbre de 5 m de anchura para uso público que se regula en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En la zona de servidumbre se prohíben construcciones o cerramientos de cualquier tipo, excepto aquellos que sean otorgados, por causas excepcionales, por el Organismo de Cuenca.

- Una zona de policía de 100 m de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. En la zona de policía será exigible autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Segura para cualquier actuación, que en todo caso deberá ser compatible con estas Normas.

- En las zonas próximas a la desembocadura en el mar, en el entorno inmediato de los embalses o cuando las condiciones topográficas o hidrográficas de cauces y márgenes lo hagan necesario para la seguridad de personas y bienes, podrá modificarse la anchura de ambas zonas.

#### 5.4.2.- EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y SU RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO.

En materia de Dominio Público Hidráulico, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, grafía las ramblas existentes en el ámbito de actuación (El Garrotillo, La Galera, El Gato, Elena y Pinares) con la correspondiente zona de policía de 100 metros de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce, pero no incluye, por exceder su competencia, la delimitación del dominio público hidráulico.

Además de estas ramblas existen otros cauces públicos, de menor entidad, definidos por la Confederación Hidrográfica del Segura, que han sido tenidas en cuenta en la presente Modificación.

El Plan Especial formulará la propuesta de delimitación provisional del Dominio Público Hidráulico, al no existir deslinde del mismo. La delimitación definitiva del Dominio Público Hidráulico y de sus zonas afectas será la que resulte del proceso de delimitación específico del Plan Especial que deberá aprobar la Confederación Hidrográfica del Segura. Este ajuste para definir la superficie definitiva no será considerado como Modificación de PGMO. Será sobre esta superficie definitiva, sobre la que se calcule el aprovechamiento total del Sector, multiplicándola por el aprovechamiento de referencia, 0,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La ordenación pormenorizada deberá ser coherente con la delimitación del Dominio Público Hidráulico, recogiendo y grafiando en los planos correspondientes las delimitaciones del dominio y de sus zonas de afección.

Igualmente deberá respetar los Decretos que promulgue la Región de Murcia en desarrollo de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

La presente modificación identifica los cauces públicos señalados por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe. La ordenación pormenorizada deberá ser coherente con la delimitación de los Dominios Públicos Hidráulicos, recogiendo y grafiando en los planos correspondientes las delimitaciones de los dominios y de sus zonas de servidumbre y policía y deberá tener en cuenta el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas para los cauces privados existentes.

El Planeamiento de Desarrollo formulará la propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus zonas afectas que deberá aprobar la Confederación Hidrográfica del Segura; así mismo se realizará el estudio de inundabilidad que deberá también aprobar la Confederación Hidrográfica del Segura. Fue presentado un Estudio de Inundabilidad de Ramblas en el Documento de Modificación aprobado inicialmente.

El Plan Especial deberá incluir un Estudio de Inundabilidad para los cauces que atraviesen el ámbito de actuación, incluyendo también los cauces no recogidos en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia.

#### 5.5.- Red de saneamiento y depuración

##### 5.5.1.- LEGISLACIÓN Y AFECCIONES TERRITORIALES

En lo relativo a esta materia, se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa, o normas que la sustituyan:

- Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento.
- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 78 1/ 1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su parte vigente tras la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.
- La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

#### 5.6.- Protección del medio ambiente

##### 5.6.1.- ACTUACIONES EN LA COSTA

Dentro de la zona protegida de la costa se permiten, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones turísticas aisladas.
- Senderos de acceso a la costa.

#### 5.6.1.1.- Actuaciones Turísticas Aisladas

Marina de Cope pretende ser un referente nacional e internacional en materia de turismo de calidad, por lo que la oferta debe ser no solo variada y completa, sino que también debe mantener el nivel de calidad exigido.

La localización de Actuaciones Turísticas Aisladas en la zona de playa o cercanos a la misma diversifica la oferta de turismo ofreciendo servicios a pie de playa que repercuten también en la mejora de calidad de la misma.

El artículo 7.2.2.1 desarrolla las condiciones particulares de estas actuaciones.

#### 5.6.1.2.- Senderos de acceso a la costa

La accesibilidad de la zona es primordial para un buen desarrollo turístico y para la viabilidad de las actuaciones proyectadas en la zona del litoral.

La distancia desde la zona de parking hasta la zona de playa variará según la zona ya que se situarán fuera de la zona de protección del paisaje.

El artículo 7.2.2.2 desarrolla las condiciones particulares de estas actuaciones.

#### 5.6.2.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LA MARINA INTERIOR

En la creación de una infraestructura en el entorno litoral deben tenerse en cuenta numerosos aspectos no solo técnicos, sino también ecológicos y paisajísticos, ya que la zona de afección puede abarcar dos o incluso tres medios (marino, litoral e interior) donde los condicionantes ambientales varían en un amplio gradiente.

##### 5.6.2.1.- Edificios ubicados en la zona de la bocana

La construcción de varias instalaciones y edificios en la zona litoral cercana a la entrada a la marina puede provocar impacto paisajístico por obstrucción de la visual del horizonte marino. Por ello, para la mejor integración de los edificios, se limita la altura reguladora o máxima de los edificios de la Marina Seca y el Varadero a 10 metros de altura.

##### 5.6.3.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DEL VIARIO

Para poder prevenir y corregir posibles impactos sobre la fauna motivados por la ejecución de un proyecto que contemple una infraestructura viaria es necesaria la realización de medidas correctoras. Se destacan las siguientes:

- Diseño de pasos específicos para fauna.
- Acondicionamiento para el paso de fauna de drenajes, pasos superiores y pasos inferiores.
- Diseño de vallas perimetrales, cercas y plantaciones para disminuir atropellos.
- Restaurar la vegetación del entorno del paso.
- No realizar las obras de drenaje con chapas metálicas onduladas.
- Limitar la velocidad y señalizar las zonas de mayor riesgo de atropello.
- Usar en las pantallas vegetales especies de gran porte, para así obligar a las aves a cruzar la carretera a una altura suficiente de la calzada y evitar su presencia en la misma.
- Evitar especies vegetales buscadas por las aves, en especial plantas con bayas.
- Minimizar la eliminación de la vegetación acuática.
- Colocar reflectores para la fauna, etc.

Para evitar la afección sobre la fauna y el efecto barrera se debe:

- Colocar pasos de fauna en los corredores afectados por el paso de un viario.
- Ejecutar un cerramiento longitudinal del trazado en los tramos sensibles donde se localizan los pasos de fauna.
- Colocar rampas de escape del cerramiento para fauna vertebrada.
- Limitar la velocidad.

Del mismo modo, para impedir el paso de animales a la calzada y evitar atropellos, se deben utilizar los siguientes sistemas:

- Vallas perimetrales, que refuerzan el efecto barrera de las que ya de por sí plantean las infraestructuras viarias, aunque su empleo es indispensable en las vías que tienen altas intensidades de tráfico para prevenir los atropellos y garantizar la seguridad viaria.
- Otros sistemas, en el caso de una vía con poca intensidad de tráfico, serían sistemas de efecto puntual, que se basan en el uso de elementos que asustan a los animales, o bien en repelentes olfativos y sonoros. Algunos ejemplos de estos sistemas serían: pasos canadienses, reflectores, barreras olfativas o sonoras, deforestación y aplicación de gravilla en los márgenes de la carretera, pantallas elevadoras del vuelo, etc.

#### 5.6.4.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES DE LOS CAMPOS DE GOLF

Evidentemente el uso de golf llevará consigo una transformación del terreno original y la sustitución de la flora local por especies adecuadas para la práctica de este deporte, aunque no deja de ser un espacio verde que, con unas medidas adecuadas, puede complementar a los corredores ecológicos que tienen un carácter puramente ambiental.

El entramado verde global que se genera potenciará tanto los valores ambientales para los que se diseñan los corredores ecológicos como las características propias del campo de golf.

Por ello, la adopción de los criterios de tipo proteccionista tanto para los corredores ecológicos como para los campos de golf van íntimamente ligados y la adopción conjunta de los mismos potenciará la finalidad para la que se destinarán estos usos. Entre las medidas preventivas y correctoras que se pueden adoptar para el diseño de los campos de golf, se destacan las siguientes:

- En el diseño de los lagos se tenderá a reducir la lámina superficial de agua y aumentar la profundidad, para que no pierdan su capacidad de almacenamiento y se disminuya la evaporación.
- El carril buggy se realizará con materiales sueltos, no utilizándose ningún tipo de aglomerado como asfalto. Los vehículos (buggies) circularán preferentemente por el carril habilitado.
- Los ejemplares de azufaifo (*Ziziphus lotus*) presentes en la zona se integrarán dentro de los campos de golf.
- Se limitará el desbroce a las áreas estrictamente necesarias para el desarrollo de la actuación (greens, tees y calles) manteniéndose la vegetación existente en el resto de zonas.
- Para la revegetación de aquellas zonas que así lo necesiten, se usarán especies autóctonas que se integren en el paisaje y se adapten a las condiciones bioclimáticas existentes. Las siembras y plantaciones se diseñarán con especies

propias de la flora local, teniendo en cuenta las características físicas de las unidades de actuación, la litología y la composición de la vegetación de su entorno inmediato.

- Para evitar la destrucción de hábitats naturales de interés para la fauna se conservará la máxima superficie de la vegetación natural

- Con el fin de no provocar efectos adversos sobre la fauna, el uso de productos fitosanitarios será racional y éstos serán de baja toxicidad.

- Mediante un adecuado programa de educación ambiental se informará al público de la fauna presente en la zona para que se involucren en su conservación.

- Se realizarán plantaciones y trasplantes con especies autóctonas favoreciendo el arraigo de la vegetación a medida que se avanza durante la fase construcción, aumentando el poder de retención del suelo, favoreciendo la infiltración del agua, y evitando la escorrentía superficial y la erosión progresiva del suelo.

- Creación de una red de recogida de aguas superficiales mediante el empleo de drenajes con sumideros para la captación superficial de las aguas y tuberías que lleven el agua a los puntos de almacenamiento (lagos artificiales) para su posterior reutilización en época de carencia de agua ó sequías prolongadas.

- Utilización de abonos de liberación lenta: estos abonos liberan poco a poco su contenido evitando que se pierda por lavado y percole a las aguas subterráneas afectando a su calidad. La incorporación de técnicas alternativas como la fertilización foliar en zonas hábiles para ello ayudarán de la misma manera a evitar pérdidas por lixiviación.

- Utilización de productos fitosanitarios de baja toxicidad y el empleo de procedimientos como la gestión integrada de plagas que nos permita identificar y recoger los datos sobre las plagas existentes en el campo para poder definir los umbrales a partir de los cuales se considera necesario la intervención para la preservación y supervivencia de las especies amenazadas. De esta manera se consigue una optimización y una drástica reducción en el uso de los fitosanitarios de manera innecesaria.

- Se usarán siempre aquellas variedades cespitosas que a igualdad de condiciones medioambientales necesiten menos dosis de riego y resistan en mejor medida una calidad de agua con mayor concentración de sales disueltas (agua salobre).

- Se reducirán los movimiento de tierras, cuya ejecución material es inevitable para el acondicionamiento del terreno en el diseño de los campos de golf; que mediante una buena elección en el emplazamiento de los hoyos, de las calles y otros elementos propios del campo (bankers, lagos, etc.) se adapten a las condiciones topográficas del terreno, minimizando de esta forma el impacto generado.

- Evitar, en la medida de lo posible, las elevaciones naturales del terreno (cerros) para su uso como elemento del recorrido del hoyo, reduciendo de este modo los procesos de erosión.

- Los taludes se diseñarán en función de los elementos de seguridad y paisajísticos de cada lugar.

#### 5.6.5.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Si los residuos producidos por cualquier industria o actividad no pueden, por sus características, ser recogidos por el Servicio Municipal, deberán ser

trasladados directamente al vertedero municipal de basuras o escombros, por cuenta del titular de la actividad. Se prohíbe el vertido de todo tipo de residuos sólidos a vertederos espontáneos no controlados.

Se obliga a que los contenedores de recogida dentro del Sector sean enterrados, con la posibilidad de implantar sistemas de recogida neumática.

#### 5.6.6.- EMISIÓN DE GASES

No se permitirá la emisión de cenizas, polvos, humos, vapores, gases, ni otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro a la salud, a la riqueza animal y vegetal, a otras clases de propiedad, o que causen suciedad.

No se permitirá la emisión de gases, ni la manipulación de materias que produzcan olores en cantidades tales que puedan ser fácilmente detectables, sin instrumentos, en la línea de la propiedad de la parcela desde la que se emiten dichos olores.

#### 5.6.7.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

No se permitirá emisión alguna que sobrepase las concentraciones máximas admisibles para los demás contaminantes que determina la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico de 22 de Diciembre de 1972, las Órdenes Ministeriales subsiguientes que desarrollan dicha Ley (Decreto 833/1975 y Orden 10 de agosto de 1976 y 18 de octubre de 1976) o normativa que lo sustituya.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá establecer limitaciones más estrictas, tanto en límites de emisión como en calidad de combustibles empleados, si los niveles de inmisión registrados así lo aconsejan. Para ello podrán desarrollarse ordenanzas municipales que contemplen todos estos extremos.

#### 5.6.8.- CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Se ha representado cartográficamente (plano O.4.G) una matriz territorial que refleja fielmente el "Mapa de Síntesis con zonas de uso preferente: conservación, restauración y conectividad ecológica". Dentro de dicha matriz se pueden diferenciar dos tipos de polígonos; en rojo se han delimitado las zonas con alto valor natural que albergan hábitats naturales y especies de la vida silvestre protegidas, y en gris se han recogido los terrenos que son necesarios para garantizar la comunicación y el intercambio genético en toda la zona, desempeñando funciones de amortiguación de usos y corredor ecológico. Estas zonas presentan cierto grado de transformación en la actualidad y serían preferentemente objeto de actuaciones de adecuación y restauración ambiental, espacios libres o zonas deportivas descubiertas compatibles con la preservación.

Respecto a las zonas no incluidas en la matriz anterior y que sean colindantes con las zonas de valor ambiental, se considera necesario que previamente a su ordenación pormenorizada definitiva sean informadas por el órgano medioambiental competente, al objeto de que se puedan establecer zonas de amortiguación de usos y medidas para evitar efectos negativos sobre los valores naturales.

Respecto a los futuros "proyectos de adecuación de cauces" previstos en el ámbito de la actuación, y dado que forman parte de las zonas cuyos usos deben posibilitar la restauración ambiental y la función de corredor ecológico, también deberán ser objeto de informe previo de la Dirección General de Patrimonio

Natural y Biodiversidad con el objeto de asegurar su compatibilidad con los objetivos de conservación.

Será necesario elaborar antes de la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada del ámbito un "Plan Ambiental Integral" que coordine y proporcione coherencia a las diferentes medidas y actuaciones de conservación a realizar en el ámbito de la AIR "Marina de Cope", tales como preservación de zonas con valor natural, restauración de espacios degradados, potenciación y mejora de hábitats naturales y especies protegidas, etc.

Previamente, se incorporará a la Memoria Ambiental las "Líneas de Actuación Ambiental Integral en el ámbito de Marina de Cope", que concluirán los procedimientos de Evaluación Ambiental de las modificaciones de los PGMO; todo ello sin perjuicio de que la concreción y ejecución de las medidas propuestas, así como su financiación, deban formar parte del Programa de Actuación que se elabore para el AIR.

Se incorporará el "Estudio de los posibles efectos indirectos sobre el medio natural en el entorno de la AIR Marina de Cope. Medidas de prevención, control y corrección ambiental", como complemento al estudio de repercusiones sobre la Red Natura 2000 que debe formar parte de la documentación en los procedimientos de Evaluación Ambiental de las modificaciones de los planeamientos urbanísticos de Águilas y Lorca.

Dado que los trabajos de campo de "Radio-seguimiento del águila perdicera" no han permitido localizar en el entorno del nido de Cabo Cope a los individuos objeto de estudio, se considera que estas actuaciones deben necesariamente posponerse hasta que resulte factible realizarlas. No obstante, y sin perjuicio de la aprobación de la Memoria Ambiental, se mantiene la necesidad de efectuar dicho estudio de cara a la adopción de medidas de conservación de la especie en el ámbito de influencia del AIR. Asimismo, y con el objeto de adoptar medidas en beneficio de la especie, se plantea la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de corrección de tendidos eléctricos existentes en la zona de influencia de la AIR.

Asimismo, en los trabajos de evaluación a realizar en los distintos instrumentos de la AIR y en el/los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada, se garantizará la conectividad ecológica de las distintas zonas de usos preferentes de conservación, restauración y conectividad ecológica, mediante corredores ecológicos, uno principal de 100 m. de anchura y varios secundarios de 50 m. de anchura, siempre continuos y evitando el seccionamiento parcial o total de éstos, que actúen como paso de fauna y vías de flujo del acervo genético. Estos corredores favorecerán la conexión de la costa con el interior así como entre las zonas naturales del interior de la Marina. Igualmente servirán para que exista conexión entre los lugares de la Red Natura 2000 y conecten también las superficies con presencias de hábitats naturales aislados en el interior del ámbito. El trazado orientativo de estos corredores, que se definirá exactamente en la ordenación pormenorizada, se refleja en el plano general O4G.- Zonas de usos preferentes: conservación, restauración y conectividad ecológica.

#### 5.6.8.1.- CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA CALIDAD AMBIENTAL

a) En base a los apartados 10.a y 10.b del anexo III-A de la Ley 4/2009, el instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Especial del Sector único) quedará sometido al procedimiento de evaluación ambiental. El resto de proyectos, así como las nuevas infraestructuras, o actividades previstas o que se

deriven del desarrollo de esta Modificación, deberá someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como, de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente sobre ruido (Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).

Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, que deberán considerar los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del mencionado Decreto 48/98, de 30 de julio.

c) El Plan Especial deberá garantizar que la ordenación pormenorizada que se establezca cumpla los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, así como los niveles establecidos en los anexos I y II del Decreto 48/98, y/o en las Ordenanzas municipales, en caso de ser más restrictivas. Así mismo, deberá incorporar la delimitación de las áreas acústicas, de acuerdo al artículo 13 del Real Decreto 1367/2007.

d) El Plan Especial, al estar situado junto a una autopista, deberá ser informado, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/1998.

e) Las normas de edificación del Plan Especial deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos.

f) El Plan Especial deberá garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

g) El Plan Especial, deberá tener en cuenta en la medida en que sea técnicamente viable, lo siguiente:

- i. Acceso o disponibilidad de transporte público con la frecuencia adecuada.
- ii. La habilitación de vías de tránsito como carriles-bici con el fin, entre otras medidas, de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera asociadas a dicha actuación.
- iii. El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.

h) El Plan Especial dispondrá de 1 punto limpio, por cada 15.000 habitantes del ámbito de la Modificación, para Prevención/Recogida Selectiva de residuos producidos en domicilios particulares (especiales o peligrosos).

i) Los proyectos derivados de esta Modificación deberán garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales, establecidos en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación

Hidrológica. Estos objetivos ambientales deberán alcanzarse antes del 31 de diciembre de 2015.

#### 5.6.8.2.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y DE CONSERVACIÓN A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL QUE DESARROLLE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

##### 1. Confort sonoro:

- Elaboración de un Estudio Acústico de detalle.
- Adecuada zonificación, ubicando los usos más sensibles alejados de las principales fuentes de ruido.
- Control de la velocidad en viales.
- Fomento de la reducción de desplazamientos en vehículo privado y fomento del transporte público.

##### 2. Calidad del aire

- Modelo de movilidad que prioriza los desplazamientos peatonales, en vehículos no motorizados, vehículos eléctricos y el transporte público.
- Diseño de viales para evitar velocidades elevadas y minimizar las paradas. Control de la velocidad.
- Fomento de vehículos eficientes y no contaminantes en el sistema de transporte público.

- Control de emisiones durante el desarrollo de los proyectos en las inmediaciones de los Lugares Natura 2000.

##### 3. Litología y geomorfología

- Respeto de la orografía natural del terreno preservando las zonas con relieve y los cabezos existentes.
- Adaptación de los viales a la topografía del terreno.

##### 4. Edafología, calidad y usos del suelo

- Reutilización de la capa edáfica retirada en las obras de urbanización para su uso en las zonas verdes y zonas de restauración ambiental.
- Uso de abonos de liberación lenta.
- Utilización de productos fitosanitarios de baja toxicidad. Gestión integrada de plagas.

##### 5. Hidrología e Hidrogeología

- Abastecimiento a partir de la Planta Desalinizadora de agua de mar existente en el ámbito, susceptible de ser ampliada en caso de ser necesario.
- Instalación de reductores o limitadores de caudal en edificaciones.
- Aprovechamiento de aguas pluviales para el riego.
- Reutilización de aguas depuradas para el riego de jardines, parques y campos de golf.
- Uso de variedades cespitosas adaptadas a la sequía y al riego con aguas salobres.
- Lagos diseñados en profundidad, reduciendo la lámina superficial.
- Uso de abonos de liberación lenta.

##### 6. Medio biótico terrestre

- Establecimiento de la envolvente de conservación ambiental que engloba las Ramblas, los Sistemas Generales Protección Paisajística, ambos definidos en

las DPTOL y el AIR, y polígonos con alta valoración ecológica por la vegetación y flora, la presencia de hábitats de Tortuga Mora y los valores paisajísticos intrínsecos. Se definirán compatibilidades de usos en función de la valoración de los polígonos. Como regla general, esta zona de conservación no es modificable y los únicos usos permitidos serán los previstos en las Actas del Grupo de Trabajo. La edificación, se permitirá de forma residual y excepcionalmente, justificando la ausencia de afecciones ambientales y previo informe favorable del órgano ambiental competente. La superficie total de la envolvente de conservación, representa más de un 50% de la superficie total del ámbito y cualquier uso que vaya a implantarse en su interior deberá ser informado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

- La normativa urbanística de desarrollo regulará en detalle los usos de los suelos incluidos en la matriz territorial identificada en el plano de las Actas del Grupo de Trabajo, estableciendo que en dichas zonas únicamente se lleven a cabo los usos previstos en dichas Actas.

- Creación de corredores verdes, que son la suma de la envolvente de conservación ambiental y el uso deportivo de golf.

- Regeneración de los Criptohumedales presentes al Sur del ámbito, mediante su restauración ambiental y compatibilidad con los usos de parque urbano o rough de campo de golf. Se asegurará el aporte suficiente de agua al Tarayal del sombrero.

- Diseño de pasos específicos de fauna y acondicionamiento de drenajes en los cruces de las infraestructuras con las zonas de conservación ambiental.

- Densificación del uso urbano, turístico y de equipamientos.

- Reducción de la superficie de viario.

- Soterramiento de la Línea eléctrica de 66 Kv propiedad de Iberdrola, que atraviesa el ámbito en dirección SO-NE.

- Limitar la velocidad y señalizar zonas con riesgo de atropello de fauna.

- Se limitará el desbroce y la plantación de césped en golf a las áreas estrictamente necesarias (tees, calles y greens), manteniendo y potenciando la vegetación autóctona en el resto de áreas.

- Establecimiento de un Plan de protección de la tortuga mora (Testudo Graeca).

- Se realizará la suelta de conejos y perdices y se instalarán majanos para favorecer la conservación del Águila perdicera.

- Radio-seguimiento de la pareja de Águila perdicera de la zona de Cabo Cope y posibilidad de llevar a cabo actuaciones de corrección de tendidos eléctricos en la zona de influencia de la AIR.

- Establecimiento de un Plan de restauración y reforestación de las zonas degradadas y de la totalidad del ámbito con el empleo de especies autóctonas.

- Establecimiento de un Plan de erradicación de especies vegetales invasoras.

- Elaboración de un proyecto ambiental integral de las zonas de interés natural.

- Aplicación de las normas especiales incluidas en los Anexos de la Ley 42/2007, y las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida (D. 50/2003) y el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre (Ley 7/1995). Se contará con carácter previo a la ordenación pormenorizada con

una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario y otras zonas de interés existentes. Se elaborarán medidas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales. Todo ello deberá ser informado y aprobado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

#### 7. Medio Marino

- Se llevará a cabo un estudio hidrogeológico para conocer el estado actual del acuífero.

Quedan incorporadas todas las medidas de conservación incluidas en el Anexo 7.B.7., de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre la Memoria Ambiental de la Modificación del PGMO de Águilas y el PGMO de Lorca "Marina de Cope", incluida en el Anexo III.- Informes Sectoriales, del Documento I. Memoria.

#### 8. Paisaje

- Proyecto de puesta en valor paisajística y ambiental del litoral.

- Respeto de la orografía natural del terreno preservando las zonas con relieve y los cabezos existentes mediante su integración en la envolvente de conservación ambiental.

- Protección de la vegetación como elemento integrante y definidores del paisaje a partir del mantenimiento de los hábitats de mayor valoración ecológica.

- Integración de infraestructuras evitando las áreas de mayor calidad paisajística.

- Preservación de elementos y áreas de interés etnográfico y cultural.

- Evitar, en la medida de lo posible, que los viales discurran por zonas con alto valor natural, cultural y paisajístico.

- Ubicación preferente de las actuaciones turísticas aisladas en zonas actualmente construidas o en zonas con mayor estado de degradación de la vegetación.

- Elaboración de Guías de Diseño de la Urbanización en la que se establezcan patrones para la integración de las infraestructuras y las edificaciones en el entorno: materiales y colores, así como de las tipologías, etc.

#### 9. Espacios naturales

- El Plan Especial contemplará medidas dirigidas a preservar los hábitats existentes según la Directiva 92/43/CEE, la Ley 42/2007 y el R.D. 1997/1995, y la conexión entre ambos lugares.

- La envolvente de conservación ambiental del ámbito garantiza el mantenimiento y viabilidad de los hábitats con valor ambiental existentes en el ámbito y su conexión con los Espacios Naturales Protegidos exteriores y colindantes.

- Se supervisarán por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad las cartografías de hábitats de interés comunitario de acuerdo con los criterios técnicos recogidos en el Anexo 2 del Informe de fecha 2 de Febrero de 2010.

- Se establecerán Bandas de Amortiguación de los LICs colindantes con una anchura de 30 metros en el de Cabo Cope y 100 metros en el de Calnegre por la mayor naturalidad existente.

Para estas zonas, los usos preferentes deben ser únicamente los relacionados con la conservación del ecosistema.

- La normativa del Plan Especial debe incorporar en relación con los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, y los proyectos urbanísticos colindantes con algún lugar de la Red Natura, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

#### 10. Socioeconomía

- Priorización de los desplazamientos peatonales y en vehículos no motorizados.

- Creación de senderos señalizados para fomentar el esparcimiento, disfrute de la naturaleza y senderismo.

- Instalación de paneles informativos e interpretativos en senderos para dar a conocer los valores naturales del entorno.

- Visitas guiadas a la desalinizadora y planta fotovoltaica para conocimiento y concienciación de la población.

#### 11. Patrimonio cultural

- Preservación de elementos y áreas de interés etnográfico y cultural.

- Catalogación, conservación y divulgación de los yacimientos arqueológicos existentes.

- Conservación y musealización al aire libre del yacimiento paleontológico Cabo Cope 1.

- Recogida, catalogación y depósito en museo de un porcentaje (a determinar por autoridad competente) del yacimiento paleontológico Cabo Cope 11, que se ve afectado por la ejecución de la Marina Interior.

#### 12. Sostenibilidad global del modelo de ordenación

- Desarrollo de las Líneas de Actuación Ambiental Integral en el ámbito de Marina de Cope como eje transversal en el desarrollo de la AIR que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Planificación y gestión integral del agua, con plena autonomía, sin aportes externos al ámbito, priorizando el máximo ahorro y eficiencia en su consumo.

b) Desarrollo de actuaciones de regeneración y reutilización de las aguas residuales y pluviales para el riego de zonas verdes y campos de golf.

c) Estrategia de ahorro y eficiencia energética, así como de aprovechamiento de la energía solar.

d) Incorporación de criterios de eco-eficiencia en el alumbrado público.

f) Incorporación de medidas destinadas a evitar y disminuir la contaminación lumínica en todo el AIR, mediante la protección y restitución de las condiciones

del medio nocturno, haciendo especial hincapié en las áreas naturales y su entorno.

g) Gestión integral de los residuos producidos fomentando la minimización de la producción, la separación, y el reciclaje y reaprovechamiento in situ, en la medida de lo posible.

h) Establecimiento de un Plan de Movilidad Sostenible cuyo eje fundamental es la apuesta decidida por los desplazamientos peatonales, en vehículos no motorizados y eléctricos y el transporte público.

i) Incorporación de criterios bioclimáticos en la ordenación pormenorizada y en las diferentes tipologías arquitectónicas.

j) Reserva de suelo para el mantenimiento de la actividad agrícola de la zona que permita abastecer de los productos tradicionales de forma local.

k) Implantación de las nuevas tecnologías para el fomento del teletrabajo y el empleo local.

l) Desarrollo de un modelo de ecoturismo respetuoso con el entorno.

13. Seguimiento de los efectos en el medio ambiente del desarrollo de la Modificación del P.G.O.U.

Quedan incluidos íntegramente los apartados a) "Indicadores ambientales de seguimiento" y b) "Modalidades de seguimiento" del Anexo 7.c. señalado por la Comisión Técnica de Evaluación Ambiental de 19 de Noviembre de 2010.

#### 5.6.9.- CRITERIOS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

En el instrumento de ordenación pormenorizada y en los proyectos de desarrollo deberán seguirse los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta que, colindante con el proyecto, además de LIC terrestres y marinos, también se encuentra el Parque Regional de Cabo Cope-Calnegre.

2. Las normas urbanísticas del Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada deberá recoger medidas destinadas a evitar y disminuir la contaminación lumínica en todo el ámbito de la AIR, mediante la protección y restitución de las condiciones del medio nocturno, haciendo especial hincapié en las áreas naturales y su entorno.

3. Las normas urbanísticas del Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada deberá recoger y regular en detalle los usos de los suelos incluidos en la matriz territorial identificada en el plano O.4.G, cuya función y uso preferente ha de ser la conservación de los valores naturales existentes en las zonas, asegurando su conectividad y el desarrollo de los procesos ecológicos esenciales. Se deberá prohibir aquellos usos que supongan la eliminación o alteración de la vegetación y fauna existente, permitiendo que en esas zonas únicamente se lleven a cabo los usos previstos en el apartado 5.6.8. de las presentes Normas.

4. En el Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada se aplicarán normas especiales de protección para las especies incluidas en dos Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como para las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida (aprobado por el Decreto 50/2003) y el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia (Ley 7/1195). Estas normas deberán ser informadas previamente por el órgano ambiental

competente. Entre las normas de conservación se contemplará la delimitación de zonas de exclusión de todo tipo de transformación de las zonas de mayor valor natural.

5. De acuerdo con lo establecido tanto en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial, como en el artículo 35 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial respecto a la Actuación de Interés Regional, el Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada, dada su situación entre dos LIC (Lugares de Importancia Comunitaria), incluirá medidas dirigidas a preservar los hábitats existentes según la Directiva 92/43/CEE, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real Decreto 1997/1995, y la conexión entre ambos lugares.

Se deberá contar, con carácter previo a la ordenación pormenorizada, especialmente en aquellas zonas situadas fuera o en el entorno de la matriz territorial representada en el plano O.4.G., con una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario y otras zonas de interés existentes (tomando como referencia los trabajos técnicos realizados en la tramitación del presente proyecto) y se elaborarán medidas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos tendrá como fin, entre otros, asegurar la conectividad entre los espacios con protección específica, por valores ambientales, a través de estos elementos (hábitats de interés comunitarios y otras zonas de interés). La cartografía detallada de estos elementos naturales, así como las mencionadas medidas de conservación deberán ser informadas y aprobadas previamente por el órgano ambiental competente.

6. Respecto a los tipos de hábitats de interés comunitario, a partir de la cartografía de hábitats elaborada en la tramitación de este proyecto, debería valorarse para cada caso la necesidad de llevar a cabo, con la supervisión del órgano ambiental competente, trabajos de inventariado y cartografiado detallados de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, con el fin de poder tomar las medidas de conservación adecuadas que eviten su desaparición, y así dar cumplimiento al artículo 45.3. de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece que los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000. La elaboración de la cartografía de los tipos de hábitats se llevará a cabo mediante trabajos de campo detallados y siguiendo una metodología científicamente avalada y de acuerdo con los criterios técnicos que señale el órgano ambiental competente.

7. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los lugares que forman parte de la Red Natura 2000, y los proyectos urbanísticos colindantes con algún lugar de la Red Natura, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

## Capítulo VI: Normas de gestión

### 6.1.- Sistema de Actuación para el desarrollo del Sector.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del TRLSM, corresponde a la Administración actuante el establecimiento del Sistema de Actuación aplicable al sector en función de las circunstancias concurrentes y en concreto, en atención a las necesidades, a los medios económico-financieros disponibles y al grado de colaboración de la iniciativa privada.

Por tanto, si bien en la declaración del AIR se establecía como prioritario el Sistema de Concurrencia por tratarse el AIR de un instrumento promovido y tramitado de oficio por la Administración pública, en la actualidad concurren determinadas circunstancias que hacen necesaria reconsiderar la elección optando por un sistema de corte privado. A este respecto no debemos obviar que la legislación urbanística aplicable otorga preferencia a los sistemas de iniciativa privada salvo razones de interés público en contra (artículo 171 del TRLSM) y que asimismo entre los objetivos principales del Consorcio constituido se encuentra el "... permitir y favorecer que la ejecución del proyecto sea asumida por la iniciativa e inversión privada limitando la financiación pública y el recurso del sistema de expropiación para la ejecución del proyecto...".

En consecuencia, se establece como Sistema de Actuación el de Concertación Indirecta que resulta de aplicación, de conformidad con el artículo 179 del TRLSM, cuando así lo solicitan los propietarios que representan al menos el 25 por 100 de la superficie del ámbito, descontados los terrenos de dominio y uso público.

A efectos de justificar la viabilidad del Sistema de Concertación Indirecta deben traerse a colación las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en colaboración entre la Administración actuante y los propietarios mayoritarios del ámbito. En concreto, con la Asociación Colaboradora de Propietarios de la AIR "Marina de Cope" constituida por propietarios que representan más del 50% de la superficie del sector en los dos municipios afectados y por tanto, se encuentra claramente legitimada como representativa de los intereses de la mayoría de la propiedad.

En este sentido, tuvo lugar la suscripción de un Protocolo de Intenciones entre el Consorcio de Marina de Cope y la Asociación Colaboradora de Propietarios en fecha 7 de junio de 2006 que fue posteriormente modificado el 4 de mayo de 2007 y en el que se ya se estableció la preferencia por el Sistema de Concertación Indirecta.

En desarrollo del citado Protocolo y en paralelo a la elaboración del presente documento de ordenación, la Administración actuante trabajó asimismo de manera conjunta con los propietarios que suscribieron el citado Protocolo de Intenciones en la tarea de definir el modelo de gestión que resultase óptimo para la actuación y viabilizase su desarrollo dando cumplimiento a los objetivos previstos en los instrumentos de ordenación superiores. Y todo ello con el fin de poner en valor turístico el ámbito que ocupa la actuación mediante el modelo sostenible de desarrollo turístico previsto en la AIR Marina de Cope. De este modo, se procedió a elaborar una propuesta de Acuerdo Marco a suscribir entre el Consorcio de "Marina de Cope", los Ayuntamientos de Águilas y Lorca y la Asociación Colaboradora de Propietarios que fue aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio en fecha 6 de febrero de 2008. El objetivo de dicha propuesta de Acuerdo Marco fue el de propiciar un análisis y estudio profundo, así como un debate conjunto respecto de todos aquellos aspectos que fueron

considerados mutuamente como relevantes y necesarios para garantizar el modelo de gestión que resultase más eficaz para el buen fin del AIR "Marina de Cope" en atención a su carácter de unidad funcional y orgánica. En este sentido, el texto íntegro de la propuesta de Acuerdo Marco, cuyo texto fue aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio de Marina de Cope, se sometió a información pública con carácter simultáneo al documento de Modificación del PGMO aprobado inicialmente.

En ejecución del Sistema de Concertación Indirecta que se establece para el desarrollo del ámbito, la Administración actuante convocará el correspondiente concurso y aprobará las bases de actuación. A dicho concurso podrán presentarse todos y cada uno de los propietarios de suelo dentro de la Actuación, ya sea de forma individual, ya sea de forma sindicada. No obstante, dichos propietarios adjudicatarios invitarán a todos aquellos propietarios que, sin haber resultados adjudicatarios, estén interesados en unirse a la ejecución de la actuación siguiendo el Programa de Actuación presentado por los adjudicatarios, a que se unan a ellos; para lo cual tendrán un plazo que resulte razonable y que se establecerá en las bases de actuación.

Así mismo, los propietarios que aspiren a obtener la condición de urbanizador, podrán presentarse, adoptando cualquier modelo de organización prevista en derecho, al Concurso Público que la Administración actuante convoque para la adjudicación de la ejecución del Sistema de Concertación Indirecta mediante la presentación del correspondiente Programa de Actuación en el que propondrán las concretas bases técnicas y económicas para el desarrollo urbanístico.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y concordantes del TRLSM, los gastos de urbanización correspondientes a la ejecución de la ordenación que se establece en esta Modificación de planeamiento, que incluyen por su naturaleza de gastos de urbanización la ejecución y construcción de los Sistemas Generales, corresponden a los propietarios o titulares de la total superficie del ámbito de actuación. En dichos gastos de urbanización quedarán englobados asimismo los referidos en el citado Protocolo de Intenciones suscrito entre el Consorcio de Marina de Cope y la Asociación Colaboradora de Propietarios. De igual modo, se imputa a los propietarios el mantenimiento y conservación de la urbanización una vez sea recepcionada por parte de la Administración actuante.

Los propietarios que finalmente resulten adjudicatarios, junto con los que se unan a ellos, serán los que finalmente estén obligados a urbanizar, asumir y ejecutar la construcción de los Sistemas Generales, sin perjuicio del derecho a la compensación, bien en metálico, bien en parcelas, por la totalidad de los propietarios de la actuación, en concepto de cargas de urbanización, por ser dichas obligaciones un deber vinculado a la transformación urbanística del ámbito. Y ello es así porque son la totalidad de los propietarios los que han de costear y ejecutar los Sistemas Generales, alcanzando la obligación a la urbanización completa de todos los espacios de dominio público que se determinen en la ordenación pormenorizada, que constituirán los sistemas locales, así como, al mantenimiento y conservación de dichos Sistemas Generales y del total de la urbanización.

En refuerzo de la viabilidad económico-financiera de la actuación y del correcto funcionamiento y mantenimiento de la Actuación, los propietarios-urbanizadores, que recibirán asimismo la obligación de proceder al correcto

mantenimiento de los Sistemas Generales, verán compensado el esfuerzo mediante la adjudicación, a través de licitación simultánea, de un contrato mixto, de la urbanización y de la concesión para la explotación, directa o indirecta, de los meritados Sistemas Generales.

Por tanto la adjudicación del mantenimiento y explotación de los Sistemas Generales está justificada en la medida en que la iniciativa privada correrá a su vez con la gestión del mantenimiento y conservación de la Actuación.

La construcción y/o explotación de los Sistemas Generales se podrá instrumentar mediante una Sociedad Gestora que tendrá la condición de Sociedad Mixta. Los propietarios urbanizadores se obligarán a incorporarse, en su caso, a dicha Sociedad Gestora. Las características estructurales de la Sociedad Gestora serán incorporadas con carácter vinculante en las Bases del Concurso para la adjudicación de la condición de urbanizador.

En el mismo sentido, de garantizar la calidad del destino turístico, así como su explotación y mantenimiento, se considera necesaria la gestión conjunta, entre los propietarios-urbanizadores y las administraciones públicas de una parte de los aprovechamientos hoteleros, de tal forma que se pueda impulsar desde un único centro de decisión la construcción de los principales hoteles que tendrán el carácter de emblemáticos dentro de la ordenación.

No obstante, debido al carácter de unidad funcional y orgánica del ámbito del AIR, y en garantía del buen fin de la actuación, se establece que la implantación y ejecución de los Sistemas Generales se realizará en la totalidad del ámbito y para su único Sector, sin perjuicio de que se deberán concretar fases de obra específicas y equilibradas territorialmente entre ambos términos municipales. Para garantizar la cesión anticipada de los suelos calificados de Sistemas Generales, en aquellos supuestos en los que los titulares de los terrenos no ostenten la condición de urbanizadores, se establece la Ocupación Directa como modalidad para su obtención. Todo ello sin perjuicio del proceso reparcelatorio posterior del ámbito en el que se reconocerán los aprovechamientos que les correspondan a los propietarios originarios. En consecuencia, el expediente de Ocupación Directa se tramitará, en su caso, en los términos de los artículos 156, 177.2, 194 y 195 del TRLSM.

Asimismo, en garantía de esta ejecución integral que se quiere establecer desde el inicio hasta el fin de la ejecución de la Actuación, se contemplará como condición vinculante, para las últimas fases de la urbanización, la existencia y el respeto a las guías de diseño de urbanización y de la edificación que garanticen la composición unitaria de toda la Actuación para alcanzar la singularidad que se pretende.

Por último, al objeto de garantizar la viabilidad del sistema de ejecución previsto, las Bases del concurso podrán incluir como criterio de adjudicación el establecimiento de garantías por parte del urbanizador; dichas garantías podrán referirse, a modo de ejemplo: al establecimiento de coeficientes de ponderación y otras técnicas urbanísticas y jurídicas tradicionales para equilibrar los usos del suelo, de tal forma que se favorezca el desarrollo del destino turístico; al establecimiento de avales temporales y condicionantes para la ejecución de los distintos usos dentro de cada unidad de reparcelación; a proponer aprovechamientos hoteleros de forma conjunta para facilitar su ejecución; a la promesa de establecer garantías reales o promesas de garantías reales o sobre suelos no ejecutado.

En el caso de que los propietarios que representen al menos el 25 por 100 de la superficie del ámbito, descontados los terrenos de dominio y uso público, no llegaran a presentar solicitud alguna para el desarrollo del Sector, la Administración actuante podrá modificar el Sistema de Actuación.

### **Capítulo VII: Normas Específicas**

7.1.- Condiciones particulares de la ordenación pormenorizada del sector

7.1.1.- Desarrollo de la ordenación pormenorizada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.3.a) y 107 del TRLSRM, la ordenación pormenorizada del Sector se efectuará a través de uno o varios Planes Especiales, dado el carácter de área singular del ámbito, lo que requiere un tratamiento específico en base a:

- Su declaración como Actuación Estratégica dentro del Subárea funcional de Águilas y Lorca, dentro de las DPOTL, como un ámbito destinado a una oferta turística de calidad, con valores susceptibles de proteger y una mínima densidad edificatoria para reducir el posible impacto sobre el medio natural.

- Su declaración como Actuación de Interés Regional, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno que fue publicado en el BORM nº 186 del día 12 de agosto de 2004, como una actuación emblemática promovida por la Administración Regional, una actuación integral y respetuosa con el medio ambiente y una actuación potenciadora del turismo de calidad con base en una oferta hotelera importante frente a la oferta residencial vacacional predominante en la zona.

- El destino turístico singular y el alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida por la totalidad de la actuación.

En el supuesto de que la ordenación pormenorizada se estableciera mediante varios Planes Especiales de diverso alcance y finalidad, éstos deberán guardar coherencia entre sí y con el carácter unitario de la actuación, pudiendo distinguirse entre un Plan Especial para el desarrollo global de los Sistemas Generales de otros posibles Planes Especiales para la definición de elementos específicos u ordenación de ámbitos de actuación concretos, conforme a lo que establece el TRLSRM en sus artículos 107 y siguientes.

En el desarrollo de la ordenación pormenorizada deberá incluirse un Estudio de Movilidad más preciso que el incluido en la presente Modificación como Anexo del EIT y en los términos señalados en los informes sectoriales emitidos al respecto.

Así mismo, deberá incluirse un Estudio de Inundabilidad para los cauces que atraviesen el ámbito de actuación, incluyendo también los cauces no recogidos en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, debiéndose incorporar al planeamiento de desarrollo las propuestas de delimitación del dominio público hidráulico.

El desarrollo de la ordenación pormenorizada deberá garantizar la obtención y ejecución de los Sistemas Generales previstos.

7.1.2.- APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA

El aprovechamiento de referencia es 0,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, aplicable a la totalidad de las superficie generadora de aprovechamiento de la actuación (Sector más Sistemas Generales, descontada la correspondiente a los Dominios Públicos preexistentes).

El aprovechamiento resultante del Sector será igual o inferior a  $0,25 \text{ m}^2/\text{m}^2$ ; correspondiendo, a los meros efectos indicativos, a la categoría equiparable de Residencial de Mínima densidad, como referencia para la aplicación de estándares.

El aprovechamiento de cesión a los Ayuntamiento de Águilas y Lorca se calcula en proporción a la superficie generadora de aprovechamiento (descontada los Dominios Públicos preexistentes) del ámbito perteneciente a cada uno de ellos:

- el 67,06591% de la superficie computable del ámbito se encuentra en el municipio de Águilas, por lo que le corresponde el 6,706591% del aprovechamiento total.

- el 32,93409% de la superficie computable del ámbito se encuentra en el municipio de Lorca, por lo que le corresponde el 3,293409% del aprovechamiento total.

Estos porcentajes se establecen con carácter indicativo, en cuanto que se aplica sobre superficies que pueden ser objeto de ajustes de acuerdo a los datos que finalmente resulten de la delimitación de los dominios públicos hidráulicos.

Se establece como obligación que los terrenos de cesión en donde se materialice el aprovechamiento no patrimonializable por los particulares y que por ley corresponde a cada ayuntamiento (10%) se cedan en su propio término municipal.

#### 7.1.3.- LIMITACIONES DEL USO DEL SUELO

La superficie para las parcelas netas destinadas a usos turísticos y residenciales será, como máximo, del 50% de la superficie del ámbito del AIR de Marina de Cope, excluida del cómputo los Dominios Públicos y la superficie del Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística, puesto que, si bien pertenece al ámbito, no será objeto de transformación urbanística.

#### 7.1.4.- EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima es de  $0,14 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , aplicable a la totalidad de la superficie computable de la actuación (Sector más Sistemas Generales, descontada la correspondiente a los dominios públicos preexistentes), lo que hace un total  $2.848.352 \text{ m}^2\text{c}$ , susceptible de ajuste, al aplicarse sobre una superficie objeto de medición más precisa en la ordenación pormenorizada.

La distribución de edificabilidades dentro del sector será la siguiente:

- 10% para uso de equipamientos (privados y terciario) ( $284.835 \text{ m}^2\text{c}$ ).
- $\geq 35\%$  para uso de establecimientos hoteleros ( $996.923 \text{ m}^2\text{c}$ ).
- $\leq 55\%$  para uso residencial ( $1.566.594 \text{ m}^2\text{c}$ ).

Esta distribución de edificabilidades deberá cumplirse igualmente en cada término municipal.

El/Los Plan/es Especial/es, que establecerá/n la ordenación pormenorizada del Sector, deberá/n justificar el cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Costas y el 58 de su Reglamento en cuanto a que la edificabilidad dentro de la zona de influencia no sea superior a la media del suelo urbanizable programado en el término municipal.

El planeamiento de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada deberá remitirse a la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar,

a través de la Demarcación de Costas en Murcia, para someterse a los informes que disponen los artículos 112 a) y 117 de la Ley de Costas.

#### 7.1.5.- ESPACIOS RESIDENCIALES

Los usos residenciales deberán situarse fuera de la franja de 500 m. medidos desde el límite interior de la ribera del mar.

La altura máxima de las edificaciones residenciales será, con carácter general, de 3 plantas sobre rasante, si bien en un tercio del volumen residencial se podrá superar esa altura.

Se deberá adaptar, en la medida de lo posible, las edificaciones a la topografía; y se evitará la formación de pantallas continuas edificadas.

#### 7.1.6.- ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

De la edificabilidad para el uso de establecimientos hoteleros, al menos la mitad se dispondrá para el grupo de hoteles, y el resto para el de hoteles-apartamento.

Estos usos se ubicarán, preferentemente, en la franja de 500 metros medida desde el límite interior de la ribera del mar, excluyendo las zonas de protección paisajística. Además, en los primeros 100 metros de la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, los usos o edificaciones se ajustarán a la Ley de Costas.

Se deberá adaptar, en la medida de lo posible, las edificaciones a la topografía; y se evitará la formación de pantallas continuas edificadas.

Las parcelas para establecimientos hoteleros dispondrán de dimensión suficiente para ubicar en su interior espacios ajardinados, zonas deportivas, etc.; a tal efecto, deberán superar el estándar de 50 m<sup>2</sup> de parcela neta por cada plaza turística.

#### 7.1.7.- DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL

Dadas las especiales características del ámbito, dimensión, su declaración de Actuación de Interés Regional, destino turístico y alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida, se determinan los siguientes estándares de dotaciones locales para el desarrollo del/los futuro/s Plan/es Especial/es que desarrolle/n la ordenación pormenorizada del Sector:

- Zonas verdes públicas: Se deberá reservar una superficie del 10% de la superficie del Sector (excluidos SSGG) para este uso. Esta superficie se podrá reducir hasta la mitad (5%) si se compensa con el doble (10%) de zonas verdes privadas de uso comunitario, dimensión adecuada y que deberán reunir los mismos requisitos que los públicos a los que sustituyen. Los Espacios Libres en la envolvente de interés ambiental podrán computar en el estándar exigido como espacios libres locales siempre y cuando los requisitos ambientales de y de conservación no impidan cumplir su función como tal. Se tendrán en cuenta, además, los requisitos de accesibilidad, además de los de forma y superficie. El/Los Plan/es Especial/es deberá/n prever áreas peatonales, jardines y áreas de juego en proporción adecuada a la población residencial.

- Equipamientos: Se deberá reservar una superficie del 5% de la superficie del Sector (excluidos SSGG) para este uso. Esta superficie se podrá reducir a la mitad (2,5%) si se compensa con el doble de superficie (5%) destinada a equipamientos comunitarios de titularidad privada, siempre que se comprometa su ejecución. El/Los Plan/es Especial/es deberá/n justificar expresamente

las necesidades específicas de equipamientos públicos y privados y los usos pormenorizados conforme a las previsiones del Estudio de Impacto Territorial.

Se reservará el suelo necesario, en proximidad al Sistema General de Equipamiento, para la implantación de aquellos equipamientos locales indicados en el cuadro de "Dotación de Equipamientos e Infraestructuras en el ámbito del AIR de Marina de Cope" y cuya ubicación se establece en el plano O07.- Localización de equipamientos; creando de esta manera un área de centralidad de equipamiento dentro del ámbito.

· Aparcamientos: En base a lo justificado y establecido por el Estudio de Movilidad que se aneja al Estudio de Impacto Territorial de la presente Modificación.

- Uso privado:

- Uso residencial: En el interior de la parcela privada: 2 plazas / vivienda, en el caso de vivienda unifamiliar, y aumentándose, en el caso de vivienda colectiva, dicha dotación en un 10%.

- Uso terciario y comercial: En el interior de parcelas privadas: 1 plaza / 50 m<sup>2</sup> construidos

- Establecimientos hoteleros: En el interior de parcelas privadas: Se respetará el estándar de aparcamiento establecido por el Decreto 91/2005, de 22 de Julio, que regula los establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia.

- Uso Público:

Dadas las particularidades que presenta la actuación de Marina de Cope en lo referente a la búsqueda de una Movilidad Sostenible apoyada en el empleo de medios de transporte no contaminantes tales como bicicletas, así como en el fomento de una red de transporte colectivo capaz de competir con la red motorizada, y unido a la amplia oferta de aparcamiento privado expuesta en el punto anterior, se fijará una dotación mínima de 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100m<sup>2</sup> construidos.

Uso público del dominio público marítimo-terrestre: Se debe cumplir con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley de Costas, reservando plazas de aparcamiento suficientes para asegurar el acceso y uso público.

#### 7.1.8.- EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS

Se deberán implantar obligatoriamente todos los equipamientos e infraestructuras que se indican en el cuadro "Dotación de Equipamientos e Infraestructuras en el ámbito del AIR de Marina de Cope", incluido en el Documento I.- Memoria.

No obstante, el planeamiento de desarrollo podrá introducir reajustes, debidamente justificados, ante la aparición futura de nuevas modalidades de equipamientos, sin que ello suponga modificación del Plan General.

#### 7.1.9.- PROTECCIÓN

En la zona de protección de cauces sólo se podrán establecer usos compatibles con los riesgos derivados de las inundaciones, incompatibles con la construcción, ubicando preferentemente desarrollos deportivos de carácter abierto y espacios libres, públicos o privados.

Esta delimitación de la zona de protección de cauces, que corresponde exactamente con la grafiada en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y el Plan de Ordenación Territorial del Litoral,

es provisional, susceptible de modificación por el planeamiento de desarrollo, de acuerdo el Estudio de Inundabilidad de Ramblas conforme al Decreto 258/2007 que considera también la situación futura de los terrenos, una vez esté aprobado.

Deberá respetarse la compatibilidad de usos establecida para las diferentes zonas de interés ambiental, grafiadas en el plano de ordenación O.4.G. que reproduce el "Mapa de Síntesis con zonas de usos preferentes: conservación, restauración y conectividad ecológica", incluido en la Memoria Ambiental. Por tanto, en los suelos englobados dentro de esta envolvente y en los colindantes a éstos, será necesario, durante la fase de ordenación pormenorizada, informe preceptivo y específico referido a dicha compatibilidad de los Servicios y Direcciones Generales competentes en materia ambiental de la Región de Murcia.

Las edificaciones y los yacimientos arqueológicos incluidos dentro del Documento III.- "Catálogo de Bienes Protegidos" deberán respetarse. Los elementos señalados como Elementos de Interés Etnográfico y Paisajístico en el Catálogo y las viviendas tradicionales existentes y en buen estado de conservación deberán respetarse, y el resto, procurarán integrarse, siempre que sea posible y no contradiga el espíritu del AIR, en la ordenación pormenorizada.

El/Los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada del Sector establecerá/n guías de edificación y de urbanización que respeten los valores ambientales y paisajísticos de la zona, creen una imagen de identidad propia y urbanicen de manera respetuosa y atrayente al turismo.

#### 7.1.10.- CONEXIONES CON CARRETERAS EXISTENTES Y ACCESOS

En la ordenación pormenorizada deberán definirse con claridad la forma de entronque con las carreteras D-13 y D-14 con las glorietas diseñadas en esos puntos.

Las parcelas que se definan en la ordenación pormenorizada junto a la carretera D-15, al sur del Sector, no podrán tener acceso directo desde esta carretera, sino a través de un viario interno que en su momento se proyecte.

La ordenación pormenorizada deberá tener en cuenta la accesibilidad de las zonas al norte de la carretera D-20, pues en caso que se mantenga la titularidad de este tramo de la carretera por parte de la Dirección General, la accesibilidad debe tener en cuenta el cumplimiento de la Orden 16/12/1997 (BOE nº21 de 24 de enero de 1998) o, en su defecto, prever glorietas para accesos a esas zonas y vías de servicio paralelas a la carretera para garantizar el acceso a las zonas colindantes.

#### 7.2 Condiciones particulares de los Sistemas Generales

##### 7.2.1.- Carácter de los Sistemas Generales

Al amparo del artículo 98.h) del TRLSM se señala el carácter orientativo de la delimitación de los Sistemas Generales, a excepción del Sistema General de Espacios Libres Protección Paisajística, que tiene carácter vinculante, puesto que emanan de una normativa de rango superior, las DPOTL.

La alteración, siempre que sea justificada, de éstos por parte del instrumento de desarrollo, no implicará la modificación del instrumento de planeamiento general, siempre y cuando sea un simple ajuste en su delimitación y no afecte sustancialmente a la estructura general y orgánica del territorio. Deberá respetarse, en cualquier caso, la superficie y los porcentajes definidos por la presente Modificación, así como su localización geográfica dentro del ámbito.

No obstante lo establecido en el párrafo 1.º, en caso de modificación de las DPOTL, se permitirá el ajuste de este Sistema General a través del instrumento de desarrollo sin necesidad de modificación del instrumento de planeamiento general.

Para el caso concreto del Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI), en el Plan Especial que establezca la ordenación pormenorizada se podrá ajustar su delimitación a lo que finalmente se establezca en la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de la marina y el puerto deportivo, sin que ello implique la modificación del instrumento de planeamiento general.

En el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto de marina y puerto deportivo se propondrán y evaluarán nuevas alternativas de ubicación y diseño, así como estudios específicos de la zona, que garanticen el cumplimiento de las medidas de conservación. Las nuevas ubicaciones estudiadas deberán garantizar que el Sistema General que las contenga no afectará a las "Zonas con Usos Preferentes de Conservación de Ecosistemas" y "Zonas de Restauración y Conectividad Ecológica", las cuales vienen recogidas en las actas del Grupo de Trabajo de Medio Natural dentro de la Comisión de Medio Ambiente del Consorcio "Marina de Cope".

#### 7.2.2.- Sistema General de Espacios Libres Protección Paisajística (SGEL-PP)

Las zonas de protección paisajística tendrán la consideración de Sistema General de Espacios Libres. Se pretende mantener su situación actual y poner en valor siguiendo el principio de "conservación activa", por lo que se deberán contemplar intervenciones de mejora paisajística con un tratamiento acorde con los valores objeto de protección.

La superficie de este Sistema General no computará a efectos de la superficie exigida para el Sistema General de Espacios Libres Parques Urbanos.

Dada la singularidad y la amplia extensión de este Sistema General se posibilita la formulación de Plan Especial para la ordenación y el desarrollo del mismo, donde se ubiquen cada una de las actuaciones que se engloben en él.

El régimen de usos en este Sistema General es el que se establece para el suelo de protección paisajística en el Anexo V.I. de la Normativa de las DPOTL.

De acuerdo con lo anterior, dentro de la zona protegida de la costa se permiten, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras, siempre que sean subterráneas.
- Actuaciones turísticas aisladas.
- Senderos de acceso a la costa.
- Paseos peatonales y carril bici.

Estas actuaciones estarán sujetas a lo determinado en el Anexo 7.1.G.4 de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre la Memoria Ambiental de la Modificación del PGMO de Águilas y el PGMO de Lorca "Marina de Cope", incluida en el Anexo III.- Informes Sectoriales, del Documento I. Memoria.

El/Los Plan/es Espacial/es que desarrolle/n la ordenación pormenorizada deberá/n ajustar los usos previstos para estas zonas en el plano de las Actas (zonas cuya función y únicos usos preferentes deben ser la conservación de los valores naturales existentes en la zona conservación de ecosistema) y garantizar la conservación de las mismas.

#### 7.2.2.1.- Actuaciones Turísticas Aisladas

Las Actuaciones Turísticas Aisladas complementarán la oferta cercana existente, evitando actuaciones hoteleras, puesto que la oferta de la zona es suficiente y se centrarán en actuaciones de interés turístico que diferencien y añadan calidad a la zona litoral. Se trata, principalmente, de pequeñas edificaciones aisladas de uso turístico.

Se ubicarán, preferentemente, en las zonas determinadas por el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Las edificaciones que se pueden proyectar dentro del ámbito de actuación de las Actuaciones Turísticas Aisladas serán de una sola altura, con más espacio abierto que cerrado. La arquitectura será típica mediterránea, de líneas tradicionales y colores y materiales naturales que consigan un efecto mimético con el paisaje.

La ocupación máxima permitida será de un 1%, con un coeficiente máximo de edificabilidad de 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre la superficie total del Sistema General Paisajístico de la Costa, no pudiéndose concentrar más de un 15% por Actuación Turística.

Así mismo, la vegetación de zonas ajardinadas dentro del Actuaciones Turísticas Aisladas actuará como pantalla tanto visual como acústica hacia la zona de playa, pero sin perjuicio de la calidad paisajística. La elección de especies será un punto clave en el diseño de jardines, evitando especies con grandes requerimientos hídricos o con demostradas características invasoras, que pongan en peligro el correcto desarrollo de las comunidades naturales cercanas. Por ello se recomienda utilizar las mismas especies que para la revegetación de zonas naturales.

Otros elementos de las Actuaciones Turísticas Aisladas como piscinas, verjas, iluminación exterior etc., también deben seguir criterios de integración, recreando formas naturales, mimetizándose con el entorno mediante colores acordes y materiales existentes en la zona etc.

Se evitará la proyección de estas piscinas sobre las biocenosis marinas catalogadas. Se buscarán, por lo tanto, zonas desnudas cercanas a las Actuaciones Turísticas Aisladas del medio terrestre. En todo caso, se garantizará una mimetización con el entorno, evitando colores vivos.

En caso de prever áreas de aparcamiento en esta zona, se circunscribirán a lo estrictamente necesario por razones de accesibilidad para discapacitados o para el servicio y normal funcionamiento de la actuación aislada.

#### 7.2.2.2.- Senderos de acceso a la costa

El sendero debe cumplir no solo las propiedades funcionales de cualquier vía de comunicación, sino que también debe seguir unos criterios de diseño acordes con el medio natural en el que se van a desarrollar.

El trazado no debe comprometer las áreas naturales estables cercanas a la zona litoral, por ello es aconsejable un trazado sinuoso, que se adapte al terreno y que respete el entorno natural. Si se conserva esta característica de la zona litoral el entorno se dotará de mayor valor turístico. Para producir un menor impacto se aprovecharán, en la medida de lo posible, los caminos existentes.

La funcionalidad que deben tener las vías de comunicación obliga a realizar actuaciones como el desbroce o la creación de pasillos de sombra a lo largo del trazado.

Se deben distinguir tres tipos de accesos, unos de uso exclusivo de personas y los destinados tanto al paso de personas como al paso de vehículos para el abastecimiento de las Actuaciones Turísticas Aisladas:

- Los destinados exclusivamente al tránsito de personas serán vías de carácter rural, con terreno vivo y plantas autóctonas en los bordes que creen un pasillo de sombra. Para ello se utilizarán especies de la zona como el algarrobo o el taray, nunca especies que no estén en los alrededores, con el fin de que la integración paisajística sea máxima y se eviten problemas con plantas invasoras. Se diseñará un sistema de riego de apoyo en caso de que sea necesario. La anchura será mínima para evitar mayores efectos en la vegetación natural. Los elementos decorativos deben evitarse; las zonas de descanso se habilitarán con elementos etnográficos acordes al entorno, siguiendo una estética rural. Pueden incluir un carril bici.

- Las vías de uso mixto, al ser más destructivas con el entorno, deben seguir criterios más restrictivos. Contará con un carril bici. El paso a vehículos debe estar restringido a determinados horarios, fuera de los cuales estará prohibido cualquier vehículo de motor. Además, también deben limitarse los vehículos pesados y solamente aquellos totalmente imprescindibles para la buena marcha de las ATAs. El firme de la calzada debe acondicionarse para el paso de vehículos pero no podrá estar asfaltado, para reducir el levantamiento de polvo y partículas en suspensión. La anchura no debe ser excesiva, aunque sí suficiente para el paso de un vehículo y peatones, sin comprometer la integridad de estos. La velocidad estará limitada.

- Las vías de uso exclusivo a vehículos pueden equipararse a vías secundarias, pero con restricciones. La anchura será suficiente para el paso de dos vehículos, la velocidad estará limitada a 20 Km/h. y el firme de la calzada podrá estar levemente adoquinado pero se evitará hacerlo dentro de los límites de protección del paisaje y restringirse a zonas específicas.

En ambas vías se realizarán labores de acondicionamiento de la vegetación, para las cuales se seguirán los mismos principios que para la revegetación y mejora de zonas naturales y protegidas, con una mayor planificación y selección de especies acordes a los parámetros de cada caso.

#### 7.2.2.3.- Paseos peatonales y carril bici

En el plano O02.- Ordenación y uso global, se grafía una red de senderos peatonales y de carril bici, compatible con los propuestos en el año 2003 por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en sus proyectos "Sendero Litoral entre Torre de Cope y el T.M. de Lorca" y "Sendero Litoral entre el límite del T.M. de Águilas y Punta Ciscar".

Se dará continuidad al sendero señalizado de Gran Recorrido "GR-92", correspondiente con el Itinerario Ecoturístico "IE nº 24: Calnegre-Calabardina".

#### 7.2.3.- Sistema General de Espacios Libres Parque Urbano (SGEL-PU)

Se prevé la ubicación del Sistema General de Espacios Libres Parques Urbanos del Sistema General de Espacios Libres, a razón de 20 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación de uso residencial (excluidos usos hoteleros y terciarios). Este Sistema General de Parques Urbanos será independiente del SGEL de Protección Paisajística.

La edificabilidad máxima se establece en 0,05 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

Se permiten las infraestructuras subterráneas.

#### 7.2.4.- Sistema General Deportivo Campos de Golf (SGD-CG)

El Sistema General Deportivo de Campos de Golf comprende, al menos, tres campos en el término municipal de Águilas y dos en el de Lorca.

Estos campos de golf serán, como mínimo, de 18 hoyos; todos ellos aptos para celebrar campeonatos. Al menos uno de ellos será emblemático, con una superficie mínima de 75 Has y el resto de superficie superior a 60 Has. Se podrá proponer una Casa Club de Golf central y dependencias en cada campo.

Se establece una edificabilidad máxima de 6.000 m<sup>2</sup> de construcción por cada campo de golf; con un techo edificable máximo de 20.000 m<sup>2</sup>c para el total de este Sistema General.

El diseño de campos de golf se realizará con criterios ambientales para el menor consumo de agua mediante especies de céspedes adaptadas a la aridez, recogida de drenajes de riego con posterior tratamiento y reutilización y revegetación de las zonas de arbolado con especies autóctonas, asegurándose así el correcto mantenimiento de éstas y una mejor integración paisajística.

No se utilizarán para el riego de los campos de golf aguas procedentes de transferencias externas de otras cuencas. Se reutilizarán aguas residuales de la actividad urbana y agua procedente de la desalinización.

El desbroce se limitará a las áreas estrictamente necesarias para el desarrollo de la actuación, manteniendo la vegetación natural en la medida de lo posible.

Se deberán establecer medidas de control de la erosión durante las fases constructivas.

Se permiten las infraestructuras subterráneas.

#### 7.2.5.- Sistema General Deportivo Marina Interior (SGD-MI)

Se limita la altura reguladora o máxima de los edificios de la Marina Seca y el Varadero a 10 metros de altura.

Estas edificaciones deberán diseñarse usando colores que favorezcan su integración paisajística.

Se establecen como complementarios los usos al servicio de la marina y aquellos que coadyuven al mismo.

#### 7.2.6.- Sistema General Deportivo CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA (SGD-CED)

El Centro de Especialización Deportiva (CED) situado en el término municipal de Águilas se destinará, preferentemente, al uso deportivo de práctica de tenis (club de tenis).

El Centro de Especialización Deportiva (CED) ubicado en Lorca se complementará con campos de fútbol asociados.

Estas edificaciones deberán diseñarse usando colores que favorezcan su integración paisajística.

#### 7.2.7.- Sistema General de Comunicaciones Viario (SGC-V)

Está constituido por una Vía Parque que da servicio al Sector y conecta los dos términos municipales y varios viarios principales que estructuran la ordenación del ámbito. Todos ellos se encuentran grafiados en el plano O04.- Sistemas Generales.

Las secciones de los viarios que componen este Sistema General se grafían en el plano O06.- Secciones tipo. La Vía Parque cuenta con un ancho de 20 m que engloba las plataformas del trazado del tranvía y los carriles bici-buggy,

previando su ampliación a 30 m en la ordenación pormenorizada. La vía de borde occidental, a la que inciden los viarios estructurantes definidos en la revisión del Plan General Municipal de Águilas tiene una sección de 40,00 m. de anchura. El resto de viarios generales tienen una anchura de 24,00m.

Todos ellos van acompañados de vías de servicio colectoras, de anchura variable en cada caso, cuyos trazados y secciones, aunque ya incluidas en la documentación gráfica, serán definidos definitivamente por el instrumento que establezca la ordenación pormenorizada. Éste deberá prever puntos de acceso a la red local, distanciados un mínimo de 300 m. y un máximo de 700 m.

Se garantizará el acceso a las parcelas grafiadas como SG (SGI, SGEQ, SGC-T, SGEL-PU, SGD-CG y SGD-CED) desde estas vías colectoras; por lo que deberá permitirse su ocupación.

El resto de viarios vinculantes grafiados en el plano de ordenación podrán modificarse por el instrumento que establezca la ordenación pormenorizada, siempre que no se altere la estructura general.

En cualquier caso, este Sistema General se deberá ajustar a los requerimientos de las administraciones competentes en la materia para resolver correctamente las conexiones con las carreteras existentes, especialmente con la D-14 y la AP-7. En general, las curvaturas, encuentros y rotondas podrán precisarse por cuestiones técnicas, acompañando los reajustes necesarios en aquellos otros Sistemas Generales que resulten afectados, de forma que alcancen las superficies especificadas.

#### 7.2.8.- Sistema General de COMUNICACIONES TRANSPORTES (SGC-T)

El Sistema General de Comunicaciones Transportes corresponde con las superficies reservadas en la ordenación para la creación de un centro intercambiador de transportes en Lorca y para los hangares y talleres del tranvía en Águilas.

La edificabilidad máxima será de 2,00 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

#### 7.2.9.- Sistema General de Equipamiento (SGC-EQ)

Se destinará, preferentemente, para el uso de auditorio.

Se establecen como complementarios los usos al servicio del auditorio y aquellos que coadyuven al mismo.

#### 7.2.10.- Sistema General de INFRAESTRUCTURAS (SGI)

El Sistema General de Infraestructuras y Servicios se destina a la ubicación de las infraestructuras de abastecimiento, depuración y suministro de energía eléctrica del Sector.

Igualmente se encuentran dentro de este Sistema General la planta fotovoltaica y la planta de regasificación.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) deberá estar operativa con anterioridad a la concesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas o de la licencia de actividad del resto de usos del Sector.



## **ANEXO**

### **ANEXO.- FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR**

---

<b>SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO</b>	<b>SECTOR AIR MARINA DE COPE</b>
--------------------------------------	----------------------------------

<b>DETERMINACIONES DEL PLAN</b>	
<b>USO GLOBAL</b>	Turístico-Residencial
<b>USO INCOMPATIBLE</b>	Industrial, todas las categorías
<b>SUPERFICIE DEL SECTOR</b>	Total del Sector: 11.433.675 m <sup>2</sup> En TM de Lorca: 3.772.449 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE SISTEMAS GENERALES (en TM de Lorca)</b>	1.221.612 m <sup>2</sup> SG.EL- PP (Protección Paisajística) 106.228 m <sup>2</sup> SG.EL-PU (Parque Urbano) 1.383.524 m <sup>2</sup> SG.D-CG (Campos de Golf) 62.286 m <sup>2</sup> SG.D-CED(Centro Especialización Deportiva) 130.177 m <sup>2</sup> SG.C-V (Viario) 9.596 m <sup>2</sup> SG.C-T (Transportes) 29.890 m <sup>2</sup> SG.EQ (Equipamiento) 22.550 m <sup>2</sup> SG.I (Infraestructuras y Servicios)
<b>SUPERFICIE SECTOR + SG (en TM de Lorca)</b>	6.738.362 m <sup>2</sup> (1)
<b>APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA</b>	0,14 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> (2)
<b>CATEGORÍA</b>	Residencial de mínima densidad

**PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN**

<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO</b>	Plan/es Especial/es
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO</b>	Pública
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN</b>	Concertación Indirecta
<b>PROGRAMACIÓN</b>	Programa propio 2011-2027

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR**

Las condiciones particulares para el desarrollo de la ordenación pormenorizada del Sector "AIR Marina de Cope" se establecen en el **punto 7.1 del Documento II.- Normas Urbanísticas**, del documento de Modificación del PGMO de Lorca en desarrollo del AIR Marina de Cope. En base a éstas se extraen las siguientes:

- **LIMITACIONES DEL USO DE SUELO.** La superficie para las parcelas netas destinadas a usos turísticos y residenciales será, como máximo, del 50% de la superficie del ámbito del AIR de Marina de Cope, excluida del cómputo los Dominios Públicos y la superficie del Sistema General de Espacios Libres de Protección Paisajística, puesto que, si bien pertenece al ámbito, no será objeto de transformación urbanística.
- **EDIFICABILIDAD.** La distribución de edificabilidades dentro del sector será la siguiente:
  - 10% para uso de equipamientos (privados y terciario).
  - $\geq$  35% para uso de establecimientos hoteleros.
  - $\leq$  55 % para uso residencial.
- **ESPACIOS RESIDENCIALES.** Los usos residenciales deberán situarse fuera de la franja de 500 m. medidos desde el límite interior de la ribera del mar. La altura máxima de las edificaciones residenciales será, con carácter general, de 3 plantas sobre rasante, si bien en un tercio del volumen residencial se podrá superar esa altura. Se deberá adaptar, en la medida de lo posible, las edificaciones a la topografía; y se evitará la formación de pantallas continuas edificadas.
- **ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.** De la edificabilidad para el uso de establecimientos hoteleros, al menos la mitad se dispondrá para el grupo de hoteles, y el resto para el de hoteles-apartamento. Estos usos se ubicarán, preferentemente, en la franja de 500 metros medida desde el límite interior de la ribera del mar, excluyendo las zonas de protección paisajística. Además, en los primeros 100 metros de la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, los usos o edificaciones se ajustarán a la Ley de Costas. Se deberá adaptar, en la medida de lo posible, las edificaciones a la topografía; y se evitará la formación de pantallas continuas edificadas. Las parcelas para establecimientos hoteleros dispondrán de dimensión suficiente para ubicar en su interior espacios ajardinados, zonas deportivas, etc.; a tal efecto, deberán superar el estándar de 50 m<sup>2</sup> de parcela neta por cada plaza turística.

- **DOTACIONES DE CARÁCTER LOCAL.** Dadas las especiales características del ámbito, dimensión, su declaración de Actuación de Interés Regional, destino turístico y alcance de preservación ambiental y sostenibilidad pretendida, se determinan los siguientes estándares de dotaciones locales para el desarrollo del futuro Plan Especial que desarrolle la ordenación pormenorizada del Sector:
  - **Zonas verdes públicas:** Se deberá reservar una superficie del 10% de la superficie del Sector (excluidos SSGG) para este uso. Esta superficie se podrá reducir hasta la mitad (5%) si se compensa con el doble (10%) de zonas verdes privadas de uso comunitario, dimensión adecuada y que deberán reunir los mismos requisitos que los públicos a los que sustituyen. Los Espacios Libres en la envolvente de interés ambiental podrán computar en el estándar exigido como espacios libres locales siempre y cuando los requisitos ambientales y de conservación no impidan cumplir su función como tal. Se tendrán en cuenta, además, los requisitos de accesibilidad, además de los de forma y superficie. El Plan Especial deberá prever áreas peatonales, jardines y áreas de juego en proporción adecuada a la población residencial.
  - **Equipamientos:** Se deberá reservar una superficie del 5% de la superficie del Sector (excluidos SSGG) para este uso. Esta superficie se podrá reducir a la mitad (2,5%) si se compensa con el doble de superficie (5%) destinada a equipamientos comunitarios de titularidad privada, siempre que se comprometa su ejecución. El Plan Especial deberá justificar expresamente las necesidades específicas de equipamientos públicos y privados y los usos pormenorizados conforme a las previsiones del Estudio de Impacto Territorial. Se reservará el suelo necesario, en proximidad al Sistema General de Equipamiento, para la implantación de aquellos equipamientos locales indicados en el cuadro de “Dotación de Equipamientos e Infraestructuras en el ámbito del AIR de Marina de Cope” y cuya ubicación se establece en el plano O07.- Localización de equipamientos; creando de esta manera un área de centralidad de equipamiento dentro del ámbito.
  - **Aparcamientos:** En base a lo justificado y establecido por el Estudio de Movilidad que se aneja al Estudio de Impacto Territorial de la Modificación del PGMO de Lorca:
    - **Uso privado:**
      - **Uso residencial:** En el interior de la parcela privada: 2 plazas / vivienda, en el caso de vivienda unifamiliar, y aumentándose, en el caso de vivienda colectiva, dicha dotación en un 10%.
      - **Uso terciario y comercial:** En el interior de parcelas privadas: 1 plaza / 50 m<sup>2</sup> construidos
      - **Establecimientos hoteleros:** En el interior de parcelas privadas: Se respetará el estándar de aparcamiento establecido por el Decreto 91/2005, de 22 de Julio, que regula los establecimientos Hoteleros en la Región de Murcia.
    - **Uso Público:**

Dadas las particularidades que presenta la actuación de Marina de Cope en lo referente a la búsqueda de una Movilidad Sostenible apoyada en el empleo de medios de transporte no contaminantes tales como bicicletas, así como en el fomento de una red de transporte colectivo capaz de competir con la red motorizada, y unido a la amplia oferta de aparcamiento privado expuesta en el punto anterior, se fijará una dotación mínima de 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100m<sup>2</sup> construidos.

Uso público del dominio público marítimo-terrestre: Se debe cumplir con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley de Costas, reservando plazas de aparcamiento suficientes para asegurar el acceso y uso público.
- **EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS.** Se deberán implantar obligatoriamente todos los equipamientos e infraestructuras que se indican en el cuadro “Dotación de Equipamientos e Infraestructuras en el ámbito del AIR de Marina de Cope”, incluido en el Documento I.- Memoria. No obstante, el planeamiento de desarrollo podrá introducir reajustes, debidamente justificados, ante la aparición futura de nuevas modalidades de equipamientos, sin que ello suponga modificación del Plan General.
- **ESTUDIO DE MOVILIDAD.** En el desarrollo de la ordenación pormenorizada deberá incluirse un Estudio de Movilidad más preciso que el incluido en la presente Modificación como Anexo del EIT y en los términos señalados en los informes sectoriales emitidos al respecto.

- **PROTECCIÓN.** En la zona de protección de cauces sólo se podrán establecer usos compatibles con los riesgos derivados de las inundaciones, incompatibles con la construcción, ubicando preferentemente desarrollos deportivos de carácter abierto y espacios libres, públicos o privados.

Esta delimitación de la zona de protección de cauces, que corresponde exactamente con la grafiada en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y el Plan de Ordenación Territorial del Litoral, es provisional, susceptible de modificación por el planeamiento de desarrollo, de acuerdo el Estudio de Inundabilidad de Ramblas conforme al Decreto 258/2007 que considera también la situación futura de los terrenos, una vez esté aprobado.

El/Los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada del Sector deberá/n incluir un Estudio de Inundabilidad para los cauces que atraviesen el ámbito de actuación, incluyendo también los cauces no recogidos en las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, debiendo incorporar al planeamiento de desarrollo las propuestas de delimitación del dominio público hidráulico.

Deberá respetarse la compatibilidad de usos establecida para las diferentes zonas de interés ambiental, grafiadas en el plano de ordenación O.4.G. que reproduce el “Mapa de Síntesis con zonas de usos preferentes: conservación, restauración y conectividad ecológica”, incluido en la Memoria Ambiental. Por tanto, en los suelos englobados dentro de esta envolvente y en los colindantes a éstos, será necesario, durante la fase de ordenación pormenorizada, informe preceptivo y específico referido a dicha compatibilidad de los Servicios y Direcciones Generales competentes en materia ambiental de la Región de Murcia.

Las edificaciones y los yacimientos arqueológicos incluidos dentro del Documento III.- “Catálogo de Bienes Protegidos” deberán respetarse. Los elementos señalados como Elementos de Interés Etnográfico y Paisajístico en el Catálogo y las viviendas tradicionales existentes y en buen estado de conservación deberán respetarse, y el resto, procurarán integrarse, siempre que sea posible y no contradiga el espíritu del AIR, en la ordenación pormenorizada.

El/Los Plan/es Especial/es que establezca/n la ordenación pormenorizada del Sector establecerá/n guías de edificación y de urbanización que respeten los valores ambientales y paisajísticos de la zona, creen una imagen de identidad propia y urbanicen de manera respetuosa y atrayente al turismo.

- **CONDICIONES IMPUESTAS POR LOS INFORMES SECTORIALES.** Además de las condiciones impuestas en la Normativa Urbanística, deberán respetarse todas las condiciones impuestas para el desarrollo de la ordenación pormenorizada por los Informes Sectoriales de los Organismos.

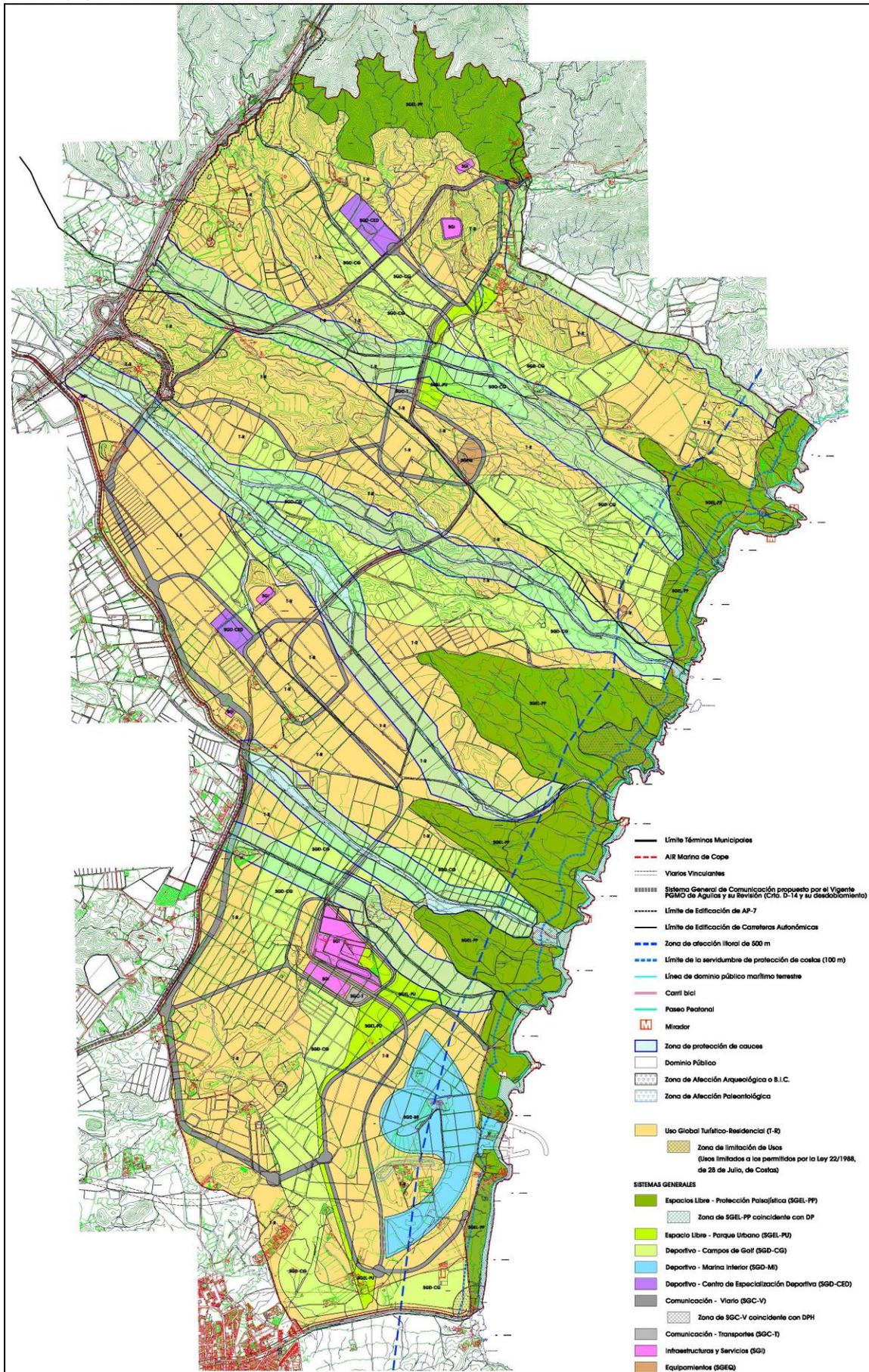
#### **CONDICIONES PARTICULARES DE LAS CONEXIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS**

Tanto los puntos como las condiciones definitivas de conexión serán los que establezcan los distintos organismos o compañías suministradoras de cada uno de los servicios cuando se desarrolle la ordenación pormenorizada del Sector.

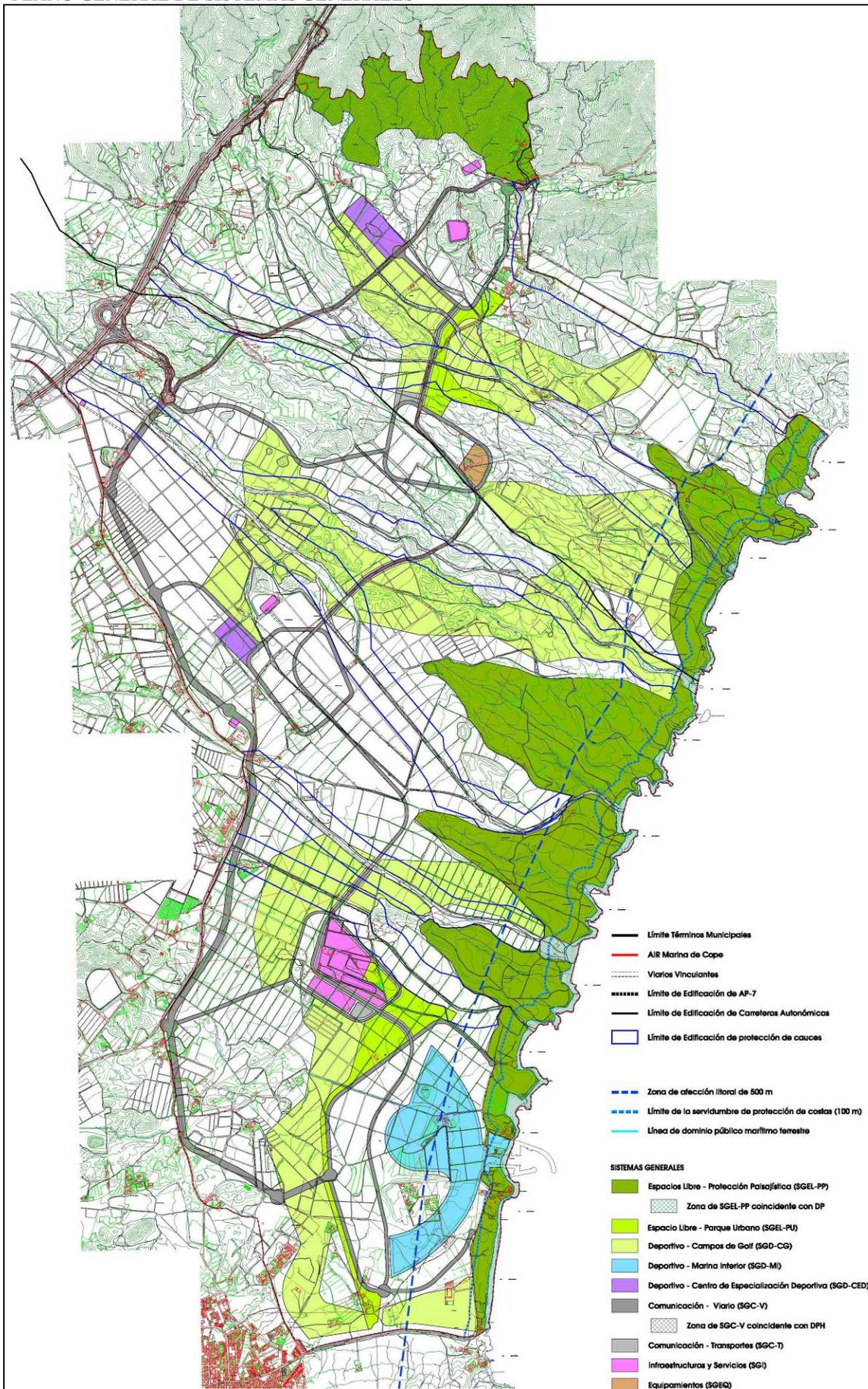
La EDAR requerirá informe favorable de CHS en relación con los vertidos de las aguas residuales y futuros aprovechamientos. Además también será necesaria la autorización previa de la CHS para los vertidos de las aguas pluviales y para el uso de las aguas desaladas que se obtendrán de la planta desalinizadora prevista.

- (1) Para el cálculo del aprovechamiento total, en aplicación del artículo 170.4, no se computa la superficie ocupada por el Dominio Público de la carretera D-10 existente, que asciende a 37.799 m<sup>2</sup>.
- (2) El aprovechamiento de referencia se aplica a la superficie total del sector incluido los sistemas generales.

### PLANO GENERAL DE ORDENACIÓN



### PLANO GENERAL DE SISTEMAS GENERALES



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### 7866 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	ISN 130230 2012 000180	A.T. GUIPA, S.L.	B73357170	Propuesta de inicio Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	ISA 130230 2012 000184	A.T. GUIPA, S.L.	B73357170	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	ISN 130230 2012 000217	ABENZA MOLINA MIGUEL ANGEL	29059860G	Propuesta de inicio Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	ISN 130230 2012 000216	ABENZA MOLINA MIGUEL ANGEL	29059860G	Propuesta de inicio Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISA 130230 2012 000217	ABENZA MOLINA MIGUEL ANGEL	29059860G	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISA 130230 2012 000216	ABENZA MOLINA MIGUEL ANGEL	29059860G	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	I07 130230 2011 000489	AGUERA LOPEZ ANTONIO	74305939T	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	I07 130230 2011 000440	ALEGRIA PINA JOSE	22471097M	Citación-Inicio de actuaciones	Impuesto sobre el patrimonio
009	I07 130230 2012 000093	FERNANDEZ TORNERO LIDIA	48512926S	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
010	ISN 130230 2012 000237	GESTION DE SUELO ALCANTARA & ASOCIA	B54259478	Propuesta de inicio Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	ISA 130230 2012 000018	GESTION DE SUELO ALCANTARA & ASOCIA	B54259478	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	ISN 130230 2012 000231	J GONZALEZ CRISTIAN SL	B30789333	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	IVP 130230 2012 000028	JIMENEZ SANCHEZ JOSEFA	74275128D	Resolución Estimación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
014	IVP 130230 2011 000436	MEDINA RIVERA MANUEL	34834559R	Resolución Desestimación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
015	I07 130230 2012 000084	PEDREÑO MONTORO MATEO	22960250V	Citación-Inicio de actuaciones	Sucesiones
016	I07 130230 2012 000002	PROFESIONALES HIDRAULICOS DE MURCIA	B73035115	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
017	ISN 130230 2012 000214	PRORROS SL	B73133548	Propuesta de inicio Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
018	ISA 130230 2012 000211	PRORROS SL	B73133548	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
019	I07 130230 2012 000115	ROMERO URREA JOSE MARIA	23257285F	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 8 de mayo de 2012—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Pedro José Ruiz Castejón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### 7867 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	ISN 130230 2011 000422	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	ISN 130230 2011 000423	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	ISN 130230 2011 000424	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	ISN 130230 2011 000425	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISN 130230 2011 000426	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISN 130230 2011 000427	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	ISN 130230 2011 000428	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	ISN 130230 2011 000429	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
009	ISN 130230 2011 000430	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
010	ISN 130230 2011 000431	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	ISN 130230 2011 000432	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	ISN 130230 2011 000433	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	ISN 130230 2011 000434	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
014	ISN 130230 2011 000435	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
015	ISN 130230 2011 000436	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resolución de Liquidación Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
016	ISA 130230 2011 000500	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
017	ISA 130230 2011 000501	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
018	ISA 130230 2011 000502	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
019	ISA 130230 2011 000503	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
020	ISA 130230 2011 000504	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
021	ISA 130230 2011 000505	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
022	ISA 130230 2011 000508	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
023	ISA 130230 2011 000509	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
024	ISA 130230 2011 000510	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
025	ISA 130230 2011 000511	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
026	ISA 130230 2011 000512	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
027	ISA 130230 2011 000514	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
028	ISA 130230 2011 000515	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
029	ISA 130230 2011 000516	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
030	ISA 130230 2011 000522	PROMOCIONES PACO RABADAN SL	B30518898	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de



lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, 8 de mayo de 2012.—El Jefe Servicio de Inspección y Valoración,  
Pedro José Ruiz Castejón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Economía y Hacienda

#### 7868 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2012 002409	GRUPO JOVISA SL	B73397184	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
002	IRQ 130220 2012 000659	ALBERT ALBERT FRANCISCA	21979523X	Requerimiento general	Acto de mero trámite
003	ISN 130220 2011 001313	ALBERT BARTHOLOMEW,DOYLE	X4705486P	Resolución Expresa	Acto definitivo
004	IRQ 130220 2010 002524	ARAGON ALCARAZ JOSE SALVADOR	27484006H	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2012 001101	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
006	ILT 130220 2012 001126	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
007	IEA 130220 2011 000728	AUÑÓN DIAZ RAMONA	48416553N	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
008	IEA 130220 2011 000699	AUÑÓN DIAZ RAMONA	48416553N	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
009	ILT 130220 2012 002556	BALLESTA GOMEZ MARIA ELENA	74339033C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
010	IEA 130220 2011 000787	BARBA GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	48429836R	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
011	ILT 130220 2012 002438	BARCELONA RUIZ JUAN FRANCISCO	23233074S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2011 006568	BEAVIS,BRIAN	X8175764T	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2012 002535	BELCHI MUNUERA ANDRES	52800521L	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2012 002376	BELMONTE BELMONTE JOSE	27429229G	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2012 002894	BERNAL MORATA ANTONIO	34818905X	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2012 001515	BIOESTETIC AND BIOCOS SMETIC	B84980499	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
017	IRR 130220 2011 000648	BOUAICHAT, MOHAMMED	X3025495Y	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
018	ILT 130220 2012 001137	BOURAGBA, HAMID	X2469687Q	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
019	ILT 130220 2012 002732	BRAVO MARTINEZ ANA	27427791S	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2012 002254	BUENDIA CANOVAS FRANCISCO JAVIER	34831394X	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
021	IRQ 130220 2012 000379	CABALLERO PONCE ANDRES	48512403K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
022	IRQ 130220 2012 000378	CABALLERO PONCE JOSE FERNANDO	34786076W	Requerimiento general	Acto de mero trámite
023	IRQ 130220 2012 000643	CANALES CABALLERO DOLORES	22885994M	Requerimiento general	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2011 006235	CARO VICENTE JUAN CARLOS	05225025T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2011 008015	CARRASCO DEL VAS ROSARIO	74432757L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130220 2011 006977	CARSOTEBI, S.L	B73272734	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
027	ISN 130220 2012 000472	CONCERTALIA, S.L.	B9776419S	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 006137	CONSTRUCCIONES GARAY S.L	B30011126	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
029	ILT 130220 2012 002932	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROLDAN	B73257578	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
030	IRQ 130220 2012 000628	DEL ALAMO GARRIDO, JOSE LUIS	39683517F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
031	IAF 130220 2012 000176	DEPORTES E IMAGEN LEVANTE, S.L.	B73312746	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
032	IAF 130220 2012 000175	DEPORTES E IMAGEN LEVANTE, S.L.	B73312746	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
033	ILT 130220 2011 007850	DESARROLLOS TURISTICOS DEL MAR MENOR SL	B73306219	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
034	ILT 130220 2012 002387	DIAZ GARCIA MARIA JESUS	48615587G	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
035	ISN 130220 2011 001878	DISTRIBUIDORA MURCIANA DE LICORES S	B73030736	Resolución Expresa	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
036	IEA 130220 2012 000357	EBALO INVERSIONES, S.L	B73280190	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2011 005565	FELIX GARCIA RIPOLL SL	B30526495	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 005567	FELIX GARCIA RIPOLL SL	B30526495	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
039	ILT 130220 2011 005464	FELIX GARCIA RIPOLL SL	B30526495	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
040	ILT 130220 2011 005465	FELIX GARCIA RIPOLL SL	B30526495	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
041	ILT 130220 2012 002662	FENNELLY,CAROLINE	X8104415C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2012 002663	FENNELLY,THOMAS	X8104425F	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2011 006561	FOX,PAUL BERNARD	X8763765Y	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
044	ISN 130220 2011 001847	FRANCO PINA ROSARIO	X0650780H	Resolución Expresa	Acto definitivo
045	ISN 130220 2012 000106	GALAN OLLERO, MARIA DOLORES	50944349Q	Resolución Expresa	Acto definitivo
046	ILT 130220 2012 000854	GALVEZ SANCHEZ ANTONIO	22478254D	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
047	IRQ 130220 2012 000504	GARCIA BALLESTA JUANA INES	74139180Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
048	IRQ 130220 2012 000410	GARCIA CAMPOY JOSE	27467761B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
049	IRQ 130220 2012 000413	GARCIA CAMPOY JOSE	27467761B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
050	IRQ 130220 2012 000620	GARCIA ESPIN DOLORES	22805652W	Requerimiento general	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2012 002611	GARCIA GARCIA MARIA ENCARNACION	27480048Q	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2012 002307	GARCIA HERNANDEZ JUAN PABLO	48484962L	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2011 006072	GARCIA PEREZ,JUAN MANUEL	28484328R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	ILT 130220 2011 007243	GARCIA TORTOSA VICENTE	22902590H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
055	ISN 130220 2011 001801	GESTICON S COOP	F73224776	Resolución Expresa	Acto definitivo
056	ISN 130220 2011 001802	GESTICON S COOP	F73224776	Resolución Expresa	Acto definitivo
057	ISN 130220 2011 001712	GESTION MEDITERRANEA 2001, S.L.	B73165656	Resolución Expresa	Acto definitivo
058	ISN 130220 2011 002198	GILBERTE MOYA JULIAN	23218152C	Modificación Propuesta de Resolución	Acto definitivo
059	ILT 130220 2011 008613	GOMARIZ RUIZ,DOLORES	23132929N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
060	ILT 130220 2011 006211	GOMEZ AGUILAR FRANCISCA	22477673A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
061	ISN 130220 2012 000518	GOMEZ TOMAS,MARIA DOLORES	47073238N	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
062	ILT 130220 2011 008206	GONZALEZ GIL JOSE ANTONIO	52801367Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
063	ILT 130220 2012 002710	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	27486507N	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
064	ILT 130220 2012 002958	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO EMILIO	34810769Q	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
065	IRQ 130220 2011 001409	GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO S.L.	B73098824	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
066	ILT 130220 2012 002449	HALL MAXINE,JANE	X9832423S	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
067	ILT 130220 2012 002447	HALL,STEPHEN	X9834876F	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
068	ILT 130220 2012 002479	HART NICHOLAS,LESLIE	X9771978Z	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
069	ILT 130220 2011 007842	HERNANDEZ GARCIA,ANTONIO	29061080M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
070	ILT 130220 2011 007843	HERNANDEZ GARCIA,ANTONIO	29061080M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
071	ILT 130220 2011 005427	HICHAM EL GOURARI	X3554720R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
072	ILT 130220 2012 001127	HIDALGO CALVO EMILIO	11634209G	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
073	ILT 130220 2012 002431	HILL, GRAHAM STUART	X7149539N	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
074	ILT 130220 2012 002354	HUESCAR FAURA,MARIA JOSEFA	71947927V	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
075	ILT 130220 2011 005909	INGESMUR 1996 S.L.	B30496384	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
076	ILT 130220 2012 002236	INVERSIONES Y ALQUILERES DEL LEVANTE, SL	B73337230	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
077	ICU 130220 2007 000072	IVANSABI PROMOCIONES SL	B73102865	Apertura caucional	Acto de mero trámite
078	IRQ 130220 2012 000599	JIMENEZ MAIQUEZ, CARMEN	22384849F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
079	ILT 130220 2012 002558	LAWTON,PAUL HENRY	X9888941E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
080	ILT 130220 2012 002559	LAWTON,SUSAN	X9888922A	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
081	ILT 130220 2012 002720	LEON MARTINEZ MARIA PILAR	27477966G	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
082	ILT 130220 2012 002744	LOPEZ CARRASCO NOEMI	23260921D	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
083	ILT 130220 2012 002593	LOPEZ GALLEGRO, LIDIA	48520532P	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
084	ILT 130220 2012 002646	LOPEZ MAS ANTONIO	22440086K	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
085	ILT 130220 2011 006822	LORENZO MORENO ANTONIO	34788707B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
086	ILT 130220 2011 006823	LORENZO MORENO ANTONIO	34788707B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
087	ILT 130220 2012 002423	MARIN MARIN MARIA ISABEL	48391323J	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
088	ILT 130220 2012 002870	PROYECTOS INMOBILIARIOS GARCIA Y RU	B30570105	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
089	ILT 130220 2011 006676	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
090	ILT 130220 2011 006677	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
091	ILT 130220 2011 006678	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
092	ILT 130220 2011 006680	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
093	ILT 130220 2011 006681	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
094	ILT 130220 2011 006682	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
095	ILT 130220 2011 006683	RAMBLA DE CHURRA SOC COOP	F73518029	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo

**Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.**

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

**Actos tributarios.**- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 10 de mayo de 2012.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Economía y Hacienda

#### 7869 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 006462	MARTI SANCHEZ FRANCISCO	22118657V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 007785	MARTINEZ BELTRAN JOSE ANTONIO	52809922J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130220 2011 007788	MARTINEZ BELTRAN JOSE ANTONIO	52809922J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2011 007794	MARTINEZ BELTRAN JOSE ANTONIO	52809922J	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2012 002414	MARTINEZ GOMEZ ESPERANZA	27441909B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2012 002416	MARTINEZ GOMEZ ESPERANZA	27441909B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2012 002418	MARTINEZ GOMEZ ESPERANZA	27441909B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2012 002592	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	48398096R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2012 002578	MARTINEZ LAX FRANCISCO JAVIER	48498286A	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2012 001779	MARTINEZ MARTINEZ BLAS	23245076B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2011 006301	MARTINEZ RUIZ MARIA DEL MAR	48521729D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	IRQ 130220 2012 000651	MENARGUEZ ALBALADEJO VIOLETA	22853642Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
013	IRQ 130220 2012 000483	MORAGON SORIANO FRANCISCO JAVIER	29067550N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
014	IRQ 130220 2012 000367	MORENO GARCIA IRENE	74350134N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 006955	MORENO GUILLEN MARIA ANGELES	22399941B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ISN 130220 2011 001944	MORENO GUILLEN MARIA ANGELES	22399941B	Resolución Expresa	Acto definitivo
017	ILT 130220 2012 002699	MORENO JUAN JOSEFA	74323445A	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
018	ISN 130220 2012 000668	MULA MARIN JOSE	23123473D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2011 007151	MULTESERVICE FUENTE ALAMO, SL(EN CO	B30776413	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130220 2011 007152	MULTESERVICE FUENTE ALAMO, SL(EN CO	B30776413	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	IDI 130220 2012 000188	MUÑOZ CLEMENTE MARIANO RAMON	74317753S	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
022	IDI 130220 2012 000189	MUÑOZ CLEMENTE MARIANO RAMON	74317753S	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
023	ILT 130220 2012 002583	MUÑOZ GUERRERO FRANCISCA DEL PILAR	27466307Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	IRQ 130220 2012 000695	NAVARRO VERA CONCEPCION	22381347R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
025	IRQ 130220 2012 000499	NICOLAS MENGUAL JOSEFA	22392133T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
026	ISN 130220 2012 000500	NUEVA MURCIA CENTRO DOS SOC COOP	F73521403	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
027	IRQ 130220 2012 000710	OTON SANCHEZ MARIA	22881798H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 006560	OYGARD ODD,OYVIND	X6971990T	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
029	ISN 130220 2012 000496	PARDO TURPIN TERESA	22210015L	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
030	IRQ 130220 2012 000676	PASTOR ARIAS MARIA	23191691D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2012 002129	PELLICER STOCK SOLUCION, S.L	B73677536	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2012 002130	PELLICER STOCK SOLUCION, S.L	B73677536	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2012 002151	PELLICER STOCK SOLUCION, S.L	B73677536	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2012 001511	PEREZ ARIAS,PEDRO	50670828B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2012 001448	PEREZ CASCALES, MARGARITA	48433371V	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
036	IEA 130220 2012 000552	PEREZ GARCIA MATIAS	23040711R	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2012 001469	PEREZ LOPEZ, JUAN CARLOS	46572660Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
038	IRQ 130220 2012 000610	PEREZ PELLICER CONCEPCION	22218306F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2012 002665	PEREÑIGUEZ CARRERAS FRANCISCO	34799192P	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2012 002666	PEREÑIGUEZ CARRERAS FRANCISCO	34799192P	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2011 007375	PEÑARANDA MIRA ANTONIO	22283722B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
042	IRQ 130220 2012 000366	PIÑERO SAEZ, GREGORIO LUCIO	23210515L	Requerimiento general	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2011 006958	POLANCOS ROZAS, LUIS	14593034V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
044	ILT 130220 2011 006959	POLANCOS ROZAS, LUIS	14593034V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
045	ILT 130220 2011 007163	PROMOCIONES ENESMUR SL	B73405748	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
046	ILT 130220 2012 002426	PROMOCIONES LOOK LIVE SL	B73229965	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2012 002769	PROMOCIONES PEDRO GARCIA VICENTE SL	B73089690	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2011 007411	PROMOVENTA 3000, SL	B30582332	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
049	ILT 130220 2011 007413	PROMOVENTA 3000, SL	B30582332	Acuerdo resolución liquidacion	Acto definitivo
050	ILT 130220 2011 007238	PROVICAR SA	A30627764	Acuerdo resolución liquidacion	Acto definitivo
051	ILT 130220 2011 006989	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL	A30393284	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
052	ILT 130220 2011 006460	PUCHE MARIN MARIA LUISA	22435652A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
053	ILT 130220 2011 008135	PUEBLO MUÑOZ, JOSEFA DEL	05165151H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	IDI 130220 2011 000707	PUJANTE CAMPILLO ELENA	34815021J	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2011 005693	PULGARIN GARZON, OSCAR JAVIER	X7087440J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
056	IRQ 130220 2012 000687	RAMOS GIMENEZ MARIANA	37579252N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2012 002496	ROBINSON, BRIAN	X9702566Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
058	IRQ 130220 2012 000596	ROCAMORA LAJARA JOSEFA	74320152E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2012 002539	ROMAN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	27485917C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
060	ILT 130220 2012 002628	ROMAN VERA MATILDE	27458657S	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
061	IDI 130220 2011 000588	ROMERO GARCIA JOSEFA	74337810Q	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
062	IRQ 130220 2009 002164	ROSA GOMEZ, JOSE MARIA	74418500E	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
063	IRQ 130220 2012 000644	RUJZ MARTINEZ JOSEFA	74400063P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
064	IRQ 130220 2012 000625	SAEZ GALLARDO PEDRO	23197987A	Requerimiento general	Acto de mero trámite
065	IAF 130220 2011 000862	SANCHEZ CAPELO FRANCISCO LUIS	23226982H	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
066	IAF 130220 2011 000863	SANCHEZ CAPELO FRANCISCO LUIS	23226982H	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
067	IRQ 130220 2012 000703	SANCHEZ GARCIA CARMEN	22354887Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
068	IAF 130220 2012 000162	SANCHEZ GARCIA MARIA ISABEL	77519571A	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
069	ILT 130220 2011 007030	SANCHEZ NAVARRO MANUEL	27448521E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
070	ILT 130220 2011 006505	SANCHEZ RAMON Y OTRO SL	B97719348	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
071	ILT 130220 2012 001518	SARRIAS GOMARIZ MARIANO	48495511B	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
072	ILT 130220 2012 002564	SAURA ZARAGOZA ALFONSO	22196378K	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
073	ILT 130220 2012 002703	SELLER TOMAS, MIGUEL ANGEL	48355071D	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
074	ILT 130220 2012 001467	SERRANO BLAYA, NURIA	34792381M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
075	IRQ 130220 2012 000380	SERRANO GARCIA, MARIA ANGELES	22429844Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
076	ILT 130220 2012 001972	SEUBERLICH JULIA, ROSEMARIE DAGMAR	X7109860P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
077	ISN 130220 2012 000532	SHARPE, MATTHEW AUBREY	X9495238X	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
078	IRQ 130220 2012 000219	SOLAR DE FATIMA, S.L.	B73244113	Requerimiento general	Acto de mero trámite
079	ILT 130220 2012 002413	SYRACO DELAWARE SL	B73327868	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
080	ILT 130220 2011 006972	TALON GARCIA JULIO	22419809F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
081	ILT 130220 2012 002454	TAYLOR, EMMA	X9591668R	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
082	ILT 130220 2012 002427	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPA	B53668265	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
083	ILT 130220 2012 002659	THOMAS SHEERAN, JUDE WILLIAM	X5861199V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
084	IRQ 130220 2012 000654	VALCARCEL MENARGUEZ MARIA LEONOR	23007161P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
085	ILT 130220 2012 001210	VERA BRAVO, MARIA CARMEN	27483441M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
086	ILT 130220 2012 002587	VERA PEREZ, PURIFICACION	22472792K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
087	ILT 130220 2012 002448	WILKINSON JANINE, ELIZABETH	X9832400S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
088	ILT 130220 2012 002450	WILKINSON, LEE	X9832372X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

**Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.**

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa

de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

**Actos tributarios.**- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 10 de mayo de 2012.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

#### **7870    Notificaciones tributarias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2  
Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1  
Abaran, en C/Doctor Molina, 77 Bajo  
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1  
Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9  
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo  
Bullas, en C/ Entreplazas, 2  
Calasparra, en Avda Primero de Mayo, 30 Bajo  
Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A  
Jumilla, en C/ Antonio Machado, 2  
Librilla, C/ Francisco Melendreras, 1  
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2ª planta  
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1  
Puerto Lumbreras, en Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo  
Santomera, en Calle Cuatro Esquinas, 58 – Ed. Casagrande

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Murcia, a 8 de mayo de 2012.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FUJO/EXPTTE	ACTO
ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	22452400F	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	737/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	22452400F	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	738/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
ALARCON TEROL MARTIN	29047637V	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4578	NOT. LIQUIDACIÓN
ALBURQUERQUE GARCIA Mª JOSE	48546834K	2011	FEOGA	LIQ FEOGA	3178201200002	NOT. LIQUIDACIÓN
ALVAREZ PAREJA PEDRO MANUEL	21492238A	2011	MORATALLA	I.I.V.T.N.U.	379/2012	REQUERIMIENTO DOC.
APARICIO MARTINEZ DIEGO	48427093H	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3936	NOT. LIQUIDACIÓN
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2012	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	5962010	NOT. LIQUIDACIÓN
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2012	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	5942010	NOT. LIQUIDACIÓN
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2012	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	5952010	NOT. LIQUIDACIÓN
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	594/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	595/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	596/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	1294/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	2011	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	22/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	2011	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	23/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	2011	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	24/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	2011	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	25/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	2011	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	26/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	2011	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	27/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
AVILES ZAPATA JOSE LUIS	22963850Y	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	2577	NOT. LIQUIDACIÓN
AYLLON MARTINEZ JOSE ANTONIO	74305740P	2012	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	323/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
BACOTICH CORTEZ LUCILA	X6493833J	2009	JUMILLA	IVTM	189165	NOT. A SUCESTORES
BALLESTER DEL BAJO GINES	22389507L	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4509	NOT. LIQUIDACIÓN
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	A28000032	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005630101	NOT. LIQUIDACIÓN
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	716/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	717/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	718/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
BARFEMUR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73308983	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	719/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
BASTIDA OTALORA MARIA JOSEFA	77542402H	2012	MULA	LIQ IBI URB	3354	NOT. LIQUIDACIÓN
BERNAL GUARDIOLA PILAR	22243609X	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3633	NOT. LIQUIDACIÓN
BERNAL LOPEZ MARCIAL	74330525E	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3488	NOT. LIQUIDACIÓN
BLAYA BALLESTER GONZALO	22248516H	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4418	NOT. LIQUIDACIÓN
BOLARIN JIMENEZ MARIA CARMEN	22428618F	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3983	NOT. LIQUIDACIÓN
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2012	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	5652010	NOT. LIQUIDACIÓN
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2012	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	5662010	NOT. LIQUIDACIÓN
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	565/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	566/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
BUITRAGO CASTAÑO NINI JOHANNA	49176812Y	2011	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	996/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
CANDELA POVEDA ANTONIO	22235978S	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	5046	NOT. LIQUIDACIÓN
CASALES CABAS JOSE ANTONIO	48634392H	2012	MULA	LIQ IBI URB	3789	NOT. LIQUIDACIÓN
COLLADOS SANCHEZ MARIA ROSARIO	77508019C	2012	BULLAS	LIQ IBI URB	3872	NOT. LIQUIDACIÓN
COLLADOS SANCHEZ MARIA ROSARIO	77508019C	2012	BULLAS	LIQ IBI URB	3873	NOT. LIQUIDACIÓN
CONFECIONES DE LOURO SL	B30467153	2012	CALASPARRA	OVP CONST	112688	NOT. LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3188	NOT. LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3235	NOT. LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3277	NOT. LIQUIDACIÓN
CONST.Y PORMOCIONES ELIOCROCA SL	B30437487	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005220101	NOT. LIQUIDACIÓN
CONST.Y PORMOCIONES ELIOCROCA SL	B30437487	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005220201	NOT. LIQUIDACIÓN
CONSTRUELLO ANJIMAR SL	B73405219	2010	ABARÁN	SANCIÓN TRIB.	1202/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
CONSTRUELLO ANJIMAR SL	B73405219	2010	ABARÁN	SANCIÓN TRIB.	1203/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
COPPENS GHISLAINE ROSA M	Y1161989C	2012	FORTUNA	LIQ IBI URB	2574	NOT. LIQUIDACIÓN
CREA GALILEA PROPIEADAES SL	B73332587	2010	LIBRILLA	SANCIÓN TRIB.	1044/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
CUADRADO PASTOR IGNACIO	74300498X	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3964	NOT. LIQUIDACIÓN
CUTILLAS ABELLAN IGNACIO	74294383J	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4777	NOT. LIQUIDACIÓN
DIAZ SILVIA MARIANITA	X6895817A	2012	JUMILLA	IVTM	217061-140427-118443-270673	NOT. A SUCESTORES
ESCANDELL PEREZ JOSEFA	22239332B	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4863	NOT. LIQUIDACIÓN
ESPALLARDO BURRUEZO ADELAIDA	23126448V	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3719	NOT. LIQUIDACIÓN
ESPIN GARCIA FRANCISCO	74434102F	2012	MORATALLA	LIQ MERCADO SEM	60121	NOT. LIQUIDACIÓN
ESPIN GARCIA FRANCISCO	74434102F	2012	MORATALLA	LIQ MERCADO SEM	60151	NOT. LIQUIDACIÓN
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	554/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	555/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
EST DE REH REST Y ARQUIT GUILL	B73458648	2010	BENIEL	SANCIÓN TRIB.	774/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
EST DE REH REST Y ARQUIT GUILL	B73458648	2010	BENIEL	SANCIÓN TRIB.	775/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
FERNANDEZ BRAVO JOAQUINA	22191540J	2011	ALGUAZAS	I.I.V.T.N.U.	302/2012	REQUERIMIENTO DOC.
FERNANDEZ GARCIA JUAN PEDRO	34809541F	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4194	NOT. LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ NAVARRO GINES	74290604Y	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4003	NOT. LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ RODA MARIA ROSARIO	48434039H	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	914/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
FERNANDEZ RODA MARIA ROSARIO	48434039H	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	915/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2012	CALASPARRA	OVP CONST	112686	NOT. LIQUIDACIÓN
FRANCO MARTINEZ JULIAN	23223936P	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	19499	NOT. LIQUIDACIÓN
FRANCO MARTINEZ JULIAN	23223936P	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	19479	NOT. LIQUIDACIÓN
GARCIA ABELLAN ANTONIO	74329531V	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4897	NOT. LIQUIDACIÓN
GARCIA GOMEZ JUAN	29047515X	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3150	NOT. LIQUIDACIÓN
GARCIA GUIRAO ARACELI	27432820F	2012	MORATALLA	SANCIÓN TRIB.	295/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GARCIA GUIRAO ARACELI	27432820F	2012	MORATALLA	SANCIÓN TRIB.	296/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GARRIDO BLANCO MARIA DEL PILAR	73994009L	2012	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	7802010	NOT. LIQUIDACIÓN
GARRIDO BLANCO MARIA DEL PILAR	73994009L	2012	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	7792010	NOT. LIQUIDACIÓN



GARRIDO BLANCO MARIA DEL PILAR	73994009L	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	779/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GARRIDO BLANCO MARIA DEL PILAR	73994009L	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	780/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	768/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	769/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GILAR ABELLAN PILAR	22372038F	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	4205	NOT. LIQUIDACIÓN
GILAR ABELLAN PILAR	22372038F	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	4203	NOT. LIQUIDACIÓN
GILAR GUARDIOLA FERMIN	22238558L	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4764	NOT. LIQUIDACIÓN
GIRON PARDO JUAN FELIPE	48705583R	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	912/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GIRON PARDO JUAN FELIPE	48705583R	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	913/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GOLOSINAS LOS NAVARROS SL	B30228290	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	5149	NOT. LIQUIDACIÓN
GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	74329878L	2011	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	6/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIER	48462483B	2012	BENIEL	MULT Y SANC TRIB	7252010	NOT. LIQUIDACIÓN
GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIER	48462483B	2012	BENIEL	MULT Y SANC TRIB	7242010	NOT. LIQUIDACIÓN
GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIER	48462483B	2010	BENIEL	SANCIÓN TRIB.	724/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GONZALEZ ILLAN FRANCISCO JAVIER	48462483B	2010	BENIEL	SANCIÓN TRIB.	725/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GONZALEZ LEYTO KLEBER GEOVANNY	X4636025F	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3275	NOT. LIQUIDACIÓN
GONZALEZ LEYTO KLEBER GEOVANNY	X4636025F	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3234	NOT. LIQUIDACIÓN
GONZALEZ ORENES MARIA TRINIDAD	77523084C	2011	BENIEL	I.I.V.T.N.U.	313/2012	REQUERIMIENTO DOC.
GONZALEZ PROMOTORA DE VIVIENDAS SL	B73443459	2011	BENIEL	I.I.V.T.N.U.	312/2012	REQUERIMIENTO DOC.
GRUPO DE INVERSION CASMAN S L	B53484218	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	3590	NOT. LIQUIDACIÓN
GRUPO FIVE SUN SL	B73390700	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	218/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	943/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	944/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	945/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	652/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	653/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	654/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	655/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	656/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	657/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	658/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005340201	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005490301	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005490201	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005350201	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005350101	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005490401	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005340101	NOT. LIQUIDACIÓN
HAGUT CONSULTING SL	B83869149	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005490101	NOT. LIQUIDACIÓN
HAYDOCK CATHERINE LILIAN JESSICA	X2823177L	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3601	NOT. LIQUIDACIÓN
HAYES MARTIN GEORGE	X5738864L	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	905/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
HAYES MARTIN GEORGE	X5738864L	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	906/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
HAYES MARTIN GEORGE	X5738864L	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	907/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
HAYES MARTIN GEORGE	X5738864L	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	908/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
HERRERA MESEGUER ISABEL M	74319890J	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3236	NOT. LIQUIDACIÓN
HOLIDAY CRIS SL	B30427637	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	1187/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HOLIDAY CRIS SL	B30427637	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	1188/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HOLIDAY CRIS SL	B30427637	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	1189/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HOLIDAY CRIS SL	B30427637	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	1190/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HOLIDAY CRIS SL	B30427637	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	1191/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HOLIDAY CRIS SL	B30427637	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	1192/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HUERTAS DIAZ CARLOS	48432344W	2011	MULA	SANCIÓN TRIB.	32/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HUERTAS DIAZ CARLOS	48432344W	2011	MULA	SANCIÓN TRIB.	33/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
HURTADO ROSARIO	Y0863446V	2012	ABANILLA	LIQ IVTNU	2012002800101	NOT. LIQUIDACIÓN
IMPERVICTORIA SL	B30476014	2012	BLANCA	LIQ IBI URB	3785	NOT. LIQUIDACIÓN
INVERSIONES GRUPO LIBRILLA SL	B73352551	2010	LIBRILLA	SANCIÓN TRIB.	755/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
INVERSIONES GRUPO LIBRILLA SL	B73352551	2010	LIBRILLA	SANCIÓN TRIB.	756/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
INVERSIONES Y PROYECTOS GAZQUEZ SL	B73138091	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	4666	NOT. LIQUIDACIÓN
JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	22246907L	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4319	NOT. LIQUIDACIÓN
JIMENEZ VALERA CATALINA	74309594K	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	783/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
JIMENEZ VALERA CATALINA	74309594K	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	784/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
JUYEMUR GAS SL	B73224412	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3053	NOT. LIQUIDACIÓN
LAGUIA SANCHEZ MIGUEL	05115503G	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4094	NOT. LIQUIDACIÓN
LARA LOPEZ FRANCISCO	48508132M	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4141	NOT. LIQUIDACIÓN
LEES CHRISTINE	X9608906N	2012	ABANILLA	LIQ IBI RUST	3491	NOT. LIQUIDACIÓN
LOPEZ CAMBRONERO MARIA ESTHER	27454951N	2012	BLANCA	LIQ IVTNU	2012004440101	NOT. LIQUIDACIÓN
LOPEZ CANOVAS MARIA JESUS	48465807T	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3705	NOT. LIQUIDACIÓN
LOPEZ HERRERA FRANCISCO	22163773F	2011	MULA	LIQ IBI RUST	18227	NOT. LIQUIDACIÓN
LOPEZ RUIZ PEDRO	77521194Q	2012	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	200/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
LORENTE MARTINEZ EULALIA	48425696R	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	2986	NOT. LIQUIDACIÓN
LOZANO PEREZ MIGUEL	29047847C	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3678	NOT. LIQUIDACIÓN
LUCAS GOMEZ JOSE	22251384B	2012	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	253/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
LYNDA KAREN SENIOR LYNDA	X3663338J	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	728/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
MAESTRE DIEGO VICENTE	22253661B	2010	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	1340/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MAESTRE DIEGO VICENTE	22253661B	2010	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	1341/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MAHULA DELTA SL	B73197600	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4265	NOT. LIQUIDACIÓN
MARIN MARIN ANDRES	22320277L	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	2751	NOT. LIQUIDACIÓN
MARIN MARTINEZ MARCELA	74407459K	2012	MORATALLA	LIQ IVTNU	2012001890101	NOT. LIQUIDACIÓN
MARIN PARRAGA JUANA	23170663A	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	929/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MARMOLES MARIN GARCIA HERMANOS SL	B73354136	2011	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	363/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	74344174D	2012	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	324/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.



MARTINEZ PASTOR JOSE	22340434M	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	5105	NOT. LIQUIDACIÓN
MARTINEZ PEREZ GUILLERMO	23284707J	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012006420201	NOT. LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ROCAMORA FELIPE	27432287A	2012	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	219/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MCGRATH DAVID SULLIVAN MARY	X7138847S	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3203	NOT. LIQUIDACIÓN
MELLADO ANDUJAR MARIA BELEN	29015044S	2012	BENIEL	LIQ IBI RUST	3931	NOT. LIQUIDACIÓN
MOLDURAS ENRIQUE MARTINEZ SL	B73193237	2012	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2012003100101	NOT. LIQUIDACIÓN
MOLINA QUESADA ANTONIO	24157994J	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	4889	NOT. LIQUIDACIÓN
MOMART XXI SL	B53518627	2010	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	698/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MOMART XXI SL	B53518627	2010	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	698/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MONTESOL URBANA SL	B53711354	2012	FORTUNA	LIQ IBI URB	5098	NOT. LIQUIDACIÓN
MONTOYA MARTINEZ ANGEL JESUS	77514437K	2010	MORATALLA	SANCIÓN TRIB.	1280/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MOODY GARY	X5743794G	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3897	NOT. LIQUIDACIÓN
MOYA SILVENTE CONSTRUCCIONES, S.L.	B73344889	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	1279/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
MUÑOZ ABELLAN JOSE MANUEL	27475921Y	2008	JUMILLA	LIC URBANIST	926402367	TRAMITE DE AUDIENCIA
MUÑOZ CHAMORRO LUIS ALBERTO	X4088102J	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003610102	NOT. LIQUIDACIÓN
MUÑOZ MANZANO FERNANDO	34834555C	2012	MULA	LIQ IBI URB	3985	NOT. LIQUIDACIÓN
NAIA CORPORATIVA SL	B98059421	2012	BULLAS	LIQ IVTNU	2012003320101	NOT. LIQUIDACIÓN
NATURAL MURCIA SL	B73225427	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	1199/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
NATURAL MURCIA SL	B73225427	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	1200/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
NAVARRO CANALS MARTIN	22240460N	2012	JUMILLA	IVTM-IBI URBANA	117809-10113875	NOT. A SUCESTORES
NOROESTE DE INVERSIONES BURSATILES SL	B73084030	2012	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	8952010	NOT. LIQUIDACIÓN
NOROESTE DE INVERSIONES BURSATILES SL	B73084030	2012	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	8942010	NOT. LIQUIDACIÓN
NOROESTE DE INVERSIONES BURSATILES SL	B73084030	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	894/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
NOROESTE DE INVERSIONES BURSATILES SL	B73084030	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	895/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
NOVO CREARE SL	B73319063	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004710101	NOT. LIQUIDACIÓN
NOVO CREARE SL	B73319063	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004630301	NOT. LIQUIDACIÓN
NOVO CREARE SL	B73319063	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004630201	NOT. LIQUIDACIÓN
NOVO CREARE SL	B73319063	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004630101	NOT. LIQUIDACIÓN
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	624/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	625/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	626/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	627/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	628/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	629/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	630/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	631/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	632/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	633/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	634/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	635/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	636/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	637/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	638/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	639/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	640/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	641/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	642/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	643/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	644/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	645/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	646/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	647/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	648/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	649/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	650/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLIMPIYA PROPERTIES SL	B73367609	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	651/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
OLROSMO SL	B73469595	2012	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2012001740201	NOT. LIQUIDACIÓN
OLROSMO SL	B73469595	2012	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2012001740101	NOT. LIQUIDACIÓN
ONOFRE EGEA E HIJOS SA	A30044655	2012	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	257/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ONOFRE EGEA E HIJOS SA	A30044655	2012	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	258/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ORR DAVID LORIMER	X7052676W	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3032	NOT. LIQUIDACIÓN
ORSIMGAL SL	B73374191	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	3951	NOT. LIQUIDACIÓN
PACHECO GIMENEZ REMEDIOS	74318801M	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	3737	NOT. LIQUIDACIÓN
PACHECO PEREZ ENRIQUE	22241745D	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	4198	NOT. LIQUIDACIÓN
PAREDES LORENTE SALVADOR	23015461M	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3142	NOT. LIQUIDACIÓN
PASTOR SUSARTE ANTONIA	52808675P	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4347	NOT. LIQUIDACIÓN
PENINSULAR DE ACCESORIOS SL	B73013880	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	5141	NOT. LIQUIDACIÓN
PEREZ ABELLAN FRANCISCO	36440842X	2011	JUMILLA	IBI URBANA	10120987	NOT. A SUCESTORES
PEREZ ESPIN ANTONIO JOSE	77509651L	2012	SANTOMERA	LIQ IBI RUST	4648	NOT. LIQUIDACIÓN
PEREZ RIQUELME PEDRO FRANCISCO	74332346A	2011	BENIEL	SANCIÓN TRIB.	614/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	22303410B	2012	MULA	LIQ IBI RUST	4356	NOT. LIQUIDACIÓN
PINTADO MARTINEZ ROSARIO	22452198N	2012	FORTUNA	LIQ IBI RUST	3827	NOT. LIQUIDACIÓN
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	739/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	740/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
PROAYNA SL	B73274631	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	870/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROAYNA SL	B73274631	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	871/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROAYNA SL	B73274631	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	872/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROAYNA SL	B73274631	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	873/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROAYNA SL	B73274631	2010	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	874/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROCA 2000 SA	B73274631	2012	ALGUAZAS	SANCIÓN TRIB.	303/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROCA 2000 SA	A30577928	2012	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	5242011	NOT. LIQUIDACIÓN



PROCA 2000 SA	A30577928	2012	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	5232011	NOT. LIQUIDACIÓN
PROCA 2000 SA	A30577928	2012	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	5222011	NOT. LIQUIDACIÓN
PROCA 2000 SA	A30577928	2012	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	5212011	NOT. LIQUIDACIÓN
PRODUCTOS CONGELADOS DEL MEDITERRANEO SL	B73145930	2012	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	77/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005500101	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005130101	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005500601	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005130201	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005500201	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005500301	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005500401	NOT. LIQUIDACIÓN
PROINPEMO SL	B73209108	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005500501	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004720101	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004720201	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004720301	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012004720401	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005270101	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005270201	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005480101	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005480201	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005200101	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2012005200201	NOT. LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES CASMER DE CIEZA SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	604/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER DE CIEZA SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	605/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1332/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1333/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1334/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1335/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1336/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1337/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1338/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1339/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO S L	B53959797	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	1285/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO S L	B53959797	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	1286/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRUMUR SL	B30515746	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	735/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRUMUR SL	B30515746	2010	SANTOMERA	SANCIÓN TRIB.	736/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	875/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	876/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	877/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	878/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	879/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	880/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	881/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	882/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	883/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	884/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	885/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	886/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	887/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	888/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	889/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	890/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	891/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	892/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROMUFERMU SLU	B73365736	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	893/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	801/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	802/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	803/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	804/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	805/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	806/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	807/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
PROYCONLUM SL	B73222804	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3585	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYCONLUM SL	B73222804	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3583	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3629	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3587	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3630	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3631	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3540	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2012	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	7812010	NOT. LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2010	BULLAS	SANCIÓN TRIB.	781/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
PULLES HENRICUS JOSEPH MARTINUS	X3536050F	2012	FORTUNA	LIQ IBI RUST	3848	NOT. LIQUIDACIÓN
RAMOS ROJAS ARMANDO	22455278X	2012	BLANCA	MULT Y SANC TRIB	7782010	NOT. LIQUIDACIÓN
RAMOS ROJAS ARMANDO	22455278X	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	777/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
RAMOS ROJAS ARMANDO	22455278X	2010	BLANCA	SANCIÓN TRIB.	778/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2012	MULA	MULT Y SANC TRIB	5602010	NOT. LIQUIDACIÓN
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2012	MULA	MULT Y SANC TRIB	5582010	NOT. LIQUIDACIÓN
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2012	MULA	MULT Y SANC TRIB	5592010	NOT. LIQUIDACIÓN
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2012	MULA	MULT Y SANC TRIB	5572010	NOT. LIQUIDACIÓN
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	557/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	558/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.



REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	559/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	560/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
RIQUELME NAVARRO PEDRO	27471897F	2010	MULA	SANCIÓN TRIB.	1281/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
RIVERO NIETO EMILIANA	03277029N	2011	MORATALLA	SANCIÓN TRIB.	722/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
RODRIGUEZ ROMERO JESUS	72425340L	2012	FORTUNA	LIQ IBI URB	1830	NOT. LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ ROMERO JESUS	72425340L	2012	FORTUNA	LIQ IBI RUST	1829	NOT. LIQUIDACIÓN
ROMAN FERNANDEZ EMILIO	22968756J	2012	MULA	LIQ IBI RUST	3982	NOT. LIQUIDACIÓN
ROMERO LOPEZ CARMEN	74327301H	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003540104	NOT. LIQUIDACIÓN
ROMERO LOPEZ DIEGO	74308217R	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003540101	NOT. LIQUIDACIÓN
ROMERO LOPEZ JOSE	74290503C	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003540105	NOT. LIQUIDACIÓN
ROMERO LOPEZ PEDRO	22407526Y	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003540106	NOT. LIQUIDACIÓN
ROMERO LOPEZ SALVADOR	22465026Y	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003540103	NOT. LIQUIDACIÓN
RUEDA PEREZ MARCOS	48319147B	2012	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2012004700201	NOT. LIQUIDACIÓN
RUEDA PEREZ MARCOS	48319147B	2012	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2012004700101	NOT. LIQUIDACIÓN
RUIZ MARIN JUAN	22351999R	2012	BLANCA	LIQ IBI URB	4177	NOT. LIQUIDACIÓN
SALINAS GARCIA MARIANO	22909764Q	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	4088	NOT. LIQUIDACIÓN
SANCHEZ CUENCA MARIA	23196426Y	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUST	4743	NOT. LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LOURO FRANCISCO JAVIER	37360315N	2012	CALASPARRA	CUOTA URBANIZ	2012000000082	NOT. LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ ASCENSION	74425373H	2012	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	215/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
SANCHEZ MARTINEZ ASCENSION	74425373H	2012	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	216/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
SANCHEZ MARTINEZ MARIA	52810859F	2011	CALASPARRA	I.I.V.T.N.U.	645/2012	REQUERIMIENTO DOC.
SANCHEZ RUIZ JOSE	77541702P	2012	MULA	LIQ IBI URB	3784	NOT. LIQUIDACIÓN
SANCHEZ RUIZ JUAN	23229849X	2007	PTO LUMBRERAS	LIC OBRAS- ICIO	190601;1390601	TRAMITE DE AUDIENCIA
SANDOVAL PUERTA JOSE ANTONIO	00602407Z	2012	BULLAS	LIQ IBI URB	4361	NOT. LIQUIDACIÓN
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2012	MULA	LIQ IVTNU	2012003830101	NOT. LIQUIDACIÓN
SISTEMAS INFORMATICOS DEL SURESTE SLL	B73235863	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3278	NOT. LIQUIDACIÓN
SMITH PETER GRANT	X3506149Y	2012	ABANILLA	LIQ IBI RUST	4039	NOT. LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD LORQUINA DE INVERSION SL	B73264087	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3594	NOT. LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD LORQUINA DE INVERSION SL	B73264087	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3593	NOT. LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD LORQUINA DE INVERSION SL	B73264087	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3597	NOT. LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD LORQUINA DE INVERSION SL	B73264087	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3596	NOT. LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD LORQUINA DE INVERSION SL	B73264087	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3592	NOT. LIQUIDACIÓN
SQUIRE DAVID MICHAEL	X7904594T	2012	JUMILLA	LIQ IBI RUST	3417	NOT. LIQUIDACIÓN
TACOMUR SL	B30373369	2011	LIBRILLA	LIQ. I.A.E.	8906683168564	NOT. LIQUIDACIÓN
TACOMUR SL	B30373369	2011	LIBRILLA	LIQ. I.A.E.	8906686505875	NOT. LIQUIDACIÓN
TACOMUR SL	B30373369	2010	LIBRILLA	LIQ. I.A.E.	8906686505875	NOT. LIQUIDACIÓN
TACOMUR SL	B30373369	2010	LIBRILLA	LIQ. I.A.E.	8906683168564	NOT. LIQUIDACIÓN
TOMAS GARCIA JUAN JOSE	29072976X	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3693	NOT. LIQUIDACIÓN
TOMAS LOPEZ DOLORES	22245296H	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3905	NOT. LIQUIDACIÓN
TUNEZ PEREZ MARIA LINA	23244833K	2012	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3002	NOT. LIQUIDACIÓN
VALERO MORENO ANTONIA	74299489J	2012	JUMILLA	IVTM	140909-216172	NOT. A SUCESTORES
VICENTE MARMOL ANTONIO	52825012S	2012	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO SEM	6	NOT. LIQUIDACIÓN
VICENTE MARMOL ANTONIO	52825012S	2012	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO SEM	5	NOT. LIQUIDACIÓN
VIDALHUM SL	B73251001	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	571/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VIDALHUM SL	B73251001	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	572/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VIDALHUM SL	B73251001	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	573/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VIDALHUM SL	B73251001	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	574/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VIDALHUM SL	B73251001	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	575/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VIDALHUM SL	B73251001	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	1293/2010	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VIDALHUM SL	B73251001	2012	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	84/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
VINADER HERRERO GUILLERMO	22192903L	2012	FORTUNA	LIQ IBI RUST	3849	NOT. LIQUIDACIÓN
VIVANCO PINCAY CARLOS JULIO	X4227378R	2012	JUMILLA	LIQ IBI URB	3480	NOT. LIQUIDACIÓN
VIVIENDAS AGASAL SL	B73370231	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	696/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
VIVIENDAS AGASAL SL	B73370231	2010	CALASPARRA	SANCIÓN TRIB.	697/2010	NOT. RESOL. SANCIÓN TRIB.
VLEPRICK LUC JOHAN P	Y1022928V	2012	FORTUNA	LIQ IBI RUST	3941	NOT. LIQUIDACIÓN
YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO SL	B03790201	2011	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	28/2011	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO SL	B03790201	2012	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	249/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO SL	B03790201	2012	ABANILLA	SANCIÓN TRIB.	250/2012	NOT. INCOAC. SANCIÓN TRIB.
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTM	1350	NOT. LIQUIDACIÓN

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

#### **7871 Notificaciones tributarias.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se especifican en la relación, en cumplimiento del Convenio suscrito en fecha 03/11/2006 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 06/03/2007.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Agencia Regional de Recaudación en c/ San Juan de Dios, 2 (30003) Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 9 de mayo de 2012.—El Jefe de la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles, Enrique Morellá Durante.

EXPTE CATASTRAL	MUNICIPIO DEL INMUEBLE	INTERESADO	PROCEDIMIENTO
135726/2012	MULA	CANDEL PAEZ JUAN	AUDIENCIA ALTERACION JURIDICA URBANA
15573/2012	BULLAS	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO	REQUERIMIENTO ALTERACION FISICA URBANA
996111/2011	MULA	LOPEZ MARTINEZ JUANA	REQUERIMIENTO ALTERACION JURIDICA URBANA
801360/2011	MULA	PROMOTORA UNIDAD DE EJECUCION SURESTE SL	REQUERIMIENTO ALERACION FISICA URBANA
16133/2012	PLIEGO	RUBIO DIAZ GINES	REQUERIMIENTO ALTERACION FISICA URBANA
980590/2011	PLIEGO	RUBIO LOPEZ MARIA	REQUERIMIENTO ALTERACION JURIDICA URBANA
626662/2011	ALGAZAS	TURCAUDAL S.L	AUDIENCIA ALTERACION FISICA URBANA



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

#### 7872 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
A Y C CABALLERO SL	B30400907	2011	515038	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABAD CALVA LUIS FRANCISCO	X3933190Y	2011	78127	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABARCA HIDALGO DUMAR ALEXI	X6551769N	2011	529872	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELALI EZZAYADANI	X2816691L	2009	40000225463	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELALI EZZAYADANI	X2816691L	2009	40000230176	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELAZIZ KHALLOUKI	X3121339D	2011	533598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELAZIZ LAHBABI	X7262615C	2011	51145	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLI MAHBOUB	X2084490T	2008	20000214827	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLI MAHBOUB	X2084490T	2009	40000237425	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELMAABOUD, JAOUAD	X5743842Y	2011	13152012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELQADER JILAL	X5645116L	2011	50829	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELQADER JILAL	X5645116L	2011	38783	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN APELLAN MARIA DEL CARMEN	77508834F	2009	40000218448	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2011	1000926405400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO FULGENCIO	22299483V	2011	1000926355650	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ NATALIA	74322478W	2011	1000926339197	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ NATALIA	74322478W	2011	1000926351176	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ NATALIA	74322478W	2011	1000926331531	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ NATALIA	74322478W	2011	1000926351069	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ NATALIA	74322478W	2011	1000926339196	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SAORIN MANUELA FELISA	48450843D	2011	546858	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN VALCARCEL DAVID	48499763P	2011	513714	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN VICENTE INMACULADA	48502890F	2011	504837	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN VICENTE JUANA MARIA	34817209Q	2011	61441	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA IBAÑEZ CONSTANTINO	22468876S	2011	301506	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA JIMENEZ JONATHAN	48449053J	2011	28570	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA ROFRIGUEZ CARMEN	74333927C	2011	39097	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	10116888	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	10119381	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	90491236	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	10116885	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	10116883	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	10116876	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100647043	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100647034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100647025	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100647000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100646991	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100647052	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	20279391	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100641705	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100641680	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100641671	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	2011	881100641696	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
ABETER Y ASOCIADOS SL	B73189458	2011	881100665374	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SL	B30431878	2009	805	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL LOZANO PEDRO	74435483P	2011	201100000104	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACCIONVISUAL SL	B73190035	2011	1114000068	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14218	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14053	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14054	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14055	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14222	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14221	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14223	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14224	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14244	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14245	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14246	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIS EUROPA SL	B73295008	2011	14099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACONITUM S L	B30751077	2011	881100667964	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAMIA GIORGI	X4731863G	2011	539673	PROVIDENCIA DE APREMIO
AFTI MUSTAPHA	X3239906B	2011	514783	PROVIDENCIA DE APREMIO
AFTI MUSTAPHA	X3239906B	2011	529593	PROVIDENCIA DE APREMIO
AFTI MUSTAPHA	X3239906B	2011	525626	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGEA MARTINEZ ROSA	26460498X	2009	881100654463	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA MEROÑO S L	B30452676	2011	8901518362073	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA MEROÑO S L	B30452676	2011	8454007506551	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROEMPLO ETT SL	B73142564	2011	8951001681255	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROEMPLO ETT SL	B73142564	2011	4832012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROEMPLO ETT SL	B73142564	2011	592754	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO ODINA FRANCISCO ANTONIO	17155188V	2009	40000227644	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILEÑA DE COMUNICACIONES SL	B30207781	2011	11992012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILERA HURTADO PATRICIA	Y0284615G	2011	61434	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUIRRE POSADA LUIS ALBERTO	X6581292A	2012	926428499	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUIRRE RUIZ JUAN JOSE	34832577C	2011	90267346	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2009	436799	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2011	584814	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2011	585553	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2011	587342	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2009	434671	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2008	141124	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2009	433854	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2008	143337	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKODAD SLIMAN	X0851566Z	2008	140346	PROVIDENCIA DE APREMIO
AL HAMOUTI SAID	X3135172L	2011	201135121000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID RABADAN JUAN	27664448W	2010	9000007110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID RABADAN JUAN	27664448W	2010	9000007210	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON CANOVAS MARIA ROSARIO	34799717G	2011	512314	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON LUCAS JUAN	77570000Q	2012	392	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON LUCAS JUAN	77570000Q	2012	393	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2008	9110000308	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2008	9110000408	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2010	9110000810	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2008	9110000208	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2008	9110000108	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2010	9110000910	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO GARCIA GINES	74333080R	2010	9110000710	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBORNOZ RAMIREZ RUDDY FREDY	X4592509F	2011	530871	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBORNOZ RAMIREZ RUDDY FREDY	X4592509F	2011	513895	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUJER CAMPOY FRANCISCA	48466824M	2009	40000219398	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBURQUERQUE VELASCO MARIA CRUZ	34785790S	2010	881100650010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBURQUERQUE VELASCO MARIA CRUZ	34785790S	2010	881100650026	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARTINEZ JOSE	22901456B	2011	62809	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALDEA MUEBLE SL	B30528632	2008	20000243518	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ALFONSO MARTINEZ GUZMAN, SL	B30702872	2011	15082012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLATT STEPHEN ROBERT	M0340704M	2009	907261300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO ALBALADEJO MARIA	22353767K	2010	881100668655	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO ALBALADEJO MARIA	22353767K	2010	881100668646	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO GONZALEZ ANTONIO	22414635P	2011	36376	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ SL	B30212120	2011	4342012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ SL	B30212120	2011	4332012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CARPENA BLAS	74342980B	2009	40000229713	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DE VEGA FERNANDO	27469935T	2011	509100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MARTINEZ CONSUELO	27431409E	2010	881100654831	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO SIMON JOSEFA	74265736R	2011	881100670195	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALPAÑEZ GARCIA LORENZO	48446990C	2011	72694	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTIMETAL S L	B30380208	2009	40000232103	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTIMETAL S L	B30380208	2009	40000225593	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAEL GESTIONES Y PROMOCIONES SL	B30793210	2011	881100670125	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAEL GESTIONES Y PROMOCIONES SL	B30793210	2011	881100670502	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	22448601A	2011	539315	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GOMEZ GARCIA CRISTINA MARIA	22990272R	2011	506854	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GOMEZ GARCIA CRISTINA MARIA	22990272R	2011	527484	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GOMEZ GARCIA CRISTINA MARIA	22990272R	2011	528214	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GOMEZ GARCIA CRISTINA MARIA	22990272R	2011	508297	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LUCAS DE VILLEPONTOUX ASCEN	X2320261K	2011	509957	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LUNA WILSON ROLANDO	X3660188Z	2011	534381	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MORENO PILAR	22442424J	2011	518105	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR RAMON	48662910Q	2011	2000926406361	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO FRANCISCA	48749189E	2011	65960	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO FRANCISCO	22471853W	2011	58960	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO FRANCISCO	48419394R	2011	305149	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAMOU HICHAM	X4211020L	2011	517854	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAMOU HICHAM	X4211020L	2011	519150	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAMOU HICHAM	X4211020L	2011	517309	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAY TENEZAVA JOSE JAVIER	X4567892T	2011	54917	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR ALEC JAMES FREDERICK	X6072714R	2008	20000243335	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS CENTENERO ANTONIO	22284639P	2011	909570800	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS SAMPER FRANCISCA	22353719L	2011	1000926357792	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMRAOUI MARIA	X2937591P	2008	20000247924	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMZIL ABDELJALIL	X6725141X	2011	520830	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANCHUNDIA TIGRERO JUAN ANTONIO	X4415231J	2011	881100671665	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE QUIZHPI ZOILA MERCEDES	X3936536V	2011	54743	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO LORCA PEDRO	23186168Y	2011	12512012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES MARTINEZ PEDRO	74343205Y	2009	40000224486	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUA VALVERDE REBECA	23042947Y	2010	566990	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANEC SIGLO XXI S.L.	B73340820	2011	8905003946711	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGAR 2006 SL	B73440695	2011	881100667422	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL BOLIVAR SIGCHO TAPIA	X6578257G	2012	926426751	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL PACHECO SL	B30390223	2011	51920	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO FLORENCIANO BERNAL	22475090L	2011	520815	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	22861284C	2011	519095	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	22861284C	2011	514058	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	22861284C	2011	511121	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANYFER 2002 S L	B53627477	2008	20000215678	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANYFER 2002 S L	B53627477	2008	20000215677	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANYFER 2002 S L	B53627477	2008	20000235163	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANZULES MORENO MARIA OTILIA	09326630S	2011	619392	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	2011	525640	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	2011	531329	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	2011	532613	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	2011	513958	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	2011	522375	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	2011	531671	PROVIDENCIA DE APREMIO
AQUOM INVERSIONES SL	B30835235	2011	515962	PROVIDENCIA DE APREMIO
AQUOM INVERSIONES SL	B30835235	2011	535156	PROVIDENCIA DE APREMIO
AQUOM INVERSIONES SL	B30835235	2011	533553	PROVIDENCIA DE APREMIO
AQUOM INVERSIONES SL	B30835235	2011	532519	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARABIT ALFONSO RAFAEL	48446609F	2011	57534	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
ARAGONES RODA VALENTIN	72521361S	2010	571919	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCA ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CA	G3070653S	2011	513930	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCA ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CA	G3070653S	2011	62649	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCA ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CA	G3070653S	2011	45112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCE CARRILLO VICENTE	74272422V	2011	792	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2009	40000234826	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2009	40000231144	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2009	40000236368	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDISEN S L	B30434419	2009	40000236259	PROVIDENCIA DE APREMIO
AREVALO TENENPAGUAY JUAN CARLOS	X3879474H	2011	521066	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS LUENGOS DAMIAN	11074994B	2011	589215	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS LUENGOS DAMIAN	11074994B	2011	582185	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIF MAJID	X6926918P	2011	530001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNALDOS BLAYA LAURA	48539925N	2011	554595	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNALDOS FRANCO ANGEL SANTIAGO	22441278V	2011	45661	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNALDOS GARCIA MARIA ANGELES	29059575H	2011	513606	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA COBARRO DOMINGO	34822384Q	2012	62	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA COBARRO DOMINGO	34822384Q	2012	61	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQ 21 SL	B73071086	2011	525893	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUITECTURA GESTION Y ASESORAMIENT	B73398893	2011	52587	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENOV SERGEY TODOROV	X7566683M	2012	926428518	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO ABENZA GINES	77508601G	2011	49424	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO DIAZ SALVADOR	48541172V	2011	881100671875	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO LOPEZ JUAN PEDRO	23261122A	2011	56220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO MARIN ANTONIO	27439188G	2011	308777	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASIS JIMENEZ BLAS	74317780L	2011	56411	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASJORD SAMUELSEN ERICK	Y1196289G	2011	881100651006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC DE GANADEROS DE OVINO Y CAPRINO DE	G30163869	2011	8722012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASPIRACIONES YECLA S L	B73081929	2009	40000234830	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASPIRACIONES YECLA S L	B73081929	2009	40000236437	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO LOPEZ VANESA	77707404H	2010	881100664543	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATTIA SAID	X4926691E	2011	65800	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES JESUS ALARCON SL	B30431340	2011	531750	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES JESUS ALARCON SL	B30431340	2011	535712	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES JESUS ALARCON SL	B30431340	2011	541197	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES LOS CANTOS SL	B73120271	2011	302974	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA DIAZ NICOLAS	48500054T	2011	533007	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYAT LAKHDAR	X2779318K	2011	539890	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON ASIS JOSE MIGUEL	23052079F	2011	52993	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON RUIZ SERGIO	48554474W	2011	525077	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR AZNAR MIGUEL ANGEL	77514079P	2011	36787	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR Y ASOCIADOS, SC	F30837371	2011	14322012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN GILAR CATALINA	74307677J	2011	1000926356379	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN GILAR CATALINA	74307677J	2011	1000926385457	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ROMERO TERESA	29076133Q	2009	40000223041	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ROMERO VICTORIANO R	29074291Z	2009	40000217444	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ROMERO VICTORIANO R	29074291Z	2009	40000234375	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ROMERO VICTORIANO R	29074291Z	2009	40000225412	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ROMERO VICTORIANO R	29074291Z	2009	40000231418	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZOUZOUTE BOUJEMAA	X1320384T	2011	515775	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA MARIN ANTONIO JOSE	52804528R	2011	308887	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAGHAT CHALA	X2043082S	2011	585691	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAGHAT CHALA	X2043082S	2011	586834	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA FRANCO ANDRES	22965828Y	2011	52370	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA HERNANDEZ ANGEL	27438578S	2011	525055	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER AVILES VALENTIN	77712916X	2011	60291	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER PARRAGA JONATHAN	48549712R	2011	41690	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER SAURA JOSE	21823583X	2009	910159000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS HERNANDEZ ANTONIA	77502933V	2011	539249	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS HERNANDEZ ANTONIA	77502933V	2011	516473	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS HERNANDEZ ANTONIA	77502933V	2011	521543	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS HERNANDEZ ANTONIA	77502933V	2011	539697	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE ARIAS MARIA ELENA	48500806Q	2011	881100666171	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE GARCIA AMANDO	48424623D	2011	544345	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE SANCHEZ PEDRO JOSE	74325355G	2011	54356	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
BANEGAS GONZALEZ ALEJANDRO JU	48524931Z	2011	881100667090	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANEGAS SALINAS ANTONIO	74310883E	2011	881100667054	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANKS PAUL ANTHONY	X6041249T	2010	466212	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑON CEREZO CRISTINA	48471923K	2009	40000218894	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS GUILLEN INES	34832480S	2011	546868	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA GUTIERREZ MARIA DEL MAR	48429836R	2011	303148	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA GUTIERREZ MARIA DEL MAR	48429836R	2011	512581	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA GUTIERREZ MARIA DEL MAR	48429836R	2011	527897	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA GUTIERREZ MARIA DEL MAR	48429836R	2011	509153	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBER MICHAEL BERTRAM	X1084870Y	2011	909970800	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARKER KENDRICK WILLIAM	X4342053K	2008	140027	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARKER KENDRICK WILLIAM	X4342053K	2009	433545	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNIZADOS CAYMAR SL	B30587216	2009	40000219394	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNIZADOS CAYMAR SL	B30587216	2009	40000238869	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNIZADOS CAYMAR SL	B30587216	2009	40000218273	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRANCO RODRIGUEZ EMILIO JESUS	48425923K	2011	534746	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS PERALTA AURELIO RAMON	X6763176A	2010	340000035788	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASANTES AGUALONGO ANA ISABEL	X6662976Z	2011	540683	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASLACK RALPH	Y1690963V	2011	881100669906	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA TUDELA CARLOS ANDRES	23281772E	2011	514739	PROVIDENCIA DE APREMIO
BATATA EL MOUKHTAR	X6081734M	2011	35421	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MARTINEZ ANTONIO	34835459G	2011	29157	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONA GONZALEZ JUAN	77519884V	2011	530458	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYSHORE INVESTIMENT SL	B04478129	2010	522577	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYSHORE INVESTIMENT SL	B04478129	2010	522574	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYSHORE INVESTIMENT SL	B04478129	2010	522572	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYSHORE INVESTIMENT SL	B04478129	2010	522570	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYSHORE INVESTIMENT SL	B04478129	2010	256136	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN RODRIGO DANIEL	51397635H	2011	530794	PROVIDENCIA DE APREMIO
BECKETT CHRISTOPHER ROY	X6143393R	2009	200901374000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEKMAN GANNA	X6621365X	2011	526805	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEKMAN GANNA	X6621365X	2011	517222	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELABBES MOHAMMED	X2300779C	2011	119083	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELABBES MOHAMMED	X2300779C	2011	13512	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELANDO MARTINEZ PEDRO	22410163K	2011	881100671841	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHÍ ALFONSO SERGIO	48390603Y	2011	68820	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI ESPADA JOSE	74431491H	2011	539966	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI SANCHEZ RAQUEL	22984441N	2011	54970	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA PALENCIA RICARDO	44768947E	2011	2000926386999	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA PALENCIA RICARDO	44768947E	2011	2000926387005	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELFALLAH RACHID	X3314335N	2011	543816	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR ZAPATA JOSE	22274003K	2011	526886	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN MEZIAN LINDA FAIZA	Y1195545L	2011	529646	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN MEZIAN LINDA FAIZA	Y1195545L	2011	538684	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN MEZIAN LINDA FAIZA	Y1195545L	2011	33922	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENABDELLAH BENSERYA MOHAMED	X3883841S	2011	513957	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVIDES ROSERO MESIAS SAMUEL	50245801R	2009	25323	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO CAÑO ANTONIO MANUEL	10873677J	2009	40000227719	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENJADI MOHAMED	X5214300Q	2011	305196	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENLOCH GADEA JOSE LUIS	22655643E	2011	546002	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENNOUALI HIND	X1457703D	2011	509918	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU MUÑOZ ANA	74343517L	2009	40000223445	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARIN ANTONIO	23137849X	2011	446	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARIN ANTONIO	23137849X	2011	1725	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MOLINA GREGORIO	77503726M	2010	881100668594	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL PEREZ EDUARDO	22996576A	2011	881100670362	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERRAL JIMENEZ ALFONSO	30502797J	2011	881100671184	PROVIDENCIA DE APREMIO
BETANCURT LOPEZ DIANA LORENA	X7138663S	2011	38781	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEYAGOUB JALAL	X5241954R	2011	544418	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO HEREDIA FRANCISCO JAVIER	04545466E	2011	519594	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO JASCHEK JIMENA	70877980F	2011	16153	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLUE SEA RESORTS SL	B73217911	2011	581577	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLUE SEA RESORTS SL	B73217911	2011	584335	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLAIH EZZAHRAE	X5533140F	2011	506302	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA CABALLERO SL	B30430011	2011	23198	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
BOLUDA PEREZ PEDRO	48431953W	2011	526888	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA PEREZ PEDRO	48431953W	2011	528201	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA PEREZ PEDRO	48431953W	2011	75752	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE ALFARO MARIA PILAR	29057938Z	2011	508622	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONAQUE LOPEZ ANTONIO	74344575L	2011	516198	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOOTH PETER MEL	X3471123D	2011	584533	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOOTH PETER MEL	X3471123D	2009	433529	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOOTH PETER MEL	X3471123D	2008	140014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOU MARROIG DANIELLE	00744974G	2009	881100673442	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOU MARROIG DANIELLE	00744974G	2009	881100673451	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHMIDI LAKBIR	X6752236B	2011	540848	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOULERCHA MUSTAPHA	X2543432T	2011	74363	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOULOVIZAT ADIL	X6763582H	2011	62990	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUR NOUR EDDINE	X6328867A	2011	81787	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURAHA MOHAMMED	X2428908Q	2008	140375	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURAHA MOHAMMED	X2428908Q	2011	587519	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURAHA MOHAMMED	X2428908Q	2009	433887	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSETTA SAID	X1420580P	2011	540611	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTHOUYAK ANGHOUR AZZEDDINE	23333769Q	2011	520640	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOYERO ALONSO SANTOS	24787352E	2011	583431	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOZHIDAROVA SABEVA SILVIYA	X5954652K	2011	58766	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOZHIDAROVA SABEVA SILVIYA	X5954652K	2011	19015	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANDT HEINER PETER ERWIN	X2134234H	2008	142419	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANDT HEINER PETER ERWIN	X2134234H	2009	435907	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANDT HEINER PETER ERWIN	X2134234H	2011	586616	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2010	72809	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2011	16689	PROVIDENCIA DE APREMIO
BREIS CAPEL AMALIA	22440985T	2011	518712	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRISOL-99 SL	B73040479	2010	881100673555	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRISOL-99 SL	B73040479	2010	881100673564	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROBERG KARL ARNE	X2926860H	2008	137621	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROBERG KARL ARNE	X2926860H	2009	430891	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROBERG KARL ARNE	X2926860H	2011	581627	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWNE ANTHONY SAVILE	X4937375B	2011	90236377	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWNING AMANDA MARY	X7861696C	2008	20000244883	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWNING DAVID ROBERT	X7861663X	2008	20000244882	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUCKLEY JAMES KEVIN	Y0204042T	2011	881100668043	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUCKLEY NICOLA HELEN	Y0204038L	2011	881100668052	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA CARRASCOSA MARIA	23141750R	2011	881100670922	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA RIQUELME PEDRO ANTONIO	48428927N	2011	548242	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA ROMAN MARIA DOLORES	74354236C	2011	881100670931	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO QUINTANA JUANA	25308273Q	2009	40000224322	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUKY PETER CHARLES	X7000753J	2010	466271	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSCHLER MICHAEL	X5603173M	2011	33121	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUTTERLY BRIAN	X7334995L	2011	90292503	PROVIDENCIA DE APREMIO
C B ALVARO Y SERGIO LOPEZ SORIANO	E73194045	2008	8953500568643	PROVIDENCIA DE APREMIO
C C D Y L JUPEAN SL	B73380610	2011	304627	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABELLOS CHACON MARIA	24391672B	2009	200932584000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA DELGADO LISTER ROBERT	X5015126E	2011	55113	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACUANGO YAMBERLA JOSE GERMAN	X6523750F	2011	201136550000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIA RESTAUR CAFETERIA RESTAUR	B30497333	2011	57329	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIA RESTAUR EL PRINCIPESL	B30497333	2011	529551	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAHUASQUI VELASQUEZ LUZ MARIA	X3956195B	2011	881100666932	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	2011	881100670520	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	2011	881100669854	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON VIDAL RUBEN	23035777N	2011	535046	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926356689	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926356686	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926356683	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926356682	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926356681	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926356680	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2011	1000926358009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALUCHO SANCHEZ EDWIN RODRIGO	X4211006M	2008	20000214816	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO CAMPILLO JUAN ANTONIO	22296969X	2011	456176900	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CAMPILLO GIL FRANCISCA	74332474Q	2011	545041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS ASENSIO SIMON	23197673B	2011	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2009	40000235663	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS SANCHEZ JOSE LUIS	29068714A	2008	20000213413	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY HERNANDEZ ANGEL	22317437P	2011	40704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY HERNANDEZ ANGEL	22317437P	2011	303957	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY HERNANDEZ ANGEL	22317437P	2011	41955	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY ROBLES CARMEN	27440647Z	2011	506947	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPUZANO MARTINEZ MARIA	22230178B	2011	881100666993	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPUZANO MARTINEZ MARIA	22230178B	2011	881100667081	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAN PEREA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	B73407272	2008	100000000296	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA SL	B23221062	2011	9512012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL PALAZON JOSE	77505873J	2011	46384	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL PALAZON JOSE	77505873J	2011	46720	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO ALEGRIA ANTONIO	22397516R	2011	527367	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO CANO JESUS	48420023D	2011	519767	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO NICOLAS FRANCISCO	29061244P	2011	43027	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS FERNANDEZ MARIO	23280977D	2011	62079	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS LARA MARIA EVA	48425652A	2011	30263	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NICOLAS EMILIA	48396817X	2011	538295	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NICOLAS EMILIA	48396817X	2011	553852	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NICOLAS EMILIA	48396817X	2011	554298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NICOLAS EMILIA	48396817X	2011	556239	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NICOLAS EMILIA	48396817X	2011	553995	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS PASTOR ANTONIO	27439796Z	2011	881100670956	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS RUIZ JOSE ANTONIO	48543354Z	2011	528545	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTOS MARTINEZ BEATRIZ	48473564Y	2009	40000234715	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO JOSE	48427579K	2011	17618	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE PARRAGA SERGIO	23018770W	2011	507208	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARACENA LOPEZ COSOLACION	52814983Z	2011	881100670870	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2011021590701	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2011021590601	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2011021580201	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2011021580101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	2011021580301	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2011	1000926356690	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2011	1000926356693	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2011	1000926356692	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDEFRAN SL	B73094500	2011	524942	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARFROST SL	B30512990	2011	307057	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA BERNAL JOSÉ MANUEL	48449207Y	2011	60981	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	881100667526	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARO PLATA JORGE DAVID	X3857128M	2011	77705	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPEÑA CAÑABATE ANTONIO	29067963B	2009	40000237101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPEÑA POLO SALVADOR	48467360N	2009	40000226989	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARR RITA SUSAN	X2436019C	2008	139586	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARR RITA SUSAN	X2436019C	2011	584031	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARR RITA SUSAN	X2436019C	2009	433059	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BELTRAN JUAN ANTONIO	23021025A	2010	200935220000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	516069	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	516330	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	518047	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	519609	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	520839	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	522509	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	525804	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	535795	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	537428	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	539425	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	539754	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	539956	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	540445	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	542037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	535199	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	510175	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	512741	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	514542	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	514827	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	512403	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	16621	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	527173	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	528469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	528759	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	530418	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	530584	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	530799	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	533523	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	534099	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	535319	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	534431	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	519843	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CELDRAN ANDRES	22882977R	2011	540156	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO DIANA ISABEL	X5900807L	2011	45531	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRETERO HIDALGO PATRICIA	23311046V	2011	508952	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRETERO MADRID ASENSIO	22941130X	2011	49824	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PANDURO MYRIAN MAGALI	X5005351E	2011	532650	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PEREZ ISABEL	29062724Q	2011	526049	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PONCE JUAN	48637121X	2011	64335	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO RUIPEREZ JUAN ANTONIA	27486974L	2011	58763	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO VIVO ADORACION	52814481H	2011	57157	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENA BELMONTE MARIA JOSE	74183512W	2011	526611	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASANOVA GONZALEZ JULIAN MANUEL	23023648G	2011	518740	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARCO JOSE DAMIAN	48475937X	2011	881100674894	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARCO JOSE DAMIAN	48475937X	2011	881100674912	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARCO MARIA JOSE	34834425M	2011	881100674876	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARCO MARIA JOSE	34834425M	2011	881100674903	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARTINEZ JOSE MARIA	77512455V	2011	526436	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARTINEZ JOSE MARIA	77512455V	2011	548594	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES ROMERO DAVID	48630506L	2011	43149	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASH NOGUEROL SL	B30599997	2011	541933	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTALDO PATRICIO JOSE MARIA	X7061260F	2011	541847	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO MORENO SERAFIN	22890951V	2011	14082012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO SANTA PEDRO	22288700K	2011	33111	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO SERRANO ANTONIO	22436741B	2008	20000228599	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO SERRANO ANTONIO	22436741B	2008	20000247824	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2011	1000926357663	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2011	1000926355887	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2011	1000926355888	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2011	1000926356842	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2011	1000926357662	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO PANDO MARIA PILAR	22929894K	2011	555886	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO PANDO MARIA PILAR	22929894K	2011	554292	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON AMADOR JUAN	52828523F	2011	69335	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON AMADOR MARIANO	48430193J	2011	63658	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLA RUIZ MANUELA	75595815J	2011	715	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLEJO LOPEZ PABLO	74299690F	2011	304825	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO FLORES JOSE ANTONIO	34790374E	2011	542264	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO JIMENEZ CARLOS ALFONSO	X3427016Q	2011	63378	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PADILLA LUIS RANULFO	X3322505V	2011	513277	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTORDI S A	A58633165	2009	40000232547	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATHERINE RUIZ CARRILLO	77705148Q	2011	523608	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA SAORIN JOSE CARLOS	77713448J	2011	526314	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYERO COBRA JOSE VITOR	X5017313R	2010	12704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CDAD PROP ED. GRAN VIA,6,MURCIA	H30303549	2011	12562012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDREN GELABERT ERNESTO RAMON	22898825W	2011	505830	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDREN MARIN CASIANO	22941737L	2011	583858	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDREN MARIN CASIANO	22941737L	2011	585483	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDREN MARIN CASIANO	22941737L	2011	583754	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDREN MARIN CASIANO	22941737L	2011	587288	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERMEÑO GUILLEN FRANCISCO	22444032B	2011	305602	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CERON ROMERO ISABEL	22423030P	2011	518106	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERRO LA FUENTE SL	B30500847	2011	881100671482	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVANTES MORENO ESTHER	34818182T	2011	541154	PROVIDENCIA DE APREMIO
CESAR VINICIO DURAN ARGUELLO	X6634656F	2011	13062012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEUTIMUSA CONSTRUCCIONES, SL	B73188104	2011	12022012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS GUAMAN LUIS GILBERTO	X3290231N	2009	40000242045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVILLANO ARTEAGA GENRRY HUMBINTER	X8237619P	2011	201138377000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHABKY HAMID	X4601565R	2011	584654	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHACHA SAGBAICELA LUIS BOLIVAR	X4353697G	2011	518515	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2009	40000237203	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2009	40000220698	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2009	40000216200	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI ABDELOUAHEB	X1311789F	2009	40000226549	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHHAL KHALID	X2508620X	2011	801000075924	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHHAL NORE EDDINE	X5207139P	2011	16635	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHALFI ABDENASSER	X6784864W	2011	201135056000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMBA BENITEZ JUAN ALEJANDRO	X5533368M	2010	1350000003535	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAPI AYALA HILDA BEATRIZ	48839309M	2011	303357	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ DAVALOS ENY	X6756983C	2011	526398	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ MENDOZA JORGE VINICIO	X3185337K	2011	881100666476	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEN SHOUBING	X3538031X	2011	539241	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEN SHOUBING	X3538031X	2011	51435	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEN SOUBING	X3538031X	2011	302748	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIARAMONTE ALEJANDRO JESUS	X3385582M	2008	20000215832	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICAIZA HUACA ROGER MANUEL	X4211925G	2011	509458	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO OCHOA DARWIN VINICO	X4170387G	2011	79209	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIN SEAB SIM	X8563713P	2011	881100670572	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIN SEAB SIM	X8563713P	2011	881100670563	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHINCHILLA LORENZO FRANCISCO ANTO	22234267Y	2008	20000219890	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIVU IOAN	X5411332F	2011	791100008304	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHLH MUSTAPHA	X2965218N	2011	881100666284	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIBELES EXPRESS 2010 CB	E73668733	2011	49090	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARAMUNT GARCES LUIS VICENTE	22533884W	2010	1350000001985	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEANPALETS SL	B73131633	2011	10262012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEANPALETS SL	B73131633	2011	10342012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMENTE ARNALDOS CANDELARIA	48451969P	2011	544601	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMENTE SOLER JUAN ANTONIO	48431521F	2011	531769	PROVIDENCIA DE APREMIO
CM TODO EN PINTURAS SL	B30442099	2011	14562012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODEBA SL	B30165864	2009	40000220755	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODEBA SL	B30165864	2009	40000234370	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLEMAN PATRICK NEIL	X8743041M	2011	505900	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLIVET KEVIN	X4494905S	2011	11371	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLIVET KEVIN	X4494905S	2011	12137	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADO RODRIGUEZ LEONCIO	23193553P	2011	537243	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF PRINCIPAD	H30378228	2011	569353	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF PRINCIPAD	H30378228	2011	569401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE COSGAYA M CONSUELO	19435723X	2011	535980	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA ANIORTE JUAN JOSE	15480178M	2011	57820	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA MARTINEZ JUAN ERIC	52826709X	2011	536129	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA NAVARRO ADRIAN	23264570R	2011	520127	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA SANCHEZ ANTONIA	22884487Q	2011	60350	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH S L	B30361406	2008	20000243513	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCION Y CARPINTERIA MARTINEZ S L	B30024004	2009	40000231846	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JUAN MARQUEZ NAVARRO SL	B73190365	2011	881100670240	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LOS VITORINOS S L	B30525695	2011	54192	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MERCEA SL	B73364275	2011	8905003783410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PAREDES Y SANCHEZ SL	B73077398	2011	881100670545	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	55028	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	46554	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	536775	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	554268	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	520725	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	522611	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORNERO Y PAGAN SL	B73353583	2011	545928	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTR. Y ESTRUCT. HIJOS DE PEDRO PALAZON SL	B30517460	2011	13232012	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CONSTRUCTORA KEFIZEN S L	B73014870	2011	531670	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA KEFIZEN S L	B73014870	2011	531286	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA KEFIZEN S L	B73014870	2011	58010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSULTORIA TECNICA CONTROL REG MU	B30760292	2011	522885	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTERON PICUASI OSWALDO	X5185798B	2011	881100670432	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRAMUR ALQUILERES SL	B30468599	2008	881100649484	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CANTERO PEDRO JOSE	48453363E	2011	540322	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2011	35914	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2011	23752	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2011	544171	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2011	543521	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2011	542996	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	2011	53318	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOKE PAUL ROBERT	X4886609Y	2011	311690	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES MASTIA SOC CO	F30573687	2011	8457005588701	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ DOLORES	74292092E	2010	9285000310	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ DOLORES	74292092E	2011	158911	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ DOLORES	74292092E	2010	9285000110	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN GONZALEZ DOLORES	74292092E	2010	9285000210	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN JIMENEZ MARIA ANTONIA	52828280V	2011	7110000105	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN LOPEZ ANTONIA	52809773W	2011	40151	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN MARTINEZ MANUEL	74312208J	2011	2000926362262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIA GOMEZ WENCESLAO JOSE	22941791G	2011	881100665636	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIANDRO SL	B73198590	2009	40000216575	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORIANDRO SL	B73198590	2009	40000233592	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DIAZ JESUS HONORATO	50668415J	2011	516049	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTINAS Y DECORACION TEXTIL DECORH	B30768527	2011	303569	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA ZAPATA ANA	48513666L	2011	28354	PROVIDENCIA DE APREMIO
COURBE SL	B73232779	2011	8952006974355	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594596	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594591	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594589	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594602	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594604	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594605	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIPUM SOCIEDAD COOPERA TIVA DE VIVIEND	F83992180	2011	594603	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREDIT LYONNAIS ESPAÑA SA	A42000067	2011	201153967000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISPIN ANDREW TERENCE	X8521562Q	2011	311593	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTAL YECLA SL	B73374712	2009	40000225352	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTAL YECLA SL	B73374712	2009	40000225625	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTALERIA RUIZ E HIJOS SL	B73171118	2011	525580	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTINA ALCARAZ SANCHEZ	34819672H	2011	529111	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ MARINCOLA MARIA DEL CARMEN	21435429G	2011	519622	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ MONTESINOS RUBEN	23052028W	2011	305850	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRA GRANDIO JOSE ANGEL	30681068B	2011	881100674736	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRA GRANDIO JOSE ANGEL	30681068B	2011	881100674720	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CAMACHO WALTER GONZALO	X7410475J	2011	11972012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUARTERO GONZALEZ JUAN	27426857R	2011	599448	PROVIDENCIA DE APREMIO
CULVER KIM JENNY	X7645004B	2011	881100665830	PROVIDENCIA DE APREMIO
CURRIE DUGALD FERGUSON	X7370892J	2011	10902	PROVIDENCIA DE APREMIO
CURRIE DUGALD FERGUSON	X7370892J	2011	10903	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2008	20000210224	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2009	40000237871	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2009	40000239244	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2008	20000238383	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTENGRAL SL	B73187585	2008	20000238578	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS ABELLAN IGNACIO	74294383J	2011	1000926378558	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS IBAÑEZ FIDEL	22253101A	2011	14130	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO PEDRO	22239572K	2011	1000926255056	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO PEDRO	22239572K	2011	1000926255057	PROVIDENCIA DE APREMIO
D F T MUEBLE TAPIZADO SL	B73242703	2011	527481	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI MOHAMED	X3691233D	2011	305555	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAKOTA MUEBLES SL	B73359911	2009	40000226216	PROVIDENCIA DE APREMIO
DALZELL EILEEN VERONICA	X5852479Z	2010	421870	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMACHE IONELA	X8611228M	2011	40011	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
DAMAI BOULANOIR	X3109264D	2011	201135049000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI CHAHIDA	X3649725Q	2011	25550	PROVIDENCIA DE APREMIO
DARGAINS LUCIANO PABLO	Y0008837L	2010	320087	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASEL SELECCION SL	B30576110	2009	40000226764	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASEL SELECCION SL	B30576110	2009	4000022664	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVIES PETER JAMES	X9120216A	2011	881100624880	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA CRUZ TORRES JUAN FRANCISCO	48544821D	2011	858871	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE NEEF DALE NICOLAS	X7592687L	2011	330664	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE SOUZA MARTINS WILLIAN	X3111027R	2011	32576	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	532790	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	534425	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	535069	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	512945	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	535592	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	536052	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	56230	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	519153	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	536714	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	537315	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	506236	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	512652	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	532440	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	45334	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	513881	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	2011	535520	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEITANIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B73144214	2011	66254	PROVIDENCIA DE APREMIO
DES CHI MUEBLES SDAD COOP	F30398747	2009	40000235272	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESCANSOFA SL	B73134017	2009	40000230347	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESCANSOFA SL	B73134017	2009	40000216169	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESCANSOFA SL	B73134017	2008	8450011197135	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2011	511698	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2011	512226	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2011	509528	PROVIDENCIA DE APREMIO
DG ASFALTOS SA	A30438089	2011	509507	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAS ALHO LUIS FELIPE	X2640388B	2011	246276	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAS ALHO LUIS FELIPE	X2640388B	2011	218904	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ BLANCO ISIDORO	23000612Z	2011	881100665383	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ BLANCO ISIDORO	23000612Z	2011	881100665392	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GALINDO MARIA DOLORES	01487181R	2011	531085	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GONZALEZ MARIA JESUS	34804604S	2011	881100669346	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GONZALEZ MARIA JESUS	34804604S	2011	881100664491	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ DOMINGO	15480686F	2011	527832	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MONTOYA EURO SIXTO	48706095F	2011	56832	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PUCHE MARIA CARMEN	29073348Z	2008	20000228608	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SANCHEZ ANTONIA MARIA	29048092N	2011	515951	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIESEL MEDITERRANEO SL	B73124943	2011	302964	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIETACHNAIR HERBER	X6029762J	2009	908335600	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ DELGADO GUTIAN VICTOR	71272334A	2011	21941	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIOUF MODOU	X0974795D	2011	593	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISLA DIAZ ANA MARIA	48466889R	2009	40000240912	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIST MURCIANA PRODUCTOS DE FERRETERIA	B73158198	2011	17591	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUIDORA MURCIANA DE LICORES S	B73030736	2011	881100672550	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUIDORA MURCIANA DE LICORES S	B73030736	2011	881100672575	PROVIDENCIA DE APREMIO
DKHISSI ABDELKADER	X5084921N	2011	510101	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA COTILLAS ISABEL	27425469Q	2011	60154	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA GONZALEZ JUAN	22186652R	2011	77711	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA MANRESA JUAN	22347996T	2011	201100018711	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLMEN Y MENHIR 2003 S.L.	B73236465	2011	8951004204231	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLORES LETTA GIULIANA	X4571854Y	2011	542829	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUES FONSECA LUIS CARLOS	X6091044T	2011	77565	PROVIDENCIA DE APREMIO
DONATE HERNANDEZ BORJA	23038690G	2011	36976	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOSORTE REPRESENTACIONES SL	B73329203	2009	40000220038	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAGA MIRELLA	X8630639G	2011	10372012	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUBI DOB SL	B62471172	2009	40000238348	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUBI DOB SL	B62471172	2009	40000216165	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
DUPLEX MOBILIARIO S L	B73051377	2009	40000217590	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUPLEX MOBILIARIO S L	B73051377	2009	40000235793	PROVIDENCIA DE APREMIO
DYFOR MURCIA CONSTRUCCIONES SL	B73295354	2011	57671	PROVIDENCIA DE APREMIO
EAR ANTHONY VICTOR	X2718650G	2011	580751	PROVIDENCIA DE APREMIO
EAR ANTHONY VICTOR	X2718650G	2008	136917	PROVIDENCIA DE APREMIO
EAR ANTHONY VICTOR	X2718650G	2009	430095	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA CANOVAS CARLOS	22973519S	2010	201100762000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA DIAZ JUAN PEDRO	34805125F	2011	542856	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGO MUEBLES TAPIZADOS S L	B30507545	2009	40000237169	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ARQUI EL HABIB	X6581214V	2011	47705	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ARQUI EL HABIB	X6581214V	2011	74863	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ASERY MOHAMMED	X1375959F	2011	23984	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BACHIR DAKHOUC	X3557752C	2011	25748	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BIHSI KHADIJA	X4227212L	2011	881100666275	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAIDI JAOUAD	X6857625Z	2011	548521	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAKHOURY ABDERRAHIM	X3212183A	2011	530011	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAKHOURY ABDERRAHIM	X3212183A	2011	519356	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAKHOURY ABDERRAHIM	X3212183A	2011	522769	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAKHOURY ABDERRAHIM	X3212183A	2011	529765	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GRAN COMBO BAR SL	B30850820	2011	68697	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAJJAMI ABDERRAHIM	X3513554M	2010	1420000001677	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARDA EL KHALIL	X4209619K	2011	508807	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAYANI MOHAMMED	X5070300L	2011	511943	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HNINI MUSTAPHA	X2843234C	2009	40000230267	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HOUCINE HADAMI	X4315880E	2011	32052	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JABBOUJI WAFAE	X7208348X	2011	48914	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JAI RACHID	X4549709X	2011	201140914000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KACIMI RACHID	X6844677S	2011	801000230473	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KADIRI MOHAMED	X6730517G	2011	532138	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MEHDAOUI ABDELILAH	X9875686S	2011	531325	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MORMI MESSAOUD	X1466312Q	2011	74183	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUDEN ABDELALI	X3863693S	2011	584751	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUDEN ABDELALI	X3863693S	2011	587705	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUAFI HICHAM	X3167970L	2011	518445	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUAFI HICHAM	X3167970L	2011	527995	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL PARAISO ANDALUZ EXPOR IMPOR SL	B41882275	2011	881100664744	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL PARAISO ANDALUZ EXPOR IMPORT SL	B41882275	2011	20211910	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL PRINCIPE DE LAS DELICIAS SL	B30597181	2011	8458005480994	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL YOUR HASSAN	X2210088H	2011	513150	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECLIMA SOGA SL	B73031049	2011	57900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD NEGRO Y NINO SLL	B73353237	2011	881100651900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTROSUCINA SL	B73178865	2011	201102214000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELEUTERIO NEGROLES PEDRO	22917968D	2011	523368	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELKHOUCANI MOHAMED	X2720854T	2011	531081	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELYASSI RAMIN	X5466078J	2011	301770	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMANUEL BERAR NISTOR	X3177692N	2011	540398	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMAORMI SL	B73182982	2011	8951002588710	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMERSON MICHAEL JOHN	X5547247S	2011	520667	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMIL ILIE	X6670907X	2009	40000238297	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMIL ILIE	X6670907X	2008	20000214823	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMMRICH HEIDI INGBORG LILY	X1694791J	2008	136991	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMMRICH HEIDI INGBORG LILY	X1694791J	2009	430175	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENJOY THE IMPORT MURCIA S L	B73207565	2011	20764	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RQAIBI EL KBIR	X7502269Z	2011	201136480000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRABAH JAOUAD	X5821335N	2011	65486	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAHALI EL HAMMOUDY	X2173701V	2011	515985	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAHALI EL HAMMOUDY	X2173701V	2011	542209	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERWIN BRIAN	X8859328G	2010	3294201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERWIN BRIAN	X8859328G	2009	3293201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAAMEZ MARIN ANTONIO	74340512G	2009	40000219465	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO CANDEL RUBEN	77708264G	2011	41025	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO GOMEZ JESUS ANTONIO	23008624E	2011	507538	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESMONTAR SL	B73137507	2011	13212012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	881100675524	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	881100675716	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	881100675725	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	881100675734	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA RUIZ JOSEFA	48630931F	2011	545069	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIÑOZA NIVELÓ JOSE LAURO	X6401574F	2009	40000226490	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIÑOZA ORDOÑEZ JORGE VINICIO	X3890582V	2010	881100654996	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA SARA MARIA DOLORES	22349406F	2011	90671501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA SARA MARIA DOLORES	22349406F	2011	90671502	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSAHMAOUI MOHAMMED	X3783729E	2011	515327	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSAKKOURI ECHCHERKAOU	X4294525B	2011	517921	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTABLECIMIENTOS PEREZ CAMPOS Y CIA SA	A30613293	2011	12312	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTABLECIMIENTOS PEREZ CAMPOS Y CIA SA	A30613293	2011	12313	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN ESQUIVA TERESA	22278829V	2011	530	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEVE MARTINEZ CARLOS	22440795V	2011	59211	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURA FORJAMUR S L	B73067142	2011	525034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ENCOMUL 2006 SLL	B73436321	2011	14252012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2011	10531	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2011	10529	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2011	10527	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS LACAR SL	B73229353	2011	523002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS OUJDA SB	E30808893	2011	550785	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS JOYMA S.L.	B73385924	2011	8906001337362	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURRUTIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	77508615H	2011	65233	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000380	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2008	100000000335	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000563	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2008	100000000291	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000421	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2008	100000000247	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000518	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000662	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000613	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2009	100000000466	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES VIADA SL	B73123275	2011	42982	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCLUSIVAS DEL ALTIPLANO SL	B73023343	2008	8458011435510	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES S L	B30339519	2009	40000234019	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES S L	B30339519	2009	40000235216	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES S L	B30339519	2009	40000236230	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES AGRISOL 125 SL	B30565790	2011	17929	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657236	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657254	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100655540	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100655565	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100655574	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657333	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663913	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656563	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100664071	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100664080	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658121	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660833	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656021	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656764	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656816	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658182	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660930	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656843	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656922	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656344	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657963	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658006	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658015	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660422	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660431	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660483	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLORACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660492	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660501	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656475	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100655635	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100655644	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100655696	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663143	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656073	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656082	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656091	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656100	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656125	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656134	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656143	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658724	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658812	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660964	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660973	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660982	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657132	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658514	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658523	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657692	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663484	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663493	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663502	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663511	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663520	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663651	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100663660	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658076	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656791	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100658252	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660921	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660991	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657141	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100656116	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100660474	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657175	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA S L	B30576839	2011	881100657184	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21135	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21136	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21137	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21138	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21139	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21140	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21141	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21142	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21143	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21144	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21145	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT MARKET	A28974046	2010	21146	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO MONTIEL M CARMEN	48468340A	2008	20000216211	PROVIDENCIA DE APREMIO
F Y J MOBEL S L	B30223390	2008	8449300201465	PROVIDENCIA DE APREMIO
FABADA CABASCANDO HUGO VINICIO	X5177145Y	2011	804587	PROVIDENCIA DE APREMIO
FADOU LI ABDERRAHIM	X3424092J	2011	515946	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAICAN PERALTA CARLOS ANTONIO	X6516872Y	2009	40000231684	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAJARDO DURAN JORGE	77713651D	2011	61301	PROVIDENCIA DE APREMIO
FALLON ROBERT THOMAS	X1306684P	2010	369140	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAROUKI EP EL BAKKAL LILA	X2451540Q	2011	531475	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAURA LEYVA ANTONIO	37887329G	2009	20150377	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAUSTO ESCARABAJAL M AMPARO	22927643R	2011	881100654244	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELLAH ARBI ALI	X2837466W	2011	517425	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELLAH BARJA	Y0455543L	2011	37687	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ CASTILLO MARIA PILAR	52803814T	2011	541500	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ GONZALEZ MARIA FUENSANTA	48499666A	2011	15574	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
FEREZ ROBLES FRANCISCO	48548803N	2011	67489	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AGUILERA JUAN	48430292C	2011	78323	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	77507924V	2011	303506	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AMADOR ANTONIA	48649145M	2012	926427105	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ARTECHE JORGE	48610548W	2011	511212	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALIBREA ANTONIO	22288914M	2011	528722	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALIBREA ANTONIO	22288914M	2011	513113	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALIBREA ANTONIO	22288914M	2011	520988	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BALIBREA ANTONIO	22288914M	2011	521495	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BARBERO M ANTONIA	27458385L	2011	528126	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BELMONTE RUBEN	48493326B	2010	881100664552	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CLEMENTE ANTONIO	22287611J	2011	530166	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CORREAS DIEGO	48650718Z	2011	518502	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CORTES ANTONIO	27425491S	2011	43228	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGIUSTIAS	23311220F	2011	62426	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	22098776P	2009	40000225425	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	22989879E	2011	587552	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ INANJA ANTONIO MANUEL	48429897Q	2011	35330	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2011	533077	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ MERCEDES	22359350S	2011	881100675944	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ MERCEDES	22359350S	2011	881100675953	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RUFETE REVERTE ANA MARIA	23234336N	2011	538772	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SALAZAR ROSA	22444261X	2011	540591	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SOTO ANTONIO	22335707Q	2010	881100668366	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SOTO ANTONIO	22335707Q	2010	881100668350	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VICENTE CARMEN	48524747Z	2011	517420	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO PEEDNARRIETA CEDEEDNO LO	X7791542Q	2011	528005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRANDEZ AZORIN M ANGELES	29075802F	2008	20000241383	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER ALMASA JORGE AGUSTIN	22942899P	2011	881100664534	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER ALMASA JORGE AGUSTIN	22942899P	2011	881100664525	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRERES GRAO JUAN MANUEL	74341718Z	2011	307992	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRERIA PINTOR BALACA SL	B30694806	2011	506813	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2009	40000233367	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2009	40000226678	PROVIDENCIA DE APREMIO
FETH ALLAH SBAI	X3174778L	2011	26189	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2009	40000225936	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINIKI ABDELKARIM	X0792899C	2009	40000230086	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLECK KLAUS JURGEN	X3944580B	2011	311573	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLETCHER STEPHEN PHILIP	X7524971S	2011	201155411000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORENCIANO FERNANDEZ ANTONIO	48430067W	2011	35539	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORENCIANO GOMEZ MARIA JOSE	29059686Z	2011	541730	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES MECA MARIA AGUSTINA	23278084Z	2011	67285	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SILVIA SUSANA	X4225154P	2011	532597	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOREZ PRADA MIGUEL ORLANDO	48647053Y	2009	40000215858	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORIDA HOGAR YECLA S L	B73384919	2009	40000238051	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORIDA HOGAR YECLA S L	B73384919	2009	40000230840	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2011	881100666065	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2011	8952006295050	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2011	881100675296	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2011	881100665952	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2010	8952006295050	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2011	881100675770	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA SL	B73096141	2011	881100666056	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONSECA CAICEDO ROSA JANNETH	X3313087Y	2009	40000228901	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORT MUEBLES S A	A30020291	2009	40000231914	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORT MUEBLES S A	A30020291	2009	40000238592	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE PALAO MARTIN	74342780H	2010	1350000003685	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE VALLE DEL FRANCISCO JOSE	29076692T	2009	40000218149	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCIS JENNIFER MARIE	X8410128V	2011	881100670755	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO CANOVAS MARTINEZ	01387283S	2011	53776	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JOSE YAGUES CONESA	48416145H	2011	67712	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2008	20000215296	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2008	20000215317	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2011	1350000003784	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO DE ALMEIDA OLIVEIRA TEIXEIRA FERNANDA	X1648350D	2008	20000214650	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
FRANCO GOMEZ JORGE	48497026P	2012	24	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO PINA ROSARIO	X0650780H	2011	881100671376	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO TOLEDO TOMAS	48484038S	2011	530529	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRESCO EDUARDO	X2609088Z	2011	303336	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIO ROMERO SL	B30810600	2011	513255	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIO ROMERO SL	B30810600	2011	502786	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO DIAZ CARMEN	74350809C	2011	881100667596	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS GARCIA SIMON	27484657W	2011	9142012	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS MORALES ANTONIO	22470817R	2011	543125	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES SANCHEZ JUAN	23191237S	2011	52010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON VERA CRISTINA	74438322H	2011	518476	PROVIDENCIA DE APREMIO
GADEA ABENZA ALICIA	48449271R	2011	10328	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALARRAGA ESPIN PAUL SANTIAGO	X4177036Y	2009	40000224471	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALERIA DEL PINO S L	B30556617	2009	40000225820	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALERIA DEL PINO S L	B30556617	2009	40000240455	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO AGUILAR RUBEN	23034782Y	2011	881100665182	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ MARTINEZ ALFONSO	22327945M	2011	41832	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBA DE ORO MEDITERRANEA SL	B73419707	2011	47265	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMUNDI INSUA DULCE MARIA	34464769M	2011	881100671333	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMUNDI INSUA DULCE MARIA	34464769M	2011	881100671306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMUNDI INSUA DULCE MARIA	34464769M	2011	881100671324	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMUNDI INSUA DULCE MARIA	34464769M	2011	881100671315	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANADOS MONTIEL S L	B30532097	2011	522281	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA LOPEZ JUAN	77714582C	2009	40000229060	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCES LLEREMA LUIS FABIAN	X3705485R	2011	519067	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ADAMS SL	B30585970	2010	14982012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ADAMS SL	B30585970	2011	881100667946	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCARAZ JAVIER IGNACIO	27439365C	2011	44245	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALMAGRO PEDRO VALENTIN	48547922M	2011	31499	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARAMAYO, SANDRA SORAIDA	X6523803Z	2011	11862012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AZORIN FRANCISCA	74322327N	2009	40000230543	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERMEJO AURORA	48449184Y	2011	536832	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BLESAS LAZARO	23097153R	2011	90574787	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CACERES MARIA PALOMA	23241656H	2011	528204	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CALVO GARCIA GREGORIO	02510206D	2011	77192	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANDEL ENCARNACION	74345715D	2011	529503	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COSTA ANGELES	74280401S	2011	302453	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	23191136Y	2011	910014300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ALFONSO	48540565P	2011	554030	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANTONIO	52805209S	2011	529481	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ENCARNACION	74286792N	2011	518458	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FRANCISCO	34812731T	2010	9310000510	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FRANCISCO	34812731T	2008	9310000108	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FRANCISCO	34812731T	2010	9310000410	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FRANCISCO	34812731T	2008	9310000208	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE	74313655B	2011	536678	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA SEBASTIAN	48635928J	2011	66331	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	36889570P	2011	20138184	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ MARIANO	23043520G	2011	57560	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ MARIANO	23043520G	2011	526666	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GRIS FELIPE	22976458X	2011	29510711	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JUANA	22284882K	2008	20000243955	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ALFONSO	52803549B	2011	524434	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	22231486P	2011	530316	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA MOIRA	22993406F	2011	510069	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA MOIRA	22993406F	2011	511701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA MOIRA	22993406F	2011	514659	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LUCERGA BERNARDO	27463355K	2011	881100671893	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARCO JOSE	22291751J	2009	40000239169	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22371783M	2011	1000926401366	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	29062766N	2008	20000216015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ DAVID	27479282D	2011	881100671735	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ GINES	23270358Q	2011	28194	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	23054888X	2011	44336	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23043738S	2010	201100915000	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARCIA MARTINEZ JUAN LUIS	43679263D	2011	1114002896	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JUAN LUIS	43679263D	2011	45176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MARIA ANGELES	48428377Z	2011	532335	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MATEO DOMINGO	22961006Z	2011	508300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS OBRAS S	873271454	2011	511422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ANTONIO	27446431W	2011	532398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ANTONIO	27446431W	2011	54639	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO PEDRO	74286390R	2011	456038800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO DANIEL	29075008H	2011	881100669680	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO DANIEL	29075008H	2011	881100669662	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON SEBASTIAN LORE	29047857F	2011	2000926361213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON SEBASTIAN LORE	29047857F	2011	2000926327280	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAYA SERAFIN	22291720M	2008	20000217528	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAYA SERAFIN	22291720M	2008	20000217529	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ ANGEL	23232761R	2011	523035	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ NATALIA	48421564D	2011	17869	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ RAUL	48465175N	2009	40000222479	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PICADO JOSE	X0394027Z	2011	524264	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA REINA JOSE	48422490S	2011	27445	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERO JUAN	23071859F	2011	453548900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ DOMINGO	23224691G	2011	529703	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ JOSE	22365051N	2009	40000238204	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	23017522L	2011	82724	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLER MARIA ANGELES	23257388H	2011	881100671114	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIANO ALFONSO	27443172D	2008	20000214071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIANO ANTONIO	74331454P	2008	20000215191	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIANO ANTONIO	74331454P	2009	40000231086	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIANO ELISABEHT	48472768S	2009	40000222143	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SUAREZ FRANCISCO	77521285S	2011	529456	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALIENTE DOMINGO	02156929N	2011	513794	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VICENTE MARIA LUISA	22945990V	2011	68811	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA YAGUE JUAN RAMON	29069785Q	2009	40000225708	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA YAGUE M CARMEN	29067126W	2009	40000217133	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ZARAGOZA JUAN GINES	34812850G	2008	881100673372	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ZARAGOZA JUAN GINES	34812850G	2008	881100673363	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARESSI TEXTIL SL	873290926	2011	890672555445	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARESSI TEXTIL SL	873290926	2011	8906683761001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE GARCIA ALICIA	23023024R	2011	27530	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE MARTINEZ JOSE MARIA	77520406X	2011	201134804000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRES PALAZON JUAN	74328315C	2011	531269	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO LOPEZ EGEA JUAN JOSE	48507862B	2011	522058	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO NIETO FULGENCIO	29061282T	2011	46195	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO RODRIGUEZ PATRICIO	35122377C	2011	910625502	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	X3583014M	2011	10116244	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRO MARTINEZ ALICIA	23021234M	2011	529563	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAVILANES ROBALINO HERNAN CELSO	X3656242R	2011	539107	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERMAN LOZADO DIANA LORENA	48830221W	2008	20000248025	PROVIDENCIA DE APREMIO
GES INCOVE S L	873122376	2011	60486	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	529555	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	519554	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	528525	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	507460	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	521812	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	520268	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES CARNICAS DEL NOROESTE SDA	F73186827	2011	528293	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES INTEGRALES SANREV SL	873405466	2011	48748	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTOSO GARCIA DANIEL	49013451Z	2010	201102243000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBB DAVID	X5748900G	2011	6662	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBB DAVID	X5748900G	2011	6661	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL AMADOR JOSE	21990049W	2011	2000926329741	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL CALATAYUD MANUEL	48557464W	2011	881100670685	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL JUAN FRANCISCO	29067271D	2010	1420000001710	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ NOEL LEANDRO	48474734A	2011	1000926420857	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ NOEL LEANDRO	48474734A	2011	1000926420851	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ NOEL LEANDRO	48474734A	2011	1000926420849	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
GIL MARTINEZ NOEL LEANDRO	48474734A	2011	1000926420861	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILLAN PETER ARTHUR	X7066562L	2011	600045	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ LOPEZ CARMEN MARIA	44997468S	2011	516635	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ RICHARTE MARIA DEL MAR	77568990H	2011	514279	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SASTRE JAVIER	23257873C	2011	509550	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRAULT LAURIANNE MICHELINE PAULETTE	X7791779T	2011	301874	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	B73063885	2011	15462012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	B73063885	2011	15482012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	B73063885	2011	15472012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALCON JOSE	22331041L	2011	528653	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BENEDICTO AITOR	48700299F	2011	520375	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BRAVO SABRINA	48449200E	2011	529293	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ COLL SANTIAGO	22286461J	2011	462	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CUADRADO VERONICA	48545768J	2011	525625	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CUTILLAS IGNACIO	74307535D	2011	1000926357122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22456347K	2011	11574812	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GONZALEZ GABRIELA MARIA	29038765T	2012	58	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ IBAÑEZ ISIDRA	48466111M	2008	20000247838	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2008	9211000108	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2008	9211000008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2009	9210000809	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2010	9210000610	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2010	9210000510	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2009	9210000409	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2009	9210000309	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2009	9210000209	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2010	9210000710	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JUAREZ PEDRO	25854505K	2009	9210000909	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTINEZ RAMON KAISER	27453153P	2011	126311	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ ALFREDO JOSE	48476393Y	2011	537571	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ ALFREDO JOSE	48476393Y	2011	541123	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ ALFREDO JOSE	48476393Y	2011	532023	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANMARTIN ALBERTO MANUEL	22996869C	2011	586489	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANMARTIN ALBERTO MANUEL	22996869C	2011	587614	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANMARTIN ALBERTO MANUEL	22996869C	2011	586743	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANMARTIN ALBERTO MANUEL	22996869C	2011	586790	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TORNERO MARIA	22342260Z	2011	10023444	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ Y GOMEZ ABOGADOS S L	B73168114	2011	76886	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ Y GOMEZ ABOGADOS S L	B73168114	2011	550730	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FARIÑA CHRISTIAN EDUARD	50875462Z	2011	201137325000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA ANTONIO	22187431K	2011	93111	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA SEVERA	22239994Y	2011	1000926356434	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARRE PATRICIO JULIAN	34816240J	2011	881100671245	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ HERNANDEZ ALVARO	48541321M	2011	27202	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ INIESTA M DOLORES	22447012R	2011	528565	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ CATALINA	27449846J	2011	881100670676	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JOSE	23139892Y	2011	20014683	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	29068099D	2009	40000227196	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ-CASTILLO JUAN CARLOS	48391907E	2011	32429	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MADRID FRANCISCO	23058730B	2011	201138148000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MOLINA MARIA DOLORES	34816385C	2011	534132	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ORENES ROMAN	48394969W	2011	90260897	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PAGAN JOSE MIGUEL	23007535Z	2011	75861	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PERONA RAFAEL	22450770X	2011	521385	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ QUILEZ FRANCISCO	48417280A	2008	20000213788	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JUAN	22426207B	2011	40219	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANTILLAN ALBERTO	Y0954588X	2011	538900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SORIA JESUS	24170474G	2011	201137311000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TOVAL TORCUATO	34788853L	2011	105711	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VICENTE INGRID	44195845B	2011	60297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VILLANUEVA BALBINO	09682771R	2011	910634835	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALVEZ PAY MARIA DOLORES	48446700Y	2011	32877	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORGEN KRENTZEL HANS	X1589881Y	2009	435393	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORGEN KRENTZEL HANS	X1589881Y	2011	586177	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORGEN KRENTZEL HANS	X1589881Y	2008	141881	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GOURARI MOSTAPHA	X4437831G	2011	13552012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA GARCIA JOSE CARLOS	18987344Q	2011	66994	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA SAN NICOLAS MANUEL	22266455V	2011	10312643	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAFISMO ANONIMO SL	B30778658	2011	517496	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANFORT MOBEL S A	A30336838	2009	40000240270	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANFORT MOBEL S A	A30336838	2009	40000240261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS TORRE OLIVER SL	B73255317	2011	881100675840	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS TORRE OLIVER SL	B73255317	2011	881100675856	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO A P L DE COMUNICACIONES SL	B30577407	2011	77417	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO MAGI MIX DWT SL	B73393159	2011	33704	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAINALLA MAJI ELIZABETH EUGENIA	X3206802G	2008	20000248188	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN MAYANCELA PEDRO	X4299818Z	2011	11126	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA ARAGONES ANA JOSE	29072185R	2011	2000926409815	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA ARAGONES ANA JOSE	29072185R	2011	2000926391638	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA MORENO JUAN	77564957X	2011	508766	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MONTIEL JUAN	48419349W	2011	58007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO NUÑEZ MILTON ALBERTO	48835211R	2011	534207	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO NUÑEZ MILTON ALBERTO	48835211R	2011	57053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUI BARROSO DANIEL GUSTAVO	X7200728A	2009	40000238900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIARD Y CARRERAS S L	B73171662	2011	881100664674	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON CARBONELL JOSEFA	77563789S	2011	522674	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON GOMARIZ JESUS	22442993F	2011	54533	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON TRISTANTE JUAN LUIS	48426587H	2011	63474	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ALCAZAR SILVIA	77522085X	2011	734	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LARROSA ISABEL MARIA	22287154Q	2011	873	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLERMO ESPAÑA SANTIAGO	48634365Z	2011	303752	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ZAPATA BELEN	52827536D	2011	1497	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUNTHER MARGOT TONI	X1920084K	2009	432790	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUNTHER MARGOT TONI	X1920084K	2008	139336	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUNTHER MARGOT TONI	X1920084K	2011	583722	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ ESPINEL FRANKLYN LEONARDO	X3129276B	2010	97999	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ VALLS JUAN	22933156V	2011	43658	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ VILLALONGA IGNACIO JOSE	34784108N	2011	551013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ VILLALONGA IGNACIO JOSE	34784108N	2011	550209	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ VILLALONGA IGNACIO JOSE	34784108N	2011	551327	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN DIAZ FELISA	29067352K	2009	40000233726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN SANCHEZ ALBERTO	27431738Y	2011	11920	PROVIDENCIA DE APREMIO
GW DAWES SPAIN SL	B53991378	2011	881100665426	PROVIDENCIA DE APREMIO
HACIENDA LA ZARABANDA SL	B30589402	2011	535804	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADDU LAHFID MUSTAFA ABDERRAHMAN	X0878681N	2009	436683	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADDU LAHFID MUSTAFA ABDERRAHMAN	X0878681N	2008	143222	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADJI FARID	X6589438F	2011	524618	PROVIDENCIA DE APREMIO
HALOUI MALIKA	X6491095N	2011	69753	PROVIDENCIA DE APREMIO
HANYN MERYEM	X8842350T	2011	46604	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARDANE ABDERRAHMANE	X2428291C	2011	523604	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASCHKE HEIDI	X5063400L	2011	583031	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASCHKE HEIDI	X5063400L	2009	432155	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2009	40000234764	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2009	40000234055	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2009	40000235818	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELLIN SANCHEZ ANTONIO	52803380A	2011	535330	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEMU LOGISTICA SL	B30835276	2011	12832012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEMU LOGISTICA SL	B30835276	2011	5232012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENDERSON DIANA MARY	X5453042H	2009	40000228784	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENDERSON DIANA MARY	X5453042H	2009	40000228117	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERBOS P.Y C. S.L.	B03787728	2008	20000214874	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ARIAS MARTA	23260566E	2011	881100671105	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ARNALDOS MARTIN	22397831V	2011	514518	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARRANCOS MARIA ISABEL	23001163J	2011	19845	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARRANCOS PEDRO JOSE	22976888A	2005	881100637602	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARRANCOS PEDRO JOSE	22976888A	2001	881100637584	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CONTRERAS MARIA JOSEFA	52804455C	2011	537776	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CUTILLAS JUAN PEDRO	74298821N	2011	545620	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA ASENSIO	48523112N	2011	519803	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	514258	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	519302	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	511639	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	515662	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	519427	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	526766	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	527014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	529350	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	532585	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	29065549N	2011	512610	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GONZALEZ JESUS	48427122R	2011	26922	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LORENTE ANGEL	27444096J	2012	26	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ ADELA	36371605A	2011	20017314	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ ADELA	36371605A	2011	20017313	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MONTOYA JESUS	77522934P	2011	1000926355344	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MONTOYA JORGE	29076961Q	2011	1000926416119	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MORENO JUAN PEDRO	22470074V	2011	13082012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PEREZ JUAN	22465933Q	2011	24740	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ROMERO M FRANCISCA	22281375X	2008	20000247993	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDO TONGUINO BAYARDO	X4334358P	2012	926427566	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDO TONGUINO BAYARDO	X4334358P	2012	926427042	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO AMOROS MERCEDES	22090824Z	2011	455899500	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO JIMENEZ SALVADOR	29048427W	2008	20000210148	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO SANCHEZ JOSEFA	22350265S	2011	31178	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO TORREBLANCA JUAN JOSE	21429363X	2011	513894	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERSAN MAZARRON, S. COOP.	F73416042	2011	6912012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEXAMUEBLE 99 SL	B73039638	2011	3552	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM JAAOUANE	X6806904P	2011	26020	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICKS STEPHEN THOMAS MAURICE	X6918213C	2011	881100670116	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO LOPEZ OSCAR	48429358Y	2011	526477	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO MARTINEZ FRANCISCO	52804598W	2011	308722	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS GARCIA UBEDA S L	B73125171	2009	200932306000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2011	881100635834	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2011	2011009990101	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2011	2011009990201	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGHAM DAVID HOWARD	X2648572F	2008	136860	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGHAM DAVID HOWARD	X2648572F	2011	580681	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGHAM DAVID HOWARD	X2648572F	2009	430028	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS VIBELCAR SL	B30454540	2011	881100670310	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILALI GHITA	X6817165B	2011	33537	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	9462012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	15682012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	9432012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	15692012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	9452012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	9442012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	9482012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	9532012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOGAR LOS JARDINES SOC COOP	F30754691	2011	881100671071	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLBERRY ALAN	X3798511S	2011	581624	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLBERRY ALAN	X3798511S	2008	137619	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLMES PATRICK JOSEPH	X3158002X	2010	3156201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLMES PATRICK JOSEPH	X3158002X	2009	3155201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLYMANGA SL	B30628325	2011	881100665550	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES ALTIPLANO SL	B73398935	2008	100000000040	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES ALTIPLANO SL	B73398935	2008	100000000148	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORNEA PETRU	X6933306W	2011	881100670703	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORNSEY CARY ANNE	X5389199T	2011	52537	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTO DE LA HOYUELA SL	B73381402	2011	304967	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTO DE LA HOYUELA SL	B73381402	2011	37680	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO MARIN ALICIA	23253339V	2011	535702	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO VIVANCO NIDIA REYNELDA	X4121243B	2011	509689	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ BO JOSE ANTON IO	52801448A	2011	72822	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MUÑOZ TERESA	22107264D	2009	40000238086	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ PERPIÑAN JOSEFA	22364562Y	2008	20000217617	PROVIDENCIA DE APREMIO
IDRISSI MOHAMMED	X6561934B	2011	509895	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
IGLESIAS SOLOAGA ALEJANDRO ARISTIDE	Y0468425K	2011	201136575000	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGUAL RUIZ MARIA	22284145C	2011	909565700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILIEV DANCHO GEORGIEV	X8612597V	2011	26163	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILOVEMANGA SL	B30822720	2011	305532	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPROMUR 96 SL	B30530828	2011	881100665785	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDACOCHEA QUIROZ ROSMERY	X9143703F	2011	46393	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDRA-MAR INMOBILIARIA SL	B73105140	2011	881100670450	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDRA-MAR INMOBILIARIA SL	B73105140	2011	881100670466	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTE CONTRERAS ISABEL	08914903B	2009	40000223660	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGENIEROS CONSULTORES DEL LEVANTE	B73524811	2011	533045	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20910	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20914	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20997	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20998	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	881100665794	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	39049	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2010	36556	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20909	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20908	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2010	36557	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20901	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35630	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35629	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35628	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35627	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35626	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35624	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35591	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35588	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35587	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2009	35586	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	20905	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100671202	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100671211	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100671220	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100671236	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100670326	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100670396	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100670405	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100670414	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100675472	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100670484	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100670493	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100675481	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100675490	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100675506	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100665462	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100665541	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100671640	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100665663	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES ROJO JUAN	22929309B	2011	881100671631	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA ALBARRACIN M CARMEN	22388796K	2011	1114004004	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA GUILLEN PATRICIA	48395275D	2011	516368	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOALBUJON S L	B30722383	2011	881100670030	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOPRIAMO SL	B73380420	2010	55705	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOPRIAMO SL	B73380420	2010	63522	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593771	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593787	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593786	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593785	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593784	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593783	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593782	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593781	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593780	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593779	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593758	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593759	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593760	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593761	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593762	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593763	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593764	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593765	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593766	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593767	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593768	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593769	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593770	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593772	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593773	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593774	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593775	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593776	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593777	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES CASA JARDIN S L	B30756498	2011	593778	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMUEBLES EXPANSIVAS SL	B30507180	2011	881100665060	PROVIDENCIA DE APREMIO
INNOVA PROMOC. DEL MEDITERRANEO SIGLO XXI S L	B73496226	2011	881100651593	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTACON 2006 SL	B73266249	2011	43148	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES DE FONTANER IA EL FONTA S.	B30333405	2011	581967	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES DE FONTANER IA EL FONTA S.	B30333405	2011	579880	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERHOUSE EUROPA SL	B73207755	2011	506623	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERHOUSE EUROPA SL	B73207755	2011	511781	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2011	517112	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2010	568174	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2011	519124	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y GESTIONES SANTOMERA	B73432288	2011	534766	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y NEGOCIOS FAMILIA HERRERO Y	B73337800	2009	40000217570	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES YEDRA S L	B30526818	2011	520163	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO LEON JOSE CARLOS	27445971W	2011	530742	PROVIDENCIA DE APREMIO
J S MUEBLES TAPIZADOS SL	B30226716	2008	8449300202743	PROVIDENCIA DE APREMIO
J S MUEBLES TAPIZADOS SL	B30226716	2008	8952006968432	PROVIDENCIA DE APREMIO
J S MUEBLES TAPIZADOS SL	B30226716	2008	8902723717596	PROVIDENCIA DE APREMIO
J S MUEBLES TAPIZADOS SL	B30226716	2008	20000212900	PROVIDENCIA DE APREMIO
J S MUEBLES TAPIZADOS SL	B30226716	2008	20000217453	PROVIDENCIA DE APREMIO
J S MUEBLES TAPIZADOS SL	B30226716	2008	20000212838	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABARDO GOMEZ MANUEL	46880923T	2009	40000218858	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAEN GONZALEZ JUAN SERAFIN	77568909Y	2011	540878	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAEN GONZALEZ MANUEL	29038293B	2011	58446	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAKHLOUL FAHMI JAMILA	48619291M	2011	509351	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAMAAOUI BOUJAMAA	X2470209D	2011	38788	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAMAAOUI BOUJAMAA	X2470209D	2011	53613	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAMENCAR SL	B30426886	2011	519202	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAOUHARI LARBI	X4303905F	2011	59290	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA SANCHEZ SAUL	21504112D	2012	9	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARBAS BUSINESS S L	B73285868	2011	881100675165	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARBAS BUSINESS S L	B73285868	2011	881100675174	PROVIDENCIA DE APREMIO
JELLAL AHMED	X1328218Z	2011	97	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ PEREZ MARIA FUENSANTA	48543185Y	2011	74402	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ PEREZ OELSYS	X3863944J	2011	523598	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ PEREZ OELSYS	X3863944J	2011	301771	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS SOTO LOPEZ Y OTROS CB	E30582522	2011	13502012	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ASENSIO ALICIA	52824876V	2011	529958	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ASENSIO ALICIA	52824876V	2011	302856	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BALLESTER EVA MARIA	23017458R	2011	518710	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BETANCUS SORELLY DEL SOCORRO	X5183081P	2009	40000224454	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	2009	40000230194	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	2009	40000236450	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	77718206X	2010	201000018437	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ JIMENEZ PIEDAD ESPERANZA	X2988177V	2011	539980	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
JIMENEZ MATEO JUAN ANDRES	48644315M	2009	40000228289	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOYANO MANUEL	23221618J	2011	29462	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	36097391H	2011	46539	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ODERO JOSEFA	27430399R	2011	17509	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SALAZAR LUIS SEGUNDO	X5416229M	2011	532284	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	48419468Y	2011	529838	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ PEDRO MANUEL	48448204S	2011	529245	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ VICENTE JUAN PEDRO	48447301D	2011	76950	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIRGENSONS VIKTORS	X4123611X	2011	62388	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOAQUIN CASTELLON AMADOR	48426632V	2011	16123	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOAQUIN JIMENO SL	A30037170	2011	534854	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2011	3522010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2011	3552010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2011	3512010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2011	3542010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2011	3532010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JODAR RIQUELQUE GREGORIA	27435435T	2010	9120500010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JODAR RIQUELQUE GREGORIA	27435435T	2011	9120500011	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHANSSON HANS OLOF KRIS	X1639471P	2008	141906	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHANSSON HANS OLOF KRIS	X1639471P	2009	435413	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHANSSON HANS OLOF KRIS	X1639471P	2011	586193	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMI MUEBLES SA	A30031769	2008	8401021345202	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMI MUEBLES SA	A30031769	2008	20000245123	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMI MUEBLES SA	A30031769	2008	20000211961	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSAET 2007 SL	B73537995	2011	14342012	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE A MARTI BARBERA RAFAEL LORENZO MORA	E30319537	2009	40000236972	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE A MARTI BARBERA RAFAEL LORENZO MORA	E30319537	2009	40000234361	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE CARLOS GARCIA MURIEL	23046824L	2011	533437	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE DE GEA Y Q PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B30408892	2011	881100676075	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE DE GEA Y Q PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B30408892	2011	881100676014	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSEFA ARIZA LOPEZ	23220531F	2011	527162	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER Y MARIN SL	B30018642	2011	526872	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN HIGINIO MARIN MELGAR Y OTRO C.B.	E73026015	2011	5066	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN HIGINIO MARIN MELGAR Y OTRO C.B.	E73026015	2011	6209	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN JIMENEZ SANCHEZ	22398908J	2011	536827	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN JIMENEZ SANCHEZ	22398908J	2011	516009	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN PONTE JOSEFA	74340718A	2008	20000247886	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN TERUEL PORLAN Y OTROS SDAD.REGULAR COLECT.	C30094163	2011	881100665602	PROVIDENCIA DE APREMIO
JULIA CARRILLO REGINA	27445432S	2012	18	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMILLA SAURA MAXIMO	22913317G	2011	522678	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADA EP JEFFALI HASSNAE	X9511619S	2011	4009004257294	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAOUTAR AYOUB	X3124297T	2011	541640	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAY FRANK CLIFTON	X3686511W	2009	436639	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAY FRANK CLIFTON	X3686511W	2008	143175	PROVIDENCIA DE APREMIO
KENDALL SANDRA DJANE	X8024500F	2011	90291629	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHADDAR MOHAMED	X3262298R	2011	402747	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI EL-HAJ	X2090436N	2009	433516	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI EL-HAJ	X2090436N	2011	584520	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIRI EL-HAJ	X2090436N	2008	140002	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAYALI LEFDEL	X1283875S	2011	39357	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHUSAINOVA JULIA	X6086183S	2008	139447	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHUSAINOVA JULIA	X6086183S	2011	583870	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHUSAINOVA JULIA	X6086183S	2009	432916	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIRILOV VELEV ANATOLY	X1621158A	2009	40000231085	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2008	140249	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2011	585750	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2011	584736	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2009	434901	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2009	433756	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2008	141365	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2009	40000231384	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLIMAK TAPIZADOS S L	B30404032	2009	40000225435	PROVIDENCIA DE APREMIO
KNIGHT GEORGINA ELIZABETH	X9120162H	2011	881100624896	PROVIDENCIA DE APREMIO
KRISTINSSON THORARINN	X1594456G	2008	139971	PROVIDENCIA DE APREMIO
KRISTINSSON THORARINN	X1594456G	2011	584488	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
KRISTINSSON THORARINN	X1594456G	2009	433482	PROVIDENCIA DE APREMIO
KRONENBERG HEINZ	93208704P	2011	586598	PROVIDENCIA DE APREMIO
KRONENBERG HEINZ	93208704P	2009	435885	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAOUICHI MOUNIR	X2730249B	2011	541002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAOUIA LMOULOUDI	X2841174F	2011	51731	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARABA MOHAMMED	X1333340F	2011	587718	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARABA MOHAMMED	X1333340F	2011	584792	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABORATORIOS SOLUCHEM IBERICA S L	B73384133	2012	31	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABYAD FATNA	X6108277Y	2011	530515	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACARRA GESTION INMOBILIARIA S L	B31591480	2008	20000243316	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACARRA GESTION INMOBILIARIA S L	B31591480	2008	20000239708	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACARRA GESTION INMOBILIARIA S L	B31591480	2008	20000243315	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACHHAB RACHID BEN	X5262431P	2011	515198	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	514422	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	512187	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	514012	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	514631	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	515375	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	527295	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	530085	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	523227	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	533139	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	541051	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	519823	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	520353	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACUESTA POVEDA JUAN JOSE	19780754H	2011	508729	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHFIDI KHALID	X3154588T	2011	4009004257262	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHFIDI KHALID	X3154588T	2011	4009004257261	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHJOU SMAIL	X6274601V	2011	45479	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHLOU KHALID	X2920920N	2011	881100665304	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHOZ SIERRA ULISES	36861873A	2011	456764100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMSAKHAR ABDELMAJID	X7621794P	2011	529276	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMSYAH SLIMANE	X3300542L	2008	139408	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMSYAH SLIMANE	X3300542L	2009	432874	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2008	138294	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2008	141463	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2009	431620	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2009	434990	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2011	582429	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2011	585831	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA CREVILLEN NIEVES	22224829K	2011	300655	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARROSA AMANTE JOSE	22381310X	2011	512926	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAWRENCE DOUGLAS REGINALD	X5889114X	2011	881100651121	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAWRENCE ROSEMARY ANN	X5889118Z	2011	881100651112	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZAAR ABDELMALEK	X9323436H	2011	77835	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZAAR KHALID	X4819474P	2011	512858	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEAL ALONSO-CASTAÑEDA LUIS MIGUEL	04176566L	2011	531695	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEE REGINALD BEAUMONT	X5909198S	2011	881100669915	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEE, RODERICK	X0204451G	2009	40000228314	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIGH ANDREW ROBERT	X4669229E	2011	881100671403	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIGH ANDREW ROBERT	X4669229E	2011	881100671394	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI ABDELMOGHIT	X2632184H	2011	520562	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON PEREZ ANA INMACULADA	23283381K	2011	516384	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON ROA FERNANDO EUGENIO	48661544F	2011	23199	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON UZHO PABLO XAVIER	X6117680W	2011	65136	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON UZHO PABLO XAVIER	X6117680W	2011	65137	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEONARDO LEGAZ CONTE	22994652B	2011	12502012	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2011	67542	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2011	548967	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIBERTY SHOPS SL	B73204497	2009	40000240413	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIBRI PLAST SL	B30278501	2011	54049	PROVIDENCIA DE APREMIO
LICERAN SILVESTRE JOSE JOAQUIN	52527098C	2010	563565	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFANTE PEDROLA LIDIA	74346470M	2011	27431	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIN LIZHENG	X2838423Q	2009	40000227795	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIN LIZHENG	X2838423Q	2009	40000228264	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
LISON CORBALAN MATEO	74289078K	2009	9709000109	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON CORBALAN MATEO	74289078K	2009	9709000909	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON VILLAR FRANCISCO JOSE	23036442X	2008	20000214811	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIU LI	X5474870L	2011	524935	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZANA RUIZ JOAQUIN	22953254J	2011	541683	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLANOS TATO EVARISTO	51343847G	2011	529599	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORIS LLORET MANUEL ROGELIO	23014674T	2011	511597	PROVIDENCIA DE APREMIO
LO DAME	X3703369R	2011	535587	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOALTEX SL	B73093668	2011	534288	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGHIN MARCEL	X8306924Z	2011	531742	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGIS Y COMER MAR MENOR S.L.	B30594162	2011	586889	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGIS Y COMER MAR MENOR S.L.	B30594162	2011	586887	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISPIEL SL	B73199739	2011	534465	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ABELLAN BLASA	74300061X	2011	10117418	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ARENAS ANGEL	22983590N	2011	519468	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AROCA SALVADOR	22263695V	2011	881100665112	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CANDELA FRANCISCA	29068622A	2009	40000234293	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CANOVAS JUANA	27481686K	2011	89172011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARAVACA PASCUAL	22442830M	2011	517828	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUTILLAS JOSE ANTONIO	77511519R	2011	881100652941	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUTILLAS JOSE ANTONIO	77511519R	2011	881100652975	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUTILLAS JOSE ANTONIO	77511519R	2011	881100652993	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUTILLAS MANUEL	77511520W	2011	881100652905	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUTILLAS MANUEL	77511520W	2011	881100652923	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUTILLAS MANUEL	77511520W	2011	881100652984	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPINOSA WAGNER ALBERTO	X3648309A	2011	13896	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ANA	37164341K	2011	10365587	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JESUS	27457933G	2011	44542	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GEA ALFONSO	22264731H	2011	10365782	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIL MARIA JOSE	48432030X	2011	881100670003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIMENEZ SEBASTIAN	22338081K	2011	528641	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ CECILIO	29069198G	2009	40000240791	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ JESUS BENITO	22442876M	2011	529284	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LERIDA JOSEFA	22282208S	2011	52477	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ DOLORES	74293112F	2011	515439	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ DOLORES	74293112F	2011	881100672051	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ CRISTINA	48454326L	2011	38463	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	22952421P	2011	65381	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	23253673Y	2011	36109	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTUÑO MATEO	22228408N	2008	20000212668	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PARRA M JESUS	22399904C	2008	20000225199	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PARRA M JESUS	22399904C	2008	20000244098	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ RAUL	29076627G	2009	40000226876	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JULIAN	52816417E	2011	60809	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VICENTE MANUEL	22427971G	2011	547464	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPOLI SL	B30370159	2011	20121081	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPOLI SL	B30370159	2011	20121082	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA BALIBREA JUAN ANTONIO	74344797B	2011	881100666406	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENA LORENZA HERNANDEZ LOPEZ	48433022J	2011	537648	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE IBAÑEZ FRANCISCO	22288637G	2008	20000214835	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO ARROYO ELIAS FRANCISCO ANTO	21641250K	2008	20000214233	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO MARTINEZ ANTONIA	29069914F	2008	20000213698	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOUKILI ABDELAZIZ	X2014956H	2011	505931	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOYAGA GUAMAN BAYRON MANUEL	X4175049C	2009	40000228276	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN JACINTO	77564769Y	2011	1000926356491	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN JACINTO	77564769Y	2011	1000926357713	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GARCIA ALFREDO	23042283D	2011	508767	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GOMARIZ CARMEN	29057497X	2011	512103	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LORENTE GINES	74340485T	2009	40000231206	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LORENTE GINES	74340485T	2009	40000236197	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MORENO ANA	48423957X	2011	518090	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PALENCIA MARIA DEL CARMEN	22456993T	2011	1000926356091	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PALENCIA MARIA DEL CARMEN	22456993T	2011	1000926356090	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS ALBADALEJO MANUEL	22948137W	2011	57351	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS CANOVAS JOSE MANUEL	48541046Y	2011	526018	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
LUCAS GARCIA PATRICIA	77707597G	2011	520083	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS RODRIGUEZ ANTONIO	74275187E	2011	881100665286	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCERGA NIETO MARIA MATILDE	74356606K	2011	554755	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJAN MOMPEAN CARMEN MARIA	48497874M	2011	540865	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUMATEL COMUNICACIONES S.L.U	B73538035	2011	87782011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUMATEL COMUNICACIONES S.L.U	B73538035	2011	87772011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA VIDAL JULIAN	22482998S	2011	511036	PROVIDENCIA DE APREMIO
M A EL ARGENTINO S L	B73250912	2011	517780	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACGLASHAN EDWARD ALEXANDER	X6966453Y	2011	600044	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACGOWAN GORDON	X7573695W	2011	201163019000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACHADO SANCHEZ CLEMENTE	23038398B	2011	48604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS LA FUENTE S L	B30541510	2009	40000237380	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS LA FUENTE S L	B30541510	2009	40000237176	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERATE SELECCION S L	B30449417	2008	8454015848013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGRAMAR SOCIEDAD COOPERTATIVA	F73123424	2011	34240	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIGUA TAMAYO LUIS RODRIGO	X6003737R	2011	583299	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAINATO GUAMAN JOSE RAMON	X6621258H	2011	510671	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAINATO GUAMAN JOSE RAMON	X6621258H	2011	517006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIZI AZEDDINE	X5980923A	2011	518441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIZI JAMAL	X5980927F	2011	540616	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJIDI KHALID	X6716849K	2012	926426627	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALAGON GALERA JAVIER DOMINGO	23029476J	2011	19484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCHON ALFONSO MARIA DOLORES	74187912D	2011	83065	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANOLEA TUDOR	X9682452G	2011	507213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL VENANCIO RATINHO GRADE	X5261533F	2011	542299	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES CARREÑO MARIA ELENA	22974874J	2011	529395	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES CHAPATTE MARIA DOLORES	01485637K	2011	881100672812	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANERA TERUEL FRANCISCO	22407992N	2011	520169	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO FERRER MARIA	22172581Y	2011	58143	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUINARIA CONSERVERA LAS TORRES SL	B30517965	2011	303620	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO AZORIN ANTONIA MARIA	29068235F	2009	40000218550	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO CAMPUZANO ENCARNACION	74285223F	2011	37986	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO FORTE FRANCISCO	29071133F	2009	40000225488	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO FORTE FRANCISCO	29071133F	2009	40000241515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ORTUÑO JOSE BLAS	29068420P	2008	20000215502	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO PEREA MARIA BEGOÑA	34799881F	2011	528341	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO VERDU PEDRO	22289766Y	2008	20000245972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	525477	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	528517	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	530305	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	513179	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	515555	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	532299	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	532793	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	541941	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	531708	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	522473	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	515338	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GERTRUDIS DIAZ LARDIN	48430899Y	2011	515036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA GRIEDNAN MONTEALEGRE	22952246V	2011	520115	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA LOURDES RUBIO GONZALEZ	74314258Q	2011	511714	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CELDRAN ANA	22998778C	2011	525574	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN DE LA ROSA DOLORES	23137834H	2009	2008031660104	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GARCIA ANGEL	23200504J	2011	528429	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PAY JOAQUIN	22430352Q	2009	40000220217	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PAY JOAQUIN	22430352Q	2009	40000235612	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PROVENCIO ALFONSO	77514144G	2011	524406	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIÑO ABAL BELINDA	78737715K	2010	568342	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUEZ ASTUDILLO BYRON PATRICIO	24422258F	2011	512424	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUINA PEREZ PEDRO	33876045N	2011	42533	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DAVETTE	X7833923P	2009	1020000016062	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DE LA OSSA ISABEL	74405315Q	2011	524154	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA AMPARO	23020291M	2011	527084	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN HIDALGO MIGUEL	45256787D	2009	40000240886	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MAROTO JAVIER	52121566R	2011	533220	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
MARTIN MAROTO JAVIER	52121566R	2011	535477	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MAROTO JAVIER	52121566R	2011	32741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MAROTO JAVIER	52121566R	2011	537645	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MAROTO JAVIER	52121566R	2011	510597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MAROTO JAVIER	52121566R	2011	516902	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN ROMERO ISMAEL	39304202P	2011	41426	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN RUBIO ORTUÑO SL	830446553	2009	100000000650	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCARAZ JAVIER	52803900V	2011	547673	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AMOR ANTONIO	22373221V	2011	44908	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO JERONIMO	74438862Y	2010	881100668445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AZORIN CONCEPCION	29068108H	2008	20000219275	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AZORIN PASCUAL	29069274B	2009	40000231406	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BALLESTEROS ALFONSO	23311732J	2011	522830	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BARBA ANDRES	22296894G	2011	881100665401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO RAFAEL	23246789E	2011	881100672636	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASALES LUISA	52804320T	2011	60053	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAVA NURIA	48518379V	2011	518306	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLL TRINIDAD	77507704G	2011	303606	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CONTRERAS ANTONIO	29062592E	2011	51025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CONTRERAS JOSE ANTONIO	52818485C	2011	303249	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ ANTONIO	22814140A	2011	133480	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ ANTONIO	22814140A	2011	910638541	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FENOR FRANCISCO	22195612Z	2011	881100653020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FENOR FRANCISCO	22195612Z	2011	881100653036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ CARIDAD	22372817G	2011	1000926355789	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ CARIDAD	22372817G	2011	1000926355788	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRANCO FRANCISCA	74280131K	2011	17897	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARAY ANGEL	75756467X	2011	544816	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA FABIANA JUANA	74340260M	2010	881100668235	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE	22236802B	2011	1000926357286	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JOSE	22218230T	2011	90293798	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JOSE	22218230T	2011	90293794	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GASPAR PEDRO MANUEL	48468339W	2009	40000225198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ AMADORA	23134361H	2009	90589472	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JESUS	52818331G	2011	15399	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUIRADO JUAN	23098516F	2011	20017953	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100655924	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100655793	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100658934	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100655915	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100656940	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100656931	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100655933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100658925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100658900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100658916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100655942	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2011	881100655784	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERRERO DOLORES	29039777T	2011	301826	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ PILAR	22989363N	2011	881100677414	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ PILAR	22989363N	2011	881100677432	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LEGAZ JOSE	27453190E	2009	456157200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOSE LUIS	23267395C	2012	325	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOSE LUIS	23267395C	2012	324	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JUAN LUIS	22406016Z	2011	881100664656	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE LUCIO	23255428J	2011	526291	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN MANUEL VICENTE	77756240W	2011	859857	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARIN PEDRO MANUEL	48446709S	2011	519180	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTI JOSE RAMON	48661665J	2011	303140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	74429312R	2011	456733600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	74438469G	2011	537067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2009	340000032938	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2009	340000033474	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2009	340000032623	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2009	340000033098	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2009	340000032223	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	48466017A	2009	340000033847	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN DE LOS REYES	52815118B	2011	531493	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	27461546Y	2011	537534	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MONICA	21669924Z	2009	40000241132	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	77521862V	2011	4009004257291	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	77521862V	2011	4009004257292	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MATEO JUAN	52827581P	2011	522295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA MARIA	22261408F	2011	10345688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOROTE LEONOR CARMEN	77515446H	2011	12692012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOYA JUAN ANTONIO	34798186Z	2011	31460	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ BARTOLOME	74334996P	2011	881100670021	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ OLIVARES ANA	74335620B	2011	519467	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTUÑO FULGENCIO	22364420W	2008	20000209858	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO IGNACIO	22441078R	2009	40000242084	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO IGNACIO	22441078R	2009	134000001516	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO M ASUNCION	74322137Y	2009	40000241391	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JOSEFA	77524420E	2011	525316	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MARIA JOSE	23277991J	2011	523144	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MARIA JOSE	23277991J	2011	510225	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PIQUERAS DOLORES	22478400V	2011	881100665916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PIQUERAS DOLORES	22478400V	2011	881100665882	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ REDONDO RICARDO ANDRES	23232904Y	2011	881100671053	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROBLES FRANCISCO	74413281R	2010	881100638232	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROBLES FRANCISCO	74413281R	2010	881100638241	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ ESTEFANIA	23042351P	2011	62455	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	74328994D	2011	527600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROMERO JOSEFA	27431408K	2010	881100654822	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSAS CARIDAD	22889760E	2011	522326	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ JULIA	01897513J	2011	540884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JOSE LUIS	34802635R	2011	531918	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	22995976R	2011	201135290000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANTAMARIA MANUEL	19408902F	2011	1000926354912	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANTAMARIA MANUEL	19408902F	2011	1000926357640	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SERRANO CARMEN	22365079V	2009	40000235775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SOLIS TAMARA ELIZABETH	X4228019K	2011	510416	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TEJEDOR PEDRO	23219741E	2011	909993400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TORREBLANCA CARLOS	27458835D	2011	527912	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TORRES JUAN	22859442H	2011	881100669574	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ UBEDA JUAN	21458178Y	2009	905909100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIZCAINO M INMACULADA	29069356R	2008	20000215039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAFRILLA JORGE	74316709Y	2009	40000231851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAFRILLA JUAN CARLOS	22482303X	2009	40000228978	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINSSON ERIK TORSTEN	X1604194J	2008	141703	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINSSON ERIK TORSTEN	X1604194J	2009	435221	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINSSON ERIK TORSTEN	X1604194J	2011	586039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS GARCIA MARIA CONCEPCION	21642469K	2009	40000230199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS GARCIA MARIA CONCEPCION	21642469K	2009	40000230317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASCUÑAN MONTEMAYOR MARIA JOSEFA	52808078D	2011	525508	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASOI SL	B53900080	2008	100000000096	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASSKI BOUHALI	X3834548B	2011	80929	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASSON RAYMOND MC MILLAN	X3865163J	2008	143579	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASSON RAYMOND MC MILLAN	X3865163J	2011	587525	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASSON RAYMOND MC MILLAN	X3865163J	2009	437022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAMOROS GRANEL ALFONSO JAVIER	18978823M	2009	40000228974	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBOUP MEDOUNE	X0531681J	2011	2000926390695	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC CANN AGNES CAIRNNS GALL	X6068029P	2008	137627	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC CANN AGNES CAIRNNS GALL	X6068029P	2009	430900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC CANN AGNES CAIRNNS GALL	X6068029P	2011	589374	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC CANN AGNES CAIRNNS GALL	X6068029P	2011	580405	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECA ALCAZAR SL	B30536239	2011	54893	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ FRANCISCA	48468128K	2012	926428145	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEA EN TECNICAS DE SELLADO SL	B73574550	2011	14362012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEO EMPLEO ETT SL	B73186652	2011	534946	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEIER EGON KARL	X2304323E	2009	435960	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MEIER EGON KARL	X2304323E	2011	586661	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEIER EGON KARL	X2304323E	2008	142475	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA ALMEIDA CARLOS HUGO	X4099175T	2011	23236	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA CRESPIN LUCAS	23833323X	2011	68842	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELERO PEREZ FERNANDO	22263063Y	2011	201102127000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELHAOUI AHMED	X4366304F	2011	508158	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ DE CORDOVA CRISTINA	Y0842742J	2011	69837	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ PELLICER ANA MARIA	74329597Z	2011	525968	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RIVAL ARMANDO	48643377X	2009	40000236522	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENGUAL ALMELA FULGENCIO	74336645R	2011	522529	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADER GARCIA JUAN MANUEL	34816899M	2010	94263	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADER GARCIA JUAN MANUEL	34816899M	2011	25678	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO MERINO CARLOS	12749467S	2011	515441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERO OÑA EDWIN ADRUBAL	X2531490H	2009	40000235994	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERO OÑA JOSE RODRIGO	X3240395V	2009	40000227222	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERTENS ROGER ARTHUR GABRIEL	X2045902Y	2011	589357	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERTENS ROGER ARTHUR GABRIEL	X2045902Y	2011	581366	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2009	40000232158	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2009	40000232251	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICAELA LOPEZ SORIANO	22471581Y	2011	527706	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICHEL MONTAÑO MARTIN	X6573364X	2011	79104	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICROPILOTES ANCLAJES E INYECCIONES SL	B30556039	2011	14332012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIER CARPINTERO IGNACIO	48523002V	2011	34931	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ SL	B30395750	2011	41487	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAD MHAMMED	X3866474J	2011	201135011000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLER PAULINE MARGARET	X6032537M	2011	635131	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINA GARCIA NAIJO SAUL	X6324874N	2008	20000213437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO GARCIA ESTHER	48610348D	2011	535195	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO PEREZ LAURA MARIA	52819531P	2011	46003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO SANCHEZ CESAREO ISMAEL	34835681L	2011	518826	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO MILLAN JUAN ANTONIO	74282847T	2008	20000211026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRA ARMERO ASCENSION	22974479D	2011	73978	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRALLES GARCIA PEDRO	52816339J	2011	27344	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRALLES SANCHEZ MARIA ANGELES	34794163Q	2011	53835	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRALLES SANCHEZ MARIA ANGELES	34794163Q	2011	57358	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA YEPEZ GARY	X4194093C	2011	518773	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMMED KHALDI	X2459488Y	2011	34932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GOMEZ JOSE LUIS	74341850P	2011	542024	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA JIMENEZ FERNANDO	44265187P	2011	512671	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA JIMENEZ FERNANDO	44265187P	2011	516937	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA ANTONIO JOSE	52818332M	2011	516990	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ORTEGA ANTONIO	29073865W	2008	20000241382	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PALAZON JESUS	29039245C	2011	74216	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SABATER ANTONIO	34829990D	2011	881100671920	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SANSEGUNDO RUBEN	46858433G	2011	50226	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONCHO ARCOS DANIEL ENRIQUE	23040448Z	2011	506145	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONDEJAR GOMEZ ROSARIO	22482797K	2011	540831	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONFILIO GUALAN CARLOS	X5164142K	2010	629	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES ELECTRICOS RUBIO CANO SL	B30794317	2011	52228	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALVO ATOCHE FRANCK DENISS	X9537528A	2011	33698	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALVO YAMBERLA LUIS ALBERTO	X1903611Q	2011	586643	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALVO YAMBERLA LUIS ALBERTO	X1903611Q	2009	435940	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA RICO RAMON	07543089D	2009	40000232573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA Y GIL MOBILIARIO SLL	B30587422	2011	881100668016	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO COLL MANUEL	74254259R	2011	11574883	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48507126B	2011	11610	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48507126B	2011	11622	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOORE NARY TERESA	X8417449R	2011	90590206	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA PEREZ PEDRO LUIS	74299039T	2011	9262012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON S A	A30087407	2009	40000231534	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGON S A	A30087407	2009	40000235733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAGUES MORAGUES JUAN ANTONIO	53682206E	2011	19720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CANOVAS JUAN	23214477W	2011	512766	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES IBAÑEZ MARIANO	22259432D	2011	170	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORALES ERCILIA	X3240435B	2011	584487	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MORALES MORALES ERCILIA	X3240435B	2009	433481	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES NAVARRO SAMUEL	48472798E	2009	40000242069	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ORREGO CARLOS ALBERTO	X5186625X	2011	527428	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES PALLARES ANTONIO	22272756Q	2011	155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES UBEDA DAVID	48465954D	2009	40000226446	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORASSI ALEXANDRA LEA	X1638701C	2008	143221	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORASSI ALEXANDRA LEA	X1638701C	2009	429736	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORASSI ALEXANDRA LEA	X1638701C	2009	436682	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORASSI ALEXANDRA LEA	X1638701C	2008	136589	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENILLA MOYA ANGEL	22811851Z	2011	540838	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENILLA ORRICO PEDRO ANTONIO	74404414N	2011	300618	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR FRANCISCO JOSE	27474102G	2011	635	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR MARIA DOLORES	77521183M	2011	6644	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR MARIA DOLORES	77521183M	2011	7967	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES FRANCISCO	77509247Y	2011	4296	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES FRANCISCO	77509247Y	2011	5587	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ IVAN MAURICIO	51110173X	2009	40000227653	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA FELIPE	74400677R	2011	456743700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA MARIANA	77564881A	2011	541832	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GONZALEZ PEDRO	22262899A	2011	455971100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO JIMENEZ JAVIER	48320416S	2011	532434	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MONREAL JUANA	22186285W	2011	19297	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ SEBASTIAN	48546233H	2011	524419	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO OÑA FRANCISCO MIGUEL	23002086Q	2011	881100670886	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ FRANCISCO	27449751X	2010	881100669391	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ FRANCISCO	27449751X	2010	881100669400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO VAZQUEZ JUAN	48466588E	2011	926427716	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGAN TERENCE SYDNEY	X6210271H	2011	583290	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO DAQUIMELA MARCELO EDUARDO	X4261842B	2011	521660	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROTE CABALLERO CRISTINA	48449426H	2011	539579	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORRISH PHILLIP IAN	X9713667P	2011	881100646203	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORRISON EZRICK KEITH	X8088083H	2009	200931546000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS NIVELANTES DEL ALTIPLANO SL	B73415184	2009	100000000619	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS NIVELANTES DEL ALTIPLANO SL	B73415184	2009	40000225857	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTOS CANO JUANA	29040572J	2011	528279	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOURAD TERKMANI	X4280045K	2011	509011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA MANSILLA JUAN ALFONSO	48466761B	2011	526368	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRAHI ABDENBI	X4278085Q	2011	34952	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRICHA GHIZLANE	X1604399B	2011	529326	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRICHA YOUNESS	X1544696Q	2011	516786	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	584630	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	587555	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	584747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	587634	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	585707	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	584773	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	586597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	584877	PROVIDENCIA DE APREMIO
MTIRED ABDELHAFID	X0758038G	2011	587673	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES JASIS S L	B30026421	2009	40000219940	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES JASIS S L	B30026421	2009	40000234148	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES ORBE S L	B30467708	2008	20000245652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES ORBE S L	B30467708	2009	40000225755	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES Y TAPIZADOS FIRMA, SL	B73032138	2009	40000238118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES Y TAPIZADOS FIRMA, SL	B73032138	2009	40000239039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ BAEZA MARIA DOLORES	21996904A	2011	551844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA ANTONIO	74421200P	2011	881100667151	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA ANTONIO	74421200P	2011	881100667002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GONZALEZ ISABEL MARIA	48482676X	2011	881100669985	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GONZALEZ ISABEL MARIA	48482676X	2011	881100669994	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GONZALEZ ISABEL MARIA	48482676X	2011	881100669976	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GONZALEZ MARIA CARMEN	74315405J	2011	515159	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GRACIA GLORIA	52824975R	2011	522455	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO MIGUEL	74344941V	2011	2000926349267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO MIGUEL	74344941V	2011	2000926407279	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MUÑOZ IGURI RAQUEL	49019716T	2011	70888	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MONTES VICENTE	74333834L	2008	20000215627	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ ELISEA	22010904L	2011	1000926357746	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	23003135F	2011	44346	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	77517994J	2011	510723	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VACA HOLGER MARLON	24420585J	2011	45507	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VERA RAMON	48427272J	2011	30269	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA WORLD RESORTS & SERVICES SL	B73346629	2011	60332	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURPRISA HISPANICA S L	B73324469	2011	881100667763	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURPRISA HISPANICA S L	B73324469	2011	881100667745	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUSTAPHA OUAOUA	X7756068P	2011	37551	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUTCU DOINA	X5364546A	2011	509480	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JAVIER	23240412Q	2011	515542	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ANDRES ISABEL	29069144L	2008	20000234128	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ANDRES ISABEL	29069144L	2009	40000241965	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CHINCHILLA ANTONIO	48473039X	2009	40000227029	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GALVEZ MARIA BELEN	23030178W	2011	510791	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2011	1000926354661	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA JOSE MARIA	23283958T	2011	535366	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GOMEZ IVAN FRANCISCO	77571472Q	2011	533695	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MIRALLES VIRGLIO	22954168F	2011	14932012	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO CAYETANO	29070753H	2009	40000231619	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JOSE RAMON	77507857L	2011	7487	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JOSE RAMON	77507857L	2011	6913	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PLAZA ADELA ZULIMA	51915741A	2011	586521	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PLAZA ADELA ZULIMA	51915741A	2011	585634	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PLAZAS FRANCISCO	23240621H	2011	305412	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO RODRIGUEZ DAVID	48544761H	2011	32473	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SORIANO JUAN	22364203S	2008	20000210283	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SORIANO S L L	B30579718	2009	40000219084	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SOTO LOPEZ CASIANO	23187591A	2011	526185	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TORRES ANTONIO FRANCISCO	23291818V	2011	33989	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	525741	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	526269	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	527445	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	527518	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	528016	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	528921	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	530111	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	531435	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	531690	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	531985	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	532210	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	537448	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	529537	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	536382	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	536240	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	526430	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	528518	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	521819	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	523980	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	524432	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2011	525396	PROVIDENCIA DE APREMIO
NECA DOS TELECOMUNICACIONES SL	B73121014	2011	29870	PROVIDENCIA DE APREMIO
NESTOR DANIEL MORENO SANCHEZ	X6811275D	2011	518772	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000219902	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2008	8458005704416	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000224587	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000224017	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000217864	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2008	8450002850274	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000219224	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000219388	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000219600	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000223374	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000220556	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000223616	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000224568	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO S L	B73019424	2009	40000218238	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEVADO DOBLAS ESTHER	07046345L	2011	523400	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLA DORIN	X8339301F	2011	540100	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLA DORIN	X8339301F	2011	539632	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLA DORIN	X8339301F	2011	539884	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLA DORIN	X8339301F	2011	541003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLA DORIN	X8339301F	2011	540480	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS FERNANDEZ JOSEFA	22258283X	2011	528	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS LAJARIN ENRIQUE	34827347B	2011	881100672060	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS LOPEZ ANTONIO	48542747M	2011	60387	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS SAN MATEO MYRIAM EVA	52825857D	2011	526519	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO GONZALEZ MARINA	23019682V	2011	5501	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO HERRERO FERNANDO	16249753T	2011	591224	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO NIETO CARLOS	52815043M	2011	11089	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO SANTIAGO MANUEL	48747759H	2011	239511	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGAMI MURCIA SL	B73132151	2011	303869	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA GARCIA JUAN	22437084D	2010	881100654655	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	521623	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	303749	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	526363	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	524514	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	519696	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	304658	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	2011	516363	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVO HERMANO SEGOVIA SL	B73088718	2011	10002012	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVO EMPLEO E.T.T., S.L.	B04318754	2011	8910008209636	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ CASTRO MARIO	X7241864S	2011	539435	PROVIDENCIA DE APREMIO
OAKES WILLIAM JAMES	X6294764D	2008	881100668122	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONST DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	47160	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA	B30712624	2011	518526	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA	B30712624	2011	519564	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA	B30712624	2011	873404	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA	B30712624	2011	519372	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OC	B30712624	2011	32514	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	53922	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	55070	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	514303	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	514971	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	515175	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	515483	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	516229	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	516962	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	522584	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	523777	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	523937	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	526903	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	528356	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	529258	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	529974	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	531306	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	63147	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	526121	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	516674	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	535398	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	522908	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	509358	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	528172	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	38007	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	38011	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	38012	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	40891	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	44426	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	44437	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	45690	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	37790	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	47915	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	47901	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	47913	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM SL	B30712624	2011	47919	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHOA ASENSIO ESTEBAN	23246184S	2011	909909000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHOA CHALCO MARCO VINICIO	X3666107E	2011	539994	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662136	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662531	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662120	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662504	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100660124	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662355	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662346	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662190	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100660623	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100660614	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100657245	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100656240	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100656213	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100661971	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100661980	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100662495	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO ALCAZARES SL	B30554133	2011	881100661996	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO MURCIA SL	B30476410	2011	881100668856	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO MURCIA SL	B30476410	2011	881100668831	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO MURCIA SL	B30476410	2011	881100668840	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO MURCIA SL	B30476410	2011	881100668865	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIO MURCIA SL	B30476410	2011	881100668883	PROVIDENCIA DE APREMIO
OFFICE PROYET SL	B30554596	2011	881100664911	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA BIANCANI MARIA ESTHER	07513210F	2009	40000228921	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GARCIA PASCUAL	22372035G	2011	2000926349284	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GARCIA PASCUAL	22372035G	2011	2000926397465	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARCO FRANCISCO	74322425H	2009	40000234144	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES NIETO JUAN ALBERTO	23292859T	2011	533931	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS SANCHEZ MANUEL	22819192H	2011	47489	PROVIDENCIA DE APREMIO
OMEGA URBACIVIL SL	B53422812	2008	8901003485254	PROVIDENCIA DE APREMIO
OPENCLUB GESTOR INVERSION	B73529505	2011	881100670660	PROVIDENCIA DE APREMIO
OPENCLUB GESTOR INVERSION	B73529505	2011	881100670651	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	52818391H	2010	881100654962	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES RUIZ JULIO	21224121C	2012	332	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES RUIZ JULIO	21224121C	2012	235	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORLANDO RAFAILA MIHAI	X8637485L	2011	534008	PROVIDENCIA DE APREMIO
OROVAL MEDITERRANEA SL	B53727798	2011	8907009330414	PROVIDENCIA DE APREMIO
OROVAL MEDITERRANEA SL	B53727798	2011	8907009330265	PROVIDENCIA DE APREMIO
OROVAL URBANIZADORA SL	B53825329	2011	8907611586020	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTA MIÑANO DANIEL	23049988D	2011	51860	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA AZORIN ALMUDENA	48468903Z	2011	546631	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA DELGADO CRISTIAN LEONARDO	X8107231F	2011	550742	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA IBAÑEZ ANTONIO	74329338P	2008	20000232397	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA VILLANUEVA ANA MARIA	74292489M	2009	40000224552	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTINSA 95 SL	B54080668	2009	908537700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GONZALEZ ANTONIO	52755512K	2009	40000227113	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SALLES LUIS CEFERINO	29038015D	2011	60709	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO SORIANO MARIA	48466428T	2011	881100671753	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO SORIANO MARIA	48466428T	2011	881100671744	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSETE HENAREJOS MARIA DEL CARMEN	22929825K	2011	520657	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSORIO OÑA CARMITA ROCIO	X3614923J	2009	40000225877	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSPINA VALENCIA WILSON	48751306T	2011	513645	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTAZO JIMENEZ JUANA	74318663M	2011	1000926356893	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTERO ARROYO ANA ISABEL	44910895Z	2011	65220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ODIAI ABDELAZIZ	X3298921P	2011	2006093649	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUKHELLOU LHOUSSINE	Y0332508B	2011	18602	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
OURKIA ABDELLAH	X6119239C	2011	521734	PROVIDENCIA DE APREMIO
P F AGUISURCA SL	B73593287	2011	32382	PROVIDENCIA DE APREMIO
PABINSA 2010 SL	B30852495	2011	47263	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACO GIMENEZ JUAN JOSE	23184434C	2011	520633	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACO Y MERCEDES TRANSPORTES	B73532269	2011	12822012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN CABALLERO JUAN LUIS	23003723C	2011	58099	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN PAEZ JOSE	22457350N	2011	51940	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGE ANTONY BRIAN	X4931342G	2011	326582	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS JIMENEZ JOSE LUIS	X6499413G	2011	518049	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO BERNAL MARIA ESTER	48471917S	2009	40000224981	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA FRANCISCO	29070797Q	2009	40000232248	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA MIGUEL	29067091J	2009	40000229095	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2011	11982012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON GONZALEZ VILMA ASUNCION	48516251M	2011	881100676452	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON GONZALEZ VILMA ASUNCION	48516251M	2011	881100676461	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALMIS BAS JOSE	23021600A	2011	527087	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOP GARCIA ABRAHAM	48547249E	2011	66789	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANTOV TANYO YOSIFOV	X4890770G	2011	514400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO NUÑEZ ALBA ALICIA	23957264G	2011	555584	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES BALLESTA MANUEL	22888642P	2011	14242012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES MARTINEZ MANUEL	22908973F	2011	13992012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARK ANGELA JEAN	X3826940Q	2011	20076677	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA BLANCO PEDRO LUIS	50093982M	2011	303695	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA TORRES JUAN RUBEN	X1452759X	2011	7699	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASALODOS BENITEZ MARIA ASUNCION	52815759P	2011	53584	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASKEVICIUS VITAS	X6837906Y	2011	587407	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASKEVICIUS VITAS	X6837906Y	2011	579338	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUCAR ORDONEZ CARLOS MANUEL	X3938887E	2011	45456	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAVIMENTOS REINA DEL CISNE S L	B30770572	2011	533692	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ MORALES ANGEL	77710234L	2011	401755	PROVIDENCIA DE APREMIO
PCMUR SOLUCIONES INFORMATICAS SL	B73126807	2011	530856	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEARCE STEPHEN LEE	X8456448S	2008	20000243288	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDREÑO MARTINEZ SALVADOR	22972270P	2011	64900	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2009	40000238476	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2009	40000238312	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2009	40000233701	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CANDELA S A	A30097919	2009	40000235700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELAYO GARCIA FRANCISCO	21685332N	2011	649	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN NAVARRO JOSE	74418789N	2011	881100669766	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENCHEV ILIYAN PLAMENOV	X6822398T	2011	26541	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENTALAR PLUS SL	B73504995	2011	2011022820101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENTALAR PLUS SL	B73504995	2011	2011022820301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENTALAR PLUS SL	B73504995	2011	2011022820201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA IBAÑEZ FRANCISCO JAVI	30545522G	2009	40000232604	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA IBAÑEZ FRANCISCO JAVI	30545522G	2008	20000248269	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA JIMENEZ ISIDORO	21495578P	2009	40000232882	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MOREJON ANTONIO	52802404Q	2011	4802012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABENZA ELVIRA	52817498E	2011	54898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BARO ANA ISABEL	23037145T	2009	200931727001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMPOY PEDRO ANTONIO	22340630V	2011	905741900	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CONTRERAS GINES	77517873F	2011	522699	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FRANCES M JOSE	48470544E	2009	40000225873	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA FRANCISCO	23217618S	2011	52932	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ROSARIO	23271922Q	2011	536659	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ DAIMIEL RAQUEL	48422307Q	2011	530135	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HELLIN JORGE	74356966J	2011	201135131000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HELLIN JORGE	74356966J	2011	201135111000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LA CUEVA ANTONIO LUIS	29071002Z	2009	40000237550	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LA CUEVA ANTONIO LUIS	29071002Z	2009	40000221504	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOSEFA PILAR	74479502M	2009	40000221408	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ SALUD	52809929C	2011	530894	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARIN ANA JOSEFA	22474085A	2010	881100668296	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ EVA RAQUEL	23258662G	2011	515532	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2008	9107500508	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2007	9107500107	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2008	9107500408	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2007	9107500207	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2010	9107500910	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2010	9107500710	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2010	9107500810	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FULGENCIO	22322862M	2007	9107500307	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MONPEAN FRANCISCO	22193940K	2011	511578	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MONPEAN FRANCISCO	22193940K	2011	514430	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MUÑOZ MARIA DOLORES	23002181L	2011	54653	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ OLIVARES PASCUAL	74343154R	2009	40000238234	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ OLIVARES PASCUAL	74343154R	2009	40000234945	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA JOSE	74340349W	2009	40000238853	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA JOSE	74340349W	2009	40000231959	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PERRA JOSE MARIA	23261404D	2011	531788	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2009	40000221489	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROCAMORA NIEVES	21353873Y	2011	20162929	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROMERO FRANCISCO	25940467D	2011	519109	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ASCENSION	74318565E	2011	1000926427171	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON MIGUEL ANGEL	48466673S	2009	40000224556	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	29048448T	2011	1000926399851	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO RAFAEL	48465232T	2011	2000926394411	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO RAFAEL	48465232T	2011	2000926408452	PROVIDENCIA DE APREMIO
PESANTEZ PESANTEZ RIGOBERTO LIZANDR	X6523590P	2011	33743	PROVIDENCIA DE APREMIO
PETRACHE FLORENTINA	Y2036093D	2011	545769	PROVIDENCIA DE APREMIO
PETROV ANATOLY	X6801243M	2011	49275	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICOITA CHECA JORGE EDISON	48752112R	2011	520449	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIENIEK MARZENA	X9666319V	2011	39046	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR MARTINEZ SALVADOR	29063841Y	2011	62508	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA MORA LUIS EFREN	X4421636R	2011	57685	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA PACHECO MERCY MARIA	X4215486T	2012	926428236	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA PACHECO MERCY MARIA	X4215486T	2012	926427554	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTO MIRO QUESADA CARLA ANDREA	X4974168G	2011	25299	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIQUERSA CONSTRUCCIONES SL	B30426365	2009	40000221137	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZARRO MONTESINOS ANGELES VALERIAN	22959417N	2011	305141	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	2011	14422012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS BARNES ALFONSO	23233070B	2011	513269	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS BARNES ALFONSO	23233070B	2010	566640	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS MARTIN FRANCISCA	23038322G	2011	517599	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO ORTEGA FRANCISCO	74313197J	2009	40000233572	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO ORTEGA FRANCISCO	74313197J	2008	20000213813	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO PEREZ ANTONIO	27446226G	2008	1020000014732	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO PEREZ ANTONIO	27446226G	2009	1020000014735	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLO PEREZ ANTONIO	27446226G	2009	1020000014734	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLYPAJO	B73523227	2011	881100672313	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLYPAJO	B73523227	2011	881100672304	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE GOMEZ VICENTE	34789876F	2011	47939	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE GONZALEZ CARMEN GRACIEL	X0964548C	2008	20000244587	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE LOPEZ JOSE ISMAEL	48454798P	2011	24667	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE ORTIZ PATRICIO GABRIEL	X4349194D	2011	67554	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORLAN TORROGLOSA ANDRES	23281657E	2011	534910	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRENSA DEL SURESTE S L	B30731616	2011	881100670441	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRESTIN BERBEL SL	B73306912	2011	881100671823	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRESTIN BERBEL SL	B73306912	2011	881100670161	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRESTIN BERBEL SL	B73306912	2011	881100671832	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRESTO EMPLEO ETT S.L.	B30551378	2011	8450007532084	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO BALLESTER OLGA	77566156J	2011	881100671595	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCONST SOLANO Y JUSTO SL	B73435802	2011	881100670213	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCONST SOLANO Y JUSTO SL	B73435802	2011	881100670222	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODEMUR PLAYA S L	B73389850	2011	58634	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODEMUR PLAYA S L	B73389850	2011	42376	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODEMUR PLAYA SL	B73389850	2011	42377	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFESIONALES HIDRAULICOS DE MURCIA SL	B73035115	2010	9342000310	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFESIONALES HIDRAULICOS DE MURCIA SL	B73035115	2010	9342000410	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINDEMUR SL	B30727440	2011	38527	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM INMOBILIARIAS MAFUGA RPRI SL	B73157828	2011	598952	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PROMJUMI SL	B73481665	2011	2000926411245	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMJUMI SL	B73481665	2011	2000926407725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	533529	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	526210	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	519774	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	518192	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	37863	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	509624	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	517668	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	522294	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	542192	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	526403	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	526889	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	527333	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y CONSTRUC LOPEZ DE MURCIA SL	B30745988	2011	531579	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593805	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593813	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593815	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593804	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593803	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593802	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593800	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593817	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593812	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593811	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593809	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593806	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593807	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593810	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION CONSTRUCCION Y VENTA SOLIMAR	B53685772	2011	593818	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION Y CONSTRUCCIONES ARBEMUR SL	B73431108	2011	881100670475	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION Y CONSTRUCCIONES ARBEMUR SL	B73431108	2011	881100671674	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCION Y CONSTRUCCIONES ARBEMUR SL	B73431108	2011	881100665812	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2011	2011001900201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CASMER SL	B73039877	2011	2009003540101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES INDALOMURCIANA SL	B73456980	2011	881100670046	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES PACO RABADAN S.L.	B30518898	2011	881100672435	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES PACO RABADAN S.L.	B30518898	2011	881100669845	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES PROTECMUR S L	B73327785	2011	304596	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES RAGOMI 2002 S.L.	B53627626	2011	926424335	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ROJO CAMPOY S L	B73245862	2011	881100665076	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRUMUR SL	B30515746	2011	881100665471	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9770	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9771	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9761	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9759	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9756	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9752	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9751	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9748	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9747	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9746	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9740	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9739	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9754	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9755	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9741	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9750	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROM. Y CONSTRUCCIONES LOPEZ Y LOPEZ DE CIEZA SL	B73362691	2011	9753	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRU MAR S L	B73210619	2011	881100670834	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRU MAR S L	B73210619	2011	881100670843	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRU MAR S L	B73210619	2011	8906004968140	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRU MAR S L	B73210619	2011	881100670861	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRU MAR S L	B73210619	2011	881100670852	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PROMOCIONES Y OBRAS ARABI SL	B73175473	2008	20000221465	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011013580101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011008880301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011013590101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011008880201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011008890101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011008900101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011008910101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011013580201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011013600101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOQUIPAR SL	B73425464	2011	2011008880101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOSAMU SL	B30771752	2011	63778	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000224683	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000225644	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000226978	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000240545	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000224667	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000229572	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000224676	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000224671	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRONAVE YECLA SL	B30376388	2009	40000224666	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROTESUR 2005 SA	A73394074	2011	509396	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROTESUR 2005 SA	A73394074	2011	516246	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVILOP, S. COOP.	F73565319	2011	10222012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVILOP, S. COOP.	F73565319	2011	10212012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTO INVEST EUROPA 21 SL	B63287452	2011	26735	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS CALIDA MEDITERRANEA SLU	B73458200	2011	881100676032	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS CALIDA MEDITERRANEA SLU	B73458200	2011	881100676023	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS GEUR S A	A73338204	2010	881100637821	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS GEUR S A	A73338204	2010	881100637812	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS GEUR S A	A73338204	2010	881100637830	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES VISTAS MAGICAS SL	B73183865	2011	881100669784	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRUNEDA CONEJERO GLORIA LYNDA	22479311P	2011	155811	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE GASCON MARIA	29071544G	2009	40000235918	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARCO FRANCISCO	22235088E	2008	20000222725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARCO M BELEN	22279826W	2008	20000222646	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARCO M BELEN	22279826W	2008	20000220701	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ JUAN CARLOS	29070937H	2009	40000217969	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ JUANA DOLORES	29068304F	2008	20000214800	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ JUANA DOLORES	29068304F	2009	40000215808	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE DEL VAL ROBERTO CARLOS	48416960M	2011	548307	PROVIDENCIA DE APREMIO
PURDOM DAVID CHARLES	X1638879Z	2009	431782	PROVIDENCIA DE APREMIO
PURDOM DAVID CHARLES	X1638879Z	2011	582625	PROVIDENCIA DE APREMIO
PURDOM DAVID CHARLES	X1638879Z	2008	138444	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUYANA GARCIA ANTONIO ISRAEL	75750353Z	2009	40000227584	PROVIDENCIA DE APREMIO
PYLYPCHUK VITALIY	X4162474A	2008	142259	PROVIDENCIA DE APREMIO
PYLYPCHUK VITALIY	X4162474A	2011	586485	PROVIDENCIA DE APREMIO
PYLYPCHUK VITALIY	X4162474A	2009	435754	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIJADA AYALA SUSANA	34823229X	2011	525333	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES BERENGUER M TERESA DOLORES	74299270R	2009	260000001934	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES BERENGUER M TERESA DOLORES	74299270R	2009	260000001794	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES RICO ANTONIO	22043328J	2011	1000926356322	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTERO MONSALVE ASDRUBAL	X3673879C	2011	518779	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUITO FREIRE, GONZALO F.	X3689652S	2011	5392012	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACOTTI TIBERIU	X4859415K	2011	301321	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL PEREZ PLATA	24212858E	2011	507547	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMOUNI AZIZ	X3383453S	2011	201135029000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHOUVI ALI	X2218055G	2011	48945	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMADANE NOUREDDINE	X3082220J	2011	525616	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMBLA LOPEZ MIGUEL	01352133D	2011	201136669000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ CANO EDUARDO	34834552V	2011	881100671543	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ CANO EDUARDO	34834552V	2011	881100671500	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ EXPOSITO JUAN MANUEL	48421170Y	2011	248711	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARCO ANGEL	22284198G	2011	10323341	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ ORTEGA FLORENTINA	22938661W	2011	541252	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
RAYOS MARTINEZ SANDRA	23020008K	2011	62443	PROVIDENCIA DE APREMIO
RE GIMENEZ ANTONIO	23227047Z	2011	52169	PROVIDENCIA DE APREMIO
READ JOHN FRANCIS STANLEY	X5816320B	2011	909764300	PROVIDENCIA DE APREMIO
REBELLES MARTINEZ MANUEL	24135538M	2010	201100931000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECARDER SL	B73343287	2011	62653	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECILETRIC SL	B30789119	2011	527799	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECILETRIC SL	B30789119	2011	509248	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECILETRIC SL	B30789119	2011	512514	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECILETRIC SL	B30789119	2011	11080	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECILETRIC SL	B30789119	2011	531892	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECOLECCIONES DE CARTAGENA SL	B73195646	2011	8952001243263	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDCOMOVIL SL	B73109415	2011	8906005214233	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDCOMOVIL SL	B73109415	2010	8906005214233	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	579549	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	8450004944604	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	8450004089116	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	584228	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	583178	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	581525	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	584106	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	581283	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	584227	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2011	587714	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINOSO LOARTE ANGEL BENIGNO	X3662651Q	2011	304182	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINOSO REINOSO GEOVANNY FRANCISCO	X6377049T	2011	541300	PROVIDENCIA DE APREMIO
RENDON QUIDANO ANDRES FELIPE	X4054420A	2011	518377	PROVIDENCIA DE APREMIO
RENOVAGEST XXI SL	F30553606	2011	19124	PROVIDENCIA DE APREMIO
RENOVE CONFORT SLL	B73217762	2009	40000237960	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPARACION AUTOMOVILES DE MULA S CO	F30039432	2011	507523	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPARACION AUTOMOVILES DE MULA SOCI	F30039432	2011	536689	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPARACION AUTOMOVILES DE MULA SOCI	F30039432	2011	529923	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPARACION AUTOMOVILES DE MULA SOCI	F30039432	2011	532856	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100671622	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100671613	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100674991	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100675016	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100675025	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100674982	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100671604	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERIA SA	A30094965	2011	881100675000	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCÍA VALERIANO	48541031Z	2011	41669	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA VIVO JOSE	14490452S	2009	10344839	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESTAURANTE GIMENEZ HERMANOS CB	E73392508	2009	1320000000190	PROVIDENCIA DE APREMIO
RETIRADAS Y DEPOSITOS S L	B73161127	2011	881100672681	PROVIDENCIA DE APREMIO
RETIRADAS Y DEPOSITOS S L	B73161127	2011	881100672690	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516441	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516477	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516437	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516439	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516463	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516442	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVENGA Y FERNANDEZ S.L.	B73185043	2010	516469	PROVIDENCIA DE APREMIO
REY GOMEZ NEKANE	76490782G	2011	90514153	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYMONDO GEORGE	X4707097D	2009	40000234962	PROVIDENCIA DE APREMIO
RGUIG YAHYA	X2941243A	2011	801000097377	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2009	40000241306	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2009	40000241492	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA RAUL	X6557039S	2009	40000232796	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHDI MOHAMMED	X2662069A	2010	881100664516	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICKERS DAVID	X7628037H	2011	90417797	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIDD ALISTAIR BRIAN	X5267456L	2009	40000241491	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS CAMPOY JOSEFA	48482706V	2011	304461	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS MENCHON JUAN JOSE	22975598R	2011	552201	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL SAN LAZARO JOSE LUIS	77571426Q	2011	527895	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME GARCERAN JOSE MIGUEL	22971623M	2011	67255	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
RIQUELME MOLINA JUAN MANUEL	74186763X	2011	508194	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME ORENES ALICIA	48546453P	2011	42269	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA GALARZA WILLIAN HECTOR	X2501708K	2009	437172	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA GALARZA WILLIAN HECTOR	X2501708K	2011	587657	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA GALARZA WILLIAN HECTOR	X2501708K	2008	143735	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA PAREDES LUIS MARCELO	X2747994T	2008	20000220638	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZQY MUSTAPHA	X6895565G	2011	61432	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GONZALEZ JOSEFA	77714044B	2011	12646	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES JIMENEZ MA TRINIDAD	23210326Z	2011	42152	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCH MARTINEZ M CONCEPCION	74333861T	2009	40000233533	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHAS MAMANI PABLO	X6478780W	2011	304595	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS JARA PROYECTOS Y OBRAS SLL	B73165698	2011	2000926412113	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS JARA PROYECTOS Y OBRAS SLL	B73165698	2011	2000926412139	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS JARA PROYECTOS Y OBRAS SLL	B73165698	2011	2000926412214	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS JARA PROYECTOS Y OBRAS SLL	B73165698	2011	2000926412306	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS JARA PROYECTOS Y OBRAS SLL	B73165698	2011	303551	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	50169652M	2011	881100670012	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ DESIDERIO ALFREDO	27486672Q	2011	44412	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	23204322J	2011	909984900	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERMOSA JUAN	74484643V	2009	100000000673	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERMOSA JUAN	74484643V	2008	100000000307	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERMOSA JUAN	74484643V	2008	100000000261	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERMOSA JUAN	74484643V	2009	100000000630	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERMOSA JUAN	74484643V	2008	100000000347	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JOVER GONZALO	22979453S	2011	881100672794	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO	22320192A	2011	60483	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	52759577S	2008	20000218785	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LORENTE ANGEL	23271599S	2011	510134	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTIN GUILLERMO SERAFIN	27260512S	2011	63721	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO LUISA MARIA	48614482A	2011	500287	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	77520876C	2011	67727	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	77520876C	2011	67726	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VAZQUEZ MANUEL	32804307M	2011	801100433425	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGERS STEPEHN JOHN	X3558341B	2009	40000227055	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGOVEANU MARIUS	X6222812R	2011	27061	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS COLUMBRES MAXIMO ALONSO	X3187664W	2011	80952	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS NUÑEZ JAIME VINICIO	X4066912Y	2008	140108	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS NUÑEZ JAIME VINICIO	X4066912Y	2011	584229	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS NUÑEZ JAIME VINICIO	X4066912Y	2011	584614	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS NUÑEZ JAIME VINICIO	X4066912Y	2009	433620	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN SOTO JOSE MIGUEL	23279952L	2011	529154	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMA PROMOCIONES YECLA S L	B73373524	2009	70000013427	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMA PROMOCIONES YECLA S L	B73373524	2008	70000013420	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMA PROMOCIONES YECLA S L	B73373524	2008	70000013422	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMA PROMOCIONES YECLA S L	B73373524	2009	70000013419	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMA PROMOCIONES YECLA S L	B73373524	2008	70000013423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMA PROMOCIONES YECLA S L	B73373524	2008	70000013421	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN LINARES EUGENIO	52519773D	2010	2913201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN LINARES EUGENIO	52519773D	2010	2912201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2009	40000226165	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CELDRAN JORGE	48493085T	2011	58215	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PELAEZ JUAN	22381967T	2011	57886	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO RUEDAS ANDRES	09009348H	2008	20000216078	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO SALAZAR JORGE WILMER	X6553468D	2011	801000039513	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROOK ANDREW WILLIAM	X7010322Z	2010	610201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROOK ANDREW WILLIAM	X7010322Z	2010	611201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROOK ANDREW WILLIAM	X7010322Z	2009	609201020110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GONZALEZ FERNANDO	48418917F	2010	71854	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GONZALEZ FERNANDO	48418917F	2010	106684	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS RUIZ LUIS ANTONIO	48393646J	2011	531083	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS RUIZ LUIS ANTONIO	48393646J	2011	526915	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSILLO SORIANO JOSE	27434575Z	2011	53401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11962012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	8512012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	8392012	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	8502012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	8372012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	8382012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	8402012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11952012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11942012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11882012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11892012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11902012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11912012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11922012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2011	11932012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROTUYEC S L L	B73176596	2009	40000216320	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIRA AZORIN JOSE	74316832Z	2009	40000225057	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIRA AZORIN JOSE	74316832Z	2009	40000224538	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ALVAREZ INES ASUNCION	27451369H	2011	63424	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO BAÑON PEDRO ANGEL	74333883E	2009	40000240031	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HERNANDEZ JOSE ANGEL	27432630R	2011	300413	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MARTINEZ ANTONIO	29075562C	2008	20000240633	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MUÑOZ MIGUEL	22291855W	2009	40000230717	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MUÑOZ MIGUEL	22291855W	2008	20000211926	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO NAVARRO VICENTE	27435892C	2011	548593	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BERNABE SERGIO	53148736Z	2009	40000225915	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CASTILLEJO JOSEFA	22393504Z	2011	881100670694	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GUILLEN JUAN	23217667H	2011	523213	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ ASCENSION	22427553T	2011	590074	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ ANGEL	29064980H	2011	60715	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MOYA JESUS ANTONIO	33987890P	2009	40000230363	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MOYA JESUS ANTONIO	33987890P	2009	40000226965	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RUS CARLOS	47053360Y	2011	34232	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ JOSE	22968740C	2011	201136621000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VERA PEDRO	22276518Y	2011	456316700	PROVIDENCIA DE APREMIO
RURAL CORPORATION SIR, SL	B73324956	2011	541754	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSHWORTH PAUL	X9584813T	2011	330818	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSTI DAG HELGE	Y1506780H	2011	881100650972	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSTI ELIN VIVECA HELLESOE	Y1506759C	2011	881100650981	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUZAFIA ANDREU MIGUEL ANGEL	23246718C	2010	566820	PROVIDENCIA DE APREMIO
RYAN PATRICK JOHN	X2969270Q	2011	330658	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAAVEDRA DUARTE EDUARDO	22317785B	2011	136126	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABATER GARCIA ANTONIO	22427200S	2010	64595	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABORIDO VALLE JOSEFA	22141298A	2008	20000214232	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABORIDO VALLE JOSEFA	22141298A	2009	40000222002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADEK ABDELLAH	X9022465W	2011	543494	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIK HAMID	X2632148M	2011	523124	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADNEIVIV SL	B3056625I	2011	10993	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADNEIVIV SL	B3056625I	2011	10994	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ GARCIA JOSE OSCAR	23014215R	2011	518142	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ REVERTE MARIA CONCEPCION	22979251C	2011	522179	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAFEMURCAR SL	B73671885	2011	532112	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAFEMURCAR SL	B73671885	2011	540584	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAHLI ABDERRAHMANE	X2433096H	2011	17874	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAKITOS SL	B73187072	2008	8952001341543	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAKITOS SL	B73187072	2008	8952001341595	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALA LOPEZ PEDRO	50310332V	2011	801100291675	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERO ANTONIO	23228413T	2011	32340	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALCEDO BAUTISTA FRANCISCO MIGUEL	48416055C	2011	518744	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS VERA JOSE WASIGTON	X5974856P	2010	9602012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALMERON ARGUDO JOSE ANGEL	74356050V	2011	523071	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GIL VALERA SL	B30272900	2011	881100671710	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMIM AZIZ	X6683144B	2011	535259	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMYR MOHAMED	X5350143K	2011	48778	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN NICOLAS NAVARRO CRUZ	22252768S	2011	10324023	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN PABLO PROYECTOS INMOBILIARIOS	B54025697	2010	465900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALCAZAR BLASA	23221974R	2011	52670	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ATENZA RUBEN	48420971Z	2011	519852	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
SANCHEZ BELANDO ANTONIO	74302067S	2011	514162	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CABALLERO SILVIA	23038989G	2011	534524	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CABALLERO SILVIA	23038989G	2011	551204	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CAMPILLO JAVIER	48499865H	2011	39618	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CEVALLOS JOSE LUIS	X4179787C	2011	537629	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CRESPO MARTA	23273430Y	2011	533273	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DEL RIO NIVRIS	X6635393P	2011	539747	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ EGEA GINESA	23245660C	2011	542262	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	34817464H	2011	537488	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	34817464H	2011	525543	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	50536540C	2011	14432	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	50536540C	2011	14436	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	50536540C	2011	14393	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	50536540C	2011	14433	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	50536540C	2011	14409	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	50536540C	2011	14403	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JULIAN	22438284J	2011	536597	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ROSA VICTORIA	52817496C	2011	513391	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	34797922A	2011	881100670082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	00000949Y	2011	12705	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	22947578H	2011	21860	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUIRAO JOSE MANUEL	77520078G	2011	531472	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LACASA MARIA JOSE	48417382J	2011	553192	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ ANDRES	23261810R	2011	530769	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ JUAN	74399228R	2011	300874	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ MARIA ASCENSION	77564852C	2011	516266	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOURO FRANCISCO JAVIER	37360315N	2011	7754	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOURO FRANCISCO JAVIER	37360315N	2011	1918	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23005095N	2011	518922	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	22339160L	2011	20277036	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	22339160L	2011	10367854	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ DOLORES	34808362R	2011	510794	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	74289104R	2011	46411	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JUANA MARIA	23245742X	2011	65251	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO	15949721A	2011	26121	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO ROSA	23214215Q	2011	909911000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORTIZ JOSE	22342820E	2011	1000926355585	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PERAN ANGEL	23272415A	2011	518530	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANA	48469531K	2011	537316	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2007	9120700107	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2007	9120700207	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2009	9120700509	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2009	9120700609	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2010	9120700710	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2010	9120700810	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2010	9120700910	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2010	9120701010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	74305515J	2009	9120700409	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ DE TUDELA MANUEL	23199870T	2011	881100669120	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROCA ALBERTO	22916679P	2011	301510	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUIZ GEMA	27475928J	2010	201080724000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO OSCAR	77518331M	2011	75778	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	05910666B	2011	512230	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	05910666B	2011	33054	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SARMIENTO, ANGEL ROBERTO	X6435537E	2011	13352012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VIZCAINO JOSEFA	29069129G	2008	20000247893	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCRISTOBAL GARCIA DIEGO	31313738C	2011	1010931	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCRISTOBAL GARCIA DIEGO	31313738C	2011	1011962	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL BERNAL FRANCISCO JOSE	48434729H	2011	305801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL CARRASCO DANIEL	23003982A	2011	18772	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL GIL MANUEL	29065450M	2011	61809	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL RUIZ MARIA LUIS	77566214W	2011	528238	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL RUIZ MARIA PIEDAD	48524825T	2011	37885	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGOLUISA CHICAIZA LUIS ISAURO	X3902004P	2011	507977	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA IBAÑEZ JUAN	22227960R	2008	20000215948	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SANTA LOPEZ FRANCISCO	22398530A	2008	20000211063	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA LOPEZ FRANCISCO	22398530A	2008	20000232299	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA SANCHEZ PEDRO	21344798Q	2009	40000225876	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTACRUZ RAMOS JOSE ALBERTO	X6822140H	2011	584548	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTACRUZ RAMOS JOSE ALBERTO	X6822140H	2011	584695	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR JOSEFA	48644058R	2011	307673	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA FILOMENA	74336200Q	2011	540310	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA JUAN MARIA	43085432S	2011	10362947	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIO	52750400S	2011	3677	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIO	52750400S	2011	4451	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTONJA TOLEDO ALBERTO	48415376P	2011	507274	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAORIN ALCOLEA MARIA INMACULADA	27473278P	2011	510130	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAORIN MARTINEZ MANUELA	29041076B	2011	506554	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA LOPEZ FRANCISCO MIGUEL	77519608V	2011	20309645	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA VICENTE DOLORES	29061869N	2011	524353	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARI VILLA ANGEL RODRIGO	X3567149X	2011	27357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARMENTO SAO MIGUEL NELSON MANUEL	X7330647H	2011	522662	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARMENTO SAO MIGUEL NELSON MANUEL	X7330647H	2011	531466	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARMIENTO DUARTE CESAR AUGUSTO	X3213342N	2011	11852012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARMIENTO DUARTE CESAR AUGUSTO	X3213342N	2011	11842012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 7023 FAGRI	F46359824	2011	1000926357983	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 7023 FAGRI	F46359824	2011	1000926357985	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA LOPEZ JUAN MARTIN	22887826C	2011	515257	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHATTE INGRID KLARA IDA	X2085810D	2011	311679	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHIOPU GICA LAURENTIU	X5448690J	2011	16774	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHMIDT HOFMANN MARION	X2059427F	2011	581568	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHMIDT HOFMANN MARION	X2059427F	2009	430847	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHMIDT HOFMANN MARION	X2059427F	2008	137587	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOENMAEKERS JOSEPHUS JOANNES	X2148566K	2011	588855	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOENMAEKERS JOSEPHUS JOANNES	X2148566K	2011	586003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOENMAEKERS JOSEPHUS JOANNES	X2148566K	2008	141664	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOENMAEKERS JOSEPHUS JOANNES	X2148566K	2009	435182	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBAL JALAL	X5004625D	2011	75252	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGADO SANCHEZ JOSE	22927132L	2011	13011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA MARTIN ANTONIO	18967836N	2009	881100654515	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA MARTINEZ RAUL	48520395D	2011	42918	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA MIÑANO PEDRO	48449064R	2011	82940	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2009	40000218490	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2009	40000233613	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	X3171477F	2008	20000213449	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERCODECAR SL	B30702583	2011	58912	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERCOVICH PABLO AUGUSTO	X4698797N	2008	20000212311	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERCOVICH PABLO AUGUSTO	X4698797N	2008	20000230961	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERDAROVA ANELIYA HRISTOVA	X5422013Q	2011	31493	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERNA GOMEZ ANTONIO	27427041R	2010	9125100010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERNA GOMEZ ANTONIO	27427041R	2008	9125100008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERNA GOMEZ ANTONIO	27427041R	2007	9125100007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO CHUMILLA NATALIA	48466191Q	2011	507696	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MARCO JUANA	29071182X	2009	40000235647	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MARCO JUANA	29071182X	2008	20000213189	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MENDOZA SILVIO RAFAEL	X3098951T	2009	435352	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MENDOZA SILVIO RAFAEL	X3098951T	2008	141843	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PICORNELL M MERCEDES	29072057B	2009	40000230333	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SARABIA ISIDRO	27465881V	2010	881100669452	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO VILLAHERMOSA ANA	23058803S	2011	516361	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO VILLAHERMOSA ANA	23058803S	2011	534176	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO VILLAHERMOSA ANA	23058803S	2011	17876	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO VILLAHERMOSA ANA	23058803S	2011	58498	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERV. FINANCIEROS Y DE COMUNICACIONES S.	B73367922	2011	14352012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS	B73243420	2011	15830	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVA ARENILLAS ALFREDO CRISTIAN	52113941N	2011	515841	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA PEREZ BEATRIZ MARIA	77711071M	2011	15142012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SGHIR HOUMMADA	X8763734K	2011	526514	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHAKIRA PROMOCIONES 21 SL	B84433606	2011	881100670064	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHIHAI LOU	X2022089K	2012	27	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SIAVICHAY SINCHI WILSON DE JESUS	X65378805	2009	40000226444	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIDERIMPORT S L	B73623092	2011	521373	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLAS POLO Y VICENTE S L	B30491880	2009	40000218879	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLAS POLO Y VICENTE S L	B30491880	2009	40000238841	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLAS POLO Y VICENTE S L	B30491880	2009	40000238452	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLAS POLO Y VICENTE S L	B30491880	2008	8455011907395	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLAS POLO Y VICENTE S L	B30491880	2009	40000238665	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLERIAS ARTEMOBEL S L	B30454326	2009	40000231297	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLERIAS ARTEMOBEL S L	B30454326	2009	40000234002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLERIAS ARTEMOBEL S L	B30454326	2009	40000224391	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILLERIAS ARTEMOBEL S L	B30454326	2009	40000231293	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA SALAZAR OLGER RAUL	X38793105	2011	61701	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVENTE MONTAGUT MATEO ALFONSO	27431429L	2011	545188	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MOLINA SL	B73187718	2011	881100675804	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MOLINA SL	B73187718	2011	881100675341	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS DE CONTROLDEL AGUA SL	B30773998	2011	523625	PROVIDENCIA DE APREMIO
SL DAILYPAQ	B30853956	2011	305944	PROVIDENCIA DE APREMIO
SLATTERY KILLIAN JOSEPH	X4188367K	2011	201175102000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH DAVID ROY	X2895367N	2011	569636	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH DAVID ROY	X2895367N	2011	629450	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLAIH EZZAHRAE	X5533140F	2011	33022	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MARTINEZ MARIA JOSE	74425908R	2011	542485	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER RAMIREZ MARIA	22864380B	2011	881100652512	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER SAN BLAS MARIA	74299240V	2009	40000236756	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLERA EL TRAMPOLIN SL	B53755856	2011	881100675962	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLERA EL TRAMPOLIN SL	B53755856	2011	881100676050	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2009	40000220538	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2009	40000230845	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLTERO JIMENEZ DANIEL	48499247K	2011	520278	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOMALO RODRIGUEZ DAVID	22984898D	2011	40410	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GUAITA ISABEL	29068361H	2008	20000247792	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO IBAÑEZ JOSE MANUEL	29068116A	2008	20000215945	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO IBAÑEZ JOSE MANUEL	29068116A	2009	40000218633	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO IBAÑEZ RAFAEL	29068944A	2009	100000000586	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO LOPEZ JOSE	22292270A	2008	20000218864	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	29072902M	2008	20000211279	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2009	40000233900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2009	40000231344	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PEREZ ANGEL	48468072B	2009	40000227011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PUCHE JOSE	74316611T	2009	40000228727	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO RICO MARIA DEL PILAR	29071186Z	2009	40000223705	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO BROCAL ANGEL	74352917N	2011	586760	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO BROCAL ANGEL	74352917N	2011	583382	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO FERNANDEZ CONCEPCION	34802511S	2011	530190	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUBAI SOUSSI KHADJIA	48632550Q	2011	44173	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOULIMANI RAHMA	X9949005X	2011	881100670170	PROVIDENCIA DE APREMIO
SPIRIT BUS SL	B73251324	2011	585560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SPIRIT BUS SL	B73251324	2011	584439	PROVIDENCIA DE APREMIO
STAIBI BRAHIM	X9580913X	2012	6	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANTON GORDON JOHN	X4977725L	2008	137777	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANTON GORDON JOHN	X4977725L	2009	431069	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEWART LESLIE COLIN	X5900570N	2011	330758	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOTHERS JAMES WILLIAM COLIN	X3559996X	2011	330699	PROVIDENCIA DE APREMIO
STROEBEL TABABARY JUAN	X6752363T	2011	25737	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ BATTIPEDE KARINA ANDREA	23060777B	2011	524005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ LOPEZ BEATRIZ	36142954H	2011	538216	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUDEINSEC 2010 SL	B73297012	2011	531390	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUELOS Y NAVES DEL SURESTE 2006 SL	B73439663	2011	881100664796	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADO REBOLLO, SL	B30764377	2011	15032012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADO SANDOYA GALARZA SL	B73475592	2011	45954	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADOS AMATED, S.L.	B73611865	2011	10782012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWAIN JAMES ALAN	X4455226B	2011	584458	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWAIN JAMES ALAN	X4455226B	2009	433450	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWAIN JAMES ALAN	X4455226B	2011	589482	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWAIN JAMES ALAN	X4455226B	2008	140254	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SWAIN JAMES ALAN	X4455226B	2011	584740	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWAIN JAMES ALAN	X4455226B	2008	139942	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWIFT FREDERICK HARRY	X4161169D	2011	881100669890	PROVIDENCIA DE APREMIO
SYSTEMRADIA S COOP	F73657074	2011	529210	PROVIDENCIA DE APREMIO
TADAY SAETEROS POLINARIA	49195835P	2011	507088	PROVIDENCIA DE APREMIO
TADMIR SL	B30651558	2010	881100668673	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGGART EDWARD	X6946938H	2011	588493	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGGART EDWARD	X6946938H	2011	586705	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHIRI AMAL	X5904112N	2011	46151	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES CARVAJAL YECLA S L	B30506216	2008	20000243511	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	582730	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	583692	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	582725	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	580642	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	587551	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	579789	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	583979	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	583975	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES HERMANOS PUJANTE SLL	B30596183	2011	592613	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALSI TAYES	F03059029	2011	587679	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALSI TAYES	F03059029	2011	586248	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAMAR ABDELKBIR	X6895877V	2011	60176	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2008	8901002853172	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2009	40000224639	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2009	40000236152	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2009	40000223408	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2009	40000221616	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS SORIANO AZORIN SL	B73025405	2009	40000226593	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAYBI AHMED	X7721393V	2011	523321	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEABI MUSTAPHA	X3969915T	2011	53136	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	B30208185	2011	881100647971	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	B30208185	2011	881100647725	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJEDA MORA ALEJANDRO	76179108A	2011	531725	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPOMUR EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL	B30515704	2011	8474005148813	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPORALIA ETT SL	B73158032	2010	8451004864355	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPORALIA ETT SL	B73158032	2011	8451004864355	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENCH DAVID JOHN	X6100451T	2011	311601	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENECELA NAVOS WILLIAMS MANUEL	X6377935N	2011	48580	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENESACA GONZALEZ SILVIA LILIANA	X5588118S	2011	75628	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENLLADO GALINDO MARIAN	45423345R	2009	120000001920	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA GUERRERO MARIA	22400458E	2011	10324802	PROVIDENCIA DE APREMIO
TER ARCO MEDITERRANEO SL	B73046393	2011	881100665173	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL SANCHEZ RITA	48610307Z	2011	536719	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL SANCHEZ RITA	48610307Z	2011	521024	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS SL	B73183683	2011	6703	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS SL	B73183683	2011	6085	PROVIDENCIA DE APREMIO
THURINGER EVA KARIN	X1960857S	2008	138583	PROVIDENCIA DE APREMIO
THURINGER EVA KARIN	X1960857S	2009	431944	PROVIDENCIA DE APREMIO
THURINGER EVA KARIN	X1960857S	2011	582798	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIMBALA TIRADO FERMIN ALBERTO	X4193413F	2011	13012012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIMERCO SA	A78770625	2011	592164	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIMERCO SA	A78770625	2011	591022	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIMERCO SA	A78770625	2011	591085	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIMERCO SA	A78770625	2011	591220	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIPAN AYO PAUL HERMOGENES	X6344172J	2011	881100670590	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS S L	B73033409	2009	40000236506	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS S L	B73033409	2009	40000225824	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS S L	B73033409	2009	40000235434	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS S L	B73033409	2009	40000237287	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS S L	B73033409	2009	40000234270	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS S L	B73033409	2009	40000233709	PROVIDENCIA DE APREMIO
TNGUER FOUZIA	X6443668B	2011	47771	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOALA MADRID WELLIGTON JACINTO	X5812575S	2012	26	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS FERNANDEZ PEDRO	33484806A	2011	72951	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GUARDIOLA PEDRO ANTONIO	29047356N	2011	1000926357516	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
TOMAS MARTINEZ PASCUAL	48469747F	2011	25458	PROVIDENCIA DE APREMIO
TONATO AVILES NANCY CUMANDA	X4255665K	2008	20000248254	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORMO TORNERO VICTOR JOSE	77719365L	2011	29564	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNERO ARAGONES IGNACIO	77709346M	2012	42	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRANO SANCHEZ ANGELES	22347819F	2011	521889	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE LOS BELONES SL	B30754683	2011	61552	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE LOS BELONES SL	B30754683	2011	57614	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES AYALA AURELIO VICENTE	X6801319N	2011	521834	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES BALLESTEROS SAMUEL	48544567P	2011	35409	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES BALLESTEROS SAMUEL	48544567P	2011	47340	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES FERNANDEZ JOSEFA	52826598Z	2011	530250	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRESER PISCINAS S L	B73449647	2011	60929	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRESER PISCINAS SL	B73449647	2011	526318	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRESER PISCINAS SL	B73449647	2011	57510	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRESER PISCINAS SL	B73449647	2011	56153	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRESER PISCINAS SL	B73449647	2011	305485	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOSCANO CRUZ NELSON FABIAN	X4121288X	2011	38151	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR ALVARADO JOSE MARIA	34812874M	2011	8462012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR ALVARADO JOSE MARIA	34812874M	2011	8552012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR GARCIA JOSE	22321146Z	2011	881100673092	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR GARCIA VILLALBA ROCIO	34784134S	2011	881100669960	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR MARTINEZ JOSE	22309738Z	2011	587428	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSALVARO SL	B30155626	2011	8951001681334	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSJOYAD 824 SL	B73116659	2011	302461	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSP HIDROCARBUROS MURCIANOS SOC CO	F73248403	2011	52848	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2009	40000230853	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2009	40000237941	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2009	40000230855	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2009	40000237943	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2009	40000238622	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES PALAO Y GABALDON S L	B30009294	2009	40000231515	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES Y LOGISTICA GUERRERO SL EN C	B73412686	2011	13042012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAVELING MAC SERVICE SL	B73189110	2011	519470	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRELLES RIVADENEIRA SAUL LENIN	X5388799Z	2011	534081	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRES ORBITS S L	B61244364	2008	100000000244	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRES ORBITS S L	B61244364	2008	100000000098	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRES ORBITS S L	B61244364	2008	100000000194	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRES ORBITS S L	B61244364	2008	100000000142	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRES ORBITS S L	B61244364	2009	100000000418	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRES ORBITS S L	B61244364	2009	100000000609	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIGUEROS MATEOS MARIA CRUZ	74329537T	2011	881100671455	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRUONG BONG	Y1530479G	2011	881100669933	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUAREG EL PASO, S. COOP.	F73513921	2011	14272012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUMBACO TOALA MARINO FIDEL	23839642G	2011	542176	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16442012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16412012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16472012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16482012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16422012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16432012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16452012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNA FARMS OF MEDITERRANEO S.L.	B30705495	2011	16462012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCONSTRUCT SL	B73533291	2011	52256	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN LUCAS FRANCISCA	77524354W	2011	302562	PROVIDENCIA DE APREMIO
UDYCH ANDRIY	Y0016351N	2011	518394	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLOA GRANDA MARIA PAULINA	X6652598D	2008	20000225221	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBAMUR PROPERTIES SL	B73423592	2011	881100665620	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACIONES Y CASAS DEL MEDITERR ANEO SL	B73372435	2011	881100675612	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACIONES Y CASAS DEL MEDITERR ANEO SL	B73372435	2011	881100675621	PROVIDENCIA DE APREMIO
VACACELA TENEZACA LUIS RAFAEL	X3955224Y	2011	52825	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAL ALONSO JUAN ANTONIO	29075951H	2008	20000213826	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAL IBAÑEZ FRANCISCO	29069514K	2009	40000238757	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALCARCEL PEREZ MARIA ENRIQUETA	77567662R	2011	520496	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDES PICAZO GREGORIO	23058403Y	2011	522911	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALE HERRERA VITALIANO	X6877128J	2011	36173	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
VALERO GARCIA MARIA ANTONIA	22963656L	2011	33179	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO NAVARRO VISITACION	77573232M	2008	20000213414	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO SANCHEZ JESUS	23132613H	2011	456795700	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLES SOTO EMILIO	23026209N	2011	514865	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLES SOTO EMILIO	23026209N	2011	514866	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLES SOTO EMILIO	23026209N	2011	516747	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLS PONS DAVID	38511910C	2011	306091	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE SANCHEZ CARMEN	23219639N	2011	10509	PROVIDENCIA DE APREMIO
VANPARIJS JEAN MARIE BRUNO G	Y1591617P	2011	881100650990	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS FREIRE AMBAR YOMAYRA	X6460947V	2009	200932543003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS SANTOS ELICIO	X2863901X	2011	75995	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILE GEORGE	X4814346D	2011	518455	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILEV GEORGI DIMITROV	Y1028004X	2012	926428671	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASQUEZ REQUE SIGMARD JOSE	X6706935C	2011	48981	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASQUEZ REQUE SIGMARD JOSE	X6706935C	2011	541502	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ BERMUDEZ PEDRO	52806402N	2011	65354	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA LUIS ANGEL	X5384483E	2011	526931	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA PANOSO CARLOS AMILCAR	X6737176Q	2011	13572012	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ NARANJO MIGUEL ARCANGEL	X4349156V	2009	40000228186	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ NAVARRO GREGORIA	38692441R	2011	2010027110101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELIZ MENDOZA MARIA ROSANA	X6928666P	2011	60991	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENNBERG AXEL GEORG	X1440709N	2011	586285	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENNBERG AXEL GEORG	X1440709N	2008	142002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENNBERG AXEL GEORG	X1440709N	2009	435511	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA SANTA CARLOS	50793269T	2011	621082	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERACHTERT EUGENE JEAN	X3467955S	2009	433164	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERACHTERT EUGENE JEAN	X3467955S	2008	139678	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTA HOSPITALITY S.L	B73566234	2011	7952012	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTA HOSPITALITY S.L	B73566234	2010	89632011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIAFARA MEDINA NESTOR RAUL	X5539774V	2011	303080	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE HERNANDEZ JOSE LUIS	29058664G	2011	307618	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE MARTINEZ ENRIQUE	23234880G	2011	56222	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL GARCIA ANTONIO	22932332K	2011	548563	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL JIMENEZ ANGELES	48425989H	2011	536553	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL LLEDO VICENTE	22364372T	2009	40000233487	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL LOPEZ JOSE JOAQUIN	23016112N	2011	304970	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL PUCHE JOSE FRANCISCO	05362394J	2009	40000226846	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RICO RICARDO	29072956J	2011	881100675305	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RICO RICARDO	29072956J	2011	881100675314	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL VERDU ESMERAGDO	29074080X	2008	20000240878	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIGARA ROMERO JOSE CARLOS	05911986C	2009	881100654533	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILA ZARAGOZA JOSE	52806301A	2011	30355	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA RESTREPO DEISY	X3175815K	2011	539457	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA RESTREPO DEISY	X3175815K	2011	524910	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA RESTREPO DEISY	X3175815K	2011	537012	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA RUBIO PEDRO ANTONIO	22400716G	2011	569080	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAGRAN ESPINOSA MARUJA	X3531773P	2009	434921	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAGRAN ESPINOSA MARUJA	X3531773P	2008	141389	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLALBA MADRID JAVIER	23014591D	2011	17859	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARGORDO PARDO CARMELO	22258966A	2011	11576503	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARRUEL HIDALGO DARWIN FABIAN	X6512642P	2011	38479	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS ROCA SEGUNDO	23011990F	2011	531158	PROVIDENCIA DE APREMIO
VISEDO FERNANDEZ JOSE LUIS	48392673Y	2011	29517	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITAL HOUSE SL	B73221988	2011	881100665480	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITAL HOUSE SL	B73221988	2011	881100665496	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS PARA LORCA SDAD COOP	F30322887	2011	25656	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS SANCHEZ DE VAL S.L	B30754048	2011	8951002229495	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS SANCHEZ DE VAL S.L	B30754048	2010	8951002229495	PROVIDENCIA DE APREMIO
VLADUT VALERIU LUCIAN	X1263451S	2011	18545	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAHAB RADOUAN	Y0396531W	2011	508806	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAHIDI CHERKI	X1758521X	2009	40000225336	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKIEWICZ MACIEJ	X5973548B	2011	516834	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKIEWICZ MACIEJ	X5973548B	2011	512760	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKIEWICZ MACIEJ	X5973548B	2011	513849	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATER GAME AND DIDAC S L	B30403950	2009	40000226316	PROVIDENCIA DE APREMIO



<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>EJERC.</b>	<b>NUMERO FIJO</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>
WEBSTER ALLAN THOMAS	X7127868F	2011	10105071	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBSTER KIMBLE JANE	X7177031L	2009	40000225939	PROVIDENCIA DE APREMIO
WIBITEX ESPAÑA SL	B73134298	2008	8450011278414	PROVIDENCIA DE APREMIO
WIGHTMAN TONY	X1509591D	2011	587339	PROVIDENCIA DE APREMIO
WIGHTMAN TONY	X1509591D	2009	433474	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILKINSON GARRY WILLIAM	X8983298G	2011	881100651094	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLIAMS CATHERINE ELIZABET	X5833494G	2008	143149	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLIAMS CATHERINE ELIZABET	X5833494G	2009	436611	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON JOHN	X1295609L	2011	584570	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON JOHN	X1295609L	2009	433569	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON JOHN	X1295609L	2008	140050	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON PAUL ROBERT	X2572537X	2011	588825	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON PAUL ROBERT	X2572537X	2011	580510	PROVIDENCIA DE APREMIO
WINGER KARIN RISDAL	X9088031H	2011	326623	PROVIDENCIA DE APREMIO
WONG TRADING SL	B97740195	2009	1020000016124	PROVIDENCIA DE APREMIO
WONG TRADING SL	B97740195	2008	1020000016123	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORLD TIZONA SL	B73115735	2011	881100670292	PROVIDENCIA DE APREMIO
WRIGHT BRYAN CARL	X5059813C	2009	432094	PROVIDENCIA DE APREMIO
WRIGHT BRYAN CARL	X5059813C	2008	138703	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGIZ VELI	X3948069G	2009	40000224423	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO GARCIA FRANCISCA	48466257J	2009	40000242623	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO GARCIA FRANCISCA	48466257J	2008	20000225586	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAMBERLA CORDOVA LUZ MARIA	X6480039L	2011	881100670423	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2009	40000235130	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2009	40000231519	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2009	40000238359	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2009	40000232922	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2009	40000233475	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2009	40000225767	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2009	40000237498	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO S L	B30321921	2009	40000237514	PROVIDENCIA DE APREMIO
YELO CARRASCO JOAQUIN	77500934L	2011	540603	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS S L U	B30522734	2009	40000235990	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS S L U	B30522734	2009	40000236659	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES SANCHEZ GEORGINA	27482945S	2011	520656	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEVAL DIRECTO SL	B30595367	2009	40000240353	PROVIDENCIA DE APREMIO
YNGA DE URSO SANDRA DEL PILAR	X5376189P	2011	15042012	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUGCHA CAIZA JAIME RODRIGO	X6366919J	2011	540561	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUGUAY ALVAREZ EDISON EFREN	X3727611R	2009	200933485000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAFRA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	48304053M	2011	519714	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBUDIO SANCHEZ JOSE DAVID	48521255H	2011	3472012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZANFIRESCU DUMITRU GEORGE	X7403676E	2011	517218	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA BASTIDA MARIA CARMEN	27450221C	2011	61342	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA BERMEJO FRANCISCO	22363558J	2011	881100671586	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA CONESA JOSE ANTONIO	23001428W	2011	61433	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA GOMEZ ROSARIO	77516858G	2011	53651	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA LORENTE MARIA DEL CARMEN	74329824B	2011	542657	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA SORIANO MAGDALENA	34783170V	2011	881100667544	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA VEGA FREDDY HERNAN	X3657826K	2011	61878	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA TERRES MARIA	74280368M	2011	484	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE RUIZ FRANCISCO	74343445Q	2008	20000218841	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE RUIZ FRANCISCO	74343445Q	2008	20000218842	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAROUAL ABDELAZIZ	X8850735J	2011	525643	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZA JAPARIDZE	X6730417L	2011	509444	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2011	598533	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2011	598535	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEVENHOVEN RICHARD CORNELIS	X6744557Z	2011	906497100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIANI ABDELHAKIM	X4843379Q	2011	65918	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZONA ALTA PORCINA SL	B30376354	2011	881100671141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZORNOZA LAX M SOLEDAD	29075628V	2008	20000213814	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZORRILLA BUSTAMANTE HUMBERTO VINICIO	X5855200K	2009	40000229202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZULETA MOSQUERA KETTY ELSY	X3300433W	2011	40421	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2  
Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1  
Abarán, en C/ Doctor Molina, 77  
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1  
Beniel, en C/. Arturo Pérez Reverte, 9  
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo  
Bullas, en C/. Entreplazas, 2  
Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo  
Fuente Álamo, C/ Juego de Bolos, 2 A  
Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo  
Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1  
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta  
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1  
Puerto Lumbreras, en C/. Mayor, 18  
Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de mayo de 2012.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

#### **7873 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
AADI MOHAMED	X4083068Q	(EJ) - 002121/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ABDELALI KARIM	X6779649P	(EJ) - 001703/2012	Embargo de Vehículos
ABDELKADER JEBBOUR	X1401830A	(EJ) - 010849/2008	Requerimiento Ejecutivo
ABDELOUAHED . FEKKAK	X1339273Y	(EJ) - 011753/2007	Requerimiento Ejecutivo
ABENZA MARTINEZ FRANCISCO SERAFIN	48398528L	(EJ) - 007360/2006	Embargo de Vehículos
ABENZA MARTINEZ PEDRO	74340190G	(EJ) - 012080/2008	Embargo de cuentas bancarias
ABRIL SANCHEZ JUAN	22376463Q	(EJ) - 001718/2006	Embargo de cuentas bancarias
ADDI KUIDER	X3310571C	(EJ) - 036991/2011	Embargo de Vehículos
AGUDELO BOTERO JUAN CAMILO	X4154588Y	(EJ) - 017557/2011	Embargo de cuentas bancarias
AGUILAR CACHIMUEL LUIS ALBERTO	X6811450T	(EJ) - 002175/2010	Embargo de cuentas bancarias
AGUILAR VEINTIMILLA SEGUNDO EFREN	48743518D	(EJ) - 017055/2007	Embargo de Vehículos
ALARCON FERNANDEZ MARIA VICTORIA	26469236P	(EJ) - 001171/2000	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ALBERT GOMARIZ JOSE LUIS	27446981T	(EJ) - 001234/2000	Requerimiento Ejecutivo
ALBIÑO RAMOS MARCO ANTONIO	X3168549T	(EJ) - 000716/2006	Embargo de Vehículos
ALCALA PEÑA ELIEZER ABNER	X6730502N	(EJ) - 027306/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	(EJ) - 004674/2005	Embargo de cuentas bancarias
ALEGRIA CANTABELLA DAVID	27476988S	(EJ) - 001937/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALMAGRO HERNANDEZ JOSE	22461709R	(EJ) - 031978/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALMAGRO VILLEN JOSE FRANCISCO	77335043G	(EJ) - 010313/2009	Embargo de Vehículos
ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL PO	B30734727	(EJ) - 003303/2003	Requerimiento Ejecutivo
ALVAREZ LOPEZ JOSE	52806138R	(EJ) - 033386/2011	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANTIAGO ARACELI	29067525X	(EJ) - 001202/2002	Embargo de cuentas bancarias
AMBULANCIAS SAN JOSE S.L.	B30459325	(EJ) - 015506/2001	Embargo de Vehículos
AMBULUDI TORRES FULTON CELIANO	X3708754G	(EJ) - 022035/2011	Embargo de cuentas bancarias
ANDUJAR DIAGO ANTONIO	74341695Z	(EJ) - 009901/2001	Embargo de Vehículos
ANIBA EL HABIB	X6332446V	(EJ) - 017196/2011	Embargo de Vehículos
ANTON BROCAL MARIA CARMEN	74256395K	(EJ) - 009254/2008	Embargo de cuentas bancarias
APOLO AGUILAR ROSA MARIBEL	X6395912A	(EJ) - 016892/2009	Embargo de Vehículos
ARAMBURO GARCIA MARIANO	52757408P	(EJ) - 003453/2009	Embargo de cuentas bancarias
ARCE ENCINAS HERMINIA	X4583989C	(EJ) - 010345/2009	Embargo de Vehículos
ARIAS BUENAÑO SILVERIO NARCISO	X6112227T	(EJ) - 029820/2009	Embargo de Vehículos
ARTEDECOR S.L.	B30207658	(EJ) - 000999/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ARTERO MOYA JOSE	27482550B	(EJ) - 009232/2009	Embargo de Vehículos
ASANZA MONTESINOS IBAN ALFONSO	X4165953D	(EJ) - 010691/2003	Requerimiento Ejecutivo
ASENOV SIMEONOV DIMITAR	X9266676E	(EJ) - 017537/2011	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO CUENCA JOSE MARIA	22428063G	(EJ) - 013559/1995	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ASENSIO LOPEZ, JOSE MANUEL	30800349Z	(EJ) - 001791/2012	Embargo de Vehículos
ASPARUHOV METHODIEV EMIL	X8565547W	(EJ) - 001972/2009	Embargo de cuentas bancarias
ATANASOV LYUBENOV MITKO	X3300467J	(EJ) - 003479/2006	Embargo de cuentas bancarias
ATO YELO EMILIO JOSE	77706692L	(EJ) - 026496/2009	Embargo de cuentas bancarias
AUQUILLA VEGA JOSE MODESTO	X4210877Z	(EJ) - 009858/2009	Embargo de Vehículos
AVILA ALVAREZ ROLANDO RUPERTO	X6670886N	(EJ) - 029030/2011	Embargo de cuentas bancarias
AYA HASSANE	X6783565Z	(EJ) - 041975/2011	Embargo de Vehículos
AYALA MUÑOZ JUAN	23253525L	(EJ) - 020031/1995	Embargo de cuentas bancarias
AYEN CARRILLO FCO.JAVIER	23275168L	(EJ) - 014139/2001	Embargo de cuentas bancarias
BACKHAM RONALD LESLIE	X2661838W	(EJ) - 010652/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BALI ABDELHADI	X6806910Z	(EJ) - 015096/2009	Embargo de Vehículos
BALI IBRAHIM	X6811722L	(EJ) - 029839/2009	Embargo de Vehículos
BALLESTA PEREZ ALFONSO	48513414C	(EJ) - 025068/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
BALTZER BJORN GERHARD	X0396195C	(EJ) - 014410/2011	Embargo de créditos y derechos
BAÑOS FIGUEROA M. ELENA	38494090W	(EJ) - 002586/2007	Embargo de cuentas bancarias
BAÑOS VALERO, SALVADORA	22454518D	(EJ) - 006810/2011	Embargo de salarios
BARWELL KENNETH JOHN	X2554536H	(EJ) - 005456/2011	Embargo de cuentas bancarias
BAYONA GUILLEN IRENE	29206794Z	(EJ) - 035288/2011	Embargo de cuentas bancarias
BEATON ARROM OSCAR RAFAEL	X6224425G	(EJ) - 029822/2009	Embargo de Vehículos
BEIXER LOPEZ LUIS	48465119W	(EJ) - 009784/2006	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BELDA CASCALES CONSUELO	29076501Q	(EJ) - 010185/2009	Embargo de cuentas bancarias
BELFALLAH RACHID	X3314335N	(EJ) - 001051/2012	Embargo de Vehículos
BELKAID CHERKAOUI	X3880102W	(EJ) - 001286/2012	Embargo de Vehículos
BELMONTE ALBALADEJO ANTONIO JAVIER	29040000Q	(EJ) - 007463/2009	Embargo de créditos y derechos
BENDRISS ABDELKADER	X2626241D	(EJ) - 000331/2006	Embargo de Vehículos
BENLENDIA ABDELLATIF	X7274574L	(EJ) - 014653/2008	Embargo de Vehículos
BENZEBIDA MOHAMED	X3398846K	(EJ) - 000337/2006	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BERMEGAR SL	B73193468	(EJ) - 007546/2008	Embargo de Vehículos
BERMEJO GOMEZ ANTONIO	77563270W	(EJ) - 000626/2011	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL BLAZQUEZ JESUS	22355684Y	(EJ) - 024310/2011	Embargo de cuentas bancarias
BERRONES CARDENAS SERGIO EDILBERTO	X6803578V	(EJ) - 001228/2012	Embargo de Vehículos
BETANCOURT DUQUE CARLOS ARTURO	X4008816P	(EJ) - 013061/2007	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA PASTOR S.L.	B30312763	(EJ) - 000179/2012	Embargo de Vehículos
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	(EJ) - 002190/1998	Embargo de Vehículos
BOLUDA RUIZ ANTONIO	74331023Z	(EJ) - 009196/2009	Embargo de Vehículos
BOLUDA SILVENTE JOSEFA	77504460A	(EJ) - 010158/2001	Embargo de Vehículos
BORREGO SANCHEZ ALFONSO	05273511W	(EJ) - 037500/2011	Embargo de Vehículos
BOUACHRA, HAKIM	X1892636N	(EJ) - 004162/2012	Embargo de Vehículos
BOUFOUSS OTMAN	X5187736V	(EJ) - 037765/2011	Embargo de Vehículos
BOUHAHI NADIA	X9256333Y	(EJ) - 041977/2011	Embargo de Vehículos
BOULDOUM MOHAMED	X2565018N	(EJ) - 000347/2006	Embargo de Vehículos
BOULERHCHA ABDELLAH	01326226T	(EJ) - 016833/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BOUMEDIANE MOHAMED	X5170867F	(EJ) - 017172/2011	Embargo de Vehículos
BRAVO MENDOZA JOSE GILSON	X3589186J	(EJ) - 006693/2010	Embargo de Vehículos
BRIONES LOOR ANTONIO ALEJANDRO	X3869205F	(EJ) - 000732/2006	Embargo de Vehículos
BRITO ILLESCAS BYRON CELESTINO	X3869274F	(EJ) - 008697/2007	Embargo de Vehículos
BRITO ILLESCAS EFREN ELIAS	X3869909K	(EJ) - 011199/2011	Embargo de Vehículos
BROCAL HERRERO PEDRO	74344607M	(EJ) - 006227/2004	Embargo de Vehículos
BROCAL LOPEZ MARIA ESPERANZA	27459272D	(EJ) - 009889/2004	Embargo de Vehículos
BUÑAY OCHOA LILIAN ESTELA	X3168538N	(EJ) - 009902/2002	Embargo de Vehículos
CADENA GARCIA KAREN ROMINA	X5563386P	(EJ) - 023561/2011	Embargo de cuentas bancarias
CAIZALUISA LLUMIGUSIN VICTOR SAUL	X4703634L	(EJ) - 001087/2012	Embargo de Vehículos
CALDERON LOOR NANCY YADIRA	X6395900Z	(EJ) - 009088/2008	Embargo de Vehículos
CALERO FREIRE OLGER RAMIRO	X3143813N	(EJ) - 002779/2012	Embargo de Vehículos
CAMACHO CASTILLO CELIA ERNESTINA	X4120062A	(EJ) - 029079/2011	Embargo de cuentas bancarias
CAMINO CAIZAGUANO LUIS ALFONSO	X6419950Y	(EJ) - 023252/2010	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO PEREZ FRANCISCO	34824275K	(EJ) - 000979/2001	Embargo de Vehículos
CAMPILLO PEREZ FRANCISCO	34824275K	(EJ) - 000979/2001	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOS SANCHEZ JUAN	05156414K	(EJ) - 026036/2010	Embargo de cuentas bancarias
CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA SL	B23221062	(EJ) - 003156/2009	Embargo de cuentas bancarias
CANO GOMARIZ JOSE	77519295A	(EJ) - 028911/2011	Requerimiento Ejecutivo
CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	(EJ) - 014158/2010	Embargo de créditos y derechos
CAÑAVATE CORBALAN JESUS	77510249L	(EJ) - 014509/2008	Requerimiento Ejecutivo
CARAVACA BRAVO ANTONIO	48542891B	(EJ) - 003214/2009	Embargo de cuentas bancarias
CARLOS ROCA PEREZ CRISTINA	23010853C	(EJ) - 029176/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARPIO FEBRES NORMAN ROMEO	X3427269Q	(EJ) - 025874/2009	Embargo de Vehículos
CARRASCO JIMENEZ ROQUE	23005770C	(EJ) - 027242/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO ORS JOSE ENRIQUE	52829858P	(EJ) - 009501/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARREÑO GARCIA DAVID	48431662X	(EJ) - 004220/2005	Embargo de Vehículos
CARRILLO RODAS FRANKLIN GEOVANNY	X4591989Q	(EJ) - 018032/2008	Embargo de cuentas bancarias
CARRION ESTUDLLO DANIEL ALBERTO	X6522628N	(EJ) - 022371/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARVAJAL ANDRADE NELSON ENRIQUE	X4398693N	(EJ) - 012716/2008	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	(EJ) - 004484/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO CABALLERO ANTONIO ANGEL	34804082E	(EJ) - 010115/2012	Embargo de Vehículos
CASTILLO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23290899H	(EJ) - 007236/2008	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
CASTILLO PALAO RAFAEL	74329190K	(EJ) - 005525/2006	Embargo de cuentas bancarias
CEDEÑO ROSADO RUBEN ANTONIO	X3276159Q	(EJ) - 009291/2003	Embargo de Vehículos
CEREZO ALMAIDA ANTONIO	77502576M	(EJ) - 027749/2011	Requerimiento Ejecutivo
CEVALLOS PEÑARRIETA HEWYN OCTAVIO	X3582315L	(EJ) - 013849/2007	Embargo de Vehículos
CEVALLOS VELASQUEZ JOHN RICARDO	X4200176P	(EJ) - 000749/2012	Embargo de Vehículos
CHACHA BOLAÑOS GUIDO	X3106068X	(EJ) - 025837/2009	Embargo de Vehículos
CHAMORRO BRAVO EULOGIO RAMIRO	X3193537X	(EJ) - 000693/2006	Embargo de Vehículos
CHARAA ABDELAZIZ	X3318172P	(EJ) - 008309/2003	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CHARFI MUSTAPHA	X4255019L	(EJ) - 017684/2009	Embargo de Vehículos
CHENAH MILOUD	X4351122M	(EJ) - 006870/2007	Embargo de Vehículos
CHESWICK DEVIN ANDERSON	X6238817K	(EJ) - 017199/2009	Embargo de Vehículos
CHIANG CHANG JHENNY FELICITA	X4190700P	(EJ) - 021734/2009	Embargo de Vehículos
CHICA CORNEJO JAIRO DANIEL	X6576747N	(EJ) - 011509/2008	Embargo de Vehículos
CHINGA ANDRADE PEDRO ANTONIO	X4121461E	(EJ) - 009707/2009	Embargo de cuentas bancarias
CHRIFI MUSTAPHA	X5759968D	(EJ) - 029816/2009	Embargo de Vehículos
CHUVE SUPERI ANTONIO	X6660655Q	(EJ) - 030613/2011	Embargo de Vehículos
CLARK PHILLIP BRIAN	06062364R	(EJ) - 030982/2009	Embargo de Vehículos
CLAROS CACERES JOEL	X6858603A	(EJ) - 001688/2012	Embargo de Vehículos
CLAROS DE FLORES ANA MARIA	Y0399618F	(EJ) - 037798/2011	Embargo de Vehículos
COLALA JAPON DOMINGA ALBERTINA	X5064687H	(EJ) - 010557/2009	Embargo de Vehículos
COLOMA OLVERA JOHNNY DE LA CRUZ	B6565779S	(EJ) - 001689/2012	Embargo de Vehículos
COMERCIAL COMPAG SL	B73273419	(EJ) - 006881/2011	Embargo de bienes inmuebles
CONSTRUCCIONES ADRICRIS MUÑOZ SL	B73215105	(EJ) - 012973/2006	Embargo de Vehículos
CONSTRUCCIONES ANLIMUL SL	B73341091	(EJ) - 025998/2009	Embargo de Vehículos
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MAJEDEAN SL	B73478190	(EJ) - 010386/2009	Embargo de Vehículos
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PASLO S.L.	B30453625	(EJ) - 004602/2007	Embargo de Vehículos
CONSTR. Y PROMOCIONES ABELLA N PAREDES SL	B73291312	(EJ) - 000713/2009	Embargo de bienes inmuebles
CONTROL Y VIGILANCIA GIAN, SL	B30770333	(EJ) - 009346/2009	Comunicación de embargo de salarios a empresas
COOMBES DAVID	X7899000H	(EJ) - 006119/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CORBALAN FERNANDEZ GINESA	74327415V	(EJ) - 009548/2009	Embargo de Vehículos
CORDOVA ROJAS RILMA ROSEMARY	X6616960K	(EJ) - 027331/2011	Embargo de cuentas bancarias
CORTES PEÑALVER JUANA	52818505V	(EJ) - 007355/2009	Embargo de cuentas bancarias
CUCUTEANU NICOLAE	X6581254B	(EJ) - 002057/2008	Embargo de cuentas bancarias
CUNIN CHOGLLO NELSON EDUARDO	X3281622M	(EJ) - 022638/2010	Embargo de cuentas bancarias
DAHAK DRISS	X3171198G	(EJ) - 006512/2012	Embargo de Vehículos
DARAQUI EDDINE	X2234318Y	(EJ) - 016916/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	(EJ) - 009177/2009	Embargo de Vehículos
DE ARCE ARQUELLADA ANA MARIA	33362939J	(EJ) - 006930/2008	Embargo de salarios
DE BLAS GARCIA LUIS	12240396A	(EJ) - 006552/2005	Embargo de Vehículos
DEL AMOR GARCIA ANTONIO	77508416A	(EJ) - 025219/1995	Embargo de Vehículos
DEL TORO LENTISCO ENCARNACION	77505699T	(EJ) - 036182/2011	Embargo de Vehículos
DELGADO NARVAEZ CARLOS OMAR	X3381968W	(EJ) - 012561/2007	Embargo de Vehículos
DIAZ FERNANDEZ MANUEL	74322850Y	(EJ) - 042025/2011	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ NAVARRO JOSEFA	77515734F	(EJ) - 003053/2004	Embargo de cuentas bancarias
DOS SANTOS CUNHA NELSON MANUEL	X7188151F	(EJ) - 022097/2011	Embargo de Vehículos
DOUAIL HICHAM	X3071439L	(EJ) - 001634/2012	Embargo de Vehículos
DRAQUI MOHAMMED	X1325091S	(EJ) - 000934/2009	Embargo de cuentas bancarias
DURAN MORENO JOSE	X6588734Q	(EJ) - 006619/2011	Embargo de Vehículos
EDDAHANI KHALID	X6747420W	(EJ) - 001651/2012	Embargo de Vehículos
EGISPA BUILDING SL	B53633491	(EJ) - 003022/2005	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
EL ABBASY DRISS	X7349108X	(EJ) - 022099/2011	Embargo de Vehículos
EL ACHYR MOHAMED	X6366942J	(EJ) - 027253/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
EL AKRAOUI SAID	X4882115C	(EJ) - 026082/2009	Embargo de Vehículos
EL AOUITI MOHAMMED	X4136117G	(EJ) - 013082/2007	Requerimiento Ejecutivo
EL AROUI ABDELAZIZ	X4585264F	(EJ) - 016010/2007	Embargo de Vehículos
EL ATI HAMID	X4772043A	(EJ) - 011438/2011	Embargo de Vehículos
EL BAKKALI EL HADI	X7437852C	(EJ) - 037800/2011	Embargo de Vehículos
EL BALLOUTI MOUSSA	X6270265M	(EJ) - 000894/2009	Embargo de Vehículos
EL BUEN CORTIJERO S L	B73611816	(EJ) - 042281/2011	Embargo de Vehículos
EL FAKIR MOHAMED	X7100866F	(EJ) - 002091/2010	Embargo de cuentas bancarias
EL FTOUH EL BACHIR	X2121700L	(EJ) - 012065/2009	Embargo de Vehículos
EL HASSOUNY HAMID	X7917260Q	(EJ) - 031850/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
EL HATAF ABDELAZIZ	00648566N	(EJ) - 016865/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL MALKAOUI KHALIFA	X3687821R	(EJ) - 010527/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
EL MANSOURI MUSTAPHA	X7526542E	(EJ) - 041980/2011	Embargo de Vehículos
EL MIR SAID	X9747926C	(EJ) - 010495/2011	Embargo de Vehículos
EL OUANZ NORA	X4925175R	(EJ) - 017757/2008	Embargo de cuentas bancarias
ELBAYYAD . ABDELAZIZ	X2055956D	(EJ) - 011729/2007	Requerimiento Ejecutivo
ENRIQUEZ QUINTEROS WILSON HERIBERTO	X3624119D	(EJ) - 016667/2011	Embargo de Vehículos
ESCOBAR MUÑOZ MARCO VINICIO	X3603131C	(EJ) - 012995/2006	Embargo de cuentas bancarias
ESCUADERO MARTINEZ JAVIER	48399240H	(EJ) - 010952/2008	Embargo de cuentas bancarias
ESPECTACULOS BELLAS ARTES SL	B73162604	(EJ) - 007998/2003	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN ABELLAN ANTONIO	52806434K	(EJ) - 009279/2009	Embargo de Vehículos
ESPIN ABELLAN BERNABE	52807669Z	(EJ) - 036358/2011	Embargo de Vehículos
ESPIN ABELLAN DOMINGO	52802769J	(EJ) - 008715/2008	Embargo de Vehículos
ESPIN DEL BAÑO BERNABE	22372890P	(EJ) - 019613/2010	Embargo de Vehículos
ESPIN ESCAMEZ JUAN PEDRO	74327412Z	(EJ) - 009550/2009	Embargo de Vehículos
ESPINOZA AMALIA VIOLETA	X6616647F	(EJ) - 015106/2009	Embargo de Vehículos
ESTRELLA ROMAN VICTOR ARCESIO	X3650986N	(EJ) - 001297/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS CEVALLOS BRAVO Y OTRO CB	E73491417	(EJ) - 014604/2011	Embargo de Vehículos
ESTRUCTURAS FRANCISCO BENAVENTE ALVARADO	B73458549	(EJ) - 009384/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS JOSE Y FERNANDO SL	B73322372	(EJ) - 014018/2011	Embargo de Vehículos
ETTARH LARBI FARAA	X2573413N	(EJ) - 014562/2008	Embargo de créditos y derechos
EXCAVACIONES MTOS.DE TIERRA EL MUSICO,SL	B73445918	(EJ) - 023087/2009	Embargo de cuentas bancarias
EXCAVACIONES RAMIREZ 2003 SL	B73223174	(EJ) - 004191/2009	Embargo de Vehículos
EXCAVACIONES Y OBRAS PUBLICAS ENCARNACION SL	B73274417	(EJ) - 032179/2009	Embargo de Vehículos
EXPLOTACIONES PEMAHÍ SL	B30389506	(EJ) - 000750/2012	Embargo de Vehículos
FAQRAOUI AZIZE	X4249755E	(EJ) - 017161/2011	Embargo de Vehículos
FARID MOHAMMED	X2508567A	(EJ) - 015375/2011	Embargo de cuentas bancarias
FAROUKI EP EL BAKKKAL, LILA	X2451540Q	(EJ) - 008747/2009	Embargo de cuentas bancarias
FELICIANO SALVADOR CUSTODIO	X8607376V	(EJ) - 030604/2011	Embargo de cuentas bancarias
FEMASA SUR S.L.	B73480097	(EJ) - 010344/2009	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ BUELE VICENTE DE JESUS	X3034320E	(EJ) - 009567/2009	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ CARRION CARMITA TERESA	X5175167Y	(EJ) - 032018/2010	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ DIAGO JUAN	77567625X	(EJ) - 010359/2010	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	48433662D	(EJ) - 009030/2001	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	22989879E	(EJ) - 011519/2007	Requerimiento Ejecutivo
FERNANDEZ GARCIA DIEGO MANUEL	48504443L	(EJ) - 009365/2004	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	74313554W	(EJ) - 005688/2001	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GIL ALFONSO	77516843N	(EJ) - 036359/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ HEREDIA JUAN ANGEL	43146550E	(EJ) - 006460/2007	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ HURTADO JOSE	77524088N	(EJ) - 010881/2009	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ HURTADO JUAN ANTONIO	77519919Y	(EJ) - 025447/2010	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ MARTINEZ JOSEFA	77505642N	(EJ) - 001738/1995	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ PARRAGA JOSEFA	77501360P	(EJ) - 003578/2008	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ PASTOR MANUEL	74319857A	(EJ) - 025435/2010	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	(EJ) - 023798/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO PILAR	22462621Q	(EJ) - 011714/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERREIRA CAVADAS FERNANDO MANUEL	X6133489X	(EJ) - 016350/2009	Embargo de Vehículos
FLORA M GARCIA CAMPILLO Y OTRO CB	E30516330	(EJ) - 022481/2009	Comunicación de embargo de salarios a empresas
FRENCH . CRISTOPHER	X5650855P	(EJ) - 011720/2007	Requerimiento Ejecutivo
FRIGORIFICOS BIGASTRO SL	B53261368	(EJ) - 003622/2012	Embargo de Vehículos
FUENTES FERNANDEZ PEDRO	X6840292T	(EJ) - 011741/2010	Embargo de Vehículos
FUENTES SANCHEZ CARIDAD	48432084H	(EJ) - 010282/2012	Embargo de Vehículos
GALINDO GALINDO DOLORES	22869167Z	(EJ) - 010664/2011	Embargo de cuentas bancarias
GALL ZOCTAN	X7642408Z	(EJ) - 017113/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GALVAN DE LA CRUZ EDUARDO	34783191S	(EJ) - 007739/2008	Embargo de cuentas bancarias
GALVEZ GARCIA CRISTOBAL	77524162V	(EJ) - 008251/2012	Embargo de Vehículos
GARCIA ABAD JUAN JOSE	22459670D	(EJ) - 028715/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ALCARAZ PEDRO	74319900T	(EJ) - 010274/1995	Embargo de Vehículos
GARCIA BOLUDA TOMAS	77541691C	(EJ) - 009404/2009	Embargo de Vehículos
GARCIA CABALLERO JUAN FRANCISCO	48433858K	(EJ) - 036620/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA COLINA EVA	51088478G	(EJ) - 013071/2007	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA ESPIN ANTONIO	27434009T	(EJ) - 003296/1996	Embargo de Vehículos



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
GARCIA ESPIN MANUEL	22347189K	(EJ) - 014007/2008	Embargo de Vehículos
GARCIA FERNANDEZ TOMAS	48428562S	(EJ) - 003579/2008	Embargo de Vehículos
GARCIA HERNANDEZ M LUZ	74329337F	(EJ) - 024309/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ JOSE	48542870J	(EJ) - 005231/2009	Embargo de Vehículos
GARCIA MOLINA ROSA MARIA	74335065P	(EJ) - 024381/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO IGNACIO	74427592Y	(EJ) - 006569/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO SILVESTRE	48434777C	(EJ) - 010227/2012	Embargo de Vehículos
GARCIA NIETO FRANCISCO	29060020A	(EJ) - 031780/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ JUAN	23169980X	(EJ) - 003712/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PUCHE M ALEJANDRA	29074679B	(EJ) - 023779/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ROMERA ANTONIO	27425862H	(EJ) - 003333/2005	Embargo de Vehículos
GARCIA RUIZ DAVID	05264763V	(EJ) - 002839/2009	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA SANCHEZ JUAN	48434559D	(EJ) - 004190/2005	Embargo de Vehículos
GARCIA TUDELA JUSTO	21445169S	(EJ) - 000193/2012	Embargo de Vehículos
GARCIA TUDELA PEDRO	27476013Y	(EJ) - 040812/2011	Embargo de Vehículos
GARI SMAIL	X6857258S	(EJ) - 010487/2011	Embargo de Vehículos
GARRIDO LOPEZ CANDIDO	27485337S	(EJ) - 004579/2012	Requerimiento Ejecutivo
GEORGE STEPHEN CURTIS	X7586999N	(EJ) - 014684/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GERALDINE ANNE HOLMES	X4589056G	(EJ) - 017904/2008	Embargo de bienes inmuebles
GESTION INMOBILIARIA DEL SURESTE S.L.	B03504362	(EJ) - 006448/1998	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GESTION Y MULTISERVICIOS YECLA S L	B73061954	(EJ) - 011447/2008	Requerimiento Ejecutivo
GESTIONES INMOBILIARIAS NOGALTE SL	B73177313	(EJ) - 015948/2009	Embargo de cuentas bancarias
GIL HUESCAR JUAN	77504473Q	(EJ) - 003667/1999	Embargo de Vehículos
GIL LOPEZ MARIA ENCARNACION	34818125N	(EJ) - 004858/2005	Embargo de Vehículos
GIL TALON CARMEN	48429571N	(EJ) - 030621/2009	Embargo de Vehículos
GIL VERA MARIA ISABEL	21987267A	(EJ) - 002858/2007	Embargo de cuentas bancarias
GILSAN DE MULA SL	B73147555	(EJ) - 000392/2012	Embargo de Vehículos
GIRFOTAS . VALENTINAS	X5945576F	(EJ) - 013064/2007	Requerimiento Ejecutivo
GIRON PARDO JUAN FELIPE	03072024Y	(EJ) - 006876/2007	Embargo de Vehículos
GODOY VILLARROEL ORLANDO	X6728945L	(EJ) - 009740/2012	Embargo de Vehículos
GOMEZ DURAN CLAUDIA	X6857530B	(EJ) - 001911/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ ORTEGA JUAN PEDRO	48430468N	(EJ) - 010531/2012	Embargo de Vehículos
GOMEZ SANMARTIN JOSE	22972993H	(EJ) - 021563/2011	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ YEPES ANTONIO	77512699P	(EJ) - 018235/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
GONZALEZ GUZMAN ANGEL RODIMIRO	X6557010D	(EJ) - 000787/2012	Embargo de Vehículos
GONZALEZ MELLADO FRANCISCO	22423947M	(EJ) - 019098/2009	Embargo de Vehículos
GONZALEZ ZAMORA ALEJANDRA	48509959S	(EJ) - 031071/2009	Embargo de Vehículos
GRANDA PACHECO GISELA JOHANNA	X3869223W	(EJ) - 025986/2010	Embargo de Vehículos
GRASMEIJER TEUNIS THEODOOR	Y0560541E	(EJ) - 015109/2011	Embargo de bienes inmuebles
GUALOTUNA VALENCIA GLADYS DEL PILAR	X6578916L	(EJ) - 001696/2012	Embargo de Vehículos
GUERRERO ELIZALDE MARLON YOBANI	03469181E	(EJ) - 000722/2006	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO HUARQUILLA IVANIA ALACELY	X3980321X	(EJ) - 001697/2012	Embargo de Vehículos
GUERRERO MONTESINOS ANTONIO	48391750A	(EJ) - 007175/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUEVARA ARIAS EDGAR	X3896503G	(EJ) - 011052/2005	Embargo de Vehículos
GUEVARA AYALA JAIME PATRICIO	X4423316W	(EJ) - 031137/2010	Embargo de Vehículos
GUILLAMON GARCIA FRANCISCO JOSE	48547695P	(EJ) - 022619/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN CABRERA CRISTOBAL	52802999J	(EJ) - 022400/2010	Embargo de Vehículos
GUIRADO PALAZON SABRINA	48433708D	(EJ) - 006155/2012	Embargo de Vehículos
GUIRAO FERNANDEZ JUAN BAUTISTA	74429363Y	(EJ) - 025379/2010	Embargo de créditos y derechos
GUTIERREZ SUPAYABE CAYO	X6489830N	(EJ) - 015861/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN PEREZ FRANCISCO	22459324P	(EJ) - 009268/1991	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN PEREZ PEDRO	X9641759K	(EJ) - 017231/2011	Embargo de Vehículos
HADACH KAMAL	X2621823F	(EJ) - 004211/2010	Embargo de cuentas bancarias
HAKKOURI . RACHID	X4312246E	(EJ) - 015600/2007	Requerimiento Ejecutivo
HAKMI CHEIKH	X2508608K	(EJ) - 017346/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HASSARI ABDESSAMAD	X7356258F	(EJ) - 017225/2011	Embargo de Vehículos
HBIRID MOHAMMED	Y0221952Q	(EJ) - 001699/2012	Embargo de Vehículos
HELIO GOMES BRITO	X8784486G	(EJ) - 017057/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HELLIEWELL JOE	X7726243Z	(EJ) - 012898/2008	Requerimiento Ejecutivo
HEMU LOGISTICA SL	B30835276	(EJ) - 023356/2009	Embargo de Vehículos
HERRERA HERRERA VICTOR MANUEL	X3565305Y	(EJ) - 018011/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HERRERA MEJIA LUIS ALBERTO	X6420011K	(EJ) - 019058/2009	Embargo de Vehículos



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
HERREROS JIMENEZ MARIA	04868408K	(EJ) - 011726/2007	Requerimiento Ejecutivo
HILL TREVOR CHARLES	X6187980Z	(EJ) - 010286/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HIMELY SOTOLONGO JULIAN	48135206R	(EJ) - 014552/2011	Embargo de cuentas bancarias
HU SHAODAI	X2122234R	(EJ) - 017111/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HUESCAR GARCIA ANTONIO	77566575H	(EJ) - 009198/2009	Embargo de Vehículos
HUESMA MULA SL	B30560221	(EJ) - 009348/2009	Embargo de Vehículos
HUGHES RAYMOND MILBURN	X8236451J	(EJ) - 007237/2011	Embargo de Vehículos
HURTADO ARAUZ OMAR	X6578605F	(EJ) - 025054/2010	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO GUIRADO ANTONIO	48651558A	(EJ) - 031032/2009	Embargo de Vehículos
HURTADO RODA ENCARNACION	74286475V	(EJ) - 025643/2010	Embargo de Vehículos
HURTADO SARABIA FRANCISCO	48429238R	(EJ) - 028928/2011	Requerimiento Ejecutivo
HURTADO URREA JHON GERMAN	X6790312E	(EJ) - 001700/2012	Embargo de Vehículos
IBAÑEZ BLAYA JOSE MARIA	05156376Y	(EJ) - 007496/1998	Embargo de Vehículos
IBNELBACHIR YOUNESS	X3148951K	(EJ) - 021837/2009	Embargo de cuentas bancarias
IGLESIAS VALLE MARIA DEL CARMEN	43640686A	(EJ) - 032193/2009	Embargo de bienes inmuebles
ILLAN FERNANDEZ JOSE MARIA	10048970V	(EJ) - 001740/2003	Embargo de cuentas bancarias
INGESMUR 1996 SL	B30496384	(EJ) - 008251/2009	Embargo de créditos y derechos
INVERSIONES VOLUMEN SL	B73030116	(EJ) - 013422/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
JAABOUKA HASSAN	X4850120H	(EJ) - 026565/2009	Embargo de cuentas bancarias
JAFFANE ESSAID	X5143497F	(EJ) - 014905/2009	Embargo de Vehículos
JAKHLOUL MOSTAFA	X2204588S	(EJ) - 007765/2005	Embargo de Vehículos
JARAMILLO CORDERO JULIO DANIEL	X3853224B	(EJ) - 000701/2006	Embargo de Vehículos
JARAMILLO GARCIA JULIO HERNAN	X2681471Q	(EJ) - 003432/2004	Embargo de Vehículos
JARAMILLO ORTIZ WILFRIDO DANIEL	X6876211Q	(EJ) - 010789/2011	Requerimiento Ejecutivo
JEDOUI BOUABID	X6392096M	(EJ) - 003815/2012	Embargo de Vehículos
JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	X3862524L	(EJ) - 003554/2006	Embargo de Vehículos
JIMENEZ RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO	X4099319Y	(EJ) - 003689/2008	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA	74337295F	(EJ) - 009866/2001	Embargo de Vehículos
JIMOH AIZIGHODE EIGIE	X6489849P	(EJ) - 027360/2011	Embargo de cuentas bancarias
JUAN SANCHEZ PASCUALA	74298910D	(EJ) - 021883/2009	Embargo de bienes inmuebles
KASSIBI CHERKAOUI	X3123847X	(EJ) - 025683/2011	Embargo de cuentas bancarias
KOPCHAK HALYNA	X4193451E	(EJ) - 004335/2006	Requerimiento Ejecutivo
LA FLOR DE MURCIA DISTRIBUC. SL	B73296493	(EJ) - 026809/2011	Embargo de créditos y derechos
LAHLOU HAMMOU	X8262720Q	(EJ) - 006623/2011	Embargo de Vehículos
LAISSAOUI, LEKBIR	X7703199Q	(EJ) - 003938/2012	Embargo de Vehículos
LANCHE AGREDA KLEBER FERNANDO	X5164415H	(EJ) - 037804/2011	Embargo de Vehículos
LESTAKOVA SLAVKA	X7832481S	(EJ) - 032020/2009	Embargo de Vehículos
LIDRICI LAKHDAR	X4081534T	(EJ) - 010272/2011	Embargo de Vehículos
LIMURSOL S.L.	B73420721	(EJ) - 004015/2012	Embargo de Vehículos
LLAMAS GARCIA ANTONIO	77566573Q	(EJ) - 000264/2012	Embargo de Vehículos
LLAMAS ROMAN MIGUEL	52805468K	(EJ) - 031929/2011	Embargo de Vehículos
LOOR INTRIAGO RENATO ARTURO	48748605J	(EJ) - 019435/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ESCAMEZ CRISTOBAL	23273228B	(EJ) - 016020/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LLAMAS JOSE	23272879F	(EJ) - 008955/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	48361962T	(EJ) - 007625/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTEGA JOSE LUIS	52815702C	(EJ) - 021169/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ PIÑEIRO ALVARO	48495477T	(EJ) - 028933/2011	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	48544104M	(EJ) - 017861/2010	Embargo de Vehículos
LOPEZ RUBIO FELIX	34801350G	(EJ) - 004450/2007	Embargo de Vehículos
LOZANO NAVARRO ALEJANDRO	23297929X	(EJ) - 016055/2009	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS DEL BAÑO JOSE	52805415Z	(EJ) - 000849/2012	Embargo de Vehículos
LUCAS FERNANDEZ ISABEL	48429907A	(EJ) - 009302/2007	Embargo de Vehículos
LUCAS LUCAS ANTONIA	48541037C	(EJ) - 011856/2004	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS LUCAS ANTONIO	52802124N	(EJ) - 008457/2003	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS VIVANCOS JUAN JOSE	34823957W	(EJ) - 008392/2009	Embargo de cuentas bancarias
M. Y O. OBRAS Y MAQUINARIAS SL	B30567101	(EJ) - 025491/2010	Embargo de Vehículos
MACGLASHAN EDWARD ALEXANDER	X6966453Y	(EJ) - 004629/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MAI-SCHEICHER ROSWITHA JOHANNA MAGD A	Y0377886X	(EJ) - 001179/2011	Embargo de bienes inmuebles
MALLA RAMIREZ ESLI SANTIAGO	X3060020P	(EJ) - 028937/2011	Requerimiento Ejecutivo
MANZANERA GARCIA LIDIA	48551934S	(EJ) - 018575/2008	Embargo de cuentas bancarias
MAOUHOUB ABDELMAOULA	X3900148S	(EJ) - 017032/2011	Embargo de Vehículos
MAOUHOUB MOHAMMED	X6771359K	(EJ) - 003057/2011	Embargo de Vehículos



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
MARFIL DORADO SL	B53571238	(EJ) - 007854/2005	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	22418519M	(EJ) - 008563/2011	Embargo de bienes inmuebles
MARIN MUÑOZ DOLORES	48465421M	(EJ) - 014537/2010	Requerimiento Ejecutivo
MARTINEZ AZORIN MARIA CARMEN	22282869D	(EJ) - 017500/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MARTINEZ BLAYA JOSE	21373049T	(EJ) - 036171/2011	Embargo de Vehículos
MARTINEZ DELGADO VERONICA	48467957B	(EJ) - 033530/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ DOLERA JUAN	77503272B	(EJ) - 011001/2011	Embargo de Vehículos
MARTINEZ EGEA JUAN ALFONSO	23017373P	(EJ) - 032050/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ JIMENEZ MONSERRAT	20260429M	(EJ) - 013101/2002	Requerimiento Ejecutivo
MARTINEZ LOPEZ JUANA	04941418Y	(EJ) - 007631/2004	Requerimiento Ejecutivo
MARTINEZ MARC	X9959335J	(EJ) - 026399/2011	Embargo de bienes inmuebles
MARTINEZ MARTINEZ DAVID	34822648G	(EJ) - 016461/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ NICOLAS SERGIO	52818296S	(EJ) - 011789/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ORTIZ RAFAEL	31197198K	(EJ) - 012860/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MARTINEZ PALAO DANIEL	29075243T	(EJ) - 011351/2008	Requerimiento Ejecutivo
MARTINEZ PONCE ANTONIO JESUS	48546685X	(EJ) - 000870/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RIQUELME ELENA	34807897L	(EJ) - 010015/2008	Embargo de Vehículos
MARTINEZ RISUEÑO JUAN PEDRO	48427736V	(EJ) - 005000/2007	Embargo de Vehículos
MARTINEZ RUIZ JUAN	39024422T	(EJ) - 034230/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VIVO LUIS	77507548D	(EJ) - 009521/2009	Embargo de Vehículos
MATAMOROS SIERRA MARIA CARMEN	09195850J	(EJ) - 023022/2011	Requerimiento Ejecutivo
MATERIALES E INST ELECTRICAS GALERA	B7344047I	(EJ) - 017743/2009	Embargo de cuentas bancarias
MATTOS ESPINOZA TATIANA MATILDE	48703851V	(EJ) - 021056/2009	Embargo de Vehículos
MAURIZ MORENO FRANCISCO JAVIER	34789523E	(EJ) - 008378/2009	Embargo de cuentas bancarias
MAZA SANCHEZ JORGE HIPOLITO	X4162157P	(EJ) - 009080/2011	Embargo de Vehículos
MC ENTEE PHILOMENA MARY	X5971305E	(EJ) - 012843/2008	Requerimiento Ejecutivo
MEDINA ORCAJADA JOSE	77501233L	(EJ) - 011079/2006	Embargo de Vehículos
MEDINA ZHINGRE JULIAN EDUARDO	X3904745N	(EJ) - 006346/2009	Embargo de cuentas bancarias
MEDRANDA BERMEJO HECTOR RAMON	X4176769S	(EJ) - 000724/2006	Embargo de Vehículos
MEDRANDA PALENCIO DAVID EMILIO	X2493799R	(EJ) - 019061/2009	Embargo de Vehículos
MELGAREJO HERNANDEZ RAUL	48447600D	(EJ) - 020276/2011	Requerimiento Ejecutivo
MELGAREJO ORENES ANA BELEN	77520177B	(EJ) - 004685/2006	Embargo de cuentas bancarias
MENESES ZURITA EDGAR	X6725064W	(EJ) - 009521/2007	Embargo de Vehículos
MERO OÑA EDWIN ADRUBAL	X2531490H	(EJ) - 000727/2006	Embargo de Vehículos
MINCHALA CHUQUISALA LUPE IMELDA	48752139M	(EJ) - 008317/2011	Requerimiento Ejecutivo
MIÑANO REQUENA ANTONIO	48432151Q	(EJ) - 020191/2010	Embargo de Vehículos
MIRABA CEVALLOS PAULO CESAR	X3589006V	(EJ) - 021310/2009	Embargo de Vehículos
MJIDILA NAOUAL	X7430078C	(EJ) - 017227/2011	Embargo de Vehículos
MOHAMMED AMIN EL KAMALI	X6734127A	(EJ) - 029836/2009	Embargo de Vehículos
MONAST. DEL STMO. ROSARIO EN JUMILLA DOMINICAS	R3000104D	(EJ) - 002061/2010	Requerimiento Ejecutivo
MONTAGUT MARTINEZ JUAN ANTONIO	23271073H	(EJ) - 000986/2009	Embargo de cuentas bancarias
MONTENEGRO MONTAÑO JORGE CLOVER	X6811553B	(EJ) - 010484/2011	Embargo de Vehículos
MONTORO CANDEL ANTONIO	22388049X	(EJ) - 003431/1991	Embargo de Vehículos
MONTORO MAQUINARIA SL	B73410193	(EJ) - 024431/2010	Embargo de Vehículos
MONTORO NAGERA ANTONIO	77567604N	(EJ) - 009310/2009	Embargo de Vehículos
MORALES NAVARRO DAVID	48467406N	(EJ) - 025052/2010	Embargo de cuentas bancarias
MOREIRA NAVARRETE GUSTAVO ADOLFO	X6587774E	(EJ) - 014852/2011	Embargo de Vehículos
MOREIRA NAVARRETE HENRRY GREGORIO	X3871770L	(EJ) - 041990/2011	Embargo de Vehículos
MORENILLA ORRICO PEDRO ANTONIO	74404414N	(EJ) - 001798/2011	Embargo de créditos y derechos
MORENO CARBONELL JESUS	02229228E	(EJ) - 016761/2009	Embargo de cuentas bancarias
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	(EJ) - 019869/2011	Embargo de Vehículos
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	(EJ) - 007793/1995	Embargo de Vehículos
MOROCHO TARIFA MILTON PATRICIO	04430481Z	(EJ) - 000686/2006	Embargo de Vehículos
MORTEROS NIVELANTES DEL ALTIPLANO SL	B73415184	(EJ) - 020224/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSA SAHLI	X4424443V	(EJ) - 016846/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MOUSTARIH ABDELOUAHED	X2334082L	(EJ) - 010290/2008	Embargo de Vehículos
MOYA BAZAN CELESTINO	X5917200J	(EJ) - 012296/2009	Embargo de Vehículos
MOYA BUITRAGO JOSE MARIA	48427950R	(EJ) - 038728/2011	Embargo de Vehículos
MOYA GABARRON JOSE MARIA	77541636B	(EJ) - 000655/1998	Embargo de Vehículos
MOYA MARIN FRANCISCO JAVIER	48498860W	(EJ) - 001900/2005	Embargo de cuentas bancarias
MOYA MOLINA SEBASTIAN	48482162W	(EJ) - 002996/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOYA PEREZ CRISTOBAL	74337165S	(EJ) - 000045/2012	Embargo de Vehículos



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
MOYA SILVENTE CONSTRUCCIONES, S.L.	B73344889	(EJ) - 033053/2011	Embargo de Vehículos
MULERO MARTINEZ ANDRES	52800978Q	(EJ) - 017263/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ ANDUJAR JOSEFA	77718642D	(EJ) - 005054/2008	Embargo de Vehículos
MUÑOZ CHAMBA CARLOS LABERTO	X3457673Z	(EJ) - 011841/2009	Embargo de Vehículos
MUÑOZ DE GEA ENRIQUE JESUS	77564271Z	(EJ) - 004039/2004	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ HERRERA CHARBEL MAURICIO	X3152268A	(EJ) - 031200/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOSE	27487162T	(EJ) - 003066/2006	Embargo de créditos y derechos
MUÑOZ MONTEJANO FULGENCIO	48426736Y	(EJ) - 004756/1996	Embargo de Vehículos
MUÑOZ ORTUÑO RAFAEL	48465506K	(EJ) - 005579/2006	Embargo de cuentas bancarias
MURCIA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.L.	B73682817	(EJ) - 001334/1992	Comunicación de embargo de salarios a empresas
M3 & RUSTIKA MULA MURCIA SL	B73315434	(EJ) - 005660/2009	Embargo de Vehículos
NADAL LOPEZ MANUEL	48429534K	(EJ) - 012276/2011	Embargo de Vehículos
NAVARRO CARRILLO OSCAR	48433936F	(EJ) - 008244/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LEGAZ CRISTOBAL	22286028V	(EJ) - 001070/2006	Embargo de Vehículos
NAVARRO MORENO FRANCISCO JOSE	77758204B	(EJ) - 030929/2009	Embargo de Vehículos
NAVARRO PORTERO JUAN	22401608E	(EJ) - 002538/2000	Embargo de Vehículos
NAVARRO SORIANO FRANCISCO	48428728C	(EJ) - 004087/2009	Embargo de Vehículos
NAVARRO SORIANO FRANCISCO	48428728C	(EJ) - 004087/2009	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	(EJ) - 017985/2008	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO VICENTE BORJA	48661833C	(EJ) - 031807/2009	Embargo de cuentas bancarias
NIAGUI MOHAMMED	X4332906M	(EJ) - 017166/2011	Embargo de Vehículos
NICOLAS RODENAS MARIA CARMEN	22421616C	(EJ) - 006960/2006	Embargo de bienes inmuebles
NOE BURGOS ESTEFANIA	23057089A	(EJ) - 019453/2010	Embargo de cuentas bancarias
OBRAS JORRAEN SL	B73128688	(EJ) - 007031/2009	Embargo de Vehículos
OBRAS ROJO Y CAYO SL	B73151888	(EJ) - 009520/2009	Embargo de Vehículos
OBRAS Y CONSTRUCCIONES GAMUR S.L.	B73411746	(EJ) - 026165/2011	Embargo de Vehículos
OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SL	B30579916	(EJ) - 003999/2010	Embargo de Vehículos
OCHOA JAPON FROILAN FRANCISCO	X3895971R	(EJ) - 020437/2011	Embargo de Vehículos
OIDEAS DIRECT AUDIO SL	B73083024	(EJ) - 015025/2007	Comunicación de embargo de salarios a empresas
OLEA ANDUJAR RAUL	48541015K	(EJ) - 010418/2010	Embargo de Vehículos
OLIVA BIANCANI NURIA	07513211P	(EJ) - 017460/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	(EJ) - 025295/2010	Embargo de Vehículos
ORCAJADA NAVARRO MANUEL	22217874N	(EJ) - 002904/2004	Requerimiento Ejecutivo
ORELLANA HERRERA VALENTIN	X6780722T	(EJ) - 014516/2009	Embargo de Vehículos
OROZCO ACOSTA BIGMAR FRANCISCO	X6530750S	(EJ) - 029829/2009	Embargo de Vehículos
ORTEGA GARCIA JUANA	77519906Q	(EJ) - 031880/2011	Embargo de Vehículos
ORTEGA HERNANDEZ JESUS	48540199X	(EJ) - 028585/2010	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA ROMERO FELIPE	48635979H	(EJ) - 015751/2008	Embargo de Vehículos
ORTEGA SERRANO CAYETANO	22458656F	(EJ) - 030356/2010	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA SUSARTE ANTONIO	27469845W	(EJ) - 001734/2008	Embargo de Vehículos
ORTIZ ORTIZ JINSHON HERIBERTO	X8783653E	(EJ) - 023211/2010	Embargo de cuentas bancarias
OUAHBI ABDELHADI	X9007985N	(EJ) - 022101/2011	Embargo de Vehículos
OULED FREHA FATIHA EP SADIKI	X2625046X	(EJ) - 003980/2006	Embargo de Vehículos
OUSSAITI YAHYA	X3964110Z	(EJ) - 010098/2008	Requerimiento Ejecutivo
OVANDO ENCINAS ALCIEDES RUDY	X6822013Y	(EJ) - 012310/2009	Embargo de Vehículos
PALACIOS MARTINEZ ANTONIO	48427072C	(EJ) - 007824/2011	Embargo de Vehículos
PALAZON LARA JOSEFA	29059435Q	(EJ) - 009340/2009	Embargo de Vehículos
PALAZON RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	27471177T	(EJ) - 006289/2003	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON ROMERO FRANCISCO	22414558T	(EJ) - 016389/2008	Embargo de Vehículos
PALLASCO SANTACRUZ JULIO CESAR	X5208375W	(EJ) - 033772/2011	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES VERA FRANCISCO	34789236B	(EJ) - 011143/2008	Embargo de créditos y derechos
PARRAGA ANDUJAR JUANA	74337063M	(EJ) - 010427/2012	Embargo de Vehículos
PARRAGA GIL JOSE	48541120B	(EJ) - 012259/2006	Embargo de Vehículos
PARRAGA PEREZ FELIPE	52806514D	(EJ) - 038511/2011	Embargo de Vehículos
PARRAGA PEREZ JOAQUIN	52826548X	(EJ) - 038753/2011	Embargo de Vehículos
PASTOR ARNAO JUAN MARIA	77501458Z	(EJ) - 001758/1995	Embargo de Vehículos
PASTOR GONZALEZ FRANCISCO	52827940E	(EJ) - 007447/2000	Embargo de Vehículos
PASTOR GONZALEZ MARIA ENCARNACION	48635121B	(EJ) - 001358/2012	Embargo de Vehículos
PATAS DE MADERA MASO SL	B73339020	(EJ) - 022122/2010	Embargo de cuentas bancarias
PELEGRIN LOPEZ JESUS	12154737L	(EJ) - 003301/1996	Embargo de Vehículos
PELUQUERIA ISIDRO S.L	B30507966	(EJ) - 021272/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEÑA ATIENZAR FRANCISCO PASC	48467345C	(EJ) - 024263/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
PEÑA IBAÑEZ FRANCISCO JAVI	30545522G	(EJ) - 015201/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER ASENSIO JOSE MARIA	48454033W	(EJ) - 017529/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER MACANAS JUAN	22410082D	(EJ) - 006333/2007	Aplazamiento / fraccionamiento
PEREZ APARICIO EVA MARIA	52806702J	(EJ) - 017565/2011	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ESPUÑA GENIS	47631909J	(EJ) - 010373/2008	Embargo de salarios
PEREZ HERNANDEZ CARLOS	46697141B	(EJ) - 011037/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MONTALBAN JESSICA	48544373K	(EJ) - 009811/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MORATALLA FRANCISCO	74330984K	(EJ) - 020823/2009	Embargo de Vehículos
PEREZ PARRAGA JUAN	77504391A	(EJ) - 020638/2009	Embargo de Vehículos
PEREZ RUIPEREZ FRANCISCO JAVIER	52806166Y	(EJ) - 005879/2007	Embargo de Vehículos
PEREZ SIGUENZA JUAN ABEL	X3185541H	(EJ) - 011345/2008	Requerimiento Ejecutivo
PINEDO MOLINA RUTHMERY JULIA	X6876793T	(EJ) - 029841/2009	Embargo de Vehículos
PINO DE LA MURTA CONSTRUCCIONES, SL	B30598635	(EJ) - 007480/2004	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PIÑERO IMBERNON JUAN ANTONIO	74313746X	(EJ) - 014061/2008	Embargo de Vehículos
PIQUERAS BAYONA ADRIAN	48838368F	(EJ) - 026989/2010	Embargo de Vehículos
POMAQUIZA PULLA PABLO	X3168338L	(EJ) - 002255/2007	Embargo de cuentas bancarias
PORTERO PARRAGA ANTONIA	74268670Z	(EJ) - 009742/2012	Aplazamiento / fraccionamiento
POWELL SAMIA NAZ	X7798739Z	(EJ) - 018848/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
POZO MOLINA BONIFACIO	26427944R	(EJ) - 023938/2010	Embargo de Vehículos
PRIOR ANTONIO ANTONIO	02243822B	(EJ) - 007204/2008	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	(EJ) - 008386/2008	Embargo de Vehículos
PROMOCIONES CASAS DE ARRIBA SL	B73352643	(EJ) - 031785/2009	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES SOGIMAK SL	B73375594	(EJ) - 022312/2011	Embargo de bienes inmuebles
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	(EJ) - 021152/2009	Embargo de bienes inmuebles
PROMUR 2001 SL	B73130015	(EJ) - 001286/2008	Embargo de Vehículos
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS MINOTAURO SL	B73128084	(EJ) - 003416/2005	Embargo de cuentas bancarias
PUWAINCHIR PITIUR MARIVEL CELESTE	X6503583B	(EJ) - 001035/2012	Embargo de Vehículos
QUINTUÑA GONZALEZ CARLOS MARCELO	48832788Q	(EJ) - 011758/2008	Requerimiento Ejecutivo
RAIGAL MORENO JUAN ANTONIO	52829800L	(EJ) - 025812/2010	Embargo de Vehículos
RAMON CALERO NACY VICTORIA	X6567767W	(EJ) - 004163/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAYMOND MATEOS RICARDO	48471406X	(EJ) - 025016/2010	Embargo de cuentas bancarias
RELAX STOCK SL	B73321705	(EJ) - 001131/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RENDON GRISALES GUILLERMO	X6933473P	(EJ) - 010489/2011	Embargo de Vehículos
REYES MALDONADO ELMER VICENTE	X3933609B	(EJ) - 023110/2010	Embargo de cuentas bancarias
REYES VASQUEZ WILFRIDO JAVIER	X5119940W	(EJ) - 026642/2009	Embargo de Vehículos
RISUEÑO DEL BAÑO ANTONIO	77508427Z	(EJ) - 009732/2009	Embargo de Vehículos
RISUEÑO HERMANOS SA	A30066336	(EJ) - 003241/2006	Embargo de Vehículos
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	(EJ) - 003749/2005	Embargo de Vehículos
RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	77541772D	(EJ) - 007351/2004	Embargo de Vehículos
RIVADENEIRA JARAMILLO JUAN EPIFANIO	X3296778G	(EJ) - 032102/2009	Embargo de Vehículos
ROCAMORA RODRIGUEZ SANDRA	45839926Y	(EJ) - 017990/2008	Embargo de cuentas bancarias
ROCHA MARTHA	X5889417Z	(EJ) - 020525/2009	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ BOTIA PEDRO	77541706N	(EJ) - 006221/1992	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ GONZALEZ ANA BELEN	77721927M	(EJ) - 000753/2008	Embargo de cuentas bancarias
ROLDAN ROMERO ANTONIO	30519572K	(EJ) - 008049/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROMAN GARCIA GUIDO RAUL	X4209571L	(EJ) - 001054/2012	Embargo de Vehículos
ROMERO PEREZ M TERESA	74298942H	(EJ) - 016817/2008	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO PROCEL MILTON MARDOQUEO	X6702102V	(EJ) - 003422/2012	Embargo de Vehículos
ROSETO ERAZO JESUS MARCELINO	04433753C	(EJ) - 009781/2009	Embargo de Vehículos
ROWBOTHAM GARY MARK	X7234791A	(EJ) - 012710/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RUSTICA Y SERVICIOS S.L.	B53754289	(EJ) - 011591/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RYAN PATRICK JOHN	X2969270Q	(EJ) - 007576/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SAAVEDRA VALLE HECTOR GERMAN	X6678354M	(EJ) - 010898/2010	Embargo de Vehículos
SABIR EL MOSTAFA	X2503100X	(EJ) - 005443/2007	Embargo de Vehículos
SADIKI MUSTAPHA	X1383327S	(EJ) - 000570/2012	Embargo de Vehículos
SADIKI MUSTAPHA	01383327S	(EJ) - 005444/2007	Embargo de Vehículos
SAHARI AMINE	X3936872P	(EJ) - 026631/2009	Embargo de Vehículos
SALAS GOMEZ JOSE ANGEL	13901399S	(EJ) - 000305/2011	Embargo de Vehículos
SALAZAR SONGOR EDWIN EROY	X3637535Q	(EJ) - 005445/2007	Embargo de Vehículos
SAMNOUN AZZEDDINE	X2441809Z	(EJ) - 028360/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ABELLAN DOLORES	21380675J	(EJ) - 032048/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CASTILLO ENCARNACION BELEN	48424653Q	(EJ) - 028691/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
SANCHEZ CORBALAN PEDRO	74426392W	(EJ) - 007412/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GALLEGOS MARIO ABELINO	X3869260Q	(EJ) - 017529/2009	Embargo de Vehículos
SANCHEZ HURTADO ROSARIO	34786292B	(EJ) - 020824/2009	Embargo de Vehículos
SANCHEZ LOURO FRANCISCO JAVIER	37360315N	(EJ) - 019425/2011	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	48430827A	(EJ) - 024647/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ SERGIO	23287985W	(EJ) - 003567/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ RUIZ RAFAEL	27470835A	(EJ) - 006017/2012	Embargo de Vehículos
SANCHO ALDEGUER MARIA TERESA	44759982G	(EJ) - 003287/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO AMADOR ANTONIO	29074031F	(EJ) - 006284/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO MORENO MATEO	77542061E	(EJ) - 008086/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	22247327W	(EJ) - 000379/2001	Embargo de Vehículos
SANTOS GOMES NETO ELVIRA	X9074258E	(EJ) - 001715/2012	Embargo de Vehículos
SARABIA QUESADA HUGO GEOVANNY	X4297808M	(EJ) - 026526/2011	Requerimiento Ejecutivo
SASTRE LOPEZ JUAN ANGEL	48431819Y	(EJ) - 004735/2000	Embargo de Vehículos
SEGOVIA VERA EDISON MAURICIO	X6476591K	(EJ) - 035301/2011	Embargo de cuentas bancarias
SEJAS FERNANDEZ DONATO	X6626132Q	(EJ) - 014509/2009	Embargo de Vehículos
SELLAN ABDELKARIM	X6615316X	(EJ) - 010480/2011	Embargo de Vehículos
SERMARVIMUR, S.L.	B73577652	(EJ) - 041710/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SERVICIOS INMOBILIARIOS EL PULI SL	B73428260	(EJ) - 005894/2009	Embargo de Vehículos
SEVILLA PEREZ JOSE FRANCISCO	22949908W	(EJ) - 027244/2010	Embargo de cuentas bancarias
SHOTTER LUCY VICTORIA	X5186734G	(EJ) - 012921/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SIMA SURESTE S.L.	B73442071	(EJ) - 013684/2010	Embargo de créditos y derechos
SKERRETT JULIAN DAVID	X2709360Y	(EJ) - 012770/2008	Requerimiento Ejecutivo
SMITH SHERRY MARGET	X4648526L	(EJ) - 012842/2008	Requerimiento Ejecutivo
SOLER ALVAREZ ANA MARIA	35039665Q	(EJ) - 016790/2009	Embargo de Vehículos
SORO GOMARIZ ANTONIO	22468132F	(EJ) - 012247/2008	Requerimiento Ejecutivo
STABLES TIMOTHY ANTHONY	X7305806V	(EJ) - 012700/2008	Requerimiento Ejecutivo
SUAREZ MENDOZA FABIAN HUMBERTO	04222764X	(EJ) - 024225/2010	Embargo de Vehículos
SUAREZ SUAREZ JOSE CARLOS	X6725048D	(EJ) - 029835/2009	Embargo de Vehículos
TACARAYA ZABALA JUAN	X6932403L	(EJ) - 026054/2010	Embargo de Vehículos
TALAVERA BOLUDA TERESA	48481735N	(EJ) - 028852/2010	Embargo de Vehículos
TALLOUZT SAID	X9673165D	(EJ) - 001654/2012	Embargo de Vehículos
TELESISTEMAS MURCIA SL	B73092264	(EJ) - 019038/2009	Embargo de Vehículos
TESELOR COMUNICACIONES Y SERVICIOS SL	B73041675	(EJ) - 007637/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
TEVAR GARCIA JOSE	74295184D	(EJ) - 012859/2008	Requerimiento Ejecutivo
TIBIL RADU MARIUS	X7433968T	(EJ) - 041994/2011	Embargo de Vehículos
TIPANTUNA BASANTES VICTOR HUGO	X3869480Y	(EJ) - 003837/2008	Embargo de Vehículos
TOBAR LOOR JUAN WILLIAM	X3982715N	(EJ) - 009002/2005	Embargo de Vehículos
TODO SEGUROS MURCIA S.L.	B73377012	(EJ) - 022375/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO SANCHEZ MANUEL	77505323S	(EJ) - 029880/2009	Embargo de cuentas bancarias
TORRES MIÑARRO ANTONIO	23217433Z	(EJ) - 002742/2005	Embargo de cuentas bancarias
TORRES SALGADO MIGUEL	34795448J	(EJ) - 007471/2007	Embargo de Vehículos
TORRES TORRES DAVID ORLANDO	X4211580G	(EJ) - 005774/2010	Embargo de Vehículos
TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN	X4099817K	(EJ) - 020327/2011	Embargo de Vehículos
TRANSFORMADOS GOPU C B	E73250565	(EJ) - 025060/2010	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES TRANSPOMUR SL	B73123622	(EJ) - 039737/2011	Embargo de créditos y derechos
TRONCOZO REINADO PABLO JULIO	X6396023E	(EJ) - 014591/2011	Embargo de Vehículos
TROW STEPHEN RODERICK	X4802010R	(EJ) - 010332/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
TRUJILLO DURAN ELVIS	X5642184P	(EJ) - 000648/2009	Embargo de Vehículos
TUDELA LOPEZ JOSE	74337305V	(EJ) - 030320/2009	Embargo de Vehículos
TUSKE PETER	X7446727V	(EJ) - 019143/2011	Embargo de bienes inmuebles
UNIDAD DE SERVICIOS 2008, S.L.	B30823488	(EJ) - 001325/1997	Comunicación de embargo de salarios a empresas
VALDIVIA JUAREZ FRANCISCO ALFONSO	77324059Z	(EJ) - 003853/2003	Embargo de cuentas bancarias
VALERA FERNANDEZ ALFONSO	34795613V	(EJ) - 009153/2004	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
VALLADAREZ GUAILLAS BYRON LEONARDO	X6037475K	(EJ) - 001719/2012	Embargo de Vehículos
VALLS VERDEJO BLAS	48540311F	(EJ) - 025760/2010	Embargo de Vehículos
VASQUEZ SUCOZHANAY AGUSTIN HIPOLITO	X3201870V	(EJ) - 038758/2011	Embargo de Vehículos
VAZQUEZ NIETO JOSE	45032864Z	(EJ) - 012035/2007	Requerimiento Ejecutivo
VEHICULOS DE ALQUILER RENTACAR SL	B73029290	(EJ) - 008832/2009	Embargo de bienes inmuebles
VEINTIMILLA MOLINA HADER MAURICIO	X4176196V	(EJ) - 017961/2008	Embargo de cuentas bancarias
VELEZ PERALTA JAIME EDUARDO	X4349393R	(EJ) - 017968/2008	Embargo de cuentas bancarias
VERA LLAGUNO GREGORIO FERNANDO	X6694197R	(EJ) - 009371/2011	Embargo de Vehículos



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
VILLA DEL RIO NOELIA	48416031L	(EJ) - 009938/2008	Embargo de cuentas bancarias
VILLARROEL MOLINA VICTORIA	X6093277W	(EJ) - 003433/2012	Embargo de Vehículos
VINZA VINZA MANUEL JESUS	X3174520Z	(EJ) - 002534/2011	Embargo de Vehículos
VITESS NOUREDDINE	X2276804B	(EJ) - 007736/2006	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
VIVO MOLINA MARIA	74270121Q	(EJ) - 030959/1995	Embargo de Vehículos
WALL NICHOLAS JACK	X4504129Q	(EJ) - 012918/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
WATSON SARAH WALKER	X5605753D	(EJ) - 010568/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
WINTHER CALZADOS S L L	B73078750	(EJ) - 010504/2008	Requerimiento Ejecutivo
WU XIANG DONG	X1398228N	(EJ) - 007504/1998	Embargo de Vehículos
YANSAPANTA CHICAIZA LUIS ANIBAL	X4710815R	(EJ) - 009412/2011	Embargo de cuentas bancarias
YUFERA SANCHEZ MARIELA	35087892N	(EJ) - 007189/2006	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA HERNANDEZ SEBASTIAN	22445601Q	(EJ) - 005125/2002	Embargo de Vehículos
ZAPATA PEREZ JOAQUIN JOSE	22953409F	(EJ) - 006999/1998	Embargo de créditos y derechos
ZENTENO MARPARTIDA OSBEN	X6780995C	(EJ) - 015097/2009	Embargo de Vehículos
ZHUNIO BARROS JUAN BAUTISTA	X3565612Z	(EJ) - 000391/2011	Embargo de Vehículos
ZUNIGA ZUNIGA BLANCA FANNY	X6598684F	(EJ) - 018032/2011	Embargo de Vehículos
ZUÑIGA LEON CARLOS OLMEDO	49224992R	(EJ) - 011422/2009	Embargo de bienes inmuebles

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, c/ San Juan de Dios, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**7874 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
27454352B	ALONSO NOGUERA ISABEL	2028/2007	REQUERIMIENTO CONYUGE
M0340704M	ALLATT STEPHEN ROBERT	907261300	PROVIDENCIA DE APREMIO
Y0125269W	ARAUJO PEIXOTO EDNESE	21508/2009	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
30800349Z	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUEL	1791/2012	EMBARGO VEHICULOS
48563422A	CALAHORRA HERREZUELO SIRA	24405/2011	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B53717062	EURO LOGISTICA LA MARQUESA SL	14066/2011	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
05297264L	FERNANDEZ RUBIO CREO NARJARA	13738/2007	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
23222938E	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	13098/2007	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
27425620Y	GARCIA MAYOL JOSE FRANCISCO	20106/2009	EMBARGO BIENES INMUEBLES
74409451N	GARCIA SOLER GINES	14641/2006	TRAMITE AUDIENCIA
29040137S	GARRIDO VARGAS MARIA DEL CARMEN	7463/2009	REQUERIMIENTO CONYUGE
33908779V	GIL BELMONTE JUAN CARLOS	11701/2009	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
77075444Y	GRANADO BARRERO JOSE	38577/2011	NOTIFICACION A TERCERO
X3014456Y	HLIMA RAHMOUN	13480/2006	REQUERIMIENTO CONYUGE
X4589054W	HOLMES RICHARD	17904/2008	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
B73723272	IMBERCOSTA PROYECTOS Y DESARROLLOS SL	3066/2006	NOTIFICACION A TERCERO
79112809P	JATRI MOHAMED CHEJ CALTUM	5453/2008	REQUERIMIENTO CONYUGE
29069549X	JIMENEZ MARTINEZ JUANA	119/2001	NOT. EMBARGO PLANES DE PENSIONES
34829349N	JIMENEZ PERELLO JESUS	6872/2009	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
45564612W	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN GINES	7776/2005	REQUERIMIENTO CONYUGE
22273651Z	MESEGUER SANCHEZ ISABEL AURELIA	41139/2011	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22218231R	MESEGUER SANCHEZ REGINA	41139/2011	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
23229127R	MORATA PEREZ MIGUEL	6464/2012	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
34806439X	MORENO NAVARRO ROSARIO ISABEL	11701/2009	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
28904886G	MORENO RODRIGUEZ MANUEL	14462/2007	DERIVACION RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
X8554342K	NDONGO RAMA	34553/2011	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
B73107633	OBRAS Y SERVICIOS GAZQUEZ SL	15839/2009	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73611022	OGLE CREATIVA SL	21760/2010	EMBARGO CREDITOS Y DCHOS. TERCEROS
29047864Z	OLIVARES GILAR PEDRO JOSE	119/2001	EMBARGO PLANES DE PENSIONES
23016677W	PAREDES CORONADO JOSE MARIA	16901/2009	EMBARGO SALARIOS A HEREDEROS
74418059H	PEREZ MORAL ROSARIO	27715/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
03083734D	PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	38564/2011	NOT. EMBARGO INMUEBLES CONDOMINO
77523745Z	PEREZ SANCHEZ JUANA	29919/2011	NOTIFICACION CONYUGE TRABA CUENTA
F30212989	PIDELOR SDA COOP	6812/2011	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30425474	PIENSOS LA ESTACION SL	8456001375175	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30475776	PROMOCIONES JUAN GALQUEZ SL	15839/2009	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
30394751K	QUILES ARRIBAS VICENTA	2173/2006	NOT. CONYUGE EMBARGO PLAN PENSIONES
14490452S	REQUENA VIVO JOSE	10344839	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73396327	RIVENDEL TECNOLOGICA, SL	698/2012	DIL. EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
34785413Y	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTONIO	14462/2007	DERIVACION RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
B30831275	SERVICIOS Y CONTROL CARTHAGO SL	4193/2012	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS



DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXpte.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B73235863	SISTEMAS INFORMATICOS DEL SURESTE SLL	6812/2011	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30516454	TIERRAS DE SANTOMERA SL	41139/2011	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22963661R	TOMAS FERNANDEZ FRANCISCO	2936/1991	REQUERIMIENTO HEREDERO
B80800493	TRANSITOS PATTIER, SL	23666/2011	NOTIF. EMB. TARJETA DE TRANSPORTE
B53664843	TRANSPORTES ESPECIALES VEGA BAJA SL	1478/2012	EMBARGO VEHICULOS
B73193856	VIANDA Y MANJAR SERV.ALIMENTACION Y HOST	74982011	PROVIDENCIA DE APREMIO
53802720Q	ZUÑIGA LEON LEONIDAD PACIFICO	11422/2009	NOT. EMBARGO INMUEBLES CONDOMINO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 7 de mayo de 2012.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas

#### 7875 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que bajo se relacionan, y no habiendo sido posible la practica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término "liquidación") se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidación tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitaran en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a computo de plazos ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término "alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivo, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta oficina, a fin de que, si lo desee, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictara el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Orden	Expediente	Apellido /Nombre	NIF	Importe	Concepto	Motivo
1	IAF 130280 2011 56 I01 130280 2011 2591	PATRIMONIOS IMARFLOR, SL	B-73734048	839,92€	APLAZAMIENTO AUTOLIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
2	IRQ 130280 2012 19 I01 130280 2011 2591	PATRIMONIOS IMARFLOR, SL	B-73734048	0	REQUERIMIENTO	AUSENTE REPARTO
3	ILT 130280 2011 439 I01 130280 2007 4820	PURIFICACION MUÑOZ LAJARIN REP. ALONSO MUÑOZ CANOVAS	74.438.214-W	2.503,69€	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
4	ILT 130280 2011 437 I01 130280 2007 4820	PURIFICACION MUÑOZ LAJARIN REP. ALONSO MUÑOZ CANOVAS	74.438.214-W	4.040,75€	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
5	ILT 130280 2012 37 I01 130280 2008 3802	JUANA MARIA ROBLES GARCIA	74.437.913-T	825,87€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
6	ILT 130280 2011 376 I01 130280 2008 176	ANTONIA ARNAIZ GARCIA	00.434.635-G	383,97€	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
7	IDI 130280 2012 4 I01 130280 2011 2266	ADOLFO GARCIA DIAZ	23.233.134-Y	0€	PROPUESTA DESESTIMATORIA DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	AUSENTE REPARTO
8	ILT 130280 2011 577 I01 130280 2011 2276	TREGUNO GARY PAUL	X-8601754-F	244,72€	PROPUESTA LIQUIDACION	DIRECCION INCORRECTA
9	ILT 130280 2012 1 I01 130280 2011 2354	MARIA LUISA LOPEZ MOLERO	02.633.018-R	2.355,65€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
10	ILT 130280 2011 515 I01 130280 2008 3375	ALFONSO FERNANDEZ SANTIAGO	23.258.372-J	176,79€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
11	ILT 130280 2011 516 I01 130280 2008 3375	ALFONSO FERNANDEZ SANTIAGO	23.258.372-J	568,04€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO



Orden	Expediente	Apellido /Nombre	NIF	Importe	Concepto	Motivo
12	ILT 130280 2011 525 I01 130280 2008 3375	ALFONSO FERNANDEZ SANTIAGO	23.258.372-J	417,51€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
13	ILT 130280 2011 517 I01 130280 2008 3375	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ SANTIAGO	77.710.551-Z	176,79€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
14	ILT 130280 2011 518 I01 130280 2008 3375	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ SANTIAGO	77.710.551-Z	568,04€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
15	ILT 130280 2011 526 I01 130280 2008 3375	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ SANTIAGO	77.710.551-Z	417,51€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
16	ILT 130280 2011 519 I01 130280 2008 3375	JUAN LUIS FERNANDEZ SANTIAGO	23.248.115-Z	568,04€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
17	ILT 130280 2011 520 I01 130280 2008 3375	JUAN LUIS FERNANDEZ SANTIAGO	23.248.115-Z	176,79€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
18	ILT 130280 2011 527 I01 130280 2008 3375	JUAN LUIS FERNANDEZ SANTIAGO	23.248.115-Z	417,51€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
19	ILT 130280 2011 521 I01 130280 2008 3375	ANTONIA FERNANDEZ SANTIAGO	23.248.116-S	176,79€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
20	ILT 130280 2011 522 I01 130280 2008 3375	ANTONIA FERNANDEZ SANTIAGO	23.248.116-S	568,04€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
21	ILT 130280 2011 528 I01 130280 2008 3375	ANTONIA FERNANDEZ SANTIAGO	23.248.116-S	417,51€	PROPUESTA LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
22	ILT 130280 2011 529 I01 130280 2008 3375	MARIA FERNANDEZ SANTIAGO	23.258.373-Z	417,51€	PROPUESTA LIQUIDACION	DESCONOCIDO
23	ILT 130280 2011 523 I01 130280 2008 3375	MARIA FERNANDEZ SANTIAGO	23.258.373-Z	176,79€	PROPUESTA LIQUIDACION	DESCONOCIDO
24	ILT 130280 2011 524 I01 130280 2008 3375	MARIA FERNANDEZ SANTIAGO	23.258.373-Z	568,04€	PROPUESTA LIQUIDACION	DESCONOCIDO

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004, se informa que todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente anuncio, cuya fecha sea anterior al 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismo, por la nueva ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en periodo voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de Recursos y reclamaciones económico administrativo son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales.

Águilas a 20 de abril de 2012.—El liquidador, José Ángel Cardenal Zubizarreta.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

#### **7876 Notificación tributaria.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia de los acuerdos y/o liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Obligado tributario	Procedimiento	Expediente de liquidación	NIF / CIF	Expediente de gestión
1	Invermar Mediterránea, S. L.	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 3	B-73294464	I01 130283 2008 1304
2	Invermar Mediterránea, S. L.	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 4	B-73294464	I01 130283 2008 1304
3	Perfil Dos, S. L.	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 8	B-73408593	I01 130283 2008 1673
4	José Mendoza Martínez	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 10	23.217.889-X	I01 130283 2008 2026
5	Centro Lorca SCL	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 113	F-73477697	I01 130283 2008 2213
6	Peter Leonard Burroughes	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 11	X-7309494-W	I01 130283 2008 2218
7	Jennifer Burroughes	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 12	X-7309505-J	I01 130283 2008 2218
8	Gestión y Desarrollo de Proyectos Urbanos, S. L.	Acuerdo de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 106	B-73438244	I01 130283 2008 5626
9	Global Equipamiento Comercial, S. Coop.	Propuesta de Inicio de Liquidación Provisional	ILT 130283 2012 362	F-73417289	I01 130283 2009 287

Impuesto: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados / Sucesiones y Donaciones.

Órgano competente de tramitación: Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario.

Lugar de comparecencia: Alameda de Cervantes número 44, 1.ª planta, 30800 Lorca (Murcia)

Plazo de comparecencia: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lorca, 3 de mayo de 2012.—El Liquidador, José Manuel Enríquez Bustos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### **7877 Notificación tributaria.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón, sita en cl Hortaleza, edf.Bulevard s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2011 000283	DESARROLLOS PAISAJISTICOS SLL E IBA	U73516700	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130284 2011 000284	DESARROLLOS PAISAJISTICOS SLL E IBA	U73516700	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130284 2011 000288	DESARROLLOS PAISAJISTICOS SLL E IBA	U73516700	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	IRR 130284 2012 000006	MARTIN, PHILIPPE HENRI	X0726297A	Notificación de suspensión IRR	Acto definitivo
005	IRR 130284 2012 000006	MARTIN, PHILIPPE HENRI	X0726297A	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
006	ILT 130284 2011 000177	MILLS, WENDY RITA	Y1856778W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde



el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, 25 de abril de 2012.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### **7878 Notificación tributaria.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en C/ Hortaleza-Edf. Bulevard s/n, Mazarrón.

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IAF 130284 2012 000005	NUEVA VEGA MEDIA PROMOCIONES S.L	B73170565	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, a 4 de mayo de 2012.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

#### **7879 Notificación tributaria.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en CL Hortaleza-Edf. Bulevard s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2011 000118	HUGHES, NIGEL BRETT	X4824628X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130284 2012 000103	MENDEZ ESCOBAR BARTOLOME	22980057K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130284 2012 000050	WISELQVIST, JAN LENNART	Y2165977N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, 3 de mayo de 2012.—Eduardo Cotillas Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Agricultura y Agua

**7880 Edicto por el que se notifican órdenes dictadas por el Consejero de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación ordinaria, sin que ésta haya sido posible, mediante este anuncio se pone en conocimiento de los interesados relacionados que, el Director General de la Política Agraria Común, ha dictado, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 17/02/2006, BORM 02/03/2006) las siguientes Ordenes:

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCION	FECHA
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DOS HNOS. SL	B73177735	MURCIA	3178.2009.09855.2010.00.W5	Notificación de pago	05/10/2011
CUTILLAS AULLO, NATALIA	22454565X	MURCIA	3178.2010.00433.2011.00.YZ	Notificación de denegación de ayuda	21/07/2011
PAREDES RUIZ, JOSE	23147624X	LORCA	3178.2010.00543.2011.00.Y2	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
GARCIA GONZALEZ, JUAN	74419146R	MORATALLA	3178.2010.01180.2011.00.2Y	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
GARCIA VALERO, MARCIAL	23166718Z	MORATALLA	3178.2010.01360.2011.00.2W	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
MANZANARES PEREZ - MUELAS, MARIA DEL CARMÉ	23187217C	LORCA	3178.2010.01609.2011.00.2B	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
TERUEL DE MAYA, MIGUEL ANGEL	34823008L	CEHEGIN	3178.2010.01749.2011.00.2J	Notificación de pago	25/05/2011
SAEZ URREA, SALVADOR	22176015J	MURCIA	3178.2010.02793.2011.00.6C	Notificación de denegación de ayuda	09/09/2011
IZQUIERDO BARNES, FRANCISCA ROSAR	27463847F	MURCIA	3178.2010.03318.2011.00.B8	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
PAUL RICHARDS, DAVID	X8198920H	CALASPARRA	3179.2010.04798.2011.00.HQ	Notificación de denegación de ayuda	28/04/2011
TURPÍN SALMERÓN, SIXTO ANTONIO	22352330X	HUETOR TAJAR	3178.2010.06185.2011.00.PB	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
NAVARRO DIAZ, VICENTE	22241268S	JUMILLA	3178.2010.07012.2011.00.TQ	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
MARCO PIÑERO, CARMEN	27440622N	ABANILLA	3178.2010.07602.2011.00.TT	Notificación de denegación de ayuda	07/11/2011
LOPEZ SANCHEZ, DIEGO	74419589F	MURCIA	3178.2010.07674.2011.00.TB	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
SOLER MORENO, GABRIEL	23264059L	LORCA	3178.2010.08344.2011.00.Y3	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
ALACID MENDEZ, MARIA DOLORES	22137938R	PINOSO	3178.2010.08969.2011.00.YQ	Notificación de denegación de ayuda	21/07/2011
MARTINEZ PEREZ, CARMEN ROSARIO	74345364A	SANTOMERA	3178.2010.10769.2011.00.1N	Notificación de pago	29/09/2011
CARCELEN GIL, FRANCISCO	22371863Q	JUMILLA	3178.2010.12545.2011.00.A7	Notificación de denegación de ayuda	21/07/2011
CONSERVAS MARLU, S.L.	B30225791	MULA	3178.2010.12707.2011.00.A7	Notificación de denegación de ayuda	24/10/2011
MARTINEZ AZORIN, JOSEFA	74329398E	YECLA	3178.2010.15692.2011.00.N9	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011
BROCAL GARCIA, JOSE	22331987E	MURCIA	3178.2010.15847.2011.00.NF	Notificación de denegación de ayuda	16/09/2011



NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCION	FECHA
PEDRERO GARCIA, AGUSTINA	23201612V	PUERTO- LUMBRERAS	3178.2010.16382.2011.00.T5	Notificación de denegación de ayuda	21/07/2011
AYLLON MARTINEZ, ALEJANDRO	77563575P	BENIEL	3178.2010.16473.2011.00.T6	Notificación de pago	29/09/2011
GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	23211351G	PUERTO- LUMBRERAS	3178.2010.16539.2011.00.TG	Notificación de denegación de ayuda	21/07/2011
ANTONIO ABELLAN PALAZON	22348216J	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	3178.2011.12939.2012.00.EQ	Notificación de pago	09/12/2011
JOSE SEVILLA BERNAL	22862732L	ALHAMA DE MURCIA	3178.2011.16453.2012.00.W9	Notificación de pago	02/12/2011
ANDRES RAMON LOPEZ GIMENEZ	77715847C	AGUILAS	3178.2011.16467.2012.00.WL	Notificación de pago	02/12/2011
JOSE ANTONIO MORENO PERONA	21945564E	ORIHUELA	3178.2011.16476.2012.00.WK	Notificación de pago	02/12/2011

Dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de dicho Orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (LRJAP-PAC), según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la interposición de cualquier otro recurso que pueda estimarse procedente.

Las citadas resoluciones, junto con los correspondientes expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General de la Política Agraria Común, en la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, S/N, 30008.-Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 2 de mayo de 2012.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, P.A., el Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, Manuel Piqueras García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**7881 Edicto por el que se notifican Orden dictada por el Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes sobre ayudas a los frutos de cáscara.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación ordinaria, sin que ésta haya sido posible, mediante este anuncio se pone en conocimiento del interesado relacionado que, el Director General de la Política Agraria Común, ha dictado, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 17/02/2006, BORM 02/03/2006) la siguiente Orden:

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	FECHA
ANTONIO RAMIRO HURTADO	22253144T	ABANILLA	3180.2009.11667.2010.00.MB	ORDEN DE INICIO DE REINTEGRO	14/02/2012

Dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de dicho Orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (LRJAP-PAC), según redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la interposición de cualquier otro recurso que pueda estimarse procedente.

La citada resolución, junto con los correspondientes expedientes se encuentran a disposición del interesado en el Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de la Política Agraria Común, en la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, 30008.- Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 7 de mayo de 2012.—El Jefe de Servicio de Producción Agrícola, José A. López Romero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7882 Notificación de liquidaciones/cartas de pago de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifican a los interesados las liquidaciones/cartas de pago que se detallan a continuación, correspondientes a resoluciones sancionadoras previamente notificadas con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

N.º Expediente: SAT-3473/2008

Fecha incoación: 25/11/2008

Sancionado: Romero Urrea, José María

Ultimo domicilio conocido: Av Taibilla n.º 15 piso 1 pta. B

San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Obstrucción a la Labor Inspectora según ATA 845/08, que se adjunta.

Norma Infringida: Art. 33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.6 LOTT Art. 197.6 ROTT

Importe Sanción: 4.601,00 euros

N.º de carta de pago/liquidación: 1405709910391030195220095102

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia, a 26 de abril de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **7883 Notificación de liquidaciones/cartas de pago de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifican a los interesados las liquidaciones/cartas de pago que se detallan a continuación, correspondientes a resoluciones sancionadoras previamente notificadas con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

N.º expediente: SAT-1719/2010

Fecha incoación: 27/05/2010

Sancionado: AREVALO RAMOS, ROSAURA DEL ROCIO

Ultimo domicilio conocido: CL ALCON MOLINA N.º 6 bloq. BJ

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 6 VIAJEROS, DESDE PULPI (AL) HASTA TOTANA, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SU CONDUCTOR MANIFIESTA PERCIBIR 3 EUROS POR VIAJERO AL MES POR LA EMPRESA CAMPO UNION. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: 0064-DZD

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030442220105102

N.º Expediente: SAT-1724/2010

Fecha incoación: 27/05/2010

Sancionado: QUEVEDO SALAZAR, MANUEL ENRIQUE

Ultimo domicilio conocido: CL CARDENAL DESPRADES N.º 2C piso 3.º pta. IZ

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE LOS OBREROS. TRANSPORTA NUEVE OBREROS, DESDE CUEVAS ALMANZORA HASTA SANTOMERA. COBRA 4 EUROS EL TITULAR DE LA FURGONETA A CADA TRABAJADOR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: 9895-DHD

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030442420105108

N.º Expediente: SAT-1770/2010

Fecha incoación: 28/05/2010

Sancionado: CALVO HERRERA, JOSEFA

Ultimo domicilio conocido: CL TAJO VISTAZUL N.º 3 piso 1 pta. 3

41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. CIRCULA, DESDE ALMERIA HACIA MOLINA DE SEGURA. ARRENDADOR: VILAMALLA CAR SL. MATRICULA: 7920-FXK.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Importe Sanción: 1.001,00 Euros

Matrícula:

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030442720105108

N.º Expediente: SAT-1782/2010

Fecha incoación: 31/05/2010

Sancionado: TENEMPAGUAY, ELIAS BUNAY

Ultimo domicilio conocido: CL GUILLEN N.º 6

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (8 TRABAJADORES) EN SERVICIO PÚBLICO DESDE TOTANA HASTA LOS ALCAZARES. CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE COBRA A LA EMPRESA QUE LES CONTRATA (ZAPATA Y CIA) 3€ POR OBRERO Y VIAJE. CONDUCTOR: ELIAS BUNAY TENEMPAGUAY.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: M-5415-ZD

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030442820105100

N.º Expediente: SAT-2084/2010

Fecha incoación: 16/06/2010

Sancionado: MARTINEZ MUÑOZ, ANTONIA JOSE

Ultimo domicilio conocido: LG JOSE LUJAN N.º 28

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS (10 Tn DE TIERRA) DESDE MURCIA HASTA EL PLAMAR, EN CARGA COMPLETA. CARECIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SE DEBEN DE ACREDITAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON OPERADORES O TRANSPORTISTAS. CONDUCTOR: MANUEL PUJANTE TUDELA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Importe Sanción: 1.001,00 Euros

Matrícula: 6380-DXB

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030448620105107

N.º Expediente: SAT-2224/2010

Fecha incoación: 21/06/2010

Sancionado: LOPEZ CAMARERO, JOSE

Ultimo domicilio conocido: CL FRANCISCO AYALA N.º 7

18340 FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO, OBLIGADO A LA INSTALACION Y UTILIZACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, OBSERVANDO EN LA HOJA DE REGISTRO INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO AL REGISTRAR VELOCIDAD SUPERIOR A LA INDICADA EN PLACA DE INSTALACION.. SE INTERVIENEN DISCOS DIAS 7,8,9 Y 22 DE FEBRERO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT



Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: 9914-CYB

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030450820105108

N.º Expediente: SAT-2275/2010

Fecha incoación: 22/06/2010

Sancionado: NAULA ZHININ, CLAUDIO HOMERO

Ultimo domicilio conocido: CL PADRE BERNARDINO N.º 16  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 7 PERSONAS, DESDE EL FENAZAR HASTA TOTANA, COBRANDO 3 EUROS POR PERSONA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: 0696-FKF

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030451420105105

N.º Expediente: SAT-2282/2010

Fecha incoación: 22/06/2010

Sancionado: HADI., AHMED

Ultimo domicilio conocido: CL SOR JOSEFA ALCORTA N.º 86 pta. 5  
03204 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE ELCHE (A) HASTA LA ESCUCHA, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OCUPANTES. MANIFIESTA COBRAR 30 € PARA GASOIL/TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: SA-8292-J

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030451620105101

N.º Expediente: SAT-2598/2010

Fecha incoación: 01/07/2010

Sancionado: YANZA MATUTE, MANUEL CRUZ

Ultimo domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 59  
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 6 PERSONAS, ENTRE JUMILLA Y LIBRILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO LIGERO. RECIBE 20 EUROS, ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: 7605-FXV

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030452220105108

N.º Expediente: SAT-768/2010

Fecha incoación: 19/04/2010

Sancionado: CASTILLO QUINDE, MAGALI ELIZABETH

Ultimo domicilio conocido: CL NAVAS N.º 7  
30850 TOTANA (MURCIA)



Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE TOTANA (MU) HASTA PULPI (AL), TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACIÓN. MANIFIESTA COBRAR 3€ POR PERSONA EN EL VIAJE. CONDUCTOR: JORGE FLORES C.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

Matrícula: 0671-DYL

N.º de carta de pago/liquidación: 1404509910391030352120105108

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, N.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia, 26 de abril de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **7884 Notificación tributaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Oficina de Cartagena, de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en C/ Campos n.º 4, Cartagena, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140520 991 030506 02655 2011 510 7

N.º Exp: '02655'/2011'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: CARRIL LITORAL, SL

NIF/CIF: B30758734

Dirección: C/ ISLA Nº 27-CALA FLORES-

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 2048,28

N.º Serie: 140520 991 030506 02656 2011 510 0

N.º Exp: '02656'/2011'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: CARRIL LITORAL, SL

NIF/CIF: B30758734

Dirección: C/ ISLA Nº 27-CALA FLORES-

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 2133,54

N.º Serie: 140520 991 030506 02657 2011 510 4

N.º Exp: '02657'/2011'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios



Nombre: CARRIL LITORAL, SL  
NIF/CIF: B30758734  
Dirección: C/ ISLA Nº 27-URB. CALA FLORES-  
Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)  
Importe: 2197,74

N.º Serie: 140520 991 030506 02661 2011 510 1  
N.º Exp: '02661'/2011'  
Concepto: Tasa por Servicios portuarios  
Nombre: CARRIL LITORAL, SL  
NIF/CIF: B30758734  
Dirección: C/ LA ISLA Nº 27-URB. CALA FLORES-  
Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)  
Importe: 2712,91

N.º Serie: 140520 991 030506 02659 2011 510 8  
N.º Exp: '02659'/2011'  
Concepto: Tasa por Servicios portuarios  
Nombre: CARRIL LITORAL, SL  
NIF/CIF: B30758734  
Dirección: C/ ISLA Nº 27-URB. CALA FLORES-  
Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)  
Importe: 2098,75

N.º Serie: 140520 991 030506 02660 2011 510 7  
N.º Exp: '02660'/2011'  
Concepto: Tasa por Servicios portuarios  
Nombre: CARRIL LITORAL, SL  
NIF/CIF: B30758734  
Dirección: C/ ISLA Nº 27-URB. CALA FLORES-  
Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)  
Importe: 2070,79

N.º Serie: 140520 991 030506 02658 2011 510 5  
N.º Exp: '02658'/2011'  
Concepto: Tasa por Servicios portuarios  
Nombre: CARRIL LITORAL, SL  
NIF/CIF: B30758734  
Dirección: C/ ISLA Nº 27-URB. CALA FLORES-  
Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)  
Importe: 2098,75

Murcia a 19 de abril de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos,  
Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7885 Notificación de liquidaciones/cartas de pago de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifican a los interesados las liquidaciones/cartas de pago que se detallan a continuación, correspondientes a resoluciones sancionadoras previamente notificadas con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

N.º Expediente: SAT-796/2010

Fecha incoación: 20/04/2010

Sancionado: AREVALO RAMOS, ROSAURA DEL ROCIO

Último domicilio conocido: CL ALCON MOLINA, N.º 6 BLOQ. BJ 30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, CIRCULA DESDE TOTANA HASTA PULPI TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN, MANIFIESTA COBRAR 3€ POR PERSONA EN EL VIAJE.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Importe Sanción: 1.501,00 Euros

N.º de carta de pago/liquidación: 140450.991.039103.03537.2010.510.4

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia a 4 de mayo de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **7886 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2148/2011

Denunciado: HIPERCOR, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PB ESPINARDO-PG IND CABEZO CORTAO AVDA ESTE N.º 74

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 233/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030147520125107

N.º Expediente: SAT2271/2011

Denunciado: GAMA ALMERIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PG INDUSTRIAL LAS PALMERAS N.º S/N  
04850 CANTORIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL DE MENOS DE 22 HORAS. REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL DE 18 HORAS Y 51 MINUTOS SOBRE UN DESCANSO SEMANAL COMPLETO DE 45 HORAS REALIZA EL DESCANSO SEMANAL ENTRE LAS 6:29 HORAS UTC DEL DÍA 13-03-2011 A LAS 1:28 HORAS DEL DÍA 14-03-2011 SE ADJUNTA A BOLETÍN DOCUMENTOS IMPRESOS. CONDUCTOR CONSIDENTIN OPRITOLO (X8753409T).

Norma Infringida: Art. 8 R(CE) 561/2006, Art. 4 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción: 3301 euros

Fecha Denuncia: 20/03/2011

Matrícula: 4176-FFK

Liquidación: 1404509910391030133520125101

N.º Expediente: SAT2390/2011

Denunciado: AGUA MINERAL FONT TECA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ MAYOR N.º 2

46630 FUENTE LA HIGUERA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FONT DE LA FIGUERA (LA) HASTA LORCA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 euros

Fecha Denuncia: 30/03/2011

Matrícula: 4206CFG

Liquidación: 1404509910391030155620125107

N.º Expediente: SAT2582/2011

Denunciado: LEON MOROCHO, LUIS EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 29

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JUMILLA HASTA ABANILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES QUE VIAJAN DENTRO. CONDUCTORA DECLARA QUE PAGAN GASTOS DE VIAJE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 28/04/2011

Matrícula: 5926DSC

Liquidación: 1404509910391030157320125108

N.º Expediente: SAT2624/2011

Denunciado: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LOS LLANOS N.º 21

04660 ARBOLEAS (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRANITO, DESDE MACAEL (AL) HASTA CANTALEJO (SEGOVIA) CON UN PESO TOTAL DE 49140 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 9140 KG, UN 22,8%. SE ENTREGA TICKET.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 3756 euros

Fecha Denuncia: 25/04/2011

Matrícula: 0543-BBT

Liquidación: 1404509910391030157420125104

N.º Expediente: SAT2645/2011

Denunciado: CHINCHETRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRANCE N.º 7

18420 LANJARON (GRANADA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIRIO. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 3 H. 47 MINUTOS. INICIA CONDUCCION DIA 01/04/11 A LAS 02:53 H. FINALIZANDO A LAS 23:06 H. DEL MISMO DIA. NO SE COMPUTA DOBLE TRIPULACION POR INICIAR EL CONDUCTOR DENUNICADO EN FUENTE LA HIGUERA (V) Y EL OTRO CONDUCTOR EN BARCELONA. SE ADJUNTAN AMBOS DISCOS A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción: 3301 euros

Fecha Denuncia: 25/04/2011

Matrícula: 0613-DTV

Liquidación: 1404509910391030157620125100

N.º Expediente: SAT2650/2011

Denunciado: TRANS ALGAIDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MACAEL N.º s/n

04860 OLULA DEL RIO (ALMERIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. TACÓGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MOD. 1324 N.º 01293940. L3170 W7917. FECHA ULTIMA REVISION 21/10/2008.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 14/04/2011

Matrícula: 5640-DBT

Liquidación: 1404509910391030157920125105

N.º Expediente: SAT2667/2011

Denunciado: GANADOS LAURENTINO S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOSTAL DE PAU N.º 11

12182 ROSILDOS (ELS), SIERRA-ENGARCERAN (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: CARECER DEL CORRESPONDIENTE PRECINTO REGLAMENTARIO DE LA PLACA DE INSTALACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. FECHA DE INSTALACION DE LA PLACA DEL LIMITADOR 12/06/08. TACOGRAFO VEEDER ROOT, MODELO 2416, N.º SERIE 2447345.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT

Sanción: 301 euros

Fecha Denuncia: 15/04/2011

Matrícula: 7908-DFG

Liquidación: 1404509910391030158520125104

N.º Expediente: SAT2683/2011

Denunciado: LEON MOROCHO, LUIS EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL N.º 21 piso 2 pta. B  
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANPSORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO LIGERO, ENTRE JUMILLA Y MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y TITULAR, EL CUAL MANIFIESTA COBRAR 5 euros POR VIAJE Y OBRERO. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 12/04/2011

Matrícula: 5926-DSC

Liquidación: 1404509910391030158920125104

N.º Expediente: SAT2751/2011

Denunciado: FERNANDEZ ESCALONA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MALAGA N.º 176  
04738 GANGOSA (LA), VICAR (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA DISCO INSERTADO CON FECHA 2/4/11 A LAS 22:00 HORAS, EN CAMPOHERMOSO (AL), NO PRESENTA CERTIFICADO DE CONDUCTOR, NI TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 euros

Fecha Denuncia: 03/04/2011

Matrícula: 7003-CSK

Liquidación: 1404509910391030159720125105

N.º Expediente: SAT2769/2011

Denunciado: MUÑOZ LOPEZ, JUAN DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIRSO DE MOLINA N.º 5

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ANOTACIONES EN HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DE LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES Y POSTERIORES EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. CON FECHA 16/18-04-11 ABANDONA EL VEHICULO EN SANTOMERA HACIENDOSE CARGO DE NUEVO DEL VEHICULO EL DIA 19/04/11 EN JEREZ DE LA FRONTERA. CIRCULA VCIO DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANTOMERA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 euros

Fecha Denuncia: 19/04/2011

Matrícula: 9451-BBN

Liquidación: 1404509910391030054120125101

N.º Expediente: SAT2884/2011

Denunciado: JAMA TRANSITOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL PORVENIR N.º 11

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALEMANIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 08:27 HORAS DE FECHA 11/04/2011, Y LAS 08:27 HORAS DE FECHA 12/04/2011 DESCANSO REALIZADO 08:35 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:52 HORAS DE FECHA 11/04/2011 Y LAS 08:27 HORAS DE FECHA 12/04/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. \$\$\$ SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301 euros

Fecha Denuncia: 04/05/2011

Matrícula: 9700FWG

Liquidación: 1404509910391030164720125101

N.º Expediente: SAT2992/2011

Denunciado: FORT TRANS LOGISTIC SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROBERT D AGUILO N.º 37 esc. D3  
43001 TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA FRANCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 41900 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1900 KGS. 4,75%. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE SANDIAS Y MELONES. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 356 euros

Fecha Denuncia: 11/05/2011

Matrícula: 6077CYJ

Liquidación: 1404509910391030162120125104

N.º Expediente: SAT2994/2011

Denunciado: TORREALHAMA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN PORTOLA N.º 1

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 7340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3840 KGS. 109,71%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 euros

Fecha Denuncia: 16/05/2011

Matrícula: MU8334BN

Liquidación: 1404509910391030162220125102

N.º Expediente: SAT3052/2011

Denunciado: TRANSIDECONSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS km. 63,8

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS QUE RESULTEN PRECEPTIVOS. CIRCULA DESDE LORCA HASTA AGUILAS, TRANSPORTANDO 45 OBREROS EN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT, Art. 5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT, Art. 197.23 ROTT

Sanción: 3301 euros

Fecha Denuncia: 09/05/2011

Matrícula: J-5946-S

Liquidación: 1404509910391030162520125100

N.º Expediente: SAT3053/2011

Denunciado: TRANSIDECONSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS km. 63,8

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. CIRCULA DESDE LORCA HASTA AGUILAS TRANSPORTANDO 45 OBREROS. REALIZA REITERACION MAS DE 10 DIAS AL MES DE FORMA DISCONTINUA. SE DILIGENCIA LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art. 68 LOTT, Art. 89 LOTT, Art. 106 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.4 LOTT, Art. 197.1.4 ROTT

Sanción: 4601 euros

Fecha Denuncia: 09/05/2011

Matrícula: J-5946-S

Liquidación: 1404509910391030162620125107

N.º Expediente: SAT3060/2011

Denunciado: TRANSMILATRIZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL SANTA MARIA N.º 8

16730 HONRUBIA (CUENCA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SAN JAVIER SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/05/2011. SE PASA INSPECCIÓN ESTA MISMA MAÑANA POR TRASLADO A TALLER POR MANIPULACIÓN RESEÑADO EN EXPEDIENTE ANTERIOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Matrícula: 2287DWM

Liquidación: 1404509910391030162720125102

N.º Expediente: SAT3061/2011

Denunciado: TRANSMILATRIZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL SANTA MARIA N.º 8

16730 HONRUBIA (CUENCA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DE PAPEL EN EL APARATO TACOGRAFO PARA LA IMPRESION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. EXISTIENDO INFRACCIONES RESEÑADAS EN DOS EXPEDIENTES ANTERIORES SIENDO EL PAPEL UTILIZADO EL DEL AGENTE Y POSTERIORMENTE EL DEL TALLER.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Matrícula: 2287DWM

Liquidación: 1404509910391030162820125105

N.º Expediente: SAT3070/2011

Denunciado: LAS MORERAS MORFER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRUNA VAZQUEZ N.º 80

28710 MOLAR (EL) (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA PUERTO REAL SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/06/2009. REALIZADA POR EL TALLER E9B20004.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Matrícula: 6304FZH

Liquidación: 1404509910391030162920125108

N.º Expediente: SAT3090/2011

Denunciado: MARTINEZ ROBLES, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR DOCTOR FLEMING N.º 3 piso 2 pta. C

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA CHURRA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA Y LUGAR DE ORIGEN..

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1001 euros

Fecha Denuncia: 07/05/2011

Matrícula: 0816DCX

Liquidación: 1404509910391030163220125108

N.º Expediente: SAT3120/2011

Denunciado: GHALLOUCH., ABDELHAK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUEVA N.º 8

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA PULPI CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 8 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO, EL CAUAL MANIFIESTA QUE COBRA 6 euros POR OBRERO Y VIAJE A LA EMPRESA QUE LES CONTRATA, SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 29/04/2011

Matrícula: 4033CHS

Liquidación: 1404509910391030160420125107

N.º Expediente: SAT3130/2011

Denunciado: eurosIDERURGICA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PG BELEN SUR. AUTOV. E-15-34 N.º

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MULA HASTA REPARTO EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO SEGÚN ALBARANES, LA MERCANCIA PERTENECE A LA EMPRESA ABARTH COMERCIAL 21 SL, CON CIF N.º B-98117823. EL CONDUCTOR ES ASALARIADO DE ESTA ULTIMA.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT, Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.6 LOTT, Art. 197.1.6 ROTT

Sanción: 4601 euros

Fecha Denuncia: 20/05/2011

Matrícula: MU5158CC

Liquidación: 1404509910391030160520125107

N.º Expediente: SAT3266/2011

Denunciado: DIAZ HERNANDEZ, MANUELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALANDRO N.º 18

04140 CARBONERAS (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO (CEE) 3821/85, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:51 (UTC) DIA 20/04/11 A LAS 00:14 (UTC) AL 21/04/11, REALIZANDO 117 KMS. SE ADJUNTAN TICKETS A BOLETIN A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA. SE ADJUNTA TICKET FALLOS E INCIDENTES, DONDE NO EXISTE FALLO DE TARJETA EN ESE DIA-PERIODO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción: 3301 euros

Fecha Denuncia: 03/05/2011

Matrícula: 3995-FST

Liquidación: 1404509910391030161520125101

N.º Expediente: SAT3333/2011

Denunciado: PERDOMO GALLEGOS, GEOVANNY DE JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 66

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, DESDE LORCA HASTA YECLA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. LA EMPRESA CONTRATANTE PAGA 5 euros POR TRABAJADOR. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 30/05/2011

Matrícula: MU-4277-AX

Liquidación: 1404509910391030161620125101

N.º Expediente: SAT3362/2011

Denunciado: OGONO SALINAS JACINTO MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO N.º 3

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES, DESDE BENIAJAN HASTA ALBATERA, REALIZANDO COBRO INDIVIDUAL. COBRA 3,5 euros POR CADA VIAJERO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 17/05/2011

Matrícula: 8975-BPP

Liquidación: 1404509910391030177620125108

N.º Expediente: SAT3460/2011

Denunciado: AMARSA NOROESTE SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA km. 2

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA LORQUI EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT



Sanción: 3301 euros

Fecha Denuncia: 24/06/2011

Matrícula: 4169BKW

Liquidación: 1404509910391030118720125108

N.º Expediente: SAT3530/2011

Denunciado: MESA MORENO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AVOCETA N.º 9

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DEL PROPIO APARATO O DE LAS HOJAS ANTERIORES Y POSTERIORES EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. NO INTRODUCE EL LUGAR DE INICIO Y FINAL DE LA JORNADA 16-17/06/11. SE ADJUNTA TICKET DIA 16/06/11 A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 euros

Fecha Denuncia: 30/06/2011

Matrícula: 6017-FCC

Liquidación: 1404509910391030116620125107

N.º Expediente: SAT3615/2011

Denunciado: BAÑOS LOPEZ, JOSE RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIRA MAESO N.º 79 pta. Dª

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA REINO UNIDO NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN LUGAR DONDE INICIA Y FINALIZA SUS PERIODOS DE TRABAJO.-, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DEL TACOGRAFO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 euros

Fecha Denuncia: 02/06/2011

Matrícula: 2517FFY

Liquidación: 1404509910391030165720125100

N.º Expediente: SAT3625/2011

Denunciado: RETROCONSTRUCCIONES EL SOLAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 11

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JUMILLA HASTA MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO DEMUESTRAN RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros

Fecha Denuncia: 29/06/2011

Matrícula: 0353DRB

Liquidación: 1404509910391030132320125104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 17 de mayo de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7887 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Hospital Univ. 'Virgen Arrixaca'

Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, 30120 (El Palmar)

Telf: 968395545; Fax: 968369752

Departamento de facturación por cargo a terceros.

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda	
1	0090046398	SERGIO DE LAS PEÑAS CANALEJAS	11841947Y	AVDA JUAN DE BORBON 98 -- 30007: MURCIA	02/12/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
2	0090046380	PEDRO JOSE FUENTES ANDREU	22397564A	CALLE MAYOR 139 -- 30820: ALCANTARILLA	02/12/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
3	0090054869	AMELIA TERUEL LECHUGA	22406261Y	CALLE ENRIQUE VILLAR 9 -- 30000: MURCIA	09/02/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
4	0090047798	FRANCISCO MEJIAS MARTINEZ	22433371E	CALLE LOS NAVARROS 5 -- 30160: MONTEAGUDO	05/01/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
5	0091201487	RAFAEL SERGIO AGUIRRE MUÑOZ	22938136Y	TORRE DE ROMO 59 -- 30011: MURCIA	09/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
6	0091140601	MANUEL GOMEZ DEL CERRO	22959918F	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 24 -- 04838: MARÍA	10/12/2011	AUSENTE	Particular
7	0091201332	SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ	23220380V	C.PEREZ CASAS, 52, 4.º A -- 30800: LORCA	13/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Reintegro pagos ind.
8	0091026607	ALBA MILLA MUÑOZ	26046122W	AVDA GENERAL PRIMO DE RIVERA 6 -- 30008: MURCIA	05/08/2010	AUSENTE	Particular
9	0091148093	JOSE MARIANO MARTINEZ GUIRAO	27477816S	CALLE CRUZ DEL SUR 9 3.º B -- 30833: SANGONERA LA VERDE O ER	26/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
10	0016004419	GISELA VERGARA VERGARA	32679943W	AVDA VENECIA, URB. CONDOR 2 20 PORT -- 30200: CARTAGENA	17/07/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
11	0090054608	GUILLERMO SANCHEZ GOMEZ	34821421L	CL FERNANDO GOMEZ 16 -- 30550: ABARAN	01/02/2010	AUSENTE	Particular
12	0090046401	PABLO ESPINOSA CLAVERO	43205452K	CALLE SAN FRANCISCO 13 -- 30832: JAVALI NUEVO	02/11/2009	DESCONOCIDO	Particular
13	0016004064	FRANCISCO HERNANDEZ SANTANA	43763086C	C/ JOSE MENDEZ RUIZ, 2 -- 30892: LIBRILLA	18/06/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
14	0090047815	FRANCISCO BALSALOBRE GARCIA	48434514X	C.PUERTO RICO 38 -- 30820: ALCANTARILLA	12/03/2012	DESCONOCIDO	Particular
15	0091006198	M.CRISTINA FUSTER VALERA	48479527N	CALLE SEGUNDA AVENIDA 12 -- 30565: T. DE COTILLAS	08/04/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
16	0091148145	JOSE RAMON CAMACHO SANCHEZ	48511522Z	CALLE DR.FLEMING, 13 3.ºB -- 30820: ALCANTARILLA	10/01/2012	AUSENTE	Particular
17	0091201321	Mª ELADIA GUIRAO MIRETE	52800828G	DON JUAN DE BORBÓN, 22 A-3.ªA -- 30007: MURCIA	23/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Reintegro pagos ind.
18	0091200727	FERNANDO HERNANDEZ CEBRIAN	52829559P	CALLE GARAPACHA 50 1.º -- 30107: GUADALUPE	06/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
19	0090047044	INDALECIO MUÑOZ GARCIA	53722076X	CALLE CARRASCOY 86 -- 30820: ALCANTARILLA	28/10/2009	DESCONOCIDO	Accidente Tráfico
20	0091014427	ALMA TRIANA SIEIRO LOPEZ	53860019E	CALLE HORNOS 1 -- 30120: PALMAR (EL)	25/05/2010	AUSENTE	Particular



Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda	
21	0090047124	CARLOS JAVIER ESPIGARES FUENTES	76145387T	CALLE JOSE MANUEL SERRANO GALVAN 13 -- 30120: PALMAR (EL)	17/11/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
22	0091139295	FARID ZEKRI X	X4262664M	AVDA SUROESTE 16 -- 12600: VALL D.UIXÓ (LA)	01/12/2011	AUSENTE	Accidente Tráfico
23	0091038460	LEON ANDERSON	X5599399A	CAMINO 48, CASA 10 -- 30590: VALLE DEL SOL. GEA Y TRUY	22/11/2010	AUSENTE	Particular
24	0091123756	DEAN PATRICK GORING	X7962579W	AV.ANTONIO MARTINEZ 71 -- 30590: GEA Y TRUYOLS	12/07/2011	AUSENTE	Particular
25	0091123755	DEAN PATRICK GORING	X7962579W	AV.ANTONIO MARTINEZ 71 -- 30590: GEA Y TRUYOLS	12/07/2011	AUSENTE	Particular
26	0091201342	ALINA MATILDE ZURITA ESTARRONA	Y0060592R	C/ PUERTAS DE ORIHUELA 14-6.ºC -- 30006: MURCIA	13/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Reintegro pagos ind.
27	0091201205	SALVADOR E. CAZAREZ LOY	Y0461234Y	C/ PATRICIO VALVERDE ESPIN 57 -- 30008: MURCIA	13/02/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultanearlo con el anterior, recurso de reposición previo al económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, a 7 de mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7888 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Hospital Universitario Santa Lucía

C/ Mezquita Paraje Los Arcos, s/n, 30202 (Santa Lucía)

Telf: 968128600; Fax: 968128612

Departamento de facturación por cargo a terceros a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0016003253	HASSAN EL HOUDAIFI.	01321466R	CL BURGOS, 11, 2.º B SAN JAVIER. -- 30730: CARTAGENA	19/12/2008	AUSENTE	Particular
2	0016003252	HASSAN EL HOUDAIFI.	01321466R	CL BURGOS, 11, 2.º B SAN JAVIER. -- 30730: CARTAGENA	19/12/2008	AUSENTE	Particular
3	0091150785	GUILLERMO LAIN SANCHEZ	01391797K	CTRA. TOLEDO, 171 A, P.5 C -- 28312: MADRID	19/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
4	0016003261	STEVEN ANTHONY CATLOW	05598312C	UR EL ALCOLAR,MINA TUBAL PUERTO,28 -- 30860: MAZARRON	27/11/2008	AUSENTE	Particular
5	0016002894	BARTOLOME CARMONA GEA	22899386B	CL CATA, 39 LOS DOLORES. -- 30310: CARTAGENA	30/09/2008	AUSENTE	Particular
6	0016003317	MARIA ROSA MONGE GARCIA	22984909C	TR JUAN JULIAN OLIVA, 1, Bº PERAL. -- 30300: CARTAGENA	31/10/2008	DESCONOCIDO	Particular
7	0016003318	MARIA DE LA VEGA VIDAL	22993002V	PS ALFONSO XIII, 34, 2.º PORTAL, 8.ºB -- 30201: CARTAGENA	23/12/2008	AUSENTE	Particular
8	0016003320	FRANCISCO ESTEBAN MARTINEZ	22999628L	CL TIERNO GALVAN, 21, 2.º IZQ.. -- 30201: CARTAGENA	23/12/2008	AUSENTE	Particular
9	0091202721	PEDRO JOSE OTON PAREDES	23003414X	CASAS DEL PUENTE,5 -- 30381: LLANO DEL BEAL - CARTAGEN	20/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
10	0091201763	PEDRO PEREZ CAPARROS	23012951W	MONTE PEÑAS BLANCAS,64-LA VAGUADA -- 30394: CARTAGENA	04/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
11	0016002957	RAMON CERDAN GUITART	23020483J	CL SAN BASILIO, 9, 9.ºDCHA. -- 30205: CARTAGENA	13/12/2010	DIRECCIÓN INCORRECTA	Particular
12	0091201558	MARIANO DE DIOS ROMERO FERNANDEZ	23036653Z	ROMAN BONO,4 -S.ANTON -- 30205: CARTAGENA	03/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
13	0091101712	MARIA LOPEZ LLORCA	23039356A	C. TENERIFE ( LO CAMPANO) 7 -- 30202: CARTAGENA	07/02/2011	DESCONOCIDO	Particular
14	0016003338	JAIME GESTOSO MECA	23062713S	CL ROSA DE DAMASCO, 1 CANTERAS. -- 30205: CARTAGENA	19/12/2008	DIRECCIÓN INCORRECTA	Particular
15	0091206035	JOSEFA MARTINEZ FERNANDEZ	29063120K	GLORIA,71-1.ºC -- 30003: MURCIA	07/03/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
16	0091046277	ROBERTO CARLOS VARELA BOUZA	32660607D	TRAV. LAS DELICIAS,2-3.ºC(STA.LUCIA) -- 30202: CARTAGENA	20/12/2010	AUSENTE	Particular
17	0090031336	JUAN PABLO DIEGUEZ ANSEDES	32835179B	RAMON Y CAJAL 22 -- 30205: CARTAGENA	24/07/2009	AUSENTE	Particular
18	0091206306	DAVID MARTINEZ MARCO	34814577Y	ANGUSTIAS,2 - AT. -- 30004: SAN ANTOLIN	07/03/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
19	0090038952	DOLORES FERNANDEZ MORENO	38507737X	URB. TORRE DEL PICHO,P-110,BUZON 27 -- 43000: PL.SANTA MARI	06/10/2009	DESCONOCIDO	Particular



	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
20	0016003397	EMILIANO FERNANDEZ RUIZ	48502565G	CL AVDA.TOREROS, Nº 3, 1.º A. -- 30204: TOTANA	18/12/2008	AUSENTE	Particular
21	0091203083	MARIA LUISA IGLESIAS ESTEBAN	75714232A	GLORIA,1-2.º DCHA. -- 30202: CARTAGENA	09/02/2012	AUSENTE	Particular
22	0091052677	MARIA JULIA LOPEZ GARCIA	77572779N	ALFAYA 1 -- 30012: PATIÑO	28/01/2011	DESCONOCIDO	Particular
23	0016003869	STELLA MARIS CAMPUZANO	X5541508A	URB. PUERTO ESCONDIDO, 5, ESC.5 -- 30380: LA MANGA MAR MENO	22/05/2009	AUSENTE	Particular
24	0016003449	EDI VICENTE CUEVA MORENO	X6355504Y	CL BRUNETE 7 -- 30300: CARTAGENA	01/12/2008	AUSENTE	Particular
25	0091013441	ROLANDAS NIKA	X7812236X	URB. ALDEAS DEL TARAY, S/N, P 5 E -- 30380: LA MANGA MAR ME	14/05/2011	DIRECCIÓN INCORRECTA	Particular
26	0004000001	SALIMA BOUCHENGOUR	X8497595S	PROGRESO 2 -- 30870: MAZARRON	21/11/2008	DESCONOCIDO	Particular

#### **Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.**

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

#### **Régimen de impugnación de actos:**

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultañarlo con el anterior, recurso de reposición previo al Económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, a 7 de mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7889 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representación con poder bastante en:

Área III Gerencia Única

Hospital Rafael Méndez, 30817 (Lorca)

Tel: 968445683/84-968489934; Fax: 968445747

Departamento de Facturación por cargo a Terceros a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0091201042	Mª CLARA GRANADOS GILABERT	15426085P	C/ PABLO IGLESIAS 18 -- 30880: AGUILAS	27/01/2012	DESCONOCIDO	Funcionario
2	0091200695	ISABEL PERÁN GIMÉNEZ	23203633Z	ALAMEDA VIRGEN DE LAS HUERTAS S/N -- 30800: LORCA	26/01/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.
3	0091139504	HEREDEROS DE D. FRANCISCO RECHE MUÑOZ	23209816X	MERCADER 13 - BJ. -- 30300: CARTAGENA	11/11/2011	DESCONOCIDO	Compañía asistencial
4	0091207342	ISABEL TORRENTE PARRA	23273367N	BARRANCO, 29 -- 30890: PUERTO LUMBRERAS	14/03/2012	DESCONOCIDO	Particular
5	0091201225	PEDRO ANTONIO MARTINEZ ALMODOVAR	23287988M	PZ JUAN CARRILLO 11 -- 30890: PUERTO LUMBRERAS	07/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
6	0091200717	MARIA FRANCISCA PINA PÉREZ	34787957C	CASTILLO DE MONTEAGUD,7 ALTO REAL -- 30500: MOLINA DE SEGUR	26/01/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.
7	0091201027	TOMASA CONEJO GARCIA	40696550M	SORALLA, 4 7.ºC -- 30880: AGUILAS	27/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Funcionario
8	0091200702	ALBERTINA DE CLASCA ANDREU	46204625V	LOMOS DEL CANTAL,6 DUPLEX 22 -- 04638: MOJACAR	26/01/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.
9	0091202324	RAFAEL SANCHEZ POVEDA	48514072B	JUAN CARLOS I PLAZA NUEVA Nº 18-ES -- 30800: LORCA	07/02/2012	DESCONOCIDO	Particular
10	0091201040	JULIA SERRA MILLAN	48842798K	PAPA JUAN PABLO II, 1 -- 30880: AGUILAS	27/01/2012	AUSENTE	Funcionario
11	0091201028	ANTONIO PELEGRIN MULERO	51175357N	TRANSERRA 4 -- 30880: AGUILAS	27/01/2012	DIRECCIÓN INCORRECTA	Funcionario
12	0091200047	ITZIAR BARON MOÑINO	52005704J	AVDA EUROPA 27 2.ºB -- 30800: LORCA	26/01/2012	DESCONOCIDO	Particular
13	0091207325	MARIO DIAZ GUTIERREZ	52221601D	MOURILLO, 3 1.ºA -- 30880: AGUILAS	07/03/2012	DESCONOCIDO	Funcionario
14	0091200721	MARIA TABATA RÍOS DEL SOLO	52976480M	GRANADA,1 -- 04140: CARBONERAS	26/01/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.
15	0091200708	MARIA DOLORES MARTINEZ SANCHEZ	74285900V	EUGENIO UBEDA, EDIF GOYA,ESC3-4.ºG -- 30800: LORCA	26/01/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.
16	0091200742	ANA PATRICIA GUANIN PALLO	X3221530N	ALAMD DE MENCHIRON 11 2.º C -- 30800: LORCA	26/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
17	0091200741	REDOUAN BOUJDAR	X4199532P	CALLE PASEO GUERRA 2 2.ºD -- 30800: LORCA	25/01/2012	AUSENTE	Particular
18	0091200424	FATTAH EL ALAMI	X4317506S	AVDA FUERZAS ARMADAS 2 2.ºC -- 30815: LORCA	26/01/2012	SE DEJÓ AVISO DE LLEGADA EN EL BUZÓN	Particular
19	0091200049	DENISE ANNA MARIA LOPS HOLLANDER	X5150646A	CORTIJO LA SODA Nº 115-BUZON PETRO -- 30890: PUERTO LUMBRE	25/01/2012	DIRECCIÓN INCORRECTA	Particular
20	0091200052	ANGEL DANIEL ALVAREZ LUNA	X5904496M	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO 10 2 -- 30850: TOTANA	26/01/2012	AUSENTE	Particular



	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
21	0091200050	KYLE PETER BARRETT	X6108865L	CALLE RAIGUERO ALTO 0 BUZON 93 -- 30850: TOTANA	26/01/2012	SE DEJÓ AVISO DE LLEGADA EN EL BUZÓN	Particular
22	0091202965	HANANE EL WIZI	X6945017Y	CALLE BERROCAL 6 -- 30800: LORCA	17/02/2012	DESCONOCIDO	Particular
23	0091149428	PAULINO VALENCIA CHAMBI	X8698047E	CALLE SAN MARTIN DE PORRES 6 -- 30850	05/01/2012	AUSENTE	Particular
24	0091202823	SMAIL SMAOUI	Y0334242C	CMNO POZICO 14 -- 30800: LORCA	06/02/2012	DESCONOCIDO	Particular

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultañarlo con el anterior, recurso de reposición previo al económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, a 7 de mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7890 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Gerencia Única Noroeste

Avda. Miguel Espinosa, 1, 30400 (Caravaca)

Telf: 968709158; Fax: 968709189

Departamento de facturación por cargo a terceros.

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0091126776	ARTURO CABALLERO ORTEGA	52612875F	CALLE MARIANO JOSE DE LARRA 1 -- 30430: CEHEGÍN	25/08/2011	AUSENTE	Particular
2	0091201998	MARIA PILAR CHICO CIUDAD	77514767Y	BECQUER,2,2°C -- 30430: CEHEGÍN	02/02/2012	AUSENTE	Particular
3	0091204419	RUBEN GARCIA MARIN	77718202Y	CL GRANJA 3 -- 30410: CARAVACA DE LA CRUZ	21/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultanearlo con el anterior, recurso de reposición previo al Económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, a 7 de mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos. Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7891 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Hospital José M. Morales Meseguer  
C/ Marqués de los Vélez\*, s/n, 30008 (Murcia)  
Telf: 968360905; Fax: 968360972

Departamento de Facturación por cargo a terceros a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0090054706	JOSE JAVIER PALMA MARTINEZ	27486199A	MADRE DE DIOS 15 -- 30004: MURCIA	21/09/2010	AUSENTE	Particular
2	0091151719	MIREL FLORIAN COSTACHE	X5560974B	LIBERTAD 11 -- 30001: MURCIA	24/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
3	0091151644	MIREL FLORIAN COSTACHE	X5560974B	LIBERTAD 11 -- 30001: MURCIA	24/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
4	0091151714	MIREL FLORIAN COSTACHE	X5560974B	LIBERTAD 11 2.º D -- 30000: MURCIA	24/01/2012	AUSENTE	Particular
5	0091151639	DUMITRU ENACHE	X8811354P	CALLE LA CRUZ 27 B.J. -- 30500: MOLINA DE SEGURA	24/01/2012	AUSENTE	Particular
6	0091204885	CRISTIANE SOUZA SILVA	Y1605249R	SAAVEDRA FAJARDO 43 3 IZDA -- 30161: LLANO DE BRUJAS	16/02/2012	AUSENTE	Particular
7	0091152315	ALIN MOISE	Y1884423R	AVDA DE LOS PINOS 31 -- 30120: PALMAR (EL) O LUGAR DE DO	27/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
8	0091152374	LAURA ALEXANDRU	Y1909669Q	PEÑA CERRADA 8 -- 30100: ESPINARDO	31/01/2012	AUSENTE	Particular

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.



Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultañearlo con el anterior, recurso de reposición previo al Económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, 7 de mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7892 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Gerencia Área de Salud VIII Mar Menor. Paraje Torre Octavio, s/n, 30739 (Pozo Aledo. San  
Telf: 968-565003; Fax: 968-565033

Departamento de facturación por cargo a terceros. A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0091201148	JOSE FRANCISCO NAVARRO CASTILLO	02297589G	ALMIRANTE MENDIZABAL Y CORTAZAR,50 -- 30740: SAN PEDRO DEL	27/01/2012	DESCONOCIDO	Particular
2	0091140103	MARIA MARTINEZ BEZARES	05091629G	CL. MIGUEL ANGEL 53 -- 30710: LOS NAREJOS	04/11/2011	DESCONOCIDO	Particular
3	0091207278	ALEJANDRO ROMERA GONZALEZ	15409850B	CL. CABO SAN ROQUE 97 -- 41500: ALCALA DE GUADAIRA	05/03/2012	DIRECCIÓN INCORRECTA	Particular
4	0091206057	CONCEPCION PEDREÑO SAEZ	22328412N	CALLE DE LA GLORIA 3 P03 B -- 30000: MURCIA	07/03/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
5	0091201740	SERGIO RUIZ ESPEJO	24423510V	CALLE GRAN CANARIA 18 -- 30730: SAN JAVIER	26/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
6	0091202050	ISABEL MARIA CERVELLERA PALMA	48353553D	CL. RAMON Y CAJAL 20 -- 30730: SAN JAVIER	30/01/2012	DESCONOCIDO	Particular
7	0091207107	LARBI MABKHOUTI	X4266633H	CALLE ASUNCION 4 B -- 30710: ALCÁZARES (LOS)	02/03/2012	DESCONOCIDO	Particular
8	0091106288	MICHELE CAVINA	X8526347V	ISLA IBIZA, FASE2,PUERTO MA blo1,2A -- 30710: ALCÁZARES (LO	04/03/2011	DIRECCIÓN INCORRECTA	Particular

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultanearlo con el anterior, recurso de reposición previo al Económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, a 7 mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

#### 7893 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Hospital de la Vega Lorenzo Guirao  
Carretera de Abarán, s/n, 30530 (Cieza)  
Telf: 968775568; Fax: 968775577

Departamento de facturación por cargo a tercero a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0091152644	GUILLAMON MIÑANO ANTONIO	22371803W	CL GOYA 6 -- 30530: CIEZA	01/03/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
2	0091152646	JOSE MARTINEZ VELASCO	52803723R	SANTIAGO 7 -- 30550: CIEZA	01/03/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
3	0091147042	MIGUEL ANGEL RUIZ LOPEZ	74238284B	JOSE BELSO CASTAÑO 7, 1.º -- 03206: ELCHE	26/01/2012	AUSENTE	Particular
4	0091152651	MOSTAFA EL MNEQI	X8584063A	DEL NIÑO 28 -- 30550: ABARAN	05/03/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultañarlo con el anterior, recurso de reposición previo al Económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, 7 de mayo de 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### 7894 Notificaciones tributarias.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 58/2003 General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por si o por representación con poder bastante en:

Hospital Univ. 'Virgen Arrixaca'

Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, 30120 (El Palmar)

Telf: 968395545; Fax: 968369752

Departamento de facturación por cargo a terceros.

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que trascurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
1	0090046398	SERGIO DE LAS PEÑAS CANALEJAS	11841947Y	AVDA JUAN DE BORBON 98 -- 30007: MURCIA	02/12/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
2	0090046380	PEDRO JOSE FUENTES ANDREU	22397564A	CALLE MAYOR 139 -- 30820: ALCANTARILLA	02/12/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
3	0090054869	AMELIA TERUEL LECHUGA	22406261Y	CALLE ENRIQUE VILLAR 9 -- 30000: MURCIA	09/02/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
4	0090047798	FRANCISCO MEJIAS MARTINEZ	22433371E	CALLE LOS NAVARROS 5 -- 30160: MONTEAGUDO	05/01/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
5	0091201487	RAFAEL SERGIO AGUIRRE MUÑOZ	22938136Y	TORRE DE ROMO 59 -- 30011: MURCIA	09/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
6	0091140601	MANUEL GOMEZ DEL CERRO	22959918F	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 24 -- 04838: MARÍA	10/12/2011	AUSENTE	Particular
7	0091201332	SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ	23220380V	C.PEREZ CASAS, 52, 4.º A -- 30800: LORCA	13/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Reintegro pagos ind.
8	0091026607	ALBA MILLA MUÑOZ	26046122W	AVDA GENERAL PRIMO DE RIVERA 6 -- 30008: MURCIA	05/08/2010	AUSENTE	Particular
9	0091148093	JOSE MARIANO MARTINEZ GUIRAO	27477816S	CALLE CRUZ DEL SUR 9 3.º B -- 30833: SANGONERA LA VERDE O ER	26/01/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
10	0016004419	GISELA VERGARA VERGARA	32679943W	AVDA VENECIA, URB. CONDOR 2 20 PORT -- 30200: CARTAGENA	17/07/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
11	0090054608	GUILLERMO SANCHEZ GOMEZ	34821421L	CL FERNANDO GOMEZ 16 -- 30550: ABARAN	01/02/2010	AUSENTE	Particular
12	0090046401	PABLO ESPINOSA CLAVERO	43205452K	CALLE SAN FRANCISCO 13 -- 30832: JAVALI NUEVO	02/11/2009	DESCONOCIDO	Particular
13	0016004064	FRANCISCO HERNANDEZ SANTANA	43763086C	C/ JOSE MENDEZ RUIZ, 2 -- 30892: LIBRILLA	18/06/2009	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
14	0090047815	FRANCISCO BALSALOBRE GARCIA	48434514X	C.PUERTO RICO 38 -- 30820: ALCANTARILLA	12/03/2012	DESCONOCIDO	Particular
15	0091006198	M.CRISTINA FUSTER VALERA	48479527N	CALLE SEGUNDA AVENIDA 12 -- 30565: T. DE COTILLAS	08/04/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
16	0091148145	JOSE RAMON CAMACHO SANCHEZ	48511522Z	CALLE DR.FLEMING, 13 3.ºB -- 30820: ALCANTARILLA	10/01/2012	AUSENTE	Particular
17	0091201321	Mª ELADIA GUIRAO MIRETE	52800828G	DON JUAN DE BORBÓN, 22 A-3.ªA -- 30007: MURCIA	23/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Reintegro pagos ind.
18	0091200727	FERNANDO HERNANDEZ CEBRIAN	52829559P	CALLE GARAPACHA 50 1.º -- 30107: GUADALUPE	06/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
19	0090047044	INDALECIO MUÑOZ GARCIA	53722076X	CALLE CARRASCOY 86 -- 30820: ALCANTARILLA	28/10/2009	DESCONOCIDO	Accidente Tráfico
20	0091014427	ALMA TRIANA SIEIRO LOPEZ	53860019E	CALLE HORNOS 1 -- 30120: PALMAR (EL)	25/05/2010	AUSENTE	Particular



	Expediente	Nombre	NIF	Domicilio	Fecha último intento	Observaciones	Objeto de la deuda
21	0090047124	CARLOS JAVIER ESPIGARES FUENTES	76145387T	CALLE JOSE MANUEL SERRANO GALVAN 13 -- 30120: PALMAR (EL)	17/11/2010	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Particular
22	0091139295	FARID ZEKRI X	X4262664M	AVDA SUROESTE 16 -- 12600: VALL D.UIXÓ (LA)	01/12/2011	AUSENTE	Accidente Tráfico
23	0091038460	LEON ANDERSON	X5599399A	CAMINO 48, CASA 10 -- 30590: VALLE DEL SOL. GEA Y TRUY	22/11/2010	AUSENTE	Particular
24	0091123756	DEAN PATRICK GORING	X7962579W	AV.ANTONIO MARTINEZ 71 -- 30590: GEA Y TRUYOLS	12/07/2011	AUSENTE	Particular
25	0091123755	DEAN PATRICK GORING	X7962579W	AV.ANTONIO MARTINEZ 71 -- 30590: GEA Y TRUYOLS	12/07/2011	AUSENTE	Particular
26	0091201342	ALINA MATILDE ZURITA ESTARRONA	Y0060592R	C/ PUERTAS DE ORIHUELA 14-6.ºC -- 30006: MURCIA	13/02/2012	CADUCADO ESTUVO EN LISTA	Reintegro pagos ind.
27	0091201205	SALVADOR E. CAZAREZ LOY	Y0461234Y	C/ PATRICIO VALVERDE ESPIN 57 -- 30008: MURCIA	13/02/2012	AUSENTE	Reintegro pagos ind.

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Régimen de impugnación de actos:

Contra la presente notificación de liquidación de precio público, se podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este documento sin perjuicio del derecho de interponer dentro del mismo plazo, con carácter potestativo y sin posibilidad de simultanearlo con el anterior, recurso de reposición previo al Económico ante el Director Gerente del S.M.S.

En Murcia, a 7 de mayo 2012.—La Subdirectora General de Asuntos Económicos, Juana C. Ros Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **7895 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000227153/11	N.º de expediente: 201255110155
Nombre: Mafrufy, S.L.	NIF/CIF: B73722423
Dirección: Polígono Industrial Oeste, Avda. Principal, Parcela 20 - 10 Puerta A, 30169-San Ginés-Murcia.	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2 d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Arts. 14 y 30 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el art. 10 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2.046,00 € (dos mil cuarenta y seis euros).	

Acta: 000235843/11	N.º de expediente: 201255140044
Nombre: Tirado Segura, Manuel	NIF/CIF: 23232214Y
Dirección: C/ Benito Pérez Galdós, 2, 30880- Puerto Lumbreras	
Preceptos infringidos: Art. 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251,00 € (seis mil doscientos cincuenta y un euros).	



Acta: 000241604/11	N.º de expediente: 201255110171
Nombre: Innovarq Energy Systems, S.L.	NIF/CIF: B98081987
Dirección: Ronda Narciso Monturiol, 4 A, Pta. 19 - Parque Tecnológico, 46980 - Paterna - Valencia.	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Apartado 2 a) del art. 16 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, el apartado 1 del art. 3, el apartado 1 a) del art. 4, y los apartados 1 y 2 del art. 5 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Infracción 2.ª: - Precepto infringido: Art. 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo previsto en el art. 56.1.b), 58 y 54 y 55 del Acuerdo del Metal.	
Importe: 4.092,00 € (cuatro mil noventa y dos euros).	

Murcia, 23 de abril de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **7896 Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### **Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro**

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200999730112	SERAGAS, S.COOP	F73633067	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	21.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 26.03.2009)
200999730246	FRUTAS Y VERDURAS EL SORDO, S.COOP	F73638157	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	15.500,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 26.03.2009)
200999740176	FRUTAS Y VERDURAS EL SORDO, S.COOP	F73638157	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	17.500,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 26.03.2009)

Se notifica el presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 30 de abril de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**7897 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: 000316561/07

N.º de expediente: 200755130281

Nombre: Hortofrutícola Méndez, S.A.

NIF/CIF: A73086845

Dirección: Ifre Cañada de Gallego, s/n, 30876- -Mazarron

Preceptos infringidos: art. 14 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo dispuesto en Anexo I nº 2 - 1 y nº 4 y ap. g) del R.D. 1215/1997, de 18-7 (BOE 7-8) por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Importe: 6.000,00 € (seis mil euros).

Acta: 000176936/11

N.º de expediente: 201155110666

Nombre: Antón Lamberto, Josefa

NIF/CIF: 22890412F

Dirección: C/ Gabriela Mistral, 1 - Barrio Peral, 30300- -Cartagena

Preceptos infringidos: Art. 4.2.d) y art. 19.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Arts. 14, 15 y 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 10 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Arts. 131, 135 y 139 a 157 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE 197- 17/08/2007)

Importe: 2046,00 € (dos mil cuarenta y seis euros).

Acta: 000206036/11

N.º de expediente: 201255110074

Nombre: Construcciones Jaloque Cartagena, S.L.

NIF/CIF: B30793202

Dirección: C/ Soldado Rosique, 8, 30205- -Cartagena

Preceptos infringidos: Infracción 1.ª:

- Precepto infringido: Arts. 4.2.d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Art. 14 números 1 y 2, art. 15.1 y art. 16 números 1 y 2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en redacción dada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre (BOE del 13). Art. 7 números 1 y 2 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el número 3 de este precepto en relación con el refiere el Capítulo II del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Infracción 2.ª:

- Precepto infringido: Arts. 4.2.d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Art. 14 números 1 y 2, y art. 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 10 de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Art. 12 del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (BOE del 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y art. 134 del IV Convenio General del Sector de la Construcción, código 9905585 (2007-2011).

Importe: 4.092,00 € (cuatro mil noventa y dos euros).

Acta: 000178855/11

N.º de expediente: 201155190722

Nombre: S.C. de Enseñanza Severo Ochoa

NIF/CIF: F30069694

Dirección: Camino Tiñosa, 50, 30158-Los Garres-Murcia

Preceptos infringidos: 15.1 letra a) y 3 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de los arts. 2.1 y 9.3 del Real Decreto 2720/1998 de 18-12, y 6.4 del Código Civil

Importe: 626,00 € (seiscientos veintiséis euros).

Acta: 000197043/11

N.º de expediente: 201255110039

Nombre: Estructuras de Hormigón, Obras y Servicios, S.L.

NIF/CIF: B73715179

Dirección: C/ Baco, 5 - Pol. Ind. de Fortuna, 30620- -Fortuna

Preceptos infringidos: Infracción 1.ª:

- Precepto infringido: Art. 10 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, art. 133 y ss del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE de 17 de agosto de 2007).

Infracción 2.ª:

- Precepto infringido: Art. 16.2 a) de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, y arts. 3, 4 y 5 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Importe: 16.092,00 € (dieciséis mil noventa y dos euros).

Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **7898 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones- Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000228062/11	Nº de expediente: 201255110062
Nombre: José María Alcaraz Fernández y Diego Ortuño Morales C.B.	NIF/CIF: E73654535
Dirección: C/ Miguel de Cervantes, 1- Bajo, 30169-San Ginés-Murcia	
Preceptos infringidos: Art. 16 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: 000258778/11	Nº de expediente: 201255110069
Nombre: Tovar Cárcel, Mariano	NIF/CIF: 48484864J
Dirección: C/ San José, 1 - 1.º B, 30157-Algezares-Murcia.	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2 d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 14 y 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 133.1 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, Resolución de 1 de agosto de 2007 de la Dirección General de Trabajo.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: 000233520/11	Nº de expediente: 201255110079
Nombre: Rabaldinho Da Costa, José Fernando	NIF/CIF: X7662954K
Dirección: C/ La Carretera, 48- La Aparecida, 03311- Orihuela - Alicante	
Preceptos infringidos: Infracción 1.ª: - Precepto infringido: Art. 10 de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y art. 133 y siguientes de IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE de 17 de agosto de 2007). Infracción 2.ª: Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y arts. 15 y 16 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE de 17 de agosto de 2007). Infracción 3.ª: Art. 4.2 b) y 6 de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y art. 3 y siguientes del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (BOE del 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción Infracción 4.ª: Arts. 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 7 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	
Importe: 8.184,00 €. (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS).	

Murcia, 3 de mayo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**7899 Notificación de la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por "Miguel López Flores" contra las resoluciones del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaídas en los expedientes R/2003/01/01/0097 y R/2003/01/01/0558.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 29 de febrero de 2012, en la que se declara "inadmitir" el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel López Flores, contra las Resoluciones del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 23 de mayo de 2006, de Reintegro de las subvenciones solicitadas acogidas al "Programa de fomento del empleo" regulado en la Orden de 4 de abril de 2003, de la Consejería de Trabajo y Política Social, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 25 de abril de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **7900 Notificación de trámite de audiencia.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302012000004840	MEXICANO GEORGES, S.L.	B73044497	LA ALCAYNA - MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.252,00

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo.18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **7901 Notificación de actas de infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
GRUAS MAR MENOR, S.L.	B30652051	LA UNION	I302012000050613	626,00
VALERA PEDREÑO, CESAR	27480719C	MURCIA	I302012000028785	3.000,00
ESTRUCTURAS GRASO, S.L.	B73057119	CHURRA-MURCIA	I302012000055360	626,00
DÍAZ LOPEZ, ALFREDO	33828010R	STGO. RIBERA-SAN JAVIER	I302012000051926	6.251,00

Se advierte a las empresas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de Servicio de Normas laborales y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, con dirección en: Avda. de la Fama, 3, 30071 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al



interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el Decreto 284/2008, de 19 de septiembre (BORM, del 23) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de dicha Comunidad, asumirá la resolución de los expedientes administrativos sancionadores el titular de la Dirección General de Trabajo.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **7902 Notificación de actas de infracción y liquidación.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ORG. RESOLUC.	IMPORTE (€)
SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS-CARTAGENA	I302012000061828	(1)	6.252,00
SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS-CARTAGENA	I302012000062333	(5)	100.134,42
SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS-CARTAGENA	I302012000062535	(4)	626,00
SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS-CARTAGENA	I302012000062838	(6)	26.549,12
EL ARIFI, ABDELLATIF	X8561514V	PUENTE TOCINOS-MURCIA	I302012000043337	(4)	1.250,00
ORTEGA TELLO, DOLORES IVON	X6354763R	MURCIA	I302012000045862	(3)	Extinción prestaciones
ADD GENN OUTSOURCING, S.L.U.	B73539785	SUCINA-MURCIA	I302012000070720	(4)	626,00
PLAYAMUR, S.C.	G73080095	SAN JAVIER	I302012000022725	(1)	6.252,00
DÍAZ LOPEZ, ALFREDO	33828010R	STGO. LA RIBERA-SAN JAVIER	I302012000052027	(2)	626,00

Se advierte a las empresas y trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá, presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: C/ Nelva, s/n., "Torres JMC", Torre A, 4.ª planta, 30006 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa

que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citada para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el artículo 4 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en su redacción dada por el R.D. 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), así como el artículo 552. De la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (BOE del 12), en redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE del 12) para las actas en materia de Extranjeros, los órganos que asumirán la resolución del expediente administrativo sancionador son:

(1) Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

(2) Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, del Instituto Social de la Marina de Murcia

(3) Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Murcia

(4) Director/a Territorial - Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

(5) Delegado del Gobierno en Murcia

(6) Director/a General de Ordenación de la Seguridad Social de Madrid

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CALASPARRA FUTBOL CLUB	G73020711	CALASPARRA	302012008004512	12.663,12
			I302012000044246	1.252,00
COURBE, S.L.	B73232779	FORTUNA	302012008006633	1.734,00
			I302012000070215	626,00
PROMOCIONES Y CONST. MAR MENOR,S.L.	B30165674	PUENTE TOCINOS-MURCIA	302012008005522	720,00
			I302012000055461	626,00
ADD GENN OUTSOURCING, S.L.U.	B73539785	SUCINA-MURCIA	302012008007138	1.565,69
			I302012000070619	626,00

Las actas tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha la presente publicación, las empresas y los trabajadores podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en C/ Nelva, s/n. "Torres JMC", Torre a, 4.ª planta, 30006

– Murcia, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para la expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real decreto 138/2000 de 4 de febrero (BOE de 31 de octubre), no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución. EL INGRESO del importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudatoria de la Seguridad Social, justificando el pago ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución que eleve a definitiva la liquidación, o bien antes del vencimiento del plazo señalado por formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29) y 34.2 del R.D. 928/1998.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 y 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**7903 Ejecución de títulos judiciales 86/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107581

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 86/2012

Demandante: Miriam Garrido Raja

Demandado: Elan Proyectos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Miriam Garrido Raja contra la empresa Elan Proyectos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Miriam Garrido Raja, frente a Elan Proyectos, S.L., parte ejecutada, por importe de 1523,46 euros en concepto de principal, más otros 152,34 y 152,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar

un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Elan Proyectos, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Respecto de la averiguación de bienes estese al resultado de la misma en la ejecución 72/12 de este Juzgado contra la misma ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elan Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de abril de 2012—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**7904 Ejecución de títulos judiciales 92/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102871

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 92/2012.

Demandante/s: Valeriy Yurchenko.

Abogada: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 92/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Valeriy Yurchenko contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Valeriy Yurchenko, Frente a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., parte ejecutada, por importe de 2009,04 euros en concepto de principal, más otros 200,90 y 200,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2º y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la

cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**7905 Ejecución de títulos judiciales 64/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101127

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 64/2012

Demandante: Hristo Ivanov Hristov

Abogada: María Dolores Vives Illan

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 64/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hristo Ivanov Hristov contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

**Acuerdo:**

a) Declarar al ejecutado Cerezuela Servicios 2004, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3831,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**7906 Ejecución de títulos no judiciales 72/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100693

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos no judiciales 72/2012.

Demandante: Alejandro Andújar Sánchez.

Demandado/s: Elan Proyectos S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 72/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Andújar Sánchez contra la empresa Elan Proyectos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Alejandro Andújar Sánchez, frente a Elan Proyectos S.L., parte ejecutada, por importe de 17.276,81 euros en concepto de principal, más otros 1727,68 euros y 1727,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Elan Proyectos S.L., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también-multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Elan Proyectos S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Elan Proyectos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**7907 Procedimiento ordinario 282/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0105641

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 282/2011-P.

Demandante: Abdelmalek Ezammouri.

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 282/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Abdelmalek Ezammouri, contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por Abdelmalek Ezammouri, condeno a la empresa Tempomur E.T.T., S.L., a pagar al demandante la cantidad de dos mil ochenta euros (2.080 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7908 Procedimiento ordinario 291/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205936

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 291/2011.

Demandado: Bercaes, S.L., FOGASA.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 291/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Benito Martínez Castillo, contra la empresa Bercaes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por Benito Martínez Castillo, frente a la empresa Bercaes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 1.428,75 euros y en relación al FOGASA no corresponde condena alguna sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria pertinente en su momento conforme con el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno como ya se ha indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Bercaes, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**7909 Despido/ceses en general 286/2012.**

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Soto Hernández contra La Manga Club, S.L., Medgroup Inversiones, S.L. e Inmogolf, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 286/2012 se ha acordado citar a Medgroup Inversiones, S.L. e Inmogolf, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día cuatro de julio de 2012 a las 11.20 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Medgroup Inversiones, S.L., e Inmogolf, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**7910 Despido/ceses en general 305/2012.**

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Madrid Montoro, contra Cesser Informática y Organización, S.L., Anaco Consultoría de Negocios, S.L., Neoris España, S.L. y Ayuntamiento de Cartagena, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 305/2012, se ha acordado citar a Anaco Consultoría de Negocios, S,L,, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 5 de julio de 2012, a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Anaco Consultoría de Negocios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 10 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**7911 Ejecución de títulos judiciales 90/2012.**

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Francisca Plazas Balastegui contra la empresa Grúas Mar Menor S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 11/5/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 9/3/12 dictada en autos 1.064/11 a favor de la parte ejecutante, Francisca Plazas Balastegui, frente a Grúas Mar Menor S.L., parte ejecutada, por importe de 4.345,33 euros en concepto de principal, más otros 434,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **7912 Ejecución de títulos judiciales 117/2011.**

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Joaquín Parreño Martínez contra la empresa Grúas Mar Menor S.L, y Pabinsa 2010 S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto n.º 228/12 de fecha 11/05/12, con la siguiente resolución:

#### **Decreto:**

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutados Grúas Mar Menor SL, y Pabinsa 2010 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.542,78 euros, más otros 654 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles demandada za Grúas Mar Menor, S.L., y Pabinsa 2010, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **7913 Ejecución de títulos judiciales 87/2012.**

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Virgil Dragomir contra la empresa Murlandex, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto:**

##### **"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de sentencia n.º 363/11 de fecha 17/11/11 a favor de la parte ejecutante, Virgil Dragomir, frente a la mercantil Murlandex, SL, parte ejecutada, por importe de 7.174,33 euros en concepto de principal, más otros 717,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial".

#### **Decreto:**

##### **"Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Murlandex, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Murdalex, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

**7914 Sentencia 58/2010.**

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero Rocío Ángeles Sánchez Guzmán y cónyuge a los efectos del Art. 144 R.H.

En los presentes autos se dicto sentencia de fecha 24-03-2010 cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia n.º 58/10**

En Murcia a 24 de marzo de 2010.

El Ilmo Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de la Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 212/2009 promovidos por el Procurador Sr./Sra. Martínez Torres en nombre y representación de Recreativos Matencio S.A., defendida por el letrado Sr./Sra. contra Rocío Ángeles Sánchez Guzmán sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez Torres, en representación de Recreativos Matencio, S.A., contra Rocío Ángeles Sánchez Guzmán y debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 30.000 euros más los intereses legales y todo ello sin hacer manifestación en cuanto a las costas ocasionadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

De conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la L.O. 1/09 de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, pero la interposición del recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3097 de Banesto, el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del mismo y acreditarse documentalmente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rocío Ángeles Sánchez Guzmán y cónyuge a los efectos del Art. 144 R.H, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 17 de abril de 2012.—El/La Secretario/a.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

#### **7915 Despido/ceses en general 274/2012.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 274/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Adelaida Reyes Belijar contra la empresa Limpiezas Tere Ballester, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Requerir al demandante para que en el término de 4 días aclare: tiempo y forma de pago del salario; lugar de trabajo.
- Dése traslado de la demanda al Fogasa conforme al art. 23 LJS.
- Examinada demanda de despido entre las mismas partes en este mismo juzgado bajo el número 281/12, remítanse las actuaciones a la Upad para que por SS<sup>a</sup> se acuerde lo procedente acerca de la acumulación.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/7/12 a las 10.40 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Uno para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.55 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda que por copia se le entrega, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido representado de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Limpiezas Tere Ballester, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **7916 Ejecución de títulos judiciales 37/2012.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004277

N81291

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 37/2012

Demandante: José Julián Cochancela Lituma

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Julián Cochancela Lituma contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Julián Cochancela Lituma, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 3.377,88 euros en concepto de principal, más otros 540 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo De Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0037.12 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **7917 Ejecución de títulos judiciales 218/2011.**

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2011

Demandante: Hassna Oumnas

Demandado/s: José Simón Bernabe Finez

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 218/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hassna Oumnas contra la empresa José Simón Bernabé Finez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificación a José Simón Bernabé Finez:

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hassna Oumnas, frente a José Simón Bernabé Finez, parte ejecutada, por importe de 960 euros en concepto de principal, más otros 154 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Jdo. de lo Social N. 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0218.11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de abril de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**7918 Ejecución de títulos judiciales 38/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004925

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2012

Demandante: Ivan Aristinov

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandado: Transportes Femer 007, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ivan Aristinov contra la empresa Transportes Femer 007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a la mercantil ejecutada:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ivan Aristinov, frente a Transportes Femer 007, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.812,88 euros en concepto de principal, más otros 1.250 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 L.J.S.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0038.11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **7919 Ejecución de títulos judiciales 39/2012.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004446

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 39/2012.

Demandante: María Mercedes Fernández Vázquez.

Abogada: Carmen Ruiz Arjona.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, el Horno de Murcia S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Mercedes Fernández Vázquez contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, El Horno de Murcia S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificación a la mercantil ejecutada El Horno de Murcia, S.L.U:

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Mercedes Fernández Vázquez, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 4.290,04 euros en concepto de principal, más otros 686 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0039.12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**7920 Ejecución de títulos judiciales 376/2011.**

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 376/2011

Demandante: William Stalin Lozada Yambo

Abogado: Antonio Luis Senac Sansano

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Davima Multiservicios, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 376/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de William Stalin Lozada Yambo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Davima Multiservicios, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificación de la ejecutada:

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, William Stalin Lozada Yambo, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Davima, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 1.810 euros en concepto de principal, más otros 290 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/LA Magistrado/A Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0376.11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**7921 Ejecución de títulos judiciales 426/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001005

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 426/2011

Demandante: María Dolores Jiménez Sánchez

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera, S.L., Construcciones Aby 2025, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 426/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores Jiménez Sánchez contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera, S.L., Construcciones Aby 2025, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificación de la mercantil ejecutada Construcciones Aby 2025, S.L.:

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001005

N04250

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 426/2011

Demandante: María Dolores Jiménez Sánchez

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Salvador Gil Valera, S.L., Construcciones Aby 2025, S.L.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Habiéndose suspendido el señalamiento para comparecencia del día de hoy, se acuerda citar nuevamente a las partes para el veintiuno de febrero de 2012 a las nueve quince horas. Remítanse las actuaciones al S.C.E.J.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **7922 Ejecución de títulos judiciales 482/2011.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 482/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Garrido Fernández contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María del Carmen Hellín López sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David Garrido Fernández, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María del Carmen Hellín López, parte ejecutada, por importe de 2.410,51 euros en concepto de principal, más otros 386 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0482.11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**7923 Ejecución de títulos judiciales 479/2011.**

NIG: 30030 44 4 2009 0009985

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 479/2011.

Demandante: Alfonso Cánovas Sánchez.

Abogado: Antonio González-Amiliach Cano.

Demandados: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 479/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Cánovas Sánchez, contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificación a la mercantil ejecutada:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1.431/2009 a favor de la parte ejecutante, Alfonso Cánovas Sánchez, frente a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.752,71 euros en concepto de principal, más otros 440,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.— El/La Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 3 de mayo de 2012.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- El actor Alfonso Cánovas Sánchez, ha presentado demanda de ejecución frente a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L.

Segundo.- En fecha 14-03-12 se ha dictado auto despachando ejecución por importe de 2.752,71 euros de principal más 440,43 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia en ejecución num. 431/10 se ha dictado resolución de fecha 08-09-11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**7924 Ejecución de títulos judiciales 3/2012.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0003945

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 3/2012.

Demandante: Francisco José Rodríguez López.

Abogada: Agueda Rodríguez Maldonado.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sinergias Marketing y  
Comunicación S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de  
Ejecución, Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2012  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco José Rodríguez  
López contra la empresa Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., sobre  
ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificación a la mercantil  
ejecutada:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia recaída en autos  
541/10 a favor de la parte ejecutante, Francisco José Rodríguez López, frente  
a Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., parte ejecutada, por importe de  
2.718,65 euros en concepto de principal, más otros 434,98 euros que se fijan  
provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse  
durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario judicial, y  
copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte  
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada  
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto  
de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer  
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su  
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera  
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos  
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución  
despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,  
prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o  
excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren  
acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación  
e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del  
régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Francisco José Rodríguez López ha presentado demanda de ejecución frente a Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L.

**Segundo.-** En fecha 14-03-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.718,65 euros de principal más 434,98 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia en ejecución 364/10 se ha dictado resolución de fecha 23-01-12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS, que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

**7925 Ejecución de títulos judiciales 38/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0000467

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2011

Demandante/s: José Antonio Murcia Sánchez

Abogado/a: María Jesús Mayol García

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Murcia Sánchez contra la empresa Don Nicola 2010 Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 9 de febrero de 2012

**Parte Dispositiva**

Acuerdo declarar al ejecutado Don Nicola 2010 Construcciones S.L. en situación de insolvencia Total por importe de 1.100,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0038-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/



aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Nicola 2010 Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7926 Delegación de competencias de la Alcaldía.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes Resoluciones de la Alcaldía sobre delegación de competencias:

A) Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 por la que se otorga una delegación especial a favor de doña Ana María Miñarro Asensio, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Consumo y Tercera Edad, para la firma de todos los documentos de inicio de expediente y de mero trámite relacionados con las materias de Servicios Sociales y Consumo que no estén expresamente reservados a la Alcaldía por disposición legal o reglamentaria.

Esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

B) Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 por la que se otorga una delegación especial a favor de doña Isabel María Soler Hernández, Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y Disciplina Urbanística, para la firma de todos los documentos de inicio de expediente y de mero trámite relacionados con las materias de Urbanismo y Disciplina Urbanística que no estén expresamente reservados a la Alcaldía por disposición legal o reglamentaria; resolución que se rectifica por otra de fecha 20 de octubre de 2011, en el sentido de que la delegación es para la firma de todos los documentos de inicio de expediente, manteniendo la delegación de firma para los actos de trámite según lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de julio de 2011.

Esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

C) Resolución de fecha 17 de febrero de 2012 por la que se otorga una delegación especial a favor de doña María Patrocinio Martínez García, Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Personal y Mujer, para la firma de todos los documentos de inicio de expediente y de las certificaciones que hayan de dictarse en materia de gestión tributaria, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 13 de la LRJAP-PAC y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Esta delegación tendrá efectos desde el día 20 de febrero de 2012 y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

D) Resolución de fecha 17 de febrero de 2012 por la que se otorga una delegación especial a favor de don Francisco José Clemente Gallardo, Concejal delegado de Educación, Seguridad Ciudadana y Emergencias, Protección Civil, Movilidad y Plazas y Mercados, para la firma de todos los documentos de inicio de expediente y de tramitación en los expedientes sancionadores por infracciones

tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en materia de Plazas y Mercados, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 13 de la LRJAP-PC y 21.3 de la LRBRL.

Esta delegación tendrá efectos desde el día 20 de febrero de 2012 y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

E) Resolución de fecha 18 de abril de 2012 por la que se delega a favor de la Teniente de Alcalde doña Clara Valverde Soto, Concejala de Asuntos Generales y Atención al Ciudadano, la firma de las certificaciones de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Águilas.

Esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

F) Resolución de fecha 9 de mayo de 2012 por la que se delega a favor de la Teniente de Alcalde doña María Patrocinio Martínez García, Concejala de Hacienda, Personal y Mujer, la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Águilas.

Esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de la Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, la competencia delegada, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en las respectivas resoluciones, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

En los actos administrativos que se firmen en virtud de estas delegaciones se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia de las respectivas resoluciones.

Águilas, 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 7927 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el artículo 61 de la Ley 30/1992 procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ San Sebastián número 3, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de la Providencia de Apremio por los conceptos y ejercicios que a continuación se indican.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 18 de abril de 2012.—El Tesorero Accidental, Clave de Códigos

#### (Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código de Tributo	Concepto Tributario	Código de Tributo	Concepto Tributario
01	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	63	Expediente Sancionador
02	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	64	Multas de Tráfico
03	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	70	Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
10	Impuesto sobre Actividades Económicas	71	I.C.I.O. Liquidaciones
20	Arrendamientos de Fincas Urbanas	73	I.A.E. Liquidaciones
39	O.V.P Mercado Semanal	74	Tasas Cementerio Municipal
44	O.V.P Taxis-Carga/Descarga	75	Tasa Expedición de Documentos
45	O.V.P. kioscos via pública	76	Licencias de Apertura
48	Liquidaciones I.B.I.	80	O.V.P. Liquidaciones
49	Liquidaciones I.V.T.M	81	Sanciones Urbanísticas



ABDELKADER CHARHI	X1389891R	03	2008-10	BAÑOS ALCARAZ DELFINA	48545835B	03	2008
ABELLAN ALCOLEA FRANCISCO JAVI	52800444B	03-01	2008-09	BAÑOS MARTINEZ PEDRO ANTONIO	52806382S	03	2008-10
ABELLAN ATENZA JESUS	27448816H	03	2008	BAÑOS MENCHON PEDRO	22263763Q	03	2008
ABIZANDA MESEGUER MARIANO	22363751T	03	2008-11	BARQUERO MORENO MARIA FUENSANT	48540022V	03-63-64	2008-11
ACHOUR MOHAMMED	X1244916H	03	2008-11	BARQUEROS MUÑOZ ISABEL	52804938C	03	2008
ACOSTA SAQUINGA MARCO VINICIO	X6117574B	03	2008	BARQUEROS ROMERO JOAQUIN MIGUE	48548054E	03	2008-09
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE M	B73420473	03-63-81-01	2008-11	BARRIGA ORTEGA JOSE ANTONIO	X4171921C	03-63	2008-11
AGUILERA FERNANDEZ JOSEFA	48634682D	03	2008-10	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	52801777X	03-63	2008-10
AGUILERA PEREZ JUAN FRANCISCO	39158428P	03	2008-09	BEKKALI ABDELGHANI	X1298754J	03-64	2008-10
AGUILERA TORRES DAVID	46804755P	01-03-64	2008-11	BELCHI CASCALES JUAN	X1734083K	03	2008
AKHAJJA RACHID	X6069221G	03	2008-09	BELCHI VALENZUELA BARTOLOME	74305007B	03	2008-09
ALBERO PUCHE JUAN JOSE	27426827V	03-64	2008-11	BELEN MARTINEZ SL	B73518052	03	2008
ALBURQUERQUE ROS MARIA DOLORES	52825630N	03	2008	BERMUDEZ MENARGUEZ VICTOR MANU	52824919Z	03	2008-10
ALCARAZ SEVILLA JUAN ANTONIO	52825629B	03	2008-09	BERNABE LOPEZ VIRGINIA	48549190P	03	2008
ALCON BASTIDA BARNABELA	22432560Q	03	2008-11	BERNAL LOPEZ JOSE AGUSTIN	48428005X	03	2008
ALEDO BASTIDA PABLO	52824759S	01-03	2008-10	BERNAL MEDRANO JAVIER	48541069Y	03	2008-10
ALGIERI RAFAEL EMILIO	X4549056R	03	2008-09	BLANCO TERUEL MARIA DOLORES	52809726R	03	2008-11
ALIMUR SCV	F03954252	03	2008	BLAZQUEZ DIAZ MERCEDES	27443929F	03	2008-10
ALLOULA BACHIR	X2440997F	03	2008-09	BODE OREJAS JOSE LUIS	09674148A	03-63	2008-11
ALMELA LOPEZ AINOA	48434494J	03-63	2008-10	BODEA VIOREL	X7767388N	03	2008-11
ALMELA LOPEZ MARIA CARMEN	48434492B	03	2008-11	BOLIVAR VIZCAINO ENRIQUE	48428603X	03-48-01	2008-11
ALMELA NAVARRO FRANCISCO	22171997C	03	2008-10	BOO PEREZ HECTOR	78787247B	03	2008-11
ALONSO SANCHEZ TERESA	12362387W	03	2008-09	BOTIA MARTIN MARIA ANGELES	48428463P	03-63-01	2008-11
ALPHA EBUBE	X5275671T	03	2008	BOTIA RODENAS FERNANDO DAVID	52809287E	03	2008-11
ALVARADO GARCIA JESUS	52828853S	03-64	2008-11	BOUHDADI MOHAMED	X4565848A	03	2008-11
ALVAREZ ALVAREZ JUAN PEDRO	74274945X	03	2008	BOUKDIR SOUAD	X1197239C	03	2008-11
ALVAREZ MUNUERA ANDRES	48483668J	03-64	2008-11	BOUKHARI OUASSIM	X6641992Y	03-64	2008-11
ALVAREZ VILLEGAS MARVIN	X6304238F	03	2008-09	BOULAHOUACHI MOHAMMED	X3116761P	03	2008
AMADO MONTES FRANCISCO TOMAS	52802782A	03	2008-11	BOUMAJDI ABDERRAZZAK	X6864219F	03	2008-09
AMADOR AMADOR JOSE	48540544X	03-64	2008-11	BOURAME DEMBOLI	X3938772E	03-48-01	2008-10
AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	52807429G	03-01-63	2008-10	BOURKIAA MBAREK	X6118926Y	03	2008-09
AMADOR FERNANDEZ JUAN JOSE	52815701L	03-64	2008-10	BRITO RUIZ MARIO RUBEN	X4256874B	03	2008
AMADOR FERNANDEZ RAMONA	48540122W	03	2008	BUENDIA PEREZ JOSE	27436721K	03	2008-10
AMADOR MARIN JUAN	34783099S	03	2008-11	BUITRAGO SILVESTRE FRANCISCO	22457003X	03	2008-11
AMOS RICO PINTO Y FRANCISCO MA	E3013443	03	2008-11	CABELLO CANTALEJO FRANCISCO	01829042J	03	2008
ANDRES VILABOA OSCAR	76994251A	03	2008-11	CABEZAS MARTINEZ WALLY AGNALDO	X5391028N	03	2008-11
ANEDAME ABDELJALIL	X6794468S	03	2008-11	CALATRAVA ARAGON AMELIA VICTOR	52805147E	03	2008-10
ANRRANGO ALVAREZ EDWIN ORLANDO	X6616772V	03	2008	CALLE LLIGUICOTA LUIS MARCELO	X4383142D	01-03-63	2008-11
ARMAFER SAL	A30591978	03	2008-09	CALLE SIMON MARIA ESTHER	X4225870B	03	2008-11
ARMIJOS TINOCO JOSE RAMIRO	X4240965H	03-63-64	2008	CALVO LOPEZ ANGEL	48427644V	03	2008
AROCA LISON ANTONIA	52808751S	03	2008-11	CAMACHO CASCALES MANUEL	52801337F	03	2008
AROCA MARIN CRISTINA	48434785M	03	2008-11	CANALES LOPEZ JOSE JUAN	48545450V	03	2008-11
AROCA SANCHEZ FRANCISCO JOSE ARTEAGA CHALAPUD ROBERTO ALFON	48542435S	63	2008-11	CANALIZACION Y REDES DEL S URE	B73134116	01-03-90	2008-11
ARTERO SOTA JOSE ANTONIO	X3643260Z	03	2008	CANDIA ROCA RICHARD	X6268108X	03	2008-11
ASENSIO CARRASCO ANTONIA	48432599G	03-64	2008-11	CANO HERNANDEZ FRANCISCA	22154215V	03	2008
ASENSIO FRESNEDA JOSE FULGENCI	52801695C	03	2008-10	CANO HERNANDEZ JOSE	22439310G	03-63	2008-09
ASENSIO VERA JOSE ANTONIO	22448246Q	03	2008	CANO RUIZ DOMINGO	34808633L	03-01	2008-11
ASOC MUJERES HILERAS DE ALCANT	52827230W	03	2008-11	CANOVAS PAREDES JUANA	27440689X	03	2008
ASTILLADORA DE MURCIA S.L.	G73187981	03	2008-11	CANOVAS VERA FRANCISCA	74437126H	03	2008-11
AT DISTRAMUR SL	B30394100	03	2008-11	CANTON CLARES JESUS	48543403V	03-63-01	2008-11
ATENZA JUAREZ MARIA DOLORES	B73323693	03	2008-11	CAÑIZARES PEREZ MIGUEL ANGEL	50090459R	03	2008-10
AULLO GARCIA ENRIQUE	52804101B	03-63	2008-11	CAPARROS CARRILLO RAUL VICENTE	50606220X	03	2008-11
AUTOFERSA MURCIA SL	22481550Q	03	2008	CARAVACA HERNANDEZ MARIA DEL C	74359158C	03	2008-11
AUTOMATISMOS Y ACCESORIOS DE M	B03024007	03	2008-11	CARDENAS MAZON MARCO ABEL	X3656751G	03	2008-11
AUTOS ABELLAN SL	B73350308	03	2008-09	CARFROST SL	B30512990	03	2008-11
BABONEA PAUL RADU	B73060949	03	2008-11	CARMONA QUINTERO SANDRA MILENA	X3294981R	03	2008-11
BADRI EL HABIB	X4360407K	03	2008-11	CARRASCO MARTINEZ CARMEN	48431408D	03-63	2008-11
BAH ABDOL GADIRI	X4234554R	03	2008-10	CARRILLO JARA ENCARNACION	22175511S	01-03	2008-11
BAHJA MUSTAPHA	X6811666D	03	2008-10	CARRILLO PIÑERA PASCUAL	48431203B	01-03	2008-11
BALLESTER GARCIA ANTONIO	X3986014E	03	2008-11	CARRILLO RUIZ ISABEL	52827424N	03-01	2008-11
BALLESTER MARTINEZ JOSE	22467833F	03	2008-10	CARRILLO SAEZ JOSE	22340679C	01-03	2008-11
BALSALOBRE GARCIA JOSE	48431031T	03	2008-11	CARTAGENA CARTAGENA ANDRES JOS	52804132L	03	2008
BALSALOBRE RUBIO ANTONIO	48426291K	03	2008-09	CASADEMONT FERNANDEZ DANIEL	52804615L	03	2008-11
	22427903M	03-01-63	2008-11				



CASTELLON AMADOR JUAN	52828523F	03-64-63	2008-10	DIST BEBIDAS ALCOHOLICAS ALCAN	B73156374	03	2008-11
CASTELLON CASTELLON MANUEL	22374819M	03	2008-11	DO CARMO BORATTO ALESSANDRA	X0478324Q	03	2008-10
CASTELLON CONTRERAS ENCARNACIO	48426507F	03	2008	DOMINGO CASCALES MARIA PAZ	27450360K	03	2008-10
CASTILLO FERNANDEZ PEDRO	52806360Q	03	2008	DOMINGO LOPEZ MARIA IGNACIA	27430253Q	01-03	2008-11
CASTILLO GARCIA CRISTINA	48541936E	03	2008	DOMINGUEZ MARTINEZ CARLOS RAUL	32675163Y	03	2008
CASTILLO RUIZ PEDRO JOSE	48635967Y	03	2008	DUQUE MORALES GINESA	52800025Y	03	2008-11
CASTRO CANOVAS FRANCISCO JAVIE	22478413F	03-63	2008-10	DURAN HURTADO LUIS HERLAN	X6877274K	03	2008
CASTRO DIAZ PAOLA ANDREA	X6763477M	03	2008-11	DURAN MONTALBAN ALBERTO	52809100L	03	2008-11
CASTRO MORENO JACOBA	52827297T	03-63	2008-09	DZON ARKADIUSZ TADEUSZ	X5958400C	03	2008
CAVA GIL DIEGO	48429623H	03	2008-10	DZON GRZEGORZ	X5065581S	01-03	2008-11
CAVA NAVARRO CASIMIRA	52805940X	03	2008	EDDAKIRI MOHAMMAD	X5822378C	03-63	2008-11
CAVA PAGAN DOMINGO	52805759J	03	2008-09	EDELLOUFI MUSTAPHA	X6863421Z	03	2008-11
CENTRO INTERNACIONAL DEL MUEBL	B30109979	03	2008	EGEA FRESNEDA JUAN	48543623F	03	2008-09
CERRAJERIA MATEOS ALCOLEA S.L.	B73490914	03	2008	EL BAG YASSINE	X5486091Q	03	2008-10
CERRAJERIA Y METALISTERIA JUAN	B73441495	03	2008	EL BAG EL HABIB	X4196783L	03	2008
CERRO FRANCO TOMAS DEL	52829329P	03-01	2008-11	EL GZOULI HAMID	X1983204Y	01-03-63	2008-11
CHACON LOPEZ DIEGO ANTONIO	22339347E	03	2008-11	EL HAFIBI SALAH	X2206745X	03-64	2008
CHACON PULIDO JESUS	48540824Z	03	2008	EL HAMMOUY MOHAMMED	X6853943N	03	2008-11
CHAMBOOMI MOHAMED	X1453384Z	03	2008-11	EL HANZAQUI HAMID	X4289943Y	03	2008-11
CHAOUIKI ABDELLATIF	X3185554P	03	2008-11	EL MIR HASSMA	X4383742B	03	2008
CHARAFI MUSTAPHA	X4241527M	03-63	2008-11	ELABORADOS DE MURCIA SL	B73123648	03-01	2008-11
CHATYREC SL	B63841167	03-01	2008-11	ELBAHJA ELBACHIR	X3607347G	03	2008-11
CINNABAR S.A.	A30146641	03	2008-09	ELECTRONICA INTEGRAL Y SIS TEM	B73504763	03-63	2008-11
CIORBA VASILE GRIGOR	X4125552L	03	2008-11	ELICH DIAZ JAIME JOSE	74843155M	03	2008-11
COLOMER RUIZ CATALINA	27445039J	03	2008-10	ELMEHDI SOUIDI	X3059264B	03	2008-11
COMERCIAL CURPLAST S.L.	B30224224	03	2008	ENGUI GARCIA CARLOS	48432311S	03	2008
COMPLEMENTOS DEL MUEBLE EUROTE	B73041485	03	2008-10	ERAZO ROMAN JORGE WILFRIDO	X4240575L	03-63-64	2008-11
CONESA GARCIA MARIANO	52804565S	03	2008	ERAZO ROMAN MAURO EDUARDO	X6246866C	03-63	2008-11
CONESA VICENTE M SABINA	06210468P	03	2008	ERDOZAIN PARRA JOSE MARIA	48634565F	03	2008-11
CONTRERAS CORTES PEDRO	29015528Q	03	2008-10	ESCOBAR CARVAJAL JACKELINE	X4407121E	03	2008-11
CONTRERAS CURIPOMA JOSE EDUARD	X3250225A	03-01-63	2008-11	ESPARZA IZQUIERDO PEDRO	27487379X	03	2008
CONTRERAS DE LOS REYES SEBASTI	22457351J	03	2008-09	ESPINOSA MONDEJAR JOSE ANTONIO	34827379C	03	2008
CONTRERAS GARCIA JOSEFA	48543560J	03	2008	ESPINOSA RUIZ ANTONIO	22419397D	03	2008-11
CONTRERAS GARCIA MARIA AFRICA	52825323G	03	2008-11	FANID JAWAD	X7210289L	03	2008-11
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	03	2008-09	FARSI EL HOUARI	X0550516B	03	2008
CORREA CARMONA CARMEN	44178881K	03	2008-11	FEREZ CASTILLO MARIA PILAR	52803814T	03-64	2008-09
CORTES RUIZ LIBRADA	52809799M	03	2008-11	FEREZ PEREZ CELIA	48544970C	03	2008-10
COSTA GARCIA FRANCISCO GUILL	52827173Z	03	2008-09	FEREZIN BAREIRO MARCO ANTONIO	X6976872Y	03-63-64	2008-11
COSTA MARTINEZ DOMINGO	77501066J	03	2008-11	FERNANDEZ AGUILERA JUAN JOSE	27475307J	03	2008-10
COSTA MARTINEZ RUBEN	48633678V	03	2008	FERNANDEZ AGUILERA MANUEL	75718499S	03	2008-11
COSTA MUNUERA JUAN	22343839Y	03	2008-11	FERNANDEZ AGUILERA MARIA	74275084B	03	2008-11
COSTA VALERA JUAN	22354424B	03	2008	FERNANDEZ BALLESTER CARLOS	33899089X	03	2008-10
COTTER ROS PEDRO JOSE	52806157C	03	2008	FERNANDEZ BARQUEROS FRANCISCO	52804063L	03	2008-11
CREIX DIAZ VICENTE	20849404L	03	2008-10	FERNANDEZ CORTES MANUEL	5169042E	03	2008-09
DA COSTA SILVA MANOEL FERNANDE	X7452753V	03	2008-11	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	48633218V	03	2008
DADZIE FRANCIS	X4449087J	03	2008	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	22433628A	03-63	2008-10
DANUT IVANCIUC IONUT	X8393542Z	03	2008-10	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANO	52828016Y	03	2008-11
DE CASTRO NAVES MARCUS AURELIO	X8065450V	03	2008-11	FERNANDEZ FRANCO FRANCISCO	22440081Q	01-03-48	2008-11
DE JULIAN MILA RAQUEL JUDITH	52274940B	03	2008-11	FERNANDEZ GARCIA CARLOS	48540317J	03-64	2008-10
DE LA CRUZ SERRANO JAVIER	52826675E	03	2008-11	FERNANDEZ GARCIA DOLORES	48634322V	03	2008-10
DEBROUX DOMINGUEZ RAFAEL MANUE	48325973Y	03	2008-11	FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA ISAB	48434540J	03	2008
DECRI 99 SL	B73055733	03	2008-11	FERNANDEZ HERRERO MARIANO	48497191N	03	2008-11
DELGADO GARCIA RUBEN ORLANDO	X6933451D	03	2008-11	FERNANDEZ HERRERO PEDRO ANTONI	48497190B	03-01	2008-09
DIAZ AGUILERA MANUEL	23124859S	03	2008-09	FERNANDEZ LUCAS ANTONIO	48427744W	03	2008
DIAZ CASTILLO RICARDO	03023025C	03	2008	FERNANDEZ MARTINEZ MARIANO	22455299P	03	2008-11
DIAZ DIAZ FEDERICO EMILIO	80071264F	03	2008-11	FERNANDEZ MENDOZA MARIA DEL SE	75064697B	03	2008-11
DIAZ FERNANDEZ JUAN	19883022M	03	2008	FERNANDEZ MORCILLO JOSE FRANCI	08840994R	03	2008-11
DIAZ HOLGUIN TANNY ARACELI	X4127999M	03	2008	FERNANDEZ RIBAS MANUEL	52807448T	03	2008
DIAZ MARTINEZ RAQUEL	48503552W	03	2008	FERNANDEZ RIVAS TERESA	52807637M	03	2008-11
DIAZ MORENO AURORA	48434491X	03	2008-11	FERNANDEZ SANCHEZ JOSEFA	22469423X	03	2008-10
DIAZ TERUEL RICARDO	52804652X	01-03	2008-11	FERNANDEZ SANTIAGO AMALIA	48702090G	03	2008-10
DIEZ GOMEZ FRANCISCO	74455419A	03	2008-10	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	23031048K	03	2008-09
DIKTERIOV VLADIMIROVICH VIKTOR	X4224806M	03	2008	FERNANDEZ SOTO ANGEL	48633450L	03	2008
				FERNANDEZ TEJEDOR JUAN	23195811N	03	2008



FERNANDEZ TORRES MARIA DEL CAR	48548284E	03	2008-11	GOMEZ SEMITIEL ALFONSO	22444833F	03-01	2008-11
FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	48548287W	03-63	2008-11	GONZABAY SALDARRIAGA BYRON STA	X6489904V	03-64	2008-11
FERNANDEZ TORRES TAMARA	48636360P	03	2008-11	GONZALEZ CANOVAS JOSE	22456059D	03	2008
FERRER FERREZ JUAN	48430182W	03	2008-11	GONZALEZ CARO ROSA	23262255D	03	2008
FLECHER PEREZ TOMAS	48548289G	03	2008	GONZALEZ CARRILLO JESUS ALBERT	52825450Q	03	2008
FLORES SANCHEZ TOMAS	52806846L	03	2008-11	GONZALEZ DIAZ JOSEFA	34797301A	03	2008-11
FRANCO MICOL JESUS DAVID	48426620M	03	2008	GONZALEZ GABARRE JONATAN	48659017X	03-63	2008-11
FRANCO OSORIO LUIS ALFREDO	X5815932Z	03	2008-10	GONZALEZ GARCIA JOSEFA	27448925N	03-64	2008-11
FRIALSA CLIMATIZACION DEL MEDI	B73505125	03	2008-11	GONZALEZ GIL JESUS	22361089Y	03	2008-10
FRUTOS ESCARABAJAL JUAN	27449980D	03	2008-09	GONZALEZ GOMEZ MARIA ANGELES	52526034Z	03	2008-11
FUELLA SANCHEZ MARIA DEL CARME	52807191L	03-01	2008-10	GONZALEZ GUIRADO CRISTOBAL	27445015N	03	2008-10
FUNES GAMBIN JOSE	27473348D	03	2008	GONZALEZ HERNANDEZ JESUS	48433929T	03-64	2008-10
FUNES IMBERNON DOMINGO JOSE	48430116M	03	2008-11	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCA	52805149R	03	2008
GAIBOR GOMEZ DIANA CONCEPCION	X2424222E	03	2008-11	GONZALEZ JODAR ANTONIO	77278912Q	03	2008
GALERA BALLESTER JOSE	52809359W	03	2008	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO IGNA	52807531Z	03-01	2008-11
GALERA RUIZ SALVADOR	22405898B	01-03	2008-11	GONZALEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	32709974H	03	2008
GALLO CHACHA WILMER DANILO	X5670263G	03	2008-11	GONZALEZ PAGAN PEDRO	22432718J	03-63	2008-11
GAMBIN MURCIA JUAN BAUTISTA	22411502A	03	2008	GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	52808056X	03	2008
GAMBIN SANCHEZ BIENVENIDA	52808597E	03	2008-11	GRACIA FRANCO CARMEN	27428067S	03	2008
GARCIA BARQUEROS JESUS				GRUAS ZEUS SL	B30554539	03	2008-11
GABRIEL	48430177C	03-64	2008-11	GUERRERO SAMINIDOU TEODORO	75750021G	03	2008-11
GARCIA BARQUEROS MARIA CARMEN	52829495J	03	2008-11	GUILLAMON LOPEZ ANGEL	48432354N	03	2008-11
GARCIA BELMAR SEBASTIAN	27472423G	03	2008-11	GUILLAMON LOPEZ ROSA MARIA	48543099N	03	2008-11
GARCIA BELTRAN ALEJANDRO	48511785R	03	2008-11	GUILLAMON MARQUEZ ANGEL	27438289W	03	2008-09
GARCIA BENAVENTE INES	52829728Q	03	2008	GUILLAMON NAVARRO TERESA	74309478C	03	2008-11
GARCIA CABALLERO MIGUEL ANGEL	52806346W	03	2008-11	GUILLAMON SANCHEZ MARIANO	22469886J	03	2008-11
GARCIA CARCELES MIGUEL	52800136W	03	2008	GUILLEN ROS JESUS	22481347C	03	2008-11
GARCIA DE HARO JUAN	22476021F	03	2008	GUILLEN VIVANCOS JESUS	48542123W	03	2008-09
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	48426402V	03	2008-11	GUZMAN SANCHEZ PABLO JOSE	48428203R	03	2008-11
GARCIA FERNANDEZ DOLORES	48637500K	03-63-64	2008-10	HELLIN MICOL IVAN	48433988J	03-63	2008-11
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	12428338N	03	2008-11	HERNANDEZ DUCH PRESENTACION	74274747L	03	2008-11
GARCIA GARCIA BIENVENIDA	22170127J	03	2008	HERNANDEZ GIL DANIEL JOSE	27451184V	03	2008-11
GARCIA GARCIA JOSE RAMON	52829221S	03	2008-09	HERNANDEZ GOMEZ JOSE MARIANO	52825894T	03	2008-11
GARCIA GARCIA JOSEFA	48544478B	03	2008	HERNANDEZ GOMEZ JOSEFA	22454354Y	03	2008
GARCIA GARCIA MANUEL	48634832K	03	2008	HERNANDEZ GOMEZ MARIA CARMEN	22472517E	03	2008-10
GARCIA GARCIA PEDRO	22464983D	03-63	2008-09	HERNANDEZ LASHERAS PAOLA	48547600M	03	2008-11
GARCIA GOMEZ FRANCISCO JOSE	52804161W	03	2008-11	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANGEL	48432956Q	03	2008-09
GARCIA GOMEZ MARIA DEL PILAR	52819117P	03	2008-11	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA	34828262Y	03	2008-11
GARCIA GRAU JUAN ANTONIO	52806654B	03-63	2008-11	HERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	27461791K	03	2008-10
GARCIA GUIRAO JUAN	52809279Z	03-01	2008-11	HERNANDEZ MORENO ANGELA	34832148M	03	2008-09
GARCIA HERNANDEZ ANA MARIA	22447140Z	03	2008	HERNANDEZ PEREA JOSE FRANCISCO	52827630B	03	2008-11
GARCIA HERNANDEZ ANDRES	48432003Y	03	2008	HERNANDEZ SAEZ FRANCISCA	52808108Q	03	2008-11
GARCIA MARIN ELOY	52802316C	03	2008-09	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52829346W	03	2008-10
GARCIA MARTINEZ JOSE	48433134X	03-02	2008-11	HERRERA MARTINEZ DAVID	48546470W	03-61	2008-09
GARCIA MARTINEZ MIRIAM	48543649X	03	2008	HERRERO GARCIA ANTONIA	22480026X	03-01	2008-11
GARCIA MARTINEZ OSCAR	48431906R	03-63	2008-11	HERRERO URREA PATRIMONIAL S L	B73012486	03	2008-10
GARCIA ORTIZ TEODORO	48433151G	03	2008	HIDALGO FERNANDEZ JESUS	48432540Z	03	2008
GARCIA PELLICER MANUEL	22406806E	03	2008-10	HIDALGO LOPEZ ANDRES MATEO	52801865Y	03-01	2008-10
GARCIA RODRIGUEZ JOSEFA	34797821V	03	2008-10	HIDALGO LOPEZ OSCAR	48429358Y	03-63-64	2008-11
GARCIA RODRIGUEZ JUAN	52807579Q	01-03-64-63	2008-10	HIDALGO MARTINEZ FRANCISCO LUI	52804598W	03	2008-09
GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	27450302D	03-63	2008-11	HURTADO MORENO SALVADOR	22372662X	03-63-01-64	2008-11
GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	52827763Y	03-64	2008-11	IBAÑEZ CAMPUZANO MARIA	52803627C	03	2008-11
GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	74293670J	03	2008-11	IGLESIAS SALINAS EMILIA	22436228G	03	2008-11
GARCIA TORRES SONIA	08426318W	03	2008	IMBERNON CANO ANGEL	22466093S	03-63	2008-09
GARCIA VICENT JOSE RAMON	22444575W	03	2008	INDUMA SA	A28350130	01-03-10-73	2008-11
GARDEL JIMENEZ CHARBE	X6354712L	03	2008-11	INMOBILIARIA HURTADO SANCHEZ S	F73140840	03-63	2008-11
GARRIDO ALCARAZ VANESSA	74005109X	03	2008-10	JIMENEZ BORJA TAMARA	48636462H	03-63	2008-10
GENERAL ESPAÑOLA 2010 SLU	B73377152	03-63	2008-10	JIMENEZ CAPEL JESUS	74303579D	03	2008-10
GIL GONZALEZ PATRICIO ALONSO	27450711G	03	2008	JIMENEZ CLAVERO ANGEL	74148091R	03	2008-11
GIL LOPEZ MARIA	27438371S	03	2008	JIMENEZ DE LA ROSA DINA	06276074H	03	2008-10
GIL VAZQUEZ ANTONIO	74334702J	03	2008-11	JIMENEZ GUILLAMON FRANCISCA	22359920X	03	2008-11
GOMEZ FERNANDEZ ERNESTO	48541208F	03	2008-09	JIMENEZ LOPEZ DOLORES	22473172X	03	2008
GOMEZ GARCIA MARIA DOLORES	52806649Y	03	2008	JIMENEZ LOZADA TULIO ANDRES	X6512834Q	03	2008-11
GOMEZ GOMEZ MANUEL ANGEL	34803589N	03-70	2008-09	JIMENEZ LUCAS JUAN ANTONIO	27440821G	03	2008
GOMEZ MARTINEZ PEDRO	22305208S	03	2008-11	JODAR RIQUELME JUAN ANGEL	52807481X	03	2008-11
GOMEZ MARTINEZ SALVADOR	05155394J	03	2008	KABA JOHN	X4291536N	03-01	2008-09
GOMEZ PARRA FRANCISCO	74490609A	03-63-64-01	2008-11	KHALLAFI ABDELAZIZ	X2073879S	03-64	2008-11



KHALLAFI MOHAMED	X2218102M	03	2008-10	MARIN HERRERO JOSE PEDRO	52827759W	03-63	2008-11
KOUALLA BRAHIM	X3182443W	03	2008-11	MARIN LOPEZ MANUELA	52800497H	03	2008-11
KOURDACHE MERBOUHA	X5868683A	03	2008	MARIN MARTINEZ PEDRO JOSE	52801259K	03	2008-11
LASHERAS GARRES JOSE VICENTE	27430009W	03	2008-11	MARIN RIQUELME JUAN	48636349C	03	2008-10
LEAL JULIAN MARIA DOLORES	27452855D	03	2008-09	MARIN SANCHEZ SARA	48543589L	03	2008-11
LEAL RAMOS MARIA DEL CARMEN	27452612L	03-64	2008-11	MARIN SANTIAGO ANTONIA	52801942Z	03	2008-11
LEANDRO MARIN JOSE ANTONIO	52828550B	03-01	2008-11	MARMOL LOPEZ FRANCISCO	52828194T	03	2008-10
LEBRIGUI BELGACEM	X4223514R	03	2008-11	MARNICOL SL	B30496764	03	2008-11
LECHUGA ALCAZAR MARIA DEL CARM	52807585E	03	2008-10	MARTI MOMPEAN MIGUEL	22481850V	03	2008-11
LEON BOX ANA	27426448Y	03	2008	MARTINEZ ABAD RAIMUNDO	22460791A	03	2008
LIMA GONZALEZ FREDDY MARCELO	X3487633M	03	2008	MARTINEZ ABARCA GARCIA FRANCIS	52819044G	03-63	2008-10
LIRIA RUIZ ARGIA	48636665Z	03	2008	MARTINEZ ABELLAN JOSE MIGUEL	52827753L	03	2008
LISON LOPEZ FELIPE	52806942T	03	2008-11	MARTINEZ BASTIDA PEDRO	27449200B	03-64	2008-11
LISON RODRIGUEZ ANTONIA	52801075K	03	2008-09	MARTINEZ BOTIA IRENE	48432840S	03	2008-11
LISON RODRIGUEZ PEDRO JULIAN	52803431P	03-63	2008-11	MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	03	2008-11
LISON SAAVEDRA JUAN CARLOS	52828491K	03	2008	MARTINEZ CARRILLO ANDRES	22400119M	03	2008
LIVIZACA TORRES DE POMA KARINA	X3181351Z	03-63	2008	MARTINEZ CARRILLO BLAS	22444083Q	03	2008-11
LLINARES FERRANDIZ ADOLFO JUAN	21391525F	03	2008	MARTINEZ CAVA AGUSTIN	48544593B	03	2008
LOGISTICA FERRETERIA SL	B73058695	03	2008-11	MARTINEZ CAYUELA PEDRO	52829914H	03	2008-11
LOPEZ ARENAS VERONICA	X4965837E	03	2008	MARTINEZ CERON MARIA NATIVIDAD	48431683P	03	2008
LOPEZ AULLO ISRAEL	48431290Y	03	2008	MARTINEZ FENOR FRANCISCO JOSE	27467943D	03-63-01	2008-11
LOPEZ BELCHI MARCOS	52807540T	03	2008-09	MARTINEZ GARAY FRANCISCO JOSE	48544507V	03	2008
LOPEZ BOTELLA JOSE ANGEL	74364104K	03-63	2008-09	MARTINEZ JODAR MARCOS	52809122H	03	2008
LOPEZ CASTILLO ANGELES	52807102E	03	2008-11	MARTINEZ LISON ANTONIO	22458273S	03	2008
LOPEZ CURADO MARIA MAGDALENA	48395876N	03	2008-09	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	22468583K	03	2008
LOPEZ DOLERA JUAN	W0079	03	2008-11	MARTINEZ MARIN JUAN MARIA	52800207G	03	2008-11
LOPEZ FRANCO MARIA	77506007D	03	2008-11	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	74294663V	03	2008-11
LOPEZ GARCIA JOSE	52800248E	03-64	2008-11	MARTINEZ MORALES ENCARNACION	52807160B	01-03	2008-11
LOPEZ GARCIA ROSARIO	52805039Y	03	2008-10	MARTINEZ MUÑOZ MARIANO			
LOPEZ GARZON EDIT YANETH	48703844X	03	2008	MONSERR	74175562X	03	2008-11
LOPEZ GOMEZ AMBROSIO	52827148N	03	2008-09	MARTINEZ NAVARRO BARTOLOME	22311792K	03	2008
LOPEZ GOMEZ JOSEFA	34786939Z	03	2008-10	MARTINEZ NAVARRO MARIA DEL CAR	48425343Q	03	2008-11
LOPEZ GUILLEN GLORIA	48428112W	03	2008-10	MARTINEZ NOGUERA ANTONIO	52801986N	03	2008-11
LOPEZ LOPEZ CARMEN	34798064F	03	2008-10	MARTINEZ POYATOS MANUEL	48634888P	03-64	2008-11
LOPEZ LOPEZ FRANCISCA	74327382F	03	2008-11	MARTINEZ RISUEÑO JOAQUIN	52801797F	03	2008-11
LOPEZ MADARIAGA IKER	78937980W	03	2008-11	MARTINEZ ROMERO ANTONIA	77514451N	03	2008-09
LOPEZ MANZANO RICARDO	48430261N	03	2008	MARTINEZ RUBIO GEMA	48434357Z	03	2008-10
LOPEZ MARIN FRANCISCO	22452387V	03	2008-09	MARTINEZ SAEZ MANUEL	27448140D	03	2008-09
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	22172396M	03	2008-11	MARTINEZ SANCHEZ JOSE FRANCISC	48546355W	03-64	2008-11
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	52828112X	03-63	2008-11	MARTINEZ SANCHEZ JOSE FRANCISC	74248708Q	03	2008-09
LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	22448234G	03	2008-11	MARTINEZ TORMOS FRANCISCO	22457437F	03	2008
LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE	52803415S	03	2008-10	MARTINEZ TORRENTE MIGUEL	22457437F	03	2008
LOPEZ NICOLAS DOLORES	48549693M	03	2008-09	MARTINEZ VALLEJO ANDRES	34835358H	03	2008
LOPEZ PEÑALVER CARLOS	48482362H	03	2008-11	MARTINEZ VIDAL MARIA DEL CARME	22277325P	03-01-63	2008-11
LOPEZ ROMERO ISRAEL	48428667M	03	2008-11	MASSANA FONT JORGE	37221044Y	03	2008
LOPEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	52803747W	03	2008-11	MATOGO BOLOPO ENRIQUE	X2354616Z	03	2008-11
LORENTE PARRA RAFAEL	27450886H	03	2008-11	MEDINA VARGAS IGNACIO BENITO	X3599391Y	01-03	2008-11
LORENZO ABELLON ANA BELEN	48496385B	03	2008-09	MEGIA NAVARRO JOSE DAMIAN	48431460S	01-03	2008-11
LUCAS AGUILERA ENRIQUE	22311699C	03-63	2008-11	MEKKI MHAMED	X3976200Y	03	2008
LUCAS AMADOR MANUEL	48546343J	03	2008-11	MELLADO BAÑOS ANA MARIA	22403833Q	03	2008-10
LUCAS FERNANDEZ JUAN	48636824N	03	2008-11	MENARGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	22339842B	03	2008
LUCAS FLORES ENRIQUE	48433463V	03	2008-10	MENENDEZ PARRAGA DANIEL	48704390G	03	2008-09
LUCAS PASCUAL PEDRO	74284063C	03	2008	MERA MARQUEZ DIONISIO	72565481K	03	2008
LUCAS RODRIGUEZ ENRIQUE	74274711Y	03-01	2008-11	MERCADO GONZALES CALOS			
LUCAS SANTIAGO ANTONIO	74311363L	03-01	2008-11	ERNESTO	X6702070P	03	2008-11
LUCAS TORRES ENRIQUETA	33877366E	03	2008-11	METAL ADUANA S L	B73201949	01-03	2008-11
LUCENA DIAZ MIGUEL ANGEL	48432382V	03	2008-11	METAMUR SDAD COOP.	F30542302	03	2008-11
LUCENA DIAZ TOMAS	48432921G	03	2008-10	MEZIANI AZIZ	X6739178V	03	2008
LUZON SIGCHO CESAR HUMBERTO	X3244207B	03	2008-11	MEZIANI SRHIR	X6610275Y	03	2008-11
MAATAOUI EL HABIB	X5741530V	03	2008	MIDEROS SOLEDISPA WENDY			
MAGALLANES ARNALDOS ISABEL	00520939N	03	2008-09	VERONI	X3910048W	03	2008-11
MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS BIF	B30536866	03	2008-11	MIÑANO CORTES CLEMENTE	52808984H	03	2008
MANZANERA GARCIA PATROCINIO A	22459479W	03	2008	MIQRI EL MOSTAFA	X6618369G	03	2008-11
MANZANO MARTINEZ FERNANDO	48482220Z	03	2008-10	MIRETE JODAR MARIA JOSE	34836719E	03	2008-11
MARIA CREMADES S.L	B30553473	03	2008	MIRETE TOMAS JUAN JOSE	48425386J	03	2008
MARIN CARRILLO PEDRO	22304837N	03	2008-10	MOLINA IBAÑEZ JUAN IGNACIO	48546851S	03	2008
MARIN GARCIA JOAQUINA	22440302F	03	2008	MOLINA LIZA MARIA	48399257N	03-63	2008-10
				MOMPEAN ORTEGA ANTONIO JOSE	52808823H	03	2008-11
				MONDEJAR LOPEZ MARIA DEL			
				CARME	27479304P	03	2008-11



MONDEJAR PALAZON RAFAEL	04959030T	03	2008-11	PEREZ HERNANDEZ ALBERTO	52828207J	03	2008
MONTAÑEZ LOPEZ ANA BELEN	48548766K	03	2008	PEREZ MELGAREJO MIGUEL ANGEL	52803743K	01-03	2008-11
MONTERO SARAGUJO DARWIN				PEREZ NICOLAS JOSE	22202650Z	03	2008-11
BISMAR	X5972398B	03	2008-09	PEREZ RAMOS JUANA	22300628N	03	2008-11
MONTESINOS PEREZ MARIA				PEREZ SANCHEZ DOLORES	74247460X	03	2008-11
ROSARIO	52806616L	03	2008-11	PEREZ SANCHEZ JESUS	W00130	03	2008-11
MONTOYA CALVO ALEJANDRO	X4141548F	03	2008-11	PERROGON SUAREZ LUIS MARCELO	X4169983Z	03	2008-09
MONTOYA MORENO JOAQUIN	02244670P	03-64-63-49	2008-10	PERTA VIOREL	X6694183X	03	2008-11
MONTOYA NAVARRO JUAN	05585235F	03-64	2008-11	PESCADERIA NEZTIMAR S L	B7303504O	03-63	2008-11
MORALES CISNEROS EMMA MARIELA	X6598797M	03	2008	PINTADO PADILLA FRANCISCO	20795323B	03	2008-11
MORALES MENA FRANCISCO	52828163S	03	2008-11	PLASTICOS CYP SL	B73339103	03	2008-10
MORENO CACERES DAVID ISRAEL	X3584529W	03	2008-10	PLAZA GONZALEZ JULIAN	22432876X	03	2008
MORENO MARIN GINES	52809994Q	03-63-64	2008-11	POSLEGUA ZAMBRANO RICARDO	52828416S	03	2008
MORENO MARIN MARIA MERCEDES	34826265X	03	2008-11	DENI	X4176018T	03	2008-11
MOSCARDO PITARCH JOSE MIGUEL	20450253X	03-63-64	2008-10	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES			
MOTOS FERNANDEZ ROSA MARIA	22450205C	03	2008	A	B73274011	03	2008-11
MOUMINE MUSTAPHA	X6546820P	03	2008	PROMOGES 2000 SL	B73206708	03	2008-11
MOUSSAID MOHAMED	X3416845B	03	2008-10	PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	01-03-71	2008-11
MUÑOZ ALVAREZ ANTONIO	22172901G	03	2008-11	PROVENCIO GARCIA FRANCISCO	48427930G	03	2008
MUÑOZ DIAZ LUIS	48415522Q	03-64	2008-11	PUCHE FERREZ SONIA	48547275W	03	2008
MUÑOZ GARRIDO MARIA DOLORES	22462498P	03	2008-10	PUCHE SANCHEZ MARIA DOLORES	52825619R	03	2008-10
MUÑOZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	22473284F	03	2008-10	PUCHE SANZ JUAN	74248457H	03	2008
MURCIA CALATRAVA MARIA				PUJANTE CAMPILLO MARIA			
FUENSAN	52809355K	03	2008-11	MAGDALE	52827149J	03	2008-09
NADAL SANCHEZ JOSEFA	34809361B	03	2008-11	PUJANTE FERNANDEZ JAVIER	48518180W	03	2008-10
NAVARRO CARRILLO OSCAR	48433936F	03-63	2008-11	PUJANTE LOPEZ ANA BELEN	48433697K	03	2008
NAVARRO DIAZ MARIA DE LA CRUZ	27461927L	03	2008-11	PUJANTE PASCUAL FRANCISCO JAVI	27438586T	03	2008-10
NAVARRO GONZALEZ JOAQUIN	22231601P	03	2008-11	PUJANTE TUDELA CARLOS	48432919W	03-01	2008-11
NAVARRO JIMENEZ JESUS	48636056A	03	2008-11	QUIJANO GOMEZ DAGO BERTO	X4101625N	03	2008-11
NAVARRO MELLADO RAUL ANTONIO	48540967L	03	2008	RAMIREZ BASALO JOSE ANDRES	52809095Z	03-64	2008
NAVARRO TERUEL JOSE	52809534Q	03	2008	RAMIREZ LA FUENTE LUIS JESUS	24853269K	03	2008
NAVARRO TORRALBA VICENTE	48546513E	03	2008-11	RAMIREZ MARTINEZ DIANA LISBETH	X5267272L	03-63	2008-11
NAVARRO VERA MARIA DOLORES	52806255A	03	2008-10	RAMIREZ MATILLA MARTA	50543119K	03	2008-09
NAVARRO-SOTO FERNANDEZ-				RAMOS CLARES ANTONIO	48430521L	03-01	2008-11
PANIAGU	48508189Q	03	2008-10	RECARDER S L	B73343287	03	2008-11
NEAMTU IOAN	X6193513G	03	2008-11	RECTIFICADOS SAMAR S.L	B73220899	03-63	2008-11
NEGHMOUCH BOUZKRI	X5428055D	03	2008	REDON BERRIO JUAN ANDRES	X6239065Q	03	2008
NIETO NOGUERA FRANCISCO	22414537W	03	2008-11	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES			
NOVILLO LOGROÑO RODRIGO				ZUNE	E73395030	03	2008
GONZAL	X3137307S	03	2008-09	REFRIGERACION ALIMUR SL	B73051336	03	2008
NOVOA PUCHE ANGELES	48427347L	03	2008-11	REINO CHAVEZ SEGUNDO			
OCTAVIAN OGARU	X5317444M	03-63	2008-11	GUILLERMO	X4162837K	03	2008
ONDO NZANG SARRY FAUSTINO	X1698335S	03	2008	REPOSTERIA HERMANOS GONZALEZ			
ONUMA EMEKA UGENE	X6864575H	03	2008-11	S	B3007115	03	2008
ORENES VALDELVIRA MIGUEL ANGEL	27455521F	03	2008-11	REQUENA BRIGIDO ANTONIO DAVID	48547432K	03	2008-11
ORTIZ RUIZ ANTONIO	22407631L	03	2008-11	REQUENA TORTOSA ANTONIA	20035776Q	03	2008
ORTUÑO ORTUÑO MARIA PALOMA	52809183X	03	2008-11	REYBA NAVARRETE ANA LILIBETH	X7539484S	03	2008-11
OTALORA MARTINEZ ALFONSO	52802907J	03	2008	RIQUELME ABELLAN ISABEL	48546750Y	03-63	2008-11
OTALORA VIDAL JOSE RAUL	48541352J	03	2008	RIQUELME FERRER ANTONIO	22311728A	03	2008-11
OUACHANI MOHAMMED	X5314655E	03	2008-11	RIQUELME SERRANO JESUS	W00139	03	2008-11
PACHECO BELMONTE SORAYA	48431888Y	03-63-64	2008-11	RIQUELME VIDAL MARIA CRUZ	34802640Y	03	2008-09
PAGAN MENARGUEZ AURORA	22385321L	03	2008	RIVERIEGO FERNANDEZ FRANCISCO	25046163Z	03	2008-11
PALAZON AROCA LUIS	48541412G	03	2008	RKINVOIAT SL	B73198376	03	2008-11
PALLARES VICTORIA DIDIER VICEN	23266260N	03	2008-11	RODRIGO CARMONA DOMINGO	22361186B	03	2008-11
PALMA ALVAREZ JOSE ANTONIO	48540418E	03	2008	RODRIGO GARCIA VICTOR MANUEL	52704417D	03	2008
PANIAGUA HERNANDEZ VERONICA	48430796H	03-64	2008-09	RODRIGUEZ CONILL FRANCISCO JAV	78628046Q	03	2008-10
PAQUIPE 2003 S.L.	B73232985	03	2008-11	RODRIGUEZ LOZANO MARIA			
PARRA GARCIA DOLORES	27458020E	03	2008-09	DOLORES	52828539T	03	2008
PARRA GOMEZ MARIA DEL AMOR	52824968V	03	2008-11	RODRIGUEZ MENDOZA FRANCISCO	22213081A	03	2008-11
PELLICER MANZANO LUIS MIGUEL	48426090G	03	2008-09	RODRIGUEZ PEREZ MANUEL	52808456L	03	2008-11
PERALTA PONCE JOSE	27470289D	03	2008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	23241881J	03	2008-11
PERALTA ROJAS RONNY	X6877018H	03	2008-09	ROJAS ALEJANDRO IGNACIO	X6522736M	03	2008-11
PEREZ ALMAGRO ANTONIO	52809729G	03	2008	ROJAS RUBEN ARTURO	X3033470T	03	2008
PEREZ APARICIO EVA MARIA	52806702J	03	2008-11	ROMERA ALVAREZ NAZARET	74932525C	03	2008-11
PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE	52804999N	03-63-64	2008-09	ROMERA COSTA DANIEL	48633129C	03-64	2008-11
PEREZ FERNANDEZ ANA MARIA	48541399Z	03-64-63	2008-11	ROMERA SANCHEZ MARIA DOLORES	48425957D	03-63	2008-11
PEREZ FERNANDEZ JOSE				ROMERO LOPEZ ANTONIO Y OTRO			
FRANCISCO	52828998E	03	2008-10	CB	E73473894	03	2008-11
PEREZ GARCIA PATRICIO	22171993Q	03	2008	ROMERO LOPEZ MARIA JOSEFA	33433490T	03	2008-11
PEREZ GONZALEZ ANTONIO	22342937R	03	2008	ROMERO SARABIA CARLOS ALBERTO	X3739078Z	03	2008-11



ROMERO VAZQUEZ SUSANA	52804239B	03	2008	SAURA MARTINEZ JUANA	34834004K	03	2008-11
ROMERO VELAZQUEZ PEDRO	74318407W	01-03	2008-11	SCHMITZ RAINER	X5413073T	03	2008-09
ROMERO VIDAL JUAN AGUSTIN	74344767G	03	2008-10	SECANELLA ESPINOSA FRANCISCO J	48541741B	03-63	2008-11
ROMERO VILA MARIA DOLORES	52804778K	03	2008-11	SECANELLA ESPINOSA MIGUEL ANGE	52825613H	03	2008-11
ROSADO BAÑOS DAVID	48425128P	03	2008	SEFIOUNE MIMOUN	X3960914S	03	2008-11
ROSADO GUEVARA ANTONIO	25690687D	03	2008-11	SENDRA GONZALEZ GUILLERMO	48430778T	03	2008-11
ROSALES DE SORUCO IVETH GISELL	X6598933A	03	2008-11	SEÑAMUR, S.L.	B30544977	03	2008-11
RUALES SALTOS JORGE BOLIVAR	X4163607D	03	2008-11	SERBAN DRAGOS DANIEL	X6759020X	03-63-64	2008-11
RUANO SANTIAGO JOSEFA	48433856L	03	2008-11	SERNA ANTOINE	X1954159X	01-03	2008-11
RUBIO CANO JOSE PASCUAL	22971138A	03-64	2008-11	SERRANO CASQUETE DIANA ELIZABE	X6715693S	03	2008
RUBIO SOTO PEDRO	52826326H	03	2008-11	SERRANO REPISO FATIMA	50119383Z	03	2008-10
RUBIO TOLEDO JOSEFA	52827615L	03	2008-11	SERVICIO Y MANTENIMIENTO INOXI	B3037649S	03	2008-11
RUBIO TOLEDO TERESA	52802662K	03	2008-09	SIGCHA ANTE WASHINGTON OLMEDO	X5894834A	03-63	2008-11
RUIPEREZ BELTRAN MANUEL	52800671P	03	2008-11	SILVENTE FERNANDEZ OTONIEL	48549944A	03	2008-11
RUIZ ABENZA DAVID	48633074B	03-64	2008	SILVENTE FERNANDEZ PABLO	48549945G	03-63-64	2008-11
RUIZ AROCA VICENTE	48432745N	03	2008	SOLA RODRIGUEZ PABLO	74257660K	03	2008-11
RUIZ CARRION FRANCISCO	27467823G	01-03	2008-11	SOTO BALLESTER ANGELES	22441577V	03	2008-10
RUIZ FLORENCIANO ANGEL JESUS	48430918W	03	2008-11	STEFAN ROBERT	X5994285W	03	2008-11
RUIZ FLORENCIANO FELIX	48544557K	03-63	2008-11	TAINAMUR S L	B73323602	03	2008
RUIZ FLORENCIANO MARIA DOLORES	52825854Y	03	2008-11	TALLERES HIDALCAN S.L	B30508659	03-10	2008-11
RUIZ GALVEZ ANDRES JESUS	27428451P	03	2008	TANA TUCANEZ SEGUNDO IVAN	X4128264V	03	2008-11
RUIZ GOMEZ MARIA DEL PILAR	15987313J	03-64	2008-10	TAPIA SANCHEZ EDUARDO			
RUIZ LORENTE DAVID	52827427S	03	2008-11	WLADIMIR	X3985222N	03-64	2008-11
RUIZ MARIN CATALINA	52801133X	03	2008-11	TEJERINA GOMEZ RAFAELA	X6689587Z	03	2008-10
RUIZ MARTINEZ JESUS	22338198T	03	2008	TIMON ARAUJO SANTIAGO	22458331G	03	2008-11
SADIKI ABDELMOUTALID	X5880902D	03	2008-11	TOMAS HERNANDEZ JOSE SANTIAGO	22420499F	03-01	2008-11
SADIKI FATIMA	X4218744S	03	2008-09	TORMOS RODRIGUEZ GINES	48540087J	03	2008-11
SAEZ AVILES PEDRO	22407557Z	03	2008-11	TORRECILLAS ESPAÑOL MANUEL	52806188M	03	2008-11
SAEZ CASTAÑO MARIA JOSE	48430207G	03	2008	TORRENTE HERNANDEZ JOSEFA	52803414Z	03	2008-11
SAEZ SOTO JUAN JESUS	52803002Q	03	2008-09	TORRES CARRILLO JUANA MARIA	48544916N	01-03	2008-11
SAIGUERO GARCIA CANDIDA	48433006C	03	2008-11	TORRES CARRILLO SEBASTIAN	48549154H	03-63-64	2008-11
SAIGUERO GARCIA FRANCISCA	48433062F	03	2008	TORRES CORTES MANUEL	22156133A	03	2008-10
SALAH NASD	X6895362P	03	2008-11	TORRES FERNANDEZ AURORA	52827096Y	03	2008-11
SALAZAR BRITO MARIA ALICIA	X6642113N	03-63	2008-09	TORRES FERNANDEZ JUAN RAMON	52804349Y	03	2008-11
SALAZAR MARTINEZ FRANCISCO	74249407W	03	2008	TORRES FERNANDEZ PEDRO	52826600Q	03	2008-11
SALGUERO AMADOR ELENA	27448202W	03-64-63	2008-11	TORRES GARCIA ANTONIO	22445728M	03	2008-11
SALGUERO JIMENEZ FELIPE	22302604X	03	2008	TORRES GUILLEN MARIA CARMEN	27435761G	03	2008-11
SALINAS GARCIA BARTOLOME	22455295G	03	2008	TORRES SACASA JUAN MANUEL	52544982X	03	2008-09
SALINAS GUILLAMON ANGEL	74313656N	03	2008-11	TORRES SANTIAGO AURORA	48433596N	03	2008-09
SALINAS LOPEZ JOSE CARMELO	52801117V	03	2008-10	TORRES TORRES Mª DEL CARMEN	48635273W	03-64	2008-11
SALVIATIERRA DE ROJAS MARICELA	X6401670B	03	2008	TORRES TORRES MANUEL	48541443N	03-64	2008-10
SAMOUDI AHMED	X4230410C	03-63	2008-11	TORREZ MENDOZA SEGUNDINO	X4395202V	03	2008-11
SANCHEZ ARIAS WILMER HERNAN	X3627959P	03	2008-11	TORTOSA COBARRO FRANCISCO	22469188M	03	2008-09
SANCHEZ BENITEZ JOSE MARIA	43274122J	03	2008-11	TRIVIÑO MARMOL MARIA CARMEN	52828463Q	03	2008-11
SANCHEZ EVANGELISTA JUAN CARLO	27463458D	03	2008	URBANO CASTILLO EDINSON	X6694193C	03	2008-09
SANCHEZ GARCIA FAUSTINO	01195302S	03	2008-11	USHINA ANAGUMBLA JOSE SOLANO	X6364321Z	03	2008-11
SANCHEZ GASPAS MARIA DOLORES	22416534K	03	2008-09	UTRERA FERNANDEZ ANGEL	02278479F	03	2008-11
SANCHEZ HERNANDEZ AURORA	74328639E	03-63	2008-10	UTRERA UTRERA HERMINIA	27482963X	03	2008
SANCHEZ LUJAMBIO CARLOS ADRIAN	48636861A	03	2008	VALDELVIRA SANCHEZ PEDRO	22176587X	03	2008-11
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23500095Y	03-63	2008-09	VALENCIA MONTOYA JOSE ALEXANDR	X6103338N	03	2008-11
SANCHEZ MONTALBAN DOLORES	52829521Q	03	2008-11	VALENTINOV PETROV ANATOLI	X6472781Y	03	2008-10
SANCHEZ MUÑOZ ANDRES	W00160	03	2008-11	VALERA LOPEZ DOLORES	22478073N	03	2008-11
SANCHEZ NAVARRO ANTONIA	27455778B	03	2008-11	VALLEJOS RIVERO EEROL JAIME	X5537032N	03-63	2008-11
SANCHEZ NAVARRO SANTIAGO MANUE	52809660G	03	2008-09	VARGAS ESPINOZA ROBERTO MANUEL	X6051453S	03-63	2008-11
SANCHEZ RIQUELME JOSE	22429281A	03	2008	VARGAS SILVA JOSE	X6794507P	03	2008-09
SANCHEZ RUIZ JOSEFA	52829962C	03-63	2008-11	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	29038132B	03	2008-11
SANCHEZ SAEZ DOMINGO	23241284Z	03	2008	VELA TORRICO MODESTO	X6170266X	03	2008-11
SANCHEZ SALINAS JOSE	22462436S	03-63	2008-11	VICENTE BELTRAN JUAN MANUEL	34833454T	03	2008-11
SANCHEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22396114W	03	2008-10	VICENTE CREMADES FRANCISCO JOS	52803271D	03-01	2008-11
SANCHEZ SANCHEZ JUAN DOMINGO	48431560T	03	2008-10	VICENTE GARCIA CATALINA	74324681C	03	2008
SANCHEZ SORIANO IGNACIO	48425526S	03	2008-09	VICENTE VALCARCEL ADRIAN	48549978Z	03	2008-09
SANCHEZ TERUEL FRANCISCO JOSE	52804331B	03	2008-09	VILLA BAGO SERGIO CARLOS	29065160Z	03	2008-11
SANCHEZ ZAPATA CARMEN	52804923M	03	2008-11	VINAGRE LUCENO JUAN MANUEL	28962430W	03	2008-11
SANTAMARIA QUIROZ JOHNATTAN EM	X4794041J	03	2008-11	VIUDEZ DE HARO JAVIER MIGUEL	52802039L	03	2008
SANTIGOSA COLOMER MARIA NATIVI	45240662F	03	2008	VIVANCOS JARA SALVADOR	27449712V	03	2008-11



VLADIMIROV IVANOV ADRIYAN	X5568908X 03-64	2008-11
WANG YUQIN	X4256188S 03	2008-11
WANZELLER BARROS JUAN CARLOS	25696144S 03	2008
YANGARI NARVAEZ FRANKLIN MANUE	X4197789J 03	2008-11
ZABALA MONTOYA PEDRO	23018444K 03	2008-10
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y 03	2008-11
ZAPATA FERNANDEZ JAVIER	48426748H 03	2008
ZAPATA NAVARRO ANGEL	22448197J 03	2008-09
ZAYATS ROMAN	X3952568H 03	2008-11
ZIANI NOUREDDINE	X3118312H 01-03	2008-11
ZUÑIGA GONZALEZ HENRY	X4315872Z 03	2008-11
ZURITA SOTELO CARMEN	X6681532D 03	2008

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 7928 Notificación a interesados.

Resolución 121/2012

El Alcalde Presidente, del Excmo., Ayuntamiento de Blanca (Murcia)

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y en la Disposición Transitoria tercera 2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento y que más adelante se detallan se ha intentado la notificación expresa en su domicilio fiscal, resultando imposible su realización por causas no imputables a esta Administración.

Procedimientos de Gestión Tributaria.

NIF/CIF	Nombre	N.º de exp.	Concepto
X5218276J	KALLIS MOHAMED	2012/50	Exp. Inicio Multa Trafico
52816754Z	JOSE ANTONIO MIÑANO AMENEDO	2012/59	Exp. Inicio Multa Trafico
27.485493-X	CARLOS ROJAS MIÑANO	03/2012	Exp. Inicio Incumplimiento Horario Cierre.
27.485493-X	CARLOS ROJAS MIÑANO	04/2012	Exp. Inicio Incumplimiento Horario Cierre.
74.346.830C	FRANCISCO SAORIN RIOS	2012/28	Exp. Inicio Multa Trafico
74.327.813-R	ANTONIO CANDEL CANO	2012/29	Exp. Inicio Multa Trafico
X0783391B	ROBERT MASSIMO RIESE HERTZDAHL	2011/481	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
27.465.800-M	SATURNINO AYALA LOPEZ	2012/58	Exp. Inicio Multa Trafico
11073629-A	MONTERO BLANCAO GEMA	2012/36	Exp. Inicio Multa Trafico
27.441.568-S	ANTONIO JIEMENEZ FUENTES	2011/141	Exp. Inicio Incumplimiento Horario Cierre.
X7096771-Y	JUAN CARLOS HURTADO LIMPIAS	2012/46	Exp. Inicio Multa Trafico
X7096771Y	JUAN CARLOS HURTADO LIMPIAS	2012/54	Exp. Inicio Multa Trafico
52.816.754-Z	JOSE ANTONIO MIÑANO AMENEDO	2011/389	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
X-5242539-B	EL ASSKRI KHALIL	2011/447	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
74.294.802-H	ANTONIO PALAZON MOLINA	2011/429	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
22.353.283-C	MARIA CARMONA MORENO	2011/482	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
X6933182-Q	ANDREA JANETH VASQUEZ SALVARRIA	2011/279	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
22.344.219-H	FRANCISCO BENAVENTE PEREZ	2011/375	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
21.980.862-S	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	2011/408	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
X-81443650-V	CHERKAOUI BOUCHRA AMRIOUI EP	2012/31	Exp. Inicio Multa Trafico
X-1379046-N	BOUZEKRI EL HEFA	2011/402	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
21.392.472-B	ANTONIA FAURA CANO	2011/437	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
X4206305-L	ATIDI RACHID	2011/420	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
X1379046-N	BOUZERKRI EL HEFA	2011/393	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
77.574.703-G	JAIRO LOPEZ GOMARIZ	2011/428	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
29.038.718-E	ANTONIO SALAR GOMEZ	2011/467	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
X24644129-R	EZZHOUANI ABDELALI	2011/400	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
22.415.472-V	JESUS PALAZON CANDEL	2011/461	Exp. Resolución Sancionadora Multa Trafico
27.441.568-S	ANTONIO JIEMENEZ FUENTES	2012/03	Exp. Inicio Multa Trafico
27.451.450-F	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	2012/15	Exp. Inicio Multa Trafico

En su virtud dispongo que los sujetos pasivos (obligados tributarios relacionados) o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Multas, como órgano encargado de su tramitación, sito en C/ Anguillara Sabazia, n.º 7, de Blanca (Murcia), al efecto de ser notificados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 3 de abril de 2012.

El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **7929 Notificación orden de ejecución de limpieza de las parcelas 3, 13 y 167 del polígono 25, paraje "La Monja".**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92) y 225) del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como las competencias atribuidas por el artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se han intentado la siguiente notificación:

- Resolución de Alcaldía n.º 1.913 de fecha 16 de diciembre de 2011, por la que se ordenaba a D.ª María Carmen Muñoz González con DNI: 74.315.405.-J la ejecución de la limpieza de las parcelas 3, 13 y 167 del polígono 25, paraje "La Monja", de Bullas.

Y para que conste y les sirva de notificación a los interesados, toda vez que habiéndose intentado la práctica de la misma ha resultado imposible, se inserta el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señalándoles que disponen de un plazo de diez días para examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y documentos tengan por conveniente a su derecho. Asimismo, y de no designar los interesados otro medio, las sucesivas notificaciones de este expediente se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas, a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **7930 Licitación de contrato de obras de "Finalización de pavimentación para tráfico rodado del Proyecto de Urbanización Plan Parcial El Castillejo 1.ª fase".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 03/2012/COB.

#### **2.- Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Finalización de pavimentación para tráfico rodado del proyecto de urbanización plan parcial El Castillejo 1.ª fase.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: un mes.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: precio más bajo (serán automáticamente rechazadas las ofertas que no supongan una baja de, al menos, el 20% sobre el presupuesto base de licitación).

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

El precio del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 234.016,79 euros más 42.123,02 euros en concepto del 18% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 276.139,81 euros.

#### **5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es) (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

### **9.- Apertura de las ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en la página web: [www.aytofortuna.es](http://www.aytofortuna.es) (perfil de contratante).

### **10.- Otras informaciones.**

Las obras se ejecutan subsidiariamente por el Ayuntamiento en sustitución de la obligación correspondiente a la Junta de Compensación.

### **11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 14 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **7931 Publicación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.**

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, Ordenanza Fiscal reguladora del IIVTNU, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de Licencia de Apertura y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de licencia para la realización de Construcciones, Instalaciones y Obras, del Pleno Municipal de 27 de marzo de 2012, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto integro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales citadas, las cuales estarán en vigor hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Regulatoras de dicha jurisdicción.

En relación con la modificación relativa al nuevo medio de publicación de las notificaciones por comparecencia, se hace constar expresamente que será aplicable a los anuncios de citación para notificación por comparecencia a publicar en el primer día de los señalados en el artículo 42.bis apartado 2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Lorca, posterior a esta publicación definitiva:

Acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales del Pleno Municipal de 27 de marzo de 2012:

**ORDENANZA FISCAL N.º 1 GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCION DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.**

Se introduce un nuevo artículo 42 Bis, cuyo redacción es la siguiente:

“Artículo 42.Bis.- Notificación por comparecencia.

1. Cuando no sea posible efectuar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a la Administración tributaria e intentada, al menos, dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, se harán constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

En este supuesto, se citará al obligado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio de anuncios. A tal efecto, y en el ejercicio de la opción que establece el artículo 112.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dichos anuncios serán publicados en la

sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca, creada mediante Decreto de 21 de febrero de 2012 del Alcalde Presidente por el que se crea la sede electrónica y el registro telemático del Ayuntamiento de Lorca, en las condiciones establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. La dirección electrónica de referencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca es <https://www.portalciudadano.lorca.es>, accesible directamente, así como a través de la web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Se publicarán en sede electrónica los anuncios correspondientes a las notificaciones por comparecencia que el Ayuntamiento de Lorca deba practicar en ejercicio de las competencias que le correspondan en aplicación del sistema tributario municipal y en la gestión recaudatoria de los recursos, tributarios o no, que tenga atribuida o encomendada.

La publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca se efectuará los días cinco y veinte de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior. A estos efectos, los sábados se considerarán días inhábiles.

En la publicación en la sede electrónica se hará constar la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del anuncio correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Durante dicho plazo de quince días naturales el anuncio permanecerá expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca, prorrogándose por el mismo número de días que, en su caso, hubiera estado inaccesible el sistema por problemas técnicos, siempre que afecte a días completos, mediante nuevo anuncio que será publicado en la sede electrónica.

3. El acceso a los anuncios publicados en sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca respecto de los cuales no haya transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior estará disponible de forma libre y gratuita, sin necesidad de utilizar ningún mecanismo de identificación y autenticación.

Transcurrido dicho plazo se mantendrá el acceso a los anuncios publicados en sede electrónica a efectos informativos o de consulta.

No obstante, si razones técnicas de mantenimiento y capacidad de los sistemas informáticos así lo aconsejan, se podrán eliminar de la consulta aquellos anuncios que hayan permanecido más de cuatro años contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

4. Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de bienes embargados, que deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección."

ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción del artículo 1.º, el cual queda como sigue:

“Artículo 1.º- Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previsto en el artículo 59.2 de este RDL, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103 del mismo, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza, y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Lorca.”

Se modifica la redacción del artículo 3.º, cuya redacción queda como sigue:

“Artículo 3.º- 1. El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Lorca.

2. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.

b) Las construcciones, instalaciones u obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calcatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.”

Se modifica la redacción del apartado “Exenciones, reducciones y bonificaciones” mediante la introducción de varios artículos, por lo que cambia la numeración de los artículos siguientes, quedando en adelante dicho apartado como sigue:

“Exenciones y bonificaciones

Artículo 5.º- De acuerdo con el artículo 100.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas y el Ayuntamiento de Lorca, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Sección Primera: Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.



Artículo 6.º- 1. Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

2. Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:



<b>CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL</b>	<b>% BONIFICACIÓN</b>
<b>a)</b> Las obras de <u>reconstrucción o edificación de nueva planta</u> de toda clase de inmuebles y sus instalaciones, independientemente de su uso o destino y el título que se ostente que de derecho a su ocupación, que hayan sido demolidos con motivo de los daños extraordinarios producidos por los seísmos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.	<b>95%</b>
<b>b)</b> Las obras de <u>rehabilitación o reparación</u> de viviendas o edificios de viviendas, que constituyeran el <u>domicilio habitual</u> de la unidad familiar el 11 de mayo de 2011, que resultaron dañadas por los seísmos, y siempre que la propiedad, el usufructo, el arrendamiento o la cesión en uso, recaiga en alguno de sus miembros, en el caso de que el propietario no la haya solicitado con anterioridad. Asimismo cuando lo solicite el legal representante de la Comunidad de Propietarios o, en su caso, de la Comunidad de Bienes para reparar los elementos comunes de los edificios en régimen de propiedad horizontal.	<b>95%</b>
<b>c)</b> Las obras de <u>rehabilitación o reparación del resto de viviendas</u> o edificios de viviendas que resultaron dañadas por los seísmos del 11 de mayo de 2011. Asimismo cuando lo solicite el legal representante de la Comunidad de Propietarios o, en su caso, de la Comunidad de Bienes para reparar los elementos comunes de los edificios en régimen de propiedad horizontal.	<b>45%</b>

<b>d)</b> Las obras de <u>rehabilitación o reparación e instalación de establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares</u> , dañados por los seísmos acaecidos el 11 de mayo de 2011 y situados en el término municipal de Lorca, <u>con licencia de actividad o para el que se solicite la misma.</u>	<b>95%</b>
<b>e)</b> Las obras de <u>rehabilitación o reparación e instalación de inmuebles</u> dañados por los movimientos sísmicos de 11 de mayo de 2011 <u>en los que no se va a realizar ninguna actividad.</u>	<b>45%</b>
<b>f)</b> Las obras de ejecución de los proyectos incluidos en el <u>Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural</u> del municipio de Lorca.	<b>95%</b>
<b>g)</b> Las obras de restauración, adecuación, reconstrucción o reparación de los bienes inmuebles propiedad de las <u>cofradías o hermandades de Semana Santa</u> de Lorca, independientemente de que pertenezcan a la propia cofradía o hermandad o a fundación privada dependiente o vinculada y se destinen o no al culto religioso.	<b>95%</b>
<b>h)</b> Las obras de nueva planta y rehabilitación que se efectúen dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección del Recinto Histórico (P.E.P.R.I.) de Lorca.	<b>56%</b>
<b>i)</b> Los proyectos industriales que se ubiquen en Polígonos, núcleos o zonas industriales, reconocidas.	<b>42%</b>
<b>j)</b> Las instalaciones de todas clases.	<b>42%</b>
<b>k)</b> La instalación de invernaderos, cuando conlleve algún tipo de estructura portante.	<b>85%</b>

3. Para las restantes construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, no incluidas en el apartado anterior, se establece una bonificación del 50 por ciento sobre la cuota. Corresponderá al Pleno Municipal dicha declaración, y se acordará, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A efectos de la declaración por el Pleno Municipal se valorarán entre otras las siguientes circunstancias:

1.ª- Que sus dueños sean Fundaciones o Asociaciones particulares de carácter sociocultural, inscritas en el Registro correspondiente como Entidades sin fines lucrativos.

2.ª- Que las construcciones o instalaciones constituyan el medio físico desde el que se realizarán las actividades y prestaciones de servicios por parte de sus dueños.

3.ª- La producción de beneficios específicos para el Municipio.

4.ª- Que las construcciones, instalaciones y obras lleven consigo la creación o incremento de un número directo de puestos de trabajo estables superior a cincuenta.

Normas para la aplicación de las bonificaciones de la Sección Primera.

Artículo 7.º- Las bonificaciones comprendidas en esta Sección Primera no son acumulables, ni aplicables simultánea, ni sucesivamente entre sí.

Artículo 8.º- En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda la bonificación de mayor importe.

Artículo 9.º- Los porcentajes a que se refiere el artículo 6.º se aplicarán sobre la cuota del impuesto o, en su caso, sobre aquella parte de la misma que se corresponda estrictamente con el coste real y efectivo imputable a las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en el respectivo supuesto.

Artículo 10.º- No se aplicará la bonificación al exceso de construcción que se produzca con respecto al original en los apartados a), b), c), d) y e), excepto en los casos en los que dicho exceso sea como consecuencia de dotar de garajes a la edificación.

Artículo 11.º- 1. No gozaran de bonificación alguna por los apartados a), b), c), d) y e), las construcciones, instalaciones u obras en caso de solicitudes de licencia por el Estado, Comunidades Autónomas y sujetos pasivos no exentos del IAE por el artículo 82.1.c) del TR de la Ley de Haciendas Locales. A estos últimos efectos será obligatoria la presentación por las personas jurídicas que quieran beneficiarse de esta bonificación, del modelo 200 correspondiente a los dos últimos ejercicios.

2. Junto a la solicitud de licencia de obras o urbanística deberá acompañarse la petición de concesión de bonificación, acompañando asimismo original o copia compulsada de alguno de los siguientes documentos, referidos al inmueble objeto de las construcciones, instalaciones u obras:

- Acuerdo amistoso sobre expediente de siniestro con el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Certificado de ingreso en cuenta bancaria de la indemnización recibida del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Resolución de concesión o denegación de ayudas públicas para reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas al amparo de Real Decreto-ley 6/2011 de 13 de mayo, o Real Decreto-ley 17/2011 de 31 de octubre, por los que se adoptan medidas urgentes y paliativas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

Sección Segunda: Otros beneficios fiscales.

Artículo 12.º- Disfrutarán de una bonificación del 50% las obras de nueva planta de viviendas de protección pública de precio limitado (VPPL) y de viviendas de protección pública para arrendamiento (VPPA), a que se refiere el artículo 4.1 y 4.3 del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Murcia, y, asimismo, las viviendas protegidas de nueva construcción de precio general para venta y para arrendar de renta básica, reguladas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre. La bonificación prevista en este artículo sólo alcanzará a las viviendas de protección pública contempladas en el mismo. A tal efecto, en el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas protegidas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la construcción de las viviendas protegidas a que se refiere este precepto. Igual prevención tendrá lugar en el supuesto de que la promoción comprenda viviendas sujetas a regímenes de protección pública distintos de los referidos en este artículo. En ambos casos, para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a las respectivas superficies. Asimismo, será necesario presentar, en todo caso, copia de la calificación provisional de las viviendas, expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sección Tercera: Régimen de compatibilidad y disposiciones comunes.

Artículo 13.º- 1. Con carácter general no son compatibles y, por consiguiente, no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones comprendidas en la sección primera y las comprendidas en la sección segunda. En caso de que una construcción, instalación u obra pudiera incluirse en alguno o algunos de los supuestos de la sección primera y otro u otros de la sección segunda, el interesado deberá optar por la que desea que le sea aplicable, entendiéndose, en caso de indicarse más de una, que se elige aquella a la que se atribuya mayor importe de bonificación. No obstante, la denegación respecto de alguna de ellas no impedirá el disfrute de cualesquiera otras, siempre que se contengan en la solicitud y se acompañe, a dicho efecto, la documentación correspondiente. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la compatibilidad de las bonificaciones en los términos establecidos en dichos preceptos.

2. Las cuantías de las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, sea cual fuere el porcentaje que tengan señalado, y ya se apliquen individual o simultáneamente, tendrán como límite la cuantía de la cuota íntegra.

3. En ningún caso devengarán intereses las cantidades que hubieren de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de autoliquidaciones ingresadas

a cuenta sin haberse practicado las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, por causa de la falta de acreditación de los requisitos exigidos para su aplicación en el momento de la autoliquidación e ingreso en cuenta.

Artículo 14.º- Procedimiento.

1. Carácter rogado. Para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Aquella que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.

b) Identificación de la licencia de obras o urbanística o, en su caso, de la orden de ejecución que ampare la realización de las construcciones, instalaciones y obras.

c) Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para las que se solicita el beneficio fiscal.

d) Si las obras se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, la documentación que acredite la fecha de inicio de las construcciones, instalaciones u obras. Si las obras no se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, dicha documentación habrá de presentarse inmediatamente después del inicio de aquéllas.

3. Si la inclusión de dichas construcciones, instalaciones u obras en alguno de los supuestos bonificables dependiera de actos o calificaciones que hubieren de producirse necesariamente con posterioridad, será suficiente con la justificación del inicio de los trámites encaminados a su obtención. En tal supuesto, la bonificación quedará condicionada a su oportuna justificación ante la oficina gestora del impuesto, lo que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la obtención de la calificación o documento acreditativo de su inclusión en el correspondiente supuesto

4. Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados o estos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimentación de lo que se hubiera requerido, se entenderá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución al respecto y se procederá por los órganos de gestión del impuesto, en su caso, a practicar liquidación provisional por el importe de la bonificación indebidamente aplicada y con los intereses de demora pertinentes; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

5. Si se denegare la bonificación o resultaren inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el obligado tributario en la autoliquidación presentada, se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación o con el porcentaje que proceda y con los intereses o recargos que correspondan; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

6. La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionadas a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha acreditación, quedando aquélla automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto

en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones como en el de denegación de la licencia.

7. No procederá la concesión de bonificación alguna para aquellas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal en el plazo establecido en el punto 1 de este artículo.

8. En todo caso, la resolución que se adopte será motivada en los supuestos de denegación.

9. La concesión de cualquier beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

Artículo 15.º- Los beneficios fiscales a que se refieren las secciones anteriores, tendrán carácter provisional en tanto por la Administración municipal no se proceda a la comprobación de los hechos y circunstancias que permitieren su disfrute y se dicte la correspondiente liquidación definitiva, se apruebe, en su caso, el correspondiente acta de comprobado y conforme, o transcurran los plazos establecidos para la comprobación.”

Se modifica la redacción del artículo 7.º, pasando ahora a ser el N.º 17.º y quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 17.º- 1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será del 3,474 por 100 de la base imponible.”

Se modifica la redacción del artículo 8.º, pasando ahora a ser el N.º 18.º y quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 18.º- 1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.”

Se modifica la redacción del apartado “Normas de gestión” mediante la introducción de varios artículos, quedando en adelante como sigue:

“Normas de Gestión del Tributo

Artículo 19.º- 1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, excepto para los supuestos de obras en la vía pública en los que se gestionará aquél de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, no quedarán comprendidas en la excepción las obras en la vía pública realizadas por los particulares para la construcción, reposición, arreglo o reparación de pasos de vehículos, en los que el impuesto se exigirá conforme al régimen autoliquidatorio general.

2. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo fin los sujetos pasivos están obligados a practicar la misma en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonar su importe en cualquier entidad colaboradora autorizada, en los momentos siguientes:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, a partir del momento en que le haya sido notificada la concesión y previamente a la retirada de la licencia concedida.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la autoliquidación en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, es decir el inicio de la construcción, instalación u obra, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquélla la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Cuando el visado no constituya un requisito preceptivo dicha base se determinará en función de los módulos que, para cada tipo de obras o instalaciones, se establecen en los Anexos I y II de la presente Ordenanza o, cuando esto no resulte factible, en función del presupuesto presentado por el interesado.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. En los casos en que el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca exija para la posible concesión de licencia la aportación de proyecto visado por Colegio Oficial, el sujeto pasivo estará obligado a acompañar a la autoliquidación, que deberá presentar a los efectos de este impuesto, fotocopia del presupuesto de la construcción, instalación u obra a realizar y del Documento Nacional de Identidad del sujeto pasivo o del NIF.

6. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, la Administración municipal procederá a practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que corresponda, en la que se incluirán los recargos e intereses que procedan.

Artículo 20.º- 1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la Oficina Gestora del impuesto, declaración del coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

2. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación

o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración municipal.

3. Los sujetos pasivos están igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aún cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

4. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

5. Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

Artículo 21.º- A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 22.º- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Artículo 23.º- Las licencias de obras caducarán por el transcurso del plazo de SEIS MESES, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la misma. Dicha caducidad operará igualmente en el supuesto de que la actividad edificatoria quedara paralizada por el plazo indicado. El interesado podrá pedir, no obstante, prórroga de licencia, antes de finalizado dicho plazo, por el tiempo que, justificadamente, se estime necesario para la terminación de las obras. Caducada la licencia, podrá ser convalidada por el órgano competente, previa autoliquidación del Impuesto correspondiente a la parte de obra pendiente de ejecución."

Se modifica la redacción de los apartados de "Liquidación, inspección y recaudación" y de "Infracciones y Sanciones", quedando su redacción como sigue:

"Recaudación e Inspección.

Artículo 24.º- La recaudación e inspección del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Lorca.

Infracciones y Sanciones Tributarias.

Artículo 25.º- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada

caso, se aplicarán el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen y en las normas de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Lorca.”

Por último, se derogan las Disposiciones adicionales Primera y Segunda de esta Ordenanza Fiscal.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se introduce un nuevo artículo con el número 6.º bis, cuya redacción es la siguiente:

“Artículo 6.º bis.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa de los terremotos del 11 de mayo de 2011 en Lorca.”

#### ORDENANZA NUM. 10 REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se modifica el título de la ordenanza, quedando a partir de ahora como sigue:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES.”

Se modifica la redacción de los artículos 1.º y 2.º, quedando su redacción como sigue:

“Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004, en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación y e Inspección del Ayuntamiento de Lorca.

Hecho imponible

Artículo 2.º1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica cómo administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones ambientales, urbanísticas, sanitarias y de seguridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento así como en Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por

este Ayuntamiento de la licencia de actividad a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- En este sentido se entenderá como licencia de actividad la autorización para:

a) La instalación, montaje, ejercicio o explotación de cualquier actividad mercantil o industrial por vez primera para dar comienzo a sus actividades.

b) Los traslados a otros establecimientos.

c) Los traspasos o cambio de titular de los establecimientos, cuando varíe la actividad que en ellos viniera desarrollándose.

d) Los traspasos o cambio de titular de los establecimientos sin variar la actividad que en ellos se viniera desarrollando.

e) Las modificaciones sustanciales, aunque continúe el mismo titular.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable o recinto, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios esté o no sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones, o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios profesionales, locales afectos, almacenes o explotaciones ganaderas y hortofrutícolas sujetos a licencia conforme a la legislación vigente.”

Se modifica la redacción del artículo 5.º añadiéndose un nuevo apartado, quedando en adelante como sigue:

“Artículo 5.º- 1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD-ley 17/2011, de 31 de octubre, de medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se establece para el ejercicio 2012, una bonificación del 90 por ciento en las tasas por concesión de licencia de actividad por reapertura o instalación de nuevos comercios en Lorca.”

Se modifica la redacción del artículo 7.º apartados 1 y 2, quedando como sigue:

“Artículo 7.º1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o también en el caso de actividades sometidas a autorizaciones ambientales autonómicas, en el momento de la presentación de la solicitud de dicha autorización ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, tal y como establece el art. 72 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia.

2.- Cuando el inicio de la actividad haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para conceder la licencia de actividad del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera posible otorgar la misma.”

Se modifica la redacción del artículo 8.º, el cual queda como sigue:

“Artículo 8.º- 1.- La gestión, declaración, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Lorca y en las restantes disposiciones dictadas para el desarrollo de la anterior normativa y, en especial lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de actividad del establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro del Ayuntamiento, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el establecimiento, acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para liquidar la tasa, así como el impreso de autoliquidación.

2.- En los cambios de titularidad de la actividad, que no implique traslado o cambio de las condiciones del ejercicio de la actividad, el nuevo titular deberá comunicarlo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia en el plazo de treinta días.”

Se modifica la redacción del artículo 10º, el cual queda como sigue:

“Artículo 10.º- Según establece el art. 82 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental de la Región de Murcia las licencias de actividad perderán su vigencia si, una vez otorgadas, no se comunica el inicio de la actividad en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto en el de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, o, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a seis meses.”

Se modifica la redacción del artículo 11.º, el cual queda como sigue:

“Artículo 11.º- 1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por la tasa, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se presente la solicitud, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

En el caso de actividades sometidas a autorización ambiental autonómica, se requerirá al sujeto pasivo y este estará obligado a la autoliquidación de la tasa y a su abono, en el plazo máximo de un mes, en el momento en que por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma se requiera a este Ayuntamiento para llevar a cabo la información pública y la emisión del correspondiente informe del Ayuntamiento según se establece en los art. 34, 50 y 51 de Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y a cuenta de la cuota que resulte al practicarse la liquidación definitiva que, en su caso, proceda.

4. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por la tasa, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte de la aplicación del artículo 6.º de esta Ordenanza, la Administración municipal procederá a practicar y notificar una liquidación definitiva o complementaria por la cantidad que corresponda, en la que se incluirán los recargos e intereses que procedan.

5.- En caso de desistimiento o renuncia del titular a la licencia de actividad, después de solicitada, pero antes de haber recaído acuerdo de concesión o denegación de licencia, únicamente vendrán obligados al pago del 50% de la cuota que corresponda, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad para la cual se solicitó licencia de actividad.”

ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIA PARA LA REALIZACION DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica la redacción de los artículos 9.º y 10º, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 9.º- 1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por la tasa, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se presente la solicitud, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y a cuenta de la cuota que resulte al practicarse la liquidación provisional, complementaria o en su caso definitiva.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. En los casos en que el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca exija para la posible concesión de licencia la aportación de proyecto visado por Colegio Oficial, el sujeto pasivo estará obligado a acompañar a la autoliquidación, que deberá presentar a los efectos de esta tasa, fotocopia del presupuesto de la construcción, instalación u obra a realizar y del Documento Nacional de Identidad del sujeto pasivo o del NIF.

6. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por la tasa, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, la Administración municipal procederá a practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que corresponda, en la que se incluirán los recargos e intereses que procedan.

7. En el caso de renuncia del sujeto pasivo durante la tramitación del expediente, éste tendrá derecho a la devolución de la cuota correspondiente a multiplicar la base imponible calculada según el Artículo 6.º por el tipo del 0,45%, siempre que no haya dado comienzo la realización de las obras.

8.- Cuando se hayan iniciado las construcciones, instalaciones u obras sin haberse obtenido la preceptiva licencia el Ayuntamiento dirigirá sus actuaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias contra:

a) El dueño de las obras, como contribuyente, si no se ha solicitado la licencia.

b) Contra el solicitante de la licencia y/o el dueño de las construcciones, instalaciones u obras, si fuere persona distinta.

Artículo 10.º- A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.”

Se introduce un nuevo párrafo después del párrafo primero, en la Disposición Adicional Segunda, que pasará a ser en adelante Disposición Adicional Primera, el cual tiene la siguiente redacción:

“A los efectos previstos en esta disposición adicional, se entenderán incluidos en el concepto de viviendas, los elementos comunes de los edificios en régimen de propiedad horizontal.”

Por último, se deroga la Disposición adicional Primera de esta Ordenanza Fiscal.

Lorca, 14 de mayo de 2012.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 7932 Citación por comparecencia en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón a 17 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

#### CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

#### **Estado**    **Procedimiento notificador**

AC92	Notificación de la propuesta de resolución
AC93	Notificación del Decreto sancionador
AC91	Notificación inicio del Expediente Sancionador
CPEXT	Notificación copia expediente

<b>Sujeto denunciado</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Expte. n.º</b>	<b>Estado</b>
ABASSE DIOP ABDOU	X1545324T	0000372	AC93
ABDELKRIM EL ALOUI	X2245560R	0000221	AC93
ALPAÑEZ GARCIA VICENTE	48449110R	0000066	AC93
ANDREY LASKA	X8210184N	0000251	AC93
ARBA ABDELGHANI	X2095327G	0000153	AC93
BARRERA ROMANO JORGE	23060943Q	0000260	AC93
BARRERA ROMANO JORGE	23060943Q	0000262	AC93
BOTIA FENOLLAR NOELIA	48508257S	0000460	CPEXT
BOUABID MUSTAPHA	X0281987F	0000090	AC93
BOUABID MUSTAPHA	X0281987F	0000368	AC93



Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
BOUABID ZAKARIA	X5054669M	0000367	AC93
CANTORE CLIVE JAIME ENRIQUE	X0350895F	0000080	AC93
CASCALES JIMENEZ JOSE	22274501J	0000379	AC93
CHACON ACUDA CARLOS HERNAN	X6647876W	0000258	AC93
CORDOVA YAMBERLA LUIS ALBERTO	X2938840S	0000113	AC93
DIATTARA YATMA	X1256100R	0000370	AC93
DURAN CABEZAS RAFAEL	49176941C	1000060	AC91
EL ARMAOUI MOURAD	X4212552X	0000311	AC93
EL BACHARY SAID	X1286468D	0000216	AC93
FERNANDEZ BASTIDA FRANCISCO	27467324B	1000049	AC91
FERNANDEZ MORENO ISRAEL	23044968A	0000287	AC93
FERNANDEZ RAMON ANTONIO MIGUEL	34807566X	0000167	AC93
FREIRE SUAREZ YADIRA BEORGINA	X7293098M	1000072	AC91
HERNANDEZ CARVAJAL JUAN MIGUEL	23043232S	1000059	AC91
JIANYUAN WANG	X6864238A	0000210	AC93
JIANYUAN WANG	X6864238A	0000234	AC93
LBAZ HICHAM	X4286699M	1000003	AC91
LI JIAYONG	X9659013W	0000112	AC93
LI JIAYONG	X9659013W	0000134	AC93
MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO DOMIN	23028907L	0000329	AC93
MBOUP CHEIK	X0638100B	0000392	AC93
MEJIAS VILLEGAS JONATHAN	X7237427V	0000204	AC93
MOHAMED EL MOUMNI	Y0080354Y	0000214	AC93
MOHAMED MAKHLOF	X0853777V	0000215	AC93
MOHAMED RODOUANE RAFIQ	24423003Q	0000089	AC93
MORILLAS AGUILAR SERGIO	26498829T	1000131	AC91
NDIAYE MBAYE	X1293081K	0000371	AC93
NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO	B73661209	1000058	AC91
NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO	B73661209	1000067	AC91
PLANER SOLER DANIEL JURGEN	15484619F	0000203	AC93
ROMERA PERALTA BONDA	0000004641631	1602040	AC93
ROMERO LEON RICHARD PATRICIO	X6443673Q	1000063	AC91
SAID BENALI	X1721396F	0000268	AC93
STOICA GEORGE COSMIN	Y0369032B	0000129	AC93
URBANO ABENZA ALEJANDRO	48451895a	0000202	AC93

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 7933 Notificación de resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle Canalejas número 3 bajo de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón a 17 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

#### CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

#### **Estado Procedimiento notificador**

1105	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor
1109	Notificación inicio del Expediente Sancionador
1111	Notificación de la propuesta de resolución
1113	Notificación Decreto Sancionador
NULR	Notificación Anulación Recibo

<b>Sujeto denunciado</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Expte. n.º</b>	<b>Estado</b>
ABDELKHALAK HOBADI	X2261108R	2012-A-00000054	1109
ANDRES CABALLERO M. CARMEN	012679645K	2011-P-00004060	1111
ANGULO MOGONO MARCOS JAVIER	052962519M	2011-P-00006235	1109
BAÑOS SIERRA FRANCISCO	42958495S	000063747/2009	NULR
BENAD AHMED	X1352789K	2012-A-00000061	1109



<b>Sujeto denunciado</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Expte. n.º</b>	<b>Estado</b>
CARRILLO LOPEZ JOSE	052802741P	2012-P-00006195	1109
CASTILLO TORRES HUGO EDGAR	X3952183R	2012-P-00006758	1109
CELDUAN SANCHEZ MANUEL	022932781X	2012-P-00005215	1105
COLLAGUAZO COLLAGUAZO OSWALDO ANTONIO	052016478T	2012-P-00005616	1109
EURO DENTALMATIC, S.L.	B80324213	2011-P-00006131	1109
FLORES ARIAS MIGUEL ANGEL	023277001N	2011-P-00001814	1109
FLORES ARIAS MIGUEL ANGEL	023277001N	2011-P-00001815	1109
GALLEGO BELMONTE JAVIER	023012691H	2012-A-00000073	1109
GARCIA ALCAZAR FRANCISCO	022460255L	2012-P-00006783	1109
GREENE JOHN AIDAN	X3108341Y	2011-P-00006304	1105
JEMMAI MOHAMED	X2039517S	2012-P-00005614	1109
LEGAZ MARTINEZ JUAN	034822997P	2011-P-00005771	1109
LOYZA FERNANDEZ JULIO CESAR	023055120N	2011-P-00004265	1113
MARTINEZ MADRID JUAN EUSEBIO	074431276X	2012-A-00000060	1109
MIRA SANCHEZ MARIA ALMUDENA	050295403S	2012-A-00000066	1109
MONTORO LOPEZ MARINA	048656422Z	2011-P-00004771	1113
NICOLAS COLL JUAN ANTONIO	034820350Y	2011-P-00005702	1111
NOSHI SALAH	X5356689N	2011-P-00006186	1109
PEREZ JEREZ M. DEL CARMEN	023269120C	2012-P-00006276	1109
VIAJES VEGAMURCIA S.A.	A30065577	2012-P-00006805	1109
ZHOU ZIDA	X1458779G	2012-A-00000064	1109

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7934 Citación para notificación por comparecencia. Notificación tributaria.**

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps Escultor Juan González Moreno, n.º 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
CASTEJON MARTINEZ GLORIA	22381717A	O201211200 500016
CASTEJON MARTINEZ GLORIA	22381717A	O201211200 500017
DON COGOLLO SL	B 30506836	O201211200 500060
DON COGOLLO SL	B 30506836	O201211200 500059
DON COGOLLO SL	B 30506836	O201211200 500061
GESTION INMOBILIARIA MARILOP SL	B 30544837	O201211200 500055
INIESTA DEL CERRO JUAN ANTONIO	34824975P	O201211200 500039
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	52519482V	O201211200 500081
ORTEGA SANCHEZ FRANCISCA	27428094L	O201211200 500043
ORTEGA SANCHEZ FRANCISCA	27428094L	O201211200 500042
TORRALBA GUERRERO JESUS	22353670Q	O201211200 500011
TORRALBA GUERRERO JESUS	22353670Q	O201211200 500014
TORRALBA GUERRERO JESUS	22353670Q	O201211200 500013

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
ABELLAN HERNANDEZ FRANCISCO	22176740W	O201211300 503007
ABELLAN HERNANDEZ FRANCISCO	22176740W	O201211300 503006
ABELLAN HERNANDEZ FRANCISCO	22176740W	O201211300 501806
ALARCON SANCHEZ SALVADOR	22453443S	O201211300 507735
ALARCON SANCHEZ SALVADOR	22453443S	O201211300 507733
ALARCON SANCHEZ SALVADOR	22453443S	O201211300 507734
ALBARRACIN MELGARES FRANCISCA	23126117P	O201211300 500911
ALBARRACIN MELGARES FRANCISCA	23126117P	O201211300 505189
ALBARRACIN MELGARES FRANCISCA	23126117P	O201211300 500913
ALBARRACIN MELGARES FRANCISCA	23126117P	O201211300 505188
ALBARRACIN MELGARES FRANCISCA	23126117P	O201211300 500912
ALBARRACIN MELGARES FRANCISCA	23126117P	O201211300 505187
ALBOPE SOCIEDAD LIMITADA	B 73671067	O201211300 506284
ALBOPE SOCIEDAD LIMITADA	B 73671067	O201211300 506278
ALCARAZ PEREZ SEBASTIANA	74274870G	O201211300 502631
ALCARAZ PEREZ SEBASTIANA	74274870G	O201211300 504218



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
ALCARAZ PEREZ SEBASTIANA	74274870G	O201211300 501467
ALEMAN LAORDEN CARMEN MARIA	34803097A	O201211300 502524
ALMANSA MORALES ALVARO	48421761E	O201211300 508811
ALMANSA MORALES ALVARO	48421761E	O201211300 508792
ALMANSA MORALES ALVARO	48421761E	O201211300 508782
ALMANSA MORALES ALVARO	48421761E	O201211300 508810
ALMANSA MORALES ALVARO	48421761E	O201211300 508791
ALMANSA MORALES ALVARO	48421761E	O201211300 508781
AMESTOY FERNANDEZ ELOY JOSE	22987880R	O201211300 500803
ANTOLIN MARTINEZ JOSE RAMON	45567633X	O201211300 505297
ANTOLIN MARTINEZ JOSE RAMON	45567633X	O201211300 505286
ANTOLIN MARTINEZ JOSE RAMON	45567633X	O201211300 505261
ANTOLIN MARTINEZ JOSE RAMON	45567633X	O201211300 505273
APER MATERIAL ELECTRICO SL	B 30518914	O201211300 505595
APER MATERIAL ELECTRICO SL	B 30518914	O201211300 505594
APER MATERIAL ELECTRICO SL	B 30518914	O201211300 505593
ATENZA MARTINEZ MARIA	52827050Y	O201211300 501406
ATENZA MARTINEZ MARIA	52827050Y	O201211300 501407
ATENZA MARTINEZ MARIA	52827050Y	O201211300 503382
ATENZA MARTINEZ MARIA	52827050Y	O201211300 504097
ATENZA MARTINEZ MARIA	52827050Y	O201211300 504258
BALLESTER MURCIA JUAN ISIDRO	27431625P	O201211300 504463
BALLESTER MURCIA JUAN ISIDRO	27431625P	O201211300 503212
BALLESTER MURCIA JUAN ISIDRO	27431625P	O201211300 502496
BALLESTER MURCIA JUAN ISIDRO	27431625P	O201211300 502286
BAÑO LORENTE FRANCISCO	27429027D	O201211300 502518
BAÑO LORENTE FRANCISCO	27429027D	O201211300 504399
BAÑO LORENTE FRANCISCO	27429027D	O201211300 504111
BAÑO LORENTE FRANCISCO	27429027D	O201211300 503270
BAÑOS SANCHEZ TAMARA	48649781C	O201211300 503372
BAÑOS SANCHEZ TAMARA	48649781C	O201211300 504330
BELLIDO FERNANDEZ ALVARO	30955269Y	O201211300 505384
BELLIDO FERNANDEZ ALVARO	30955269Y	O201211300 505383
BELLIDO FERNANDEZ ALVARO	30955269Y	O201211300 505382
BELMONTE JIMENEZ SL	B 73542854	O201211300 501851
BELMONTE JIMENEZ SL	B 73542854	O201211300 502110
BELMONTE ROS CARLOS	48396565B	O201211300 501143
BELMONTE ROS CARLOS	48396565B	O201211300 501146
BELMONTE ROS VIGEFORTIS	48396564X	O201211300 501140
BELMONTE ROS VIGEFORTIS	48396564X	O201211300 501127
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506554
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506500



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506552
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506502
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506498
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506494
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506553
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506496
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506501
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506492
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506493
BELTRAN RUIZ FRANCISCA	22196302Z	O201211300 506497
BERMEJO GARCIA JOSE ANTONIO	22321174L	O201211300 500998
BERMEJO GARCIA JOSE ANTONIO	22321174L	O201211300 500816
BERMEJO GARCIA JOSE ANTONIO	22321174L	O201211300 500815
BERMEJO GARCIA JOSE ANTONIO	22321174L	O201211300 500948
BERMEJO GARCIA JOSE ANTONIO	22321174L	O201211300 500814
BERMEJO GARCIA JOSE ANTONIO	22321174L	O201211300 500999
BERNABE LOPEZ ANTONIO	22351291Y	O201211300 503572
BERNABE LOPEZ ANTONIO	22351291Y	O201211300 503430
BERNABE LOPEZ ANTONIO	22351291Y	O201211300 504388
BERNABE LORCA PEDRO ANTONIO	34799396M	O201211300 504523
BERNABE LORCA PEDRO ANTONIO	34799396M	O201211300 504187
BERNABE LORCA PEDRO ANTONIO	34799396M	O201211300 503942
BERNAL LOPEZ PEDRO PABLO	48499613L	O201211300 504386
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 501680
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 502542
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 504552
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 503181
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 504551
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 501362
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 502462
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 503180
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 501360
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 501493
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 502460
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 501361
BERNALLI INMOBILIARIA SL	B 73232019	O201211300 502707
BIOENERGY LEVANTE SL	B 73433955	O201211300 505814
BIOENERGY LEVANTE SL	B 73433955	O201211300 505815
BIOENERGY LEVANTE SL	B 73433955	O201211300 505816
BLANCO PASCUAL JOSE LUIS	34825664F	O201211300 506294
BLANCO PASCUAL JOSE LUIS	34825664F	O201211300 506292
BLANCO PASCUAL JOSE LUIS	34825664F	O201211300 506293



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
BROTONS TURON MANUEL	21900550L	O201211300 505534
BROTONS TURON MANUEL	21900550L	O201211300 505531
BUENDIA JIMENEZ CARMEN	52804547C	O201211300 502724
BUENDIA JIMENEZ CARMEN	52804547C	O201211300 504139
BUENDIA JIMENEZ CARMEN	52804547C	O201211300 503489
BUENDIA JIMENEZ ENCARNACION	52826295X	O201211300 503140
BUENDIA JIMENEZ ENCARNACION	52826295X	O201211300 501926
BUENDIA JIMENEZ ENCARNACION	52826295X	O201211300 503141
BUENDIA MARTINEZ CARMEN	34805594Q	O201211300 505977
BURROWS PAUL	Y 0010527F	O201211300 501267
BURROWS PAUL	Y 0010527F	O201211300 501266
CABRERO CALVO RAQUEL	9337094Z	O201211300 500800
CAMPILLO PUERTA NARCISO	27472169A	O201211300 502766
CAMPILLO PUERTA NARCISO	27472169A	O201211300 502767
CAMPILLO PUERTA NARCISO	27472169A	O201211300 502765
CAMPOY GARCIA ENCARNACION	74260021J	O201211300 504010
CANO BALLESTEROS JUAN	34826874K	O201211300 505717
CANO BALLESTEROS JUAN	34826874K	O201211300 505732
CANOVAS ORTIZ ELISABET	48518844E	O201111300 885904
CANOVAS ORTIZ ELISABET	48518844E	O201111300 885903
CANOVAS ORTIZ ELISABET	48518844E	O201111300 885905
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629	O201211300 506098
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629	O201211300 506096
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629	O201211300 506097
CARCEL LOPEZ JUAN ANTONIO	34783494L	O201211300 501175
CARCEL LOPEZ JUAN ANTONIO	34783494L	O201211300 501176
CARCELES BELMONTE DOLORES	74259341T	O201211300 504267
CARCELES BELMONTE DOLORES	74259341T	O201211300 502568
CARCELES BELMONTE DOLORES	74259341T	O201211300 501355
CARCELES CASTILLO JOSE	22307866M	O201211300 506516
CARCELES CASTILLO JOSE	22307866M	O201211300 506518
CARCELES CASTILLO JOSE	22307866M	O201211300 506517
CARCOMUN SL	B 73345290	O201211300 506333
CARCOMUN SL	B 73345290	O201211300 506349
CARMONA LOPEZ ISIDORO	22984240H	O201211300 505376
CARMONA LOPEZ ISIDORO	22984240H	O201211300 505381
CARRILERO GUILLAMON CB	E 73392755	O201211300 502689
CARRILLO HERNANDEZ RAMON	48488495X	O201211300 506037
CARRILLO HERNANDEZ RAMON	48488495X	O201211300 506038
CASTILLO DIAZ JOSE ANTONIO	27485049A	O201211300 503571
CASTILLO SANCHEZ MARIA LUISA	34795294C	O201211300 502295
CATARINEU PEREZ FELIX	48481997K	O201211300 501326



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
CATARINEU PEREZ FELIX	48481997K	O201211300 501325
CENTRO ISLAMICO IBNOU ROCHD	R 3000308A	O201211300 501825
CENTRO ISLAMICO IBNOU ROCHD	R 3000308A	O201211300 504309
CENTRO ISLAMICO IBNOU ROCHD	R 3000308A	O201211300 502625
CENTRO ISLAMICO IBNOU ROCHD	R 3000308A	O201211300 503553
CEPEDA MANGAS DAVID	6274263R	O201211300 503692
CEREZO NIETO SANDRA	23054032M	O201211300 500895
CEREZO NIETO SANDRA	23054032M	O201211300 500896
CERMEÑO SANCHEZ DOLORES	22443054E	O201211300 505600
CERMEÑO SANCHEZ DOLORES	22443054E	O201211300 505603
CERVANTES MUÑOZ ALMUDENA	50828167F	O201211300 503090
CHARHI SAID	X 2043008X	O201211300 505824
CHARHI SAID	X 2043008X	O201211300 505823
COMUME SOCIEDAD COOPERATIVA	F 30142434	O201211300 501715
CONCAMAR & SALCILLO SL	B 73160145	O201211300 505136
CONCAMAR & SALCILLO SL	B 73160145	O201211300 505139
CONCAMAR & SALCILLO SL	B 73160145	O201211300 505135
CONCAMAR & SALCILLO SL	B 73160145	O201211300 505137
CONCAMAR & SALCILLO SL	B 73160145	O201211300 505134
CONCAMAR & SALCILLO SL	B 73160145	O201211300 505138
CONESA ROS JUAN	23020424T	O201211300 500907
CONESA ROS JUAN	23020424T	O201211300 500864
CONESA ROS JUAN	23020424T	O201211300 500863
CONSTRUCCIONES HERMANOS SABATER BORJA SL	B 30108930	O201211300 501545
CONSTRUCCIONES HERMANOS SABATER BORJA SL	B 30108930	O201211300 501380
CONSTRUCCIONES HERMANOS SABATER BORJA SL	B 30108930	O201211300 501379
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AVILMUR SL	B 73364200	O201211300 505014
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AVILMUR SL	B 73364200	O201211300 504983
CORCOBEANU MARIANA DANIELA	X 6469220X	O201211300 506159
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 502217
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 504285
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 504284
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 504116
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 502048
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 501951
CORDILLERA SUR SL	B 30523138	O201211300 501484
CORKEY DAVID EKIN	X 8367628K	O201211300 501797
DAVIDSON MORMAN JAMES	X 9663094N	O201211300 504100
DE VISSER ROBERT PIETER	X 6131450H	O201211300 506384
DE VISSER ROBERT PIETER	X 6131450H	O201211300 506383
DE VISSER ROBERT PIETER	X 6131450H	O201211300 506382
DEL HOYO ALVES MARIA FERNANDA	50169743G	O201211300 505281



<b>APellidos Nombre</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
DEL HOYO ALVES MARIA FERNANDA	50169743G	0201211300 505259
DEL HOYO ALVES MARIA FERNANDA	50169743G	0201211300 505271
DONATO PINA JERONIMO	27460653X	0201211300 502583
DONATO PINA JERONIMO	27460653X	0201211300 504658
DONATO PINA JERONIMO	27460653X	0201211300 503274
DRITT PROMOCIONES SL	B 73220469	0201211300 506306
DRITT PROMOCIONES SL	B 73220469	0201211300 506307
DRITT PROMOCIONES SL	B 73220469	0201211300 506308
EBBAGE CAROLE LEONORE	X 5954016Y	0201211300 503805
EBBAGE CAROLE LEONORE	X 5954016Y	0201211300 504090
EGEA DIAZ JUANA MARIA	52803989Z	0201211300 505760
EGEA DIAZ JUANA MARIA	52803989Z	0201211300 505759
EL PERRO VERDE 42 SL	B 73661308	0201211300 508588
EL PERRO VERDE 42 SL	B 73661308	0201211300 508587
ELECTRO VENTURA SL	B 30424303	0201211300 506015
ELECTRO VENTURA SL	B 30424303	0201211300 506016
ESCUDERO BORJA PEDRO	34796643N	0201211300 502719
ESCUDERO BORJA PEDRO	34796643N	0201211300 501921
ESCUDERO BORJA PEDRO	34796643N	0201211300 504338
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 504230
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 501538
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 501539
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 501560
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 501652
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 501654
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 501672
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 502079
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 502080
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 502229
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 502828
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 502912
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 504416
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 503831
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 504305
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 504667
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 504408
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 504417
EXPLORACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	A 30026165	0201211300 502923
FARNELL JOHN	X 7708018M	0201211300 501240
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	0201211300 501557
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	0201211300 501548
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	0201211300 501889



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501888
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501845
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501389
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501382
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501559
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501376
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501835
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501844
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501956
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501580
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501738
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501558
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 501377
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503703
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502904
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503880
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503879
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503864
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503728
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503918
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503704
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502810
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503681
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503239
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503144
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503058
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502945
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502944
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503727
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504516
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504623
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504622
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504530
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504529
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504528
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502046
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504517
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 503905
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504515
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504324
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504323
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504289



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504184
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504038
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504518
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502193
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502047
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502050
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502051
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 504037
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502121
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502903
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502194
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502224
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502225
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502226
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502227
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502310
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502408
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502797
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502120
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502809
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502800
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502798
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502691
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502677
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502676
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502675
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502674
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502799
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502410
FELIX GARCIA RIPOLL SL	B 30526495	O201211300 502409
FENN PAUL STANLEY	X 9313865S	O201211300 501251
FENN PAUL STANLEY	X 9313865S	O201211300 501252
FERNANDEZ ALFOCEA SALVADOR	22165417H	O201211300 502124
FERNANDEZ ALFOCEA SALVADOR	22165417H	O201211300 504534
FERNANDEZ ALFOCEA SALVADOR	22165417H	O201211300 503302
FERNANDEZ FAURA JOSE	22343870Z	O201211300 507055
FERNANDEZ LUCAS FERNANDO	48484260F	O201211300 505239
FERRARI POVEDA NORBERTO CESAR	X 2014332S	O201211300 501285
FERRARI POVEDA NORBERTO CESAR	X 2014332S	O201211300 501284
FISHER MICHEL EDWARD	X 8451916Z	O201211300 503079
FOGARTY MAIREAD CATHERINE	Y 0272051K	O201211300 501263
FOGARTY MAIREAD CATHERINE	Y 0272051K	O201211300 501262



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503047
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502352
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502353
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502804
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502805
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502907
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502908
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503046
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502351
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503052
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502909
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502344
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502327
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502076
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502023
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 502022
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 501742
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 501645
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 501372
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503146
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503229
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503230
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503433
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503262
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503881
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503445
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503446
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503870
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 504395
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 504537
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503059
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503907
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503871
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503434
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	O201211300 503444
FRAGO ARANDA ROSALIA	17315522H	O201211300 505185
FRAGO ARANDA ROSALIA	17315522H	O201211300 505186
FRAGO ARANDA ROSALIA	17315522H	O201211300 505184
FRAILE JEREZ ROSA	13158W	O201211300 505298
FRUTOS JIMENEZ ISABEL	22172096G	O201211300 503028
FRUTOS JIMENEZ ISABEL	22172096G	O201211300 502010
FRUTOS JIMENEZ ISABEL	22172096G	O201211300 504268



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
FRUTOS JIMENEZ ISABEL	22172096G	0201211300 502011
FRUTOS JIMENEZ ISABEL	22172096G	0201211300 501402
GARCIA ABELLAN JOSEFA	22384753A	0201211300 505974
GARCIA BERNABEU FRANCISCO	29000726A	0201211300 503031
GARCIA BERNABEU FRANCISCO	29000726A	0201211300 501856
GARCIA BERNABEU FRANCISCO	29000726A	0201211300 502153
GARCIA CASTILLO JOAQUIN	22158566K	0201211300 502793
GARCIA CASTILLO JOAQUIN	22158566K	0201211300 501850
GARCIA CASTILLO JOAQUIN	22158566K	0201211300 502197
GARCIA GARCIA ANGEL	27480270P	0201211300 501002
GARCIA GARCIA ANGEL	27480270P	0201211300 500890
GARCIA GARCIA ANGEL	27480270P	0201211300 500889
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	74315611N	0201211300 502682
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	74315611N	0201211300 501655
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	74315611N	0201211300 503147
GARCIA MESEGUER ANDRES	22276600L	0201211300 502256
GARCIA MESEGUER ANDRES	22276600L	0201211300 503652
GARCIA MESEGUER ANDRES	22276600L	0201211300 503361
GARCIA MOMPEAN PATRICIA	48391487Q	0201211300 505240
GARCIA OSMA LAURA	53145366W	0201211300 503170
GARCIA OSMA LAURA	53145366W	0201211300 502400
GARCIA OSMA LAURA	53145366W	0201211300 503867
GARCIA PAMIES DAVID	27483223V	0201211300 505795
GARCIA PAMIES DAVID	27483223V	0201211300 505796
GARCIA SANCHEZ FCO GABRIEL	27440826D	0201211300 503899
GARCIA SOTO SILVIA	48512033L	0201211300 501034
GESTION ESTUDIO Y ASES. TECNICO-FINANCIERO-INMOB. B 731531810201211300 500875		
GESTION PATRIMONIAL ZABILA SL	B 18715896	0201211300 505861
GESTION PATRIMONIAL ZABILA SL	B 18715896	0201211300 505863
GESTION PATRIMONIAL ZABILA SL	B 18715896	0201211300 505862
GESTION PATRIMONIAL ZABILA SL	B 18715896	0201211300 505860
GIUZZIZIERI INFANTE MANUEL	30953870X	0201211300 504252
GOMEZ FERNANDEZ TRINITARIO	74138804Y	0201211300 501430
GOMEZ FERNANDEZ TRINITARIO	74138804Y	0201211300 502422
GOMEZ FUENTES FRANCISCO	48488997Y	0201211300 505378
GOMEZ FUENTES FRANCISCO	48488997Y	0201211300 505379
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	29057336X	0201211300 501129
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	29057336X	0201211300 505622
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	29057336X	0201211300 505645
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	29057336X	0201211300 505644
GOMEZ GARCIA JUAN ANTONIO	29057336X	0201211300 501135
GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	22376041P	0201211300 503766



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	22376041P	O201211300 504032
GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	22376041P	O201211300 503927
GONZALEZ MONTALBAN PELIGROS	22310211G	O201211300 507865
GONZALEZ MONTALBAN PELIGROS	22310211G	O201211300 507864
GONZALEZ ROBLES MANUEL	22436016E	O201211300 502660
GONZALEZ ROBLES MANUEL	22436016E	O201211300 503498
GONZALEZ ROBLES MANUEL	22436016E	O201211300 503364
GONZALEZ ROBLES MANUEL	22436016E	O201211300 502659
GONZALEZ ROBLES MANUEL	22436016E	O201211300 502072
GONZALEZ ROBLES MANUEL	22436016E	O201211300 504235
GONZALEZ ROMERO TERESA	22134530C	O201211300 506361
GONZALEZ ROMERO TERESA	22134530C	O201211300 506363
GONZALEZ ROMERO TERESA	22134530C	O201211300 506362
GONZALEZ SANCHEZ OSCAR	23236793P	O201211300 505812
GRACIA ROMERO VICTOR JOSE	77542093P	O201211300 505991
GRACIA ROMERO VICTOR JOSE	77542093P	O201211300 505992
GRAVES PHILIP THOMAS	X 8737196W	O201211300 501264
GRAVES PHILIP THOMAS	X 8737196W	O201211300 501257
GRUPO INMOBILIARIO ALQUIMUR SL	B 73497695	O201211300 506334
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 504437
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 504438
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 503474
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 502356
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 502509
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 502927
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 503070
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 502743
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 502655
GRUPO URBANISTICO FRAGOSAN SL	B 73502130	O201211300 502355
GTCEISU CONSTRUCCION SA	A 28085686	O201211300 506450
GTCEISU CONSTRUCCION SA	A 28085686	O201211300 506448
GTCEISU CONSTRUCCION SA	A 28085686	O201211300 506449
GUIRAO MOMPEAN CARMELO	22373481R	O201211300 504475
GUIRAO MOMPEAN CARMELO	22373481R	O201211300 501617
GUIRAO MOMPEAN CARMELO	22373481R	O201211300 504474
GUZMAN GARCIA ALFONSO	22468014G	O201211300 502863
GUZMAN GARCIA ALFONSO	22468014G	O201211300 504569
GUZMAN GARCIA JOSE MIGUEL	22457998Q	O201211300 504361
GUZMAN GARCIA JOSE MIGUEL	22457998Q	O201211300 503978
GUZMAN GARCIA JOSE MIGUEL	22457998Q	O201211300 501788
GUZMAN GARCIA JOSE MIGUEL	22457998Q	O201211300 503291
GUZMAN GARCIA JUAN	27428158Z	O201211300 501789



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
GUZMAN GARCIA JUAN	27428158Z	O201211300 504688
GUZMAN GARCIA JUAN	27428158Z	O201211300 504570
GUZMAN GARCIA JUAN	27428158Z	O201211300 501701
GUZMAN GARCIA JUAN	27428158Z	O201211300 503968
GUZMAN GARCIA JUAN	27428158Z	O201211300 501790
HAMBRY ROBERT WILLIAM	X 6661707X	O201211300 502092
HARDCASTLE CHRISTINE	X 7214996B	O201211300 501242
HARDCASTLE CHRISTINE	X 7214996B	O201211300 501243
HAROUAL KARIM	Y 1362267Z	O201211300 501375
HARPER PAUL THOMAS	Y 0204107L	O201211300 501238
HARPER PAUL THOMAS	Y 0204107L	O201211300 501239
HELLIN GIL FUENSANTA	48487845G	O201211300 501775
HELLYER ALAN GORDON	X 6661757Z	O201211300 502091
HENAREJOS SAMPER APOLONIO	22897968L	O201211300 505886
HENAREJOS SAMPER APOLONIO	22897968L	O201211300 505882
HENAREJOS SAMPER APOLONIO	22897968L	O201211300 505881
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	34787312L	O201211300 502613
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	34787312L	O201211300 502572
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	34787312L	O201211300 502115
HERNANDEZ HERNANDEZ DOLORES CARMEN	74303691Y	O201211300 504219
HERNANDEZ LEON M CARMEN	22950135E	O201211300 505884
HERNANDEZ LEON M CARMEN	22950135E	O201211300 505883
HERNANDEZ LEON M CARMEN	22950135E	O201211300 505885
HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	22373984K	O201211300 503490
HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	22373984K	O201211300 502961
HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	22373984K	O201211300 503142
HERNANDEZ OÑATE ANTONIO	22412170G	O201211300 503261
HERNANDEZ OÑATE ANTONIO	22412170G	O201211300 504095
HERNANDEZ OÑATE ANTONIO	22412170G	O201211300 503636
HERNANDEZ RUIZ CONSUELO	27483366E	O201211300 501371
HERNANDEZ SANCHEZ ENCARNACION	48398085J	O201211300 507808
HIDALGO SANCHEZ CATALINA	77570686N	O201211300 505311
HITA ESPIN ANTONIO	22395100T	O201211300 503421
HUGHES PAUL ELLIS	X 7803776Z	O201211300 501248
HUGHES PAUL ELLIS	X 7803776Z	O201211300 501249
IBAÑEZ MORALES JOSE	22467792N	O201211300 507994
IBAÑEZ MORALES JOSE	22467792N	O201211300 508275
IBAÑEZ MORALES JOSE	22467792N	O201211300 507993
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201211300 501847
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201211300 502312
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	O201211300 502313
INIESTA MORENO M ANGELES	48479421K	O201211300 502399



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
INIESTA MORENO M ANGELES	48479421K	O201211300 502180
INIESTA MORENO M ANGELES	48479421K	O201211300 503770
INMOALBUJON SL	B 30722383	O201211300 503520
INMOALBUJON SL	B 30722383	O201211300 501433
INMOALBUJON SL	B 30722383	O201211300 501914
INVERHOGAR FOMENTO Y DESARROLLO INMOBILIARIO SL	B 73159121	O201211300 500634
JECOM SCOOP	F 73637357	O201211300 501562
JIMENEZ ALVADO JORGE	23014070V	O201211300 501876
JIMENEZ ALVADO JORGE	23014070V	O201211300 502154
JIMENEZ ALVADO JORGE	23014070V	O201211300 503776
JIMENEZ ALVADO JORGE	23014070V	O201211300 504279
JIMENEZ HERNANDEZ ANA M	27486081T	O201211300 501637
JIMENEZ HERNANDEZ ANA M	27486081T	O201211300 503019
JIMENEZ HERNANDEZ ANA M	27486081T	O201211300 503018
JIMENEZ MOÑINO VIRGINIA	27476677A	O201211300 505767
JIMENEZ MOÑINO VIRGINIA	27476677A	O201211300 505768
JIMENEZ MOÑINO VIRGINIA	27476677A	O201211300 505769
JOMIALVI SL	B 30539217	O201211300 504630
JOMIALVI SL	B 30539217	O201211300 504114
JOMIALVI SL	B 30539217	O201211300 501949
JONES ASHLEY GUY	Y 0065768W	O201211300 501265
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B 30586325	O201211300 507831
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B 30586325	O201211300 507832
JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B 30586325	O201211300 507833
JOSE LOPEZ REJAS SL	B 30496384	O201211300 502053
JOSE LOPEZ REJAS SL	B 30496384	O201211300 503890
JUAREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74342529C	O201211300 502025
JUAREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74342529C	O201211300 502024
JUAREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74342529C	O201211300 503830
LARKIN DARREN ROBERT	X 8014208L	O201211300 505553
LARKIN DARREN ROBERT	X 8014208L	O201211300 505568
LARKIN DARREN ROBERT	X 8014208L	O201211300 505567
LATORRE LAX JUAN JOSE	48495490J	O201211300 501678
LAVEDA CANO JOSE ANTONIO	74318969N	O201211300 505634
LAVEDA CANO JOSE ANTONIO	74318969N	O201211300 505655
LIZA NICOLAS MANUEL	22326948C	O201211300 504394
LLOYD JAIME DAVID	Y 0231766D	O201211300 501250
LOPEZ FUENTES JUAN	34794547D	O201211300 506569
LOPEZ FUENTES JUAN	34794547D	O201211300 506568
LOPEZ FUENTES JUAN	34794547D	O201211300 506570
LOPEZ GUILLEN GARCIA JUAN MANUEL	48403130K	O201211300 500915
LOPEZ GUILLEN GARCIA JUAN MANUEL	48403130K	O201211300 500914



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
LOPEZ LIZA TEODORO MIGUEL	27448820E	O201211300 500804
LOPEZ LIZA TEODORO MIGUEL	27448820E	O201211300 500805
LOPEZ LIZA TEODORO MIGUEL	27448820E	O201211300 500820
LOPEZ LOPEZ VICENTE	27458678J	O201211300 503373
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	22451114D	O201211300 500949
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	22451114D	O201211300 500822
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	22451114D	O201211300 500823
LOPEZ ORTIZ JUAN JOSE	22453796T	O201111300 885623
LOPEZ ORTIZ JUAN JOSE	22453796T	O201111300 885624
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 501461
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 501819
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 503739
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 503741
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 504214
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 504128
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 502634
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 503821
LOPEZ SAEZ ENRIQUE	27433664T	O201211300 504127
LOPEZ VERA FRANCISCO JOSE	22463389W	O201211300 500818
LOPEZ VERA FRANCISCO JOSE	22463389W	O201211300 500817
LOSA BARRERA M ISABEL	116232J	O201211300 503604
LOZANO SEMITIEL M CRISTINA	27439042L	O201211300 505633
LOZANO SEMITIEL M CRISTINA	27439042L	O201211300 505654
LOZANO SEMITIEL M CRISTINA	27439042L	O201211300 505660
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 502277
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 501456
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 503981
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 504144
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 504223
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 502141
LUDARPA SL	B 73216509	O201211300 502140
LUJAN BAÑOS INMACULADA	48521403M	O201211300 505123
LUJAN PEÑALVER JOSE ANTONIO	74325608G	O201211300 502062
LUJAN PEÑALVER JOSE ANTONIO	74325608G	O201211300 501452
LUJAN PEÑALVER JOSE ANTONIO	74325608G	O201211300 501674
MADRID LLAMAS ALEJANDRO	48505073M	O201211300 504538
MADRONA MOYA M DOLORES	45562846F	O201211300 508828
MADRONA MOYA M DOLORES	45562846F	O201211300 508829
MANZANERA GARCIA CRISTINA ANGELES	48521219M	O201211300 506346
MANZANO GARCIA JOAQUIN	52802290V	O201211300 506043
MANZANO GARCIA JOAQUIN	52802290V	O201211300 506061
MANZANO GARCIA JOAQUIN	52802290V	O201211300 506062



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
MANZANO GARCIA JOAQUIN	52802290V	O201211300 506044
MARIN GARRE SA	A 30606826	O201211300 501953
MARIN GARRE SA	A 30606826	O201211300 501954
MARIN NORIEGA BEATRIZ	34783268T	O201211300 505238
MARMOL MONDEJAR ISABEL	48510056C	O201211300 501676
MARMOL MONDEJAR ISABEL	48510056C	O201211300 503397
MARTINEZ BERNABE INMACULADA	48491732G	O201211300 502559
MARTINEZ BERNABE INMACULADA	48491732G	O201211300 503275
MARTINEZ CAMPILLO ANTONIO RAFAEL	27475391M	O201211300 501647
MARTINEZ CAMPILLO ANTONIO RAFAEL	27475391M	O201211300 502679
MARTINEZ CAMPILLO ANTONIO RAFAEL	27475391M	O201211300 503832
MARTINEZ DE LA ARADA DIEGO JESUS	77521103V	O201211300 503958
MARTINEZ FONT RAFAEL TODOS SANTOS	27484270Y	O201211300 505891
MARTINEZ FONT RAFAEL TODOS SANTOS	27484270Y	O201211300 505892
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	52807322N	O201211300 503744
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	52807322N	O201211300 504217
MARTINEZ JORGE JOSE	22154599X	O201211300 501280
MARTINEZ JORGE JOSE	22154599X	O201211300 501281
MARTINEZ LISON ANTONIO	22344200E	O201211300 504132
MARTINEZ LISON ANTONIO	22344200E	O201211300 501733
MARTINEZ LISON ANTONIO	22344200E	O201211300 501734
MARTINEZ LOPEZ JUAN	22424657W	O201211300 505889
MARTINEZ LOPEZ JUAN	22424657W	O201211300 505894
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	74414336K	O201211300 501137
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	74414336K	O201211300 501134
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	74414336K	O201211300 501130
MARTINEZ MOMPEAN PEDRO	48403327B	O201211300 505354
MARTINEZ MUÑOZ JOAQUIN	27433774H	O201211300 504493
MARTINEZ ORELLANO SEBASTIAN ALFONSO	22692478B	O201211300 502288
MARTINEZ PLAZA MARIA ENCARNACION	74247757P	O201211300 501020
MARTINEZ PLAZA MARIA ENCARNACION	74247757P	O201211300 500862
MARTINEZ PLAZA MARIA ENCARNACION	74247757P	O201211300 500861
MARTINEZ-CANALES MURCIA FERNANDO	74156698Y	O201211300 505530
MARTINEZ-CANALES MURCIA FERNANDO	74156698Y	O201211300 505529
MATEOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	48488441W	O201211300 505613
MATEOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	48488441W	O201211300 505607
MATEOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	48488441W	O201211300 505604
MATEOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	48488441W	O201211300 505606
MATEOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	48488441W	O201211300 505612
MATEOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	48488441W	O201211300 505605
MATEOS TURNES JOSE RAMON	48514388M	O201211300 505609
MATEOS TURNES JOSE RAMON	48514388M	O201211300 505619



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
MATEOS TURNES JOSE RAMON	48514388M	O201211300 505615
MATEOS TURNES JOSE RAMON	48514388M	O201211300 505614
MATEOS TURNES JOSE RAMON	48514388M	O201211300 505608
MATEOS TURNES JOSE RAMON	48514388M	O201211300 505596
MC-DONAGH EAMON	X 7589254J	O201211300 501096
MCDOWELL ROBERT DAVID	X 7667801S	O201211300 501648
MEDINA MATEO ANTONIO	77502410T	O201211300 506069
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503693
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502646
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502645
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502589
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503281
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504666
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502824
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503280
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502922
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504280
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504539
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503987
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504224
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503580
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502553
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502282
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502210
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502142
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502071
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502067
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501859
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501460
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503413
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504140
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502825
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503412
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503282
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502921
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504291
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501592
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503545
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501860
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501968
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503414
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503341



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502066
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502554
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501526
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 501459
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504304
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 503986
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504048
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504049
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504290
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 502281
MEDITERRANEA DE GESTION DE PROYECTOS URBANOS SL	B 73248908	O201211300 504277
MELGAR RODRIGUEZ ROSARIO	27474651R	O201211300 501344
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506354
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506352
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506355
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506358
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506353
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506360
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506356
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506357
MESAS LUCAS PEDRO	22465697X	O201211300 506359
MESEGUER SANCHEZ MAGDALENA	27457596N	O201211300 504507
MESEGUER SANCHEZ MAGDALENA	27457596N	O201211300 503660
MESEGUER SANCHEZ MAGDALENA	27457596N	O201211300 504439
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 504065
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 503715
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 504259
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 502471
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 501370
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 501408
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 501573
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 502086
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 502098
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 502099
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 502585
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 504071
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 502215
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211300 504653
MOLINA MOLINA JOSE M	48403502W	O201211300 505305
MOMPEAN LOPEZ MARIA DOLORES	27442346B	O201211300 505124
MONDEJAR GOMEZ PRESENTACION	29058791Q	O201211300 505182
MONDEJAR GOMEZ PRESENTACION	29058791Q	O201211300 505198



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
MONDEJAR GOMEZ PRESENTACION	29058791Q	0201211300 505199
MONTORO BERMEJO ANTONIO JOSE	34808737P	0201211300 504354
MORALES GARCIA JUAN	25138284C	0201211300 506070
MORALES LOPEZ JOSE	22416416H	0201211300 500853
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 502315
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501546
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504080
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504016
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504015
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504001
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503824
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501524
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503823
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 502316
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504154
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501612
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503759
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501384
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501770
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503799
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503798
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501516
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501439
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501438
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 502317
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 502620
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503167
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503168
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503169
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 501517
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503758
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504081
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503249
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 504082
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503254
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 502435
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 502434
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503559
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503558
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503730
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503731
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	0201211300 503757



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 504645
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 504566
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 504521
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 503529
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 504186
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 504155
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 503313
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449	O201211300 502394
MORENO CEJUDO ANTONIO	22418290Y	O201211300 505799
MORENO CEJUDO ANTONIO	22418290Y	O201211300 505800
MORENO CEJUDO ANTONIO	22418290Y	O201211300 505801
MORENO GARCIA JOSE MANUEL	74346097T	O201211300 505686
MORENO GARCIA JOSE MANUEL	74346097T	O201211300 505687
MORENO GARCIA JOSE MANUEL	74346097T	O201211300 505685
MORENO MARMOL EVA MARIA	34806595M	O201211300 500010
MORENO MARMOL EVA MARIA	34806595M	O201211300 500008
MORENO MARMOL EVA MARIA	34806595M	O201211300 500007
MORENO MARMOL EVA MARIA	34806595M	O201211300 500006
MORENO MOLINA FRANCISCO	22453455G	O201211300 500868
MORENO MOLINA FRANCISCO	22453455G	O201211300 500910
MORENO MOLINA FRANCISCO	22453455G	O201211300 500869
MORENO SANCHEZ ESPERANZA	77563561V	O201211300 501221
MULLIGAN RONALD BARRY	X 3417716P	O201211300 501114
MUÑOZ ALARCON ENCARNACION	22326452F	O201211300 502498
MUÑOZ ALARCON ENCARNACION	22326452F	O201211300 501905
MUÑOZ ALARCON ENCARNACION	22326452F	O201211300 504419
MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	6244669P	O201211300 506472
MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	6244669P	O201211300 506467
MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	6244669P	O201211300 506468
MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	6244669P	O201211300 506471
MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	6244669P	O201211300 506473
MUÑOZ GOMEZ RAQUEL	6244669P	O201211300 506469
MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	34811372K	O201211300 501139
MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	34811372K	O201211300 501131
MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	34811372K	O201211300 501132
MURCIANAS DON QUIJOTE SL PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B 73217796	O201211300 506509
MURCIANAS DON QUIJOTE SL PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B 73217796	O201211300 506508
MURCIANAS DON QUIJOTE SL PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B 73217796	O201211300 506510
NADAL MANZANO PEDRO	22414145R	O201211300 505680
NADAL MANZANO PEDRO	22414145R	O201211300 505681
NADAL MANZANO PEDRO	22414145R	O201211300 505679
NAVARRO MUÑOZ JOSE ANTONIO	74310829Z	O201211300 506721



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
NAVARRO SUAREZ FRANCISCO JAVIER	27427377S	O201211300 501411
NAVARRO VIUDES DIANA	48615102W	O201211300 504143
NICOLAS GARCIA DANIEL	48497040E	O201211300 501222
NICOLAS QUESADA AMPARO	48492545N	O201211300 503502
NICOLAS QUESADA AMPARO	48492545N	O201211300 503455
NIETO MADRID ENCARNACION	22848521E	O201211300 501092
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504178
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 501443
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 502362
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 502363
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 502365
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 502815
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503075
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503214
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504061
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 501441
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504180
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504062
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504177
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504328
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504181
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504176
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503584
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503217
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503216
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504182
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503072
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 502361
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 501805
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 501543
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 501442
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504329
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 503076
NOGAMI MURCIA SL	B 73132151	O201211300 504307
O ´MARA ALLISON CATHERINE	X 9865604F	O201211300 501235
O ´MARA ALLISON CATHERINE	X 9865604F	O201211300 501234
OLD NEW BUSINESS SL	B 97469258	O201211300 504913
OLD NEW BUSINESS SL	B 97469258	O201211300 504914
ORENES GONZALEZ CARLOS	48402536W	O201211300 505125
ORENES MIRALLES M CONCEPCION	27430351E	O201211300 505345
ORENES ZAMBUDIO ANTONIO	22338096J	O201211300 503478
OSETE GIL CHRISTIAN	48503832Y	O201211300 502980



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
OSETE GIL CHRISTIAN	48503832Y	O201211300 502405
OSETE INIESTA MIGUEL	48392414T	O201211300 503346
PALMERA MURCIA SL	B 73214991	O201211300 505122
PALMERA MURCIA SL	B 73214991	O201211300 505121
PALMERA MURCIA SL	B 73214991	O201211300 505120
PARDO GARCIA NURIA	27450942M	O201211300 505875
PARDO GARCIA NURIA	27450942M	O201211300 505876
PARDO GARCIA NURIA	27450942M	O201211300 505880
PEDRO MARTINEZ RAMON	22322131X	O201211300 501021
PEDRO MARTINEZ RAMON	22322131X	O201211300 500939
PEDRO MARTINEZ RAMON	22322131X	O201211300 500938
PELLICER MANZANERA JOSE MANUEL	48426258B	O201211300 502901
PELLICER MANZANERA JOSE MANUEL	48426258B	O201211300 502033
PEÑALVER CARRILLO JOSE ANTONIO	52826109P	O201211300 503541
PEÑALVER CARRILLO MIGUEL ANGEL	27481515B	O201211300 501784
PEÑALVER CARRILLO MIGUEL ANGEL	27481515B	O201211300 503338
PEÑALVER CARRILLO MIGUEL ANGEL	27481515B	O201211300 504110
PEÑALVER NOGUERA JOSE	27478468T	O201211300 505610
PEÑALVER NOGUERA JOSE	27478468T	O201211300 505611
PEÑALVER OLMOS MARCELINO	22466246F	O201211300 505130
PEÑOS COLOMINA OSCAR	48390361V	O201211300 505978
PEREZ ALCOCER DOLORES	22221075Q	O201211300 506337
PEREZ GARCIA ELISA	4946064Y	O201211300 505183
PEREZ GARCIA ELISA	4946064Y	O201211300 505200
PEREZ GARCIA ELISA	4946064Y	O201211300 505181
PEREZ GARCIA JAIME	22345445W	O201211300 501148
PEREZ HAYA GEMMA MARIA	34789945F	O201211300 502143
PEREZ HAYA GEMMA MARIA	34789945F	O201211300 504541
PEREZ HAYA GEMMA MARIA	34789945F	O201211300 504147
PESTAÑA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	30585062F	O201211300 500801
PHETHEAN GUY	X 9083352P	O201211300 505561
PHETHEAN GUY	X 9083352P	O201211300 505560
PHETHEAN GUY	X 9083352P	O201211300 505562
PINAR INSUA EVA MARIA	34793047G	O201211300 503126
PINAR INSUA EVA MARIA	34793047G	O201211300 502548
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506399
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506389
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506391
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506393
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506395
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506397
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506403



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506392
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506394
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506396
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506398
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506400
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506404
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506401
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506402
PRO LLANBRU SL	B 30210868	O201211300 506390
PROCOJUGA SL	B 73251951	O201211300 505818
PROCOJUGA SL	B 73251951	O201211300 505817
PROINMOJUCAR SL	B 73370397	O201211300 505350
PROINMOJUCAR SL	B 73370397	O201211300 505347
PROMALFIZ SL	B 30479562	O201211300 505103
PROMALFIZ SL	B 30479562	O201211300 505101
PROMALFIZ SL	B 30479562	O201211300 505102
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501109
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501026
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501047
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501063
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501064
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501065
PROMAR VEGA SL	B 54521695	O201211300 501088
PROMOCIONES ALCALECHO SL	B 30338123	O201211300 506099
PROMOCIONES ALCALECHO SL	B 30338123	O201211300 506101
PROMOCIONES ALCALECHO SL	B 30338123	O201211300 506100
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501867
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503005
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501752
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501586
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501492
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501450
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502035
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501491
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504485
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503650
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503574
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503481
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503013
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502709
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502060
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502061



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502137
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503415
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503238
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503237
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503221
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502056
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502517
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502333
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502055
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502884
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503222
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502883
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502384
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502516
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502146
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501490
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502841
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502829
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503935
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504024
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501451
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504270
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504486
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502881
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501476
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504558
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501753
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501997
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502036
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502059
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502214
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502412
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502706
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504598
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503934
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502842
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502541
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502882
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503150
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503040
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503569
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503570



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501393
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503649
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 501351
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503936
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503952
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504025
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504026
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504228
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504269
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 504351
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 502843
PROMOCIONES E INVERSIONES UNDEMUR	B 73478083	O201211300 503648
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 502169
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 504586
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 503296
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 503196
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 501424
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 504587
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 502168
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 503295
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 503297
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 501423
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 503197
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 503327
PROMOCIONES JJ MARINVERA SL	B 73402406	O201211300 504003
PROMOCIONES LLAMPU SL	B 30463871	O201211300 506311
PROMOCIONES LLAMPU SL	B 30463871	O201211300 506310
PROMOCIONES LLAMPU SL	B 30463871	O201211300 506309
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO SL	B 53959797	O201211300 501121
PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO SL	B 53959797	O201211300 501120
PROMOCIONES URBANISTICAS ARGOS SL	B 73369449	O201111300 886735
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211300 501579
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211300 504036
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211300 504287
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211300 502413
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211300 504636
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211300 504637
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506234
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506229
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506232
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506231
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506237



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506239
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506235
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506240
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506230
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506242
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506241
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506238
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506236
PROMOMUR SL	B 30515951	O201211300 506233
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	O201211300 501099
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	O201211300 501032
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	O201211300 501098
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	O201211300 501074
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	O201211300 501101
PUJALTE NADAL JUAN DE DIOS	34788688S	O201211300 501050
PUJANTE HERRERO JUAN	22406306M	O201211300 503945
PUJANTE HERRERO JUAN	22406306M	O201211300 504264
PUJANTE RODRIGUEZ MARIA	22388770H	O201211300 503583
PUJANTE RODRIGUEZ MARIA	22388770H	O201211300 504175
PUJANTE RODRIGUEZ MARIA	22388770H	O201211300 504174
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502734
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502735
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502737
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502968
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502459
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 504683
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 503360
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 503497
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 503356
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 504241
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 504350
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502969
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 501936
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502451
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502449
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502448
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502265
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 501939
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 501691
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 501597
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502972
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 501935



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
PUMUKER SL	B 73344004	O201211300 502458
QUINLAN HILARY	X 5639153J	O201211300 504979
QUINLAN HILARY	X 5639153J	O201211300 504980
QUIÑONERO DIAZ MARIA ANGELES	23251626Y	O201211300 506049
QUIÑONERO DIAZ MARIA ANGELES	23251626Y	O201211300 506050
RAHIMI BAHMAN	X 2359530Y	O201211300 501246
RAHIMI BAHMAN	X 2359530Y	O201211300 501245
RAYA MARTINEZ ANTONIO	27473101S	O201211300 507063
RENTERIA HURTADO PEDRO	X 4365364X	O201211300 505128
RIOS RODRIGUEZ JOSEFA	34807894Q	O201211300 501677
RN INVERSIONES SL	B 30371660	O201211300 508084
RN INVERSIONES SL	B 30371660	O201211300 508220
RN INVERSIONES SL	B 30371660	O201211300 507968
RN INVERSIONES SL	B 30371660	O201211300 508014
RN INVERSIONES SL	B 30371660	O201211300 508080
RN INVERSIONES SL	B 30371660	O201211300 508164
ROBLES SAINZ-PARDO M CARMEN	34821559L	O201211300 500947
ROCA MONTERO M DEL ROCIO	48555226H	O201211300 501879
RODRIGUEZ ABRIL DELFINA	22455570A	O201211300 501549
RODRIGUEZ ABRIL DELFINA	22455570A	O201211300 501550
RODRIGUEZ ABRIL DELFINA	22455570A	O201211300 502874
RODRIGUEZ GIRONA BELEN	74003512T	O201211300 502643
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	34804063A	O201111300 885402
RODRIGUEZ MARTINEZ PABLO FRANCISCO	38034411R	O201211300 504661
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ASCENSION	22173540E	O201211300 503582
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ASCENSION	22173540E	O201211300 503073
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ASCENSION	22173540E	O201211300 503700
ROMERA COCA ANTONIA	37768810G	O201211300 505976
ROMERA LORCA PEDRO	23213598C	O201211300 508685
ROMERO FRUTOS DOLORES	22435657P	O201211300 505133
ROMERO FRUTOS DOLORES	22435657P	O201211300 505126
ROS ALBURQUERQUE EVA ANGELA	48496836W	O201211300 502396
ROS ALBURQUERQUE EVA ANGELA	48496836W	O201211300 501800
ROS CONESA MARIA DEL CARMEN	L 2812492Y	O201211300 502648
ROS CONESA MARIA DEL CARMEN	L 2812492Y	O201211300 501772
ROS PARRA RAMON	22452315Z	O201211300 505699
ROS PARRA RAMON	22452315Z	O201211300 505698
ROS PARRA RAMON	22452315Z	O201211300 505697
ROS ROMERO JOSE LUIS	48400267X	O201211300 503563
ROS ROMERO JOSE LUIS	48400267X	O201211300 502838
ROS ROMERO JOSE LUIS	48400267X	O201211300 504432
ROSARIO GARCIA MARCOS ANTONIO	48577339M	O201211300 505251



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
ROSARIO GARCIA MARCOS ANTONIO	48577339M	O201211300 505263
RUBIO FERNANDEZ JUAN A	48396198N	O201211300 506520
RUBIO FERNANDEZ JUAN A	48396198N	O201211300 506522
RUBIO FERNANDEZ JUAN A	48396198N	O201211300 506521
RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	22439874Q	O201211300 506457
RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	22439874Q	O201211300 506458
RUIZ ORTIZ JOAQUIN	22296084E	O201211300 506045
RUIZ ORTIZ JOAQUIN	22296084E	O201211300 506046
RUSS ALEXANDER	Y 0165726W	O201211300 501244
SALINAS PUJANTE JOSE	48493191Z	O201211300 506076
SALMERON PEREZ LAURA	48486491F	O201211300 500819
SALMERON Y LUQUE ABOGADOS SL	B 73300469	O201211300 501038
SANCHEZ CANOVAS ANDRES	23260640G	O201211300 505236
SANCHEZ CEREZO FRANCISCA	74303074X	O201211300 504455
SANCHEZ CEREZO FRANCISCA	74303074X	O201211300 501824
SANCHEZ CULEBRAS JOSE	27458902F	O201211300 504788
SANCHEZ JIMENEZ ANA ISABEL	48518182G	O201211300 505343
SANCHEZ JIMENEZ ANA ISABEL	48518182G	O201211300 505342
SANCHEZ PLANES JOSE	22439784H	O201211300 501001
SANCHEZ RUBIO MANUEL	48428515Z	O201211300 506524
SANCHEZ RUBIO MANUEL	48428515Z	O201211300 506525
SANCHEZ RUBIO MANUEL	48428515Z	O201211300 506526
SANCHEZ SAEZ MERCEDES	22427983Q	O201211300 502274
SANCHEZ VALLEJOS FRANCISCO JOSE	27442376H	O201211300 507377
SANCHEZ VALLEJOS FRANCISCO JOSE	27442376H	O201211300 507378
SANCHEZ VALLEJOS FRANCISCO JOSE	27442376H	O201211300 507379
SANTIAGO GOMEZ MARIANO FRANCISCO	27471017R	O201211300 500892
SANTOS MARTINEZ CARLOS	74358632T	O201211300 506024
SANTOS MARTINEZ CARLOS	74358632T	O201211300 506023
SCDAD D BIENES INMUEBLES E L VALLE SL	B 73159105	O201211300 501571
SCDAD D BIENES INMUEBLES E L VALLE SL	B 73159105	O201211300 502005
SCDAD D BIENES INMUEBLES E L VALLE SL	B 73159105	O201211300 503601
SEGURA SANCHEZ CONCEPCION	74276663A	O201211300 501782
SEPES	G 28739993	O201211300 505772
SEPES	G 28739993	O201211300 505773
SEPES	G 28739993	O201211300 505771
SERRANO GIL IGNACIO	48497221L	O201211300 500716
SERRANO GIL IGNACIO	48497221L	O201211300 500715
SERRANO GIL IGNACIO	48497221L	O201211300 500714
SERRANO GIL JESUS	23029843N	O201211300 501004
SERRANO HERNANDEZ FRANCISCA	77505536K	O201211300 503965
SERRANO HERNANDEZ FRANCISCA	77505536K	O201211300 503966



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
SERRANO HERNANDEZ FRANCISCA	77505536K	0201211300 501765
SERRANO MARTINEZ FRANCISCO	22400880F	0201211300 504282
SERRANO PUJANTE MARIA	74315869V	0201211300 503509
SERRANO PUJANTE MARIA	74315869V	0201211300 501780
SERRANO PUJANTE MARIA	74315869V	0201211300 503465
SERRANO PUJANTE MARIA	74315869V	0201211300 504007
SIMO PASTOR JUAN CARLOS	23256694Z	0201211300 506345
SINGH PREM	X 7578876P	0201211300 501260
SINGH PREM	X 7578876P	0201211300 501261
SOCIEDAD GENERAL DE PROYECTOS-SPG SL	B 30468805	0201211300 506290
SOCIEDAD GENERAL DE PROYECTOS-SPG SL	B 30468805	0201211300 506291
SOTOMAYOR CONESA MANUELA	22191774V	0201211300 501282
STEWART MELLOR NIGEL	X 7442025F	0201211300 501247
TENDERO ESTEBAN MARIANO	77521806F	0201211300 506532
TENDERO ESTEBAN MARIANO	77521806F	0201211300 506534
TENDERO ESTEBAN MARIANO	77521806F	0201211300 506533
TERUEL RUIZ ANDRES	77522453X	0201211300 505684
TERUEL RUIZ ANDRES	77522453X	0201211300 505682
TERUEL RUIZ ANDRES	77522453X	0201211300 505683
TOMAS GONZALEZ M BELEN	27479491B	0201211300 505367
TOMAS GONZALEZ M BELEN	27479491B	0201211300 505366
TOMAS GONZALEZ M BELEN	27479491B	0201211300 505365
TOMAS PAÑOS TOMAS	74329746W	0201211300 500809
TOMAS PAÑOS TOMAS	74329746W	0201211300 500810
TOMAS PAÑOS TOMAS	74329746W	0201211300 500811
TORRES BAÑOS MARIA DOLORES	22331070W	0201211300 505173
TORRES GIMENEZ SERGIO	48400322L	0201211300 501000
TORRES GIMENEZ SERGIO	48400322L	0201211300 500954
TRUJILLO CEPAS MILAGROS	5402188V	0201211300 501138
TRUJILLO CEPAS MILAGROS	5402188V	0201211300 501128
URBISAM CARTHAGO SL	B 30797898	0201211300 506366
URBISAM CARTHAGO SL	B 30797898	0201211300 506365
URBISAM CARTHAGO SL	B 30797898	0201211300 506364
VALLEJO NAVARRO ANGEL LUIS	5133223Z	0201211300 504963
VALLEJO NAVARRO ANGEL LUIS	5133223Z	0201211300 504964
VALVERDE AGUSTIN INMACULADA	34807910D	0201211300 503678
VAZQUEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	71121239H	0201211300 505276
VAZQUEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	71121239H	0201211300 505255
VAZQUEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	71121239H	0201211300 505247
VELASCO SANCHEZ EMILIO	22326237E	0201211300 504112
VELASCO SANCHEZ EMILIO	22326237E	0201211300 503271
VELASCO SANCHEZ EMILIO	22326237E	0201211300 503540



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
VERA MATEO M ISABEL	48430840Q	O201211300 500686
VERA MATEO M ISABEL	48430840Q	O201211300 500687
VERA MATEO M ISABEL	48430840Q	O201211300 500688
VERDUGO PEREZ MANUEL	48807033K	O201211300 506047
VERDUGO PEREZ MANUEL	48807033K	O201211300 506048
VICTORIA MONTOYA JOSE CARLOS	48425529H	O201211300 505235
VIGUERAS MARTINEZ PEDRO	74300889X	O201211300 501693
VIGUERAS MARTINEZ PEDRO	74300889X	O201211300 503784
VIGUERAS MARTINEZ PEDRO	74300889X	O201211300 504421
VIGUERAS MARTINEZ PEDRO	74300889X	O201211300 501694
VIGUERAS MARTINEZ PEDRO	74300889X	O201211300 502814
VILLA MARTINEZ PEDRO MIGUEL	34797106S	O201211300 507163
VILLA MARTINEZ PEDRO MIGUEL	34797106S	O201211300 507166
VILLA MARTINEZ PEDRO MIGUEL	34797106S	O201211300 507181
VILLAESCUSA JUAREZ GUSTAVO ADOLFO	48490786R	O201211300 501290
VILLAESCUSA JUAREZ GUSTAVO ADOLFO	48490786R	O201211300 501291
VILLAESCUSA JUAREZ GUSTAVO ADOLFO	48490786R	O201211300 501289
VILLAESCUSA PEDEMONTE MARIANA EUGENIA	27433620W	O201211300 500648
VISIONARIA SL	B 84363993	O201211300 506072
VISIONARIA SL	B 84363993	O201211300 506073
WILKINSON PATRICK NEIL	X 8829661F	O201211300 505563
WILKINSON PATRICK NEIL	X 8829661F	O201211300 505564
WILKINSON PATRICK NEIL	X 8829661F	O201211300 505565
WILLIAMS GEORGE BERNARD	X 2584638J	O201211300 505557
WILLIAMS GEORGE BERNARD	X 2584638J	O201211300 505558
WILLIAMS GEORGE BERNARD	X 2584638J	O201211300 505559
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503384
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 504510
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 504018
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 501610
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503941
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503940
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 501594
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 502245
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 504121
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503071
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 502864
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 502779
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 502649
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503811
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503663
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 502780



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 504057
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 504056
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 504055
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 502738
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201211300 503198
ZAMORA LORCA ANTONIO	22366894S	O201211300 503803
ZAMORA LORCA ANTONIO	22366894S	O201211300 504087
ZAMORA LORCA ANTONIO	22366894S	O201211300 501521
ZAMORA PARRAGA ANTONIO MANUEL	52805266A	O201211300 501785
ZAMORA PARRAGA ANTONIO MANUEL	52805266A	O201211300 502267
ZAMORA SANCHEZ PEDRO	22192533V	O201211300 500986
ZAMORA SANCHEZ PEDRO	22192533V	O201211300 500897
ZARAGOZA AGUILAR ROSARIO EVA	74182619Y	O201211300 504294
ZARAGOZA AGUILAR ROSARIO EVA	74182619Y	O201211300 502136
ZARAGOZA AGUILAR ROSARIO EVA	74182619Y	O201211300 504293
ZARAGOZA AGUILAR ROSARIO EVA	74182619Y	O201211300 502135
ZARAGOZA AGUILAR ROSARIO EVA	74182619Y	O201211300 503939
ZARAGOZA AGUILAR ROSARIO EVA	74182619Y	O201211300 501673
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	22147752V	O201211300 502891
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	22147752V	O201211300 501479
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	22147752V	O201211300 503121
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	22147752V	O201211300 501394
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE	22147752V	O201211300 502152
ZOMEÑO NICOLAS JUAN JOSE	27451455N	O201211300 501149

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
AC CORBALAN PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73350845	O201211500 782970
JOSE Y JULIAN SANCHEZ MARTINEZ CB	E 30081038	O201211500 782982
LOPEZ MARTINEZ GUILLERMO	52806214P	O201211500 782999
LUGANI XXI SL	B 73197659	O201211500 783000
RED DE REPARTO THOR SL	B 73139206	O201211500 782996

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE  
NATURALEZA URBANA.

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
ASENSIO SERRANO M TERESA	48483792E	O201211600 500923
BAFFIN MURCIA OFICINAS SL	B 73287096	O201211600 500940
GESTINMO XXI SL	B 73087926	O201211600 500922
GESTINMO XXI SL	B 73087926	O201211600 500921
GIL LOPEZ DOLORES	22354313S	O201211600 500942
MEROÑO ROSIQUE M DOLORES	22892774T	O201211600 500924
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211600 501732
MGA INTERMEDIARIOS SL	B 73134405	O201211600 501731



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
PROMOCIONES Y PROYECTOS LA ESTRELLA SL	B 73435885	O201211600 500685
RETAMERO VILLAESPESA SL	B 30496509	O201211600 500943
RETAMERO VILLAESPESA SL	B 30496509	O201211600 500944
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201111600 513546
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201111600 513302
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201111600 513599
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201111600 513424
YAKKA URBANA 2004 SL	B 53923496	O201111600 513428

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO  
CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS,  
PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
ALIAGA MARTINEZ JOAQUIN	77509221A	O201233900 500449
ALIAGA MARTINEZ JOAQUIN	77509221A	O201233900 500450
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201233900 500242
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201133900 503229
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201133900 503207
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201233900 500354
BUCLEMUR SL	B 73130577	O201233900 500348
CARCELES SANCHEZ MANUEL	27441028G	O201233900 500352
CASTAÑO MESA JHON ALEXANDER	X 6771371X	O201233900 500740
CASTRO DEL VALLE FRANCISCO JAVIER	51061286K	O201233900 500443
CONSTRUCCIONES GRINOVA SL	B 30536346	O201233900 500568
CONSTRUCCIONES GRINOVA SL	B 30536346	O201233900 500299
CONSTRUCCIONES GRINOVA SL	B 30536346	O201233900 500254
CONSTRUCCIONES TECONDEAC SL	B 73557944	O201233900 500107
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PALLARES SL	B 30169296	O201233900 500180
CONSTRURIJAS SL	B 73629073	O201233900 500203
CP EDIF ROMA	E 30101554	O201233900 500716
CUADRADO GARAY KARLOS	30658097V	O201233900 500424
DCH 5 SL	B 30471270	O201233900 500534
DECORACION ANTONIO ILLAN FERNANDEZ SL	B 30391734	O201233900 500076
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500232
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500519
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500517
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500515
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500363
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500322
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500312
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500258
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500520
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500518



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500307
DERRIBOS PAREDES SL	B 30338883	O201233900 500516
DIEZ ZAPATA JUAN CARLOS	27458325M	O201233900 500133
DIEZ ZAPATA JUAN CARLOS	27458325M	O201233900 500340
DUPLESA SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73170813	O201233900 500727
EIFFAGEENERGIA SLU	B 02272490	O201233900 500120
ESQUIVA PEÑAS PEDRO ANTONIO	77518303T	O201233900 500451
FERNANDEZ GARCIA RAQUEL	34802482D	O201233900 500191
FERNANDEZ MAIQUEZ FULGENCIO	27477204R	O201233900 500421
FRUTOS MARIN ANTONIA	48486069E	O201233900 500442
GRUPO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MURCIA SL	B 30579981	O201233900 500349
HARLOFF GERT ROBIN	X 6563613B	O201233900 500333
HERNANDEZ BELTRAN JUAN ANTONIO	52807850B	O201233900 500212
HERNANDEZ SAURA FERNANDO	22411308Q	O201233900 500404
HERRERO BERTOMEU GASPAR	74179680B	O201233900 500445
HORIZON CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B 30844013	O201233900 500083
HUESCAR QUESADA FRANCISCO	77524128Y	O201233900 500304
INSTALACIONES ELECTRICAS MANZANO SL	B 73301699	O201233900 500217
JIMENEZ BERNAL JOSE ANTONIO	22467059S	O201233900 500406
JOMIALVI SL	B 30539217	O201233900 500572
JOMIALVI SL	B 30539217	O201233900 500571
JOMIALVI SL	B 30539217	O201233900 500569
JOMIALVI SL	B 30539217	O201233900 500332
JOMIALVI SL	B 30539217	O201233900 500570
LINEA MOSAICO SL	B 30468292	O201233900 500201
MOLINA GOMEZ MANUEL	74324580B	O201233900 500094
MOLINA GOMEZ MANUEL	74324580B	O201233900 500042
MORGA ORENES ANTONIO	27427662R	O201233900 500269
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500713
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500712
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500714
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500715
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500193
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500081
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500043
MUDANZAS CARCELES HIJOS SL	B 74326499	O201233900 500241
MULTIOCIO ATALAYAS SL	B 73484404	O201233900 500703
MULTIOCIO ATALAYAS SL	B 73484404	O201233900 500702
MULTIVERTICAL S	B 73023293	O201233900 500046
MULTIVERTICAL S	B 73023293	O201233900 500223
MULTIVERTICAL S	B 73023293	O201233900 500252
MULTIVERTICAL S	B 73023293	O201233900 500298



<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>NIF CIF</b>	<b>REF. CONTABLE</b>
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500207
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500409
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500408
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500407
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500328
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500139
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500077
MUNUERA SEVILLA FRANCISCO JAVIER	22478506P	O201233900 500088
NAVARRETE SEGURA PEDRO	74434952Y	O201233900 500448
OBRAMUR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B 73370124	O201233900 500159
OBRAMUR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B 73370124	O201233900 500302
OBRAMUR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B 73370124	O201233900 500701
ORENES BAÑO ELISEO	48497503W	O201233900 500063
ORENGO LOPEZ DAVID	48394509W	O201233900 500319
PLUMB-REP SL	B 30527964	O201233900 500567
PLUMB-REP SL	B 30527964	O201233900 500566
PROMOSOFORA SL	B 73087678	O201233900 500271
PROMOSOFORA SL	B 73087678	O201233900 500022
PROMOSOFORA SL	B 73087678	O201233900 500669
PROMOSOFORA SL	B 73087678	O201233900 500670
PROMOSOFORA SL	B 73087678	O201233900 500671
PROMOSOFORA SL	B 73087678	O201233900 500668
PROM-TRESSA ANIMALARIO UTEL	U 73630519	O201233900 500250
PROYECCIONES BELMONTE Y SANCHEZ SL	B 73246662	O201233900 500696
PROYEMUR 2004 SL	B 73301715	O201233900 500073
RIERA GALLAR MARIA CARMEN	27436674C	O201233900 500417
ROMERO CUTILLAS ANTONIO	52817225W	O201233900 500444
RUIZ CARPE PLACIDO	22466232J	O201233900 500142
SANZ CARREGUI JOSE MANUEL	34823177G	O201233900 500425
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET SL	B 53429668	O201233900 500603
SILVENTE CASTILLO FRANCISCO	48402102M	O201233900 500341
URBANA DE EXTERIORES SL	B 53546040	O201233900 500358
VERTIMUR SL	B 73169682	O201233900 500692
VIVANCOS FUSTER DAVID	34826204H	O201233900 500426
VIVANCOS FUSTER DAVID	34826204H	O201233900 500427
VIVANCOS FUSTER DAVID	34826204H	O201233900 500428
VIVIENDAS DE BULLAS SL	B 73267189	O201233900 500697

Murcia a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, P. D. La Jefa del Servicio de la  
Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7935 Citación para notificación por comparecencia. Notificación tributaria.**

Aprobadas las modificaciones catastrales y las liquidaciones de los tributos, cánones y sanciones tributarias que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria, y no habiendo sido posible efectuar las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Agencia Municipal Tributaria Glorieta de España n.º 1 de Murcia, en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera. (art. 137 de la LBRL y art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86/2005).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 19 del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86/2005).



La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

### Relación que se cita

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
12 INSTALACION SOLAR MAZARRON, SL	B73449159	692/07
ABELLAN SANCHEZ, ANTONIO	22369582N	692/07
ACTIVIDADES LA MARCA SL	B73111403	692/07
ACTIVIDADES LA MARCA SL	B73111403	692/07
AL RAUI SL	B30537252	692/07
ALCARAZ MENCHON, JOSE ANTONIO	22432576D	692/07
ALGUACIL TITOS, RAUL	74640768H	692/07
ALONSO GINER, MANUEL	51682881H	692/07
ARRONIZ AROCA, CATALINA	22421350F	7941IN9993
BALLESTA BALLESTER, JUAN JESUS	50294935F	692/07
BAÑON DEL VALLE, JOAQUINA	74343528F	692/07
BERNAL ANDREO, ROGELIO	27486026Z	692/07
BUENDIA GOMEZ, CARLOS	51093742R	692/07
CAMPILLO DE JUAN, JESUS	22462746A	692/07
CAMPILLO DE JUAN, JOSE MANUEL	22468365X	692/07
CAMPO NIETO, JOSE MARIA	50652240F	692/07
CANO CAPEL, RITA	22452594V	692/07
CARCEL LOPEZ, MARIA DOLORES	27476420E	692/07
CARRILLO CARVAJAL, MARIA VICTORIA	74343917M	692/07
CARRILLO FERNANDEZ, PEDRO LUIS	27478870B	692/07
CARRILLO PELLICER, JOSE	74308941N	692/07
CAVA INIESTA, MARINA	52805628C	692/07
CERDA MARTINEZ-PUJALTE, BEGOÑA	34822746X	692/07
CERDAN BELLO, JULIA	34802444V	692/07
CONDE AJADO, JORGE	24073261N	692/07
CONSTRUCCIONES ZELLWEBER SL	B83995522	692/07
CUTILLAS LOZANO, SANTIAGO	48494943H	692/07
DIAZ PLAUS, JOSE ANTONIO	27467082E	692/07
DOLERA GARCIA, JOSE ALBERTO	48434233M	692/07



<b>Titular</b>	<b>Identificación</b>	<b>Expediente</b>
DOMINGUEZ NOGUERA, SONIA	44263613K	692/07
EGEA GARCIA, CARMEN	52525504J	692/07
ESCORZA LOPEZ, LUIS	29000388X	692/07
ESPIN MARTINEZ, MARIA NIEVES	27484889G	692/07
ESPINOSA DE RUEDA JOVER, MARIANO	22320889X	692/07
FERNANDEZ GONZALEZ, GREGORIA	22461648D	692/07
FERRER PINAR, LUIS	34833732W	692/07
FRANCO MARTINEZ, JOSE LUIS	27481305P	692/07
FUENTES BERENGUER, FRANCISCO	22472208N	692/07
FUSTER MARQUINA, AURORA	34828935N	692/07
FUSTER MARQUINA, MARIA ELVIRA	34798737J	692/07
GALLEGO BERZAL, JUAN LUIS	07469446N	692/07
GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	27472626T	692/07
GARCIA MORCILLO, FERNANDO REYES	27449341Z	692/07
GARCIA MUÑOZ, LAURA	29076300E	692/07
GARCIA TORRES, PEDRO	22981896C	692/07
GARCIA VILLA, NOELIA	48453271C	692/07
GOMEZ PRADA, LUCERO LEONOR	52817530P	692/07
GOMEZ ROCA, JOSE ANGEL	27476934F	692/07
GONZALEZ ALBURQUERQUE, EVARISTO	48486114K	692/07
GONZALEZ MARTINEZ, JOAQUIN	27444221T	692/07
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE JESUS	34811080M	692/07
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	34811081Y	692/07
GONZALEZ MIRETE, JESUS	31381436Y	692/07
GONZALEZ PERELLON, ANTONIO	22328678W	692/07
GONZALEZ SANCHEZ, NOELIA	79108304B	7114IN9102
GONZALEZ TORRANO, JOSE ANTONIO	27458778K	692/07
GONZALEZ VICENTE, MANUEL JOSE	07787967Y	692/07
GREEN PARK & PARTNER SL	B81787533	692/07
GRUPO EMP. MARTINEZ MUNDO SL	B73351074	692/07
GRUPO EMP. MARTINEZ MUNDO SL	B73351074	692/07
GUILLEN ALBACETE, NORBERTO	22449367X	692/07
HELLIN RUIZ, MARIA JOSE	34798518R	692/07
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	52801183Z	692/07
HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	22861284C	692/07
HERNANDEZ SANCHEZ, JERONIMO	74345238S	692/07
HERNANDO RUPEREZ, JOSE MANUEL	13068694W	692/07
LEGAZ MARTINEZ, JUANA MARIA	23026452W	692/07
LEGAZ MARTINEZ, MARIA BERNARDA	23052295Q	692/07
LOPEZ GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	27486810Q	692/07
LOPEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	34790063X	849/10



<b>Titular</b>	<b>Identificación</b>	<b>Expediente</b>
LOPEZ PEREZ, MANUEL	74335155Y	692/07
LOPEZ SANCHEZ, MARIA LUCIA	23218295W	692/07
LORCA RIQUELME, DIEGO MIGUEL	27440928L	692/07
LORENZO CAZORLA, EMILIO	52526955S	692/07
LUCAS GARCIA, ELADIA	77707596A	692/07
LUNA CARBONELL, MANUEL	29066745N	692/07
MAIQUEZ ESTEVEZ, JUAN MANUEL	22441644S	692/07
MALDONADO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	44254527C	692/07
MARIN CANOVAS, CARMEN MARIA	48503280Y	692/07
MARIN GUARDIOLA, MANUEL	74338318H	692/07
MARIN MARIN, ALBERTO	22449626Q	692/07
MARTINEZ ALCAINA, JOAQUIN	34798423K	692/07
MARTINEZ ESTEVE, MARIA ELENA	48486553T	692/07
MARTINEZ FRANCO, MARIA PILAR	52806980S	692/07
MARTINEZ GARCIA, FERNANDO MANUEL	22996899G	692/07
MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES	48426577P	692/07
MARTINEZ MARTINEZ, VENTURA	22424011T	692/07
MARTINEZ MARTINEZ, VENTURA	22424011T	692/07
MARTINEZ MIRALLES, ANA MARIA	22332556Q	692/07
MARTINEZ PASTOR, ANTONIO	22481966H	692/07
MARTINEZ RIQUELME, JUAN DE DIOS	74309795S	692/07
MARTINEZ ROBLEDO, DOMINGO	27487212G	692/07
MARTINEZ SIRVENT, FCO. JAVIER	27444493L	692/07
MARTINEZ TOLDOS, MARIA CARMEN	27452533D	692/07
MARTINEZ-USEROS MATEOS, JUAN ENRIQUE	22413575Y	692/07
MELENDRAS RUIZ, RAFAEL	34814683C	692/07
MENDEZ PAGAN, EDUARDO ALBERTO	34789850G	692/07
MIGUEL RAMIREZ, MANUEL	29060580B	692/07
MIRETE LUCAS, FCO. JAVIER	34828301E	692/07
MONTESINOS GONZALEZ, JOSE	22433259W	692/07
MORALES DE ECHEANDIA, MARIA JESUS	17850792D	692/07
MORENO PORTILLO, ALEJANDRO	34797701N	692/07
MORENTE LOPEZ, BEGOÑA	34792119L	692/07
MUÑOZ LOPEZ, FRANCISCO J.	48394832A	692/07
NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO J.	07544108Q	692/07
NICOLAS FENOL, DANIEL	48432240J	692/07
NICOLAS MARIN, ROSARIO	27445599K	692/07
NICOLAS NICOLAS, ANTONIA	22480073B	692/07
NICOLAS PRUNEDA, ALEJANDRO	34822819Z	692/07
NICOLAS PUJANTE, MARIA CARMEN	22423433C	692/07
NICOLAS RUIZ, FRANCISCO	22432864K	692/07



<b>Titular</b>	<b>Identificación</b>	<b>Expediente</b>
OICI MEDITERRANEA SL	B73161390	692/07
OLIVARES SANCHEZ, PEDRO FCO.	21512203G	692/07
ORTIZ SANCHEZ, MARIA LUISA	27536132A	692/07
ORTUÑO BERNAL, JESUS	22464298Z	692/07
PAGAN MARTINEZ, MARIANO	22949516R	692/07
PAREJO MURO, JOSE MANUEL	44298174J	692/07
PARRA TORTOSA, TOMAS	22479548S	692/07
PEREZ MARTINEZ, MARIA JOSE	34798809Q	692/07
PLAZA MARTINEZ, MARIANO	22406959Z	692/07
PLAZA ZAMORA, MARGARITA MARIA	48393776M	692/07
PRAVIA GOMEZ, MARIA FUENSANTA	22465909S	692/07
PRIETO MORENO, ALBERTO	22538921W	692/07
PUCHE MAYOL, GINES	52806976B	692/07
PUCHE SANCHEZ, ANGEL	34788966V	692/07
PUEBLA MANZANOS, LUIS	02639371Y	692/07
RABADAN CARBONELL, MANUEL	22404569Q	1085/11
RAMIL HERNANDEZ, CARMEN	07230541P	692/07
RATIA ROMERO, JULIO	21455936H	692/07
RIOS CREVILLEN, RITA	29062536N	692/07
RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO RAMON	24249518C	692/07
RODRIGUEZ GRACIA, SIMON	27436221G	692/07
RODRIGUEZ-MELGAREJO GARCIA, SALVADOR	23653889E	692/07
ROMAN NICOLAS, SERGIO MANUEL	28957037Z	692/07
ROMERO SANZ, JOSE ABELARDO	05139553L	692/07
ROMERO SANZ, MARIA TERESA	05139554C	692/07
RUIZ GONZALEZ, JUAN	74295643P	692/07
RUIZ PASCUAL, MARIA ANGELES	22417471S	692/07
RUIZ PASCUAL, MARIANO	22355972H	692/07
RUSNOCA SL	B73052821	692/07
SALAS GARCIA, JUAN LUIS	48430963R	692/07
SALAZAR DE CASTRO, ANTONIO JOSE	48486920E	692/07
SALAZAR DE CASTRO, PALOMA	48509724X	692/07
SALAZAR VILLA, ANTONIO	74302151F	692/07
SAN ANTONIO ROJO, MARIA ANGELES	34802383W	692/07
SANCHEZ ALCALDE, MILAGROS	22970954A	692/07
SANCHEZ BALLESTA, JUAN PEDRO	77517282Z	692/07
SARABIA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	48392195B	692/07
SARRAIS VEGA, PILAR	23219873Q	692/07
SERRANO GRIÑAN, NIEVES	52806586N	692/07
SOMALO MARTIN, JOSE MANUEL	05373546X	692/07
SUNPANEL SL	B74214594	692/07
TURPIN SANCHEZ, FERNANDO	23024934W	692/07



<b>Titular</b>	<b>Identificación</b>	<b>Expediente</b>
VILA HELLIN, JUAN JOSE	52805770R	692/07
ZAMORA MARTINEZ, LUISA	52805914F	692/07
ZAVI SIX SL	B30134076	692/07

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

<b>Titular</b>	<b>Identificación</b>	<b>Expediente</b>
ARRECHU SL	B30475685	123/11
BALSALOBRE MANZANO, ANTONIO	22152955E	20120630002ES01L000035
BELMONTE TORNEL, FRANCISCO	22317180G	20120630002ES01L000079
BERNAL BERNAL, JUAN ANTONIO	22368261W	20120630002ES01L000061
BOSCH Y PREFASI SL	B73105447	10B/12
BUSINESS BENASQUE SL	B99127037	20120630002ES01L000103
CERON JIMENEZ, ANA MARIA	22253494M	20120630002ES01L000066
CONSTRUCCIONES TRACRISCONS SL	B54024724	20100630002ES01L000003
COOPERATIVA DE VIVIENDAS CHURRA JOVEN XX	F73411282	20120630002ES01L000015
CORTES CANO, JOSE IGNACIO	23232645T	20120630002ES01L000027
FERNANDEZ REDONDO, DOMINGO A	21463209T	161/10
FRIGORIFICOS MORALES SA	A30632137	20120630002ES01L000085
GAMEZ CAÑADAS, ANTONIO	17835669C	79/123+
GARCIA CEREZO, MARIA	74267970G	20120630002ES01L000075
HERNANDEZ JARA, JOAQUINA	22173795R	20120630002ES01L000065
HROS. JOSE SAURA CARCELES	22157257T	464/11F
LOPEZ BENITO, JUAN ROQUE	22170668W	20110630002ES10L000089
MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN	19758086M	20120630002ES01L000067
MARTINEZ ROBLES, FUENSANTA	22272761K	20120630002ES01L000119
MAYOL PEREZ, JOSE	22332434D	20120630002ES01L000109
MOLIORITUS SL	B73227472	20120630002ES01L000118
MOLIORITUS SL	B73227472	20120630002ES01L000084
MORENO MARIN, ANTONIO	27443103D	20120630002ES01L000073
PEREZ VIVANCOS, JOSE CB	22365363W	20120630002ES01L000023
PINZON AYMAR LOURDES ELIZABETH	48696012K	20120630002ES01L000111
PROMOCIONES NAUTICAS Y TERRESTRE SL	B73054975	20120630002ES01L000051
SANCHEZ CARCELES, FRANCISCO	22173600J	20120630002ES01L000053
SANCHEZ MARIN, JULIA M	37291573V	20120630002ES01L000009
SANCHO PARDO, VICENTA	22265775G	20120630002ES01L000125
TOI ET MOI ARTESANOS S.COOP	F73632499	21/12
TORNEL DELGADO, CARMEN	22384045P	20120630002ES01L000121
VENTA TRES HERMANOS SL	B30055073	33/12
VITIENES NUÑEZ, PURIFICACION	9444402G	20110630002ES10L000043



IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
RODRIGO ZARAGOZA, JOSE VICENTE	48480619T	2050/10LIQ SADU

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
BARBA MARTINEZ, GREGORIO FRANCISCO	48452997R	16/12
FERNANDEZ PARRA, JUAN	75221831D	366/11
GARCIA GARCIA, DOLORES	21438428J	500/11
JIMENEZ BARBA, FRANCISCO JAVIER	29064037H	16/12
LOPEZ CAÑADILLAS, PABLO	52802747Z	16/12
LOPEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	48512958P	439/11
SANCHEZ ROS, ANGELES	28999134K	416/11
TUDELA CANOVAS, SALVADOR	23213023C	16/12
TUDELA CANOVAS, SALVADOR	23213023C	17/12

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
ALMAGRO OLIVER, NICOLASA	27432357G	964IN1743
STEVEN RANDS	X4685582E	981IN1764

CÁNONES

<u>Titular</u>	<u>Identificación</u>	<u>Expediente</u>
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA SL	B30521314	CANONES/82
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA SL	B30521314	CANONES/82

Murcia, 9 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 7936 Notificación tributaria.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de providencia de apremio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en calle Juan González Moreno 4 Bj. 30002 de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
ABBOU KARIM	X 2766680X
ABDALLAH DRIF	X 3222959S
ABDEL HAKIM MOHAMED	X 6837400Y
ABDELOIHED ASSAD	X 6187070R
ABELLAN NORTES ROSENDO	74332044T
ABELLAN RODRIGUEZ RAFAEL	34302318J
ACADEMIA TRYME SL	B 30083570
ACADI SL	B 73148520
ACHIELO SUNDAY ALEXANDER	X 4322150J
ACOSTA CUTILLAS ANTONIO	221448226P
ADVENTURE RESORT SL	B 73138885
AGARTA TOURS SL	B 30277396
AGIER ASTRID SILVIANE	X 1704701X
AGRICOLA IMPERIO SL	B 73034696
AGRO SANGONERA SL	B 30406292
AGRUPACIO RECURSOS INMOBILIARIS SL	B 61902698
AGUADO ARCAS YOLANDA	48487661G
AGUILAR LOPEZ TERESA	36276953L
AGUILERA CALLAU GABRIELA	X 6647958S
AGUILERA FERNANDEZ MARTIN	31469057C
AGUSTIN TORRECILLAS PARDO TE SL	B 30337067
AGWUNOBI LINUS EMENIKE	X 3584155L
AHMIDA EL KADI	X 3134385Z
AIRES DEL SUR SCOOP	F 73496820
AIX BELANDO ANGEL	48612660K
AKHTAR MEHMOOD	X 3166504W
ALAOUI MOULAY RACHID	X 2808055P
ALARCON ESTESO ANTONIO	1514745B
ALARCON GUERRERO JOSE ANTONIO	22407018G
ALARCON INIESTA JUAN	22153859Y
ALARCON MARIN ANTONIO	27463350Q
ALARCON ZAMBUDIO JOSE LUIS	27471490Z
ALARCOS PEREZ ANTONIO	23188581G
ALBA NOAH SL	B 30594519
ALBALADEJO GARCIA MARIA DOLORES	27465289T
ALBALADEJO MARTINEZ JAVIER	34788765T



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
ALBALADEJO MERCADER RAUL	23016554V
ALBAÑILERIA VIZAR SL	B 73433542
ALBERCA PEREZ SANTIAGO	21903463B
ALBERO GEA M DOLORES	34808174C
ALBETO 2005 SL	B 73383614
ALBURQUERQUE INIESTA JOSE FRANCISCO	27428363N
ALBURQUERQUE SANCHEZ MARIA	22177654L
ALCALDE BARRILADO FRANCISCO	23702179N
ALCALDE SOLER ILDEFONSO	34816840S
ALCARAZ ALMELA JOSE JOAQUIN	48419491Y
ALCARAZ CONESA MIGUEL ANGEL	27442378C
ALCARAZ ESCRIBANO RAFAEL	48395802F
ALCARAZ GONZALEZ ENCARNACION	27478076E
ALCARAZ SANCHEZ M JOSEFA	52758817Z
ALCAZAR ORTIZ FRANCISCO JOSE	27446239V
ALCER	G 30044424
ALCIVAR VELEZ CARMEN MIRIAM	X 4175746G
ALDI SUPERMERCADOS SL	B 62409065
ALEGRIA CANTABELLA EDUARDO	27476987Z
ALEGRIA CAÑETE FRANCISCO JAVIER	34820188M
ALEGRIA LOPEZ ANTONIO	22475967E
ALEGRIA TOVAR JOSE	22219505X
ALEJANDRO AGULLO RODRIGUEZ	29015344Q
ALEMAN CLARES ENRIQUETA	21896209W
ALEMAN FUNES JUAN ANTONIO	74248949G
ALFOCEA DIAZ DEHISI	48496950R
ALFONSO SERRANO CONSUELO	8210369J
ALHAMA LUCAS YOLANDA	48401479A
ALHAMA MOBILIARIO SL	B 30439921
ALIAGA LEON M DOLORES	22463200C
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A
ALMAGRO MARTINEZ FRANCISCO	22375800C
ALMANZA AGUILERA DE MERCADO FATIMA	X 6629726E
ALMBREMUR SL	B 73086050
ALQUITEC 2002 SL	B 91203620
ALTILLO MUÑOZ MANUEL	45237800C
ALTOS DE SUCINA SL	B 73191074
ALULIMA CANGO EDISON FABIAN	X 5239589M
ALVARADO AVILA XIMENA DEL CARMEN	X 5174986D
ALVAREZ AGUIRRE FRANCISCO	22287871C
ALVAREZ CRUZ FRANCISCO JAVIER	27531806R
ALVAREZ MARTINEZ LEONARDO	23253439W
AMADIN PRINCE SUNNY	X 2741270S
AMADOR FERNANDEZ ASCENSION	34833102Q
AMADOR FERNANDEZ CARMEN	48692295F
AMADOR MORENO ANTONIO	48396433V
AMADOR MORENO FRANCISCA	27449870Z
AMADOR MORENO JOAQUIN	27462149B
AMADOR MORENO JOSE	22312304G
AMADOR MORENO LUIS	22448589Z
AMADOR PARRA BLAS	27484493E
AMANTE CABALLERO TOMAS	27441006M
AMAT GOMEZ CEFERINO	22162422J
AMAT PINAR ALFREDO	34834301L
AMBIGUWU ANTHONY CHIENEYE	X 6794692D
AMOS JOSEPHINA	X 6764420M
AMSRIC PH SL	B 84293463
ANDRES PERALES SEBASTIAN	75882696S
ANDREU RIOS JOSE	22976631E
ANDUJAR OÑATE JOSE MIGUEL	48515408J
ANGELINO ANTONIO ROS GARCIA Y OTROS SC	J 30405450
ANTOCI LOREDAN	X 8352367D
ANTOLINO TOVAR ANDRES	48398659N
ANTON BROCAL MARIA CARMEN	74256395K
ANTONIO FRUTOS MARIN Y OTRO CB	E 30118749



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
ANTONIO MOLINA YEPES	48419790
APERTURA PRODUCCIONES CB	E 73466138
APLICACIONES PUBLICITARIAS EMPASET SL	B 73437014
APLICACIONES TECNOLOGICAS DEL METAL SL	B 73634693
ARAGON ALIAGA JOSEFA	74251948J
ARAGON BARCELO JUAN	27476445R
AREVALO DEL AMOR ROSA MARIA	34806427K
ARIAS CALDERON JUAN CARLOS	X 4193524A
ARIAS MARIN ROMAN	23083078W
ARIAS TEIXIDOR JOSE	22423194B
ARIF MUSTAFA HASSAN	Y 0662933H
ARMARIOS DE MURCIA SL	B 30432082
ARMIJOS PEÑAFIEL DAVID ALBERTO	X 6608768V
ARNALDOS GUERRERO ANTONIA	27458317C
ARNAU MARTINEZ LEOPOLDO	26206938W
AROCA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	22440070M
AROCA PEREZ ANGEL	22163047V
AROCA PEREZ ISABEL	22406316S
ARRAB FATIMA	X 2913812B
ARRONIZ GONZALEZ M ELENA	48483327V
ARROYO ESCRIBANO JOSEFA	27452560J
ARROYO MARTOS JOSE MANUEL	22302889L
ARRUZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	48488133Q
ARTE CREA Y SERVICIOS DEL SURESTE SL	B 74332745
ARTIGAS RIVERO MANUEL	22196884K
ASECONSULTING SL	B 30420202
ASENOV MIHAYLOV SERGEY	X 8492725K
ASENSIO DIAZ ANTONIO	48427203J
ASESORES TEXT HOSTELEROS SL	B 73115081
ASHTON JULIAN EVERET	Y 0220632F
ASIS MARTINEZ ALMUDENA	48693517X
ASISTENCIA TECNICA COPIADORAS SL	B 30350300
ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO	G 30285761
ASOCIACION VICTIMAS TERRORISMO DE MURCIA	G 30810568
ATENAS ESPINOZA BRAULIO SAMUEL	2296614H
ATIEMWEN ELIZABETH	X 4224893T
ATO MARMOL DANIEL	48495117P
AUDIOVISUALES BERNAL SL	B 30582753
AULD ROBERT MAXWELL	X 8856837C
AUÑON ZAPATA JOSE	16012348R
AUTOMOVILES ILLESCAS SL	B 30499610
AVILES MUNUERA GLORIA	48504838T
AWAD ABD EL AZIZ KAMAL EL DIEN	48517527Q
AYAD MIMOUNE	X 3098773Y
AYALA LUJAN JUAN	48400955P
AYALA MACANAS CAYETANO	22480807D
AYNAOU MOHAMMED	X 3239901Y
AYNAOU YAHYA	X 3298350N
AYUSO MEDINA ENRIQUE	22427035B
AZCARATE CORMENZANA CRISTINA	15970647E
AZIZ HADJ	X 4549186Q
AZUAR FERNANDEZ JESUS	74399279Y
AZOUZOUT ABDELGHAINI	X 2508575B
AZOUZOUT BOUJEMAA	X 2093880Y
AZZAKHINI EL MILOUD	X 1787535K
BABEL CAFE CB JUAN CARLOS INIESTA Y OTROS	E 73123754
BABEL CAFE J C SL	B 73315160
BADENOCH-JONES HELEN CLAIRE	X 3594772X
BADIA REQUENA CARLOS VICENTE	85089292X
BAEZA IBAÑEZ ANTONIO	22213193T
BAFESAN 99 SL	B 61988408
BAGWELL MARK WILLIAM	X 7185503G
BAILAMUR SL	B 73050403
BAKER MATTHEW JAMES	X 7242622Z
BALBIR KAUR SAHOTA	X 8670101K



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
BALIBREA CANOVAS ESMERALDA	48502789K
BALL MARTHA ANN LITTLE	X 5747890Y
BALLA TRAORE OUMAR	X 6781002G
BALLESTA CONESA PABLO	27479819V
BALSALOBRE BLANCO ANTONIO	22162362E
BALSALOBRE MOYA M ESPERANZA	22461896G
BALSAS ESPADAS PEDRO	22275257X
BANCO CENTRAL	A 28000446
BAÑOS GIL CONCEPCION	74254460H
BAÑOS MANZANARES ANTONIO	22323830F
BAÑOS MARTINEZ CARLOS VENTURA	34819715S
BAR JULIO SL	B 30488191
BARAHONA RAMIREZ SUSANA CARMEN	X 0497969L
BARBA NOGUERA ANTONIO LUIS	34820911S
BARBA PEREZ MERCEDES	27485759T
BARI AHMED	X 0812369D
BARNES CAMPOY ROSA	22405072J
BARQUILLA ARIAS M DE GRACIA	5907007D
BARRANCOS COSTA TOMAS	22423267S
BAS CANOVAS ROSA M	34834180J
BASTIDA LOPEZ FRANCISCO	34823531J
BASTIDA MANZANO ISABEL M	48402730N
BASTIDA VIDAL JUAN	22866286P
BAUTISTA CORBALAN ISABEL	48524623M
BAUTISTA CORREAS FRANCISCO	22374524D
BAUTISTA HERNANDEZ GERONIMO	22195540B
BAUTISTA MALPICA MATILDE	22392617R
BAUTISTA PUNZANO ROBERTO	34785593W
BAZAR SONITRES SL	B 30459663
BECHARA LIBIA	X 2239925R
BECKWORTH ALAN KEITH	X 4974042Q
BEDJAOUI TERRAK MUSTAPHA	48452021Z
BELANDO GAMBAU FRANCISCO	27432470W
BELANDO LOPEZ JAVIER	48699091H
BELANDO PEDREÑO DOLORES	48511429J
BELANDO TORNEL JOSE ANTONIO	34818916K
BELCHI BAÑOS CONSUELO	74309272K
BELCHI JAVALOY TERESA	23186886B
BELCHI RUIZ JOSE	22451184X
BELDA CARRILERO TERESA	27469774T
BELLAHBIB LAHBIB	X 5837215E
BELMONTE CUARTAS ALBERTO JAVIER	13942244N
BENISSI MOHAMMED	X 3109782K
BENITEZ ARTERO MODESTO	23161352F
BENITEZ MARTINEZ YOLANDA	48540163C
BERBEL BERBEL ANTONIO	27480792R
BERDONCES FONTES JOSE	3256906Z
BERENGUER BALLESTER CONSUELO	22308777L
BERMUDEZ VICENTE JOSE ANGEL	48476611V
BERNABE BELTRAN ENCARNACION	22466215E
BERNABE MARTINEZ MARIANO	23171913B
BERNABE MOMPEAN JUAN	34809474D
BERNABE MORENO GINES	34818034J
BERNABE MUÑOZ ASCENSION	74247815C
BERNABE RODRIGO JOSE LUIS	23241819C
BERNABE TRAVEL JOSE	22174927Y
BERNAL CARAVACA SALVADOR	22363540L
BERNAL LECHUGA JUAN	22157320V
BERNAL MARMOL CRISTOBAL	74314766H
BERNAL PUJANTE GINES	74330331N
BERNAL SANCHEZ JOSE MIGUEL	27470147M
BERNAL SASTRE FRANCISCO	22957494K
BERNAL SORO JOSEFA	22300677S
BESSAHRAOUI TAHAR	X 2056502A
BETETA RAMON MARCELO	22440711W



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
BEYNON MAIR GWENLLIAN	X 6217223R
BILLINGHAM STUART COOPER	X 9049543D
BOCATTAS TODO 100 SL_	B 30423594
BODIAN ISMAILA	X 2878249Y
BOLARIN MARTINEZ ANA ISABEL	34818758R
BOLARIN RAMIREZ JUAN JOSE	27470048K
BOLEA GONZALEZ JOSE	22386441N
BONILLA CESAR AUGUSTO	X 5849941Y
BORTA CORNELIU	X 5855423Z
BOTELLA HERNANDEZ JOSE MIGUEL	34817339P
BOTIAS SAUS M CARMEN	48477698T
BOUEBBAR OMAR	X 2219286Q
BOUGTAB KHALID	X 1343565C
BOUHOUT NAJIM	X 2208827E
BOUJAKHROUT AZZOUZ	X 2802215X
BOUKARKOUBA BO ABDERRAHMAN	X 2174785C
BOURENANE HATEM	X 3318643L
BOURSSAS HAMID	X 5326623F
BOWER DONALD	X 6183524C
BOYLE ROBERT WILLIAM	Y 0777519H
BRAHIM KADDOURI	X 2492832T
BRAVO AGUILAR FUENSANTA	22445008K
BRAVO ESPINOSA LUIS	X 4313695E
BRAVO FIALLOS JAVIER ERNESTO	X 3145702S
BRAWN ELAINE	X 7429962L
BREWWER RAYMOND GEOFFREY	X 6439802D
BRIGHT GARRY WILLIAM	Y 0545552Y
BROCAL CANOVAS JESUS FRANCISCO	48479377T
BROCAL LOPEZ JESUS	74313896E
BROGGI VALERIA LAURA	X 6715582L
BROWNSDON WILLIAN ROY	X 9125685K
BUENO CELDRAN CONCEPCION	22287050G
BUENO SALAZAR CARLOS TORIBIO	X 4251156C
BUFETE GARCIA MORCILLO SL	B 30413538
BULL ANTHONY JAMES	X 0994930L
BURKE CARMEL ANN	X 8090071M
BURTON ERNEST-JAMES	X 7660636A
BUSINESS BENASQUE SL	B 99127037
BUSMA NERIJUS	X 6058397J
BYRD GREGORY MARK	X 5599373T
C GALVEZ Y OLIVARES SL	B 30376164
CABALLERO ALBURQUERQUE FRANCISCO ANTONIO	27452354Z
CABALLERO PUCHE FRANCISCA	22166687T
CABALLERO RAMON FRUCTUOSO	22473503L
CABALLERO SANCHEZ MARIA	27487881Y
CABANES MARTINEZ SALVADOR	22438585S
CABREJAS HERNANSANZ RAFAEL	74354200F
CABRERA CANOVAS ALFONSO	23251955J
CAFE BAR TORRES AZULES SL	B 73150997
CAFETERIA THADER SL	B 73081069
CAFETERIAS LOPEZ HERNANDEZ SL	B 30363840
CAFETERIAS SERBEL SL	B 73178279
CAILLAOS CASAS VICTORINA	22272433S
CALDERON ROMERO M NUBE	X 4123050R
CALERO MARTIN PRUDENCIO	10807397L
CALVA JUDITH MARI SOL	X 4236535G
CALVACHE VELASTEGUI VERONICA PATRIC	X 4134405V
CAMARA BAKARY	X 4864395X
CAMBRONERO GONZALEZ FRANCISCO	22376597N
CAMPANARIO MOLINA ANA DE JESUS	21336806M
CAMPBELL JOHN JOSEPH	Y 0501341R
CAMPILLO CARRION SANTIAGO	27432969H
CAMPILLO FRANCO FRANCISCA	34783040W
CAMPILLO LOPEZ TERESA	22210598G
CAMPILLO MADRID MARIA	34823076H



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
CAMPILLO MORENO EUSEBIO	1960719S
CAMPILLO VICENTE JUAN DAVID	46510556W
CAMPOS DE GEA JOSE ANTONIO	77522187C
CAMPOY NORTES RAUL	48485871P
CAMPUZANO RODENAS M MAR	34814922Y
CANALES DECORATIVAS	B 73247447
CANDEL ROMERO FRANCISCO JAVIER	27451635P
CANDO GUAYANCONDO LAURO EFREN	X 3823323X
CANO ALCALA ADRIAN	48518100Z
CANO BURILLO DIONISIO	22413049D
CANO CALDERON ANTONIO	22399639P
CANO LAVEDA JESUS	22475025T
CANO LUCAS DANIEL	20244357X
CANO MARTINEZ PEDRO	27464192F
CANO MOLINA VICENTE FRANCISCO	27485359Z
CANO PARRAGA M DOLORES	22446565Z
CANO ZULUAGA CARLOS IGNACIO	X 3580787D
CANOVAS BERNAL ANTONIO	38679760Q
CANOVAS CAMPILLO FRANCISCO LUIS	22472527D
CANOVAS CAMPILLO SUSANA	48478159R
CANOVAS FERNANDEZ JUAN JESUS	22291595H
CANOVAS GARCIA JOSE MIGUEL	74328605B
CANOVAS GIMENEZ DOLORES	37005094A
CANOVAS GOMEZ ARMANDO	48492664Q
CANOVAS MANZANO JOSE	22155014B
CANOVAS MARTINEZ M ENCARNACION	22474959A
CANOVAS MARTINEZ PABLO	23139640F
CANOVAS MINGUEZ JOSE MAURICIO	74319520B
CANOVAS MINGUEZ JUANA CARMEN	74324779A
CANOVAS SANCHEZ EDUARDO	22154017A
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629
CANTABELLA TORRALBA CONCEPCION	22180345L
CAPESJOYA SLL	B 73021438
CAPILLA ARANO M <sup>l</sup> ANGELES	27478426G
CARAVACA MORCILLO RAFAEL	22419625F
CARAVACA URBANA 2004 SL	B 73369175
CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	34824428J
CARCELES BALLESTER SALVADOR	48522644G
CARCELES CANOVAS M ANGELES	48392817N
CARCELES GALLEGRO ANTONIO	22458351R
CARCELES MONTOYA MARI CARMEN	48492957X
CARI LUCIA ALEJANDR	X 6598788L
CARL PEART MATTHEW	X 4433456E
CARMEN LEAL GUTIERREZ Y OTRO COM B	E 73255770
CARMONA TORNELL JOSE	22293251H
CARPE PEREZ DIEGO	48430368G
CARPINTERIA LA FUENSANTA SL	B 30507735
CARPIO MOROCHO VERONICA	X 5919466W
CARPIO PERONA JOAQUIN	22203413H
CARRANZA SANCHEZ VENANCIO JACINTO	X 4074158F
CARRASCO JIMENEZ ENRIQUE	22841185T
CARRASCOSA HERNANDEZ ALFONSO	22442208G
CARRASCOY CITRUS SL	B 30473045
CARREÑO GONZALEZ CLAUDIA DUAN	X 3285515B
CARRILLO ARCE DAYSI MARGARITA	X 8634890T
CARRILLO DEVESA ANTONIO MANUEL	22406480H
CARRILLO MARTINEZ ANA	22173366D
CARRILLO MESEGUER JOSEFA	74249243E
CARRION ESPINOSA CARMELO HEREDEROS	74266439Z
CARRION VIVANCOS JOSE ANTONIO	27429832D
CARTAGONOVO SL	B 30318356
CASA SEBASTIAN SL	B 73382665
CASALIN VELASCO CARMEN	22206541H
CASANOVA JIMENEZ JOSE CARLOS	34800843A
CASAS VILLA VLADIMIR	52308343H



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
CASCALES DURANTE M ANGELES	48484746X
CASCALES MONSERRATE M TERESA	34784225Z
CASCALES SOLER JOSE	22410857W
CASCALES VALIENTE MARIA CRUZ	22260378N
CASES PLAZA ANGEL	22215858C
CASH PAUL EDWARD	X 7778307Y
CASTAÑEDA SALAZAR FELIPE ANTONIO	X 6093365K
CASTAÑO COMPANY JOAQUIN	27477766B
CASTAÑO LIZA M LOURDES	48491779M
CASTELLO HERNANDEZ FUENSANTA	22164107L
CASTILLEJO OSETE FELICIANA	22218179H
CASTILLO MARTINEZ M ELVIRA	48397083T
CASTILLO MORENO ANTONIO	22311530N
CASTILLO RODA PATRICIO	22472723K
CASTILLO RODRIGUEZ ANA BELEN	48393132M
CASTILLO VALDIVIEZO MARIO ARTURO	X 3867127E
CASTRO LASLUIA MILTON DARIO	X 6362969L
CASTRO LOZANO AURELIA	23739609K
CATEDRA CREAM CLUB SLU	B 73705139
CAVAL GONZALEZ ANTONIO	22420293P
CAZORLA CELDRAN SONIA	48478637L
CDAD PROPIET EDIF MANZANERA	H 30250716
CEBRIAN MARTINEZ FRANCISCO	22192708P
CEBRIAN TEJADO SOLEDAD	22197780C
CEDEÑO MOREIRA LEONEL ALFONSO	X 4280667E
CEGARRA SALMERON ANTONIO	34783995Z
CELDRAAN GOMEZ LAURA	48478373P
CERDA ALBARRACIN JOSE IGNACIO	50839995J
CEREZO MONTILLA MCARMEN	27428181Z
CESPEDES PEREZ ANTONIA	22396284B
CEVALLOS TORRES JIMMY	48695436C
CHACHA ABDELMALEK	X 3196125E
CHACHA FAISSAL	X 4287063R
CHAFIY SAID	X 1542590A
CHAIB MHAMED	X 3741420X
CHILLAGANA TOAQUIZA NANCY JUDITH	X 7633264R
CHINGA ANDRADE LORENA DEL ROCIO	48840319A
CHULCA CHANGOLUISA NANCY PAULINA	X 3097176L
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B 30467914
CLEMENTE LARA PEDRO	34803032F
CLEYTON-GES SL	B 53706362
CLOUGH JEAN	X 2753697E
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A 30203624
COBACHO BARCELONA DANIEL	22347609G
CODAD PROPIET DE LA CALLE ESCULTOR ROQUE LOPEZ	H 30289946
COLL ESPEJO JOSE CARLOS	27481702Z
COLL JARA ANGEL OCTAVIO	34793877Y
COLL NICOLAS SERAFIN	22419307B
COLOMO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	48744756M
COLY YANCOUBA	X 2975889B
COM PROP RESD BARRILOCHE II	H 73292120
COMERCIO Y BEBERCIO SL	B 73064636
COMUNICACIONES HIFITEL SL	B 30507875
COMUNICACIONES MENCIA SL	B 30466643
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF JAZMINES II	H 30352777
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA HERNANDEZ AMORES	H 73494064
COMUNIDAD PROPIETARIOS	45044746M
COMUNIDAD PROPIETARIOS	22480976V
COMUNIDAD PROPIETARIOS EDFLORENA	H 30361612
CONDE BALIBREA CONCEPCION	74270966X
CONEJERO SANCHEZ MANUEL	22147732C
CONESA TORTOSA IGNACIO	34796912M
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	Q 3017001C
CONINTER OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	B 73329526
CONSTRUCCIONES GENERALES ROARCE SL	B 73093841



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
CONSTRUCCIONES LOPEZ Y TORRES SL	B 30123558
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FONCHO SL	B 30565105
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MAQUILON CB	E 73622391
CONTRATAS INTERVIAS DE LEVANTE SL	B 30414197
CONTRERAS DIAZ JOSE MANUEL	74179197B
CONTRERAS MORENO ANTONIO	48510079C
CONTRERAS ORTIZ M DOLORES	48615235C
CONTRERAS SANTIAGO MARIANO	48401872M
COOPER JOSEPH	X 4933266L
COPPIANO LOOR LUDY GERTRUDIS	X 4196904W
CORBALAN CARCELES MIGUEL ANGEL	34810550G
CORBALAN MORALES DIEGO	48366902H
CORBALAN NAVARRO ENCARNA	46543886M
CORBY PHILIP	X 9980148B
CORDOBA CEREZO JOAQUIN	27474662N
CORONA DE MURCIA SL	B 30388698
CORONADO ALARCON ASUNCION	22419471Z
CORPORACION 2004 MURCIA SL	B 73336489
CORRAL VERA MARIA ISABEL	X 6629733Y
CORREAS DIAZ JOSE MANUEL	48485190V
CORREAS FERNANDEZ HERMINIA	27476867D
CORREAS MARIN JOSE	48507620E
CORTES FERNANDEZ DIEGO	27428724M
CORTES LOPEZ FRANCISCO JOSE	27454292C
CORTES NAVARRO JUAN J	22448476Q
CORTES PEREZ JONATAN	48505351F
CORTES SANCHEZ M CARMEN	74288245Q
COSTA GARRIDO M CARMEN	77711083V
COSTA GOMEZ JESUS	34797733K
COSTA NICOLAS ANGELES	22329097F
COSTA PUJOL CARMEN	22374523P
COWDELL MATTHEW GREGG	X 9954154F
COYLE STEVEN NOEL	Y 0430160M
CP EDIF CENTRO I	H 73480618
CREA GALILEA PROPIEDADES SL	B 73332587
CREACIONES IMPACTO SL	B 30118327
CROCE ADELCO WILLIAM	Y 0355720Q
CROWLEY NOREEN CHRISTINA	Y 0561568Z
CRUZ PEREZ ANTONIO	29063158J
CRUZ ROJAS NORMA JACQUELIN	X 3499949Q
CUBA ADRIANO	X 4368561X
CUELLAR LANDIVAR RENE	X 4121501Q
CUENCA GUAMAN JOSE NELSON	X 4337195Q
CURCO TIMBILA MARIA BEATRIZ Y OTROS	X 6374677C
CUTILLAS CAMPOY JUANA	22391187C
CUTILLAS GUIRAO FUENSANTA BEATRIZ	48637995X
CUVERO RABADAN PABLO	48657636D
DAHANI KADDOUR	X 1461672E
DAWODU BABATUNDE ATANDA	X 3230111Z
DE EGEA CARAVACA GEMA	48521954G
DE EGEA CARAVACA INMACULADA	48521953A
DE LOS SANTOS CORDOBA ALFREDO	34058539R
DE ORO BELTRAN CONCEPCION	37698773W
DE PACO NAVARRO M CARMEN	27485269Q
DEBBAB MOHAMMED	X 3031240R
DEL CASTILLO GARCIA LIDIA	20187894N
DEL CERRO SANTOS ALBERTO	48425776N
DEL RAMO ALCAYNA M TERESA	77507412B
DELIS GOMEZ MARIANO	28754788G
DEMOUCH MOHAMMED	X 1422939K
DESCON GESTION URBANISTICA SL	B 73383051
DEVESA MARTINEZ CRISTIANA	27464057X
DHAR ABDELAALI	X 2620736R
DHAR HASNAA	X 2573347S
DIANKO FODE	X 2305593G



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
DIAZ BAUTISTA ANTONIO	27460655N
DIAZ BORREGO EMILIO JOSE	32033098D
DIAZ BURGOS CARMEN	22214611S
DIAZ FERNANDEZ HILARIO	74308691S
DIAZ GARCIA M DOLORES	48488801V
DIAZ GONZALEZ MARIA	22454887X
DIAZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	77563202A
DIAZ MARTINEZ JOSEFA	27445602R
DIAZ MUÑOZ JOAQUINA	22450403B
DIAZ MUÑOZ M ESMERALDA	27434852S
DIAZ SANCHEZ ANTONIO	29063705P
DIAZ VELEZ MARIA AMPARO	27443948A
DIJOU CB	E 73622730
DIOME COUMBADION MAMADOU	X 2737840N
DISTRIBUCIONES LASSAM SL	B 30218770
DISTRITO CERO SOLUCIONES SL	B 73563751
DITKUVIENE SANDRA	X 6085341R
DOCER VIVIENDAS SL	B 73353047
DOLERA CARRILLO CONSUELO	22446317L
DOLERA GUERRERO JOSE FRANCISCO	27481741F
DOLGOVA IRINA	X 4116419V
DOMINGO MORATALLA PAZ	74263100X
DOMINIC CHARLIE	X 2585131T
DONALD NWANKWO MICHAEL	X 2432384L
DONOSO PAREDES ELENA M	27474089Z
DOYLE BRIAN EDWARD	X 3851596Q
DUCHI SILVA ALFREDO GUSTAVO	X 3338690X
DURAN GRANADOS ANDRES	74416573G
EDF PARQUE SROQUE CMDAD PROP	H 73609463
EDF SIERRA MORENA CDAD PROP	H 30574081
EDWIN SINCLAIR DAVID	X 9999113R
EGEA CANOVAS JOSE	22177300X
EGEA ESTEBAN ANTONIO	34825813H
EGEA GOMEZ JUAN JESUS	34815267Y
EGEA LOZANO MANUELA	34785994N
EGEA MORALES MARIA	27459866M
EGEA PEREZ ENCARNACION	23104301L
EGIDOS PEREZ ELISA ISABEL	48416799M
EL AAQUIR NOURDIN	X 4240849V
EL AIDI ABDELLAH	X 3192950K
EL BAKKOURI LHASSANE	X 1379045B
EL BAROUDI ABDESILAM	X 3282878L
EL BAZ ABDELGHANI	X 3417285Z
EL BOUDI ABDELHAK	X 3136979D
EL BOUIDA ABDELTIFF	X 2433088X
EL FAKIRI MOSTAPHA	X 2227355N
EL FARH AHMED	X 1403718M
EL FARH EL MILOUD	X 1288280G
EL GHAZAOUI MOHAMMED	X 2576751S
EL HABIB ATILI	X 5224354L
EL KAMOUI CHARKAOUI	X 4222957L
EL KHALLOUFI ABDELHADI	X 2822969H
EL MAHJOUBY OMAR	X 4169632P
EL MECHHOR MOSTAFA	X 1175677D
EL OUARDI FATIHA	X 4544351B
EL TAPEO DE MACABEO CB	E 73215055
ELLE PELUQUEROS CB	E 30587760
ELOUAFI MOHAMED OU MOULOUD	X 6561238M
ELSEY PETER	X 5971609G
EMMYH WHITE ODICHINMA	X 4311775B
ENRIQUE NOGUERA SL	B 30347199
ENRIQUE SANCHEZ JOSE	14129694N
ENTORNOS Y ESPACIOS URBANOS SL	B 53582193
EQUIPAMIENTOS Y PROMOCIONES IDEALIA SL	B 73355612
ES SALEHY ABDERRAHIM	X 6750017T



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
ESCAMEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	22283080J
ESCOLAR MELGAR JUAN	34802673Q
ESCORCIA SL	B 73117947
ESCRIBANO AGUERA ANTONIO	48492222B
ESCUDERO FERNANDEZ ENRIQUE	22295949W
ESCUDERO FERNANDEZ JOSEFA	34793994P
ESCUELA INFANTIL WINNE SL	B 73516098
ESPARZA ROS FRANCISCO	23025089L
ESPECTACULOS Y OCIO DEL LEVANTE SL	B 73180119
ESPECTACULOS Y OCIO DEL LEVANTE SL	B 73480119
ESPEJO SOTO PEDRO JOSE	22966944H
ESPIN ALARCON FERMIN	22174900W
ESPIN HERNANDEZ FRANCISCO	22275029N
ESPINOSA AREVALO WALTER	X 5066292J
ESPINOSA CORBALAN ISABEL	74345488N
ESPINOSA PEREZ PEDRO JOSE	22392018T
ESPINOSA RUIZ JUAN MANUEL	74343699V
ESPINOSA SOLIS ANGEL	22169269Y
ESPINOSA TORRES FUENSANTA	22414264M
ESPINOZA AREVALO ROSA ARACEL	48840605J
ESTEBAN CANO FRANCISCO	27464138E
ESTEBAN FUENTES JOAQUIN	22369060L
ESTEBAN GUIRAO ANA	23068037A
ESTEBAN HERNANDEZ CARMEN	74263982H
ESTEBAN MARTINEZ JESUS	48401422S
ESTEVEZ ALVAREZ CLARA	35766896X
ESTEVID SAL	A 30158307
ESTHER MELERO Y OTRO CB CB	E 73207805
ESTILO Y ALTERNATIVA SL	B 73518359
ESTRUCTURAS MERINO SL	B 30579304
ESTUPINAN VIVERO ILIANA MARIA	X 6715226P
EUSTASIO GARCIA SL	B 28953701
EVANGELISTA RUBIO JESUS	22311174R
EVANS MICHAEL	X 7948897M
EVANS VICTORIA	X 4748880R
EXA GROUP CONSULTORES SA	A 73072381
EYANG BILOGO LEONOR	X 1915518D
EZZAHRAOUY KHALID	X 5799405R
EZZYAT ZAHRA	X 1654373Y
F Y T EN GESTION Y CALIDAD PARA LA CONSTRUCCION SL	B 73304552
FABRICA ESPAÑOLA ARTICULOS METALICOS SA	A 30068985
FAJARDO MARTINEZ MANUEL M	X 4120045D
FALCON TOAQUIZA LUIS ALBERTO	X 4211745P
FAMUR	G 73250672
FARHAT AHMED	X 5538606E
FAURA VILLANUEVA FRANCISCO	22319860Q
FAVER UNION SL	B 73303539
FEBRERO HERNANDEZ FUENSANTA	74263238X
FEDORENKO HALYNA	X 4174598Y
FEDOROVA HALYNA	X 6551759W
FEJOO ROMAN REINEL DE JESUS	X 6489769C
FELIXPLAST SAL	B 30474324
FENOLL TORRES DANIEL	22202621P
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCA	48403204A
FERNANDEZ ARCAS M DOLORES	23225390J
FERNANDEZ AVILES JOSE MANUEL	48499858B
FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	47043055M
FERNANDEZ CARBONELL MIGUEL	48452791W
FERNANDEZ CILLER SALVADOR	22161383D
FERNANDEZ CLARES SALVADOR	27473903N
FERNANDEZ CODINA EMILIO	22392900P
FERNANDEZ CORREAS MARIA	48504435B
FERNANDEZ CORTES ENCARNACION	29006535Q
FERNANDEZ CORTES JOSEFA	48497549W
FERNANDEZ CORTES JUAN	27440763S



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
FERNANDEZ DIAZ CARMEN	27483902Y
FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	22445339F
FERNANDEZ ENCISO FRANCISCO JAVIER	27428938N
FERNANDEZ ESCUDERO RAIMUNDA	34833862V
FERNANDEZ ESCUDERO RAMON	27466737E
FERNANDEZ FERNANDEZ ASCENSION	22319454R
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	22221011K
FERNANDEZ FERNANDEZ ROCIO	29063790R
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSALIA	34813566F
FERNANDEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	22401840R
FERNANDEZ GARCIA CARLOS	48540317J
FERNANDEZ GARRIDO ASCENSION	74302291D
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	22841128N
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	23133837T
FERNANDEZ MARIN JOSE	48699273Q
FERNANDEZ MARQUINA JOSE	22445997K
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	48517195Y
FERNANDEZ MARTINEZ SOLEDAD	52817008S
FERNANDEZ MEDINA FRANCISCA	77759770J
FERNANDEZ MONTOYA JUAN FRANCISCO	29038285A
FERNANDEZ MOTOS CANDIDO	22265714N
FERNANDEZ MUÑOZ GUILLERMO	38866518Z
FERNANDEZ OLIVARES JOSE	22391858R
FERNANDEZ PEREZ ELISABET	47064231K
FERNANDEZ RAMON VIRGINIA	48699485K
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	27428138V
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSEFA	22437259T
FERNANDEZ ROÍGE JOSE	22450990T
FERNANDEZ ROMERO ALEJANDRO JOSE	48399500W
FERNANDEZ ROMERO JOSEFA	22373983C
FERNANDEZ RUANO ISABEL	48490801Q
FERNANDEZ SANCHEZ FIDEL	22301849Z
FERNANDEZ SANCHEZ M CARMEN	27466911N
FERNANDEZ SANTIAGO ANGELES	22894084E
FERNANDEZ SANTIAGO ARACELI BELEN	48478192B
FERNANDEZ SANTIAGO INDALECIO	48488023K
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE ANTONIO	34829379L
FERNANDEZ SANTIAGO JOSEFA	22452431S
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	34804031V
FERNANDEZ SANTIAGO RAMONA	48615451Y
FERNANDEZ TORRES LUIS	48654025D
FERNANDEZ TORTOSA JOSE ANTONIO	22391265Y
FERNANDEZ TOVAR JUAN RAMON	48509010D
FERNANDEZDELGADO SEVILLA AMALIA	22151791P
FERPANEL SL	B 73006702
FERRANDEZ CORDOBA MANUEL	74278829F
FERRER TERUEL JOSE	22416920Q
FETTAL HICHAM	X 3076545L
FILMWRAP SAL	A 30420798
FLORES CARRASCO ELOY FRANCISCO	34825201G
FLORES CEBRIAN MARIA TERESA	22156347X
FLORES CEREZO MATILDE	22418953W
FLORES MARTINEZ ANGEL	22208204W
FLORES MOLINA M JOSEFA	34816707C
FOAKES CHRISTOPHER JOHN	X 1429873D
FONT SABATER JOSE	27450226W
FOONG OIG CHEONG	X 2835103P
FRANCE NEIL	X 8518147M
FRANCISCO RODENAS GAMBIN Y OTROS CB	E 73390411
FRANCO ANDUJAR JESUS	27476357M
FRANCO CARCELES JUAN	22329651D
FRANCO HERNANDEZ RAMON	22162498C
FRANCO SANCHEZ ANGEL	27454812B
FRANQUICIAS DEL VIDEO SL	B 96684915
FRANQUICIAS RESTAURACION MURCIA SL	B 96960455



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
FRUTOS GARCIA JOSE M	22412553L
FRUTOS PEDREÑO PASCUAL	48477811K
FUENTES HERNANDEZ ANTONIO	22163014F
FUENTES MARTINEZ RAFAEL	22800898D
FUNES CANO DOMINGO	22330869P
FUNKY BUSINESS SL	B 83566273
GALAN TEJERA JOSEFA	22219849D
GALERA HUERTAS FRANCISCO	45250701H
GALERA SERRANO MIGUEL	22213769R
GALIANA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	34787202R
GALINDO MARIN BASILIO	22160956L
GALINDO SANCHEZ FRANCISCA	74278120B
GALLARDO FUENTES M DEL MAR	34810713Y
GALLART DIAZ RAFAEL	27455262R
GALLEGO ESPADA ANTONIO	22317483P
GALLEGO GARCIA MANGEL	B 30203939
GALLEGO LOPEZ JOSEFA	22356294H
GALLEGO MARIN MARIANA	22440658H
GALLO CHACHA SERGIO GEOVANY	X 4170002X
GALLUR LOPEZ ENRIQUE	22148955R
GALVEZ ARCE ALFONSO	22220175J
GALVEZ CEGARRA M CARMEN	74247095J
GALVEZ HERNANDEZ FRANCISCO	22166453L
GALVIZ DE GUTIERREZ EDITH ROXANA	X 6648057E
GAMAMUR 2M3 SL	B 73224453
GAMAR 82 SL	B 73134801
GAMAR 82 SL	B 73134801
GAMBIN FLORES EUSEBIO	22180636B
GAMBIN GOMEZ M FUENSANTA	27475913K
GAMBIN MOLINA JERONIMO	22354682Q
GAMBIN MONREAL ISABEL	22436364W
GAMBIN PASCUAL FERNANDO	22336375V
GAMBIN PEREZ JOSE	77505556H
GANDIA ANDREO MARIA	74314688D
GANDIA CUBERO JOSE	52527199Y
GARCERAN PEDREÑO FRANCISCO	22835046W
GARCIA ALCARAZ M DOLORES	22427858Y
GARCIA ALENDO ANTONIO	22447051V
GARCIA ANDREU ISABEL	22194290A
GARCIA ANDREU JOSE RAMON	27466452J
GARCIA BAYO LAURA	34792779N
GARCIA BERNAL MARIA ELENA	27425141X
GARCIA BUENO ANTONIA	48513119R
GARCIA CAMPILLO RAFAEL	22308290S
GARCIA CAMPILLO SERGIO	45565997F
GARCIA CARAVACA GINES	22221107W
GARCIA CASTRO VICTOR	27461746E
GARCIA COLMENARES LUIGI STALIN	X 3634408V
GARCIA CORCOLES SANTIAGO	27449430B
GARCIA DELGADO JUAN PABLO	X 4371841R
GARCIA DIAZ JOSE JOAQUIN	48400867N
GARCIA EGEA JOAQUIN	27467975H
GARCIA FUENTES MARIA DOLORES	27486327Q
GARCIA GALLART MARIA DEL CARMEN	31063747Q
GARCIA GAMBIN JUAN PEDRO	22153476Z
GARCIA GARCIA ANTONIO	22151834M
GARCIA GARCIA FRANCISCO RAMON	22992477K
GARCIA GARCIA JUAN B	22165529S
GARCIA GARCIA PATROCINIO	22310356B
GARCIA GARCIA RAMON	29057410S
GARCIA GIMENEZ JOSEFA	22150840T
GARCIA GUIRAO M ASUNCION	48375676Y
GARCIA HERNANDEZ ANTONIA	22321763X
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	22455896F
GARCIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	23014888F



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
GARCIA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	27481447N
GARCIA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS	27484085M
GARCIA IGLESIAS M ANGELES	22246661A
GARCIA IZQUIERDO M DOLORES	27439451Z
GARCIA LOPEZ AINHOA	48494857R
GARCIA LOPEZ ANA M	22444027Y
GARCIA LOPEZ ANGELES	22436968P
GARCIA LOPEZ ANTONIO	23153224K
GARCIA LOPEZ DOMINGO	22156365M
GARCIA LOPEZ MARCOS	34824951F
GARCIA MARTIN MARIA DEL MAR	51355429V
GARCIA MARTINEZ JOSE	22316172P
GARCIA MELENDEZ PEDRO	22175440J
GARCIA MENDEZ ANA BELEN	77522579K
GARCIA MEROÑO FRANCISCO ASIS	48482147X
GARCIA MICOL MERCEDES	22311523M
GARCIA MORALES M CARMEN	22378400K
GARCIA MORALES SANCHEZ IRENE	4205107V
GARCIA MUÑOZ SUSANA	22999318P
GARCIA NADAL RAFAEL JAVIER	21623853N
GARCIA NAVARRO ANTONIO	27446431W
GARCIA NAVARRO MARIA LUISA	34830178J
GARCIA NICOLAS FRANCISCA	34784963Q
GARCIA NOGUERA M DOLORES	34822298E
GARCIA ORDIÑAGA JUAN	73943232A
GARCIA ORENES JUAN	22363495C
GARCIA PADILLA FRANCISCO	74258531H
GARCIA PEREZ DIEGO	22254252G
GARCIA PEREZ JUAN MANUEL	28484328R
GARCIA PEREZ VICENTE RAMON	27483671M
GARCIA RIOS JOSEFA	22191430H
GARCIA ROCAMORA JORGE ANGEL	27442979T
GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	48431798P
GARCIA RUIZ ANTONIO JAVIER	22466882E
GARCIA SALAS SAMUEL JAFET	48507705S
GARCIA SANCHEZ BLAS	22176090L
GARCIA SANCHEZ JONAS	48693888J
GARCIA SANCHEZ JOSE	22214384H
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	74250142R
GARCIA SANCHEZ JUAN	22214385L
GARCIA SANCHEZ RAMON	22427334B
GARCIA SERRANO JUAN	74317854R
GARCIA SILVENTE ISAAC	48427648K
GARCIA TALAVERA JOSE ANTONIO	22297380F
GARCIA URBINA DAVID	18593241H
GARCIA VAZQUEZ LUISA	22173792K
GARCIA VIDAL MARIA ANGELES	22380139N
GARCIA VILLALTA ISABEL	48706012Q
GARCIA VIRZI PIERRETTE	14566F
GARCARIAPOLL MONTIJANO FELIX	27434768T
GARNES MARIN JOSE	22288123L
GARNES MUÑOZ ANTONIO	22305079R
GARNES ZAPATA ENCARNACION	22462075E
GARRE GARCIA ALICIA	23023024R
GARRE PEREZ DOLORES	22206515S
GARRE PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	B 30466452
GARRIDO AMADOR ANTONIO	52806365K
GARRIDO AMADOR LUIS	27470971R
GARRIDO BAUTISTA LUIS	22374390J
GARRIDO FERNANDEZ JOAQUINA	48703541Y
GARRIDO LOPEZ JOSE ANTONIO	22404541B
GARRIDO MURCIA EVA M	48482776H
GARRIDO PEREZ MARIANO	22165790T
GARRIDO SANTIAGO JOSEFA	34799905P
GARZON VILLACRES EDWIN PATRICIO	X 4688755K



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
GAVITON SL	B 30422580
GAY JAMES	Y 0627689X
GAYE MODOU	X 2309166N
GELLIDA BRAU MONSERRAT	37965835B
GERONIMO LOPEZ CANALES	22101485A
GESIDESAN SL	B 73405912
GHAMRISSI ABDELGHANI	X 2485184B
GHETA PAULA LUMINITA	X 6559201S
GIL BARROSO JUAN ANTONIO	25681161M
GIL CANOVAS ANTONIO	22457504M
GIL GARCIA MARIANO	27452910H
GIL MARTINEZ ASCENSION	22474699L
GIL VICENTE GINES	29058053Z
GILBERT DARREN JOHN	X 6518959T
GILGALLARDO CORDERO RAFAEL	9156653P
GIMENEZ VICENTE ANGEL SALVADOR	48521777B
GINES RUIZ GARCIA SL	B 30506398
GISELLA BENAVIDES ISABEL	X 9468734W
GLANCY BEN PATRICK	Y 0547789N
GODOY LOPEZ ALFONSO	23025611N
GOKANI NILASH	X 7417799T
GOMARIZ LOPEZ ISABEL	74282743B
GOMBAU MUÑOZ CARLOS	22178774N
GOMEZ ABELLAN FRANCISCO	34832291X
GOMEZ APARICIO JESUS	22317960W
GOMEZ BARCAS M LUISA	28379244G
GOMEZ CABRERA YENNY MERCEDES	X 6933449F
GOMEZ CARO RAMON	77092240N
GOMEZ CARRERO ISABEL	7860581D
GOMEZ CLEMENTE M ISABEL	48491893G
GOMEZ CORDOVA DARWIN ADALY	X 5695757Z
GOMEZ FERNANDEZ JOSE JAIME	74341887E
GOMEZ GOMEZ JESUS	34796339F
GOMEZ JARA M ANGELES	27486926V
GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	22440558X
GOMEZ MARIN-BLAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	77514490M
GOMEZ MELLADO MANUEL	22389582W
GOMEZ POYATO JOSE LUIS	22316962Q
GOMEZ RUIZ ROBERTO CARLOS	48611990H
GOMEZ SANCHEZ FRANCISCA	18740306K
GOMEZ SERRANO JOSE	99100325H
GOMEZ SERRANO JUAN	22199792P
GONZALES SARES SINDI MARIA	X 4297742P
GONZALEZ AVIN JAVIER	72683096Z
GONZALEZ BALLESTEROS LUZ	23200380G
GONZALEZ CUTILLAS ANTONIO	48500878L
GONZALEZ DAVILA MARIUXI ANDREA	48752288Q
GONZALEZ ESPINOSA MANUEL	22249211T
GONZALEZ FERNANDEZ SAMUEL	269971C
GONZALEZ FRANCO MARIA	27480294D
GONZALEZ GORDO PEDRO ANTONIO	34790522D
GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO	22365840L
GONZALEZ HERNANDEZ ELENA	22429344C
GONZALEZ LOPEZ ANTONIA	47306390J
GONZALEZ LOPEZ M ELENA	22477136H
GONZALEZ MARTINEZ JOSE MARIA	22394891K
GONZALEZ ORTIZ ANTONIO	31950384A
GONZALEZ PELLICER ENCARNACION	22329630B
GONZALEZ PLANES CARMEN	34795857P
GONZALEZ SANCHEZ ISABEL	22893356F
GONZALEZ SOLIS JOSE	8667554G
GONZALEZ TOME CARMEN	11935804T
GONZALEZ TORRES MIGUEL	22158705E
GONZALEZ TOVAR DOLORES JOSEFA	22423512F
GORINE AZZEDDINE	X 2075013E



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
GRAN HABITAT DE MURCIA SA	A 30021620
GRANT SUSAN HELEN	X 7025802S
GRAÑA SIERRA M PILAR	33751478J
GRAS ALARCON ANTONIO JUAN	48701327T
GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	X 0215008G
GREEN PRODUCTOS DE ULTRAMAR SL	B 73143109
GREGORIO LOPEZ DOLORES	48429841Y
GRISALES VIVAS CONRADO	X 4310186D
GRUCOPEL SL	B 30426167
GRUPEMAN TEXTINCAL SL	B 7305223S
GRUPO ARAL CORREDURIA DE SEGURIDAD SL	B 30142897
GRUPO PRODESA SA	A 73390361
GRUPO SOLAMI SL	B 73355559
GUAMBANA GORDILLO NARCISA DE JESUS	X 4182713W
GUARINOS MARTINEZ JOSE ANDRES	27470458V
GUERRERO CANO FUENSANTA	22205915J
GUERRERO CIFUENTES JOSE MANUEL	4995568Z
GUERRERO GAMBIN ANTONIA	48614369M
GUERRERO LASHERAS DOLORES	22392564V
GUERRERO MANCHENO GUILLERMO	X 4211445F
GUERRERO PEREZ PEDRO	74325580E
GUILLAMON BUENDIA ROSA MARIA	27455062P
GUILLAMON SARABIA FELIX	34829159Y
GUILLEN ALBACETE ARGIMIRO	34788663J
GUIRAO ALONSO JUAN	27153718X
GUIRAO CUENCA LEONOR	27462392R
GUIRAO GARCIA FERNANDO	27450653S
GUIRAO MARIN ALFONSO	48493879N
GUIRAO MARTINEZ JOSE	22327549T
GUIRAO MARTINEZ JOSE LUIS	22403576N
GUIRAO MEDINA M ANGELES	22206253Y
GUITIERREZ NAVARRO ANTONIO	48427172M
GUTIERREZ HEREDIA MANUEL	24192373F
GUTIERREZ JESUS ABELARDO	78552730W
HABITALIA RENTA SL	B 73189946
HADINI BOUJEMAA Y 2 MAS	X 1455696A
HAMDAROU KAMAL	X 3903148W
HAMOU MILOUD	X 6667928K
HARDORFF MARKUS ALBERTUS	X 989331D
HARO RAMIREZ HUGO MARCELO	X 3618949Z
HASSAN SIDDI	X 1744035Z
HAUGHIAN MICHAEL GEORGE PATRICK	X 9502087M
HAYHURST PHILIP	X 6214256R
HAYWARD LEE ALAN PAUL	X 9699634M
HELLIN LOPEZ JUAN JOSE	27471379H
HERMAGAMART SL	B 3052603Z
HERMANOS ROS MONTESINOS SA	A 30005110
HERMANOS SORIANO SEGUI SL	B 03697463
HERMOGENES FERRER JUAN JOSE	23052301E
HERNANDEZ ALARCON CARMEN	22310233A
HERNANDEZ ALBALADEJO JUAN	22893611D
HERNANDEZ ALCON ANTONIA	22435247N
HERNANDEZ ALIAGA ENCARNA MARIA	27480598Z
HERNANDEZ BARO ANGEL BARBARO	22216385H
HERNANDEZ BASTIDA ENCARNACION	22450282M
HERNANDEZ CAMPILLO BEATRIZ	74250807E
HERNANDEZ CANOVAS FRANCISCA	74280814Z
HERNANDEZ DEL RINCON ENCARNA	27452752K
HERNANDEZ GALERA MANUEL	22215789C
HERNANDEZ GAMBIN JUAN CARLOS	48615250N
HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	22178537M
HERNANDEZ GRACIA MARIA	48397097Z
HERNANDEZ JEREZ FULGENCIA	27475366A
HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	22339056F
HERNANDEZ MANZANERA SEBASTIAN	22255559T



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
HERNANDEZ MARMOL PEDRO	27470719W
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	22242496R
HERNANDEZ MARTINEZ ROSA M	34834106P
HERNANDEZ MEDRANO JOAQUINFRANCIS	21507740A
HERNANDEZ NAVARRO AGUSTIN	27471178R
HERNANDEZ ORTIZ FUENSANTA PILAR	27452166X
HERNANDEZ ROMERO FEDERICO	24906380W
HERNANDEZ SANCHEZ FULGENCIO	22361563C
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	27486294Y
HERNANDEZ TRAVEL MARIA MAR	48518221C
HERNANDEZ UBEDA JUAN CARLOS	48397331H
HERNANDEZ VALERA JULIO	22147181K
HERNANDEZ ZAMORA FRANCISCO	22331046R
HERRERA CARRION VIRTUDES	1301277Y
HERRERA LIGERO BEATRIZ	74724927C
HERRERO ABELLAN CRISTINA	77506366T
HERRERO BROCAL MARIA	74296074W
HERVAS ROBADO ANTONIO	48478769J
HIDALGO LOPEZ PEDRO LUIS	22429217P
HILLA DIAZ CAROLINA	22175914G
HIMA IBRA	X 6856629F
HISPANO MURCIANA DE CONSTRUCCION SL	B 30146765
HITA ALMELA GINES	74299838V
HOLGUIN CARRERA MONICA ALEXANDRA	X 4228182T
HORTELANO BALIBREA JOSE	22452498J
HUDSON ROBERT KEITH	X 6178173M
HUERTAS JOSA EVA ELENA	34797308X
HURTADO CABALLERO DOLORES	22385490G
HURTADO PEREZ CARMEN	22156311C
HURTADO SALAS CATALINA	98110003F
HURTADO ZABALA FELIX ALBERTO	X 3858876M
HURTADO ZAPATA LAURA	48655199X
IBAÑEZ HURTADO EUGENIA	22477782C
IBERMONTEVIDEANA SL	B 73433765
IBERNON MATALLANA M ISABEL	52178487C
ICORFRUT SL	B 30488787
IDEMUDIA SUNNY	X 2792815V
IGBINWEKA OSAMUYI JOSEPH	X 5043436L
IGHARO OSARUMWENSE	X 2877272H
IGLESIAS VERDEGAY ENRIQUE	22414277H
IGUNMA FRANKA	X 4329245R
ILLAN HERNANDEZ FRANCISCO	22296972J
IMPROMUR 96 SL	B30530828
INDUSTRIAS PEMAN	30014460N
INGENIERIA DE SOFTWARE Y GESTION LEVANTE SL	B 30591796
INICIATIVAS AILAMA SL	B 73144248
INICIATIVAS TELEMATICAS CANARIAS SL	B 38411492
INIESTA BALLESTER PEDRO	74315136C
INIESTA GARCIA PEDRO ANTONIO	48393279Z
INIESTA INIESTA JOSE FRANCISCO	48476612H
INIESTA LOPEZ JERONIMA	22469748J
INIESTA NICOLAS MANUEL	74251024D
INIESTA SERRANO JOSE MANUEL	27448896Y
INIESTA VIDAL PEDRO	22440952J
INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA SL	B 73052177
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973
INSAL ELECTRICIDAD Y AUTOMATICOS SL	B 73259665
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO GYP SL	B 30467781
INSUA ORTIZ M CARMEN	27464413K
INVERSIONES INSCRIBER SL	B 54024732
INVERSIONES JB SL	B 30060842
INVERSIONES LA SEMILLA DE ORO 2007 SL	B 73504581
INVERSIONES PROMOTORAS CABEZO SL	B 73425274
IÑARRA FERNANDEZ JESUS	914630N
IRABOR OSARETIN	X 2991790L



APPELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
IRIS SL	B 73252215
ISABEL BLAZQUEZ SOLER Y OTR CB	E 73595605
ISTOMUR MURCIA CORPORACION INMOBILIARIA	B 30497234
IVANSABI PROMOCIONES SL	B 73102865
IVES RICHARD PAUL	X 6214038J
IYASE OMOREGIE	X 2969787G
IZETTE AEON DAVIS	X 8756537T
IZEVBIGIE NOSAKHARE	X 2898080B
IZQUIERDO CHAVARRIA DAVID	53036103N
J CAFES ZIG ZAG SL	B 73132847
J JESUS ALBARRACIN SEGUROS SL	B 30363014
JACOME TIPAN ANGEL OSVALDO	X 3414535R
JAEN PARDO FELIX	22201382B
JAMP GLOBAL SERVICE SL	B 73503559
JARA INIESTA ANDRES	22297387Z
JEREZ MORALES EUGENIA	42991810A
JEREZ MORENO JOSE FRANCISCO	24850661N
JERRAM MARK RICHARD	X 9137478S
JESUS PEREZ RIQUELME Y OTROS SL	B 30518518
JHONY ANTONIO BAQUE REGALADO	X 6942657S
JIMENEZ BALLESTA BLAS JAIME	34799601A
JIMENEZ BRAVO TOMAS	22155672W
JIMENEZ GARCIA JUAN	22153852E
JIMENEZ LOPEZ JOSE	22404573C
JIMENEZ LOPEZ MARIANO	74274694N
JIMENEZ MANUEL JOSE	74300911D
JIMENEZ MARTINEZ M DOLORES	27457971L
JIMENEZ MENGUAL MANUEL	22318529L
JIMENEZ RAJA PEDRO JOSE	22959063A
JIMENEZ SERRANO MERCEDES	22391141C
JIMENEZ TORTOLA JOSE	34820664K
JIMENEZ VERDU MANUEL	22457210X
JIMENEZ ZARAGOZA FRANCISCO	34820967W
JIMOH ELVIS	X 2968681W
JOHNSON JEANETTE	X 8079245N
JOHNSON KEVIN	X 2900996Y
JOMIALVI SL	B 30539217
JOPPIEN ANNETE	X 7072685R
JOSE HIDALGO SANCHEZ Y OT CB	G 30559710
JOSE LOPEZ REJAS SL	B 30496384
JOSE SALMERON SL	B 30123186
JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ Y OTRO CB	E 30086680
JUAN MANUEL Y SANTI SL	B 73029241
JUAN RAMON DISEÑO Y DECORACION SL	B 73016966
JUAREZ CARMONA SANTIAGO	34818442F
JUAREZ PARRA PEDRO	21468294W
JUAREZ VALERO JESUS	4959718K
JUDGE ELIZABETH	X 5582206Z
JUGUERA RODRIGUEZ LAURA	75157008T
JULIAN LOPEZ DAVID	48700649N
JULIAN PONTONES DOLORES	548021T
JUMITERRA SL UNIPERSONAL	B 73060337
KAMAL ZAHRA	X 6739179H
KARAMANE SAID	X 2463674Y
KARIM FAHYM ABDELKRIM	49246884C
KARROUCHI MOHAMMED	X 1346845B
KASANDRA INVERSIONES SL	B 73131708
KASSIMI ABDELHADI	X 2539395B
KATHUSKA ROLDAN CEVALLOS	X 6642021N
KEILTY MARTHA	X 8544090G
KELLY NICHOLAS JOHN	X 5496277J
KENNEDY CHARLES JHON	X 7148729F
KERSTEN GABRIELLA ELEONORE	X 2885752B
KHABANE FALL	X 6551901Y
KHANFRI HAMID	X 4272598A



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
KHANFRI MIMOUNE	X 1318611K
KHANFRI MOHAMED	X 2504236L
KHETYAR MAHER	Y 0803233H
KID CLUB BY TINO GONZALEZ SL	B 82871104
KIDANE KASSA KEBEBUSH	48610875F
KIMBER PETER	X 4620519A
KING SAMUEL	X 8545361X
KLIM ZOHRA	X 2678461L
KOUDAD FARAJI	X 2089708C
KOVAL OLGA	X 6455525T
KROTHER SL	B 78650587
KRUKOWSKI GRZEGORV	X 7668431R
L CASSI SL	B 30458491
LA CONDOMINA DE MURCIA SL	B73154346
LA CUESTA CARRION PEDRO JOSE	22977917C
LA FABRICA DEL SOFA Y EL MUEBLE SL	B 73180804
LA GRAN PAJARERIA DE MURCIA SL	B 73017238
LA PARRILLA CALIENTE SL	B 73645509
LA PASTA GANSA DE MURCIA SL	B 73005704
LA PIADINNA SL	B 73272999
LA RETOUCHERIE DE MANUELA SL	B 81979940
LA SACRISTIA DEL CARDENAL SL	B 73620601
LA TERRAZA ITALIANA SL	B 53885976
LABIANO BAÑON JOSE ANTONIO	34795818S
LABIANO BAÑON MARIA	34827771K
LABORDA MARTINEZ JOSEFA	22202348B
LABORDA ROLDAN SANTIAGO	48511811G
LABSOUM AHMED	X 2092101K
LABSOUM ALLAL	X 2995406R
LACADOS MOLTO SL	B 73018251
LACAL BOTIAS AMPARO	22327747Z
LACARCEL BAEZA JOAQUIN	22197198J
LACARCEL MARTINEZ VICTORIA	48524498H
LAGRINI YASSIN	X 4597054K
LAJARIN GONZALEZ LORENZO	48484750Z
LAMELA CONESA MIRIAM	48432138A
LARROSA MARIN DOMINGO	22377195N
LARROSA MARIN JOSE IGNACIO	22444402J
LASHERAS FERNANDEZ ENCARNACION	22459291K
LASSO ABELLAN OSCAR	27484603V
LAURICELLA JACQUELINE MONIQUE	X 0022246M
LAVELA RUBIO JOSE ANTONIO	52768711H
LAZARO FERNANDEZ M MAR	48518064R
LEACH ANITA ANNE	X 6506989J
LEADING TRADE SL	B 73352502
LEAL PINA JUAN JOSE	27453704F
LEANDRO LEANDRO MANUEL	27478705F
LECHUGA NORTES CARIDAD	22206500T
LECHUGA RAYA BARTOLOME	25901655K
LELEKA KOSTYANTYN	X 6598872B
LENIHAN JOHN EDWARD	X 2787829E
LERA DELGADO MARCELINO	39050282P
LERMA EVANGELISTA JAVIER	52827496S
LERMA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	27481341K
LIEBANA LIEBANA M JESUS	26002213T
LILIA CONTRERAS DORA	X 6569364N
LIMPIEZAS REME SL	B 30442511
LIN XIANG	X 3293693R
LISON BENEDICTO JOSE	22438960E
LISTA ANTONIO	X 0789360T
LITRAN MARTINEZ GREGORIO	27439121Y
LIZA CARRION FRANCISCO	22402816B
LIZA DIAZ ROSARIO	74266344B
LLINARES Riestra MARIA ESTER	52771996Z
LLORENS SAENZ MARIA CONCEPCION	34791548T



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
LLORENTE ABELLAN ANTONIO	22977213Y
LLORIS MASEGOSA SALVADOR	23174294T
LLOYD ADRIATICO ESPAÑA SA	A 28019065
LOJA PINTADO HERMEL ELISEO	X 3576610H
LOPEZ ALANIS SIDRACH DE CARDONA ANTONIO	27435631N
LOPEZ ALCARAZ PEDRO ANTONIO	48499650X
LOPEZ APARICIO JOSEFA DOLORES	7397776X
LOPEZ ARAGON ANTONIO	22161596S
LOPEZ ARRONIZ JUAN	74318029S
LOPEZ BARRERA MIGUEL	48490838F
LOPEZ BASTIDA JUAN Y OTROS	27455595N
LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	74341271G
LOPEZ BELTRAN DIEGO	22430786J
LOPEZ BONAQUE Mª JOSE	74277055G
LOPEZ CABALLERO M CARMEN	22412234E
LOPEZ CASAS JUAN	23217929G
LOPEZ CASCALES JUAN ANTONIO	22467525K
LOPEZ CASTILLO JOSE	22197861D
LOPEZ CASTILLO M CARMEN	36950090S
LOPEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	77522472Y
LOPEZ CLEMENTE VICTOR	22324293X
LOPEZ DEL TORO MARGARITA	48501880D
LOPEZ FERNANDEZ M AMPARO	27468656D
LOPEZ FLORES SUSANA	48505618K
LOPEZ GARCIA GINES	23268585Z
LOPEZ GARCIA MARGARITA	22477516F
LOPEZ GIMENEZ ANTONIO	27432833C
LOPEZ GULLON FRANCISCO JAVIER	27441245Z
LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	52801586A
LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	34826420G
LOPEZ HERNANDEZ DANIEL FRANCISCO	27451271N
LOPEZ INIESTA CARMEN	34816953J
LOPEZ INIESTA JOSEFA	48481512L
LOPEZ JEAN CHARLES	X 5174237L
LOPEZ LACARCEL ALEJANDRO	22457682E
LOPEZ LASHERAS JUAN	22440636L
LOPEZ LOPEZ CRUZ	23158721K
LOPEZ LOPEZ DIEGO	22375187M
LOPEZ LOPEZ JUANA	27469656C
LOPEZ LOPEZ MANUEL	27437768X
LOPEZ MARMOL ANTONIO	22452756H
LOPEZ MARMOL ASCENSION	74328665W
LOPEZ MARMOL JUAN	22249296Q
LOPEZ MARTINEZ JULIA	27472249Z
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	77500716P
LOPEZ MATEOS JESUS	34808450C
LOPEZ MENARGUEZ ALEJANDRO	22442022W
LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	22400556M
LOPEZ MORENO ALFONSO	34804975H
LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	74413577K
LOPEZ MUÑOZ MIGUEL	74323644H
LOPEZ OSSA ALVARO WILLIAM	X 3449211Q
LOPEZ PAREDES AGUSTIN	36494102W
LOPEZ PEREZ JOSE	34811058Y
LOPEZ PIQUERAS CARMEN	22217450W
LOPEZ RIOS JOSE ANTONIO	22212646M
LOPEZ ROBLES M JOSE	34794277S
LOPEZ ROBLES MARIA	23232406Z
LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS GUILLERMO	23055611C
LOPEZ ROMERO M PAZ	77502020R
LOPEZ RUIZ ANTONIO MANUEL	27427330Z
LOPEZ RUIZ M JOSE	22412674W
LOPEZ SANCHEZ GINES	22391223X
LOPEZ TORTOSA ALFONSO	27477114A
LOPEZ VALVERDE JESUS	22413955H



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
LOPEZ VELASCO DIEGO	22209831L
LOPEZ VERA ANTONIO FERNANDO	27484363F
LOPEZ VIDAL JUAN	22394804A
LOPEZ ZAPATA IRENE	48545881B
LORCA MOMPEAN JOSE MANUEL	27467577B
LORCA RUBIO JUAN ANTONIO	27473785D
LORENTE CANO ANTONIO JOSE	77519269T
LORENTE CASTILLO ENGRACIA	27446859Q
LORENTE FERNANDEZ ENCARNACION	22431881G
LORENTE MARTINEZ JUAN	22403950H
LORENTE MARTINEZ MARIA ASUNCION	22172196N
LORENTE PEREZ JOSE ANTONIO	27452608S
LORENZO MARTINEZ CONSUELO	22157226S
LORENZO MARTINEZ JOSE M	23113854G
LOSADA ACOSTA ENCARNACION	22851326K
LOU SHIHAI	X 2022089K
LOZANO BAUTISTA CHRISTIAN	53092441T
LOZANO MOLINA ANTONIA M	74318923N
LOZANO PEREZ JULIAN	22330430Y
LOZANO RUIZ M MAGDALENA	70985888E
LOZANO SALMERON M LUZ	27445658B
LOZANO TERUEL RAFAEL	27028892M
LOZANO TORRES CARMEN	22311495T
LUCAS CESPEDES MARGARITA	48481851J
LUCAS MARTINEZ JOAQUIN	26999457X
LUCAS TORRECILLAS DOLORES	22443466C
LUENGO ALCARAZ MERCEDES	22791035J
LUENGO MULET MARIA-GERONIMA	22898260N
LUENGO ROMAN MARIA TERESA	27439118A
LUJAN BAÑOS INMACULADA	48521403M
LUJAN GARCIA ANTONIO	1733641Q
LY SANA	X 2259922B
M OUHAMADOU TRAORE	X 6683163F
Mª ESPERANZA ROS MILLAN Y JUAN MIRA MELGAREJO CB	E 73474249
Mª JOSE BERMUDEZ Y OTRA CB	E 73407496
MABIE HASSAN	X 6763589W
MACANAS LOPEZ ANTONIA	22164461M
MACANAS MARTINEZ GERMAN JOSE	22451202M
MADOR ABDELAZIZ	X 5754291J
MADRID ABENZA AGUSTIN	22466655W
MADRID DORADOR JUAN MANUEL	74657502P
MADRILEÑA DE PINTURAS SA	A 28284636
MAGAÑA FUENTES FRANCISCO	22312977X
MAGGIORA GARCIA MARIO	22439313F
MAGGIORA ROMERO MARIO	48514143J
MAGRACH MUSTAPHA	X 2790154R
MAHRAOUI MOHAMED	X 3074896A
MAIQUEZ ILLAN ANTONIO	74247899N
MALDONADO LINARES PILAR	1572345L
MALIKA EL KAUBE	X 1835408P
MANAR HAMID	X 4261941H
MANJON OLMO AVELINO	22278867D
MANRESA LOPEZ MANUEL	22466409D
MANSILLA DE ROMERO SANDRA MABEL	X 6042767T
MANUEL GARCIA GINES	22408643L
MANZANERA GARCIA SILVIA LUCIA	34798569Y
MANZANERA SANCHEZ MANUEL	22411603N
MANZANILLAS BETANCOURT JOSE LADISLAO	X 3912575E
MANZANO PEREZ MANUEL	41053344T
MAÑANA NVUMBA ANUNCIACION	39391097D
MAQUILON MARTINEZ RAUL	34836696E
MARCO CAMPUZANO JUAN	74292970A
MARCO GALLUD JOSE LUIS	21329569J
MARCOS CECILIA CARMEN	7686133Q
MARCOS FERNANDEZ MANUEL	38029987Q



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
MARCOS MARTINEZ M ISABEL	22454666L
MARIANA ELIZABEHT SOLIZ	X 4121452J
MARIN ALARCON MARIA	22218593H
MARIN BARRERA ANTONIO	22408514M
MARIN BARRERA PEDRO ANDRES	27437086H
MARIN BELANDO JOSEFA	27465421V
MARIN CONTRERAS JUAN LUIS	48517575H
MARIN CORBALAN GERARDO ESTEBAN	22463995X
MARIN CUTILLARAFEL	27453911F
MARIN GARCIA MANUELA	29039314C
MARIN JIMENEZ PEDRO	74250119R
MARIN MARIN SANTIAGO	22320712V
MARIN PLANO CARMEN	22318621L
MARIN SANTIAGO JUANA	27440799M
MARMOL DE PACO JOSE	37859211S
MARMOL FRUTOS ANGEL TOMAS	34797320E
MARMOL MARTINEZ REMEDIOS	22395236K
MARTINEZ ABELLAN JOSE	22378625Q
MARTINEZ ALARCON JOSE	74323551V
MARTINEZ ALARCON SONIA	48516042A
MARTINEZ AMANTE MARIA CARMEN	22393907A
MARTINEZ AMOROS FERNANDO A	22462946L
MARTINEZ AMOROS M FUENSANTA	34790888F
MARTINEZ ANTOLINOS CARMEN	22439430D
MARTINEZ AVIA RAMON ANGEL	23270680Q
MARTINEZ BADIA MANUEL	22305006C
MARTINEZ BAÑOS MANUEL	48489564K
MARTINEZ BARBA ANDRES	22296894G
MARTINEZ CARBONELL PATRICIA	48738785Z
MARTINEZ CARCELES RAFAEL	34813743T
MARTINEZ CASTILLO DAVID	23255837P
MARTINEZ CONESA FELIX	22845676Y
MARTINEZ CONESA MARIA	22302461M
MARTINEZ CUTILLAS FRANCISCO	38305235T
MARTINEZ ESPIN JOAQUIN FERMIN	77506663K
MARTINEZ FEREZ ANTONIO	22243527C
MARTINEZ FERNANDEZ JOAQUIN	5036623Z
MARTINEZ GARCIA ANA	74294778V
MARTINEZ GARCIA JOSE OSCAR	45569172P
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22286813C
MARTINEZ GARCIA RICARDO	22315826F
MARTINEZ GASCO AINARA	48633425V
MARTINEZ GOMEZ CARLOS	48400579T
MARTINEZ GOMEZ ENCARNACION	22151364H
MARTINEZ GONZALEZ ASCENSION M	48483192C
MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	22328296B
MARTINEZ GONZALEZ INMACULADA CONCEPCION	48391898J
MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	77512346T
MARTINEZ GRACIA JOSE	22162584Z
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	27442806B
MARTINEZ ILLAN ROSARIO	74332790X
MARTINEZ JIMENEZ FILOMENA	77502050P
MARTINEZ LAFONT PILAR	23187018M
MARTINEZ LEGAZ GINES	22979169F
MARTINEZ LISON DOLORES	22158071D
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JESUS	27431534D
MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	22953912G
MARTINEZ LOPEZ JOSE	27487045K
MARTINEZ LOZANO JUAN ANTONIO	48428748V
MARTINEZ MANZANERA ENCARNACION	22456753J
MARTINEZ MANZANO FRANCISCO ANTONIO	48390349M
MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	74277977Y
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	22342310H
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	72522011K
MARTINEZ MOLINA JESUS	22290801Y



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
MARTINEZ MUELAS ANTONIO	27442898B
MARTINEZ MULERO MARIA TERESA	23252659G
MARTINEZ MUÑOZ JOSE	22460286G
MARTINEZ MUÑOZ MARTA VENTURA	74356420L
MARTINEZ NAVARRO PELIGROS	22215522Y
MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	22148422C
MARTINEZ NICOLAS IVAN	48512547G
MARTINEZ NICOLAS JOSE ANTONIO	22402735E
MARTINEZ OLIVA MARTINEZ IGLESIAS ROSENDA	23152331W
MARTINEZ ORTIZ M ISABEL	27481640K
MARTINEZ PALAZON ANTONIO	22322552V
MARTINEZ PEÑALVER MATEO	77506635Q
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	22312508R
MARTINEZ PONCE MANUEL	27469841K
MARTINEZ ROBLES GINES	1521167Q
MARTINEZ ROS MARIA	74308098C
MARTINEZ RUIZ VICENTA	22215677T
MARTINEZ SALMERON FRANCISCO	22215993V
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	27480193T
MARTINEZ SANCHEZ LUIS	22152846M
MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	34807872V
MARTINEZ TOLEDANO EVA	34802104E
MARTINEZ TOMAS FRANCISCO	22199567J
MARTINEZ TOMAS MARIA TERESA	48486624W
MARTINEZ TORRECILLAS PEDRO	22446395M
MARTINEZ VALERO ALFONSO	34813954G
MARTINEZ VERA FRANCISCO JAVIER	27463071J
MARTINEZ VIDAL JOSE LUIS	34814693F
MARTINEZ VILLAPLANA ALFONSO	22192296X
MARTINEZ VIVANCOS FRANCISCO	22369175L
MASEGOSA MIÑARRO JOSE	34798458X
MATAIX CANTO ANDRES VICENTE	22104007H
MATE FASHION DISTRIBUCION SL	B 73329674
MATENCIO HILLA ANTONIO	27487720Y
MATEO CABALLERO CARMEN	74279914B
MATEO GADEA CONCEPCION	74258353R
MATEO MORCILLO JUAN ANTONIO	74299483F
MATERIAL ESCOLAR SL	B 30144711
MATOSSES GARCIA VALDES ALICIA	686793J
MAYA BERMUDEZ RAFAEL	11832683B
MAYAGUARI FERNANDEZ NANCY MARIENE	X 4436201F
MAZA ORTIZ ANTONIO	48520535B
MC CONNELL STEPHEN	X 9504913W
MC LOUGHLIN RORY	Y 0914638B
MCCALLION EDWIN PATRICK	X 8829445K
MCCLEMENTS JOSEPH RALPH	Y 0586366H
MCEWAN PATRICIA MARGARET	X 6106237J
MCPMAHON CHARLES MC CORMICK	X 9215115G
MECHA MOMPEAN FRANCISCO	22370320Z
MECHHOR SAID	X 2222658F
MEDINA MONTILLA ENRIQUETA	22214039H
MEDINA RODENAS JOSE	22225778G
MEDISMA SL	B 30586598
MEDITERRANEO MATERIALES CERAMICOS SL	B 30577027
MEGARCO SL	B 30043640
MEJDOUBI EL NOUR HOUDA	X 5313646W
MEJIAS SALAS JOSE RAMON	22423332B
MELGAR ROCA FRANCISCO	22430718Z
MELGAREJO SUSARTE JOSE ANTONIO	22242497W
MENA VARGAS ROSA MARIA	X 3767197G
MENARGUEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	48463230E
MENDEZ DE ENCARNACION MERCEDES	22381088H
MENTEKITCHEN SC SEÑOR	F 73658007
MERCADO JUAN MANUEL	X 4787893Y
MERIDA LEAL DAVID	34790313F



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
MERINO LOPEZ JOSE	22435034Y
MEROÑO FUENTES JUAN MANUEL	22463177C
MEROÑO SANCHEZ JOSEFA	27484577Z
MESEGUER MARTINEZ JOSEFA	22216791X
MESEGUER RODENAS FRANCISCO	22156122S
MESEGUER RODENAS LIBRADA	22158872M
MESON SANCHEZ ESCUDERO SL	B 73467763
METALISTERIA JM SL	B 30395818
METAUTE DARIO ANTONIO	X 6668353D
MEZIANE MIMOUN	X 3976198G
MEZZI OULAI	X 3008853Q
MHAMDA RACHIDA	X 3111865B
MIANGUE SONA PHILIPPE FRANCOIS	49339502V
MICOL LOPEZ JOSE ANTONIO	34824402X
MIELGO CARBAJO DOLORES	15159159C
MIGUEL A VALVERDE VALVERDE CB	E 30296792
MILLAD BOUJEMAA	X 2759956W
MINORITY SUR SL	B 81808560
MIÑANO DE LORENZO ALICIA	46732383V
MIÑANO PINTOR FRANCISCA LUCIA	34787917A
MIÑANO SANCHEZ JESUS	22419480T
MIRA GIL M DOLORES	27450026D
MIRALLES LOZANO SALVADOR	22422735N
MIRALLES NEGRILLO ENCARNACION	22408637J
MIRCHEV ILIEV SASHO	X 4228546L
MIRETE HERNANDEZ JOSE	22442136R
MIRETE LUCAS JOAQUIN	34783503M
MIRETE MORALES JOSE ANGEL	77503116Q
MOESA OBRAS PUBLICAS SL	B 30573562
MOHAMADOU GARDU MOUSLEOU	48652674S
MOLERA OLIVA ROQUE	22166184A
MOLERA RABADAN JESUS	22461961T
MOLINA ARANEGA ANDRES	27036665G
MOLINA GARCIA NORBEY	X 5936940L
MOLINA LAGUNAS PEDRO	22347407D
MOLINA LOPEZ FRANCISCO DE PAULA	22420936F
MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL	34804896P
MOLINA PAGAN RICARDO	22344609V
MOLINA PEREZ MARINA	22311533S
MOLINA QUERIDO TERESA DE JESUS	49335012N
MOLINA ROCHA DOLY JUDITH	X 6657706B
MOLINA RUIZ JOSE	48393081T
MOLINA SANCHEZ M CARMEN	34793475H
MOMPEAN GARCIA JUAN PEDRO	34813564M
MONDEJAR GUILLEN JULIA	48397346X
MONTALBAN GONZALEZ ANTONIO	48399454W
MONTALVO GUERRERO RODERICK FITZGERALD	49273049B
MONTEAGUDO MERLOS JOSEFINA	22994354N
MONTEAGUDO MONTOYA CONCEPCION	22403273P
MONTEIRO DA CRUZ RAFAELA	Y 0792856Z
MONTESINOS MONTORO FRANCISCO	22203328W
MONTESINOS RIOS ANTONIO	22343673R
MONTGOMERY WILLIAM GEORGE	X 4707682L
MONTOYA BONAPOS M DOLORES	22467952B
MONTOYA PUCHE WALTER ODON	X 4141920B
MOÑINO MARTINEZ FUENSANTA	22399159B
MORA ALVAREZ FRANCISCO	27911899D
MORA DELGADO VIVIANA PAMELA	X 5491526T
MORALES GARCIA ISABEL	22336998L
MORALES MORENO PURIFICACION Y 22445590M	34804903S
MORALES PEDREÑO ANTONIA	123374W
MORALES SANCHEZ DOLORES	22217851N
MORALES SANCHEZ JUAN	22476180M
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449
MOREIRA PARRAGA M GERMANIA	X 4128948B



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
MOREJON ZAMBRANO HENRRY SALOMON	X 3464924C
MORENO BAUTISTA JOSE	22481242F
MORENO CANOVAS DOLORES	22384060T
MORENO CORREAS ANTONIO	22316325T
MORENO FERNANDEZ ANTONIO	34790986J
MORENO GABIA FRANCISCO JAVIER	48492917Q
MORENO GUERRERO ISABEL	27462151J
MORENO HERNANDEZ JUANA	27458723N
MORENO INIESTA JOSE ANTONIO	48402946K
MORENO LAX MANUELA	27449540Y
MORENO LOPEZ DOLORES	27453755N
MORENO LORENZO ROSA	34789835N
MORENO MARTINEZ RAFAEL	27434957M
MORENO MORENO EDUARDO	29006322X
MORENO MORENO FRANCISCA	48519942Q
MORENO MORENO FRANCISCA	48397452R
MORENO MORENO GREGORIO	22445496A
MORENO MUÑOZ ROCIO	27457073H
MORENO NAVARRO JOSE	27473669P
MORENO NAVARRO JUAN	48648909E
MORENO NICOLAS AURORA	22480791Q
MORENO PASTOR SALVADOR	22322884G
MORENO RIZO JUAN	22149845V
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R
MORENO TOMAS ANA	74323438L
MORENO UTRERA ANTONIO	34819845F
MORGA ALEGRIA ANTONIO	22201532T
MORGA ZAPATA JESUS	48483336A
MORIONES LONDOÑO CHRISTIAN ALEXANDE	X 4808923Z
MORNHINWEG GABRIELE	Y 0210545V
MOTAM SAMIR	X 3560125R
MOURID MOHAMED	X 2074014N
MOVIL RED TELECOM SL	B 73562803
MOVIPLAS SL	B 30103337
MOYA PECINO JESUS MANUEL	17136105R
MOYA PEREZ ADOLFO	22162530Y
MRABET EL ANSARI ZAHRA	X 2909768S
MUDANZAS F CARCELES SL	B 30598593
MUELAS GARRIDO ISABEL M	34828982J
MULERO CORTES MANUEL	48429875V
MULTISERVICIOS PEREGAR SL	B 73037988
MUNUERA RIOS M DEL CARMEN	22421759W
MUNUERA RUBIO IVAN JOSE	48491247W
MUNUERA RUIZ M DOLORES	52829583D
MUNUERA VALVERDE JUAN	22291437K
MUÑOZ ALARCON LORENZO CB	22156636T
MUÑOZ ARASA DANIELA BEATRIZ	48848293L
MUÑOZ BO ANTONIO	27451231H
MUÑOZ CANOVAS PEDRO	22173724E
MUÑOZ CRIOLLO BEATRIZ ELIZABETH	X 3826067V
MUÑOZ ECHEVARRIA VICENTA	48415650Y
MUÑOZ GIL MARCO AURELIO	45108909K
MUÑOZ GONZALEZ ALFONSO	27454404V
MUÑOZ GONZALEZ MARIA	22191751V
MUÑOZ JIMENEZ ANA	21333420T
MUÑOZ MARTIN MANUEL	34825960G
MUÑOZ MARTINEZ DOLORES	23030736P
MUÑOZ MARTINEZ INMACULADA	27451944H
MUÑOZ PADILLA ANA MARIA	22153542B
MUÑOZ TOVAL MANUEL	52825620W
MUÑOZ VALERA LUIS	22162826A
MUÑOZ VALERO PILAR	22209521P
MURCIA ARCE M DOLORES	22451703T
MURCIA SUR DOS SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73298085
MURCIA SUR SDAD COOP	F 73250615



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
MURCIA TORNEL ANA BELEN	48477847B
MURILLO LLAGUNO MARINA PATRICIA	X 3746346Z
MURILLO VALAREZO WLADIMIR ALEJANDRO	X 3173856V
MUSSA & EVE SL	B 73251282
NANDA CHRISTINE JUNE	X 7459592W
NASH STEPHEN JOHN	X 7363324N
NAVARRO ALARCOS M JOSEFA	22452317Q
NAVARRO BAEZA ASENSIO	22150250P
NAVARRO BELMONTE ANGEL	22274646C
NAVARRO CORTES ANTONIO	22438486P
NAVARRO EVANGELISTA ANTONIA	22446334J
NAVARRO GAMBIN MARAVILLAS	22357128R
NAVARRO GUILLEN JOSE	22380169L
NAVARRO IBAÑEZ ABRAHAM	29076590J
NAVARRO LOPEZ RITA	27454587Q
NAVARRO MARTINEZ AMPARO	74411048E
NAVARRO MARTINEZ GLORIA	22164352B
NAVARRO MARTINEZ SANTOS	48516654V
NAVARRO MOÑINO AMPARO	22789174S
NAVARRO MUELAS ANGEL	22180140K
NAVARRO PACHECO JENIFER	48516396N
NAVARRO RODENAS MERCEDES ANGELES	48464380E
NAVARRO ROLDAN MANUEL	27463201M
NAVARRO RUIZ JESUS	22315956E
NAVARRO VERA JUAN	22205819D
NEEDHAM GAVIN WILLIAM	X 9526550L
NEVMERZHYSKY OLEKSIY	X 6567894Z
NEW ORKAN SL	B 3031692I
NEWTON ISAAC KWABINA	X 5080884T
NIANG YAYA	X 2431736S
NICOLAS ALBALADEJO CONCEPCION	22177809J
NICOLAS CORREAS ANDRES	27472729B
NICOLAS FENOLL ISABEL	27451950R
NICOLAS FERNANDEZ FEDERICO	27469731A
NICOLAS FERNANDEZ PEDRO	27428212E
NICOLAS GARCIA ENCARNACION	74274227M
NICOLAS GARCIA Mª FUENSANTA	22410004T
NICOLAS GOMEZ LUIS	22220751Z
NICOLAS JIMENEZ ANTONIA	22385246J
NICOLAS LOPEZ ANGEL	22397106M
NICOLAS LOPEZ PEDRO JESUS	34788459Q
NICOLAS MARTINEZ MARCELINO	34787926N
NICOLAS MONDEJAR VICENTE	22160298M
NICOLAS MOÑINO FRANCISCO	22152606H
NICOLAS MUÑOZ JUAN	22225640G
NICOLAS RUIZ JUAN ANTONIO	22312348W
NICOLAS SANCHEZ M MERCEDES	22475701D
NICOLAS TOMAS HIGINIO	27430034G
NIETO GARCIA JUAN FRANCISCO	74356014G
NIETO MESA MONICA	33948314S
NILO SL MUEBLES DE OFIC	B 30014450
NOGUERA MOREIRA ANA MARIA	34793352X
NORBERTO LAUREANO GAITE Y OTROS CB	E 30143416
NORTES MARTINEZ DOLORES PILAR	74330419P
NORTES REDONDO CONSUELO	22310022E
NOURI FATIMA	X 1360031H
NOURI ZAHIF FATIMA	48743916Q
NOVOCIO LEVANTE SL	B 73689796
NSUE ASONG AMBROSIO ABESO	48521764K
NUEVA MURCIA CENTRO SDAD COOP	F 7334454I
NUÑEZ CARRASCO JOSE LUIS	22389888D
NUÑEZ ENDRINO LUIS MIGUEL	3872408J
NUÑEZ GONZALEZ DAMASO	48657710Z
NUÑEZ LOPEZ JOSE	77500152L
NUÑEZ SEGADO JOSE ANTONIO	45590058X



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
NURUN NAHAR KAZI	X 6303638M
NVE NDABENGONO TEODOMIRO OBIANG	48519682D
ÑIGUEZ CORTES JUAN JOSE	34823482X
O CONNOR EMMA ROSE	Y 0475499B
O DONOVAN PATRICK TIMOTHY	X 8989190P
OBASUYI PRINCE COLLINS	X 6647850E
OBOH CHRISTIANA	X 3404061S
OCIO Y DERIVADOS SB SL	B 30512685
ODARO IYORE	X 5227932D
ODETUNDE JIMOH SULEMAN	X 2818388Z
ODODO AGGREY	X 2712368R
ODODO GODFREY	X 2946586X
ODONOVAN ANTHONY JOHN	X 6028248V
OGBEMUDIA DORIS	X 4632583S
OHAGAN ANNE	X 6382968P
OJIAGHONAYE EHIS	X 2928872Y
OKANE LAURENCE GREGORY	X 7147965W
OLMEDA SERRANO JOSE LUIS	29010430R
OLMOS MARTINEZ ZAIDA	48515646K
OLMOS VALVERDE FRANCISCO JOSE	34813419K
OMAST YOUSSEF	X 3098019B
OMEDES SARROCA JOAQUIN	37464066X
OMEPE OSAKPAMWAN	X 3304424Z
OMORUYI ANDREW	X 2944854A
ONTANEDA PUENTE LEONARDO	X 3634755L
OPTICAS PINAR SA	A 28850295
ORENCORIS SL	B 73367302
ORENES GAMBIN JUAN	22155564D
ORENES GONZALEZ CARLOS	48402536W
ORENES HERNANDEZ JOSE	27457885W
ORENES ORTUÑO ANTONIO FELIPE	22458280E
ORO ARANDA AFRICA	45016858Q
ORO GIMENEZ JESUS	34822177Q
ORTEGA CHANO SONIA DOLORES	X 3196839T
ORTEGA GARCIA CARIDAD	23257435L
ORTEGA HERRERA FRANCISCO JOSE	48482141G
ORTIGOSA BERNAL JUAN ANTONIO	22331938L
ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTONIO	27482892P
ORTIZ BELANDO JOSE	22363454W
ORTIZ BOSQUES JUANA	27934527S
ORTIZ FERNANDEZ Mª DOLORES ARAC	22157711V
ORTIZ GARCIA CARMEN	27464625A
ORTIZ NIETO ANTONIA	22378799Y
ORTIZ PARDO MATIAS	74319548Q
ORTIZ SALLES M VALLE	77500018T
ORTIZ TORTOSA ANGEL	27433215B
ORTUÑO GONZALEZ FUENSANTA	34809894S
ORTUÑO MENCHON MERCEDES	27460792B
ORTUÑO QUIROS M SILVIA	X 6794505Y
OSAGIE EUNICE	X 5058946G
OSETE BUENDIA JOSEFA	22354049G
OSORIO CHAMPUTIS OLGER GEOUVAANN	X 4128494V
OTALORA BAÑOS FELIPE	37249891B
OTALORA OTALORA CEFERINO	22170945A
OURKIA HMIDA	X 1298888D
PACHECO LOPEZ JUAN	22321710A
PAGAN FRANCO JOSEFA Y DOLORE	19145485D
PAGAN MARTINEZ MARIANO	22949516R
PALANCA TUDELA ESTHER	33411665W
PALAO SANCHEZ CONCEPCION	22228065Z
PALAZON ALMANSA M LORETO	74255911C
PALAZON BAEZA JOSE ANTONIO	22265807J
PALAZON FUNES M ELENA	48395902S
PALAZON ORTIZ ASUNCION	27444936W
PALAZON ROS ANTONIO	22296041W



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
PALLARES DE HERNANDEZ SL	B 73371320
PALOMO CROS ANTONIO	1586616F
PAMUKKALE KEBAP SL	B 73423220
PANDO PEREZ JAVIER	48476898M
PARDO AYLLON JOSE ANTONIO	74262878H
PARDO CARRION CRISTINA	47056675D
PARDO HERNANDEZ DANILO	X 3549331V
PARDO JORGE PALOMA	34796520G
PARDO MARTINEZ ANTONIO	74262974E
PARDO MIRALLES JOSE	22315983A
PARDO SERRANO JUAN	22311496R
PARDO VALIÑO JESUS	22177254X
PARENTI SL	B 73278137
PARRA BENITEZ M MAR	48427679Y
PARRA BORJA MANUEL	27486131G
PARRA PARRA CRISTOBAL	99102739V
PARRALES CHACON M ELENA	X 4210262C
PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER SAN ANTON	R 3000391G
PASCUAL MARTINEZ JOSE M	27459394Q
PASTOR RODENAS ROSA M	22480612K
PATEL RAJESH KUMAR CHUNILAL	Y 0561592S
PATRIMONIAL MAJODA SL	B 73291361
PAVITT MARTIN LEONARD	X 7928877H
PEARCE ANNE MARIE	X 8671141A
PEARCE MICHAEL ANTHONY	X 7770580F
PEDDIE ANDREW MICHAEL	X 5210268D
PEDRO SOLER GARCIA Y OTRO CB	E 30528459
PEGG ALAN	X 9093194Y
PEINADO MARTIN JOSE ANTONIO	34817646Q
PELEGRIN ORTIZ JOSE	34796852Z
PELLICER BALIBREA ANDRES	34806589E
PELLICER MARTINEZ ENCARNACION	27465853N
PELLICER PELAEZ ANA ROSA	13935039Y
PELLIN CASTELLO LUISA	22155603W
PELUQUERIA INFANTE SL	B 30512305
PELUSAMUR SL	B 73108573
PENALOZA MACAS REACLIO ERMOGENES	X 4175194G
PEÑA GUERRERO MARTIN ANTONIO	X 6794686A
PEÑA INTRIAGO FERNANDO-JOFRE	X 6503499L
PEÑA MERINO CORNELIA MARGARITA	X 3207679F
PEÑALVER GARCIA TEOFILO	27470704X
PEÑALVER MACANAS JUAN	22410082D
PEÑALVER MONDEJAR MANUELA	74276720Z
PEÑALVER SANCHEZ MATILDE	22365943F
PEÑALVER-VALVERDE PROMOCIONES SL	B 73449126
PEÑARRUBIA PEREZ ANTONIA	22313607L
PEQUELANDYAS SL	B 30485759
PERALTA LUCAS JOSE MIGUEL	48654510B
PERAN ALEGRIA JOSEFA	74276997S
PEREÑÍGUEZ CARRERAS MIGUEL	21451063K
PEREZ ABELLAN JUAN	77510800H
PEREZ DE LOS COBOS AYUSO ENRIQUE	22451550P
PEREZ DENGRA ANTONIO JOSE	27427594W
PEREZ FERNANDEZ ISABEL	22469230R
PEREZ GALVEZ JESUS	11840136N
PEREZ GARCIA ANTONIO	34823952C
PEREZ GARCIA ANTONIO	74132841T
PEREZ GARCIA JUAN	40944010P
PEREZ GOMEZ ANTONIO JESUS	34791872W
PEREZ GOMEZ SERGIO	48403156R
PEREZ GONZALEZ ANA M	27426987Q
PEREZ GONZALEZ MANUEL ALBERTO	28405498S
PEREZ GONZALEZ ROSARIO	39258161J
PEREZ HERMOSA MARIA GLORIA	5159074J
PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO	22200427E



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
PEREZ HERNANDEZ GREGORIO ANTONIO	34789153C
PEREZ LOPEZ JOSE	27459502D
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	77562921K
PEREZ MARTINEZ JUAN IGNACIO	7560716H
PEREZ MATENCIO AURELIA	22435505V
PEREZ MATEOS HIGINIO	27462559F
PEREZ MIRALLES MARIA	22213100E
PEREZ MORATON JOSE ANTONIO	40878166J
PEREZ MORENO M ROSA	159760W
PEREZ MUNUERA MARIA	22433556T
PEREZ NARVAEZ MIGUEL ANGEL	27437690R
PEREZ NIETO JOSEFA	22455045F
PEREZ NOGUERA MANUEL	27438110F
PEREZ ORTUÑO ENRIQUE	27473448V
PEREZ PARRA JAVIER	74512272T
PEREZ PEREZ ANTONIO JOSE	48493119B
PEREZ ROBLES ANA	22385488W
PEREZ RODRIGUEZ JUAN JESUS	48396510W
PEREZ SANCHEZ CARLOS GUSTAVO	48504226D
PEREZ ZAMBUDIO FRANCISCO RAMON	48509805E
PETROV PETKOV PLAMEN	X 5208914N
PICARO SL	B 30092209
PIEL ZARABANDA DE MURCIA SL	B 30414536
PILOSO ARTEAGA RAUL EDUARDO	X 3944758M
PIN CHUMGA LEILA MARILU	X 4212121Q
PINA IBARRA JOSE JORGE	X 3657908B
PINA LOPEZ CONCEPCION	22200766Q
PINA MARTINEZ ANGEL	27428530H
PINA NICOLAS MARIA ISABEL	48401920F
PINA PUJANTE JUAN JOSE	22454733V
PINAR LUPERON JONATHAN	48495323F
PINAR PEREZ M JOSE	27466969R
PIÑERO LOPEZ MARIA	74315816X
PIÑERO ZAPATA JOSEFA	23070894P
PIQUERAS MADRONA JOSE	22205029R
PIQUERAS SOLER JOSEFA	22324667Q
PIRAMIDE PROMOCIONES SL	B 30167852
PLANTON HEREDIA TIBURCIO	23011985W
PLAZA BO ASESORES SL	B 73620569
PLAZA LEIRA TEODORO	22309469K
PORRAS ALFOCEA PEDRO	34823495T
PORTER JONATHAN SAMUEL	Y 0380027N
POUGET BASTIDA MIGUEL ANGEL	22948001G
POVEDA NAVARRO MARIA DEL MAR	34808785X
POVEDA SALVANES ANGELES	916120F
POZUELO LOPEZ JOSEFA	48429251Z
POZUELO NOGUERA CARMEN	77502061L
PRADOS ESPINOSA CATALINA	22425298E
PRAVIA PERAL FERNANDO	22474758D
PRENSA DEL SURESTE SL	B 30731616
PRENSA ECONOMICA MURCIANA SL	B 97713176
PRIETO DECIMAVILLA MARIA JOSE	183194E
PRIOR PEREZ JOSE ANTONIO	77518693E
PROCONS REGION DE MURCIA SL	B 73129702
PROGRESO ARTE SAL	A 30162267
PROMOCIONES INIESTA Y RIOS SA	A 73187940
PROMOCIONES ORTIZ CAMPILLO SL	B 73487126
PROMOCIONES SENDGAR 2005 SL	B 73363814
PROMOCIONES TEMPO 2002 SL	B 73185209
PROMOCIONES URBANISTICAS ARGOS SL	B 73369449
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALSANISUR SL	B 73274011
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ARBEMUR SL	B 73431108
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ERMITA NUEVA 2008 SL	B 73587800
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ Y PEREZ SA	A 30138275
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERMAPROM SL	B 73372526



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MAR MENOR SL	B 30165674
PROMOMPE CONSTRUCCIONES SL	B 73308587
PROMOTORA GUADALMENOR SL	B 73154569
PRUNEDA CONEJERO GLORIA LYNDA	22479311P
PUBADU SL	B 30509871
PUERTA NICOLAS CRISTINA	48703004K
PUJANTE CALATAYUD TOMAS	22368853L
PUJANTE CARRILLO JUAN PEDRO	48494830C
PUJANTE LOPEZ JOSE M	22164514N
PUJANTE MARTINEZ ANASTASIO	22442885Z
PUJANTE MARTINEZ ROSALIA	22384171L
PUJANTE PEREZ FRANCISCO JAVIER	23000922W
QUEREDA MELGAR ANTONIO	22314671W
QUEZADA TORRES NUBIA ANDINA	X 2987888G
QUICENO BORBON KAREN MELISSA	X 4155973B
QUINDE LOJA MANUEL SERAFIN	X 6478685E
QUINTANA PEREZ ALFONSO	22445635G
QUINTERO COLORADO CLAUDIA ANDREA	X 2649713K
QUINTEROS ORTUÑO MARCELA	Y 0338023Y
RABI MOHAMED	X 3807751D
RADANTA FLORENTINA D	X 8482089B
RAMIREZ MARTINEZ FRANCISCO	23094521Z
RAMIREZ MONREAL M FRANCISCA	29040284R
RAMIREZ ORENES JOSE	22433922K
RAMIREZ SARANGO SANTIAGO ADALBERTO	X 3613540X
RAMIREZ TORRICO ERWIN ANTONIO	X 6794638R
RAMIREZ VERA IGNACIO	22256037H
RAMOS GAMBERO SONIA	78964143Z
RAMOS MARIN MANUEL	34814454K
RAMOS MOLINA FUENSANTA	22173338G
RAMOS RINCON FRANCISCA	27478188L
RAYOS GRUTZMACHER ROCIO	48501164Y
REFRIGERACION INDUSTRIAL ZAMORA SL	B 30346373
REINA HERNANDEZ M CARMEN	22442385C
REITER EUROPA SA	A 73365215
RENTANDEKOR SL	B 73161754
REPA WOGEN SL	B 30516891
RESIDENCIAL VALLADOLISES SL	B 73308504
RESOPLIO SL	B 73591133
RESTAURANTES TYP5 SL	B 82581125
RESTAURANTES Y BARES DEL SURESTE SL	B 30536494
REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES CRISAN SL	B 73040362
REYES MONTOYA ALEJANDRO	43443213P
RHANMI RAJAE	X 9621815H
RIA TELECOM SL	B 83931253
RILEY JACK	X 4647166Q
RINMIMAR SL	B 73399586
RIOS CANO M ANGELES	34829732G
RIOS HERNANDEZ SALUD	22391968L
RIOS POMA VICENTA MARGARITA	X 3687883V
RIOS RAMOS EDGAR DEMETRIO	X 4063634V
RIOS SORIANO M CARMEN	22380362M
RIPOLL CERMEÑO MIGUEL	27437454H
RIQUELME LLOR RAFAEL	22420350L
RIQUELME MARCO JOSE	22473350G
RIQUELME PUJANTE JOSE	22344937T
RIVERA SOLIS SANTOS RENE	X 4103219L
RIVERO LINO JULIA	X 9078387B
RM LOGISTICA SL	B 73674400
ROBLES MANZANERA ANTONIO	27450093F
ROCA ALEMAN CARMEN	27461125E
ROCA ALEMAN FRANCISCA	74334143Y
ROCA DE TOGORES BROTONS MIGUEL	21914524D
ROCAMORA MARTINEZ EMILIO	74176045X
ROCAMORA MARTINEZ EMILIO	74076045Z



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
ROCAMORA ROCAMORA JOSEFA	74185183V
ROCAMORA SIMO DAVID	48501408C
RODA DEL CASTILLO JOSE	22206865C
RODADO MARTINEZ MARIA JOSE	22974314M
RODENAS CARCELES FUENSANTA	22351627C
RODENAS CHICANO Mª DOLORES	27477656Q
RODENAS JIMENEZ VICENTA	22152973V
RODENAS LOPEZ JOSE	22318397W
RODRIGUEZ AGULLO ANTONIO	22373656S
RODRIGUEZ BARNETO ALFONSO	8424918H
RODRIGUEZ CANO JOSE	22384708G
RODRIGUEZ DEL CORRAL JULIAN	7892136P
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	48476412W
RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	22412740E
RODRIGUEZ GOMEZ GLORIA	52811610E
RODRIGUEZ GONZALEZ ALFREDO	51866952C
RODRIGUEZ LIMPIAS JUSTO	X 7623884M
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	22845902W
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	48610899P
RODRIGUEZ MACIA Mª DEL PILAR	48337313F
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	22407405T
RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN JESUS	27454871R
RODRIGUEZ MORENO MARIA PALMIRA	27428619S
RODRIGUEZ PAREDES JUAN ANTONIO	27486304Q
RODRIGUEZ PEREZ ANGELES	22161120E
RODRIGUEZ PEREZ SERGIO	34790013Y
RODRIGUEZ RAMOS JOSE	22275347P
RODRIGUEZ SAEZ LUIS	34793088E
ROJAS BARRIENTOS EVERTH	X 6514564K
ROJAS SANTACRUZ EVELYN ARACELY	X 5192505W
ROMERA DURAN M ROSA	48490405B
ROMERO BLANCO ANTONIO	34783130T
ROMERO GUERERO VERONICA	48505905D
ROMERO GUILLEN M CARMEN	77501403M
ROMERO LOPEZ RODRIGO	22179759P
ROMERO SANCHEZ ENCARNACION	22409120J
ROMERO VALDES JULIO	22459822T
ROOK CHRISTOPHER MARTIN	X 9644715X
ROS BELTRAN DOLORES	27482908R
ROS CONESA MIGUEL	22204190J
ROS ESPARZA PEDRO	22430873P
ROS MARIN PATRICIO	37798121J
ROS MOÑINO JUAN FRANCISCO	27465061W
ROS PINA JULIO	22203308M
ROS RUIZ MARIANO	22303443K
ROS SANCHEZ ANTONIO LUIS	34818462G
ROSAGRO MARTINEZ FRANCISCO	27481942R
ROSIQUE MARTINEZ JOSE ANTONIO	34784015B
ROSIQUE OLIVARES CARMEN	22167834C
ROSS ANGUS TRIVETT	X 7384761J
RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ	53407309K
RUBIO ALCARAZ FRANCISCO	22293613N
RUBIO RAMOS ESTHER	48502387X
RUBIO TELLEZ CRISTOBAL	28268008L
RUIPEREZ FRANCO M CARMEN	22315933E
RUIZ ABASCAL M ANGELES	28554077Z
RUIZ AGUILAR ANTONIO	23107302F
RUIZ ALCAYNA DOLORES	22154423H
RUIZ ALCAZAR DOMINGO	22440495Q
RUIZ ALMANSA JOSEFA	74320279B
RUIZ BERMEJO JOSE	74258559T
RUIZ CABRERA ANGELES	74185901E
RUIZ GOMARIZ CARMEN	22174735K
RUIZ GRAO JESUSA	74127260P
RUIZ GUILLEN M JOSEFA	34810154E



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
RUIZ LAFUENTE ELENA LAURA	34824038Z
RUIZ MARTINEZ ANTONIA	22211537T
RUIZ MARTINEZ M DEL CARMEN	48483139J
RUIZ MARTINEZ M <sup>a</sup> CARMEN	48521307R
RUIZ MARTINEZ MIRIAM	48504660Y
RUIZ MORATA SA	A 30033575
RUIZ NICOLAS ALBERTO	74247683A
RUIZ NOGUERAS QUINTILIANO VICENTE	27468709Q
RUIZ ORTUÑO JUAN	22288266R
RUIZ PEREZ MANUEL	48447729T
RUIZ PERPEN ANA ISABEL	27480859E
RUIZ PINAR DOLORES	22156036K
RUIZ RAMIREZ FRANCISCA	27427814S
RUIZ SALDOVAL ANA	27477628B
RUIZ SANCHEZ MERCEDES	74339698H
RUIZ TORTOSA ANTONIO	27473552Y
RUSHCHAK TARAS	X 4517695N
RUSSELL FRANCES JEAN	Y 0561581G
S E EUROPRECINTOS SL	B 30525133
SAADI EL HOUSSINE	Y 0041913K
SABATER SOTO FRANCISCO GINES	27442977K
SAENZ CAMARGO LUIS	906002D
SAENZ MUJICA JUAN MIGUEL	33527133X
SAEZ MARTINEZ JUAN	22322530H
SAEZ PEREZ JOSE	22202623X
SAGREDO LOPEZ VICENTE	74479970J
SALAMI KEHINDE	X 6877396M
SALAS HERRERO M PAZ	27449588P
SALAS SANCHEZ FRANCISCO	27428342Z
SALAZAR CHILA JAIME	X 6689620R
SALAZAR FRANCO PAULA ANDREA	X 4118535V
SALAZAR NARVAEZ ADRIAN ROLANDO	X 5989046F
SALMERON HERNANDEZ FRANCISCA	22324014F
SALVATIERRA MARTINEZ ENRIQUE	48399181M
SAMOURE SANKOUMBA	X 3825377V
SAMPEDRO LUNA BLAS	22422677T
SANCHEZ ALCARAZ ENCARNACION	34785884V
SANCHEZ ALVAREZ JOSEFINA	22287236Y
SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	74398469R
SANCHEZ ANDREU DIEGO	34796714Z
SANCHEZ ARNAU OLIVIA	48396312B
SANCHEZ AYAS ROSARIO	74223213M
SANCHEZ AZPARREN MARIA JOSEFA	22277042R
SANCHEZ BERMEJO VANESA	48403642G
SANCHEZ BERNABE ANTONIO	74276266C
SANCHEZ BLAYA CARMEN	22432282Z
SANCHEZ CANDEL ANTONIO	22251257E
SANCHEZ CELDRAN ANGELES	27461901Q
SANCHEZ CONESA FRANCISCO	74263759W
SANCHEZ DE LA VEGA JOSE CARLOS	76142243F
SANCHEZ DE LA VILLA GINES	24093011M
SANCHEZ DE LA VILLA MARIA JOSEFA ROSA	22453917Y
SANCHEZ DEL POZO AGUSTIN	27454948D
SANCHEZ DIAZ M DEL CARMEN	34799992A
SANCHEZ DURAN MARAVILLAS	22323821K
SANCHEZ ESCRIBANO EMILIO JOSE	34802822G
SANCHEZ ESPARZA MANUEL ANGEL	22461345M
SANCHEZ ESTEBAN MANUELA	22401709P
SANCHEZ FUENTES JOSEFA	22421009B
SANCHEZ FUENTES SANTIAGO	74284676N
SANCHEZ GARCIA JULIA	22216693G
SANCHEZ GARCIA LUIS	27450720J
SANCHEZ GOMARIZ JOSEFA	22458922C
SANCHEZ GOMARIZ NOELIA	48496946C
SANCHEZ GONZALEZ JOAQUINA	74271643C



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
SANCHEZ GONZALEZ JOSE CARLOS	48542293B
SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	22217765H
SANCHEZ GUIRAO JOSE ANTONIO	22463756R
SANCHEZ LOPEZ ANDRES	22183774K
SANCHEZ LOPEZ MARIA	22465128Q
SANCHEZ LUJAN FUENSANTA	23078237Z
SANCHEZ MARTINEZ AGUSTIN	74352038F
SANCHEZ MARTINEZ ALEJANDRA	48402810T
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	27456715M
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	22328647V
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	27471003X
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22231925X
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	27464825L
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	22365814Q
SANCHEZ MERLOS M JOSE	23238594S
SANCHEZ MESEGUER JOSEFA	22379949Y
SANCHEZ MIÑANO FRANCISCO JAVIER	77504331N
SANCHEZ MIRALLES ISABEL	77503329E
SANCHEZ MOÑINO JOSE	22194092N
SANCHEZ MU Z MARIA CATALINA	22936110G
SANCHEZ NAVARRO ANGEL	52808959Q
SANCHEZ PEREZ MARIANO ANTONIO	34807821N
SANCHEZ PINA MARIA	22277970D
SANCHEZ PUCHE ANTONIO	22170446X
SANCHEZ ROMERO ANTONIA	22202241L
SANCHEZ RUIZ FRANCISCO	74305681H
SANCHEZ RUIZQ JOSE FCO	27483119M
SANCHEZ TORRALBA JOSE	22322220F
SANCHEZ VALLEJO AURORA	22150077L
SANCHEZ VIDAL SERGIO	48402726P
SANCHEZ VIVANCOS M MAR	27435850R
SANCHEZ Y BOLARIN SA	A 30027064
SANCHEZ YEPES ANDRES	52817575F
SANCHEZ-FUENTE SANCHEZ ANA	22205776N
SANCOMATO SL	B 30567531
SANDOVAL ORTIZ MARIA JOSE	34818713W
SANGOSERVI 2010 SL	B 73666141
SANTA-CRUZ GARCIA VICTORIA	34834456J
SANTIAGO CORTES CARMEN	21337849J
SANTIAGO CORTES FRANCISCA	22385707Z
SANTIAGO FERNANDEZ INDALECIO	27484545M
SANTIAGO FERNANDEZ MANUELA	27434021N
SANTIAGO FERNANDEZ NIEVES	27472812W
SANTIAGO FERNANDEZ RAMONA	27473835J
SANTIAGO FERNANDEZ ROSENDA	22475980N
SANTIAGO SANTIAGO INDALECIO	22167876Q
SANTIAGO SANTIAGO LUIS	22201876E
SANVIMAL 2005 SL	B 73403545
SANZ BERENGUER FULGENCIO	22152857Q
SANZ MARTINEZ LAURA	48504731
SARABIA BAYONA JUANA M	22410387S
SARANGO MACAS JIMMY ANTONIO	X 3600198P
SATUE CACHO QUERUBINA ANGELES	34826104X
SAURA CLEMENTE M NIEVES	22195698P
SAURA MARTINEZ JOSE	22321740X
SAURAS VILLARIÑO JOSE MANUEL	51389822W
SDAD COOP DE VIVIENDAS ESCULTOR JUAN PORCEL	F 73169765
SEBASTIAN DANIEL DIGUIERO	X 4460353D
SEGADO BELMONTE VENANCIO	48390229T
SEGOVIA MATEO JUAN ANTONIO	22309957A
SEGUI SANCHEZ EUGENIO	27458391W
SEGURA GRACIA JOSE	22208917W
SEGURA MEDAL RAMON	34788260R
SELVA CARBONELL ANTONIO	22159218Y
SEÑORIO DE LA CIERVA SL	B 30554752



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
SERGHINI TOLON MOHAMED LARBI	48506218T
SERNA VELASCO MARIA ROSARIO	22154033L
SERRANO CABRERO PILAR	461067D
SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	48476121X
SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	48481821Y
SERRANO MARTINEZ BERNARDA	22391401G
SERRANO MOLINA M CARMEN	27454941W
SERRANO MOLINA MARIANO	27446877B
SERRANO PELEGRIN YOLANDA	34813749Y
SERRANO SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34794136N
SERRANO SIMON M CARMEN	77564785E
SERRANO VICENTE JOAQUIN	22453378L
SERRATE ROCA ISABELINO	22284087P
SERVELLERA EGEA JOAQUIN	22269012K
SERVICASA MURCIA SL	B 73334112
SERVICIO FINANCIACION HIPOTECARIA 2002 SL	B 73039331
SEVA GONZALEZ ELENA	72521295H
SEVILLA FERNANDEZ YOLANDA	48650192V
SGHIR SUMANI MOHAMMED	X 3334018F
SHAWE PAUL MYER	X 8307081X
SHROPSHALL ERIC JAMES	X 7929090R
SIDORCHUK ALONA	Y 1206142J
SIDRA PARA TODOS SL	B 73496234
SILVENTE INIESTA JOSE	22380983M
SILVIA PAOLA GARCIA SAA	50248026H
SIMARRO PEREZ ALFONSA	70710791M
SIMMONS KEVIN PETER	X 6925765M
SINGER ESPAÑA SA	A 78047180
SINGH BHAMDAL CHARANJIT	X 7637135P
SISSOKO DIONKOUNDA	X 5239565G
SKALLI KARIM	X 2204930N
SMITH JOHN HARRY	X 1703551X
SMITH RICHARD ALAN	X 5585875A
SNODDY WILLIAM JOHN NELSON	X 8926953D
SOARES DE ANDRADE ELZA	X 8905094T
SOBRINO CASTIÑEIRAS IVAN	53301010M
SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS TORRE DE MURCIA	F 73385460
SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ DE SANTO ANGEL	G 30347975
SOCROM INVERSIONES SL	B 73333106
SOLANA ALCARAZ DOROTEO	22149353P
SOLANO BELDA FRANCISCO	22314645E
SOLANO CLEMENTE GENOVEVA	22453314R
SOLANO LUJAN MILAGROS CAROLA	27459708P
SOLANO MESEGUER JOSE	74304055W
SOLER DOBLAS PAULA	48614703V
SOLER GARCIA SALVADOR	22276339B
SOLER MARIN RAQUEL	34833847W
SOLER NAVARRO TRINIDAD	23211951Y
SOLER NICOLAS FRANCISCO	22328498Y
SOLER NICOLAS JOSE	22276943V
SOLER SANCHEZ M ENCARNACION	34821279S
SOLERA DIAZ JOSEFA	22402964K
SOTO ESPINOSA MARIA	22382477G
SOTO GARCIA DOLORES	22366823J
SOTO MARCOS LUIS FERNANDO	48727142D
SOTOMAYOR MARTINEZ DAVID SALVADOR	34819559C
SOTOS MONTESINOS MANUEL	22155879W
SOUBRIER HERNANDEZ-ROS FEDERICO	22907729M
SOUBRIER ZARANDONA MARIA LUISA	22217778P
SOUKI SAADIA	X 3242497A
SOUMAH BOUBACAR	X 6621254Z
SOW YOUMA	X 2630477J
SPRING BRIAN FRANK	X 8545352R
SRATULOU ZAIYA	X 8697304S
STAN MIHAITA	X 8640776K



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
SUANZES CARPEGNA PLANS M SOLEDAD	1399521V
SUAREZ HERNANDEZ JULIO CESAR	X 2894500L
SUAREZ SANCHEZ LUISA	Y 0021549N
SUAREZ VALVERDE ANA MARIA	28506988Y
SUCOZHANAY MORALES DAVID ISRAEL	X 6598794W
SUMINISTROS DE CARTON ONDULADO SL	B 30403836
SUMMERTON GARETH ROBERT	Y 0561565B
SUPER 8 CB	E 73293805
SV CONECTIUM REDES SL	B 82285289
SWAN DER LINE SL	B 73114993
SYMONDS GABITAT SL	B 84889153
T4 ASUR SL	B 30735963
TABET YOUNESS	X 1286843Q
TACOMUR SL	B 30373369
TALHA AMINE	X 3076180E
TALLERES ANESSA SA	A 30571236
TAMAYO PAUCAR MAYRA SUSANA	48843048H
TANTAOUI EL MOULOUDI	X 2069971V
TAPILSA CONFORT SL	B 30166870
TARRAGO GARRIDO FERNANDO	22306424N
TEBAR CASTRO ANGEL M	30962581G
TECNOLOGIA Y LENGUAJES SL	B 30565063
TELECADENA SL	B 73245599
TELECOBROS IBERIA SA	A 80400385
TELLO MARTINEZ IGNACIO	74312815E
TENDERO GARCIA MANUEL	22449777Y
TENENCIA Y GESTION DE VALORES MOBILIARIOS SL	B 53809190
TERAN GUAMAN SUSANA XIMENA	X 4010275H
TERUEL LECHUGA M CARMEN	22445168C
THIOUNE ABDOULAYE SAMBA	X 2960453P
TIBARI ABDERRAHMAN	X 2592427M
TOLEDO ALCARAZ CANDELARIA	22329174S
TOLEDO MORATA ANTONIO	75245409
TOMAS HEREDIA MARIA DOLORES	52829620T
TOMAS LOZANO LINA	22974473A
TOMAS PIÑERO FRANCISCO	22328161Z
TOMAS ROJO JUAN	22852089W
TOPARI MARIE PIERRE ROSETTE	X 2236225G
TORCAL RECUERO YOLANDA	8034539H
TORMO ALARCON FRANCISCO	22174199Z
TORRALBA SANCHEZ CARLOS MIGUEL	27475771V
TORRENS SANSO GASPASR JOSE	43108021H
TORRES BERNARDO MIGUEL	22165373C
TORRES CAMPOY JOSE M	74273781L
TORRES GAONA OSWALDO ENRIQUE	X 4539505H
TORRES GARCIA MANUEL	22168439G
TORRES MARCILLO BETHEL AMABELL	X 5130185N
TORRES MUSSO RAMON	27457949C
TORRES NOGUERA YOLANDA	48433729F
TORRES TOMAS JULIAN	22214531G
TORRES VIDAL ROCIO	23004120A
TORTOSA GARCIA MERCEDES	22152983G
TORTOSA JIMENEZ FRANCISCO	22304867L
TOSSET ORTIZ FRANCISCO JOSE	48478394Y
TOVAR ALARCON M CARMEN	23790153B
TOVAR MARTINEZ ANTONIA	74276252Y
TOVAR RUIZ FRANCISCO	22416865F
TRACEY ELIZABETH	X 9177151J
TRAFISA SL	B 30008205
TRANSKARPATIA 2001SL	B 73650756
TRETYAK SVITLANA	X 6493847G
TRIGO RECIO SL	B 30332936
TRIGUEROS PARRA M ANGELES	27472031A
TRIVIÑO GARRIDO JOSE	5119275G
TUDELA HUESCAR PEDRO ALONSO	27475156T



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
TUDELA JIMENEZ ANTONIO	22419166P
TUDORACHE DANIELA MARIAN	X 4879905H
TURBAS Y COCO MAR MENOR SL	B 30537930
TURPIN GUILLAMON ANTONIO	22329615L
UCKELELE CB	E 73218893
UDINYIWE NELSON	X 2936536B
UFANO HERNANDEZ PATRICIA	48483531Z
UMWENI GOODLUCK	X 6616706C
UMWENI MONDAY B	X 3624757A
UNIVERSAL DEL ACCESORIO SL	B 73295602
UPHAM NEIL	X 6989011R
URBANA DE EXTERIORES SL	B 53546040
URREA MARTINEZ FRANCISCA	74337883C
USERO MONSERRATE CARMEN	22457550M
UTRERA UTRERA ANA	27462886N
UTRERAS AVILES ISABEL	48506948V
UTRERAS DIAZ CAYETANO	22388433A
UTRERAS ESCUDERO NIEVES	34822055D
UTRERAS FERNANDEZ JUAN	48491308V
UTRERAS FERNANDEZ NIEVES	27484598N
UTRERAS NICOLAS ENMANUEL	48746444Z
UTRERAS NICOLAS JOAQUIN	48695474N
VACA AYALA FELICIDAD	X 6616904B
VACA CONTRERAS M DOLORES	27478615D
VALCARCEL COSTA M DOLORES	34805055Y
VALCARCEL GOMEZ MATILDE	5012842S
VALCARCEL MANRESA MARIA	22820968T
VALDEOLIVA MARTINEZ AURELIANO	22168212F
VALERA CAMACHO MIGUEL ANGEL	48481413N
VALERA GONZALEZ ANTONIO	34795666R
VALERA HERRERA JOSE ANTONIO	27465263C
VALERA NAVARRO JUAN	27484126T
VALERA ROMAN FRANCISCO	22168198Q
VALERO MERLOS ELOINA	23257570Q
VALEROS SANCHEZ BENITA	2821480R
VALLE PROVISA SL	B 73348104
VALLEJO OLIVA MARIA	22327327P
VALVERDE CEVALLOS MARCO IVAN	X 6567736V
VALVERDE DONATE JOSE	22441436Z
VALVERDE GARCIA MATIAS	22388831X
VALVERDE GONZALEZ ENRIQUE JAVIER	34826788G
VARGAS CASTILLO CELIA	48396115K
VASQUEZ VILLARROEL LUCIO	X 4310082C
VASYLCHUK VOLODYMYR	X 3136153B
VEGA MARTINEZ ENCARNACION	74270259Q
VEGA VILCHEZ AGAPITA	25793214W
VEGAHOGAR MURCIA SL	B 73172850
VELASCO MONTOYA JUAN	22466817A
VELEZ LEAL M DOLORES	27446275F
VERA CASTILLO ANDRES	22199346E
VERA ESCOLAR JESUS	22395512K
VERA LOPEZ ANTONIO	34788178B
VERA LOPEZ DE OCHOA ANTONIO	34816739Y
VERA PONCE DE LEON MARAVILLAS	22378909R
VERA PUIGCERVER VIRGINIA	48500655A
VICASA SA	A 19001304
VICENTE HEREDIA CARMEN	22464043N
VICENTE LISON REMEDIOS	74336317H
VICENTE LOPEZ ENRIQUE	48505301A
VICENTE LUMBRERAS CARMEN	22149741M
VICENTE RUANO CLAUDIO ANTONIO	48483969S
VICTORIA LOPEZ M JOSE	22432489Z
VIDAL ABARCA GARCIA JAVIER	48400081P
VIDAL PEREZ SALVADOR	22273131T
VIDAL SALMERON GONZALEZ TO ANTONIO	22333295L



APELLIDO NOMBRE	NIF/CIF
VILLAESCUSA CHICO PEDRO	22165270D
VILLAR HERNANDEZ RICARDO	48483187S
VILLEGAS RIOS FRANCISCA	34784652G
VIMAR ELECTRONICA SL	B 30238851
VINADER TIMON M JESUS	48401692D
VINCENT MARK CONRAD	X 8750113Q
VISIONARIA SL	B 84363993
VIVANCOS BROCAL FRANCISCO	22455315R
VIVANCOS GOMEZ ANTONIO	22213448W
VIVE PROVIMAR SL	B 73314593
VIVES CASTAÑO JUAN ANTONIO	27456059Q
VIVES PEREZ JOSE	74301230Y
VIVO PEREZ TEODORO	22185403V
VLADIMIR VIRACOCOA RAUL	X 3280089J
WALDENMAIER GEB SUTO ROSA	X 0973412Y
WANG YUBAO	Y 0579064F
WATKINS CAROL ANN	X 7204962M
WESTON & DUBOIS SL	B 73442972
WILSON MARTIN JOHN	X 7146206Z
WOLNIKA ALEXANDRA MONIC	X 8660432N
YEPES ORCAJADA JUAN	22417738Y
YUKSEL KOSAN	X 5028607W
YUNGA PEREZ ALEX BISMARCK	X 6468376V
YURCHENKO NATALIA	X 5516002G
ZAKI ABDELKHALIK	X 2217926J
ZAKI AHMED	X 1457356F
ZAKI OUADI	X 3170916K
ZAMBRANO MEZA OSCAR IVAN	X 4103143N
ZAMBRANO PINARGOTE TATIANA LUXINE	X 4014198P
ZAMBUDIO CASTELLO FRANCISCO	22340712F
ZAMBUDIO HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	22437983B
ZAMORA BASTIDA ANTONIO	22470274X
ZAMORA ORTIZ ANICETO	22332407M
ZAPATA BARQUERO CARMEN	52827686K
ZAPATA GALERA FLAVIANO	22201060B
ZAPATA PACHECO ALVARO	22385823S
ZAPLANA PEREZ FERNANDO JOSE	34807433S
ZARAGOZA ORENES EULALIA	22428472E
ZARAGOZA VICENTE M MAR	27429483M
ZARAMUR SL	B 30524862
ZEROUALI SAID	X 2224610G
ZHOU LING JUAN	X 0641268M
ZINE MOSTAFA	X 1337329V
ZORA ARQUITECTURA E INSTALACIONES SLP	B 73504318
ZOUGAGH SOUMIYA	X 7684241X
ZUMBA ESPINOSA EDWIN ENRIQUE	X 4141447K
ZUNEL LOPEZ JOSE	22154040A

En Murcia, a 2 de mayo de 2012.—La Jefa del Servicio de Recaudación,  
Inmaculada Salas Montegudo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7937 Notificación tributaria. Notificación por comparecencia de actuaciones del procedimiento de apremio.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las actuaciones del procedimiento de apremio, que a continuación se detallan.

Diligencia de Embargos de cuentas corrientes en entidad de depósito al deudor.

Diligencia de Embargos de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Diligencia de Embargo de Vehículos al deudor

Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios al deudor

Notificación Requerimiento de Bienes y Derechos

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor.

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a terceros.

Notificación Nombramiento de Perito Tasador al deudor.

Notificación Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles por Ampliación de Responsabilidad

Notificación al Obligado al Pago de la Orden de Búsqueda, Captura, Depósito y Precinto

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en calle Juan González Moreno 4 Bj. 30002 de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### **Diligencia de embargos de cuentas corrientes en entidad de depósito al deudor**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ABAD BERNAL CARMEN	27464983Q	2010EXP06025459
ABAD GONZALEZ MIGUEL MONSERRATE	22272884Y	2000EXP06002010
ABDELAOUI BOUJEMAA	X 3294593G	2009EXP06037692
ABDOUSSI ABDELHAFID	X 6592487C	2011EXP06015351
ABELLAN ABELLAN MANUEL	22369754T	2009EXP06048009
ABELLAN BARCELO M CONCEPCION	34784235R	2009EXP06002209



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ABELLAN GUARDIOLA ROSA M	22478527Y	2010EXP06000955
ABELLAN MARIN ANTONIO	X 3427922W	2012EXP06000046
ABELLAN MARTINEZ M LUISA	27436316F	2005EXP06001545
ABELLAN SAURA JUAN DE DIOS	34807685Z	2009EXP06012886
ABELLAN VIVANCOS ANTONIO	48500178D	2010EXP06024290
ABENZA MARTINEZ ELISA	22420905E	2009EXP06002515
ABIDI MOHAMMED	X 9763831D	2011EXP06030639
ACOSTA AYALA JERONIMO	27487543J	2009EXP06006357
ACOSTA MATEOS ANDRES	27452047Y	2012EXP06000235
ADAN SALVAGO EVA MARIA	34799772J	2011EXP06023369
ADRIAN LOPEZ MONDEJAR	48694295Y	2009EXP06013690
ADRIANA UNIVERSAL SL	B 73056319	2011EXP06031937
ADVENTURE RESORT SL	B 73138885	2011EXP06011670
AFG MURCIA SL	B 30555304	2000EXP06000580
AFTOUH CHERKAOUI	X 1433292R	2002EXP06000218
AGENCIA DE INTERMEDIACION LASSAN SL	B 73439630	2011EXP06018597
AGENCIA DE PROM. Y DEGUSTACIONES PRODEMAR SL	B 30397251	2005EXP06002697
AGUAYO MACIAS OSCAR GRISMALDO	X 6763597X	2009EXP06012965
AGUIRRE JIMENEZ FRANCISCO ROQUE	22451431G	2011EXP06026306
AJELOBRA SL	B 73182321	2005EXP06000718
AKASBI FAISAL	X 2655162L	2011EXP06017580
ALARCON CASCALES JUAN ANGEL	22458112S	2007EXP06003061
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	2004EXP06002588
ALARCON LOPEZ ADRIAN	48616230A	2009EXP06050534
ALARCON LOPEZ JAVIER	48506244A	2005EXP06000765
ALARCON MORALES JOSEFA RITA	74267471B	2008EXP06002013
ALARCON MORGHA CRISTOBAL	27471715D	2011EXP06027588
ALARCON NAVARRO ANDRES	22300596A	2012EXP06000024
ALBA CARRASCO ANTONIO	48478326F	2011EXP06031917
ALBA ELVIRA M CARMEN	22310812F	2012EXP06000406
ALBA GARCIA MANUEL	25115612A	2009EXP06004905
ALBA YBARRA JUAN CARLOS	X 6499512B	2011EXP06031451
ALBALADEJO LAZARO JOSEFA CARMEN	27447378Y	2012EXP06000577
ALBALADEJO VIVANCOS FRANCISCO	22411407T	2009EXP06009612
ALBAÑILERIA Y CONTROL DE OBRAS SL	B 30559686	2004EXP06000683
ALBARRACIN LOPEZ JUAN JESUS	22335238F	2005EXP06000574
ALBERO CASCALES MARIA	22377508A	2004EXP06003239
ALBERT MARTINEZ NATALIO	22465413W	2011EXP06037357
ALBURQUERQUE GARCIA JOSE	48482995F	2005EXP06000673
ALBURQUERQUE GARCIA-PEÑAS PEDRO	48400758H	2009EXP06004928
ALBURQUERQUE GIMENEZ OMAR	48496732J	2011EXP06026941
ALBURQUERQUE MARTINEZ MATILDE	34787105L	2011EXP06027646



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ALCANTARA SOLER JUAN JOSE	34809803Q	2005EXP06001025
ALCARAZ BAUTISTA ANGEL	22435616J	1995EXP06002383
ALCARAZ GARCIA M ISABEL	48493041W	2009EXP06047102
ALCARAZ GARCIA PEDRO	74141086B	2005EXP06000127
ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	34811536R	2009EXP06005025
ALCARAZ PEREZ JOSE DAVID	48427600L	2009EXP06001854
ALCARAZ RUIZ ENRIQUE	22199733H	2011EXP06036652
ALCARAZ ZAPATA SERGIO	48651288D	2011EXP06019704
ALCAZAR BELANDO ANGEL	48478767B	2011EXP06010640
ALCAZAR HIDALGO DANIEL	48512824M	2011EXP06038196
ALCAZAR MARTINEZ ANGELES	22447191L	2011EXP06026873
ALCAZAR TOMAS RAMON	34814587Q	2005EXP06001925
ALCIVAR LOOR PACO RENE	X 4448997S	2009EXP06001244
ALCOLEA MARMOL FRANCISCO	43100055X	2009EXP06005063
ALDEGUER LIZA ANTONIO	34812037L	2011EXP06037662
ALEGRIA ALEGRIA MARIA DOLORES	48502057W	2011EXP06038295
ALEGRIA MELERO PEDRO	48493144J	2008EXP06007552
ALEGRIA MORALES ANGELA	22373952N	2009EXP06020130
ALEGRIA PEREZ ANGEL	22339067H	2009EXP06009846
ALEGRIA ROS MONICA	34799953X	2006EXP06005544
ALMAGRO BUSTILLO SERGIO	40374527M	2004EXP06000439
ALMAGRO RUIZ FRANCISCA	27429067A	2011EXP06037858
ALONSO ROQUE CESAR LUIS	48481591Y	2011EXP06036294
ALVAREZ AMOROS VERONICA	48649614Z	2011EXP06038199
ALVAREZ GIRALDO HECTOR FABIO	X 4191796T	2011EXP06018578
ALVAREZ GONZALEZ ENRIQUE	6931440E	2011EXP06035552
ALVAREZ TRUJILLO YOLANDA MARGARITA	46822818Q	2011EXP06032794
ALVAREZ VELIZ LIDIA	X 6686233H	2009EXP06000579
AM CORPORACION DE MEDIOS SL	B 73043994	2001EXP06000214
AMADOR FERNANDEZ CARMEN	48692295F	2009EXP06000069
AMADOR FERNANDEZ SEBASTIAN	34816443D	2000EXP06002483
AMADOR MORENO LUIS	22448589Z	1996EXP06001632
AMADOR MORENO M DOLORES	48508610T	2009EXP06038155
AMAGUAYA PILCO MARCELO PATRICIO	X 6419955B	2009EXP06003288
AMAM RALIP SL	B 73174666	2006EXP06002343
AMPEMIMA SL	B 73427684	2009EXP06047712
ANCOS PEREZ OLGA	3846932K	2009EXP06000419
ANDRADA BAÑOS OSCAR	34831777W	2011EXP06038705
ANDRE DOMENECH PEDRO	22403663F	1996EXP06001109
ANDRES CORTES FRANCISCO	39120337M	1996EXP06009401
ANDRES PERALES SEBASTIAN	75882696S	2011EXP06036893
ANDREU PARDO CONCEPCION	27466618H	2011EXP06000851



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ANDUA SANCHEZ ANTONIO	34816943A	2009EXP06023546
ANGEL GARCIA JUAN ANTONIO	23004152N	2009EXP06009347
ANGELOV NAIDENOV ADRIAN	5914841T	2005EXP06000575
ANSIBALIA SL	B 30740443	2005EXP06001769
ANTONIO EL ARENERO SL	B 30558894	2005EXP06001834
ANTONOLI VIVIANA BEATRIZ	X 6664813B	2010EXP06037946
APARICIO CASTRO M SERENA	34826786W	2012EXP06001657
APARICIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	22440342R	2012EXP06000355
ARAB HICHEM	X 4129206Q	2011EXP06038436
ARACIL GOMEZ JUAN ANTONIO	27457056R	2008EXP06004055
ARACIL GOMEZ PEDRO	48481987B	2009EXP06026577
ARCE COBACHO FRANCISCO JAVIER	34815361P	2011EXP06037664
ARCE FRUTOS M SOLEDAD	27487039S	2011EXP06011056
ARCE GARCIA M FRANCISCA	27466314J	2011EXP06010804
ARCE MUÑOZ JORGE	48511698Y	2008EXP06005852
ARCO S J CB	E 73117004	2005EXP06002789
ARCOS SORIA WILMO DANILO	X 3596441T	2010EXP06023894
ARDOY NIETO DOLORES	24325555L	2005EXP06000733
AREA DE SERVICIOS TRAMITE SL	B 73452575	2009EXP06002773
ARNAU BELANDO CARMEN	34814325F	2011EXP06035234
AROCA GONZALEZ RAQUEL	48478013Q	2011EXP06038639
AROCA PELLICER JUAN ANTONIO	48427097E	2009EXP06000617
ARQUES LINARES AINOHA	48509955B	2009EXP06002315
ARRONIZ SANCHEZ ANTONIO	27439125X	2011EXP06039686
ARTEAGA CORAL EMIRO NELSON	X 6427881W	2009EXP06004494
ASENSIO BARQUERO ANA	22480220C	2009EXP06033538
ASENSIO TROYANO ROCIO	52828620N	2010EXP06009841
ASESORES TEXT HOSTELEROS SL	B 73115081	2009EXP06016873
ASOCIACION EL ARBOL DE LA VIDA MURCIA	G 73064933	2005EXP06002270
ASOC. REGIONAL MURC DE VENDEDORES DE PRENSA	G 30499529	2003EXP06000716
ASSAM CHERKAOUI	X 3334804B	2009EXP06003061
ASUNCION BERENGUER MIGUEL	48503884N	2005EXP06001573
ATICO 96 SL	B 30513295	1998EXP06001507
AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	B 30592109	2000EXP06000145
AVELLANEDA MARIN JOAQUIN	48395051S	2009EXP06006815
AVILES BOUZO JUAN PEDRO	22964338B	2011EXP06039781
AVILES GARCIA JOSE MARIA	22449863T	2012EXP06001910
AVILES MARIN FRANCISCA	27459865G	2005EXP06001516
AVILES VIVES RUTH	48393127T	2011EXP06025598
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210J	2005EXP06002777
AYALA GARCIA ANGELES	22410595Q	2011EXP06036601
AYLLON VICENTE ANTONIO	34808015E	2011EXP06014090



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
AYNAOU MOHAMMED	X 2834856Z	2006EXP06002990
AYUSO CAYUELA JACINTO	48400165T	2010EXP06034206
AYUSO PEÑAS ANA M	22471497Z	2005EXP06000163
BACKPACKERS MURCIA SL	B 73256653	2011EXP06000989
BADICHE MOHAMMED	48746483F	2009EXP06010905
BAEZA GALINDO JOSE MANUEL	22986171V	2009EXP06004165
BAEZA GAMBIN ANTONIO	22423491D	2011EXP06024689
BAEZA LOPEZ JUAN CARLOS	27457077E	2012EXP06000347
BALANTI HOSNI LEILA	34832369L	2011EXP06032148
BALLESTA GOMEZ ALICIA	27436002S	2011EXP06033249
BALLESTER GALERA ANTONIO	22411029J	2011EXP06031299
BALLESTER GARCIA SANTIAGO	22467476H	2009EXP06034365
BALSALOBRE CARRILERO JOSE	22327405V	2011EXP06035376
BALSALOBRE OLIVA M ENCARNACION	22955054L	2012EXP06001356
BALSALOBRE PUERTAS JUAN ANTONIO	22460511E	2011EXP06037832
BAÑO PEDREÑO CONRADO MIGUEL	48476920G	2011EXP06034969
BAÑO ZAPATA JOSE MANUEL	34789645Y	2011EXP06034988
BAÑOS ANTOLINOS DAVID	34805275L	2011EXP06039814
BAÑOS HERNANDEZ MARIA DOLORES	48653967C	2011EXP06033419
BAÑOS LOPEZ FUENSANTA	74342567N	2009EXP06047669
BAÑOS MADRID GERARDO RAFAEL	48613052E	2009EXP06033058
BAÑOS MARTINEZ RUBEN	48613781S	2011EXP06028738
BAÑOS RODRIGUEZ M JOSEFA	74343622D	2005EXP06000039
BAÑOS RUBIO M JOSE	34807096T	2009EXP06006907
BAÑOS SERRANO FELIPE	48501374D	2005EXP06000292
BARBA MERINO JOSE	27450707T	2010EXP06035997
BARBA SANCHEZ M ANGELES	22427246S	2011EXP06032669
BARBERA BELMONTE AGUSTIN	5102893K	2009EXP06001191
BARCELO FERNANDEZ JOSEFA	74332067T	2007EXP06002398
BARCENA ORBE ANTONIO	50295911V	2011EXP06038463
BARNUEVO CAVANILLAS JAIME	22904236P	1995EXP06000593
BARO BOTELLA JULIA	2216045H	2002EXP06000188
BARRANCO RODRIGUEZ EMILIO JESUS	48425923K	2011EXP06039941
BARRANCOS ROBLES MICAELA	27470564P	2011EXP06020173
BARRERA BARRERA CLEVER GERMAN	X 4270405H	2009EXP06002433
BARROSO SANCHEZ IGNACIO	13785132J	2011EXP06038660
BASCULANTES BADEMUR SL	B 30565345	2009EXP06002273
BASCUÑANA MATENCIO ANGEL	34786845N	2011EXP06038661
BASTIDA ALCAZAR MARIA	74343974Q	2009EXP06027435
BASTIDA GRIÑAN JOSE	22316332F	2005EXP06000186
BASTIDA LOPEZ JOSEFA	52809373Q	2009EXP06003734
BASTIDA MURCIA JESUS	27474915N	2011EXP06033041



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
BASTIDA SANCHEZ FRANCISCO	22429003R	2009EXP06002712
BATONI SPAIN SL	B 73231631	2010EXP06016266
BAUTISTA BAUTISTA JUAN	48399038T	2009EXP06014615
BAUTISTA CORREAS ENRIQUE	22418819Y	2008EXP06006035
BEJARANO GARCIA JOSE ANGEL	22463790N	2011EXP06037990
BELANDO ANDUJAR MIGUEL ANGEL	27456556F	2011EXP06035207
BELANDO CANOVAS CATALINA	38981284X	2012EXP06000346
BELANDO ESCRIBANO JUAN PEDRO	48500757J	2006EXP06000034
BELANDO GUILLAMON SOLEDAD	27446903Z	2010EXP06038550
BELANDO MAQUILON ANGEL JOSE	48660139M	2011EXP06014884
BELBSIR NAJDA	X 2438881F	2010EXP06015418
BELCHI MUÑOZ YOLANDA	34815957Y	2005EXP06000095
BELCHI RUBIO ADRIAN	48390601G	2011EXP06038162
BELDA MORALES ISABEL	34783882Q	2011EXP06032677
BELDA RODRIGUEZ JOAQUIN	22453226M	2004EXP06001041
BELHARIZI MAHAMMED	X 4165947A	2009EXP06010033
BELLUGA TORTOSA FRANCISCO	22439573Z	1996EXP06001787
BELMONTE BLESA VICTORIA	34810708R	2010EXP06024572
BELMONTE CANOVAS TOMAS	27454770S	1996EXP06002322
BELMONTE FERNANDEZ BALLESTEROS ANTONIO	22429636J	2009EXP06001655
BELMONTE MARTINEZ JESUS	48403378Q	2009EXP06003275
BELMONTE MOÑINO FRANCISCO JOSE	48616502E	2008EXP06006258
BELMONTE RIQUELME JUAN	27485800H	2012EXP06001385
BENALCAZAR JOSE LEONARDO	X 3621687S	2006EXP06001551
BENHSAYA AZIZ	X 2150889K	2007EXP06000800
BENITEZ GARCIA M JESUS	27475661E	2012EXP06001787
BERDONCES CACERES SERGIO	34836322Q	2011EXP06035460
BERMEJO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	22457199E	2005EXP06000326
BERNABE LORCA DAVID ALEJANDRO	48489656K	2011EXP06031631
BERNAL ALAMO FRANCISCO	22438236B	1996EXP06001011
BERNAL ARENCIBIA JOSE MIGUEL	43768289W	2011EXP06031397
BERNAL BERNAL JOSE PEDRO	22407771K	2009EXP06002678
BERNAL CAMPILLO VICENTE	22434457G	2011EXP06038169
BERNAL FERNANDEZ JUAN JOSE	48633987G	2009EXP06000057
BERNAL FERRUSOLA ANTONIO JOSE	48496559R	2009EXP06019716
BERNAL GALVEZ YESENEA	48635947D	2010EXP06027563
BERNAL LOPEZ SALVADORA	34787344M	2009EXP06007285
BERNAL PENALVA JESUS	74337930K	2005EXP06002571
BERNAL PEÑALVER ANTONIO JOSE	77522645H	1998EXP06001313
BERNAL SANZ ALICIA	52817266C	2012EXP06000424
BERNAL VAZQUEZ ROSARIO	74331741L	2011EXP06033050
BERTOMEU RODRIGUEZ DAVID	48618606X	2008EXP06002441



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
BLANCO FERNANDEZ ALVARO	5255995N	2012EXP06001460
BLAYA COBARRO PEDRO JESUS	34784925R	2011EXP06005178
BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	22962623K	2008EXP06005414
BLAYA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	23017742D	2011EXP06027708
BLESA CONESA JESUS	27466706Z	2008EXP06006299
BLOCFORMS MURCIA SL	B 30509392	2005EXP06002091
BOICU RAMONA	X 6413021T	2011EXP06034707
BOLAÑOS GUILLEN M SOLEDAD	27470652G	2011EXP06013562
BOLARIN MIRO ELISABETH	44182148E	2011EXP06032629
BORGOÑEZ GUTIERREZ JULIAN	21440899T	2005EXP06000930
BORJA HERRERO JUAN RAMON	48495926N	2011EXP06026994
BOTELLA ERCHIGA M TERESA	21488526V	2011EXP06039722
BOTIA SANCHEZ M VANESA	48402351R	2005EXP06000851
BOUCHLAGHAM HAKIM	X 3474823Y	2011EXP06029403
BOUGUERBA HASSAN	X 8150136V	2011EXP06014434
BOUHADDI LESEN ABDELFATTAH	23048677D	2007EXP06004090
BOUJAKHROUT BOUJEMAA	X 1339275P	2011EXP06029475
BOUJAKHROUT BOUJEMAA	X 8038700Q	2009EXP06006923
BOURDOUD SERSIF IMANE	X 4325390X	2011EXP06019625
BOUTAHAR CHEIKH	X 1324758G	2004EXP06000760
BRAVO ORTIGOSA FRANCISCO	22334122H	2011EXP06006985
BRU ARTERO VICTOR	48615300Q	2011EXP06021672
BUITRAGO PINA FRANCISCO JAVIER	34788561A	2011EXP06037944
CABALLERO ROA JUANA ELIZABET	X 9857254Y	2011EXP06030082
CABALLERO ROJAS CARLOS	X 6541689Y	2009EXP06003857
CABANA BERROCAL RODRIGO	48618687E	2011EXP06016099
CABEZAS MARTINEZ ASCENSION	48505665E	2011EXP06024868
CABRERA BALLESTER SILVIA	23280345K	2011EXP06037179
CACERES HERNANDEZ ROS JOSE LUIS	22437616N	2012EXP06000845
CACERES SANCHEZ FRANCISCO	74257719B	2009EXP06002475
CAFETERIAS LOPEZ HERNANDEZ SL	B 30363840	2012EXP06001300
CALIDADES Y DESARROLLOS DEPORTIVOS SL	B 30315121	2005EXP06000327
CALLIZO GUTIERREZ ANTONIO	22472103E	2011EXP06038609
CALVO PASTOR EVA	34827170H	2009EXP06014829
CAMACHO MALDONADO CARMEN	22480241H	2006EXP06003452
CAMPAMENTO SIERRA ESPUÑA SL	B 30558969	2005EXP06002550
CAMPILLO AVILES PEDRO	74357625M	2011EXP06035106
CAMPILLO MARTINEZ PEDRO	22403725T	2009EXP06038520
CAMPOS ARRONIZ ANGEL	74342373W	1996EXP06000474
CAMPOS BARGAS ANTONIA	12345675B	2005EXP06002409
CAMPOS MORENO LUISA	48653398A	2009EXP06001729
CAMPOVERDE RIOFRIO RONAL DURVAY	X 4436217T	2009EXP06043150



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CAMPOY ESPIN TERESA	74429783N	2011EXP06023722
CAMPOY NAVARRO JUAN ANTONIO	22444906B	2000EXP06002301
CANCHIGNA QUISHPE MANUEL EDISON	X 4196136Q	2007EXP06000609
CANO CARRILLO ANTONIO	48654332V	2011EXP06007867
CANO FENOLL PLACIDO	74320399Q	2011EXP06022236
CANO GARCIA JESUS	34824044C	2011EXP06010389
CANO LAVEDA JESUS	22475025T	2010EXP06015147
CANO LOAIZA SORAYA	75761763Q	2006EXP06003842
CANO LUCAS ROSA DEL CARMEN	7537959P	1996EXP06000833
CANO MARTINEZ ALFONSO	27467071B	2011EXP06010352
CANO MARTINEZ MANUEL	22477674G	2011EXP06031021
CANO VIDAL MARIANO	48488990E	2011EXP06035513
CANOVAS ARCE ISMAEL	48491867R	2010EXP06024265
CANOVAS ATENZA JUAN	48544432B	2009EXP06000610
CANOVAS BELANDO DOLORES	22320966H	2012EXP06000213
CANOVAS CASCALES M JOSE	22454727B	2011EXP06035292
CANOVAS FUENTES CARMEN	22393533C	2011EXP06033279
CANOVAS GONZALEZ PEDRO ANTONIO	48495641A	2005EXP06001287
CANOVAS MARIN MIGUEL	22199728J	2012EXP06001247
CANOVAS SANCHEZ LAURA	23268965A	2011EXP06039761
CAÑAVATE DEL PINO M CARMEN	48508181P	2011EXP06032440
CAÑIVANO MORENO MIGUEL	48502672L	2005EXP06005159
CAPARROS VAZQUEZ ANTONIA	22997428G	2009EXP06004227
CAPEL PIANELO LUISA ANA	22446200V	2011EXP06034389
CARAVACA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	34788408B	2011EXP06013762
CARAVACA MARTINEZ JOSE LUIS	22393454X	2009EXP06030653
CARAVACA SARRIAS EUGENIO LUIS	48402503S	2006EXP06005711
CARAVACA VALERA MARIA	22401073Q	2012EXP06000898
CARBONERO ARIAS JESUS	27444528P	2004EXP06001510
CARCELES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	74326499K	2011EXP06038614
CARCELES MOLINA CARMEN	22440857X	2011EXP06040186
CARMONA ABELLAN CARMEN	23226683H	2009EXP06001047
CARMONA ABELLAN JESUS	48485373Q	2010EXP06002523
CARMONA MOLINA AGUEDA	36293108M	1995EXP06001989
CARMONA PERTIÑEZ MIGUEL	135145C	2011EXP06040154
CARNICAS GARCIA GARRIDO SL	B 73103442	2005EXP06002920
CARNICERIA CHARCUTERIA CARLOS SL	B 73067977	2005EXP06002237
CAROT MOMPEAN JOSE PEDRO	27456497V	2011EXP06037640
CARRASCO PEREZ ANDRES	27432671L	2009EXP06014134
CARRERAS JIMENEZ JOSE	39021721J	2011EXP06002076
CARRILERO PINAR ANA	34819116Z	2011EXP06040387
CARRILLO ALEGRIA FRANCISCO JOSE	48403177E	2011EXP06037494



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CARRILLO ANDRE ANTONIO	74329677W	1996EXP06002593
CARRILLO CANOVAS EDUARDO	22435086N	2011EXP06028305
CARRILLO GARAY CRISTIAN	48742735P	2011EXP06039050
CARRILLO GIL JOSE	27440628H	1996EXP06003923
CARRILLO GUIRAO JOSE	22442394Y	1996EXP06009270
CARRILLO SANCHEZ DOLORES	74329086D	2006EXP06000349
CARRION ASTUDILLO DANIEL ALBERTO	X 6522628N	2009EXP06017191
CASALES SANCHEZ ANTONIO	22425504K	2011EXP06027672
CASANOVA DRIEGUEZ ENCARNACION	22440970P	2009EXP06002343
CASANOVA PAN MANUEL	48500751F	2009EXP06023966
CASCALES DURANTE M ANGELES	48484746X	2011EXP06036802
CASTAÑO GUZMAN ANDERSON	X 6406883A	2009EXP06001871
CASTAÑO LOPEZ ASUNCION	48633068M	2009EXP06021965
CASTAÑO MARTINEZ SALVADOR	22478622D	2005EXP06001080
CASTEJON CAMPOY M JOSE	48515001C	2011EXP06033421
CASTEJON COSTA RAUL	22999810V	2011EXP06034753
CASTEJON MELGAR ANGEL	22279224K	2011EXP06033422
CASTILLO FENOR JOSE	2146065G	2005EXP06002231
CASTILLO MUÑOZ M CRISTINA	79104972Z	2010EXP06024941
CASTILLO RODRIGUEZ ANTONIO	22422320B	2011EXP06018706
CASTILLO SANCHEZ JOSE	22302993P	2012EXP06000443
CASTILLO SANCHEZ JOSE	22302993P	2012EXP06000443
CASTILLO SERNA JORGE	52757878H	2011EXP06038953
CASTRO FLOREZ JAVIER	11769334G	2012EXP06001248
CEBRIAN ROSIQUE MARTIN	22957387Y	2011EXP06012683
CEBRIAN TEJADO SOLEDAD	22197780C	2011EXP06034401
CERDA ALBARRACIN JOSE IGNACIO	50839995J	2011EXP06035079
CEREZO LORCA M AMPARO	48500136J	2004EXP06001504
CEREZO MONTOYA M CARMEN	48508624Z	2009EXP06003292
CEREZUELA CEREZUELA AGUSTIN	22315981R	1995EXP06000140
CERRETO GRAO PASCUAL SANDRO	34818384H	2010EXP06021567
CERVANTES LOPEZ BELEN	48543493S	2011EXP06038740
CHAMORRO ALCAZAR FRANCISCO JAVIER	39725426X	2011EXP06038838
CHAVES ALVAREZ JOSE	30493370Q	2009EXP06005874
CHELISO SATOCA PAULA	34816366R	2003EXP06000858
CHIRIBOGA MORENO VICTOR MANUEL	X 5370022M	2011EXP06006257
CHUNG VILLAMAR DORA ALEXANDRA	X 3355334W	2010EXP06038391
CITRUSLAND SL	B 73196529	2009EXP06009939
CLEMENTE ALCARAZ JUAN	22268897K	1996EXP06001625
CLEMENTE LOZANO JORGE JUAN	48395567W	2011EXP06023104
COBOS HERRERA JUAN LUIS	39604856Y	2000EXP06002296
COCINA TEMATICA SL	B 30558472	2005EXP06002282



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
COLA CHIGUANO CHRISTIAN RODRIGO	X 4190091C	2006EXP06007547
COLL BOTIA ANTONIO	22363903Z	1995EXP06000778
COLL GARCIA HECTOR	48496442E	2011EXP06038762
COLL ZAMORA SERGIO	48521664J	2011EXP06034084
COM PROP GRAN MURCIA	H 30393771	2005EXP06004456
COMERCIAL ANEUL SL	B 30509517	2010EXP06001157
COMERCIAL DIAZ CANOVAS SL	B 30465884	2000EXP06001199
COMERCIAL JUANSA LEVANTINA SL	B 30160808	1995EXP06000247
COMUNIONES SAN GREGORY SL	B 30514954	1997EXP06001950
CONEJERO FERNANDEZ M DULCE	22441430P	2012EXP06001754
CONESA ALBALADEJO ROSA M	22438272R	2011EXP06038864
CONESA FRANCO M DESEADA	48659182Z	2011EXP06033559
CONESA LOZANO GINES	22441571B	2002EXP06000057
CONESA RUIPEREZ JOSE ANTONIO	48429105Y	2009EXP060248831
CONSERVAS SAN GINES SL	B 30127955	1995EXP06002541
CONST Y EDIFICACIONES BERCADE SL	B 30530984	1998EXP06003129
CONSTRUCCIONES ANGOSAN SL	B 30236004	1996EXP06003744
CONSTRUC. Y PROMOCIONES MENDEZ GARCIA 2005 SL	B 73339699	2009EXP06005480
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CUATRO VIENTOS SL	B 73075129	2005EXP06002378
CONSTRUCCIONES ZEUSNET SL	B 30536544	2005EXP06001009
CONSULASER ASESORES SL	B 73302978	2009EXP06021724
CONTRERAS FERNANDEZ JUAN	27459417Q	1996EXP06000613
CONTRERAS MORENO M DOLORES	48493211B	2000EXP06002006
CONTRERAS MUÑOZ JOSE MARIA	48499485Y	2010EXP06016466
CONTRERAS NAVARRO PEDRO ISIDRO	48656967F	2009EXP06003796
COOPERATIVA DE VIVIENDAS EDIFICIO GUILLEN	F 30470371	2004EXP06002096
CORBALAN VERA JOSE	48392759T	2011EXP06040027
CORPORACION 2004 MURCIA SL	B 73336489	2011EXP06020221
CORRALES VILLAVICENCIO DOLLY	X 6657639J	2011EXP06023291
CORREAS CORTES ELISA	48495030J	2009EXP06038242
CORREAS CORTES RAFAELA	48401979C	2009EXP06005331
CORREAS CORTES RAFAELA	48401979C	2009EXP06005331
CORREAS DIAZ JUAN RAMON	48500452F	2008EXP06002744
CORTES CASTEJON GLORIA	27464710L	2011EXP06031656
CORTES CEBRIAN FERNANDO	23204489L	2004EXP06000561
CORTES FERNANDEZ MANUEL	74314731Y	1996EXP06003187
CORTES GAVIRIA LUZ ANGELICA	X 5767417Y	2009EXP06005979
CORTES SANCHEZ CARMELO	22468047Z	2007EXP06003934
COSTA GONZALEZ CECILIA MANUELA	27469902J	2011EXP06034722
COSTA HERNANDEZ JUANA	27485900A	2009EXP06024931
COSTA MONTESINOS IRENE ANTONIA	23289168N	2011EXP06021624
CP EDIFICIO SARDINERO	H 73374852	2011EXP06009480



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CP SANTIAGO II	H 30276935	2005EXP06002814
CR ROMA 21 SL_	B 73132789	2005EXP06001322
CRESPO BASTIDA ANGEL	22463450V	2011EXP06036016
CRESPO BASTIDA JOSE ANTONIO	22410519D	1995EXP06001454
CREVILLEN GARCIA PEDRO JOSE	74314531J	2011EXP06023209
CRISTOBAL MENENDEZ ALMUDENA PAZ	11787737F	2011EXP06039296
CUBAZUL SL	B 73214249	2011EXP06017543
CUEVAS BELLO M ESTHER	X 2533480F	2007EXP06001307
CUEVAS MARTINEZ PATRICIA	48431269P	2004EXP06000850
CUEVAS RUIZ CARLOS	34788592B	2003EXP06000973
CUÑEZ YUNGAN SEGUNDO ALBERTO	X 6287520X	2011EXP06020119
CUTILLAS AULLO NATALIA	22454565X	2011EXP06039451
CUTILLAS CAMPOY JUANA	22391187C	2011EXP06032879
CUTILLAS FERRER ARKAITZ	45114342A	2009EXP06033013
D T RA SL	B 30428049	2000EXP06001823
DAHAME BOUZIANE	X 2816599L	2004EXP06002704
DAIF ABDELWAHED	X 2007661Z	2006EXP06004354
DE LA CIERVA LA CALLE IGNACIO	27463747E	2009EXP06026686
DE LA OBRA SENDRA ROSA	44373177J	2011EXP06034331
DEL CERRO SANTOS ALBERTO	48425776N	2011EXP06001006
DELGADO RODRIGUEZ M ROSARIO	24104124D	2011EXP06037004
DELGADO SANZ SANTOS	16022103G	2010EXP06007959
DELMAS SERRANO IRENE	48509179V	2011EXP06039436
DESINFECSUR SL	B 30561476	2011EXP06032620
DIAS ESPANADAL M JOAO	X 1590822G	1996EXP06009126
DIAZ ANDUJAR ENCARNACION	52808275E	2011EXP06015013
DIAZ CUBA LISBET LICET	X 6521428P	2011EXP06007142
DIAZ DE LIAÑO RUEDA DOLORES	22458728X	2006EXP06003190
DIAZ GARCIA ANTONIO	22470419V	2008EXP06002557
DIAZ GARCIA JOAQUIN	27434799P	1996EXP06006758
DIAZ GUIRAO ESTHER M	48507880Y	2006EXP06006849
DIAZ MARTINEZ ANTONIO	22445628C	2011EXP06039679
DIAZ PACHECO M DESAMPARADOS	29073920B	2011EXP06033135
DIAZ PIQUER AMPARO	22421914L	2011EXP06011420
DIAZ VERDU ANGEL	27426078G	2001EXP06000572
DJAHIEL MOHAMED	X 1777371T	2009EXP06004342
DOCAMPO TORREIRO SAMANTHA	48508002J	2011EXP06025468
DOLERA CARRILLO CONSUELO	22446317L	2012EXP06001250
DOLS NICOLAS ANGEL	22315690D	1997EXP06000756
DOMENECH LOPEZ ENRIQUE GINES	27455547X	1996EXP06009977
DOS ANJOS MENDES MARIA PURIFICACION	785395Z	2009EXP06010456
DRABNI FOUAD	X 2843223D	2011EXP06013404



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
DUBOIS PEREZ CAROLE	34831960R	1995EXP06000979
DURAN ALCAZAR RICARDO	48396069K	1998EXP06000189
EDDAFIRI AZIZA	X 4215127D	2009EXP06009125
EGEA CARRASCO MARIA MARAVILLAS	52525246P	2012EXP06000314
EGEA DE PACO ALEJANDRO	48396917H	2011EXP06000438
EGEA ESTEBAN ANTONIO	34825813H	2010EXP06035428
EGEA GOMEZ JOSE	48506174W	2011EXP06032789
EGEA INIESTA PEDRO	22477130N	2005EXP06002738
EGEA PERALTA CARMEN DE	48392545Q	2005EXP06004068
EGEA RAMOS JOSE ANTONIO	48485774A	2000EXP06000040
EJJOUIAD NAOUAL	X 2755727M	2011EXP06002282
EL ABDI SALAH	X 2365791B	2006EXP06004417
EL AMMARI ZOUHIR	X 2966063Y	2009EXP06010309
EL FAKHOURI MOHAMED	X 1440179B	2011EXP06004743
EL FAKIRI MOSTAPHA	X 2227355N	2006EXP06006755
EL HOUCIN JYOU	X 6801154P	2009EXP06003369
EL JAADAQUI ABDELRHAFOR	6164T	2005EXP06002535
EL JAADAQUI ABDELRHAFOR	X 1298710S	1996EXP06008549
EL KABDANI OMAR	X 3436198K	2010EXP06031587
EL KAYYAN MRAREK	X 6908752N	2011EXP06033154
EL OUALI EL BACHIR	X 6418414B	2009EXP06038478
EL PAPONAZO SL	B 30532402	2005EXP06002347
EL TARR ALI	X 4213344C	2011EXP06032460
ELECTREND SPAIN SA	A 30128631	2005EXP06000380
ELECTRICIDAD MOLINA Y PEREZ SL	B 30317903	2005EXP06000581
ELECTRONICA MONTEAZAHAR SL	B 73041501	2004EXP06002654
ELIAS TEIXEIRA VINICIUS	48744481Y	2011EXP06037771
ELITE MOBILIARIO 2006 SL	B 73438897	2010EXP06017756
EMILOVA NEDYALKOVA RUMYANA	X 4816810N	2011EXP06018285
EQUIPAMIENTOS Y CHALETS SL	B 73063281	2005EXP06002805
ERHUMWUN OMOs	X 4195162P	2009EXP06006904
ES SEMLALI EL MOSTAFA	X 5797837C	2009EXP06003326
ESCODA MAS JUAN RAMON	12148240P	2010EXP06025275
ESCRIBANO NICOLAS ANTONIO MANUEL	34812682C	2007EXP06003507
ESCRIBANO ORTIZ JOSE ANTONIO	48517220P	2006EXP06005478
ESCRIBANO PAREDES JORGE	48744285V	2011EXP06005943
ESCRIBANO PEREÑIGUEZ AGUSTIN	48493069F	2011EXP06027148
ESCUDERO GONZALEZ JOSE LUIS	22433044V	2011EXP06040123
ESCUDERO MIRALLES JESUS	34792950E	1996EXP06009503
ESCUDERO MORENO MARIA	74277287Y	2012EXP06000226
ESCUDERO RUIZ ANGEL	22401934A	2005EXP06002067
ESCUDERO SANCHEZ PEDRO	48401149H	2005EXP06000991



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ESCUDERO VIDAL JUAN ANTONIO	27464369T	2000EXP06001040
ESPAÑA BOLIVAR ALBERTO	52438075F	2009EXP06002936
ESPEJO GONZALEZ ROSA	X 6838021Y	2010EXP06027057
ESPEJO SOTO PEDRO JOSE	22966944H	2011EXP06032588
ESPINOSA GONZALEZ MARIA JOSE	48485683G	2011EXP06035600
ESPINOSA HERNANDEZ CARLOS	48500807V	2011EXP06025951
ESPINOSA RUIZ ANTONIO JOSE	48510148C	2005EXP06002998
ESPINOSA SOLIS ANGEL	22169269Y	2012EXP06001340
ESQUIVA CANOVAS AMPARO	74319761E	2003EXP06001101
ESTACAMUR SL	B 30515001	1997EXP06001951
ESTEBAN MENDEZ CARLOS FRANCISCO	48499161G	2010EXP06033375
ESTEBAN MOLINA ELVIRA	27474352R	2010EXP06017694
ESTEVE MORENO JOSE ANTONIO	22423295C	2005EXP06001461
ESTEVE VALVERDE ROBERTO	27478599Q	2011EXP06018136
ESTRELLA SEVILLA BERTA M	22464174M	2007EXP06001726
ESTURILLO CAMPOY ANTONIO	22476402C	2011EXP06037630
EUROCOMERCIAL HERMANOS VIÑEGLA SL	B 30583660	2005EXP06002837
EXPAMOR AUTONIVELANTE SL	B 73235061	2009EXP06049243
EXPORT IMPORT ALCACER SL	B 73122491	2005EXP06002921
EXPOSITO MARTINEZ MIGUEL	22428609K	2011EXP06034775
EYMAN SAL	A 30243596	2005EXP06000841
EZZAAMA ADNANE	X 7387558G	2011EXP06022023
FACUNDES DA SILVA JUNIOR GILBERTO	X 1249803Y	2005EXP06001492
FALLA BERMUDEZ JOSE ANTONIO	77503855L	2009EXP06039957
FARIK AMAL	X 9960594F	2011EXP06027101
FARSI EL BEKAY	X 0562211E	2004EXP06000295
FCO JOSE JIMENEZ MELLADO Y OTRO CB	E 73480972	2009EXP06009024
FENOLL HERNANDEZ IGNACIO	48617641B	2009EXP06051169
FENOLL MARTINEZ JOSE FRANCISCO	22458888D	2011EXP06036021
FERNANDEZ CARRION FRANCISCO	22295916S	2009EXP06009880
FERNANDEZ CORTES J JUAN	22450393R	2005EXP06000306
FERNANDEZ DELGADO MARIANO	22293365V	1993EXP06000021
FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	22210223C	2011EXP06037974
FERNANDEZ FERNANDEZ M DESAMPARADOS	22472777Y	2001EXP06000253
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANO DE LA PAZ	48649472X	2010EXP06036424
FERNANDEZ FRUCTUOSO RAMON	22314658N	2003EXP06000575
FERNANDEZ GARCIA NOEL	48554070N	2008EXP06000320
FERNANDEZ GONZALEZ JUANA	74295474T	2009EXP06003099
FERNANDEZ GONZALEZ VANESSA	71552130G	2011EXP06039580
FERNANDEZ GRANADOS FRANCISCO ANGEL	23233601J	2011EXP06038527
FERNANDEZ JIMENEZ RICARDO	21477897Z	2011EXP06037606
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	48391901Q	2009EXP06019169



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
FERNANDEZ MARIN SEBASTIAN	22957212S	2005EXP06000838
FERNANDEZ MICOL MARIA ROSARIO	48393223G	2011EXP06030602
FERNANDEZ MOLTO SONIA	48399269R	1996EXP06006068
FERNANDEZ MUÑOZ JUAN M	22993126A	2009EXP06000984
FERNANDEZ MURCIA PATRICIO	22449808Z	2011EXP06037829
FERNANDEZ PANALES JERONIMO	22152641F	2012EXP06001438
FERNANDEZ PEREZ SUSANA	48507212M	2009EXP06015864
FERNANDEZ POVEDA MARIA	34812996N	2009EXP06007125
FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO	48481632R	2009EXP06031941
FERNANDEZ TRISTANTE MIGUEL	22417793S	2011EXP06024667
FERNANDEZ UTRERAS SANTIAGA	27431942A	2009EXP06021912
FERRANDIZ MARTINEZ CARMELO	27432622Q	2011EXP06035156
FERRANDIZ VICENTE ALEJANDRO	48650577B	2007EXP06002639
FERRER ALACID ANA M	34811106P	2011EXP06036567
FERRER DIEZ MARINA	27481503E	2011EXP06033290
FERRER MOLINA GERMAN	22158809B	2005EXP06001246
FERRETERIA SUIN SL	B 73085201	2005EXP06002290
FINSEMUR SL	B 73079683	2005EXP06002665
FINSUR CONSULTORES SL	B 73002552	2005EXP06002480
FLASHS-67 SL	B 30539076	2005EXP06002737
FLORES ALCAZAR FRANCISCO JAVIER	48392328Y	2009EXP06006878
FLORES ORTIZ DAVID MIGUEL	48517138H	2009EXP06021437
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B 30535348	2011EXP06007365
FONT SABATER ADELINO	22475795B	1996EXP06002205
FONT SABATER ADELINO	22475795B	2011EXP06028137
FORNET ZARAGOZA M JOSEFA	27471805F	2009EXP06032002
FRANCO GRACIA FUENSANTA	48398138C	2009EXP06038375
FRANCO LOPEZ ANTONIO	27432514T	2010EXP06026601
FRANCO SANCHEZ PURIFICACION	74327191T	2011EXP06023939
FREIRE MOLINA MARCOS JAVIER	X 6576697P	2009EXP06004044
FREIXINOS FERNANDEZ ANTONIO	22328542G	2005EXP06000732
FREIXINOS SERRANO FRANCISCO	27471081L	1998EXP06002484
FRUTAS LOEST SL	B 73034498	2003EXP06000126
FRUTOS JOVER FRANCISCO	22376149R	2003EXP06000390
FRUTOS MARTINEZ SIMON	22377119M	2005EXP06001651
FRUTOS PLAZA JUAN CARLOS	34803980N	2005EXP06001363
FRUTOS RUBIO RAUL	48396966K	2009EXP06049766
FUEL CALOR SA	A 30011829	2011EXP06031437
FUENTES GALERA MANUELA ANGELES	27466229C	1996EXP06000417
FUENTES MARTINEZ LEONOR	27481576A	2011EXP06032624
FUENTES ZAMORA ALEJANDRO	34825780P	2010EXP06019783
FUNERARIA JUAN JESUS ALBARRACIN SL	B 30366470	2004EXP06002246



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GADEA MARTINEZ RAQUEL	29061492A	1996EXP06006864
GALAN NICOLAS VICTOR JOSE	48513224Z	2008EXP06002183
GALERA VIDAL MANUELA	34822610N	1996EXP06009369
GALLEGO BELMONTE ANTONIO	22960004R	2011EXP06033109
GALLEGO BERENGUER FRANCISCO	22473703N	2010EXP06022798
GALLEGO CASTILLO FRANCISCO	29064252A	2005EXP06002646
GALLEGO FLORES SERAFIN	34783150C	2009EXP06000994
GALLEGO GARCIA PEDRO	48547820H	2009EXP06009097
GALLEGO NAVARRO JOSEFA	74326449V	2011EXP06023739
GALLEGO ORENES REMEDIOS PILAR	22464457N	2005EXP06002264
GALLO PUENTES LUIS ALFONSO	X 5193787L	2011EXP06037936
GALVEZ BELMONTE ISABEL	74303627B	2011EXP06040403
GALVEZ MONTTOYA M JOSEFA	27481783A	2010EXP06036596
GAMBIN ANDREU ANTONIA	27484456P	2009EXP06044669
GARCIA ADAN M PILAR	22949569P	2008EXP06004741
GARCIA ALARCON JOAQUIN	34809756S	2005EXP06000418
GARCIA CARRILLO RAMON	48517318Z	2009EXP06004577
GARCIA CASTRO JOSE ANTONIO	27476730X	2004EXP06001648
GARCIA CASTRO VICTOR	27461746E	1995EXP06002744
GARCIA CEBRIAN MIGUEL	22991112J	2011EXP06017962
GARCIA DEL VALLE ALBA MARIA	47916935T	2011EXP06039825
GARCIA DIAZ DAVID	34818694Y	2011EXP06022466
GARCIA GARCIA MARCIAL	22426341F	2011EXP06036711
GARCIA GARCIA PATRICIO	22160247T	2007EXP06003940
GARCIA GARCIA PEDRO	27468941H	2009EXP06047139
GARCIA GONZALEZ JUAN JOSE	23002410H	2011EXP06035404
GARCIA HERNANDEZ JUAN	22375631N	2011EXP06030877
GARCIA HUERTAS JUAN	74307786F	2011EXP06030966
GARCIA IBAÑEZ JOSE ANTONIO	27427110R	2004EXP06000519
GARCIA IZQUIERDO JOSE ANTONIO	22442534P	2010EXP06036715
GARCIA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	29066966A	2005EXP06002791
GARCIA LAJARA PEDRO	34829050N	1996EXP06005974
GARCIA LEGAZ QUESADA M DOLORES	34819926L	2011EXP06032488
GARCIA LOPEZ DAVID	48325767F	2003EXP06001084
GARCIA LOPEZ FRANCISCO MANUEL	27455236K	2012EXP06000651
GARCIA LOPEZ MARIA	74295129T	2010EXP06029750
GARCIA LOPEZ YOLANDA MARIA	48495707T	2011EXP06018711
GARCIA MANZANARES MANUEL	34825113P	2011EXP06030921
GARCIA MARTINEZ ANTONIO JOSE	27483304Y	2011EXP06016582
GARCIA MARTINEZ CARMEN FUENSANTA	27466348R	2011EXP06038123
GARCIA MARTINEZ MARTA	48611648K	2009EXP06007622
GARCIA MARTINEZ PEDRO	27478261T	2011EXP06000416



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GARCIA MATAS FRANCISCO	34786400G	2011EXP06012555
GARCIA MESEGUER ANTONIO JAVIER	48494547J	2011EXP06016057
GARCIA MULERO EUGENIO	22157083X	2011EXP06035111
GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIER	27481327F	1998EXP06000468
GARCIA NAVARRO MARIA LUSA	34830178J	2011EXP06038339
GARCIA NICOLAS FRANCISCA	34784963Q	2005EXP06001465
GARCIA PARRAJOSE ISRAEL	48519582R	2011EXP06020099
GARCIA PRIETO ANA	27439006Y	2009EXP06001893
GARCIA SALAS FRANCISCO JAVIER	48504700T	2008EXP06002526
GARCIA SALAS FRANCISCO JAVIER	48504700T	2008EXP06002526
GARCIA SANCHEZ JUAN	34788881R	2011EXP06031307
GARCIA SANCHEZ JUAN MANUEL	27464027A	2000EXP06002268
GARCIA SANCHEZ MCARMEN	6542030W	2000EXP06000549
GARCIA SANCHEZ SOLEDAD	22330723T	2005EXP06002163
GARCIA SANDOVAL ROSA	52806737W	2011EXP06026073
GARCIA SANTISO ANTONIA	773542Y	2004EXP06001217
GARCIA SEVILLA OLIVARES VICTOR	34794105G	2004EXP06003748
GARCIA TORNERO JULIA	22508680Y	1995EXP06000695
GARCIA TORTOSA JOSE	48399845W	2011EXP06016406
GARCIBER SL	B 30436901	2000EXP06001161
GARRE SALES M JESUS	48508027S	2009EXP06000260
GARRIDO MARTINEZ JAVIER	48500205J	2007EXP06003670
GARRIDO MARTINEZ JAVIER	48500205J	2007EXP06003670
GARRIDO NAVARRO JUAN LUIS	48695157V	2009EXP06034934
GARRIDO SASTRE M TERESA	5882079J	2011EXP06038075
GASOLINERA JACOBOS SUR SL EN CONSTITUCION	B 73464455	2011EXP06025971
GEDEFONT SL	B 73024390	2005EXP06002315
GENERAL PROMOTORA DECON SL	B 73032443	2003EXP06000677
GEORGIEVA PETROVA PARLINKA	X 8635500N	2010EXP06000131
GESTION AUDIOVISUAL 2001 SL	B 73026668	2012EXP06001374
GESTION PATRIMONIAL OSIRIS SL	B 73176935	2011EXP06030050
GIL GARCIA LUIS JOSE	52800619W	2000EXP06001751
GIL JIMENEZ REBECA	48507947G	2011EXP06012324
GIL LOPEZ ANGELES	74315990T	2011EXP06033004
GIL LOPEZ MARIANO	34803230K	2009EXP06018120
GIL NOGUERA DOLORES	27434849N	2011EXP06016725
GIL PAGAN EMILIO	27435608N	2012EXP06001257
GIL PEREZ DOLORES JUDIT	48497565H	2011EXP06009173
GIMENEZ CONTRERAS JUAN	48614426Q	2006EXP06003754
GIMENEZ NICOLAS ISABEL	22387264F	1996EXP06005576
GIMENO ALEJANDRO ANTONIO VICENTE	18888531B	2012EXP06001144
GIMENO FERRER ANGEL LUIS	34784326T	2012EXP06001765



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GIURCA IOANA MIHAELA	X 6794485D	2008EXP06004569
GODOY JARAMILLO EDGAR ENRIQUE	X 6933198D	2011EXP06011458
GOMARIZ BAEZA DAVID	48483867M	2009EXP06003325
GOMEZ AMADOR M TERESA	22265891M	2009EXP06005628
GOMEZ BELMONTE JOSE MANUEL	27459244G	1997EXP06001996
GOMEZ BELTRAN MANUEL ARMANDO	48510438B	2003EXP06000017
GOMEZ DE LEON GARCIA PABLO	48522948D	2011EXP06007642
GOMEZ GALINDO ANA VICTORIA	48524928B	2009EXP06035975
GOMEZ GARCIA M DOLORES	52806649Y	2011EXP06038554
GOMEZ GONZALEZ PEDRO	48504325Q	2011EXP06038856
GOMEZ GRAS ANTONIO	74213298A	2011EXP06038857
GOMEZ LAZARO ANDRES	48512465Z	2011EXP06027614
GOMEZ LOPEZ ARANZAZU	48480125N	2011EXP06026425
GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	7547738N	2011EXP06018537
GOMEZ MOLINA JOSE EDUARDO	X 4211368E	2011EXP06020035
GOMEZ MOÑINO DOLORES	74345457G	2011EXP06028761
GOMEZ OSETE RAFAEL JOSE	22454632P	2011EXP06017456
GOMEZ ROCA JOAQUINA	22205591B	2011EXP06037012
GOMEZ ROCA JOSE	22149940C	2005EXP06000855
GOMEZ SANTIAGO SEBASTIANA D	27252241R	2005EXP06000725
GOMEZ TORRALBA JUAN ANTONIO	22471193D	2010EXP06001648
GOMEZ TORRALBA JUAN ANTONIO	22471193D	2010EXP06001648
GOMEZ Y JARA HOLDING SL	B 30574461	2011EXP06034573
GOMPI SL	B 30202816	2001EXP06000590
GONZALEZ CABALLERO JOSE	22356896E	2005EXP06002373
GONZALEZ CANUTO CAYETANO	34805622K	2007EXP06003422
GONZALEZ CELDRAN DAVID	27480620J	2011EXP06003852
GONZALEZ DE LAS CASAS JUAN ANGEL	5250827L	2012EXP06001902
GONZALEZ FARIAS LUIS ERNESTO	X 6284824M	2011EXP06039620
GONZALEZ FERNANDEZ MONTSERRAT TERESA	8810572P	2011EXP06026353
GONZALEZ LOPEZ CESAR AUGUSTO	22435091V	2000EXP06001620
GONZALEZ LOPEZ DE OCHOA JOAQUIN JAVIER	48477629T	2009EXP06009088
GONZALEZ LOPEZ ERNESTO	22979006M	2011EXP06009213
GONZALEZ MARTINEZ ENCARNACION	22308584X	2012EXP06000025
GONZALEZ MARTINEZ VICTORIANO	22332210S	2003EXP06000876
GONZALEZ MATEO M CARMEN	27443312B	2009EXP06006842
GONZALEZ MONTOYA JOSEFA	74248052G	2011EXP06036603
GONZALEZ MUÑOZ FABIAN	48654675S	2007EXP06002045
GONZALEZ OLMOS ALBERTO	48612721J	2011EXP06039629
GONZALEZ PASTOR ADRIAN	48657652W	2008EXP06004903
GONZALEZ PERNIAS LORENZA	38681688N	2005EXP06001443
GONZALEZ RIQUELME JUAN FRANCISCO	34823073S	2011EXP06023625



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GONZALEZ RUIZ VIRGINIA	48392354D	2000EXP06001357
GONZALEZ SALAZAR MARIANO	22400291Q	1996EXP06002096
GONZALEZ SOLANO JOSE ANTONIO	34787943Y	2011EXP06039120
GONZALEZ-OLIVARES NAVARRO FIDEL	22203286Y	2012EXP06001772
GOUAIDA TARIK	X 4338398T	2009EXP06002665
GRACIA PEREZ RICARDO	48513352G	2011EXP06039152
GRANERO NAVARRETE EVA JOSE	23271285T	2011EXP06031247
GRAY AZNAR CARIDAD	X 0085499P	2009EXP06009542
GRIMAS MOLINA DOLORES	22482866K	2011EXP06017624
GRIÑAN PEREZ ISABEL	27450400S	1996EXP06009768
GUALDA GOMEZ ANDRES NORBERTO	5118968L	2011EXP06030547
GUANOTASIG CHICAISA MANUEL HUMBERTO	X 4403577C	2011EXP06033513
GUERRERO GUILLAMON ISIDRO JOSE	34797076P	2009EXP06051099
GUERRERO MARTINEZ M JOSEFA	77502341T	2005EXP06002628
GUERRERO MUÑOZ CLOTILDE	27457772G	2011EXP06033699
GUEYE ISMAILA	X 2780136B	2004EXP06000542
GUEYE MODOU SOKHNA	X 4213929F	2009EXP06004736
GUILLAMON CAMPOS CRISPIN	74317146Y	2010EXP06012899
GUILLEN CEJAS JOSE	48495329J	2009EXP06013875
GUILLEN GABARRON SERGIO	48486677D	2011EXP06031423
GUILLEN HERNANDEZ ANTONIO	27459270F	2010EXP06038307
GUILLEN MORENO JUAN ANTONIO	22437650T	2011EXP06032101
GUILLEN SANCHEZ CLAUDIA CONSUELO	22326817G	2011EXP06027059
GUILLOT ROSELLO VICENTE	22564800Y	2012EXP06001459
GUINEA FERNANDEZ CARMEN	34822166M	2011EXP06011970
GUIRAO BALLESTER CARMELO	48485266R	2005EXP06003055
GUIRAO CUENCA LEONOR	27462392R	2005EXP06006010
GUIRAO MARTINEZ JORGE LUIS	48484186W	2009EXP06006999
GUTIERREZ ABRIL ENRIQUE	48695164R	2011EXP06038767
GUTIERREZ CASTRO AZUCENA	2253644N	2005EXP06002161
GUTIERREZ FERNANDEZ M CARMEN	23049477G	2009EXP06000539
GUTIERREZ MARTINEZ ASCENSION	27477710R	2011EXP06038766
HADDINI DRISS	X 2695276K	2009EXP06000993
HADINI AZIZ	X 4232755L	2010EXP06027418
HAFIDI ADIL	X 5248021L	2010EXP06031607
HAKALA SARI SINIKKA	X 5046035L	2011EXP06019570
HAMEL SAID	X 3242997C	2011EXP06030748
HELLIN RUIZ BLAS	27462547H	2012EXP06000579
HENAREJOS MUÑOZ CARMEN	287655V	2005EXP06002417
HEREDIA FERNANDEZ VIRGINIA	24249135M	2005EXP06002532
HEREDIA PLANTON M TRINIDAD	24076063P	2011EXP06036298
HEREDIA SOLANA SERGIO	48477511C	2011EXP06038932



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
HERNANDEZ BALIBREA JESUS	48659171A	2011EXP06011456
HERNANDEZ BORJA MDOLORES	27465763Z	2005EXP06000722
HERNANDEZ BUENO HECTOR	48487991N	2011EXP06039340
HERNANDEZ CAMPILLO M DOLORES	34797893C	2011EXP06001817
HERNANDEZ CAMPISANO SILVIA	34813095L	2012EXP06001686
HERNANDEZ CHUMILLAS VICENTE	27442596P	2010EXP06015600
HERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	22336784N	2011EXP06039943
HERNANDEZ ESPUCHE JUAN ANTONIO	48396956B	2004EXP06003631
HERNANDEZ GARCIA CARMEN	74436447Y	2011EXP06013586
HERNANDEZ GIMENEZ M PILAR	44078486K	2009EXP06001251
HERNANDEZ GOMBAU JOSE ISRAEL	48515984Z	2011EXP06033997
HERNANDEZ LINARES FUENSANTA	34795508G	2000EXP06001491
HERNANDEZ LOPEZ WALDO ISMAEL	34794207Z	2011EXP06039275
HERNANDEZ MATEO HECTOR	48552556Q	2011EXP06004567
HERNANDEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	22441331R	2011EXP06029991
HERNANDEZ PEREZ PEDRO	22204311L	2012EXP06000068
HERNANDEZ PUJANTE DOMINGO	27438703W	2009EXP06047658
HERNANDEZ RODRIGUEZ M DEL CARMEN	27487325W	2010EXP06037902
HERNANDEZ RODRIGUEZ M JOSE	34796937F	2011EXP06039330
HERNANDEZ ROJAS LUIS IGNACIO	X 6666441Y	2011EXP06004568
HERNANDEZ ROS JULIAN	48391508Z	2005EXP06002794
HERNANDEZ ROS TERESA	48398220X	2007EXP06002744
HERNANDEZ TERRES M LUZ	74171583X	2011EXP06035710
HERNANDEZ TUNEZ LUIS	22434534N	2008EXP06006336
HERNANDEZ VALERA FRANCISCO ALFREDO	27458664E	2012EXP06000312
HERRERA ALMONTE JANET	X 7272953P	2011EXP06034154
HERRERA GIL PEDRO	22423068T	2011EXP06039355
HERRERA RUIZ JOSE MANUEL	34816394Y	2010EXP06024310
HERRUZO MARTOS ENRIQUE	22297029R	2012EXP06001216
HIDALGO BONACHE JOSE	22431879W	2002EXP06000193
HIDALGO GOMEZ JESUS	77706006T	2006EXP06003154
HIDALGO MARTINEZ JOSE ANTONIO	52807700E	2010EXP06028289
HIJOS DE ALBALADEJO GARCIA SL	B 30363006	2009EXP06006430
HILAÑO MALDONADO MARCELO EDUARDO	X 2885678Y	2005EXP06004906
HISPANIA EXPORT SL	B 30018311	2005EXP06000662
HISSI ABDERRAHMAN	X 9984078P	2011EXP06024629
HITA LACAL JUANA	27438223M	2009EXP06002317
HORTENSIA LORCA LAURA	X 5004750L	2011EXP06038687
HORTET LOPEZ ANSELMO ANGEL	48649896C	2008EXP06005091
HOYOS OLMOS JOSE	48515538M	2000EXP06001323
HUERTAS NICOLAS RAMON	22470149T	2011EXP06023438
HUESO GONZALEZ M LUISA	22183684T	2012EXP06001162



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
HURTADO CORDOBA LUIS MIGUEL	34823636A	2009EXP06011791
IBAÑEZ CARRILERO JOSE JESUS	27462439W	1999EXP06000014
IBAÑEZ CEBRIAN JOSE ISMAEL	7562368Z	2011EXP06039272
IBAÑEZ MARIN PROVIDENCIA	74677952B	2010EXP06033134
IBAÑEZ NICOLAS PEDRO	22469033B	2011EXP06039270
IGNOTO PEDROSA M CARMEN	34831948N	2009EXP06005289
ILLAN FERNANDEZ JOSE M	10048970V	1996EXP06003732
IMPROMUR 96 SL	B 30530828	2009EXP06002575
IN DECO MURCIA SL	B 73098790	2005EXP06002093
INFORMATICA Y ACCESORIOS TECUM SL	B 30401855	2005EXP06000502
INGENIO GESTION DE MEDIOS SLU	B 73685125	2011EXP06022088
INIESTA ALEGRIA MARIA FUENSANTA	27430186H	2011EXP06034275
INIESTA MARTINEZ JUAN	74318102L	1996EXP06002089
INMOBILIARIA INFANTE SL	B 30228035	1996EXP06005465
INORATO FRANCO CARMEN	34790525N	2009EXP06003186
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO GYP SL	B 30467781	2004EXP06001010
INSTITUTO GERONTOLOGICO Y TERMAL SL	B 30420293	2005EXP06000385
INTERNET MULTISERVICIOS SL	B 30558886	2005EXP06002709
INVECOMUR SL	B 73090839	2005EXP06002198
INVERSIONES MARTINEZ PINA SL	B 73256703	2010EXP06030191
INVERSIONES Y ESTRUCTURAS DE MURCIA SA	A 73044075	2005EXP06002563
J MORALES Y CONTRUCCIONES SL	B 30218812	1996EXP06002491
JACKSON ROLAND	X 2222851Q	2011EXP06037706
JAEN MUÑOZ FELIX	22478024D	2005EXP06003265
JAMALI RACHID	X 2085165P	2010EXP06037846
JARA BAUTISTA JOSE	22166950X	2006EXP06001326
JAZOULI ALLAL	X 1383974H	2009EXP06000613
JIMENEZ CELDRAN JOSE FRANCISCO	34819001Z	1996EXP06001002
JIMENEZ COSTA CARMEN	22439217A	2009EXP06017097
JIMENEZ CUEVA FRANCISCO AGENOR	X 3599362T	2010EXP06014678
JIMENEZ JIMENEZ ANA M	34791829M	2010EXP06032142
JIMENEZ JIMENEZ JUANA	74318148L	2011EXP06040179
JIMENEZ MATURANA FRANCISCO	34816399B	2000EXP06000141
JIMENEZ PEÑALVER FUENSANTA	48520840V	2010EXP06037847
JIMENEZ PRIOR ISABEL	34810272W	2007EXP06003600
JIMENEZ ROMERO RAFAEL	22380935A	2004EXP06001771
JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	74274643F	1995EXP06001556
JIMENEZ TORO PEDRO	37521725P	1999EXP06001183
JIMENEZ YAÑEZ M DEL CARMEN	23263383X	2011EXP06039953
JOAQUIN VIVO MIÑANO	74304323V	2012EXP06001543
JODIMAR SL	B 30464176	2009EXP06002802
JOPO Y EMEPE SL	B 73250698	2009EXP06022436



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
JOSE MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ Y OTROS CB	E 30593214	2011EXP06035391
JUAN NAVARRO JOSE ANTONIO	74316983G	2006EXP06006435
JUAREZ ABELLAN EVA M	48391226P	2009EXP06004579
JUGUETES BENEDICTO SA	A 30136444	1995EXP06000506
JULIAN PERSONAL ANTONIO	34817897Z	1996EXP06008368
KARWACKI KRZYSZTOF LESZEK	X 7837409K	2009EXP06025515
KHANFRI CHAKIB	X 6737280M	2009EXP06001530
KHELIFA MOHAMED	X 1756698G	2010EXP06008347
KIZAI EL MOSTADI AHMED	48835245N	2011EXP06026465
KONDE ALPHA	X 5366701L	2009EXP06005503
KUHMELL MICHAEL THOMAS	X 0786300E	2009EXP06006810
LA PARADA DEL MESEGUER SLU	B 73567125	2009EXP06002940
LA PASTA GANSA DE MURCIA SL	B 73005704	2011EXP06025346
LACARCEL GARCIA SALVADOR	27458436R	2012EXP06001859
LACARCEL GARIJO FRANCISCA	22456036D	2011EXP06037975
LACARCEL MARTINEZ RAQUEL MARIA	34823937M	2010EXP06024364
LAGARES MARTINEZ MANUEL	27428586M	2009EXP06022630
LAIZ ESTEVE ANTONIO LUIS	22981006G	2008EXP06004699
LAJARIN BARQUERO BARTOLOME CRISTINO	27467753A	2011EXP06038041
LAJARIN BUENDIA PEDRO	778756E	1997EXP06001246
LAJARIN INIESTA JUAN ANTONIO	74316301N	2011EXP06032599
LARA LACARCEL CARMEN	34807554K	2011EXP06038305
LASHERAS NAVARRO ANTONIA	27462955N	2010EXP06028345
LATORRE VIVO ADOLFO	40590316P	2009EXP06009321
LAYPER 93 GRUPO JURIDICO LABORAL Y PERITOS CALI SL	B 30573059	2005EXP06002435
LAZARO YEPES M CRUZ	34813048H	2003EXP06000871
LEANDRO PEREZ PATROCINIO	22455067Y	2011EXP06038371
LEDOUX CARINE ANNE VALERI	X 2869790B	2011EXP06018952
LEON BUENO LEON	34068376V	2010EXP06009757
LEON CASTILLEJO PEDRO	27429552M	2009EXP06036263
LEON SANZ JUAN LUIS	22956098M	2012EXP06000057
LILIA CONTRERAS DORA	X 6569364N	2009EXP06009879
LIMIÑANA RUBIO SOLEDAD	22941584G	2011EXP06025451
LIMONGI SANTA CRUZ DANIEL RICARDO	X 1202133S	2005EXP06000896
LISTA ANTONIO	X 0789360T	2012EXP06001357
LIZA CARAVACA M DOLORES	34814978Q	2004EXP06000292
LIZA GARCIA DOLORES	27455405Y	2007EXP06003478
LLANOS SOLA JUAN MARIA	34790028K	2011EXP06018391
LOBATO BLANCO BARTOLOME	44579769L	2009EXP06016443
LOBO ARRABAL M CARMEN	48492273Q	2009EXP06000297
LOGISTICA FERRETERA SL	B 73058695	2009EXP06004820
LOGO-ROTULOS SL	B 73144800	2005EXP06002397



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
LOOR BRAVO VICTOR STALIN	X 4206634A	2005EXP06001468
LOPEZ ANDRADA SOFIA	34829238Q	2011EXP06031942
LOPEZ APARICIO JOSEFA DOLORES	7397776X	2011EXP06038264
LOPEZ BERNAL VICENTE	22449214H	1996EXP06002061
LOPEZ BRIONES SANTOS VERONICA DE JESUS	48514140X	2011EXP06032827
LOPEZ CABALLERO ANDRES	22236532V	1995EXP06000266
LOPEZ CABALLERO M CARMEN	22412234E	2010EXP06015422
LOPEZ CABILLANA ISABEL CARMEN	27487839X	2011EXP06038324
LOPEZ CANO MANUEL	27429644M	1996EXP06009031
LOPEZ CARCELES JOSE	22387245B	2011EXP06032899
LOPEZ CARRION MARIA JOSE	47053426A	2011EXP06032473
LOPEZ CARVAJAL SOLEDAD	23271412N	2011EXP06038325
LOPEZ CEREZO PASCUAL	22204114Y	2006EXP06002040
LOPEZ ESCAMILLA ANTONIO	48500789E	2005EXP06001178
LOPEZ GALVEZ MANUEL	22423383Q	2009EXP06011317
LOPEZ GARCIA ANTONIA	74287177Y	2005EXP06002313
LOPEZ HERNANDEZ SILVIA	48546157B	2011EXP06010132
LOPEZ HIDALGO ANTONIO JESUS	30242118Q	2009EXP06002006
LOPEZ INIESTA CARMEN	34816953J	2009EXP06018747
LOPEZ LASHERAS DOLORES	22462850S	2011EXP06038380
LOPEZ LASHERAS DOLORES	22462850S	2011EXP06038380
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	48427315X	2011EXP06036735
LOPEZ LOPEZ JOSE PASCUAL	22443657G	2011EXP06032290
LOPEZ LOPEZ MIGUEL	27461143V	2011EXP06018916
LOPEZ LOPEZ PEDRO MIGUEL	22472450R	2011EXP06032291
LOPEZ LOZANO ANTONIO RAUL	48483060A	2005EXP06003860
LOPEZ LUCAS FUENSANTA	27438713N	2007EXP06003394
LOPEZ MARTINEZ JOSE	27444399V	2011EXP06037938
LOPEZ MARTINEZ MARIA JOSE	48513385Z	2011EXP06018494
LOPEZ MARTINEZ MARIA PILAR	34821489H	2005EXP06001014
LOPEZ MARTINEZ MARIO	48516673J	2009EXP06046550
LOPEZ MECA M CARMEN	34819803B	2012EXP06001477
LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	22400556M	2012EXP06000867
LOPEZ MORENO JESUS	22407988P	2005EXP06001874
LOPEZ MOYA VIRGINIA	27484364P	2008EXP06001535
LOPEZ MUÑOZ JOSE FRANCISCO	48501390W	2011EXP06037643
LOPEZ NOGUERA CARMEN	74288612S	2011EXP06037432
LOPEZ ORENES RAFAEL	22175895P	2009EXP06009738
LOPEZ ORTIZ M JESUS	48648278N	2005EXP06001936
LOPEZ OSSA ALVARO WILLIAM	X 3449211Q	2009EXP06030760
LOPEZ PEREZ FRANCISCO SEBASTIAN	34814899Y	1997EXP06001972
LOPEZ PEREZ JOSE EDUARDO	52804116A	2012EXP06001554



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
LOPEZ PUJANTE ALICIA	34820648M	2012EXP06000300
LOPEZ ROS ALVARO	48497552M	2000EXP06000967
LOPEZ ROS ESPERANZA	27468932D	2012EXP06000575
LOPEZ ROS JOSE	22434929Q	1995EXP06001693
LOPEZ RUIZ AURORA Mª	23056543D	2011EXP06032834
LOPEZ SANCHEZ M DOLORES	27449373T	2011EXP06026290
LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	77514447P	2009EXP06000837
LOPEZ SANTO MARIA JOSE	34833956L	2011EXP06040432
LOPEZ SERGIO VICENTE	48523836T	2010EXP06013052
LOPEZ SOLER JUAN	27483048A	2011EXP06021152
LOPEZ VERA M CARMEN	34787423S	2011EXP06014735
LOPEZ ZAMORA JOSE MANUEL	27483098F	2009EXP06000997
LORCA PINEDA ANTONIO	48686599S	2010EXP06000055
LORCA SEGURA JUAN PABLO	48492322L	2011EXP06025349
LORENTE ABELLAN MARIA	22216338V	1996EXP06008620
LORENTE ALMAGRO FRANCISCO	48656750C	2011EXP06037792
LORENTE FERNANDEZ MARIA VICTORIA	27468829K	2011EXP06037793
LORENTE GUILLEN ANTONIO	48476355Z	2007EXP06003407
LORENTE MARTINEZ CANDIDO	48402215A	2008EXP06003307
LORENTE PUCHE MANUEL	48496416L	2011EXP06021062
LORENTE SOLIS MANUEL	22444241J	2005EXP06000837
LORENZO MARTINEZ CONSUELO	22157226S	2012EXP06001378
LOZANO FUENTES JOSEFA	22432817C	2011EXP06011745
LOZANO LISON ALONSO JAVIER	77566862Y	2011EXP06038178
LUCAS MILANES MA CONCEPCION	77516286F	2011EXP06032835
LUCAS ROMERO MARIA DEL MAR	34821649V	2011EXP06038276
LUCERON RIVAS CARLOS	1813607B	2005EXP06002444
LULUAGA SANCHEZ OLGA BEATRIZ	48493496C	2000EXP06000771
LUNA VERA ALBERTO	48422391P	2011EXP06035228
LUQUE VIVANCOS M DOLORES	27477590L	2005EXP06002090
LYM COMPUTER SL	B 73043515	2003EXP06000651
LYOUBI OMAR	X 4311047L	2009EXP06010248
M GOUN NORREDINE	X 6499603X	2011EXP06039349
MACANAS GOMEZ ALEJANDRO	77520009G	2011EXP06038489
MACANAS MARTINEZ GERMAN JOSE	22451202M	2004EXP06003711
MACOVEI ADRIAN LUCIAN	X 8699243E	2011EXP06039715
MADRID ABENZA AGUSTIN	22466655W	2011EXP06036149
MADRID ESPINOSA EVA MARIA	34813266Y	2011EXP06037656
MADRIGAL NICOLAS JUSTO MANUEL	22466723R	2011EXP06007727
MAESTRE BERNAL JOAQUIN JOSE	22413798E	1998EXP06002242
MAIQUEZ INIESTA ENCARNACION	34809420R	2007EXP06003030
MAIQUEZ PEREZ SUSANA	34795409C	2011EXP06039939



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MAIZI MOHAMMED	X 2563663Z	2004EXP06003103
MALDONADO MUÑOZ M	74336540B	2005EXP06001701
MALVIS MEDITERRANEA SL	B 30482368	1996EXP06009840
MANOLO ARCE E HIJOS SL	B 30573760	2012EXP06000088
MANZANERA BELMONTE PABLO JOAQUIN	48699676M	2008EXP06004684
MANZANERA MARTINEZ RAMON	22404196B	2011EXP06035817
MANZANERA NICOLAS M DOLORES	27475969P	2005EXP06004505
MARCHENA GARCIA ANTONIO	31633940Q	2011EXP06032847
MARCOS CANALEJO JOSE LUIS	32783940Q	2011EXP06031376
MARCOS GODINEZ ANDRES	27469418N	2007EXP06000821
MARCOS OLIVEIRA RAMON	35480205Z	2009EXP06013261
MARIN ARNALDOS PEDRO	34813331W	2009EXP06005319
MARIN CARCEL M CARMEN	22462462H	2011EXP06016572
MARIN DE HARO ANTONIO	22401066D	1995EXP06000474
MARIN GARCIA ALEJANDRA	48491695J	2011EXP06037849
MARIN GIL RUBEN	34818191D	2011EXP06032310
MARIN HERNANDEZ ENCARNACION	34814520H	2010EXP06029777
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	27439895K	1995EXP06001318
MARIN MONTESINOS FRANCISCO JAVIER	48650113F	2008EXP06003782
MARIN MUÑOZ CONSUELO	27467931C	2007EXP06001162
MARIN NAVARRO FRANCISCO JOSE	48397706W	2010EXP06000069
MARIN ORTIN JOSE	41319466N	2004EXP06003275
MARIN SANTOS JUAN	74338660S	2011EXP06038015
MARIN SAURA FRANCISCO	48401559Z	2009EXP06021161
MARIN URREA FRANCISCA	74329790T	2011EXP06016077
MARMOL MARTINEZ DANIEL	48546325H	2009EXP06018221
MARMOL MURCIA ISABEL	22286183B	2005EXP06002807
MARTI GOMEZ ANTONIO	22302307N	2010EXP06012354
MARTIN OLIVO LUIS	44978598M	2011EXP06020296
MARTIN VICARIO MIGUEL ANGEL	45283319E	2005EXP06000568
MARTINEZ ABELLON FRANCISCO JAVIER	34810458G	2008EXP06007754
MARTINEZ ALMAGRO FRANCISCO	22460484H	2009EXP06028988
MARTINEZ BALLESTER JOSE EDUARDO	74323397R	2011EXP06010339
MARTINEZ BARCELO DOLORES	22408079F	1996EXP06003672
MARTINEZ BASTIDA FRANCICO JAVIER	34813298S	2004EXP06000151
MARTINEZ BELMONTE MARIA CANDIDA	48392120M	2010EXP06024699
MARTINEZ BERBEL JUAN	22168691A	2005EXP06002687
MARTINEZ BORJA MARIA DEL CARMEN	27457956G	2011EXP06012037
MARTINEZ CANOVAS CARMEN	22474035E	2010EXP06038322
MARTINEZ CARMONA RAUL	34810731R	2005EXP06003440
MARTINEZ CARPE ANGEL LUIS	48660068A	2010EXP06015764
MARTINEZ CARRILLO ASUNCION	34819276J	1997EXP06000417



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MARTINEZ CASTRO CONSTANTINO	35962466B	2005EXP06001879
MARTINEZ CONTRERAS DIONISIO	21468129K	2009EXP06002117
MARTINEZ CORBALAN M ROSA	74428567S	2012EXP06001586
MARTINEZ FERNANDEZ JOAQUIN	48697476J	2009EXP06012067
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	2197471M	2005EXP06001913
MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	22452678D	2005EXP06001090
MARTINEZ FERRER ISABEL	22275730T	1996EXP06008469
MARTINEZ FRIAS JOSE M	22974190L	2011EXP06033508
MARTINEZ FUENTES AARON ABEL	48655334F	2009EXP06051080
MARTINEZ GARCIA ANGELES	27446260S	1995EXP06001123
MARTINEZ GARCIA JOSE MIGUEL	48483384M	2009EXP06035861
MARTINEZ GARCIA JUANA	22308445D	2011EXP06035689
MARTINEZ GARCIA PEDRO JOSE	48476300M	2011EXP06034852
MARTINEZ GARRE TOMAS	22435074T	2009EXP06029857
MARTINEZ GIMENEZ FRANCISCA	27461643B	2011EXP06019828
MARTINEZ GONZALEZ ISABEL	27433486Y	2005EXP06001779
MARTINEZ GONZALEZ VICENTE RAMON	27463133Y	2011EXP06038620
MARTINEZ GUTIERREZ JOAQUIN	24233294B	2009EXP06002628
MARTINEZ GUTIERREZ M ESTHER	1798320L	2011EXP06039025
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	48497853F	2009EXP06050305
MARTINEZ HERNANDEZ IVAN	48493306Z	2011EXP06030755
MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	22376331E	2011EXP06033728
MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	22164859N	2011EXP06027607
MARTINEZ JIMENEZ FUENSANTA	34798135D	2011EXP06034379
MARTINEZ JIMENEZ JOSE RAMON	48480702Z	2009EXP06010111
MARTINEZ LAORDEN PEDRO JOSE	48651169M	2011EXP06026909
MARTINEZ LIZA ALICIA	48392239D	2012EXP06000500
MARTINEZ LLOR JUAN JOSE	77501120K	2011EXP06037314
MARTINEZ LOPEZ ABILIO	22278087B	2005EXP06002132
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	22342547W	2011EXP06040346
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22416267F	2007EXP06002257
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	22419174Q	1996EXP06001919
MARTINEZ LUDEÑA ANA MARIA	791153E	2011EXP06040194
MARTINEZ LUNA FRANCISCA	22426514L	2002EXP06000118
MARTINEZ MARCOS MIGUEL ANGEL	27470548S	2010EXP06000054
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	74345181G	2010EXP06007500
MARTINEZ MARTINEZ CONCEPCION	48426570R	2005EXP06000952
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	22309054C	2011EXP06040037
MARTINEZ MARTINEZ M JOSE	48521272N	2011EXP06036747
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	48499306B	2011EXP06035700
MARTINEZ MEDINA JOSE ANTONIO	34819653E	2009EXP06015148
MARTINEZ MERINO VICENTE	6157610G	1996EXP06005406



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MARTINEZ MICOL VANESA	34836672K	2011EXP06040368
MARTINEZ MIRA MANUEL	34812721J	2011EXP06035558
MARTINEZ MIRALLES DANIEL	48485371Z	2011EXP06026115
MARTINEZ MIRAVETE ELISEO	34784471F	1996EXP06003541
MARTINEZ MONREAL SALUD	52808058N	2005EXP06002363
MARTINEZ MORA ALFONSO	48483497A	2006EXP06007835
MARTINEZ MORALES PATRICIO	74248207K	2011EXP06035091
MARTINEZ MORENO ANDRES	48513392K	2009EXP06004500
MARTINEZ MORENO MARIA FUENSANTA	34793779T	2012EXP06000242
MARTINEZ MORENO MARIA ISABEL	48431193R	2009EXP06002292
MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCA	52801550J	2009EXP06000624
MARTINEZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	27458273E	2010EXP06028337
MARTINEZ MURCIA ANTONIO	22419991M	2009EXP06000421
MARTINEZ OLIVA MARTINEZ IGLESIAS ROSENDA	23152331W	2005EXP06002358
MARTINEZ ORTEGA JOSE FABIAN	22956197N	2004EXP06001971
MARTINEZ ORTIZ ANGEL	22368483V	2012EXP06000636
MARTINEZ PELLICER JOSEFA	27462473J	2005EXP06001168
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	27459825X	2011EXP06029016
MARTINEZ PEREZ CARMEN	22422887A	2011EXP06018443
MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	77503905T	1996EXP06001081
MARTINEZ PEREZ MONICA	48480353X	2009EXP06030477
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	27467674Q	2005EXP06002656
MARTINEZ PEREZ PEDRO GINES	48547561N	2005EXP06004563
MARTINEZ ROJAS NIXON PAUL	X 3645535N	2009EXP06007294
MARTINEZ ROMERO M JOSEFA	22472140J	2009EXP06000917
MARTINEZ ROS ANTONIA	22447232Z	2005EXP06000971
MARTINEZ ROS ANTONIO FRANCISCO	22346150V	1996EXP06000501
MARTINEZ SANCHEZ ANDRES	22310385V	2009EXP06027116
MARTINEZ SANCHEZ CONCEPCION	22409182Y	1995EXP06002294
MARTINEZ SANCHEZ EDUARDO	77510375F	2012EXP06001912
MARTINEZ SANCHEZ ELENA	48493311L	2011EXP06034957
MARTINEZ SANCHEZ LAURA	48485693Z	2011EXP06031646
MARTINEZ SANCHEZ M ENCARNACION	27448540H	2010EXP06026426
MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	22376466L	2011EXP06017379
MARTINEZ SEGOVIA EMILIO JOSE	48512889R	2009EXP06004118
MARTINEZ SERRANO ANTONIO	34806390F	2009EXP06017057
MARTINEZ SERRANO FRANCISCO	34803394R	1996EXP06000887
MARTINEZ SIRVENT FRANCISCO JAVIER	27444493L	2011EXP06018267
MARTINEZ TUDELA M JOSEFA	22461086E	2011EXP06040238
MARTINEZ VERA JESUS	34803154Z	2002EXP06000375
MARTINEZ VERDU ANTONIO	27428361X	2009EXP06009758
MARTINEZ-ABARCA ARTIZ PEDRO	27439574E	1996EXP06001842



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MARULANDA MARTINEZ NELSY TERESA	X 4296056R	2009EXP06005096
MARVEYSAN PROMOCIONES SL	B 53638243	2004EXP06003505
MATA MOHOSO TEODORA	48494172Y	2011EXP06039278
MATAS CARCELES SAMUEL	48398994W	2011EXP06026220
MATAS CUTILLAS FRANCISCO JOSE	34797944W	2003EXP06000771
MATAS VELEZ ANTONIO	27460814X	2009EXP06029539
MATEO CABALLERO ANTONIO	22375416G	1996EXP06002983
MATEO GUILLEN ANTONIO	34802213Q	2010EXP06024201
MATEO GUILLEN ANTONIO	34802213Q	2010EXP06024201
MATEO MORCILLO JUAN ANTONIO	74299483F	2009EXP06011853
MATEOS GARCIA JOSEFA	27462465M	2005EXP06000240
MATEOS GOMEZ BENJAMIN	48548757N	2009EXP06001294
MATEOS PEREZ FRANCISCO JAVIER	48401513Z	2011EXP06039356
MATUTANO SANTOS SILVIA JULIANA	X 6522664W	2009EXP06033019
MAYE ABESO PAULINA	X 2171311L	2005EXP06001199
MAYOR BERMUDEZ RAMON	27455349L	2009EXP06003869
MAZA JIMENEZ JOSE PATRICIO	X 3075197M	2011EXP06016215
MAZON ANDREU JOSE	21896889S	2005EXP06001056
MEDINA BARCELO M JESUS REMEDIO	27246978M	2009EXP06012982
MEDINA BARCELO M TERESA	27194169G	2009EXP06002886
MEDINA GAMBIN MARIANO	22147043K	2009EXP06009606
MEDINA RIVERA GUILLERMO	48500135N	2011EXP06030221
MEDITERRANEO YACHT CHARTER SL	B 30584445	2005EXP06002682
MEGIAS GARCIA ANTONIA	34799406S	2011EXP06008680
MEJIA ALMEIDA JOSE EDGAR	X 4123443A	2010EXP06003979
MELERO CARPENA JUAN CARLOS	22145009B	2005EXP06002743
MELGAREJO RUIZ FRANCISCO JOSE	29039991F	2011EXP06006623
MENDOZA CALVO ARACELI	72070413M	2009EXP06018659
MENDOZA VILLAMAR ROBERTO CARLOS	X 6524499C	2009EXP06003506
MENDOZA VIVANCOS FULGENCIA	22447720L	2010EXP06033475
MERCADER ZAPATA FRANCISCO	22940450C	2005EXP06000125
MERINO POZUELO JUANI	27437159E	2001EXP06000313
MEROÑO CAPARROS FERNANDO	27431206A	2011EXP06039306
MESEGUER BOTIA JOSE	22197770X	2011EXP06036655
MESEGUER MOLINA JOSE ANTONIO	48652060E	2011EXP06013215
MESEGUER PEREZ JUAN CARLOS	27442170L	2009EXP06010407
MESEGUER SANCHEZ ELVIRA	27458926P	2011EXP06026916
MESON AIRES MURCIA SL	B 30441075	2009EXP06001105
MESON VIDRIEROS SL	B 30532196	2005EXP06000884
MESSAOUI BALLESTEROS FATIMA	45320217M	2006EXP06000900
MGUN SAID_	X 3098753D	2009EXP06034885
MICOL BAQUERO DIEGO	22432380C	2005EXP06001466



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MICOL SANCHEZ CARLOS	48545580D	2009EXP06003459
MICOL SANCHEZ CRISTINA	48545581X	2009EXP06004625
MICOL SAURA DIEGO	22150146L	2011EXP06035826
MICOL TORRALBA JUAN	48637639E	2011EXP06027544
MIER ALVAREZ SAMUEL JULIO	34784210E	2011EXP06020503
MILAN GONZALEZ M DOLORES	22929228E	2011EXP06030808
MILAN MUÑOZ MARIO JOAQUIN	48499636L	2011EXP06037710
MILASABEL SL	B 73000457	2005EXP06002399
MILIAN SOTO M CONCEPCION	46669465G	1997EXP06000025
MILLAD ABDERRAHIM	X 2757035W	2009EXP06028745
MILLAN NICOLAS FERNANDO	48401974S	2010EXP06023853
MINGUEZ GARRES ANTONIO	34815472G	2009EXP06030611
MIÑANO GARCIA INMACULADA	27461362Y	2005EXP06002038
MIÑANO PEREZ MARIA ELENA	52819532D	2011EXP06039474
MIRANDA BENITO PEDRO	22464173G	2005EXP06001805
MIRANDA LOPEZ CLARA	27463151R	2011EXP06039506
MIRAS MORALES MARIA	22479687Q	2009EXP06000658
MM 53 SDAD COOP	F 30452833	2011EXP06015644
MOECKX SOLER VICTOR	74363556W	2011EXP06025067
MOGLHI EL AID	X 0875383A	2006EXP06006565
MOHIMANE BOUZEKRI	X 6297285T	2011EXP06014785
MOLINA BALSALOBRE JOAQUIN	48401087W	2011EXP06024337
MOLINA GARCIA NORBEY	X 5936940L	2011EXP06026752
MOLINA GIMENEZ M ELENA	23225809H	2006EXP06003310
MOLINA LOPEZ JOSE MIGUEL	34835670P	2011EXP06029181
MOLINA MARTINEZ JOSE	22393313F	2010EXP06002040
MOLINA PEREZ MARINA	22311533S	2012EXP06001422
MOLINA SANZ MARIA MATILDE	27455719K	1999EXP06000370
MOLINO DEL PORCHE SL	B 73056178	2005EXP06002688
MOMPEAN BUITRAGO ESPERANZA	27468048E	2011EXP06039346
MOMPEAN CONTRERAS MERCEDES FUENSANTA	34787108E	2011EXP06008543
MOMPEAN GARCIA JOSEFA	27450051B	2011EXP06032000
MONAGAS FERNANDEZ JUAN CARLOS	45076208A	2011EXP06034166
MONDEJAR Y ROS CONFITERIA SL	B 30337802	1996EXP06005482
MONREAL SANTIAGO FRANCISCO JAVIER	34783431W	1996EXP06003206
MONSALVE ZAPATA JORGE ALBERTO	X 8616763C	2011EXP06030444
MONSALVOS PALACIOS JHON HENRY	X 6737209A	2011EXP06029920
MONSERRATE RUIZ JOSE ANTONIO	48478172Z	2011EXP06017306
MONTESINOS BARRANCOS PEDRO	22444633Z	1996EXP06003960
MONTESINOS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	27479904X	2007EXP06000389
MONTOYA BERNAL JOSE FRANCISCO	48545602P	2005EXP06005272
MONTOYA BRAVO ANTONIO	22289106J	2011EXP06040362



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MONTOYA CARBONELL ANTONIO	34812422J	2010EXP06032294
MONTOYA GARRIDO ISAI	48518913E	2009EXP06017431
MOÑINO GARCIA M JOSEFA	34808119B	2008EXP06001811
MOÑINO PIÑERO M LEONOR	34787187D	1995EXP06002614
MOÑINO RUIZ MARIA	22313520R	2005EXP06000088
MORA MESEGUER ALBERTO	48495813Z	2011EXP06010704
MORALES BERNABE ANTONIO	27477133E	2011EXP06036699
MORALES CARRION PATRICIO	23284967C	2011EXP06034148
MORALES PINAR ANTONIO	48490631F	2011EXP06039382
MORALES PINAR FRANCISCO	48656446S	2011EXP06039413
MORALES PRIOR MARTA	48701868N	2011EXP06030092
MORATA BARBA STEVEN	48611511E	2011EXP06023376
MOREJON DE GIRON LOPEZ PLACIDO MIGUEL	27438641D	2011EXP06005594
MORENO ALONSO CARMEN	48633660E	2009EXP06000379
MORENO CAMPILLO JOSE ANTONIO	48487102C	2011EXP06012769
MORENO CANOVAS ANDRES	34826446F	2004EXP06000717
MORENO GARCIA ALBERTO	48523909G	2009EXP06012930
MORENO GARCIA FELIX	52809718Q	1998EXP06001504
MORENO GARCIA M ISABEL	34832836A	2009EXP06004303
MORENO GIL SUSANA	27487423P	2009EXP06005146
MORENO MARTINEZ JOSE	22475001E	2009EXP06011562
MORENO MESEGUER RAMON	48482863J	2009EXP06023433
MORENO PARDO MARIANO	22371465D	1998EXP06002024
MORENO RIZO JUAN	22149845V	2012EXP06001276
MORIONES LONDOÑO CHRISTIAN ALEXANDE	X 4808923Z	2010EXP06015849
MOROTE PEREZ ANTONIO ALBERTO	48485859L	2011EXP06025938
MOYA ROS JUANA	22462968H	2011EXP06033220
MUATATEMA EBUERA JORGE LUIS	25383910Y	2009EXP06032554
MUATATEMA EBUERA CONSTANTINO	48524459W	2005EXP06000238
MUELAS GARCIA ASENSIO	48510865R	2005EXP06001345
MUELAS RUIZ FERNANDO	49224306M	2011EXP06019445
MUIÑA GARCIA TAMARA	48523795M	2011EXP06009332
MUNDISOL SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73019721	2011EXP06004394
MUÑOZ ALARCON FRANCISCO JOSE	48618857P	2011EXP06038142
MUÑOZ ATENCIA JESICA	23050738T	2011EXP06027290
MUÑOZ CANOVAS JOSEFA	27487201Q	2011EXP06037504
MUÑOZ GARCIA SERAFIN	27463010K	2011EXP06022350
MUÑOZ LLOR RUBEN	27465901Z	2005EXP06000911
MUÑOZ MARTILLO OSCAR LUIS	9072227S	2011EXP06039596
MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	74342583M	2011EXP06004807
MUÑOZ MONDEJAR JUAN MIGUEL	48400774B	2011EXP06038027
MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO	22195384Q	2005EXP06001822



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MUÑOZ RUIZ ELISA ISABEL	48477027L	2008EXP06001080
MUÑOZ RUIZ M DEL MAR	34801101P	2011EXP06038031
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	22408583M	2003EXP06000209
MURCIA BELMONTE LUIS FELIPE	34784869Z	2011EXP06038037
MURCIA GARCIA M PILAR	34825268W	1995EXP06002285
MURCIA PEREZ LUIS JOSE	48648968N	2011EXP06015460
MURCIANO FAUS JULIAN	27467308H	2005EXP06001097
MURILLO EGUEZ MARIO ERLAN	X 5217205T	2010EXP06025849
NARANJO MORA LUZ ZENAIDA	X 4127796D	2009EXP06040015
NAREJOS BERNABEU ANTONIO FELIX	21423364Z	2011EXP06008474
NAVARRO BAÑOS JOAQUIN	22420166L	2005EXP06000898
NAVARRO BELANDO ANGEL	34808563H	2011EXP06030874
NAVARRO CARCELES PEDRO	34827361W	2011EXP06027525
NAVARRO COLLADO ANDRES	27456129V	2012EXP06001134
NAVARRO DIAZ INMACULADA	48390396Y	2009EXP06001086
NAVARRO GARCIA FRANCISCO JOSE	74325823N	2011EXP06037007
NAVARRO GONZALEZ CARLOS	29061996R	1996EXP06005415
NAVARRO LOPEZ LUCIA	48515653M	2011EXP06024314
NAVARRO MARTINEZ FRANCISCO LUIS	22451012E	2011EXP06019199
NAVARRO MARTINEZ GINES	52759428G	2011EXP06038582
NAVARRO MOLINA DOMINGO	27429985R	2009EXP06015055
NAVARRO PACHECO FRANCISCO JAVIER	48480927D	2011EXP06037711
NAVARRO ROPERO MANGELES	34794830Q	2011EXP06038441
NAVARRO TOMAS JESUS	27448581J	2011EXP06033023
NAVARRO Y OTROS SCI	G 73012189	2000EXP06000907
NEUMATICOS CAMPIMAR SL	B 30438733	2010EXP06034054
NICOLAS ACEBES MIGUEL ANGEL	27461887W	2009EXP06000677
NICOLAS ARQUES CRISTINA MARIA	52762988E	2011EXP06038444
NICOLAS CESPEDES ELISA MERCEDES	74311177V	2011EXP06038519
NICOLAS EGEA ANDRES	34830017J	2011EXP06011964
NICOLAS EGEA ANGEL	27454781A	2011EXP06026038
NICOLAS FERNANDEZ FEDERICO	27469731A	2009EXP06051162
NICOLAS HERNANDEZ AMPARO	27468983Z	2011EXP06038210
NICOLAS LOPEZ JOSEFA	22406327A	2011EXP06010987
NICOLAS MARIN EUSEBIO	22461344G	2009EXP06040959
NICOLAS MARTINEZ ANTONIO	27463423C	2012EXP06000351
NICOLAS MARTINEZ VICTOR MANUEL	34826503H	2011EXP06018790
NICOLAS MUÑOZ JUAN JOSE	22390604N	1995EXP06001928
NICOLAS PEREZ EVA M	48655184H	2011EXP06030578
NICOLAS RAMIREZ CLEMENTE MIGUE	77507193E	2009EXP06003486
NICOLAS RODENAS ANTONIO	22414803S	2011EXP06029053
NICOLAS SANCHEZ M MERCEDES	22475701D	2010EXP06024208



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
NICOLAS TORTOSA JOSEFA	27447742W	2010EXP06036829
NICOLAS VALLEJO GUSTAVO	34789973N	2010EXP06017804
NIETO FERNANDEZ ENRIQUE	51389222T	2011EXP06017992
NIETO FRANCO LIDIA	48497159A	2012EXP06000251
NIETO MARIN ANGEL	48390662L	1996EXP06003484
NIETO PUJANTE CARMEN	48427448M	2011EXP06030469
NIETO SEGURA SL	B 30520969	2011EXP06037161
NOGUERA ALCARAZ GABRIEL	27460073M	2011EXP06031406
NOGUERA MIR ALBERTO	27470079Y	2011EXP06035910
NOGUERA ROSIQUE ANGEL	48490984S	2011EXP06037673
NOGUERA SANCHEZ SERGIO	34807379F	2005EXP06000571
NSOMO PARDO M MERCEDES	27462139R	1996EXP06009608
NYKOLAYISHYN LESYA	X 6567861G	2011EXP06010103
OCHANDO MARTINEZ ENRIQUE	77563441N	2012EXP06001473
OCHANDO MARTINEZ M DEL CARMEN	48480697D	2000EXP06000004
ODERO CANOVAS M CRISTINA	34818035Z	2005EXP06000697
ODERO HERNANDEZ ROSARIO	27463561C	2011EXP06037873
OGBE IDEHEN	X 2392551E	2011EXP06020048
OJEDA VAZQUEZ MARIA MAR	47050548T	2011EXP06039524
OLD NEW BUSINESS SL	B 97469258	2011EXP06035138
OLIVA GARRE FRANCISCO	48400763T	2005EXP06000988
OLIVA GARRE M CARMEN	48400762E	2005EXP06002111
OLIVA MOMPEAN IVAN	48657456J	2011EXP06038049
OLIVARES ALCAZAR OSCAR	34785446Q	2011EXP06037692
OLIVARES GARCIA MONSERRAT	48490940V	2012EXP06000357
OLMOS ARIAS TOMAS	34800636A	2010EXP06019786
OLMOS MARTINEZ ZAIDA	48515646K	2011EXP06035388
OMEDES SARROCA JOAQUIN	37464066X	2012EXP06001255
OMOGIATE BEAUTY	X 2862229V	2009EXP06007069
ORENES BLAYA ROSARIO	22424188Q	2011EXP06005376
ORENES CLEMENTE JOSE RAMON	34801737T	2011EXP06032965
ORENES GARCIA ANA M	48546776D	2009EXP06012864
ORENES GIL MATIAS	22415260N	2005EXP06001847
ORENES HERNANDEZ PEDRO	34816895R	2011EXP06038374
ORENES MESEGUER SALVADOR	27457225D	2009EXP06009877
ORENES SANCHEZ MARIA DEL ROCIO	22296593W	2010EXP06019757
ORTEGA LOPEZ DELIA	48395129R	2009EXP06027936
ORTEGA LOZANO JOSE	22389001L	1999EXP06001527
ORTEGA VILAR MIGUEL FRANCISCO	50838966L	2010EXP06038543
ORTIN LEAL PATRICIO	22225711Y	2011EXP06028492
ORTIN MARTINEZ JOSE ANTONIO	34789270E	2012EXP06000972
ORTIN SANCHEZ MARIA CONCEPCION	34795710E	2012EXP06001851



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ORTIZ ARCIS FRANCISCO JOSE	48494519P	2011EXP06014765
ORTIZ AROCA JUAN	27471528Y	2000EXP06000294
ORTIZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	27452011Q	2011EXP06012417
ORTIZ DATO M DEL PILAR	48429141L	2005EXP06001556
ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	22475091C	2005EXP06001660
ORTIZ GARCIA CARMEN	27464625A	2010EXP06005160
ORTIZ GUERRERO JOSE LUIS	X 6837969T	2011EXP06019043
ORTIZ MARTINEZ CARLOS	48475934F	2009EXP06026690
ORTIZ MOMPEAN JOSE	22462605T	2011EXP06026036
ORTIZ MONTES DAVID	48476625P	2009EXP06002270
ORTIZ MONTES DAVID	48476625P	2009EXP06002270
ORTIZ SUAREZ JOSE MANUEL	32882053B	2005EXP06002976
ORTUÑO GONZALEZ FUENSANTA	34809894S	2011EXP06011251
OSCAR FERNANDEZ GARCIA	9805642Y	2009EXP06047128
OSORIO MONTOYA JOSE ARBEY	X 6447488J	2010EXP06020252
OSPINA ZULUAGA CARMEN DEICY	X 5508472H	2009EXP06001931
OTI KWAME ISAAC	X 5039874E	2009EXP06000501
OUATTARA MOROSSINDOU	X 5281621Q	2009EXP06004247
OURKIA ABDERRAHMANE	X 2232597X	2011EXP06029076
PACHECO ORTUÑO ANGEL M	27487615Q	2007EXP06002833
PAEZ VERGES M INMACULADA	22478492V	2011EXP06032818
PALACIOS DENGRA MANUEL	48492452B	2008EXP06005056
PALACIOS ZAYAS JUAN ANTONIO	75985315P	2009EXP06000805
PALAO SANCHEZ CONCEPCION	22228065Z	2012EXP06001323
PALAZON CORTES JOSE ANTONIO	34828568J	2005EXP06001141
PALAZON SANCHEZ PATRICIA	48500849J	2012EXP06000323
PALENCIA RUIZ ANA ISABEL	74517037G	2011EXP06022053
PALJOR SL	B 30557029	2005EXP06002200
PALLARES MARTINEZ JOSEFA	22353900Q	1995EXP06001101
PALOMERA ORTS IRENE	48615454D	2011EXP06019794
PANOBRA SAL T FELIX GARCIA RIPOLL SL UTE	U73253767	2011EXP06004112
PARDO BALLESTER ANTONIO	77567193S	2009EXP06001988
PARDO CARRION CRISTINA	47056675D	2011EXP06027938
PARDO IZQUIERDO EMILIO	22409477W	2005EXP06001632
PARDO MARTINEZ M BELEN	34836692H	2004EXP06002206
PARDO MURCIA FRANCISCO JOSE	48490514M	2011EXP06007335
PARDO SABATER JOSEFA	74301310V	2011EXP06036966
PAREJA ESLAVA ESTEBAN FELIPE	X 7814036Q	2009EXP06008843
PARRA CAYUELA DIEGO	48489527F	2002EXP06000007
PARRA TORTOSA MIGUEL ANGEL	27481335S	2011EXP06037149
PASTELERIA VEGA DEL SEGURA SL	B 73021230	1999EXP06001619
PASTOR CARPENA ANTONIO	74331359M	2009EXP06046913



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
PEDREGAL CASTILLO JOSE VICENTE	7560200P	2011EXP06032902
PEDREÑO APARICIO PEDRO	48517597V	2010EXP06018076
PEDREÑO CARAVACA PEDRO ANTONIO	22481532K	2011EXP06029191
PEDREÑO CASTILLO ANTONIO	22394072F	2009EXP06017454
PEDREÑO GARCIA FABIOLA	34801150B	2011EXP06027239
PEDRO MIRANDA SL	B 30418776	2005EXP06000503
PELLICER RODRIGUEZ AUGURIA	34814309Z	2011EXP06038396
PELLICER SANCHEZ LAURA	48520903B	2011EXP06038331
PEÑÁLVER VILLAR PEDRO JAVIER	48505912Q	2011EXP06020915
PEÑARANDA ARNALDOS CONSUELO	6099016Z	2005EXP06000341
PERAL SANCHEZ JUAN	22294192Q	2000EXP06000724
PEREZ ANDRES LUISA M	48495092Y	2011EXP06012322
PEREZ ASENSIO JOSE ANTONIO	52802542Q	1996EXP06000774
PEREZ BALLESTER JOSE	22339037B	2011EXP06015492
PEREZ CANO JUAN	77503448A	2011EXP06032245
PEREZ CASTELLAR JOSE ANTONIO	27466775Z	2011EXP06040053
PEREZ CELDRAN MARIA FERNANDA	48509373G	2010EXP06036587
PEREZ CERMEÑO ENCARNACION	77502478E	2011EXP06032247
PEREZ CHABARRIA CRISTOBAL SACARIAS	X 6535210J	2011EXP06000523
PEREZ CORDOBA MANUEL	27486099H	2004EXP06002985
PEREZ GARCIA JERONIMA	22469464M	2005EXP06000179
PEREZ GARCIA JOSE FRANCISCO	52807952K	1998EXP06000186
PEREZ GIMENO CAYETANA	48517139L	2011EXP06037240
PEREZ HERRERA SALVADOR	22459229M	2011EXP06037246
PEREZ ISABELLA EZEQUIEL	2194894G	2011EXP06024797
PEREZ JIMENEZ SALVADOR	27469232X	1996EXP06000521
PEREZ JUAREZ ANTONIO	48487341Y	1997EXP06000164
PEREZ MARTIN JOSE ANTONIO	14333660Z	2011EXP06010782
PEREZ MARTINEZ ADOLFO	22191818S	2012EXP06001797
PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	52810379X	2012EXP06001260
PEREZ MARTINEZ NICOLAS JAVIER	34818744X	2009EXP06002232
PEREZ NAVARRO ANTONIO	23193365G	2009EXP06010368
PEREZ NAVARRO JOSE MANUEL	27470323C	2011EXP06030661
PEREZ NIETO DAMIAN	27470589X	2011EXP06004913
PEREZ NIETO EMILIO	22422056T	2011EXP06037800
PEREZ OSETE DAMIAN	34805278E	2004EXP06001273
PEREZ PEREZ ANTONIO	22436457A	2011EXP06007087
PEREZ PEREZ ISMAEL	48490578T	2001EXP06000405
PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	34812323Y	1998EXP06000129
PEREZ POVEA JUAN JOSE	1622780S	2009EXP06032564
PEREZ ROS PATRICIA	48514290E	2011EXP06034695
PEREZ RUZ JOAQUIN	22326717L	1994EXP06000157



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
PEREZ SANCHEZ ANTONIO	48616709E	2009EXP06005285
PEREZ SANCHEZ JOSE	22478997Q	1996EXP06007867
PEREZ SANCHEZ SALVADOR	22475127X	2001EXP06000597
PEREZ SANDOVAL FRANCISCO ASIS	27455982P	2005EXP06000853
PEREZ SANDOVAL JOSE MARIANO	22478236Z	1999EXP06000979
PEREZ SANDOVAL JUAN	22422265W	2004EXP06003819
PEREZ SAURA PEDRO JOSE	22985446M	2011EXP06037891
PEREZ SERRANO EDUARDO	48611913X	2011EXP06021438
PEREZ TORRALBA FRANCISCA	74342547S	2011EXP06028844
PEREZ VILLAR JOSE IGNACIO	34827629V	2009EXP06032518
PERONA RUIZ DE PERALTA SILVIA	22451382R	2011EXP06032496
PESCADOS LA FLOTA SL	B 73182073	2009EXP06005166
PESCADOS Y MARISCOS CHRISMAR SL	B 73041246	2001EXP06000184
PESTAÑA HIDALGO ANDRES	50109447Z	2011EXP06006146
PEYRES EGEA MARIA	48393116N	2009EXP06021731
PEYRES EGEA MARIA	48393116N	2009EXP06021731
PICAZO PICAZO PEDRO JESUS	44392356X	2011EXP06035382
PIEDRA VASQUEZ GILBER SEGUNDO	X 6864658D	2009EXP06003663
PINA GARCIA SANTIAGO	48485903V	2009EXP06028743
PINAR CAMACHO M DOLORES	27464456H	2012EXP06001561
PINEDA PRIOR M JOSE	74332135E	2011EXP06035081
PINTURAS VALMUR SL	B 30589626	2009EXP06000074
PIÑERO GEA JOSE	23109627D	2011EXP06035164
PLANA ALCARAZ ANTONIO	74325470G	1997EXP06000882
PLATENA SL	B 53410940	2000EXP06002428
PLAZA SANTO DOMINGO SA	A 30066112	2012EXP06001359
PLUMB-REP SL	B 30527964	2011EXP06030062
PONS MURCIA MARGARITA	27485593H	2011EXP06037804
PORRO SEDANO M PIEDAD	34818227E	2004EXP06003674
PORTERO FERNANDEZ ESPERANZA	22431306G	1996EXP06000586
POZO MARTINEZ RUBEN	48654450C	2008EXP06003681
PRAXEDES DIAS RODRIGO CESAR	Y 0082319Q	2010EXP06031037
PREDA IONUT	X 8350378K	2011EXP06032577
PRIETO GARCIA-NIETO ANA	34783612E	2011EXP06038073
PRIETO MARTINEZ ALCIBIADES	34803963H	2011EXP06032644
PRIETO SANCHEZ M TERESA	48401597Y	2011EXP06038074
PRIOR SIMON ANTONIO	34827219K	2011EXP06008798
PROAYNA SL	B 73274631	2009EXP06000845
PRODIMAR ENTERPRISES SL	B 73098956	2008EXP06000505
PRODUCTOS MURCIANOS SL	B 30559942	2000EXP06000705
PROMOCIONES CACHANO PROCA SL	B 73042798	2005EXP06002438
PROMOCIONES OBISPO FRUTOS SL	B 73434565	2011EXP06035304



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
PROMOCIONES PROGRESO 2000 SL	B 30588370	2001EXP06000276
PROMOCIONES REVISUR 2002 SL	B 73185910	2005EXP06000132
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GALIAN LOPEZ SL	B 73483398	2009EXP06000536
PROVILOP GRUPO TRES SL	B 73470072	2011EXP06028533
PROYECTOS Y PROMOCIONES VISTAS MAGICAS SL	B 73183865	2011EXP06029909
PRUNEDA CONEJERO GLORIA LYNDA	22479311P	2006EXP06004226
PUJANTE LOPEZ PATROCINIO	22383527L	2011EXP06034804
PUJANTE MARTINEZ FERNANDO	34831368F	2011EXP06039887
PUJANTE MARTINEZ FERNANDO	34831368F	2011EXP06039887
PURIFICACION SAN NICOLAS DIONISIA	22349042B	2011EXP06033140
QUINTO MORENO PEDRO	48480710E	1996EXP06009751
QUINTO ZAMBUDIO FRANCISCO RAMON	27467126C	2010EXP06037928
QUIÑONEZ QUINTERO JUANA ROCIO	X 5419908G	2011EXP06006321
QUIROGA MELGAR XIHOMARA	X 9151026Q	2011EXP06019669
RABADAN CANOVAS DIEGO	22471189M	2012EXP06000632
RABADAN GARCIA JUAN	34831607Q	2011EXP06038504
RABADAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO	27430288M	1996EXP06002582
RABADAN PARADA FRANCISCO JAVIER	27486171K	2005EXP06001355
RABIA LEMKAOUFI	X 5045326T	2011EXP06024922
RADOIU MIHAI	X 8693894D	2009EXP06006914
RAHNOUNI NASSIR	X 4613035V	2009EXP06005182
RAMAL JULIMI FATNA	48654221K	2010EXP06003297
RAMIREZ BASTIDA CARMEN	22447028V	2011EXP06012601
RAMIREZ CRUZ SERGIO ANDRES	X 7604365J	2009EXP06011193
RAMIREZ HIDALGO RAUL	48498882R	2008EXP06001232
RAMIREZ LOZANO ANTONIO	22185992P	2011EXP06039808
RAMIREZ SAURA ELOISA	48499837J	2011EXP06033672
RAMIRO ARIAS JUAN ANTONIO	6200151H	2005EXP06001887
RAMOS LUCAS Y HERMANOS JOSE ANTONIO	77502304D	2009EXP06002991
RAMOS PONCE JOSE ANTONIO	48403615T	2005EXP06001282
RAMOS RUIZ GINES	45300726H	2011EXP06025271
RAQUEL MICOL NOGUERA	48549192X	2009EXP06000664
RECREATIVOS TOP SL	B 30520811	2005EXP06002280
REDONDO OYOLA FATIMA CLAUDIA	48654168Z	2011EXP06029714
REFORMAS DOS MIL QUINCE SL	B 73010217	2001EXP06000215
REFORMAS MARTIN DONATE SL	B 30445795	2011EXP06031786
REFORMUR REHABILITACIONES Y REFORMAS SL	B 73432254	2011EXP06029530
RENGEL GUTIERREZ FRANCISCO	22162337C	2005EXP06002226
RETIMUR SL	B 30529606	2012EXP06001249
REYES PAULANO FRANCISCA	22454233T	2005EXP06000233
RHOMRASSI MIMOUNE	X 2348191Y	2011EXP06035779
RHOMRASSI RACHIDA	X 4971526F	2011EXP06036933



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
RIQUELME MARTINEZ JOSE	27426766W	2005EXP06000811
RIQUELME RAMIREZ M DOLORES	22406970W	2005EXP06002802
RIQUELME VALCARCEL JORGE CARLOS	48488074A	2009EXP06013536
RIVAS GOMEZ FERNANDO	X 8388851S	2009EXP06035646
RIVAS PUJALTE MANUEL DAMIAN	22475337J	2011EXP06039180
RIVEIRIÑO JUEZ LUIS ALBERTO	673525Q	2011EXP06031271
RODENAS ANDUJAR ANA BELEN	34829268T	2010EXP06023544
RODENAS CHICANO PEDRO	27457795G	2009EXP06035999
RODENAS MARTINEZ JESUS	77502552G	2011EXP06039581
RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	30440265H	1997EXP06000175
RODRIGUEZ ALFARO FIDEL	48613010A	2008EXP06004335
RODRIGUEZ BARNETO ALFONSO	8424918H	2011EXP06007274
RODRIGUEZ CONESA CARMEN	27465038W	2007EXP06003938
RODRIGUEZ TEMBLEQUE GARCIA MORATO JUAN ANT.	6104312C	2005EXP06002455
RODRIGUEZ GOMEZ GLORIA	52811610E	2009EXP06007385
RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	22167875S	2009EXP06025262
RODRIGUEZ LOPEZ VICENTE	22316500Z	2005EXP06004963
RODRIGUEZ MOLINA JOSE IGNACIO	48506760J	2010EXP06029950
RODRIGUEZ PEREZ DANIEL	48496207V	2011EXP06033398
RODRIGUEZ PUERTAS ANTONIO	22434367Y	2006EXP06004712
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA M	45044772P	2009EXP06002970
RODRIGUEZ ROMERO ANTONIA	22455697S	2006EXP06000009
RODRIGUEZ RUIZ ISIDORO	77516472D	2009EXP06003785
RODRIGUEZ SANCHEZ FUENSANTA	34803225Q	2006EXP06000991
RODRIGUEZ VEGA RODOALVERTO	49273887K	2009EXP06031940
RODRIGUEZ VICENTE FRANCISCO JOSE	34801317V	2011EXP06033472
ROJAS MARTIN ALEJANDRO	X 4219453B	2009EXP06037251
ROMAN BAQUERO JOSE MARIA	48485197R	2011EXP06022733
ROMANO ALESSANDRO	X 5359146P	2005EXP06001122
ROMERO ALONSO M INES	22563888Z	2005EXP06000995
ROMERO LOPEZ BRIONES LUIS	22442974B	2010EXP06000504
ROMERO VIGUERAS CARMEN	22343852L	2009EXP06001688
RONGYUN WU	X 0685825B	2011EXP06037260
ROS ALIAGA JOSE ANTONIO	22308687K	2011EXP06026914
ROS BAUTISTA JUAN CARLOS	48615243M	2011EXP06039632
ROS BERNABE JOSE MANUEL	34832250S	2011EXP06037628
ROS CARCELES ANTONIO	27473783F	2011EXP06012720
ROS CEREZO ENRIQUE	22406236G	2012EXP06001693
ROS HIDALGO LUISA	27467604S	2009EXP06037941
ROS RUIZ JUAN JOSE	74344087Z	2011EXP06028591
ROSA GERALDO VENTURA	X 5479366F	2009EXP06001435
ROSA MORENO FRANCISCO JAVIER	34790474F	2011EXP06034089



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ROSIQUE BARBERO ASENSIO	22840603Q	2009EXP06029571
ROSIQUE MARIN MARIA	48496772F	2011EXP06039371
ROSQUILLAS EL TORRO SL	B 73410342	2009EXP06001953
ROUCHDI EL HASSANE	X 3504103F	2010EXP06029873
ROYAL SECURITY SL	B 30300289	2005EXP06000431
RUALES BERMUDEZ GERSSON H	X 6519365S	2009EXP06000073
RUBIO GUTIERREZ EMILIA	45263199G	2012EXP06000145
RUBIO HERAS MIGUEL ANGEL	2197900C	2011EXP06023450
RUBIO TOLEDO M DOLORES	52805084M	2005EXP06000553
RUEDA MARTINEZ ANA MARIA	34794952T	2011EXP06040086
RUEDA MARTINEZ ANA MARIA	34794952T	2011EXP06040086
RUEDA MARTINEZ TOMAS	22418234L	2012EXP06000995
RUIZ ALARCON M JOSE	34798258V	2011EXP06033998
RUIZ CAMACHO MARTA	48698457M	2009EXP06013163
RUIZ CASTAÑO ENRIQUE FRANCISCO	34830699M	2011EXP06038968
RUIZ DEL CERRO ANTONIA	52805911G	2010EXP06023711
RUIZ EGEA JACOB	48739232R	2005EXP06004648
RUIZ GOMEZ FUENSANTA	34798731F	1996EXP06000890
RUIZ HERNANDEZ JULIAN	48514630V	2011EXP06039936
RUIZ LOPEZ MARIA DOLORES	48431877H	2011EXP06018991
RUIZ MARTINEZ MIGUEL	48393275X	2011EXP06018766
RUIZ MIRALLES ENCARNACION	22261673L	2005EXP06002610
RUIZ MOLINA ANGELES	22326457N	2011EXP06007761
RUIZ MOÑINO CRISTIAN	48742470L	2009EXP06051165
RUIZ NORTES JOSEFA	48499600Y	2011EXP06033785
RUIZ OLIVER PATRICIA	23046532A	2009EXP06005858
RUIZ PEREZ CHRISTIAN	48654953V	2009EXP06013168
RUIZ PEREZ JAVIER	48506217E	2012EXP06000039
RUIZ ROCAMORA SONIA	48394853R	2011EXP06000606
RUIZ SANCHEZ M DOLORES	48489820R	2011EXP06039885
SAAVEDRA CHASIN VERONICA ELIZABETH	X 3982983G	2006EXP06002027
SABATER GALINDO RAMON	48513460C	2011EXP06039838
SABATER ROBLES M ENCARNACION	27467538H	1995EXP06002209
SADNEIVIV SL	B 30566251	2012EXP06000843
SADNEIVIV SL	B 30566251	2012EXP06000843
SAEZ CARAVACA AMPARO	48517371K	2000EXP06001636
SAEZ GALLEGO DIEGO	27459230J	2011EXP06027491
SAEZ LOPEZ BERNABE	22434021M	1996EXP06004786
SALAS BELLUGA DOLORES	34820551T	2011EXP06032058
SALAZAR CASTRO PALOMA	48509724X	2011EXP06031229
SALES MIRIAM FELICIA	X 6839766A	2011EXP06020999
SALINAS MOMPEAN FCO ROGELIO	52095561D	1996EXP06009682



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
SALLAM JAMAL	X 2466304Z	2007EXP06001169
SALLAM KADDOUR	X 2199721R	2011EXP06024404
SAM OFFORY CHARLE	X 6763639Y	2008EXP06006417
SANABRIA ORTEGA SERGIO AUGUSTO	27483948Y	2012EXP06001505
SANCHEZ ABELLAN CARMEN	22356210A	2011EXP06039651
SANCHEZ ARAGON M JOSE	34814874G	2011EXP06004110
SANCHEZ AROCA JUAN JOSE	34795673P	2009EXP06017363
SANCHEZ AROCA JUAN JOSE	34795673P	2009EXP06017363
SANCHEZ AYUSO FUENSANTA	48483218T	2010EXP06032694
SANCHEZ BRUNO JOSE JESUS	27440136D	1996EXP06001609
SANCHEZ CANO JOSE M!	22461431E	2009EXP06022718
SANCHEZ CANOVAS FUENSANTA	48503261X	2006EXP06006071
SANCHEZ CARRASCO ANTONIO	26139734G	2011EXP06033919
SANCHEZ CARRASCO FERNANDO	27479815J	2011EXP06013335
SANCHEZ CARRILLO CASIANA DEL ROSARIO	22474242E	1996EXP06001832
SANCHEZ CLAROS EMILIO	27481553A	2004EXP06002232
SANCHEZ CONESA CARMEN MARIA	27483352P	2011EXP06018421
SANCHEZ FERNANDEZ BEATRIZ	48484719Y	2011EXP06040058
SANCHEZ FERNANDEZ DANIEL	48486939H	2012EXP06001886
SANCHEZ FLORES M DOLORES	5137773X	2012EXP06001420
SANCHEZ FRANCO JULIO ALBERTO	48512983A	2008EXP06000720
SANCHEZ FRESNEDA LOPEZ GEMA NATIVIDAD	22478279B	2011EXP06038995
SANCHEZ GARCIA ANA	34836549J	2005EXP06001734
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	2011EXP06036071
SANCHEZ GARCIA PEDRO JOSE	48495301P	2008EXP06003875
SANCHEZ GARCIA SILVERIO	22479594S	2009EXP06003634
SANCHEZ GONZALEZ JOSE MARIA	27463726R	2011EXP06024370
SANCHEZ GUZMAN ANTONIO	76144051K	2011EXP06033523
SANCHEZ HERNANDEZ ANDRES JOSE	34832847Z	2011EXP06020089
SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO ALFREDO	27447163K	2011EXP06033524
SANCHEZ HERNANDEZ MANUEL	27463751A	2011EXP06030600
SANCHEZ HIDALGO DIEGO	74302615B	2011EXP06039670
SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	27451425M	2005EXP06002154
SANCHEZ JIMENEZ RAQUEL	48516358C	2009EXP06001062
SANCHEZ LAFAJA CONCEPCION DOLORES	34824199Z	2004EXP06000243
SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION	34792058G	2004EXP06002366
SANCHEZ LOPEZ EVA M	34836592X	2004EXP06002057
SANCHEZ LOPEZ M CARMEN	34816999J	2009EXP06024491
SANCHEZ LORCA JUAN CARLOS	34808328J	1998EXP06000277
SANCHEZ LUCAS M AURORA	48502452Y	2011EXP06022616
SANCHEZ MARIN MESTHER	27485023T	2005EXP06001930
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	22312100F	2005EXP06000588



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
SANCHEZ MARTINEZ ENCARNACION	22370459S	2011EXP06010274
SANCHEZ MARTINEZ RAMON	39831850J	2012EXP06000306
SANCHEZ MENDEZ MERCEDES	74274416X	2011EXP06000920
SANCHEZ MIRALLES ISABEL	77503329E	2012EXP06001308
SANCHEZ MIRANDA CARMEN	27490717J	1995EXP06002681
SANCHEZ MONDEJAR NICANDRO	21989781X	2011EXP06039980
SANCHEZ MOROTE ANTONIO	27478465C	2006EXP06002889
SANCHEZ MUNIZ ALEJANDRO	29372034E	2011EXP06031926
SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	22375087C	2003EXP06000861
SANCHEZ MUÑOZ JOAQUIN	27440694S	2008EXP06002268
SANCHEZ NICOLAS PRUDENCIA	27474267P	2004EXP06003350
SANCHEZ NOGUERA MANUEL	34833129C	2011EXP06025483
SANCHEZ OLMOS ANTONIA	34824705Z	2011EXP06024808
SANCHEZ PARRAGA FRANCISCO	48401433A	2009EXP06005105
SANCHEZ PLANA JOSE M	37710572W	2005EXP06002611
SANCHEZ RAMIREZ MANUEL	33899932W	2011EXP06038998
SANCHEZ ROMERA M TERESA	34819810H	2005EXP06000262
SANCHEZ RUBIO JORGE	3896254P	2010EXP06027322
SANCHEZ RUBIRA JOSEFA	27439139R	2009EXP06007336
SANCHEZ RUEDA JESUS	52810232R	2011EXP06038746
SANCHEZ SANTIAGO GABRIEL	48618607B	2009EXP06047136
SANCHEZ SEGOVIA M BELEN	27439167Y	1996EXP06000830
SANCHEZ TALON ANTONIO	23219181Z	1998EXP06001748
SANCHO SANCHO JESUS	3774139T	2011EXP06011240
SANDOVAL CANO JUAN ANTONIO	48523563A	2009EXP06017206
SANDOVAL DIAZ ANTONIO DIEGO	27447599C	1996EXP06002638
SANTA CRUZ SIMINIANI JOSE ENRIQUE Y OTROS	27452934L	2011EXP06035285
SANTIAGO CAMACHO ESTHER	48502545F	2011EXP06007425
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	27473458G	2011EXP06000666
SANTIAGO FERNANDEZ INDALECIO	27484545M	1996EXP06000870
SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	22437308A	2002EXP06000189
SANTIAGO FERNANDEZ M FUENSANTA	27474965Q	2007EXP06002917
SANTIAGO GARRIDO EMILIA	34826915Q	1996EXP06006323
SANTIAGO MORENO MANUEL	22421681Q	2002EXP06000161
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	48481242W	2006EXP06002300
SANTIAGO SANTIAGO JUAN	22418436Z	2004EXP06000095
SANTO MARTI FRANCISCO	48506656R	2011EXP06017244
SANZ GARCIA SERGIO	48494315B	2009EXP06010586
SANZ NAVARRO M DESAMPARADOS	22415671D	2011EXP06026412
SARABIA MARTINEZ ANTONIO	74304261R	2004EXP06001136
SARAO PLAYA SL	B 73157133	2010EXP06025488
SATTA RUIZ SANDRA	48846754K	2005EXP06000199



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
SAURA PARRA ANTONIO	22463459A	2005EXP06001426
SAVIO MARTIN	X 7065901W	2011EXP06019955
SAVKA LYUDMYLA	X 4306556J	2009EXP06010414
SEBRANGO BRIZ JOSE JOAQUIN	13636046J	2005EXP06002470
SEGOVIA GARCIA ISMAEL	34829393X	2009EXP06002996
SEIQUER FERNANDEZ MARIA JOSE	48482113E	2011EXP06033484
SEMPERE BERNARDINO JOSE MARIO	21397287L	2005EXP06002907
SERNA BERNAL FRANCISCO JAVI	77563217H	2009EXP06007243
SERRANO DE LUQUE JOSE	22151862X	1996EXP06003929
SERRANO DIAZ JUAN ANTº	48476121X	2011EXP06034513
SERRANO GALVEZ FERNANDO	48397789Q	2000EXP06001734
SERRANO LOPEZ ANTONIO	74257640R	1995EXP06001773
SERRANO MARTINEZ DAVID MARIA	48480326Y	2004EXP06002978
SERRANO MOLINA FRANCISCO	22402524H	1996EXP06000460
SERRANO MOMPEAN MARIA JOSE	48399943P	2011EXP06019304
SERRANO PARDO M ANGELES	22462671C	2011EXP06033835
SERRANO RABADAN LAURA	48497415Y	2011EXP06028143
SERRANO SERRANO ISIDRO	52802688R	2011EXP06003122
SERRANO TOMAS CAYETANO	27486352H	2009EXP06003267
SERRANO VERGARA M DOLORES	27461513L	2011EXP06003661
SEVA RAMOS ALFREDO	28310532Q	2006EXP06006212
SHENAKA ABDELHAMID	X 5184964M	2009EXP06003240
SILVA MAYORGA CARLOS PATRICIO	X 6461313S	2009EXP06037677
SILVA RODRIGUEZ CLAUDIA MARIA	X 3283495S	2005EXP06003756
SINIATNIKOV ANTON	X 6247068S	2009EXP06001564
SISALIMA SISALIMA CRISTIAN ROBERTO	X 5866428W	2011EXP06027094
SISSOKO KAMADY	X 2942476V	2009EXP06002600
SISSOKO KARAMOKO	X 2942470B	2009EXP06030288
SISTEMAS CARPIMUR SL	B 30494298	2009EXP06036261
SOC COOP DE VIVIENDAS PANORAMICA DE MURCIA	F 73365322	2011EXP06031272
SOLANO CLEMENTE GENOVEVA	22453314R	2009EXP06000418
SOLANO PINTADO FELIX MIGUEL	48613764K	2011EXP06011508
SOLER DIAZ CARMEN	22678332X	2011EXP06039576
SOLER DOBLAS PAULA	48614703V	2010EXP06015412
SOLER MORENO JOSEFA	22470036W	2011EXP06031848
SOLER NICOLAS FRANCISCO	22328498Y	2011EXP06040425
SOLER SERRANO FRANCISCO	22249133Z	2011EXP06039937
SOLORZANO NARVAEZ JULIAN ALBERTO	X 3483007W	2011EXP06035568
SORIA DERZI ESTHER EILATH	X 6794682E	2011EXP06039074
SORIA SOTO HEVER CARLOS	X 6780721E	2011EXP06016821
SORIANO PALAO JOSE	74299078Q	2011EXP06033797
SOTO CONESA JUAN	22438114G	2009EXP06002866



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
SOUIDI NASRADDINE	X 5026566P	2007EXP06001775
SPANISH OLIVA SL	B 30347835	2005EXP06005232
STAN VICTOR	X 7551323D	2009EXP06000168
STANCA BOGDAN	X 7511674N	2011EXP06027071
STEFANYSHYN IGOR	X 4689093Z	2009EXP06002252
SUAREZ ALCARAZ JORGE SEVERO	48499237B	1999EXP06000062
SUAREZ LOPEZ FRANCISCA	22216438W	2012EXP06001443
TABIAT NOUSSAIR	X 6839890N	2009EXP06011288
TACTICAL SYSTEM SL	B 73289324	2011EXP06033408
TARAVILLA HERRERA ELVIRA	34793941R	2011EXP06030972
TARNOVSCHI VEACESLAV	X 6811706A	2011EXP06009005
TEJERA MARCO M ENCARNACION	27444185X	2011EXP06038903
TERAN LOPEZ BALBINA	34677066N	2012EXP06000574
TERRITORIO COMANCHE SL	B 30489975	2012EXP06001563
TOMAS MARTIN FRANCISCO MANUEL	27480629E	1997EXP06000939
TOMAS OLMOS PROMOCIONES SL	B 73451049	2011EXP06035016
TORO LOPEZ MOISES	48499727H	2005EXP06001379
TORO LOPEZ MOISES	48499727H	2005EXP06001379
TORRALBA GUERRERO JESUS	22353670Q	2007EXP06000697
TORRALBA ORTIN FRANCISCO	48519564Y	2011EXP06037300
TORRALBA PIZARRO MARIA ARANZAZU	27482468K	2011EXP06038824
TORRALBA SALMERON JOSE ANTONIO	22396830M	2011EXP06024726
TORRALBA VIDAL INMACULADA	34785357L	2011EXP06035529
TORRECILLAS DE LA VIEJA CAROLINA	48487387Y	2011EXP06038849
TORRECILLAS LOPEZ ALICIA	22373377N	2011EXP06033535
TORRECILLAS RUIZ JUAN DE DIOS	34791423J	2011EXP06040009
TORRENTE MARTINEZ CRISTOBAL	22304777K	2011EXP06034730
TORRES BERNABE JUAN	27455057A	2011EXP06028450
TORRES MORENO M DOLORES	27480677R	2009EXP06024101
TORRES REDONDO ROBERTO	48843145T	2011EXP06009397
TORTOLA REINA ANGEL	22455893G	1996EXP06001779
TORTOSA CUENCA ROSA MARIA	27445176N	2011EXP06037135
TOUNKARA BIBI	237698Q	2005EXP06002425
TOURE ALEYE	X 2520925X	2009EXP06030443
TOVAR BAEZA JOSE FRANCISCO	34788171G	1996EXP06008446
TOVAR TOMAS ANGEL ANTONIO	27452502R	2012EXP06000859
TRANSPORTES CARALTO SL	B 30517221	1997EXP06001834
TRIVIÑO CORTES JOSEFA	27471499T	2009EXP06010187
TUDELA POLO IRENE BEATRIZ	34024891W	2011EXP06031899
TUFEANU MARIA	X 6715658A	2009EXP06050296
TUNER FAMILY SL	B 73322752	2011EXP06031761
TURPIN BROCAL MARIA	22420189L	1996EXP06001880



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
TURPIN LOPEZ FRANCISCO	74300932F	2011EXP06038948
UBEDA ARMERO FRANCISCO JAVIER	23019334Z	2011EXP06013667
UCLES MARTINEZ MARIA	52517535W	2011EXP06033582
ULLAH BHUIYAN AYIQUE	X 3283546C	2007EXP06000393
URGILES FONSECA IVAN MOISES	X 3767986B	2009EXP06002855
USERO MONSERRATE CARMEN	22457550M	2009EXP06017662
UTRERA NICOLAS PEDRO	48403702H	1998EXP06000097
UTRERAS MARIN CONSUELO	27462544S	2005EXP06001062
VALDES VELA M ANGELES	27435678J	2011EXP06001106
VALERA MARTINEZ JOSEFA M	27430817M	2010EXP06037988
VALERA ROMERO ANTONIO	48497346Y	2009EXP06036666
VALERA SANCHEZ FERNANDO	34818532M	2005EXP06005455
VALERO RODRIGUEZ EDUARDO	22436611L	2011EXP06033927
VALLADAREZ CRESPO JORGE ENRIQUE	X 6461953B	2011EXP06018489
VALLE ABELLAN M CARMEN	22457349B	2011EXP06039649
VALLEJO LORENTE CARLOS LUIS	34812154K	2011EXP06038751
VALLS MARTINEZ JORGE	27459532Q	2011EXP06022564
VALVERDE GARCIA LUIS MIGUEL	27477859N	1996EXP06001056
VALVERDE TOMAS SERVANDO	27486915Y	2010EXP06025701
VAP INGENIEROS SL	B 30539670	2005EXP06000128
VARGAS ABELLAN GLORIA	77504803R	2011EXP06037744
VARGAS PIEDRA CELINDA MARITZA	49274120R	2011EXP06035419
VARGAS SUAREZ WILIAM	X 4229878V	2009EXP06003598
VARON POLANCO DULFREDO	X 6837700F	2011EXP06036130
VEGARA BOTIAS EDUARDO	48506418Q	2011EXP06029626
VELASCO MARTINEZ ESPEJO JUAN	48517681D	2009EXP06011402
VELASCO MONTE M DOLORES	22481067Q	2011EXP06018512
VELEZ HERRERA CARLOS ALBERTO	X 4771538G	2011EXP06019891
VERA CANOVAS BRAULIA	22197356X	2011EXP06035250
VERA DELGADO IRENE	46958844C	2011EXP06039662
VERA LOPEZ DE OCHOA ANTONIO	34816739Y	2012EXP06001436
VERA MOLINA EDY ELOI	49248963Y	2011EXP06017394
VERA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	27443555R	2011EXP06021180
VERA ZAMBRANO MARLENE YERELIS	X 3841658Z	2012EXP06000222
VERCAN IOSIF	X 8303939L	2011EXP06033374
VERDU GARCIA VANESA	48501992Y	2011EXP06039556
VERDU PEREZ JOSE MANUEL	44368068X	2002EXP06000128
VFP BOLSERA SANGONERA SL	B 73415937	2011EXP06033414
VICENTE BERNABEU JESUS	22466161Z	1996EXP06003133
VICENTE CORBALAN ANA	22402316V	2004EXP06002991
VICENTE GARCIA ANTONIO	22465721B	1996EXP06003371
VICENTE GARCIA JOSE RAMON	22447725R	2011EXP06017465



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
VICENTE LOPEZ ANTONIO	22152255N	2011EXP06038979
VICENTE RUIZ MARIA	23288474P	2011EXP06035319
VICENTE RUIZ RUBEN	48508176A	2011EXP06008479
VICENTE VALVERDE RAUL	48488252C	2011EXP06038906
VIDAL DIAZ AGUSTIN	23234056P	2011EXP06022882
VIDAL LOPEZ PEDRO	52556522G	2005EXP06002625
VIDAL MARCO M ANGELES	27470805L	2005EXP06001917
VIDAL-ABARCA GAMEZ FUENSANTA	22894646D	2009EXP06013314
VIDECA COMERCIALES REUNIDOS SL	B 30580542	2004EXP06001100
VIGUERAS MIRALLES IGNACIO	34809646C	2011EXP06033844
VILELLA MARTINEZ M DOLORES	27438667N	2011EXP06026610
VILLACORTA TORELLO ELISA	34823782B	2011EXP06031959
VILLAMAR LIBERIO EDUARDO MAURICIO	X 5516386C	2011EXP06035185
VILLAPLANA ALEGRIA M CARMEN	27462101D	2012EXP06001607
VILLAS SALVA SL	B 30555767	2005EXP06002767
VILLODRE MENDEZ SERGIO ALEJANDRO	27475491J	2011EXP06038831
VIVANCOS ESPINOSA LUIS	34826027W	1998EXP06002246
VIVES SERRANO SALVADOR	77563555B	2009EXP06000425
VIVO JIMENEZ JULIA	48508253B	2009EXP06013333
VIZCAINO LEAL LUIS MIGUEL	5600780G	2011EXP06039012
VOMAGAZIN SL	B 73188666	2011EXP06024022
WILIANS CHARLES	X 2177838Z	2009EXP06022684
XIA JINWEI	X 5084363Y	2011EXP06025794
YANEZ PILATASIG ANGEL HUMBERTO	X 4358425V	2011EXP06023091
ZABUHA LEONID	X 7779945B	2011EXP06017916
ZAFRA PEREZ ENRIQUE	48429805Q	2005EXP06000060
ZAMBUDIO MARTINEZ JESUS	48477334G	2011EXP06038832
ZAMBUDIO MOMPEAN M INMACULADA	27471938W	2009EXP06013680
ZAMORA BERNAL ANTONIO	22391931M	1995EXP06002112
ZAMORA GARCIA MIGUEL ANGEL	27485073G	2009EXP06003196
ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	2008EXP06000265
ZAPATA LOPEZ JOSE M	48392223Q	2005EXP06000472
ZERHNOUNI DRISS	X 2083759M	2010EXP06020689
ZRARA MOHAMMED	X 7542550E	2011EXP06033848

**Diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la  
Administración Tributaria**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
A M MURCIA 98 SL	B 30599021	2005EXP06002659
ABAD CARRION JOSE ANTONIO	34833345Y	2005EXP06000639
ABADIE GUEVARA CRISTOBAL	23133908W	1994EXP06000183
ABDELWAJED DOUMI	X 1083372A	2005EXP06003565
ABELLAN CASTAÑO VICENTE	22169003Q	1998EXP06002219



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ABELLAN CORREAS PEDRO	27461437N	2005EXP06000284
ABELLAN HERRERO SEGUNDO	5115037K	1996EXP06009750
ABELLAN RAMIREZ FRANCISCO	22219300N	2005EXP06002786
ABENZA MARTINEZ TOMAS	22448059J	2005EXP06000202
ABENZA PUJANTE DOLORES	22446013Z	1996EXP06003657
ACTIVE GROUP MEDITERRANEO SL	B 53263026	2005EXP06002606
AEGON SEGUROS DE VIDA AHORRO SA	A 82388836	2004EXP06000172
ALARCON GAMBIN LUISA	22216423X	2005EXP06002291
ALBALADEJO AYUSO ANTONIO	22152647J	2004EXP06003269
ALBEROLA GOMEZ JOSE CRUZ	23194947E	2005EXP06003413
ALCARAZ HERNANDEZ ANTONIO	74257209F	1996EXP06005629
ALCARAZ HERNANDEZ DIONISIO	22161707B	1997EXP06000434
ALCARAZ PRIOR FRANCISCO	22388169S	2005EXP06002583
ALEGRIA SAEZ ISIDORO	22149321E	2005EXP06002691
ALTEVISA SL	B 78603487	2005EXP06002238
ALUNDA ECHEVERRIA DOMINGO	15655475L	2005EXP06000304
ANDRES SANCHEZ JOSEFA	74288760W	2005EXP06000663
ANDREU VAILLO ELISA	21865101J	2005EXP06001212
ANGEL HERNANDEZ LOPEZ Y OTRO CB	E 73199978	2005EXP06002949
ANGELET CHRISTOPHE JEA	X 1304517A	2003EXP06000429
ANTONIO BANEGAS SALINAS SL	B 30338636	1995EXP06002522
ANTONIO JOSE HERNANDEZ VIDAL Y OTRO CB	E 30460976	1997EXP06000614
ANTONIO PEÑALVER ROS Y OTRO CB	E 30204531	1995EXP06000332
ARAGON ROS Y ZAPATA SL	B 30496061	1996EXP06009827
ARANDA ROS FELIX	22861826X	2005EXP06002357
ARCE SANCHEZ JOSE	22196418S	2005EXP06002224
ARMERO LOPEZ CRISTOBAL	22177775W	1996EXP06007232
ARRANDO GALIANO JOSE ANGEL	27431490B	1996EXP06006144
ASFALPASA	A 28773711	1996EXP06005870
ASOC DE EDUCACION SOCIAL DE MURCIA	G 73088890	2005EXP06002745
ASOC INTER DE MUJERES ROMPIENDO BARRERAS	G 73081911	2005EXP06002114
ASOC LIRICA DE MURCIA JOSE SANDOVAL	G 73009771	2001EXP06000216
ASOC SOCIOCULTURAL CASTELICHE DE MURCIA	G 30502892	1998EXP06002542
ASOCIACION DE JOVENES DE LA ALBERCA	G 30232441	2001EXP06000410
ASUNCION NAVARRO JUAN	22323729K	2005EXP06001442
ATILADIN SL	B 73124299	2005EXP06002516
ATRIUM INGENIEROS ASOCIADOS SL	B 73142259	2005EXP06000019
ATURUEMU PETERSON ODAJI	C 659636	2005EXP06001958
AUTO RECAMBIOS DEL SUR SL	B 30385421	2005EXP06002100
AUTOMATICOS CORVISA SL	B 30144810	1996EXP06002647
AUTORRECAMBIOS CASILLAS SL	B 30349807	1998EXP06000267
AVILES GARCIA GINES	22160657L	2000EXP06001102



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
AVILES PIQUERAS M JOSE	22460752X	2005EXP06001259
AYALA MARTINEZ CARMEN	22388779G	1996EXP06004289
AZAHAR LIMPIEZAS SL	B 73057341	2005EXP06002094
BABEL CAFE CB JUAN CARLOS INIESTA Y OTROS	E 73123754	2007EXP06003701
BADIANE IBRAHIMA	X 3114468S	2005EXP06002194
BAEZA SANCHEZ GINES	22179551F	2005EXP06002776
BAHBAHI HAFIDA	X 1960888T	2005EXP06002450
BALENCHANA SANDOVAL M LUISA	6442396G	2005EXP06002882
BALIZA PUBLICIDAD EXTERIOR SA	A 80336902	1996EXP06003973
BALLESTER ARAGON MANUEL	27449724Y	2003EXP06000187
BALLESTER CASTELLON PABLO	34834846N	2005EXP06001196
BANANA BLUE SL	B 73066938	2005EXP06002679
BANCO DE MURCIA SA	A 30007793	2005EXP06000781
BARAKA SEGUROS MED ASESOR Y SERV SAL	A 30593073	2005EXP06002434
BARBA Y GAMBIN SL	B 30421788	2000EXP06000677
BARQUEROS CANO JOAQUIN	48506587R	2005EXP06002155
BARRENA ALCALDE M CARMEN	6858661S	2005EXP06002681
BARRETO GARCIA SALVADOR	38912137R	2005EXP06002234
BARRIENTOS MARIA ALICIA	X 3038412C	2005EXP06002113
BAYONA MARTINEZ MANUEL	22328339P	1996EXP06008061
BELANDO SAURA FRANCISCO	27427276Y	2005EXP06000365
BELDA RODRIGUEZ ANTONIO	29058920F	2005EXP06001550
BELMONTE PEREZ MANUEL	22296446Q	2003EXP06000957
BENKMAEL ABDELLATIF	X 1311268S	2004EXP06003670
BERMUDEZ FERNANDEZ MIGUEL	5127440G	2005EXP06000582
BERMUDEZ TORA JUAN RAMON	22324629R	1996EXP06000176
BERNABE ESPIN JOSE	22308559P	2005EXP06001727
BERNAL BRAVO CONCEPCION	22209027C	2005EXP06002009
BERNAL CARAVACA SALVADOR	22363540L	2000EXP06001544
BERNAL NICOLAS JUAN	22311048J	2005EXP06002726
BERNAL VIDAL FRANCISCO	48449709W	2005EXP06005247
BLAYA VALCARCEL ENCARNACION	21184962F	2005EXP06002246
BOTIAS ORTIZ SANTIAGO	22207517M	2000EXP06001007
BOX ROBLES ISABEL	77505285T	1999EXP06000916
BRAZAL MURCIA SL	B 30496111	1996EXP06009794
BRODEX SL	B 96071451	2004EXP06001255
BYCORTES SL	B 73137523	2001EXP06000533
CABALLERO BANEGAS JOSE	22418614P	2005EXP06000635
CABALLERO CLEMENTE MANUEL	27441578W	1995EXP06002458
CABALLERO PELLICER ANTONIO	74272796T	1998EXP06000335
CABALLERO SALINAS ROSARIO FUENSANTA	27469746H	2004EXP06003692
CABEZO MOTOR SL	B 73067803	2005EXP06002436



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CABRERA CANOVAS ALFONSO	23251955J	2005EXP06002727
CAFETERIA DPEPASS SL	B 73085458	2005EXP06002199
CALEFACCION Y GAS DE MURCIA SL	B 73092579	2005EXP06002441
CAMACHO PARDO JESUS	22388888K	2004EXP06001204
CAMPANARIO ALEJO LUIS	31207739M	2005EXP06002404
CAMPOS MUÑOZ ROSENDO	48478030X	2005EXP06000686
CANDEL SANCHEZ JOSE	77509502P	2005EXP06002783
CANDEL SAORIN LUISA	48395738N	2005EXP06002874
CANOVAS ABELLON ANTONIA	22181540H	2005EXP06000965
CANOVAS CAYUELA FRANCISCO	34803923R	2003EXP06000799
CANOVAS GARRE ANTONIO	27442613W	2001EXP06000257
CANOVAS LOPEZ JOSE MANUEL	48398358X	2005EXP06000108
CANOVAS MARTINEZ MANUEL	22460229Q	2005EXP06000531
CANTERES PERSA SL	B 53302402	1999EXP06001537
CANTUDO SL	B 23296213	2005EXP06002736
CARAVACA CANOVAS ANGEL	22423509G	1996EXP06005662
CARAVACA ZAFRA RESURRECCION	22317641M	2005EXP06002669
CARBONELL CARAVACA FRANCISCO	22334081T	2000EXP06001617
CARCELES GONZALEZ FELICIDAD	24828033Q	1996EXP06000421
CARCELES SANCHEZ DIEGO	34836443E	1998EXP06002136
CARLOS TORREGROSA SA	A 32234353	2005EXP06000074
CARNES ENSECAR SL	B 73099830	2005EXP06002134
CARPIO GONZALEZ RICARDO	22295894Q	1995EXP06000116
CARRASCO LOPEZ PILAR	22436875F	1996EXP06009803
CARRILLO ALCOCER CEFERINO	22350335Q	1996EXP06002027
CARRILLO MARTINEZ CARMEN	22312474J	2005EXP06002580
CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL	B 30717557	2004EXP06003455
CARTUXA DE PORCELANA SL	B 82524927	2005EXP06000908
CARVALHO ROSINHA MANUEL	36933766K	1996EXP06000317
CASA DEL DVD SL	B 30599799	2001EXP06000462
CASANOVA URBANA SL	B 30287890	1995EXP06000545
CASIANO ORTIZ BORREGO Y JOSE SEGURA ACACIO CB	E 73003394	1999EXP06001594
CASTAÑO MONTALVO LEONOR	5150671M	2005EXP06002609
CASTELLANA LAZARO JOANA	40894213Y	2005EXP06000946
CASTILLO MARTINEZ JOSE ANTONIO	22148471T	2005EXP06002672
CASTRO DE DIOS LUZ GRACIA	9635252T	1996EXP06007086
CEDETRANS SL	B 30332696	1996EXP06005523
CELDRAN MADRID MARIA	22173290W	2005EXP06001051
CELDRAN PEREZ ANGEL	22819116B	1995EXP06001593
CENTRO AUTONOMO DE FORMACION ARCADE SL	B 50689439	2005EXP06000907
CENTRO INTERN. DE JARDINERIA Y FLORICULTURA	B 73011082	2001EXP06000272
CENTROSUR EUROPRECIO SL	B 73141350	2005EXP06002719



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CERAMICAS BASTIDA SL	B 73066177	2005EXP06002542
CERRAJERIA JOYPA SL	B 30496970	1996EXP06009789
CESAL SISTEMAS INDUSTRIALES SLL	B 30577043	2001EXP06000282
CHACON ESTEBAN ANTONIO	22309534V	1996EXP06006137
CHECHE HOUSE SL	B 73074643	2005EXP06002898
CHERSO ORTEGA SALVADOR	22328840A	1995EXP06001261
CHUMILLAS RUBIO ANDRES	22274715C	2005EXP06001728
CIRCULO CULTURAL Y RECREATIVO	B 01311938	2005EXP06006052
CLEMENTE ALCARAZ ENRIQUE	22331826E	1996EXP06000482
CLEMENTE ARRONIZ PEDRO	22312715R	2005EXP06002392
CLEMENTE URREA ANTONIO	74418499K	1995EXP06001888
CLINICA DENTAL SONIA SC	J 73093973	2005EXP06002720
CLUB GIMNASIO HOLIDAY DE ALJUCER	G 30467013	2003EXP06000644
COESPRO 2000 SL	B 73010936	2005EXP06002312
COM PROP CEBALLOS	H 30253785	2009EXP06005498
COM PROP EDIFICIO VIRGEN DEL PILAR	E 30486716	2005EXP06002742
COM PROP LANZAROTE	H 30368146	2009EXP06005500
COMBI-88 SL	B 30147714	1996EXP06009246
COMERCIAL EUROTON SL	B 30417000	1997EXP06001468
COMP PROP ED CAPRI	E 30111033	2005EXP06002728
COMPRA Y VENTA DE METALES 2000 SL	B 73104416	2005EXP06002271
COMUNIDAD PROPIETARIOS JARDIN DE LA SEDA SL	B 30344915	1995EXP06000402
COMUNIDAD PROPIETARIOS SAN LEANDRO 10	X 0131825N	2005EXP06002521
CONESA HERNANDEZ MARIA	22384809J	2000EXP06002522
CONESA SAURA FRANCISCO	22304107H	1996EXP06002802
CONFECIONES RELAMPAGO SL	B 30579601	2000EXP06000990
CONS Y EQUIPOS TERMICOS COYET SL	B 19143239	2004EXP06003283
CONSERVAS MACHAC SL	B 30395214	2005EXP06002398
CONSERVAS ROS GOMEZ SA	A 30068225	1995EXP06002543
CONSERVAS ROS SA	A 30012405	1996EXP06002762
CONST CONESA SL	B 30102685	1995EXP06000699
CONST EDIFICACIONES TRES QUINTOS SL	B 73093429	2005EXP06002469
CONST JOSE MATEOS CASTILLO SL	B 30492896	2001EXP06000290
CONSTR LAJES CB	E 30121370	1996EXP06001759
CONSTRIBENSA SL	B 73072514	2005EXP06002440
CONSTRUCCIONES COSMAN 98 SL	B 30594493	2001EXP06000235
CONSTRUCCIONES GOMUR SL	B 73074247	2005EXP06002127
CONSTRUCCIONES GUILLERMO Y CAMPUZANO SL	B 30107577	2004EXP06000135
CONSTRUCCIONES MURCIA AZHAR SL	B 73041147	2005EXP06002570
CONSTRUCCIONES TOVAR SA	A 30036800	1995EXP06001432
CONSTRUCCIONES Y CERRAMIENTOS FERLOBRE SL	73089104A	2005EXP06002249
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ZAMUR SL	B 73034415	2001EXP06000470



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CONSTRUECU 2000 SL	B 73105983	2005EXP06002648
COOP DE VIVIENDAS ZARAICHE	F 30510853	2002EXP06000498
COOPERATIVA DE VIVIENDAS ERMITA DE BURGOS	F 30574305	2005EXP06002400
COOPERATIVA VIVIENDAS RIO TOUS	F 30309843	2004EXP06001019
COORDINADORA HIPOTECARIA BANCARIA SL	B 73007502	2005EXP06002403
COPILEC NOVENTA Y SIETE SL	B 30534168	2000EXP06000611
CORPOMED SL	B 73097487	2005EXP06002872
CORREAS CARBONELL MANUEL DE LOS REYES	22178270Z	1996EXP06005473
CORREOS FERNANDEZ MARIO	34810654Q	2005EXP06002221
CORTES CANO FRANCISCO	48393533S	1996EXP06009329
CORVEVAN SL	B 73139867	2005EXP06002374
COSTA CAMPILLO ANGEL	22175733F	1999EXP06001022
COSTA GARCIA GINES	22439438V	2005EXP06002725
COSTABLANCA AUTOS RENT A CAR SL	B 73026577	2005EXP06002621
CP ED ALAMOS I	H 30267249	2005EXP06002391
CP ED BALSAS N2	H 30255772	2005EXP06002689
CP ED CALLE TRIUNFO	H 30257976	1997EXP06000359
CP ED ENTREJARDINES I	H 30291991	2005EXP06001320
CP ED LA SEDA II	H 30255848	1998EXP06001689
CP ED LUZ	H 73015216	2005EXP06002308
CP ED MAGISTER	H 30167969	2000EXP06002055
CP ED SNICOLAS	H 30280226	2005EXP06002504
CP EDIFICIO GALLEGO	H 30455177	2005EXP06002176
CP EDIFICIO NARITA	H 30163877	2005EXP06001858
CYBERFORUM SC	J 73099095	2005EXP06002762
DANIEL GONZALEZ MERINO SL	B 30201768	1996EXP06006011
DE LA CIERVA MALO MOLINA JULIO	1686539H	2004EXP06000552
DE LA FUENTE Y ASOCIADOS SRC	C 30243877	1997EXP06000176
DELGADO RUFINO ANTONIO	73074100H	1999EXP06000389
DELIS RODRIGUEZ PABLO	27450840H	1996EXP06006003
DEREK GARNER JAMES	37519477Z	2005EXP06001811
DESIDERIO LOPEZ ISABEL M	52827859X	2005EXP06001033
DIA EL HADJI MALICK	X 1472509A	1998EXP06001126
DIAZ CARBONELL JUAN	22236474M	1995EXP06001197
DIAZ DIAZ PIEDAD	21975758V	1996EXP06006538
DIAZ GARRIDO RICARDO	2238534J	2004EXP06003673
DIAZ JAREÑO ANGEL	22971934V	2005EXP06002260
DIAZ ORTIZ M PILAR	48421694R	1999EXP06000394
DJAMEL ALI MOUSSA	X 2423129X	2005EXP06001243
DOSHERMA SL	B 30264634	1997EXP06000032
DRIMASO SA	A 30332928	1996EXP06003368
DULFIPAN SL	B 30493423	1996EXP06010136



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
EAST COAST LANGUAGE CENTRE SL	B 53022901	2005EXP06002784
EDDIB AHMED	X 3061573C	2005EXP06000051
EDICIONES SOIMEX SL	B 82042011	2001EXP06000523
EDIFICACIONES TAKE-OVER SL	B 82582610	2005EXP06002892
EL AYNAOU NOURDDINE	X 4339313H	2007EXP06000185
EL HOSSAINE ZRAIBI	X 3427086V	2009EXP06033259
EL MILENIO QUE VIENE SL	B 73039117	2000EXP06002130
EL RÉGUERON SOCIEDAD COOP LTDA	F 30553135	2005EXP06002590
ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA SL	B 30358105	2003EXP06001115
ELITE PROMOCIONES INMOBILI	A 30114250	2005EXP06000832
EMILIO FERNANDEZ CODI CB	E 30120505	1996EXP06006431
EN FIN SERAFIN SL	B 73120123	2005EXP06002164
ENVERO INVERSIONES SL	B 30441612	1998EXP06000743
ESCRIBANO VERA FRANCISCA	22191662C	2005EXP06001152
ESCUDERO FERNANDEZ RAMON	22384383R	2005EXP06002654
ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	22907702R	1996EXP06004731
ESCUDERO RIO JUAN	48489458F	1996EXP06009647
ESCUELA PROFESIONAL DE MANIQUIES E IMAGEN SL	B 30213920	1996EXP06004679
ESPINOSA PECO VICENTE	21921068K	2005EXP06001119
ESPINOSA SANCHEZ FRANCISCO	41331027G	1998EXP06000114
ESTEBAN CARRIEDO LAURA	22894366M	2005EXP06000640
ESTRUCTURAS GSM TOBARRA SL	B 02269330	2005EXP06002856
ESTRUCTURAS METALICAS SAN GINES SL	B 30321269	1995EXP06000590
ESTRUCTURAS OCTUBRE 94 SL	B 30430565	2005EXP06002834
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ALJOSAN SL	B 73010316	2000EXP06001216
ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS COSTA CALIDA SL	B 73005431	1999EXP06001546
EURO CARNICAS 2000 SL	B 73104606	2005EXP06002125
EURODISTRAL SL	B 30481006	2004EXP06001837
EUROGESTION Y TRAMITACION INMOBILIARIA	B 73030934	2003EXP06001045
EUROGROUP ACQUA 2000 SL	B 53413126	2005EXP06002389
EVOCOM SISTEMAS SA	A 73069734	2005EXP06002316
EWORO NCHAMA ANTONINO	X 0100735H	2003EXP06000650
EXUELO COSMETICS SL	B 73121246	2005EXP06002618
FARMALAB INTERNATIONAL LABORATORY SL	B 73085060	2003EXP06000735
FARRE ROBLEDO M CARMEN	588756W	2000EXP06000736
FARSI EL MILOUD	X 2296431L	2004EXP06000391
FD HABITAT SL	B 30525620	2005EXP06002675
FERCIMUR SL	B 30447015	2005EXP06002081
FERNADEZ PEREZ ANTONIO	52815262V	2005EXP06002443
FERNANDEZ AMADOR MIGUEL	22167804J	1995EXP06000476
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	22373954Z	1998EXP06000488
FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	27480651K	2005EXP06002066



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
FERNANDEZ MORENO ANTONIO	19969173K	2005EXP06001432
FERNANDEZ MORENO ANTONIO	27431959C	1998EXP06000260
FERRANDEZ SAN JUAN SL	B 53324620	2000EXP06000693
FERRE NICOLAS CARMELO	22163145T	2005EXP06001139
FILABER DEL SURESTE SL	B 73049330	2001EXP06000251
FILARDI LOPEZ DOMINGO	22166179K	1999EXP06001337
FINANCO LEASING SA	A 28437226	2005EXP06002673
FISIOAQUA SLL	B 30582340	2000EXP06001127
FOHOMUR SA	A 30215230	1994EXP06000006
FONTANERIA Y CONSTRUCCIONES NICOLAS SL	B 30319883	1995EXP06002684
FORO DE COMERCIO DE RELACIONES INTERNACIONALES SL	B 30318992	1997EXP06001433
FOTOCOPIAS CIRCO SL	B 73100356	2005EXP06002230
FOTOGABADOS CASTELLANOS SL	B 30114722	2005EXP06001106
FRANCISCO SANCHEZ PACHECO Y OTRA CB	E 73107591	2005EXP06002376
FRANCO HERNANDEZ JUAN	22165014Y	1996EXP06003203
FRANCO Y OTRA CB	E 73062424	2005EXP06002235
FREIXINOS VILLA JOSE	22161366S	1996EXP06008631
FRIO TSR7 SL	B 73039505	2001EXP06000270
FRUHORCO SL	B 30400212	2009EXP06051276
FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA SL	B 30716492	2000EXP06000487
FUENTE RUBIO MANUEL	22271170V	1996EXP06009131
FUENTES COLOMBO RAFAEL	22475G	2005EXP06001605
FUENTES LACARCEL PURIFICACION	22357647Z	2005EXP06002715
GALERA GRACIA M DOLORES	27444302N	2000EXP06001210
GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	29063520F	2005EXP06002257
GALINDO MARIN BASILIO	22160956L	2004EXP06002350
GALLEGO CANOVAS FRANCISCO	27466776S	1998EXP06001323
GALLEGO NAVARRO ROSARIO	74142615E	2005EXP06002877
GALLEGO RUBIRA ANTONIO	27480912Y	2000EXP06000304
GALVEZ MONTALVAN EDGAR BENIGNO	X 3649167X	2005EXP06000986
GALVIS OSORIO BERNARDO JESUS	4379122Z	2005EXP06002823
GAMBIN CONTRERAS JOAQUIN	22991689S	2005EXP06002692
GAMBIN Y MARTINEZ SL	B 73009136	2005EXP06001566
GAN ESPAÑA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	A 28021046	2004EXP06003665
GARCIA ARGUELLO ANTONIO	22213861R	1998EXP06001002
GARCIA BAYO LAURA	34792779N	1999EXP06001181
GARCIA CORREAS ANTONIA	22316481H	2005EXP06000478
GARCIA FERNANDEZ ROSA	22394909Q	1994EXP06000199
GARCIA GARCIA JUAN B	22165529S	1997EXP06000030
GARCIA GARCIA PEDRO ANTONIO	22959925Z	2000EXP06000649
GARCIA GUERRERO AMADOR	52811419S	2005EXP06002833
GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	22154022P	1995EXP06000178



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GARCIA JIMENEZ JESUS	22408361J	2005EXP06000756
GARCIA LORCA MANUEL	34783743S	1996EXP06000764
GARCIA MARTINEZ ISIDRO	52804965R	1999EXP06000602
GARCIA MONDEJAR CARIDAD	22210263Z	1999EXP06001024
GARCIA NAVARRO MARIA	22164435W	2005EXP06002760
GARCIA NICOLAS JOAQUIN	74345431R	1995EXP06002729
GARCIA ORTIN FRANCISCO JAVIER	77522437V	2005EXP06002407
GARCIA RUBIO PEDRO	1706096W	2005EXP06002690
GARCIA SABATER FRANCISCO JAVIER	15832130B	1996EXP06006228
GARCIA SAN MARTIN FRANCISCO JAVIER	22971288S	2001EXP06000392
GARCIA VELA ASCENSION	3397255V	1998EXP06001215
GARRE LOPEZ MARIA	22277607Z	2000EXP06000437
GARRE NICOLAS JOAQUIN	22195315Q	1995EXP06001917
GARRIDO AMADOR JOSE	48433586W	1996EXP06009410
GARRIDO HEREDIA EUGENIO	22191284X	2005EXP06002344
GARUBE SA	A 28487742	2005EXP06002267
GESTION DE ARQUITECTURA DE MAZARRON SA	A 30111231	2004EXP06003244
GESTION FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL SURESTE	B 30539514	2004EXP06000878
GESTION UNION INFORMATICA SL	B 30516173	2005EXP06002641
GIGABIT MURCIA SL	B 73089393	2005EXP06002287
GIL CONTARINO EROS	48633405C	2005EXP06001369
GIL DE LA CRUZ ANICETO	22167946V	2000EXP06002193
GISCO EXPORT SL	B 73050296	2005EXP06002203
GOMEZ BARCELO DIEGO	22173426T	2005EXP06002910
GOMEZ MADRID JOSE TOMAS	77506525K	1996EXP06009545
GOMEZ PUERTA FRANCISCO	22454973G	2005EXP06000798
GOMEZ SERRANO JOSE	99100325H	2005EXP06001467
GOMEZ SORIA PEDRO	22211994C	2005EXP06002716
GONBER PLASTIC SL	B 30453914	2000EXP06000933
GONZALEZ BERNAL JUAN JOSE	74249849F	1995EXP06002079
GONZALEZ GALLEGO MANUEL	22252058H	2004EXP06001774
GONZALEZ GIMENEZ FRANCISCO	1292577T	2006EXP06007415
GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	74329878L	1996EXP06003247
GONZALEZ LUJAN ANTONIO	22249217Y	1999EXP06000996
GONZALEZ MURCIA ADORACION	22404839X	1998EXP06000409
GONZALVEZ BORJA ANTONIO	22173713B	1996EXP06001477
GRANDES CLASICOS SL	B 50527514	2005EXP06000599
GRUCYR SL	B 30291181	1995EXP06001032
GRUPO AMIGALIA SL	B 30517809	2005EXP06002813
GRUPO CLEAR DE MURCIA SL	B 30583090	2004EXP06002174
GRUPO DE SEGUIRIDAD Y VIGILANCIA 6 SA	A 30054811	2005EXP06002467
GRUPO INMOBILIARIO DE MURCIA GRINMUR 200	B 30536379	2005EXP06002349



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GRUPO NUEVAS IDEAS 2003 SL	B 73248536	2005EXP06001370
GUAITA SANCHEZ JOSE	22410042S	2005EXP06002451
GUAMAN VIÑAN JUAN CARLOS	H 13992	2008EXP06001871
GUERRERO SERRANO FRANCISCO JESUS	29065999W	2005EXP06002929
GUESZAR SL	B 61052452	2005EXP06002437
GUIPAREMA SL	B 73075368	2005EXP06002360
GUIRAO MORENO MARIANO	22345138V	1995EXP06001802
HADINI HASSAN	X 2219974Z	2005EXP06000787
HERMANOS ARAGON PELUQUEROS SL	B 30406052	1995EXP06000953
HERMANOS GARCIA SAEZ CB	E 03022969	2005EXP06000784
HERNANDEZ ALMELA MIGUEL	22187938E	2000EXP06000443
HERNANDEZ GALLEGO JUAN	22165871N	2005EXP06000257
HERNANDEZ- ILLAN RUIZ DIEGO	22304209M	2005EXP06001233
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22163000Q	2005EXP06000506
HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	22178468M	2005EXP06001307
HERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	22176209T	2005EXP06002569
HERNANDEZ MARTINEZ ROSA	22164860J	1995EXP06001240
HERNANDEZ ORTIZ DIEGO	22165363X	2005EXP06001155
HERNANDEZ SERRANO RAUL	282543B	2005EXP06002275
HERNANDEZ-MORA MARIN JUAN ANTONIO	22155721M	1996EXP06003845
HERODIO GRUPO DE EMPRESAS DE SERVICIO SL	B 53302089	2005EXP06002619
HERRERO MICOL JOSE FRANCISCO	34789746S	1996EXP06001731
HIJOS DE FERMIN MARTINEZ SL	B 30530869	2000EXP06002173
HIPOCAMPO SL	B 30493837	2005EXP06001867
HITA GAMBIN JUAN ANTONIO	22431407J	2005EXP06002307
HORNO GAVACHA SL	B 30361992	2005EXP06002540
HUERTAS FRIO SL	B 30450472	1997EXP06000018
HUEVA ESPINILLA JUAN ANTONIO	22452791F	1996EXP06006167
IBERCESPA IMPORT-EXPORT SL	B 30595177	2001EXP06000243
IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS IBERCON SL	B 30533731	2005EXP06002564
ICOT MURCIA SA	A 82601949	2005EXP06000864
IGUALADA LACARCEL ANTONIO	22154096J	2005EXP06000156
ILLAN GONZALEZ JOSE	22482883S	2004EXP06000498
INDUSTRIA MADERERA LOS MIAJAS SL	B 73065674	2005EXP06002539
INFANTE OBRADORS CESAR	47759545E	2005EXP06002645
INFOVISION SDAD COOP	F 30255335	1996EXP06000906
INGENIERIA DE PROY Y CONSULTORIA EN COMUN. SL	B 53486056	2005EXP06002747
INGENIEROS CONSULTORES Y CONTR	A 03168952	2005EXP06002401
INMOBILIARIA ABDERA SA	A 30083083	1997EXP06001018
INMOBILIARIA VALORES E INVERSIONES SA	284581W	2005EXP06002854
INSTRUMENTACION MEDIDA Y ELECT. DE CARTAGENA SL	B 73101305	2005EXP06001880
INTERNACIONAL DEL BAÑO DE MURCIA SL	B 30432272	1997EXP06001736



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
INTERNATIONAL COSMETICS BUSINESS SA	A 30217095	2005EXP06002511
INTERNATIONAL TELECOM AMNA TELECOM PP SL	B 96881982	2005EXP06002160
ISLA MAYOR SA	A 30215065	2000EXP06002175
ISTEC INGENIERIA SL	B 73036766	2005EXP06002447
JARA ESTEBAN ANGELES	74310847D	2002EXP06000010
JARA GARCIA JUAN	22293934B	1996EXP06002935
JERECON CONSTRUCTIVA MURCIANA SL	B 82651712	2005EXP06002301
JESUS MARTINEZ VERA Y OTROS CB	E 73191975	2005EXP06001129
JIMENEZ MARTINEZ PEDRO	22368338X	1995EXP06000100
JIMENEZ MURCIA ROSARIO	22278293X	2000EXP06000700
JIMENEZ VICENTE JUAN PEDRO	48447301D	2005EXP06002661
JMP ASOCIADOS SL	A 30113542	2005EXP06002130
JOGAMA AUTOMOCION SL	B 73073496	2003EXP06000890
JONES SAMMY	X 1493737W	2005EXP06000293
JOSE ALCAZAR ALBURQUERQUE CB	E 73069700	2005EXP06002704
JOSE MORATA TERUEL	74343916G	2009EXP06003367
JOSE Y JUAN GARCIA NICOLA CB	E 30242572	2001EXP06000165
JUAN FERRER MARGARITA	36920758P	2000EXP06001994
JUAN GARCIA PEREZ Y CB	E 30100275	1995EXP06000755
KANTARA ASKABA SOC COOP	F 30133706	2001EXP06000314
KASSAB ABDELHAMID	X 1604389R	2002EXP06000144
KELVIN OLMO RAPHAEL	X 2260867J	2005EXP06000702
KEMIKSSIZGIL NURETTIN	X 0325498W	1996EXP06002115
KOUCH ABDELLAH	X 2135032B	2004EXP06003400
KOURICH MOHAMED	X 1327390Z	2005EXP06002718
KWAKU KYERE JAMES	X 4346576J	2005EXP06001208
LA PEÑA LA PAZ RAMONA	22290180Y	1996EXP06007002
LABORATORIOS KNICKERBOCKER SA E	A 81214934	2005EXP06000883
LAGOS FUNES ANTONIO	23731847X	2005EXP06002051
LAPEZE JEAN PIERRE	X 1307801B	1996EXP06003631
LATORRE NOGUERO ALBERTO	22329295K	1995EXP06000756
LAZREG LAZREG OUADAH	X 450268	1996EXP06001875
LEAL RAMOS INDALECIO	74492529Z	1996EXP06000956
LEVANTINA DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS SL	B 73028458	2005EXP06002677
LIMPIMUR SL	B 30291256	2005EXP06000886
LIZAN E HIJOS SL	B 30335053	1995EXP06002623
LIZAN Y ABELLAN SL	B 30536403	1998EXP06003231
LLORENTE BALERIOLA JOSE	22307815T	1996EXP06005007
LLORET SEGURA ANTONIO	22400292V	1995EXP06002480
LOPEZ ABELLAN ANGEL	22205213R	1996EXP06004754
LOPEZ ABELLAN JUAN	27437109H	1996EXP06005947
LOPEZ ALCAZAR JUAN	22277542H	2005EXP06000982



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
LOPEZ AVILA ANTONIO	22424065P	2005EXP06001900
LOPEZ CONESA JOSE	22342888K	2004EXP06003592
LOPEZ EGEA MERCEDES	74279489T	1996EXP06004865
LOPEZ GARCIA JUAN	22442166P	2000EXP06000019
LOPEZ GRACIA JAVIER	34784090V	2005EXP06002386
LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	22272637N	1996EXP06004932
LOPEZ LEANDRO JOSE	22177621D	2005EXP06000671
LOPEZ LOPEZ JUAN JAVIER	48543757A	2000EXP06001967
LOPEZ MARTINEZ MARIA	28220400K	1996EXP06003273
LOPEZ MEDRANO FRANCISCO	74428635Z	2005EXP06000405
LOPEZ MIRALLES JOSE ANTONIO	22464426G	1995EXP06002610
LOPEZ NOGUERA JOSE	22204529F	1997EXP06000917
LOPEZ ORDOÑEZ CARMEN	1896125M	2005EXP06002775
LOPEZ SAN FULGENCIO ANGEL	22404534G	2004EXP06002968
LORCA GARCIA JOSE	22421216B	1995EXP06001355
LOS ZAGALES SCL	F 30425862	2000EXP06002121
LOUKILI EL HASSANE	X 3085636W	2005EXP06000715
LOZANO GARCIA CARMEN	22381890S	2005EXP06002735
LOZANO MUÑOZ ANDRES	22345966V	1995EXP06001109
LUCAS CESPEDES MARGARITA	48481851J	2005EXP06002562
LUCIA HUERTAS MORENO Y SOLEDAD RGUEZ ALONSO CB	E 30583587	2005EXP06002272
LUIS JOSE MOMPREVIL MARTELUS Y OTRO CB	E 73098386	2004EXP06003389
LUPION LUCAS PIEDAD	22289820Z	2001EXP06000446
M DOSA INGENIEROS SL	B 30137640	1996EXP06005931
MADERCIA 2000 SL	B 73079741	2005EXP06002361
MAESTRE ZAPATA FRANCISCO JAVIER	22818638Q	2000EXP06001739
MAMOUNI AHMED	X 2966226P	2005EXP06000045
MANUEL FERNANDEZ ORTIZ CB	E 30496525	1996EXP06009841
MANUEL SARA VIA JOSE M	77515937A	2005EXP06001673
MANUEL Y ALFONSO ALHAMA MIRALLES CB	E 30281745	1996EXP06007560
MANUFACTURAS DE HOJA DE LATA SL	B 30158745	2005EXP06002924
MANZANERA MATEOS JOSE ANTONIO	27471047P	2009EXP06009907
MARCOS BASTIDA JOSE	22445829Z	1996EXP06002505
MARIN BARNUEVO JAEN AMPARO	22271511J	2003EXP06000571
MARIN HEREDIA ANTONIO	36553095T	1996EXP06005091
MARMOL NOGUERA ASCENSION	22429699F	2005EXP06002845
MARTIN VAZQUEZ FULGENCIO	11776380N	2005EXP06001319
MARTINEZ ABELLAN LUIS	22374388B	1999EXP06001283
MARTINEZ ALCARAZ MARIANO	27443251L	2005EXP06000752
MARTINEZ ASENSIO JOSE	74329471A	1996EXP06006115
MARTINEZ ASENSIO MARIA	74341242K	1995EXP06000676
MARTINEZ BAÑOS Y GALLEGLO LOPEZ SL	B 30415418	2005EXP06002269



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MARTINEZ BELMONTE ANTONIO	22276860A	2005EXP06002622
MARTINEZ BELMONTE ERNESTO	22296123S	2005EXP06002662
MARTINEZ CANO JOSE	22430761B	2003EXP06000310
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	22214508G	2005EXP06002152
MARTINEZ GARCIA ANTONIA	37998204L	1995EXP06002498
MARTINEZ GARRES JUAN MANUEL	34801200S	2010EXP06037473
MARTINEZ IBAÑEZ CARMEN	27460715A	2005EXP06001214
MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO	22203901T	2005EXP06000036
MARTINEZ LAZARO JERONIMO	22191838N	1995EXP06001336
MARTINEZ LOPEZ ANASTASIO	22149102X	2004EXP06003712
MARTINEZ MARCOS FRANCISCO	22286991Z	2005EXP06001346
MARTINEZ MARIN BARTOLOME	22173683G	1995EXP06001026
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	31077015J	1998EXP06001957
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22845335X	1996EXP06004029
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22443006C	1996EXP06008350
MARTINEZ MESEGUER M ROSARIO	22196810Q	2003EXP06000468
MARTINEZ MICOLL FRANCISCO	22331436T	1996EXP06000987
MARTINEZ MUÑOZ ALFONSO	19909647L	1998EXP06000152
MARTINEZ ORTEGA PURIFICACION	22250088A	1999EXP06001214
MARTINEZ ORTIZ MARIA	22405241K	2005EXP06002402
MARTINEZ PALACIOS MIGUEL	22147927P	2005EXP06000189
MARTINEZ PEREZ M CARMEN	22405702E	2008EXP06001324
MARTINEZ ROBLES GINES	1521167Q	2005EXP06002340
MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUEL	22176901W	2003EXP06000458
MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUEL	22311155M	1999EXP06000640
MARTINEZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	48546355W	2005EXP06002471
MARTINEZ TORNEL DIEGO	22210852M	1997EXP06001357
MARTINEZ VERA TOMAS	22376304H	2005EXP06002578
MASTER DE SEGURIDAD INTEGRAL SL	B 73077125	2005EXP06002286
MATA DEL POZO PEDRO	39617553F	1990EXP06000001
MATALLANA IMBERNON MARAVILLAS	22460706X	2000EXP06002147
MATEOS PRADO RAFAELA	22158609H	1998EXP06000126
MAYA MONTES JESUS	4132434R	2005EXP06000723
MBACKE SERIGNE MOUSTAPHA	X 0974786T	2005EXP06002128
MBOUP MEDOUNE	X 531681J	2005EXP06002753
MEDINA GARCIA ANDRES	22198139B	2005EXP06002245
MEDINA LOPEZ FRANCISCO JOSE	27462337S	1995EXP06002329
MEDINA MARTINEZ JUAN JOSE	74431027Z	2005EXP06002101
MEGIAS ALARCON RAMON	22309557V	1995EXP06001141
MENDEZ MENDEZ FAUSTO GIOVANNY	X 4123005W	2005EXP06000079
MENHIX SA	A 30022438	1998EXP06001707
MENTINEZ SL	B 30074777	2001EXP06000237



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MERCADO INTERNACIONAL AUTOMOVIL SA	A 30167209	1995EXP06000691
MERMELADAS Y COMPOTAS SL	B 30148399	2004EXP06001587
MESEGUER HERNANDEZ JUAN ANTONIO	22355348S	2005EXP06002166
MESEGUER MARIN CRISTOBAL	27455415Q	2005EXP06000237
MIRALLES LOPEZ PEDRO	22161101A	1996EXP06003698
MIRALLES MIRALLES JENARO	22411934K	2004EXP06003622
MODA A LO GRANDE SL	B 82553132	2000EXP06002427
MOKHTARI AHMED	X 3206418B	2005EXP06000462
MOLINA MARTINEZ JULIO JAVIER	74341704T	1996EXP06004297
MOLINA SANCHEZ JOSE	22185979H	2005EXP06002150
MONDEJAR HURTADO RAFAEL	22395947L	1999EXP06000858
MONTAJES TUBERIAS Y ZANJAS SL	B 31690647	2005EXP06002141
MONTEAGUDO CAMPILLO ANTONIO	22374493R	1996EXP06004498
MONTERO MANRIQUE VERONICA	48492266D	2005EXP06001251
MONTES SERRANO JOSE	27464715R	1997EXP06000356
MONTESINOS SANCHEZ MERCEDES	22156561V	2005EXP06002530
MONTESINOS SANCHEZ ROSARIO	22440563S	1995EXP06001078
MORALES CANO ENRIQUE	51433613R	2005EXP06001480
MORALES VALVERDE JOSEFA	74277402Y	2005EXP06002420
MORCILLO SIMARRO PEDRO	34810956L	2005EXP06001868
MORENO ALACID CONCEPCION	22184729X	2004EXP06000266
MORENO AMADOR M EUGENIA	27441454Q	2004EXP06002170
MORENO CASTAÑEDA ANTONIO	5882994P	2005EXP06002859
MORENO PINA ANA M	22913487J	2005EXP06002214
MORENO SANCHEZ PEDRO	77516045L	2005EXP06002105
MORENO UTRERAS RICARDO	48502264W	1998EXP06001734
MORGA ALEGRIA JOSE	22215153M	1999EXP06001054
MORGA CB	E 73198111	2005EXP06001635
MOYA MARSILLA FRANCISCA	22265546M	2005EXP06001140
MUDANZAS EL CORRO SL	B 30351696	1998EXP06001837
MUNDO GRAFIC SA	A 30092217	1996EXP06000338
MUÑOZ BELANDO J	27469884H	1998EXP06003210
MUÑOZ CARRILLO ALFONSO	22324683D	1997EXP06001180
MUÑOZ CELDRAN JOSE LUIS	22423112K	1996EXP06003126
MUÑOZ CORTES JUAN	22217790C	1995EXP06001924
MUÑOZ FORCA LUIS	22316177J	2006EXP06007249
MUÑOZ GARRIDO JOSE	34800773W	2005EXP06001446
MUÑOZ MURCIA LAUREANO	22254068G	1996EXP06005837
MUÑOZ ROBLES ANGEL	22474372Z	1996EXP06001198
MUÑOZ SANCHEZ PEDRO	22207905W	2004EXP06003021
MUÑOZ SOLANO ENRIQUE	22149237F	1996EXP06001270
MURCIA FASHION SL	B 53485876	2005EXP06002405



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MURCIANA DE ENVIOS SL	B 73027518	2004EXP06002055
NALYFRUIT SL	B 30598577	2005EXP06002281
NASCAR AUTOMOCION SL	B 73137175	2005EXP06002841
NASHMOJ INTERNACIONAL SL	B 53465563	2005EXP06002817
NAVARRO CASCALES FRANCISCO	23316702S	2006EXP06002689
NAVARRO CASTRILLON GUIDO ALFONSO	X 3170081Z	2005EXP06000009
NAVARRO GONZALEZ SALUD	22890125L	2005EXP06002608
NAVARRO MATENCIO TOMAS	27466914S	2005EXP06002202
NAVARRO MORENO JOSE	27467815L	2005EXP06006121
NAVARRO MORENO JUAN	27449990L	1997EXP06000326
NAVARRO SANTIAGO ANTONIO	22343851H	1997EXP06001490
NICBAU SL	B 73023756	2005EXP06002428
NICOLAS HERNANDEZ MARIANO	77507113B	1996EXP06001840
NICOLAS JIMENEZ ANTONIA	22385246J	2005EXP06001937
NICOLAS MONTOYA ENRIQUE	22397536K	2000EXP06000577
NORA 10 SL	B 30211031	2005EXP06002365
NORMALIZ. Y VOLUNTAD TECNOLOGICA-NOVOTEC SL	B 53067211	2001EXP06000044
NUEVA CENTURIA GRAFICAS SL	B 73079774	2005EXP06002099
NUTOMAR SL	B 04285359	2005EXP06002809
OCIO MAR MENOR SL	B 73060568	2002EXP06000099
OCRANA EUROPEA SL	B 96880679	2005EXP06002348
OLIMPIC C LAX SL	B 30511471	1997EXP06000858
OLIVA FUENTES TELESFORO	74305534D	2005EXP06002887
OLIVA SANCHEZ JOAQUINA	22208566L	2005EXP06002838
OLMOS GALVEZ CONST SA	A 30095897	2005EXP06000636
OLMOS MARTINEZ ANGEL	27439890Q	1996EXP06001857
OLMOS SANCHEZ DIONISIO	22939349T	1997EXP06001969
ORTEGA GARCIA CARIDAD	23257435L	2011EXP06031482
ORTEGA MORALES J	27459617D	1995EXP06000673
ORTIN HERNANDEZ JUAN	22179167Z	2005EXP06002544
ORTIZ ABELLON FEDERICO ANTONIO	48487886E	1997EXP06002030
ORTIZ MARTINEZ ASCENSION	22439539A	2005EXP06002104
ORTIZ MARTINEZ JOSE	22260372Y	1996EXP06001912
PADILLA MARTINEZ SALVADOR	23215460L	2005EXP06001038
PADILLA ZAMORA MARIA	22211448A	2005EXP06000570
PALAO PONCE TOMAS	25703239A	2005EXP06000814
PALPIE SHOES SL	B 30558639	1998EXP06002217
PANDO PEREZ FRANCISCO	27487785W	2005EXP06001416
PAÑO GALINDO FRANCISCO	209594H	2005EXP06000813
PARDO PELLICER JOSE A	22456424Y	2005EXP06001645
PARRA MARTINEZ MIGUEL	22357076H	1996EXP06004003
PARRAGA GARCIA JOSE MANUEL	52809364F	2000EXP06000318



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
PARRAGA TORRES ANTONIO	20770716Z	1995EXP06000828
PASOMER SL	B 30469167	2005EXP06002321
PATANEGRA ENVASES SL	B 73072241	2004EXP06000280
PATRON BASE SL	B 29725223	1996EXP06010179
PEDRO JOSE CRUZ SOLER CB	E 30493043	1998EXP06001146
PEDRO MARTINEZ GARCIA CB	E 30126536	1996EXP06003208
PEDROCHE GIMENEZ M ASUNCION	22326683P	2009EXP06040410
PEDROSA MARTINEZ SANTIAGO	34820015Q	2005EXP06000591
PELUSAMUR SL	B 73108573	2003EXP06001012
PEÑALVER ESPINOSA JOSE A	22381028G	1996EXP06003183
PEÑALVER PEÑALVER LUISA	22209301H	1999EXP06000332
PEREZ CAMPOS LOPEZ CARMEN	22910503L	2005EXP06000634
PEREZ CENTELLES SANTIAGO	46681704F	2005EXP06002916
PEREZ JIMENEZ JUAN RAMON	33016114M	2005EXP06002255
PEREZ MARTINEZ ENRIQUE	22380921N	2005EXP06000641
PEREZ MIÑANO GINES	22860280M	1995EXP06001407
PEREZ MOTOS MANUEL	74270656E	1996EXP06003044
PEREZ PALOP M FUENSANTA	22385518D	2002EXP06000290
PEREZ PEREZ TEODORO	19870704S	2005EXP06002473
PHINEAS SL	B 79827481	2005EXP06002649
PINA LOPEZ ANTONIO	22175428R	2005EXP06002977
PINA PARRA MARIANO	23158610W	2005EXP06000915
PINA TORRES M DOLORES	27426609Y	1995EXP06000215
PINTURAS COSTA CALIDA SL	B 30226930	2005EXP06000073
PIQUERAS CALERO EMILIO	48489772E	2005EXP06000271
PIZZA HUT ESPAÑA SA	A 59094300	2005EXP06002639
PLANTON CORTES JOSE ANTONIO	23637888Y	1996EXP06002732
PLATAS CABANILLAS JAIME	8610847S	2005EXP06002531
PLAZA CRESCENCIA SC	J 73135881	2005EXP06002680
PORRAS GONZALEZ M SOCORRO	52751450F	2005EXP06000817
POZO DE LA PITA SL	B 30553960	2005EXP06002706
PRESTO EMPLEO ETT SL	B 30551378	2003EXP06000161
PROINDEMUR SL	B 30727440	2005EXP06002517
PROMALGE SL	B 30516025	1997EXP06001920
PROMOCIONES ARRUI SL	B 30392286	2005EXP06002799
PROMOCIONES BALOES SL	B 53089108	1999EXP06001497
PROMOCIONES DAMIAN BRAVO JODAR	23213655P	2005EXP06002206
PROMOCIONES DONACER SL	B 73000267	2005EXP06002327
PROMOCIONES GEPALSA SA	A 30115141	2005EXP06001113
PROMOCIONES INVERSOL SL	A 30168512	2003EXP06000278
PROMOCIONES MURGAL SL	B 30262760	1996EXP06009689
PROMOCIONES NAMON 96 SL	B 96586755	1998EXP06001741



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JOSMMAR 57-48 SL	B 73061566	2003EXP06000642
PROMOCIONES Y DECORACIONES CAM SL	B 73033169	2005EXP06002702
PROTIMUR SL	B 30268379	1996EXP06003345
PROYECTOS ALARCON SL	B 34785376	1997EXP06001816
PROYECTOS DISEÑO Y MONTAJES TELEFONICOS SL	B 30225171	2005EXP06000138
PUBLIGUIA 2001 SL	B 41892670	2005EXP06002375
PUJANTE MOLINA ANTONIO	22403111F	1996EXP06001246
PULPO NEGRO SL	B 73164089	2005EXP06000400
QUESADA CARRASCO MIGUEL	52741963L	1999EXP06000103
QUIMICA TEXTIL SL	B 30015069	2005EXP06000409
QUINTO MUÑOZ DAVID	48486545S	2005EXP06001151
RABADAN Y ANDUGAR INFOGRAFICS CB	E 73026916	2001EXP06000424
RABIA HADJI	X 2910687Z	2005EXP06002240
RAMIREZ FERNANDEZ M JESUS	4163270V	1996EXP06007173
RAMIREZ LOZANO ANTONIO	27447920L	2005EXP06001148
RAMOS MIÑO CARLOS	23044713R	2005EXP06004833
RASOOL NAWEED	X 1452338A	2000EXP06002227
RAUL VERA MARTINEZ Y OTRO CB	E 73091225	2003EXP06000721
REBOLLO QUINTANA GLORIA	22335271V	1995EXP06001382
RECICLADOS ECONA SL	B 73050023	2000EXP06002482
RECUPERHERBA SL	B 30576383	2004EXP06000281
REDONDO BAUTISTA MANUEL	21906143T	1994EXP06000210
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES ESCABAS SL	B 73028847	2005EXP06002548
REPLINGER ABELLAN JOSE LUIS	22328057W	2005EXP06000534
RESIDENCIAL SIRENA SL	B 73004715	2003EXP06001052
RESPROMUL RUSTICAS SL	B 30551758	2001EXP06000222
RESTAURANTE REGIO SL	B 30471437	1998EXP06001973
RETEVISION SA	A 81614083	2004EXP06000019
REVERTE SALINAS ISIDORO	22265890G	2003EXP06000898
RODECLÉ SL	B 30468730	2005EXP06002637
RODRIGUEZ HERNANDEZ MERCEDES	22153873C	2000EXP06000739
RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	27474537W	1996EXP06001152
RODRIGUEZ PEREZ RAMON LEON	42726543H	2002EXP06000240
RODRIGUEZ RAMOS JOSE	22275347P	2005EXP06002545
RODRIGUEZ SANCHEZ DE PRADOS NARIO	50954486X	2005EXP06002846
ROMERO DE CASTELLON SUAY MANUEL	22451525Y	1996EXP06007800
ROS CONESA MIGUEL	22204190J	2005EXP06002824
ROS GOMEZ JOSEFA	22220758K	2005EXP06000107
ROS IZQUIERDO GERARDO	74357352P	2005EXP06002835
ROS ROS JUAN	8210965B	1995EXP06002116
ROSAGRO SANCHEZ SL	B 30426910	1999EXP06001113
ROSNAHE SA	A 30076053	1995EXP06000127



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
RUBIO GIMENEZ MARIA	27033060X	2003EXP06000254
RUBIO MARTINEZ ANGEL	22153436C	2005EXP06000126
RUIZ EGEA CRISTIAN	N 00291987	2005EXP06004148
RUIZ GRAO JESUSA	74127260P	2005EXP06001150
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	3480239V	2005EXP06002555
RUIZ NAVARRO ANA M	22195145F	1996EXP06006625
RUNNING MENSAJERIA URGENTE SL	B 73085904	2005EXP06002820
RUPEREZ MARTIN SERGIO	74488916N	2005EXP06002465
RUSTICA DEL MONTE SA	A 30032759	1996EXP06007370
RUTA DOS SL	B 30321152	1998EXP06000341
SABATER GARCIA ANTONIA	22337977D	2005EXP06001324
SABATER GINER M LUISA	21450349C	2005EXP06002502
SAGARDUY AZCARRAGA ANGEL	14533989J	1996EXP06007439
SALAMANCA CERDA JOSE LUIS	22436796C	1995EXP06001535
SANCHEZ BASTIDA JUAN	22155172P	2004EXP06003507
SANCHEZ CAMPOS CARMEN	22276249J	1996EXP06003200
SANCHEZ ESPIN ANTONIO	22195135C	2006EXP06004396
SANCHEZ GALVEZ MANUEL	22386646X	1999EXP06000364
SANCHEZ GARCIA ENGRACIA	22796467V	2005EXP06001487
SANCHEZ GARCIA GINES	22152643D	2005EXP06000854
SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	22217765H	2005EXP06001236
SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	22367617W	1996EXP06005278
SANCHEZ JODAR SEBASTIAN	667412K	1996EXP06005422
SANCHEZ LOZANO JOSE	22162257D	2005EXP06002439
SANCHEZ MONTEAGUDO JERONIMO	22309955R	1995EXP06001740
SANCHEZ NICOLAS ARACELI	22213737S	2001EXP06000578
SANCHEZ PALAZON JOSE	77503528Z	1996EXP06002973
SANCHEZ PUCHE BARTOLOME	22312898T	1995EXP06000115
SANCHEZ RUIZ FRANCISCO	70305168X	2003EXP06000971
SANCHEZ TORRALBA JOSE	22322220F	2006EXP06002994
SANCITUR SL	B 73098220	2005EXP06002627
SANGAVINO ROTO LUCIA	3861666N	2005EXP06002377
SANTIAGO CORTES MIGUEL	X 2025829N	1999EXP06000242
SANTIAGO CORTES VICENTE	22326690S	2004EXP06003216
SANTIAGO MUÑOZ J LUIS	22458985Z	1998EXP06001601
SANTIAGO NICOLAS LOPEZ SL	B 73065088	2005EXP06002871
SANTIAGO NICOLAS PEDRO VICENTE	52805339F	1996EXP06002503
SANTIAGO SANTIAGO AMADOR	74309313Q	1998EXP06000497
SC ARCOIRIS	J 53333852	2005EXP06002259
SCV NAVEGANTES DEL MEDITERRANEO	F 30541098	2005EXP06002294
SEGELA SL	B 30528954	1997EXP06001848
SEGURA CEREZO PEDRO	22331846L	1995EXP06000340



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
SELOMOL SL	B 30375000	2005EXP06002644
SERVEIS CATALANS DODONTOLOGIA SL	B 61810586	2005EXP06002600
SERVICIOS PROFESIONALES DE TELEFONIA SL	B 73084659	2005EXP06002317
SERVICIOS TELEFONICOS SABITEL SL	B 82493214	2005EXP06001154
SIETE PANDORA SL	B 73098865	2005EXP06002708
SINTELEC ELECTRICIDAD SL	B 73089799	2005EXP06002587
SIRUMAR SA	A 30203095	1999EXP06001522
SISTEMAS E INST DE TELECOMUNICACIO	B 28048502	2005EXP06000268
SISTEMPLAS SL	B 73106924	2005EXP06002197
SOBRADO FERNANDEZ RAMIRO	42109L	1996EXP06008179
SOLANA ALCARAZ DOROTEO	22149353P	1998EXP06001377
SOLER NICOLAS MANUEL CB	45947Q	1996EXP06004714
SONDEOS VILOPAR SL	B 53410478	2005EXP06002588
SORIANO ARTERO MARIANO	22343262G	2005EXP06006145
SOTEDEBIEN SL	B 30481675	2005EXP06002433
SOTO CARCELES MIGUEL	22294101V	2005EXP06001777
SOTOMAYOR AYALA MARIA	22422627L	1998EXP06001919
SR GESTION E INVERSION SL	B 80699358	2005EXP06002722
SUSTENTOS Y SERVICIOS SL	B 73079139	2005EXP06002734
TAC SERVICIOS TRADE 2000 SL	B 62066253	2005EXP06002717
TALLERES NILO 2000 SL	B 73093304	2005EXP06002554
TALSMA WILLEN RETZE	T 01885533	2003EXP06000491
TAMAJON BARRANCO ANDRES	29990759R	2005EXP06002165
TAMAR MINA	X 6054025B	2011EXP06003245
TAM-TAM PUBLICIDAD SA	A 30654255	1995EXP06000876
TENAMUR SL	B 73014078	2005EXP06002385
TENDENZA 2000 SL	B 73078388	2005EXP06002749
TEOOMIRO OBIANG NVE	X 1242626M	1998EXP06000405
TERRES NARROS FRANCISCO	74267794N	1996EXP06000834
TEXTILES RONDA SUR SL	B 73023434	2005EXP06002082
TIERRA CALIDA MURCIA CB	E 73098527	2005EXP06002900
TM SRL	N 0051559C	2000EXP06001675
TOMAS HERNANDEZ FAUSTO	11698476D	1995EXP06001828
TOMAS RUIZ JOSE	22154085W	2005EXP06002870
TOMAS VALERO FRANCISCO	5002344M	2005EXP06002229
TOROS MURCIA SL	B 30529630	2000EXP06000430
TORREBLANCA Y MONTES DE OCA SL	B 30442503	2005EXP06002140
TORRES MENDEZ PEDRO	22205151P	1996EXP06005502
TORRES RUIZ ISABEL	22433453N	2005EXP06000994
TORTOSA ALCARAZ JOSE	22370100R	2005EXP06000071
TOVAR GARCIA JOSE	22317333L	1995EXP06001328
TOVAR RUIZ FRANCISCO	22416865F	1995EXP06000903



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
TRAMIMULT SL	B 30565667	2001EXP06000278
TRANSERVIS SL	B 30128359	2005EXP06002345
TRANSPORTES EL TRIUNFO SL	B 30004915	1998EXP06002044
TRANSPORTES TORRES CABALLERO SL	B 30202667	1999EXP06001281
TRANSPORTES URGENTES ECOMEN SL	B 73086084	2005EXP06002763
TRAPI SA	A 30019996	2005EXP06000141
TRES BRUCEROS SLL	B 73127458	2005EXP06002429
TRITURADOS JUMILLA SA	A 30020721	2005EXP06001394
UTRERAS TORRES JOSE MANUEL	27428245D	2005EXP06001061
VALCARCEL SANCHEZ ENRIQUE	22207280K	1996EXP06009874
VALDAGRO SL	B 30152179	2005EXP06002635
VALENTIN FERRER GARCIA SA	A 30620090	1997EXP06001050
VARGAS DIAZ JOSE	23109275W	2005EXP06002549
VAZQUEZ GOMEZ RAFAEL	19534560Q	1996EXP06001192
VAZQUEZ GREGORIO ROSARIO JOSEFA	77505284E	2009EXP06001198
VEHICULOS MAQUINAS Y MOTORES INTERNACIONAL SL	B 03286796	2005EXP06002733
VELASCO MONTOYA JUAN	22466817A	1997EXP06000502
VENTURA ZARZUELA HAROLD ANDRES	2367906X	2005EXP06004759
VERA BERNAL FRANCISCO	22194610R	2004EXP06003117
VERA HERNANDEZ RAMON	34788736V	2005EXP06001144
VERA PELLICER JOSEFA	74321548S	1996EXP06008381
VERA PEÑALVER M DOLORES	27470690L	1996EXP06002404
VERA TORNEL SL	B 73043499	2003EXP06000809
VICATEL TELECOMUNICACIONES DE LEVANTE SL	B 73086647	2005EXP06002765
VIREMUR INMOBILIARIA SL	B 73050155	2005EXP06002840
VITALHOUSE SL	B 73211998	2005EXP06002983
VIUDES ROMERO ADRIAN LUIS	22214473S	1995EXP06001815
VIVANCOS REINA JOAQUIN	22310059J	2005EXP06001851
VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA SL	B 30164255	2003EXP06000399
VOLTER ELECTRONICA SL	B 82665647	2005EXP06002364
WSI MURCIA SL	B 30524623	2005EXP06002638
ZAMORA BERNAL ANTONIO	22219136D	2005EXP06001694
ZAPATA OLIVA PEDRO	22303286W	1995EXP06002489
ZOUBAIR KARIM	X 2083545K	1998EXP06002948
ZUNEL LOPEZ JOSE	22154040A	2005EXP06002787
ZUÑEGA CARPINTERIA METALICA SL	B 30437883	2005EXP06001407
ZUÑEL GODINEZ LUIS	22375481T	1996EXP06008291

**Diligencia de embargo de vehículos al deudor**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ABDERRAHMAN KABOUS	X 9541604P	2010EXP06028875
AGUILAR CARRILLO MARTHA CECILIA	X 4801320R	2008EXP06004739
ALBERO VILLAESCUSA JOSE ANTONIO	48392689E	2010EXP06026565



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ALLOUL AZEDDINE	X 4854977E	2009EXP06028275
ANTOLINOS ALCANTARA JOSEFA	22446545V	2004EXP06000007
ARGEMUR CONSTRUCCIONES Y REFOR	B 73337446	2010EXP06021858
AULLO LISON M JOSE	52809241E	1999EXP06000579
AVILES MANUEL FRANCISCO JAVIER	48496906A	2002EXP06000206
BENITER GUZMAN SONIA MARLENE	X 6681598Y	2010EXP06032932
BENITEZ GARCIA GREGORIO	48513266X	2007EXP06002256
BENKADRA MUSTAPHA	X 3171219W	2010EXP06037229
BERKOUSSI MHAMMED	X 2445323D	2009EXP06026539
BERNAL MAZON JUAN FRANCISCO	77502638K	1996EXP06007456
BUENDIA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27463227P	2005EXP06005888
CABRERA SANMARTIN ANGEL ROSALINO	X 5914015W	2009EXP06009270
CASTILLA HANS FRANCISCO	28654270L	2010EXP06005474
CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ALFREDO	X 3928737S	2006EXP06007058
CONFEMA DEL LEVANTE SL	B73373136	2008EXP06000042
CUENCA GUAMAN JOSE NELSON	X 4337195Q	2010EXP06036154
DARSIE EVANGELINA	X 6259567W	2009EXP06012818
EL ASRAOUI MOHAMED	X 6666424N	2010EXP06028929
EL GUENAOUI MOHAMED	X 4231246M	2010EXP06027567
ESCOLAR SALMERON MANUEL	22404176Z	2010EXP06030809
ESPA RODRIGUEZ DE RIVERA JOSE MARIA	5653883T	2007EXP06001189
FATTAH MOHAMED	X 2080111Z	2005EXP06005212
FERNANDEZ PALOMINO FERNANDO	34805977P	2010EXP06032066
GALVEZ ESPIN JOSE	27484326Q	2011EXP06001030
GARCIA PELLICER FRANCISCO	22449990N	2011EXP06003808
GRUAS TRANSPORTES Y BOMBEOS MONTEAGUDO SL	B 30363253	2010EXP06027285
HERNANDEZ BERENGUER M ANGELES	34807858A	2010EXP06023098
JANUSZ GORSKI DAWID	X 7644383B	2010EXP06030894
JIMENEZ BASTIDA CESAR	34802612R	2011EXP06031961
JIMENEZ FONTES GOMEZ DE RAMON M MERCEDES	48610541H	2010EXP06005782
KARIMI HAMOU	X 4276209A	2009EXP06039594
LADJEL LAMAMRI	X 4092221S	2010EXP06027243
LAX SERNA BENEDICTO	22278908G	2008EXP06005849
LAX ZAPATA BENJAMIN	48491353Q	2011EXP06008116
LIDON RUBIO JOSE CARLOS	34788029T	2011EXP06008714
LOPEZ FERNANDEZ M JOSE	48508401K	2010EXP06010677
LOPEZ FERNANDEZ SALVADOR	27476169R	2011EXP06024388
LOPEZ LOPEZ PEDRO	41395224P	2008EXP06003505
MALO CARPIO MANUEL ALFONSO	X 3776331F	2010EXP06026290
MARIN PEREZ MARTIN	77507137N	2010EXP06023193
MARMOLES Y PIEDRAS NATURALES EL PUENTE SL	A 30285647	2010EXP06027863
MARTINEZ FERNANDEZ CARMINA	27433367W	2007EXP06002452



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MARTINEZ MARTINEZ ALBERTA	22455349N	2008EXP06004854
MARTINEZ SANCHEZ FULGENCIO	27475541V	2004EXP06003464
MARTINEZ VIVANCOS JOSE JAVIER	74344406B	2001EXP06000423
MEJIA LONDOÑO ANTONIO JOSE	X 4618974E	2010EXP06028830
MELLADO OLTRA YOLANDA	34799629P	2010EXP06027236
MIERA GOMEZ JOSE	20219720Y	2007EXP06000873
MIÑARRO ORTIZ CARMEN	77508962C	2005EXP06003608
MORARIU MIHAI	X 6395054L	2010EXP06031376
MORENO AMADOR FEDERICO	48659260T	2007EXP06002657
MORENO CONTRERAS JESUS	48455820H	2010EXP06023002
MUÑOZ VIVANCOS PATROCINIO	22450096A	2009EXP06028432
MURCIA ANDUGAR M ISABEL	34791382H	2011EXP06032023
NAVARRO GARRIGOS JOSE GABRIEL	34807063J	2011EXP06024460
NICOLAS CABALLERO JOSE ANTONIO	22482742N	2011EXP06016172
NICOLAS SERRANO JOSE ANTONIO	22477341Q	2011EXP06016303
NOGHY ADIAN SERGIU	X 6702045Y	2010EXP06027302
ORTEGA MARIN ISABEL	48513176N	2009EXP06011578
OUCHENNOU HAMID	X 3939070K	2009EXP06027847
PELERUIZ SL	B 73173932	2006EXP06002701
PERFECTCLIMA CALEFACCION S LL	B 73643215	2010EXP06031439
PORTILLO PEREZ ENRIQUE	34833458G	1996EXP06005848
POVEDA HARO MANUELA	34827318M	2009EXP06003002
RODA CAMPOS ISABEL M	34827128E	2008EXP06006064
RUIZ AVILES PEDRO DAVID	48513885P	2008EXP06004224
RUIZ REDONDO RAFAEL	48478860N	2009EXP06017073
SANCHEZ PLAZA DAVID	48510611T	2009EXP06044963
SIGCHO CARVAJAL GISSELA	X 3238548X	2005EXP06003955
VALIÑO MARIN ANDRES JOSE	34807965H	1998EXP06001220
VAMANU CONSTANTIN	X 6686082M	2009EXP06024016
VELASCO CAMPILLO JUAN EMILIO	22465119F	2008EXP06008138
ZAMBUDIO ROCA JOSE REYES	22475016Z	1996EXP06002123
ZAMORA ALMAGRO VICENTE	27454487P	1996EXP06000272

**Diligencia de embargo de sueldos y salarios al deudor**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ABBADI MISSER	X3242570F	2009EXP06015996
ALEGRIA CANTABELLA EDUARDO	27476987Z	1996EXP06001111
ALHAMA LUCAS YOLANDA	48401479A	2009EXP06009179
BEKELE SILEHI DEMILE	X1852342	2009EXP06024427
BORJA SOLER JOSE MIGUEL	48390827T	2009EXP06027250
CLARES CASALES MATEO	34803184K	2011EXP06029948
ESCUDERO ESPINOSA ROSA M	27435806A	2005EXP06001826
GARCIA GONZALEZ JOSE RUBEN	48394453S	2010EXP06020490



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GIL PARRA FRANCISCO JAVIER	27451368V	1996EXP06000966
LOPEZ BELMONTE DOLORES	27479175V	2004EXP06000582
LOPEZ MARTINEZ MANUELA	22412290D	1995EXP06000709
MARTINEZ GIMENEZ TAMARA	48519469A	2010EXP06019839
MARTINEZ ROS ANTONIO JAVIER	34797590Q	2009EXP06018001
MARTINEZ SAURA ANTONIO	48398614J	2010EXP06008934
MOHSINE MOHAMED	X 3315624J	2009EXP06021115
MUÑOZ TOVAL MANUEL	52825620W	2012EXP06000056
NAVARRO MOLINA DOMINGO	27429985R	2009EXP06015055
NAVARRO RUIZ PEDRO JOSE	23278401D	2008EXP06002264
ROCAMORA SIMO DAVID	48501408C	2008EXP06003560
SANCHEZ BRUNO JOSE JESUS	27440136D	1996EXP06001609
VICENTE MACANAS ANTONIO JOSE	77506921A	2009EXP06013081

### Notificación requerimiento de bienes y derechos

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
ABDELLAH CHAMANE	X 6749961J	2009EXP06005240
ABDOU WAHIB N´DIR	X 3114442N	2009EXP06010339
ABELLAN FERNANDEZ CARMELO	22408385Z	2009EXP06009292
ABRAHAM MOYA QUEREDA	48506414N	2009EXP06003902
AGUMA HYACINTH	X 2392586B	2009EXP06000989
AHMIDAYI ABDELLAH	X 3212191B	2006EXP06003125
AKUGBE IGHARO	X 2655921L	2009EXP06003534
ALBALADEJO SANCHEZ NARCISO	22848927Z	2009EXP06007135
ALCARAZ BARBA FERNANDO	48434535P	2009EXP06007240
ALCARAZ PASTOR CANOVAS DOLORES	27475570T	2009EXP06001565
AMADOR AMADOR JUAN	48619833H	2009EXP06004770
AMADOR TORRES RAMON	48375037B	2009EXP06010343
ANDREA VILLAS SL	B 53191938	2009EXP06006483
ARNAU MARTINEZ MARIA DOLORES	74279798X	2009EXP06009748
AYOUB NHAILI	X 5486838G	2009EXP06001699
AZOR CARRION JACINTO	74581178K	2009EXP06000777
BARBERA FREIXINOS MARIA DOLORES	22417308J	2009EXP06009073
BARCELO CELDRAN GINES	22196784J	2009EXP06009554
BARESMUR CB	E73596652	2011EXP06009272
BAUTISTA UTRERA SARA	48615039P	2009EXP06010519
BELNES AMO SL	B30488928	1999EXP06001625
BENSAHLI MILOUD	X 2417045K	2009EXP06009253
BEYE MAUHAMADOU YEGOUL	X 4269971K	2009EXP06003507
BHB RETAIL SHOP SPAIN	A 84756345	2009EXP06009825
BOTIA MARTINEZ MANUEL	34829161P	2009EXP06007051
CAPOR DOSMIL CUATROCIENTOS QUINCE SL	B 73198855	2009EXP06003149
CARBAJO GUALLASCA DOLORES DEL CARMEN	X 2733708C	2009EXP06002792



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CARPINTERIA AN TOMAR SLL	B 73318487	2009EXP06001645
CASAU ARACIL MANUEL	22816069T	2009EXP06009597
CASINELLO FERNANDEZ PABLO	48513070K	2008EXP06002971
CASTILLEJO RAJA FRANCISCO	48737042L	2009EXP06000131
CEREZO ABELLAN LUISA M	27446421S	2009EXP06009479
CEREZO MOLINA SALVADOR	22194746E	2009EXP06005366
CEREZO PEYALVER MIGUEL	22324072L	2009EXP06002551
CLUB CICLISTA ALBATALIA ARBOLEJA DE MURCIA	G 30534366	2009EXP06002089
COHESION ASOCIADOS 2008 SL	B 98003262	2009EXP06001491
CONSTRUCCIONES MOIGONA SL	B 73121352	2009EXP06003670
COPAS DE MURCIA SL	B 73508996	2009EXP06000909
CORREA GLORIA SILVIA	X 5547805K	2009EXP06000364
CORTES SALAZAR GLORIA	48490046C	2009EXP06001149
CP EDIFICIO ASYA ESC 3	H 30256044	2009EXP06007441
CP EDIFICIO SELGAS	H 73034027	2009EXP06009084
CRUZ EGEA JUAN	22160995N	2009EXP06009549
CRUZ LUCEÑO RAFAEL	48487563K	2009EXP06002094
DAMASO MUÑOZ FERNANDEZ	48512074Z	2009EXP06002696
DE LOS REMEDIOS GARCIA JULIO ALBERTO	23046948M	2005EXP06000730
DELIS Ñ GOMEZ SL	B 73405359	2009EXP06000156
DETINSA MARKETING SL	B 84119445	2009EXP06009930
DIAZ ROMERO M ISABEL	48500506S	2009EXP06006044
DIMANUEL BAUTISTA ALEJANDRO	48489663M	2009EXP06007036
DJEROJERA MOHAMED	X 3355308E	2009EXP06002109
DMYTROVSKYY VOLODYMYR	X 6877518N	2009EXP06000449
ED SAAVEDRA FAJARDO CP	H 73386245	2009EXP06009733
EL AKAQUI MOHAMED	X 6491011C	2009EXP06005995
ELAZRAK DRISS	X 4224935L	2009EXP06002639
ENCARNACION FDEZ CANOVAS YALBERTO BENEDICTO JIMENE	E 30160998	2009EXP06001537
ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	48429204J	2009EXP06002050
ESTRUCTURAS ALIAGA-IBAÑEZ SL	B 73083354	2009EXP06009936
ESTRUCTURAS CINCO JOTAS SL	B 73527368	2009EXP06006976
ESTRUCTURAS GUILLEMAR SL	B 53916383	2009EXP06007150
FERNANDEZ ARNALDOS ANGEL	22278050C	2009EXP06009590
FERNANDEZ PEREZ M JOSEFA	74430616V	2009EXP06006856
FERRE GALERA M CONCEPCION	34828925W	2009EXP06005981
FLOTA GESTION SOC COOP	F 73361198	2009EXP06001241
FONTANERIA FONTJUJMA SL	B 73425944	2009EXP06006853
FORESMUR SL	B 30538565	2009EXP06001724
FRANCO IBAÑEZ ANDRES	22312900W	2009EXP06009916
FRANCO ZAMBUDIO JOSEFA	22438515Z	1997EXP06001214
GALIZNO ALCANTARAPEDRO	48496711S	2009EXP06003417



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GARCIA FERNANDEZ ALEJANDRO	48630424Y	2009EXP06001019
GARCIA LOPEZ JOSEFA	22410782L	2008EXP06008237
GARCIA NAVARRO JESUS	74332342E	2009EXP06006405
GARCIA NAVARRO JOSE	48612417P	2009EXP06004635
GARRIDO SAORIN MATEO	22296402H	2009EXP06005517
GARRIGOS OLIVA JOSE	38992546W	2009EXP06001076
GARZON ARTACHO LAZARO JOSE	24209934L	2009EXP06001933
GLOBAL MEDITERRANEAN PROPERTIES SL	B 30204580	2009EXP06009929
GONZALEZ BALIBREA ANTONIO	27482979A	2009EXP06000406
GONZALEZ MUSSO GIMENEZ MENA LUIS MANUEL	27475556D	1997EXP06000083
GONZALEZ PARRA MARIO IVAN	X 6806820Q	2009EXP06003419
GUILLERMO LOPEZ CARMEN	22206004X	1996EXP06003967
HADDAN NORDINE	X 5513990Q	2009EXP06005132
HAWAZINE ABDENBI	X 3405339M	2009EXP06000893
HERMANOS CAMACHO HOSTELERIA Y SERVICIOS SL	B 73520595	2009EXP06003641
HERNANDEZ BLAZQUEZ M CONSOLACION	27464327G	2001EXP06000033
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	77519338T	2009EXP06003553
HERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR	22886665D	2009EXP06010085
HERNANDEZ ORENES MARIA ANGELES	45508912P	2009EXP06006408
HERNIK ELZBIETA	X 4148438C	2009EXP06003668
HMINI KHALID	X 4704661B	2009EXP06003491
IBAÑEZ GARCIA FRANCISCO	22369045F	2009EXP06000946
IGBINWEKA OSAMUYI JOSEPH	X 5043436L	2009EXP06010163
IMARHIA GOHWAN SYLVESTER	X 2992273L	2009EXP06005142
INGLES SANCHEZ DIEGO	22167918N	2009EXP06006431
JAAIDI JAAID	X 1377494R	2009EXP06005936
JIMENEZ FERRER FRANCISCO	22382416N	2009EXP06000054
JORGE MARTINEZ ANGEL	45563493X	2009EXP06003364
KANDE AMADOU	X 4348716Z	2009EXP06005170
LA IGUANA PROJECT SL	B 73308652	2009EXP06009756
LIMPIME SUR SL	B 73330748	2009EXP06003741
LOPEZ DE MOLINA RODRIGUEZ E HIJOS PURIFICACION	22203806C	2009EXP06005409
LOPEZ GIL ANA MARIA	34794178P	2004EXP06000317
LOPEZ LLOBREGAT CARMEN	22194488	2009EXP06009574
LOPEZ RODRIGUEZ JUAN RAMON	33490575E	2009EXP06004084
LOPEZ SOLDEVILA EDUARDO	27459307K	2009EXP06004838
LUENGO ROMAN MARIA TERESA	27439118A	2009EXP06010382
MALDONADO SANCHEZ RAFAEL	28914810S	2009EXP06001562
MARCO LOPEZ JUAN ANTONIO	48448233K	2009EXP06000870
MARIN ABELLAN JOSE ANTONIO	22151381	2009EXP06009529
MARIN ARROYAVE JHON ALEXANDER	X 4368340L	2009EXP06000490
MARIN RODRIGUEZ GEOVANNY LIVINGTON	X 6576882D	2009EXP06000793



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MARIN SANCHEZ IVAN	48658079S	2009EXP06001797
MARTINEZ LOZANO PEDRO	99108777Y	2009EXP06009579
MARTINEZ MOLINA ANGEL	48483141S	2009EXP06006973
MARTINEZ SANCHEZ LUIS	22152846M	2009EXP06002725
MARTINEZ TORRALBA RAFAEL	74247767H	2009EXP06009561
MARTOS GARCIA ANDRES	23006851C	2009EXP06006439
MELLADO OLIVA JOSE AURELIO	22332327V	2009EXP06004321
MENARGUEZ ROBLES FRANCISCO	34830067V	2009EXP06002428
MEROÑO PINTADO ANTONIO	22399580H	2009EXP06000215
MESSAOUDI SAMIR	X 6254489F	2009EXP06000126
MILLAD MIMOUNE	X 2514129E	2009EXP06004805
MINIPRECIOS SL	B 41153115	2009EXP06009942
MIRCEA MIREL ROSI	X 8311564P	2009EXP06009922
MIRCHOVSKI NIKOLAY MARINOV	X 4973265K	2009EXP06002982
MIRETE GAMBIN FRANCISCO	22220541B	2009EXP06005639
MOLERA LOPEZ JESUS	22476213S	2009EXP06011989
MONTAJES PREFABRICADOS ANDREU Y HERNANDEZ SL	B 73499337	2009EXP06002524
MONTESINOS LEAL CONCEPCION	74251134G	2009EXP06007107
MORENO AGUERA PASCUAL	27189468H	2009EXP06009531
MORENO MORENO MARIA	22470711X	2009EXP06002163
MORENO SOLIS WILLMER JEFFERSON	X 5276793H	2009EXP06003392
MOSQUERA SANCHEZ M DEL ROSARIO	X 5546759X	2009EXP06000013
MURCIA GUERRERO RAMONA	74277009G	2009EXP06001356
NADDAR MOHAMED	X 6373610B	2009EXP06000133
NARBONNE JULIO ANTONINO	X 7486525W	2009EXP06003573
NARVAEZ GUEVARA ROBINSON	X 7099122B	2009EXP06007227
NEOVIMUR SL	B 73258402	2009EXP06001036
NICHOLAS MICHAEL JAMES	X 4293192N	2009EXP06000622
NICOLAS NICOLAS ANTONIO	95000039B	2009EXP06010457
NIETO LEON JORGE LUIS	22398034J	2009EXP06009592
OLIVARES NAVARRO SALVADOR	22310732L	2009EXP06004535
OLIVIO VERA GIOVANNY PATRICIO	X 4194425F	2011EXP06028026
OLMOS LOPEZ JUAN	22393485H	2009EXP06011008
OLUSANYA ADETUNJI MICHAEL	X 4348587T	2009EXP06009392
ORENES JIMENEZ M LUISA	48397051Z	2011EXP06032891
ORTUÑO ABADIA JOSE FRANCISCO	28999372Y	2009EXP06006925
OUALI MOHAMMED	X 3490624Y	2009EXP06007219
PALLARES MANZANARES MARIA HUBERTA	22403498A	2009EXP06006207
PEDRAZA MELGAR YAKELIN	X 6811724K	2009EXP06009093
PEREZ ABELLAN ROSENDO	34825678	2009EXP06004064
PEREZ ARRONIZ ANTONIO	22252030J	2009EXP06022408
PEREZ RUIZ TERESA	22201174X	2009EXP06005638



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
PIN LIE YANG	X 1347093Y	2008EXP06008405
QUEHAYDENEUEVO SL	B 73169328	2005EXP06001268
QUINTO PLAZA MIGUEL	22313253X	2009EXP06006564
QUISHPE MALUSIN GENOVEVA DEL CARMEN	X 6561157Q	2009EXP06000382
REGGAD MOHAMMED	X 2696159F	2009EXP06000854
RODRIGUEZ RAMOS MARTIN ALEJANDRO	X 7495769T	2009EXP06000012
ROMERO OCHOA JOSE ANTONIO	X 4125238G	2009EXP06010153
ROSA NEGRA GIFTS SAUNIPERSONAL	A 17071846	2009EXP06009920
ROSIQUE PEREZ FRANCISCA	74272580Z	2009EXP06000796
RUBECON CB	E 73434367	2009EXP06002309
RUIZ PALLARES JESUS	74271636J	2009EXP06006399
RUIZ SANCHEZ JUAN	23098396W	2009EXP06005471
RUIZ VILLA JUAN JOSE	34834328T	2009EXP06002024
SANANGO BURBANO JORGE ALBERTO	X 5156606Y	2009EXP06005411
SANCHEZ CAYUELA M CARMEN	22874685N	2009EXP06006464
SANCHEZ FERRON MANUEL	22173553N	2009EXP06003479
SANCHEZ LOPEZ FCO JESUS	52818387Z	2005EXP06005651
SANCHEZ LOPEZ TOMAS	22375179C	2009EXP06006386
SANCHEZ LORCA JOSEFA	49494058J	2009EXP06002673
SANCHEZ SANCHEZ FERNANDO	22905581L	2009EXP06001357
SANTIAGO MARQUES VICENTE	41743093W	2009EXP06001842
SARABIA CASALES ANTONIA	74326856X	2009EXP06001197
SAURA MURCIA FUENSANTA	22345963Z	2009EXP06009747
SERRANO MARTINEZ SUSANA	48491471L	2009EXP06009478
SERRANO PELEGRIN BLAS	22180579T	2009EXP06006490
SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA Y CONS	B 81685422	2009EXP06000441
SIERRA BETANCUR CESAR AUGUSTO	X 3419955Q	2009EXP06010079
SWAINSON IAN CLIVE	X 7443175F	2008EXP06005561
TALAA SALAH	X 6895559K	2009EXP06000904
TARCHOUN ABDELKADER	X 3383644E	2009EXP06000941
TECNOCASA 2010 SL	B 53351607	2009EXP06000551
TECNOLOGIA SEÑALETICA SA	B 13241435	2009EXP06000914
TEMPO BUSINESS SL	B 30551337	1999EXP06001203
TOMAS CARRION FRANCISCO	22274674W	1996EXP06000812
VALENZUELA CARCELES JOSE	22196323N	2009EXP06009788
VALVERDE AYALA LUZ	22160182G	2009EXP06009611
VALVERDE BENZAL M ENCARNACION	22415529M	2009EXP06005892
VARGAS OLMEDO RODRIGO VICENTE	X 3441456N	2009EXP06005009
VEGAS DELGADO TERESA	25212895L	2009EXP06006198
VELAZQUEZ BAZAN SERGIO J	X 4259969R	2009EXP06006851
VILLA PEÑAFIEL JOSE M	22168383V	1998EXP06002633
VILLAMARIN ILLANES AIDA YOLANDA	X 6569441C	2009EXP06003395



<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
VIVO PEREZ TEODORO	22185403V	2009EXP06030600
YEPES CIRO ARGEMIRO DE JESUS	X 3555556D	2009EXP06004031

**Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MUSSA & EVE SL	B73251282	2006EXP06000730
MALLORQUINAS Y PUERTAS MARIN SL	B30347504	2011EXP06027732
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73128449	2010EXP06038111
PROYECTOS CYDEMURCIA SL	B73157471	2008EXP06006731
DELIA SDAD COOP DE VIVIENDAS	F73258774	2008EXP06005995
BERNAL MOLINA GREGORIO	77503726M	2009EXP06018861

**Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a terceros**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
BERNAL MOLINA MANUEL	41440860N	2009EXP06018861
BERNAL PEREZ JUAN MIGUEL Y ESPOSA	22357319	2009EXP06018861

**Notificación nombramiento de Perito Tasador**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
GARRE LOZANO SL	B30036065	2009EXP06002500

**Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles por ampliación de responsabilidad**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
MTNEZ FERNANDEZ GESTION, PROM. Y CONSTRUCCIONES SL	B30454961	2006EXP06006910

**Notificación al deudor de prorroga de anotación preventiva del embargo**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
CONSTRUCCIONES DIJUSA SA	A30111918	2001EXP06028103

En Murcia a 2 de mayo de 2012.—La Jefa del Servicio de Recaudación,  
Inmaculada Salas Montegudo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Puerto Lumbreras

#### 7938 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

<b>N.º Expte.</b>	<b>Art. infringido</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Denunciado</b>	<b>Cuantía denuncia</b>
394/2011	94-1C-5I RGC	B9092SL	SAID JABBAR NIE: X6150940G	200 €
398/2011	94-2A-5P RGC	MU4623BV	KATIUSKA LILIANA MACIAS CACERES NIE: X5364916M	200 €
4/2012	94-2A-5Q RGC	5640FHS	CIBER LARED INFORMATICA SL CIF: B04553060	200 €
20/2012	94-2A-5P RGC	9399DPM	MAREVA SDAD. COOPERATIVA CIF: F73163792	200 €
48/2012	94-1B-5G RGC	MU2303BN	ANDRES OLIVARES DIAZ DNI: 23248422E	200 €
59/2012	152-5D RGC	MU6935CJ	ROTULOS PEDRO LOPEZ REVERTE SL CIF: B30448369	90 €
61/2012	154-5B RGC	9632BRH	NGAGNE CISSE NIE: X1708232E	80 €
91/2012	94-1J-5S RGC	B7910NG	CONSTANTIN DEICA NIE: X7904440F	200 €

Los expedientes obran en el Departamento de Gestión de Multas de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de la Constitución, ante el cual asiste a los denunciados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se halla hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**7939 Anuncio de cobranza del Padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, relativo al primer bimestre de 2012.**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, don Juan Martínez Pastor,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 833, de fecha 11 de mayo de 2012, ha sido aprobado el padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, del Primer Bimestre del ejercicio 2012.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, el periodo voluntario de los recibos del padrón aprobado se extenderá dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aquagesit Región de Murcia, sita en Cl. Mercado n.º 7 de San Javier (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 11 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Martínez Pastor.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**7940 Aprobación del nuevo texto del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación única de la modificación número 67 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 845/12, dictado el día 14 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo texto del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación única de la modificación número 67 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, con las rectificaciones efectuadas para la subsanar las deficiencias y errores observados por el Registro de la Propiedad.

San Javier, 14 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **7941 Notificación tributaria a deudores en procedimiento de apremio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y no siendo posible practicar la notificación en el domicilio del deudor, por causas no imputables a la Administración, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificados por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Procedimiento Ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Providencia de Apremio, dictada por la Tesorera accidental municipal, y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, nº 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, 9 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez.



## ANEXO

TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
08 BCN HALL, S.L	B63029078	ABAD BALLESTEROS CARLOS	00423964M
ABAD CABRERA FABRICIO REINALDO	X6445426K	ABARGHAZE FATIMA	X6151742R
ABBASSI ABDELAZIZ	X4380863F	ABBASSI LAKHADAR	X2072682Z
ABBOU HAMID	X4233266R	ABDELALI JABBARI	X2261196C
ABDELLAOUI ABDELLAH	X3428837C	ABDELLAOUI MOHAMMED	X7692984J
ABDERRAHMANE AHMED	X3133192V	ABDERRAHMANE RIDA	X3927864Q
ABDESSAMIE EL HOUSSINE	X6610537S	ABDRABI MOHAMED	2022762G
ABELLAN MARTINEZ ANTONIO JESUS	48417693W	ABELLAN MIRALLES CARMEN	22458301C
ABOUKAR ABDELHAK	X7763156N	ABRAO LEANDER LEE	X6854565J
ACEDO HEREDIA ANTONIO	75708943G	ACEDO HEREDIA JOSE	30963365Y
ACHTEN MARKUS	X3193842Q	ACOSTA FERNANDEZ MARIA	22912957N
ADAMUZ GUERRERO M. LETICIA	48395517K	ADDADI MOHAMED	X3271948Z
ADDISON MARK	X6604927V	ADDISON MARK	X7119749F
ADLI ABOU BAKR	X7910693G	ADRI EL MOSTAFA	A102504
ADRI EL MOSTAFA	X1622139H	ADRI RACHID	X1750021C
AGEA EXPOSITO JUAN (HEREDEROS DE)	73347088L	AGRICOLA NUEVO MUNDO S.L	B30542153
AGRO PALLARES SL	B73173163	AGROCULTIVOS PINATAR SL	B30590046
AGROUR AHMED	X2730803J	AGUILAR CABRERA INMACULADA	33493105E
AGUILAR CABRERA INMACULADA	33493105E	AGUILAR GARCIA MILAGROS	27473374N
AGUILERA MERIDA BEATRIZ	48481048S	AGUILERA RODRIGUEZ ROBERTO	27438677E
AGUILERA SERNA RAFAEL	77714843M	AGUILERA ZAFRA JOSE	30743337L
AGUIRRE CLEMENTE ENCARNACION	22793458K	AGUIRRE VEGA MIRLA SILVIA	X6207418V
AGUSTIN BERNABE JOSE	34787918G	AHMED AHMED BASRI	X4154432B
AHMED BOUHO	X0983320	AIRONSOL PROMOCIONES S.L.	B73469009
AJMOULA MOHAMMED	X2155080A	AJOU EL MUSTAPHA	X6384718X
AKODAD MERYEM	X2058421J	AKSELVOLL STEIN KJETIL	Y1175708P
AL AABBAOUI MUSTAPHA	X1442882T	ALACID ALCARAZ ANTONIO ANDRES	23037230Q
ALACID ALCARAZ ZAHIRA MARIA	77724264L	ALACID MARTINEZ BLAS	22922329T
ALARCON SANCHEZ MANUELA	22998877G	ALBALADEJO ARANDA DIONISIA	74354506Z
ALBALADEJO DELGADO ELEUTERIO HDROS	00008152X	ALBALADEJO EGEA DIEGO	22842981W
ALBALADEJO GONZALEZ ANTONIO	22289037J	ALBALADEJO ILLAN TOMAS	34821883K
ALBALADEJO JIMENEZ FRANCISCO ANTON	72519013J	ALBALADEJO LOPEZ JOAQUIN	21481354K
ALBALADEJO LOPEZ TOMAS INOCENCIO HRDR	22888816K	ALBALADEJO LUCAS MARIANO	22906984L
ALBALADEJO MARTINEZ M. CARMEN	22876964Z	ALBALADEJO MENDOZA JORGE	23019860B
ALBALADEJO MINGUEZ PILAR	29002193K	ALBALADEJO PARADO AARON	77836525V
ALBERCA ALVAREZ DE LARA PEDRO	21396140E	ALBERCA MOYA IVAN	77715195N
ALBRECHT SEBASTIEN THIERRY	X5317485T	ALCARAZ BARBERO ANTONIO	34819788L
ALCARAZ GOMEZ CARMEN	22417610Q	ALCARAZ GOMEZ NOELIA	23053732G
ALCARAZ LARRIBA GUILLERMO	22965975S	ALCARAZ LOPEZ ANDRES	22946058Q
ALCARAZ LOPEZ PEDRO	22236340D	ALCARAZ PARDO JUAN	22870595Q
ALCARAZ SANDOVAL SALVADOR	34783119N	ALCAZAR FERNANDEZ FLORIAN	22851252Q
ALCAZAR LAJARIN ANTONIO	22164462Y	ALCAZAR RIERA FRANCISCO JAVIER	22797835M
ALCORTA LOPEZ GORKA	22990056S	ALDELKHALEK KARI	X3459663A
ALDERETE PIQUERAS EMILIO	34814082V	ALEGRIA GARCIA MIGUEL	22945461V
ALEMAN NARANJO DAVID	44319844V	ALEN MELON JOSE	10408156N
ALEX BELEN RAFAEL	50132215N	ALEXANDRU PAUL TUGUI	X9019832Z
ALEXE VASILE DANIEL	X09766461V	ALFAGEME FERNANDEZ LUIS	52126438C
ALFARO CAVA FUENSANTA	72522091D	ALFARO SAEZ JAVIER	77717073G
ALFONSO MACANAS TOMAS	74326884S	ALIAKBARI MOHAMMAD REZA	X6344855Y
ALJOE NATHAN G	X26971863	ALLALI TAOUS	X4687836E
ALLAOUI ABDELHAKIM	X5457052A	ALMAIDA ROS FUENSANTA	77507034R
ALMAZAN CANDEL JOSE MIGUEL	77568455N	ALMEIDA SANCHEZ PEDRO JOSE	76238340X
ALMENARA ALVAREZ FRANCISCO	00010328R	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	09790233F
ALONSO VICTORIA MARIA SOLEDAD	23017682H	ALORA CONSULTING SL	B73314551
ALOU JUST AMANDA	01534779N	ALVARADO MARTINEZ JOSE MANUEL	48391606C
ALVAREZ BAÑOS GUILLERMO	01138062E	ALVAREZ DIEZ CESAR	09289717V



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
ALVAREZ HENAREJOS JOSE MANUEL	34817490K	ALVAREZ LANERO MARIO	15482983G
ALVAREZ LOPEZ ANGEL	26467499L	ALVAREZ MARIN JOSE	22317691D
ALVAREZ MATEO LUIS ENRIQUE	00659936C	ALVAREZ ORSI MARIA ANGELES	22843339S
ALVAREZ PEREZ CARLOS	08963844P	ALVAREZ ROJAS LUIS	50921959M
ALVAREZ ROMERO JUAN JOSE	43125211G	ALVAREZ SANDEZ M JOSEFA	34678237X
ALVEGOYANA S L	B73326746	AMADOR AMADOR FRANCISCA	23026814L
AMARHYOUZ ABDELKADER	X5177194D	AMAYA MORALES GABRIELA LUCIA	X6839906M
AMBROSE ANGELA MARY	Y1395584G	AMEUR EL AID	X3409176R
AMINE ABDELOUAHHAB	X6908998M	AMOR MARTIN GREGORIA	04029741A
AMZIL AHMED	X3995109D	ANDERSON BRIAN NORMAN	X7448239B
ANDREO NAVARRO M. ANGELES	23222287S	ANDREU GARCIA ROBERTO	77705297G
ANDREU NAVARRO JOSE ANTONIO	74184574Y	ANDREU VILLAESCUSA JOSE ANTONIO	23011243L
ANDREU VILLAESCUSA PEDRO	74356905K	ANDRIJECZKO PETER	X6162843Q
ANGULO SORIA LUISA	23617468X	ANJUMI PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.	B53917787
ANTOHN Y NICHOLAS TOBIN	X000004T	ANTOLINOS GUERRERO FERNANDO	48498357M
ANTON BOIX GERONIMO	74380803E	ANTON CASANUEVA MARIA	50812430W
ANTONA SALIDO SONIA	52959664W	ANTONIO HEREDIA ROBLES Y OTRO CB	E73036436
ANUNCIOS PUBLICEL SL	B80612450	AOUISSI BOUJEMAA	X2074121G
APARICIO SANCHEZ SOLEDAD	74350659P	APINIS RAIMONDS	X3240159B
ARAEZ ZAMBRANA JOSE ANTONIO	74143136Z	ARAN PORTILLO ISABEL	52513880G
ARANDA FERNANDEZ EDUARDO	01084327S	ARANGO VEGA FAUSTINO	35845835J
ARBAJI MOHAMED	X4356205M	ARCOGRUP 32 S.L.	B73225344
ARDIB ABDELOUAHHAB	X2067943J	ARELLANO SALAZAR DARWIN MARCELO	49198974L
ARIZA LAVIÑA JOSE FRANCISCO	71629988V	ARIZA LAVIÑA LUIS ANTONIO	32868427R
ARIZA ROMERO LUIS MIGUEL	51343885L	ARIZA SANZ ANGEL	77838217F
ARIZA SANZ CARLOS FERNANDO	77838215M	ARMENTEROS ZUBIA CLARA ISABEL	22726129J
ARNALDOS FLORES JOSE ANTONIO	77505616D	ARNOLD ROBERT ANTHONY	X5471255S
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMOBILIARIOS	B54467733
ARRENDAMIENTOS Y EDIFICACIONES MARINA	B73086696	ARRIBA DE FERNÁNDEZ JOSE LUIS	09813061L
ARROBA TORRE DE LA RUBEN	04220691F	ARROYO GOMEZ ALBERTO	22997241R
ARROYO GOMEZ M. CARMEN	22959618Y	ARTE FORJA LLOR SL	B73179145
ARTEAGA MORENO OMAR ALIRIO	X3825807X	ARTECONS MAR MENOR S.L.	B30514814
ARTERO LOPEZ JOSEFA	26415547R	ASOC DEPORTIVA PINATARENSE	G30219604
ASOC NCAL DE TALLERES ATRZDOS	G73392144	ASOCIAC.ESPADOLA TAEKWONDO MOO DUK	G30410799
ASTRAGA EIENDOM AS	N0282000I	.....	.....
AVILES MARTINEZ INMACULADA C	45569686Q	.....	.....
AVILES RUEDA DOLORES	21433143H	.....	.....
AYALA VILLALBA JOSEFA	22358388L	.....	.....
AYLLON HEREDERO MIGUEL ANGEL	23003894F	.....	.....
AZAHOU MOHAMMED	X3641036K	.....	.....
AZULEJOS Y REFORMAS MP, S.L.	B73267403	.....	.....
BACHIRI HAYAT	X4951567N	.....	.....
BAHADI ABDELKADER	X2472734G	.....	.....
BAHADI HOUMMAD	X01218330C	.....	.....
BAHARI ALLAL	X3108075Q	.....	.....
BAKER THOMAS JOSEPH	X4746794P	.....	.....
BAKHOUC H YAHYA	X1804480S	.....	.....
BALCIUNAS VIDAS	X8170882V	.....	.....
BALIBREA ROMERO FAUSTINA	34783094X	.....	.....
BALLESTER CEGARRA GINESA	22915666F	.....	.....
BALLESTER MERCADER TERESA	22841726N	.....	.....
BALLESTER SAMPER JOSE	74354498Y	.....	.....
BALTADZHIEVA TODOROVA VELINA	X5053674E	.....	.....
BANILA RADU	X8310221E	.....	.....
BARANYUK ANDRIY	X2951447H	.....	.....
BARBA ORTIZ ANGEL	52524014H	.....	.....
BARCELO HERNANDEZ ALBERTO	11798991Z	.....	.....
BARCO GOMEZ ENGRACIA SABINA	40862284R	.....	.....
BARRANCOS SOLER FRANCISCO	22255419K	.....	.....
BARTLE LINDA ROSE	X6594186V	.....	.....
BASSONS RIVES ANTONIO	77715351F	.....	.....
BATRES RODRIGUEZ FRANCISCO	26211377W	.....	.....



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
BAUTISTA GOMEZ EVA MARIA	45568394N	BAUTISTA MARTIN JOSE	22152369B
BAYDI HAMID	X3089716B	BECHES ALINA MIRELA	X8611186D
BEEVER STEPHEN COLIN	X3837541Z	BEKHAKH MOHAMED	X1385993J
BEKHAKH MOHAMED	X2098464J	BEKKADAL TORMOD	X5853838Q
BELAISSAOUI MUSTAPHA	X2302965K	BELANDO MORENO JOSE	27479080Z
BELAYDEN EL HAJ	X4159098P	BELCHI BUENO DAVID	77707075B
BELGHITI MOHAMMED	X1322666M	BELGHITI MOSTAFA	X1298478J
BELGUITI MOHAMMED	X1322666M	BELIANNE STANISLAV	X4157570K
BELKHEYALAT BRAHIM	X1330314V	BELMONTE LOPEZ ASCENSION	34824201Q
BELMONTE ORTIZ SERGIO	48508313W	BELMONTE TRIBALDOS INMACULADA	04604511A
BELTRI ORTA GUILLERMO	21471284W	BENAMEUR MOHAMMED	X2074482C
BENASSAD AHMED	X3029337F	BENCHALHA ADIL	X3354097F
BENCHEIKH RACHID	X4195049X	BENCHINECH MOSTAFA	X4142745P
BENEDIKTE HELENE VON KROGH	X7012747R	BENITEZ CARRASCO MARIA	23203840Z
BENITEZ CASTILLO DEL JESUS ANGEL	03905850J	BENITO GARCIA M. CARMEN	01469587W
BENITO NAVARRO JUANA	01154824V	BENKADDOUR AHMED	X4267095C
BENNISON PHILIP ERIC	X7442299M	BENNOUNA ALLAL	X3469766D
BENOUIS ABDELAZIZ	X02853613A	BENTAHAR ABDELKADER	X2003780C
BENTAHAR SAADIA	X2710570C	BENZZAID LAHOUARI	X3172204K
BERBEGAL PIQUERAS JOSE	17186644D	BERGILLOS JUAREZ LUIS	44388742F
BERMEJO BERMEJO ANGEL PABLO	X2580368K	BERNAD NAVAS JAIME	22986993B
BERNAL BERMUNEZ JUANA	22981263P	BERNAL PELLICER JOSEFA	22435228Q
BERNAL SALINAS JOSEFA	00008409Z	BEVIAR GUTIERREZ ANTONIO	34793600M
BIO PROMOFER SL	B73478356	BIRCH JOHN ALLAN	X7266755C
BJERKE PER ARNE	X6920840W	BLANCO HERNANDO MARIA TERESA	22844903S
BLANCO PEDRO DE JESUS JAVIER	12224407E	BLANCO PEREZ ENCARNACION	74305946F
BLANQUER SIRVENT ISABEL	22147446X	BLASCO FRUCTUOSO ANTONIO	22912247S
BLASCO FRUCTUOSO JAVIER	22905634A	BLASMIRA, S.L.	B38392486
BLAYA ESCUDERO JUAN (HEREDEROS)	22858488F	BLAYA MARTINEZ CARMEN	22937664V
BLOM ALAN	X3211542Y	BLOM ERIK ALLAN	X3211542Y
BOAMFA IOAN	X5887458X	BOEREAN CRISTIAN	X8441859P
BOLDUREANU DANUT	X6786346N	BOLOZ EWELINA KATARZYNA	X2637017K
BORDONADO FERNANDEZ JOSE MIGUEL	51422480T	BOUADILA WAHID	X6848640E
BOUDA AHMED	X2786733F	BOUDELALA AMAL	X9296926G
BOUDERRAH NABIL	X6001783W	BOUDLAL NOUREDDINE	X3263006L
BOUDLAL REDOUANE	X3271861L	BOUGTIB MALIKA	X3428822M
BOUGTIB MOHAMMED	X2790954L	BOUHAGANA BOUJEMA	X3065611X
BOUHLAL MAATI	X4195772C	BOUHMAMI SIHAM	X2023095S
BOUHOUS OUSSAID AHMED	49273023P	BOUHRIBA ABDELLAH	X2077217H
BOUKAYOUH AHMED	X6618671F	BOUKERIAL EL HASSAN	X2290257D
BOUKHRIS ADIL	X2308111S	BOUKHRIS HICHAM	X03465433T
BOUMADIAN JAMAL	X4210905L	BOUMENSOUR ABDELLAH	X3914883F
BOURAS LAKHDAR	X3294460D	BOURAZZA AHMED	X5987792H
BOURBIA MOHAMED	X2638911Y	BOUTCHICHI BEKKAYE	X2118485R
BOUTCHICHI EL BEKKAYE	X2118485R	BOUZIDI MUSTAPHA	X4163909N
BOWKETT DEREK ROBERT	X6272904E	BOYLE DECLAN MICHAEL	X4831991J
BRADSHAW PAUL ANTHONY	X5897394X	BRAKA SAID	X2556040G
BRENNAN GRAINNE BERNADETTE	X6929836M	BRIAN MURRAY VALENTINE	A068731
BRIDGE RICHARD	X5789028	BRIONES LOPEZ JOSEFINA	23049487Z
BRONCHUT MUÑOZ ANTONIO	13164234T	BROPHY DAVID KEITH	X6271275A
BROTHERTON GEOFFREY	X3802468Q	BROWN BARRY JOHN	X9552222T
BROWN RONALD SIDNEY	X5489028D	BROWNE BRUCE SYLVESTER	X7286416Q
BRUNTON PHILIP RICHARD	X6272860R	BUBYR DIMITRO	X5294941L
BUBYR MARYNA	X3135085R	BUENDIA GARCIA CARMEN	22874170A
BUENDIA ROS M. CARMEN	22958234W	BUENO GOMEZ CARMEN TERESA	22949201P
BUENO MARTINEZ FERNANDO JESUS	50192369K	BUENO MENDEZ FRANCISCO	22980415B
BUGGYPOWER S.L.	B73532657	BUIVYDAS LINAS	X4249046A
BULLOCK LINDA ANN	X7183223R	BULTE JOHNNY ALFRED PHILIP	X7190636P
BURDET STEFAN VASILE	X08427370D	BURNETT DAVID JOHN	X7512414Q
BURTON GEORGE NORMAN	X6940789X	BUSTAMANTE CALERO EDEN AUGUSTO	X4732782A
BUSTOS OFELIA RAMONA	X1433858S	BUTEAN VIOREL	X7145300M
BYRNE ALAN JOHN	X6884610C	CABALLERO CASTAÑO JOSE	27466061J



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
CABALLERO MOYA ANTONIO DAVID	23036985R	CABALLERO RUIZ ANTONIO	23769956P
CADAR GHEORGHE	X8007154A	CAGUANA MOROCHO ABELINO	X6853481X
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE	G28029007	CAKMAK DERYA	X9797274X
CÁLCEDO JUANES ISABEL	A	CALDEIRO CRUZ JORDI JOSEP	43513148T
CALDERON ARREDONDO MARIA LUISA	04144712C	CALERO PINCHA MERY ALEXANDRA	X6683050D
CALLEIROS LOPEZ ANTONIO	37684629A	CALLISAYA PACO HECTOR	X5567582H
CALLISAYA PACO JUDIHT YRMA	X6578318L	CALVO CALVO YOLANDA	51364368D
CALVO SANCHEZ JAVIER	20261750S	CALVO SUAREZ SEVERINO MANUEL	33215905H
CALZADO GONZALEZ JOSE ANTONIO	05682638M	CAMACHO CONTRERAS JOSEFA	19874370R
CAMBRONERO ROMERO RAFAEL	22878129Y	CAMERO BELLO MANUEL	26468535C
CAMPAYO MOLINA AGUSTIN	22939778S	CAMPAYO MOLINA NATIVIDAD	77705719N
CAMPAYO MOLINA VANESA	77714564W	CAMPILLO GARRIDO RAFAEL	74010356J
CAMPILLO PARDO ANGELES	74359077P	CAMPILLO SAMPER LYDIA	22988392F
CAMPILLO SANCHEZ SALVADOR	74174463S	CAMPO NORIEGA M SOL	00315681Y
CAMPOS ROMERO FRANCISCO	76200973H	CAMPUZANO SANCHEZ ESTEBAN	22393319J
CANCINO SANTANA TERESITA DE JESUS	X3031019X	CANDEL FERNANDEZ LAURA	77708252S
CANDEL GOMERA JUAN ANTONIO	26453378C	CANO BAUTISTA JAVIER	22842947Z
CANO MARTINEZ JOSE MARIA	22944284J	CANO PARDO LIDIA	77563979K
CANO PATIÑO CARMEN NATALIA	77705724V	CANO PATIÑO JUAN FRANCISCO	23008786T
CANO PEREZ M. MILAGROS	77711735W	CANO PIÑERA PEDRO	22271955C
CANO VELASQUEZ YOLANDA	X8012447Y	CANO VIDAL MARIANO	48488990E
CANOVAS ALCARAZ MANUELA	72522083R	CANOVAS GARCIA JOSE	22395862A
CANOVAS GONZALEZ EDUARDO	37258046R	CANOVAS MARTINEZ ANTONIO	22467365E
CANTABELLA PARDO ANTONIO	22985962S	CANTABELLA PARDO JUAN CARLOS	48485613A
CANTERA GASCH MARIA ISABELLE	X7906159R	CANTON SANCHEZ FRANCISCO RAMO	07481956X
CAO SENA DIEGO JESUS	53655124B	CARA SALMERON URSULA	40092719Q
CARAVACA CUENCA TOMAS	22375150Z	CARAYOL MALLORQUIN SERGIO	76147237X
CARBUNE SIMONA FLOAREA	Y0034968E	CARCELEN PEREZ PEDRO	22473247Q
CARCELES PELEGRIN TANIA	48506504X	CARDENAS ARIAS GERMAN	X5098824T
CARDENAS GARCIA MARIANO	23039692V	CARHAT PETRU	X3934292G
CARMEN CORTES SANTIAGO	22935788G	CARMONA HIDALGO LAURA	48483420H
CARPENTER JUSTIN LEWIS	X5941910K	CARRASCO CASTEJON ANTONIO JULIAN	22953933W
CARRASCO GALAN FRANCISCO	23314918W	CARRASCO NAVARRO MIGUEL	00223582E
CARRETERO GOMEZ JUAN	22925160W	CARRETERO MARTINEZ MARIANO	04900743H
CARRICHES FERNANDEZ JONATAN	77758956G	CARRILERO LOPEZ JOAQUIN	34783345P
CARRILLO BALLESTA M. CARMEN	23270681V	CARSTEN MATTHIAS MOLLE	X6195697A
CARTATEGUI MURIAS FRANCISCO JOSE	50699970N	CASAS FERNANDEZ FRANCISCO	01622188K
CASAS ROSADAS C.P	0012284	CASAS SASTRE MANUEL	77505141V
CASCALES ESPIN ANTONIO	27465966X	CASCALES LOPEZ ANTONIO	22992482A
CASINO CULTURAL DE SAN PEDRO	G30074942	CASTAÑO LOPEZ ANNIE MAYERLY	23950966P
CASTAÑO LOPEZ DYWSTING RONALD	X4342122K	CASTAÑO LOPEZ WILLER ANDREW	X4257289N
CASTAÑO MUÑOZ MANUEL	01112211T	CASTEJON ALCARAZ PEDRO JOSE	77712758J
CASTEJON BALLESTER JULIA	22870747F	CASTEJON CARRASCO EUSEBIO JAVI	22976612A
CASTEJON CASTEJON MERCEDES	77712133D	CASTEJON GARCIA ANGEL MARIA	22932203F
CASTEJON JIMENEZ ANTONIO	22842520R	CASTEJON MARTINEZ JOSE ANTONIO	23006591J
CASTEJON MARTINEZ PABLO	23045677E	CASTEJON PEREZ ANDRES	22842991N
CASTEJON PEREZ ANGEL	22842647J	CASTEJON PEREZ FELIPE	22842636W
CASTEJON RIOS MARIANO	22987631M	CASTEJON ROS ANGEL MARIA	77838491M
CASTEJON SANCHEZ MARIA JOSEFA	79107753N	CASTELLANO FERNANDEZ PEDRO JOSE	19702162V
CASTELLON AMADOR JOAQUIN	48426632V	CASTILLO CASTILLO CONSUELO MATILDE	70720613Y
CASTILLO GARRE SEBASTIAN	48500183Z	CASTILLO IVANNA VALERIA	X5185008A
CASTILLO MORENO MARIA	21480227K	CASTILLO NARVAEZ LEONEL IVAN	X4193525G
CASTILLO PONCE ALBERTO	34827590R	CASTRO GINES JULIO JAVIER	X4356455W
CATALAN SANCHEZ JOSEFA ESPERANZA	52761406G	CATINEAN DRAGOS	X7022182Y
CAYADO RIVERO MERCEDES	53000848Q	CEBRIAN MARTINEZ LEONOR	22191558P
CEBUC LILIANA	X8389144D	CEDEÑO SALCEDO CRISTIAN GEOVANNY	09069222T
CEGARRA SOLER M. LUZ	74359197J	CENTRO TURISMO ECOLOGICO MAR MENOR	B73031577
CERRAJERIA MAÑOGIL SL	B73174559	CERVERA JUAN MAXIMILIANO	24324761F
CERVETTO CABALLERO MARIA JOSE	27479965W	CEYM ESTRUCTURAS SL	B30458038
CHACON CRUZ FRANCISCO JAVI	23024905L	CHACON CRUZ MARIA	74359098Y
CHACON CRUZ MIGUEL	22955560L	CHADLI MOHAMED	X6848839Z
CHAFIKI MOSTAFA	X1197321X	CHAFIKI YOUSRI ABDELWAHAD	23060912P



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
CHAKIR SAID	X1319838Y	CHAKIRI JILALI	X1319841D
CHAMBRERS JOANNE LOUISE	X5420806M	CHAPMAN ROBERT GORDON	X5028943Q
CHARAVIA PRIETO RAFAEL	46832683Z	CHARAVIAS PRIETO MIGUEL	77715905D
CHARCAS SA	A3013202I	CHATAR ABDELLAH	X2722725P
CHAYBI OMAR	X8214381T	CHECA VARELA TANIA	03882317D
CHEMAOU EL FIIHRI FATIHA	X2885447M	CHEMSI ILHAM	X8577937H
CHEN LIYONG	X0637719K	CHERCHEJA IURIE	X3993528S
CHETOUANI ABDERRAHIM	X4236707S	CHIA MOUCHET SILVIA	7516979G
CHIKHI JILALI	X5358611W	CHILARIO MARIANA	X4177800B
CHIMBO GUAMAN JOSE IGNACIO	X3602280C	CHINCHARAULI ZAZA	X6554144H
CHIRIAC VASILE ION	X6353494C	CHKIRNI MOULAY EL HASSAN	X2749063B
CHROAAT AHMED	X6310977F	CHUECOS NAVARRO FERNANDO	72519647A
CIMADEVILLA GARCELAN FERNANDO	00804842A	CIOBANU CLAUDIU VLADUT	X8414028F
CIOBANU NICOLETA SIMONA	X4177786C	CIOCIRLA GHEORGHE	X6839556T
CIOCIRLA IOAN	X8437197S	CLAYDEN ANGELA SUSAN	X5809967Y
CLEAVER ADRIAN JOHN	X4596749S	CLEGG LEE DESMOND	X6923497Z
CLEMENTE FUENTES ANGEL	74335748R	CLIFFORD MARK JONATHAN	X7983754V
CODORNIU MARIA	X9084766L	COE STEPHEN PAUL	X5735857W
COJANU CRISTIAN PETRU	X08407560W	COLLADO MARTIN FABRICIANA	04138649Y
COLLINS ANDREW	X3465753K	COLLINS PAULA JANE	X4492751T
COM. PROP. EDIFICIO PLEAMAR III	H30378608	COMAN CIPRIAN IOAN	X6656521E
COMPANIA MERCANTIL ANONIMA	A30032585	COMUNIDAD DE PROP. EDIF. CONDESA XXI	H73600710
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO	H73555211	COMUNIDAD EDIFICIO C. TRAFALGAR	E30135685
COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.LORCA	0012291	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.SALZILLO	H30413744
COMUNIDAD PROPIETARIOS HACIENDA	H73513210	CONCETTO GAGLIANO	00897696Y
CONDÉ BRAVO M. MANUELA	37708288H	CONDORI VILLCA SANDRA INES	X6534605Y
CONESA HERNANDEZ M. ANGELES	22424104R	CONESA PARRA PEDRO	22470350V
CONESA RUIZ M. ELOISA	22946294E	CONESA SOTO PEDRO JAVIER	23017622G
CONSTANTIN OLARI FLORIN	X6854250C	CONSTRUCCIONES BALANTINO S SL	B54113980
CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES, S.L.	B73078354	CONSTRUCCIONES COY VIVANCOS S.L.	B30279186
CONSTRUCCIONES JOMERSA SL	B30162895	CONSTRUCCIONES PARDO CB	E30436158
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAFF S.A	A30140842	CONSTRUCCIONES Y REVOCOS MAEHCI S.L.	B73331332
CONSTRUCCIONES URBAMUR SL	B30265433	CONSTRUMAR MURCIA S.L.	B73149494
CONSUEGRA GONZALEZ ANGEL	22968876H	CONSUEGRA GONZALEZ PEDRO	29944449J
CONSUEGRA MARTINEZ ISMAEL	77717547H	CONSUEGRA ZAFRA FRANCISCO	18873065R
CONTRERAS MORENO ENRIQUE FEDERICO	29014687A	CONTRERAS RODRIGUEZ ANTONIA	22362698M
COOP VIVIENDAS LA AMISTAD	G30099998	COOPER GARY	X6149231C
COOPER GLOBAL BUSINESS, S.L.	B73430407	CORAIZACA RIVERA CARLOS FERNANDO	X5069455W
CORBALAN GARCIA ANTONIO	74258728P	CORBALAN GIL OLGA	48419581G
CORDES RITA	X2042628K	CORNISH RAYMOND ALBERT	Y0726424Y
CORONADO CALAPI JOSE MANUEL	X5669136G	CORONADO MORA EMILIANO	26218675D
CORONEL BENITEZ EDWIN WILLIAM	X5771312Z	CORONEL RENSO FERNANDO	X6553456C
CORRAL CORRAL MIGUEL ANGEL	52525985B	CORREA MATURANA ENRIQUETA	74178369B
CORTADO SALINAS PILAR	22963988Y	CORTES CAMPOS CARMEN	23058715L
CORTES CAMPOS EDUVIGIS	77838271S	CORTES CAMPOS JUANA	23066520G
CORTES CAMPOS SARA	23058716C	CORTES CARMONA MIGUEL	26436426L
CORTES CORTES JOSE	75172681X	CORTES CORTES LUIS	72521963L
CORTES FERNANDEZ JOAQUINA	23012847J	CORTES HARO DE JUAN	51597473D
CORTES HERAS LUCIA	00293075D	CORTES LOZANO ANA	74278649B
CORTES MORENO BERNARDO	45560069J	CORTES MORENO JOSE	26442605B
CORTES MORENO MIGUEL	75090451M	CORTES NAVARRO ANGELES	22159198D
CORTES PELAEZ JUAN	26359968J	CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	77524483Q
CORTES SANTIAGO ISABEL	75229382Q	CORTES SANTIAGO M. CARMEN	22935788G
CORTES UTRERAS JUAN	23032895M	COSTA CONESA DIEGO	22908098Y
COSTA MAR DEL MENOR PROMOCIONE	30140073E	COSTAS MCCANN THEO	X4496136G
COSTIN IOAN	X9987936W	COTERA CASTILLO CARMEN ROSA	X2537303N
COTULBEA FLORIN CLAUDIU	X7877061K	COWLEY RAYMOND	X3126683V
CREMONA DANIEL CLAUDE	X1927845P	CRETU MIHAI FLORENTIN	13342587
CRIBADO PASCUAL ALFONSO	72872315N	CRISLUAL SL	B7319444I
CRISTALERIA Y PERSIANAS ACRIPER SL	B30388284	CRISTIAN SIRBU	X4206615F
CRISTINO LAGUNA RAMON	26232718E	CRONE DIANE MARJORIE	X6440246Q
CRONIN JANE ELIZABETH	X0785858V	CROSS ANGELA MURIEL	X5538749G



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
CROSS MICHAEL	X7028851M	CROSSLAND MICHAEL WILLIAM	X7638461T
CROWN VICTORIA S.A	A73248304	CRUZ DE LA RECIO ROSA	50038397B
CRUZ MUÑOZ DOLORES	75053564X	CUC DIMITRU	X5420032J
CUENCA BOSQUE DIEGO	22368885M	CUENCA FLORES CARLOS ALCIVAR	X4342221M
CUENCA FLORES LUIS FABIAN	X3055224L	CUERVA RODRIGUEZ ANTONIO	52549573R
CUESTA CASTRO JOSE ENRIQUE	00400997S	CUEVAS SANCHEZ FRANCISCO	74171929B
CUMBICUS AVILA REINERIO	24418997N	CUMMINGS PETER STANLEY	X2422604Z
CUNNINGAHM JOHN JAMES	X6745871	CUTILLAS GONZALEZ EUGENIO	22474519T
D'ORDIA FRANCESCO	X4391017H	DACHRAOUI ZIKRI MOHAMMED SAID	24408555N
DACOSTA ALBALADEJO CONCEPCION	74347085E	DAHASS JILLALI	X2918212H
DARIOUICH BENAÏSSA	X3236708X	DAVIA REQUENA ISABEL	22002846B
DAVILA BALBUENA ASCENSION	00921634R	DAVIS ALAN JOHN	Y1104164V
DE WESTHOEK SL	B8371392S	DEGELI SL	B5336373S
DELANEY ROBERT ANTHONY	X7282238R	DELGADO CONDE ALBERTO	34791184G
DELGADO CONDE M. MANUELA	77568473F	DELGADO CONDE M. MERCEDES	23031479S
DELGADO CONDE NOA	23008951G	DELGADO FERNANDEZ JOSE MANUEL	12767565N
DELGADO HERNANDEZ SALVADOR ANTON	22876904T	DELGADO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	23005578N
DELGADO MARTINEZ FRANCISCO JAVI	50172166N	DELGADO MARTINEZ MANUEL	77569174H
DELGADO MOH LUIS	50663488P	DELGADO POZO RAFAEL ANGEL	27488000X
DELGADO TORUA ROMUALDO	52139649Y	DELGADO URREA JOSE	22948203E
DELIU CONSTANTIN	X08466234A	DELMASTRO MAURICIO JAVIER	X09568068E
DELMASTRO SEPULVEDA ALVARO MARCELO	X9491454K	DEMCHUK IRYNA	X03642516Y
DENIS LE BIHAN PATRICK CHRIST	X5726918X	DERKACH NADIYA	X3102434X
DESARR. INTEGRALES MANYLA, S.L.	B13404827	DESARROLLOS AICRUM SA	A73260671
DESARROLLOS INTEGRALES MANYLA SL	B13404827	DESCALOS GARCIA DEMETRIO	48503003M
DEUSPA SA	B3016312S	DIAMOND BEACH VILLAS SL	B53779583
DIAS ZUMBA M. JUANA	X03826791M	DIAZ CAMPO DEL DIAZ M.ISABEL	34787805Y
DIAZ CID FAUSTINO	5360309K	DIAZ DEL CAMPO DIAZ M. ISABEL	34787805Y
DIAZ ESPEJO MARAVILLAS ESTHER	23026259Q	DIAZ ESTEO FERNANDO	00862089A
DIAZ GARCIA JOSE MARIA	27485477V	DIAZ GUTIERREZ MICAELA	74286271C
DIAZ GUTIERREZ NATIVIDAD	50030328S	DIAZ ORDOÑEZ MARIA ZULIET	X6666468X
DIAZ RAMIREZ ANA BELEN	23007361R	DIAZ RAMIREZ JOSE VICENTE	22976764V
DIAZ SARABIA M. LUISA	23021182E	DIAZ VALLEJO MARIA TERESA	51565144H
DICAPRODUCT SL	B73204166	DIEGO DE RODRIGUEZ PEDRO	00254546M
DIEZ REVENGA GIMENEZ MARIA	27469792H	DIKA ANNA	X4197469S
DILTALCORTA SL	B73335747	DIMITROV DANKO MARINOV	353900160
DIMOV TEODOR DIMOV	X9182737X	DIOS DE SANZ ISRAEL	47036933R
DOMENECH BERTRAN RAFAEL ANTONIO	21649829K	DOMINGUEZ BANDA FRANCISCO	37509808M
DOMINGUEZ CAPUTTO CONCEPCION	48430547E	DOMINGUEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	11815201D
DOMINGUEZ LORENZO JOSE MANUEL	35551597Z	DOMINGUEZ POZO ANTONIO	01499003R
DONATE CORDOBA LUIS	01122438S	DONOSE COSTEL	X3229995J
DONOSE TATIANA	X3293955X	DORADO DIAZ DOLLY DEISY	X6258182C
DORE ELAINE HEATHER	106883153K	DOVLAND MONA REIDUN	Y0648523Y
DOW ROBERT	X9468226T	DRAGHICI TIBERIUS OVIDIU	X6844733W
DUNN FREDERIC PETER	X6100141N	DUQUE MONTOYA JORGE ALEXANDER	X4132245L
DURAN ROS VALERIANA	22842379K	EASTWOOD MICHEL ROBIN	70019037E
ECH CHENNOUF RACHID	X6797288Y	ECHCHAKIR ABDELILAH	X2756895T
ECHCHAKIR OTHMAN	X6670822V	EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	G30745962
EDDAOUI KHALID	X6909112G	EDICEL 2.005 S.L	B73355877
EDREIRA HACAR M. LUISA JOSE	32397070Y	EDWARDS CLIVE MICHAEL	X6791550H
EFREMOVA NATALIA	X6813575D	EGEA CANO CONCEPCION	22842362G
EGEA CANO JOSEFA	22798146V	EGEA GARCIA FRANCISCO JAVIER	22464577V
EGEA HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	77503650K	EGEA VILLALBA VIRGINIA	48488364V
EL ADDADI ABDELGHANI	X3304801T	EL ADEL ALLALA	X2789838F
EL ADEL HASSAN	X2124617S	EL AHMIDI HAMID	X5327316X
EL AIDOUNI RACHID	X4356509X	EL AMMOURI EL HOUSSINE	X3234797P
EL ATIFI ABDELILAH	T036170	EL BEGHDAI MOSTAFA	X3259765K
EL BOUDARAOUI BOUBKER	X4644274E	EL BRIRCHI HASSAN	X4484651L
EL FAGROUCHY HAMID	X2369192P	EL FARH MUSTAPHA	X2086762H
EL GHATRI OUM KALTOUM	X4317695C	EL GHAZAOU HASSAN	X6752352N
EL GHAZILI BENABDELLAH	X2286140D	EL GOUNRI DALLAL	X2828387P
EL GOUNRI MOHAMED	X2092784Z	EL GOURARI MBAREK	X4322317L



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
EL GOURARI NOUREDDIN	X2540157Z	EL GUETTI FATIHA	X5071286Q
EL GUETTI MOUSSA	X4211512M	EL HAJJA MOHAMMED	X6853843G
EL HAMMOURI MOHAMMED	X2011426F	EL HARFI BOUCHRA	X6616861Z
EL HARRAK ABDELKADER	X02799789E	EL HASNAOUI ABDERAFAI	X3126659Q
EL HASNAOUI AHMED	X7180484E	EL HILALI LAHCEN	X2055672R
EL HILALI RACHID	X4981060L	EL HILALI SALEH	X2006591W
EL HOUARI SLMANI IBTISAM	X5305557D	EL HOUSNI MOSTAFA	X4245618W
EL JAGHAOUI MOHAMED	X2552043D	EL JELD MALIKA	X03124301G
EL JELD MALIKA	X3124301G	EL KANDOUSSI AHMED	X3101167P
EL KANDOUSSI EL MAHJOUB	X3598165E	EL KHAMLICI BOUAZZA	X3933330P
EL KHATTAB RABHA	X5709129T	EL KOH MOHAMMED	X6762008P
EL MAGHRAOUI ABDERRAZZAK	X3566710P	EL MEHDAOUI ABDELILAH	X9875686S
EL MEHDI AZIZ	X4550606X	EL MELIANI MOHAMMED	X2459482T
EL OUADI HASSAN	M898678	EL OUAHABI EL KRIMEL	29521886Y
EL OUALI NOUREDINE	X4666975E	ELESSAR2002 S.L.	B63025795
ELLIS AGNES	X0603841E	EMBLETON BENJAMIN LOUIS	31103462
EMBLETON BENJAMIN LOUIS	X7068533N	EMECUBO GESTION SOCIEDAD LIMITADA	B82023656
EMILIANO AQUINO FRANKLIN LEONARDO	48771468Z	ENACHE DANIEL	X8432429P
ENCISO GUILLEN VICENTE DE PAUL	27433991M	ENCUA LAURA ELENA	X6844838S
ENECO SURESTE S.L	B73507212	ENTWISTLE LYNDA	X7190659P
ERRAFI SAID	X1593796B	ES SAHLI FOUAD	X5888458K
ES SALHI MIMOUN	X04192192M	ES SOUNBOULI HASSANE	X6486964K
ESBAGHI MOHAMED	X4542728K	ESCANDELL MATUTES M. CARMEN	22797432Q
ESCARBAJAL PEREZ FRANCISCA	22980753G	ESCAYOLAS MAR MENOR SL	B30530687
ESCOBAR HERNANDEZ FUENC	51566646W	ESCOLAR FERNANDEZ ANTONIO	51643874L
ESCRIBANO ALBALADEJO CASTOR HRDOS.	0008203	ESCRIBANO REBOLLO EVA PETULIA	22979776Q
ESCUADERO CANDEL JUAN ELEAZAR	23065831M	ESCUADERO CANDEL RUBEN	77708264G
ESCUADERO CASTEJON ANTONIO JOSE	77504858X	ESCUADERO CONESA ANTONIO	22870562Y
ESCUADERO DELGADO ASCENSION	22843355P	ESCUADERO ESCUDERO LAURA	77707385E
ESCUADERO FERNANDEZ ENRIQUE	22843378P	ESCUADERO FRESNEDA SOFIA	23014194A
ESCUADERO SAEZ FRANCISCO ANT	22912793D	ESCUADERO SAURA FRANCISCA MARIA	37720759T
ESKERTAS ARONAS	X3099294K	ESPAÑA RICO CARMEN	48432353B
ESPEJO GARCIA JUAN FRANCISCO	22981769P	ESPIN BELMONTE JOAQUIN	22440365R
ESPIN HERNANDEZ JOSE	77514705J	ESPINOSA CASTEJON HERMANOS	00008208C
ESPINOSA MARTINEZ ANTONIO	22841723D	ESPINOSA NICOLAS PURA Y JOSE	0008207
ESPINOSA PINAR MARIA JESUS	34801203H	ESPINOSA ROCAMORA JUAN PABLO	74000698S
ESPINOSA SAEZ ENRIQUE	22842298D	ESPUCHE MICO JOSE	22346364R
ESQUIVA BARBA MIGUEL ANGEL	22972280H	ESQUIVA LORENTE DOMINGO	22960307M
ESSAHLI HOUSINE	X2439859L	ESSAIK HICHAM	X6822049L
ESTEBAN BERNAL JAVIER	33505339C	ESTECHA CARRALERO SOCORRO	08957303E
ESTEVEZ SAINZ JULIO BERNABE	X2439194K	ESTEVEZ VIZCAYA JOSE ANTONIO	00350672Z
ESTRADA PUJANTE ENCARNACION FU	27485418G	ESTRUCTURAS MAR MENOR S L	B30221022
ESTRUCTURAS Y DERIVADOS DEL VALLE SL	B54113998	ESTRUCTURAS Y DERIVADOS DEL VALLE, S.L.	B54113998
ET TAZY MOHAMED	X2092808S	ETTASS MHAMMED	X9927661X
ETTAZY ABDELLAH	X1295451E	EXPLORACIONES EL RELOJ S.L.	B30536130
EXPOSITO ANGEL MARIA DEL CARMEN	11806541C	EZ ZENOUNY ABDELLATIF	X4133219G
EZ ZENOUNY RACHID	X4133180B	EZITOUNI ABDESSALAM	X5198752Q
EZQUERRA GARCES VICTORIANO	17726916B	FABBRINO MASSIMO	X7246337A
FABREGA VAZQUEZ ANTONIO	26445069Z	FABREGA VAZQUEZ ARTURO	23015307N
FABREGA VAZQUEZ M. DOLORES	26484235B	FACEY EDWARD WILLIAN	X4779069Z
FAKHRI AHMED	X6844753E	FAKKAK MOSTAFA	X4671663H
FALLOVI SOL, S.L.	B73472110	FARIÑAS DE PABLO MARIA DEL CARMEN	22705286P
FATHI AL HASSAN	X4247642W	FAUS SANCHEZ M. CONCEPCION	22384450E
FAYA PALOMARES ARSENIO	23028257J	FAZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	48393285C
FAZ LOPEZ DOLORES	22974817W	FENOLL SERRANO JOSE FRANCISCO	34789855D
FERNANDEZ ALVAREZ M. ANGELES ARGE	10042638X	FERNANDEZ AVILES ANGEL	23061659L
FERNANDEZ AVILES RICARDO	23033082P	FERNANDEZ BAÑO MONICA	77708962N
FERNANDEZ CANDEL JOSE M	74170160J	FERNANDEZ CASAS ANGELES	74358928C
FERNANDEZ CASAS CESAR	77707717D	FERNANDEZ CASAS PEDRO	23006658B
FERNANDEZ CORTES JOSE	26436405K	FERNANDEZ CORTES M. CARMEN	39732260J
FERNANDEZ DELGADO MILAGROS	77707559N	FERNANDEZ DOMINGUEZ MARCELINO	50681911P
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA MARIA	74174360G	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	48685004F



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
FERNANDEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	22981504L	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	22991551S
FERNANDEZ GALDEANO JORGE	09452800F	FERNANDEZ GALERA LUIS	26455198T
FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	74358917D	FERNANDEZ GOMEZ OLGA	00417834Q
FERNANDEZ HERNANDEZ SANTIAGO	22883287N	FERNANDEZ HERRERO SANTIAGO	06526168X
FERNANDEZ LECETA DE QUINTANA PEDRO	16246290X	FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN	22427119A
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	22230573S	FERNANDEZ MARTINEZ MATIAS	22918332M
FERNANDEZ MASA LEANDRA	33730404F	FERNANDEZ MONREAL ROSARIO	22870454J
FERNANDEZ MORENO JERONIMO	48344200V	FERNANDEZ MORENO MARIA ANGELES	23968946W
FERNANDEZ PEINADO CARMEN	26447526X	FERNANDEZ PEINADO JOSE	26477779H
FERNANDEZ PEREZ MATIAS-VICENTE	22842786Z	FERNANDEZ REDONDO ROGELIA	06958024H
FERNANDEZ RIVERA CANDIDO	00219785C	FERNANDEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	26483204S
FERNANDEZ RODRIGUEZ RODRIGO	73351855W	FERNANDEZ RUBIO MIGUEL RAFAEL	77711841Q
FERNANDEZ RUIZ ANA MARIA	23184498S	FERNANDEZ RUIZ JUAN	72522553B
FERNANDEZ VICENTE JOSE ANTONIO	48541469S	FERNANDEZ-HENAREJOS ZAPATA MARIA	23007960W
FERRANDEZ VERA FRANCISCA	22979475Z	FERREIRO ALVAREZ CLARA ISABEL	72391311F
FERRER CARBONELL LORENZO	22890248G	FERRER GARCIA JOSE DOMINGO	77711596R
FERRER GARCIA LORENZO	23025716W	FERRER GARCIA SONIA	23015638K
FERRER MENDEZ JOSE ANTONIO	22980334E	FERRER MENDEZ VICENTE	22961294A
FERRER MUÑOZ ENRIQUE	22895050E	FERRONHA PIRIQUITO MARIA LUISA	X1729704N
FETER MORAN M. MERCEDES	34822981S	FIGUEROA LORCA LAURA MARIA	33528976J
FIGUEROA PASTOR VICENTE	74159216V	FINCAS MABESAN S.L.	B73494577
FLEET STEPHEN DAVID	X6105555K	FLORES CORDOVA MARTHA CECILIA	X6686129Y
FLORES GONZALEZ FRANCISCO	77502118F	FLORIN MARIN STINCUTA	X7629605E
FONTANERIA ESCAN S.L.	B73008807	FONTANILLA MOCHON MARIO	46886930G
FORD BARRY	X1154272V	FORLEO ROSINA	X0704712S
FRAGA CASTELUCCI JUAN MANUEL	23064358G	FRANCISCO JOSE MARTINEZ Y OTRO CB	B73120081
FREIDENFELT INGA	89447579G	FRIEL ALEXANDER CHRISTIE	X4821543F
FRUCTUOSO ARCE FRANCISCA	09306221F	FRUCTUOSO LOPEZ ADRIAN	77713470N
FRUCTUOSO MOYA RAMON	22843661S	FRUCTUOSO PAREDES ANGEL RAMON	22974968S
FRUTOS MORENO ANTONIO	27474987S	FRY PAUL GRAHAM	X7404670G
FTOUH AHMED	X3965445S	FUENTE DE LA MARAÑON IRATXE	30686399Y
FUENTE DE LA TORRES JOSE LUIS	51905343R	FUENTES ESCRIBANO PEDRO JOSE	34798931T
FUENTES ROJANO CARMEN	27441179V	FUENTES VIDAL FRANCISCO JAVIER	23033861M
FULEA DAN NICOLAE	X4349138E	FULGA CONSTANTIN	X8470075A
FULLER GARY JOHN	X4977691P	FUSTER CANO JOSE MARIA	22274532K
GABARRON LOPEZ PASCUAL	74430612J	GADDIDA ABDELLAH	X3134025E
GADDIDA JAMAL	X3810504W	GADEA MARTINEZ M. PILAR	48486365L
GAGLIANO CONCETTO	X2667649V	GALANTSOV VOLODYMYR	X5564457K
GALBA INVERSIONES SL	B73271538	GALCA MARIA	X6596447R
GALEAS CHAMBA LEONARDO VICENTE	X3744742C	GALERA GONZALEZ CARMEN	07546119A
GALERA PEREA RAMON	22209800B	GALIANO BENIGNO GUILLERMO	02082635P
GALIANO MARTINEZ DIANA	22989849S	GALINDO GALLEGO SATURNINO	22818584P
GALINDO LUCAS JOSE	22975554A	GALLARDO HERNANDEZ M DOLORES	74266064F
GALLEGO MARTINEZ MANUEL	74299916A	GALLUR ALDERETE JOSE PABLO	48700350N
GALLUR SANCHEZ ALEJANDRO	23018569P	GALLUR SANCHEZ CARLOS	22965306J
GALLUR SANCHEZ M. PILAR	36974691Y	GALVAN AGUILILLA GERMAN	44056086T
GALVEZ TROCOLI JOSE	25005961Q	GAMARRA LOPEZ ONOFRE	23027342H
GAMBIN GAMBIN JUAN HILARION	22447815E	GAMBIN MARTINEZ JOSEFA	22389766W
GAMBRILL RAY BENJAMIN GEORG	X2973552C	GANG SUNG MIN	X0841097X
GAONA AMAYA JOSE MANUEL	X5292458C	GARCERAN PEDREÑO ENRIQUE	22842108A
GARCIA ACOSTA MIGUEL ANGEL	01483351N	GARCIA ALBALADEJO ANTONIO	48499731E
GARCIA ALCARAZ DOLORES ENCARNACION	22472675L	GARCIA ALONSO MIGUEL ANGEL	13299105E
GARCIA AVILES JOSE	27471316R	GARCIA BONACHE TOMAS	02060514J
GARCIA CABALLERO VANESA	31728603B	GARCIA CAMACHO MANUELA	47770600Z
GARCIA CAMPILLO ANTONIO MIGUEL	29002947Q	GARCIA CAMPILLO JOSE	22841160K
GARCIA CANO FULGENCIO	22198755Y	GARCIA CASCALES FERNANDO	22992118F
GARCIA COLMENERO ESPERANZA	17987836L	GARCIA CORTES JONATHAN	77721050W
GARCIA DE LA PLAZA PARRAGA ANTONIA	04355788W	GARCIA DIAZ JOSE	46533645E
GARCIA ELVIRA LORENZO	14117094Q	GARCIA ERNESTO M. DOLORES	36506990X
GARCIA ESCOBAR EMILIA	22386252F	GARCIA ESPINOSA MARIA DEL PILAR	74145508V
GARCIA ESTECHA ANGEL LUIS	08968009X	GARCIA ESTECHA SILVIA	76072403H
GARCIA FLUIXA ANGEL	01773453S	GARCIA GARCIA ASCENSION	22933334B



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
GARCIA GARCIA CONCEPCION	02075948Z	GARCIA GARCIA FRANCISCO	74310216E
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	23028585L	GARCIA GARCIA JOSE MARTIN	74210457Z
GARCIA GARCIA JUAN	01567823M	GARCIA GARCIA M. PILAR	74125675X
GARCIA GARCIA RAMON JOAQUIN	22912096W	GARCIA GIL JOAQUINA HRDOS.	0008233
GARCIA GOMBAU PILAR	27446933K	GARCIA GONZALEZ CONCEPCION	02617606E
GARCIA HENAREJOS CAROLINA	23033486K	GARCIA HENAREJOS JOSE VICENTE	23025211A
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	22818611N	GARCIA HERNANDEZ M. LUISA	77713853G
GARCIA IDIAQUEZ M. CRUZ	01122697K	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	23172399Z
GARCIA LIARTE JUAN CARLOS	77568713V	GARCIA LONGORIA Y ORGAZ MIGUEL	00317879L
GARCIA LOPEZ HIGINIO	52752697N	GARCIA LOPEZ JOSE	23120594M
GARCIA LOPEZ MARIANO	01094398N	GARCIA LOPEZ SERGIO	77707719B
GARCIA MARMOL JOSE	22404335N	GARCIA MARTIN ADELA	04063165P
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	74309257Y	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	74598448H
GARCIA MARTINEZ JUAN	22368225N	GARCIA MARTINEZ M.CARMEN	22977820S
GARCIA MARTINEZ MANUEL	22203167W	GARCIA MENDOZA GUILLERMO HRDOS	00008227Q
GARCIA MINGO M. CARMEN	23014160S	GARCIA MOLINA TOMAS	00439082N
GARCIA MONTALBAN LUCAS	74421012G	GARCIA MORENO ANTONIO	74291728A
GARCIA MOYA CARMEN	23052509T	GARCIA MOYA JOSE CARLOS	23023030F
GARCIA MUÑOZ JOSE MANUEL	26437206V	GARCIA MUÑOZ LUIS	48628019Q
GARCIA MUÑOZ MIGUEL	22990373X	GARCIA MUÑOZ MIGUEL	75050681W
GARCIA NAVARRO RAFAEL	00000496J	GARCIA OLIVER FERNANDO	23034434A
GARCIA OLMOS FRANCISCO	74330283X	GARCIA ORTEGA JOSE PEDRO	48493877X
GARCIA PEREZ IRIS	03922910F	GARCIA PEREZ MARIANO JOSE	27485104N
GARCIA QUESADA PEDRO	74354504N	GARCIA RAMOS MARIANO	22922016D
GARCIA ROCHE PEDRO	00453147R	GARCIA ROSIQUE DIEGO	23017815J
GARCIA SAEZ ANGEL	23007368P	GARCIA SAEZ JOSE ANTONIO	22971663E
GARCIA SAEZ PEDRO	22986599P	GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	22994927X
GARCIA SANCHEZ JOSE	45786145E	GARCIA SANCHEZ JOSE GUILLERMO	22963580N
GARCIA SANTOS DE ANGEL	00598894C	GARCIA TARDIDO APOLONIO	22899410N
GARCIA TERRIZA M. SANDRA	70988361B	GARCIA TORAL JOSE MIGUEL	34811989V
GARCIA VALCARCEL FRANCISCO	02120185E	GARCIA VALIENTE PILAR	02517652A
GARCIA VELEZ JULIO ZENON	X3299925T	GARCIA VILLENA RAFAEL	22908107S
GARCIA ZAHONERO LUIS	00842001V	GARCIA ZUNZUNEGUI EMILIO JOSE	22929015Q
GARMAH KANZA	X06907981T	GARMENDIA VILLAGARCIA JOSE EVARISTO	15923434M
GARNICA PALACIOS DANIEL	01452245W	GARRE GARCIA ISIDORO ANGEL	22986846W
GARRE RUIZ ALEJANDRA	77571241S	GARRE TARRAGA FELIX	20017870G
GARRIDO CASAS DANIEL	77724495C	GARRIDO CASAS JOAQUINA	74359064H
GARRIDO HERNANDEZ ANA MARIA	22452974Y	GARRIDO MUÑOZ DALMACIO MOISES	24190774H
GARSAN MILENIO SL	B73036238	GARVEY JULIANNA	X7108440Z
GARY ALAN JASON JAMES	X5377022J	GAVILANES FIGUEROA VICTOR HUGO	X4425692D
GAZQUEZ ARTERO RAMON	23200371H	GAZTAÑAGA FERNANDEZ SANDRA	72476743V
GEE DAVID	X8116459N	GEOHABITAT SL	B73146219
GEOMIR OBRAS Y SERVICIOS S L L	B73502510	GEORGIEV DIMITROV DRAGOMIR	X3597330S
GEORGIEV HRISTOV MARIAN	X4620029L	GEORGIEV KEREZOV CVETAN	X3523229C
GESTIMAR URBANA SL	74579162Y	GESTIMAR URBANA, S.L.L	B73222465
GHEZELBSHAN MAHMOUD	X6033756M	GHIUANI RADOUANE	X2808206K
GHOUZALI ARSAFI RAMDANE	48840834N	GHOUZILI AHMED	X1301761F
GHOUZILI MUSTAPHA	X2085145B	GHVINIASHVILI DAVIT	X3214004F
GIL AYALA DOLORES	74299967P	GIL BARQUEROS GREGORIO JOSE	23017230A
GIL FUENTES JOSE	22151339Q	GIL HONRRUBIA MACARENA	48399430R
GIL HONRUBIA ROCIO	48541973J	GIL LOPEZ MIGUEL	74146198V
GIL PEREZ FRANCISCO JAVIER	77522431B	GILLOOLY PATRICK	X9148920A
GIMENEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	74173297E	GIMENEZ GALLEGO FRANCISCO	38693999H
GIMENEZ GARCIA JUAN	22151721F	GIMENEZ GOMEZ FRANCISCO	22870721G
GIMENEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	74356931R	GIMENEZ GOMEZ M. MAR	74356917X
GIMENEZ MORENO YOLANDA	22972526B	GIMENEZ PAÑO HILARIO	74355682V
GIMENEZ SUAREZ MANUEL	11347605A	GIMENO MARTINEZ JOSEFA	22843155S
GINER GARCIA GONZALO	51638901Z	GIRALDO GIRALDO NELSON ARNULFO	X4141937M
GIRALDO TRUJILLO JOSE ABIESER	X8788355D	GLENNIS ODY	X000008T
GLITHERO SHEILLA FRANCES	X6964402W	GODINO GONZALEZ JOSE AGUSTIN	50020207Z
GODOY ROSUA JOSE MANUEL	21968939Y	GOLDTHORP ALAN WILLIAM	X7180976P
GOMEZ ALBALADEJO JUANA	22989705D	GOMEZ AULADELL MIGUEL ANGEL	72522443Q



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
GOMEZ CUTILLAS JUAN ANTONIO	23017279Y	GOMEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22456347K
GOMEZ GARCIA JOSEFA	74252941V	GOMEZ GIRALDO MARTHA ELENA	X3104069N
GOMEZ GOMEZ JOSEFA	27472111Z	GOMEZ GOMEZ ROBERTO	23020411X
GOMEZ HERNANDEZ CARMEN	06366846D	GOMEZ LATORRE JOSE LEOPOLDO	22996012Z
GOMEZ LOPEZ ANTONIA HRDOS.	0008241	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	22989550S
GOMEZ MARTINEZ EUGENIO	22869311C	GOMEZ MOYA FRANCISCO	07478748E
GOMEZ PERALES JUAN	26458297V	GOMEZ PEREZ ANTONIO	02240023F
GOMEZ PEREZ ANTONIO	22168008X	GOMEZ PEREZ SONIA	76115103F
GOMEZ PRIETO QUINTIN HEREDEROS	22842738N	GOMEZ TORRES JORGE	46458616L
GOMEZ VALLINA JUAN JOSE	10858968R	GOMIS & GARCIA, SL	B53810040
GONCALVES MENDES PAULO SERGIO	X9121184M	GONZALEZ AGUILAR RAMONA NELIDA	48825212F
GONZALEZ ALEJA GOMEZ DIAZ ASCENSION	05589814D	GONZALEZ BATISTA ELIZABETH	X2476168B
GONZALEZ CABREDO PEDRO JOSE	50724035L	GONZALEZ COTERILLO FCO JAVIER	13697818F
GONZALEZ DIAZ DANIEL HUMBERTO	X4158739V	GONZALEZ FRANCO M.JOSEFA	22386551F
GONZALEZ GARCIA ALEJANDRO	23055663A	GONZALEZ GARCIA AMANDA	50321151A
GONZALEZ GARCIA ENRIQUE	05607342B	GONZALEZ GARCIA NATIVIDAD	07396454E
GONZALEZ GARCIA PEDRO	32562945M	GONZALEZ GOMEZ ANGEL	75092964B
GONZALEZ GONZALEZ SERVILIO ERNAN	X4162407M	GONZALEZ JARA JOSE ANTONIO	27478708X
GONZALEZ JARAMILLO HUGO FRANKLIN	X3802095B	GONZALEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	50701169S
GONZALEZ LECUMBERRI LUIS FERNANDO	78888260P	GONZALEZ LLAMAS CATALINA	74176725T
GONZALEZ LLAMAS JUANA	28998759Z	GONZALEZ LOPEZ JAVIER	22948288S
GONZALEZ LOPEZ MANUEL	02230527X	GONZALEZ MENDEZ M.MAGDALENA	22870523J
GONZALEZ MOLINA TEODORO	27394305V	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	74307317K
GONZALEZ MORETE MARIA DOLORES	51667513Z	GONZALEZ RUIZ ANGEL LUCIO	22414158Z
GONZALEZ SAENZ MARIA BLANCA	50524883R	GONZALEZ SAEZ JUAN JOSE	22477914Z
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	36440108N	GONZALEZ SERRANO ANA BELEN	75067902L
GOODMAN MARIANNE NORAH	X7209196F	GORDO JIMENEZ RAUL	22980557S
GOROTIZA VIEJO BLANCA FLOR	X4742937S	GOURADA ABDELHAK	2829704Z
GOURADA MOHAMED	X2177439Y	GOURARI HASSANE	X3140773P
GOUSSILUDIVINE INES ISAB	Y1041594F	GRABELDINGER BICK MARIANNE ELFRIEDE	X2320856H
GRACIA BALSALOBRE JUAN ANTONIO	23036563Q	GRAFITEL 3000 VALENCIA, S.L.	B97546147
GRAHAM VERARD ROBERT	23209238F	GRAINGER IAN PAUL	X7240454P
GRANCHA LOPEZ JOSE	19084651X	GRANDO CESAR	062206Z
GRANIZO HERNANDEZ JUAN	50541086N	GRAU NICOLAS JOSE ANTONIO	53006877L
GREEN COSS S L	B62549936	GRIFFITH ROBERT	Y1287929N
GRIGORIE TIMISOARA	X5290109V	GROSS TERENCE HAROLD	X1166413Z
GROVES GRAHAM	X6439866G	GRUPO APL DE COMUNICACION SL	B30577407
GRUPO CARRASCO Y FUENTES S.L.	B30779870	GRUPO PROMOTOR DIAMANTE SA	A30151732
GRUPO SUR MOMPEAN, S.L.	B72014475	GRUSZECKI JANUSZ BOGDAN	X8508673F
GUALLI QUISHPE MANUEL	X5027827G	GUAMAN GONZALEZ LIDIA ESPERANZA	X6683060L
GUAMAN LEMA MARIA MERCEDES	X6151707N	GUAMAN MALO MANUEL WILSON	X4517783P
GUAMAN MONGE DIANA PATRICIA	X3191531M	GUETTAF ABDELLAH	X2572432C
GUILLAMON MIÑANO ANTONIO	22371803W	GUILLEN GONZALEZ FRANCISCO	79105756Q
GUILLEN ILLAN PEDRO	22842962Y	GUILLEMO PONZ GABRIEL	01988150F
GUIMIMI LAKBIR	X5163889K	GUIRAO BALANZA FERNANDO	22843389L
GUIRAO LOPEZ PEDRO	22324253Q	GUIZADO PAZMIÑO LADY LORENA	X08854088P
GUTAUTAS AURIMAS	X3793658S	GUTIERREZ CARRILLO M. CONCEPCION	28422633S
GUTIERREZ DIAZ M. PILAR	44295232S	GUTIERREZ FIGUEROA EDWING LEONARDO	49335635Z
GUTIERREZ FRANCES JULIAN	48773074X	GUTIERREZ MARIAS M. PILAR	01313163R
GUTIERREZ MOLINA JOSE	24209772H	GUTIERREZ MORENO JUAN ANTONIO	07509928Z
GUTIERREZ MORENO MANUEL	05414221K	GUZMAN MARUGAN JOAQUIN	01587502L
GUZMAN MARUGAN JOAQUIN	05791728Y	GUZMAN PEÑAFIEL VICTOR HUGO	X6461947M
HAASE KLAUS PETER	X5002695B	HABIB KHALID	X4241699Q
HABITAT FAMILIAR SAN PEDRO, S.L.	B73266959	HADDAD RACHID	X2536403D
HADDADEN TORIL SALAMEH	50996186B	HAFARI YAAGOUB	X3242070J
HAICHUN XU	X1309377X	HAIDA AZZIZ	X2070091E
HAINÉ ROGER JOHN	X7558535	HAIJI MILOUD	X2273132L
HAKKINEN AARNI JOHANNES	X2920455F	HAKMAOUI LAKHDAR	X7313933W
HALL CAROL ANNE	X6126757V	HALL RITA JUNE	X4953110Z
HALOU ABDERRAHIM	X6844675J	HAMMACH MAHMOUD	X6324188Q
HAMMAD DRISS	X3085522A	HAMMADA RAHMA	X6928591W
HAMMADI KHALID	X2530061S	HAMMED DAUDA SULAIMON OLUFEMI	X02564489N



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
HAMMOND MARK DAVID	X3537048Q	HAMMOURI BENSERYA	X1443589V
HAMOURI ALI	X7273391D	HANLON MICHAEL	X6884512Z
HANNOUNI SOUFYANE	X2312248N	HANSON LYNH	X2755514E
HARBATSEVICH PAVEL	X6564446Q	HARDOIU MARIAN AUREL	X8550344W
HARILLO CORREA FRANCISCA	74176721L	HARKNESS ARTHUR RICHARD	X8305323T
HARMON KURT JONATHAN	X08874597R	HARO DE GARRIDO JUAN PEDRO	34806028J
HARO DE MORALES JUAN	38736147F	HARRISON ANTHONY NEIL	X6661601L
HARVEY MARY NOLEEN	X6404615N	HARVEY ROBERT WILLIAM	30419036I
HARVOUTT WAYNE	X5339915M	HASENNABUDBUDA	Y1320800Q
HATIT BEN AMER	X2023068B	HATIT SATTI	X3766717F
HAUSTECHNIK-SERVICE TEAM, SL	B73193476	HAWKES MATTHEW	X2154132K
HAYNES ANDREW DAVID	25943413	HEINEN FRED MATTHIAS	X4850173W
HELA ARO HEIKKI ANTERO	X2445353Q	HENAO CARDONA JHON FREDY	X6406689Q
HENAREJOS DIAZ JACINTO JOSE	77706653A	HENAREJOS HENAREJOS JACINTO	22896232P
HENDRY NEIL	X6301204D	HENRI MOUTON SONJA IRENE	18200235J
HENRIKSEN GUNNAR	X3715501N	HEREDIA ARRANZ JOSEFA	02011736H
HEREDIA LOPEZ JUAN CARLOS	22997703A	HEREDIA LOPEZ MANUEL	22954131Q
HEREDIA MUÑOZ BENITA	77707709R	HERMANOS ARELLANO SALAZAR	B73525768
HERMANOS CASTEJON CB	E73455677	HERMIDA PAZ M. CARMEN	33019277V
HERMOSA PARRAS ENRIQUE	24352857C	HERNANDEZ ANDRES ANGEL	34832975G
HERNANDEZ ARCAYA LISBETH DE JESUS	X8609633C	HERNANDEZ BARNES M. DOLORES	51611955R
HERNANDEZ CAMACHO JAVIER	54805658Q	HERNANDEZ CARRILERO MARIA EUSEBIA	22854296R
HERNANDEZ CUADRADO JOSE	00105977Q	HERNANDEZ ESCUDERO CONSUELO	23005960A
HERNANDEZ FAURA ALFONSO	38585275S	HERNANDEZ GALVEZ MANUEL	22199577T
HERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	48480289S	HERNANDEZ GONZALEZ ROSARIO	77542278D
HERNANDEZ GUIRAO MARIA ANGELES	22323282B	HERNANDEZ MARTIN ANGEL	22423812P
HERNANDEZ MARTIN MARCELINA	05350182Z	HERNANDEZ MOROTE ANTONIO JESUS	23013160G
HERNANDEZ MOTOS DOMINGO LUIS	22953562E	HERNANDEZ NAVARRO JUANA	22862413E
HERNANDEZ PEREZ JUAN PABLO	22977232W	HERNANDEZ RUIZ FULGENCIO ANGEL	48417409V
HERNANDEZ RUIZ MANUEL	27459159B	HERNANDEZ SAMPER JOSE RAMON	74356742L
HERNANDEZ SEGADO PABLO SALVADOR	23025116T	HERNANDEZ VIANA M. SAMANTA	08937355S
HERNANDO GIL GREGORIO	13258777J	HERNANDO IGUAL EMILIO	04074736X
HERNANZ THOMAS	X2545151V	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE	A3015630I
HERRANZ GARCIA FRANCISCO	00271992V	HÉRRERA GÚJARRO PEDRO	22443224P
HERRERO ALONSO CRISTIAN	53954567V	HERRERO MARTIN EUGENIA	07386910T
HERRERO MARTINEZ MARIA CARMEN	48486278R	HERRERO PACHECO RICARDO	74289013W
HERREROS LOMAS FELICIDAD	52825333Z	HIDALGO BAEZA ROSARIO	22378749W
HIDALGO CANO AURELIA	22474748E	HIDALGO CEREZO SALVADOR	22271680K
HIDALGO ESCUDERO M. MONTSERRAT	51941352S	HIDALGO FERNANDEZ GLORIA	02515126F
HIGGINS PAUL HENRY	X7240739V	HIJOS DE ALBALADEJO GARCIA, S.L.	B30363006
HILLA CLEMARES AGUSTIN	27473615T	HINCU CIPRIAN LEONARD	X8411852Q
HMIDACH MOSTAPHA	X6480031B	HOGAN SEAN MICHAEL	X4261236A
HOLISTIC ENTERPRISES GRUPO CONSULTOR	B73052482	HONRUBIA TOVAR YOLANDA	48396656X
HORAN JOSEPHINE MARGARET	X6067422E	HORASAEZ S.L	B5354043I
HORSBURGH GILLIAM CHRISTINE IVY	X1040818E	HORSBURGH GILLIAN	X1040818E
HOTIN CONSTANTIN	X6631934E	HOWARD CAROL ANN	X6608203G
HU WENRUI	X6402956D	HUBERT LESLIE	X4065886S
HUESCAR HUESCAR PILAR	00298162J	HUESCAR MONEDERO LUISA	77522810E
HUESO VACAS PASCUAL	25931217M	HUNTER ANITA	X6109257C
HUNTER LESLIE	X7758665	HURTADO BERENGUER JOSE	21909582N
HURTADO CARRILLO JOSE MATIAS	22913185X	HURTADO LARA PEDRO JOSE	23044707H
HURTADO PALOMARES FRANCISCO	01221444Y	HURTADO PARRA DIEGO JOSE	05374580D
HUTCHINGS MATTHEW ROBERT	X4571466D	HUTU DRAGOS	6555192
IBADEZ MANUEL HRDOS.	00008269N	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	A95075578
ICEBERG COMUNIDAD PROPIETARIOS	0004586	ICHIMAS ADRIAN MARCELIN	X6844525R
IGLESIA DE LA GONZALEZ NICOLAS	14705079Y	IGLESIA PRESBITERIANA DE JESUS EN ESPAÑA	R7800470B
IGNACIO LUIS TAPIA Y OTRO REST GALATEA	E73166308	IHNANNAY RKIA	X7637070N
ILIE NICOLAIE	X4657061K	IMEDIO HARILLO CLAUDIO JOSE	48487722L
IMEDIO HARILLO VIRGINIA	48511268J	INFANTES GARCIA ENRIQUETA	21895008C
INIESTA CAMPANO JOSE MARIA HEREDEROS	22167630T	INMALE S.L	B30305650
INMOBILIARIA EUROJOY, S.A.	B83103796	INMOBILIARIA MARIBEL SA	A30091839
INMOBILIARIA PROCARISA SL	B30156855	INNOVA PROMOCIONES DEL MEDITERRANEO	B73496226



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
INNOVACIONES ORGANOPONICAS SL	B73656126	INPROMUR SL	B30141832
INSKIP RONALD	X5790490X	INSTALACIONES DE ESTACIONES DE SERVICIO	B73430829
INVERCOR SCP	G73405946	INVERNADEROS PINATAR SL	B30262802
IORDAN PARDALIAN	X7505589E	IRVIN ROBERT	X7519509G
ISABEL RODRIGUEZ ALFONSO	51338028G	ITURRALDE GONZALEZ IVAN	30693608Q
IVANOV SAYKOV JULIAN	X3379586N	IZQUIERDO PUCHE JOSE ANTONIO	23025587B
IZQUIERDO ROS JUAN JOSE	34808291E	J LAMBERTS RUDOLF	X7331045
JABBARI HASSAN	X2043013S	JABBOUR AHMED	X1308597N
JABBOUR JILLALI	X1294834A	JACOBO CAMARA ROSA	74152497Z
JACQUES EMILE MARC	00162084A	JAMA MONROY HUGO ENRIQUE	X4702171M
JAMES EDWIN MORRIS	X6913818H	JARDINI ABDELLAH	X2053628G
JAUDENES FONTES FERNANDO LUIS	22160318W	JEAN-MICHEL FRANCOIS ANDRE	X5697153F
JEBBOUR ABDELKADER	X3272901R	JEBBOUR YOUSSEF	X1994846X
JELLOUL KTAIBI	X2356432J	JENKINS GARY	X6745789G
JEREZ PUGA MARCO EDUARDO	X3863636G	JESSOP ZOE JAYNE	X3837524C
JIMENEZ CASTEJON JULIA	22962861Y	JIMENEZ CELDRAN JUAN CARLOS	34797396Y
JIMENEZ CORREA ANTONIO HEREDEROS	03651346G	JIMENEZ DIAZ PEDRO ANTONIO	77542527M
JIMENEZ GOMEZ FRANCISCO	22870721G	JIMENEZ GONZALEZ EMILIO	11795180K
JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	74356859K	JIMENEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	24234056Z
JIMENEZ IGLESIAS PABLO JESUS	74356875Z	JIMENEZ IGLESIAS SILVIA	09028501N
JIMENEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	77564311P	JIMENEZ MEDRANO SARA	53245511M
JIMENEZ MENENDEZ RAMON	50945784W	JIMENEZ MORENO ANTONIO	30532118D
JIMENEZ MORENO RAFAEL	30800433Y	JIMENEZ RODRIGUEZ FULGENCIO	74331672L
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	02113087P	JIMENEZ SANCHEZ JOVITA	74434939Q
JIMENEZ UGARTE ROSA AMPARO	00406788X	JIMENEZ ZAPATA CRISTOBAL	22808842H
JINES BUSTAMANTE CELSO LAUTARO	X4069486G	JOAFIT CANOVAS CARLOS	15248005V
JOHN GERARD HARTE	X7011156C	JOHNSTONE IAN	18939375
JOMES PHILIP GRAHAM	X6712986E	JONES DEREK	X5809815S
JONES GARY GERARD	103638722Q	JONES GLENN BERNARD	X1274384T
JONES PHILIP DAVID	X7323772C	JONES RUSSELL BARRIE	X7099131C
JORQUERA MARTINEZ PEDRO JESUS	22958002T	JOVER VIDAL LUIS	39179314X
JOVISA JMR 2007 SL	B73501405	JUAN ANTONIO ROBLES SLL	B73003758
JUAREZ PEREZ RAUL	48511186T	JUMASAN INVERSIONES INMOBILIARIAS SL	B73004319
JURADO LARA FRANCISCO JAVIER	22126025W	KADDOURI MOHAMED	X1422846C
KADI MOHAMED	X2855674V	KADRI AHMED	X3117094L
KADRI YOUSSEF	X3705860P	KAKUTIN IGOR	X3355682M
KALLONEN AHTI ANTERO	X0933330J	KARAM KHALID	X3824781L
KARNAKOV ZHAN	X4183190L	KARZAZI ABDENNASSER	X2633935K
KARZAZI ALI	X2584428X	KEKSTIENE JOLANTA	X3112857Z
KELMAN SARAH JANE	X6081447V	KEMBLE MARY	X6298038V
KENT ARTHUR HUGH	X7426555Q	KENT SUSAN	X7426523F
KERR GEORGE DESMOND	X6993477M	KEYWORTH MICHAEL STEPHEN	X5895136Y
KHALLADI MOHAMMED	X2589721J	KHARBOUCH FOUAD	X6908956D
KHOMA BOHDAN	X6569427Y	KHTIB ABDELKRIM	X3397181N
KICKOVA MONICA	X8170877N	KILBEY SCOTT	X6439329L
KILOCHKO NATALIA	X6567621V	KIRILOV HRISTOV KALOYAN	X4135767E
KIVIMAKI ERKKI OLAVI	X5639243B	KOPP PATRICK VICTOR	X6656097N
KOPTELOV MIKHAIL	X4157241Z	KOROBENIKOVA ANNA	X3706700C
KORVELA TUULA KATARIINA	X7095405	KOSKENRANTA JUHA KALERVO	14236876
KOUCH MOHAMED	X05818642X	KOURRAS MIMOUN	X6739038S
KTAIBI ABDELLAH	X02185226L	KTAIBI ASSGHIR	X2056696J
KURCHUK MYKOLA	X6750040T	LAABOUB MOHAMED	X6490996M
LAANANI LAID	X2078677Y	LAASSIKRI NOURDINE	X2540276H
LABIAD ALI	X2550740V	LAFFOU RACHIDA	X7196704G
LAGNANI MOHAMMED	X3315112F	LAGNANI NAOUAL	X8186763M
LAGOS PEREZ SALVADOR	01342551H	LAHRACH ABDELKEBIR	X4205891L
LALAOUI GARCIA HADJ MOHAMED	9000319	LAMATA MUÑOZ JOSE LUIS	50184273K
LAMBARKI KHADRA	X4223459S	LAMKADMI MOUSSA	X3310550E
LAMRINI MOHAMED	X2063998R	LARREA MEZA KLEBER ISRAEL	X6084603E
LARREATEGUI PAZMINO JUAN ALBERTO	X6470806D	LARSSON ANN CHARLOTTRE	X5092145Z
LARZULPAUL JEAN LOUIS Y	Y0625071Z	LATHAM VALERIE ANNE	X2815262Q
LATIANI KAMAL	2261250M	LATORRE CALVO JUAN MANUEL	52954400M



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
LATRACH AZIZA	X2477794G	LAU VAZQUEZ LIUDMILA	X3536060V
LAUSIN NAVARRO MA ASCENSION	17446083P	LAVAPI SA	A2878224I
LAZAAR KHALID	X4819474P	LAZAR RADUCU CATALIN	6224804
LAZARO LOPEZ DAVID	48657172M	LAZZAOUI BOUZIANE	X7345511R
LEE DAMIEN	X6679997S	LEECH PHILIP MICHAEL	X5969726F
LEIVA COPADO JOSE	22920133N	LEIVARS MARTIN	X3240833H
LEMA LOJA MARGARITA	X5410370B	LENNIE THOMAS MITCHELL	X4469623X
LEON GONZALEZ ANA MARIA	25438633N	LEON HERNANZ EUGENIO	0004499
LEON TEJADA FRANCISCO	24736300F	LEONARD JOHN WILLIAM	X6940355J
LEONARDI PETER SEBASTIAN	X06183048G	LETT JAMES ANTHONY	X6933955F
LETT MARK JOHN	X2522233F	LICARETE VALENTINA	X6683072P
LIDIOMA CAJAMARCA ARIOLFO PAUL	X6479988Z	LIGHTFOOT STEPHEN ANTHONY	X5887054C
LIN SONG ZHOU	X00674357	LINAJE EMPRESARIAL SL	B98091754
LINARES LOPEZ FULGENCIO	74354472A	LISOVSKIY ANATOLIY	X3319796E
LITIM ABDELKADER	X4240079Y	LLAMUSUNTA GUASGUA LUIS PATRICIO	X6395866A
LLERIN PEREZ JUANCARLOS CONYUGE	43605558L	LLONA HERAS LAS ANGEL ANDRES	48560424H
LLOR MARTINEZ JUAN ANTONIO	48392027G	LLOYD KONKLE GEORGE	PC429394
LO PAGAN LODGING	B73533093	LOCHER ARTHUR RENE	X0891194J
LOCKYER RUSSELL JOHN	X4183947V	LOFERA 2002 SL	B73210486
LOJA LARGO JUAN DE DIOS	X3910313Z	LOLICI CLAUDIU MARIUS	X9138522R
LOOR VILLALBA JISSON EUGENIO	X4285718J	LOPEZ ALBALADEJO JOSE	22851107D
LOPEZ ALONSO ANA MARIA	15482030V	LOPEZ ALONSO ANDREA	46856240L
LOPEZ ARACIL ANTONIO	23024357T	LOPEZ ARAN ISABEL	77723144A
LOPEZ BALMASEDA CESAR JOSE	48489841E	LOPEZ BAÑO BENITA	22842986F
LOPEZ BUENDIA JOSE	22191446B	LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO	34818706H
LOPEZ CANO JULIAN	21964220W	LOPEZ CARBAJAL JAVIER	22841784R
LOPEZ CASAS JOSE MIGUEL	74359190Y	LOPEZ CASAS TRINIDAD	77568730B
LOPEZ CASTAÑO ANGEL	76146026H	LOPEZ COLLAGUAZO CESAR FERNANDO	X3465152H
LOPEZ CORTADO LUIS	23036110T	LOPEZ CREVILLEN JOAQUIN MARIA	02902376Y
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	74483599P	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	23004207K
LOPEZ FERNANDEZ AURELIA	10702559S	LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	22418884W
LOPEZ FERNANDEZ SALUSTIANO	23004206C	LOPEZ FRANCO ANA MARIA	22161295J
LOPEZ FUNES ANTONIO	02203491E	LOPEZ GARCERAN MANUEL ANTONIO	22934304S
LOPEZ GARCIA ANTONIO	00602867Z	LOPEZ GARCIA ASCENSION	22482869R
LOPEZ GARCIA JOSEFA	22843512G	LOPEZ GARCIA MARIA INMACULADA	52756082Q
LOPEZ GARCIA RINA ELIZABETH	X6202233F	LOPEZ GOMEZ FUENSANTA	22469024W
LOPEZ GOMEZ PEDRO JOSE	39030788H	LOPEZ HENAREJOS DOLORES	22842349Z
LOPEZ HERNANDEZ JESUS	01768063F	LOPEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	22449604V
LOPEZ IZQUIERDO JOSE	75643442F	LOPEZ JIMENEZ CARLOS	51616110Q
LOPEZ JIMENEZ JOSE	22411940G	LOPEZ LEANDRO ANDRES	22272023L
LOPEZ LOPEZ ROGELIO	11071277C	LOPEZ MARTINEZ BELEN	22980242E
LOPEZ MARTINEZ MERCEDES	22453040A	LOPEZ MARTINEZ SEBASTIAN	22942659K
LOPEZ MEDINA ANTONIO	22257652T	LOPEZ MULA JESUS	34797595K
LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	22976116J	LOPEZ MUÑOZ JOSE MIGUEL	50830405Z
LOPEZ NAVAS FRANCISCO	52571646V	LOPEZ PEREZ TOMAS	23006958N
LOPEZ RODRIGUEZ EUFRASIO	26452500Q	LOPEZ ROS DOLORES	74277813A
LOPEZ SABATER JOSE JAVIER	22420256V	LOPEZ SABATER ROSSANA	27457548X
LOPEZ SAEZ DOLORES	74178606H	LOPEZ SAEZ M. FRANCISCA	22979666K
LOPEZ SAEZ PEDRO	74169231G	LOPEZ SALAZAR VERONICA	34835932V
LOPEZ SANCHEZ ANGEL	22850878X	LOPEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	26458800Z
LOPEZ SANCHEZ LORENZO	01686892A	LOPEZ SAURA ESTHER	48497082H
LOPEZ SERRANO MANUEL	48658035V	LOPEZ TARRAGA ROSA MARIA	73999225Z
LOPEZ TURPIN CARMELO	77566202J	LORCA GARCIA MARIA DOLORES	73536544R
LORENTE ALARCON PEDRO LUIS	77708514R	LORENTE CIMARRAS TOMAS	00491817P
LORENTE LOPEZ ANTONIO	74354539R	LORENTE POZO CARMELO LUIS	22847639Z
LORENTE SAEZ LAURA	77720827D	LORENZO MARTINEZ JOSE MARIA	23113854G
LORENZO RUBIO MERCEDES	74346051T	LORENZO SOLANO CONSUELO SANDRA	09011066B
LOUDY JAMAL	Y0702153T	LOUKILI YOUSSEF	X2458874J
LOUTH ROGER JAMES	X9111222W	LOWE ANTHONY MARK	27891951
LOWE DIANE	300327538	LOZANO BALLESTER Mª VICTORIA	22936068P
LOZANO BENITEZ JUAN LUIS	22128102D	LOZANO VILLAR JOSE LUIS	09648760F
LUCA FLORIN	X4081917S	LUCAS LOPEZ PEDRO	22329628D



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
LUCAS MARTINEZ ANTONIO JAVIER	28998955A	LUCAS SAEZ ANGELES	22842171C
LUPU FLORENTINA CATALINA	X3286569F	LUX JURGEN	00151259B
LYNCH CLAIRE	X5351901P	LYSBERG FRODE OTTAR	X6213596P
MAAROUFI MORAD	X4324944R	MACARIO PANALES ALBERTO	27469173C
MACAS ESPINOZA FRANCO ROBELO	X3726815X	MACDONALD DUNCAN RAYMOND	702764492
MACHADO TEIXEIRA ADELINO	X0056229V	MACHUCA ARGANZA ROSA	01053110D
MACIA GARCIA M. MAR	45567983S	MADRID BASTIDA SALVADOR	74352776D
MADRID GALLEGU MANUEL	23016380G	MADRID GOMEZ LOURDES	74359094W
MADRID LOPEZ CARMEN Mª	23302216L	MADRID MARTINEZ MARIANO	22980551D
MADRID ROS JOSE ENRIQUE	23055929Q	MAGDALENO DACUÑA JOSE LUIS	48615257L
MAHE PATRICIA ANDRE	X2377691C	MAHI MIMOUNE	X3984280J
MAIJALA TAUNOKALEVI	00719066V	MAIMEURI ABDERRAHMAN	X6444961Q
MAINATO ZHININ SEGUNDO SANTIAGO	X3509457W	MAINICH HAMID	X3057848K
MAISANCHE BERMEO FELIX DANILO	X5241652K	MAKAROV SERGEY	X3155987L
MALDONADO MARQUEZ SERAFIN JESUS	08949858Y	MALKI ABDENNAJI	X3746091N
MANDACHE CONSTANTIN MARIUS	X7370871S	MANDYUK ANDRIY	X3545756F
MANEA RODICA	X2987891F	MANJON PINEL FRANCISCO	26471839N
MAÑOGIL EXPOSITO LUCIA ROSARIO	77563950S	MAÑOGIL MARTINEZ JOSE VICENTE	23008831E
MAÑOGIL TERUEL VICENTE	22843754Q	MANOLI DAN	X6784797G
MANRIQUE ALCAZAR JUAN	70702534M	MANSOUR ABDELKADER	X6959487D
MANSOURI MOHAMMED	X0952077S	MANYOK MIGALOVIIH	X3096356G
MANZANO RODRIGUEZ JUAN FAUSTINO	22924093Q	MANZUETA ROSA MARCOS LEONIDAS	X09191778N
MAQUINARIA TURPIN SL	B73342040	MARCO MOLINA LOURDES	74345757M
MAREA DIGITAL AUDIOVISUAL CONSULTING	B73294183	MARGEAN PETRISOR EUGEN	X8348004Q
MARIA MARTINEZ DAVID	X6806699X	MARIA MIGUEL DE DE LIDIA FELISA	03327115G
MARIANO PEREZ PEREZ CONSTRUCCIONES SL	B73634644	MARIN BLANCO JUAN RAMON	05192525E
MARIN E INGLES PROMOCIONES SL	B73235806	MARIN FERNANDEZ JUAN JOSE	52519695T
MARIN GARRE ANTONIO	74353653N	MARIN HITA ANTONIO	23769356Y
MARIN IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER	23036159A	MARIN LAIRON MARIA	20662375A
MARIN MACIAN M. ISABEL	22947778B	MARIN MARTINEZ DAVID	22983096R
MARIN MARTINEZ SALVADOR	22904578M	MARIN MEDINA RICARDO	23057235B
MARIN MERCADER DAVID	77705498K	MARIN NICOLAE	Y0839734H
MARIN NICOLAS M. FUENSANTA	22974928K	MARIN ROCA MANUEL	22372280L
MARIN VALENCIA JULIAN	X4064235C	MARIN VAREILLE PEDRO	74356934G
MARJA LEENA LILJARVITA KONEN	15014649L	MAROTO LOPEZ ANGEL	50401104P
MARQUES PEÑALVER RICARDO	48611350E	MARQUEZ CASTILLEJOS FELIPE	30130710C
MARQUEZ MENDEZ MARGARITA	03912833G	MARSHALL JOHN	X5115374J
MARTIN ASENSIO HUGO	51101079R	MARTIN CASADO FERNANDA	31735035A
MARTIN CONEJERO ENRIQUE	50530631E	MARTIN DEL MORAL MARIA ANTONIA	00509072J
MARTIN GARCIA DOMINGO	01109987F	MARTIN GARCIA M. ARANZAZU	03251592J
MARTIN GONZALEZ GREGORIA	00439079D	MARTIN MARTIN MANUEL	07789543H
MARTIN MONTESINO MARIA MAGDALENA	50181151G	MARTIN PEREZ TERESA	51041507E
MARTIN ROLLAN RAMIRO	06365879P	MARTIN TREJO ANGELINES	09179742M
MARTINEZ ABARCA MARIN PEDRO	27473921F	MARTINEZ ALBALADEJO FRANCISCO	74139879T
MARTINEZ ALCANTARA JOSEFA	34800428W	MARTINEZ ALCARAZ GINES	22953004Q
MARTINEZ ALCARAZ RUBEN	77705980C	MARTINEZ ARACIL ANDRES	23052933X
MARTINEZ ARACIL ANGELES	23006733V	MARTINEZ ARACIL M. DOLORES	22988058H
MARTINEZ ARCE ANTONIO	22304752L	MARTINEZ ARCE LORENA	77756795M
MARTINEZ BARONA HERRANZ JAVIER	22817698L	MARTINEZ BECERRA MARIA PILAR	08664642J
MARTINEZ BELTRAN JOSE FRANCISCO	34831679L	MARTINEZ CARCELES ANTONIO	22256264S
MARTINEZ CASCALES JOSE ANGEL	52803482J	MARTINEZ CASTEJON ELADIO	48484541N
MARTINEZ CASTRO JUAN MANUEL	46641664X	MARTINEZ COLUCHO ROSA	74354335G
MARTINEZ CONTRERAS JUANA	26477454S	MARTINEZ DIAZ BLANCO ANTONIA	01114631M
MARTINEZ DIAZ JUANA	14535154M	MARTINEZ DONATE M. ROSA	22974294P
MARTINEZ ESCALANTE SARA JACKELINE	X3917886C	MARTINEZ ESCOLAR ISIDORO	22947750Y
MARTINEZ ESCOLAR MELCHOR	23002557G	MARTINEZ ESPIN ELENA	77839730W
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	26441650E	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	23052560M
MARTINEZ FERNANDEZ RAMON	01237028L	MARTINEZ FERRER PEDRO ANTONIO	23011549A
MARTINEZ FRANCES M. JESUS	22472806N	MARTINEZ FRIAS FELIX	34834054W
MARTINEZ FRIAS JULIO	15808022F	MARTINEZ GALAN FRANCISCO JAVIER	50965275N
MARTINEZ GALINDO JOSE PEDRO	48354344H	MARTINEZ GALLEGU JOSE MANUEL	22940094D
MARTINEZ GARCIA JAVIER	53541089X	MARTINEZ GARCIA JOSE	00000901G



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74179714E	MARTINEZ GARCIA MIGUEL	23168762B
MARTINEZ GEA DE SALVADOR	74160664Q	MARTINEZ GIMENO JESUS ANGEL	22966902E
MARTINEZ GOMEZ CARMEN	22843584F	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	22964096E
MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	50130854P	MARTINEZ GONZALEZ ROSA CARMEN	22461600F
MARTINEZ GUIBERT YOANIS	X2072558M	MARTINEZ GUIRAO MANUEL	77710706P
MARTINEZ GUTIERREZ ALFONSA	21823792N	MARTINEZ HERRERO DANIEL	48433354T
MARTINEZ JIMENEZ HERMANOS	00008585Y	MARTINEZ JIMENEZ JOSEFA	22953536L
MARTINEZ LOPEZ ANTONIA JOSEFA	23008414L	MARTINEZ LOPEZ EMILIA	22843780L
MARTINEZ LOPEZ ENRIQUE	00066612G	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	22842713X
MARTINEZ LOPEZ JUAN MANUEL	33730254H	MARTINEZ LOPEZ M. CARMEN	22446885N
MARTINEZ LOPEZ M. MERCEDES	44295032E	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	48391632T
MARTINEZ LOPEZ RUBEN	23048743Y	MARTINEZ MADRID JOSE JOAQUIN	23313726Y
MARTINEZ MARIN JOSE LUIS	22419354N	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22296465N
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	74328590L	MARTINEZ MARTINEZ CECILIO	52528093A
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27428375R	MARTINEZ MARTINEZ GERARDO	23004753S
MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	27449611P	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22842176W
MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	48550432P	MARTINEZ MARTINEZ RAUL	74359147D
MARTINEZ MERCADER ANTONIO	23019782W	MARTINEZ MOLINA ANTONIA	22385011P
MARTINEZ MURCIA M. CAYETANA	22870793F	MARTINEZ PALOMARES MARIA	22985583G
MARTINEZ PEREA JUAN CARLOS	22469786M	MARTINEZ PEREZ ALICIA	34827952H
MARTINEZ PEREZ ANTONIO	302147L	MARTINEZ PEREZ GLORIA	77514703B
MARTINEZ PEREZ JOSE	22935035X	MARTINEZ PLANES PEDRO	22926253Z
MARTINEZ QUESADA JOSE	23040888V	MARTINEZ REBOLLO PEDRO	74355646G
MARTINEZ RIZZATO RAQUEL	74368945D	MARTINEZ ROBLES JESUS	00587058Y
MARTINEZ ROBLES M. ALMUDENA	77354996Q	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	23038758A
MARTINEZ ROMERO JOSE	05039593V	MARTINEZ ROS FRANCISCO JOSE	27479394Y
MARTINEZ RUIZ DOMINGO	72521035B	MARTINEZ SAEZ JOSE LUIS	22913520T
MARTINEZ SAEZ M. DOLORES	22929121F	MARTINEZ SAEZ VICENTE	74354552Z
MARTINEZ SANCHEZ CELEDONIO	74161272A	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	27481947Y
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22948415G	MARTINEZ SANCHEZ M. ENCARNACION	23009404C
MARTINEZ SANCHEZ M. LUISA	22841817B	MARTINEZ TARRAGA ANTONIO MARIAN	22938915A
MARTINEZ TARRAGA SERGIO	23040712W	MARTINEZ TERUEL CARMEN	52803977W
MARTINEZ TOMAS ANTONIA	22481194M	MARTINEZ TORRES VICENTE	22859001Z
MARTINEZ VALERO JOSE	74122106Y	MARTINEZ VIVANCOS PETRONILO	22952420F
MARTOS FERNANDEZ ALFONSO	75100369X	MARTOS FERNANDEZ LUIS	75100368D
MARTYSH VOLODYMYR	X3930084M	MARUGAN ENCINAS ASCENSION	01568889J
MARZOUGUI ABDELKADER	X3119218G	MASALITINA NATALYA	X6407387R
MASAOUDI BOUJEMAA	X02573427A	MASKINI REDOUANE	X3462252Q
MASSEY WILLIAM JOHN EDGAR	X5914872P	MATANGO GUALAPURO LUZ MARIA	X4185230N
MATANGO GUALAPURO LUZMILA	X5220732P	MATARAN GUTIERREZ FRANCISCO	77714321N
MATARAN GUTIERREZ MANUEL	77709970P	MATEO GARRIDO CARMEN ARANTXA	05924826A
MATEO MERCADER MATIAS	22964965V	MATEO PALMA ANTONIO SALVAD	22426523M
MATEO SANCHEZ MARIA DOLORES	77707359L	MATEO URREA CELESTINO	23283216V
MATOS AQUINO SIOMARA	X5046353S	MAY DANIEL ROBERTO	X00950265
MAZLAG ABDERRAHMAN	X3130437E	MAZZA TARIK	X9134904V
MBAYE BABACAR	X3261414Z	MBITEL ILHAM	X4815622C
MC CARTHY MC CANN AOIFE MARY	X7413159Y	MC COMBE ANDREW	X7398447Z
MEBROUK MONAIM	X7556047H	MECA ALPISTE SALVADOR	22909121V
MEDINA CHALAN JUAN ANTONIO	X3188751P	MEDINA FRANCO ANTONIA	74276068Y
MEDINA LOPEZ EMILIO	00727964Z	MEDINA MEDINA PATRICIO ANIBAL	X3569923R
MEDINA RUIZ ANDRES	23021762G	MEDINA RUIZ ANGUSTIAS	23010631M
MEDITERRANEO BARCO Y HENARES SL	B73189474	MEHDIQUI ABDELMAJID	X2461288N
MEJDOUN AHMED	X3950650D	MEJIA GONZALEZ CESAR AUGUSTO	X3503822W
MELCHOR OLIVA TERESA	50955404P	MELERO AMO DEL JUAN JOSE	04941063L
MELGAR SERNA ANTONIO	34789308Z	MELLADO PEREZ RAFAEL JOSE	74354672L
MELLOUKI MOHAMED	Y0031076V	MENARGUEZ SANCHEZ JUAN	23140177S
MENDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	48485941D	MENDEZ MENDEZ JOSE MARIA	22896674J
MENDOZA BUENO JUAN LUIS	00240790A	MENDOZA GONZALEZ MARIA JOSEFA	05625111R
MENDY PETER	X3774216P	MENENDEZ MONEDERO JAIME FRANCISC	01463700A
MERCADER CARRASCO GERONIMO	22943710Z	MEROÑO CONESA ROSARIO	22991323V
MERTOIU VALENTIN EMANUEL	X7191538J	MERZAK HASSAN	X4259272V
MERZOUG NAJAT	X2176965S	MERZOUKI NOUFAL	X5268960M



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
MERZOUKI SAID	X1446401T	MESEGUER MUÑOZ ESPERANZA	74332321R
MESEGUER VERA CATALINA	22406642L	MESSAOUDI BENAHMED	X2119762J
MEXIA MARINE CARLOS	00729378W	MEYSONNIER PASCAL GEORGES	X7778127X
MICONI RICCARDO	X7246351V	MIGUEL BLAZQUEZ JESUS ANTONIO	00244325L
MIGUEL DE GOMEZ AGUSTIN	14935521B	MIGUEL UGENA ROSALINDA	50928150D
MIHAL EL MOSTAFA	X4273023Z	MIHOLCA IOAN	X8403367H
MILOUD EL BOUHOU	X9431325Z	MIMOUNI RADOUANE	X6553399D
MINESCU MARIAN MARIUS	X8392867Y	MINGUEZ ALCARAZ FELIX	72521560F
MINGUEZ SANCHEZ CAMILA	22882398C	MIR CHRISTIAN ALAIN PA	X7518145C
MIRAMAR WAY SL	B3051661I	MIRON ROMANU IOAN	13453670
MIROSLAV ANGUELOV GINTCHEV	X4706464C	MLOUKNEZHA	Y0424971Z
MOCANU MARINEL	X6846366W	MOGYLKO VITALIY	X4787692N
MOHAMED MOHAMED ALI	45287861X	MOHAMED MOHAMED KAMAL	48497979H
MOHRENZHEIN BRUNO	Y0777885Q	MOHRING MARK ROLAND	X3099490X
MOISE GIGEL	X3382151R	MOLANO MAZO DEL FRANCISCO	22940764N
MOLDOVAN GHEORGHE VASILE	X8375562C	MOLINA GOMEZ JESUS	22371097D
MOLINA JIMENEZ ENCARNACION	77710216R	MOLINA MIRA TERESA	26720191X
MOLINA MOSQUERA ANTONIO JOSE	50303215F	MOLINA NAVARRO IVAN	74002365A
MOLINA PEREZ ARANZAZU	23019613V	MOLINA RODRIGUEZ VICENTE	34805857A
MOLINA TARRAGA JOSE ANTONIO	22948976J	MOLPECERES GOMEZ ANTONIO	01432741W
MOMPEAN LOPEZ CARMEN	74303826A	MONGE CARRASCOSA JESUS ESPIRIDO	02216788W
MONGE CENCERRADO ESPIRIDIO	06182950K	MONTAJES ELECTRICOS LO PAG AN SL	B30590640
MONTERO ALONSO VICENTE	01791034R	MONTES CASOVALLE MARIA JOSEFA	13578981B
MONTES ESCRIBA VERONICA	52892537N	MONTESINOS GOMEZ MARIA CARMEN	22915006Z
MONTIEL ESCRIBANO CARMEN MARIA	48495090G	MONTIEL MOLINA ANDRES	26169179D
MONTILLA PERALTA CONCEPCION	01031123X	MONTOYA BERNAL ANTONIO	48433563W
MONTOYA BERNAL JOSE FRANCISCO	48545602P	MONTOYA ESCOLAR PEDRO ANTONIO	74301321M
MONTOYA GARCIA PATROCINIO	22328916X	MONTOYA JAIRO DAVID	X4121100Y
MONTOZA GUZMAN MAXIMO	11932988J	MORA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	51982587B
MORALES ADAN ISABEL MARIA	23026281S	MORALES ADAN JUAN FRANCISCO	23014912P
MORALES AMAGUANA LUIS ALBERTO	X3534645M	MORALES AMAGUAÑA OSWALDO	X4830122F
MORALES BARRANCO ANA BELEN	74359151J	MORALES IZQUIERDO JOSE LUIS	X3137740B
MORALES LOPEZ PEDRO	52210151J	MORALES MARTIN FRANCISCO	05888682S
MORALES MOMPEAN JOSE MARIA	34787668F	MORALES MORALES LUIS MARIO	X2866152F
MORALES SAEZ DAVID POLICARPO	74359096G	MORALES SANCHEZ JOSE MIGUEL	74175384Q
MORAN PAUL DAVID	23219831	MORAN VASQUEZ MARTIN MANUEL	24421053K
MORATA CORTADO ALEJANDRO	77568734S	MORATA CORTADO VICTOR	23013506M
MOREANU SILVIA	X6534674Y	MOREJON RODRIGUEZ JOSE MARIA	12200921L
MORENO FERNANDEZ JUAN MIGUEL	22900183A	MORENO GARCIA ANTONIO	52750439P
MORENO GARCIA JUAN	51623649B	MORENO GINER FRANCISCO	00143303J
MORENO HENAREJOS JORGE	77706656Y	MORENO MORENO ANTONIO	72520605H
MORENO MORENO CRISTOBAL	75063416H	MORENO MORENO INDALECIO	21362630T
MORENO MORENO VICENTE	22020417X	MORENO TRUJILLO JUAN	74181502Q
MORENO TULA VIVIANA ANDREA	X4469754A	MORENO UCLES SEBASTIAN	26210181W
MORENO VALTUILLE CARLOS	23039179X	MORENO VALTUILLE JOSE ALFONSO	74195984P
MORIANA VILLAR CRISTOBAL	75124931P	MORKEN ASBJORN SIGMUND	X5815292H
MOROCHO CHOGLLO MANUEL MARIA	X4800525B	MORON GARCIA JUAN JOSE	18349152M
MOROTE ZAPATA ANTONIO	22463381V	MOROZ LARISA	X6683064T
MOROZ OLEKSANDR	X4094018H	MOSCOSO CARLOS ANDRES	X5297300D
MOSELEY RAQUEL MELINA (32085216D)	33243977F	MOUHSINE NAIMA	X040356
MOULOÛA KHALID	X3809448G	MOUNTER ANDREW THOMAS	X6035476T
MOURAD EZ ZEHOUANI	X5439249W	MOUSIN MARIE CHRISTIANE	X5741481Z
MOYA SAEZ VICTORIANA	22880858K	MRINI ZINEB	X7906226E
MSAAD ABDELLAH	X4296898S	MUEBLES DE PINO ALEGRIA SL	B30432629
MULA RESORT SL	B73201469	MUÑOZ BOLUDA JOSE	22272684J
MUÑOZ CARAVACA FERNANDO	22397880C	MUÑOZ CARAVACA JUAN ANTONIO	22416971K
MUÑOZ CARAVACA MARIA AMELIA	22454333P	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	31000281F
MUÑOZ CHACON PATRICIA ANGELES	50217095E	MUÑOZ CORTES JULIO	74171148N
MUÑOZ CORTES VISITACION	21421180S	MUÑOZ CRUZ ESTHER	05273134Q
MUÑOZ DORADO JOSE ANTONIO	50035167R	MUÑOZ FERNANDEZ ABEL	23023663L
MUÑOZ GARCIA JOSE ANTONIO	74326581B	MUÑOZ LORENTE ANTONIO	22321751K
MUÑOZ MAIXIMILIANO	Y0891738L	MUÑOZ MANZANO FERNANDO	34834555C



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
MUÑOZ MERCHANT JOSE LUIS	08983952Z	MUÑOZ MORENO JUANA	22924063D
MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	28992840Y	MUÑOZ MUÑOZ MARIA	27261386S
MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	28988668C	MUÑOZ MUÑOZ VICENTE	77717551E
MUÑOZ OCAMPO JOSE ANIBAL	X3594586P	MUÑOZ PEREZ ANTONIO	22278585A
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	77709323M	MUÑOZ RODRIGUEZ MAXIMILIANO	52081257B
MUÑOZ SANCHEZ ADOLFINA	39846112S	MUÑOZ VERDU FRANCISCO MARI	48487427T
MUNTEANU ADRIAN	X6801225X	MUNTEANU ADRIAN	X7020355L
MUNUERA ALVAREZ SALVADOR	22434371X	MUNUERA MUÑOZ M. CRUZ	22383999P
MUNUERA ROMERO ALICIA	74358820G	MURCIA ALARCON JOSE	22328851Z
MURCIA ANTIGUA SL	B30476550	MURCIA PEREZ SERGIO	48392806R
MURESAN VIOREL	X3945556K	MURILLO QUEZADA EDGAR GILBERTO	X4224621G
MURLANDEX SL	B73598377	MURPHY JOSEPH SEBASTIAN	X7508674W
MURPHY MICHAEL JOSEPH	X7037398L	MURPHY STEPHEN	Y1076120X
MURRAY THOMAS	X5624395K	MURRAY VALENTINE BRIAN	00995754S
MURVI SA	A30000582	MUSTATA VIOREL	X8592115M
MUTHI IOAN	11885632	MUTTIA AND GABBONI SL	B73285983
MUTTON ANTOINETTE	X7733558	MUTU VIOREL	X6641967G
MYERS ANTHONY PHILIP	101838373P	MYERS PHILIP	X7530504M
MYERS PHILIP JOHN	7530504	MYHRVOLD KNUZ	Y0507794Z
NACUM ABDELJEBBAR	X3802464N	NADAL JIMENEZ M. ANGELES	21422533B
NADIMAR OBRAS Y SERVICIOS SL	B73545725	NADORI MORAD	X4322318C
NADOURI JEMAA	X4548687T	NAOUILKHIREL MELYANI	Y0507075P
NAVARRETE MARTINEZ RAMON	24033593L	NAVARRO BEDMAR JAIME	52528224L
NAVARRO BEDMAR ROQUE	76149136T	NAVARRO CARRASCO JOSE MARIA	27442118J
NAVARRO CASTEJON LUIS GABRIEL	74359193D	NAVARRO CASTILLO JOSE	22975897R
NAVARRO CASTILLO JOSE FRANCISCO	22975897R	NAVARRO CUENCA CARMEN	74270041M
NAVARRO HERNANDEZ JOAQUIN	22421990A	NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	22421311Z
NAVARRO MUÑOZ JOSE	00004184K	NAVARRO NAVARRO TEODORO	74426721D
NAVARRO RODRIGUEZ MIGUEL	52511116T	NAVARRO SAN MARTIN LIDIA	48433033R
NAVARRO TORTOSA FRANCISCO	35067213X	NAVARRO VIDAL JOSE ANTONIO	22952786M
NAVARRO ZAPATA JOSE MANUEL	22899075E	NAVAS NAVAS VICENTE	36550942D
NAVIA GOMEZ CESAR JOSE	33852573T	NAVRAITIL PETR	X4365479X
NEDVID MYROSLAV	X4263914J	NEGRESCU CRISTINEL	X5906489C
NEGRON HOYOS LUIS FIDEL	53625566P	NEGRU MIHAELA	X6702114Y
NEIRA MUÑOZ CARLOS	00434927C	NEMESIOANA VALERIA	Y0329017Q
NEUROMETRIA ESPAÑOLA SL	B73648610	NG AEROSERVICIOS SC	G73029886
NHARI ABDESLEM	X2202720X	NICOLA CRISTIAN ION	X3274361N
NICOLAS COLLADO ANA MARIA	53425290Q	NICOLAS GIL JOSE ANTONIO	77724051J
NICOLAS GONZALEZ ANTONIO JESUS	22434364A	NICOLAS GONZALEZ JOSE	74354476F
NICOLAS LOPEZ ADRIAN	23034721Z	NICOLAS LOPEZ M. PILAR	27433342T
NICOLAS REDONDO JOAQUIN	07039360A	NICOLSON DONALD JOHN	X5892972G
NIEMI AHTI KALERVO	X5666885F	NIETO MARRUPE ANICETO	50064371H
NIETO MARTIN MARTIN	11664087M	NINE YEARS SL	B83713933
NIRMAL SHING	X3952762M	NOGUEIRAS GARCIA EDUARDO A	11728114T
NORTES MOÑINO ARMANDO	34804802Y	NORTES MOÑINO JOSE MANUEL	77503573J
NUEVA GESTINVER, S.L.	B73282618	NUEVO MILENIO GRUPO INMOBILIARIO SL	B73029514
O TOOLE BRENDAN FRANCIS	X6230845F	OBRA CIVIL Y CONTRATAS DEL SURESTE SL	B73614240
OBRAS Y CONTRATAS RAYO SL	B73551004	OCAÑA CORDOBA ALFONSO	08985178K
OCIO JHONNY SL	B73075053	OCIO NURY, S.L.	B73174187
ODATE REINO JONATHAN ALEXANDER	X5467710N	OKEEFFE MICHAEL PATRICK JOSEPH	X6197298V
OLARU CONSTANTIN DANIEL	X8554828R	OLAVARRIETA RICO MARIA DEL MAR	13795366N
OLGUIN JARA CARLOS FELIPE	48745625T	OLGUIN JARA JONATHAN ALBERTO	X08842409J
OLGUIN URIARTE CARLOS ALBERTO	48740649S	OLIVA ILLAN RAMON	22253558T
OLIVA MARTINEZ SANTIAGO	23022055K	OLIVA ROMERO JUAN CARLOS	27480276Z
OLIVARES LOPEZ IGNACIO	75076732V	OLIVER RUIZ RAMONA	27906595M
OLIVER SEAN DEREK	X8140047W	OLMOS LOPEZ AMPARO	22991618J
OLMOS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	22916290X	ORDIERES GOMEZ SOCORRO	52613638B
ORDOÑEZ CRESPO JOHANNA BEATRIZ	X6478654Z	ORDOÑEZ CAMPOVERDE PIEDAD ANGELA	X3593890W
ORELL CORREA CLEMENCIA	50938582E	ORELL MORENO JUAN	28999615L
ORELLANA ILLESCAS LUIS ALFREDO	49336532Z	ORENES MARTINEZ MARIA ISABEL	74318346X
ORGAZ ALONSO ANTONIO (HEREDEROS)	00227496A	ORTEGA CASELLAS AMELIA	77605748E
ORTEGA GIMENEZ CARMEN	74355773Q	ORTEGA PEREZ FRANCISCA	0004276



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
ORTEGA PEREZ TOMAS	37784317D	ORTEGA VALENCIA JULIA	48731858X
ORTIZ BARBA JOSE ANTONIO	22953334R	ORTIZ CERVANTES FRANCISCO JAVIER	77708978M
ORTIZ DIAZ ANTONIO	31552524C	ORTIZ GEA DOLORES	74181614J
ORTIZ HERNANDEZ FERNANDO	34804003N	ORTIZ LOPEZ PILAR	02296306D
ORTIZ PALAZON EVA MARIA	34817418H	ORTIZ ROBLES JAVIER	52193930F
ORTIZ ROBLES JOSE MARIA	45563155V	ORTIZ ZARAGOZA AURORA	34804387M
ORZAEZ CASCALES FERNANDO	23022769E	OSINSKY HENNADIY	X4193551F
OSO DEL HERNANDEZ BONIFACIO	00634364R	OSO HERNANDEZ BONIFACIO DEL	00634364R
OSPINA GARZON RAFAEL ANTONIO	X3824271S	OTHMER LOTHAR HORST HEINRIC	X0716701K
OUATIK HACHIMI AHMED	49224653F	OUJGLI RACHID	X2545166D
OULHIM ABDERRAHMANE	X6352347T	OYARCE TOLEDO CLAUDIO EXEQUIEL	X4452574G
PABON GUERRA BEATRIZ MARLENE	X4002553R	PACO TORRE DE LA DOLORES	26450873E
PADGETT TERRANCE FRANCIS	Y0281391T	PADILLA PADILLA ROSA ELENA	X6716403N
PADURARU DAN ANDREI	X4415626V	PADURE CONSTANTINA	X8407590D
PAGAN MARTINEZ RAQUEL	48493709A	PAGAN SAURA JUANA	22930587R
PALAZON MARTINEZ AURELIO	22971887Q	PALAZON MARTINEZ JOSE LUIS	23006386S
PALAZON SANCHEZ JOAQUIN	48402109N	PALLA LOSADA JOSE	09993515S
PALMA BERMUDEZ ANTONIA	75127284S	PALMA BERMUDEZ JOSE DIEGO	77718933R
PALMA BERMUDEZ VERONICA	74671165D	PALTINEAN DUMITRU	X3324535T
PALTINEAN IOAN SILVIU	X3792847D	PAMIES CUESTA JONATAN	74011414J
PANICACCI CERESO THIERRY PASCAL	40456002Z	PAPKE THOMAS	X7837885Z
PARDO ARMERO M. CARMEN	22937789G	PARDO CALDERON FRANCISCO	22336311E
PARDO CONESA PEDRO	22893554K	PARDO ESCUDERO SALVADOR	77705493Q
PARDO FRUCTUOSO VICENTE	22982941F	PARDO GARCERAN JOSE ANTONIO	74359118A
PARDO LEON DE ALFONSO	22174626G	PARDO LOPEZ JOSE VICENTE	22982322D
PARDO MARTINEZ ASCENSION	74356852Z	PARDO MARTINEZ ROSARIO	22957041M
PARDO VALERO JOAQUIN	22986527M	PARDO ZAPATA FRANCISCO (HDROS.)	22876661X
PAREDES VALVERDE ENCARNACION	22214183R	PARLATONI TORTOSA ENZO	X2456855H
PARRA CERMEÑO MARIA CARMEN	22292486N	PARRA JAEN INDALECIO	07562837T
PARRA LORENZO LUIS MIGUEL	00278713E	PARRA QUIÑONEZ JULIO CESAR	X7938520R
PARRAGA CRUZ DE LA HUBER RUISDAEL	X4120866W	PARRAGA FERNANDEZ BENITO	74359025W
PARRAGA FERNANDEZ ENRIQUE	22984477W	PARRAGA FERNANDEZ RAMON LUIS	22944821K
PARRAGA MARTINEZ MIGUEL	48696215V	PARVIAINEN VILJO EINAR	X0821784V
PASCUAL DELGADO JUAN	22958785R	PASTOR BAYONA JERONIMA	00008527V
PASTOR CELDRAN MERCEDES	00171965V	PASTOR MARTINEZ ANTONIO	74346152D
PATASANU DANIEL VASILE	X6188159D	PATEL USHA	X7719663N
PATIÑO SANCHEZ RAMON CONRADO	22905646S	PATRIKKEEV IGOR	X9088002N
PATROCINIO MUÑOZ SAMARA	23302746C	PATROCINIO MUÑOZ HERMINIO	23053972Z
PATROCINIO MUÑOZ JOSE	23036236B	PATROCINIO REYES PEDRO	22904908J
PAVALOAIIE FLORIN	X09682695V	PAZ GARCIA JULIO CESAR	X06284715B
PAZ JULIO CESAR	X6048723E	PEDALVER MARTINEZ JOSE ANTONIO	22404551K
PEDREÑO MEROÑO FRANCISCO	22922326C	PEDRERO BERNAL SANTOS RAMON	22996526E
PEDRO DE PERSONAL JAVIER	05274727E	PEDRO ROS SL	B73055808
PEKKA JARVINEN JUKKA	X1171794J	PELEGRIN SANCHEZ ENRIQUE	22323740D
PENALVA MARTINEZ M CARMEN	27452813J	PEÑALVER ALBALADEJO FRANCISCO	22842615G
PEÑALVER MARTINEZ JOAQUIN ANT	74354487H	PEÑALVER PEREZ ROSARIO	22937268N
PEÑALVER ROMERO GINES	74352061F	PEÑALVER ROMERO PRIMO TOMAS	22982102L
PEÑALVER RUBERT JUAN	22849168W	PEÑASCOS-ALBALADEJO LOS S.L.	00123456S
PEÑATE GOMEZ LEROY	X7557899F	PENNINGTON GARY	X7190429P
PERALTA GARILLETE JOSE ANTONIO	52188845M	PERALTA QUIZHPI JOSE LEONIDAS	X3744855H
PEREA MARTINEZ-CAMPOS JULIAN	03620969X	PEREA NICOLAS ALFONSO	39026203X
PEREIRA JEREMY MICHAEL	X8350451W	PEREZ ALBALADEJO ANGEL	22843730S
PEREZ ALEJOS JUAN JOSE	06578090K	PEREZ ALVAREZ MARIANO	53431387H
PEREZ BALLESTER VICENTE	77506112E	PEREZ CAMPILLO JOSE	22843156Q
PEREZ CARRASQUILLA M ISABEL	37568821T	PEREZ CLERIGUE EDUARDO ISRAEL	11825224G
PEREZ CONESA ANTONIO	22900853Y	PEREZ EGEA FRANCISCO	22822624T
PEREZ GARCIA ANTONIO	22940210X	PEREZ GARCIA JOSE	21965036J
PEREZ GARCIA TRINIDAD	22918936B	PEREZ GIL ENRIQUE	74927303L
PEREZ GOMEZ JOSE	22853160S	PEREZ GOMEZ JOSE MANUEL	32040448E
PEREZ GOMEZ JUAN	26445429Y	PEREZ GRAO M. MERCEDES	00383034S
PEREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	22906445D	PEREZ LINARES GINES	74008039L
PEREZ LOPEZ ANTONIO	22842601J	PEREZ LOPEZ ANTONIO	23036954Q



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	22418950E	PEREZ LOPEZ M. CARMEN	27429884S
PEREZ MARIN FRANCISCO	02816572S	PEREZ MARTIN JOSE ANTONIO	14333660Z
PEREZ MARTINEZ BIBIANA	22853367S	PEREZ MARTINEZ EUSEBIO	26454425D
PEREZ MARTINEZ MARIA FUENSANTA	27458846C	PEREZ MINGUEZ JOSEFA	22960720G
PEREZ MINGUEZ MERCEDES	77565888K	PEREZ MORENO EVARISTO	74503167A
PEREZ MOYA M. ALFONSA	22970804Z	PEREZ MOYA SALVADOR	22963049X
PEREZ MUÑOZ CARMEN JOSE	22937626W	PEREZ OLMOS JOSE ANTONIO	77568772F
PEREZ PARDO M. ANGELES	22842313R	PEREZ PEREZ EMILIO	22842760B
PEREZ PEREZ JOSE	22867640M	PEREZ PEREZ JOSE (HEREDEROS)	22847962S
PEREZ PEREZ JOSE ANDRES	74358368N	PEREZ PEREZ MANUEL	27450298M
PEREZ PEREZ MARIANO	23007135M	PEREZ PEREZ MARIANO Y OTRO	E30142731
PEREZ RIVERA JOSE ANTONIO	21409298R	PEREZ RIVERA M. CARMEN	22870719W
PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	23051070X	PEREZ RUIZ RICARDO LUIS	05220050Q
PEREZ SAEZ ALEJANDRO	23022030L	PEREZ SALINAS PEDRO	22862325A
PEREZ SAMPER SANTIAGO	22856325Y	PEREZ SANCHEZ RAUL	48503879F
PEREZ SANMARTIN GABRIEL	12692643R	PEREZ SANZ MA JESUS SELINA	05235376R
PEREZ SORIA SIMON	26454944E	PEREZ VILLAR JUAN AGUSTIN	27471985A
PEREZ ZAPATA MARIANO	22798446H	PERFUMERIAS DEL MEDITERRANEO SL	B73151375
PERICHE FERNANDEZ CONSOLACION	77711737G	PESAJOVICH MARCELO FABIAN	44640685P
PESCADOR PESCADOR J PEDRO	22508302L	PETRE ION DANIEL	X7060323J
PETRI NICOLAE	X6174461L	PETROV HLEBARKI HRISTO	X2533715
PETROV SHEEV VENTSISLAV	X5056037Q	PETRU MARCEL ILIES	X8625233A
PETRUN MARIYA	X4893480T	PHILLIPS GERALD	X3543331C
PHILLIPS JOHN WILLIAM	X5973779N	PICHAMBA MUENALA ANGEL	X4356665M
PIEDROLA SL	B3038184Z	PILALO QUINTO PEDRO PABLO	X6384701Q
PILALO TERRERO KLEYNER GEOVANNY	X6534602A	PILLAJO PILLAJO LUIS EDGAR	X4234938V
PINAR DE LA DEHESA DE ARNEVA SL	B73369357	PINAR DE LA DEHESA DE ARNEVA, S.L.	B73369357
PINATAR IMPORT, S.L.	B30420376	PINATAR URBANA SL	B30535470
PINEDA YEPES EDISON LEONIDAS	X3172742F	PINOMAR I C.P.	PINOMAR
PINTURAS DE HARO GARRIDO SL	B73118903	PIPPOLA KARI JULIUS	00058468W
PISCHKE NORBERT F BRUNO	X0901725X	PITA LOZANO JAVIER	48395643D
PIVIDAL CASTEJON MARIA	22870542D	PIVIDAL PALLARES ANTONIO	45567114C
PIWOWAR INGRID	X8055575D	PIZARRO URBINA FERNANDO	51865069T
PLADDY KAREN PITT	X6161263T	PLAUBORG JENSEN HENNING	X5940326R
PLAZA PEÑA CLEMENTE	26471159E	POEL FILIP MICHEL ROSA ALFONS	X6451979L
POLAR WORD S.L.	B73470908	POLLOCK STEPHEN JOHN	X5471252N
POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO LUIS ANTONIO	49273606Q	POMAVILLA PICHAZACA MANUEL JESUS	X3562783Z
POP DOREL LEONTIN	X8723880A	POP FLORENTINA	X4275704G
POP NICOLAE	X8716022B	POPE DEBORAH SUSAN	X5278644Y
POPOV ANGEL GEORGIEV	X9578287Y	POPOVICI CLAUDIU MIHAIL	X8419952C
PORTERO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	02236426K	POSADA GOMEZ INGRID VANESSA	X5204012D
POWNEY MARK	X6028550C	POZO DEL M. CHRISTINA	X2991383A
POZO LOZA DALIA PATRICIA	X3199745P	POZO ZAMORA DARWIN RODRIGO	X4304854J
POZO ZAMORA JAIME IVAN	X4158741L	PREDA IONEL	9540321
PREVAL GARCIA IRELA	X4658873Q	PRICE MICHAEL DAVID	X4744610D
PRICE MICHAEL DAVID	X6276027V	PRICE ROYSTON JAMES	X6069974K
PRIETO LOAYZA JAIRO	00985887S	PRITCHARD AUDREY KAREN	X05388928M
PROCUP GHEORGHE	X8640570E	PRODEVIMUR SL	B73151219
PROGIMUR SL	B30542831	PROINTEGAS SL	B30686935
PROINTERSOL SL	B30474399	PROJICEL S.L.	B73018293
PROMANOL, S.L.	B73317984	PROMICONS XXI CONSTRUCTORA SL	B73108367
PROMO NEMUS SL	B73185423	PROMOCIONES ALBERCIR SL	B73477440
PROMOCIONES BARVISAN SL	B73179558	PROMOCIONES COSTA CERO S.L	B30545552
PROMOCIONES E INVERSIONES BOVISAN SL	B73243016	PROMOCIONES EMO SL (ATT JOSE GARCIA	B30093249
PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ E HIJOS	B73274607	PROMOCIONES FERROVI 2002 SL	B73170896
PROMOCIONES GUIAMAR SL	B30054290	PROMOCIONES KABATA SL	B83516179
PROMOCIONES PANERAI, S.L.	B73209827	PROMOCIONES PEREZ ALCARAZ S.L.	B73277345
PROMOCIONES SAEZ MESEGUER SL	B30149546	PROMOCIONES SOLVER SA	A03003837
PROMOCIONES TORRE-MAR PINATAR SL	B73380552	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	B73329245
PROMOCIONES Y CONTRUCCIONES	B73210619	PROMOINVER-MARSAN SL	B73220188
PROMOJOVENALIA 2003 SL	B73241366	PROMOTERRA INICIATIVA, S.L.	B97398234
PROTEASA IONEL AURELIAN	X9326437Y	PROTSKIKH ANDREY	X6618328D



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D, ARCO S.L.	B53153094	PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR DIARCO SL	B73153090
PROYECTOS INMOBILIARIOS NUEVA RIBERA	A73212904	PROYECTOS Y GESTION DE ACTIVOS	B73083768
PRUSINSKIENE EUGENIJA	X6960290F	PUCHE MESEGUER LUCIA	22182821B
PUENTE AZCUTIA DOLORES	01478318Q	PUERTA ESPIN ROSARIO	22304257F
PUERTAS RODRIGUEZ CARMEN	21350487R	PUIE CASIAN IOAN	X6837931P
PUJOL ESCUDERO MARIANO HRDOS.	0008348	PUKELIENE SIGITA	X6051716W
PUKELIS TOMAS	X6103594S	PULIDO SOTELO M. ANGELICA	X2598367B
PURCEL CONSTANTIN	X5712716E	PYSANENKO VSEVOLOD	X2967023T
QADIR MOHAMMED	X2085975J	QUESADA BLANCO GEMA	50189039A
QUESADA LOPEZ M ANGEL	74152329F	QUESADA PATIÑO AURELIA	74151486S
QUESADA VILLAESCUSA FRANCISCO	74160663S	QUEZADA PAZMIÑO ROBERTO CARLOS	X6074690E
QUILEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	26241132H	QUÍÑONEZ CABEZAS ZONIA DIONELEA	X6514062W
QUIROS MEDINA ELVA ELIZABETH	X5182557J	QUIROSA MARTINEZ VICENTE	0008540
QUIROZ VELEZ ANGEL ANTONIO	X3637890A	QUISHPE QUINGA LUIS SANTIAGO	49274465R
QUISIMALIN SANMARTIN KLEBER OMAR	X4238071E	RABHI ABDELMALEK	X3602129F
RACHDI HAKIM	X6119327Q	RAHMOUNE ABDELALI	X3432866R
RAMIREZ CHACON FERNANDO	52826031E	RAMON DE HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	22477014B
RAMON MARTINEZ JAIME	43456310H	RAMOS CASTEJON CASIMIRO JOSE	00125688Q
RAYO ROMAN ANTONIO ALFONSO	45656183X	REA BALSECA MARCIA MARISOL	X3905573N
READ STEPHEN DOUGLAS	X8568282	REAL EDREIRA ANTONIO	33341611Y
RECICLADOS SANPE SL	B7353164Z	REDONDO FRIAS ANA BELEN	50971459D
REDONDO MARTIN FRANCISCO JAVIER	22977265N	REDONDO TORRALBA DOLORES	30108863T
REES NIGEL	Y1155430Q	RENDON FAJARDO VALENTIN VIDAL	X4856364Y
RENDON RIVADENEIRA EDUARDO MIGUEL	X3397067J	RENT & TOOLS SL	B73179350
REOLID S.A.	A30148480	RESTAURANTE VILLAMARTIN S.L	B30481576
RESTAURANTE VILLAMARTIN SL	B30481576	REVOLLO CARRILLO EDUIN	X8569552M
REVUCKAS GINTARAS	LB737565	REYES CUBILLO RAFAEL	30899633F
REYES MAYORAL JOSE	01695813T	REYPALMA INVERSIONES, S.L.	B82879800
RHZAILI AHMED	X06747286Y	RICHARDSON JANET ELIZABETH	X6049178V
RIOS DE LOS SAEZ M. DESAMPARADOS	27465009L	RIOS RICO M. TERESA	74359180L
RIOS SAEZ MANUEL	22893868J	RIQUELME FERRER JOSE	74158055Y
RIQUELME MARTINEZ JUAN JESUS	27465520R	RIQUELME RAMIREZ NORBERTO	22374785V
RIVERA EXPOSITO M. DEL CARMEN	70062655D	RIVERA HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES	50816694B
RIVERA LOPEZ JOSE	00006157Q	RIVERA SANCHEZ M. CARMEN	74359119G
ROBINSON WILLIAM GEORGE	14662310	ROBLES DIAZ DOLORES	03618711Y
ROBLES GARCIA JUAN DE DIOS	34791441P	ROBLES GONZALEZ BERNARDO	75063446W
ROBLES MARTINEZ JUAN DE DIOS	11018048J	ROCA PRATS JOSE	37606171K
ROCA VALDEZ JAVIER SALOMON	X7804935T	RODA ANDUJAR PEDRO	29014057V
RODAS GARCIA JAVIER	51613944N	RODENA CHANA FRANCISCO	01813898A
RODENAS OLIVA ANTONIO MIGUEL	27429430K	RODILA ALEXA NICOLAE	X3488462Y
RODRIGUEZ ABAD JOSEFA	22231360C	RODRIGUEZ ALBALAT ANTONIO	75188142S
RODRIGUEZ ALMANSA DE BELENDO SORAYA	77713246H	RODRIGUEZ ANSELMO LUIS	X3134503V
RODRIGUEZ BARBUDO CARLOS	03455875X	RODRIGUEZ CARRERA JOAQUIN	12026697C
RODRIGUEZ CORTES MIGUEL JOSE	74814868P	RODRIGUEZ ESCUDERO MANUEL	77710949K
RODRIGUEZ FERNANDEZ EDUARDO	45566599B	RODRIGUEZ FLORES OLGA MARCELA	X4094765Y
RODRIGUEZ FRUCTUOSO ANTONIO	41281880P	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	22997141Q
RODRIGUEZ GONZALEZ ANGELA	75698708G	RODRIGUEZ GUIRADO M. JOSEFA	52811525Y
RODRIGUEZ GUTIERREZ VICENTE	26098047Q	RODRIGUEZ HUERTAS MANUEL	22465200L
RODRIGUEZ LOPEZ JOSEFA	52810901A	RODRIGUEZ MARIN SUSANA	77713336Q
RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	02640202D	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	22946542V
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	07982336W	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ELOY	34842624Q
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE LUIS	26450833M	RODRIGUEZ MONTES AMALIO	13880889K
RODRIGUEZ MORENO ABRAHAM	77837732M	RODRIGUEZ MORENO JOSE LUIS	48570036Q
RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	26463986W	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	52773276Y
RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	26463986W	RODRIGUEZ MUÑOZ SAGRARIO	23035684B
RODRIGUEZ NAVARRO JUAN JOSE	48345553J	RODRIGUEZ PUENTE ENRIQUE	10021966S
RODRIGUEZ ROCA JESUS	22991534K	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	21437630C
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	51694554F	RODRIGUEZ ROYO FRANCISCO JAVIER	77506104Z
RODRIGUEZ RUBIO M. MAR	75099523S	RODRIGUEZ RUIZ JAVIER MIGUEL	24261224L
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE PASCUAL	52810238F	RODRIGUEZ SERRANO ISABEL	26021345L
RODRIGUEZ SEVILLANO M. PILAR	30830109N	RODRIGUEZ VILCHES FERNANDO	15922666L
RODRIGUEZ YEBRA ROSA	00864829Y	RODRIGUEZ-BARRUECO GARCIA ANA RAQUEL	00829953K



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
ROJAS FLORES MARLON FERNAND	X3412572Q	ROMADI BOUAMAMA	X3537551J
ROMAN GALLEGO ESTRELLA	11813699W	ROMAN MANIX	7882916
ROMAN MORENO OFELIA	22366372E	ROMAN ROMERO JUAN	22865233J
ROMERO CAMARA CARLOS MANUEL	41364458Q	ROMERO CARPIO LUIS ALBERTO	02603313N
ROMERO URREA ELENA	23257286P	RONALD ERNEST GARDINER	X0131552S
ROPERO MORALES JESUS	52656609H	ROS CARAVACA ANA MARIA	22347629R
ROS DACOSTA EMILIO	22956858Y	ROS ESPARZA PEDRO	22430873P
ROS GARCIA FRANCISCO JOAQ	22939783C	ROS JORGE ANTONIO	22287312J
ROS PINTADO JOSE	77503457N	ROS ROS JUAN	22308844V
ROS Y ESCUDERO PROMOC.Y CONST.	A30083208	ROSADO MARTINEZ JOSE ROMAN	48491106E
ROSADO VERA CARLOS IVAN	X4129195M	ROSAS AMELIA SILVINA	X3445848B
ROSIQUE PEREZ JOSE	74353510F	ROSOCA VASILE	X6084414V
ROTAR RUSLAN	X3143968Y	ROTAR VOLODYMYR	AT999965
ROTARU MARINELA	X7102919J	ROX & FER, S.LU.	B73314775
RUBIO CANOVAS JOAQUIN	21650650Z	RUBIO GARCIA ISABEL	50921766L
RUBIO LOPEZ DIEGO	26485164C	RUBIO LOPEZ JOSE JUAN	77717879M
RUBIO MARIN PILAR	05146861J	RUBIO PEREZ JOSEFA	74303919G
RUBIO VEGA MARIA ROSARIO	28522049W	RUDMAR PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L.	B73135576
RUEDA CARRASCO ISABEL	02878336R	RUIZ ALCAZAR ANGEL	22475719G
RUIZ BARRIGA M. MARTINA	33407578D	RUIZ CARBONELL ANTONIO	22370983X
RUIZ COHEN LUIS	48618713W	RUIZ FERNANDEZ PASCUAL	46044073M
RUIZ GARCIA IGNACIO	08932119T	RUIZ GARRIDO DESAMPARADOS	05640231X
RUIZ HERNANDEZ JOAQUIN	34800708Y	RUIZ HERNANDEZ JORGE	12332226V
RUIZ HIDALGO JOSEFA	22451582V	RUIZ JIMENEZ JOSE	00007790Q
RUIZ LOPEZ FRANCISCA	22375421D	RUIZ MARTIN GUSTAVO JOSE	44705404M
RUIZ MARTINEZ MARIO	48463850K	RUIZ MOLINA BLAS	48494706B
RUIZ PEREZ AMPARO	01045569N	RUIZ PEREZ ANGEL	22438862Q
RUIZ RUIZ PAULINA	01395364T	RUIZ SANCHEZ JUAN	22954251K
RUIZ YEPEZ MARIO HERNAN	X3736334F	RUMINY CATHERINE FRAN	X2396735C
RUMIPULLA TIMBI MANUEL BELISARIO	X3900250W	RUPEREZ GONZALO FRANCISCO JOSE	51394226J
RURALMAR S.L.	B53918975	RUS PEREZ PATRICIA	26242591M
RUSTICAS RIQUELME SL	B28248706	RUSU ILIE	X4197967F
RYSHKU MYKOLA	X5870897D	SAAVEDRA MERINO ROMEL FERNANDO	X5071037C
SAAVEDRA MONTOYA JULIO CESAR	X4104204S	SABAU CRISTIAN MARIUS	8290643
SABIR BRAHIM	X8702468G	SABOGAL ALDANA LINA MARIA	CC31572713
SAEZ CANOVAS REMEDIOS	22842921B	SAEZ CARRILLO ANTONIO	0008546
SAEZ GARCIA JOSE LUIS	22841911J	SAEZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	48456666J
SAEZ LOPEZ SANTIAGO	22305199Y	SAEZ MARTINEZ FRANCISCA	74356773G
SAEZ MARTINEZ POLICARPO	00007815H	SAEZ MATEO JULIAN	74359074M
SAEZ MATEO PEDRO FAUSTINO	74359122F	SAEZ ORTIZ JOSE	22392453K
SAEZ PEÑALVER GERONIMO	22948820H	SAEZ PEREZ CARMEN MARIA	23025543J
SAEZ PEREZ FELIPE ANTONIO	22962087Z	SAEZ PEREZ MANUEL	22870420W
SAEZ RIOS SATURNINO	23021057N	SAEZ VALDIVIESO JUAN JOSE	13292574T
SAEZ VILLENA JOSE	22883911S	SAGHRAOUI ABDELLAZIZE	X4297213P
SAIDI ABDESSADIK	X6407835N	SALAZAR FERNANDEZ MARIA REMEDIOS	52815266K
SALAZAR OLIVA CONSUELO	22387273Q	SALDAÑA FLORES CHRISTIAN JESUS	X4300294F
SALGADO CARRILLO ANTONIO	06820708N	SALGADO OCHOA MANUEL RODRIGO	X6683103Q
SALHI BOUCHRA	X03300690Y	SALHI EL MOSTAFA	X1379048Z
SALHI HICHAM	X3148647Q	SALHI LAID	X2227145D
SALHI MOHAMED	X3746188V	SALHI MOHAMMED	X3746188V
SALHI MOUNIR	X4327085A	SALINAS ROS LORENZO	0008553
SALMON SYDNEY SUMMERFIELD	70525142	SALTONAS ALGIMANTAS	LA530903
SALVADOR BLANCO JUAN	00662991Q	SALVADOR PRATS MARIA	36788488B
SAMPER BERMUDEZ ANTONIO	22975634Z	SAMPER EGEA M. JOSE	77837026N
SAMPER GOMEZ JOSE	74355651D	SAMPER MORALES ANTONIO FERMIN	22955875N
SAMPER MOYA ISABEL ENCARNACION	72521691T	SAN NICOLAS HURTADO EVARISTO	22949387X
SANCHEZ AGUILERA GREGORIO	45745330D	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISCA	72522446L
SANCHEZ AMOROS MIREIA	73998575P	SANCHEZ ARANDA HIGINIA TOMASA	51572523Z
SANCHEZ BALLESTER FRANCISCO	22971526T	SANCHEZ BALLESTER JOSE MARIA	22941259R
SANCHEZ BARTOLOME FRANCISCO JOSE	22994366R	SANCHEZ BENITEZ PEDRO	22870713L
SANCHEZ BOTELLA FELIPE	74165492Z	SANCHEZ BUENO FRANCISCO ANTO	22943414V
SANCHEZ CAMPOS FRANCISCO JAVIER	48425484L	SANCHEZ CANOVAS JOSE DAVID	22947254Q



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
SANCHEZ CARRASCO BEATRIZ	22997079T	SANCHEZ CHICO DIEGO	23243620G
SANCHEZ CRUZ RAFAEL	52517864D	SANCHEZ DIAZ PABLO	03654179P
SANCHEZ EGEA JOSE	22856369G	SANCHEZ ESPIN FRANCISCO	22367578D
SANCHEZ FERNANDEZ RUBEN	77717397Y	SANCHEZ FERRER M. CARMEN	77712482J
SANCHEZ FLORES EDUARDO ANDRES	08807426J	SANCHEZ FLORES M. ARACELI	08819138H
SANCHEZ GARCIA ANGELES GLORIA	27427453E	SANCHEZ GARCIA ANTONIO JOSE	48556844A
SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	22951103R	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	22999746E
SANCHEZ GARCIA GABRIEL	40859070F	SANCHEZ GARCIA JOSEFA	77714136B
SANCHEZ GIMENEZ DAVID	45567744Y	SANCHEZ GOMEZ VISITACION	22950352D
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO	72519579G	SANCHEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	22965650N
SANCHEZ GRANADOS JUAN MIGUEL	22986137Y	SANCHEZ HERA DE LA RAFAEL	61403833C
SANCHEZ HERNANDEZ M. CARMEN	74252902R	SANCHEZ HERNANDEZ TOMAS	74357673F
SANCHEZ HIDALGO JOSE MIGUEL	27468036X	SANCHEZ HIDALGO M. CARMEN	34783445Q
SANCHEZ LOPEZ ANA BELEN	23026771E	SANCHEZ LOPEZ DAVID	23001753M
SANCHEZ LOPEZ M. DOLORES	23037638X	SANCHEZ MARTINEZ HERMANOS	0008368
SANCHEZ MARTINEZ JESUS	22178690C	SANCHEZ MARTINEZ JORGE	48476430C
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22428663Y	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	23203204E
SANCHEZ MARTINEZ MARIANO	22996086L	SANCHEZ MEROÑO PEDRO	22908457C
SANCHEZ MONJE PEDRO	02123086W	SANCHEZ MORENO JUANA	21625868A
SANCHEZ MUÑOZ PEDRO DAMIAN	26477488A	SANCHEZ OLMOS EMILIO JOSE	22982553X
SANCHEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL	45567671W	SANCHEZ PARDEIRO ANA ISABEL	02286270R
SANCHEZ PEDREÑO M. DOLORES	74359120M	SANCHEZ PEÑAS A.FERNANDO	00009934K
SANCHEZ PEREZ MARCOS	74359056X	SANCHEZ PORRAS SONIA MARIA	48480195J
SANCHEZ RABASCO M. PILAR	23046617L	SANCHEZ RIQUELME JOSE ANTONIO	27425739X
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22451843W	SANCHEZ ROS MARIA DEL CARMEN	25379228Q
SANCHEZ RUIZ ELENA	30962416T	SANCHEZ RUIZ M. MAR	77524195G
SANCHEZ RUIZ SOLEDAD	77718319P	SANCHEZ SAEZ EMILIO JOSE	77568721W
SANCHEZ SANCHEZ JOSE	05111041G	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	40814281E
SANCHEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	34783904S	SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	23034488B
SANCHEZ SANTOS MARIA ESMERALDA	14917395D	SANCHEZ SERRANO AGUSTIN	22434914R
SANCHEZ SOBRINO MANUEL	51888650Y	SANCHEZ SUAREZ LUIS MIGUEL	X5663565E
SANCHEZ TORRES GEMA VICTORIA	48516219L	SANCHEZ TURPI CARMELO	48449433W
SANCHEZ VALLES GLORIA AIDA	00690863N	SANCHEZ VECINA JUANA	19894443H
SANCHEZ VILLA M. TERESA	27476184Q	SANCHEZ VILLASEÑOR FRANCISCO JOSE	50291376J
SANCHEZ ZAPATA ELVIRA	22367159G	SANCHEZ ZHIMINAYCELA ANGEL ROLANDO	X6543437Y
SANDOVAL RUBIO JESUS	30192178D	SANGUCHO ORTIZ WLADIMIR FRANKLIN	X5052511D
SANGURIMA QUINDE JOSE MANUEL	X2579683A	SANTAMARIA MOSCHETTA MARLES DEL	X5872280N
SANTAMARIA REINA CARLOS	51358928C	SANTIAGO CAMACHO JOAQUIN	23045994V
SANTIAGO CAMACHO JOSEFA	23002529E	SANTIAGO CAMACHO MANUEL	23002530T
SANTIAGO CAMACHO SILVERIA	26219073Q	SANTIAGO CASTRO JOSEFA ASUNCION	21494909Y
SANTIAGO CORTES AMADOR	22965742N	SANTIAGO CORTES ANTONIO	27498099N
SANTIAGO CORTES ELIAS	22962208C	SANTIAGO CORTES JUAN MARIA	22954813P
SANTIAGO FERNANDEZ JUAN JOSE	29002862T	SANTIAGO GARCIA JULIO	26460274Q
SANTIAGO GARCIA PEDRO	75056911E	SANTIAGO JIMENEZ AMPARO	77712218W
SANTIAGO JIMENEZ JUAN	23310434A	SANTIAGO JIMENEZ ROSARIO	23055752T
SANTIAGO RODRIGUEZ ANTON	77712472A	SANTIAGO VEGA FRANCISCO JOSE	77571412W
SANTILLAN MANOBANDA GALO RAMON	X4614567P	SANTOS BARRAJON ONESIMA	03544248V
SANTOS CAMARA DOMINGO	21438681J	SANZ APARICIO MIGUEL	05053774F
SANZ MARTINEZ MARCELINO ROBUSTIANO	70153835V	SANZ NARANJO MARTA	07492687T
SAQUERO HERNANDEZ ANGEL	27451265Y	SARABIA INVEST S.A.	A0398349I
SARBU FLORINEL	X8530632R	SARGEANT ANDREW	X4452219V
SARIEGO SERDIO FERNANDO LUIS	51409709V	SARION GABRIEL LUCIAN	X3638904M
SAROSEK SERHIY	X4348668N	SATNOIANU DIANA	X6689578M
SATNOIANU MARIAN	X5141631G	SATOCA PASTOR FRANCISCO	22855443K
SATOTRAS, S.L.	B7305437I	SAUNDERS PETER JAMES	X5735364S
SAURA MARTINEZ M. LOURDES	34820264N	SAVUIDE CARL ANDREW	X5639976P
SAVKA YAROSLAV	X4652675M	SAYKRISS, S.L.	B73631715
SCHAFFER JENNY BIRGIT	X8374977X	SCHUMACHER PATRICIA MAY	X4315739L
SCURTU NICOLAE	X6252059S	SEA BREEZE VILLAS S.L.	B73366379
SEGARRA SAEZ MARIANA	28999791B	SEGURA ALEJO VICENTE ANGEL	28276623D
SEGURA BELMONTE JOSE FRANCISCO	51935325Z	SEGURA CARAVACA MANUEL	23025797Z
SEGURA GOLMAYO JOSEFINA	01444399E	SEIFI OMAR	X3471854G



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
SENAN BENKADDOUR	X3673345S	SENNANE MHAMED	X3780802Q
SEOANE POSE NICOLAS	I2407262G	SEPPALA TAISTOLLMARI	X0953324C
SERBAN STELICA DUMITRU	X5866420V	SERPE PETRU	X6803103W
SERRANO CABRERA MANUEL	25929837M	SERRANO CHAMORRO ANTONIO	26171183N
SERRANO GALLEGO JOSE	22249049E	SERRANO GARCIA LUIS	77711701Z
SERRANO GONZALEZ GLORIA	00131573J	SERRANO HEREDIA JUAN IGNACIO	77711840S
SERRANO HEREDIA YOLANDA	77709272T	SERRANO MARTINEZ LUIS	27224664R
SERRANO PEREZ FELIX	00267811E	SERVICIOS GRINBUR S L	B7305036I
SERVIEDFERA SL	B73480766	SERVIHABITAT XXI, S.A.	A63379135
SERVIOBRA CIVIL SL	B73441057	SEVILLA BAÑOS DEOGRACIAS	74181487R
SEVILLANO MEDINA CONSUELO	30182111Q	SHAKEEL SHEIKH	X6156445N
SHAKES CARL DAVID	X7278433Z	SHANAHAN ANTHONY PIUS	X7237343W
SHARAGOV VADYM	X3070963A	SHARAOVA OLESYA	X5510988G
SHARPLES PHILIP MICHAEL	X6037575Y	SHELYUZHKO SERHIY	X2842816Q
SHIELDS DENIS MARTIN	M0334156N	SHLIAKHOV MYKOLA	X4263528H
SIDI MOHAMED HAMADI MAHAMED LAMIN	X5938895L	SIERRA CALVO ANTONIO	51829078G
SILVA ZEAS FATIMA JOHANNA	X5732645X	SIMMONS ANTHONY GEORGE	X6942970Y
SIMON FERRERO GREGORIO	I3006787B	SIMON JAMES WILLIAMS	X4214251F
SINETSYS SISTEMAS INFORMATICOS SL	B7301726I	SINGH SANTOKH	X6999860V
SIRBU NICULAIE	X8456110E	SIRBU VICA AURELIA	X4206473A
SIRE ALEXANDRA	70177102P	SKOVRON MARYAN	X4297635Q
SLIMANI ABDELGHANI	X2674737K	SMALLWOOD ANTHONY RICHARD	X7014279S
SMITH ANTHONY BARRIE	X7064883L	SMITH GORDON	X6359884
SMITH LESLIE THOMAS	20445086H	SMITH NEIL JAMES	X8121507T
SMITH PETER THOMAS HENRY	X2093728S	SMITH TARA	X2509995M
SMYTHE IAN CRISTOPHER EDWAR	X03579855C	SNINI YAHYA	X4853053F
SNOUSSI MOULAY CHRIF	X3293574C	SOARE CIPRIAN IULIAN	X8315767W
SODEALSE SL	B41743287	SOLER LOPEZ FRANCISCO	48392714R
SOLER LOPEZ JUAN ANTONIO	48392713T	SOLER VIVANCOS ANA CONCEPCION	21953261Z
SOLIS BERMEJO BERNARDINO	07731757P	SOLIS MARTINEZ BERNARDINO	27463468L
SOLPEVAL, S.L.	B82737644	SONDEOS BELMAR S.L.	B30561294
SONER LARS INGE ROLAND	74580449M	SORIA SANCHEZ GREGORIO	22971843H
SORIA UCLES RAMON	23212853B	SOTO C.P	0012260
SOTO NICOLAS ANDRES	27448840L	SOUTH MARC ANTONY	X8121639V
SOUZA DE GOMES VILMAR	X5121401Z	SOUZA GONCALVES DE MARIA AUXILIADORA	23044248L
SPINU IONEL	8685264	SPINU VALERIU	X6564440X
SPIRIDON IONUT ANDREI	X6461969G	STANELYTE ORINTA	X4349221J
STANGACIU ELVIS	X8131048L	STANOIU GEORGETA FLORENTINA	X8407234K
STAYKOV PANDUROV NIKOLAY	X6614533D	STEFANESCU TONI ROBERT CONSTA	X9619089Y
STEGARU EUSEBIU IOAN	X6933463K	STINGACIU ELVIS	X8131048L
STINGACIU FLORICICA	X6716770B	STOBAG IBERIA S.L.	B73486730
STOBAG IBERIA SL	B73486730	STONE MARK LESLIE	450148987
STRANDBERG PAMELA DAWN	X0000006T	STUCKEY SUSAN PENELOP	243669710
STURMAN REGINALD WILLIAM	X6997967X	STURZ OLGUTA	X7361815K
SUAREZ FRIEIRO ROBERTO F.	250448837C	SUAREZ IGLESIAS BEATRIZ	50711988R
SUGRIFONT S.L	B30169544	SUMAS IONEL SORIN	X6802991M
SUNDBORG PETER GEORGE	X07734814Y	SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, SL	B53829743
SUNONE COPR. S.L.	B73532129	SURA GUDIÑO EDWIN RICHARD	X4220892R
SURUGIU ION	X1267713E	SUSTRAESTIL SL	B73169534
SUTIL NAVARRETE ANGEL	28269913S	SWADKINS KEITH LEONARD	X4830908B
SWEENEY EDWARD AGUSTINE	X7068130T	SWOFFER TONY JOHN	X5186665G
SZAFONI DARIA JOANNA	X2036010G	T JONG JAN	Y1306986W
TAAFFE JOHN THOMAS	X3536419P	TABBARI BOUJEMA	X2075666P
TABOADA CAROLI MARIANA LAURA	X6944524L	TABOADA LOPEZ M. ENCARNACION	11737775R
TABOU EL BACHIR	X4239527Y	TABOU HOURIA	X5006657V
TABUENCA JARAUTA JESUS	I7703647H	TALEB RADOUANE	X6395888W
TALIB EL HOUSSINE	X2125401V	TAMARAT MOHAMED	X1346694K
TAMAS GHEORGE	X4238118T	TANTAWIJALAL	Y0488815X
TAPETADO LOBETE RICARDO	23016895J	TARAU CLAUDIU PAUL	X8347896T
TARRAGA ESCRIBANO ANTONIO	22841811M	TARRAGA ESCRIBANO MANUEL	22841834M
TARRAGA GARCIA M. CARMEN	77504982L	TARRAGA GOMEZ FERMIN	22463488D
TARRAGA HERNANDEZ TOMAS VICENTE	74354537E	TARRAGA MARTINEZ ANTONIO HRDOS	0008378



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
TARRAGA MERINO ANGEL	77504925P	TARRAGA SANCHEZ ANTONIA MARIA	22936565E
TARRAGA SMITH JANINE	X0311464K	TARRAGA TARRAGA ANTONIA	22841608D
TARRAGA VICTORIA ANTONIO	22847115L	TARRAGA Y VIDAL, S.L.	B73343865
TASHKOV MIROSLAV MARINOV	X8342187H	TAUJENIS SIGITAS	X4754781Z
TAZI ABDELHAQ	X5025255P	TECNICA DE MOTORES E HIDRAULICA SL	B30452593
TECNICAS DE HUMEDADES Y SERVICIOS, S.L.	B73225963	TEJEDOR ALONSO SUSANA	50164122H
TENE MACAS MARIO IVAN	X6763588R	TERAZ IHOR	X4319865M
TERNDRUP PATRICIA ANNE	X6352997Y	TERNDRUP SARA ELIZABETH	X6352988C
TERRAMAR J.L. RESTAURANTE SL	B73337537	TERREROS MORALES LUDY ENRIQUETA	X3643548A
TERRICOLA INVERSORA SL	B97941108	TERUEL SAEZ SERGIO	23008307G
TERUEL ZARAGOZA ANGELES	74250719A	THE OFFICE COMPANY SPAIN SL	B73411555
THEELE KARLA MARGRITT	X1760850Q	THOMSON LEENA	X6225796H
TIJANI YOUNESS	X6047303M	TINIKASHVILI NODAR	X6648055C
TIRAPANI RICHARD	X6036160V	TIZINI MOSTAFA	X4360368M
TOJEIRO REY PASTOR OLA BLANCA	77713528R	TOLEDO GONZALEZ KLEVER ORLANDO	X4813179S
TOMAS CARBONELL DANIEL	27454826W	TORMO ARIAS M. ARANZAZU	34826968T
TORMO SANABRIA RICARDO	09657882K	TORRE DE LA TORRES JOSE	X04355779Q
TORRECILLAS ARRES JUAN JOSE	22987740E	TORRES ARROYO ANTONIO	00110442L
TORRES CASADO FRANCISCO	26218783W	TORRES CASADO JOSE ANTONIO	26209158Z
TORRES FERNANDEZ FRANCISCO	01685556R	TORRES HERAS LUIS	00313614D
TORRES MARIA	X9597035D	TORRES MARTINEZ ANTONIO	52519354G
TORRES MARTINEZ M. ISABEL	52519353A	TORRES SANCHEZ VICTORIA	74494398C
TORTOLERO DOMINGUEZ ENRIQUE MARTIN	23020519A	TORTOSA HERRERO FRANCISCO	02150109T
TORTOSA NAVARRO JUAN ANTONIO	22313721H	TOUCHANI MOHAMMED	X2826963X
TOURI NABILA	X08703154T	TOVAL ZAMBUDIO CONCHA	22459904J
TOWNSEND RODNEY FRANK CHARLES	X5481160F	TRANS EURO ASIA IMPORT EXP ORT SL	B73267502
TRANter SYLVIA HAZEL	X5945649B	TRANter SYLVIA HAZEL.	X5945649B
TRATAMIENTO Y MONTAJE DE ENERGIA	A30084933	TRAVER AZNAR JOSE	38527492P
TRAVIS PAMELA MARY	X6131553Y	TRIK MOHAMED	X6794536Z
TRILLO LOSA ADELA	26472095S	TRIVIÑO QUESADA FRANCISCO	22986921P
TRIVIÑO QUESADA MANUEL	23035838G	TROTS OLEH	X3334187S
TRUJILLO ESCOBAR LUZ	51393353Z	TSANOV TIHOMIR TSVETANOV	X7642381X
TSVYETKOVA IRYNA	X3782116L	TUBON BONILLA JAIME AURELIO	X5876135A
TUDELA GARCIA JUAN ANTONIO	74434746F	TUDELA LITTLETON JOSE ANTONIO	27471113M
TUQUERRES GUALAPURO M. NARCISA	X2635095P	UBIerna HERRERO RAYMONDE	14608912W
UDROAICA VASILE DANIEL	X6877729Q	ULRIKE MESSER CHRISTINA	X2970774W
UNIFORME FRANCES SL UNIPERSONAL	B73404782	UPADHYAY KIRIT M.	X7448361
UPADHYAY NARENDRAKUMAR	X6202293K	URALDE SAEZ DE SANTA MARIA ELADIO	16143689N
ÛRBACOSTA MEDITERRANEO SL	B73257503	URBAMENOR SL	B30276976
URBANO JHONSON FERNANDO	X3391730N	URBINA BARDECI M. ANGELES	13297633E
URDANETA EGUIS ALEXANDER	D555173	URREA HERNANDEZ MARIA	23210890A
URREA JIMENEZ CLEMENTE	00855858M	USBKOV RUSLAN	X3031477P
UTKINA OLGA	X3374152Y	UTRERA CORTES JUANA	05922158A
UTRERA CORTES MIGUEL	22967236B	UTRERA JIMENEZ PILAR	77842806L
UTRERAS CORTES M. MERCEDES	74339275D	VADUVA MARIAN COSTEL	X5338011X
VAL DEL FAURA MARIA DEL CARMEN	09300152X	VALCARCEL BERNABE GUILLERMO	04974756V
VALENCIA DIZ EMILIO	76764301F	VALENCIA GUTIERREZ ALFREDO	X4317162Q
VALENTIN DAVILA PEDRO	21431659Y	VALENTIN PAREDES RAFAEL	51978703Z
VALENTINOV KITKARSKI VIKTOR	X6760237P	VALERA CEBALLO VACANO GABRIELA	X0472064N
VALERA NIÑIROLA SALVADOR	22466098C	VALERA SANCHEZ MANUEL	22903224P
VALLADARES TARRIÑO OSCAR	44674580R	VALVERDE AZUAR ESPERANZA MILAGROS	22952652D
VALVERDE CUTILLAS CANDELARIA	34829069P	VARELA JIMENEZ INES	50785029V
VARELA PALAZON JESUS JULIAN	77717549C	VARGAS CESAR AUGUSTO	X6025675C
VARGAS GARCIA TEODORO	02112252R	VARGAS MELGAR JUAN	12665511D
VARGAS MIRANDA MIGUEL ANGEL	28590182D	VARGAS SILVA JOSE	33984503W
VARON MARTINEZ JOSE	23965189V	VARTOLOMEI SEVESTIAN	X8386902K
VAUGHAN MICHAEL HARRY	X6972658R	VAZQUEZ ALVAREZ JOSE	76893795B
VEGA CALERO FREDDY ALBERTO	74445274R	VEGA CALERO WILLIAM HAMILTON	X6456791R
VEGA SANCHEZ RAFAEL	26465156E	VELA VILATUÑA MARCO EDGAR	X4084977Q
VELASCO MORALES PEDRO J	22923524E	VELASCO PARDO FRANCISCO LUIS	22981366L
VELASCO RUBIO FRANCISCO	30057279M	VELASTEGUI SILVA JULIAN PATRICIO	X4185932R
VENABLES WILLIAM JOHN	X3098687N	VENTOSINOS SANCHEZ LUIS	00931789J



TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
VERA AROCA GABRIEL	22434959T	VERA SAEZ ALFREDO	77716243W
VERDU DOLERA MATIAS	22175929L	VERLAENSA SOCIEDAD LIMITADA	B30407282
VIB MARKETING & COMUNICACIONES S.L	B73335952	VICENTE GUZMAN FRANCISCO	22309180P
VICENTE SAEZ CONSUELO	22321208F	VICENTE VICENTE ANTONIA	74307755E
VIDAL CANDELA S.L	B73448599	VIDAL DELTELL MARIA JESUS	44764152B
VIDAL GARCIA JUAN CARLOS	35000886S	VIDAL GUDE JULIAN	15022868G
VIHERSA URBANA SL	B73483968	VILA BAÑOS RUBEN	23034859Z
VILCHES QUIÑONERO FRANCISCO	23196973R	VILCHES ROJO PEDRO DAVID	23262437F
VILLA GONZALEZ EMILIA	10607584F	VILLA GONZALEZ EMILIA	10607984Q
VILLACOSTA MENCIA JUAN ANTONIO	09745697E	VILLADOMAT HERNALDO JUAN MANUEL	00329106E
VILLAESCUSA CANOVAS JESUS	22997710X	VILLAESCUSA GOMEZ JOSEFINA	22870481V
VILLALBA NAVARRO ADELINA	51561798F	VILLAMAYOR AMANDA	540369952
VILLAR OCHOA JUAN (74354513)	74471474G	VILLARROEL ALONSO MARIA AZUCENA	50266404L
VILLENA NICOLAS JOSE MANUEL	74356723T	VILLENA VALLESPI ANTONIO GABRIE	22984664M
VILLENA VALLESPI DAVID	77711020T	VILLENA VALLESPI MIGUEL	23006742A
VILLORIA VICENTE AGUSTIN	01231643Q	VINTILA IOANA	X6487652L
VIOREL STOICAN	X2855506X	VIRDEA NICOLAE RAFAEL	X9346073T
VIRGILIO AIZPRUA DON RONALD	X6443659W	VIRTA MAURI VILHO	X2106169J
VITA SALDIAS MIGUEL ANGEL	51836183W	VITAL HOUSE SL	B73221988
VITERI ZAMBONINO WALTER VINICIO	X3058708F	VIVAR RUIZ TOMAS	08954903Z
VIVEROS VIVERPLANT S.L.	B53293585	VIVIENTE ACOSTA CATALINA	22981321C
VIVO ROMERO PATRICIO	22987112S	VOLOGINAS SERGEJUS	X7808258B
VOLOVNYK VOLODYMYR	X3851750D	VOLYK OLENA	X3706919D
VOZNYUK ANDRIY	X6435505J	VUJIC BOBAN	X02796885Q
WAHL DAGMAR HANNA	X2991132M	WAINWRIGHT GERARD PETER	X5742206A
WALSH ANDREW ANTHONY	X4317493W	WANG ZHENGHONG	X4042553G
WARNER ALLAN CHARLES	X6162155H	WARRIMONT MARC ALPHONSE GHISLA	X8041735S
WATSON BRYAN ROY	X4590099N	WHITBY PAUL ANTONY	X5725679J
WHITE JAMES KIERAN	X5102184W	WHITTICK KEVIN	X5757940M
WHRAF ROBERT WARREN	M0348676L	WILKINSON CARLES-JHON	X4933288H
WILKINSON KIM	X7086127B	WILLAME ANNE MARIE	X8789077H
WILLIAM MATTHEWS MICHAEL	X7943344H	WILLIAMS ALAN DENIS	X6313148
WILLIAMSJEAN ALISON	Y0281377D	WIÑÑIAMS CLARENCE IVOR	X8218225A
WITTE DE SILVIA	X7330964J	WOODHOUSE JOHN TREVOR	X4705738F
WOODS STEVEN JOHN	X6150599P	WYLIE GEORGE ROBERT	Y1334446T
WYSOKINSKA DOROTA	X7490685E	YAGOUBI FATIMA	X08633636B
YAHIAOUI MOHAMMED	X4182759W	YAKOVYSHYN VITALIY	X6933395E
YAÑEZ LOPEZ DIONISIO NICOLAS	34790782Q	YANEZ ZAPATA VERONICA JULIETA	X5251384R
YAYA DRISSIYA	X2775949	YE XIAOYU	X3497179Y
YEPEZ HIDALDO ARTURO STALIN	X3338592G	YUSEINOV KEMAL AHSHIMOV	X8301324A
ZAHA AUREL	X4315805Q	ZALAMETTE MIMOUN	X3628451V
ZAMBRANO NAVARRETE CARLOS ALBERTO	X4259359N	ZAMORA SANCHEZ JAVIER	02254253T
ZANNOUTI MHAMED	X5542183B	ZAPATA BERNA JUAN FRANCISCO	23034099J
ZAPATA CAMPILLO JUAN MANUEL	22983534W	ZAPATA FERRER RAQUEL	22980108A
ZAPATA MARTINEZ PEDRO	22842619P	ZAPATA OLMOS JOSE MARIA	23019299W
ZAPATA OROZCO HERIBERTO	X2087486Y	ZAPATA PEREZ FRANCISCO	21823246H
ZAPATA PEREZ JOSE M	22841393R	ZARAGOZA MAÑOGIL RAUL	23039323Q
ZARAGOZA MONTOYA JUAN	22322016X	ZEHOUBANI MHAMED	X9532052R
ZELADA PEÑALOZA MARIANA DEL PILAR	X7650232H	ZELLOUFI BOUHADI	X1394201X
ZEROIL FATNA	X8452195V	ZGHIGHAD ACHOUR	X6802666W
ZHELIZKO ROMAN	X4854047N	ZHENG CHUNSHENG	X2884616W
ZHININ MAINATO SANTIAGO	X4519525W	ZILI CHEN	X6844621M
ZIZAL MOHAMED	X5727204C	ZIZINE ABDELHADI	X3427061S
ZOUGAGHI MIMOUN	X8115602Y	ZOUHAIR ABDELMOULA	X3237444X
ZOUHEIR RIAD	X3203945E	ZUMETA LLAMAS ANTONIO	22973681Q

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **7942 Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.**

Doña María Dolores Valcárcel Jiménez, Concejal Delegada del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia)

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente para su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en Paseo Villa Esperanza, n.º 5, de Torre Pacheco en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.



**Relación de interesados a los que se refiere este edicto:**

**Concepto de los débitos: 2007-PLLICAP.**

**Liquidación licencia de apertura**

<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA DEL ROSARIO	X3057996P

**Concepto de los débitos: 2008-IAE**

**Impuesto de Actividades Económicas**

<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	ABONOS ORGANICOS ANTONIO MUÑOZ SL	B73145328
2	AGROPROGRES ETT SL	B30566939
3	AGROQUIMICOS CAMPO CARTHAGO SL	B73183261
4	AGROTOMY S.L.	B30370860
5	AROCA CONSTRUCCIONES DE MURCIA SL	B73362246
6	BETA LOCUTORIOS SRL	B83115410
7	CANFERRO SERVICIOS SL	B73231599
8	CONSTRUCCIONES MARTIN Y ALMAGRO S L	B73133985
9	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROLDANMUR SL	B73257578
10	DESMONTALIA SL	B73368854
11	EL PRINCIPE DE LAS DELICIAS SL	B30597181
12	EMAORMI SL	B73182982
13	ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS JOYMA S.L.	B73385924
14	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS ROQUETE SL	B73030124
15	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES EUROPA S.L.	B73096141
16	GUILLEN Y CARRILLO CONSTRUCCIONES SL	B73188286
17	INDUSTRIAS CARNICAS DE TORRE PACHECO SL	B30733489
18	INVERSIONES ISLAND GROSA SL	B30399877
19	JUAN MARTINEZ FERNANDEZ SA	A30109250
20	PLASTICOS DE IMPORT Y EXPORT LOS ALCAZARES SL	B30375851
21	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALTAIR SL	B73186660
22	RECOLECCIONES DE CARTAGENA SL	B73195646
23	REDCOMOVIL SL	B73109415
24	SERVIAS UVS SL	B73143570
25	STATUS 94 S.L.	B60574258
26	TECNICAS FRIGORIFICAS APLICADAS, SL	B17237173
27	TEMPORALIA ETT SL	B73158032
28	TRANSALVARO SL	B30155626
29	URBANIZADORA VIRGEN DEL PASICO SL	B30710685
30	VIAJES ECUADOR SA	A48028179

**Concepto de los débitos: 2008-IBIR**

**Impuesto Bienes Inmuebles Rústica**

<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	ALCARAZ BAÑOS DIEGO FRANCISCO	022974953T
2	ALCARAZ GOMEZ JOSE	022884142Q
3	ARMERO ESPARZA ENRIQUE	074352057A
4	AVISUR SL	B30205363
5	BUENDIA MARTINEZ CARMEN	074347131E
6	CANOVAS INIESTA JOSE	022810666W
7	CANOVAS NICOLAS JOSE MIGUEL	022422477F
8	CEGARRA INGLES JOSE	022890776A



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
9	CELDRA ROS DIEGO	022801806C
10	CONESA MARTINEZ DOLORES	022825281N
11	CONESA RUBERT CAYETANO	022801989L
12	GARCIA ALCARAZ BRAULIO	022810505W
13	GARCIA BASTIDA JOSEFA	022810237X
14	GARCIA GARCIA PEDRO	037067690Q
15	GARCIA GUILLEN JOSE	022814226C
16	GARCIA MADRID JUAN	022978895D
17	GARCIA MARTINEZ CALIXTO	022810610S
18	GARCIA MARTINEZ JUAN	022833391A
19	GARCIA SANCHEZ CLAUDIO	022853659P
20	GRUPO BRAVO DOS MIL DOS SL	B73198285
21	HACKER RODNEY LOWERY	X5522478V
22	INIESTA GARCIA JOSE	022882715S
23	JAMES DAVID MICHAEL	X2911693P
24	JIMENEZ MEROÑO JOSE	022802357L
25	JIMENEZ PINTADO ANTONIO	022939557R
26	JIMENEZ SAURA FRANCISCA TRINIDAD	074356540R
27	LEON PEDREÑO JUAN LINO	074353381Q
28	LEON SAURA MARIA	022803044Q
29	LOPEZ ROS JUANA	022897129P
30	MARTINEZ BELCHI PEDRO	022852675J
31	MARTINEZ BUENO ISIDORA	022810511P
32	MATEO PEÑALVER MANUEL	022966812R
33	MATEO SANCHEZ SALVADOR	074350796F
34	MOLINA BELTRAN ANGEL	022320394K
35	MORRISON NEIL	X8480910M
36	NIETO MARTINEZ JOSE	022915767Q
37	PEDREÑO PEREZ DOLORES	074350832C
38	ROCA GARRE EDUARDO	022891905M
39	ROCA MARTINEZ MARTIN	022802653Q
40	ROCA OTON DOLORES	022820689C
41	ROCA RUBIO ANTONIO	022961952V
42	ROCA TOMAS ANTONIO	022828798X
43	ROSIQUE ALCARAZ ANTONIO	074350764K
44	SANCHEZ GARRE JUAN LUIS	022996491X
45	SANCHEZ LAMBERTO DOMINGO JOSE	074355825E
46	SANDOVAL MARTINEZ JUANA	022857400T
47	SAT N 6190 HORTOPACHECO	F30090989
48	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
49	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	022888576B
50	TALLERES AGRICOLAS GINES GARCIA GOMEZ SL	B30549117
51	TRES MOLINOS SA	A30033906
52	VELASCO GARCIA JOSEFA	022918771F
53	VIDAL GARCIA DIONISIO	022828824J
54	VIDAL SANCHEZ JUAN	022858562N
55	ZAPATA MARTINEZ FRANCISCO	022918015X



**Concepto de los débitos: 2008-IBIU**

**Impuesto Bienes Inmuebles Urbana**

<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	ABDERRAHMANI EL MOKHTAR	X4082479W
2	ABKIK AHMED	X1323692L
3	ADAMS EDMUND ALEXANDER MC	X7126138W
4	AGROBUR LEVANTE SL	B12098802
5	AGROCONSTRUCCIONES Y SERVICIOS OLIVER S.L.	B73290793
6	AHLUWALIA BALJEET	X8773755Z
7	AHONSI SUNDAY	X7039450R
8	ALBALADEJO VERA FERNANDO	074354704M
9	ALCARAZ JUAN JOSEFA	022917556B
10	ALFRED STEVENS MICHAEL	X4161238D
11	ALMAGRO BASTIDA MARIA JOSEFA	023004049R
12	ALONSO AZORIN MARIA DOLORES	022996472Z
13	ALVAREZ RODRIGUEZ BERNARDO	031622631T
14	ALZAPLAN S.L.	B30505564
15	ANCKETILL PETER JOHN	X7342167S
16	ANDERSON SIDNEY	X6733416M
17	ANDRADE MENDOZA RAUL ATANACIO	X6434331N
18	ANDREU ALBALADEJO ANTONIO	074280106L
19	ANDREU CORREAS PEDRO	022345755J
20	ANTELL ROBERT EDWARD	X6889609M
21	ANTHONY MILLENSTED SEAN	X5882756T
22	APARICIO GARRE JUAN	022910336J
23	APHRAM JEAN	X6584151X
24	ARIAS-CAMISON BECERRIL JOSE JULIO	034818995P
25	ARMERO ESPARZA ENRIQUE	074352057A
26	ARMERO ESPARZA VICTORIANO	022903981Y
27	ARNOLD GRAHAM	X7374365J
28	ASHFORD DEREK FRANCIS	X8636520C
29	ATWAL KULBIR SIGHN	X8542846W
30	AUCACAMA ROTO MIGUEL ANGEL	X4160706Y
31	AUTOMATICOS MAR MENOR S.L.	B30166466
32	AVILES CEGARRA JUANA	022814483R
33	BAHA MIMOUN	X1863258M
34	BAIRD ANDREW STEVEN	X7531798B
35	BAKER BRIAN JOHN	X8333895Y
36	BAKER MICHAL JHON	X8498650N
37	BALDWIN SIMON DAVID	X7193578Y
38	BALL DAVID PAUL	X7640049R
39	BALLESTER BASTIDA MARIA CARMEN	022921612L
40	BARES DEL LEVANTE SL	B30296388
41	BARRATT MICHAEL ANTHONY	X8344228N
42	BARTLETT LESLEY	X7703270H
43	BECHER VINCENT MARK	X7531875L
44	BEHARRY CRAIG	X7344502G
45	BELAKHDAR EL BEKKAY	X0931995N
46	BELMONTE GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	034807622C
47	BELMONTE RIQUELME JUAN	027485800H
48	BEN YAGOUB AHMED Y X2058402V 50	X1014003W
49	BENADIR ABDELLATIF	X2080645L
50	BENAINI ABDENBI	X02312469A



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
51	BENNETT CARLEEN	X8303819Z
52	BENNETT RHONDA ELSA	X8047158X
53	BENSERYA KHALID	X3558428Y
54	BERMELLO MALLA MARIA ALEGRIA	X4387565Q
55	BERNABE BELTRAN ANA	034784816F
56	BEVAN DAWN JOANNE	X5355633Z
57	BEZ ANJA THEA BARBARA	X1609381W
58	BISHOP ALAN	X7688575C
59	BOND RUSSELL CARL	X8498851Y
60	BOUALI KARIM	X3233819L
61	BOUIBAOUNE JAOVAD	X4270901P
62	BOUTAHAR M'HAMED	X03006446R
63	BOWDEN CHRISTOPHER JOHN	X7273679K
64	BOWMAN BARRY	X8411242G
65	BOYLAN DEAN ANDREW	X7376405Y
66	BRADLEY AUSTIN HAYDEN	X7342160P
67	BRADLEY KEITH	X6119493K
68	BRENNAN NORMAN STEVEN	X8433266V
69	BROUGHTON TREVOR MICHAEL	X7530817L
70	BRYAN DAVID JOHN	X7439239G
71	BUCKLEY JAMES	X8846618J
72	BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	022321741B
73	BUENDIA PAREDES ANTONIO	023002581M
74	BUENDIA PAREDES LAURA MARIA	015482079C
75	BUGGY JOHN	X7536463F
76	BURNE GRAHAM SAUL	X8643857C
77	BURTON BENJAMIN CHARLES	X4993086Q
78	BUSH PAUL RAYMOND	X7851022H
79	BYATT EDWARD	X7511390G
80	BYATT SUSAN ELVINA	X2949490Q
81	C Y P VILLA ESPERANZA SA	A30161244
82	CADE NORMAN	X6744810E
83	CALDWELL BRENDAN LUKE	X6922427W
84	CAMPBELL DOROTHY FAY	X4700857W
85	CAMPILLO ALBALADEJO JOSE	022988181A
86	CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	074358074V
87	CAMPOY GOMEZ ANA	052402347K
88	CANALES HARO DE ADOLFO	026191117M
89	CANNON PAULA JUNE	X8343478K
90	CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	074356962D
91	CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO JOSE	048427579K
92	CARBONERO MARTOS CELESTINO	074615257Z
93	CARDENAS VEGA RAMON	022894027B
94	CARMONA FERNANDEZ JOSE MANUEL	052204169B
95	CASH JASON OLIVER	X7873922X
96	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	074355285B
97	CASTILLO SOTO JUAN	022802187X
98	CERDAN ALCARAZ ANA AURORA	022949053K
99	CHAMBA PALACIOS PAUL ANGEL	X4257371W
100	CHAMBA QUINTANA MILAGROS ELIZABETH	X3414652A
101	CHAPPELL PAUL ANTHONY	X7629352E
102	CHAPPELL DARRYL JOHN	X8007537H
103	CHARLWOOD PAUL TREVOR	X7448960L
104	CHAUDHRY MOHAMMAD BOOTA	X3974161Z



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
105	CHILD SARAH JEAN	X6215425C
106	CHUMMUN DHANILALL	X7691450C
107	CIESCO MICHELE	X6922662F
108	CLACK ETIENNE HENDRIK	X7533286G
109	CLARKE ANTHONY	X7373085K
110	CLARKE SIMON ROBERT	X8548309Z
111	CLIMATIZACION PINTADO SL	B73128480
112	CLINGAN CHRISTOPHER MARK	X8226319R
113	COLLINS THOMAS JOSEPH	X7511383C
114	COLOMINO TORRES ALFONSO	026216578M
115	COMUNIDAD PROPIETARIOS EL JIMENADO	H73457699
116	CONESA FERNANDEZ CAYUELA SANCHEZ MARIA LUISA	022875433R
117	CONESA GARCIA DAVID	023009745Q
118	CONESA MARTIN ANTONIO FRANCISCO	015842805Z
119	CONESA SAEZ VICENTE	022810694F
120	CONESA SANCHEZ ANTONIA	022884487Q
121	CONN CATHAL MC	X3783699S
122	CONSTRUCCIONES ROSYMAT SL	B73018434
123	CONSTRUCCIONES URBANISTICAS SOLYMAR S L	B73330573
124	CONWAY DARREN JOHN	X7688597L
125	CONWAY KAREN ANN	X7373622Y
126	COOKSEY ANDREW PAUL	X7688583M
127	COPELAND HARFORD GEORGE	X8411335M
128	COPELAND ROBERTS CHARLES	X7286384F
129	CORNFIELD WILLIAN	X7921127L
130	COULTAS MARIE THERESE	X8035107B
131	COVIRPA SL	B30244792
132	COWAN DAVID STEWART	X5506908H
133	COX DAVID JOSEPH	X7338022X
134	COX SEAN PATRICK	X7362024T
135	COX VINCENT ANDREW	X8333958T
136	CRAIG MAIR ANDREW MICHAEL	X7775751A
137	CREGG EAMON CYRIL	X8212409Y
138	CREIGHTON DUNCAN GORDON	X5557639B
139	CROSBY GARY JOSEPH	X8615037L
140	CROUCHER BRIAN HOWARD	X7153058N
141	CUMMINS THOMAS	X8132812N
142	DANIELS JENNIFER MARGARET	X7628138G
143	DATTANI MAYUR	X8382732Z
144	DAVDA ARUN KANTILAL	X6063967V
145	DAVEY STEPHEN PAUL	X8035327R
146	DAVIES PAUL TRUSCOTT	X7531766W
147	DAVIS CHRISTOPHER BRIAN	X8332736C
148	DEADMAN STEPHEN MICHAEL	X8339914E
149	DEBORAH PATRICIA MCGRISKIN	X6486230T
150	DELGADO FLORES HITLER ROBINSON	X3744579H
151	DENHAM SIMON DAVID	X6656127L
152	DENMAN JOHN PETER	X7174958Q
153	DER VAN ZWAN MARTIN	X8527684C
154	DOLAN SEAMUS	X7628275A
155	DORE ANDREW GEORGE	X8547384D
156	DUNN KEVIN JAMES	X8795824A
157	EAST PAUL	X5772986D
158	EBOHON OBAS JOHN	X7698316D



<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
159	EDGLEY MARK IAN	X4721578T
160	EDIS MICHAEL CHARLES	X7442757A
161	EDMEAD TERRY	X4112595B
162	EGEA CANOVAS SALVADOR	074355121P
163	EL GOUAL BOUCHNAFA Y X1528527Q 50%	X2078679P
164	EL KIHIL MOHAMMED (50% X2563620V)	X2201320J
165	EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W
166	EL WAFI MOHAMED	X2092743L
167	ELLIOT KEITH THOMAS	X4993702B
168	ELLISON MARK	X8498779A
169	ELSON DAN JAMES	X7372988Q
170	EMBALAJES GALIAN SL	B30404628
171	ENCARNACION IZQUIERDO ANTONIO JOSE	023038349P
172	ENRIQUEZ FUERTES JOSE NAVOR	X3281597A
173	ESCAMILLA ZAPATA PEDRO MIGUEL	022946178K
174	ESCUDERO PEREZ SEBASTIAN	022957301N
175	ESCUDERO SANMARTIN JOSE	022819997H
176	ESCUDERO TARDIDO MATILDE	074353350P
177	ESPARZA BENZAL SOLEDAD	022930740Q
178	EVERETT MATTHEW TERENCE	X5914261H
179	EVERITT LAURENCE ARTHUR SPEN	X7170252W
180	FARMER JULIE MARIE	X7000012P
181	FARNES MARGARET	X2176274Z
182	FEIGL PETER	X5582094V
183	FENDLEY IAN FREDERIC	X7344298F
184	FERNANDEZ CORTES MIGUEL	024223438E
185	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	022916439K
186	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	022927887S
187	FERNANDEZ MARIN PEDRO	023000666E
188	FERNANDEZ NAVARRO JOSE	022912290N
189	FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	048488940H
190	FERNANDEZ QUESADA MARIA CARMEN	022475822S
191	FIMUR SL	B30205561
192	FINNEGAN THOMAS	X7531893Z
193	FISHER DAVID TERENCE	X6933964Q
194	FLETCHER MARK WILLIAM	X7344347X
195	FLETCHER MICHAEL ANDREW	X7854952S
196	FLETCHER STEPHEN PHILIP	X7524971S
197	FLINN RICHARD	X9041974F
198	FLYNN GERARD JOSEPH	X8310532B
199	FLYNN SEAN FRANCIS	X7874897L
200	FOUNDATION LEE	X8451099W
201	FRANCIS DANIEL	X8547224X
202	FRANKLIN STEPHEN PAUL	X7724112E
203	FROST STEVEN DAVID ROBERT	X8132951J
204	FRUCTUOSO NORTE JULIANA	048397810Z
205	FULLERTON PHILIP ANDREW	X5880176L
206	G I C 2025 S A	A81007510
207	GALGUEIRO MIRANDA DE PESSOA RICARDO	X4257463W
208	GALINDO ALCARAZ EMILIO	022802377Q
209	GALINDO CANOVAS MARIA CARMEN	074354715Q
210	GALLARDO QUESADA JUAN	022942454T
211	GALVEZ CERVERA ANTONIO JESUS	023018609W
212	GALVEZ MARTINEZ ADRIAN	022953515K



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
213	GARCERAN ARMERO ANTONIO	022821661A
214	GARCERAN BONET ANTONIO	022819355C
215	GARCIA CEGARRA JUAN	022816767P
216	GARCIA FRUCTUOSO PEDRO	022825246T
217	GARCIA GARCIA JOSE	022907230N
218	GARCIA GARCIA MARIANO	022860043K
219	GARCIA GODINEZ FLORENTINA	022906416A
220	GARCIA LOPEZ AMADEO	022947621S
221	GARCIA LOPEZ SANTOS	023002444Y
222	GARCIA MARTINEZ BENITA	023039044J
223	GARCIA RAMIREZ JOAQUIN	022470951C
224	GARCIA SANCHEZ MANUEL	022918797X
225	GARCIA TORAL FRANCISCO JAVIER	023014453D
226	GARDINER GERARD VINCENT	X8402545R
227	GARRE MARIN FRANCISCO	022910827K
228	GARRE MARTINEZ JOSE MARIA	077520406X
229	GATES ANDREW	X7358347A
230	GERRARD KEVIN	X8546218
231	GILBERT ANTHONY LAURENCE	X7344338R
232	GILL HARBANS KAUR	X7476171K
233	GILLIGAN MARK MICHAEL	X7358258Y
234	GIRVAN COLM GERARD	X7974386X
235	GJERINGEN ARNE GEORG	X8546759M
236	GOGARTY JACK	X8164453M
237	GOKANI NILASH	X7417799T
238	GOKANI NINA	X7417795L
239	GOMEZ MENA JOAQUINA	022987203Z
240	GOMEZ MENDEZ ANTONIO	023036227W
241	GOMEZ PEÑALVER MARIA CARMEN	022965784P
242	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAGO MANUEL	034803680B
243	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	002600831Z
244	GONZALEZ GALINDO MARIA JESUS	023028624N
245	GONZALEZ SORIA JESUS	024170474G
246	GOTHARD MARGARET JILL	X7528417B
247	GRANADOS SOTO ANTONIO DAVID	023060709N
248	GRANERO GOMEZ REYES	033478160G
249	GRANT SATCH HILARY	X6486199S
250	GREEN ROBERT	X7536591C
251	GREGORY ALLAN STEWARD	X7560678A
252	GRIFFIN FRANCIS JAMES	X7059788F
253	GRIMES RONAN RICHARD	X8962695D
254	GUAYAQUIL JIMENEZ HENRRY FERNANDO	X3546136L
255	GUBB STEPHEN KENNETH	X5883975T
256	GUERRERO FERNANDEZ MARIANO	024109460D
257	GUILLEN ALMAGRO AMALIO	022482738P
258	GUILLEN LOPEZ CARMEN	022973441Y
259	GUILLMAN ROBERT	X7358498Q
260	GUPTA SOIKOT RANJAN SEN	X8737211V
261	GUTIERREZ GARCIA MARIA RAQUEL	009434237M
262	GUTIERREZ OROZCO JHONNY	X6703689V
263	GUZMAN LOPEZ RAFAEL	022920165K
264	HAFIDI YOUSSEFF	X3382186J
265	HALL JOHN	X8221720W
266	HALL MARTIN EDWARD	X6066445B



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
267	HAMMOU EL AID	X2142488S
268	HAMMOURI MAJID	X1293702K
269	HARDWIFGE NIGEL GRAHAM	X6047661H
270	HARDY JAMES PAUL	X7328988S
271	HARRIS MARCUS STEVEN	X7099694P
272	HARRISON DENNIS	X8035643H
273	HAWKER PHILLIP NIGEL	X7373670P
274	HEATON PAUL LINSLEY	X6606293A
275	HEDLEY DOUGLAS RAYMOND ERWIN	X7011174S
276	HEMANS ROBERT JOHN	X7197857F
277	HENDERSON SIMON LEIGH	X8111822K
278	HERD EVANGELINE JEMINE	X7061148X
279	HEREDIA FEIJOO CARLOS MANUEL	X3907161J
280	HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	022945501B
281	HERNANDEZ MARTIN MARIA DE LAS MERCEDE	008927004Z
282	HESTINGS JOHN	X7532874Y
283	HIBBERT IAN JAMES	X5882611Q
284	HIXON PHILLIP BLAKE	X8590807P
285	HODGES ROBERT HENRY	X5800053M
286	HOPKINS JILLIAN MARY	X7836083Y
287	HOWARD JANE ANNE	X7536446J
288	HOYLAND JOHN	X7965697S
289	HUANG YUNG LUNG ERIC	X7491515R
290	HUBBLE MICHAEL	X7853944L
291	HUGHES JAMIE	X7720342R
292	HUGHES PAUL ANTHONY	X7530567
293	HUGHES SIMON ROBERT	X7500606F
294	HUNTLEY RUSSELL STUART	X7989111S
295	HUTCHISON IAN PATON	X8035584M
296	IBAÑEZ ARMERO AURELIO	022931202H
297	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	023050127X
298	IBAÑEZ NAVARRETE PATRICIO	048493537S
299	IBAÑEZ ROS LAUREANO	022949346S
300	INESTAL LOUIS MIGUEL	X6939453P
301	INSTALACIONES Y SERVICIOSHERMASA SL	B73145682
302	INTERMUROS GREEN S.L.	B30451702
303	ISHERWOOD ANDREW JOHN	X8924795J
304	JACKSON ANDREW DAVID ROBERT	X5809187P
305	JACKSON NIGEL CHARLES	X6214135H
306	JACKSON SARAH LOUISE	X7989012P
307	JAKUBOWSKA DIANA	X7536608Z
308	JAMISON DAVID	X6371018H
309	JAMMU IQBAL KAUR	X5830781M
310	JARDWICK ADRIAN STUART	X7342536Q
311	JEAVONS ADRIAN PAUL JOHN	X7268530R
312	JENKINS COLIN BARRY	X8488831Z
313	JENNER ALAN MICHAEL	X4371697H
314	JIMENEZ BUENDIA CARMEN	027479970F
315	JIMENEZ GARCIA MARIA ISABEL	048476768J
316	JIMENEZ MARTINEZ ANGEL	022808302F
317	JIMENEZ RUIZ FRANCISCO	022862498S
318	JOHL SARBJIT SINGH	X7246729G
319	JOHNSON ANDREW GEORGE	X7536610Q
320	JOHNSTON STEPHEN ANDREW	X8906540C



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
321	JONES MITCHELL DAVID	X3751418A
322	JONES STEPHEN GLYN	X7342140B
323	JONES WAYNE	X7623789W
324	JOYCE DAVID CHARLES	X8310710M
325	JUNGELING ROY ALEXANDER	X5772979W
326	KAPUR VIKAS	X7358233G
327	KARROUCHI AISSA	X2438985L
328	KARROUCHI YOUSSEF	X2075663M
329	KAVANAGH MARK WILLIAM	X6970742V
330	KEELING GARY	X8544900D
331	KELLY RAYMOND GERARD	X8548419D
332	KENCON ENTERPRISES S.L.	B30813091
333	KENNEDY ROBERT ARTHUR	X6335645L
334	KEOHANE JAMES ANTHONY	X8035386Z
335	KHAN FAROOK AHZAM	X7691440X
336	KHANOM MONOWARA	X6382821E
337	KHANUM SHIRAZA	X8383374N
338	KILROY CHRISTOPHER THOMAS	X7342168Q
339	KING JEREMY TRACY	X7491488C
340	KINNAIRD SUZANNE MARIE	X7329046G
341	KINSELLA NOEL	X8164114B
342	KISSARI BRAHIM	X3109249V
343	KNOX ROBERT CHARLES	X7512957F
344	KOTH DIANA MARGARETE GABR	X5279144T
345	LAANANI BOUAMAMA	X1292403X
346	LABARTA MADRIÑAN OMAR	045703409V
347	LAG SANCHEZ MARIA ENCARNACION	077511037W
348	LAINIZ RODRIGUEZ JUAN RAMON	034790756J
349	LAJARIN SANCHEZ JOSE	022893633P
350	LAKHANPAUL SHANEY	X9334499H
351	LAMBON JOHN DAVID	X5052310S
352	LAMBERTO GALINDO JOAQUIN	022958950M
353	LAMRINI MOHAMED	X4435120F
354	LANDY THOMAS JOSEPH	X6348862B
355	LANE SHIRLEY EMMA	X7338218E
356	LAYNE PATRICK STEPHEN	X8563728T
357	LEE YUEN WEN ANDREW	X8090870E
358	LEMHAMDI ABDELKADER	X3281654Z
359	LEMHAMDI EL HOUSSINE	X2201403G
360	LEON LEON MARIA DOLORES	022909563E
361	LEON PAZMINIO CINTHIA GARDENIA	X4095428W
362	LEON PEDREÑO JUAN LINO	074353381Q
363	LEON SAURA MARIA	022803044Q
364	LEONARD RONAN JOHN PATRICK	X8537360J
365	LESLIE DAVID JOHN	X7339704J
366	LETS HOLIDAY S L	B30802615
367	LEWIS SIMON RICHARD ALUN	X7334741H
368	LLOYD MICHAEL RAYMOND	X6284763J
369	LOADER IAN MICHAEL	X8548953Z
370	LONG KIMBERLEY NINH THIEU	X8089078R
371	LONG THERESA LYNN	X4779913F
372	LOPEZ BARRIO CARMEN	022929853A
373	LOPEZ FERNANDEZ IGNACIO	048499787D
374	LOPEZ GALINDO FRANCISCA	022929107Q



<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
375	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	034786039B
376	LOVEGROVE JOHN EDWARD	X8155317T
377	LOZANO CARRASCO CRISTOBAL	022963192S
378	LUJAN PEDREÑO ANTONIO	022821802Y
379	LUSH PHILLIP	X7334600S
380	LYNCH GAVIN EAMON	X7334593P
381	LYNCH JOHN MICHAEL	X8129934D
382	LYNCH SEAN JAMES	X7361289R
383	MACKIE JOHN ROBERT	X2800019E
384	MAGANBHAI PATEL BHUPENDRA	X5895452T
385	MAGSON PHILIP KEITH	X7031104G
386	MAHMOOD KHALID	X7147991M
387	MAIN ANDREW	X5688437P
388	MAIN BRUCE WILLIAM	X7872609P
389	MAJDOUBI HASSANE	X2437859C
390	MALONEY DAMIEN	X8142317H
391	MANDERS NICOLA	X8823477X
392	MANN JATINDER	X4879665P
393	MANSORI JAOUAD	X5468647Y
394	MANSURALI SALIM MOHAMEDALI	X7354276A
395	MARIN ALCARAZ MARIA	023069782T
396	MARIN ARMERO JOSE	022480324D
397	MARIN RAMON FRANCISCO	022810422B
398	MARITIMA WORLD SL	B30773477
399	MARSHALL PETER DEREK	X7027650T
400	MARTIN RICHARD JOHN	X8547262W
401	MARTINEZ ALCARAZ FABIAN	022925705H
402	MARTINEZ APARICIO CONCEPCION	022903528J
403	MARTINEZ AVILES JOSE MIGUEL	077567224T
404	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	023011658C
405	MARTINEZ CAMPILLO ANTONIO	022832875Q
406	MARTINEZ CAMPILLO REMEDIOS	022922280C
407	MARTINEZ CEREZO JOSE	005347419B
408	MARTINEZ EGEA DANIEL	023030814V
409	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIA	023024985F
410	MARTINEZ GARCIA PAULA	023029046C
411	MARTINEZ GUILLEN JERONIMO	022328886A
412	MARTINEZ MARTINEZ HERMENEGILDO	022816077P
413	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	022921362E
414	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	033877007P
415	MARTINEZ MATEO JUAN JOSE	022898099N
416	MARTINEZ MERCADER JUAN	022860313S
417	MARTINEZ MORENO MARIA VICTORIA	031208078E
418	MARTINEZ MOYA TEODORO	022916755S
419	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	022852144B
420	MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	022995976R
421	MARTINEZ SANCHEZ PAULINO	022849129D
422	MARTINEZ SAURA ANTONIO	022814927P
423	MARTINEZ SAURA ANTONIO	048398614J
424	MARTINEZ SOLER MIGUEL	023033461L
425	MARTINEZ TOMAS ANTONIO	022195029Y
426	MARTYNOVA EKATERINA	X2320711B
427	MASTERMAN COLIN	X7344386A
428	MATEO PEÑALVER MANUEL	022966812R



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
429	MATTHEWS GAVIN DAVID	X7009970F
430	MC CORRY PATRICK	X3274941V
431	MC GORMAN JOSEPH GERARD	X7533826S
432	MCCALLAN DAVID JAMES	X8808851N
433	MCCOTTER JOHN OWEN	X7339831W
434	MCCULLY SAMUEL DAVID	X7586314V
435	MCDONAGH BERNADETTE JOANNE	X7605971D
436	MCDONOUGH ANDREW FRANCIS	X5541807A
437	MCGREGOR ANTHONY PETER	X7540104Z
438	MCKENNA PAUL STEVEN	X7872644C
439	MCKINLAY RYAN SCOTT	X8579434C
440	MCLOUGHLIN ALAN FRANCIS	X7361225Y
441	MCPMAHON PATRICK JOSEPH	X7358269V
442	MCMILLAM MAURICE JAMES	X7805068H
443	MELHAOUI DRISS	X3125023J
444	MEROÑO CEBRIAN ANTONIO	022965315E
445	MEROÑO GARCIA JUAN CARLOS	077508737W
446	MEROÑO SANCHEZ MARIA DOLORES	034804534Z
447	MESSAOUDI AHMED	X3878258K
448	MESSAOUDI BELKASSEM	X03098902C
449	MIDGLEY DAVID EDWARD	X8406325D
450	MIGUEL ALCARAZ DOLORES	074352021J
451	MILESTONE PROPERTIES S L	B30806616
452	MILLS TIMOTHY HAROLD	X7361352H
453	MIMOUNI EL AID	X1323712Q
454	MOKHTARI ABDELMAJID	X4240843B
455	MOLERO AGUERA FRANCISCO JOSE	022961387G
456	MOLINA FERNANDEZ JUAN	022926235L
457	MOLLETT NATHAN PAUL	X7344451E
458	MOORE ANDREW PAUL	X7703357J
459	MOORE DAVID	X7826804L
460	MOPOSITA CHIPANTIZA LEONARDO FABIAN	X4268527A
461	MORENO PLASENCIA JAIME	023035681P
462	MORGAN DAVID WILLIAM	X8546319W
463	MORGAN GLEN	X7358307D
464	MORGAN KENNETH JOSEPH	X7358740M
465	MORRIN BRENDAN JOSEPH	X8091125R
466	MOUNTAIN MOVERS LIMITED	N0071833H
467	MOYA MARIN FRANCISCO JAVIER	048498860W
468	MOYLES JOHN STEWART	X8546658L
469	MSAAD HIDA	X3255944H
470	MULROY ANNE BRIDGET	X7358338V
471	MUNN DAVID JAMES	X3833184G
472	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	024159603N
473	MURNANE AIDAN PATRICK	X8251331N
474	MURPHY EAMONN VINCENT	X3476927V
475	MURPHY JOHN PATRICK RUSSEL	X5623477T
476	MURRAY DONAL PATRICK	X8579203L
477	MURRAY RICHARD ANDREW	X8111491N
478	NAIDOO KISHAN KIRUBAN	X7185494H
479	NAVARRO CONESA MIGUEL ANGEL	023046146P
480	NAVARRO GUIXOT JOSE ANTONIO	023041857C
481	NEGRELLO GIUSEPPE MARIO	X7338102K
482	NICKLESS KEVIN	X7531869J



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
483	NIELSEN LARS ELGARD	X8339848W
484	NORWOOD ADRIAN	X6092394Q
485	NOUALI ALI	X3813296B
486	NUNNS SYDNEY THOMAS	X7536286Z
487	O`FIONNAGAIN FIONBARA PROINNSIAS	X7485325K
488	O´BROIN Peadar MICHAEL	X8004009D
489	O´HANLON SEAMUS JOSEPH	X7586306D
490	O´MALLEY PIERCE FRANCIS	X7531900K
491	OAKES STEPHEN JOHN	X8463655T
492	OAKLEY ALAN JAMES	X7623529H
493	ORSECON SL	B30090385
494	ORTUÑO SAEZ JOSE	022183604N
495	ORTYL RICHARD	X7344324X
496	OSBORN ELIZABETH JEAN	X7628089R
497	OSEI TUTU THERESA	X2449597M
498	OTMANI HLIMA	X3184760L
499	OUGRI ABDELLAH	X5559287A
500	OVETT STEPHEN	X7342275P
501	OWERS PHILIP GRAHAM	X7586279M
502	PACHECO ALVAREZ WASHINGTON FERNANDO	X3703873E
503	PAGAN PHILLIP DUNCAN	X7166283N
504	PANDYA ABHAI	X7530999V
505	PAREDES VERA LUIS ENRIQUE	X6461940K
506	PARRADO MOLINA MARIA CARMEN	027461434D
507	PARSELL BARRY JAMES	X8549260E
508	PASCUAL AREVALO MARIANO	001379148E
509	PATEL ASIT	X7147004F
510	PATEL SUDHEENROY SUMANCHANDRA	X5952077E
511	PEDREÑO CASTILLO MARIA PATROCINIO	074355265Z
512	PEDREÑO VERA ANTONIO	022832406F
513	PENALBA RUMEU CESAR	020431792H
514	PEÑAFIEL GARCIA JOSE	022285838B
515	PEÑAFIEL ROS CARMEN	074351241S
516	PEREYRA CONESA GIOVANNA	023044908N
517	PEREZ BUENDIA VICTOR	022816622R
518	PEREZ NAVARRO JOSE SALVADOR	023033231L
519	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	022192452M
520	PHELPS WAYNE CHARLES	X7540152Q
521	PICKETT STEPHEN PAUL	X7170439M
522	PILAC LEVANTE S.L.	B30759302
523	PINTURAS MAR MENOR S.L.	B30744460
524	POPE MICHELINA	X7629380G
525	PORT STEPHEN NIGEL	X7536341T
526	POWELL GUY SAMUEL	X7344477W
527	POWER KARL	X7355924H
528	POYNTER PETER LEONARD	X8685578L
529	PRATER MARTIN JOHN BRADFORD	X8257665K
530	PRATT DARREN	X8496578X
531	PRENDERGAST LIAM PATRICK	X7355900V
532	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	022938267E
533	PROCONSA SL	B30206478
534	PROMOCIONES LOMA DE ROLDAN SL	B30454086
535	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONE GRUPO 4 S.A.	A30145379
536	PROMOSUR AN BEN SL	B73299745



<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
537	PROMOTORA FEROLDAN S.L.	B73160707
538	PROVIBAL SCL	F30155295
539	PROYECTOS Y OBRAS ARISAN SL	B73216921
540	PUGH MARTIN WILLIAM	X7511239Z
541	QUINLAN MICHAEL THOMAS	X7059273K
542	RAHMOUNI ABDELLH	X1349382H
543	RAHMOUNI BRAHIM	X0926734H
544	RAISTRICK IAN BARRY	X5864255Z
545	RASEN DAG ARNE	X4412195J
546	READ PETER EDWARD	X7355893X
547	REEVES DALE	X7829767S
548	RENNIE ANN MARIE	X7586246H
549	REYNOLDS MARTIN BERNARD	X5726215C
550	RHODES DEBORAH ANN	X7344336E
551	RICHARDS MARTIN LEWIS	X7361411P
552	ROBINSON MICHELLE AIME	X8412258P
553	ROBINSON STEPHEN	X8083428D
554	ROCA FRUCTUOSO RAMONA	074351119P
555	ROCA LOPEZ FULGENCIA	022929255A
556	ROCA SOTO JOSE	074356111D
557	ROCA TORNEL FRANCISCO	022906967W
558	RODRIGUEZ FRADES AURORA	022794982G
559	RODRIGUEZ GARCIA JORGE	077521328N
560	RODRIGUEZ GOMEZ LUIS MANUEL	005285185S
561	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	074354694H
562	RODRIGUEZ RUIZ MARIA TERESA	021850440A
563	RODRIGUEZ SERRANO JESUS	074354723R
564	ROGERSON MARK THOMAS	X7998100B
565	ROJO PARRA JESUS ANGEL	052515402P
566	ROMAN LINARES EUGENIO	052519773D
567	RON BOAZ	X8737232S
568	ROS CANOVAS JUAN	022867669B
569	ROS GALINDO ANTONIO	023044704S
570	ROS GARCERAN LAUREANO	022900215N
571	ROS MARTINEZ ANTONIO	022962282W
572	ROS MATEO RAMON	022835355N
573	ROS ROS JUAN	022816337S
574	ROS SANCHEZ PAULINO	022808892E
575	ROSIQUE GARCIA ANA MARIA	022924730D
576	RUBIO SANMARTIN ISIDORO	048482638H
577	RUBIO VIDAL SANTIAGO	023012339B
578	RUITER DE ADRIANUS	X6922697L
579	RUIZ LOPEZ NICOLAS	022970727Y
580	RUSSELL PAUL	X7353817G
581	RYAN VINCENT MARTIN	X6073306H
582	SALAT MOHAMMED	X8443708V
583	SANCHEZ CASTILLO MANUEL IGNACIO	X4446019G
584	SANCHEZ CENETA CARMEN	022975973P
585	SANCHEZ ESTEPA JUAN FRANCISCO	023021950P
586	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	022532787D
587	SANCHEZ GARCIA REYES	023020215K
588	SANCHEZ GARNES ANTONIO	022839221Z
589	SANCHEZ GRANADOS JUAN MIGUEL	022986137Y
590	SANCHEZ LOPEZ DOLORES	074352022Z



<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIF</b>
591	SANCHEZ MARTIN ABRAHAN	023037207Q
592	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	022401283L
593	SANCHEZ MEROÑO ANTONIO	022845861F
594	SANCHEZ PIRIS JORDI	046707037V
595	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	022831140Y
596	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	022920575V
597	SANCHEZ UBEDA CARMEN	022802795C
598	SANDOVAL MARTINEZ JUANA	022857400T
599	SANGHA DALJIT	X7376386X
600	SANMARTIN MEROÑO JUAN FRANCISCO	023052090H
601	SANMARTIN RAMIREZ JUAN	022937647T
602	SARGEANT MICHELLE	X8736985K
603	SARJ SPANISH PROPERTIES S.L.	B30807150
604	SAURA GARCIA GERONIMA	022948529A
605	SAURA GARCIA JOSE	023002805E
606	SAURA HERNANDEZ GREGORIO	022801882G
607	SAURA LOPEZ SILVESTRE	022907486S
608	SAURA SANCHEZ JOSE	022810360H
609	SAYAY DAQUILEMA MARIA LUPE	X3943809E
610	SCHWARTZ RICHARD JOSEPH	X6157664N
611	SCRIVENER DENISE TRUDI	X7242222M
612	SEEDER RAYMOND PAUL	X5745293P
613	SEKHON ONKAR SINGH	X5510797C
614	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
615	SERJOCER SL UNIPERSONAL	B73176737
616	SERVIAS UVS SL	B73143570
617	SHARP RAYMOND GARY	X6214282G
618	SHULTON DAVID STUART (Y OTRA)	X5451661V
619	SIDAYNE SEDDIK	X1337390D
620	SINCLAIR LEE ANDREW	X7873577X
621	SINGH AMARJIT	X5902886M
622	SINGH BIRING TIRATH	X5593471D
623	SINGH DHALIWAL SURJIT	X7153802C
624	SINGH DHUMAN	X6182834C
625	SINGH GUBINDERJIT	X6201914X
626	SINGH JAMMU GOBIND	X5861188Y
627	SINGH KHAKH KULBIR	X5593375M
628	SINGH RANA PARAMDEEP	X7291509A
629	SINGH SANDHU SANTOKH	X5892509R
630	SINGH SOHAL SUKHVINDER	X5655760Z
631	SINGH THANDI MANJINDER	X5842836P
632	SINGH THIND SUKHPAL	X8658153X
633	SINGLETON STEPHEN	X7361241E
634	SISSMAN GARY KEITH	X7623798B
635	SKINNER GLEN CHARLES	X7342217L
636	SLATTERY KILLIAN JOSEPH	X4188367K
637	SLIMANI MUSTAPHA	X3322335P
638	SMITH GERARD	X8163655N
639	SMITH GILLIAN DOROTHY	X7989834W
640	SMITH MATTHEW AARON	X8818911K
641	SMULLEN GEORGE DAVID	X8164221A
642	SNAPPER JOSEPHUS LEOPOLDUS J	X8340820P
643	SNEATH JULIE	X8591059F
644	SOLINCONESA SL	B73125601



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
645	SOMAL HARMINDER SINGH (Y 2)	X5842858F
646	SOTO MARIN ANDRES	023006207C
647	SOTO OLMO EMILIA	022802244K
648	SOTO OLMO MARCELO	022802201R
649	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	022888576B
650	SPRATT DAWSON JOSEPHINE MARGERY	X7361252X
651	ST JOHN NICHOLAS ANTHONY HEN	X8496963G
652	STANLEY ROBERT BERNARD	X8579701B
653	STIBBS GARY ROBERT	X7355858K
654	STRIDE JONATHAN NIGEL	X5472214P
655	SURDHUR KANVALJIT	X8020651E
656	TALBOT SIMON JOHN	X7355926C
657	TALLER JUAN GRIÑAN SL	B30453930
658	TALLERES SALVADOR ROS LEON SL	B73049777
659	TATTERSALL STEPHEN ROY	X2722023L
660	TEAGUE GRANT JOHN	X8007405R
661	TEBAS CARMONA FRANCISCO JAVIER	023021947M
662	TOMLIN ROGER HUGH	X8337916W
663	TOMLINSON ROBERT	X8088681H
664	TOUSSI HOSSEIN YEGANEH	X3788912F
665	TOWELL ANDREW JOSEPH	X8404710G
666	TRAVE CARREÑO PEDRO	024195793T
667	TRIBBLE DARREN	X5873597H
668	TROUVE IVETTE MARTHE	000169545N
669	TRUDGEON PAUL MICHAEL	X7434702K
670	TUMILTY JOHN STEPHEN	X8859201S
671	TYLER SANDRA ELAINE	X5031887Q
672	TYSEN STEPHEN	X6249018X
673	VALENCIA JUMILLA SONIA	023032785X
674	VANNS DAVID ALAN	X8240275L
675	VIDAL DELGADO TOMAS ALFONSO	023047656T
676	VINCENT STEPHEN JOHN	X7258275G
677	VOLKER UTZ HANS	X1890276K
678	WALKE ANDREW KEVIN	X7524954K
679	WALLIS GARY	X4994554W
680	WALSH MICHAEL	X7344470H
681	WARDMAN SIMON ROGER	X7371903N
682	WATERSTON GORDON RANKIN	X7340234Z
683	WEBB NEIL DAVID	X7558956Y
684	WEBSTER KEITH CHARLES	X7150965N
685	WENNERHOLM ANDERS PATRICK	X3586041L
686	WEST ALAN SPENCER	X7358777L
687	WHITE CHRISTOPHER GEORGE	X5767007X
688	WHITE NICHOLAS ELLIOTT	X7355898S
689	WHITEHEAD MICHAEL JOHN	X7805421A
690	WHITTAKER JOHN DAVID	X7358333N
691	WIKLUND ERIC TONY	X8433099B
692	WILKINS BRIAN JOHN	X7193716Y
693	WILLIAMS MARTIN WAYNE	X8737186S
694	WILLIAMS RICHARD	X6308787W
695	WILSON JAMES	X7669900K
696	WILSON JOHN	X7374382F
697	WILSON PETER	X1362926S
698	WILSON PHILIP	X8035520X



<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
699	WISNIEWSKI PAUL JOHN	X7361234S
700	WITHINGTON GARY THOMAS	X7022559S
701	WOODHEAD CAROLE ANN	X8439874R
702	WRIGHT PETER DAVID	X7361284L
703	WRIGHT TERENCE BRIAN	X7338750W
704	WYLIE JOANNE	X7361432Y
705	YAKYMIV OLHA	X2844515J
706	YOUNDS JOHN ALAN	X7581966Q
707	YOUNDS JOHN EDWARD	X7581946L
708	ZAMORA MORENO ANTONIA	022972010R
709	ZAPATA NAVARRO JUANA	022999615Y

**Concepto de los débitos: 2008-IBIUL**

**IBIUL-Impuesto Bienes Inmuebles Urbana (Liquidaciones)**

<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
1	SINGH AMARJIT	X13863288

**Concepto de los débitos: 2008-ICIOTP**

**Impuesto sobre Obras**

<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
1	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NABAN 88, SL	B30758833
2	FLORES VITIELLO NOEL	022987352W
3	GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN	022990440P
4	MARTINEZ GOMEZ MARIA VICTORIA	022899382F
5	MARTINEZ SAURA JESUS	023002536Y
6	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	048434025G
7	SIMA SURESTE S.L.	B73442071

**Concepto de los débitos: 2008-OVPMYS**

**Ocupación vía pública mesas, sillas y otros**

<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
1	BARCENAS ROMERO MIGUEL	080135369B
2	LONG STEPHEN EUGENE	X4779928E

**Concepto de los débitos: 2008-PLLICAP**

**Liquidación licencia de apertura**

<b><u>N.º</u></b>	<b><u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u></b>	<b><u>DNI/NIF</u></b>
1	CONESA SAURA ANTONIO FRANCISCO	023013775K



**Concepto de los débitos: 2008**

**Vados entrada de vehículos a través de la vía pública**

<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIE</b>
1	AGROSUMINISTROS S A L	A30135693
2	AUTOMOVILES FERRURE S.L.	B30337109
3	BAENA CERDAN ASUNCION	022445141Q
4	BUENDIA MATEO JOSE	022820663V
5	CARRILLO GARCIA JOSE	022829175L
6	COMUNIDAD DE BIENES CERRAJERIA DINAL	F30138648
7	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MANZANARES	H73012676
8	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARTAGENA	H73414732
9	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS PERUCHOS	H30808844
10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN CAYETANO	H30380703
11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLA ESPERANZA I	H30372619
12	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLA ESPERANZA II	H30360044
13	CONESA CAMPILLO ORLANDO	022977476Q
14	CONESA ROSILLO INMACULADA	023031452B
15	CONSTRUCCIONES VERZAYASA S.L.	B30568596
16	CRISTALERIA LA HITTA SL	B73178493
17	DÍAZ OLMO ADOLFINA	022995793W
18	ESCUDERO PEREZ SEBASTIAN	022957301N
19	FERGUSSON ROSEMARY	X05266224Y
20	FILIPPINI ESPAÑA S.A.	A30241541
21	GARCIA GUILLEN DOMINGO	022962534R
22	GUILLEN LOPEZ FRANCISCO	022801812A
23	LOPEZ MUÑOZ PEDRO ANTONIO	023018844F
24	MARIN GUERRA PEDRO	XX0005183
25	MARTINEZ IMBERNON MARIA CARMEN	022947615D
26	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	022921362E
27	MARTINEZ VERA NATALIA	048397334K
28	MATEO PEÑALVER MANUEL	022966812R
29	MEDINA MUELA DAVID	023023865Z
30	NEUMATICOS GUILLEN S.L.	B30441885
31	NICOLAS ROCA SANTIAGO FACUNDO	022949315F
32	OBRAS Y PROYECTOS VITERY S.L.	B73326951
33	OSCAR BOBADILLA HORACIO	001637979B
34	PASCUAL AREVALO MARIANO	001379148E
35	PEDREÑO CASTILLO MARIA PATROCINIO	074355265Z
36	PEREZ CEPON IVAN	023014133B
37	PEREZ GARCIA JOAQUIN	023008535W
38	PEREZ PEREZ FRANCISCO	022383487W
39	PRINCE D'AZOV IBERICA SA	A30650493
40	PROYECTOS HERMANOS GARCIA S.L.	B30408363
41	RAYFRAN SA	A30200257
42	ROMAN LINARES EUGENIO	052519773D
43	ROS LEON SALVADOR	022961720S
44	ROS MARTINEZ ROSARIO	022323192J
45	SANCHEZ CARRION GABRIEL	022954534M
46	SANCHEZ VIDAL DIEGO	022934885K
47	SAT 4CV CITRICAL	F12402442
48	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
49	SERRANO BALIBREA JOSE	XX0005219
50	SINGH SEKHON ONKAR	X5510797C
51	SINGH SURJIT	X2152364R
52	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO FONTES	H73307902
53	TRANSPORTES HERMANOS ALVARO CAMPILLO SL	B30307912



<b>N.º</b>	<b>OBLIGADO TRIBUTARIO</b>	<b>DNI/NIE</b>
54	TRANSPORTES HNOS. ALCARAZ MARIN S.L	XX0005208
55	TUBYSOLD S.L.	B73308645
56	V. PEREZ S.L.	B30371371
57	WASKMAN . ELIAS	000160400K
58	YEPES SOTO LORENZO	022924701A

En Torre Pacheco, 10 de mayo de 2012.—La Concejala Delegada Hacienda,  
María Dolores Valcárcel Jiménez.—El Recaudador Municipal, Francisco Fermín  
Aparicio Cegarra.—La Tesorera, M. Carmen Pagán Samper.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 7943 Notificación tributaria.

Doña María Dolores Valcárcel Jiménez, Concejala Delegada del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia)

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en Paseo Villa Esperanza nº 5, de Torre Pacheco en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados a los que se refiere este edicto:

#### Concepto de los débitos: 2008-PLLICAP LIQUIDACION LICENCIA DE APERTURA

N.º	Obligado tributario	DNI/NIF
1	MARISCOS LA PIEDRA CB	E30830533

#### Concepto de los débitos: 2009-IAE - Impuesto de Actividades Económicas

N.º	Obligado tributario	DNI/NIF
1	STATUS 94 S.L. B60574258	



**Concepto de los débitos: 2009-IBIR - Impuesto Bienes Inmuebles Rústica**

<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	ALBALADEJO GALINDO ANTONIO	022960249Q
2	ALCARAZ GOMEZ JOSE	022884142Q
3	ARMERO ESPARZA ENRIQUE	074352057A
4	AVISUR SL	B30205363
5	BUENDIA MARTINEZ CARMEN	074347131E
6	CANOVAS INIESTA JOSE	022810666W
7	CANOVAS NICOLAS JOSE MIGUEL	022422477F
8	CEGARRA INGLES JOSE	022890776A
9	CELDRAÑ ROS DIEGO	022801806C
10	CONESA MARTINEZ DOLORES	022825281N
11	CONESA RUBERT CAYETANO	022801989L
12	ESTACIONES DE SERVICIO POLARIS WORLD SL	B73184053
13	GARCIA ALCARAZ BRAULIO	022810505W
14	GARCIA BASTIDA JOSEFA	022810237X
15	GARCIA GUILLEN JOSE	022814226C
16	GARCIA MADRID JUAN	022978895D
17	GARCIA MARTINEZ CALIXTO	022810610S
18	GARCIA MARTINEZ JUAN	022833391A
19	GRUPO BRAVO DOS MIL DOS SL	B73198285
20	HACKER RODNEY LOWERY	X5522478V
21	INIESTA GARCIA JOSE	022882715S
22	JAMES DAVID MICHAEL	X2911693P
23	JIMENEZ MEROÑO JOSE	022802357L
24	JIMENEZ PINTADO ANTONIO	022939557R
25	LEON SAURA MARIA	022803044Q
26	LOPEZ ROS JUANA	022897129P
27	LOPEZ ROS TOMAS	022802397J
28	LOZANO GARRE MIGUEL	022915645D
29	MARTINEZ BELCHI PEDRO	022852675J
30	MARTINEZ BUENO ISIDORA	022810511P
31	MARTINEZ CEGARRA FABIAN	022820729Z
32	MARTINEZ MARTINEZ SANTOS	074424336Q
33	MATEO PEÑALVER MANUEL	022966812R
34	MATEO SANCHEZ SALVADOR	074350796F
35	MOLINA BELTRAN ANGEL	022320394K
36	MORRISON NEIL	X8480910M
37	NIETO MARTINEZ JOSE	022915767Q
38	PEDREÑO PEREZ DOLORES	074350832C
39	ROCA GARRE EDUARDO	022891905M
40	ROCA LEON JOSE	022802256X
41	ROCA MARTINEZ MARTIN	022802653Q
42	ROCA OTON DOLORES	022820689C



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
43	ROCA RUBIO ANTONIO	022961952V
44	ROCA TOMAS ANTONIO	022828798X
45	ROS PEREZ JULIAN	022960725D
46	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	074350578L
47	SANDOVAL MARTINEZ JUANA	022857400T
48	SAT N 6190 HORTOPACHECO	F30090989
49	SAURA ANTOLINOS ANGELES	022920385B
50	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
51	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	022888576B
52	TALLERES AGRICOLAS GINES GARCIA GOMEZ SL	B30549117
53	TRES MOLINOS SA	A30033906
54	VELASCO GARCIA JOSEFA	022918771F
55	ZAPATA MARTINEZ FRANCISCO	022918015X

**Concepto de los débitos: 2009 IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana**

<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	ABDERRAHMANI EL MOKHTAR	X4082479W
2	ABDERRAHMANI YAHYA	X02438441G
3	ABDESSAMIE MOHAMMED	X01343861V
4	ABIBIS MHAMMED	X3444024G
5	ABKIK AHMED	X1323692L
6	AGROBUR LEVANTE SL	B12098802
7	AGROCONSTRUCCIONES Y SERVICIOS OLIVER S.L.	B73290793
8	AHLUWALIA BALJEET	X8773755Z
9	AHONSI SUNDAY	X7039450R
10	ALBA CUEVAS SEGUNDO	026010725W
11	ALLEN STEVEN WILLIAM	X7124777K
12	ALMOHAYA MOLINA MARIA	022942392F
13	ALONSO AZORIN MARIA DOLORES	022996472Z
14	ALTAMIRANO MORENO MILTON MESIAS	X3449071Z
15	ALVAREZ RODRIGUEZ BERNARDO	031622631T
16	ALVARO CAMPILLO PEDRO	022978683G
17	ALZAPLAN S.L.	B30505564
18	ANCKETILL PETER JOHN	X7342167S
19	ANDERSON SIDNEY	X6733416M
20	ANDRADE MENDOZA RAUL ATANACIO	X6434331N
21	ANDREU ALBALADEJO ANTONIO	074280106L
22	ANDREU CORREAS PEDRO	022345755J
23	ANDREWS GORDON	X9156463W
24	ANGOSTO BAÑOS JOSE MIGUEL	023002010D
25	ANSEN BRIAN WILLIAM	X6319900Y
26	ANTELL ROBERT EDWARD	X6889609M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
27	ANTHONY LOCK WADE	X6319901F
28	ANTHONY O ´DONNELL RORY	X4514063Z
29	APARICIO GARRE JUAN	022910336J
30	APHRAM JEAN	X6584151X
31	ARIAS-CAMISON BECERRIL JOSE JULIO	034818995P
32	ARMERO ESPARZA ENRIQUE	074352057A
33	ARMERO ESPARZA VICTORIANO	022903981Y
34	ARMERO GUILLEN JUAN JOSE	022940239Q
35	ARMERO MARTINEZ JUAN	022996006P
36	ARMERO MUÑOZ JOSE ANTONIO	023041509V
37	ARMERO OLMO JULIA	022940428K
38	ARMSTRONG JAMES ROY	X8035567B
39	ARNOLD GRAHAM	X7374365J
40	ARTERO GONZALEZ JOSE ANTONIO	020263322T
41	ASHFORD DEREK FRANCIS	X8636520C
42	ATEHORTUA RENDON VICTOR HUGO	X6169214Q
43	ATWAL KULBIR SIGHN	X8542846W
44	AUCACAMA ROTO MIGUEL ANGEL	X4160706Y
45	AUTOMATICOS MAR MENOR S.L.	B30166466
46	AZZOUZI BENYOUNES (Y 1)	X4392533Q
47	B C T PROPERTIES LIMITED	N0069803E
48	BAHA MIMOUN	X1863258M
49	BAIRD ANDREW STEVEN	X7531798B
50	BAKER BRIAN JOHN	X8333895Y
51	BAKER MICHAL JHON	X8498650N
52	BALDWIN SIMON DAVID	X7193578Y
53	BALL DAVID PAUL	X7640049R
54	BANTOFT ANTHONY	X9787778J
55	BAÑOS FERNANDEZ ANTONIO BLAS (C.B. 3)	022944788B
56	BARCRETE LIMITED	N0072011J
57	BARES DEL LEVANTE SL	B30296388
58	BARLOW ANDREW JOSEPH	X6606313T
59	BARRATT MICHAEL ANTHONY	X8344228N
60	BARRETT MARTIN	X7355878H
61	BARTLETT LESLEY	X7703270H
62	BASTIDA SANCHEZ JOSE	074357649Y
63	BEHARRY CRAIG	X7344502G
64	BELAKHDAR EL BEKKAY	X0931995N
65	BELAKHDAR YAHYA	X2464510Z
66	BELL IAN ROBERTS	X8489107Z
67	BELL RAYMOND	X8825787C



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
68	BELL ROGER IAN	X8350581V
69	BELMONTE GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	034807622C
70	BELMONTE RIQUELME JUAN	027485800H
71	BENAINI ABDENBI	X02312469A
72	BENNETT CARLEEN	X8303819Z
73	BENNETT LEIGH	X8291931V
74	BENNETT RHONDA ELSA	X8047158X
75	BENSERYA KHALID	X3558428Y
76	BENYAGOUB AHMED	X1014003W
77	BERGDAHL LARS GUNNAR ANDERS	X7511313L
78	BERMEJO LOPEZ GONZALO	011803250H
79	BERMELLO MALLA MARIA ALEGRIA	X4387565Q
80	BERNABE BELTRAN ANA	034784816F
81	BERRY MARK GUSTAV	X5969785C
82	BEVAN DAWN JOANNE	X5355633Z
83	BEZ ANJA THEA BARBARA	X1609381W
84	BINGLEY MARC DANIEL	X9827748D
85	BISHOP ALAN	X7688575C
86	BLACKMORE CHRISTIAN	X1793088P
87	BOND RUSSELL CARL	X8498851Y
88	BOUALI KARIM	X3233819L
89	BOUDLAL ABDELKRIM	X6569476D
90	BOUGTIB TAHAR	X2080300L
91	BOUIBAOUNE JAOVAD	X4270901P
92	BOUTAHAR M'HAMED	X03006446R
93	BOWDEN CHRISTOPHER JOHN	X7273679K
94	BOWMAN BARRY	X8411242G
95	BOYLAN DEAN ANDREW	X7376405Y
96	BRADLEY AUSTIN HAYDEN	X7342160P
97	BRADLEY KEITH	X6119493K
98	BRADY STEVEN	X8332853E
99	BRANNIGAN DES	X7593603S
100	BRENNAN NORMAN STEVEN	X8433266V
101	BRIKI SABAH	X3154970Z
102	BRISTOL STEEL STOCKHOLDERS LTD	N0069230A
103	BROWN JAMES	X7344355H
104	BRUGAROLAS LOPEZ LUIS	027486181P
105	BRYAN DAVID JOHN	X7439239G
106	BUCKLEY JAMES	X8846618J
107	BUCKMAN KENNETH DAVID	X8871796Y
108	BUENDIA ALCARAZ ANTONIO	023023248H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
109	BUENDIA MARTINEZ JUAN JOSE	022957683A
110	BUENDIA PAREDES LAURA MARIA	015482079C
111	BUENO BUENO JOSE	000481040H
112	BUGGY JOHN	X7536463F
113	BURNE GRAHAM SAUL	X8643857C
114	BURTON BENJAMIN CHARLES	X4993086Q
115	BUSH PAUL RAYMOND	X7851022H
116	BUXTON MARTIN ANTHONY	X8120795R
117	BV ADVIESEN BEHEARMAATSCHAPPIJ VBM	N0033845I
118	BYATT EDWARD	X7511390G
119	BYATT SUSAN ELVINA	X2949490Q
120	C Y P VILLA ESPERANZA SA	A30161244
121	CABELLOS CHACON MARIA	024391672B
122	CADE NORMAN	X6744810E
123	CAJAS AVILES IVAN MIGUEL	X3756585H
124	CALAPAQUI RAMIREZ JUAN MARCIAL	X4225271X
125	CALDWELL BRENDAN LUKE	X6922427W
126	CAMPBELL DAVID JOSEPH	X8715175S
127	CAMPILLO ALBALADEJO JOSE	022988181A
128	CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	074358074V
129	CANGO BARBERAN JORGE FERNANDO	X4546594T
130	CANNON PAULA JUNE	X8343478K
131	CANO GONZALEZ JOSE MANUEL	023033990L
132	CANOVAS GARCERAN CARMELO	077566271J
133	CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	074356962D
134	CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO JOSE	048427579K
135	CARMONA FERNANDEZ JOSE MANUEL	052204169B
136	CARRASCO BELTRAN JUAN ANTONIO	023021025A
137	CARRASCO MARTINEZ FRANCISCO	023014084P
138	CARRUTHERS WILLIAM	X8858644X
139	CASANOVA OROZCO JOSE	027889012V
140	CASH JASON OLIVER	X7873922X
141	CASTAÑO OLMOS ENRIQUE	036524902M
142	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	074355285B
143	CASTILLO SOTO JUAN	022802187X
144	CELDRAN GELABERT JOSE LUIS	074353991M
145	CERDAN ALCARAZ ANA AURORA	022949053K
146	CHAMBA PALACIOS PAUL ANGEL	X4257371W
147	CHAMBA QUINTANA MILAGROS ELIZABETH	X3414652A
148	CHAPELL PAUL ANTHONY	X7629352E
149	CHAPPELL DARRYL JOHN	X8007537H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
150	CHARLWOOD PAUL TREVOR	X7448960L
151	CHAUDHRY MOHAMMAD BOOTA	X3974161Z
152	CHILD SARAH JEAN	X6215425C
153	CHUMMUN DHANILALL	X7691450C
154	CIESCO MICHELE	X6922662F
155	CLACK ETIENNE HENDRIK	X7533286G
156	CLARKE ANTHONY	X7373085K
157	CLARKE SIMON ROBERT	X8548309Z
158	CLENTON STEPHEN BARRY	X7525045C
159	CLIFFORD ROBERT CHARLES	X7515530G
160	CLIMATIZACION PINTADO SL	B73128480
161	CLINGAN CHRISTOPHER MARK	X8226319R
162	CLOAKE DAVID ALAN	X8203251W
163	COBB STEPHEN KENNETH	X6335452X
164	COLLINS THOMAS JOSEPH	X7511383C
165	COMBER DOUGLAS ALLEN FRANK	X4638626D
166	COMUNIDAD PROPIETARIOS EL JIMENADO	H73457699
167	CONESA FERNANDEZ CAYUELA SANCHEZ MARIA LUISA	022875433R
168	CONESA GARCIA DAVID	023009745Q
169	CONESA MARTIN ANTONIO FRANCISCO	015842805Z
170	CONESA OLMO JUAN ANTONIO	022898935C
171	CONESA SAEZ VICENTE	022810694F
172	CONESA SANCHEZ ANTONIA	022884487Q
173	CONWAY DARREN JOHN	X7688597L
174	CONWAY KAREN ANN	X7373622Y
175	CONWAY STEVEN JOHN	X5880278Y
176	COOKSEY ANDREW PAUL	X7688583M
177	COOPER PETER EPHRAIM	X7358361V
178	COPELAND HARFORD GEORGE	X8411335M
179	COPELAND ROBERTS CHARLES	X7286384F
180	CORNFIELD WILLIAN	X7921127L
181	COULTER FARON JOHN	X9827623E
182	COVIRPA SL	B30244792
183	COWAN DAVID STEWART	X5506908H
184	COX DAVID JOSEPH	X7338022X
185	COX PAUL MALCOLM	X4809767F
186	COX RICHARD BARRY	X7023555E
187	COX SEAN PATRICK	X7362024T
188	COX VINCENT ANDREW	X8333958T
189	CRAIG MAIR ANDREW MICHAEL	X7775751A
190	CREAN MICHAEL JOHN	X7355845P



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
191	CREGG EAMON CYRIL	X8212409Y
192	CREIGHTON DUNCAN GORDON	X5557639B
193	CRICHTON JAMES	X9765348P
194	CRIOLLO CHANGO JANET DEL ROCIO	X4243335L
195	CRONIN OLIVER PATRICK	X7371830P
196	CROSBY GARY JOSEPH	X8615037L
197	CROUCHER BRIAN HOWARD	X7153058N
198	CUMMINS THOMAS	X8132812N
199	DAKIN MICHAEL	X8291439P
200	DANGKOBAN HABIBOLLAH	X9750714W
201	DANIELS JENNIFER MARGARET	X7628138G
202	DATTANI MAYUR	X8382732Z
203	DAVDA ARUN KANTILAL	X6063967V
204	DAVEY STEPHEN PAUL	X8035327R
205	DAVIE DARRYL	X8644329D
206	DAVIES MARK	X5237932G
207	DAVIES PAUL TRUSCOTT	X7531766W
208	DAVIS CHRISTOPHER BRIAN	X8332736C
209	DAVIS STEPHEN NORMAN	X7511407K
210	DEADMAN STEPHEN MICHAEL	X8339914E
211	DEBORAH PATRICIA MCGRISKIN	X6486230T
212	DELGADO FLORES HITLER ROBINSON	X3744579H
213	DENHAM SIMON DAVID	X6656127L
214	DENMAN JOHN PETER	X7174958Q
215	DER VAN ZWAN MARTIN	X8527684C
216	DESTAJOS LOS MIGUELES S.L.	B73427098
217	DINES ALAN ARTHUR	X6608172L
218	DIORAZIO CAROL JAYNE	X8395279A
219	DOLAN SEAMUS	X7628275A
220	DONOHUE MARK	X7500236M
221	DORE ANDREW GEORGE	X8547384D
222	DOWNING BRIAN ARTHUR	X8522684B
223	DUFF ROY JOHN	X7494519S
224	DUNN KEVIN JAMES	X8795824A
225	EAST PAUL	X5772986D
226	EAST THOMAS	X8770590T
227	EBOHON OBAS JOHN	X7698316D
228	EDGLEY MARK IAN	X4721578T
229	EDIS MICHAEL CHARLES	X7442757A
230	EDMEAD TERRY	X4112595B
231	EDWARDS LESLIE KEITH	X7550813M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
232	EL AOUFI MOHAMMED	X1067032Q
233	EL GOUAL BOUCHNAFA Y X1528527Q 50%	X2078679P
234	EL HASSANE MAIMOUNI	X2624795N
235	EL IYSAOUY MOSTAFA	X3762569E
236	EL KIHEL MOHAMMED (50% X2563620V)	X2201320J
237	EL MALKI KARIMA	X3554463C
238	EL MENAOUAR ASSIA	X1358928L
239	EL MENAOUAR CHIKI ASSIA	023958102Z
240	EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W
241	ELANANI AHMED	X2433140Q
242	ELLIOT KEITH THOMAS	X4993702B
243	ELLIOTT PAUL ANDREW	X7097173V
244	ELLISON MARK	X8498779A
245	ELSON DAN JAMES	X7372988Q
246	EMBALAJES GALIAN SL	B30404628
247	ENCARNACION IZQUIERDO ANTONIO JOSE	023038349P
248	ENRIQUEZ FUERTES JOSE NAVOR	X3281597A
249	ER RAHMOUNI SAID	X01463109X
250	ESCUDERO PEREZ SEBASTIAN	022957301N
251	ESCUDERO SANMARTIN JOSE	022819997H
252	ESPARZA BENZAL SOLEDAD	022930740Q
253	ESPIGARIA S.L.	B73406662
254	ESPIN NAVARRO JAVIER	022989733Z
255	ESTRADA LARA ELSA CATALINA	X4121240P
256	ESTRADA LARA MONICA CONSUELO	X4154833K
257	EURO XXI ASESORES S.L.	B73015489
258	EUROPEAN CERAMIC DESIGN SL	B73183774
259	EVERETT MATTHEW TERENCE	X5914261H
260	EVERITT LAURENCE ARTHUR SPEN	X7170252W
261	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MADRID BAÑOS S L	B73098717
262	EZZAOUIA ABDELFEAHH	X4232424X
263	FALCON MOROCHO JOSE AVELINO (Y 1)	X2866368Q
264	FALCONEZ DELGADO JOSE ANTONIO	X6643491X
265	FARHATE ABDELLAH	X6815421S
266	FARMER JULIE MARIE	X7000012P
267	FARNES MARGARET	X2176274Z
268	FARROW JAMES HENRY	X8132923P
269	FEIGL PETER	X5582094V
270	FENDLEY IAN FREDERIC	X7344298F
271	FERNANDEZ ESCORIZA JOSE ANTONIO	023015444B
272	FERNANDEZ ESCORIZA MARIA CARMEN	026486448Q



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
273	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	022916439K
274	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	022927887S
275	FERNANDEZ MARIN PEDRO	023000666E
276	FERNANDEZ NAVARRO JOSE	022912290N
277	FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	048488940H
278	FERNANDEZ QUESADA MARIA CARMEN	022475822S
279	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	024055886W
280	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	048505573E
281	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	048505572K
282	FIMUR SL	B30205561
283	FINNEGAN THOMAS	X7531893Z
284	FISHER DAVID TERENCE	X6933964Q
285	FITZPATRICK BRIAN PATRICK	X9820148E
286	FLETCHER MARK WILLIAM	X7344347X
287	FLETCHER MICHAEL ANDREW	X7854952S
288	FLETCHER STEPHEN PHILIP	X7524971S
289	FLINN RICHARD	X9041974F
290	FLYNN GERARD JOSEPH	X8310532B
291	FLYNN SEAN FRANCIS	X7874897L
292	FOFANA SEKOU	X6491131W
293	FOLEY PAUL	X7261497Y
294	FORTES MATURANO ANA BELEN	048487027Z
295	FOUNDATION LEE	X8451099W
296	FOX MARTIN JAMES	X9745569D
297	FRANCIS DANIEL	X8547224X
298	FRANCO FERNANDEZ CRISTINA	048463438T
299	FRANKE GUILLERMO ERNESTO	X4616352E
300	FRANKLIN STEPHEN PAUL	X7724112E
301	FRENCH PAUL EDWARD	X3857254Q
302	FROST STEVEN DAVID ROBERT	X8132951J
303	FUENTES FIGUEROA HIGINIO	022971808Y
304	FULHAM CARMEL	X8801562Z
305	FULLERTON PHILIP ANDREW	X5880176L
306	G I C 2025 S A	A81007510
307	GALGUEIRO MIRANDA DE PESSOA RICARDO	X4257463W
308	GALINDO CONESA-FERNANDEZ JOSE MANUEL	022990975Z
309	GALINDO GOMEZ FRANCISCO IGNACIO	077711180E
310	GALLARDO QUESADA JUAN	022942454T
311	GALLARDO ROMERO RONAL CALIXTO	X5134319Y
312	GALVEZ GARCIA ALBERTO	015482930C
313	GALVEZ MARTINEZ ADRIAN	022953515K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
314	GAMA BERMUDEZ SERGIO	025679334H
315	GARCERAN ARMERO ANTONIO	022821661A
316	GARCERAN BONET ANTONIO	022819355C
317	GARCIA ALCARAZ BRAULIO	022810505W
318	GARCIA CEGARRA JUAN	022816767P
319	GARCIA FRUCTUOSO PEDRO	022825246T
320	GARCIA GARCIA JOSE	022907230N
321	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	000276974P
322	GARCIA GARCIA MARIANO	022860043K
323	GARCIA GARCIA PILAR	074541748J
324	GARCIA GODINEZ FLORENTINA	022906416A
325	GARCIA LOPEZ AMADEO	022947621S
326	GARCIA LOPEZ IGNACIO	022992097D
327	GARCIA LOPEZ SANTOS	023002444Y
328	GARCIA MADRID ANTONIO	022950985K
329	GARCIA MARTINEZ BENITA	023039044J
330	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	074315611N
331	GARCIA MARTINEZ MARIA ROSARIO	002907269T
332	GARCIA RAMIREZ JOAQUIN	022470951C
333	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	027447824S
334	GARCIA SANCHEZ CLAUDIO	022853659P
335	GARCIA SANCHEZ MANUEL	022918797X
336	GARCIA SAURA JUAN	022926578V
337	GARCIA TOMAS EULALIA	074355832Y
338	GARCIA TORAL FRANCISCO JAVIER	023014453D
339	GARCIA TORRENTE JOSE MANUEL	048457220S
340	GARDINER GERARD VINCENT	X8402545R
341	GARRE MARIN FRANCISCO	022910827K
342	GARRE MARTINEZ JOSE MARIA	077520406X
343	GATES ANDREW	X7358347A
344	GELABERT TARDIDO JOSEFA	022801885F
345	GERRARD KEVIN	X8546218
346	GETINO FERNANDO	X6098550P
347	GILBERT ANTHONY LAURENCE	X7344338R
348	GILL HARBANS KAUR	X7476171K
349	GILLIGAN MARK MICHAEL	X7358258Y
350	GIMENEZ ALCARAZ ANA BELEN	023017689W
351	GIRVAN COLM GERARD	X7974386X
352	GJERINGEN ARNE GEORG	X8546759M
353	GOGARTY JACK	X8164453M
354	GOKANI NILASH	X7417799T



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
355	GOKANI NINA	X7417795L
356	GOLNABI KAZEM	X2085925D
357	GOMEZ GOZALO JOSE JAVIER	003464377W
358	GOMEZ MENA MARIA ANTONIA	022999315M
359	GOMEZ MENDEZ ANTONIO	023036227W
360	GOMEZ ROS JOAQUIN	023044540N
361	GONZALEZ ESTEBAN SALVADOR	023020035W
362	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAGO MANUEL	034803680B
363	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	002600831Z
364	GONZALEZ SORIA JESUS	024170474G
365	GOTHARD MARGARET JILL	X7528417B
366	GRANADOS SOTO ANTONIO DAVID	023060709N
367	GRANERO BARRERA ALBERTO	023028200W
368	GRANT SATCH HILARY	X6486199S
369	GRAY BARRY	X7361442Q
370	GREEN ROBERT	X7536591C
371	GREGORY ALLAN STEWARD	X7560678A
372	GREGORY STUART ALAN	X7374434J
373	GRIFFIN FRANCIS JAMES	X7059788F
374	GRIMES RONAN RICHARD	X8962695D
375	GUAMAN OROZCO WILMER GUSTAVO	X4443763W
376	GUANUCHI QUEZADA WILSON BITERI	X4429927N
377	GUAYAQUIL JIMENEZ HENRRY FERNANDO	X3546136L
378	GUBB STEPHEN KENNETH	X5883975T
379	GUERRERO FERNANDEZ MARIANO	024109460D
380	GUERROUJ SAID	X03180485E
381	GUILLEN CARRILLO ISABEL	074356096V
382	GUILLEN LOPEZ AGUSTIN	027478354R
383	GUILLEN MARTINEZ JUAN	022820352M
384	GUILLMAN ROBERT	X7358498Q
385	GUPTA SOIKOT RANJAN SEN	X8737211V
386	GUTIERREZ GARCIA MARIA RAQUEL	009434237M
387	GUTIERREZ JIMA LENIN ALBERTO	X3461462P
388	GUTIERREZ OROZCO JHONNY	X6703689V
389	GUZMAN LOPEZ RAFAEL	022920165K
390	HAFIDI YOUSSEFF	X3382186J
391	HALL JOHN	X8221720W
392	HALL MARTIN EDWARD	X6066445B
393	HAMMOND CHRISTOPHER JOHN	X7535860W
394	HAMMOND PAUL RICHARD	X4793852P
395	HAMMOU EL AID	X2142488S



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
396	HAMMOURI MAJID	X1293702K
397	HANNA ROBERT ANNETT	X3238183J
398	HARDWIFGE NIGEL GRAHAM	X6047661H
399	HARDY JAMES PAUL	X7328988S
400	HARRIS MARCUS STEVEN	X7099694P
401	HARRISON DENNIS	X8035643H
402	HARVEY JONATHAN GEORGE	X4589126M
403	HATCHER ROGER	X7329006X
404	HAWKER PHILLIP NIGEL	X7373670P
405	HAYES JAMES	X7434579J
406	HEALY GERRY	X8773747Y
407	HEATON PAUL LINSLEY	X6606293A
408	HEDLEY DOUGLAS RAYMOND ERWIN	X7011174S
409	HEMANS ROBERT JOHN	X7197857F
410	HENARES HERREROS ANTONIO	007555283J
411	HENDERSON SIMON LEIGH	X8111822K
412	HERD EVANGELINE JEMINE	X7061148X
413	HEREDIA FEIJOO ANGEL ALCIBAR	X4519655V
414	HEREDIA FEIJOO CARLOS MANUEL	X3907161J
415	HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	022945501B
416	HERNANDEZ MARTIN MARIA DE LAS MERCEDE	008927004Z
417	HERNANDEZ ROBLES JOSE ANTONIO	023018340D
418	HESLAM PETER SOMERS	X7688342V
419	HESTINGS JOHN	X7532874Y
420	HIBBERT IAN JAMES	X5882611Q
421	HILL CHRISTOPHER JOSEPH	X5562459R
422	HILL DAVID	X8985347Y
423	HILL TERENCE	X8349862B
424	HIXON PHILLIP BLAKE	X8590807P
425	HODGES GAVIN DEREK	X8344136N
426	HODGES ROBERT HENRY	X5800053M
427	HORGAN MARY JULIA	X09936460T
428	HOWARD JANE ANNE	X7536446J
429	HOWES STEPHEN ANDREW	X7540214D
430	HOYLAND JOHN	X7965697S
431	HUANG YUNG LUNG ERIC	X7491515R
432	HUBBLE MICHAEL	X7853944L
433	HUGHES BERNARD CONOR	X8038238Z
434	HUGHES PAUL ANTHONY	X7530567
435	HUGHES SIMON ROBERT	X7500606F
436	HUNTLEY RUSSELL STUART	X7989111S



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
437	HURTADO ORMAZA JULIO ALEJANDRO	X6854606P
438	HUTCHISON IAN PATON	X8035584M
439	IBAÑEZ ARCAS GINES	022845952Y
440	IBAÑEZ ARMERO AURELIO	022931202H
441	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	023050127X
442	IBAÑEZ NAVARRETE PATRICIO	048493537S
443	IBAÑEZ ROS LAUREANO	022949346S
444	IBAÑEZ TRIVIÑO FRANCISCA	048513379P
445	INDEMA MEDITERRANEA S.L.	B73152167
446	INESTAL LOUIS MIGUEL	X6939453P
447	INSTALACIONES Y SERVICIOSHERMASA SL	B73145682
448	ISHERWOOD ANDREW JOHN	X8924795J
449	IZQUIERDO CELDRAN FRANCISCO	074357321T
450	JACKSON ANDREW DAVID ROBERT	X5809187P
451	JACKSON JOHN EDWARD	X8186358Z
452	JACKSON NIGEL CHARLES	X6214135H
453	JACKSON SARAH LOUISE	X7989012P
454	JAKUBOWSKA DIANA	X7536608Z
455	JAMISON DAVID	X6371018H
456	JAMMU IQBAL KAUR	X5830781M
457	JAMMU KARNAIL SINGH	X5830766J
458	JARDWICK ADRIAN STUART	X7342536Q
459	JEAVONS ADRIAN PAUL JOHN	X7268530R
460	JENKINS COLIN BARRY	X8488831Z
461	JENNER ALAN MICHAEL	X4371697H
462	JILAL MAAMAR	X1344437H
463	JIMENEZ BUENDIA CARMEN	027479970F
464	JIMENEZ GARCIA MARIA ISABEL	048476768J
465	JIMENEZ RUIZ FRANCISCO	022862498S
466	JIMENEZ SAURA FRANCISCA TRINIDAD	074356540R
467	JOHL SARBJIT SINGH	X7246729G
468	JOHNSON ANDREW GEORGE	X7536610Q
469	JOHNSON NEVILLE GEORGE	X7361334T
470	JOHNSTON STEPHEN ANDREW	X8906540C
471	JONES HOWARD THOMAS SPENCE	X7371507F
472	JONES MITCHELL DAVID	X3751418A
473	JONES STEPHEN GLYN	X7342140B
474	JONES WAYNE	X7623789W
475	JOYCE DAVID CHARLES	X8310710M
476	JUNGELING ROY ALEXANDER	X5772979W
477	KADDOUH AHMED	X2077312K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
478	KAPUR VIKAS	X7358233G
479	KARROUCHI AISSA	X2438985L
480	KARROUCHI YOUSSEF	X2075663M
481	KAVANAGH MARK WILLIAM	X6970742V
482	KEDNEY PHILIP ANTHONY	X2899451W
483	KEELING GARY	X8544900D
484	KELLY RAYMOND GERARD	X8548419D
485	KENCON ENTERPRISES S.L.	B30813091
486	KENNEDY ROBERT ARTHUR	X6335645L
487	KENNEDY RORY	X8536254B
488	KEOHANE JAMES ANTHONY	X8035386Z
489	KERR DARREN	X8771751B
490	KHAIT MOHAMED	X1756119T
491	KHAN FAROOK AHZAM	X7691440X
492	KHANOM MONOWARA	X6382821E
493	KHANUM SHIRAZA	X8383374N
494	KIDA MOBILIARIO SL	B73248700
495	KILROY CHRISTOPHER THOMAS	X7342168Q
496	KING JEREMY TRACY	X7491488C
497	KINNAIRD SUZANNE MARIE	X7329046G
498	KINSELLA NOEL	X8164114B
499	KISSARI BRAHIM	X3109249V
500	KNOX ROBERT CHARLES	X7512957F
501	KONE ADAMA	X3744507S
502	KOTH DIANA MARGARETE GABR	X5279144T
503	LA PRENSA AKTIEBOLAG	N0302062E
504	LAANANI BOUAMAMA	X1292403X
505	LAANANI BRAHIM	X1297192S
506	LAARAJ EL HOSSINE	X0579544J
507	LABARTA MADRIÑAN OMAR	045703409V
508	LACADOS TORRE PACHECO SL	B30567515
509	LAD SHAILESHKUMAR	X8547878C
510	LAG SANCHEZ MARIA ENCARNACION	077511037W
511	LAKHANPAUL SHANEY	X9334499H
512	LAMBDon JOHN DAVID	X5052310S
513	LAMBERTO GALINDO JOAQUIN	022958950M
514	LAMRINI MOHAMED	X4435120F
515	LANDRIEUX VALERIE	X2294126Z
516	LANDY THOMAS JOSEPH	X6348862B
517	LANE SHIRLEY EMMA	X7338218E
518	LANGRIDGE JOHN WILLIAM	X9337214L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
519	LARROSA PEREZ JORGE WALTER	022964197P
520	LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN PASICO SL	B73158321
521	LAYNE PATRICK STEPHEN	X8563728T
522	LEE YUEN WEN ANDREW	X8090870E
523	LEMHAMDI ABDELKADER	X3281654Z
524	LEON ARMERO PEDRO	074355142Y
525	LEON PAZMINIO CINTHIA GARDENIA	X4095428W
526	LEON SAURA AGUSTIN	022802039T
527	LEON SAURA MARIA	022803044Q
528	LEON ZAMBRANO MARCOS HERNAN	X3616395J
529	LEONARD RONAN JOHN PATRICK	X8537360J
530	LESLIE DAVID JOHN	X7339704J
531	LETS HOLIDAY S L	B30802615
532	LEWIS GARY JOHN	X5282938E
533	LEWIS SIMON RICHARD ALUN	X7334741H
534	LLOYD MICHAEL RAYMOND	X6284763J
535	LLUMIGUANO POMA EDWIN HERNAN	X6167160D
536	LOADER IAN MICHAEL	X8548953Z
537	LOFQVIST HANS FREDRIK	X7252957E
538	LONG ANTONY JOSEPH	X8111816S
539	LONG CARL JAMES	X7193874A
540	LONG KIMBERLEY NINH THIEU	X8089078R
541	LONG THERESA LYNN	X4779913F
542	LONG TREVOR JOSEPH	X8238452J
543	LOPEZ BARRIO CARMEN	022929853A
544	LOPEZ GALINDO FRANCISCA	022929107Q
545	LOPEZ GARCIA MANUEL	074358398L
546	LOPEZ IZQUIERDO SERAFIN	052515330M
547	LOPEZ LOPEZ ASENSIO	022948212P
548	LOPEZ MUÑOZ PEDRO ANTONIO	023018844F
549	LOPEZ ROS FERNANDO	022894036C
550	LOPEZ TURPIN ANA CRISTABEL	023044105Z
551	LOVEGROVE JOHN EDWARD	X8155317T
552	LOZANO CARRASCO CRISTOBAL	022963192S
553	LUJAN PEDREÑO ANTONIO	022821802Y
554	LUSH PHILLIP	X7334600S
555	LUTUALA TIPAN MARIA VICTORIA	X6154753E
556	LYNCH GAVIN EAMON	X7334593P
557	LYNCH JOHN MICHAEL	X8129934D
558	LYNCH SEAN JAMES	X7361289R
559	MACKIE JOHN ROBERT	X2800019E



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
560	MADRID GUILLEN EUGENIA	022866760E
561	MADRID MATEO SALVADOR	023029893Q
562	MAGANBHAI PATEL BHUPENDRA	X5895452T
563	MAGSON PHILIP KEITH	X7031104G
564	MAHER STEPHEN DENIS	X7704394S
565	MAHMOOD KHALID	X7147991M
566	MAIN ANDREW	X5688437P
567	MAIN BRUCE WILLIAM	X7872609P
568	MAJDOUBI HASSANE	X2437859C
569	MAJTIA MALIKA	X1373287A
570	MALONEY DAMIEN	X8142317H
571	MAMOUNI MUSTAPHA	X3703737R
572	MANDERS NICOLA	X8823477X
573	MANN JATINDER	X4879665P
574	MANSORI JAOUAD	X5468647Y
575	MANSURALI SALIM MOHAMEDALI	X7354276A
576	MANZANARES LOPEZ VANESA	023043319X
577	MARCOS SAURA MARIA SUSANA	023013141P
578	MAREANO MATUES ANTONIO	Y0006099H
579	MARIKA MATTSON KARIN	X2942030P
580	MARIN ALCARAZ MARIA	023069782T
581	MARIN ARMERO JOSE	022480324D
582	MARIN SAURA JOSE	074353619R
583	MARSH CHRISTOPHER JOHN	X9557764E
584	MARSHALL PETER DEREK	X7027650T
585	MARTIN FUENTE DE LA JAVIER	051416150H
586	MARTINEZ ALCARAZ FABIAN	022925705H
587	MARTINEZ APARICIO CONCEPCION	022903528J
588	MARTINEZ AVILES JOSE MIGUEL	077567224T
589	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	023011658C
590	MARTINEZ BUENDIA SIMON	022978778F
591	MARTINEZ CAMPILLO ANTONIO	022832875Q
592	MARTINEZ CAMPILLO REMEDIOS	022922280C
593	MARTINEZ CEREZO JOSE	005347419B
594	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	023036551G
595	MARTINEZ GARCIA PAULA	023029046C
596	MARTINEZ LOPEZ JOSE	022942287V
597	MARTINEZ LOPEZ PIO	074356529J
598	MARTINEZ LOPEZ RAMON	022975687K
599	MARTINEZ MARTINEZ HERMENEGILDO	022816077P
600	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	022921362E



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
601	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	033877007P
602	MARTINEZ MARTINEZ SANTOS	074424336Q
603	MARTINEZ MATEO JUAN JOSE	022898099N
604	MARTINEZ MENDOZA JOSE ANDRES	023055472L
605	MARTINEZ MERCADER JUAN	022860313S
606	MARTINEZ MEROÑO JOSEFA	074350479N
607	MARTINEZ MORATA CRISTOBAL	023022537C
608	MARTINEZ MOYA TEODORO	022916755S
609	MARTINEZ ROCA JOSE DAVID	023033383X
610	MARTINEZ ROS LUISA	074351982C
611	MARTINEZ RUIZ RICARDO	022916525S
612	MARTINEZ SAN MARTIN MIGUEL	023041227B
613	MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	022995976R
614	MARTINEZ SANCHEZ PAULINO	022849129D
615	MARTINEZ SAURA ANTONIO	022814927P
616	MARTINEZ SAURA MARIA DOLORES	023011427L
617	MARTINEZ TOMAS ANTONIO	022195029Y
618	MARTINEZ VELEZ ENRIQUE	023116192L
619	MARTYNOVA EKATERINA	X2320711B
620	MASSOUDI OMID	X7358343E
621	MASTERMAN COLIN	X7344386A
622	MATEO ALCARAZ NICASIO ANDRES	022922438V
623	MATHUR JAI DEEP	X8496136M
624	MATTHEWS GAVIN DAVID	X7009970F
625	MC GORMAN JOSEPH GERARD	X7533826S
626	MCCALLAN DAVID JAMES	X8808851N
627	MCCOTTER JOHN OWEN	X7339831W
628	MCCULLY SAMUEL DAVID	X7586314V
629	MCDONAGH BERNADETTE JOANNE	X7605971D
630	MCDONALD LAWRENCE JOSEPH	X5126758N
631	MCDONOUGH ANDREW FRANCIS	X5541807A
632	MCGREGOR ANTHONY PETER	X7540104Z
633	MCKELVEY ALAN ROBERT	X5063167Q
634	MCKENNA PAUL STEVEN	X7872644C
635	MCKINLAY RYAN SCOTT	X8579434C
636	MCLOUGHLIN ALAN FRANCIS	X7361225Y
637	MCPMAHON PATRICK JOSEPH	X7358269V
638	MCMILLAM MAURICE JAMES	X7805068H
639	MEDDICHE ABDERRAHMAN (Y 23019177H 50.000%)	X1436459V
640	MEEGAN JAMES OWEN	X7535841Y
641	MELHAOUI DRISS	X3125023J



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
642	MENDEZ MEROÑO FRANCISCO	022814727S
643	MEROÑO CEBRIAN ANTONIO	022965315E
644	MEROÑO GARCIA DOLORES	077524479N
645	MESSAOUDI AHMED	X3878258K
646	MESSAOUDI BELKASSEM	X03098902C
647	MIDGLEY DAVID EDWARD	X8406325D
648	MILESTONE PROPERTIES S L	B30806616
649	MILLS TIMOTHY HAROLD	X7361352H
650	MIMOUNI EL AID	X1323712Q
651	MIRANDA MUELA VICTOR HUGO	X3058623Z
652	MKADMI NOUREDDINE	X3486332S
653	MOKHTARI ABDELMAJID	X4240843B
654	MOLERO AGUERA FRANCISCO JOSE	022961387G
655	MOLERO AGUERA VICENTE	022932345B
656	MOLINA FERNANDEZ JUAN	022926235L
657	MOLINA TORRES FAUSTO PLUTARCO	X3411054Q
658	MOLLETT NATHAN PAUL	X7344451E
659	MONTES DE OCA GARCIA ANDRES DANIEL	044034084D
660	MOORE ANDREW PAUL	X7703357J
661	MOORE DAVID	X7826804L
662	MOREIRA FALCONES CARLOS JOSELITO	X4176624P
663	MORENO ALCARAZ ANA BELEN	023024547Y
664	MORENO OTERO GREGORIO	040927203Z
665	MORGAN DAVID WILLIAM	X8546319W
666	MORGAN GLEN	X7358307D
667	MORGAN KENNETH JOSEPH	X7358740M
668	MORRIN BRENDAN JOSEPH	X8091125R
669	MORRIN MICHAEL ARTHUR	X8578963D
670	MORRISON NAARAN ALAMETH	X6495596M
671	MOUNTAIN MOVERS LIMITED	N0071833H
672	MOUSSAOUI JILALI	X3066299P
673	MOUTAWAKIL AHMED	X4300613G
674	MOYA MARIN FRANCISCO JAVIER	048498860W
675	MOYLES JOHN STEWART	X8546658L
676	MSAAD HIDA	X3255944H
677	MUNN DAVID JAMES	X3833184G
678	MUÑOZ CARRASCO SANDRA MARICELA	X3461404L
679	MURNANE AIDAN PATRICK	X8251331N
680	MURPHY JOHN PATRICK RUSSEL	X5623477T
681	MURRAY DONAL PATRICK	X8579203L
682	MURRAY MARTIN	X5876916W



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
683	MURRAY RICHARD ANDREW	X8111491N
684	NAIDOO KISHAN KIRUBAN	X7185494H
685	NASTUL CISNEROS JOSE FREDI	X6461925Y
686	NAVARRO GUIXOT JOSE ANTONIO	023041857C
687	NEGRELLO GIUSEPPE MARIO	X7338102K
688	NICHOLSON NIGEL PATRICK	X7373095E
689	NICKLESS KEVIN	X7531869J
690	NIELSEN LARS ELGARD	X8339848W
691	NORRIS MICHAEL ALAN	X9573893M
692	NORWOOD ADRIAN	X6092394Q
693	NOUALI ALI	X3813296B
694	NUNNS SYDNEY THOMAS	X7536286Z
695	NURMI EDITA	X8246711S
696	O` FIONNAGAIN FIONBARA PROINNSIAS	X7485325K
697	O´ BROIN PEADAR MICHAEL	X8004009D
698	O´ CONNOR THOMAS	X7798253B
699	O´ HANLON SEAMUS JOSEPH	X7586306D
700	O´ MAHONEY GERARD	X7355908W
701	O´ MALLEY PIERCE FRANCIS	X7531900K
702	O´ REILLY CATHAL	X8762811H
703	OAKES STEPHEN JOHN	X8463655T
704	OAKLEY ALAN JAMES	X7623529H
705	O´BRIEN IAN JAMES	X7656181X
706	OLIVARES FERNANDO ARIEL	X5007529S
707	ONATE ONATE FRANCISCO JAVIER	023023807W
708	ONEILL JAMES	X7561262N
709	ORSECON SL	B30090385
710	ORTUÑO JIMENO ENCARNACION	022457721S
711	ORTUÑO SAEZ JOSE	022183604N
712	ORTYL RICHARD	X7344324X
713	OSBORN ELIZABETH JEAN	X7628089R
714	OSEI TUTU THERESA	X2449597M
715	OVETT STEPHEN	X7342275P
716	OWERS PHILIP GRAHAM	X7586279M
717	PACHECO ALVAREZ WASHINGTON FERNANDO	X3703873E
718	PACHECO CALLE HECTOR RAFAEL	X4444438X
719	PAGAN PHILLIP DUNCAN	X7166283N
720	PALMA CEDEÑO ELVIS AUGUSTO	X3504717T
721	PANDIT SUNIL KUMAR	X5506909L
722	PANDYA ABHAI	X7530999V
723	PAREDES VERA LUIS ENRIQUE	X6461940K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
724	PARRADO MOLINA MARIA CARMEN	027461434D
725	PARSELL BARRY JAMES	X8549260E
726	PASCUAL AREVALO MARIANO	001379148E
727	PATEL ASIT	X7147004F
728	PATEL SUDHEENROY SUMANCHANDRA	X5952077E
729	PATRIMOLERO SL	B73091787
730	PEDREÑO AVILES MIGUEL	022441876V
731	PEDREÑO CASTILLO MARIA PATROCINIO	074355265Z
732	PEGG CLIVE LESLIE	X6126503Q
733	PEÑAFIEL GARCIA JOSE	022285838B
734	PEÑAFIEL ROS CARMEN	074351241S
735	PEÑALVER MARTINEZ ESPERANZA	074350469W
736	PEREYRA CONESA GIOVANNA	023044908N
737	PEREZ BARO DANIEL	023037146R
738	PEREZ BUENDIA VICTOR	022816622R
739	PEREZ JIMENEZ FELIPE	022987478J
740	PEREZ JIMENEZ RICARDO	022990611H
741	PEREZ OLMOS FELIPE	074356266A
742	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	022192452M
743	PEREZ TORRES JOSE	022971117M
744	PEREZ VALERO ALFONSO	023037213E
745	PERROTT NEIL JOHN	X7372947K
746	PHELPS WAYNE CHARLES	X7540152Q
747	PICKETT STEPHEN PAUL	X7170439M
748	PIERTOT MARCEL HENRI	X8581905F
749	PILAC LEVANTE S.L.	B30759302
750	PILLING LEE ANTHONY	X7945851H
751	PINTURAS MAR MENOR S.L.	B30744460
752	PLAZAS ALARCON CONCEPCION	022927147B
753	POPE JOHN EDWARD	X6202274W
754	POPE MICHELINA	X7629380G
755	PORT STEPHEN NIGEL	X7536341T
756	POURJALALI MOHAMMAD REZA	X7105070W
757	POWELL GUY SAMUEL	X7344477W
758	POWELL LEE DAVID	X8631544N
759	POWER KARL	X7355924H
760	POYNTER PETER LEONARD	X8685578L
761	PRATER MARTIN JOHN BRADFORD	X8257665K
762	PRATT DARREN	X8496578X
763	PRENDERGAST LIAM PATRICK	X7355900V
764	PRICE SUSAN	X6606353V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
765	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	022938267E
766	PROCONSA SL	B30206478
767	PROMOCIONES GAROQUE SL	B73376972
768	PROMOCIONES LOMA DE ROLDAN SL	B30454086
769	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONE GRUPO 4 S.A.	A30145379
770	PROMOSUR AN BEN SL	B73299745
771	PROVIBAL SCL	F30155295
772	PROYECTOS Y OBRAS ARISAN SL	B73216921
773	PUGH MARTIN WILLIAM	X7511239Z
774	QUEVEDO MONTALBAN MANUEL ANGEL	X3548998Y
775	QUINLAN MICHAEL THOMAS	X7059273K
776	RAHAOUI ABDELKRIM	X3161364Z
777	RAHMANI FARHAD	X9449152Q
778	RAHMOUNI ABDELLH	X1349382H
779	RAHMOUNI BRAHIM	X0926734H
780	RAHMOUNI KOUIDER	X2828130G
781	RAIKMO JAGJIT SINGH	X6330014T
782	RAISTRICK IAN BARRY	X5864255Z
783	RAMIREZ MARTINEZ GABRIEL	023029684Z
784	RAMON ESCUDERO JESUS CLEMENTE	023021500H
785	RASEN DAG ARNE	X4412195J
786	READ PETER EDWARD	X7355893X
787	REDDY RAJASHEKAR MAJJIGA	X8404876D
788	REEVES DALE	X7829767S
789	RENNIE ANN MARIE	X7586246H
790	RHODES DEBORAH ANN	X7344336E
791	RICHARDS MARTIN LEWIS	X7361411P
792	RILEY MARK ST JOHN	X9865599W
793	RIVERA MORA CESAR BENITO	X6414499Y
794	RIVERO ESCOLAR ROSA MARIA	008956899D
795	RIX SIMON ANDREW	X8088550W
796	ROBERTS JOHN MALEY	X6927565B
797	ROBINSON MICHELLE AIME	X8412258P
798	ROBINSON STEPHEN	X8083428D
799	ROCA FRUCTUOSO AMPARO	074348437V
800	ROCA FRUCTUOSO JOSEFA	074351115G
801	ROCA FRUCTUOSO RAMONA	074351119P
802	ROCA LEON FRANCISCO	074349605N
803	ROCA LOPEZ FULGENCIA	022929255A
804	ROCA RUBIO ANTONIO	022961952V
805	ROCA SAURA JUAN	022936883H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
806	ROCA SOTO JOSE	074356111D
807	ROCA TORNEL FRANCISCO	022906967W
808	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	022936372J
809	RODRIGUEZ FRADES AURORA	022794982G
810	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	077511852N
811	RODRIGUEZ GOMEZ LUIS MANUEL	005285185S
812	RODRIGUEZ RUIZ MARIA TERESA	021850440A
813	RODRIGUEZ SERRANO JESUS	074354723R
814	ROGERSON MARK THOMAS	X7998100B
815	ROHLEDER CARSTEN	X5620503Q
816	ROJO PARRA JESUS ANGEL	052515402P
817	ROMAN LINARES EUGENIO	052519773D
818	ROMMANI MOHAMED	X6933302K
819	RON BOAZ	X8737232S
820	ROS ARMERO EVARISTO	022183012H
821	ROS MATEO RAMON	022835355N
822	ROS OLMO JOSE	022866347T
823	ROS ROS JUAN	022816337S
824	ROS SANCHEZ PAULINO	022808892E
825	ROSELL JARA GINES	022400156L
826	ROSIQUE GARCIA ANA MARIA	022924730D
827	RUBIO VIDAL SANTIAGO	023012339B
828	RUITER DE ADRIANUS	X6922697L
829	RUIZ ESPINOSA RAMON	022285976B
830	RUSSELL PAUL	X7353817G
831	RYAN VINCENT MARTIN	X6073306H
832	SADKI EL HASSANE	X0931791S
833	SAHRAOUI RABAI	X2515917Q
834	SALAT MOHAMMED	X8443708V
835	SALINAS REYNOSO RENE	X6472779G
836	SANCHEZ CASTILLO MANUEL IGNACIO	X4446019G
837	SANCHEZ CENETA CARMEN	022975973P
838	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	022532787D
839	SANCHEZ GARCIA JOSE RAMON	074312693S
840	SANCHEZ GRANADOS JUAN MIGUEL	022986137Y
841	SANCHEZ LEON JOSE ANGEL	023023861X
842	SANCHEZ LEON REMEDIOS	023023862B
843	SANCHEZ LOPEZ MARIA MARAVILLAS	074354570D
844	SANCHEZ MARI JUSTO JESUS	022971769J
845	SANCHEZ MARTIN ABRAHAN	023037207Q
846	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	022973554G



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
847	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	022401283L
848	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	022912942C
849	SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	X5339312T
850	SANCHEZ MARTINEZ SANTIAGO	022821748K
851	SANCHEZ MEROÑO ANTONIO	022845861F
852	SANCHEZ OLMOS MARIANO	022920605R
853	SANCHEZ PEREZ JUAN	022810223L
854	SANCHEZ PEREZ VICTOR JOSE	023030113Y
855	SANCHEZ PIRIS JORDI	046707037V
856	SANCHEZ QUILES JOSE RAMON	015481568S
857	SANCHEZ ROS FRANCISCO	022216455L
858	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN SILVIA	022802216Q
859	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	022831140Y
860	SANCHEZ SANCHEZ DE LAS MATAS MARIA CARMEN	037365109E
861	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	022932376L
862	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	022826659X
863	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	022808962T
864	SANCHEZ TRINIDAD ISABEL	023050396A
865	SANDERSON KEITH WILLIAM	X9110799Q
866	SANDOVAL MARTINEZ JUANA	022857400T
867	SANGHA DALJIT	X7376386X
868	SANMARTIN CARRILLO MARIANO	022940962A
869	SANMARTIN MEROÑO JUAN FRANCISCO	023052090H
870	SANMARTIN RAMIREZ JUAN	022937647T
871	SANTACRUZ BONILLA PAULO CESAR	X3859774Y
872	SARAI KIRNDEEP KAUR	X8804519G
873	SARGEANT MICHELLE	X8736985K
874	SARJ SPANISH PROPERTIES S.L.	B30807150
875	SAURA GARCIA GERONIMA	022948529A
876	SAURA GARCIA JOSE	023002805E
877	SAURA HERNANDEZ GREGORIO	022801882G
878	SAURA LOPEZ SILVESTRE	022907486S
879	SAURA MADRID GERARDO	022943769G
880	SAURA MELGAREJO CONCEPCION	074358077C
881	SAURA ROSIQUE JUAN	022852534X
882	SAURA ROSIQUE MAXIMO	022900900F
883	SAURA SANCHEZ JOSE	022810360H
884	SAVAGE KEVIN DAVID	X9728921J
885	SAYAY DAQUILEMA MARIA LUPE	X3943809E
886	SCHWARTZ RICHARD JOSEPH	X6157664N
887	SCRIVENER DENISE TRUDI	X7242222M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
888	SEKHON ONKAR SINGH	X5510797C
889	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
890	SERJOCER SL UNIPERSONAL	B73176737
891	SHARMA LAKHRAJ	X4465248M
892	SHARP RAYMOND GARY	X6214282G
893	SHAW BRIDGET ANN	X4776717P
894	SHELLY COLIN HARRY ERNEST	X3365285V
895	SHUFFLEBOTHAM GEOFFREY	X5842607D
896	SHULTON DAVID STUART (Y OTRA)	X5451661V
897	SIDAYNE SEDDIK	X1337390D
898	SIGUENCIA VELA FERDINAND ENRIQUE	X5118081Y
899	SINCLAIR LEE ANDREW	X7873577X
900	SING NIRMAL	M0351728N
901	SINGH AMARJIT	X5902886M
902	SINGH AMARJIT	X6447424H
903	SINGH DHALIWAL SURJIT	X7153802C
904	SINGH DHUMAN	X6182834C
905	SINGH GUBINDERJIT	X6201914X
906	SINGH JAMMU GOBIND	X5861188Y
907	SINGH KHAKH KULBIR	X5593375M
908	SINGH RANA PARAMDEEP	X7291509A
909	SINGH SAMANJIT	X2830452A
910	SINGH SANDHU SANTOKH	X5892509R
911	SINGH SINGH BALVIR	X4006057D
912	SINGH SOHAL JAGDEEP	X7615702B
913	SINGH SOHAL SUKHVINDER	X5655760Z
914	SINGH THANDI MANJINDER	X5842836P
915	SINGH THIND SUKHPAL	X8658153X
916	SINGLETON STEPHEN	X7361241E
917	SISSMAN GARY KEITH	X7623798B
918	SKINNER GLEN CHARLES	X7342217L
919	SLIMANI MUSTAPHA	X3322335P
920	SMITH GERARD	X8163655N
921	SMITH GILLIAN DOROTHY	X7989834W
922	SMITH MATTHEW AARON	X8818911K
923	SMITH STEVEN ROBERT	X5547407Z
924	SMULLEN GEORGE DAVID	X8164221A
925	SNAPPER JOSEPHUS LEOPOLDUS J	X8340820P
926	SNEATH JULIE	X8591059F
927	SOLANO PEDREÑO ISABEL MARIA	023035655M
928	SOLINCONESA SL	B73125601



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
929	SOMAL HARMINDER SINGH (Y 2)	X5842858F
930	SOTO MARIN ANDRES	023006207C
931	SOTO OLMO EMILIA	022802244K
932	SOTO ROCA MARIA	022872216G
933	SPRATT DAWSON JOSEPHINE MARGERY	X7361252X
934	ST JOHN NICHOLAS ANTHONY HEN	X8496963G
935	STANLEY ROBERT BERNARD	X8579701B
936	STEVENS MICHAEL ALFRED	X4161238D
937	STIBBS GARY ROBERT	X7355858K
938	STIMPSON MARK JOHN	X8797472H
939	STRIDE JONATHAN NIGEL	X5472214P
940	SUMANCHANDRA PATEL RIKESH KUMAR	X6162706V
941	SUMMAN ASHOK KUMAR	Y0231403Z
942	SUMMERS LYNDA TERASA	X7956011N
943	SURDHUR KANVALJIT	X8020651E
944	SUTTON CARMEL	X7623496P
945	SWADKINS KEITH LEONARD	X4830908B
946	TALBOT SIMON JOHN	X7355926C
947	TALLER JUAN GRIÑAN SL	B30453930
948	TALLERES SALVADOR ROS LEON SL	B73049777
949	TAYLOR GERARD MARTIN	X8744388H
950	TEAGUE GRANT JOHN	X8007405R
951	TEBAS CARMONA FRANCISCO JAVIER	023021947M
952	THOMSON JANET LINDA	X4966865S
953	TNAIBI BOUCHRA (Y OTRAS)	X2642141Q
954	TOMLIN ROGER HUGH	X8337916W
955	TOMLINSON ROBERT	X8088681H
956	TOUSSI HOSSEIN YEGANEH	X3788912F
957	TOWELL ANDREW JOSEPH	X8404710G
958	TRAVE CARREÑO PEDRO	024195793T
959	TRAYNOR LEONORA VALENTE	X7623612D
960	TRIBBLE DARREN	X5873597H
961	TROUVE IVETTE MARTHE	000169545N
962	TRUDGEON PAUL MICHAEL	X7434702K
963	TURPIN FRANK	X8464395G
964	TWISSELL JOHN EDWARD	X7688606M
965	TYSSEN STEPHEN	X6249018X
966	URGILES MENDEZ JAIME RUFINO	X4263616Z
967	VALENCIA JUMILLA SONIA	023032785X
968	VALENCIA MARTINEZ ANTONIO	022931247V
969	VALENCIANO RUIZ JUAN	005087405N



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
970	VANNS DAVID ALAN	X8240275L
971	VELA PUENTE HECTOR ANIBAL	X3885435E
972	VICENT ANTONY MARK	X9142882Z
973	VICENTE GALLAR FRANCISCO	022986647X
974	VIDAL DELGADO TOMAS ALFONSO	023047656T
975	VILLACIS BETANCOURT LIZETH VERONICA	X7897248Z
976	VIMOS TOMALO FABIAN VICENTE	X5325731N
977	VINCENT STEPHEN JOHN	X7258275G
978	VINUEZA CRUZ CESAR MARCELO	X4229479D
979	VOKES JONATHAN PHILIP	X5585750Q
980	VOLKER UTZ HANS	X1890276K
981	WALKE ANDREW KEVIN	X7524954K
982	WALKER MARTYN PETER	X7534677S
983	WALKER TIMOTHY JAMES	X9608518S
984	WALLIS GARY	X4994554W
985	WALSH MICHAEL	X7344470H
986	WARD DAVID	X7693950J
987	WARD MARTIN SEAN	X7036615H
988	WARDMAN SIMON ROGER	X7371903N
989	WATERSTON GORDON RANKIN	X7340234Z
990	WATTERSON JOANNE CATHERINE	X09397539S
991	WEBB NEIL DAVID	X7558956Y
992	WEBSTER KEITH CHARLES	X7150965N
993	WEBSTER STEPHEN CAMPBELL	X4831117J
994	WENDT RIGO	X6989351L
995	WENNERHOLM ANDERS PATRICK	X3586041L
996	WEST ALAN SPENCER	X7358777L
997	WHITE NICHOLAS ELLIOTT	X7355898S
998	WHITE ROBERT	X6606341M
999	WHITEHEAD MICHAEL JOHN	X7805421A
1000	WHITNEY CATHERINE SARA	X7395357Y
1001	WHITTAKER JOHN DAVID	X7358333N
1002	WIKLUND ERIC TONY	X8433099B
1003	WILKINS BRIAN JOHN	X7193716Y
1004	WILLIAM FLETCHER ANDREW	X5882866H
1005	WILLIAMS ADELE-LOUISE	X9806546J
1006	WILLIAMS MARTIN WAYNE	X8737186S
1007	WILLIAMS RICHARD	X6308787W
1008	WILSON JAMES	X7669900K
1009	WILSON JOHN	X7374382F
1010	WILSON PETER	X1362926S



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1011	WILSON PHILIP	X8035520X
1012	WILTSHIRE THOMAS WILLIAM	X8855527K
1013	WISNIEWSKI PAUL JOHN	X7361234S
1014	WITHINGTON GARY THOMAS	X7022559S
1015	WOODHEAD CAROLE ANN	X8439874R
1016	WOODS BERNARD	X7355931W
1017	WRANGLE IAN DAVID JOHN	X8548180T
1018	WRIGHT PETER DAVID	X7361284L
1019	WRIGHT TERENCE BRIAN	X7338750W
1020	WYLIE JOANNE	X7361432Y
1021	YAKYMIV OLHA	X2844515J
1022	YEUNG ANDREW CHUN LAM	X5562363C
1023	YOU DS JOHN ALAN	X7581966Q
1024	YOU DS JOHN EDWARD	X7581946L
1025	YUGUAY ALVAREZ EDISON EFREN	X3727611R
1026	ZAMORA MORENO ANTONIA	022972010R
1027	ZANA HASSAN	X1442842Y
1028	ZAPATA NAVARRO JUANA	022999615Y
1029	ZHANGA LOZANO MARIA ROSA	X4133596J
1030	ZUCKKODWSKI MICHAEL SIMON	X3923386T

**Concepto de los débitos: 2009 IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica**

<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	A T EUROMAGAR SL	B73024077
2	AARAB MHAMED	X3505983R
3	ABAHRI HASSANE	X3867636W
4	ABBADI EL HASSAN	X3394088R
5	ABBAS JARAR	X4036322Y
6	ABBASSI MOHAMMED	X1304548B
7	ABBIOUI ABDELKRIM	X3461262S
8	ABDAN HASSAN	X04211474J
9	ABDELAZIZ AFKIR	X1470893C
10	ABDELAZIZ AHSSAINI	X6794592R
11	ABDELAZIZ ATIK	X2627236S
12	ABDELAZIZ DOUGUI	X1706223Z
13	ABDELAZIZ EL MAMOUNI	X1443334S
14	ABDELAZIZ HABRAOUI	X3863860K
15	ABDELAZIZ LOUKILI	X1000409R
16	ABDELAZIZ RACHDI	X1439201E
17	ABDELHAMID YAHIAOUI	X2219239S



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
18	ABDELHAQ AMAL	X1433327J
19	ABDELJEBAR BOUGHRARA	X1409912N
20	ABDELKADER ADDADI	X1296446M
21	ABDELKADER BACHA	X1397009N
22	ABDELKADER EL JELD	X1407344C
23	ABDELKADER HAJJI	X1356234Q
24	ABDELKADER LAHLALI	X1310720L
25	ABDELKADER MARHRAOUI	X2167386G
26	ABDELKADER MAZOUZI	X1380077P
27	ABDELKRIM BOUKHRISS	X1287486S
28	ABDELLAH BOUJAKHROUT	X1393004D
29	ABDELLAH CHAOUCHI	X1418668M
30	ABDELLAH EL BECHAR	X1433252F
31	ABDELLAH FELLAHI	X1286647G
32	ABDELLAH GLIBI	X1470408H
33	ABDELLAH ZAHZAH	X2498551S
34	ABDELLAOUI AHMED	X2433000Z
35	ABDELLAOUI EL HOUSSINE	X4643642B
36	ABDELLATIF BELGHITI	X1414901X
37	ABDELMAJID CHAKIRI	X1454248G
38	ABDELMALEK MAZOUZI	X1323749F
39	ABDELMOTTALIB MAAROUI	X1571260S
40	ABDELOUAHAD EL FARH	X2092966N
41	ABDERRAHMANE BARAHMI	XX0005047
42	ABDERRAHMANE CHAIT	X1291630L
43	ABDERRAHMANE JANAË	X4498005X
44	ABDERRAHMANE LAHMER	X1368693D
45	ABDERRAHMANE MASAOUDI	X2072634N
46	ABDERRAHMANE MESBAHI	X1462158W
47	ABDERRAHMANI YAHYA	X2438441G
48	ABDERRAHMEN BARAHMI	X1285108Y
49	ABDERRAZAK KADRI	X1340336B
50	ABDERRAZAK MEZIANI	X1422875A
51	ABDESLAM EL FARAA	X1468514X
52	ABDESLAM RAHMANI	X0994006S
53	ABDESLEM BOUGTIB	X1438742T
54	ABDESLEM EL RMILI	X6908928G
55	ABDESSAMIA ABDELHAFID	X7429764M
56	ABDESSAMIE MIMOUN	A01053040
57	ABDESSAMIE MIMOUN	X3989629A
58	ABDESSAMIE RAMDAM	X02308947T



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
59	ABDESSMIE EL MOHKTAR	X2098338W
60	ABDI BRAHIM	X2067397L
61	ABELLAN MARTINEZ RAMON JOSE	034796533V
62	ABELLAN RUIZ RAMON	022942321M
63	ABELLON MIRETE MARIA PILAR	027470956D
64	ABERKANE ABDELKADER	X1315516P
65	ABERKANE RACHID	X2067380W
66	ABERKANE YAHYA	X1454775W
67	ABIBIS ABDELAZIZ	X02960455X
68	ABIBIS MOHAMMED	X4552413T
69	ABID RABAH	X3067789A
70	ABIDI LAID	X02779058Z
71	ABONOS ORGANICOS ANTONIO MUÑOZ SL	B73145328
72	ABONOS ORGANICOS EL CHAPERO SL	B73476905
73	ABRAM DAVID	X0655479W
74	ACEBES DURO ALFONSO	022916176B
75	ACHOUITAR MOHAMED	X1355333N
76	ACHOURI HASSANE	X2051899T
77	ACHOURI MOHAMED	X03466410B
78	ACHYR HICHAM	X3264704S
79	ACOSTA LOPEZ SAMUEL	X3727098V
80	ACTICOP BAR S L	B73006587
81	ADABBAR HASSIB EDDINE	X04416555A
82	ADADI CHEIKH	X1397609Z
83	ADLI MOHAMMED	X01323687Z
84	ADRIOUICH MOHAMMED	X0988066D
85	AGHAZAILI LAKHDAR	X3215355R
86	AGHOSIO FRANK	X2373693R
87	AGRI MERCA CHARLES DOS MIL CINCO SL	B73412041
88	AGRI OBRAS S.A.	A30097778
89	AGRICOLA CORVERA S.C.L.	F30110431
90	AGRICOLA PACHECO S.A.	A30622690
91	AGRICOLA VERA CRU SLL	B30586267
92	AGRICOLAS COS CARAVAQUEÑOS SL	B73045437
93	AGRICOLAS LA VELA SL	B73094443
94	AGRO ALTO S L	B30582811
95	AGRO DRIP S.L.	B30414791
96	AGRO EXPORTACIONES	A46114294
97	AGRO PEGIME SL	B73008732
98	AGROJABER S L	B73048894
99	AGROMASE S.L.	B30435135



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
100	AGROPACHECO S.L.	B30139158
101	AGROPROGRES ETT SL	B30566939
102	AGROSUMINISTROS S A L	A30135693
103	AGROTRASVASE S.A.	A30069447
104	AGRUSER S.L.	B30304604
105	AGUICHE MOHAMMED	X2539868R
106	AGUILAR TOMAS DOLORES	022891578T
107	AGUILERA LUQUE JOSE	026211722W
108	AGURKIS LINAS	X5909031D
109	AHBAJJAT YAMINA	X3215951E
110	AHMED BELAARAJ	X2078667L
111	AHMED BELABADA	X1283903C
112	AHMED BELHAJ	PAS883374
113	AHMED CHAKIRI	X0970524Q
114	AHMED DAVID MOHAMED	048612507Y
115	AHMED EL FARH	X1300095C
116	AHMED EL KASMI	X1460363R
117	AHMED KADRI	X1456655L
118	AHMED LAMAALLAOUI	X1348787K
119	AHMED MAYANE	X1283297N
120	AHMED MIRI	X1339433M
121	AHMED MOKHTARI	X2076553K
122	AHMED SAMHE	X1343666Y
123	AHMED SEHLI	X1302350K
124	AHMED ZAGHAR	X0543757Z
125	AHMED ZAMIR	X4041059M
126	AHMED ZANA	X2047153S
127	AHMEN DAH MADI	X1311777H
128	AHMIDAYI ABBAS	X3031344J
129	AHSINE ABDESSALEM	X01101137N
130	AICH MJAHAD	X4368031D
131	AICHI OUKACHA	X2777338L
132	AISSA ABDERRAHMANI	X3501255B
133	AISSA MAACHOU	X2973773B
134	AISSAOUI KHALID	X4196222X
135	AISSAOUI MOHAMMED	X4297791B
136	AISSAOUI YAHYA	X3048741E
137	AIT ANAYA AZIZ	X3067545N
138	AIT MHAND MOHAMED	X7671703F
139	AKOUDAD JAMAL	X2603184K
140	AKRINE SALAH	X3953810H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
141	AL AOUFI NOUR EDDINE	X2289132B
142	AL HYANE AHMED	X5017043F
143	ALAMI ALLAL	X1398717H
144	ALAOUI MOHAMMED	X6857151T
145	ALBA CUEVAS CARMELO	026034778C
146	ALBA CUEVAS SEGUNDO	026010725W
147	ALBALADEJO GARCIA MARIANO	074356561E
148	ALBALADEJO GARCIA VANESA	015482939Y
149	ALBALADEJO MADRID JESUS	023048566J
150	ALBALADEJO MARTINEZ JOSE	022848038E
151	ALBALADEJO RUIZ MARIANO	022858259P
152	ALCALA GARCIA LEONARDO	026452673M
153	ALCARAZ BAÑOS RAMON CARLOS	022957049J
154	ALCARAZ GARCIA ESTEFANIA	074355222V
155	ALCARAZ GARCIA JOSEFA	022432801G
156	ALCARAZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	022922137S
157	ALCARAZ JUAN JOSE ANTONIO	023032016T
158	ALCARAZ JUAN JOSEFA	022917556B
159	ALCARAZ JUAN MARIA ANGELES	023046802C
160	ALCARAZ MARIN FELIPE	022997512L
161	ALCARAZ MARIN JUAN	022918772P
162	ALCARAZ MARIN REGINO	022914585F
163	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	022919891T
164	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	023021303M
165	ALCARAZ MARTINEZ JOSE	023047210Z
166	ALCARAZ MARTINEZ JOSE	074354018D
167	ALCARAZ MARTINEZ MARIA	074354387X
168	ALCARAZ MARTINEZ MIGUEL	022963660T
169	ALCARAZ MATEO MIGUEL	022920037P
170	ALCARAZ ORTIZ MONSERRAT	046551108M
171	ALCARAZ TUNEZ MOISES	023023203L
172	ALCARAZ VIDAL JUAN	022869584V
173	ALCAZAR HERNANDEZ ANDRES	074595892S
174	ALCAZAR SOTO ANTONIA	022475432Q
175	ALCIVAR GONZALEZ GUSTAVO ALEXI	X3327375B
176	ALEDO GUERRERO FRANCISCO	022935115K
177	ALEJO CONTRERAS FRANCISCO	026450273C
178	ALES AMAT ISIDRO	022997643N
179	ALFARO CAVA MARIA CARMEN	072519122F
180	ALFARO RUIZ JUAN GABRIEL	022994397D
181	ALGITAMA S.A.	A46385274



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
182	ALI BADDEN	X1256659P
183	ALI KELLAY	X2150986A
184	ALIOU SAID	X2375488W
185	ALKADIRI SALAH	X2690533Q
186	ALLAY EL AID	X2067929E
187	ALLAY EL BACHIR	X1442154P
188	ALLAY MOHAMMED	X3238415S
189	ALLY HOUMMADA	X1439197H
190	ALMAGRO BAÑOS MANUEL	022461579D
191	ALMAGRO GARCIA FRANCISCO JOSE	023048365L
192	ALMAGRO GARCIA JUAN CARLOS	023002968R
193	ALMAGRO MARTINEZ MARIA ESTHER	023040397D
194	ALMEIDA ANDRADE POEMA MERCEDES	X3031590Y
195	ALMEIDA LARA SEGUNDO PABLO	X4166665P
196	ALMEIDA NICOLALDE ALEX DAVID	X5824510J
197	ALMOHAYA BALLESTER SOCIEDAD LIMITADA	B30563803
198	ALMUSAGAR S.L.	B30513527
199	ALONSO ALCAZAR ALFREDO	023001991J
200	ALONSO ALCAZAR ANTONIO	074356261K
201	ALONSO ALCAZAR JOSE ANGEL	023013630Z
202	ALONSO ALCAZAR JUAN	022934477G
203	ALONSO AZORIN MARIA DOLORES	022996472Z
204	ALONSO CASTILLO JOSE MARIA	005370974Z
205	ALONSO TAUSTE DAVID	023042705V
206	ALOUI AHMED	X2506330C
207	ALPA ALIMENTACION S.L.	B30121891
208	ALVAREZ BARROSO FRANCISCO	022892345P
209	ALVAREZ HERNANDEZ JUAN ENRIQUE	022996569L
210	ALVAREZ PINO DEL FRANCISCO JAVIER	023027409Q
211	ALVEAR VALLEJO SILVIO	X4125455Z
212	ALZAPLAN S.L.	B30505564
213	AMADOR FERNANDEZ PILAR	024184103V
214	AMAGUAÑA ENRIQUE	X2868764C
215	AMAGUANA GUALSAQUI LUIS ARMANDO	X6686175Y
216	AMARATE YOUSSEF	X02710930N
217	AMBULUDI TORRES FULTON CELIANO	X3708754G
218	AMEUR BOUJEMAA	X6414075L
219	AMEUR MOHAMMED	X3412546J
220	AMIYAN CHISTOPHER	X2728867D
221	AMMOUD EL AID	X2142488S
222	AMOROS ORTIGOSA SALVADOR	022876254V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
223	AMRANI ABDELHAMID	X3074383L
224	AMRANI YAHYA	X3388181M
225	AMRI ABDELALI	X3584535P
226	ANACON CONSTRUCCIONES SL	B73326423
227	ANBATSUMOV EDUARD	X3158211N
228	ANDAGOYA DAVALOS JONNY PATRICIO	X4310227G
229	ANDALUZ CHIPANTIZA VERA LUCIA	X6203846X
230	ANDRADE QUELAL FRANKLIN LINDERMAN	X4375520T
231	ANDREU ALBALADEJO ANTONIO	074280106L
232	ANDREU CORREAS PEDRO	022345755J
233	ANDREU FERNANDEZ FERNANDO JAVIER	023024830J
234	ANDREU GARCIA JOAQUIN	022930822Y
235	ANGOSTO BAÑOS JOSE MIGUEL	023002010D
236	ANGOSTO LOPEZ RAIMUNDO	052314240G
237	ANGOSTO OLIVO ANTONIO	022905438Z
238	ANGULO GARCES ALEXANDRA ISABEL	X3099338L
239	ANSACON MURCIANA S L	B73197832
240	ANTOLIN S.A.	A30051486
241	ANTONIO APARICIO GARCIA SL	B30556724
242	ANTONIO CARLOS PEDREÑO MORENO S L	B73010829
243	AOUAD SAMIR	X6610354Q
244	AOUALI ABDELKADER	X3220050G
245	AOUANE JAOUAD	X6909213J
246	AOUDAYI KHALID	X3537131F
247	APARICIO GARRE JUAN	022910336J
248	APARICIO PEREZ MARIA CRISTINA	022970939B
249	AQBOUZ MANSOUR	X3265720L
250	ARAJ MOHAMMED	X3710240H
251	ARANDA MARTINEZ CARMEN	027448005N
252	ARBAOUI AHMED	X3156237Q
253	ARBAOUI EL MOSTAFA	X01035320K
254	ARBAOUI MOHAMMED	X2009103F
255	ARBAOUI RAMDANE	X02148278D
256	ARBAQUI ABDERRAHIM	X2151566P
257	ARBOLEDA VILLAMAR MARIUXI JOHANNA	X4067875A
258	ARCE GRIÑAN ALFREDO	022153660Z
259	ARENAS BLAZQUEZ PEDRO MIGUEL	003100544Y
260	ARENAS GIL JUAN	022466727M
261	ARI ABDELMAJID	X2329663Q
262	ARIAS MUÑOZ FREDY PATRICIO	X4270630J
263	ARMERO ALCARAZ FRANCISCO JOSE	022988444J



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
264	ARMERO ALCARAZ MERCEDES MARIA	023005980T
265	ARMERO ESPARZA ENRIQUE	074352057A
266	ARMERO ESPARZA VICTORIANO	022903981Y
267	ARMERO GARCERAN LUIS	022902250T
268	ARMERO GARCIA MARIANA	074353331N
269	ARMERO GIL ANTONIO	023049415B
270	ARMERO GUILLEN JUAN JOSE	022940239Q
271	ARMERO LEON FERNANDO	023017183W
272	ARMERO MEROÑO JUAN	022277359L
273	ARMERO MUÑOZ FERNANDO	022992398B
274	ARMERO MUÑOZ MARIA	023041507S
275	ARMERO MUÑOZ VICTORIANO	023027219X
276	ARNDT MARCELO	X5409685Q
277	ARNOLD ROY WILLIAM	X00832362S
278	AROCA ROMERO JOSE	070502047D
279	ARROUB HASSAN	X0129126G
280	ASENSAO DE MARTIN DIAMANTINO	X0792839Y
281	ASENSIO MARTINEZ JOSEFA	027458688T
282	ASOCIACION PROYECTO AFRICA AMIGOS DE MALI	G30555361
283	ASQUI TIGSI EDISON FERNANDO	X4435733E
284	ASSID BELKACEM	X1440499D
285	ASSOUIHEL ABDERRAHMAN	X2232730M
286	ATAAIBI EL HOUCINE	X4190129N
287	ATAAIBI EL MAZOZI	X2067823P
288	ATAAIBI HAMMADA	X2072991R
289	ATAAIBI MOHAMMED	X1409922E
290	ATACHI EL KHAMIS	X5383701E
291	ATACHI JILLALI	X1286580Y
292	ATMANI ALI	X6443868G
293	ATRANSCAR S L	B73068959
294	ATTAF DRISS	X3194838T
295	ATTAS KHALID	X02987929E
296	ATTAS MINA	X3602783V
297	ATTAS MOHAMED	X2094746K
298	AUCACAMA ROTO MARIA PIEDAD	X3705776Q
299	AUCACAMA ROTO MIGUEL ANGEL	X4160706Y
300	AUREL TOMA	X1825843B
301	AUTO ESCUELA ROLDAN S.L.	B30075774
302	AUTOCARES EL RIZAO S.L.	B30233324
303	AUTOCARES TORRE PACHECO S.L.	B30159784
304	AUTOESCUELA GENESIS SL	B30473771



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
305	AUTOMATICOS MAR MENOR S.L.	B30166466
306	AVILA ZAPATA ALBERTO DIONICICIO	X4225601H
307	AVILES BUENDIA JOSE ANTONIO	022927598W
308	AVILES TORRE DE LA MARCELINO	022942970X
309	AXIS CAR M D SL	B73178667
310	AYADI ACHOUR	X02073066F
311	AYADI EL MILOUD	X1364413F
312	AYADI HAMID	X3294348N
313	AYADI HASSAN	X2831013N
314	AYADI SAID	X2828225F
315	AYALA YEPEZ LUIS ABELARDO	X2988036Z
316	AYNAOU EL HOUSSINE	X2530300R
317	AYOUB KHALID	X3592044L
318	AYOUB MOHAMMED	X2748110R
319	AZABAL RODRIGUEZ MARIA CRUZ	034796582C
320	AZIBI ABDELAZIZ	X2092113X
321	AZIBI AHMED	X2514194H
322	AZIRAR AZIZ	X3348326D
323	AZIZ EL MAZOUZ	X1320393D
324	AZIZ MAAMAR	X1299125Q
325	AZIZI AHMED	X4549921S
326	AZIZI EL MILOUD	X6543425V
327	AZIZI MIMOUN	X1354575J
328	AZIZI MOHAMMED	X3467569C
329	AZOUZ OMAR	X4262319M
330	AZOUZOUT MEFTAH	X2501538N
331	AZZA BRAHIM	X4290352R
332	AZZAOUI ABDELKADER	X02072693W
333	AZZI ABDELKADER	X2099153N
334	AZZOUZI MOHAMMED	X4557634T
335	BAÑO GARCIA ANASTASIO	074355242Z
336	BACHA BELKASSEM	X2075484X
337	BACHIRI ABDELKADER	X2131169N
338	BACHIRI AISSA	X2971064Q
339	BACHIRI MOHAMMED	X1032973C
340	BADA MOHAMMED	X2796668Y
341	BADAOUI HICHAM	X3247031Y
342	BADDENE ALI	X01256659P
343	BADDENE ALI	X1256659P
344	BADDENE BOUALLALA	X02733012Z
345	BADDENE EL ADEL	X2754311S



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
346	BADDENE GHIZLANE	X2348109Q
347	BAENA LOPEZ ANTONIO	075679590E
348	BAEZA LOPEZ ANTONIO CARLOS	022453183P
349	BAHA MIMOUN	X1863258M
350	BAHDI NACEUR	X2525960P
351	BAHHADI FATIMA	X2319253W
352	BAHLOUL ABDELHAKEM	X2759988B
353	BAHLOUL ABDELKARIM	X01302782Q
354	BAHLOULI MOHAMED TALEB	X3026602D
355	BAHNAS JAML	X4322482T
356	BAHSSINE HAMOU	X6401688Y
357	BAIH LAHOUSSINE	X02451511X
358	BAILEY MAUREEN HELEN	X8445999P
359	BAJARANO REYES JESUS	027301361Q
360	BAJJI LARBI X	X0004966
361	BAKER MICHAEL ROY	105839073
362	BAKER PAMELA KAY	X7452322T
363	BAKHTI MOHAMMED	X2790861H
364	BAKKALI MOHAMMED	X02070062Q
365	BAKKARI BOUBKAR	X2778678W
366	BALANTI FATIMA	X0886646L
367	BALANTI MOSTAFA	X0871716Q
368	BALJINDER SINGH	X3529208L
369	BALLESTA GIL JULIAN	022866427B
370	BALLESTER GOMEZ DANIEL	023062983D
371	BALLESTER GOMEZ JESUS	077711298W
372	BALLESTER GOMEZ JORGE	077711300G
373	BALLESTER GOMEZ SERGIO	023062984X
374	BALLESTER SAURA GREGORIO	074354902L
375	BAÑOS ALCARAZ JAVIER	023032407T
376	BAÑOS ALCARAZ JOSE	023012126M
377	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JOSE	074343622D
378	BAÑOS ROS LINO	022948728H
379	BAÑOS ROS LINO	022866423F
380	BANTA NASTASE	X6784966N
381	BAPTISTA NORONHA NUNO BAPTISTA	X6205705Y
382	BARAHMI BAHOUS	X2814777Z
383	BARAHMI MOHAMED	X3089413F
384	BARBU DANIEL	X5793953T
385	BARCENAS ROMERO MIGUEL	080135369B
386	BARO PAREDES ISABEL	074354957M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
387	BARRERA CORDOVA WASHINGTON DAVID	X6578311N
388	BARRY OUSMANE	X5337589W
389	BASLAOUI SALAH	PAS332674
390	BASTIDAS BERMEO IVAN RODRIGO	X4086860J
391	BATUSHNYAK OLEH	X4323024J
392	BAUERFEIND UWE	X1603947L
393	BECERRA HIDALGO HUGO TELMO	X4990532S
394	BEHHADI LAID	X1324765B
395	BEKKAY BENALI	X1363227V
396	BELAARAJ ABDELKADER	X3180038N
397	BELAARAJ AHMED	X2154334Q
398	BELAARAJ BOUALAM	X3071353W
399	BELAARAJ HASSANE	X3180288D
400	BELAARAJ MOHAMED	X2074372W
401	BELAARAJ MOHAMED	X1348603K
402	BELAARAJ MOHAMMED	X1302690Q
403	BELAARAJ MUSTAPHA	X3131629H
404	BELAARAJ SMAIL	X2835006A
405	BELAD BELKHEIR	X3293002T
406	BELAID BOUJEMA	X3206747H
407	BELAID EL HASSANE	X2498563G
408	BELAID ELBACHIR	X2074139E
409	BELAID MOHAMED	X3066960W
410	BELAID MOHAMMED	X3282870B
411	BELAID MOUSSA	X3240534H
412	BELAID SAID	X02157117Q
413	BELAID SLIMANE	X02266014P
414	BELAID SLIMANE	X2266014P
415	BELAJIL MOHAMMED	X02724786E
416	BELAKHDAR EL BEKKAY	X0931995N
417	BELALAMI DRISS	X3078445X
418	BELAMCHICH BOUJEMAA	X1470243Z
419	BELAMCHICH EL HASSANE	X0906139P
420	BELAMCHICH MOHAMED	X3414988V
421	BELAOUJA ABDELFATTAH	X4159235F
422	BELASRI EL ASRAOUI	X2086820F
423	BELCHI SASTRE BARTOLOME	022434010V
424	BELGHAZI AHMED	X3067608Y
425	BELHADDAD MIMOUN	X1281881E
426	BELHAJ YAHYA	X4300166V
427	BELHEDDAD MOHAMED	X1440113Z



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
428	BELHORMA MUSTAPHA	X3326174Y
429	BELHOUARI KHALID	X3545744H
430	BELIJAR GARCIA JUANA	022927705V
431	BELKADI RADOUAN	X7718204W
432	BELKAEIRI BENNASSER	X3160621F
433	BELKASMI M HAMMED	X2074163T
434	BELKASMI MOHAMMED	X4439587N
435	BELKASMI MOHAMMED	X2074163T
436	BELKASSEMI EL HASSANE	X02075656K
437	BELKASSMI ABDERRAHMANE	X3441723A
438	BELKASSMI ALI	X02079636E
439	BELKASSMI BELKASSEM	X02472804M
440	BELKHIRI AHMED	X3109212A
441	BELKHIRI TAYEB	X3141404H
442	BELLAAZIZ KADDOUR	X02003552E
443	BELLAHA HASSANE	X4006704N
444	BELLAJROU MOHAMMED	X03439138V
445	BELLAMCHICH ABDELOUAHAB	X1441667G
446	BELLAMCHICHE AHMED	X3410380D
447	BELMAJDOUB MAJIDA	X2587103V
448	BELMCHICH KOUIDER	X2199040X
449	BELMKADEM ABDELGHANI	X6797306R
450	BELMONTE CEGARRA DAVID	023033160V
451	BELMONTE GONZALEZ JUAN BAUTISTA	023045227D
452	BELOUALI MIMOUN	X2736238C
453	BEMSAAD AHMED	X1666691L
454	BEN ABDELLAH ATMANI	X1045297Q
455	BEN ALI EP ATMANI SETTI	X2450659D
456	BEN AMAR LAID	X1328032N
457	BEN AMAR MHAMMED	X3242042P
458	BEN AMAR MOHAMMED	X2329470F
459	BEN CHELLAL RACHID	X4463074Q
460	BEN EL MOKHTAR ALI	X1295467S
461	BEN EL MOKHTAR HABIBALLAH	X2080712V
462	BEN EL MOKHTAR MOHAMMED	X4380678Y
463	BEN HADDOU ABDELKADER	X2453136W
464	BEN HADDOU MOHAMMED	X4318829G
465	BEN HADDOU MUSTAFA	X2093859P
466	BEN LYAMANI TAHAR	X2204474Q
467	BEN MCHICHE EL MAMOUN	X2075418J
468	BEN TAYEB BOUJEMAA	X1285721K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
469	BEN TAYEB MILOUD	X3044075W
470	BEN YAGOUB AHMED	X1014003W
471	BEN YAHYA AZIZ	X3061108S
472	BENABBOU BRAHIM	X01440139V
473	BENAINNASS NAIMA	X2224378W
474	BENALI JAMAL	X5063284H
475	BENALI SAID	X01721396F
476	BENAMAR ABDELLAH	X2225301M
477	BENAMAR BOUJEMAA	X4304055L
478	BENAMAR EL HAJ	X3145623M
479	BENAMAR EL MILOUD	X3118472V
480	BENAMAR FATAH	X2135415A
481	BENAMAR KARIM	X3324066Z
482	BENAMAR MOHAMMED	X02095251C
483	BENAMAR MOHAMMED	X7554598H
484	BENAMAR MOHAMMED	X2286126H
485	BENAMAR NOUREDDINE	X02602227F
486	BENAMAR RADOUANE	X2059344Q
487	BENAMAR RADOUANE	X2723896Y
488	BENAMER MIMOUN	X2474809D
489	BENAMRA HASSANE	X2099137L
490	BENAMRA MOHAMED	X2699188T
491	BENAOU DRISS	X2201471A
492	BENAOUDA LAHESSANE	X3444026Y
493	BENCHINECH MOHAMMED	X3407000X
494	BENCHINECH MOSTAFA	X4142745P
495	BENDMAR YOUSSEF	X3329677J
496	BENEMAR MOSTAFA	X3385126D
497	BENHADDOU ACHOUR	X4257240D
498	BENHADDOU MOHAMMED	X3320511R
499	BENHADDOU MOHAMMED	X4280957J
500	BENHAIMED MOHAMMED	X4854779P
501	BENHALLOU ABDELKRIM	X2872756X
502	BENHALLOU FARIDA	X3634678B
503	BENHALLOU RAHAL	X1433230P
504	BENHAMMOU MHAMED	X3384247G
505	BENISSI AHMED	X2790087A
506	BENITO BROTONS ANTONIO	021403726H
507	BENJABER SAID	X7529624E
508	BENJEDDI OMAR	X4419029Q
509	BENKADDOUR EZZOUBIR	X02154336H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
510	BENKHADDA DRISS	X03005691M
511	BENKHATTOU DRISSI	X2079827Y
512	BENLAAD JAD	X2755407F
513	BENLKADI EL BACHIR	X3374382Y
514	BENMAR RADONANE	X02059344Q
515	BENMEZIANE MOHAMMED	X6148939G
516	BENMOUSA AHMED	X2089117G
517	BENNASSER MOHAMMED	X4438233S
518	BENNOUALI MOHAMMED	X0378370C
519	BENNOUALI YOUSSEF	X1032063F
520	BENNOUIS ABDELLAH	X1436445A
521	BENNOUIS AHMED	X1436487E
522	BENNOUIS BOUALEM	X02278044D
523	BENNOUIS EL BACHIR	X2322007L
524	BENNOUNA HASSAN	X1462270E
525	BENOMAR LAHASSANE	X2788553X
526	BENOUKHITA MIMOUNA	X2704123J
527	BENOUMER RACHID	X4148013D
528	BENRAHOU SAID	X4296689J
529	BENSAAD ABDELKARIM	X02084402G
530	BENSAAD AHMED	X4296889Y
531	BENSAAD AHMED	X0915116S
532	BENSAAD BRAHIM	X01394280W
533	BENSAAD CHIEKH	X1285068N
534	BENSAAD HAKOUM	X2925935J
535	BENSAAD JAMAL	X3099200L
536	BENSAAD MOHAMMED	X2117734D
537	BENSAAD MUSTAPHA	X2327024E
538	BENSAAD MUSTAPHA	X2128586M
539	BENSAAD SLIMANE	X2157134X
540	BENSAAD TAYEB	X3464138Q
541	BENSAAD TAYED	X1285074H
542	BENSAAD ZIANE	X02202567H
543	BENSAADOUN LARBI	X3116068M
544	BENSAID AHMED	X5054268H
545	BENSENNA DRISS	X3610693S
546	BENSERIA BOUAMAMA	X1850007W
547	BENSERIA HAFID	X02080630G
548	BENSERIA KOUIDER	X1951881D
549	BENSERVA MOHAMED	X01366820E
550	BENSERYA ABDELKBIR	X02072390K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
551	BENSERYA ABDELLAH	X3109839D
552	BENSERYA ABDELMAJID	X1585270H
553	BENSERYA AHMED	X2778495A
554	BENSERYA AHMED	X1301880B
555	BENSERYA AISSA	X01457472P
556	BENSERYA BEUALEME	X1375503B
557	BENSERYA EL HASSANE	X3116126V
558	BENSERYA HAMID	X1304184S
559	BENSERYA KHALID	X3558428Y
560	BENSERYA MOHAMMED	X03793465Y
561	BENSERYA OMAR	X01332353D
562	BENSERYA OUKACHA	X4997945E
563	BENSERYA RACHID	X2392960V
564	BENSERYA TAHAR	X3098817G
565	BENSERYA YOUSSEF	X1898861G
566	BENSLIMANE MOHAMED	X1418407C
567	BENTAYEB KHALIL	X3548617Q
568	BENTAYEB MOHAMMED	X3216627P
569	BENTAYEB MOHAMMED	X2079262Q
570	BENTLAGE EVELYN	X01168022J
571	BENTOUMIA ABDELKADER	X2444162K
572	BENYAKAD ABDELLAH	X2090627L
573	BENYAKAD KOUIDER	X3257796F
574	BENYAMNA MHAMED	X6933535R
575	BENYOUSSEF MAHRAOUI	X1288204C
576	BENZIANE BENKADA	XX0005106
577	BERGER MAXWELL COUTINHO	X9259916R
578	BERKIA ABDELLAH	X4221952A
579	BERKIA DRISS	X3206670X
580	BERKIA EL MAOUNE	X02237886D
581	BERKIA EL MILOUD	X3377809Y
582	BERKIA MOHAMMED	X1971316D
583	BERKOUSSI MOHAMMED	X2293514T
584	BERMEO MALLA MARIA ALEGRIA	X4387565Q
585	BERMUDEZ EGEA MARIA VICTORIA	022931446D
586	BERMUDEZ MARTINEZ JOSE	074424084V
587	BERMUDO MUÑOZ MANUEL	051879868X
588	BERNAL PACHECO JUAN FRANCISCO	077513090P
589	BERRABAH MOKHTARI	X1328983C
590	BERRACHAD MIMOUN	X3129806N
591	BERRACHAD MUSTAPHA	X3409961G



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
592	BERRAD MOHAMMED	X2074577T
593	BERRAD MOHAMMED	X2280876N
594	BERREX B.V. S.A.	A30040968
595	BERRI SSOUL EL MOSTAFA	X1063773T
596	BERRICH BACHIR	X2074295V
597	BEVAN TERENCE STEVEN	23933467
598	BHALIL ABDELQADER	Q3452454Q
599	BHALIL SLIMANE	X2074655D
600	BHALLIL BAHLOUL	X1407487W
601	BHALLIL EL HADJ	X3115275V
602	BIA M AHMED	X3144132D
603	BIRDAHA BRAHIM	X4209547H
604	BKHIT ABDELMAJID	X3527580R
605	BLAYA BLAYA JOAQUIN	022917551Y
606	BLAZQUEZ BAÑOS ENRIQUE	023012480Z
607	BOAMFA IOAN	X5887458X
608	BOHARAKAT EL BAHLOUL	X1324522K
609	BOHLHEIM ANDREA MARIA	X3645536J
610	BOJ ORTEGA FRANCISCO JOSE	022923856D
611	BOLAÑOS MUÑOZ EDISSON NEPTALI	X3036422P
612	BOLGER STEPHEN ANTHONY	X1846185K
613	BONILLA BALLAGAN CARLOS ALBERTO	X5071862V
614	BOROWIECKI PIOTR SEBASTIAN	X8993721P
615	BOUABID LEHRACH	X4214497T
616	BOUAICHAT BELLAKHDAR	X3122095Y
617	BOUAICHAT MIMOUNE	X3475167M
618	BOUAKKA MOHAMED	X1323686J
619	BOUAKKA MOHAMMED	X1848814M
620	BOUAKLINE RACHID	X4467547G
621	BOUALAM MAFSI	X2014954Q
622	BOUALEM BENNOUIS	X2090567M
623	BOUALEM ERRAFI	X1299755W
624	BOUALEN ADDADI	X1329150A
625	BOUAOUAD YAHYA	X3810019T
626	BOUAROUR MBAREK	X4082512N
627	BOUASSAM OUARTIA	X4815451X
628	BOUAZZA KASMI	X02351674Q
629	BOUBAKRI TAYEB	X4785295F
630	BOUBKRI EL HOUCINE	X1433175E
631	BOUCHARAB MOHAMMED	X6801216R
632	BOUCHNAFA AHMED	X01414333V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
633	BOUCHNAFA MOHAMED	X2075467Q
634	BOUCHNAIF AZIZ	X3618267E
635	BOUDA ABDESLAM	X2136289A
636	BOUDAUD BELKACEM	X1397756T
637	BOUDAUD BENDINE	X1332845H
638	BOUDAUD BOUAMAMA	X2227821H
639	BOUDAUD BRAHIM	X1331939D
640	BOUDAUD HACHIM	X2608947B
641	BOUDAUD TAYEB	X1468091R
642	BOUDAZBOUZA ABDELKADER	X6975696A
643	BOUDERAQUI MOHAMMED HALIM	X2991950H
644	BOUDHAN AHMED	X1463917J
645	BOUDISS MOHAMED	X6854665K
646	BOUDLAL MIMOUN	X4368036Z
647	BOUGADIMA MHAMMED	X2608971N
648	BOUGHRARA AHMED	X3298604J
649	BOUGRINE SAID	X6543372X
650	BOUGTIB ABDELKADER	X2080290D
651	BOUGTIB EL ARD	X2434329D
652	BOUGTIB EL MILOUB	X1304632A
653	BOUGTIB HASSAN	X2563666V
654	BOUHABS AHMED	X2075265K
655	BOUHOU EL HASSANE	X2308187E
656	BOUHRIBA ABDELLAH	X2077217H
657	BOUJAKHROUT DRISS	X3646865P
658	BOUJAKHROUT HAMMOU	X2834964F
659	BOUJAKHROUT MIMOUN	X2815055Q
660	BOUJEKROUT ACHOUR	X2157109P
661	BOJEMAQUI EL MILOUD	X6522652J
662	BOJTAT MHAMMED	X6435525X
663	BOUKHAFRA ABDERRAHMANE	X0880505L
664	BOUKHISS HASSANE	X3485308A
665	BOUKHOLKHAL BRAHIM	X2044363P
666	BOUKHOUALI NAJEM	X5203106T
667	BOUKHOULKHAL KARIM	X2506447E
668	BOUKHOULKHAL MUSTAPHA	X2750505G
669	BOUKHOULKHAL RAMDAN	X3428914M
670	BOUKHRISS ABDELKARIM	X3481330G
671	BOUKHRISS AHMED	X2089146X
672	BOUKHRISS AHMED	X3433094E
673	BOUKHRISS ALI	X1884936V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
674	BOUKHRISS BELKHIR	X1342432Z
675	BOUKHRISS BELKHIR	X3229092F
676	BOUKHRISS BELKHIR	X01342432Z
677	BOUKHRISS BELQASSEM	X2644468C
678	BOUKHRISS BOUJEMA	X3195137T
679	BOUKHRISS EL BACHIR	X02093801L
680	BOUKHRISS EL MADANI	X2556836H
681	BOUKHRISS EL YAMANI	X4380395E
682	BOUKHRISS HASSAN	X3320436H
683	BOUKHRISS MASAOD	X2704113A
684	BOUKHRISS MIMOUN	X4158218W
685	BOUKHRISS MOHAMMED	X03076178C
686	BOUKHRISS MOHAMMED	X3474275X
687	BOUKHRISS MOHAMMED	X3432368D
688	BOUKHRISS MOHAMMED	X2244283N
689	BOUKHRISS RAMDAN	X2244284J
690	BOUKHRISS RAMDANE	X3322363J
691	BOUKHRISS TAHAR	X2997316W
692	BOUKHRISSI MOHAMED	X2371847H
693	BOUKOURIA JAAFAR	X2742558S
694	BOUMEDIENE AOUICHI	X1335527D
695	BOUNOUA BENAHMED	X01320021M
696	BOURAZZA ABDELKARIM	X5882783G
697	BOUSBANI MOHAMMED	X1971345S
698	BOUSSETTA SAID	X01420580P
699	BOUTAHAR AHMED	X1306543M
700	BOUTAHAR ALI	X1286660V
701	BOUTAHAR MOHAMMED	X03028083H
702	BOUTAHAR RACHID	X2089690W
703	BOUTAHER NOUREDDINE	X2090481B
704	BOUTAHRI BELGACEM	X1330304F
705	BOUTAHRI MOHAMMED	X01463166K
706	BOUTERFAS MIMOUN	X02693122Y
707	BOUTERFAS MOHAMMED	X2745942H
708	BOUTHIRI BOUTHIR	X2773513N
709	BOUTHIRI MOHAMMED	X2218710S
710	BOUTKHIL FOUAD	X2750547T
711	BOUZARAOUTA TAHAR	X1386030G
712	BOUZAROUATA ABDELHAMID	X5715777R
713	BOUZAYAN EL YAMANI	X01319774B
714	BOUZEGGAOUI AHMED	X02133572B



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
715	BOUZIANI DRISS	X6797128F
716	BOUZID MOHAMMED	X3465181R
717	BOUZOUF EL MILOUD	X02544080G
718	BOUZOUF YOUSSEF	X1446831Q
719	BOYI MOHAMED	X3655830A
720	BRAHIM ADEL	X1464384C
721	BRAHIM EL HAML	X1306580L
722	BRAHIM SLIMANI	X4357825S
723	BRAHMI HAKMI	X1288180L
724	BRAVO PACA SEGUNDO GRANIZO	X6352052G
725	BRIKI MUSTAPHA	X2795631G
726	BRITO NARIGUANGA JOSE ANTONIO	X3975596T
727	BRITO RIVERA DANIEL EDUARDO	X3285544V
728	BRZAK DAVID	X4135217R
729	BSADOU MOHAMMED	X4467635T
730	BUENDIA ALCARAZ ANTONIO	023023248H
731	BUENDIA APARICIO CARMEN	022836525D
732	BUENDIA BLAYA ANTONIA	022801858A
733	BUENDIA CASANOVA FRANCISCO	022863900Z
734	BUENDIA GARCIA LAUREANO	022939649R
735	BUENDIA GOMEZ JOSE	022994208G
736	BUENDIA LOPEZ CARMEN	022846205Y
737	BUENDIA MARTINEZ ANTONIO	074347122J
738	BUENDIA MARTINEZ CARMEN MARIA	048496546B
739	BUENDIA MARTINEZ FRANCISCO	022977278W
740	BUENDIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	023007919F
741	BUENDIA MARTINEZ JOSEFA	022831483G
742	BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	022958611B
743	BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	022293806K
744	BUENDIA PEDREÑO ANTONIO	022902627D
745	BUENDIA ROS FRANCISCO	022802408R
746	BUENDIA ROS MARIA CARMEN	022958234W
747	BUJALDON RUEDA CAYETANO	023027184K
748	BURGUILLOS MIRANDA JUAN ANTONIO	005130031L
749	BURNEIKIENE SANDRA	X7482749K
750	CABALLERO BARQUERO ISABEL	022996067T
751	CABRERA CHAVEZ JOVANNY JOSELITO	X6928434Y
752	CACHIMUEL PERALTA NOE FRANCISCO	X5610231W
753	CADAR IOAN	X6854642K
754	CALIN NICOLAE RABIAN	X8655066M
755	CALVA ROJAS CESAR MANUEL	X7221485Z



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
756	CALVO SABANZA MARIA CRUZ	014581347Z
757	CAMACHO CAMACHO FRANCISCO	024098269L
758	CAMACHO CORTES MARIA MACARENA	022962099A
759	CAMARA BASTIDA JERONIMO	022991315D
760	CAMARA BOURAMA	X5956225F
761	CAMPILLO ALBALADEJO FRANCISCO JAVIER	023020777P
762	CAMPILLO ALBALADEJO JOSE	022988181A
763	CAMPILLO SANCHEZ EVA DESIRE	023057813Z
764	CAMPO ISAMA FRANCISCO	X6491264C
765	CAMPOS PEREZ ANTONIO	023038632S
766	CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO JOSE	048427579K
767	CANALES CABRERA RAUL	023047317Y
768	CANDO GAGLAY WILLIAM JAVIER	X6541675S
769	CANFERRO SERVICIOS SL	B73231599
770	CANGO BARVERAN LUCIA ELIZABETH	X5356108Y
771	CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO	022981924W
772	CANOVAS FRUCTUOSO ANTONIO	022930778P
773	CANOVAS GARCIA MARIA DOLORES	023050432Q
774	CANOVAS GRIÑAN ANTONIO	022809203B
775	CANOVAS PEREZ SILVESTRE	022951547P
776	CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	074356962D
777	CANTOS LINARES MARIA TERESA	074686935R
778	CAPA TINOCO RONI VINICIO	X4353767M
779	CARAGUAY ALLASICHE CESAR GUSTAVO	X3192969V
780	CARAGUAY OROSCO LUIS VICENTE	X3185549A
781	CARAGUAY OROZCO AUGUSTO FLORENTINO	X3183615R
782	CARBONELL RIOS JOSE	022828177X
783	CARBONELL SANCHEZ CONCEPCION	022433401Y
784	CARCELEN APOLO MARTHA IBELIA	X4236308F
785	CARDENAS ROJAS VICTORIA VERONICA	X04012228Q
786	CARGO FRUIT SL	B30486294
787	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	027460126N
788	CARMONA FERNANDEZ JOSE MANUEL	052204169B
789	CARPINTERIA METALICA GIA SL	B73323164
790	CARPINTERIA ROSHER S.L	B30535405
791	CARRASCO BELTRAN JUAN ANTONIO	023021025A
792	CARRASCO MARTINEZ FRANCISCO	023014084P
793	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	023028704T
794	CARRASCO SAEZ MERCEDES	022901622Q
795	CARREÑO GUILLEN PEDRO	023050481L
796	CARRERAS CRUZ FRANCISCO	001620264Y



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
797	CARRERAS MARTINEZ FRANCISCO	077566239G
798	CARRETERO PEREZ NATALIO	005130826D
799	CARRILLO CEGARRA ENCARNACION	022810423N
800	CARRILLO DELGADO JORGE LUIS	X6480018K
801	CARRILLO RUIZ JUAN	074352043N
802	CARRION CANO HECTOR EFREN	X3037885E
803	CARRUTHERS GILLIAN ELEANOR	X8858670J
804	CARUMAR SL	B73278145
805	CASA CALIDA PROPERTIES SL	B73270407
806	CASALIGLLA QUIHPE LUIS HUGO	X6168433V
807	CASAS FERNANDEZ JOSE	022802837Q
808	CASCALES TOMAS ANTONIA	023008068H
809	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	074355285B
810	CASTEJON MUÑOZ INES	022914855R
811	CASTELO CONESA JESUS	022874038D
812	CASTI LUIGI	X2288922P
813	CASTILLO AUÑON JOSE	022958333D
814	CASTILLO AUÑON MANUEL	022928685P
815	CASTILLO CANOVAS VICTORIANO	074357318C
816	CASTILLO CHECA VICTORIANO	022982858Q
817	CASTILLO MARTINEZ JUAN	077563770L
818	CASTILLO MERCADER VICTORIANO	023023996F
819	CASTILLO ROS CELEDONIO	022907122L
820	CASTILLO ROS GINES	048395349Z
821	CASTILLO ROS VICTORIANO	022902832F
822	CASTILLO SOTO JUAN JOSE	023034201T
823	CASTILLO ZAPATA RAFAEL	023040580P
824	CASTRO MOROCHO CARMEN MARGARITA	X4170072B
825	CASTRO VERA MANUEL	023588088R
826	CASTRO ZHAGÑAY LORENZO	X6814841X
827	CATACACHI SANTACRUZ ALONSO	X2864829H
828	CAVAS CABRERA JOSE LUIS	015480233Z
829	CAVAS GARCIA PEDRO	074358727A
830	CAYUELA FRUCTUOSO JUAN RAMON	022918274Q
831	CEGARRA INGLES JOSE	022890776A
832	CELDRAN FERNANDEZ FUENSANTA	022956393R
833	CELUQUI SURESTE SL	B30820906
834	CERON GARCIA FRANCISCO	022921827G
835	CHAACHOUI HASSAN	X3102540R
836	CHACON CANELA JOSE	027876042L
837	CHAFIKI HASSAN	PAS283211



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
838	CHAHBANE AICHA	X02060500E
839	CHAHEB HICHAM	X04533874E
840	CHAHEB YASSIR	X5160934X
841	CHAHIDI ABDELLAH	X3715997W
842	CHAHLAL BOUJEMA	X2824892D
843	CHAHLAL BOUJEMAA	X1316174E
844	CHAHLAL KHALID	X3031896J
845	CHAHLAL LAHCEN	X2530372G
846	CHAHLAL MAHMOUD	X3158393X
847	CHAHLAL MOHAMMED	X1308961P
848	CHAHLAL MOHAMMED	X3173356T
849	CHAHLAL MOHAMMED	X01383934R
850	CHAIT MOHAMMED	X2769393D
851	CHAKIRI ABBOU	X0317036G
852	CHAKIRI AHMED	I210365
853	CHAKLAL EL MFADDAL	X4267424G
854	CHAKOU HAMID	X4214481F
855	CHALCO GONZALEZ MILTON RODRIGO	X5466667G
856	CHALEM HAMED	AL003647
857	CHALFI MOHAMMED	X6578337S
858	CHAMBA PALACIOS PAUL ANGEL	X4257371W
859	CHAMI MINA	X1664559A
860	CHAMILI SAID	X6906203Q
861	CHANGIZ REYHANT	X2721900B
862	CHANGO ROSERO NELSON GERARDO	X3548883Y
863	CHAOUCHI ABDERRAHMANE	X2079191Z
864	CHAOUCHI TAHAR	X1443757R
865	CHARAI ABDELWAHAB	X2647800V
866	CHAREF MOHAMMED	X02787041Q
867	CHAREF NOUREDDINE	X3474285C
868	CHARI MOHAMMED	X2089226K
869	CHATIBI MOHAMED	X6618361L
870	CHAVEZ BAUTISTA DIEGO GEOVANNY	X4243726L
871	CHAVEZ CATUTE LIVINGTON WALTER	X4520943V
872	CHAYEB MUSTAPHA	X3316954D
873	CHAYES KHALID	X6600240E
874	CHAZI REA ANA CONCEPCION	X4176605N
875	CHECA GARCIA ALFONSO	022903711N
876	CHEHLAFI HICHAM	X5524696G
877	CHEIKH BOUTERFAS	X1464832P
878	CHERGUI NOUREDDINE	X02482710K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
879	CHERRY PAUL ROBERT	X5796953X
880	CHHIMA RACHID	X6815348B
881	CHIBOUB BOUZEKRI	X4427561S
882	CHIKHAM BACHIR	X2801184Z
883	CHIKRI ABDENBI	X7101832F
884	CHIKRI EL HOUSSINE	X1582991Q
885	CHILIG QUILLUPANGUI LUIS MARCELO	X3254356V
886	CHIMBORAZO FALCON SEGUNDO ANTONIO	X2886817H
887	CHOOURI KHALIK	X3168441F
888	CHOQUE OLMOS ELIAS	X6461961L
889	CHOUKRI EL AMRAQUI	X2447859S
890	CHOURAK EL AZIZ	X4147633C
891	CITRIESPAN SL	B30597389
892	CLAURE FLORES JOHNNY	X6461933Z
893	CLEMENTE SIMON FRANCISCO	003743865V
894	COHEGONSA S.A.	A30075329
895	COJANU VASILE	X6784742H
896	COLOMINO TORRES ALFONSO	026216578M
897	COMERCIAL DISTRIBUIDORA ALCARAZ P.A.	A30083810
898	COMERCIAL FERNANDEZ Y GARCIA S.A.	A30071716
899	COMPANY ARMERO MARIA	022408237G
900	COMUNIDAD DE BIENES JOSE LUIS PEREZ ROS Y OTRO	E30134613
901	COMUNIDAD DE BIENES MARTINEZ BUENDIA	E30214035
902	COMUNIDAD DE BIENES MIGUEL CAVA MARTINEZ Y OTRO	E30206296
903	COMUNIDAD DE BIENES PASCUAL RUIZ LOPEZ Y OTRO	E30159883
904	COMUNIDAD DE BIENES RAFAEL NAVARRO DIAZ Y OTROS	E30217228
905	COMUNIDAD DE BIENES SANMARTIN MARTINEZ Y OTROS	E30326177
906	CONESA ABELLAN MARIA CARMEN	022943941S
907	CONESA BOTELLA ENRIQUE	022481502Z
908	CONESA CASTILLO MARIANO	000003693J
909	CONESA FERNANDEZ CAYUELA SANCHEZ MARIA LUISA	022875433R
910	CONESA FERNANDEZ RAFAEL	022993933M
911	CONESA GALINDO BASILIO	022810207A
912	CONESA GARCIA RAMON	022316946T
913	CONESA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	022926581C
914	CONESA MARTINEZ JOSE	022278396K
915	CONESA MARTINEZ ROSARIO	022975433C
916	CONESA PEREZ VICENTE	023032759F
917	CONESA ROCA VICENTE	022919994B
918	CONESA ZAPATA SIMON	022925325Y
919	CONST Y SERV UNIVERSALES DE MURCIA SL	B73188070



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
920	CONSTRUCCIONES CASAS DEL G ABINO SL	B30460513
921	CONSTRUCCIONES HERMANOS MENDEZ S.A.	A30056493
922	CONSTRUCCIONES LEMA CB	E73465148
923	CONSTRUCCIONES MACREY SLL	B73216806
924	CONSTRUCCIONES MARMER Y BUENDIA SL	B30485940
925	CONSTRUCCIONES ROSYMAT SL	B73018434
926	CONSTRUCCIONES URBANISTICAS SOLYMAR S L	B73330573
927	CONSTRUCCIONES VALLZECON SL	B73168437
928	CONSTRUCCIONES VERZAYASA S.L.	B30568596
929	CONSTRUCCIONES WOMPESA SL	B73352510
930	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HERMANOS PEREZ ROCA SL	B30394720
931	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROLDANMUR SL	B73257578
932	CONSTRUCTORA JILDECAR SL	B73361859
933	CONSTRUCTORES Y REPARADORES ARENA Y SOL SL	B73419160
934	CONSTRUCTORES Y TEJADORES REUNIDOS S.L.	B30512883
935	CONWAY STEVEN JOHN	X05880278Y
936	COOPERATIVA TRANSPORTES COTRAGAS S.L.C.	F30061790
937	COPECUARIA S.L.	B30029011
938	CORBALAN SANCHEZ MICHAEL	015481569Q
939	CORDOBA MOLINA ANTONIO	029083019W
940	CORDOBES ROCA FRANCISCO	022900369M
941	CORNELIA COSTDAM MARIA IGNACIA	X0433920W
942	CORONADO CARMONA MARIA TERESA	075091251T
943	CORPORACION AGROMUNDIS S.A	A30501233
944	CORRAL ALTADILL FRANCISCA	022971237X
945	CORRAL CASTILLO EMILIA	002510222W
946	CORREA JURADO ELICIO GERARDO	X6853872X
947	CORREOSO TORRES JOSE	022928348Q
948	CORREOSO TORRES MANUEL	022918527Q
949	CORTES GOMEZ ANA	024033295C
950	CORTES HEREDIA MANUEL	075127313K
951	CORTES NAVARRO LUISA	040530681N
952	COSIOS MORAN CARLOS DEIFILIO	X2934665A
953	CRIOLLO CHILIG MARCO VINICIO	X2886751K
954	CRIOLLO PAUCAR LUIS ROLANDO	X3181333L
955	CRIOLLO ROJAS ELIDA LUCIA	X4148001C
956	CRISTALERIA LOGAMUR SL	B30824387
957	CRIVATU CRISTIAN MARIUS	X6856643K
958	CRUZ BETANCOURT DAKIN FERNANDO	X4218504M
959	CUARTERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	022937479Q
960	CUENCA NORMA JANETH AMAY	X4168599X



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
961	CUEVA CAMINOS JORGE GIOVANY	MU013245
962	CUEVAS ALCAZAR SANTA	023015253G
963	CUSCO ESQUIVEL MARIO ERNAN	X3078765P
964	DAAIFI NACEUR	X2946307F
965	DAAOUI MIMOUN	X3096631A
966	DAGHOUS EL HOUSSINE	X2832299X
967	DAGHOUS MOHAMMED	X03259647H
968	DAHENANI MOHAMMED	X2080182Q
969	DAHHAOUI EL HASSAN	X0367606C
970	DAHMANI ABDELHAK	X2435788L
971	DAHMANI ABDESSAMAD	X5118533K
972	DAHMANI BOUAMAMA	X4259690K
973	DAHMANI MILOUD	X1315845S
974	DAHMANI MOHAMED	X3242034T
975	DAHMANI MOHAMMED	X4654090V
976	DAHMANI MOHAMMED	X1518174J
977	DAHMANI MOHAMMED	X2240637T
978	DAHMANI MOHAMMED	X02621728G
979	DAHMANI MOHAMMED SGHIR	X1285044B
980	DAHMANI SAYAH	X02079759F
981	DAHMOUNI HAFID	X2551555G
982	DAKI YAHYA	X1045892J
983	DAMAI ABDELKADER	X4395439R
984	DAMAI BOULANOIR	X3109264D
985	DAMAI LAKHDAR	X1244828E
986	DAMAI MHAMED	X1302550Z
987	DAMAI SAID	X2960460S
988	DAMI EL MOKHTAR	X3298612K
989	DAMMOUCH YAHYA	X3119995E
990	DAOUDI ABDELKADER	X2065753P
991	DAOUDI ABDELOUAHAB	X1926220Q
992	DAOUDI BOUAMAMA	X1306531Q
993	DAOUDI LAKHDAR	X2434392A
994	DAOUDI MOHAMMED	X2218063N
995	DARHI OKACHA	X3705457L
996	DAROUCHE LAMNOUAR	X2496781Q
997	DEHMANI EL HASSANE	X3826531K
998	DEMKIV OLEKSANDRA	X6853086Y
999	DENGRA FERNANDEZ PEDRO JOSE	074615233J
1000	DENGRA SORIA JUAN PEDRO	052812111V
1001	DENNOUN REDOVANE	X4263437L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1002	DERFOUFI BELLAKHDAR	X2696169V
1003	DEROUICH ABDERRAHIM	X4117424X
1004	DEROUICH MOHAMMED	X4118781X
1005	DESING CORK SL	B73316507
1006	DISPLAY JEAN LOUIS ERNEST	X5727354D
1007	DESTAJOS LOS MIGUELES S.L.	B73427098
1008	DHAMNA AHMED	X2083546E
1009	DHAMNA TAYEB	X02435653E
1010	DI ARD HELENE FRANCOISE M	X2936853Y
1011	DIACO AUTOMOVILES SL	B30714802
1012	DIAWARA ISSA	X5786793Q
1013	DIAZ GRACIA JUAN JESUS	023006632P
1014	DIAZ OLMO ADOLFINA	022995793W
1015	DIAZ ORTEGA RAFAEL	022927205T
1016	DIAZ ORTEGA SALVADOR	022905406M
1017	DIAZ TORRES JORGE ALCIDES	X4286812A
1018	DIAZ VICTORIA SALVADOR	022849251Q
1019	DINANI ABDELLAZIZ	X1223985V
1020	DIOS DE GRACIA FRANCISCO JAVIER	022996435T
1021	DIOS DE GRACIA OLGA	048476000G
1022	DIOS DE MUÑOZ JUAN ANTONIO	025893362P
1023	DISTRIBUCIONES MAYSOL S.L.	B30117790
1024	DO ROSARIO PIRES NUNES MOACYR O	X5931572X
1025	DO ROSARIO PIRES NUNES MOACYR OMAR	X5931572X
1026	DOLAGRO SL	B30509251
1027	DOLMEN Y MENHIR 2003 S.L.	B73236465
1028	DOMINGUEZ BARRIOS CRISTIAN	046926078Y
1029	DONHEFNER HENRYK	X6220623C
1030	DOPAZO VALLADARES DELIA	076810905J
1031	DOS SANTOS MARCOS	X5735833R
1032	DOUBLI AHMED	X4495375W
1033	DOUCOURE SAMBA	X6716800H
1034	DOUKOURE SEKOU OUMAR	X5261830M
1035	DOYES S.L.	B30164552
1036	DRAGOS IOAN	X5501015J
1037	DRAOUCH ALI	X3441728P
1038	DRAOUCH MOHAMMED	X5071284Z
1039	DRAOUCHA MOHAMMED	X3293208E
1040	DRISS EL ANZI	X131897S
1041	DRISS GTARNI	X1334989T
1042	DRISS MOKHTARI	X0935167X



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1043	DRISSI AZZE-DINE	X1344508C
1044	DRISSI EL BACHIR	X02199089J
1045	DRISSI KADDOUR	X2080185L
1046	DRISSI KHALID	X2695523S
1047	DRISSI MOSTAFA	X4387740F
1048	DUEÑAS AROSTEGUI LORETO	024128039G
1049	DUTAN DOTAN MANUEL FELIPE	X7424865M
1050	DZIADYKIEWICZ PIOTR DOMINIK	X8625544S
1051	ECH CHAOUI MUSTAPHA	X6459330X
1052	ECH CHEBAB ABDELMAJID	X6598837E
1053	ECHCHAHID MUSTAPHA	X4291513N
1054	ED DAOUDI DRISS	X3244267W
1055	EDDAHMANI AHMED	X3311157P
1056	EDDAHMANI ALI	X3299944L
1057	EDDAHMANI JALALI	X3063483K
1058	EDDERRAAZ MOHAMMED	X4396772T
1059	EDDERRAZ ABDELKADER	X02093094W
1060	EDDERRAZ AHMED	X0867049H
1061	EDDERRAZ ALI	X1285080R
1062	EDDERRAZ EL MILOUD	X4297261X
1063	EDDINE ADABBAR HASSIB	X4416555A
1064	EDDINE MAMOUMI	X1316314R
1065	EDICOMUR S.L.	B81793432
1066	EGEA ALCARAZ JUAN MIGUEL	023009676Q
1067	EGEA CANOVAS JOSE	022963577D
1068	EGEA REYES SALVADOR	022839676D
1069	EJEMALI MOHAMMED	X2840107K
1070	EJEMALI SAID	X5856296J
1071	EL ABASSY HAMID	X6815261Q
1072	EL ABED KOUIDIER	X4005843W
1073	EL ADDADI ABDELJABBAR	X2205897J
1074	EL ADDADI ALLAL	X5071256D
1075	EL ADDADI BOUJEMAA	X2154353N
1076	EL ADDADI MOSTAPHA	X2768951G
1077	EL AGAD MOHAMED	X3063356D
1078	EL AGGAD MOHAMED	X3061486W
1079	EL AHMIDI ABDELKADER	X2435648V
1080	EL AICH HAMMADI	PAS183020
1081	EL AISSAOUI AHMED	X02603009F
1082	EL AKHDAR MOHAMMED	X01292088V
1083	EL ALAMI KHADIJA	X05414426L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1084	EL ALAMI LAAROUSSI MOHAMMED	X2629829D
1085	EL ALAMI SALAH	X2713703W
1086	EL ALOUI ABDELAZIZ	X3555019R
1087	EL AMRAOUI ADEL	X5240910S
1088	EL AMRAOUI SAID	X7106592Y
1089	EL ANANI HASSANE	X2156014V
1090	EL ANBARI CHERKAQUI	X2543621M
1091	EL ANBARI EL MOSTAPHA	X3193114R
1092	EL ANZI MOHAMMED	X0902408A
1093	EL ANZI ABDELAZIZ	X02573290G
1094	EL ANZI ABDELHAKIM	X4246717C
1095	EL ANZI ABDELLATIE	X0914263T
1096	EL ANZI ABDELLATIF	X1496333E
1097	EL ANZI ABDERRAHMAN	X1025357V
1098	EL ANZI EL HABIB	X0367530J
1099	EL ANZI EL MOSTAFA	X1335903V
1100	EL ANZI MOHAMMED	X0632166B
1101	EL AOUAK ABDELALI	X3031250B
1102	EL AOUI ABDERRAHIM	X7532910L
1103	EL AOUI ABDERRAHMANE	X02319919R
1104	EL AOUI MOHAMMADINE	X02078355Y
1105	EL AOUI MOHAMMED	X1067032Q
1106	EL AOUNI AHMED	X6716790P
1107	EL AOUNI KHALID	X2742537V
1108	EL AOUNI MOHAMMED	X02781062V
1109	EL AOUNI MOHAMMED	X4454091A
1110	EL AOUNI NAJEM	X2939255Q
1111	EL ARABI MOHAMMED	X4555594F
1112	EL ARABI SAID	X6839825Q
1113	EL ARBI RAFAI	X0543780Z
1114	EL ARSSAOUI ABDELAZIZ	X2506276N
1115	EL ASRAOUI ABDELLAH	X2356345H
1116	EL ASRAOUI ABDELLAH	X2382900P
1117	EL ASRAOUI BOUJEMAA	X5178988D
1118	EL ASRAOUI EL MILOUD	X2090502D
1119	EL ASRAOUI MOHAMMED	X3474274D
1120	EL ASRAOUI MUSTAPHA	X5178713X
1121	EL ASRAQUI MUSTAPHA	X5178713X
1122	EL AYACHI EL HIDAOU	X3673033W
1123	EL AYATE MUSTAPHA	X4057928S
1124	EL AYATTE ABDELILAH	X3349026L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1125	EL AYATTE BOUJEMAA	X1382563X
1126	EL AZZAOUI SAIO	X1312461N
1127	EL AZZOUZI KHALID	X2637823E
1128	EL BACHIR ALLAY	X1442154P
1129	EL BACHIR MAIMOUNI	X1379095S
1130	EL BADRI MOHAMED	X5331385P
1131	EL BARNAOUI AHMED	X1319848Q
1132	EL BARNAOUI RAHAL	X1045392L
1133	EL BATAOULI BOUAZZA	X6756845C
1134	EL BEKKAQUI BONAZZA	X1469218R
1135	EL BEKKAQUI BOUAZZA	X1469218R
1136	EL BERRAZI RABIE	X6444943K
1137	EL BOUAZZAOUI SAID	X3487599V
1138	EL BOUFARSY ABDERRAHMANE	X6561923T
1139	EL BOUHALI OMAR	X3111806K
1140	EL BOUKHARI SALAH	X4102823Z
1141	EL BOUKHARI SMAIN	X6815381K
1142	EL BOUZIDI ABDELLAH	X01438826S
1143	EL BOUZIDI ABDELLAH	X1438826S
1144	EL BOUZIDI EL MOKHTAR	X02322284C
1145	EL DUFAIRI EL MAHJOUB	X65793D
1146	EL FALLAH ABDELKADER	X02084281K
1147	EL FALLAH ABDELLAH	X1286657Z
1148	EL FALLAH AHMED	X2049278R
1149	EL FALLAH LAHSEN	X2090441V
1150	EL FARH ABDELKRIM	X3381623W
1151	EL FARH ABDERRAHMANE	X3385851K
1152	EL FARH AHMED	X3477535G
1153	EL FARH ALLAL	X2508639Y
1154	EL FARH BOUAZA	X1324279P
1155	EL FARH KOUIDER	X3131656E
1156	EL FARH LAID	X01294664V
1157	EL FARH MUSTAPHA	X1221636Z
1158	EL FILALE SLIMANE	X6082859A
1159	EL FILALI ADIL	X05200229K
1160	EL GADI MOHAMED	X2304203V
1161	EL GAOUAL MOHAMMED	X3311103T
1162	EL GARNI ABDELALLI	X5376233Y
1163	EL GAZOUIR ABDELLA	X6491074Z
1164	EL GHARBAOUI ABDELKADER	X3696324V
1165	EL GHAZOUANI MOHAMMED	X5463293B



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1166	EL GHOUTI EL HAFI	F145157
1167	EL GOUAL ABDELLAH	X1470394G
1168	EL GOUAL ABDESSAMAD	X6470328Z
1169	EL GOUAL ALI	X03302348P
1170	EL GOUAL ALI	X1388864D
1171	EL GOUAL BENABDELLAH	X01724756D
1172	EL GOUAL BOUMADIENE	X1296784K
1173	EL GOUAL EL HADI	X3131630L
1174	EL GOUAL EL HASSANE	X3499487Z
1175	EL GOUAL EL MABROUK	X1744095M
1176	EL GOUAL FATNA	X6797280K
1177	EL GOUAL MOHAMED	X3280910Y
1178	EL GUADI AHMED	X2322185J
1179	EL GUETTI MAHDI	X1352445E
1180	EL GUETTI MOUSSA	X4211512M
1181	EL GUITOUNI ABDELGHANI	X2301821G
1182	EL GUITOUNI MOHAMMED	X1287233S
1183	EL HABCHICH MOHAMED	X3519238P
1184	EL HADDAD NORDDIN	X4911571J
1185	EL HADHOUD EL HOUSSINE	X4774602D
1186	EL HADINE M'HAMMED	X03474314A
1187	EL HADJ HAJJI	X2348188A
1188	EL HAISSANE BOUCHTA	X1418389W
1189	EL HAJ BENAMAR	X3109792P
1190	EL HAJLAOUI LEKBIR	X3311307C
1191	EL HALLAOUI NOUREDDINE	X2719223W
1192	EL HAOUARI HASSAN	X4324602G
1193	EL HARCHI CHERKAOUI	X3296544T
1194	EL HARCHI MUSTAPHA	X3323564H
1195	EL HARCHY SAID	X4241162P
1196	EL HARKANI HASSAN	X4806011T
1197	EL HASNAOUI ABDELKADER	X2082713V
1198	EL HASNAOUI ABDELLAH	X1443187Y
1199	EL HASNAOUI DRISS	X4534034K
1200	EL HASNAOUI EL AYACHI	X4534004Z
1201	EL HASNAOUI EL BACHIR	X3208936E
1202	EL HASNAOUI EL MAMOUNE	X3318781L
1203	EL HASNAOUI FARAJI	X2124020Q
1204	EL HASNAOUI MOHAMMED	X1285722E
1205	EL HASNAOUI SAID	X5339109G
1206	EL HASNAOUI SLIMANE	X1902993L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1207	EL HASSAN RAFAI	X0602727N
1208	EL HASSANE BELGHITI	XX0005081
1209	EL HASSANE KHAFIFI	XX0004954
1210	EL HASSANE MELHAQUI	X1299537Z
1211	EL HORMI AISSA	X02092943N
1212	EL HORMI BOUNOUAR	X3507147S
1213	EL HOUSNI DRISS	X1767708C
1214	EL HOUSNI EL AID	X2234690X
1215	EL HOUSSIN EL ASRAOUI	X2867565V
1216	EL IDRISSE MESSAOUD	X1379438J
1217	EL IYSAOUI MHAMMED	X2092792E
1218	EL JAOUANI ABDELLAH	X2017137Z
1219	EL KANDSSI ABDELAKRIM	X2077797T
1220	EL KASMI DRISS	X3452446P
1221	EL KASMI EL BAACHIR	X3062989X
1222	EL KASMI EL BEKAY	X2465458L
1223	EL KASMI EL HASSANE	X2319227E
1224	EL KASMI MAHMOUD	X2219460Y
1225	EL KASMI MBAREK	X3215399E
1226	EL KASMI MBAREK	X1285761S
1227	EL KASMI MOHAMMED	X2465457H
1228	EL KASSMI BRAHIM	X4306889R
1229	EL KASSMI MOHAMMED	X01330888Q
1230	EL KEBDANI KHALID OUDEIF	X4837542K
1231	EL KHACHI ESSAID	X1463809C
1232	EL KHALDI AHMED	X4317387B
1233	EL KHARROUBI BOUABID	4158195W
1234	EL KHATOUTI LAID	X1417387N
1235	EL KHOUNATI MOHAMMED	I6685
1236	EL KIHHEL ABDELGHANI	X2563620V
1237	EL KIHHEL ABDERRAHMANE	X02092078K
1238	EL KIHHEL ABDERRAHMANE	X2092078K
1239	EL KIHHEL DRISS	X4183142V
1240	EL KIHHEL HICHAM	X4099370B
1241	EL KIHHEL MOHAMMED	X2201320J
1242	EL KIHHEL MOHAMMED SGHIR	X03074367A
1243	EL KTAIBI MOHAMED	X3984902Z
1244	EL LYAZIDI ABDELGHANI	X02033108T
1245	EL LYAZIDI DRISS	X1863251K
1246	EL LYAZIDI MOHAMMED	X6112187Y
1247	EL LYAZIDI MOHAMMED	X3182241F



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1248	EL MAHI AHMED	X1233663N
1249	EL MAHI NOUR EDDINE	X4102730J
1250	EL MAHJOUR EL KIHEL	X3504437L
1251	EL MAHJOUR MOUNDIR	X2073022D
1252	EL MAHRI ABDERRAHMANE	X2195498X
1253	EL MAJDOUBI DRISS	X4090272K
1254	EL MALKI EL MILOUD	X1319242P
1255	EL MAMOUN BOUTAHRI	X02080678Y
1256	EL MAMOUNI AMEUR	X3026844K
1257	EL MAMOUNI MOHAMMED	X1389880J
1258	EL MAMOUNI OMAR	X4545260T
1259	EL MANJOUR EL HASNAOUI	X1423212H
1260	EL MARBOUH ABDELQADER	X3560803N
1261	EL MARDI HASSANE	X1491700N
1262	EL MASKAQUI CHERKAQUI	X3707002T
1263	EL MASOUDY AMAR	X2510639M
1264	EL MASOUDY BACHIR	X3106104T
1265	EL MAZOUZI BOUALEM	X3161466R
1266	EL MEDKOURI SALAH	X5783762K
1267	EL MESBAHI YAHYA	X02699057F
1268	EL MILOUD ALAMI	X2754739Y
1269	EL MILOUD NAJMAT	X1409841X
1270	EL MIRI ABDELGHANI	X01149744C
1271	EL MIRI MOHAMMED	X0360166D
1272	EL MOKADEM AHMED	X2633022M
1273	EL MOLINERO RESORT CONST Y PROMOCIONES SL	B73363079
1274	EL MORMI MESSAOUD	X1466312Q
1275	EL MORSLI LAHBIB	X4352928V
1276	EL MOUDEN MOSTAFA	X3086322K
1277	EL MOUHIB AISSA	X02322099L
1278	EL MOUHIB SALAH	X2092825D
1279	EL OANDOOUSSI EL HOUSSINE	X2258640V
1280	EL ORCHE EL MAHJOUR	X1368157W
1281	EL OUKILI OMAR	X5461163C
1282	EL OUALI ABDERRAHMEN	X3110023D
1283	EL OUALI AHMED	X3101961C
1284	EL OUALI MUSTAPHA	X1381502F
1285	EL OUALI MUSTAPHA	X01381502F
1286	EL OUALI SAID	X4396405R
1287	EL OUJGLI ACHOUR	X3685681T
1288	EL OUJGLI MOHAMMED	X02233319L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1289	EL QANDOUSSI DRISS	X01387814V
1290	EL QASSAR ALI	X3020579N
1291	EL YAALAOUI ABDELLAH	X02040290Y
1292	EL YAHIAOUI RACHID	X3550393K
1293	EL YAHIAQUI MOHAMMED	X1322685R
1294	EL YAMANI HAMMOLL	X1286088C
1295	EL YAZIDI AHMED	X1343549G
1296	EL YAZIDI AHMED	X4284969T
1297	EL YAZIDI EL YAMANI	X3132167G
1298	EL YAZIDI LAHBIB	X1319767G
1299	EL YOUSFI KHALID	X3104875J
1300	ELANANI AHMED	X2433140Q
1301	ELBEKKAQUI MIMOUN	X2478741P
1302	ELISA AGRICOLA SL	B30405039
1303	ELKEBIR BOUZALMATA	X01881866Y
1304	ELLAOUZY KHALID	X6455598G
1305	EMBALSES REFORES SL	B73102311
1306	EMBUTIDOS GALINDO MARTOS SL	B30805717
1307	EMIRO S.A.	A30063531
1308	EN NEBBARI ET TAYEB	X1309646A
1309	ENADI ABDELAZIZ	X3915168Q
1310	ENCARNACION CONESA GREGORIO	023049790H
1311	ENCARNACION GARCIA RODRIGO	023025798S
1312	ENCARNACION IZQUIERDO ANTONIO JOSE	023038349P
1313	ENCARNACION JIMENEZ ANTONIO	022907582L
1314	ENCARNACION JIMENEZ DOMINGO	022909396Q
1315	ENCARNACION JIMENEZ GINES	022891504H
1316	ENCARNACION JIMENEZ GREGORIO	022880544Y
1317	ENGUI GARCIA CARLOS	048432311S
1318	ENNAJI ABDELTIF	X2332899D
1319	ENNAJI HAMADI	X1830323Y
1320	ENNAJI SAID	X2455763F
1321	ENNAMICH ABDESSLAM	X03192951E
1322	ENRIQUEZ MUÑOZ MARJORIE CARLINA	X6853718V
1323	EQUIPOS DE OFICINA DE MURCIA 5 S.L	B30233688
1324	ER RACHDI BOUALEM	X01316180M
1325	ER RACHDI EL HAJ	X2441352V
1326	ER RACHDI EL MIR	X1439196V
1327	ER RACHDI MIMOUNE	X1433242C
1328	ER RACHDI TAOUFIK	X3384357E
1329	ER-RACHID BOUEMEDIENE	X01743889Y



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1330	ERRAFAI EL AID	X3463962R
1331	ERRHALI AHMED	X4423239V
1332	ERRHALI RAMDANE	X5400542G
1333	ES SAIM ABDELMAJID	X2633085E
1334	ESCAMEZ OLMOS DAVID	023283483P
1335	ESCAMILLA CORREOSO EVA	015480963P
1336	ESCAMILLA ZAPATA PEDRO MIGUEL	022946178K
1337	ESCOLAR CAVA FRANCISCO	022466927K
1338	ESCRIBANO GABALDON JUAN ALONSO	022904913H
1339	ESCUDERO ALBALADEJO CRESCENCIO	022363187B
1340	ESCUDERO GUERRERO EVARISTO JOSE	023027074A
1341	ESCUDERO PEREZ SEBASTIAN	022957301N
1342	ESCUDERO TARDIDO MATILDE	074353350P
1343	ESLAMI MOHAMED	X3231496L
1344	ESPARZA BENZAL SOLEDAD	022930740Q
1345	ESPIGARES SANCHEZ MARIA CARMEN	023047334T
1346	ESPIGARES SANCHEZ TORCUATO	015482940F
1347	ESPIN FERNANDEZ ANTONIO	022799309F
1348	ESPINOSA GOMEZ DIEGO	075198166B
1349	ESPINOSA ORDOÑEZ JUAN EDGAR	X7795085V
1350	ESPINOSA VILLACRES FAUSTO BOLIVAR	X6652481F
1351	ESSADQI JILALI	X4300491C
1352	ESSAFSAFI LAKHDAR	X3430453A
1353	ES-SAHLI EL MOKHTAR	X2135275R
1354	ESSAIDI EL HAJ	X0906567Q
1355	ESSAIDI EL HOUARI	X1271390L
1356	ESSAKAI HASSAN	X1340326R
1357	ESSANHAJI BEN AISSA	X2322220W
1358	ESSEBBAHI AHMED	X3429194D
1359	ESTEBAN ACACIO MARIA JOSEFA	027529239X
1360	ESTR Y FERLL ESTRUGONZA SL	B73452765
1361	ESTRUCTURAS GREYMAN SL	B73110959
1362	ESTRUCTURAS TORRE PACHECOSL	B30575823
1363	ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PEREZ SAURA SL	B73349136
1364	ESTUPINAN RAMIREZ JAVIER ENMANUEL	X7050598V
1365	ETAGUM MOHAMMED	X3444267V
1366	ETSOU LI MORAD	X3107463W
1367	ETTAIBI KAMAL	X3318807E
1368	ETTAYEB ENNEBBARI	X1309646A
1369	EVAGABIMAR S L	B73463291
1370	EXNICON 2006 S L	B73451742



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1371	EXPLOPLANT S.A.	B30305478
1372	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DCARLOS SL	B30511844
1373	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GARCIA MUÑOZ SL	B30581649
1374	EXPLOTACIONES EL GARRE SL	B73099814
1375	EXPLOTACIONES HOSTELERAS HIPOCAMPO SL	B30493837
1376	EZ TAZY AHMED	X6815405E
1377	EZ ZAHRA EL MARBOUH	X4311159Q
1378	EZAUGUI ABDELKADER	X3414891N
1379	EZZAITOUNI BRAHIM	X4160510V
1380	EZZARGOUNI ABDELJALIL	X5998356W
1381	EZZAROILI ABDELKADER	X2440474J
1382	EZZAYYANY ABDERRAHIM	X3846616G
1383	EZZENOUNY ABDERRAHMANE	X2633689M
1384	FAGROUD ALI	X1477402C
1385	FAJARDO GALVEZ BASILIO	034828529C
1386	FAKHAREDINE SALAH	X4276008D
1387	FAKHRADDINE HASSAN	X4802882E
1388	FALCON RODRIGUEZ DORIS ERCILIA	X6373623R
1389	FARAH EL HABIB	X1148054D
1390	FARAH HAMMADI	X0540260J
1391	FARAJI YAHYA	X1363205H
1392	FARES MOHAMED	X2626048T
1393	FARID SAOUDI	XX0005127
1394	FARMER ALISON JANE	X0518610Y
1395	FARRAG BENJAMIN	X6228532V
1396	FARSS KHALID	X6686072H
1397	FATHALLAH RAHAL	X0209902G
1398	FAZI LARBI	X2089155L
1399	FDILA MOHAMMED	X1593794D
1400	FEQQUOUSI EL RHAOUI	X0932335F
1401	FEREZ LIÑAN PEDRO ANTONIO	023010008A
1402	FERGUSON ANDREW DAVID	X2078829C
1403	FERNANDEZ ANDRES PURIFICACION	023042758R
1404	FERNANDEZ BALIBREA ANTONIO	022288914M
1405	FERNANDEZ CORDOBA JOSE	038801062Q
1406	FERNANDEZ FARRUGIA JUAN MARCOS	021493183M
1407	FERNANDEZ FEREZ ANTONIO	077563461D
1408	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA BELEN	023033111Z
1409	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	022932287E
1410	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	074421793A
1411	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	022916439K



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1412	FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN JESUS	023046163W
1413	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR	023048332D
1414	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	022927887S
1415	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JUAN	026441996T
1416	FERNANDEZ GUTIERREZ JUAN DE DIOS	048493973Z
1417	FERNANDEZ HEREDIA MANUEL	024243930K
1418	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	034830926W
1419	FERNANDEZ LOPEZ JUAN JOSE	034830925R
1420	FERNANDEZ MAÑAS JOSE	024080978R
1421	FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	074355893K
1422	FERNANDEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	023028974V
1423	FERNANDEZ MAYA JUAN	024083019H
1424	FERNANDEZ MORENO RAFAEL	052522744J
1425	FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	022313857Q
1426	FERNANDEZ NAVARRO JOSE	022912290N
1427	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	074634846F
1428	FERNANDEZ SANCHEZ MATEO	000003705W
1429	FERNANDEZ SERDIO LUIS AMADEO	011372014D
1430	FERNANDEZ SIMON ANTONIO	076142296Z
1431	FERNANDEZ TORRES SERGIO	023037323V
1432	FERRALLAS ALJOLA S L	B73015547
1433	FERRALLAS CANO GONZALEZ SL	B73380073
1434	FERRALLAS GHAZALI SL	B30808547
1435	FERRALLAS JOYMA SL	B73201147
1436	FERRER CORTES ANTONIA	022982081K
1437	FETOUAKI MUSTAPHA	X3265732P
1438	FIGUEROA MATEO JOSE CARLOS	023024353L
1439	FIKRI NOR EDDINE	000004165W
1440	FILATOVA ZOYA GEORGIEVA	X6797140L
1441	FILIP STEFAN	X3441817M
1442	FLORES ARCE GEOVANNY AMADO	X3242908T
1443	FLORES CACHIGUANGO JOSE JULIO	X2864836W
1444	FLORES MEDINA CRISTINA LUZ	X6447400V
1445	FLORES MEDRAZO ANTONIA	075014232P
1446	FLORES PANOZO ALBERTO JORGE	Y0045534P
1447	FLORES SAGRA FAUSTINO	026152309K
1448	FOFANA SEDEKE	X5548340G
1449	FOFANA SEKOU	X6491131W
1450	FOFANA YOUSOUF	X6822058M
1451	FONSECA LOPEZ MARTHA YOLANDA	X3723714Z
1452	FORMA AZUL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S	B30600621



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1453	FORTEA ATANCE JUAN	017963421F
1454	FORTES MATURANO ANA BELEN	048487027Z
1455	FORTES MORALES FRANCISCO	022904768B
1456	FORTUNATO MARIA CRISTINA PAULA	X1862774G
1457	FRAGUA MARTINEZ PEDRO	033501230M
1458	FRIKICH DRISS	X2085886Q
1459	FRUCTUOSO MANUEL FRANCISCO	074351183A
1460	FRUCTUOSO SAURA ANTONIO	022916381D
1461	FRUTAS Y VERDURAS FATIMA S L	B73093726
1462	FRUVESUR S.A.	A30112775
1463	FUENTE DE LA ESPINOSA JUAN FRANCISCO	028399639K
1464	FUENTE DE LA LOPEZ TOMAS	018428315W
1465	FUENTES ESTEBAN JESUS	023043434X
1466	FUENTES FIGUEROA HIGINIO	022971808Y
1467	FUENTES FIGUEROA ROSARIO	074358735B
1468	FUENTES VINAL HIGINIO	074352916B
1469	GAADA MOHAMMED	X3545672S
1470	GAHOUCHI MOHAMMED	X2089682V
1471	GAHZIAD MOHAMMED	X3175687P
1472	GAITAN RIVAS ALEXANDER	078887503X
1473	GALIAN ROS LUIS MARIANO	023030513S
1474	GALIAN ROS MARIANO	022919890E
1475	GALINDO BUENDIA ANTONIO	022920145R
1476	GALINDO CANOVAS JUAN JOSE	022997991S
1477	GALINDO CARRASCO MARIA SATURNINA	074358385Y
1478	GALINDO CARRASCO PEDRO	022971685K
1479	GALINDO CONESA-FERNANDEZ ANTONIA CARIDAD	022981794X
1480	GALINDO CONESA-FERNANDEZ JUAN JOSE	022957206D
1481	GALINDO GARCIA JOSEFA VENTURA	022931566Z
1482	GALINDO GOMEZ MATILDE	023008246N
1483	GALINDO GONZALEZ MARIA ENCARNACION	027482405G
1484	GALINDO MARTINEZ JOSE ANTONIO	027431320W
1485	GALINDO PEREZ FRANCISCO	022914201Z
1486	GALLEGO ROS FRANCISCO	074356279Q
1487	GALLUD CORREOSO JOSE MANUEL	023005186B
1488	GALVEZ CERDAN ANA VANESSA	023029988L
1489	GALVEZ GOMEZ ANTONIO	074602456R
1490	GALVEZ MARTINEZ JUANA	022954522Q
1491	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	023008925R
1492	GALVEZ SAURA GINES	022992476C
1493	GALVEZ SAURA JUAN SALVADOR	022973719P



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1494	GALVEZ VALVERDE ADRIAN	023027821Z
1495	GALVIS WOLFGANG RENE	X7961347N
1496	GAMEZ PERALES MARIA NIEVES	030837787P
1497	GAMOBEL S.A.	A30107585
1498	GARCERAN SAEZ ANA MARIA	021447579X
1499	GARCIA ALCAZAR FLORENTINA	022995434B
1500	GARCIA BAÑOS FUENSANTA	022960879W
1501	GARCIA BELANDO JOSE	000003712D
1502	GARCIA BERROCAL MANUEL	002467136H
1503	GARCIA BONACHE MIGUEL ANGEL	052525249B
1504	GARCIA CANOVAS JULIO	022801870S
1505	GARCIA CARABIAS PIO	007832851V
1506	GARCIA CARRASCO JUANA MARIA	048509766Y
1507	GARCIA ESPARZA JOSEFA	022920611F
1508	GARCIA FERNANDEZ JOSE ANGELINO	022938209X
1509	GARCIA FRUCTUOSO BIENVENIDO	022972600Q
1510	GARCIA FRUCTUOSO FELIX	023020033T
1511	GARCIA GARCIA ANTONIO	022909637G
1512	GARCIA GARCIA ANTONIO	077514531T
1513	GARCIA GARCIA JOSE ANGEL	027486106W
1514	GARCIA GARCIA ROBERTO CARLOS	023058168R
1515	GARCIA GARCIA VANESA	023062666Z
1516	GARCIA GARCIA VICENTE	027459059A
1517	GARCIA GOMEZ GINES	074354623Q
1518	GARCIA GRIÑAN ANTONIA	074355193B
1519	GARCIA GUILLEN ANTONIO	074356542A
1520	GARCIA GUILLEN DOMINGO	022962534R
1521	GARCIA GUILLEN JOSE FELIPE	022985904A
1522	GARCIA HERNANDEZ JOSEFA	027438015G
1523	GARCIA LAS HERMINIA	074304415V
1524	GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	023015934H
1525	GARCIA LOPEZ IGNACIO	022992097D
1526	GARCIA LOPEZ JESUALDO	022973508G
1527	GARCIA LOPEZ SANTOS	023002444Y
1528	GARCIA LORENTE CARLOS JOSE	023038970P
1529	GARCIA MARIN MIGUEL	023016712Z
1530	GARCIA MARTINEZ ANA LETICIA	X4451932Y
1531	GARCIA MARTINEZ BENITA	023039044J
1532	GARCIA MORENO MANUEL	026474414B
1533	GARCIA MUÑOZ PEDRO	026478286L
1534	GARCIA MUÑOZ JUAN FRANCISCO	024162945L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1535	GARCIA PEÑALVER ENCARNACION	022210134T
1536	GARCIA POZO ANGELES	074355961C
1537	GARCIA RODENAS MONICA	023043894X
1538	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	027447824S
1539	GARCIA RODRIGUEZ MARIA	052803953R
1540	GARCIA ROS ENCARNACION	023055643Y
1541	GARCIA ROS JOSE MARTIN	023012815G
1542	GARCIA ROS JULIA	074357316H
1543	GARCIA ROS NATALIA	022931413E
1544	GARCIA ROSIQUE JORGE	015480661M
1545	GARCIA SANCHEZ ALFONSO	022286891Y
1546	GARCIA SANCHEZ ANGELES	023024983M
1547	GARCIA SANCHEZ BRAULIO	074355847K
1548	GARCIA SANCHEZ GREGORIO	022801969E
1549	GARCIA SANCHEZ JUAN	027438380R
1550	GARCIA SANCHEZ JUAN LUIS	022968216W
1551	GARCIA SANCHEZ MANUEL GINES	023010905A
1552	GARCIA SANCHEZ VICTOR GREGORIO	022995056R
1553	GARCIA SOTO ANA MARIA	022920194G
1554	GARCIA TOMAS PASCUAL	022892513S
1555	GARCIA VACAS MANUELA	022959442Z
1556	GARCIA VALDIVIA BARTOLOME	031810136D
1557	GARCIA VIVANCOS JORGE JUAN	023047138B
1558	GARCIA Y AZOR CB	E73395238
1559	GARCIA ZAPATA ANTONIO	048507295L
1560	GARCIA ZAPATA ENCARNACION	074352592D
1561	GARCIA ZAPATA FRANCISCA	074353263J
1562	GARCIA ZAPATA JUAN PEDRO	023028014T
1563	GARNES PEREZ ANA MARIA	022960161C
1564	GARNETT RONALD WILLIAM	25344727
1565	GARRE GARCERAN FRANCISCO	074352857K
1566	GARRE GARCIA JOSE	000003524M
1567	GARRE GARRE MARIANO	022991512E
1568	GARRE MARTINEZ CARMELO	022915094X
1569	GARRE MARTINEZ JOSE MARIA	077520406X
1570	GARRE MARTINEZ PEPE	023030752R
1571	GASSA ABDELKHALEK	X3069328R
1572	GAVRILOV MILADINOV IVAN T X2598944J 50%	X2598941X
1573	GAZQUEZ ANDREU PEDRO	023197330J
1574	GAZQUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	023011849G
1575	GAZQUEZ REVERTE JUAN	023227812C



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1576	GBIL JAMAL	X1174308C
1577	GEFIMER S.L.	B30395149
1578	GELDRES FLORES ESTEBAN ANDRES	X2544540G
1579	GHANAOUI SAID	X2501824E
1580	GHAZALI MOHAMED	X1332628P
1581	GHDIFA MOHAMED	X5186640W
1582	GHERROUIJ MOHAMMED	X4280458C
1583	GHILANE MOHAMMED	X02778396L
1584	GIL GARRE SERGIO MANUEL	022965634L
1585	GIL RUIZ JUAN ANTONIO	022461602D
1586	GIL SANCHEZ FELICIANO	021441893M
1587	GILL PARMINDER KAUR	X3044523J
1588	GIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	022856791N
1589	GIMENO MARTINEZ LUIS	023050328G
1590	GIMENO QUESADA ANGEL	022934926Q
1591	GMI FILIPPINI SL	B30241541
1592	GODOY ARROYO ANDREA DEL ROSARIO	X5421109D
1593	GODOY AZANZA ERNAN ISRAEL	X6480014V
1594	GODOY LOPEZ ALFONSO	023025611N
1595	GODOY REVELO MARCO RAMIRO	X4822495Q
1596	GOMES DA CONCEICAO LIDIA	X5502043Y
1597	GOMEZ ALCARAZ JOSE	022809539W
1598	GOMEZ AVILES JUANA	022868127D
1599	GOMEZ AVILES PEDRO	022818018V
1600	GOMEZ CARPIO MILTON NASARIO	X4176972B
1601	GOMEZ CARPIO VINICIO IVAN	X3630681Q
1602	GOMEZ CUARTERO ANTONIO	022933483E
1603	GOMEZ DIEGO DE CESAR	007525875E
1604	GOMEZ FRUCTUOSO CARMEN PILAR	022945392V
1605	GOMEZ GUILLEN DOLORES	023004075G
1606	GOMEZ GUILLEN FRANCISCO	022340756M
1607	GOMEZ GUILLEN MATIAS	022962107B
1608	GOMEZ MAYA LUIS RICARDO	X6414063F
1609	GOMEZ MORENO MARIA	022943484H
1610	GOMEZ NOVA FELIPE	022320056M
1611	GOMEZ PALAZON JOSE ANTONIO	074358984F
1612	GOMEZ ROS JOSE	022802672N
1613	GOMEZ Y ANGOSTO SL	B30581540
1614	GOMEZ ZAPATA JOSE ANTONIO	022914365V
1615	GONZALES ARMIJOS ANGEL ARAMIRO	X4228965R
1616	GONZALEZ ARMIJOS AGUSTO RODRIGO	X4165034X



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1617	GONZALEZ ARTERO ESTEBAN	023004431S
1618	GONZALEZ CALDERON JUAN FRANCISCO	023039740L
1619	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	034812619A
1620	GONZALEZ GONZALEZ MARIA EUGENIA	022963296G
1621	GONZALEZ GONZALEZ MARIA JOSE	022967210P
1622	GONZALEZ GONZALEZ SANTIAGO	013074706B
1623	GONZALEZ GUIJARRO JUAN FRANCISCO	052816198X
1624	GONZALEZ GUIJARRO MARIA JOSEFA	048417351M
1625	GONZALEZ HUERTAS FRANCISCA	052525220M
1626	GONZALEZ HUERTAS MARIA BELEN	052517806C
1627	GONZALEZ JARAMILLO HUGO FRANKLIN	X3802095B
1628	GONZALEZ JIMENEZ MARIA ISABEL	051910800F
1629	GONZALEZ MARQUEZ ENCARNACION	022983630Y
1630	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA	023005303J
1631	GONZALEZ MINA NOHEMY	X4148291B
1632	GONZALEZ MUÑOZ LUIS	022954269Q
1633	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	052811803P
1634	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO JORGE	015480247M
1635	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	019607501R
1636	GONZALEZ SEGADO JUSTO	000003731M
1637	GONZALEZ SORIA ANTONIA AMABLE	076141768S
1638	GONZALEZ SORIA JESUS	024170474G
1639	GONZALEZ-HABA SEGADOR MARIA ENRIQUETA	033990405Q
1640	GORDILLO CADENA WLADIMIR LENIN	X3508729X
1641	GORRETA FERNANDEZ LUIS	027462064H
1642	GORRETA SANTIAGO RAUL	023029512A
1643	GOUAL ABDELKADER	X2040844P
1644	GOUAL HAMID	X4157798L
1645	GOUAL MOHAMMED	X1436639J
1646	GOUIGIL RACHID	X3063689C
1647	GOURARI YAHYA	X2199949E
1648	GOVEA RAMOS CARLOS ALBERTO	X3707623T
1649	GRACIA VELAZQUEZ JUAN	022849930M
1650	GRANADOS VELASCO JUAN	027487660S
1651	GRANERO GOMEZ REYES	033478160G
1652	GRANYHFRUT S.L.	B30125843
1653	GRAU CALIN ANTONIO	031241840C
1654	GREFA GREFA JOSE HERIBERTO	X4436044B
1655	GREGORIO HERNANDEZ SAURA SL	B30558431
1656	GRONOSTAJ ADAM ZDZISLAW	X7922620V
1657	GRUPO BRAVO DOS MIL DOS SL	B73198285



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1658	GRUSER ACTIVIDADES AGRICOLAS S.L.	B30398051
1659	GRYZ MAREK JAN	X1198591S
1660	GRZELAK KRYSZTOF STEFAN	X5951206W
1661	GSIBA MARZAK	X3206699Q
1662	GSIBA MOHAMMADINE	X3192971L
1663	GSIBA MOHAMMED	X2169833J
1664	GTARNI DRISS	X1334989T
1665	GUABILE MARGARITA DE ROSARIO	X03735661R
1666	GUACHAMBOZA CUNALATA EDGAR ROBERTO	X04378859G
1667	GUACHAMBOZA CUNALATA EDGAR ROBERTO	X4378859G
1668	GUACHIZACA ORELLANA ALCIDES GERMAN	X3615560Y
1669	GUACHIZAGA ORELLANA ALCIDES GERMAN	X3615560Y
1670	GUALAN LOZANO PATRICIO	X4230472J
1671	GUALAN SUQILANDA CARMEN MACRINA	X4191878J
1672	GUAMAN AMAY SERGIO BILBERTO	X4229443L
1673	GUAMAN CRIOLLO MANUEL DAVID	X6491125L
1674	GUAMAN DUY JOSE LEON	X3509619A
1675	GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMIN	X4123372R
1676	GUAMAN GUAMAN OLGER	X3033035W
1677	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	X4803273E
1678	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RAFAEL	X3591301N
1679	GUAMAN GUERRERO EUFEMIA ERNESTINA	X4121027W
1680	GUAMAN OROZCO WILMER GUSTAVO	X4443763W
1681	GUAMAN ORTIZ JOSE VIRGILIO	X2079273G
1682	GUAMAN PUNIN JOSE MARIANO	X3933172B
1683	GUAPI PAREDES WILLIAN FERNANDO	X3461448V
1684	GUENFDUDI YAHYA	X1362540C
1685	GUENFOUDI BOUZIANE	X3026866C
1686	GUENFOUDI MOHAMMED	X2625010C
1687	GUENFOUDI SAID	X2598947Q
1688	GUERGUI JAMAL	X2792643Y
1689	GUERRERO FRANCO CARLOS ROBERTO	X6169421Q
1690	GUERROUJ ABDELLAH	X4193572M
1691	GUETTI BOUCHRA	X6706857B
1692	GUEVARA PEÑAFIEL BENJAMIN BOLIVAR	X6553409L
1693	GUIBOT PHILIPPE PATRICK	X2294120P
1694	GUIJARRO GIL RAFAEL	021383148W
1695	GUILLEN ALCARAZ SALVADOR	022870845J
1696	GUILLEN CAMPILLO CONSUELO	022470775M
1697	GUILLEN GONZALEZ JUAN JOSE	045563563B
1698	GUILLEN LOPEZ AGUSTIN	027478354R



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1699	GUILLEN LOPEZ ALFONSO JUAN	023037062D
1700	GUILLEN LOPEZ CARMEN	022973441Y
1701	GUILLEN LOPEZ INMACULADA	023033697W
1702	GUILLEN LOPEZ JOSEFA	022921625D
1703	GUILLEN LOPEZ JUAN JOSE	023044900G
1704	GUILLEN NAVARRO JUAN R.	022908018H
1705	GUILLEN SANCHEZ ALFONSO	023000119G
1706	GUILLEN SANCHEZ ENCARNACION	074351202E
1707	GUILLEN Y CARRILLO CONSTRUCCIONES SL	B73188286
1708	GUISATRANS S.L.	B30380257
1709	GUTAMA GUTAMA JULIA MERCEDES	X6608797T
1710	GUTIERREZ CAMACHO IGNACIO	022991786C
1711	GUTIERREZ SATOCA GUADALUPE	023027060N
1712	GUZMAN RIVERA HITLER VINICIO	X4159150Z
1713	GUZMAN VALVERDE MOISES MEDARDO	X4127963S
1714	HABACHI AHMED	X3175828B
1715	HACHIMI ABDELMALEK	X2087682H
1716	HADDARI HABIBA	X4297570C
1717	HADDOUCHE EL HASSANE	X1282116G
1718	HADDOUYI BOUJEMAA	X3431898E
1719	HADJI LAHCEN	PAS202469
1720	HAFI MOHAMMED	X02478101N
1721	HAFIANI MUSTAPHA	X4349714T
1722	HAFID KHALID	X3422151G
1723	HAFIDI ALLAL	X5489167X
1724	HAFIDI MOHAMMED	X2081340R
1725	HAFSI LAFDIL	X02228590N
1726	HAFTI MOHAMMED	X4708434N
1727	HAIDA OMAR	X3020588K
1728	HAIDA RACHID	X2795985J
1729	HAJJAJ TAHAR	X01384820J
1730	HAJJAT HAMMOU	X1341720S
1731	HAJJI ABDELKADER	X01356234Q
1732	HAJJI BAHOUS	X3133972S
1733	HAJJI BENYOUNES	X4263826V
1734	HAJJI EL HADJ	X02348188A
1735	HAJJI HAMID	X3107376F
1736	HAJJI JABBAR	X2307516H
1737	HAJJI KOUIDER	X2976403L
1738	HAJJI MOHAMMED	X3075218A
1739	HAKKOUNI BRAHIM	X3111817D



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1740	HAKMI ABDELLAH	X02095258G
1741	HAKMI BEN AHMED	X3029647H
1742	HAKMI CHEIKH	X2790068F
1743	HAKMI CHEIKH	X2075669B
1744	HAKMI ECH CHEIKH	X1467529Z
1745	HAKMI MOHAMED	X02227236P
1746	HAKOUMI ABDERRAHMANE	X1467084Y
1747	HAKOUMI ABDERRAHMANE	X01467084Y
1748	HALE MICHAEL JOHN	X05602504A
1749	HAMDAI LARBI	X01393620G
1750	HAMDAOUI AHMED	X4310362R
1751	HAMDAOUI BAHAM	X5115255D
1752	HAMDAOUI EL MOKHTAR	X1302752D
1753	HAMDAOUI KOUIDER	X3531483V
1754	HAMDAOUI RABAH	X3268958Z
1755	HAMEL ABDELAZIZ	X2087783G
1756	HAMEL FAYCEL	X4387629B
1757	HAMID BOUFELJA	X1996253Z
1758	HAMID EL ARBI	X02171062T
1759	HAMINI ALI	X2081329J
1760	HAMMAOUI ALI	X2319995P
1761	HAMMDINE MOSTAFA	X3856022A
1762	HAMMOU ABDELKADER	X5355714A
1763	HAMMOU ABDELLAH	X2475785L
1764	HAMMOU ABDERRAHMAN	X2074023K
1765	HAMMOU BOUJEMAA	X1286670G
1766	HAMMOU EL HASSANE	X02786704R
1767	HAMMOU HASSANE	X2786704R
1768	HAMMOU MIMOUN	X4266576F
1769	HAMMOUD MILOUD	X2546966S
1770	HAMMOUTI IKRAM	X2598976E
1771	HAMMOUYA BOUALEM	X02481988N
1772	HAMOURI MAJID	X1293702K
1773	HAMOURI MOHAMMED	X02131150G
1774	HANDAOUI SMAIL	X3231487X
1775	HANDGEMACHT TEXTILIEN GRUPPE SPANIEM SL	B73338550
1776	HANKINSON PHILIP	X05882912H
1777	HANTARA DAHMANE	X2903337R
1778	HANTARA EL MAHDI	X2973771D
1779	HANTARA MUSTAPHA	X2973772X
1780	HAPPY RICH S.A.T.	F30478143



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1781	HARPREET SINCH	X9123347Y
1782	HARRAB YOUSSEF	X4246066J
1783	HARROUDI ABDERRAHMANE	X03145689W
1784	HART TIMOTHY PAUL	X6216303R
1785	HARVAT ZINOVII	X03707432Q
1786	HASANI YAHYA	XX0005085
1787	HASNAOUI NOUREDDINE	X3444495S
1788	HASNAOUI TAOUFIK	X3677325Q
1789	HASNAOUI TAYEB	X3300904J
1790	HASSAINI KADDOUR	X4266542L
1791	HASSAM MIRI	X1457015B
1792	HASSAN MOUKHOU	X2069950L
1793	HASSAN RAHIM	X1294837Y
1794	HASSANE EL HASNAOUI	X1380023T
1795	HASSANI BAHRI	X2715100L
1796	HASSANI MOHAMMED	X3490835X
1797	HASSANI MOHAMMED	X1273288P
1798	HASSIB MOHAMMED	X3197602G
1799	HATACH NAJAT	X0864094F
1800	HATTACH MOHAMMED	X1129412C
1801	HATTASCH MOHAMED BEN M	X1129412C
1802	HENNEH KWABENA	X6899142Q
1803	HEREDIA CORTES JUAN JOSE	024205480G
1804	HEREDIA CORTES SANTIAGO	022963917G
1805	HEREDIA FERNANDEZ FRANCISCO	044258889N
1806	HEREDIA FERNANDEZ SERGIO	023014659P
1807	HEREDIA HEREDIA TORCUATO	024122873J
1808	HEREDIA MARTINEZ RICARDO	045716238N
1809	HEREDIA MUÑOZ JUAN JOSE	024151576N
1810	HEREDIA MUÑOZ BENJAMIN	024214205N
1811	HEREDIA MUÑOZ MARIA CARMEN	024202807E
1812	HERNANDEZ AGUILAR MARIA ENCARNACION	072520927H
1813	HERNANDEZ CORBALAN FRANCISCO	074397279F
1814	HERNANDEZ ERENAS JULIO	050157053X
1815	HERNANDEZ GARCERAN ALFONSO	022832694L
1816	HERNANDEZ GARRE IGNACIO	074357648M
1817	HERNANDEZ LEON MARIA CARMEN	022950135E
1818	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	022941825S
1819	HERNANDEZ MUÑOZ KATY MARIBEL	X5499813F
1820	HERNANDEZ OLIVER RUBEN	023044715A
1821	HERNANDEZ PEÑALVER JUAN	074350976A



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1822	HERNANDEZ SOLANO GREGORIO	022941260W
1823	HERRERA VIZCAINO ERMEL MESIAS	X3042385Z
1824	HERVAS FERNANDEZ BERNARDO	022988525W
1825	HIDALGO NICOLAS SALVADOR	022381162T
1826	HIDALGO ROMERO ERICK WLADIMIR	X5796376P
1827	HIDRAULICAS ROCA S.L.	B30286223
1828	HIERROS GARCIA UBEDA S L	B73125171
1829	HIGGINSON DAVID JOHN	X8447437C
1830	HIMAMA JAMAL	X3194839R
1831	HIMRI ABDELKARIM	X4172432W
1832	HIRECH AHMED	X4356085T
1833	HMIDA ES SEHYMY	XX0004953
1834	HODGE NELSON EDWARD	X3490527R
1835	HODULIK VACLAV	X4276237P
1836	HOMMANI MOHAMMED	PT177995
1837	HORMIGONES ROLDAN S.L.	B73409526
1838	HORMIMUR S.L.	B30475743
1839	HORMYDESA S.L.	B30121966
1840	HORTIDECO S.L.	B30386429
1841	HORTOGISA SDAD COOP	F73145492
1842	HOSSEINI MAASSOUM NAJMEH	X3933112C
1843	HOUARI MOHAMMED	X2705222P
1844	HOUJJAJ MOHAMED	X3060797A
1845	HOUSNI HASSAN	X4859471P
1846	HTIT ABDELKADER	X2967336Z
1847	HTIT ABDELKADER	2967336Z
1848	HURTADO RAMON MANUEL	022962539Y
1849	IBAÑEZ CONESA JOSE	074347064R
1850	IBAÑEZ ARCAS GINES	022845952Y
1851	IBAÑEZ ARMERO AURELIO	022931202H
1852	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	023050127X
1853	IBAÑEZ ROS AURELIO	074355136T
1854	IBERGANADERIA ESPAÑA S.L	B30471064
1855	ICHI EL BEKKAY	X4806692Z
1856	IDRISSI ABDELKADER	X02220289F
1857	IDRISSI AHMED	X02080137V
1858	IGBINEWEKA SOLOMON	X2439555Z
1859	IGWE ODINZE AUSTIN	X2691048W
1860	ILIEVA BACHEVA ROUJA	X02657094L
1861	IMRAM SAMI ULLAH	X6541687G
1862	INDUSTRIAS DULPACH S.A.	A30627210



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1863	INGUILO CONSTRUCCIONES SL	B30568505
1864	INSECTICIDAS SANCHEZ S.A.	A30077853
1865	INSECTICIDAS TORRE PACHECO	A30090815
1866	INTEGRAL DE SERVICIOS Y PROYECTOS 2005 SL	B73297699
1867	INTERMUROS GREEN S.L.	B30451702
1868	INVER ROLDAN SL	B73270936
1869	INVERMUR SCL	F73115487
1870	ISSAOUI MOHAMMED	X6493763N
1871	ITAZ HERRERA SILVIA EMPERATRIZ	X6491034C
1872	ITIAZ HERRERA HERLINDA MARIELA	X3548915S
1873	IZQUIERDO INIESTA LORENZA	023016015F
1874	IZQUIERDO LUCAS JOSE	022836968S
1875	J.A. MEROÑO S.L.	B73425969
1876	JABRI MOHAMED	X2241332M
1877	JACOME CASTILLO GINA CECILIA	X4266479W
1878	JALOULI ABDELMOUMENE	X2913361C
1879	JARAMILLO SERRANO ALEXANDRA VERONICA	X4306553X
1880	JARAOU MOHAMED	X2511757L
1881	JARDINERIA Y PISCINAS DEL MAR MENOR SL	B30525273
1882	JBARIA EL MUSTAFA	X2041212P
1883	JEBBOUR MOHAMED	X3200663Y
1884	JEBLI MOHAMMED	X3191226E
1885	JECK FREIDINGER MARGRIT	X1043950A
1886	JEFFAL MOHAMMED	X3046891N
1887	JEFFALI ABDELLATIF	X3886967J
1888	JEFFALI LAKHDAR	X3399725A
1889	JEKHROUTI DAHMAN	X5220483N
1890	JELLOUL EL KHALDI	X4353066V
1891	JELLOULI ABDELHAFID	X6365078N
1892	JELLOULI ABDELLAH	X02322387P
1893	JELLOULI MOHAMED	X4313582R
1894	JELLOULI TAYEB	X03394107C
1895	JELLOULI YAHYA	X2327174B
1896	JEMILI MAMOUNE	X1309040H
1897	JENFI MHAMMED	X3069745G
1898	JEREZ LIRIA PEDRO LUIS	028575322F
1899	JILALI MELOUNE	X128843K
1900	JIMENEZ ALARCON ELVIRA	022960301E
1901	JIMENEZ COLLANTES OSCAR HIPOLITO	X4229693Q
1902	JIMENEZ COLLANTES OSWALDO JAVIER	X4228808M
1903	JIMENEZ GARCIA LEONARDO	022803070L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1904	JIMENEZ GARCIA LUIS ANTONIO	X3688270J
1905	JIMENEZ GONZALEZ YOLANDA	026230620V
1906	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN PEPE	X4165150B
1907	JIMENEZ LLABRES PEDRO	022977223Q
1908	JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA	074352952R
1909	JIMENEZ MATEO RAMON	022864226H
1910	JIMENEZ OVIEDO DIONISIO	023026002N
1911	JIMENEZ PEDREÑO ALBERTO	022959920D
1912	JIMENEZ RUIZ VICTORIANO	022855436Z
1913	JIMENEZ SANCHEZ JUAN	022202714D
1914	JIMENEZ SANCHEZ PABLO	074353678Z
1915	JIMENEZ SAURA FRANCISCA TRINIDAD	074356540R
1916	JIMENEZ SAURA VICTORIANO	022948508M
1917	JLALBA TOUHAMI	X2834446H
1918	JMG AUTOMOVILES C.B.	E30816763
1919	JOHN S BAGS SL	B30540207
1920	JOSE ARMERO GARCIA S.L.	B30353536
1921	JOTAGI SL	B73264673
1922	JOTAR S.L.	B30308050
1923	JOUHRI RACHID	X3328708X
1924	JUAN MARTINEZ FERNANDEZ SA	A30109250
1925	JUANES LEDESMA MARIA VICTORIA	007842247Y
1926	JUMILLA SAURA LEANDRO	074355912V
1927	KAALID BEZZAZ	X7344013K
1928	KABBOUR ALAE	X5474641C
1929	KABBOURI LAAMOURI	X02224365N
1930	KADDOUH MOHAMMED	X2077295G
1931	KADDOURI MOHAMMED	X4991148X
1932	KADDOURI MUSTAPHA	X3407982A
1933	KADFI DRISSX2205183N	
1934	KADFI EL MAHI	X4540686A
1935	KADIM AHMED	X3751998P
1936	KADIM HMIDANE	X3102549X
1937	KADRI ALI	X1312362
1938	KADRI BENAMRAN	X3109862D
1939	KADRI BRAHIM	X2156783G
1940	KADRI EL HAJ	X01294866N
1941	KADRI MAARAJ	X2472907Q
1942	KADRI MOHAMMED	X2551701N
1943	KADRI RAMDANE	X3428902Q
1944	KAMEL LAILA	X3796776M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1945	KANPOUSSI AHMED	X4310475E
1946	KARABILA MIMOUN	X5768884R
1947	KARBOUB BENYOUSSEF	X1323578C
1948	KARIM AHMED	X0592203E
1949	KARMACH MOHAMED	X2750598M
1950	KARROUCHI ABDELKADER	X01345601D
1951	KARROUCHI ABDERRAZAK	X4320314V
1952	KARROUCHI BENYAHIA	X2628709Q
1953	KARROUCHI KARROUCHI ABDELKADER	023954413M
1954	KARROUCHI MOHAMMED	X1346845B
1955	KARROUCHI MOHAMMED	X2482793N
1956	KARROUCHI RABAH	X1346615B
1957	KASMI BENABDELLAH	X1304175Y
1958	KASMI MOHAMMED	X2092068B
1959	KASMI MOHAMMED	X3065235W
1960	KASSARI ABDELHAMID	X2765017A
1961	KASSARI AZZEDDINE	X2082198P
1962	KEDDA MOHAMED	X4786188A
1963	KEITA MAMADOU	X2283739T
1964	KELLAI MOHAMMED	X3206972J
1965	KENEDY IGIEHON	X2452045S
1966	KERRICH AHMED	X3199725B
1967	KERROUM MSIOUEN	XX0005099
1968	KHABA ABDELKADER	X2412716Q
1969	KHACHANE SALAH	X2582247Z
1970	KHAFFANE ABDEJALIL	X2318447R
1971	KHAFIFI BENYOUNES	X01368283J
1972	KHAFIFI NASREDDINE	X2913016C
1973	KHAIT HANANE	X01725651F
1974	KHAIT MOHAMED	X1756119T
1975	KHAIT NAJAT	X1615231X
1976	KHALDI MOHAMMED	X1337889W
1977	KHALIFA EL MOURID	X1288346R
1978	KHALLOUFI KHALIFA	X5137139C
1979	KHALOUFI ABDELGHANI	X3129801F
1980	KHALOUFI HASSANE	X4351354F
1981	KHALOUFI RAMDANE	X3065818X
1982	KHAMMOUCH JAMAL	X3106482X
1983	KHANFRI MOHAMMED	X2483818W
1984	KHANORI YOUNES	X5691736H
1985	KHARAB ABDERRAHIM	X4851338V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1986	KHARBACH RACHID	X4436854Q
1987	KHARMACH BOUJEMA	X2113449W
1988	KHARMACH MOHAMED	X1302549J
1989	KHARMACH MUSTAPHA	X1306550N
1990	KHATIRI ABDELMALEK	X3467195Z
1991	KHATIRI EL BACHIR	X1463900L
1992	KHATIRI EL MILOUD	X2320259L
1993	KHATIRI MAHJOUBA	X4312681C
1994	KHATIRI MILOUD	X2780179P
1995	KHAYALI ABDERRAHMANE	X0325468H
1996	KHECHANE MOHAMMED	X0915133D
1997	KHEIR EL MILOUD	X02259451T
1998	KHEIR MOHAMMED	X2592118H
1999	KHERMACH ABDELKRIM	X2824997E
2000	KHETTOU EL AID	X3298184F
2001	KHIHEL MOHAMMED	X2231990R
2002	KHII BOUCHETA	X5501562P
2003	KHLIFI ALLAL	X3174923A
2004	KHLIFI BENAÏSSA	X3421630N
2005	KHLIFI EL MAZOUZI	X3279263S
2006	KHLIFI HAKKOUM	X3102586R
2007	KHLIFI MOHAMED	X2077864K
2008	KHLIFI MOHAMMED	X3065986V
2009	KHLIFI MOUNIR	X3150563T
2010	KISSARI AHMED	X4474867X
2011	KISSARI BRAHIM	X3109249V
2012	KORCHI JALAL	X6632013D
2013	KOROBENIKOVA MARIA	X03534280P
2014	KOUAD MOHAMMED	X2516924B
2015	KOUALLA ABDELLAH	PT441209
2016	KOUCHEN SALIHA	X6908708Z
2017	KOZAN IRENEUSZ	X5957940C
2018	KRAISSI KADDOUR	X2069962P
2019	KRUPA ANDRIY	X6444928Y
2020	KUMAR JAGDISH	X6636541Y
2021	KUNTSO VIKTOR	X4128695B
2022	LA FERREYA S.L.	B30081731
2023	LAANANI ABDELLAH	X2085160A
2024	LAANANI ABDELMAJID	X2085173Q
2025	LAANANI ABDENNABI	X02472811N
2026	LAANANI AZIZ	X3199529E



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2027	LAANANI BACHIR	X3037913G
2028	LAANANI BOUAMAMA	X1292403X
2029	LAANANI BOUAMAMA	X01296316J
2030	LAANANI BOUAMAMA	X01292403X
2031	LAANANI BRAHIM	X1297192S
2032	LAANANI DRISS	X01326463F
2033	LAANANI EL FOUJIL	X03198948Q
2034	LAANANI LAID	X2078677Y
2035	LAANANI MOHAMED	X1297198K
2036	LAANANI MUSTAPHA	X2124732S
2037	LAANANI RAMDANE	X01296301K
2038	LAANANI SMAIL	X4118332K
2039	LAANI EL KHAMIS	X1308653E
2040	LAAOUAR AHMED	X6224419K
2041	LAAOUAR MOHAMED	X3102526X
2042	LAAOUISSI MEAMMED	X3377666R
2043	LAARAJ ABDENNEBI	X1620024L
2044	LAARAJ BELKASSEM	X1920583Z
2045	LAARAJ BOUJEMA	X3182487T
2046	LAARAJ EL HOSSINE	X0579544J
2047	LAARAJ EL MADANI	X1691562G
2048	LAARAJ FARAJI	X1466630N
2049	LAARAJ HASSAN	X01730478G
2050	LAARAJ LARBI	X3025353W
2051	LAARAJ MOHAMMED	X4243112A
2052	LAARAJ MOHAMMED	X2644480D
2053	LAARAJ MOHAMMED	X0883508D
2054	LAARAJ MOHAMMED	X4702563Y
2055	LAARAJ OMAR	X2813874P
2056	LAARAJ TAHAR	X3195842S
2057	LAARAS EL MAHJOUR	X6605626A
2058	LAATAMNI RACHID	X4247398B
2059	LABATMEDIS TOMAS	X5841745K
2060	LABED MIMOUN	X4945816B
2061	LABIB ABDELAZIZ	X01288341L
2062	LABORATORIOS HONEDIN S.A.	A30026678
2063	LACADOS TORRE PACHECO SL	B30567515
2064	LACHAAL EL BADRI	X1292361Z
2065	LACHHAB ABDELAZIZ	X2078271Z
2066	LACHHAB ABDELLAH	X02785624W
2067	LADEL AHMED	X2079121J



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2068	LAFKAIHI MOHAMED	X4222271T
2069	LAFΟΥYRI MOHAMMED	X2563583A
2070	LAGHRIB DRISS	X4214372J
2071	LAGHROUSSI ABDELHADI	X4794692C
2072	LAGO PENA MARIA	032794031X
2073	LAGSOURI BOUALEM	X2085289V
2074	LAHFAOUI MUSTAPHA	X4257162T
2075	LAHMAR MOHAMMED	X2089106Q
2076	LAHMIDI ABDELHAK	X02746257B
2077	LAHMIDI MIMOUN	X3430409M
2078	LAHMIDI MUSTAPHA	X3397406F
2079	LAHOUADI MIMOUNA	X3718658H
2080	LAHRECH YOUSSEF	X0907299H
2081	LAHROURI KARIM	X03218061Q
2082	LAINÉZ ROMERO LUIS	022927239B
2083	LAJAAD SAID	X6652552D
2084	LAJARIN COBACHO BLAS	000002725B
2085	LAJARIN GARCIA JOSE BLAS	022996717Y
2086	LAJE ZURITA EDGAR JOSE	X6503524K
2087	LAKBIR HASSANE	X02813511J
2088	LAKBIR MAJID	X5203131W
2089	LAKBIR MOHAMMED	X02088398K
2090	LAKHAL EL AID	X3105806R
2091	LAKHAL MOHAMMED	X6635237J
2092	LAKHAL RACHID	X5234396X
2093	LAKHDAR ABDELHAK	X3388688Y
2094	LAKHDAR MESSAUDI	X1614053M
2095	LAKHDAR SEHLI	X2089656Z
2096	LAKHLIFI ABDELKARIM	X2053955D
2097	LAKHLIFI ABDENACER	X02471802S
2098	LAKHLIFI BOUJEMAA	X2503979S
2099	LAKHLIFI BRAHIM	X3194796G
2100	LAKHLIFI EL AID	X2099105X
2101	LAKHLIFI EL BACHIR	X3068086R
2102	LAKHLIFI EL MAZOUZI	X2500577V
2103	LAKHLIFI KHALIFA	X2218818P
2104	LAKHLIFI KOUIDER	X2791305W
2105	LAKHLIFI LAKHDAR	X02083536N
2106	LAKHLIFI LAMKADM	X2500659F
2107	LAKHLIFI MOHAMED	X3279034Q
2108	LAKHLIFI MOHAMED	X01226716B



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2109	LAKHLIFI SAYD	X01227127P
2110	LAKRAA LAHBIB	X2008999H
2111	LAKRID ABDESLAM	X2202622G
2112	LAKRID LARBI	01308728M
2113	LAKROUNI MIMOUN	X5032403A
2114	LAMALLAOUI CHEIKH ALI	X2093834Y
2115	LAMALLAOUI MHAMMED	X2688634A
2116	LAMALLAOUI MOHAMMED	X4414704S
2117	LAMANE MAAZOUZ	X3042731S
2118	LAMBERT MARCUS ANTHONY	X9781206L
2119	LAMHAMDI ACHOUR	X3182937J
2120	LAMHAMDI MHAMED	X3935767F
2121	LAMHAMDI MOUSSA	X3691191J
2122	LAMINE MOSTAFA	X2231932N
2123	LAMKADEM RAMDANE	X4248166C
2124	LAMRAZEK AHMED	X6257322B
2125	LAMRINI AHMED	X1096332Z
2126	LAMRINI MOHAMED	X04543854C
2127	LAN PART CB	E73453789
2128	LAOUAR MESSAOUD	X6686196G
2129	LARA BRIGIDO VICTORIANO	074607184Z
2130	LARA MARTINEZ WALTER WILFRIDO	SJ99529
2131	LARABI MOHAMMED	X3435949W
2132	LARHOUATI LOUKILI	X4152989V
2133	LATAI ALI	X3447046J
2134	LATIANI CHERKI	X2071281Q
2135	LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN PASICO SL	B73158321
2136	LAYGAOUBI RABEN	X1327959P
2137	LAZAAR AHMED	X5381919B
2138	LAZREG BOUBKER	X2205703A
2139	LE MONDE LOCUTORIOS SL	B73068967
2140	LEBRAZI EL MILOUD	X1477309L
2141	LECHHAM EL MAHJOVB	PAS331937
2142	LEFEBVRE OLIVIER MAX	X6460072Q
2143	LEGHZAR ABDERRAHIME	X3399383Y
2144	LEKBIR LAAMIRI	PAS112147
2145	LEKOUISS ABDERRAHIM	X2218026K
2146	LEMA CASTRO LUIS PASCUAL	X3753437K
2147	LEMA GAGUANCELA ANTONIO	X3492831M
2148	LEMA QUISHPE CARLOS	X3645561S
2149	LEMHAMADI EL MOKHTAR	X2997314T



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2150	LEMHAMDI ABD DAIM	X2788556J
2151	LEMHAMDI ABDELGHANI	X3285605D
2152	LEMHAMDI ABDELKADER	X3281654Z
2153	LEMHAMDI ABDELKHALAK	X3269360W
2154	LEMHAMDI ABDELOUAHED	X3727059R
2155	LEMHAMDI ABDELWAHED	X5967893Z
2156	LEMHAMDI ABDERRAHIM	X6216364Q
2157	LEMHAMDI EL HOUSSINE	X3074365R
2158	LEMHAMDI EL KHAMIS	X3316347T
2159	LEMHAMDI EL MADANI	X3266473J
2160	LEMHAMDI KHALID	X3948471S
2161	LEMHAMDI MAHMOUD	X3508732J
2162	LEMHAMDI MBAREK	X3208924X
2163	LEMHAMDI MERZAK	X3244330L
2164	LEMHAMDI MOHAMMED	X3509719B
2165	LEMHAMDI MOHAMMED	X3399399E
2166	LEMHAMDI TAHAR	X02202577M
2167	LEMHAMDI TAYEB	X4243027X
2168	LEMHANDI FARAJI	X3107349A
2169	LEON ALCARAZ FRANCISCO JOSE	074356316F
2170	LEON BENITEZ MARTIN	023049685M
2171	LEON BENITEZ RAFAELA	023042554G
2172	LEON CONESA JUAN	022862768D
2173	LEON DE FELIZ ROBERTICO	X7177144V
2174	LEON GARRE PEDRO	022802262Q
2175	LEON MARTINEZ LINO	022801998M
2176	LEON MEROÑO FRANCISCO	022802755A
2177	LEON ROCA PEDRO	074353375X
2178	LEON SOLANO JUAN	022922544P
2179	LEONG EVA MARIA CHRISTI	X8547767R
2180	LIJO COUSIDO FRANCISCO	035427054Q
2181	LIMA GONZALEZ NILO RENAN	X3286572X
2182	LIMA S.A.	A30030761
2183	LIMPIEZAS LIBERTAD C.B.	E73386492
2184	LINGURAR CORNEL	X6063803Z
2185	LIZARTE ARAUKUA RODOLFO	023004273H
2186	LIZARTE CORRAL JOSE RAMON	074586906E
2187	LLAMBAI CAISAGUANO JORGE OSWALDO	X3545309C
2188	LLONGO MARTINEZ ANA EDELMIRA	X3618985G
2189	LOCUTORIO MI TIERRA SL	B73031361
2190	LOGACHO TIPAN SEGUNDO FERNANDO	X4389319E



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2191	LOJAN AHUINSACA PATRICIA ELIZABETH	X3618341G
2192	LOLADZE KAKHABER	X3519360S
2193	LOPEZ. ROSARIO ISABEL	X1101865G
2194	LOPEZ ALCARAZ ANDRES	074357302G
2195	LOPEZ BUENDIA JOSE	022191446B
2196	LOPEZ CASTILLO MARIA CARMEN	022992713G
2197	LOPEZ DIAZ MARIA ISABEL	022979660S
2198	LOPEZ DUQUE RAMON	007419789N
2199	LOPEZ FRUCTUOSO FRANCISCO	074351229A
2200	LOPEZ FUENTES CARLOS	023028960A
2201	LOPEZ FUENTES FERNANDO	023012468W
2202	LOPEZ GARCIA ANTONIO	074489277M
2203	LOPEZ GARCIA INMACULADA	052756082Q
2204	LOPEZ GARCIA MANUEL	074358398L
2205	LOPEZ GARCIA PEDRO	023038654Z
2206	LOPEZ GRACIA JOAQUIN	022868872H
2207	LOPEZ IZQUIERDO FRANCISCO	024121558D
2208	LOPEZ IZQUIERDO SERAFIN	052515330M
2209	LOPEZ LOPEZ FRANCISCA	005106820S
2210	LOPEZ LOPEZ VICENTE	022963561Q
2211	LOPEZ MARTINEZ ASUNCION	023003902S
2212	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	023002912Z
2213	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	022993196G
2214	LOPEZ NAVARRO DAVID	023037303C
2215	LOPEZ ONATE MATIAS	004408481W
2216	LOPEZ ORTEGA JUAN JOSE	022981088V
2217	LOPEZ ROCA ENCARNA	000003740Z
2218	LOPEZ ROS FERNANDO	022894036C
2219	LOPEZ ROS MARIANO	022857010R
2220	LOPEZ ROS PEDRO	022900635H
2221	LOPEZ RUBIO VICTORIA	022953232Z
2222	LOPEZ SAIZ PETRA	004554347W
2223	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	000003741S
2224	LOPEZ SANCHEZ DANIEL	023046338Q
2225	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	023052726X
2226	LOPEZ TOMAS JUAN	022826912X
2227	LOPEZ VERA FRANCISCO	022927596T
2228	LORCA MARQUEZ PEDRO	024151104T
2229	LORCA TABERNERO JOSE MARIA	052916170R
2230	LORENZO ARROYO DAVID	036138770C
2231	LOS INFIERNOS SDA COOP	F30243869



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2232	LOUAAR MOHAMED	X00543745W
2233	LOUARCHI ABDELKADER	X2088536K
2234	LOUARGHI ALI	X2232038A
2235	LOUKILI ABDELAZIZ	X2014956H
2236	LOUKILI AHMED	X3430838C
2237	LOUKILI MOHAMMED	X3380923S
2238	LOZANO CARRASCO CRISTOBAL	022963192S
2239	LOZANO MARTINEZ ANTONIO	052526552A
2240	LOZANO MARTINEZ RAMONA	022925847E
2241	LOZANO MOROCHO ANA FABIOLA	X3193150Z
2242	LOZANO NAVARRO JUAN JOSE	022820854R
2243	LOZANO NAVARRO MIGUEL	022824526Q
2244	LUCIANO PANIFICACION SL	B73092512
2245	LUIS ESTEBAN MARIA ANGELES	051636244W
2246	LUNA GARCIA DARWIN GEOVANNY	X6726948T
2247	LUNA ORDOÑEZ CELSO ENRIQUE	X3649811X
2248	LUSOMUR SL	B73271959
2249	MAALLAOUI AHMED	X2984321W
2250	MAALLAOUI SIHAM	X6332892A
2251	MAARAD ABID	X3336171K
2252	MAAROUF RACHID	X4337084C
2253	MAAZOUZI EL HOUCINE	X2131956V
2254	MABTOUL BOUJEMAA	X2556056C
2255	MACAS FERNANDO RAMIRO	X6600777F
2256	MACAS GUALAN ANGEL POLIVIO	X3268357B
2257	MACAS HERRERA JOSE EVARISTO	X6456754X
2258	MACKOWSKI EDUARDE	X5951323G
2259	MACLEOD MARIE JAYNE	X6214141R
2260	MADDICH EL HASSANE	X2332958E
2261	MADINI SAMIR	X3433170Y
2262	MADRID BAÑOS ANTONIO	022443960P
2263	MAHDAOUI MOUSSA	X5706646R
2264	MAHDI BOUELAM	X2156029D
2265	MAHDOUB HASSANE	X04259943K
2266	MAHI YAHYA	X1288315Q
2267	MAHJOUBA MOHAMMED	X4318820H
2268	MAHRAOUI BENYOUSSEF	X1288204C
2269	MAHYAOUI EL MILOUD	X3175888W
2270	MAIMOUNI EL BACHIR	X1379095X
2271	MAIMOUNI HASSAN	X5207248W
2272	MAIMOUNI MUSTAPHA	X3703721P



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2273	MAINATO SANTOS MANUEL MATIAS	X3034613Q
2274	MAJDOUBI AMNOIR	X2091381Z
2275	MAJDOUBI RABAH	X2081629Z
2276	MAKHFI CHEIKH	X2071285C
2277	MAKKOR HASSAN	X3051264S
2278	MAKKOUR RABAH	X02150793V
2279	MALKI ABDESLAM	X1504259J
2280	MAMOUN SAID	X3486093Y
2281	MAMOUNI TAYEB	X1475163N
2282	MANCEBO TRANS SL	B73060840
2283	MANFRED ADOLF JUX	X1227108N
2284	MANNEBACH WALTER JURGEN	X4070132Y
2285	MANOBANDA LLUNDO HOLGUER POLIVIO	X6491012K
2286	MANOBANDA LLUNDO RUBEN NEPTALI	X4210556S
2287	MANRIQUE ALCALA LUIS	026201362S
2288	MANSORI MUSTAPHA	X9837232V
2289	MANSORI SALAH	X3217439S
2290	MANSOUR EL HASSAN	X01290649G
2291	MANSOURI EL MILOUD	X2824989Z
2292	MANSSOURI AHMED	X1495293V
2293	MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES ROLDANENSE S.L.	B30395917
2294	MANTILLA CHITO GEOCONDA DEL PILAR	X5009440V
2295	MANTISSA ABDELHAMID	XX0005148
2296	MANUEL ORTEGA JUAN	052243138H
2297	MANZANARES MARTINEZ MARIA	022893870S
2298	MARBOUH ABDELKADER	X3216242Z
2299	MARCHIQ BRAHIM	X4325112P
2300	MARGHICH ABDERRAZAK	X6553333N
2301	MARIA JOSE MARTINEZ GOMEZ SL	B30550149
2302	MARIANO SANCHEZ ALCARAZ S.A.	A30028492
2303	MARIN CARRILLO ANDRES	022924816A
2304	MARIN CARRILLO BENJAMIN	022967946P
2305	MARIN CARRILLO ENCARNACION	022954254R
2306	MARIN CARRILLO JUAN MIGUEL	074352945V
2307	MARIN GARCERAN CONCEPCION	077505102R
2308	MARIN GRANADOS ANTONIO	023047654K
2309	MARIN HERNANDEZ FRANCISCO	034818279M
2310	MARIN HERNANDEZ SEBASTIAN	034818280Y
2311	MARIN PEDREÑO MARIA JACINTA	022978831Z
2312	MARIN PUNZANO ANTONIO	022933190M
2313	MARIN PUNZANO FUENSANTA MARIA	022973852A



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2314	MARIN RAMON FRANCISCO	022810422B
2315	MARIN SAURA JOSE	074353619R
2316	MARIN SAURA SOLEDAD	022903493R
2317	MARQUEZ GOMEZ FRANCISCO	018444790D
2318	MARQUINA MIRAS CESAR CARLOS	052806379N
2319	MARTINEZ ALBELO EMILIO	001801727E
2320	MARTINEZ ALCARAZ DOROTEO	022852921Y
2321	MARTINEZ ALCARAZ FABIAN	022925705H
2322	MARTINEZ ALCARAZ RAMON	000000964K
2323	MARTINEZ ALCAZAR LUCIANO	024126178Y
2324	MARTINEZ ALMAGRO JUAN	022310313Z
2325	MARTINEZ ALONSO JOSE	022918894S
2326	MARTINEZ ALONSO RAFAEL	022950142Y
2327	MARTINEZ ARMERO FRANCISCO	022831888H
2328	MARTINEZ AROCAS AMANCIO	024323455N
2329	MARTINEZ AVILA MANUEL	023049950V
2330	MARTINEZ AVILES JOSE MIGUEL	077567224T
2331	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	023011658C
2332	MARTINEZ BERMUDEZ ANTONIO	022925998N
2333	MARTINEZ BUENDIA ANTONIO	022852533D
2334	MARTINEZ BUENDIA JOSE LUIS	022917307S
2335	MARTINEZ BUENDIA SALVADOR	022892303N
2336	MARTINEZ CABALLERO FRANCISCO JAVIER	023000302A
2337	MARTINEZ CASTILLEJO JUAN CARLOS	034800507N
2338	MARTINEZ CASTRO NORA SUYAPA	X3619347K
2339	MARTINEZ CEREZO JOSE	005347419B
2340	MARTINEZ CUTILLAS JOSE	000003746C
2341	MARTINEZ EGEA MIGUEL	023030815H
2342	MARTINEZ ENCARNACION MARIA DOLORES	023025080X
2343	MARTINEZ GALINDO JOSE JULIAN	074357182E
2344	MARTINEZ GARCIA DIEGO	022951239E
2345	MARTINEZ GARCIA RAMON	022921763D
2346	MARTINEZ GEA DE SUSANA	077707067A
2347	MARTINEZ GOMEZ JOSE	022913614W
2348	MARTINEZ GONZALEZ JUAN JESUS	023007469V
2349	MARTINEZ GONZALEZ MIGUEL	023026418Z
2350	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	022995129M
2351	MARTINEZ GUILLEN ANDRES	023027948A
2352	MARTINEZ GUILLEN JUAN JOSE	022962925R
2353	MARTINEZ GUIRAO CAYETANO	074435901N
2354	MARTINEZ IMBERNON MARIA CARMEN	022947615D



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2355	MARTINEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	022831018E
2356	MARTINEZ JORGE ATILIO	X6166422F
2357	MARTINEZ LOPEZ ANA BELEN	023008175X
2358	MARTINEZ LOPEZ GINES	022857869D
2359	MARTINEZ LOPEZ JOSE	022942287V
2360	MARTINEZ LOPEZ JOSE	023154798P
2361	MARTINEZ LOPEZ JUAN CARLOS	023008176B
2362	MARTINEZ LOPEZ JUAN CARLOS	XX0002606
2363	MARTINEZ LOPEZ MARI CARMEN	074356072Q
2364	MARTINEZ LOPEZ PIO	074356529J
2365	MARTINEZ LOPEZ VICENTA	004563295A
2366	MARTINEZ MARIN JUAN	026733033H
2367	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	000003754M
2368	MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO	023016119L
2369	MARTINEZ MARTINEZ EUGENIO	022825517H
2370	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	000003756F
2371	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	022921362E
2372	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	033877007P
2373	MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	022966213T
2374	MARTINEZ MARTINEZ TOMAS	022401454Y
2375	MARTINEZ MARTINEZ VICENTE	022958472X
2376	MARTINEZ MATEO JUAN JOSE	022898099N
2377	MARTINEZ MATEU MARIA ANGELES	022994955S
2378	MARTINEZ MATEU MONSERRAT	021467630M
2379	MARTINEZ MERCADER JUAN	022860313S
2380	MARTINEZ MEROÑO GENARO	023023773Z
2381	MARTINEZ MORENO JOSE	074358393Z
2382	MARTINEZ MOYA TEODORO	022916755S
2383	MARTINEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	022986401V
2384	MARTINEZ MUÑOZ SANTIAGO	023018071Q
2385	MARTINEZ MURCIA ESTEBANA	022812774V
2386	MARTINEZ OLMOS JOSE	022333122F
2387	MARTINEZ ORTIZ JOSE	086738401L
2388	MARTINEZ PAÑOS ADOLFO	022979241X
2389	MARTINEZ PAÑOS HERMINIO	074356107M
2390	MARTINEZ PAÑOS JOSE MARIA	022966452D
2391	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	000003760B
2392	MARTINEZ PEREZ EUSEBIO	022897998A
2393	MARTINEZ PEREZ MARIANA	022991105Y
2394	MARTINEZ ROCA JOSE	022895013P
2395	MARTINEZ ROS JUAN	000003775A



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2396	MARTINEZ RUIZ ANGELES	022947522P
2397	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	022989975A
2398	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	005046352Z
2399	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	005046661R
2400	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	022950206R
2401	MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	022995976R
2402	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	023022531Z
2403	MARTINEZ SANCHEZ RAUL	023032374J
2404	MARTINEZ SANCHEZ YASMINA	023047824F
2405	MARTINEZ SOLANA JOSEFA	022906536P
2406	MARTINEZ TOMAS ASENSIO	022474871F
2407	MARTINEZ TORAL MARIA SOLEDAD	022997764H
2408	MARTINEZ TORNEL ANTONIO	034801302W
2409	MARTINEZ TRIVIÑO MARIA CARMEN	022973885J
2410	MARTINS DIAMANTINO DA ASC	XX0005112
2411	MARTINS NIETO RICARDO	X1869894V
2412	MARZOUK ABDELAZIZ	X03299602E
2413	MAS CABRERA MANUEL	022900208M
2414	MASSBAH ABDELKADER	X3465523K
2415	MASSOUDI MAJID	X2516119B
2416	MASSOURI MOHAMMED	X0952077S
2417	MATEO BALAGUER NICASIO	022802902N
2418	MATEO FRUCTUOSO ANTONIO	074350884A
2419	MATEO FRUCTUOSO NICASIO	022905208Z
2420	MATEO FRUCTUOSO PEDRO MIGUEL	022951257V
2421	MATEO MARIN PEDRO	027465801Y
2422	MATEO MATEO JOSE	022963685W
2423	MATEO PEÑALVER CARMEN	022981999P
2424	MATEO PEÑALVER MANUEL	022966812R
2425	MATEO VAILLO JOSE	022820101F
2426	MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL SURESTE S.A	A30130645
2427	MATEV KIRIL MATEEV	X9399551A
2428	MAYLLAZHUNGO GUASCO JOSE MIGUEL	X4264500R
2429	MAZOUZI ABDELMALEK	X3198495T
2430	MAZOUZI ABDERRAHMAN	X1286680Z
2431	MAZOUZI ACHOUR	X1585974D
2432	MAZOUZI BACHIR	X1295438D
2433	MAZOUZI BRIDAA	X2092138N
2434	MAZOUZI EL BEKKAY	X2638834K
2435	MAZOUZI EL MOKHTAR	X1396671L
2436	MAZOUZI LAID	X3061446P



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2437	MAZOUZI LAID	X1457482H
2438	MAZOUZI LAJEDIL	X0007207P
2439	MAZOUZI RAMDAN	X2078320V
2440	MAZOUZI SAID	X2781174Z
2441	MAZOUZI SLIMANE	X3113942H
2442	MAZOUZI YAHYA	X2508681W
2443	MAZOZI ALI	X1294616S
2444	MAZOZI AMER	X1294824Q
2445	MAZOZI EL HASSANE	X1312463Z
2446	MAZOZI EL MILOUD	X1294671R
2447	MAZOZI EL OUASINI	X3181099S
2448	MAZOZI RABAH	X2459484W
2449	MAZZI MOHAMMED	X2310711Q
2450	MBAREK EL GOUAL	X1391907Q
2451	MBAREK EL KASMI	X1285761S
2452	MBARKI M HAMMED	X3183001P
2453	MBARKI TAOUFIQ	X4180217J
2454	MBARKI YAHYA	X5197768K
2455	MBITIL ABDELLAH	000000062Q
2456	MBITIL MOHAMMED	X0882499N
2457	MCCANDLESS MONETA CHRISTINA J	X3270572H
2458	MDOIR MOHCIN	X05903989G
2459	MECHHIDAN EL MUSTAPHA	X1101595X
2460	MEDDAH ABDELKRIM	X2770215A
2461	MEDDAH EL ARBI	X01864473K
2462	MEDDICH ABDELKADER	X2227866V
2463	MEDDICH ABDELLAH	X3311134P
2464	MEDDICH AHMED	X3032754C
2465	MEDDICH AHMED	X6417771N
2466	MEDDICH BELKASSEM	X2582942L
2467	MEDDICH BOUFELJA	X2745452B
2468	MEDDICH EL ARBI	X4191781P
2469	MEDDICH EL BACHIR	X3182865X
2470	MEDDICH EL BACHIR	X3026639T
2471	MEDDICH EL HACHEMI	X2015885G
2472	MEDDICH EL HASSANE	X02332958E
2473	MEDDICH FATAH	X3186245D
2474	MEDDICH KADDOUR	X1286652D
2475	MEDDICH LAHBIB	X3098722R
2476	MEDDICH LAKHDAR	X3116817H
2477	MEDDICH MIMOUNE	X2439933R



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2478	MEDDICH MOHAMMED	X2313278F
2479	MEDDICH MOHAMMED	X2261084T
2480	MEDDICH TAYEB	X2076416E
2481	MEDDICHE ACHOUR	X02224504J
2482	MEDDICHE EL MAHJOUB	X2206065C
2483	MEDINA HERVE JOSE LUCIEN	X2777041K
2484	MEDINA HERVE JOSE LUCIEN	
2485	MEDINA JAPON HERNAN GUSTAVO	X3591933T
2486	MEDINA MUELA DAVID	023023865Z
2487	MEHDI AHMED	X1435327
2488	MEHDI BADREDDINE	X3112854B
2489	MEHDI CHAABANE	X03063374G
2490	MEHDI SAID	X4294804Z
2491	MEJDOUBI SLIMANE	X3513022W
2492	MEJDOUBI ZINE	X1303173Q
2493	MEJDOUBI ZINE	X1303173R
2494	MEJILLON GUZMAN YESICA DEL ROCIO	X3767102R
2495	MEJORFRUTA SL	B73142788
2496	MEKE DOLDY SERGE	X2683466X
2497	MELHAOUI ABDALLAH	X1438739C
2498	MELOUANE NOUR EDDINE	X1634299B
2499	MENDES SILVA RODRIGO COLIMAR	X7851493Y
2500	MENDEZ CEGARRA MARIA ANGELES	023001094J
2501	MENDEZ GOMEZ ISIDORO	074355144P
2502	MENDEZ MARTINEZ MARIA EUGENIA	022978342P
2503	MENDEZ MENDEZ FAUSTO GIOVANNY	X4123005W
2504	MENDEZ MEROÑO FRANCISCO	022814727S
2505	MENDEZ ROS JESUS	074355255G
2506	MENDONCA FERNANDES JOAO MANUEL	X7150371Q
2507	MENDOZA CONESA LUIS MARIANO	023018281L
2508	MENENDEZ SUAREZ FRANCISCO JOSE	010742211S
2509	MERA CARMONA FRANCISCO	052516938A
2510	MERCADER FERNANDEZ BAUTISTA	023040996X
2511	MERCADER SOLANA ANTONIO	022997108Y
2512	MERIMI HAFID	X02424205M
2513	MERIMI TAREK	X2516902N
2514	MEROYO MARTINEZ JOSE	022985140K
2515	MEROÑO ARMERO FRANCISCO	022867715B
2516	MEROÑO GARCIA ENCARNACION	022950777C
2517	MEROÑO GARCIA EUGENIO	034788234K
2518	MEROÑO GARCIA FRANCISCO MANUEL	022973762M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2519	MEROÑO GARCIA JUAN CARLOS	077508737W
2520	MEROÑO GARCIA MARIA EUGENIA	022958132S
2521	MEROÑO JIMENEZ JOSE	023056474D
2522	MEROÑO LOPEZ ANTONIO	023039061F
2523	MEROÑO MEROÑO CAROLINA	074348808C
2524	MEROÑO SANCHEZ PEDRO	022941704D
2525	MEROÑO SANMARTIN FRANCISCO	022323188D
2526	MERRES AHMED	X1297549G
2527	MERZOUGUI ABDESLAME	X3181020M
2528	MERZOUKI MOHAMMED	X3130191Y
2529	MESA MORENO LEONOR	022979467Y
2530	MESBAHI EL BACHIR	X2126373T
2531	MESBAHI FARAJI	X2310767A
2532	MESBAHI HASSANE	X2403806F
2533	MESBAHI MOHAMMED	X2089768B
2534	MESEGUER GONZALEZ LIDIA	015480377C
2535	MESEGUER HERNANDEZ FRANCISCO	022825185P
2536	MESSAOUDI ABDELAZIZ	X3075917N
2537	MESSAOUDI ABDERRAHMANE	X4923513H
2538	MESSAOUDI AHMED	X3878258K
2539	MESSAOUDI BELKASSEM	X03098902C
2540	MESSAOUDI HADINE	X2086680M
2541	MESSAOUDI MOHAMMED	X2135393G
2542	MESSBAHI FARID	X01622140L
2543	METALORTIZ S.L.	B30397517
2544	METRO TOPRES SL	B73230435
2545	MEYER STEPHEN JOHN	X3113115L
2546	MEZIANE FATIMA	X4343923M
2547	MEZIANE MUSTAPHA	X5491757R
2548	MEZIANI ABDERRAHMANE	X3218875W
2549	MEZIANI HOUMMAD	X3074352B
2550	MEZIANI NOUREDDINE	X1406510Z
2551	MEZOUI KHALID	X7545768C
2552	MGHAOULI MOHAMED	X01331092J
2553	MHAMDL SAHLI	X3715980P
2554	MHIOUI DRISS	X4774611H
2555	MIGUEZ MALATAY ANGEL MESIAS	X3664189J
2556	MIHIT MOHAMMED	X2820629R
2557	MILAD MUSTAPHA	X5225715T
2558	MILLAD ABDERRAHMAN	X3328231Q
2559	MIMOUNI EL AID	X01323712Q



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2560	MIMOUNI EL AID	X1323712Q
2561	MIRETE MORENO JOAQUIN	022290797W
2562	MIRI ABDESSAMAD	X2310643V
2563	MIRI AISSAM	X7545400C
2564	MIRI BEKKAI	X2073105T
2565	MIRI BOUALLEN	X1352792R
2566	MIRI HASSANE	X2076712L
2567	MIRI LOISSINI	X2084479N
2568	MIRI MOHAMED	X01337396S
2569	MIRI NOUR EDDINE	X3099114W
2570	MISSAOUI AHMED	X2073130W
2571	MISSAOUI RAMDANE	X02676671T
2572	MIZAR ABDELMAJID	X02315262J
2573	MJID M'HAMED	X02788873P
2574	MKADDEM MOUSSA	X2828384M
2575	MKADMI MIMOUN	X2234502Y
2576	MKADMI MOHAMMED	X3281864V
2577	MLAHI RACHID	X2439080E
2578	MOGHLI BOJEMAA	X2833670R
2579	MOHAMED ADDADI	X1432923T
2580	MOHAMED FADEL OMAR MOHAMED ALI	X3520036R
2581	MOHAMMED ADRIOUICH	X0988066D
2582	MOHAMMED AKIARDI	X1384979B
2583	MOHAMMED ALI	X2174621V
2584	MOHAMMED AMAMOU	X1461065J
2585	MOHAMMED BALIL	XX0005091
2586	MOHAMMED BELAARAJ	X1302690Q
2587	MOHAMMED BEN AMAR	X0645732F
2588	MOHAMMED BENALI	X1285112X
2589	MOHAMMED BERRAFI	X0890032R
2590	MOHAMMED BONKHRIS	X1428526L
2591	MOHAMMED BOUDAHN	XX0005077
2592	MOHAMMED BOUTAHRI	X1369149M
2593	MOHAMMED CHEGRI	X1094617R
2594	MOHAMMED EL ANZI	X632166B
2595	MOHAMMED EL AQUFI	PAS177896
2596	MOHAMMED EL BOUKILI	X0543761H
2597	MOHAMMED EL MAMOUNI	X1389880J
2598	MOHAMMED EL MARROUH	X1302779J
2599	MOHAMMED ERRAFAI	X1343208P
2600	MOHAMMED ERRAFAI	X0593005L



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2601	MOHAMMED ESSADGUI	X1322576I
2602	MOHAMMED EZ ZARRAB	X1312397V
2603	MOHAMMED FAGROUD	X1349920G
2604	MOHAMMED GUENFOUD	X1385462B
2605	MOHAMMED HOBBDADI	X1264290A
2606	MOHAMMED IDRISSE	X1346788T
2607	MOHAMMED JEBBOUR	X1316298P
2608	MOHAMMED KHRISSE	PAS020735
2609	MOHAMMED LAANANI	X1297196L
2610	MOHAMMED LEMOUESSET	X1389845R
2611	MOHAMMED MAAURI	X1009411X
2612	MOHAMMED MAJDOUBI	X1297177T
2613	MOHAMMED MAKKOUR	X1471929K
2614	MOHAMMED MASKOURI	X2716374M
2615	MOHAMMED MEZIANE	X2089699B
2616	MOHAMMED MHANNI (Y 1)	X2765120Z
2617	MOHAMMED RAFAI RAFAI	X0666564R
2618	MOHAMMED RKAHHOU	X905399G
2619	MOHAMMED SAMHI	X1302745W
2620	MOHAMMED SARIF	XX0004806
2621	MOHAMMED TADUAF	36798
2622	MOHAMMED TAOUAF	000000044K
2623	MOHAMMED TAOUAF	X0645328V
2624	MOHAMMED TOLEMSI	X1330335S
2625	MOHAMMED YAHYAQUI	XX0005158
2626	MOHAMMED YOUSFI	X1057359A
2627	MOKADAM AHMED	X3191707C
2628	MOKHTARI ABDELKRIM	X1455883Y
2629	MOKHTARI AHMED	X2076553K
2630	MOKHTARI ALI	X1419070Q
2631	MOKHTARI HASSAN	X3153371W
2632	MOKHTARI MOHAMMED	X02049947A
2633	MOKHTARI MOHAMMED	X3150182X
2634	MOKHTARI RAMDANE	X2206683V
2635	MOLDOVEANU PETRE	X3271827P
2636	MOLERO AGUERA FRANCISCO JOSE	022961387G
2637	MOLINA ACOSTA JAVIER	022944894W
2638	MOLINA CALERO JOSE LUIS	005652703Q
2639	MOLINA CANIVELL GERARDO	022148595D
2640	MOLINO DEL IMBERNON FRANCISCO	075069789C
2641	MONDARAY DELGADO ARTURO	004586625B



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2642	MONGE ILLESCAS CARLOS SAUL	X3621155N
2643	MONTALVO ANDAGOYA ERICA MARIELA	X5369062B
2644	MONTALVO FUERTES ANGEL MEDARDO	X3031568F
2645	MONTENEGRO TRESCASTRO ISABEL	052201220Y
2646	MONTOYA FERNANDEZ MERCEDES	048515201J
2647	MONTOYA GRANADOS MARIA CRISTINA	X3338646N
2648	MONTOYA GRANADOS SANDRA MARIA	X2973717R
2649	MONTOYA MARTINEZ NICOLAS	022970535K
2650	MOPOSITA CARDENAS FRANKLIN DANILO	X3042405B
2651	MOPOSITA CARDENAS LILA AZUCENA	X5460600D
2652	MOPOSITA CHIPANTIZA ALFREDO IVAN	X4189678K
2653	MOPOSITA MINTA GONZALO	X4243752E
2654	MORA ALIAS JACINTA	033984987A
2655	MORAL DEL SANCHEZ ALFONSO	026225747C
2656	MORALES AMAGUANA JOSE FERNANDO	X3736284A
2657	MORALES BAZURTO DARWIN MIGUEL	X6455513B
2658	MORALES CARRASCO FRANKLIN REINALDO	X3540411K
2659	MORALES CORTECERO FLORENTINO	078685634N
2660	MORALES RAMIREZ LEANDRO FABIO	X4317173G
2661	MORALES VALVERDE GUIDO ALEJANDRO	X6706864H
2662	MOREIRA FALCONES CARLOS JOSELITO	X4176624P
2663	MORENO ALCARAZ SOLEDAD	023003450T
2664	MORENO CATHERINE	X1873926R
2665	MORENO FERNANDEZ JOAQUIN	022902575A
2666	MORENO FERNANDEZ JUAN MIGUEL	022900183A
2667	MORENO FLORES RAFAEL	026182906M
2668	MORENO GARCIA ANTONIO	023034883S
2669	MORENO GARCIA FRANCISCA	023026039A
2670	MORENO GARCIA JESUS	005193353E
2671	MORENO GARCIA MARCOS	023026038W
2672	MORENO GARCIA MARIA	015481313J
2673	MORENO MARTINEZ JUAN DIEGO	023041321J
2674	MORENO OTERO GREGORIO	040927203Z
2675	MORENO SALSO MIGUEL	053020776A
2676	MORENO SANCHEZ ANTONIA	022948556F
2677	MORENO SANCHEZ DOLORES	022977400D
2678	MORGA SANTIAGO EMILIO ANGEL	034831807D
2679	MORHLI EL MILOUD	X02177631Z
2680	MORHLIA ALI	X4396547M
2681	MOSTADI KHALID	X4236567J
2682	MOSTAFA BALANTI	X871716Q



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2683	MOUHSINE ABDELMAJID	X02096603S
2684	MOUMNI ABDELMOULA	X5072589P
2685	MOUMNI ABDELWAHAB	X6514032H
2686	MOUMNI BEN MOUSSA	XX0004967
2687	MOUMNI BEN MOUSSA	X1308879H
2688	MOUMNI BOUAMAMA	X2993336R
2689	MOUMNI KHALID	X02474968F
2690	MOUNIR ABBAS	X1301276M
2691	MOUNIR ABDESSADEK	X3097453C
2692	MOUNIR EL MARZOUKI	X3825197K
2693	MOUNIR FOUZIA	X4423637R
2694	MOUNNI ABDELALY	X3059034B
2695	MOUSSA BOUBCHER	X6435463V
2696	MOUSSA MORAD	X2770158S
2697	MOUSSAIF AMEJID	X3348533D
2698	MOUSSAOUI MHAMMED	X3170917E
2699	MOUTAWAKIL ABDENNACEUR	X3233853F
2700	MOUTAWAKIL MUSTAPHA	X6686169T
2701	MOVIMIENTOS TIERRAS E INGENIERIA SL	B73189870
2702	MOWBRAY KAREN ANN	X7479876T
2703	MOYA MARTINEZ NESTOR PATRICIO	X4127858W
2704	MRTIMI MOHAMED	X1428055P
2705	MSAAD HIDA	X3255944H
2706	MTIRED ABDELHAFID	X0758038G
2707	MTIRED ABDELHAFID	X00758038G
2708	MTIRI MBAREK	X1373704Y
2709	MUÑOZ HEREDIA RAMON	024052812X
2710	MUÑOZ RUIZ NICOLAS	004541707N
2711	MUÑOZ CAMACHO MANUEL	022995261E
2712	MUÑOZ CASTILLO IGNACIO	074414152K
2713	MUÑOZ FERNANDEZ LUIS	024068125M
2714	MUÑOZ GARCIA ALVARO	048611064N
2715	MUÑOZ GARCIA ANTONIO JOSE	048611063B
2716	MUÑOZ HEREDIA MARIA CARMEN	023037870N
2717	MUÑOZ LEIVA DANIEL	023014226N
2718	MUÑOZ LOPEZ ANA MARIA	070504131T
2719	MUÑOZ LOPEZ MARIA DOLORES	048416189Q
2720	MUÑOZ MORENO JUAN	023007551F
2721	MUÑOZ NIETO JOSE	075062267L
2722	MUÑOZ SANCHEZ CARMEN	077502057S
2723	MUÑOZ SANMARTIN ANTONIO	022935955X



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2724	MURARESCU MARGARETA STELA	X6716812F
2725	MURCIA FLORES FRANCISCO MANUEL	077500725V
2726	MUSTAFA MARIYANA IVANOVA	X05094657L
2727	MUSTAPHA BAHLOUL	X1358845M
2728	MUSTAPHA CHAKIRI	X1003609G
2729	MUSTAPHA EL OUALI	X1381502F
2730	MUSTAPHA N'GADI	X1346920V
2731	MUSTAPHA SALHI	X3129797A
2732	MUSTAPHA SLIMANI	X1409784E
2733	NAANAI SAID	X4297343T
2734	NABIH MOHAMED	X2151512T
2735	NACHAT NORDDINE	X6373575E
2736	NADIR BOUAZZA	X3431812M
2737	NAHRAOUI HADINE	X1326422N
2738	NAJARI RACHID	X3312866S
2739	NAJI EL HOUCINE	X1008907N
2740	NAJI MOHAMED	X2503982H
2741	NAJJARI ABDELKADER	X2074787A
2742	NAOUI MOHAMED	X02047821Q
2743	NAREA MACIAS KLEVER IGNACIO	X4425920F
2744	NARVAEZ TUTILLO JULIO FILOMON	X3602831L
2745	NASSER HAMID	X3377721X
2746	NAVARRETE CASTILLO JOSE MARIA	015481391E
2747	NAVARRO GONZALEZ FRANCISCA	024208666Q
2748	NAVARRO GUIXOT JOSE ANTONIO	023041857C
2749	NAVARRO HERNANDEZ JOSEFA	043041502S
2750	NAVEKO INTEGRAL SERVICE S.L.	B73442246
2751	NAVICKAITE ELENA	X9219742P
2752	NAYDENOV OGNIAN	X3268919K
2753	NDIAYE KHADIM	X0666836C
2754	NECHAD ABDELHADI	X2180779B
2755	NECHCHAT BENYOUNES	X2074835M
2756	NEGGAOUI MUSTAPHA	X3316966K
2757	NEGGAZ EL HASSAN	X03176063Q
2758	NEGGAZ TOUMI	X1227124M
2759	NEJMI MUSTAPHA	X4324958S
2760	NGADI HAMID	X2496873Q
2761	NICOLAE ARMAND TEODOR	X7613216D
2762	NICOLAE TINCA	X9019655K
2763	NICOLAS CASTAÑO LAURA	023046132V
2764	NOLE LOAYZA EDISON ALEXANDER	X6500806V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2765	NOLIVOS CASAGUALPA EDISON WALBERTO	X6055518D
2766	NOLIVOS SIGCHA CHRISTIAN MANUEL	X04120368X
2767	NOTARIO AREVALO TERESA	030812488D
2768	NOUAR BARKA	X0914269L
2769	NOUGUIZA AHMED	X03385666C
2770	NOUREDDINE BOUKARISSI	X2131182W
2771	NOUREDDINE RAHOU	X2055662Z
2772	NUÑEZ ALVARADO AMPARITO DEL ROCIO	X3960517D
2773	NUÑEZ TOMAS RAMON LUIS	009335959Y
2774	OBELENCIO MOROCHO DORA MAGDALENA	X3614463J
2775	OBRAS NAVESMUR SL	B73264590
2776	O'BRIEN IAN JAMES	X7656181X
2777	OCHOA MOLINA KLEVER XAVIER	X3037850X
2778	OCHOA RUIZ MARIA PILAR	023003820W
2779	OLIVEIRA DE DIAS JOSE MANUEL	X5659382W
2780	OLIVER ARROYO MARIA MAR	022969468N
2781	OLMOS PEÑAFIEL REMEDIOS	022890551P
2782	OLMOS PEREZ MARIA DOLORES	022943966V
2783	OMAR BENSERYA	X1332353D
2784	OMRI MOHAMMED	X2499825R
2785	OMRI OMAR	X3178199J
2786	ONATE ONATE FRANCISCO JAVIER	023023807W
2787	ONATE SAIZ PASCUAL	004408325F
2788	ONUKEVYCH MYKHAYLO	X4196635D
2789	ORDINOLA CEDILLO JOSE PATRICIO	X4802849N
2790	ORDOÑEZ ABARCA MOISES DAVID	X3499038W
2791	ORENES MOLERO JOSEFA	023017733T
2792	ORGANICOS DEL MEDITERRANEO S.L.	B30121388
2793	OROZCO SAEZ MARIA ANGELES	022993208Q
2794	ORSECON S.A.	A30090385
2795	ORTEGA AMOR JUAN	012705933C
2796	ORTEGA MARTINEZ VICENTE	022937415K
2797	ORTEGA SANCHEZ MANUELA	074333193E
2798	ORTIZ ABELLAN PEDRO	005166302L
2799	ORTIZ CUBA CARLOS	X9044085W
2800	ORTIZ SALAZAR JUAN CARLOS	X6164299T
2801	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	023038849W
2802	ORTUÑO DOMINGO CATALINA	052802551W
2803	ORTUÑO YUNGA LUIS ALVINO	X4182539N
2804	OSVALDO TACCHINARDI ALFREDO	X4478617B
2805	OTARASHVILI KAKHABER	X03208791S



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2806	OTAVALO YAMBERLA SEGUNDO CALIXTO	X02866951R
2807	OTMANI ABDELAZIZ	X2450662N
2808	OTMANI ABDOUNASAR	X02450669L
2809	OTMANI BOUJEMAA	X1379214L
2810	OTMANI FETHI	X2450666Q
2811	OTMANI HLIMA	X3184760L
2812	OTMANI MOHAMED	X2199043J
2813	OUADI RIDA	X6797308A
2814	OUADIH EL MUSTAPHA	X3070776T
2815	OUADKHISS ABDERRAHMANE	X2099014B
2816	OUAKIF KHALID	X5390731Z
2817	OUALI DRISS	X4491137L
2818	OUARDI EL MOSTAFA	X4001223M
2819	OUARRAK EL ARBI	X2315062C
2820	OUARRALI ABDELKADER	X2322290A
2821	OUBDIL BOUJEMAA	X1385304Z
2822	OUBDIL EL AID	X1362819T
2823	OUBDIL EL MILOUD	X3275468S
2824	OUBDIL MOHAMMED	X01320480G
2825	OUBDIL MOHAMMED	X4398054V
2826	OUCHAB MOHAMMED	X1352721E
2827	OUCHEN EL MOKHTAR	X6377869S
2828	OUCHEN MOHAMMED	X02075075S
2829	OUADASI SAGHIR	X3301467R
2830	OUADKHISS MOHAMMED	X3382533S
2831	OUEBDIL MIMOUN	X3010678R
2832	OUENNANI EL MILOUD	X4300040Y
2833	OUISSSE BENYOUSSEF	X3639150K
2834	OUKFIR ABDELKARIM	X4322794J
2835	OULABBI SAID	X2922514L
2836	OULD MOHAMED MAHMOUD OULD BENN	X3052050L
2837	OULDHNINI SAID	X6822095L
2838	OULHOUSSAINE RACHID	X2723358C
2839	OUMELKHEIR MOSTAFA	X04269139V
2840	OUSSAID BELLAHBIB	X3508727P
2841	OUZRICH DRISS	X2574033B
2842	OVIEDO GARCIA CONCEPCION	004565781M
2843	P A R C LIMITADA SUCURSALEN ESPAÑA	N0102299E
2844	PACHECO-PAL S.L.	B30158257
2845	PACHERI SL	B30466692
2846	PAGAN DOMENECH MARIA ISABEL	074621722Q



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2847	PAGAN ESPARZA JOSE MIGUEL	023049060R
2848	PAGAN GARCIA JOSE	022915652Q
2849	PAGAN NAVARRO FRANCISCO GINES	052817482Y
2850	PAL SINGH JATINDER	X3519307P
2851	PALADIN S.L.	B30284590
2852	PALAZON BERNAL FRANCISCO	022450245Z
2853	PALOMARES ARBOLEDAS MANUELA	026212619W
2854	PALOMARES GARCIA FRANCISCO	026208217Q
2855	PAÑOS GALINDO CARMELO	027467934T
2856	PARADOWSKI PIOTR	X8021241Z
2857	PARDO GARCIA PEDRO	022441020N
2858	PARDO MARTINEZ JUANA	074354987N
2859	PARDO PARDO FATIMA	023022056E
2860	PARDO PEREZ JUAN	022839825C
2861	PAREDES OÑATE ZOILA MARIA	X4395619C
2862	PAREDES PEREZ FELIPE	023059260N
2863	PAREDES PEREZ JOSE ANTONIO	017468067G
2864	PAREDES RUBIO ISABEL	074355377B
2865	PAREDES SAURA ANTONIA	022897872S
2866	PAREDES SAURA ENRIQUE	022858791B
2867	PAREDES SAURA MIGUEL	022899610M
2868	PARRAGA CASTILLO MANUEL	030816294C
2869	PARRALES MARQUINEZ DOILER LIBORIO	X4147711Y
2870	PASTELERIA DEL SURESTE S.A.	A30092183
2871	PASTIDIR S.A.	A30116156
2872	PATIÑO ACOSTA BERNARDO ALONSO	X6316637D
2873	PATIÑO PANDO RUBEN LEONIDAS	X4264047P
2874	PAUCAY LEMA LUIS ENRIQUE	X3034705Q
2875	PAVIA OLIVIER JOSEPH ROL	X2988958Q
2876	PECHE PEÑAFIEL AMADEO ALBERTO	027448372B
2877	PEDREÑO CASTILLO MARIA PATROCINIO	074355265Z
2878	PEDREÑO FERNANDEZ-HENAREJOS EMILIO	074356106G
2879	PEDREÑO MORENO ANDRES	022933207E
2880	PEDREÑO PEDREÑO JUAN MIGUEL	022863158P
2881	PEDREÑO ROSIQUE RAMON	022987419T
2882	PEDRO ROCA GARCIA Y PEDRO ROCA MEROYO	E30107866
2883	PELAEZ CALLEJA FRANCISCO JAVIER	005362604Q
2884	PELEGRIN BAÑOS ALFONSO	015480412D
2885	PEÑALVER CANOVAS JOSE	022810284B
2886	PEÑALVER GARCERAN VALENTIN	022950609J
2887	PEÑALVER MARTINEZ JOSE ANDRES	023024748T



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2888	PEÑALVER SANCHEZ JUAN	022920710Z
2889	PENSADO GARCIA JOSE	052430054J
2890	PERALTA ROSA DE LA SEGUNDO MANUEL	X6844629J
2891	PEREIRA AMORIM DE ISAIAS	X7810184M
2892	PEREZ AGUT ANTONIO	074332013S
2893	PEREZ ALONSO JOSE ANGEL	023009465N
2894	PEREZ ALONSO MANUELA	077523231Y
2895	PEREZ BERNAL JOSE ANTONIO	023028671J
2896	PEREZ CANOVAS ANTONIO	022938684W
2897	PEREZ COLLADO MIGUEL	022950400B
2898	PEREZ COLLADO PEDRO JOSE	004536796T
2899	PEREZ EGEA ANASTASIO	022809510L
2900	PEREZ ESCUDERO JOSE GREGORIO	023014293X
2901	PEREZ FERNANDEZ-HENAREJOS JOSE	022869070D
2902	PEREZ GARCIA FRANCISCO	022955565R
2903	PEREZ GARCIA JOAQUIN	023008535W
2904	PEREZ GIMENEZ JOSE	022279498L
2905	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	022897726F
2906	PEREZ JIMENEZ FELIPE	022987478J
2907	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	022418950E
2908	PEREZ MARIN FELIX	022979240D
2909	PEREZ MARTINEZ CEFERINO	022342550M
2910	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	074352860R
2911	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	022932439J
2912	PEREZ MARTINEZ VICTORIANO	027472053W
2913	PEREZ OLMOS FELIPE	074356266A
2914	PEREZ OLMOS JUAN	077520272Z
2915	PEREZ PARDO ANTONIO JOSE	022929699X
2916	PEREZ PEREZ ANTONIO	074351196Q
2917	PEREZ PEREZ FRANCISCO	023229053L
2918	PEREZ PEREZ JOSE	023226373F
2919	PEREZ RAMON JOSE MARTIN	023001810Q
2920	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ORLANDO	X3620443J
2921	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	022855068Z
2922	PEREZ SAURA JUSTO	022968781S
2923	PEREZ TORRES ANTONIO	022894522T
2924	PERFORACIONES HERMANOS LOPEZ S.L.	B30437214
2925	PERICALES AGRICULTURA Y PROMOCIONES SL	B30277818
2926	PERICALES S.A.L.	G30061998
2927	PERUGACHI ANRANGO JOSE PEDRO	X4283662G
2928	PESANTEZ VASQUEZ ZOILA JANNET	X6896208A



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2929	PICHASACA ACERO MARIA AURORA	X3031606E
2930	PIEDRA SALAZAR JUAN FILIMU	X5228410G
2931	PILAMUNGA CHICAIZA DARIO JAVIER	X6447405E
2932	PINA CASTILLO EVA	048483131M
2933	PIÑERO MARTIN CRISTINA	023051844W
2934	PINTA CHAMBA JOSE HUMBERTO	X3127391N
2935	PINTO BENEDITO ANA MARIA	048513006A
2936	PIRES FIGUEIREDO FRANCISCO AVELINO	X2158349Y
2937	PIRIS FERNANDEZ HECTOR	014619922H
2938	PLANES ZARAGOZA PEDRO JOSE	027458929B
2939	PLANTAS SELECTAS S.L.	B73015109
2940	PLASTICOS DE IMPORT Y EXPORT LOS ALCAZARES SL	B30375851
2941	POGO GALLARDO LUIS ALFREDO	X3132240P
2942	POMA GONZALEZ JOSE MIGUEL	X3346737F
2943	POMAQUIZA LEMA LUIS ALEJANDRO	X3034683V
2944	POP MARIUS	X9073777R
2945	POPOVA NATALIA	X6643571K
2946	PORRAS ZAMORA ROSARIO	022939181Q
2947	POVEDA GONZALEZ ADRIAN	022433190W
2948	POVEDA GONZALEZ FRANCISCO	023171014D
2949	POZO VALLADOLISES SL	B30413637
2950	POZUELO BAZAGA MARIA ESPERANZA	022970791R
2951	PRESTO EMPLEO ETT S.L.	B30551378
2952	PRIETO ISOFIL S L	B73290462
2953	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	022938267E
2954	PRINCE D'AZOV IBERICA SA	A30650493
2955	PROAVI S.A.	A30225577
2956	PROCTOR WALTER HENRY	X8674667X
2957	PRODOSA P.V.C., SA	A30217129
2958	PRODUCCIONES AGRICOLAS SAT N NUEVE MIL QUINIENTAS ONCE	F30378574
2959	PROMOC. Y CONTRUCC. MATEO RODRIGUEZ PAREDES S.L.	B30270607
2960	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONE GRUPO 4 S.A.	A30145379
2961	PROSERCAM SDAD COOP	F73070971
2962	PROWTING WILLIAM JOSEPH	X4504442F
2963	PROWTING WILLIAM JOSEPH	456816584
2964	PROYECTOS HERMANOS GARCIA S.L.	B30408363
2965	PROYECTOS Y OBRAS ARISAN SL	B73216921
2966	PUCHAICELA ROSA ELENA	X6509480C
2967	PUCHE Y BELMONTE SL	B30808190
2968	PUJANTE PEÑALVER MANUEL	074320299P



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
2969	PULIDO RUIZ FRANCISCO	015481401D
2970	PULLAY TIXI SEGUNDO ROGERIO	X3600516G
2971	PUVILLANA PIERRE JACQUES HENRI	X1434633P
2972	PUVILLAND PIERRE JACQUES HENRI	X01434633P
2973	QAZZI EL MAHFOUD	X4085485H
2974	QUELAI HASSAN	X3284175M
2975	QUELAI MOHAMMED	X2713689B
2976	QUELAI RACHID	X3284175M
2977	QUERO AZNAR JUAN	022903086P
2978	QUERO ZAPATA JUAN FRANCISCO	023011117P
2979	QUESADA LOPEZ JOSE	000625599E
2980	QUILES SANCHEZ MARIA CRUZ	052519662J
2981	QUILES SANCHEZ RAMON MAURICIO	052527064D
2982	QUINCHIGUANGO CACHIMUEL JOSE	X5596806D
2983	QUINTO MENA FRANCISCO	022928955W
2984	QUISHPILEMA TENEZACA CARLOS RODOLFO	X3907215K
2985	QUIZHPE MEDINA LUIS FRANCISCO	X4179865Y
2986	RABHI MOHAMED	X1700070W
2987	RABHI YAHIA	X1314959A
2988	RACHDI ABDELWAHAD	X4199638E
2989	RACHDI MOHAMED	X4317812E
2990	RACHDI SAID	X2474826A
2991	RACHID ES SADKI	X1211916T
2992	RADOUANE ZAATAME	X3388121Z
2993	RADOUANI BOUABID	X4297251T
2994	RADOVANE KHABAR	X4263228V
2995	RAGGANE SAID	X3310552R
2996	RAGUZLO SL	B30589394
2997	RAHALI ABDELLAH	X01297605Z
2998	RAHALI ABDENNABI	X1349710R
2999	RAHHALI MOHAMMED	X2868726M
3000	RAHHOU CHADLI	X1394243Y
3001	RAHMANI AZIZ	X4276216X
3002	RAHMANI MIMOUN	X00891795Q
3003	RAHMOUNI ABDELKADER	X02417676P
3004	RAHMOUNI ABDELLAH	X1346382P
3005	RAHMOUNI ABDELMAJID	X3706062A
3006	RAHMOUNI BRAHIM	X0926734H
3007	RAHMOUNI MOHAMMED	X3826535W
3008	RAJI BOUAZZA	X3105424X
3009	RAMDANI MOHAMED	X2788479M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3010	RAMIREZ GUILLEN CAROLINA	023029312X
3011	RAMIREZ MARIN JOSE MANUEL	022991132X
3012	RAMIREZ MARTINEZ MANUEL	023029683J
3013	RAMIREZ MARTINEZ PEDRO JOSE	023037140H
3014	RAMIREZ MENDEZ MANUEL	022906307D
3015	RAMIREZ MENDEZ PEDRO	022914537M
3016	RAMON GARCIA ALFREDO MANUEL	015480954E
3017	RAMON GUARDIOLA MANUEL	022428257Z
3018	RAMOS ALMEIDA CLEBER AMADO	X3623391V
3019	RAMOS FERNANDO JOSE	X9281305T
3020	RAPINO RODRIGUEZ RAQUEL	077712917B
3021	RASTRO Y DESCUACE EL PASICO SL	B30386809
3022	RBAI JELLOUL	X3745950D
3023	RBII DRISS	X3182978P
3024	REBAI RAMDANE	X3508779Z
3025	RECHE CHECA BERNARDO	022972683F
3026	RECHE CHECA FRANCISCO	022941510E
3027	RECHE MILAN JUAN JOSE	022985438C
3028	RECHE MILAN MARIA JESUS	022996904D
3029	RECHE MILAN NICOMEDES	022969288Q
3030	RECOLECCIONES DEL SURESTESL	B73001471
3031	RECREATIVOS TORRE PACHECO S.L.	B30506448
3032	REMETEHEGYI NOEMI	X6844561Z
3033	RENGIFO LADINO PAULA ANDREA	X3098695C
3034	RENTAL GARDEN SL	B73334476
3035	REPLASMUR S.A.	A30132039
3036	REPRESENTAC. ALIMENTARIAS MURCIANAS S.L.	B30077531
3037	REQUENA ARANDA DAMIAN	075037052N
3038	REQUENA BOTIAS SIMON	022959431A
3039	REVERTE PEREZ PEDRO	023272855Y
3040	REX LUCAS MARIA FUENSANTA	034803912J
3041	REY DEL JIMENEZ TOMAS	015484241C
3042	REY DEL TALAYA CESAREO	074354954W
3043	REYES GUEVARA MIGUEL FRANCO	X03604854H
3044	REYES MARTINEZ DIEGO	022971835X
3045	REYES ROBLES JOSE ORLANDO	X4159309N
3046	REYSANGAR SL	B73308405
3047	RHANI AHMED	X2151557E
3048	RHILANE EL MILOUD	X3513975N
3049	RHOMRASSI EL ARBI	X2781047W
3050	RHOMRASSI EL MOSTAFA	X2078349T



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3051	RHOMRASSI HASSANE	X2939001S
3052	RHOMRASSI MOHAMMED	X2089057J
3053	RIEGOS CARTAGO S.A.	A30132013
3054	RIEGOS DE LEVANTE S.L.	B30083455
3055	RIEGOS OLFER SLL	B30551295
3056	RIJARSEM S.L.	B30283139
3057	RIQUELME LORENZO JOSE	037973950F
3058	RIVERA BRAVO MARIA YOLANDA	X5772882C
3059	RIVERA GONZALO MARCELO BR	X3566179Y
3060	RIVERA MORA ANA CATALINA	X6928281Z
3061	RIVERA MORA DE LLONGO CATALINA ROCIO	X4539307G
3062	RIVERA PACCHA NORMA YOLANDA	X3739844K
3063	RIVIERE SEBASTIEN	X7606353T
3064	RKAIBA ABDELAAZIZ	X6390960L
3065	RMISSA YAHYA	X02836890R
3066	ROBALINO MACAS VITO LUCIANO	X03475628Y
3067	ROBLES MARTINEZ PEDRO JAVIER	074436142T
3068	ROCA BARRIO LEONCIO	022993812E
3069	ROCA CANOVAS JUAN	022977361Q
3070	ROCA LEON DOLORES	022840452A
3071	ROCA LEON FRANCISCO	074349605N
3072	ROCA LEON JOSE	022802256X
3073	ROCA LOPEZ MANUELA	022942323F
3074	ROCA MARTINEZ MARTIN	022802653Q
3075	ROCA PEÑAFIEL ANTONIO	022826907M
3076	ROCA PEREZ JOSE	022805842P
3077	ROCA PINTADO RAMONA	000003802F
3078	ROCA SAURA MARIA LUISA	023039013M
3079	ROCA SOTO JOSE	074356111D
3080	ROCHA SIMBA MARCO GUSTAVO	X3233952Z
3081	ROCHA SIMBA VICTOR JULIO	X3244110Y
3082	RODENAS CANOVAS ANTONIO	022986979C
3083	RODERO CORONADO LUIS	023050687H
3084	RODERO MOTA ANDRES	039316898P
3085	RODIALFA DOSMIL CUATRO SL	B73262461
3086	RODIEL ALFARO DIEGO ANTONIO	023004064Q
3087	RODIEL ALFARO JUAN GABRIEL	018974120V
3088	RODRIGUEZ CAMACHO JUAN MIGUEL	024061603S
3089	RODRIGUEZ CAMACHO MANUEL	000003803P
3090	RODRIGUEZ CAMACHO PABLO	000003804D
3091	RODRIGUEZ CORRAL JOSE ENRIQUE	048518787B



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3092	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	022936372J
3093	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	027939362C
3094	RODRIGUEZ GALINDO ANGEL	023045613G
3095	RODRIGUEZ GARCIA JORGE	077521328N
3096	RODRIGUEZ GUTIERREZ WASHINGTON VETOBEN	X6054662G
3097	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	074354694H
3098	RODRIGUEZ PAREDES PEDRO JOSE	022954586B
3099	RODRIGUEZ SANCHIZ EVA	023004125P
3100	RODRIGUEZ SERRANO SONIA	023015552G
3101	ROGEL MUÑOZ JOSE	023028656K
3102	ROGERIA SIMAS CRISTIANE	X3368871S
3103	ROJAS BAZAN RAFAEL	X6600303Q
3104	ROLDAN MEDITERRANEO CONSTRUCCIONES S.L.	B30508550
3105	ROMAN LINARES EUGENIO	052519773D
3106	ROMERO APOLO LUIS ANGEL	X6766788G
3107	ROMERO ORDOÑEZ JOHANNA GEOMARA	X5598609H
3108	ROMERO SALAZAR MONICA CECILIA	X4128600P
3109	ROS CERDAN FRANCISCO	022801911X
3110	ROS CONESA JOSEFA	022930774G
3111	ROS CONESA S.A.	A30701278
3112	ROS CONESA SIMON	022825229Y
3113	ROS CUTILLAS JUAN ANTONIO	022958270S
3114	ROS CUTILLAS PEDRO JAVIER	022996948F
3115	ROS GARCIA FRANCISCO	022862985L
3116	ROS GARCIA MANUEL	022899094H
3117	ROS LEON SALVADOR	022961720S
3118	ROS MATEO ANTONIO	022855366J
3119	ROS MERCADER JOSE	022942371D
3120	ROS PEREZ FELICIA	022972181B
3121	ROS ROCA JULIAN	022803041J
3122	ROS SANZ MARIA ANGELES	074356974K
3123	ROS TOMAS JULIAN	022948546C
3124	ROSADO MARTINEZ ROSA BELEN	048481493T
3125	ROSARIO EQUIPAMIENTOS DE OFICINA S.L.	B30105852
3126	ROSIQUE PEREZ JOSE ANTONIO	015483560Y
3127	ROTO GUILLCA JOSE LUIS	X4181888M
3128	ROUAD LAKHDAR	X01902954A
3129	RUBIO BAEZA BLAS	022900025Y
3130	RUBIO LOPEZ DIEGO	026485164C
3131	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	029021317D
3132	RUBIO SANCHEZ LUIS ROBERTO	X4103604J



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3133	RUBIO VEGA MARIA ROSARIO	028522049W
3134	RUDIEL PICAZO JOSE	018844376Q
3135	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	023002113C
3136	RUIZ ALCARAZ ISABEL	022452510W
3137	RUIZ ARTES CARMEN	026198020P
3138	RUIZ HERNANDEZ FULGENCIO	023020456D
3139	RUIZ LOPEZ NICOLAS	022970727Y
3140	RUIZ LOPEZ REMEDIOS	005089035D
3141	RUIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	005107579S
3142	RUIZ MIRAS CONCEPCION	022926848B
3143	RUSU DANIEL GABRIEL	X8718576N
3144	RYDZEWSKI KRYSZTLAN	X5871218P
3145	SAADA EL MILOU	A00968370
3146	SAADA BELKACEM	X2086857K
3147	SAADA RACHID	X4451115V
3148	SAADI MOHAMMED	X03129809S
3149	SAAIDI ABDERRAHMANE	X1286591V
3150	SAAIDI CHEIKH	X2075642F
3151	SAAIDI OKACHA	X2031415D
3152	SAAVEDRA CAMPERO ESTEBAN	X3346971B
3153	SABEK KHALID	X1330163G
3154	SACA GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL	X3576566C
3155	SACA MOROCHO JUAN PEDRO	X6480049Y
3156	SACYR	A78366382
3157	SADKI EL HADI	X2233169F
3158	SADKI MOHAMMED	X5399227T
3159	SADKI RAMDANE	X1338830T
3160	SADOK EL MOKHTAR	X2108451H
3161	SAENZ CHULLI NANCY CECILIA	X4192809R
3162	SAEZ ROS JOAQUIN	022884937Y
3163	SAEZ SAEZ APOLONIA	005134179G
3164	SAFASIF ABDELLAH	X2472978H
3165	SAFASIF MOHAMED	X2081350B
3166	SAFASIF MOHAMMED	X2987909W
3167	SAFASIF NAJIME	X3398482W
3168	SAFASIF RAMDANE	X2388334Z
3169	SAFI LAHCEN	X5306286W
3170	SAHI JILALI	X1393213B
3171	SAHITA JAMAL	X2112036S
3172	SAHLI ABDELKADER	X2563535R
3173	SAHLI ABDERRAHMANE	X2433096H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3174	SAHLI EL HASSEN	X1364360T
3175	SAHLI M BAREK	X2219975S
3176	SAHUQUILLO LOPEZ PASCUAL	022959972S
3177	SAID BALANTI	X0886651R
3178	SAID EL AZZAOU	XX0005160
3179	SAID EL MAATI	X2084322Q
3180	SAID ERRIMANI	X1443061H
3181	SAID HAMDAR	X3505929Q
3182	SAIDI ABDELKARIM	X1286577A
3183	SAIDI ABDELOUAHED	X3218582P
3184	SAIDI EL HASSANE	X2201459Z
3185	SAIDI MOHAMMED	X3063285F
3186	SAIDI MOHAMMED	X2803977R
3187	SAIDI TAYEB	X2630856R
3188	SAIDI YAHYA	X4813509T
3189	SAIDI YAHYA	X1469617D
3190	SAKIMI RABI	X2524536X
3191	SALAH EL ANZI	X1455889N
3192	SALAH ERRAQUI	XX0004965
3193	SALAZAR RINCON ALEXANDER	X4912768Z
3194	SALAZAR SARMIENTO JULIO CESAR	X3292185B
3195	SALAZAR VELASCO NELLY SUSANA	X3723738S
3196	SALHI ABDERRAZAK	X2236491V
3197	SALHI BELKHEIR	X3161245X
3198	SALHI EL MOSTAFA	PAS551047
3199	SALHI EL MOSTAPHA	X1379048Z
3200	SALHI MOHAMED	X2420590R
3201	SALHI SNINI EL MAHI	023952398Z
3202	SALINAS MARTINEZ ALBERTO	023010521X
3203	SALMI ABDELKRIM	X1286654B
3204	SALVADOR PAVIA MARIA DEL MAR	019003693N
3205	SAMANIEGO ROMERO MARIA ISABEL	021474736G
3206	SAMATE MOUSTAPHA	X2383705P
3207	SAMCHKUASHVILI BESIK	X3423922G
3208	SAMHI ABDELKADER	X3310539B
3209	SAMHI ABDELLAH	X1350150G
3210	SAMHI ABDELLAH	X2816984J
3211	SAMHI AHMED	X2075694J
3212	SAMHI ALI	X2075654L
3213	SAMHI EL MOKHTAR	X1331129G
3214	SAMHI MOHAMED	X1302750F



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3215	SAMHI MOHAMMED	X2209284L
3216	SAMHI MOHAMMED	X3107488G
3217	SAMHI MOHAMMED	X3268640H
3218	SAMHI MOHAMMED	X2619510V
3219	SAMHI MOHAMMED	X2077204M
3220	SAMHI MOKMTAR	X1349924P
3221	SAMHI SNOUSSI	X1331125T
3222	SAMIJ SALAH	X0312749H
3223	SAMOUZI MOHAMED	X3228496D
3224	SAN MARTIN SAN MARTIN WALTER DARWIN	X6407851M
3225	SANABRIA SEGADO JOSE	022916865X
3226	SANCHEZ ALCARAZ ROBERTO ROMAN	048394356X
3227	SANCHEZ BLANCA DE LA CARRION JUAN	026101358S
3228	SANCHEZ CANOVAS FRANCISCO DE ASIS	074358399C
3229	SANCHEZ CARRILLO VALERIA MARISOL	X4135278Q
3230	SANCHEZ DUARTE NUNO MIGUEL	X5469748A
3231	SANCHEZ ECIJA MARIA MAR	023027494D
3232	SANCHEZ EGEA JOSE	022809007E
3233	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	026732598C
3234	SANCHEZ FRANCO CARLOS MANUEL	X3420378W
3235	SANCHEZ GALINDO CAYETANO	022996718F
3236	SANCHEZ GARCIA AGUSTIN	022975956Z
3237	SANCHEZ GARCIA ASCENSION	022949975T
3238	SANCHEZ GARCIA AURELIA	022829492Z
3239	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	074353366R
3240	SANCHEZ GARCIA JUAN RAMON	023035642S
3241	SANCHEZ GARCIA REYES	023020215K
3242	SANCHEZ GARRE JUAN LUIS	022996491X
3243	SANCHEZ GOMEZ CONCEPCION	029005371W
3244	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	077563741J
3245	SANCHEZ INIESTA EMILIO	009250877R
3246	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	077711077B
3247	SANCHEZ LOPEZ JOSE	000003828X
3248	SANCHEZ MARIN ANTONIO	022314387V
3249	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	022973554G
3250	SANCHEZ MARTIN QUERUBINA	022963238S
3251	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	025001733C
3252	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	023001733P
3253	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	022397442L
3254	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	074357653X
3255	SANCHEZ MARTINEZ JOSE FERNANDO	022973599A



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3256	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	022912942C
3257	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	023022216K
3258	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	000003831J
3259	SANCHEZ MARTINEZ JULIAN	034808930V
3260	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	022801996A
3261	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DE LOS REYES	077505104A
3262	SANCHEZ MARTINEZ MARIA EUSEBIA	074358747T
3263	SANCHEZ MENDOZA JOSE	022916454J
3264	SANCHEZ MENDOZA PEDRO	022956754V
3265	SANCHEZ MONTOYA FRANCISCO	074355119Y
3266	SANCHEZ MORENO JESUS	022855399T
3267	SANCHEZ OLIVER JOSE ANTONIO	023256619P
3268	SANCHEZ OLMOS JOSE	000000692W
3269	SANCHEZ PAGAN JESUS	077566283W
3270	SANCHEZ PALOMEQUE REYES	022898028X
3271	SANCHEZ PEREZ ALBERTO	022957929L
3272	SANCHEZ PEREZ EUSEBIO	022954457C
3273	SANCHEZ PEREZ PEDRO	022905109F
3274	SANCHEZ PIRIS JORDI	046707037V
3275	SANCHEZ QUEZADA DIONEL ISMAEL	X4439722D
3276	SANCHEZ QUIÑONEZ NIDIS DAIZ	X3770508A
3277	SANCHEZ REQUENA JOSE	022894475E
3278	SANCHEZ ROCA PRIMITIVO	034791342R
3279	SANCHEZ RODRIGUEZ MATILDE	024190085L
3280	SANCHEZ ROS JOSE	022834820Y
3281	SANCHEZ ROS VALENTIN	022870924T
3282	SANCHEZ SANCHEZ JOSE IGNACIO	007576560S
3283	SANCHEZ SOTO JOSE MIGUEL	022959081K
3284	SANCHEZ TRIVIÑO ALFONSO	022829563Q
3285	SANCHEZ VIDAL ANDRES	022972065X
3286	SANCHEZ VIDAL DIEGO	022934885K
3287	SANCHEZ ZAMORA MIGUEL	015376129P
3288	SANCHEZ ZAPATA ANTONIO	022820583Y
3289	SANCHO PINILLA JOSE MARIA	022917128C
3290	SANHAJI ALI	X3131649S
3291	SANMARTIN CARRILLO MARIANO	022940962A
3292	SANMARTIN CARRION EDMUNDO ERASMO	X4224928N
3293	SANMARTIN RAMIREZ JUAN	022937647T
3294	SANMARTIN UBEDA JUAN JOSE	023033926R
3295	SANTA CRUZ MUENALA JOSE	X2868768R
3296	SANTACRUZ BONILLA PAULO CESAR	X3859774Y



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3297	SANTACRUZ MORALES ANTONIO	X2913754E
3298	SANTIAGO DE GARCIA MANUEL	051955878M
3299	SANTIAGO HEREDIA TORCUATO	024226776W
3300	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA DOLORES	022451932E
3301	SAOUDI RADOUANE	X4263127P
3302	SARAPAJEVA NATALIJA	X5341803F
3303	SAREZ PARRA JOSE ANTONIO	X4189666D
3304	SARFAKA MHAMMED	X2202843H
3305	SARFO STEVEN ATA	X6763479F
3306	SARMENTO SAO MIGUEL NELSON MANUEL	X7330647H
3307	SARMIENTO RAMIREZ CARLOS MANUEL	X3034437R
3308	SASTRE BARBERA PEDRO	022156485X
3309	SAT N 6 HOYA MORENA DE TORRE PACHECO	F30058606
3310	SAT N 6190 HORTOPACHECO	F30090989
3311	SAT N OCHOMIL CIENTO DIECINUEVE EL PASICO	F30160022
3312	SATCH HILARY GRANT	X6486199S
3313	SATOCA MARTINEZ ANA JOSEFA	022975361V
3314	SATOCA SANCHEZ CELIA	022983823S
3315	SAURA GARCIA GERONIMA	022948529A
3316	SAURA MARTINEZ ANTONIO	077508730H
3317	SAURA MARTINEZ ANTONIO	074355224L
3318	SAURA MARTINEZ JUSTO	023005114P
3319	SAURA NICOLAS SILVESTRE	048518534B
3320	SAURA ROSIQUE MAXIMO	022900900F
3321	SAURA VERA PEDRO	022952436T
3322	SAURA VIDAL JOSE	022907695V
3323	SAWFORD EMMA LOUISE	X9469060Y
3324	SAYADI ABDERRAHMANE	X2135376X
3325	SBAI AHMED	X3396087E
3326	SBAI EL MIR	X2258620C
3327	SBAI MOHAMMED	X3064196K
3328	SBAI YAHYA	X4099423H
3329	SBM SERVICIOS INTEGRADOS SL	B73062879
3330	SCLAIRE STUART NIGEL	X4679561G
3331	SCOTT PETER MACLEAN	X7318882Y
3332	SEGOVIA URGILES NANCY EDITA	X5465587M
3333	SEGURA IZQUIERDO JESUS	005145743E
3334	SEHLI ABDELKARIM	X2226180X
3335	SEHLI AHMED	X2073970Z
3336	SEHLI AISSA	X2075670N
3337	SEHLI AISSA	X1389693X



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3338	SEHLI EL MILOUD	X1308713J
3339	SEHLI EL MOKHTAR	X2823114W
3340	SEHLI KHAITIR	X2621730Y
3341	SEHLI LAID	X1345817H
3342	SEHLI MIMOUN	X4246964Z
3343	SEHLI MOHAMMADINE	X2124754Z
3344	SEHLI MOHAMMED	X2791161L
3345	SEHLI MOHAMMED	X1593793P
3346	SEHRAOUI AHMED	X2117715J
3347	SEHRAOUI CHEIKH	X03326661X
3348	SELHI MUSPAPHA	X3029010W
3349	SEMILLEROS EL.CABEZO.GORDO S.A.	A30107783
3350	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
3351	SEMILLEROS TORRE-PACHECO S.A.	A30096531
3352	SERFRIGO S.L.	B30294862
3353	SERRANO ASENSIO ANTONIO	022922710J
3354	SERRANO BORREGO FRANCISCO	022987027E
3355	SERRANO BORREGO JORGE	023011293T
3356	SERRANO CARBONELL CRISTINA	023031971R
3357	SERRANO CARRILLO JOSEFA	034800212Q
3358	SERRANO FEREZ ANTONIO	034825484B
3359	SERVICIO AGRICOLA RUMBO NUEVO S L	B30550156
3360	SGHIR MOHAMMED	X4832687L
3361	SGIBA MOHAMMED SGHIR	X1468685C
3362	SIDAYNE SEDDIK	X1337390D
3363	SIDKI EL HASSANE	X4232678B
3364	SIMKOVA LENKA	X6108847R
3365	SING LAKHWINDER	X4569883J
3366	SINGH AJMER	X2152332S
3367	SINGH AVTAR	X4536183P
3368	SINGH GURDIAL	X6822073C
3369	SINGH PARAMJIT	X3131173E
3370	SINGH SANDHU BOOTA	X6152628J
3371	SINGH SUKHDEV	X02520773L
3372	SINGH SURINDER PAL	X3262653B
3373	SINGH SURJIT	X2152364R
3374	SINGH SURJIT	X7035610W
3375	SISALIMA MURQUINCHO LUIS WILFRIDO	X3548987H
3376	SLIMANE BENSAAAD	X1284984C
3377	SLIMANI EL HAJ	X3313153A
3378	SLIMANI JELLOUL	X3318748D



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3379	SLIMANI MOHAMMED	X4396563K
3380	SLIMANI MUSTAPHA	X3322335P
3381	SLIMANI SALAH	X4276683V
3382	SLIMANI TAYEB	X1101985D
3383	SMAHI FATIHA	X3029641N
3384	SMITH PHILIPPA DAWNE	X05169175V
3385	SNINI ALI	X3026593T
3386	SNINI EL JILALI	X02089230W
3387	SNOUSSI LBACHIR	X3743434T
3388	SNOUSSI LMAHJOUR	X2092167H
3389	SOCIEDAD.AGRAR. TRANSF.N.2083 CAMPO CARTHAGO	F30053870
3390	SOFI ABDELKADER	X4239056H
3391	SOKKAH HAMID	X6797298Q
3392	SOL DEL.MAR.MENOR S.C.L.	F30117022
3393	SOLANO OCAMPO JOSE LUIS	X3763517G
3394	SOLANO PEDREÑO DANIEL	023043485S
3395	SOLANO PEDREÑO ISABEL MARIA	023035655M
3396	SOLANO QUEZADA PABLO YONY	X3471913V
3397	SOLER GONZALEZ EULALIA	022934781D
3398	SOLER MORENO GABRIEL	074263746N
3399	SOLER SANCHEZ NOELIA	023053774T
3400	SOLORZANO NIETO JIMMY JESUS	X4166016A
3401	SOLORZANO ZAMBRANO GISELLE CAROLINA	X3999442H
3402	SORIA MORENO CRUZ	077514053M
3403	SORIA ORTIZ ANTONIA FRANCISCA	074557787K
3404	SOTO BAÑO FRANCISCO	022400361V
3405	SOTO CASTEJON RAFAEL	022809513E
3406	SOTO GALIAN JOAQUIN	022297041J
3407	SOTO GARCIA ANTONIO	074355595E
3408	SOTO GARCIA JOAQUIN	022987355M
3409	SOTO LOPEZ FRANCISCO JOSE	022967126Q
3410	SOTO MARIN ANDRES	023006207C
3411	SOTO MARIN JOSE ANTONIO	023023618C
3412	SOTO MARIN PEDRO	023003635R
3413	SOTO SOLANO VICENTE	022872056M
3414	SOUAILHI ABDELHAK	X4214363G
3415	SOUHA CHAABANE	X3386272M
3416	SOUIREG BOUJEMAA	X3273390F
3417	SOUYIAH MUSTAPHA	X3062775A
3418	SOUNAIN MHAMMED	X4118362M
3419	SOUNAIN MOHAMMED	X3595193V



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3420	SOUSA DE DAROMA	X6623798M
3421	SOUSSI ABDELHAFID	X2232539K
3422	SOUTI ASMAE	X5784084K
3423	SPELLER ROBERT	X8557503P
3424	SRHIR EL MOSTAFA	X2075637W
3425	SRHIRI AHMED	X2081360K
3426	SROUR BOUZIANE	X3524636R
3427	SROUR BRAHIM	X2548035A
3428	SROUR JAMA L	X2903339A
3429	SROUR OMAR	X2328906H
3430	STANBROOK LESLIE MICHAEL (Y OTRA)	X4881311K
3431	STAR AUTO ROLDAN SL	B73023947
3432	STERGAREL ANISOARA	X6578335J
3433	SUAREZ MOROCHO JOSE ANTONIO	X6414498M
3434	SUAREZ MOROCHO JOSE ANTONIO	X6414495W
3435	SUMINISTROS HOSTELEROS PROQUISUR S.L.	B30428429
3436	SUQUILANDA RAMON FREDDY LEONIDAS	X03854366A
3437	SUROVCIKOVA ZUZANA	X4153231Y
3438	SURUGIU ION	X1267713E
3439	TABIT KHALED	X3066437P
3440	TABOU HAMID	X2504271P
3441	TACCHINARDI ALFREDO OSVALDO	X4478617B
3442	TAFRAOUT ABDELMALEK	X3955143V
3443	TAGUEMI BENAÏSSA	X2064803R
3444	TAHAR BENAMAR	X1285018P
3445	TAHRI ABDESSAMAD	X6514087G
3446	TAHZIMA ABDELGHANI	X5354777D
3447	TAIBI BOUGEMA	X2075560V
3448	TAIBI DRISS	X2154305X
3449	TAIBI MOHAMED	X2796379Q
3450	TAIBI MOHAMMED	X2507333B
3451	TAIBI OKACHA	X2510977K
3452	TALBI BEN ALI	X5116264Y
3453	TALBI MOUMENE	X2506140Z
3454	TALBI SALEM	X4100144A
3455	TALEMSI AHMED	X1307037Q
3456	TALEMSI NOUREDDINE	X2218832E
3457	TALHA ELKIHIL	X6766180V
3458	TALHA KHALID	X7129859C
3459	TALIB EL HOUSSINE	X2125401V
3460	TALLER JUAN GRIÑAN SL	B30453930



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3461	TALLERES AGRICOLAS GINES GARCIA GOMEZ SL	B30549117
3462	TALLERES EVACON SL	B73040321
3463	TALLERES INSAN S.L.	B30321764
3464	TALLERES MALGAR S.L.	B30019186
3465	TALLERES SALVADOR ROS LEON SL	B73049777
3466	TALSI ABDELGHANI	X1767946M
3467	TANASIE ELENA	X5817525C
3468	TANJI ALI	X3077045J
3469	TAOUAF CHERKAOUI	X1495197J
3470	TAOUFIK ADABBAR	X3292584L
3471	TAOULI HAMID	X7648754N
3472	TARRAF ABDELHAMID	X01404652L
3473	TARRAF KAMAL	X02906516Y
3474	TAYANE YOUSSEF	X3235331J
3475	TAYBI ABDENNBI	X4269161Q
3476	TAYBI AHMED	X3425073M
3477	TAYBI DAHMEN	X1326486F
3478	TAYBI MOHAMED	X4392730Y
3479	TAYEB MOHAMED	X3467579F
3480	TAYEB NEHARI	X1348241G
3481	TECNICAS AGRICOLAS CARTHAGO S.A.	A30069009
3482	TECNICAS PROYECTOS Y OBRASSL	B30166821
3483	TEJADA ENCINA DE LA ENRIQUE	001491051F
3484	TEJADO RIVERA AGUSTIN	023008433S
3485	TEJERA REINOSO CECILIA JEANNETTE	X3308497Q
3486	TENECELAS ALTOS SEGUNDO MANUEL	X3791578M
3487	TERRADI EL HOUSSINE	X02082202N
3488	TERUEL GARCIA MARIA PILAR	048501759A
3489	TERUEL LOPEZ ANTONIO	026472808S
3490	TERUEL TORREBLANCA ANTONIO	022932546M
3491	TERUEL TORREBLANCA MAXIMO	074355219Z
3492	TEYCO PACHECO SL	B73264640
3493	THALLAH. RAHAL	XX0004804
3494	THOUSTHONE SL	B73118051
3495	TIBARI ABDELFATTAH	X5073159A
3496	TIPAN AMAGUA MARCO HERNAN	X3596609F
3497	TLAGHI ABDELKADER	X1330674D
3498	TLOH ABDELKHALEK	X1035268S
3499	TNAIBI ABDELLAH	X1364253P
3500	TNAIBI MOHAMMED	X2642203D
3501	TNTAS ALINA IOANA	X7060190H



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3502	TOAINGA GUANO EDGAR ORDANDO	X7625961N
3503	TOAINGA GUANO NELSON SAUL	X4162143V
3504	TOBARUELA CLEMENTE PEDRO	075071295P
3505	TOMAS CERVANTES ENRIQUETA	022983574L
3506	TOMAS LOPEZ ISABEL	022812769N
3507	TOMAS SANCHEZ MARIANO	074355190P
3508	TOPOMED INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SL	B30817068
3509	TORAL GOMARIZ JOSE	022362296V
3510	TORO CABEZAS ANGEL	022906557Y
3511	TORRES CORTES MIGUEL	075076544J
3512	TORRES GARCIA ANTONIO	022924509H
3513	TORRES LOPEZ JOSE	022810685K
3514	TORRES RODRIGUEZ JOSE	023021027M
3515	TORRES VERA OLGA	074359130S
3516	TORRES VIVANCO JUAN ABEL	X4176095P
3517	TORRESER JARDIN S. L.	B73449639
3518	TOUHAMI AHMED	X1448386F
3519	TOUHAMI DRISSI	X1319583G
3520	TOUHAMI MOUSSA	X5217603F
3521	TOUMI ABDELKADER	X3941801S
3522	TOUMI HAMZA	X4383669F
3523	TOUMI HASSANE	X3089395N
3524	TOUMI MOHAMED	X01166207S
3525	TOUMI MUSTAPHA	X4774802W
3526	TOUNSI SAID	X3069480S
3527	TOURI ABDELKADER	X6908888X
3528	TOVAR PALAZON DAVID	023035636D
3529	TRANROSALVA S.A.	A30123616
3530	TRANS A GRIC SL	B73309007
3531	TRANSALVARO S.A.	A30155626
3532	TRANSALVARO SL	B30155626
3533	TRANSMIDAS S.L.	B30403422
3534	TRANSPORTES CACHMER S.L.	B30402549
3535	TRANSPORTES HERMANOS ALVARO CAMPILLO SL	B30307912
3536	TRANSPORTES INTERNACIONALES CARTHAGO FRIO	A30211239
3537	TRANSPORTES INTERNACIONALES TORRE PACHECO	F30144117
3538	TRAORE DOGOLA	X6727013L
3539	TRASERCAM PACHECO S L	B73186256
3540	TRAVE CRUZ ERIKA	023055759F
3541	TRAWALLY MR NYAKUDU	X6618383H
3542	TRESAN DE CARTAGENA SOCIEDAD COOPERATIVA	F73447963



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3543	TRESCAN S.L.	B30341424
3544	TRUJILLO ALULIMA KATY JOHANA	X3775124L
3545	TUNEZ RODRIGUEZ CANDELARIA	022897260R
3546	TUTSKYY VASYL	X3074449Q
3547	UBRIC SORIANO RUBEN	023056064J
3548	UCLES GARCIA JESUS	023620386F
3549	UDAY MIRANDA VICTOR JULIO	X6470291T
3550	URBAROL SL	B73339640
3551	URBASU OBRAS Y SERVICIOS SL	B30809461
3552	URDIALES GARCIA JORGE JOHNNY	X2985305C
3553	URQUIZO AYOL CARLOS ARMANDO	X4996248G
3554	URQUIZO AYOL MARIA ESTELA	X4795186P
3555	URQUIZO AYOL MARIANO	X4243444J
3556	URQUIZO OYOL XAVIER JOSE	X5303119D
3557	URREA PEDREÑO AGUSTIN	022940539V
3558	URREA VAILLO JOSE	022920119K
3559	URRESTA RIVADENEIRA IVAN WILSON	X4147657K
3560	USINA PEREZ MARIA ISABEL	023015815Z
3561	VAILLO GALINDO JOSE	022826914N
3562	VALCARCEL IBAÑEZ JUAN JOSE	074355582D
3563	VALDEZ ELIZALDE WILTER ENRIQUE	X03430297P
3564	VALDIVIA RAMIREZ FRANCISCO	028342043V
3565	VALDIVIA VEGA MARCO ANTONIO	023021645W
3566	VALENCIA MARTINEZ ANTONIO	022931247V
3567	VALENCIA MENDOZA ANA BELLA	X3611080B
3568	VALENCIANO RUIZ JUAN	005087405N
3569	VALENTIN GHEORGHE FELIX	X5671286S
3570	VALENZUELA FERNANDEZ MANUEL	026212289V
3571	VALERO SERRANO MA SOLEDAD	023037620S
3572	VALERO SERRANO YENIFER	015484256N
3573	VALIENTE SANMARTIN MARIANO	022962430N
3574	VALLE BARRERO ANTONIO	071630846Z
3575	VALVERDE FRUCTUOSO JUAN	022978573D
3576	VANDENNEUKER VANNESSA MATHILDA PA	X9658918E
3577	VAZQUEZ CALDERON CHRISTIAN	X7112015R
3578	VAZQUEZ DOZO MARIA LUISA	035447156Q
3579	VEGA GONZALEZ SEBASTIANA	075283023K
3580	VELEZ DONOSO BYRON PATRICIO	X3694406P
3581	VELOZ GUANOLUISA JOSE FELIX	X6443837L
3582	VERA ARIZAGA LUIS ABELARDO	X3475636Z
3583	VERA CARRION EDUARDO	045241856M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3584	VERA CEDEÑO WILSON HIGINIO	X6397683A
3585	VERA CEGARRA ANTONIO	022934012E
3586	VERA CEGARRA PEDRO	022957985Y
3587	VERA CORRAL MANUEL ENRIQUE	023037113Z
3588	VERA GOMEZ JOSE JUAN	023032792V
3589	VERA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	074358774G
3590	VERA NIETO CRISTOBAL	022919084K
3591	VERA PEDREÑO ANTONIO	022829490N
3592	VERA SALAZAR ANIBAL EDUARDO	023954254F
3593	VERA-PEREZ VILLALBA-PEREZ FRANCISCO	022964980D
3594	VERBOVETSKYY VASYL	X6756856P
3595	VIBRAJU DOS MIL OCHO SL	B30827760
3596	VICENTE GALLAR FRANCISCO	022986647X
3597	VICENTE MARTINEZ ANGEL	052811265E
3598	VICENTE SOTO JUANA MERCEDES	X6725047P
3599	VICONSTRUCTORA S.L.	B30203442
3600	VICUÑA DIAZ KLEVER ARMANDO	X4175939J
3601	VIDAL HENRY BINICIO	X3854726H
3602	VILCHEZ MORALES ANTONIO	023048144M
3603	VILLA VIRI MANUEL ELISEO	X6811438B
3604	VILLACIS VICTOR OSWALDO	X3596594S
3605	VILLENA RAJA JOAQUINA	022970680M
3606	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	027536555N
3607	VILLORA HERNANDEZ FRANCISCO	023170395B
3608	VIMAR PACHECO S L	B73362923
3609	VINUEZA CRUZ CESAR MARCELO	X4229479D
3610	VITERI BARRERA WASHINGTON MIGUEL	X3695077N
3611	VITERI ZAMBONINO WALTER VINICIO	X3058708F
3612	VIVEROS EL CRUCE S L	B73053480
3613	WAMBEEK GERARD OSMUND C	X2795731N
3614	WATERFIELD SARA ELIZABETH	X7093862H
3615	WATSING ANNA HINDERIKA	X0621660Q
3616	WESEMANN PETER	X2315556P
3617	WESSAIDI MOSTAFA	X3427744P
3618	WILSON THOMAS EDWARD	X5047779S
3619	YAALA AHMED	X4324701B
3620	YABES EP GTARNI HAYAT	X3348772H
3621	YABES KHALID	X4782064L
3622	YADDI YOUSSEF	X5009749G
3623	YAHIAOUI MOHAMED	X1530372K
3624	YAHYA ARAJX02208132V	



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3625	YAHYAOUI MOHAMED	X2015883W
3626	YAHYAOUI MOHAMMED	X1436583A
3627	YAHYAOUI ZOKHADAR	X1342420W
3628	YAKOUTI EL HASSAN	X2210735K
3629	YOUNOUSSI MOHAMMED	X2051803L
3630	YOUSFI LAHCEN	X1341112M
3631	YOUSFI LAKHDAR	X1374024G
3632	YOUSFI MOHAMMED	X1341126L
3633	YUMISEBA TIERRA VICTOR HUGO	X4263647E
3634	ZAATAME BOUJEMAA	X03143231M
3635	ZAHOVANI ABDELKRIME	X2873526K
3636	ZAIDI ALI	X1615118N
3637	ZAIDI BOUAMAMA	X3307099K
3638	ZAIDI OMAR	X03356442Y
3639	ZAIDI SAHLI	X1295499R
3640	ZALPYTE DANA	X6440608X
3641	ZAMBRANO BERMEO JUAN ALBERTO	X4086835B
3642	ZAMHOUTE ABDELHAMID	X3561905X
3643	ZAMHOUTE SAID	X5677810F
3644	ZAMORA GARCIA ANA	022183408T
3645	ZAMORA GARCIA MARIA ANTONIA	024327064X
3646	ZAMORA GARCIA SANTIAGO	046520397E
3647	ZAMORA MORENO ANTONIA	022972010R
3648	ZAMORA VALDIVIEZO CESAR SILVIO	X3260501K
3649	ZANA MOSTAFA	X2306547S
3650	ZAND YOUSSEF	X2827236F
3651	ZAOUI SAMIRA	X4392249P
3652	ZAOURI FATMA	X5776275D
3653	ZAPATA AMBULUDI ROSA ERLINDA	X4228222V
3654	ZAPATA MARTINEZ FRANCISCO	022918015X
3655	ZAPATA ZAPATA JOSE MIGUEL	X03616517C
3656	ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO	X3433844J
3657	ZARI ROGERFILIO	X3549042G
3658	ZEHAFI DRISS	X2939227B
3659	ZEKALMI ABDELMOULA	X02438802C
3660	ZELLOUFI MOSTAFA	X2744583Q
3661	ZEMHOUTE SMAIN	X3433155Z
3662	ZEMRI SAID	X4261847Q
3663	ZEREG BOUCHNAFA	X2322069N
3664	ZEROILI EL MOKHTAR	X3053920A
3665	ZEROUAL EL JILALI	X3113929M



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
3666	ZEROUALI ABDELKRIM	X2471741T
3667	ZEROUALI ABDERRAHMANE	X2988139W
3668	ZEROUALI ACHOUR	X03110013E
3669	ZEROUALI BOUMDINE	X4971283V
3670	ZEROUALI EL BACHIR	X1436398W
3671	ZEROUALI EL HOUCINE	X1628386D
3672	ZEROUALI HAMID	X02319291V
3673	ZEROUALI MHAMMED	X2633108E
3674	ZEROUALI MIMOUN	X5075767N
3675	ZEROUALI MOHAMMED	X2681508F
3676	ZEROUALI MOHAMMED	X2811792L
3677	ZEROUALI MOHAMMED	X2083593T
3678	ZEROUALI MOHAMMED SGHIR	X1348614D
3679	ZEROUALI MUSTAPHA	X4393058N
3680	ZEROUALI YOUSSEF	X4383272R
3681	ZEROUALI ZOUBIR	X6863678H
3682	ZEROUAU BACHIR	X1436369L
3683	ZERROUK KHALID	X5548685G
3684	ZHANAY VASQUEZ LUIS ALFONSO	X6844848W
3685	ZHANGALLIMBAY NAULA CARLOS SANTIAGO	X3034726Z
3686	ZHONGOR PAUCAY LUIS IVAN	X3033102T
3687	ZHONGOR SUMBA JORGE MIGUEL	X3034698D
3688	ZHUZHINGO CAJAMARCA MANUEL VICENTE	X3451900Z
3689	ZIANI YOUSSEF	X8726207F
3690	ZIDANE BACHIR	X6908223N
3691	ZMANI EL MILOUD	X2208205K
3692	ZMANI FATAH	X3068091Y
3693	ZMANI ISMAIL	X4375658T
3694	ZMANI MOHAMMED	X02084208V
3695	ZMANI MOHAMMED	X2468801G
3696	ZMANI MOHAMMED	X3195835P
3697	ZOOUI MIRI	X1335528X
3698	ZOUHAIR EL MUSTAPHA	X3673036M
3699	ZOUHOUM AHMED	X7295911N
3700	ZROUDI EL HAOUARI	X3099104S



**Concepto de los débitos: 2009 ROTULOS**

<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	KIDA MOBILIARIO SL	B73248700
2	MEROÑO CEBRIAN ANTONIO	022965315E
3	TALLERES SALVADOR ROS LEON SL	B73049777
4	TECNOSOLAR DEL LEVANTE SL	B73395063

**Concepto de los débitos: 2009 VADOS ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA  
VIA PUBLICA**

<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	AGROSUMINISTROS S A L	A30135693
2	AUTOMOVILES FERRURE S.L.	B30337109
3	BAENA CERDAN ASUNCION	022445141Q
4	BUENDIA MARTINEZ JUAN JOSE	022979799Q
5	BUENDIA MATEO JOSE	022820663V
6	COMUNIDAD DE BIENES CERRAJERIA DINAL	F30138648
7	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARTAGENA	H73414732
8	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS PERUCHOS	H30808844
9	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLA ESPERANZA	IH30372619
10	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLA ESPERANZA	IIH30360044
11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL CASTILLO	H73466286
12	CONESA ALBALADEJO CANDELARIA FERNANDA	023029369K
13	CONESA CAMPILLO ORLANDO	022977476Q
14	CONSTRUCCIONES VERZAYASA S.L.	B30568596
15	CRISTALERIA LA HITA SL	B73178493
16	DIAZ OLMO ADOLFINA	022995793W
17	EGEA MARTINEZ ANASTASIO	074347146Z
18	ESCUDERO PEREZ SEBASTIAN	022957301N
19	FERGUSON ROSEMARY	X05266224Y
20	FILIPPINI ESPAÑA S.A.	A30241541
21	GALVEZ MARTINEZ MARIA ROSA	074357645W
22	GARCIA LOPEZ IGNACIO	022992079Z
23	GARCIA MARTINEZ SILVIA	034819917X
24	GUAMAN GUERRERO FRANCISCO EDUARDO	X4097683A
25	GUERRERO FRANCO CARLOS ROBERTO	X6169421Q
26	GUILLEN LOPEZ FRANCISCO	022801812A
27	HERNANDEZ ROBLES JOSE ANTONIO	023018340D
28	LOPEZ MUÑOZ PEDRO ANTONIO	023018844F
29	MARTINEZ AZORIN JUAN	077565911K
30	MARTINEZ IMBERNON MARIA CARMEN	022947615D
31	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	022921362E
32	MATEO PEÑALVER MANUEL	022966812R



<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
33	MEDINA MUELA DAVID	023023865Z
34	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	024087888B
35	NEUMATICOS GUILLEN S.L.	B30441885
36	OSCAR BOBADILLA HORACIO	001637979B
37	PASCUAL AREVALO MARIANO	001379148E
38	PEREZ HELLIN JORGE	074356966J
39	PEREZ PEREZ FRANCISCO	022383487W
40	PEREZ ROMERO JOSE ANTONIO	023002915V
41	PILAMUNGA CHICAIZA SEGUNDO NELSON	X4537198B
42	PRINCE D'AZOV IBERICA SA	A30650493
43	PROYECTOS HERMANOS GARCIA S.L.	B30408363
44	ROMAN LINARES EUGENIO	052519773D
45	ROS LEON SALVADOR	022961720S
46	ROS MARTINEZ ROSARIO	022323192J
47	SANCHEZ GARCIA JOSE RAMON	074312693S
48	SEMILLEROS LAS CONQUETAS S.L.	B30386197
49	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO FONTES	H73307902
50	TOMAS SANCHEZ MARIANO	074355190P
51	TRANSPORTES HERMANOS ALVARO CAMPILLO SL	B30307912
52	TRAVE HEREDIA JOSEFA	024298965V
53	V. PEREZ S.L.	B30371371
54	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	023003049J
55	VILLA FAJARDO MANUEL ARCENIO	X4193208D
56	YEPES SOTO LORENZO	022924701A

**Concepto de los débitos: 2010 - IAE - Impuesto de Actividades Económicas**

<b>N.º</b>	<b>Obligado tributario</b>	<b>DNI/NIF</b>
1	EL MOLINERO RESORT CONST Y PROMOCIONES SL	B73363079
2	MILENIO ELECTRONICA SL	B73060535
3	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRUMAR SL	B73210619

En Torre Pacheco a 14 de mayo de 2012.—La Concejal Delegada, María Dolores Valcárcel Jiménez.—El Recaudador Municipal, Francisco Fermín Aparicio Cegarra.—La Tesorera, M.<sup>ª</sup> Carmen Pagán Samper.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **7944 Notificación a interesado.**

Según art. 59.5 y 61 de la LRJAP-PAC, se publica notificación del expediente que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Ulea, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio, no se ha podido practicar.

El expediente obra en el Ayuntamiento de Ulea, pudiendo interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación en el BORM. Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio administrativo, cabe imponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o seis meses a partir de la fecha en que su produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto.

\* Exp: 7/2011. Disciplina Urbanística.

\* Denunciada: Yohana Alejandra Sepúlveda.

Ulea, a 4 de mayo de 2012.—El Instructor, Valentín López Ayala.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### 7945 Notificación a interesados.

Instruidos expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de Yecla a las personas que más abajo se relacionan, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procedió en las fechas que se indican a decretar mediante Resolución de Alcaldía la Baja por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad.

Habiéndose intentado la notificación de las citadas resoluciones en el último domicilio conocido de los interesados o en el de los representantes legales de los menores, en su caso, éstas no se han podido practicar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican:

#### RESOLUCIONES DE 5 DE MARZO DE 2012:

##### MAYORES DE EDAD

Nombre y apellidos	Identif.		Domicilio	Expediente
ÁNGEL MARÍA ZAMORA GRANDA	X4066393	Q	AVDA. DE LA PAZ, 74, 1.º	19/2011
GUILSO FRANCISCO LEÓN VACA	X9827346	K	C/ ERCILLA, 6, 2.º	22/2011
PEDRO MANUEL MARTÍNEZ GASPAR	48468339	W	C/ MAESTRO MORA, 58, 1.º B	24/2011
CARLOS MIGUEL SAMANIEGO GONZÁLEZ	X4128819	C	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1.º B	25/2011
JOHN JAMES GARCÍA CARDONA	48834596	F	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1.º B	25/2011
CONSTANTIN GABRIEL MATEI	X9136370	B	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3.º DH	26/2011
DENISA IOLANDA BITULESCU	X9493485	M	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3.º DH	26/2011
NARCIS BITULESCU	X9493495	S	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3.º DH	26/2011
IVONNE SÁNCHEZ FUSTER	48646920	B	C/ HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO, 28, 1.º DH	27/2011
M. JOSEFA BERNAL CABALLERO	77516485	E	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2.º IZ	29/2011
SANDITA MARICICA COJCEA	X8654173	D	AVDA. DE LA PAZ, 8, 3.º B	30/2011
COSTEL POPOVICI	Y0548722	W	AVDA. DE LA PAZ, 8, 3.º B	30/2011
LEE MACNAB	X7617280	W	C/ ALAMEDA, 1, 1.º J	3/2011 - No Encsarp
BRUNO MIGUEL FERREIRA ROCHA E SOUZA	X7135438	X	C/ TENIENTE SPUCHE, 38	3/2011 - No Encsarp
MARCO ANTONIO ORTIZ BERNAL	X3604987	J	C/ LEPANTO, 69, 3.º A	3/2011 - No Encsarp
SERGIO AUGUSTO ORDÓÑEZ PALACIOS	X3471979	Z	C/ CURA IBAÑEZ, 36, 1.º DH	3/2011 - No Encsarp
MANUEL ADRIANO RODRÍGUEZ PINTO	X7869632	K	C/ ALCALDE PACHECO, 12, 3.º DH	3/2011 - No Encsarp
JOELLE ANNIE PIRLOT	X7879904	N	C/ SAN PASCUAL, 20, 2.º DH	3/2011 - No Encsarp
AYSHE OSMANOVA SALIEVA	365994038		C/ SAN PASCUAL, 26, 1.º DH	3/2011 - No Encsarp
ISUS YOSKOV SASHEV	365991850		C/ SAN PASCUAL, 26, 1.º DH	3/2011 - No Encsarp

##### MENORES DE EDAD

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal / Doc. Identidad / Expte. n.º
C.L.S.B..	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1.º B	Miriam P. Banegas Valladárez / X6375365H / 25/2011
F.M.S.B.	AVDA. DE LA FERIA, 8, 1.º B	Miriam P. Banegas Valladárez / X6375365H / 25/2011
D.A.B.	C/ GERMÁN GIMÉNEZ MAESTRE, 6, 3.º DH	Denisa Iolanda Bitulescu / X9493485M / 26/2011
I.M.B.	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2.º IZ	M Josefa Bernal Caballero / 77516485E / 29/2011
N.C.M.B.	AVDA. DE LA FERIA, 25, 2.º IZ	M Josefa Bernal Caballero / 77516485E / 29/2011



Lo que se pone en conocimiento de los interesados o, en el caso de los menores de edad, a sus representantes legales, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.